

- 2022 -

Informe de Gestión 2021

—

Ministerio Público Fiscal de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

- 2022 -

Informe de Gestión 2021

—

Ministerio Público Fiscal de la Nación

Índice

1. Área de Competencia Múltiple I.....	1
2. Área de Derecho Público	4
3. Área Derecho Penal	9
4. Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	13
5. Asesoría Jurídica - Dictámenes	14
6. Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos.....	18
7. Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT).....	21
8. Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17	24
9. Secretaría de Coordinación Institucional, área No Penal.....	29
10. Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17	32
11. Secretaría General de Administración.....	33
12. Dirección de Recursos Humanos	39
13. Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17.....	43
14. Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones.....	47
15. Secretaría de Concursos	48
16. UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)	52
17. Agencia de Acceso a la Información Pública	54
18. Unidad Especial para la Implementación del SINOPE	57
19. Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.....	59
20. Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)	64
21. Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los Trib. Orales en lo Penal Económico	66
22. Dpto. Biblioteca y Dictámenes	68
23. Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas ..	69
24. Auditoría Interna	70
25. Banco Mayo	72
26. Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios.....	72
27. Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores.....	77
28. Programa Especializado en Derechos del Trabajo	82

29. Dirección de Comunicación Institucional	83
30. Dirección de Relaciones Institucionales	85
31. Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones	88
32. Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes	93
33. Dirección General de Cooperación Regional e Internacional	97
34. Dirección General de Acceso a la Justicia.....	99
35. Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC	104
36. Dirección General de Derechos Humanos.....	107
37. Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI)	110
38. Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas.....	114
39. Mesa de Entradas de Asuntos Judiciales.....	118
40. SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional	118
41. Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)	120
42. Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación	121
43. Dirección General de Políticas de Género	125
44. Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal	129
45. Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías	133
46. PROCUDDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad).....	137
47. UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado)	142
48. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1)	147
49. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 2)	151
50. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 3)	155
51. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 4)	157
52. Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul	161
53. Jurisdicción de Derechos Humanos de Concepción del Uruguay	162

54. Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba	162
55. Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes	164
56. Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja	165
57. Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén	168
58. Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas	169
59. Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia	169
60. Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario	174
61. Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta	176
62. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis	178
63. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan	180
64. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás	183
65. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe	183
66. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa	185
67. Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa	186
68. Oficina de Derechos Humanos Fiscalía Federal 10	186
69. Oficina de Derechos Humanos Jujuy	186
70. Oficina de Derechos Humanos Fiscalía Federal 3	190
71. Oficina de Derechos Humanos de Tucumán	191
72. Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero	196
73. Oficina de Derechos Humanos de San Martín	197
74. Oficina de Derechos Humanos de Paraná	200
75. Oficina de Derechos Humanos de Mendoza	200
76. Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata	205
77. Oficina de Derechos Humanos de La Plata	208
78. Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca	211
79. PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)	213
80. PROCELAC-Fraude Financiero y Mercado de Capitales	217
81. PROCELAC -Área Operativa- Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	222
82. PROCELAC -Área Operativa- Delitos Tributarios y Aduaneros	224
83. PROCELAC -Área Operativa- Delitos contra la Administración Pública	228
84. PROCELAC -Área Operativa- Concursos y Quiebras	231
85. PROCELAC-Área de Asistencia Técnica- Consultoría Técnica	235

86. PROCELAC -Área Administrativa- Mesa de Entradas	236
87. PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)	239
88. PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)	245
89. PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)	248
90. PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)	252
91. PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional).....	256
92. PROTEP (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)	262
93. UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños).....	268
94. UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI).....	274
95. UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)	278
96. UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)	284
97. UFESE (Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos)	286
98. UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres)	291
99. UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social).....	297
100. UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal).....	300
101. UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)	304
102. UFIARM.....	309
103. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1	313
104. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2	318
105. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3	321
106. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4	323
107. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5	325
108. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6	331
109. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7	333
110. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8	337
111. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9	339
112. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10	339
113. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11	342
114. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12	346

115. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal.....	353
116. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	355
117. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	360
118. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	361
119. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	367
120. Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	370
121. Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	372
122. Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	374
123. Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	376
124. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1	379
125. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2	381
126. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 3	381
127. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4	381
128. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5	383
129. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6	384
130. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7	387
131. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8	387
132. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 9	389
133. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 10	395
134. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 11	397
135. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal	399
136. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	405
137. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	407
138. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	411
139. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	413

140. Fiscalía Federal de San Nicolás	414
141. Fiscalía Federal de Campana	416
142. Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro	420
143. Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro	422
144. Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín	424
145. Fiscalía Federal Nº 2 en lo Penal de San Martín	426
146. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	429
147. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	433
148. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	435
149. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	437
150. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	439
151. Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	440
152. Fiscalía Federal de Hurlingham	441
153. Fiscalía Federal de Mercedes	444
154. Fiscalía Federal de Tres de Febrero	445
155. Fiscalía Federal de Moreno	446
156. Fiscalía Federal Nº 1 de Morón	449
157. Fiscalía Federal Nº 2 de Morón	452
158. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	456
159. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	461
160. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	462
161. Fiscalía Federal Nº 1 de La Plata	464
162. Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata	466
163. Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata	469
164. Fiscalía Federal de Quilmes	471
165. Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora	473
166. Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora	475
167. Fiscalía Federal de Villa Mercedes	477
168. Fiscalía Federal de Junín	484
169. Fiscalía Federal de Pehuajó	486
170. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	488
171. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	491

172. Fiscalía Federal Nº 1 de Mar del Plata	493
173. Fiscalía Federal Nº 2 de Mar del Plata	496
174. Fiscalía Federal de Dolores	499
175. Fiscalía Federal Nº 1 de Azul.....	503
176. Fiscalía Federal Nº 2 de Azul (Tandil)	506
177. Fiscalía Federal de Necochea.....	509
178. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	512
179. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca.....	516
180. Fiscalía Federal Nº 1 de Bahía Blanca	520
181. Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca	523
182. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca.....	527
183. Fiscalía Federal Nº 1 de Catamarca	530
184. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	533
185. Fiscalía Federal de Resistencia.....	534
186. Fiscalía Federal de Reconquista.....	537
187. Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña	540
188. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	543
189. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.....	547
190. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia..	550
191. Fiscalía Federal de Comodoro Rivadavia	552
192. Fiscalía Federal de Esquel	555
193. Fiscalía Federal de Rawson	559
194. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	562
195. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	566
196. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	569
197. Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba.....	570
198. Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba.....	572
199. Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba.....	573
200. Fiscalía Federal de Bell Ville.....	576
201. Fiscalía Federal de Río Cuarto.....	579
202. Fiscalía Federal de Villa María	581
203. Fiscalía Federal de San Francisco.....	583

204. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	585
205. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes	588
206. Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes.....	590
207. Fiscalía Federal de Paso de los Libres	592
208. Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes.....	598
209. Fiscalía Federal de Goya	600
210. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	602
211. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	605
212. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay.....	608
213. Fiscalía Federal de Paraná	611
214. Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay	614
215. Fiscalía Federal de Gualeguaychu.....	620
216. Fiscalía Federal de Victoria	624
217. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná.....	628
218. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	631
219. Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa	631
220. Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa	635
221. Unidad Fiscal Jujuy.....	637
222. UFJU - Área de Atención Inicial.....	641
223. UFJU - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos.....	642
224. UFJU - Área de investigación y litigación de casos complejos.....	646
225. UFJU - Área de Transición	648
226. UFJU - Área de Ejecución Penal	650
227. UFJU - Área No Penal	651
228. UFJU - Área de Atención a las Víctimas	652
229. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa	652
230. Fiscalía Federal de Santa Rosa	653
231. Fiscalía Federal de La Rioja	655
232. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja.....	662
233. Fiscalía Federal Nº 1 de Mendoza	663
234. Fiscalía Federal Nº 2 de Mendoza	665
235. Fiscalía Federal de San Rafael.....	669

236. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	672
237. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza ...	676
238. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza ...	680
239. Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	683
240. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	687
241. Fiscalía Federal Nº 1 de Posadas	691
242. Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas	693
243. Fiscalía Federal de Eldorado	698
244. Fiscalía Federal de Oberá.....	700
245. Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	704
246. Fiscalía Federal Nº 1 de Neuquén	707
247. Fiscalía Federal de Zapala	713
248. Fiscalía Federal Nº 2 de Neuquén	715
249. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén	720
250. Fiscalía Federal de General Roca	723
251. Fiscalía Federal de Viedma	725
252. Fiscalía Federal de Bariloche	727
253. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.....	729
254. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	732
255. Fiscalía Federal de Libertador General San Martín	735
256. Unidad Fiscal Salta	735
257. Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán.....	740
258. Sede Fiscal Descentralizada Tartagal.....	743
259. UFSA - Área de Atención Inicial	748
260. UFSA - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos.....	752
261. UFSA - Área de investigación y litigación de casos complejos	758
262. UFSA - Área de Transición.....	762
263. UFSA - Área de Ejecución Penal.....	764
264. UFSA - Área No Penal.....	765
265. UFSA - Área de Atención a las Víctimas.....	768
266. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan	770

267. Fiscalía Federal de San Juan.....	772
268. Fiscalía Federal de San Luis.....	775
269. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	781
270. Fiscalía Federal de Rafaela.....	784
271. Fiscalía Federal Nº 1 de Rosario	789
272. Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario	791
273. Fiscalía Federal Nº 3 de Rosario	793
274. Fiscalía Federal Nº 1 de Santa Fe.....	795
275. Fiscalía Federal Nº 2 de Santa Fe.....	799
276. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	802
277. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	804
278. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe	806
279. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	809
280. Fiscalía Federal de Venado Tuerto	811
281. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	813
282. Fiscalía Federal de Río Gallegos.....	816
283. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	819
284. Fiscalía Federal de Caleta Olivia	820
285. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	823
286. Fiscalía Federal Nº 1 de Santiago del Estero.....	826
287. Fiscalía Federal Nº 2 de Santiago del Estero.....	829
288. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego.....	833
289. Fiscalía Federal de Río Grande.....	835
290. Fiscalía Federal de Ushuaia.....	837
291. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	840
292. Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán.....	845
293. Fiscalía Federal Nº 2 de Tucumán.....	847
294. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	854
295. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 1	856
296. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 2	859
297. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 3	861
298. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 4	863
299. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 5	867

300. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6	869
301. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7	871
302. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8	875
303. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9	877
304. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10	879
305. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11	882
306. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12	884
307. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13	884
308. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14	886
309. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15	886
310. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16	888
311. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17	891
312. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18	893
313. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19	893
314. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20	896
315. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21	898
316. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22	902
317. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23	904
318. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24	906
319. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25	908
320. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26	910
321. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27	912
322. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28	912
323. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29	914
324. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30	916
325. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31	918
326. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32	921
327. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34	923
328. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35	926
329. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36	927
330. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37	927
331. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38	930
332. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39	932

333. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40	935
334. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41	937
335. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42	940
336. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43	940
337. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44	943
338. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45	946
339. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46	948
340. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47	950
341. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48	952
342. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49	954
343. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50	957
344. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51	960
345. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52	962
346. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53	963
347. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54	965
348. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55	968
349. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56	970
350. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57	972
351. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58	975
352. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59	978
353. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60	981
354. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61	983
355. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62	983
356. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional	986
357. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción.....	988
358. Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca	991
359. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	994
360. Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	999
361. Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1001
362. Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1001
363. Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1003
364. Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1005
365. Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1008

366. Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1010
367. Fiscalía N° 9 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1015
368. Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1015
369. Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1017
370. Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1020
371. Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1022
372. Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1025
373. Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1028
374. Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1031
375. Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1033
376. Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1038
377. Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1040
378. Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1043
379. Fiscalía N° 21 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1045
380. Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1048
381. Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1053
382. Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1055
383. Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1058
384. Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1060
385. Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1062
386. Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1065
387. Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1067
388. Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1072
389. Fiscalía Nacional de Menores N° 1	1075
390. Fiscalía Nacional de Menores N° 2	1078
391. Fiscalía Nacional de Menores N° 3	1080
392. Fiscalía Nacional de Menores N° 4	1083
393. Fiscalía Nacional de Menores N° 5	1086
394. Fiscalía Nacional de Menores N° 6	1088
395. Fiscalía Nacional de Menores N° 7	1091
396. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales de Menores	1094
397. Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales de Menores	1096
398. Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales de Menores	1098

399. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	1101
400. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	1105
401. Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	1107
402. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal Nº 1	1111
403. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal Nº 2	1111
404. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal.....	1111
405. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal.....	1117
406. Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal.....	1122
407. Fiscalía General Nº 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal.....	1127
408. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 1	1128
409. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2	1130
410. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 3	1130
411. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4	1131
412. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5	1131
413. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6	1132
414. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 7	1133
415. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 8	1134
416. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.....	1136
417. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 1	1137
418. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 2	1138
419. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 3	1138
420. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4	1139
421. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil	1139
422. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial....	1140
423. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5 ...	1145
424. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6 ...	1146
425. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7 ...	1148
426. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8 ...	1149
427. Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal	1150
428. Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 1	1154

429. Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2	1156
430. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	1159
431. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	1162
432. Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria	1166

1. Área de Competencia Múltiple I

ABRAMOVICH, Victor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021 continuó siendo un año atípico en virtud de la pandemia por covid-19. La primera mitad del año el trabajo continuó con la modalidad de teletrabajo y en una segunda etapa se comenzó un sistema de burbujas que rige hasta la elaboración de este informe. A lo largo del año se emitieron 242 dictámenes en el marco de recursos originarios, extraordinarios, de queja y conflictos de competencia. En 64 se debatieron cuestiones de fondo, en 176 de competencia y en 2 la jurisdicción originaria de la Corte. De la totalidad de esos casos, 70 fueron de derecho laboral, 42 de derecho comercial, 33 de derecho civil, 30 de derecho constitucional, 26 de salud, 20 de derecho de familia, 16 se refirieron a expedientes relacionados con asuntos de derecho administrativo, 3 de seguridad social y 2 de procesal. Dentro de ellos, se debatieron temas vinculados con el acceso a la justicia, la libertad de expresión e internet, la libertad sindical, la ley de riesgos de trabajo, el derecho a la asistencia sanitaria, la afiliación a los sistemas de salud, las prestaciones por discapacidad, el derecho a la vivienda, los límites de cobertura de los seguros de automotor, el cuidado personal de hijos e hijas, violencia familiar, determinación de la capacidad, filiación, técnicas de reproducción asistida, internación y restituciones nacionales e internacionales. Durante el transcurso del año se continuó trabajando en el marco del seguimiento del caso de la Cuenca Matanza Riachuelo ante la Corte Suprema, se puso en marcha un sitio web que sistematiza los dictámenes sobre derecho a la salud, y se dictaron capacitaciones sobre el derecho a la salud en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por su parte, la mayor parte del equipo avanzó sustancialmente con las capacitaciones de la Ley Micaela. En relación con el sitio web de salud, se trabajó en una plataforma que permite acceder de forma sencilla y dinámica a una investigación elaborada con el objetivo de analizar, organizar y difundir dictámenes de los últimos veinte años sobre derechos y obligaciones en materia de salud, así como los principales criterios interpretativos en la materia. Puede consultarse en: <https://www.mpf.gob.ar/acm/dictámenes-de-salud/> A su vez, se dictaminó en varios casos de trascendencia. En la causa “N, G. A. y su hijo B.A” se dictaminó que correspondía autorizar el cultivo domiciliario de cannabis con fines terapéuticos y paliativos en los términos de la ley 27.350 y el decreto 883/2020 para tratar a un niño con neurofibromatosis tipo 1. Asimismo, a fin de impedir la discontinuidad del tratamiento que se venía prestando al niño, se entendió que debía autorizarse el autocultivo en los términos solicitados en la demanda hasta tanto se completaran los trámites de registro y autorización establecidos por las referidas normas. En la causa “P. S., M. c/ S. M., M.V.”, en el marco del pedido de restitución internacional de una niña solicitado por su padre a los Estados Unidos Mexicanos -centro de vida de la niña- en los términos de la Convención de La Haya, se dictaminó que se verificaban los extremos que según ese instrumento justifican la excepción a la restitución internacional (artículo 13, inciso b) puesto que se logró establecer la existencia de un grave riesgo de que la niña resulte expuesta al peligro de sufrir violencia, o bien a afrontar una situación intolerable, y que correspondía al sistema de justicia actuar con diligencia para prevenir la materialización de ese riesgo. En

el marco del expediente “Luna, Pablo” se dictaminó que el artículo 12 de la Ley 24557 de Riesgos del Trabajo, en su redacción original, es inconstitucional. Se entendió que la norma, que establece la base indemnizatoria considerando las remuneraciones correspondientes a los 12 meses anteriores a la primera manifestación invalidante –en el caso, acaecida en el año 2012- a valor constante y nominal y sin ajuste alguno, afecta el valor económico de la reparación que corresponde al trabajador y desnaturaliza el sentido de la protección social que estructura la ley de riesgos de trabajo. Se remarcó que la disposición legal, al no considerar el contexto inflacionario de ese período y las variaciones salariales, frustra la finalidad reparatoria de las indemnizaciones sistémicas y torna ilusorios los derechos constitucionales en juego. En el expediente “Obra Social del Personal Municipal de Avellaneda” se dictaminó, con base en el artículo 16 de la ley 23.660, que corresponde que la obra social demandada pague aportes por los rubros reclamados en la causa, obligación legal de orden público, respecto de la totalidad de las sumas remuneratorias que habían sido materia de la disputa. Se remarcó que la normativa establece que respecto de todos los rubros abonados por los empleadores a los trabajadores en relación de dependencia cuya naturaleza sea remuneratoria corresponde el pago tanto de contribuciones patronales como de aportes laborales. Además, se resaltó que este deber de pago a la obra social se impone por la sola condición salarial de dichos rubros y desde el momento en que se originan, más allá de la denominación con que se los consigne en las nóminas, y aún cuando el empleador los califique expresamente como “no remuneratorios”. En la causa “Seidenari”, se promovió una acción de amparo contra una empresa de medicina prepaga con el objeto de que dicha entidad anule y/o elimine de la cuota mensual de la actora los adicionales por edad y/o franja etaria, disponiéndose la restitución de los importes percibidos por tal concepto desde la sanción de la ley 26.682 de Medicina Prepaga. Se dictaminó que la prohibición de aplicar aumentos en razón de la edad a las personas mayores de 65 años con más de diez años de afiliación del artículo 12 de la ley 26.682 operativiza la prohibición de discriminación por edad en la vejez de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Además, se consideró que corresponde a los jueces aplicar la inversión de la carga de la prueba prevista para las categorías sospechosas si se invoca un aumento de cuota a la afiliada por parte de la empresa de medicina prepaga en razón de la vejez. En el expediente “Behal” se analizó si las expresiones vertidas por Editorial La Página SA se encontraban amparadas por el derecho a la libertad de expresión. Las actuaciones se originaron a raíz de la publicación de diez artículos periodísticos que tratan sobre la presunta sustracción de una bebé recién nacida, una maniobra para ocultar esa sustracción mediante la inhumación de un cadáver perteneciente a otro bebé fallecido y la existencia de una red de tráfico de niños, que operaba en distintas zonas del país y a la que se vinculaba con funcionarios públicos y profesionales de la medicina. En ese marco, se consideró aplicable la doctrina de la real malicia. Se dictaminó que los accionantes no habían logrado acreditar que el medio periodístico hubiera divulgado información falsa con conocimiento de la falsedad o con notoria despreocupación sobre la verdad o falsedad, al momento en que las notas periodísticas cuestionadas fueron publicadas. Asimismo, se sostuvo que la exposición de ciertos datos relativos a la vida familiar de los actores no constituyó una injerencia arbitraria en su intimidad, pues contribuyó a un debate de interés general y se ciñó a lo estrictamente necesario para explicar una de las hipótesis que eran investigadas en la justicia. En la causa “Denegri” se dictaminó que el bloqueo de vínculos de internet

constituye una medida extrema de censura, en especial cuando se trata del bloqueo de información o expresiones que pueden merecer especial protección por estar vinculadas a asuntos de interés público. Se ponderó que en el caso la medida dispuesta se dirigía contra contenidos que permitían informarse sobre el resonante caso “Coppola” e involucraban a una figura pública. Se remarcó que las restricciones, sanciones o limitaciones a la libertad de expresión deben ser de interpretación restrictiva y que toda censura previa sobre ella padece de una fuerte presunción de inconstitucionalidad. Se consideró que tales principios ceden sólo ante circunstancias absolutamente excepcionales, que no se verificaban en el caso, lo que tornaba la medida de bloqueo violatoria del derecho a la libertad de expresión. Por su parte, en relación a las acciones en la Cuenca Matanza Riachuelo, el 22 de marzo de este año se contestó la vista conferida por la Corte Suprema, en noviembre de 2020. En esa presentación, se advirtió que a más de 12 años de la sentencia condenatoria existe un estancamiento del proceso de ejecución, que se evidencia en sucesivos y notorios incumplimientos de las mandas judiciales y un creciente descontento de la población afectada. En función del rol de fiscalización que viene desarrollando el MPF en el marco de las atribuciones conferidas por la ley 27.148, se plantearon una serie de propuestas con el objetivo de contribuir con la ejecución y el control del caso. Entre ellas: a) Readecuar el mecanismo de seguimiento y fiscalización de las órdenes judiciales, lo que incluye generar un mecanismo de seguimiento en la Corte Suprema; aumentar la frecuencia y periodicidad de audiencias públicas con información previa; desarrollar un mecanismo de revisión judicial adaptado a las particularidades del caso y desarrollar un dispositivo que permita contar con recursos técnicos periciales, que acompañen la complejidad técnica de los asuntos que se abordan en la causa; b) Garantizar la legitimación procesal de las defensorías públicas actuantes con el fin de resguardar la representación de los vecinos. A partir de un nuevo Convenio de Asistencia Técnica con CONICET, durante el mes de octubre de 2021 se llevaron a cabo mesas de trabajo específicas entre los técnicos y técnicas del CONICET y ACUMAR para discutir pormenorizadamente las observaciones y comentarios presentados en el informe que presentaron oportunamente. Además, se llevó a cabo una audiencia pública sobre el sistema de indicadores a fin de promover la participación ciudadana. Por otro lado, el fiscal Picardi presentó un recurso extraordinario federal contra la resolución adoptada por el Juzgado Federal N° 12 de la Capital Federal por la que dispuso el archivo del legajo de control del Barrio Padre Mugica. El fiscal sostuvo, principalmente, que la decisión había sido intempestiva y que privaba a los habitantes del lugar de participar en una decisión que impacta en forma directa sobre su derecho a la vivienda digna y a la salud. En el marco del sostenimiento del recurso extraordinario interpuesto por el fiscal, se solicitó la asistencia técnica del CONICET para incorporar un diagnóstico respecto del estado constructivo y las condiciones de habitabilidad de dicho complejo urbano. Como consecuencia, el 6 de octubre de 2020, se firmó un Convenio Específico con el CONICET, que fue aprobado mediante la Resolución PGN n° 75/20. El estudio pericial producido fue presentado ante la Corte Suprema. Allí se concluye que en ese complejo habitacional no se encuentran garantizadas las condiciones de habitabilidad adecuadas para la población. Asimismo, en agosto de 2021, el fiscal Franco Picardi, solicitó al Juzgado Federal N° 12 que ordene a las autoridades de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y al Instituto de Vivienda del Gobierno porteño una serie de medidas urgentes para la protección a la vida, salud e integridad física de los habitantes del Complejo Urbano Padre Múgica teniendo en cuenta el referido diagnóstico

que da cuenta de graves falencias estructurales, de seguridad y de salubridad con las que conviven las personas en el lugar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derecho civil y comercial - Código Civil y Comercial

Comentarios

Desde informes anteriores venimos señalando la necesidad de modificar la normativa relativa al seguro obligatorio automotor en aquellos casos en los que, actualmente, la compañía aseguradora no responde y de derogar los topes de las resoluciones que fijan el límite de cobertura por muerte o incapacidad total y permanente por haber devenido inconstitucionales.-

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Este año la CSJN falló en forma concordante con esta fiscalía en el caso “Etcheverry”. De ese modo, ordenó al Poder Ejecutivo Nacional subsanar la omisión de reglamentar la parte final del artículo 179 de la Ley N°20.744 de Contrato de Trabajo, en relación con el establecimiento de salas de cuidado infantil en los espacios de trabajo. Por lo que se propone monitorear y promover el dictado de esta normativa.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

También se debería reformar el artículo 49, inciso 4, primer párrafo, de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Como dictaminamos en el caso “G. R.E c/ Comisión Médica”, que siguió la CSJN este año, la revisión judicial de las decisiones relativas a retiros por invalidez no pueden concentrarse en la Cámara Federal de la Seguridad cuando se ve afectado el derecho de la recurrente a una tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad, tal como acontecía en el caso.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

2. Área de Derecho Público

MONTI, Laura Mercedes

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, y como consecuencia de las medidas de aislamiento adoptadas, el trabajo debió desarrollarse parcialmente bajo la modalidad presencial, complementado

con la práctica virtual. Aún en estas condiciones, se consiguió conservar el volumen de producción de dictámenes en los tiempos esperados pese a que, en algunos casos, la digitalización parcial produce retardos pues resulta necesario contar con las piezas faltantes en papel, las cuales deben pedirse y aguardar su llegada para culminar la tarea. También en este año las medidas adoptadas, tanto a nivel nacional como provincial, para conjurar la emergencia, incrementaron la carga de trabajo del área, tanto por los conflictos de competencia suscitados entre distintos tribunales para entender respecto de esas medidas, cuanto respecto del fondo de la cuestión, al impugnarse la razonabilidad o adecuación de las restricciones adoptadas en cada caso. Sin perjuicio de ello, las cuestiones de competencia vinculadas con prestación de servicios públicos, tributos locales que invaden o desconocen competencias federales y aquellos derivados del nuevo estatus reconocido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 4 de abril de 2019 en la causa CSJ 2084/2017, “Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires c/ Córdoba, Provincia de s/ ejecución fiscal”, han sido objeto de múltiples dictámenes. Se mantuvo también la cantidad de opiniones relativas a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, especialmente en lo relacionado con cuestiones ambientales, tributos locales, transporte interjurisdiccional y energía eléctrica. Entre las causas más relevantes, pueden citarse las siguientes que han sido objeto de dictamen en el año 2021: Recurso extraordinario. Elecciones primarias. Gobernador precandidato a senador nacional. Incompatibilidades. CNE 5483/2021/CS1 “Alianza Vamos Mendocinos c/ Lista Juntos por Mendoza – Alianza Cambia Mendoza s/ Impugnación de precandidatos elecciones primarias 2021. Senador Nacional Suplente de la Alianza Cambia Mendoza”, dictamen del 31 de agosto de 2021. El frente “Vamos! Mendocinos” impugnó la precandidatura del actual gobernador de la Provincia de Mendoza a senador nacional suplente por la alianza “Cambia Mendoza” (lista 503) en el marco de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas este año, por considerar que esa postulación resultaba contraria a lo dispuesto por el art. 73 de la Constitución Nacional y por el art. 115 de la Constitución provincial. El juez federal con competencia electoral de Mendoza rechazó la impugnación y, a su turno, la Cámara Nacional Electoral confirmó esa decisión, contra la cual la actora interpuso recurso extraordinario, que fue concedido. En el dictamen de esta Procuración General, que propició confirmar la sentencia recurrida, se sostuvo que ni el artículo 55 de la Constitución Nacional, ni los artículos 60 y 60 bis del Código Electoral Nacional contemplaban la posibilidad de que las normas provinciales establecieran condiciones adicionales para ser senador nacional, o precandidato o candidato a ese cargo, o inhabilidades o incompatibilidades no previstas en la legislación nacional. Por esa razón, se entendió que la cláusula de inhabilitación o incompatibilidad establecida por el artículo 115 de la Constitución de la Provincia de Mendoza no constituía un impedimento contemplado en las normas nacionales para postularse a ocupar un cargo cuyos requisitos para el acceso, incompatibilidades e inhabilidades para ser candidato eran fijados únicamente por la Constitución Nacional y por las leyes de ese carácter. En cuanto a la prohibición impuesta por el artículo 73 de la Constitución Nacional, en el dictamen se opinó que ese precepto constitucional impedía el ejercicio simultáneo de ambos cargos (gobernador de provincia y diputado o senador nacionales), pero no vedaba la posibilidad de que un gobernador se postulara como precandidato o candidato a miembro del Congreso Nacional. Medidas cautelares. Recurso extraordinario. Gravedad institucional. Exceso de jurisdicción. CAF

40575/2017/1/1/1/RH2. “Recurso queja Nº 1 – Incidente Nº 1 – Casino Buenos Aires SA y otros c/ Lotería Nacional SE y otros s/ inc. de medida cautelar” En el presente caso, Casino Buenos Aires S.A., en su carácter de operador de las salas de casino que funcionan en los buques “Estrella de la Fortuna” y “Princess”, ubicados en el Río de la Plata, había iniciado contra el Estado Nacional, Lotería Nacional S.E. y Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., con el objeto de que se le otorgue una ampliación del plazo previsto originariamente en el Pliego de Bases y Condiciones, para la explotación de aquellas salas, con el fin de que se recomponga el sinalagma original, alterado por diversas medidas de gobierno. En ese marco, había solicitado el dictado de una medida cautelar. El juez de primera instancia hizo lugar a la medida peticionada por Casino Buenos S.A. y, en consecuencia, ordenó a Lotería de Buenos Aires S.E. “que se abstenga de innovar o permitir a terceros que innoven la situación jurídica creada a partir de la designación de Casino Buenos Aires S.A. como agente operador de la sala de casinos que funciona en un buque de bandera Argentina en aguas del Río de la Plata hasta tanto se dicte sentencia definitiva en este proceso.”. Dicha decisión fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (sala III). Contra tal pronunciamiento, Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. dedujo recurso extraordinario. La Procuración opinó, en primer lugar, que, en el caso, la resolución de la cámara era asimilable a definitiva ya que el tema debatido excedía el interés de las partes al afectar las instituciones republicanas del país. Establecida la admisibilidad formal del recurso extraordinario deducido, el dictamen consideró que los tribunales intervinientes, al extender el plazo de duración del contrato más allá del límite temporal fijado en el pliego de bases y condiciones, habían ejercido poderes y funciones atribuidas a las autoridades administrativas por las leyes respectivas, lo que resultaba inadmisibile. Distinguió, por un lado, la facultad de dictar medidas cautelares que corresponde al Poder Judicial y, por otro, la atribución para designar al agente operador de una o más salas de casino y determinar el plazo de duración de ese vínculo jurídico, cuyo ejercicio no compete a los jueces. En definitiva, entendió que el tribunal apelado se arrogó el ejercicio de facultades propias del poder administrador. Empleo público. Honorarios regulados a favor de abogados y apoderados de la Universidad Buenos Aires en los juicios en que tuvieren intervención cuando resultaran a cargo de la parte contraria. CAF 32942/2009/2/RH1 “Navas Marta Laura c/ UBA s/ empleo público”, dictamen del 14 de julio de 2021. La cuestión a examinar, antes de juzgar sobre la validez o nulidad de las resoluciones (R) 944/08 y 694/09 cuestionadas por la actora –apoderada y empleada de la Universidad de Buenos Aires (UBA)-, consistía en determinar a quién pertenecen los honorarios regulados a su favor, cuyo pago está a cargo de la contraria en el juicio en que aquélla había intervenido. A lo largo de todo el proceso, la accionante había afirmado que los honorarios regulados a los abogados del Estado son de propiedad de éstos y no del órgano que representan en juicio y que las resoluciones mencionadas anteriormente habían afectado los derechos adquiridos que, según su entender, le habían acordado las disposiciones, de diversas autoridades de la UBA, anteriores a su dictado. La Procuración, sobre la base de una consolidada jurisprudencia de la Corte, entendió, preliminarmente, que los honorarios provenientes de los juicios en los que el Estado es parte no pertenecen a los profesionales que trabajan en relación de empleo público con él, sin perjuicio de que tuvieren un derecho a percibir un estímulo consistente en la participación, de acuerdo con las reglamentaciones que la Administración les fije. En segundo lugar, tras examinar las disposiciones que la actora citaba en su favor para sostener que tenía un

derecho adquirido a cobrar la totalidad de los honorarios regulados a su favor, se concluyó que la resolución 89/78 establecía la obligación de que los honorarios fueran “distribuidos” de la manera que convencionalmente establecieran los profesionales de la dependencia. Lo expuesto llevó a concluir que lo acordado en oportunidad de suscribirse el convenio del 11 de mayo de 2001, en tanto establecía que los honorarios “serán de propiedad del o de los abogados que hayan resultado beneficiarios de la regulación”, no podía ser escindido de la distribución que se dispuso en la cláusula quinta de dicho convenio y del antecedente de la resolución 89/78 que había condicionado la convencionalidad a la “distribución” de los honorarios. De allí que la actora carecía de un derecho adquirido a percibir la totalidad de los honorarios regulados a su favor, tal como pretendía, pues no le pertenecían ni le pertenecen a ella sino a la Universidad. Impuesto a las ganancias. Precios de transferencia. Método “precio comparado no controlado”. Diferencias entre los precios promedios estadísticos al momento de la “concertación” y al “embarque”. Improcedencia de la compensación pretendida. CAF 38801/2013/CA2-CS2 “Nidera S.A. c/ Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, dictamen del 24 de junio de 2021. En esta causa, tanto la actora cuando el Fisco Nacional demandado interpusieron recurso extraordinario contra la sentencia de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. En síntesis, la actora se agravia de la incorrecta utilización del método “precio comparable no controlado”, pues considera que éste únicamente permite el cotejo entre precios de “concertación” controlados y no controlados, más no puede usarse en dicha tarea los precios a la fecha de “embarque”, como lo hizo el Fisco. En respuesta a ello, este Ministerio Público opinó, como ya lo había hecho en el dictamen de la causa registrada en Fallos: 339:1066 -cuyos términos la Corte compartió e hizo suyos-, que el apelante, al fundar su agravio, no alega ni mucho menos demuestra la diferencia entre los precios promedios estadísticos fijados como valor de referencia por la SAGPyA, que habrían sido empleados en el ajuste, y los “precios comparables no controlados” correspondiente a las operaciones tomadas para su cotejo por el Fisco. Por ello, se concluyó que la actora no acreditaba que el tratamiento de este punto modificara el resultado final impugnado, imponiéndose su rechazo. Por su lado, el Fisco cuestiona aquella parte de la sentencia recurrida que revoca la determinación de oficio practicada por considerar irrazonable que, a fin de calcular el impuesto a las ganancias de la actora en el período fiscal 2001, el ente recaudador haya adoptado como válido el precio “comparable no controlado” únicamente en aquellas operaciones en las que éste resultaba mayor al “pactado”, mientras que no lo hizo cuando se encontraba debajo del declarado por la exportadora. El dictamen considera que el criterio del Fisco no luce contrario al sistema adoptado por la ley 25.063, el que se encuentra destinado a impugnar los precios de transferencia solamente cuando ellos resultaran inferiores a los obtenidos en “prácticas normales de mercado entre partes independientes”, con el fin de resguardar la integridad de la renta de fuente argentina. Por el contrario, es claro que cuando el precio de la operación declarado por el exportador resulta superior al convenido en prácticas normales de mercado entre partes independientes, el Fisco nada debe objetar, toda vez que la renta de fuente argentina no se halla, en ese caso, comprometida. Ello no implica otorgarle validez retroactiva a lo dispuesto en la ley 25.784, sino una lógica aplicación del mecanismo instaurado por el legislador al sancionar la ley 25.063 para impugnar los precios de transferencia con la finalidad de proteger, como se dijo, la integridad de la ganancia de fuente argentina. Como corolario de lo expuesto, se afirmó también que no

procede compensación alguna entre los precios “ajustados” y los “no ajustados”, toda vez que únicamente la validez de los primeros es puesta en tela de juicio al no respetar las “prácticas normales de mercado entre partes independientes” y lesionar la ganancia de fuente argentina que el mecanismo legal procura amparar. Impuesto especial instituido en el título II de la ley de la provincia de La Pampa 2.936, sobre la totalidad de los bienes sincerados al amparo de la ley nacional 27.260. Facultades impositivas de las provincias. CSJ 1582/2018 “Distrizub S.A. c/ La Pampa, Provincia de s/acción declarativa”, dictamen del 24 de junio de 2021. Distrizub S.A. promovió acción declarativa de certeza, en los términos de los arts. 322 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, contra la Provincia de La Pampa, a fin de que se disipe el estado de incertidumbre en el que dice encontrarse frente a la pretensión de la demandada de percibir el impuesto especial instituido en el título II de la ley local 2.936 sobre la totalidad de los bienes sincerados al amparo la ley nacional 27.260. El Ministerio Público recordó que el Convenio Multilateral tiene por finalidad medir cuánto de la actividad corresponde a cada jurisdicción y distribuirla entre ellas. Sentado ello, advirtió que la Provincia presume, sin admitir prueba en contrario, que todos los importes exteriorizados en el régimen de la ley nacional 27.260 tienen su origen exclusivo en el desarrollo de actividad gravada en su territorio y, por ende, integran la base imponible de su impuesto sobre los ingresos brutos del año 2010. En estos términos, sostuvo que, de resultar probado que la actora había desarrollado su actividad en varias provincias, entre ellas, La Pampa y, por ello, sus ingresos debieron distribuirse conforme al régimen del Convenio Multilateral, resulta evidente que la pretensión local de computar todos los importes exteriorizados en el régimen de la ley nacional 27.260 como base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia en el año 2010 no reflejaría adecuadamente el quantum de la actividad desarrollada por la actora dentro del territorio pampeano e implicaría un inaceptable desborde de los límites territoriales del poder provincial de imposición.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Responsabilidad contractual del Estado

Comentarios

Sería conveniente dictar una ley sobre esta materia, que recepte los criterios firmes sentados por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en este tema.

Temática

Prescripción

Comentarios

Debe evaluarse la conveniencia de mantener la segunda oración del art. 2532 del Código Civil y Comercial, en cuanto dispone respecto de la prescripción liberatoria: “Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos”, o eliminarlo, para evitar confusiones sobre las potestades nacionales uniformes sobre este tema.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Modificar el art. 7° de la ley de procedimientos administrativos 19.549, a fin de hacer obligatorio el requerimiento de dictamen de los servicios de asesoramiento jurídico permanente cuando el acto a dictarse pudiere afectar el interés público y el art. 17, incorporando las excepciones previstas en el art. 18 para la revocación en sede administrativa del acto regular al acto irregular (según la jurisprudencia de la CSJN en las causas “Almagro” y “El Rincón de los Artistas”)

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Modificar el art. 17 LPA, en cuanto a requerir que, previamente a iniciar acción de lesividad, el Estado dicte un acto administrativo por el que se declare la lesividad del acto a impugnar.

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Modificar el art. 3° del Reglamento de la LNPA, para incorporar a los legitimados en el procedimiento administrativo al afectado, al Defensor del Pueblo de la Nación y a las asociaciones de consumidores y usuarios, en consonancia con los términos del art. 43 de la CN, cuando se trata de la defensa de los derechos allí enumerados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

3. Área Derecho Penal

ECKHARDT, Francisco Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año último, considerando el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, ingresaron al área para dictaminar 29 expedientes por recurso extraordinario concedido, 283 quejas por denegación de recurso extraordinario, 1347 incidentes de competencia, 13 expedientes por recurso ordinario de apelación, 2 originarios y 1 "presentación varia". Por otra parte, en el mismo lapso se prepararon proyectos de dictamen en 19 expedientes por recurso extraordinario, en 254 recursos de queja por recurso extraordinario denegado, en 1001 incidentes de competencia, en 26 por recurso ordinario de apelación y en 1 "presentación varia". Considero pertinente mencionar que la cantidad de dictámenes emitidos en este período (1301) observa el volumen regular de los años anteriores (v.gr. 2018: 1393; 2020: 1398) y que este ritmo de trabajo -siempre mejorable- ha podido mantenerse no obstante los cambios en las condiciones de trabajo -mayormente remoto- que ha impuesto la pandemia COVID 19, como así también la cada vez mayor digitalización de los expedientes. En abono de lo expuesto, también destaco que si bien la diferencia remanente entre expedientes ingresados y dictámenes despachados -374- parece elevada, la circunstancia de corresponder aproximadamente 170 de ellos a incidentes de

competencia referidos a hechos por la falsificación de la oblea de la Verificación Técnica Vehicular y de la documentación respectiva que ingresaron durante el mes de noviembre de 2021, materia novedosa que recientemente ha dirimido la Corte Suprema de Justicia, permite informar que si se retrae ese ingreso excepcional, la cantidad de casos pendientes -204- resulta aproximadamente la mitad que la del año anterior. Para finalizar estas referencias, solo resta añadir que el área continúa bajo la situación excepcional que desde fines de 2017 significa que su titular, doctor Eduardo E. Casal, ejerce interinamente la función de Procurador General de la Nación, lo cual ha determinado que a diversos profesionales -los más experimentados- se les hayan sumado nuevas tareas, tales como la distribución de los expedientes que ingresan y la supervisión de los proyectos de dictamen. Incluso algunos de ellos también asisten al doctor Casal en la Secretaría Judicial de la Procuración General. En cuanto a la actividad desarrollada, entre los dictámenes que estimo más destacados, cabe efectuar una referencia escueta de los siguientes: Causa CSJ 942/2020/RH1 "Aragón Rodríguez, Ramiro Ernesto s/ audiencia de sustanciación de impugnación (art. 362)". Dictamen del 13 de septiembre de 2021. La Corte todavía no se ha pronunciado. Causa CSJ 1151/2020/RH1 "Brihan Cecilio, Lozano s/ audiencia de sustanciación de impugnación". Dictamen del 29 de noviembre de 2021. Aún sin sentencia. En estas causas, que tramitan con aplicación del Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063), se dictaminó que la interpretación del juez con funciones de revisión respecto de la limitación que impone su artículo 355, inciso "a" –según el cual la existencia de dos pronunciamientos en el mismo sentido veda de legitimación para impugnar al órgano acusador– priva de razón lo establecido en el artículo 350, párrafo 3°, de ese cuerpo legal, en tanto prevé que "cuando las decisiones de los jueces con funciones de revisión señalados en el artículo 53 de este Código involucren cuestiones federales, estos serán considerados como el tribunal superior de la causa y su decisión será considerada sentencia definitiva a los fines del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación". En virtud de ello, se concluyó que la apelación federal es formalmente procedente tales supuestos. Causa CSJ 860/2021/CS1. "N.N. y otro s/ incidente de incompetencia". Dictamen del 11 de junio de 2021. Sin sentencia aún. Se trata de una ontienda negativa de competencia trabada entre un tribunal provincial y el juzgado federal, ambos con asiento en la ciudad de Azul, referida a la causa iniciada por irregularidades en la campaña de vacunación Covid 19 cometidas en un centro de vacunación provincial. Se dictaminó que la ley nacional de control de enfermedades prevenibles por vacunación (Ley 27.491), además de establecer el interés nacional en la vacunación (artículo 3°), sostiene que la autoridad que designe el Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con las autoridades jurisdiccionales competentes y organismos con incumbencia en la materia, son responsables de la aplicación de la ley (artículo 5°). La función de la autoridad nacional es definir los lineamientos técnicos de las acciones de vacunación a los que deben ajustarse las jurisdicciones locales (artículo 18, inciso b). En ese marco, el Ministerio de Salud de la Nación elaboró el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina, dispuesto por resolución n° 2883/2020, que establece tales lineamientos técnicos y estipula que en el nivel local "los ministerios de salud provinciales serán los responsables de la conducción de la implementación de la estrategia". En particular, se contempla que cada provincia debe elaborar un plan de acción que incluya la planificación por componente, organización, ejecución y evaluación de la introducción de la vacuna contra el SARS-CoV-2 según objetivos. Asimismo, los planes provinciales deben consolidar las acciones por municipios

y considerar las siguientes acciones: a) Análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo; b) Elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo; c) Programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados; d) Requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión; e) Tareas de supervisión provincial, departamental y municipal. De todo ello -se interpretó- surge con claridad que las cuestiones referidas a la ejecución cotidiana, continua y particularizada del plan por parte de efectores de salud sometidos a la jurisdicción local deben ser tratadas por las autoridades de ese nivel, en consonancia con el tradicionalmente reconocido poder de policía local en materia de salud pública. En consecuencia, se concluyó que la competencia para investigar las irregularidades del caso corresponde al tribunal provincial. Causa FGR 30915/2017/1/1/RH1. Incidente n° 1. Imputado: Gay, Joaquín Javier s/ incidente de nulidad. Dictamen del 17 de marzo de 2021. Sin sentencia aún. La Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal declaró inadmisibile, por mayoría, el recurso de su especialidad mediante el cual se impugnó la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, que declaró nula la requisita sin orden judicial de Joaquín Javier Gay por parte de personal policial. Contra lo resuelto por la cámara de casación el señor fiscal general interpuso recurso extraordinario, cuyo rechazo motivó la queja de la cual la Corte corrió vista a esta Procuración General. En el dictamen emitido en ese caso, se recordó que de la normativa aplicable (artículo 230 bis del Código Procesal Penal de la Nación) surge que el legislador autorizó la realización de una requisita personal sin orden judicial siempre que existan determinadas circunstancias previas que generen un grado de sospecha razonable para llevarla a cabo. En particular, se sostuvo que esa sospecha razonable, para ser tal, tiene que apoyarse en hechos o informaciones que alcancen a convencer a un observador objetivo de que la persona de que se trate podría haber cometido un delito. Pues bien, en el caso en cuestión los agentes preventores habían fundado la requisita anulada en que (1) percibieron el olor característico de la marihuana que emanaba de la pipa con la que estaba fumando el imputado en la vía pública; (2) que éste, al advertir la presencia policial, intentó ocultar esa pipa; (3) que, inmediatamente después, comenzó a alejarse rápidamente del lugar, en sentido contrario al de los preventores; y (4) que, tras su detención, los agentes observaron que dentro de la mochila que portaba, cuyo cierre estaba abierto, había bolsas de nylon con una sustancia vegetal. Además, del acta labrada en esa ocasión también surgía que el imputado intentó desprenderse de la pipa al ser detenido, lo que no habría sido controvertido por la defensa. Por ello, se afirmó que tales circunstancias permitirían sospechar a cualquier persona de inteligencia media –no sólo a efectivos policiales con capacitación y experiencia para prevenir y reprimir delitos– que el imputado portaba cosas probablemente provenientes o constitutivas de un hecho ilícito o elementos para cometerlo, y que su voluntad era la de ocultarlos o descartarlos para que no fueran hallados por los agentes que, en ejercicio de sus funciones legítimas, lo habían sorprendido haciendo uso de algunos de ellos en la vía pública. Por otro lado, se aclaró que, aun sin desconocerse la condena contra nuestro Estado emitida recientemente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (sentencia del 1 de septiembre de 2020, Fondo y reparaciones, Serie C, n° 411), los criterios interpretativos postulados para sostener la validez de la requisita cuestionada se ajustan a lo que el propio legislador reguló en el artículo 230 bis del código procesal aplicable, con posterioridad a

los hechos analizados en los precedentes “Fernández Prieto” (Fallos: 321:2947) y “Tumbeiro” (Fallos: 325:2485) que motivaron aquella condena del tribunal regional. En suma, se mantuvo la queja interpuesta al considerarse que el caso bajo estudio no era uno de aquellos de detención y requisa, reprobados por la Corte Interamericana, en el que esas medidas se basaron en un supuesto “olfato policial” que trasuntaría, en rigor, motivaciones discriminatorias o, en todo caso, ampliamente discrecionales, tales como la forma de vestir y las “actitudes sospechosas” del sujeto de las medidas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Nada que informar al respecto desde el Área de Derecho Penal de la Procuración General de la Nación por ser materia propia de la fiscalía de las instancias. Sólo corresponde señalar para actualizar una cuestión mencionada en los dos informes anteriores, que el 28 de octubre de 2021 la Corte Suprema dictó sentencia en el expediente CCC 2416/2017 "Cáceres" y, de conformidad con el dictamen de esta Procuración General, tuvo por desistido el recurso extraordinario con el cual el fiscal general había objetado la validez constitucional de la aplicación del procedimiento de flagrancia en causas seguidas a menores.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El Área de Derecho Penal de la Procuración General de la Nación, nada tiene para informar al respecto.

4. Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Sin Informe Anual presentado.

5. Asesoría Jurídica - Dictámenes

GIMENEZ, Orlando Cesar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este segundo año de consabida pandemia y de emergencia sanitaria nacional (conf. ley n°27.541 ampliada por DNU n°260/2020), el personal del área continuó con denodados esfuerzos para mantener el máximo estándar de control legal que este asesoramiento viene propiciando desde los inicios de esta gestión, hace ya cuatro años. En ese sentido, el contexto epidemiológico y los avances en materia de protocolos sanitarios permitieron arbitrar durante el primer semestre de este año 2021 un sistema combinado de trabajo remoto-presencial, mediante la conformación de estrictas “burbujas”. Dicho esquema se mantuvo hasta el mes de agosto, a partir del cual se impulsó un progresivo regreso hacia la presencialidad plena, que se alcanzó en octubre del corriente, gracias a la restructuración de los espacios físicos asignados a esta dependencia sumado a contar todo el personal con su esquema completo de vacunación. Así, esta área ha logrado retomar sus funciones habituales como hasta antes de los inicios de las restricciones producto de la pandemia SARS-COVID 19 en marzo de 2020, lo cual se vio reflejado en el ostensible incremento de las intervenciones realizadas respecto del año anterior, de extraordinaria merma productiva debido a la particular situación señalada. En efecto, el incremento sindicado -en aproximadamente un 60%- demuestra que la producción legal de esta área ha vuelto a sus valores promedio, alcanzando -hasta el 27 de diciembre de 2021- un total de 576 asesoramientos en las materias de continuo interés institucional y que hacen al funcionamiento de este Ministerio Público Fiscal (vgr. contrataciones en todos sus tipos, modalidades y etapas, proyectos reglamentarios, procedimientos disciplinarios y recursivos, convenios, autorizaciones, designaciones de personal, antigüedades, reconocimientos y reclamos salariales o de contenido patrimonial, control de actos en materia de acceso a la información pública, entre otros). Ello, huelga recordar con independencia de criterio y conforme el prisma “iuspublicista” sostenido como eje medular por esta gestión, que en el corriente año ha sido plasmado en diversos temas de indiscutible trascendencia para este organismo, cuyos tópicos más relevantes cabe sintetizar a continuación: • Acoso laboral o violencia en el ámbito del trabajo en su faz moral o psicológica y sexual. Sucintamente debe recordarse que esta Asesoría, en el marco de procedimientos disciplinarios, ha sentado las bases del bien jurídico que debe tutelarse y que se ve afectado ante hechos calificados bajo tales conductas repudiadas de tinte acosador, esto es, la “dignidad humana”, en un ámbito específico, el trabajo. Pues, quien trabaja es una persona humana y su integridad como tal comprende la dignidad de las condiciones donde desarrolla su actividad principal para ganarse el sustento. Todo ello, conforme franca protección constitucional y convencional (conf. art. 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos -“Pacto de San José de Costa Rica”- (ley n°23.054), arts. 7 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-; art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ley n°23.313) y art. 14 bis de la Constitución Nacional) que exige acabada respuesta de parte de los actores jurídicos ante su menoscabo, máxime de quienes debemos velar por el inexcusable

cumplimiento de la legalidad y de los estándares convencionales en materia de derechos humanos. La postura plasmada conllevó un exhaustivo análisis de compatibilización de doctrina "iusprivatista" en materia de "mobbing" y "bossing" para su razonable aplicación al ámbito del derecho público y en particular a este organismo, para el adecuado encuadre de las faltas disciplinarias en juego y su sanción (v. exptes. Q 6641/15, M 779/15, M 7772/15 y CUDAP Exp-MPF 749/16 y dictámenes nros. 14.362, 14.590, 14.625 y 14.870, respectivamente). Si bien se ha destacado la importancia del procedimiento sumarial como genuina herramienta para verificar la existencia de tales situaciones de violencia, en un claro marco de discusión y amplitud probatoria, no puede soslayarse que la respuesta institucional de este organismo para su repudio y cese es de neto corte disciplinario, cuando, en rigor, la protección del bien jurídico demanda más que un accionar represivo, sino preventivo y reparador de tales comportamientos avasallantes por quienes legalmente están compelidos a resguardarlos. Bajo ese lineamiento, en este año se hizo especial hincapié en la necesaria implementación de medidas de concientización en materia de género para prevenir reproches de cierto sesgo o tinte sexual que fueron analizados en los casos CUDAP Exp-MPF 5447/19 y CUDAP Exp-MPF 1852/21 (dictámenes nros. 15.687 y 15.824, respectivamente). En efecto, es la genuina capacitación transversal la que debe robustecerse, a la par de un accionar tendiente a detectar y anticipar comportamientos hostigadores de parte de las áreas con competencias en materia de Bienestar Laboral. El castigo per se no es suficiente en estos casos si no se acompaña de una efectiva reflexión sobre la conducta reprochada y aprendizaje para su no repetición. En otro orden, se profundizó en la tipificación del reproche, por cuanto, no toda situación de conflicto u hostilidad laboral encuadra bajo la noción de "acoso" o "mobbing", susceptible de sanción administrativa. En esa óptica, se precisó que el eje central de investigación en estos casos gravita en demostrar un cabal patrón de conflictividad abusiva, por cuanto las diversas subjetividades -vgr. diferencias de personalidad y de entendimiento razonables en el vasto universo de las relaciones humanas- que se trasladan también a las relaciones de trabajo pueden motivar incomodidades y/o malestares que no necesariamente alcanzan a conformar una lógica abusiva de poder tendiente a horadar profesionalmente al personal de este Ministerio Público Fiscal. Cuestión está de necesario distingo y que exige de extremar el abordaje de los conflictos, sin perder de vista su complejidad y la sensibilización que la materia requiere (CUDAP Exp-MPF 157/18 y CUDAP Exp-MPF 5293/19, dictámenes nros. 15.724 y 15.856, respectivamente).

- Actualización de los sistemas de selección del personal. Compatibilidad normativa entre Ingreso Democrático y Régimen Básico Esta Asesoría viene realizando un trabajo de profunda revisión de las normas vigentes en materia de personal en orden a la armonización y subsistencia de ambos regímenes, salvo en aquellos casos de indiscutible desuetudo normativo a la luz del prisma de acceso a la justicia en vigor (vgr. Recaudos para el ingreso al escalafón técnico administrativo y técnico jurídico e inserción escalafonaria del cuerpo de relatores prevista en el art. 61 del Régimen Básico, tácitamente derogada con la plena vigencia de la ley de ingreso democrático y su reglamentación, a menos que se trate de una vía de ascenso). Este año, siguiendo la postura adoptada por la superioridad del organismo en orden a la máxima implementación del sistema de ingreso democrático y la importancia de los sistemas objetivos de selección, se postuló la inaplicabilidad del art. 49 última parte del Régimen Básico, en cuanto exige que la propuesta de designación efectiva en cargos de categoría "funcionario" sea efectuada inexcusablemente por el titular de la dependencia donde se

hallare la vacante. Debe recordarse que el Procurador General interino entendió que la mentada disposición cedía por completo cuando la plaza efectivamente a ocupar involucra una categoría perteneciente al agrupamiento técnico-jurídico, sujeta a los mecanismos de evaluación y selección establecidos por la ley n°26.861 y su reglamentación por ante este organismo (v. Res. PER 318/21, 382/21 y 481/21). En esa línea, la viabilidad de designaciones permanentes propuestas por magistrados no titulares en categorías letradas alcanzará a cargos por fuera del régimen de ingreso –vgr. Secretario de Fiscalía General- siempre y cuando se hubiere accedido a ese agrupamiento habiendo superado el valladar de oposición del mentado régimen (v. CUDAP Exp-MPF 206/21, dictamen n°15.564). Siguiendo tal tesitura, se propuso repensar entonces la aplicabilidad de la norma para el único supuesto que permanecería vigente por fuera del régimen de ingreso, esto es, designaciones efectivas en el cargo de Prosecretario Administrativo cuando la titularidad de la dependencia fiscal se hallare vacante; consolidándose el corrimiento de la sustancia o esencia normativa que hubo inspirado su dictado: la entonces tutela de los cargos de funcionarios y/o de confianza de un magistrado en una dependencia vacante. Ello, en mérito de la implementación de genuinos mecanismos de oposición y evaluación del personal cuya superación robustezca la propuesta, sin perjuicio de la situación de revista de quien la efectúe. En otras palabras, se instó a arbitrar parámetros objetivos que acrediten aptitud para el cargo, por caso: evaluaciones de desempeño, antecedentes académicos y laborales constatados, entre otros, que demuestren un valladar imparcial de idoneidad. Cuestiones éstas que deberán implementar y comprobar las áreas consultivas centrales de contralor del organismo –vgr. Dirección de Recursos Humanos-, encargadas de verificar la viabilidad reglamentaria de los nombramientos, es decir, del estricto cumplimiento de los recaudos que resulten exigibles según el cargo a ocupar (v. CUDAP Exp-MPF 2003/21, dictamen n°15.791).

- Pautas y/o sugerencias para el mejoramiento de los procedimientos de selección y ejecución de los contratos administrativos

En lo que refiere al área de administración, de mayor demanda de intervención, este asesoramiento ha atendido, en primer término, la contingencia de emergencia aplicada al ámbito contractual, propiciando la reprogramación y/o reconducción de los vínculos en curso, es decir su continuidad, por sobre toda rescisión contractual (v. CUDAP Exp-MPF 2616/17, 2087/17, 1331/18, 1683/17, dictámenes nros. 15.423, 15.426, 15.428 y 15.431, respectivamente). Por lo demás, ha intensificado sus controles en lo que atañe a la confección de pliegos para la contratación de servicios de tracto sucesivo -vgr. de mantenimiento correctivo y preventivo-, concretamente en punto a la regulación de penalidades específicas para garantizar su cumplimiento según las particularidades de cada servicio. En ese sentido, ha avanzado en mejorar la definición del objeto contractual y su planificación, lo cual fue receptado por las áreas operativas que establecieron plazos ciertos dentro de cada mes calendario para su satisfacción e incluyeron aquellos servicios accesorios a todo mantenimiento preventivo y correctivo -tales como aprobación de programas de seguridad e higiene, recarga de baterías, revisiones iniciales, anuales y finales- en la programación mensual. Asimismo, en lo que atañe al servicio correctivo, se procuró mejorar la redacción de las obligaciones relativas a la atención de fallas y resolución de incidentes. Todo ello, en orden a evitar un excesivo e innecesario rigor punitivo, en aras de tender a mecanismos viables y razonables para lograr la satisfacción de las necesidades públicas (v. CUDAP EXP-MPF 1/21, 595/20, 1595/21, 1692/21, entre otros, dictámenes nros. 15.450, 15.460, 15.726, 15.898, respectivamente). Por otra parte, y

siguiendo esta lógica de prescindencia de rigorismos que atenten contra las necesidades del organismo, se ha trabajado en orientar los criterios de saneamiento de ofertas y/o subsanación de defectos formales a fin de tornarlos más permeables a la mayor concurrencia de oferentes. Ello, a modo de colaboración con el órgano competente especializado en materia de evaluación de ofertas en el procedimiento de selección contractual -Comisión Evaluadora de Ofertas-. En ese sentido y siguiendo el criterio exhortado por el órgano rector en la órbita de la Administración Pública Nacional -Oficina Nacional de Contrataciones-, se ha instado a evitar actitudes formalistas y, por el contrario, centrar el análisis comparativo de las propuestas en los aspectos de fondo de cada una, señalando que la verdadera inmodificabilidad apuntaba a la oferta en sí misma, es decir, la prestación ofrecida y el precio (calidad, cantidad, según el objeto de la licitación), y no, o no en la misma medida, a las demás condiciones formales (vgr. garantías, poderes, declaraciones juradas, entre otras) que debe cumplimentar el oferente con la presentación, en tanto revisten naturaleza secundaria al objeto principal del llamado (v. Dictamen ONC N° 58/16). He ahí un parámetro de utilidad en oportunidad de instar el saneamiento de una oferta, esto es, que su consecuencia no importe colocar en situación más ventajosa a un oferente por sobre el resto (v. CUDAP Exp-MPF 939/21, dictamen n°15.780).

- Pautas de idoneidad ética del oferente y/o contratista Es criterio consolidado del organismo la verificación de antecedentes de los interesados en contratar según inscripción en el SIPRO, así como su aptitud fiscal -RG AFIP 4164/17- y registro de penalidades aplicadas en este ámbito y su debido cumplimiento. Sin embargo, la idoneidad del contratista no solo se constata a través del cumplimiento de los mentados recaudos, pues ha evidenciado este asesoramiento la importancia de corroborar la ausencia de conflicto de interés entre contratistas y funcionarios y/o magistrados con facultades decisoras en los procedimientos de selección. Ello, en franco resguardo del principio de transparencia que debe campear en todo el obrar público estatal, conforme directrices éticos consagrados en los arts. 2 y 13 de la Ley de Ética en la Función Pública N°25.188, norma basal de reenvío en punto a incompatibilidades de agentes públicos, conf. art. 28, inc. b) del Decreto Ley N°1023/01 y su actual reglamentación, Decreto N°1030/16, art. 21, inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC n°63/16 y el art. 9 del Régimen de Compras y Contrataciones del MPF (v. CUDAP Exp-MPF 1110/21, dictamen n°15.733). Si bien se ha exigido el cumplimiento de tales requisitos en el marco de procedimientos de selección de tipo locativos, debe extenderse a todo vínculo contractual conforme se sugerirá en el acápite "propuestas reglamentarias". Bajo esta óptica en post de maximizar la transparencia en materia contractual, conforme fuera advertido por este órgano de control, deberá mejorarse la técnica reglamentaria de los pliegos particulares en lo que respecta a restringir no sólo la subcontratación, sino también la habilitación de cesiones de derechos, créditos y/o de la posición contractual que alteren la relación sustancial del contrato celebrado y que puedan involucrar situaciones paralegales y/o con cierto tinte elusivo (v. CUDAP Exp-MPF 1542/20 y 5057/19, dictámenes nros. 15.703 y 15.946).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Peritos

Comentarios

De cara a la plena implementación del Código Procesal Penal Federal, además de la adeudada actualización de la Res. PGN 167/07 y sus complementarias coordinadamente con el Poder Judicial, corresponde regular los alcances de lo que el MPF reconoce en esta sede, conforme interpretación de la ley n°27.423 sostenida por esta asesoría en dictámenes nros. 14.664, 14.682, 15.025, 15.219, 15.256, en punto a su pago únicamente en moneda nacional al momento de la regulación. Se elevará proyecto.

Temática

Contrataciones públicas

Comentarios

A fin de garantizar la transparencia en los procedimientos contractuales y atento lo advertido por esta asesoría en materia de conflicto de intereses (dictamen n°15.733), se sugiere reglamentar específicamente la materia y exigir a cada interesado en contratar con el MPF una DDJJ de vinculación/parentesco con aquellos funcionarios/fiscales que tengan injerencia en la decisión a los efectos de su evaluación pertinente y adopción de temperamento acorde en aras de evitar una incompatibilidad ética.

Temática

Contrataciones públicas

Comentarios

Se sugiere mejorar los parámetros de elegibilidad del contratista mediante exigencia - además de su aptitud fiscal e inscripción ante el SIPRO- también en el REPSAL (ley n°26.940) y evaluación de aquellas penalidades aplicadas por el MPF, por caso, mediante el establecimiento de puntajes para determinar su debida idoneidad para contratar. Se aconseja restringir toda cesión de derechos que implique 3eros que no formen parte del contrato salvo autorización expresa (dictámenes n°15.946, 15.703).

6. Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos

SALERNO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La sección contencioso judicial comenzó su tarea en el año 2006, respondiendo a la necesidad de tener una representación en sede judicial propia y autónoma de los otros poderes constitucionales del Estado Nacional, decisión institucional que posteriormente fue avalada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 331:1583) in re: "Andrades, Gloria...", el 1° de julio de 2008, donde el máximo tribunal admitió un pedido de nulidad del entonces Procurador General de la Nación, Dr. Esteban J.A. Righi, contra una sentencia dictada por la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal (Sala III) que condenaba al Ministerio Público Fiscal de la Nación al pago de diferencias

salariales, sin haber podido ejercer su derecho de defensa en juicio de manera autónoma. El máximo tribunal sostuvo en su fallo que: “4°) Que, durante el trámite impuesto a la apelación federal, esta Corte dio vista al señor Procurador General de la Nación, quien la contestó a fs. 216/218. El titular del Ministerio Público Fiscal señaló que el proceso se había conducido de un modo formalmente erróneo e inadecuado, lo que debía ser atendido con antelación a las cuestiones planteadas por la recurrente en consideración a la validez del pronunciamiento de este Tribunal. En tal sentido recordó que quien compareció en autos como demandado fue el Estado Nacional, a través de su entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, pero que el Ministerio Público, contra quien se encontraba dirigida la demanda, no tomó conocimiento de ella hasta que recibió la causa para emitir el dictamen requerido por esta Corte, lo que demostraría el compromiso de un interés institucional de orden superior, radicado en la necesidad de procurar una recta administración de justicia. Señaló el señor Procurador General que no podía justificarse la conducta asumida por los actores e inadvertida por los magistrados de la causa, ni otorgarse validez a la participación en el sub lite de una persona que resulta ajena a la relación sustancial, habida cuenta de que el Ministerio Público no podía confundirse con el Estado Nacional a los efectos procesales que aquí interesan en la medida en que se trata de un órgano con autonomía funcional y autarquía financiera, según lo establecido expresamente por los constituyentes de 1994.....7°) Que las especiales características de la pretensión, y el consiguiente razonable interés de la Procuración General de la Nación en tomar conocimiento de la existencia de la presente causa, aconsejan reconocerle la calidad de autoridad administrativa interesada y requerir su intervención en la causa, más allá de la estricta defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad que le encomienda la ley 24.946. Las circunstancias señaladas justifican que esta Corte haga uso de las facultades de excepción que empleó en casos similares en procura de la debida salvaguarda de las garantías constitucionales de la defensa en juicio y del debido proceso (Fallos: 310:57; 310:1797; 312:1580 y sus citas; 315:2581, entre otros), anule las actuaciones llevadas a cabo a partir del requerimiento del informe previsto en el art. 8, de la ley 16.986 (fs. 40), en tanto tuvieron la presunción de que la integración de la litis se había efectuado de manera apropiada como presupuesto esencial, y ordene que se otorgue al Ministerio Público Fiscal ocasión adecuada para su audiencia y prueba en la forma y con las solemnidades que establecen las leyes procesales (Fallos: 319:1600; 323:2653, entre otros). Por ello, se resuelve declarar la nulidad de las actuaciones mencionadas en el segundo párrafo del último considerando. Hágase saber y devuélvase para que en la primera instancia se proceda de acuerdo con lo aquí dispuesto....”. Dicho criterio, fue defendido con éxito por los letrados de esta sección, al interponer un recurso de queja por apelación denegada contra una sentencia interlocutoria de primera instancia dictada el 3 de agosto de 2017 que había denegado la legitimación –como tercero interesado, art. 90 inc. 2 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación- en un juicio en el que se discutía la constitucionalidad del artículo 76 de la ley 27.148. Dicho recurso fue admitido -por mayoría- en un fallo dictado el 26 de octubre de 2017 por la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Sala I, (Exp N° 24.971/2017) Incidente N° 2 - Actor: Será Justicia y Otro Demandado: EN s/Inc. Apelación, donde el voto mayoritario dijo: “..II. Que, disconforme con el rechazo de su intervención, apeló la Procuración General de la Nación- Ministerio Público Fiscal de la Nación (conf. fs. 179/182, 189/193, 198/201 y 203/204). III. Que así planteada la cuestión y de cara a las especiales características de la pretensión esbozada en autos, de evidente

cariz institucional, el tribunal entiende como razonable el interés de la Procuración General de la Nación-Ministerio Público Fiscal de la Nación, como órgano o autoridad administrativa interesada, en participar en el pleito; ello más allá de la estricta defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad que le encomienda el artículo 120 de la Constitución de la Nación Argentina (conf., ley 24.946 y en similar sentido, Corte Suprema de Justicia de la Nación, causas “Andrades” y “Kollmann”, pronunciamientos del 1 de julio de 2008 y 2 de marzo de 2010, respectivamente). Para más, vale referir a la participación — en condición de parte— de la Procuración General de la Nación en causas de similar importancia e índole, circunstancia que, desde ya, funciona como elemento relevante en el anclaje de la decisión (autos “Será Justicia (asociación civil) c/ EN-Procuración General de la Nación s/ amparo ley 16.986” con intervención de la Sala IV de este fuero y “Hughes, Patricio Luis c/ EN-Procuración General de la Nación s/ amparo ley 16.986”, que tramitaron ante la Sala II). En consecuencia, con el objeto de resguardar las garantías constitucionales de la defensa en juicio y del debido proceso, corresponde acoger el recurso deducido, revocar el pronunciamiento en lo que fue materia de agravio y tener al recurrente por presentado y parte en los términos del art. 90, inc. 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.”. Asimismo, la representación letrada de este órgano, participó a partir de la tramitación del recurso previsto en el art. 20 de la ley 24.946 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III, siendo el primer caso por remoción de un magistrado de este órgano, luego de la reforma constitucional del año 1994 que llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos: “Benítez, Omar Danilo c/Consejo Magistratura -TE (EX 1/05) Resoluciones 2/06 y 10/06. Expediente n° 23.738/06 “. En su fallo (332:2307) del 20 de octubre de 2009 el máximo tribunal, confirmó la remoción dispuesta en la sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación. Corresponde destacar la participación de esta sección en la defensa jurídica de la constitucionalidad de los arts. 51, 52 y 53 de la Resolución PGN 507/14 que reglamenta la ley 26.861. El 9 de diciembre de 2017 en los autos "Galindez, Nicolás Emanuel c/ Ministerio Público Fiscal de la Nación s/ amparo ley 16.986" (Exp. n° 2445/16), la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 340:1581) revocó una sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Sala I, y declaró la constitucionalidad de los arts. 51, 52 y 53 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación que fuera aprobado por la Resolución PGN 507/14 con sustento en la ley 26.861. Otro fallo de importancia institucional, es el que fuera dictado en los autos: “FPA 16671/2018/CA2-CS1. “Goñi, Juan Pablo c/ Procuración General de la Nación s/ nulidad de acto adm.”, donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 28 de octubre de 2021 declaró inadmisibles (art. 280 CPCCN) el recurso extraordinario que había interpuesto el actor contra la sentencia de la Cámara Federal de Paraná del 8 de julio de 2020 que había confirmado la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Federal N° 2 de Concepción del Uruguay que el 5 de noviembre de 2019 la cual había rechazado la demanda de nulidad de la resolución PER 246/2018 -en todas sus partes-, declarando que el actor, resultó ser sujeto alcanzado por el impuesto a las ganancias en los términos del art. 79 inc. a de la ley 20.628 (texto según ley 27.346) y el “protocolo de procedimiento para la retención del impuesto a las ganancias sobre las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del ministerio público fiscal nombrados a partir del año 2017, anexo i art. 3 –último apartado”. Hecha la breve reseña histórica de fallos de importancia institucional en el ámbito de su competencia, informo que la sección contencioso judicial constituye el

Departamento Asesoría Jurídica (Res. PGN N° 113/09) y sus integrantes entienden en la tramitación de las causas judiciales -especialmente de índole contencioso administrativo- en la que el Ministerio Público Fiscal de la Nación -Procuración General de la Nación- es parte demandada o demandante ante las distintas jurisdicciones judiciales de toda la República, básicamente en materia federal, dirigiendo la sustanciación y asesoramiento a los apoderados judiciales que representan al órgano en sede federal provincial. Actualmente, en distintas jurisdicciones y estados procesales la sección tiene a su cargo el seguimiento de sesenta (60) causas judiciales. En el presente año y hasta el mes de noviembre ingresaron catorce (14) nuevas causas principales e incidentes, sobre una base de ciento ochenta y nueve (189) registrados en el libro de entradas que la sección posee al efecto. En este año en toda la República se han dictado en nueve (9) juicios sentencias definitivas favorables ya sea en primera instancia, Cámara o Corte Suprema de Justicia de la Nación. En función de la Res. PER 967/19, se han promovido diversas ejecuciones de honorarios a los condenados en costas en juicios con sentencia favorable al Ministerio Público Fiscal de la Nación, aclarándose que dichos fondos son destinados por la vía administrativa competente, a la Biblioteca de la institución. Se presentaron -a la fecha de este informe- más de 170 piezas procesales (contestaciones de demandas y de traslados de recursos extraordinarios, escritos, cédulas, oficios) en los distintos juicios activos en toda la República. En base a la experiencia profesional y capacitación de sus integrantes, se han logrado mejorar los tiempos y calidad de los escritos; asimismo, se ha perfeccionado el trabajo de alertas tempranas respecto a las novedades procesales, estableciéndose nuevos avances en materia informática ya sea en la carga y/o el relevamiento de causas en tiempo real, pese el reducido número (4) de quienes integramos la sección. En conclusión, pese a las dificultades que son públicas y notorias provocadas por la pandemia, durante este período -en particular- debo resaltar que cada letrado que integra la sección contencioso judicial, ya sea de manera individual o trabajando coordinadamente en equipo, demostró su compromiso con la institución y su profesionalismo en la defensa de los intereses jurídicos encomendados, con una clara conciencia de la importancia institucional de su tarea, adaptándose adecuadamente al trabajo remoto y sin descuidar el trabajo presencial -conforme las distintas resoluciones dictadas al efecto- a fin de obtener los objetivos que fueron planteados por el suscripto al comenzar el año en análisis.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

7. Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)

ANTA O CORTEZ, Armando y OLIMA, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo (SAIT) es un organismo especializado en materia terrorista dentro de la estructura central de la Procuración General de la Nación. En el año 2021 se continuó con un esquema de trabajo diseñado el año anterior debido a la continuación de las medidas restrictivas que se impusieron a nivel nacional y dentro del propio Ministerio Público Fiscal como consecuencia de la pandemia por el COVID-19. Sin perjuicio de ello se continuó y profundizó el estudio de las cuestiones actuales, las tendencias y las modalidades asumidas por individuos y entidades terroristas que operan o podrían operar en nuestra región. En ese sentido, este año se finalizó y presentó un Glosario sobre el Fenómeno del Terrorismo Internacional elaborado junto a la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT). Se trata de un trabajo dirigido especialmente a las y los fiscales de este Ministerio Público y a los operadores en general que busca recopilar y unificar los criterios de interpretación de los conceptos relacionados con este tipo de criminalidad compleja y su financiamiento. El origen del estudio tuvo en consideración que la comunidad internacional aún no ha logrado consensuar una definición que abarque satisfactoria y concretamente el reto de definir al terrorismo, por lo que su abordaje ha sido efectuado a través de la sanción de 19 instrumentos internacionales. En esa línea, SAIT ha identificado la necesidad de generar un instrumento que permita unificar los criterios de interpretación al entender que la existencia de consensos básicos y la asunción de un lenguaje común es uno de los requisitos primordiales para lograr resultados satisfactorios en las tareas de prevención, investigación y castigo de los incidentes terroristas. En otro orden se asistió, de modo virtual, a la Segunda Semana Contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (UNOCT) que celebró el vigésimo aniversario de uno de los hitos en la lucha contra el terrorismo internacional, la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad que brindó la oportunidad de debatir acerca de los desafíos y las prioridades de la lucha contra el terrorismo y el desarrollo de respuestas adecuadas. Asimismo, se participó del Vigésimo primer período de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos, que trató acerca de lecciones aprendidas, prácticas eficaces y herramientas disponibles en la prevención y lucha contra el terrorismo, así como también respecto a la cooperación práctica para detener los vínculos entre la delincuencia organizada y el terrorismo. La participación en dicho seminario motivó que esta Secretaría lograra un acercamiento con la United Nations Interregional Crime Research Institute (UNICRI) - también participante del evento- a partir del cual se gestó una alianza estratégica para el estudio conjunto de la vinculación entre el crimen organizado y el terrorismo específicamente en la zona de la triple frontera, cuyo primer paso se espera ver cristalizado en el segundo trimestre de 2022 con un programa de entrenamiento para magistrados nacionales que será impartido por funcionarios de dicha entidad internacional. La asociación mencionada incluye la elaboración en conjunto de un "Policy Toolkit" de buenas prácticas para combatir el nexo entre el crimen organizado y el terrorismo. Por otro lado, siempre en el plano internacional, se participó, en reuniones semanales, junto a la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia y otras dependencias oficiales del PEN en el mecanismo de consulta y coordinación interministerial para abordar los temas relacionados a las labores del Comité Ad Hoc

(CAH), creado por resolución AGNU 74/247 de las Naciones Unidas titulada: "Luchas contra la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos", cuyo mandato es la elaboración de una convención internacional sobre la materia. El ingreso de la Secretaría en dicho ámbito tuvo que ver con la posibilidad de incorporar a la referida convención internacional cláusulas relacionadas al ciberterrorismo. En el plano nacional, relacionado al objetivo de esta Secretaría de promover la adecuación de la legislación nacional a los estándares internacionales, se reiteró al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación el particular interés del Ministerio Público Fiscal en que puedan impulsarse los mecanismos necesarios para que la República Argentina ratifique los cinco instrumentos jurídicos internacionales vinculados al terrorismo que aún se encuentran pendientes de ese acto. Por su parte, y respecto al enfoque preventivo que caracteriza a esta dependencia, se hizo saber al Ministerio de Seguridad de la Nación, en razón de experiencias previas de esta Secretaría, acerca de la necesidad de conformación de un comité de atención temprana integrado por distintas agencias estatales con competencia en el análisis de situaciones que puedan implicar una amenaza de actividad terrorista internacional. Ello permitirá la elaboración de protocolos de trabajo para enfrentar, llegado el caso, de una manera rápida, eficaz y coordinada situaciones que no admiten dilaciones. Se está trabajando, además, en la elaboración de una propuesta a las agencias estatales pertinentes para la confección de una Evaluación Nacional basada en Riesgos sobre la situación de la República Argentina en materia de vulnerabilidad al terrorismo internacional. En el plano interno, se continuó brindando colaboración y asistencia técnica requeridas por los señores fiscales de este Ministerio Público en causas relacionadas al terrorismo, alguna de las cuales han servido de base para estudiar y abordar específicamente un fenómeno de creciente preocupación a nivel mundial como lo es el extremismo violento y las actividades terroristas perpetradas por organizaciones de extrema derecha, cuyos efectos ya comienzan a hacerse visibles en nuestro país, en el caso concreto representados por la versión local de una entidad internacional con dicha ideología. Justamente para fortalecer las investigaciones de este Ministerio Público, se puso a disposición de los magistrados del organismo de información precisa y actualizada sobre las estructuras y capacidades de las fuerzas de seguridad nacionales destinadas a la prevención y combate de incidentes terroristas. Dada la sensibilidad de la información, los señores fiscales deben requerirla expresamente al dirigir pesquisas vinculadas a la materia. Por otra parte, se continuó con el estudio, análisis y sistematización de los datos que fueron debidamente informados por las fiscalías federales en cumplimiento de la instrucción general dispuesta por resolución PGN 67/2019, de aquellos sumarios o legajos iniciados por los delitos previstos en los artículos 41 quinquies, 213 bis y 306 del Código Penal de la Nación. Se trabaja, además, en permanente conexión con la Unidad Fiscal para la investigación del Atentado a la sede de la AMIA, compartiendo e intercambiando experiencias y buenas prácticas dada el interés mutuo por el fenómeno terrorista en nuestro país.,

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Terrorismo

Comentarios

Se ha reiterado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación sobre el particular interés del Ministerio Público Fiscal en propiciar la aprobación parlamentaria necesaria para que la República Argentina ratifique los cinco instrumentos internacionales vinculados a la temática terrorista que aún se encuentran pendientes de ratificación o adhesión.

Temática

Terrorismo

Comentarios

Se quiere destacar, además, que actualmente la legislación nacional sigue adoleciendo de una falta de especificidad en la normativa relacionada con la represión y el castigo de ciertas modalidades terroristas que se encuentran en auge desde hace algunos años. No han existido novedades parlamentarias respecto al tratamiento del anteproyecto del Código Penal de la Nación, confeccionado por una comisión de juristas y que recoge gran parte de esas necesarias modificaciones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Terrorismo

Comentarios

Se ha vuelto a propiciar el cumplimiento efectivo por parte de los Magistrados de este Ministerio Público Fiscal de la instrucción general dictada por resolución PGN 67/2019 la cual instruyó a informar a la SAIT la existencia de todos aquellos sumarios o legajos iniciados por los delitos previstos en el art. 41 quinquies, 213 bis y 306 del Código Penal, lo que permite una contextualización general de distintos hechos que tomados aisladamente podrían perder su verdadera y real dimensión.

8. Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17

OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La SCI trabaja para detectar, construir y mantener vínculos con diferentes actores capaces de contribuir al mejor cumplimiento de las funciones del MPF. Para lograrlo se identifican necesidades y se establecen contactos con el resto de los Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos nacionales e internacionales, mientras se propicia una relación fluida entre las fiscalías, y de éstas con las diferentes áreas de la PGN. Así, es una dependencia que se encuentra a disposición de las/los fiscales, en todo momento, para contribuir en la resolución de los problemas que obstaculicen institucionalmente su labor.

Algunas de las actividades más destacadas que se llevaron adelante fueron:

*Durante el 2021, la SCI junto a la PROCELAC y la DIGCRI participó del proceso de análisis en el seguimiento de las Recomendaciones de la Fase 3 bis, del Grupo de Trabajo sobre soborno de la OCDE. En concreto, se coordinó la elaboración del informe institucional respecto de los avances y resultados de las medidas implementadas para cumplir con esas recomendaciones, se participó de todas las reuniones de coordinación nacional convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y se participó activamente de la reunión plenaria (virtual), en la que el Grupo de Trabajo de la OCDE analizó la situación argentina frente a la implementación de los estándares de la convención contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones económicas internacionales.

*En cumplimiento de la política de calidad del MPF (Res PGN 67/2018), desde la SCI como responsable de la Alta Dirección del programa de calidad se continuó con la implementación progresiva de esta política asistiendo a la Dirección de Relaciones Institucionales en el desarrollo del sistema de gestión documental, los registros y asistencia a las áreas. En ese sentido, se decidió la ampliación del sistema incorporándose dos nuevos procesos particulares al programa (Fiscalía Federal de Venado Tuerto y Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza) cuya selección estuvo vinculada a la próxima implementación del sistema acusatorio en esas jurisdicciones, cuyo objetivo es acceder a sus auditorías de certificación en 2022. Además, se verificaron dos nuevas auditorías anuales completas (internas y externas) con las dependencias que obtuvieron la certificación de la norma IRAM-ISO 9001:2015 (DATIP, UFEP, PROCUNAR y UFESE), verificándose que el MPF continúa cumpliendo los requisitos de la norma y, por lo tanto, mantiene la certificación del sistema de gestión de la calidad alcanzada el año pasado.

*Oportunamente se requirió y coordinó con el Ministerio de Seguridad de la Nación, el resguardo de la integridad física de las/los fiscales que informaron que su seguridad, la de su núcleo familiar o las dependencias a su cargo eran en algún aspecto vulnerable. En todos los casos las custodias se diseñaron en función de las necesidades del destinatario. Al mismo tiempo que, al tomar conocimiento de noticias difundidas por los medios de comunicación o redes sociales relacionadas con amenazas y/o intimidaciones hacia integrantes de este MPF, se los contactó con la finalidad de ponerse a disposición para gestionar, en su caso, la custodia necesaria.

*En el marco del “Comité de Coordinación para la prevención y lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva”, creado por Decreto 330/2019 en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para atender la necesidad de implementar efectivamente las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI), la SCI continuó brindando asistencia a la PROCELAC, representante del MPF en ese comité. Se avanzó en el proceso de elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgos sobre el Lavado de Activos en la Argentina, en la que el MPF participa de las Mesas 1, 2 y 5 (amenazas y las vulnerabilidades sobre el lavado de activos y la eficacia de los sistemas de inteligencia financiera). En particular, en la definición de los requerimientos de información y redacción de las respuestas del MPF a los diversos ejes temáticos abordados en esas mesas. Además, la SCI participó de las reuniones convocadas por la Coord. Nac. para la Prev. y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el resto de los organismos públicos involucrados y los consultores del BID.

* La SCI integró el “Comité de Informática” creado en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, con la finalidad de priorizar las aplicaciones a desarrollar y/o modificar en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el que también participan la Sec Gral de Administración y RRHH y la Sec. Disciplinaria y Técnica.

* En cumplimiento de su misión, la SCI buscó suscribir compromisos de cooperación o colaboración. Cabe destacar:

- Convenio de cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación con el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (Res. PGN 11/2021), sobre la utilización de los servicios de los laboratorios forenses del Organismo de Investigaciones (OI), pertenecientes a la institución santafesina.

- Con el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH), y el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, se suscribió un convenio de cooperación y asistencia interinstitucional recíproca en materia de trata y explotación de personas (Res. PGN 59/2021).

- Con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, se suscribieron dos convenios específicos complementarios de cooperación interinstitucional. El primero, sobre coordinación y colaboración recíproca entre las autoridades de los sistemas de administración de justicia nacionales y provinciales, relativo a mecanismos de cooperación con otras naciones. El segundo, tiene como objetivo la colaboración para impulsar acciones conjuntas de capacitación, intercambio de información y utilización de los servicios técnico-forenses que brinda la Red de Laboratorios Regionales de Investigación Forense. (Res. PGN 78/2021).

- Acta complementaria al convenio marco de cooperación entre el MPF y el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados, sobre el desarrollo en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y delitos vinculados, a coordinando los mecanismos institucionales necesarios para constituir equipos conjuntos de investigación (ECI) en la provincia de Santa Fe (Res PGN 72/2021).

- Convenio marco de colaboración y cooperación con firma Claro. La empresa desarrolló un portal web para la gestión de requerimientos judiciales, que permitirá a los magistrados del MPF solicitar información relativa a titularidades, datos registrales (IMEI e IPs) y registros de comunicaciones de clientes de Claro, solo a efectos de ser incorporados en el marco de un proceso judicial en curso. (Resolución PGN N°84/2021).

- Convenio con el CONICET a fin de recibir cooperación técnica en el marco de la causa CSJ 1569/2004 “Mendoza, Beatriz Silvia y otro c/ Estado Nacional y otros s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo”, con relación al análisis crítico de los indicadores de seguimiento de las mandas judiciales y de los objetivos fijados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). (Res PGN 92/2021).

*La SCI acompañó a la PROCUNAR en la realización de distintas mesas de intercambio de información (ley 27.502), que tienen con finalidad compartir criterios de política criminal e información relativa a investigaciones en curso. A ellas asistieron fiscales y jueces federales y provinciales de cada jurisdicción que tienen a su cargo investigaciones en

materia de narcotráfico y sus delitos conexos, la PROCUNAR y el titular de la SCI. En esta etapa se realizaron en San Isidro, Bahía Blanca y Rosario.

*Durante este año, la SCI asistió y asesoró al PGN (i) en la elaboración de las respuestas a los pedidos de información remitidos por Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

*En febrero el titular de la SCI expuso ante la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal sobre las condiciones necesarias para la implementación del sistema acusatorio en las jurisdicciones de Rosario y Mendoza. Se realizó un análisis de los requerimientos mínimos, detallando los ítems que se deben tener en cuenta para su puesta en marcha, en base a los informes y diagnósticos elaborados por la UNISA.

* En 2021 la SCI coordinó la representación del MPF durante la Sexta Ronda de análisis del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). La SCI elaboró y presentó la información adicional solicitada por expertos evaluadores. En esta instancia se analizaron aspectos vinculados con el soborno transnacional, la responsabilidad penal de personas jurídicas, el enriquecimiento ilícito, la extradición y asistencia jurídica internacional, así como aspectos institucionales del MPF. Esta ronda de evaluación culminará en la próxima reunión plenaria del MESICIC que se realizará en marzo de 2022.

* En junio el MPF organizó la XXIX Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR, en la que participaron los países miembros del MERCOSUR; Bolivia y los estados asociados, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. El titular de la SCI acompañó al PGN (i) en el desarrollo de la jornada de trabajo en la que se aprobaron la Declaración de Buenos Aires sobre Sistema Acusatorio y Cooperación Internacional, la Declaración de Buenos Aires sobre Género y la Declaración de Buenos Aires sobre Independencia, Autonomía y No Hostigamiento.

* El titular de la SCI, como punto de contacto con la organización de cooperación judicial europea Eurojust, coordinó pedidos de asistencia jurídica con representantes de países europeos ante esa red de cooperación.

*En septiembre la PROCUNAR elevó a consideración del PGN (i) un documento sobre el despliegue de maniobras narcocriminales cometidas desde el interior de establecimientos penitenciarios, que originó que el Procurador convocara a una mesa de trabajo para analizar esa problemática. La mesa de trabajo sobre narcocriminalidad en cárceles, que fue coordinada por el titular y un funcionario de la SCI, con la participación de la PROCUNAR y distintos fiscales cuya experiencia podía enriquecer el abordaje institucional integral presentó al PGN (i) un documento con conclusiones y recomendaciones. Dada la gravedad y peligrosidad de la cuestión, y el riesgo latente que esta suscita, el PGN (i) dispuso poner en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ese documento.

*Cancillería remitió el proyecto de “Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre un marco de derechos humanos para la recuperación de activos”, para que este MPF elabore observaciones y opiniones al documento. Las directrices pretenden dar un enfoque basado en los derechos humanos para la aplicación de la Convención ONU contra la Corrupción (Mérida, 2003). La SCI, con la colaboración de la DGCR y a la DGRADB, remitió la respuesta analizando cada una de los principios del documento.

* El PGN (i) y el titular de la SCI participaron de la X Conferencia de Coop entre Italia, América Latina y el Caribe, invitados por la Organización Internacional Ítalo-Latinoamericana para la lucha contra el crimen organizado en los países latinoamericanos y caribeños (IILA), en la que se presentaron los resultados del Programa Falcone-Borsellino, una iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional italiano, que busca compartir las mejores prácticas para combatir la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero, así como para abordar con éxito los desafíos que presenta el crimen organizado moderno.

*En respuesta a la nota remitida por la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional (Sec. DDHH del Min. de Justicia) a las fiscalías generales del país en relación con el Registro Nacional del Programa de Cannabis (REPROCANN) la SCI informó que un requerimiento de ese tenor, formulado por un órgano del Poder Ejecutivo, atenta contra la autonomía e independencia funcional de este MPF, prevista en el art. 120 de la CN, más allá de destacar que la dependencia oficiante tampoco es la autoridad de aplicación fijada por la ley 27.350, y su reglamentación dada por los decretos 738/2017 y 883/2020 en materia de cultivo y uso de cannabis medicinal o terapéutico. También que en materia de política criminal, es una atribución exclusiva del PGN fijar la política general del organismo y la de persecución penal que permita el ejercicio eficaz de la acción penal pública, mediante el dictado de instrucciones generales (arts. 3, 11 y 12 de la ley 27.148). Paralelamente, la SCI instruyó a la DDI para que consensue con el Ministerio de Salud, el mecanismo para que el MPF pueda consultar los registros del REPROCANN.

* En relación con el establecimiento de relaciones con organizaciones de la sociedad civil, la SCI propició encuentros, tanto del PGN (I) como de sus integrantes, con la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires, la Usina de la Justicia, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, la Fundación María de los Ángeles, entre otros.

* La SCI participó, junto a la DDI y la Un. Especial de Implementación SINOPE, en el proceso para la publicación de estadísticas respecto a la tramitación de casos de las fiscalías penales y no penales del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Este proceso se desarrolló durante el 2021, junto a la Dir. Gral de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, para así lograr cumplir con el objetivo del Plan de Transparencia Institucional haciendo pública la información estadística que se extrae de los sistemas de gestión Coirón y SINOPE.

*La SCI colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el “Estudio regional sobre buenas prácticas en la respuesta al COVID-19 en América Latina” recabando la información pertinente y consolidando la respuesta al cuestionario enviado.

* SCI, gestionó casi 600 usuarios para el SIFCOP y coordinó seis nuevas capacitaciones,

*Creo pertinente, en función de sus logros, destacar y felicitar a los funcionarios de la SCI: Armando Antao Cortez, Juan C. Dóllera, Luis F. Arocena, Teresa Bertotto, Pablo Pinto y Lucas Salerno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

9. Secretaría de Coordinación Institucional, área No Penal

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el 2021 nuestra dependencia reorganizó su forma de trabajo para continuar gestionando las tareas cotidianas con el objetivo de colaborar en garantizar, en lo que a nuestra función respecta, la prestación indispensable del servicio de justicia. Durante el 2021 se realizaron las acciones que a continuación se describen, permitiendo el cumplimiento de los siguientes objetivos: 1.- Colaboración sustantiva a fiscalías multifuero y áreas de la PGN Se evacuaron consultas realizadas por fiscalías multifuero, procuradurías y distintas áreas estratégicas de la PGN relativas a temáticas diversas en materia no penal (salud, derechos del consumidor, derechos de los grupos vulnerables, derechos de las mujeres, familia, responsabilidad, ciudadanía, empleo público, entre otras) velando por el cumplimiento de la Constitución Nacional, de los intereses generales de la sociedad y la efectiva vigencia de los tratados internacionales, promoviendo la actuación proactiva del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Mediante la presentación conjunta realizada por la Procuraduría de Narcocriminalidad, la Fiscalía en lo Penal Económico N°1 y la Fiscalía Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N°6, el Ministerio Público Fiscal inició la primera demanda de extinción de dominio en julio de 2019, en sede civil y comercial federal, de más de 100 bienes que incluyen propiedades, vehículos de alta gama, joyas y dinero en efectivo pertenecientes a las personas integrantes de la organización criminal transnacional conocida como “Clan Loza”, actualmente con procesamiento firme por tráfico de estupefacientes, lavado de activos y contrabando de divisas. Se demandó a treinta y dos personas y, posteriormente, se amplió a una persona más. Este año se sumó al equipo de fiscales actuantes el Fiscal General a cargo de la Fiscalía N°2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico. La medida solicitada es la primera de esta naturaleza desde la entrada en vigencia del Régimen Procesal de la Acción Civil de extinción de Dominio (DNU 62/2019). Se ha colaborado en el seguimiento, control y procuración de dicho expediente judicial, en la proyección de los más de 50 escritos presentados en el año y en la confección y diligenciamiento de las diferentes cédulas y oficios que debieron realizarse en las referenciadas actuaciones. La misma colaboración se brindó en los dos incidentes; uno sobre el pago de la tasa de justicia y el otro sobre tercería de mejor derecho. Junto con la Dirección de Relaciones Institucionales se está realizando una sistematización de fallos y doctrina en las distintas materias no penales, lo que implica un ordenamiento y clasificación de jurisprudencia no penal bajo determinados criterios, temática o categoría con el objeto de crear una base de datos actualizada que permita a las fiscalías obtener información de calidad y optimizar sus tiempos de trabajo. 2.- Sistema Informático de Gestión No Penal - SINOPE- La creación, diagramación y diseño de este sistema informático fue uno de los objetivos de esta dependencia desde sus comienzos. Luego de

varios años de trabajo en el desarrollo del sistema, en 2020 el contexto de pandemia impulsó la implementación del SINOPE como una herramienta clave para la gestión de los expedientes dentro de las fiscalías con competencia no penal. A raíz de ello se creó, mediante la resolución PGN N° 21/2020, la Unidad Especial de Implementación del SINOPE a cargo de quien suscribe el presente informe. Durante el 2021, se logró la puesta en marcha de esta herramienta informática en el 97% de las fiscalías con competencia no penal en todo el país con excelentes resultados. El SINOPE facilitó un cambio paradigmático de la gestión de expedientes judiciales. Finalmente, con fecha 28/12/2021 se publicaron por primera vez en la historia de este MPF estadísticas no penales.

3.- Acceso a la Información Pública Labor de coordinación Se continuó en la mejora de los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana dentro del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme los estándares establecidos por la Ley 27.275 y, por consiguiente, en la Resolución PGN N° 2757/17. Desde mi designación transitoria como titular de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Organismo, la doctora María Cecilia Villegas es quien asumió como responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública. Durante el transcurso del 2021, se han gestionado todas las solicitudes de acceso recibidas en el Organismo. A cuatro años de la creación de la Oficina, se mantiene el trabajo conjunto con la Dirección de la Agencia y el responsable de Transparencia Activa de manera coordinada y eficaz a los fines de continuar fortaleciendo la labor del MPFN en materia de transparencia y acceso a la información pública. Este año se continuó con la participación en la Mesa de Coordinación sobre Acceso a la Información pública y con ello en la consolidación de los lineamientos estipulados desde sus inicios, entre ellos: - Colaboración en la planificación estratégica y difusión de las políticas de transparencia y acceso a la información de todo el Estado Nacional; - Promoción del trabajo conjunto entre oficinas y agencias de acceso a la información; - Capacitación y desarrollo de las políticas de acceso a la información y transparencia activa; - Generación de herramientas de asistencia técnica recíproca entre los distintos organismos. Labor operacional La Oficina realiza un análisis formal de los requerimientos, se efectúan los trámites internos necesarios para la búsqueda de la información requerida con la interacción necesaria entre las distintas dependencias del MPFN para cumplir con toda solicitud de acceso presentada ante el Organismo, de acuerdo a los principios estipulados en la ley. Durante el 2021, hasta el momento de confección del presente informe, se recibieron 101 pedidos de información pública. La totalidad de los mismos fue gestionada exitosamente dentro de los plazos estipulados brindando la información requerida por los peticionantes. En sólo 1 ocasión, se utilizó la prórroga legalmente prevista dada la complejidad en la recolección de la información, en cuanto a la multiplicidad de áreas de la Procuración General de la Nación que debían ser consultadas. Actualmente, existe 1 solicitud que se encuentra suspendida a la espera de aclaraciones por parte del solicitante. Por primera vez, desde los inicios de esta Oficina, se presentó 1 reclamo por denegatoria ante la Dirección de la Agencia de Acceso a la Información Pública. La información requerida por la peticionante estaba comprendida dentro de las excepciones previstas en el artículo 8 de la Ley 27.275. Esta Oficina realizó el análisis pertinente y dirigió la solicitud al área productora, ésta recopiló la información brindada por el resto de las dependencias intervinientes testando la información que contenía datos personales, información de carácter judicial cuya divulgación estuviera vedada por otras leyes o por compromisos contraídos por la República Argentina en tratados internacionales, información obtenida en investigaciones realizadas por los

sujetos obligados que tuviera el carácter de reservada y cuya divulgación pudiera frustrar el éxito de una investigación. Conforme la normativa aplicable, la denegatoria de la información requerida por la peticionante debe ser dispuesta por la máxima autoridad del Organismo en un acto fundado. Es por ello, que por resolución del señor Procurador General Interino se dispuso denegar parcialmente el pedido de acceso a la información pública formulado por la peticionante, en los términos del artículo 12 de la Ley antes mencionada. Esta Oficina cumplió con lo resuelto por el señor Procurador, notificando y entregando la información en los términos indicados. Dentro del plazo legal, la peticionante ejerció su derecho de reclamar frente a su disconformidad ante la Dirección de Acceso a la Información Pública de nuestro Organismo. La Dirección mediante resolución fundada, confirma lo actuado. Durante el transcurso del presente año, no se han realizado reclamos en sede judicial. En todos los casos, las presentaciones fueron respondidas en tiempo y forma, gracias a la sinergia existente entre la Oficina de Acceso y las diferentes dependencias del Organismo. Del total de solicitudes, 39 fueron reorientadas a órganos externos al Ministerio Público Fiscal de la Nación. En sólo 4 requerimientos de información pública (3 solicitudes y 1 pedido de aclaración) este Organismo no contaba con la información solicitada. Año tras año consideramos de fundamental importancia la promover el derecho de acceso a la información pública como derecho instrumental para el ejercicio de otros derechos y fortalecer nuestros esfuerzos para seguir impulsando desde nuestro Organismo el acceso a este derecho fundamental que consideramos de vital importancia para la participación ciudadana. Labor de Capacitación A lo largo del 2021 esta dependencia ha participado de las múltiples capacitaciones organizadas por la Mesa de Coordinación sobre Acceso a la Información Pública tanto de manera presencial o remota, teniendo como principal objetivo la transmisión de nuevos saberes, el desarrollo de nuevas procesos y el aprendizaje cooperativo de las experiencias de los demás participantes de la Mesa con el fin de enriquecer nuestra gestión.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Extinción de dominio

Comentarios

Proyecto de ley que regule el proceso de extinción de dominio

Temática

Otra

Especifique temática

Creación de Fiscalías No Penal

Comentarios

Creación de fiscalías especializadas no penales en todo el país

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Intervención activa no penal

Comentarios

Intervención proactiva en materia no penal en función del artículo 1 Ley 27148 y 120 CN

Temática

Otra

Especifique temática

Rediseño función no penal

Comentarios

Rediseño del esquema de funcionamiento de las fiscalías no penales a través de unidades fiscales no penales

Temática

Otra

Especifique temática

Criterios de intervención NP

Comentarios

Criterios de intervención en las distintas materias a los efectos de optimizar los recursos

10. Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17

UGARTE, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría General de Administración y Recursos Humanos está integrada por la Secretaría General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías y el Departamento de Biblioteca y Dictámenes. Cabe aclarar que las especificidades relativas a cada área son presentadas en sus propios informes anuales. Esta Secretaría promovió en el año 2021 un trabajo coordinado entre las distintas áreas que la componen, con el objeto de resguardar la salud de los y las trabajadores/as que integran este Ministerio Público Fiscal y brindar todas las herramientas y recursos necesarios para que las dependencias puedan afrontar con solvencia su labor dentro del sistema de administración de justicia. Ello, en un contexto caracterizado por la emergencia sanitaria suscitada a partir de la pandemia originada por el COVID-19. Con ese objeto, se tomaron medidas extraordinarias caracterizadas principalmente por la implementación de un esquema de trabajo mixto, que combinó la presencialidad y el teletrabajo, de acuerdo con las particularidades de cada dependencia y jurisdicción. El esquema de turnos o burbujas fue una medida que permitió garantizar el servicio de modo ininterrumpido, sin resentir los niveles de eficiencia en el desarrollo de la labor del organismo. Asimismo, se propició el fortalecimiento de los recursos con los que cuentan las dependencias, a través de la asignación de mayores instrumentos tecnológicos, la provisión y el reemplazo de bienes, la mejora de inmuebles, la creación y actualización de sistemas informáticos, la

digitalización de los trámites administrativos y el fortalecimiento de los recursos humano, en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles. De este modo, se promovió una administración más eficaz y transparente de los recursos con los que cuenta este Ministerio Público Fiscal, se facilitó el acceso a la información por parte de la ciudadanía, y se propendió a un estricto cuidado del gasto público. Específicamente, las medidas implementadas consistieron en: - Brindar a las dependencias la infraestructura tecnológica necesaria para afrontar el trabajo en el contexto de la pandemia, a través de la provisión de mejores equipos, la ampliación de la conectividad, incorporación de cámaras web, la adquisición de nuevos servidores, la creciente atención brindada a los/las operadores judiciales en materia tecnológica, el fortalecimiento de la seguridad de los sistemas y equipos, la creación y actualización de sistemas informáticos, y el aumento de la interoperabilidad con sistemas pertenecientes a otros organismos. - Promover mejoras en la situación edilicia de las dependencias que integran el MPF, afrontando esta tarea con personal propio y a través de procesos de licitación y adjudicación de “obras públicas”, la adquisición mediante licitación de herramientas informáticas de última generación, la búsqueda de inmuebles centralizados, que permitan elevar la eficiencia del organismo y avanzar hacia el esquema de trabajo propio del sistema acusatorio. Asimismo, se tomaron las medidas logísticas necesarias para proveer a las dependencias de los insumos necesarios para resguardar la salud y la higiene de las personas en el contexto de emergencia epidemiológica, y se implementaron sistemas de gestión más rápidos y eficaces, que contribuyen a brindar una mejor respuesta y una administración más transparente de los recursos. - Mejorar la situación laboral de quienes trabajan en este Ministerio Público Fiscal, a través de las políticas de efectivización, la adecuación de las estructuras de cargos que componen las dependencias, la promoción de medidas de cuidado y la reglamentación de las autorizaciones para realizar trabajo remoto, la publicación de protocolos y medidas de cuidado en el micrositio creado durante la pandemia con el objeto de resguardar la salud, la mejora en los procesos de recursos humanos y la incorporación de herramientas digitales que agilizan y brindan mayor transparencia a los trámites del área. Entre ellas, se destaca la significativa ampliación en la emisión de firmas digitales, lo que permitió la combinación de trabajo remoto y presencial, y elevó los niveles de seguridad en los actos suscriptos por fiscales, auxiliares fiscales y secretarios/as. Asimismo, se continuó con la realización en formato virtual de los concursos para el ingreso democrático e igualitario al organismo, en el agrupamiento de servicios auxiliares, y se realizaron los desarrollos necesarios para que durante 2022 la evaluación a distancia se amplíe al agrupamiento técnico administrativo. - Brindar atención personalizada a los integrantes del organismo sobre diversas consultas referidas a bibliografía, que permitan elevar la calidad del trabajo que se realiza en las fiscalías. Con este objeto se adquirieron nuevos ejemplares, se realizaron préstamos, se efectuaron analíticas y se amplió la base de datos existente en la Biblioteca.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

11. Secretaría General de Administración

UBIETA, Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE LA SGA: Asistir al/la titular de la Procuración General de la Nación en la administración del patrimonio y los recursos financieros; la planificación y administración de la infraestructura edilicia; la logística vinculada con la asignación de recursos a las diversas áreas del MPF; y la propuesta e implementación de las políticas de compras y contrataciones destinadas a proveer de bienes y servicios al organismo. I. RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN 1.1 Balance General de la dependencia La gestión de esta Secretaría y sus áreas dependientes durante el ejercicio 2021 continuó signada por el condicionamiento de la emergencia sanitaria y se desarrolló en el marco de una mayor holgura presupuestaria, respecto de ejercicios anteriores. La emergencia sanitaria surgida como consecuencia del brote de coronavirus, declarado pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, ha incidido en el funcionamiento de este Ministerio Público pero menos que en el ejercicio anterior ya que se capitalizó la experiencia, combinando la prestación de servicios y la tramitación de actuaciones en una modalidad mixta, tanto presencial como digital o virtual. Ello permitió retomar los desafíos que quedaron pendientes en el año 2020. En ese sentido, durante el 2021 se ha logrado avanzar en materia de contrataciones importantes, destacándose la licitación y adjudicación de tres obras públicas (hecho inédito en el organismo, ya que supera lo realizado en los veinte años anteriores) y la modernización tecnológica a través de la contratación de “storage” para un horizonte de diez años, así como el reemplazo de numerosas PC (computadoras de escritorio). Asimismo, en materia edilicia se pudo avanzar con mejoras en variadas sedes de fiscalías y dependencias, se enfatizó la acción edilicia y logística en las sedes de provincias donde ya rige el Sistema Acusatorio y se está preparando la unificación de las sedes en la ciudad de Córdoba. Se ganó en eficiencia y eficacia en la tarea logística sumando al SIAL (sistema de desarrollo propio) la funcionalidad para la gestión de bienes de uso, siendo un asunto de relevancia para un organismo con sedes distribuidas en todo el país. Por último, en este marco, pudimos asegurar adecuadas condiciones sanitarias y laborales para nuestro personal, así como también mantener el abastecimiento, financiamiento y adecuación edilicia de las fiscalías y dependencias para que puedan desarrollar sus funciones. Consideramos que nuestra misión fue cumplida satisfactoriamente. Y en ningún caso las dependencias del MPF tuvieron limitaciones que las inhabilitaran como consecuencia de servicios cuya prestación se encuentra en la competencia de la SGA. En materia de Administración Financiera Esta función está a cargo de la Dirección de Gestión y Administración Financiera-DGAF- cuya Responsabilidad Primaria es: “Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.” Gestión presupuestaria: A 31/10/2021, el Crédito Vigente correspondiente al ejercicio en curso asciende a \$25.098 millones, cuya evolución y ejecución se exponen desagregadas por Inciso en los siguientes cuadros: **VER CUADRO N° 1 ADJUNTO**

Tal como surge de los cuadros, el Crédito Inicial se incrementó durante el ejercicio en \$2.795 millones, correspondiendo en su totalidad al refuerzo de partidas del Inciso 1, destinado a financiar la recomposición salarial ante las importantes variaciones de precios que se produjeron durante los últimos meses del año 2020 y durante el año corriente. Administración financiera: Las principales novedades producidas durante el

ejercicio 2021 fueron las siguientes: Gastos de Funcionamiento: En el contexto marcado por la pandemia, se ha avanzado con el plan previsto para la presentación digital de las rendiciones de cuentas (implementándose parcialmente a partir de abril 2020) y se está por emitir una normativa que lo transforma en el procedimiento habitual, logrando una mejora y modernización en la gestión. Se impulsaron iniciativas para la dinamización y descentralización de prácticas de pago, todas ligadas al Banco de la Nación Argentina: tarjetas de débito asociadas a las cuentas corrientes que poseen las habilitaciones del interior del país (Tarjeta de Débito Full), como medio de pago para los gastos que incurran a través del Fondo Rotario Interno de Gastos de Funcionamiento que tengan asignado; tarjetas Corporativas Nación Prepaga; y un Nuevo Convenio de Adelanto de Haberes mediante el cual el MPF dejará de utilizar la cuenta Nro. 4933/13 – SUC. 85 (cuenta utilizada por varios organismos) y estará vinculado a la nueva cuenta bancaria que será de uso exclusivo del MPF. Se actualizó la escala de viáticos vigente y la escala de reconocimiento para mayores costos por subrogancias, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias vigentes, y la necesidad de garantizar la cobertura eficaz de los gastos en los que incurre el agente que se traslada en una comisión oficial (Res ADM 249/2021). En cumplimiento de la Resolución TGN SH 85/2021, la DGyAF se encuentra en proceso de empadronamiento de las cuentas bancarias oficiales del organismo mediante la utilización del sistema web SIRECO. Administración de Bienes: Durante el corriente año se ha operado con el SIAL-Bienes de consumo, desarrollo informático propio de la PGN para la gestión de dichos bienes, y en el mes de octubre se ha implementado el módulo de bienes de uso. Liquidación de Haberes: Durante el ejercicio se ha procedido en tiempo y forma a liquidar mensualmente los haberes de todos los magistrados, funcionarios y empleados del organismo, sin producirse novedades relevantes. En materia de Contrataciones Esta función está a cargo de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones – DUOC, cuya Responsabilidad Primaria es: “Entender en el diseño, propuesta e implementación de la política de compras y contrataciones del Ministerio Público Fiscal y gestionar integralmente los procedimientos contractuales.” Durante 2021 se tramitaron un total de 85 procedimientos licitatorios de acuerdo al siguiente detalle: **VER CUADRO N° 2 ADJUNTO**

Asimismo, se llevaron a cabo las tramitaciones tendientes a renovar, prorrogar y/o alquilar inmuebles destinados a diversas sedes en todo el país, suscribiéndose un total de 31 Contratos de Locación de Inmuebles, 38 adendas relativas a Revisión Anual de Canon Locativo y 2 adendas por Modificación de Beneficiario; ello totaliza 71 instrumentos suscriptos en materia de Locaciones. Dichos procedimientos, se materializaron mediante la suscripción de un total de 185 órdenes de compra. En materia de Infraestructura y Logística Esta función está a cargo de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia – DLGE - , cuya Responsabilidad Primaria es: “Dirigir las acciones relativas a la administración de la infraestructura edilicia y a la provisión de suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio del Ministerio Público Fiscal.” El objetivo fundamental ha sido el mejoramiento de los espacios que ocupan las distintas áreas y dependencias del organismo, como así también la prestación de los servicios y la provisión de equipamiento e insumos, necesarios para el desempeño de las mismas, en las mejores condiciones posibles. • Departamento de Logística y Coordinación El Departamento fue acompañando la progresiva reincorporación de usuarios a las dependencias y readaptó su esquema de trabajo en función de estos cambios. Las intendencias, además de sus labores habituales de mantenimiento y limpieza de los edificios asignados, han

contribuido en proyectos de intervención de mejoras, complementando al Departamento de Arquitectura. La gestión de la sección Mobiliario y Equipamiento, materializada principalmente a través de las entregas de la sección Suministros, concretó entregas en todo el país de más de 1.200 bienes –principalmente mobiliario-. Este ratio obtiene relevancia al descomponerse por zona de entrega, ya que el 65% de los bienes se entregaron en el interior del país –a través de la sección Suministros o de servicios de transportes contratados-. Las entregas de bienes de consumo en todo el país, se mantuvieron un 50% por debajo al año 2019, ubicándose en el orden de las 6.500 cajas (medida homogenizada para todos los rubros) distribuidas en aproximadamente 2.200 remitos. Las entregas en AMBA fueron realizadas con medios propios, mientras que al interior del país fueron realizadas principalmente a través del Correo Argentino. En relación a los bienes de uso, la sección Suministros realizó las entregas de las necesidades gestionadas por Mobiliario y Equipamiento, Arquitectura y Tecnología, en el orden de 3.000 bienes distribuidos en 780 remitos. Asimismo, la sección Suministros realizó 18 comisiones hacia el interior del país, recorriendo 36.000km. En ellas materializó la entrega de parte de los bienes mencionados anteriormente, así como también de materiales de obra y herramientas para las intervenciones llevadas a cabo por el Departamento de Arquitectura o Intendencia.

- Departamento de Gestión de Edificios Centrales Teniendo en cuenta las restricciones ocasionadas por la pandemia, se previó la organización del personal para garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de ambos edificios. A las tareas habituales, que fueron cumplidas satisfactoriamente durante el año, se destacan los siguientes agregados: cambio de baterías de grupo electrógeno, implementación del plan de reemplazo de luminarias a Led, luces de emergencias nuevas, ejecución de vereda completa en Guido 1577, modernización y puesta en valor de ascensores, ampliación del sistema de detección de incendio y adecuación de la instalación existente.
- Departamento Arquitectura La misión del Departamento Arquitectura se centra en conservar y mejorar las condiciones edilicias de las dependencias del Ministerio Público Fiscal, a fin de garantizar un adecuado espacio de trabajo para el desarrollo de la jornada laboral de los empleados del MPF. Cabe destacar el crecimiento del trabajo realizado, puesto que, pese a que se mantuvo la situación mundial de pandemia, el caudal de tareas ha sido superior a los años previos, como producto de las modificaciones implementadas en la organización del trabajo que se promueve desde los últimos años. Dentro del Área interna “Administración y Planificación del Departamento”, cabe destacar que se garantizó el cumplimiento de las órdenes de compra vigentes y se impulsó de manera exitosa la totalidad del plan de compras y licitaciones previsto según el Plan Anual. Además, se trabajó en el perfeccionamiento de los nuevos pliegos, con el fin de lograr una mejora en la prestación de los distintos servicios. Entre los hechos más destacados, se encuentran en proceso de ejecución distintos trabajos contratados mediante el régimen de obra pública, los cuales ya fueron adjudicados. Entre ellos, se encuentran las obras de restauración de fachada y cúpula del inmueble de Av. de Mayo 760 (CABA), las adecuaciones y mejoras del inmueble ubicado en Sánchez de Bustamante 487 (Lomas de Zamora) y el reacondicionamiento integral del inmueble ubicado en Chacabuco 2146/48 (Olivos), escenario sin parangón en el organismo. Dentro del Área “Obras, Proyectos y Locaciones”, se destaca la continuidad en la elaboración y actualización de los Informes de Relevamientos en las distintas dependencias ubicadas en todo el país, lo cual permitió identificar el estado de la situación edilicia en cada caso particular. Esto resulta de utilidad, ya que se cuenta con

información fidedigna de las necesidades que requieren ser resueltas, organizándolas entre las que resultan de mayor o menor prioridad y permite planificar de manera más eficiente la asignación de recursos materiales y del personal necesario para su ejecución. Como resultado de los relevamientos, se realizaron con personal propio intervenciones integrales en coordinación con los Departamentos de Logística, Suministros, Mobiliario, en más de 60 dependencias ubicadas en el ámbito de CABA, de la Provincia de Buenos Aires, Entre Ríos, Jujuy, Corrientes, Catamarca y Salta. También con personal propio se concretaron obras de gran envergadura necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias. Por ejemplo, se realizó el reemplazo del techo de la Fiscalía de Paso de los Libres, la adecuación integral de la Sede de Jujuy unificando las dependencias para implementar el Sistema Acusatorio, y se unificó la planta del inmueble de Piedras 77 (CABA) para favorecer un mejor espacio de trabajo. Se efectuaron las comisiones de servicio tendientes a concretar las tareas de relevamiento de la instalación eléctrica de las Fiscalías de San Nicolás, Rosario, Paso de los Libres, Ushuaia y Lomas de Zamora. Posteriormente y en base a los resultados obtenidos se elaboraron con personal propio las especificaciones técnicas tendientes a lograr la renovación total de cada una de su instalación eléctrica, previendo su ejecución con personal propio. En el caso de tareas que no fueron factibles de organizar con personal propio, generalmente en dependencias situadas fuera del AMBA, se realizó un seguimiento técnico de los proyectos, pedidos de presupuestos y ejecución, acompañando el proceso de trámite de solicitud de anticipos de fondos, y su posterior rendición. En cuanto a las locaciones, se llevó adelante el seguimiento de las ejecuciones de las cláusulas transitorias (CET) de los contratos en los distintos inmuebles locados, con las que se establece la realización de tareas a cargo de los propietarios y a cargo de este Ministerio Público. En cuanto al Área interna “Mantenimiento”, se atendieron y solucionaron emergencias en los siguientes rubros: Electricidad, Sanitarios, Cerrajería, Carpintería e Instalaciones Termo-mecánicas. se brindó asesoramiento técnico a las dependencias en los casos en que los trabajos debían ser efectuados por terceros, debido a la imposibilidad de realizarlo con personal propio. y se concretaron las obras relativas a la restauración y renovación total del ascensor instalado en el edificio sito en la calle Guido 1577 – C.A.B.A. se establecieron distintos protocolos de actuación y se profundizaron los controles de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos Con respecto a las instalaciones eléctricas se iniciaron las tareas tendientes a lograr la mutación de los sistemas de iluminación de antigua tecnología en distintas dependencias a tecnología led, el reemplazo de los sistemas de multi-conexión de artefactos eléctricos (“zapatillas”) por periscopios con tomas dobles reglamentarios En cuanto a la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental, se continuaron los trabajos tendientes a la elaboración de las correspondientes propuestas de mejora y adecuación de las dependencias.

CUADRO N° 1

PRESUPUESTO 2021							
In	DESCRIPCION	CRED. INICIAL	PMP N°87/21	PMP N°219/21	PMP N°717/21	PMP N°723/21	CRED. VIGENTE
TOTAL ANUAL		22.303.274.872	0	0	0	2.795.149.000	25.098.423.872
1	GASTOS EN PERSONAL	20.902.883.789	0	0	0	2.795.149.000	23.698.032.789
2	BIENES DE CONSUMO	92.918.663	0	0	0	0	92.918.663
3	SERVICIOS NO PERSONALES	391.599.420	-350.000	38.000.000	7.400.000	0	436.649.420
4	BIENES DE USO	915.000.000	350.000	-38.000.000	-7.400.000	0	869.950.000
5	TRANSFERENCIAS	873.000	0	0	0	0	873.000

PRESUPUESTO 2021 - EJECUCION AL 31/10/2021						
INCISO		CREDITO VIGENTE \$	COMPROMISO \$	COMPROMISO %	DEVENGADO \$	DEVENGADO %
TOTAL GENERAL		25.098.423.872	23.769.556.534	94,71%	23.254.749.448	92,65%
1	Gastos en Personal	23.698.032.789	22.772.834.542	96,10%	22.772.834.542	96,10%
2	Bienes de Consumo	92.918.663	64.022.649	68,90%	36.296.688	39,06%
3	Servicios No Personales	436.649.420	298.020.129	68,25%	252.717.666	57,88%
4	Bienes de Uso	869.950.000	634.537.604	72,94%	192.758.941	22,16%
5	Transferencias	873.000	141.610	16,22%	141.610	16,22%

CUADRO N° 2

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Licitación Pública	41	48%
Licitación Privada	14	17%
Contratación Directa	30	35%
TOTAL:	85	100,0%

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

CONTRATACIONES

Comentarios

Modificación Régimen de Contrataciones (RES PGN 1107/2014), de Locaciones (Res ADM 173/06) y de Obra Pública (PGN 3341/15).

Temática

Otra

Especifique temática
Administración Financiera
Comentarios
Digitalización de procedimiento de rendición de Gastos de Funcionamiento.

12. Dirección de Recursos Humanos

KOVAC, Veronica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 desde la Dirección de Recursos Humanos se continuaron adecuando progresivamente los procesos a la situación epidemiológica. Teniendo en cuenta las medidas sanitarias de prevención que se fueron implementando y la mejora sustancial de las condiciones contextuales, se fomentó la incorporación de un equilibrio adecuado entre la presencialidad y el trabajo remoto en función a las necesidades y condiciones requeridas por cada titular de dependencia. Las medidas implementadas, luego de un año 2020 de aprendizaje y adaptación, tuvieron como objetivo mantener la continuidad de la gestión del organismo, permitiendo fortalecer los procesos, mejorar las metodologías de trabajo, ser más eficientes en la utilización de los recursos y promover mejores condiciones laborales. Se continuó con el fortalecimiento de las plataformas digitales, con el sostenimiento de las vías de comunicación y contacto con todos los que forman parte del MPF, como así también se impulsaron la proyección de nuevos desarrollos y diversas mejoras en aplicaciones actuales. Desde la Dirección de Recursos Humanos se fomenta constantemente la implementación e integración de procesos en las plataformas digitales siendo Mi Portal MPF la fuente primaria de la autogestión de procesos de recursos humanos, tales como el sistema de calificaciones, la aplicación de justificaciones de ausencias laborales, la implementación del registro de ingreso y egreso a dependencias del MPF, certificaciones de prestación de servicios de Auxiliares Fiscales y Subrogantes, entre otros. Se continuaron gestionando también las adaptaciones a la nueva variante “Inasistencia Justificada por Medidas Sanitarias de Prevención” implementada en 2020, en función a los distintos actos administrativos que se emitieron de acuerdo con la evolución del contexto de pandemia que inició en el mes de marzo de ese año. Año tras año se incrementa la tasa de utilización de Mi Portal MPF, ya que concentra la mayor cantidad de procesos de recursos humanos. Particularmente con la incorporación de los Certificaciones de servicios para el pago del adicional por subrogancias, se generó no solamente la reducción de un promedio de 140 expedientes mensuales, sino que además permitió la trazabilidad completa del proceso, permitiendo un control cruzado dinámico entre la presentación efectiva, licencias y pago. Este es un resultado más que colabora en el enfoque y fortalecimiento de la herramienta, permitiendo mejorar la dinámica de la gestión diaria de Recursos Humanos, su control y seguimiento. Gestión de RRHH – áreas A continuación se exponen los indicadores de trabajo concernientes a cada una de las oficinas que integran el área de Recursos Humanos: Ingreso democrático Durante el año 2021 se llevaron a cabo 155 sorteos de vacantes a pedido de los magistrados a cargo de las distintas dependencias de todo el país, a través del sistema de concursos para el ingreso democrático e igualitario al MPF. Del total 138 corresponden al agrupamiento técnico administrativo, 16 al agrupamiento servicios auxiliares y 1 técnico jurídico. Progresivamente se sigue implementando la

realización de concursos para el agrupamiento de Servicios Auxiliares mediante entrevistas en formato virtual, particularmente este año se llevaron a cabo las evaluaciones correspondientes a 13 concursos: 148 (La Matanza), 149 (San Justo), 159 (Venado Tuerto), 160 (Rafaela), 162 (Concordia), 163 (Junín), 142 (Córdoba), 157 (Rosario, Victoria y San Nicolás), 158 (Santa Fe y Paraná), 147 (San Martín), 153 (Mar del Plata), 146 (CABA) y 152 (La Plata). Personal Durante el año 2021 se gestionaron un total aproximado de 2580 expedientes y se proyectaron más de 1374 Resoluciones PER y 250 providencias, todas ellas relativas a trámites habituales del área -Designaciones, Promociones, Contrataciones, Subrogancias, Nombramientos Ad-Hoc Ad-Honorem, Traslados, Horas Extras y Efectivizaciones. Se llevaron adelante los procesos mensuales de liquidación de honorarios a los agentes contratados de locación de servicios; en el mes de septiembre se procedió a la renovación anual de los contratos de locación y los del régimen de relación de dependencia (320 contratos). Se trabajó activamente en la efectivización de contratados o situaciones similares con más de 4 años de desempeño en el MPF (más de 50 personas). Se siguió trabajando en la regularización de situaciones que permiten ordenar las plantas definitivas y adecuar correctamente la registración en los sistemas de gestión de información. Novedades Durante 2021 se tramitaron 687 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Se registraron 3.980 novedades en el sistema de liquidación de haberes y gestión de Recursos Humanos, entre los que se distinguen altas de personal, designaciones, ascensos y traslados. Asimismo, se cargaron, 6742 registros de pago del plus por Auxiliar Fiscal, 2720 certificados procesados por subrogancia y 1309 registros de Horas Extras. Se tramitaron 391 casos de solicitud de reconocimientos de antigüedad, títulos, liquidaciones finales y otros adicionales. Administración de legajos El área sumó nuevos requerimientos de información durante el año 2021, relacionados a la confección de certificados de servicios para concursos, asistencia e intercambio de información con el Consejo de la Magistratura referente al personal que se desempeñó con anterioridad al año 1996, entre otros. La organización interna del área permitió brindar un servicio de calidad, dando respuesta a todos los requerimientos solicitados. Se emitieron 764 certificados de servicios, se gestionaron 201 altas de ingresos nuevos, 21 locaciones, 98 de reingresos y 81 de bajas (renuncia, fallecimiento y jubilación). Bienestar laboral y resolución de conflictos Medidas Covid-19: La Oficina de Bienestar Laboral brindó asesoramiento y respuesta ante las consultas e inquietudes realizadas por los agentes sobre medidas a adoptar en casos sospechosos o positivos de Covid-19, de acuerdo con el Protocolo aprobado por Resolución PGN 48/20. Hasta el momento se registraron 236 casos positivos, de los cuales 151 corresponden al año en curso. Se brindó un espacio de contención a las distintas problemáticas que se suscitaron, a raíz de las medidas sanitarias y la modalidad de trabajo remoto. Gestión de conflictos: Durante el año 2021 se registraron 56 casos nuevos, los que sumados a los existentes totalizan 250 casos en curso. Se componen en un 59% por solicitudes de pase, 32% a conflictos interpersonales, el 4% a pedidos de ascensos y/o efectivizaciones y 5% a otras causas, como mejores condiciones de trabajo. Programa de Inclusión Laboral: El programa de inclusión laboral para personas con discapacidad, en relación a los concursos desarrollados por el área de Ingreso Democrático, admitió un total de 323 personas para el agrupamiento servicios auxiliares y 152 personas para el agrupamiento técnico administrativo. Licencias Durante el año 2021 se tramitaron 246 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Se gestionaron 1977 licencias a través de la aplicación Mi Portal

MPF, relativas a empleados y funcionarios, y 1372 en el sistema de gestión de recursos humanos relativas a magistrados. Asimismo, se dio intervención y seguimiento a 249 casos a través de Medicina preventiva y laboral. Mantenimiento y Asistencia Técnica del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes Durante el año 2021 la oficina planificó la implementación de tres actualizaciones de la versión productiva del sistema SIU- Mapuche (Sistema de Liquidación de Haberes), donde una de las cuales requirió además cambio de versión del software de base. En el procedimiento realizado en el sistema SIU-mapuche se realizó el procesamiento y control de 55 liquidaciones, 238 lotes de datos y se alcanzaron, en promedio, 5.145 agentes por liquidación. En la plataforma de informes de mapuche (SAAM) se realizaron 25 nuevos desarrollos y 34 actualizaciones. Modernización Se continuó dando impulso al mantenimiento y adecuación de los sistemas informáticos desarrollados. Mi Portal MPF como fuente primaria de la autogestión de procesos de recursos humanos, tales como el sistema de calificaciones, la aplicación de justificaciones de ausencias laborales, la implementación del registro de ingreso y egreso a dependencias del MPF, certificaciones de prestación de servicios de Auxiliares Fiscales y Subrogantes, entre otros. Se realizaron las adaptaciones a la nueva variante “Inasistencia Justificada por Medidas Sanitarias de Prevención” implementada en 2020, en función a los distintos actos administrativos que se emitieron de acuerdo con la evolución del contexto de pandemia que inició en el mes de marzo de ese año. El desarrollo e implementación de las aplicaciones mencionadas permiten seguir centralizando en una única plataforma la gestión, el seguimiento y control de procesos de Recursos Humanos, así como visualizar las diferentes instancias de los circuitos, permitiendo agilizarlos y generar procesos más dinámicos. Dentro de la intervención y participación del sector se destaca: - Participación en el proyecto de implementación del módulo Bienes de Uso del sistema SIAL - Pre-proyecto de la iniciativa de Gestión de Expediente Digital que se desarrollará e implementará durante 2022. - Reclutamiento y selección de personal, gestionando las distintas etapas que hicieron a la incorporación de perfiles específicos en las áreas de Informática y de Arquitectura. - Sistema de Información del MPF (SIMPf), se profundizó en el relevamiento y definición de criterios a aplicar para el desarrollo del Módulo de Salarios prevista su implementación para el año 2022. - Revisión de criterios de registración de determinadas informaciones en el sistema SIU-Mapuche, sugiriendo nuevas formas más eficientes y certeras de realizarlas y gestionando con las áreas involucradas la implementación de los cambios acordados. - Control Horario, con el regreso sistemático a la presencialidad (según Resolución PGN 76/21), se continuó con el proyecto de instalación de relojes para el registro de ingreso y egreso del personal, en las dependencias faltantes de CABA y el interior del país. Asimismo, en octubre 2021, se retomó el envío mensual del informe de promedios de horarios del personal de las dependencias alcanzadas. - Se continuó prestando el mismo sistema de atención y asesoramiento a todo el personal, además de las comunicaciones de interés cursadas a través de las casillas de correo electrónico miportalmpf@mpf.gov.ar y comunicacionesrrhh@mpf.gov.ar. - Expedición de firma digital en el país, se tramitaron 205 certificados de firma digital, además de prestar asesoramiento ante diversas consultas de las/los suscriptores de firma digital, tanto de la región metropolitana de Buenos Aires como de las dependencias del MPF en el interior del país - Calificaciones, en el año 2021 se destaca un importante crecimiento, denotando un proceso instaurando y avanzado hacia los niveles obtenidos de pre pandemia, llegando a un 65% de personal calificado. Desde el área de Modernización se gestionaron

y emitieron los siguientes informes: - Análisis de solicitudes de pagos de títulos extraordinarios. 38 informes. - Reportes de nómina para Transparencia Institucional: 17 en total (12 reportes de nómina y 5 reportes de escalas salariales del personal MPF. Se adecuaron los reportes para ser exportables en las diferentes extensiones requeridas para facilitar el acceso a las mismas) - Informes para la Dirección General de Políticas de Género: 8 reportes en total (se muestra por un la composición por agrupamientos de categorías y apertura por género - 3 reportes emitidos-, a partir del año 2021 se incorporaron reportes analíticos relacionados a Subrogancias (3) y Auxiliares fiscales (2)) - Acceso Información Pública: 6 informes emitidos. Colaboramos activamente en el procesamiento y análisis de la información requerida relacionada a procesos que estén dentro de la órbita de Recursos Humanos. - Requerimientos relacionados a estructuras de las distintas dependencias de desempeño, conceptos de liquidación históricos, vacantes fiscales, concursos, OSPJ, reportes de Altas y Bajas: 50 informes desarrollados. Salud y trabajo Durante el año 2021 las restricciones fueron disminuyendo a medida que avanzó el proceso vacunatorio, nuestros consultorios volvieron a la actividad asistencial presencial dando respuesta a las pacientes que fueron alcanzados por la infección del SARS-Cov2. Así mismo se continuó brindando información científica y preventiva a las diferentes áreas de este Ministerio (Fiscalías de todo el país) de modo remoto desde la instauración de la ASPO. Cumpliendo con los objetivos por los cuales fueron establecidos los Centros de Atención Pre Hospitalaria de la Emergencia, se efectuaron, durante el año 2021, 15.533 prestaciones médicas (58,2% Pacientes MPF, 0,4% Poder Judicial y 41,3% Otros). El incremento considerable en “Otros” se debe al control de ingreso, en la toma de temperatura y signos vitales en la sede de Tucumán 966. Seguridad Social Las temáticas que aborda la oficina: Sector ART – Provincia ART, se brindó atención a beneficiarios y se gestionó el recupero de haberes caídos. Asimismo, se registraron 23 denuncias por accidente de trabajo, de las cuales 12 fueron accidentes en el lugar de trabajo, 5 accidentes in itinere y 6 accidentes enfermedad profesional. El monto de salarios caídos recuperados vía reingreso asciende a un total de \$ 4.664.805,71 correspondiente a 558 días de baja laboral. Sector Obra Social – OSPJN, la oficina funciona como nexo entre la Obra Social y el afiliado del MPF. Sector Jubilaciones – ANSES, la gestión de jubilaciones durante 2021 se vio seriamente dificultada por el traspaso de incumbencias liquidatorias del Consejo de la Magistratura a la ANSES. En la práctica, esta situación forzó a que el beneficio jubilatorio se debiese realizar sin la intermediación de gestores de esta Oficina, dado que la presentación sólo puede ser realizada por el interesado directamente ante ANSES. A esta situación, se sumó la exigencia de presentar el cese definitivo en el servicio, dado que los reglamentos internos de ANSES ignoran la validez de la renuncia condicionada. Estos obstáculos se han generado, prioritariamente, con solicitudes presentadas al amparo de la ley 24.018, pero debe adicionarse que para volver operatoria la ley 24.756 de abril 2020, ANSES carece en la actualidad de sistemas de cómputo y procesamiento eficaces de los haberes a pagar, complicando aún más el panorama. En este contexto, se puede señalar una notoria merma de potenciales beneficiarios de las leyes 24.018 y 24.018/27.546: sólo 20 magistrados y funcionarios han efectuado sus presentaciones. Por otra parte, 17 agentes han realizado sus presentaciones al amparo de la ley común.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

13. **Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17**

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este segundo año que atravesamos desde el inicio de la pandemia declarada en virtud del COVID-19, se continuaron de manera ininterrumpida con las actividades del área, gracias al esfuerzo y predisposición de sus integrantes quienes se adecuaron en función de las medidas sanitarias que se dispusieron en consecuencia. En este sentido, desde esta Secretaría, se proyectaron, tal como se hizo en el año anterior, las resoluciones que ayudaron a organizar los distintos esquemas de trabajo que fueron implementándose conforme la situación sanitaria lo impuso. Esa tarea se vio plasmada en el dictado de las resoluciones Res. PGN 3/21, 10/21, 12/21, 20/21, 25/21, 26/21, 29/21, 31/21 35/21, 37/21, 48/21, 52/21, 76/21 y 83/21, asegurándose de esta manera un correcto servicio de justicia con la atención de las medidas de cuidado sanitario correspondientes. Se continuó con la confección de certificados de circulación necesarios para el traslado de agentes a otras jurisdicciones, por ejemplo, para la realización de tareas de mantenimiento en dependencias de este Ministerio Público Fiscal. Se prosiguió con las acciones que desde esta Secretaría, conforme los lineamientos trazados por las Resoluciones PGN 3406/17 y 16/18, y en coordinación con la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UNISA), se vienen llevando a cabo con motivo de la implementación del sistema acusatorio. Esto es, por un lado el seguimiento y acompañamiento en el distrito federal Salta (provincias de Salta y Jujuy) donde rige plenamente desde el 10/06/2019 y por el otro, todo lo que tiene que ver con la implementación de ciertos institutos del nuevo régimen procesal (CPPF) en todo el país, dispuesta por la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal por Resoluciones Nº 2/19, 1/20 y 1/21. Además, se continúa trabajando en las readecuaciones integrales que deben llevarse a cabo en las Secciones de Mendoza y Rosario, próximos destinos fijados por el órgano legislativo mencionado para implementar el nuevo sistema. A modo meramente enunciativo, cabe consignar que se está manteniendo una interacción constante con los magistrados, funcionarios y empleados de aquellos lugares, para lo cual se han visitado las jurisdicciones y se brindaron capacitaciones presenciales (dado que el contexto sanitario lo permitió) y virtuales, para todos los integrantes del MPF en dichas jurisdicciones. Al mismo tiempo y respecto de las tareas propias de la Secretaría Disciplinaria y Técnica, se abordaron sin interrupción alguna múltiples cuestiones referidas a la labor diaria de las fiscalías; se establecieron criterios de aplicación de la reglamentación; se resolvieron controversias; se tramitaron numerosos expedientes disciplinarios relativos a la actuación de magistrados, funcionarios y empleados; se organizaron los turnos de actuación de las fiscalías de los distintos fueros; se continuó con la tarea de implementación del mecanismo para la puesta en funciones de auxiliares fiscales; se propició la designación de fiscales subrogantes para cubrir vacancias, así como la intervención de fiscales coadyuvantes en actuaciones que por su trascendencia, volumen o gravedad lo hicieron necesario; se formularon las denuncias ante las autoridades competentes correspondientes a presentaciones de distintas entidades públicas e

individuos; se tomó razón e hizo seguimiento de investigaciones preliminares iniciadas por distintas Procuradurías y Unidades Fiscales especializadas; entre otras variadas actividades. Se contestaron distintas solicitudes de informes efectuadas por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público. Al 21/12/2021 ingresaron a esta Secretaría aproximadamente 3833 actuaciones administrativas -incluidos los tramitados como expedientes, oficios y notas-concernientes a las distintas funciones del área. Respecto del año anterior, se advierte un incremento de más de un 50%. Es de destacar que durante este año, el personal de esta Secretaría casi en su totalidad concurrió en forma presencial diariamente, implementándose el sistema de burbuja sólo para aquél que presta servicios en la Mesa de Entradas del área en pos de lograr un mejor resultado en la gestión de los expedientes recibidos y poder brindar así una respuesta adecuada a las múltiples cuestiones que se abordan desde esta dependencia. Se elaboraron al 29/12/2021, 381 proyectos de resoluciones, de los que resultaron protocolizadas resoluciones MP relativas -entre otras cuestiones- a habilitaciones de dependencias; designaciones de fiscales/funcionarios a cargo de procuradurías, direcciones o unidades fiscales; soluciones de controversias; designaciones de fiscales para colaborar en causas de complejidad o trascendencia; declaración de días inhábiles de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal y subrogancias, disciplinarios, turnos y asignaciones para cumplir tareas en otras dependencias. Se formularon 18 denuncias requeridas por autoridades del Banco Central de la República Argentina, informándose a dicha entidad del lugar de radicación de las mismas. Se continuó con el seguimiento y certificación de las actuaciones iniciadas con motivo de denuncias formuladas por el Defensor del Pueblo de la Nación; de las actuaciones judiciales que tienen por objeto el examen de la actuación de algún representante del Ministerio Público Fiscal de la Nación; de informes elaborados por los señores Magistrados del Ministerio Público, atinentes a causas de gravedad o trascendencia, en función de lo establecido por el artículo 30 de la ley 24.946 -Res. PGN nro. 9/95-; etc. Se centralizaron los registros de las Listas Abogados -elevadas anualmente por los Fiscales ante las Cámaras Federales- para desempeñarse, según corresponda, en carácter de Fiscales subrogantes, conforme lo establece el artículo 11, segundo párrafo, de la ley 24.946 y la reglamentación vigente -Resoluciones PGN nros. 13 y 35, ambas de 1998-. Tal como se viene realizando desde el 2018, desde esta Secretaría se efectúa el seguimiento de las instrucciones preliminares a partir de su inicio y hasta su desenlace. Durante el año 2021 fue informado el inicio de 1284 investigaciones preliminares. De ese total, se hizo saber, al cabo del plazo de sesenta (60) días (con o sin prórroga), el cierre de 899; de ellas, un 52,18% fueron judicializadas y un 17,18% archivadas. Por lo tanto, en 2021 el registro de inicios de investigaciones preliminares aumentó un 13,23% respecto del año anterior; en cuanto al cierre, la proporción fue aún mayor, un 52,37%. Se dispuso la colaboración con distintas Fiscalías, Procuradurías y Unidades Especializadas en 221 causas (PROTEX -2 causas-, UFIDISN -86 causas-, UFEM -3 causas-, UFI PAMI -96 causas-, PROCULESA -5 causa-, DIGCRI -26 causas-, PROCUVIN -2 causas- y PROCELAC -1 causa-). Es de destacar que las solicitudes efectuadas, respecto del año anterior, se incrementaron aproximadamente en un 70%. Forma parte de la tarea del área la tramitación administrativa de las actuaciones relativas al régimen disciplinario a los que se sujetan los magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Actualmente se encuentran en trámite 104 actuaciones administrativas relativas a presentaciones efectuadas respecto de la actuación de distintos magistrados. Dentro de las tareas

relativas a esos aspectos de superintendencia, se destaca que se elaboraron numerosos proyectos de decretos, providencias y/o resoluciones en expedientes en los que se examina la actuación de magistrados del Ministerio Público Fiscal. En este sentido, es importante resaltar que durante este período se culminó con la tramitación de aproximadamente 37 actuaciones. Asimismo, el Consejo Evaluador de este organismo tuvo intervención en 23 expedientes en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario para Magistrados/as del MPF aprobado por Res. PGN 2627/15. Se tramitaron también expedientes administrativos relativos al desempeño de funcionarios y empleados. En muchos de los casos para cumplir con esta tarea, distintos funcionarios del área han debido actuar como instructores y secretarios a tenor del reglamento aprobado por Resolución PGN 52/08. Es oportuno destacar que actualmente hay en trámite 44 actuaciones de las cuales 26 se iniciaron este año. Asimismo, se culminó con el trámite de 32. Se intervino en numerosos casos, a efectos de certificar la existencia o no de sanciones respecto de integrantes de este Ministerio Público Fiscal, por pedido del Departamento de Seguridad Social de la Procuración General, el Consejo de la Magistratura, de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o de los propios interesados, toda vez que resulta ser un requisito indispensable para la inscripción a los Concursos de Oposición y Antecedentes que en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal de la Nación fueron convocados y para aquellos que iniciaron el trámite jubilatorio. Se proyectaron los cuadros de turno para el año 2021 de las fiscalías penales nacionales de esta ciudad y que fueron aprobados por resolución MP 288/21 -fuero criminal y correccional y de menores-, MP 290/21 -fuero criminal y correccional federal- y MP 289/21 -fuero penal económico-. Además, se mantuvo el régimen de turnos dispuesto mediante Resolución MP 363/21 para las fiscalías federales de primera instancia de Córdoba -MP 147/20-. Desde esta Secretaría además, se lleva un registro de las designaciones, prórrogas, reemplazos y ceses de auxiliares fiscales, en base a las comunicaciones de los fiscales con superintendencia en las distintas jurisdicciones, controlando que se cumplan los parámetros trazados a partir de la res. PGN n° 3777/16 y ampliatorias. Dicha tarea implica la gestión de las partidas presupuestarias pertinentes, y tras su acreditación, se emite un acto administrativo convalidatorio mensual por parte del señor Procurador General. A la vez que, en ejercicio de la Superintendencia del Procurador General de la Nación, sobre todos los miembros del MPF, éste habilita la designación de auxiliares, previa evaluación de las necesidades funcionales de cada dependencia que los magistrados hacen saber, y que ameritan situaciones de excepcionalidad o refuerzo, en particular en las Unidades o Procuradurías del organismo y sobre todo en temática de DDHH. Tras la habilitación de las respectivas vacantes, se realizan las designaciones y posteriores prórrogas o reemplazos de los funcionarios. Se continúa con el seguimiento de los nombramientos, reemplazos, prórrogas y ceses, según corresponda, de aquellos auxiliares fiscales que fueron designados excepcionalmente en virtud de la pandemia –cfr. res. PGN 26/20-, lo que implica un exhaustivo control de los turnos de cada sección del país. Asimismo se realizan autorizaciones especiales para que, eventualmente y en situaciones de excepcionalidad, los auxiliares fiscales de una dependencia, puedan actuar, en dicho carácter, en algún proceso bajo las órdenes de otro magistrado. Durante este año se dictaron las siguientes resoluciones convalidatorias de designaciones o prórrogas comunicadas por las superintendencias de cada sección del país: Res. MP 1/21, 19/21, 20/21, 43/21, 44/21, 87/21, 88/21, 112/21, 113/21, 124/21,

151/21, 152/21, 189/21, 190/21, 212/21, 213/21, 243/21, 244/21, 284/21, 285/21, 309/21, 310/21, 321/21, 355/21, 356/21. Asimismo, en el año en curso se habilitaron diversas vacantes, siempre a los fines de reforzar la representación del MPF y atendiendo a las diferentes necesidades funcionales de cada caso: Res. PGN 13/21, 14/21, 28/21, 30/21, 40/21, 41/21, 47/21, 62/21, 63/21, 64/21, 65/21, 80/21, 82/21, 85/21, 88/21, 90/21 y 100/21. Con relación a la gestión de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales de magistrados, funcionarios y demás obligados del Ministerio Público Fiscal de la Nación –cfr. Res. PGN nros. 792/14 y 838/17-, la rápida respuesta que se obtuvo de los tres agentes que la componen permitió que se puedan readecuar todos los procesos internos para poner en marcha paulatinamente la actividad habitual de la Oficina dentro del contexto sanitario imperante. Para ello, se dictaron las Resoluciones PGN 17/21 y 22/21 que dado que las presentaciones presenciales del año anterior habían quedado pendientes, establecieron un plazo perentorio para su cumplimiento. Durante este año, las personas obligadas a presentar al menos un tipo de declaración jurada patrimonial sumaron 1.647. El total nominal de presentaciones -contemplando entonces que una misma persona durante el ciclo anual puede presentar altas, bajas y/o actualizaciones- fueron 1.808, sin incluir los casos en que la información debió ser complementada (8 rectificativas). Las altas fueron 141 (más 2 rectificativas), las actualizaciones anuales 1570 (y 6 rectificativas) y las bajas 97. Se estima que al 31 de diciembre del corriente año la tasa de cumplimiento será superior al 90%. La comunicación con los obligados fue en tiempo real, por correo electrónico o comunicación telefónica en caso de que fuera menester aclaraciones puntuales. Asimismo, se continuó la tramitación de solicitudes judiciales y de autoridades nacionales de declaraciones juradas de personas obligadas. Por otra parte, se evacuaron con inmediatez las consultas periódicas que cursó la Oficina de Novedades de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación, para liberar la liquidación final salarial de aquellos magistrados, funcionarios y empleados que revestían la condición de obligados al momento de cesar su vínculo laboral con este organismo en relación al cumplimiento o no de la presentación de su declaración jurada patrimonial de baja. Como se desprende de todo lo mencionado, este sector tuvo una gran actividad tanto durante los meses en los que se difirió la presentación de los anexos reservados, como así también a partir de la apertura del nuevo período de actualización anual. Como meta hacia el año 2022, se trabajará en mejorar y simplificar los procesos de carga, recepción, y registración que se realizan en el sistema informático de declaraciones juradas –herramienta desarrollada íntegramente en el ámbito de este ministerio-, en pos de optimizar las tareas del área y bajo los principios y obligaciones que imponen las leyes actuales. Por último, es de destacar que el contexto sanitario imperante exigió de parte de los integrantes de esta Secretaría y de las áreas que de ésta dependen, que dedicaran un mayor esfuerzo que se vio reflejado en la obtención de los objetivos propuestos. Ello implicó que invirtieran empeño, tiempo y recursos que muchas veces excedieron sus obligaciones reglamentarias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

Se está trabajando en coordinación con UNISA en la actualización conforme el mandato del artículo 8 de la LOMPF de las Investigaciones preliminares, incorporándose además, una perspectiva acusatoria. Además se está trabajando también en la reglamentación de las investigaciones genéricas previstas en el artículo 246 del CPPF.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se está trabajando en la reglamentación de la figura del fiscal de distrito

Temática

Género

Comentarios

Se está trabajando en la readecuación de los Reglamentos Disciplinarios aprobados por Res. PGN 2627/15 y 25/08 para incorporarles perspectiva de género

14. Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones

RIQUELME, Roberto Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Conforme Resolución PGN 107/18 la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital pasó a la órbita de la Dirección General de Investigación y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de la Procuración General de la Nación (DATIP), consecuentemente esta Oficina pasó a denominarse Oficina de Protocolización y Notificaciones. Como todas las oficinas de esta Procuración General, la Oficina de Protocolización y Notificaciones no fue ajena al impacto del paulatino levantamiento de las distintas medidas sanitarias adoptadas durante el año 2020 y que siguieron vigentes en buena parte del transcurso de este año. Vale recordar que esta Oficina tiene como función primaria la de protocolización y posterior notificación de los actos administrativos dictados (resoluciones). Así, conforme lo establecido por la Resolución PGN n° 1/2018, se continuó con el sistema de protocolos separados según su temática y, en consecuencia, con sus numeraciones independientes, consecutivas y anuales a los efectos de coadyuvar a una mejor accesibilidad y búsqueda de los actos institucionales que allí se reservan. A la fecha, los actos administrativos emitidos por la estructura central se dividen en: a.- Procurador General de la Nación: Protocolo "Resoluciones PGN". b.- Ministerio Público Fiscal: Protocolo "Resoluciones MP". c.- Administración: Protocolo "Resoluciones ADM". d.- Personal -Superintendencia-: Protocolo "Resoluciones PER". e.- Licencias -Resoluciones RL.-: Protocolo "Resoluciones LIC". f.- Ingreso Democrático: Protocolo "Resoluciones ING". g.- Decisiones conjuntas con la Defensoría General de la Nación:

Protocolo “Resoluciones CJN’.- Como aquí se detalla, el uso de la información con la que cuenta la oficina nos permite colaborar con las áreas de esta Procuración General que lo requieran. Para lograrlo, se han realizado estadísticas para contar con los datos solicitados con la celeridad adecuada. Como se dijo, en el período informado se han protocolizado un total de 3784 resoluciones, compuestas de la siguiente manera (entre paréntesis obran los datos del año anterior, a modo ilustrativo): PGN: 113 (100) MP: 386 (293) ADM: 351 (209) PER: 1467 (1059) LIC: 1434 (1223) ING: 33 (18) CJN: 0- Dentro del marco de la Res. PGN n° 71/11, una vez protocolizada una resolución, se procede a su notificación mediante correo electrónico, o, en su caso, notificación personal mediante oficio de estilo. Siendo este año igual de particular que el anterior, se han tenido que adecuar los procesos administrativos internos a la realidad que nos toca atravesar. Así, se ha continuado con el refuerzo al sistema de notificación por correo electrónico dejando de lado la notificación en papel, salvo alguna aislada durante el período. Dichas notificaciones electrónicas se dirigen al magistrado a cargo de la dependencia en la que la persona reviste y/o en quien aquel ha designado como autorizado para recibir notificaciones que hacen al giro de la fiscalía y se ha sumado a dicha notificación a los propios interesados. Estas notificaciones que se efectúan por correo electrónico son registradas en la base de datos que esta Oficina posee al efecto. Allí se asienta tipo y número de resolución, dependencia en la que reviste el interesado, titulares y agentes autorizados a notificarse, fecha y quiénes finalmente se dieron por notificados. Respecto de las resoluciones MP también se ha prescindido del envío de oficio en formato papel, abocando los esfuerzos en reforzar la notificación por correo electrónico, con la salvedad mencionada anteriormente. Como se ha desarrollado aquí, si bien este año se ha retomado el ritmo y procesos prepandémicos, lo cierto es que la realidad nos marca nuevos desafíos diariamente debido a que la situación es variable, imponiéndonos el desafío de adecuar los procedimientos internos para encarar esta nueva normalidad. Así, hemos reforzado todos los procesos de protocolización y notificación valiéndonos no solo del trabajo presencial (el cual pasó a ser la regla) sino que se ha mantenido las conexiones remotas, lo que redundó en un mejor aprovechamiento de los recursos de la Oficina.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

15. Secretaría de Concursos

ULLOA, Francisco Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año la Secretaría de Concursos afrontó el desafío de avanzar con la tramitación de los concursos ya iniciados, así como también el de impulsar mejoras estructurales para optimizar su trabajo en futuras convocatorias, en el contexto de pandemia vigente en el país. De esta forma, esta Secretaría dividió su trabajo, considerando el estado de procesos de selección de magistradas/os en trámite y la situación epidemiológica. Asimismo, se llevaron a cabo actividades tendientes a mejorar la estructura de la Secretaría a fin de optimizar sus intervenciones. En el marco del Concurso n° 111, la Secretaría arbitró los medios colaborando y asistiendo al Tribunal Evaluador a fin de dar

tratamiento a los planteos impugnatorios presentados por las/os postulantes de conformidad a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Concursos contra el dictamen del art. 37 y el dictamen final del art. 43 de dicha norma. Luego de su tratamiento, el 28/4/2021 el Tribunal Evaluador emitió el Acta de Resolución de Impugnaciones e inmediatamente se gestionaron los aptos médicos de las/os postulantes ante el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación. Concluida dicha etapa, mediante Resolución PGN n° 54/21 el Procurador General de la Nación interino concluyó el trámite del concurso y dispuso elevar las ternas de candidatos junto a la lista complementaria al Poder Ejecutivo Nacional, las cuales fueron ingresadas a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 17/8/2021. Dado que el Procurador General de la Nación interino había dispuesto la suspensión del plazo previsto en el art. 34 del Reglamento de Concursos en los trámites nros. 113, 116, 117, 118, 119, 120 y 121, mediante resolutivo del 23/10/2020, a causa de la gravedad de la situación sanitaria, esta Secretaría se concentró en avanzar en los trámites de estos concursos, a efectos de posibilitar su reanudación inmediata, una vez que fuera levantada la suspensión. De esta forma y sin perjuicio de ello, en los Concursos nros. 116 y 119 la Secretaría elevó a consideración del Procurador General de la Nación interino la sustitución en ambos Tribunales de algunos de sus integrantes, en razón de haber renunciado al MPFN con motivo de sus respectivas jubilaciones, siendo resueltas a través de las Resoluciones PGN nros. 33/21 y 34/21. De igual modo, se procedió en el Concurso n° 117 respecto de un vocal magistrado y el jurista invitado (v. Resolución PGN n° 66/21). Asimismo, en el Concurso n° 121 se proyectó resolución y elevó a consideración del Procurador General de la Nación interino respecto al apartamiento de una vocal magistrada suplente, a quien se le aceptó la renuncia como Fiscal del MPFN, la cual fue finalmente dispuesta por Resolución PGN n° 113/21. En el marco de los Concursos nros. 122, 123, 124, 125, 126 y 127, la Secretaría elevó a consideración del Procurador General de la Nación interino los planteos de excusaciones y/o recusaciones formulados contra la integración de cada Tribunal Evaluador, los que tuvieron debido tratamiento y fueron finalmente resueltos por Resoluciones PGN nros. 5/21, 6/21, 7/21, 8/21, 15/21 y 16/21. Respecto al Concurso n° 123, cabe agregar que frente a la excusación del Procurador General de la Nación interino se realizó el sorteo público para elegir presidente titular y suplente, en cumplimiento con lo dispuesto por Resolución PGN n° 6/21 y en los términos del art. 8 del Reglamento de Concursos. También, en ese mismo concurso, se elevó a consideración del Procurador General de la Nación interino un proyecto para tratar el cese de uno de los miembros suplentes del Tribunal Evaluador, luego de conocerse su desvinculación con este Ministerio Público, siendo resuelto por Resolución PGN n° 57/21. Con relación al Concurso n° 124, frente a los planteos de excusaciones y recusaciones, ambos por causales sobrevinientes, de dos de las/os vocales magistradas/os titulares, esta Secretaría elevó los correspondientes proyectos a consideración del señor Procurador General de la Nación interino, los cuales fueron resueltos mediante Resoluciones PGN nros. 39/21 y 58/21. Además se cumplió en esta sede con un nuevo sorteo público para cubrir las vacantes, aprovechándose la oportunidad para ampliar la lista de vocales magistradas suplentes. Luego de aprobarse el sorteo, por Resolución PGN n° 73/21 el señor Procurador General de la Nación interino resolvió los planteos de excusaciones y recusaciones presentados respecto a las nuevas integrantes del Tribunal. El 30/9/2021 se realizó el sorteo para determinar la presidencia, y su suplencia, del Tribunal de conformidad al art. 8 del Reglamento de Concursos. Para todos los sorteos

referidos además de cumplir con la debida registración audiovisual, se implementó la posibilidad de participar de manera virtual mediante su transmisión por la plataforma “zoom”, publicándose tal evento luego a través de la página web institucional. En el Concurso n° 115, el 5/8/2021 se llevó a cabo el sorteo público para seleccionar a la/el vocal jurista titular, seis vocales juristas suplentes y siete vocales magistradas/os suplentes, en cumplimiento a lo ordenado por Resolución PGN n° 55/20, punto dispositivo XI. Mediante resolutivo del 11/8/2021 el señor Procurador General de la Nación interino aprobó la integración de los miembros del Tribunal Evaluador, instrumento publicado en la página web institucional y notificado a sus miembros. Concluida la instancia reglamentaria de excusaciones y recusaciones, se dio el debido tratamiento a los planteos formulados, los cuales fueron resueltos por el señor Procurador General de la Nación interino con el dictado de la Resolución PGN n° 102/21. Al mismo tiempo, se elaboró un proyecto de protocolo para posibilitar el desarrollo de pruebas de oposición escritas y orales en cumplimiento con las normas de prevención sanitaria en el contexto de pandemia (CUDAP EXP-MPF: 2147/2021), el cual fue aprobado por Resolución PGN n° 56/21. Gracias a este protocolo se pudieron desarrollar las evaluaciones que se detallan a continuación: Mediante resolutivo del 9/9/2021, el Procurador General de la Nación interino dispuso levantar la suspensión en los Concursos nros. 113, 116, 117 y 118, permitiendo ante ello, constituir los respectivos Tribunales Evaluadores de acuerdo a lo dispuesto por el art. 34 del Reglamento de Concursos, fijándose además las fechas de las pruebas de oposición escritas de esos concursos. Exámenes orales celebrados Con relación al Concurso n° 114, el 16 de septiembre pasado se emitió dictamen en los términos establecidos por el art. 37 de la citada norma reglamentaria, publicándose al día siguiente el acta reservada con los códigos de anonimato de los exámenes escritos. Asimismo, los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente tuvieron lugar las pruebas de oposición oral en la sede de esta Secretaría, participando parte del Tribunal de manera presencial y con una minoría virtual, contando para ello con la asistencia de personal especializado de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías y de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP). Previamente, mediante Resolución PGN n° 74/21, se dejó sin efecto la designación de uno de los vocales magistrados titulares, luego de que el citado informara causal sobreviniente respecto a un concursante y se designó en su reemplazo. El 29/11/2021 la Secretaría de Concursos presentó al Tribunal Evaluador su informe sobre los antecedentes académicos y profesionales de las/os postulantes en los términos del art. 41 del Reglamento de Concursos. Con fecha 21/12/2021 el Tribunal Evaluador emitió el Dictamen Final en los términos del art. 43 del Reglamento de Concursos y a los fines establecidos en el art. 44 de dicha norma. El 20 y 22 de octubre se llevaron a cabo los exámenes escritos de los Concursos nros. 118 y 117, respectivamente, ambos en la sede de esta Secretaría de Concursos. Por último, el 2 y 4 de noviembre tuvieron lugar los exámenes escritos de los Concursos nros. 116 y 113, respectivamente, en la sede de la Procuración General de la Nación, sita en la calle Tte. J. D. Perón 655 de esta ciudad. Actualmente los integrantes de los Tribunales de los mencionados concursos se reúnen vía zoom a los fines de analizar y debatir sobre el desempeño de las/os postulantes en los exámenes escritos. En otro aspecto, se organizó al personal de la Secretaría en grupos de trabajo reducidos y rotativos, logrando priorizar, por un lado, el trabajo en forma remota y por el otro mantener continua presencialidad dentro del horario hábil habitual, respetando siempre las medidas sanitarias de

prevención vigentes y mantener abierta la sede. Durante todo este tiempo se ha trabajado, además, para conseguir la organización y sistematización de los antecedentes de las/os inscriptas/os en los concursos en trámite, con el objeto de facilitar su consideración y evaluación por parte de las/os juradas/os. También se han proporcionado los datos necesarios para brindar respuesta a los pedidos de parte de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) nros. 170/20, 190/20, 200/20, 221/21, 228/21, 261/21 y 288/21 bajo el amparo de la ley 27.275; lo que implicó organizar y actualizar las distintas fuentes de información de la Secretaría. Asimismo, se inició, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Concursos, un nuevo listado de juristas invitadas/os, ciertamente indispensable para impulsar el desarrollo de nuevos concursos. Este legajo fue registrado dentro del sistema informático “ComDoc” (CUDAP n° 1398/2021), buscando de tal forma comenzar un nuevo camino tendiente a la paulatina informatización de los expedientes que tramitan en la Secretaría. Asimismo, se elevó a consideración del Procurador General de la Nación interino un proyecto para regular el pago a las/os juristas invitadas/os. Cabe destacar con el propósito de modernizar y digitalizar el trámite de inscripción a los concursos, manteniendo los estándares de transparencia, registro y trazabilidad de la información, se trabajó en forma conjunta con la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías en el desarrollo de un sistema de “Gestión de Concursos e Inscripción on-line”, siendo el mismo aprobado por Resolución PGN n° 96/21. Este sistema posibilita la carga de los datos personales, antecedentes y documentación respaldatoria de cada postulante, generando un registro único de cada persona, que servirá para inscribirse en los distintos concursos que sean convocados a futuro. Además, el sistema permite a las/os postulantes del interior del país certificar sus antecedentes en la jurisdicción donde residen, por intermedio de los habilitados de las fiscalías federales. A su vez, elaboró un instructivo para la correcta carga de datos en la plataforma, y se proyecta la posibilidad de ofrecer una capacitación en tal sentido. Además se está realizando una amplia difusión del sistema informático de inscripción on-line y proyectando una forma de lograrlo también a través de los diversos organismos judiciales, asociaciones y ámbito académico. Esta Secretaría se encuentra trabajando en un proyecto a los fines de mejorar aún más el resguardo del anonimato de los exámenes escritos conforme a lo dispuesto en el art. 35 del reglamento aplicable a los concursos implementando, a tal fin, un doble mecanismo de codificación, con intervención de un área externa a la Secretaría de Concursos, en miras a elevar los estándares de transparencia. También se esta trabajando en un proyecto para reestructurar funcionalmente la Secretaría, dotándola de áreas con funciones específicas, lo que permitirá optimizar y coordinar de forma más eficiente el trabajo. Se proyecta el desarrollo de capacitaciones para la utilización del sistema informático de inscripción a concursos de magistradas/os, particularmente en miras a lograr una mayor paridad de género entre las personas inscriptas. Finalmente, esta Secretaría se encuentra trabajando en un proyecto para federalizar los exámenes de oposición, en el marco de la reglamentación.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

16. UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La continuidad de la pandemia mundial por el virus COVID-19 y la incertidumbre que ello generó en cuanto al trabajo presencial durante todo el año 2021 nos obligó a tomar medidas que garanticen la continuidad de las tareas llevadas adelante por la Unidad, sin poner en riesgo la salud de los empleados. Tal el caso, que no existieron contagios dentro del ámbito de la oficina y las funciones propias de la dependencia se concretaron con éxito. En ese sentido la UFECRI logró más de 915 Observaciones Identificadoras; esto es, aportar información de interés a los Fiscales de origen para encaminar las Investigaciones Fiscales, ya sea identificando –con nombre y apellido- a los autores de hechos en los que se ignoraban los datos de la persona que los había perpetrado; individualizando a las personas que cometieron varios de esos sucesos delictivos, a pesar de que su identidad aún no pudo ser develada –es decir, se determinó las particularidades del rostro y rasgos fisonómicos distintivos pero no los datos patronímicos-; o bien obteniendo patrones comunes que permitieron cooperar en aras de lograr su esclarecimiento –por ejemplo, al detectar concentración de hechos delictivos cometidos bajo una misma modalidad, cantidad de autores y en una misma zona geográfica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el área metropolitana. El escaso trabajo presencial, en sistema de "burbujas" alternadas hasta mitad del año, se vio reflejado en ese número pues debe recordarse que ese trabajo se realiza con un estudio manual de los expedientes. Cada legajo se selecciona luego de una búsqueda compleja por modalidad delictiva y/o zona de conflicto en el sistema N2; el personal del Archivo localiza los sumarios y luego se envían a la Secretaría de Investigaciones Penales, cuyos integrantes se encargan de revisar detalladamente para encontrar los patrones comunes. Por otra parte, a partir de los requerimientos cursados por parte de los distintos Fiscales y/o Jueces, se iniciaron alrededor de 312 "Legajos de Búsqueda y Colaboración" en los que se brindó una colaboración rápida y eficaz al realizarse diversas tareas investigativas en pos de identificar a los autores de los episodios delictivos a través del entrecruzamiento de datos, análisis de imágenes y colaboraciones de las distintas divisiones de las fuerzas de seguridad. Asimismo, y como consecuencia de la campaña de prevención por estafas virtuales –comúnmente conocidas como "cuento del tío"– se iniciaron alrededor de 46 Investigaciones Penales Preparatorias -IPP; número que asciende diariamente en razón de las comunicaciones que se reciben en esta Unidad. Tal como ocurrió durante el año 2020, la carga de datos en el Registro Único Fiscal de Investigaciones de Autor NN se llevó a cabo de manera remota, pues se logró acentuar el proceso que inició el año pasado; esto es lograr que las Fiscalías envíen los sumarios de manera virtual usando principalmente la herramienta de la NUBE del MPF. Si bien esta oficina desaconseja la carga de datos por parte del personal de las fiscalías; pues va en desmedro de una de las principales virtudes que tiene la Unidad, esto es unificar los parámetros de relevancia de la información que se debe ingresar en el sistema N2, lo cierto es que muchas dependencias optaron por seguir ingresando sus sumarios con sus empleados ya que aún no se familiarizaron con las herramientas informáticas para el envío digital. De esta manera, el equipo de la sección de Análisis y Carga de Datos de la Unidad, que en su totalidad trabajó de manera remota, ingresó en el Registro Único

Fiscal de Investigaciones de Autor NN alrededor de cincuenta y tres mil (53.000) sumarios policiales, de un total aproximado de ciento siete mil (107.000) sumarios registrados durante en el año 2021. Como ocurrió durante el año 2020, fue el equipo de la sección de Archivo el que sobresalió en este período, dado que su trabajo no podía llevarse delante de manera remota. Así, se logró responder favorablemente a los requerimientos de las fiscalías en la búsqueda de los sumarios NN, muchos de los cuales se digitalizaron para su envío; se realizó la remisión formal a las distintas sedes y se continuó con el orden de los depósitos. Durante este año la sección de Archivo recibió y procesó cerca de ochenta y ocho mil expedientes (88.000), lo que representa un 44% más de lo que se logró procesar durante el año 2020. Al respecto, destaco que para afrontar tal tarea se debía contar necesariamente con la presencia de los empleados en esta oficina, lo que se logró articulando un sistema de burbujas semanales. Finalmente, con motivo de la resolución PGN 88/20 se creó en el ámbito de esta Unidad la Secretaría de Captura de Prófuagos, cuya labor ha sido realmente un éxito durante el año. En tal sentido se han recibido alrededor de 126 requerimientos de colaboración, que involucraron a más de 144 personas buscadas, destacando que más de la mitad fue efectivamente localizada. Se realizaron 224 Informes de Paradero y Búsqueda con el fin de aportar posibles ubicaciones o sugerir medidas útiles en el resto de los casos. Como consecuencia de esa tarea, se lograron poner a derecho a 63 requeridos. La asistencia que se ha brindado desde esta oficina no se limitó únicamente a las Fiscalías Nacionales. En punto a ello, cabe resaltar que se recibieron pedidos de colaboración de Fiscalías Federales de las provincias de Buenos Aires, Jujuy y Santiago del Estero, lo que motivó que las medidas de búsqueda se desarrollasen en gran parte del territorio Nacional e incluso en territorio extranjero, cuando se logró la detención de un prófugo en la ciudad de Valencia (Reino de España) gracias a las labores de investigación desarrolladas en la Unidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Tal como se informó en años anteriores, sería positivo dotar a la UFECRI de mayor estabilidad en la estructura institucional, incluyéndola en la ley n° 27.148. Ello, con miras al proyecto de trabajo en fases por el que se apunta a que la UFECRI deje de ser mero complemento de los fiscales y pase a representar al Ministerio Fiscal ante los tribunales en todos los casos NN regidos por el artículo 196 bis del Código Procesal Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF - oficinas fiscales

Comentarios

En línea con la consagración legal de la UFECRI ya propuesta, el régimen procesal debería contemplar que, oportunamente, la representación del Ministerio Fiscal en la totalidad de casos de la Justicia Nacional regidos por el art. 196 bis del CPPN esté a cargo de la

UFECRI. Ello, sin soslayar que ya la ley 25.409, al introducir al CPPN los artículos 196 bis, ter y quáter, presuponía el establecimiento, por parte del Procurador General, de una “unidad funcional” para el tratamiento de los casos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

Sin perjuicio de que oportunamente se emitió una recomendación a las Fiscalías para que en los casos de abuso sexuales, donde se hayan obtenido muestras biológicas, se procure el peritaje de perfil genético; lo cierto es que hasta el momento no se ha logrado que dicha práctica resulte sostenible en el tiempo. Por esa razón, creemos que una instrucción general sería el método más efectivo para los objetivos tenidos en consideración al dictado de esa recomendación.

17. Agencia de Acceso a la Información Pública

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El derecho de acceso a la información pública se encuentra consagrado en los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, los que tienen recepción en nuestro ordenamiento constitucional a través del artículo 75 inciso 22. De igual manera, y siendo una herramienta indispensable para el cabal ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, puede identificarse como necesaria derivación de la forma republicana de gobierno y encuentra implícita recepción a través del artículo 33 C.N. El Ministerio Público Fiscal de la Nación -mediante Resolución PGN N° 914/13- creó el “Plan de Transparencia Institucional” estableciendo, además de plantear la necesidad de mejorar los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, el portal de datos abiertos del Organismo, hoy portal de Transparencia. En septiembre de 2016 se sancionó la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública de todos los poderes y organismos del Estado Argentino. La norma prevé la creación de diversas Agencias de Acceso a la Información Pública y específicamente, en la órbita del sistema de administración de Justicia, identifica al Ministerio Público Fiscal como uno de los sujetos obligados. Es por ello que, en septiembre de 2017 la Resolución PGN N° 2757/17 creó, en la órbita del MPF, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) y dispuso la implementación de un proceso de selección abierto, público y transparente de su director. Por Resolución PGN N°94/18, se designó al primer director de la Agencia de Acceso a la Información del MPF, Dr. Carlos Ernst, quien se desempeñó en su cargo hasta el 1/12/2020 fecha en la cual se acogió al beneficio jubilatorio. En consecuencia, a los efectos de asegurar un adecuado cumplimiento de la Ley 27.275 y resguardar la autonomía e independencia de este

Organismo, el Procurador General Interino a través de la Resolución PGN N° 99/2020 de fecha 29/12/2020, dispuso mi designación transitoria cargo de la presente Dirección. Es necesario destacar alguna de las funciones de la Agencia de Acceso a la Información Pública: ° Requerir a los sujetos obligados que modifiquen o adecuen su organización, procedimientos, sistemas de atención al público y recepción de correspondencia a la normativa aplicable a los fines de cumplir con el objeto de la Ley 27.275. ° Proveer un canal de comunicación con la ciudadanía con el objeto de prestar asesoramiento sobre las solicitudes de información pública y, en particular, colaborando en el direccionamiento del pedido y refinamiento de la búsqueda. ° Actuar en caso de denegatoria conforme lo establecido en el art. 15 de la Ley de Acceso a la información Pública. ° Elaborar y publicar estadísticas periódicas sobre requirentes, información pública solicitada, cantidad de denegatorias y cualquier otra cuestión que permita el control ciudadano a lo establecido por la presente ley. ° Publicar periódicamente un índice y listado de la información pública frecuentemente requerida que permita atender consultas y solicitudes de información por vía de la página oficial de la red informática de la Agencia de Acceso a la Información Pública. ° Publicar un informe anual de rendición de cuentas de gestión. ° Elaborar criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas destinados a los sujetos obligados. ° Elaborar y presentar ante el Honorable Congreso de la Nación propuestas de reforma legislativa respecto de su área de competencia. Durante el transcurso del 2021, se trabajó alternadamente en forma remota y presencial cumpliendo con los protocolos establecidos. En virtud de esta situación, la tarea se llevó a cabo con especial dedicación evitando así una disminución en la actividad y desenvolvimiento del área, priorizando siempre el derecho que tiene la ciudadanía en el acceso a la información. Se mantuvieron los esquemas de trabajo de años anteriores pero se fortalecieron las labores de acompañamiento y orientación en la gestión de solicitudes de acceso a la información pública llevadas adelante por la Oficina responsable. Este año, reforzando las funciones asignadas, se diseñó dentro de la web institucional del Organismo un micrositio con toda la información y documentación producida, además centralizar la normativa referida a la Agencia. Todo ello, con el fin de brindar a la ciudadanía la información de manera práctica, sencilla y sistematizada para asegurar el eficaz cumplimiento de sus derechos. De manera mensual, se actualizó el Registro de Pedidos de Acceso a la Información publicado en el micrositio antes mencionado. Asimismo, siguiendo con los mismos objetivos planteados en la norma general, se diagramó una Red de Contactos de todas las Oficinas de Responsables de Acceso a la Información dentro del ámbito nacional en sus 3 esferas; Poder Ejecutivo, Legislativo y Sistema de Administración de Justicia, además de los entes descentralizados y empresas con participación estatal. En los primeros meses del año se trabajó en los Ejes de Buenas Prácticas para el Ministerio Público Fiscal de la Nación, basados en los estándares y principios Interamericanos en materia de Acceso a la Información Pública derivados de la Ley Modelo Interamericana 2.0, aprobada por la Asamblea General de la OEA el 21 de octubre de 2020. La mencionada ley representa el más desarrollado y comprometido esfuerzo regional para avanzar en el logro de estándares que brinden mayores garantías a la ciudadanía, reafirmando el rol del acceso a la información como herramienta preferencial a la hora de incrementar los niveles de transparencia, luchar contra la corrupción, promover el crecimiento económico, fortalecer la confianza de las instituciones democráticas, incorporar la perspectiva de género en dicha área y empoderar a la ciudadanía, en especial a aquellos que forman parte de los colectivos más

vulnerabilizados, permitiéndoles obtener un adecuado conocimiento de los medios a su alcance para mejorar sus niveles de vida y tener mejores oportunidades de participación en todos los aspectos. Además de los estándares y principios plasmados se generaron tres ejes de implementación de buenas prácticas en el ámbito del MPFN: * Coordinación con las áreas primarias: a fin de unificar criterios y puesta en común de experiencias, tanto a la hora de brindar respuestas en materia de transparencia pasiva como en el rol de generadoras de información de transparencia activa. * Gestión de la información: articular el trabajo con las áreas de producción de gestión de la información y archivo, para procurar un sistema eficaz para la creación, gestión y archivo de información. * Capacitación y Difusión: reforzar el trabajo de capacitación, difusión, sensibilización y concientización del derecho de acceso a la información pública. En año bajo análisis sólo existió un reclamo por denegatoria, que finalizó por la Resolución AAIP N° 1/2021 de fecha 21/9/2021. Por Resolución PGN N° 50/2021, el señor Procurador General de la Nación Interino, como máxima autoridad del Organismo, resolvió denegar parcialmente el pedido de acceso a la información pública registrado bajo el número 249, con relación a la entrega de los listados de ingresos y egresos a la totalidad de sedes de la Procuración General de la Nación entre el 1 de septiembre de 2017 y el 10 de diciembre de 2019, en los términos del artículo 12 de la ley N° 27.275, en el cual se impone preservar parte de la información solicitada sin dejar de reconocer la connatural tensión entre el derecho invocado por la solicitante -de raigambre constitucional- y la inocultable defensa de los intereses superiores de la Nación. En el transcurso del presente año se continuó con mejoras en la capacitación a través de la difusión en diversas plataformas dando a conocer la labor desarrollada por la Agencia. En el mes de septiembre al cumplirse cuatro años de la creación de la Agencia, se organizó un conversatorio sobre Acceso a la Información Pública Judicial en formato virtual del que participaron los directores de las Agencias de Acceso a la Información del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y del Consejo de la Magistratura de la Nación. Es necesario destacar el trabajo en forma conjunta con el responsable de Transparencia Activa de manera coordinada y eficaz a los fines de afianzar la labor del Ministerio Público Fiscal en lo que respecta a transparencia y acceso a la información pública. Este año se continuó con la participación de reuniones mensuales de la Mesa de Coordinación sobre Acceso a la Información Pública, las cuales fueron virtuales hasta septiembre, fecha a partir de la cual se realizaron presencialmente en el Ministerio del Interior. Estas reuniones tuvieron como ejes los siguientes objetivos: - Colaboración en la planificación estratégica y difusión de las políticas de transparencia y acceso a la información de todo el Estado Nacional. Capacitación y desarrollo de las mismas. - Generación de herramientas para la asistencia técnica recíproca entre los organismos. Se participó de diversos eventos realizados por la Red de Transparencia y Accesos a la Información. Entre ellos, se destaca el llevado adelante en el mes de noviembre del corriente año - XXI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información RTA-, organizado por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Perú. Finalmente, durante todo el año se diseñó y organizó un curso autorregulado de Acceso a la Información Pública interactivo y novedoso a los efectos que se lance en el mes de marzo de 2022. Se enmarca dentro del proyecto de sensibilización y concientización en el derecho de acceso.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

18. Unidad Especial para la Implementación del SINOPE

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Luego de siete meses de implementación del sistema SINOPE durante 2020 en medio de la pandemia por COVID-19, este 2021 enfrentó a la Unidad de Implementación con el desafío de concluir y consolidar el proceso en la totalidad de las dependencias con competencia no penal de todo el país. En forma simultánea, se fueron redefiniendo las necesidades del sistema, a la par en que se diseñaban e aplicaban ajustes específicos y mejoras sustanciales en su interface y funcionalidades. En ese marco, llegamos al mes de diciembre de 2021 con el 97 % de las fiscalías con competencia no penal implementadas. En la misma línea y continuando con las acciones iniciadas en el año 2020, hemos dado continuidad al proceso de capacitación remota en las distintas funcionalidades de SINOPE a través de la plataforma Zoom, sumando a ello una serie de tutoriales diseñados y producidos por esta Unidad Especial. Por otro lado, continuamos ofreciendo asistencia permanente e inmediata a todas las personas usuarias del sistema, quienes se han comunicado con nuestro equipo los 7 días de la semana y durante un amplio rango horario a través de WhatsApp, a fin de canalizar dudas e inconvenientes en el uso de la herramienta. En materia de mejoras al sistema, este año contamos con dos hitos clave a destacar. Por un lado, hemos implementado una serie de mejoras solicitadas al área de sistemas en agosto de 2020, relativas al módulo de notificaciones. Por el otro, desarrollamos e implementamos, en colaboración con el área de sistemas, un inédito módulo de estadísticas de todo el MPF no penal, a resultas del cual elaboramos un informe preliminar de las estadísticas producidas por todas las fiscalías usuarias desde el inicio de la interoperabilidad - 11/05/2020 - al 30/11/2021. A fin de dotar de mayores herramientas a las personas usuarias del SINOPE, hemos diseñado y desarrollado un micro sitio dentro de la intranet del organismo, en el cual subimos tutoriales, normativa, formularios, respuestas a preguntas frecuentes, acceso a la aplicación, entre otras. En otro orden de cuestiones, durante este año hemos constituido una mesa de trabajo junto a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y el Consejo de la Magistratura mediante la cual hemos logrado resolver inconvenientes en la interoperabilidad que afectaban a la Fiscalía General Civil de este MPFN. Finalmente, hemos diseñado y lanzado una encuesta a los usuarios y las usuarias del sistema, en la que recabamos opiniones acerca del uso del sistema e inquietudes de cambios y mejoras, y cuyos resultados tendremos a partir del próximo año. En los siguientes párrafos iremos ampliando aquellos hitos y logros principales producidos por el área durante el período informado.

1.1.2.- Avance en la implementación del SINOPE A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Sr. Procurador General Interino en la RES. PGN 21/2020, en cuanto estableció al Sistema de Gestión No Penal –SINOPE- como la herramienta informática rectora y obligatoria de casos no penales para todas aquellas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación con esa competencia asignada, durante 2021 se dio continuidad al plan de contingencia para la implementación del sistema en todas aquellas dependencias con competencia no penal, tanto en las especializadas de la Ciudad de Buenos Aires, como en las multifuero del resto del país. A resultas de ello, durante el 2021 se implementó el

SINOPE en un total de 38 dependencias, de modo tal que, a la fecha de elaboración del presente informe, el sistema se encuentra implementado en 117 dependencias, las que constituyen el 97% de las fiscalías con obligadas a su uso. Las fiscalías que a la fecha de cierre del presente informe aún no dispusieron su implementación son: • Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes • Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza • Fiscalía Federal de Rawson • Fiscalía Federal de Resistencia A efectos de llevar adelante esta tarea, la Unidad Especial implementó una serie de acciones como la gestión de altas de usuarios y usuarias, capacitaciones generales o por jurisdicción, soporte uno a uno a través de la plataforma Zoom para los primeros pasos en el uso de la herramienta y otras que exigieron cada caso en particular.

1.1.3.- Soporte a las personas usuarias Continuando con la política de comunicación desplegada en medio del ASPO, continuamos brindando un soporte personalizado a todos los usuarios y todas las usuarias del país, poniendo a disposición el WhatsApp de todos los miembros del equipo de esta Unidad, de modo tal de estar disponibles para brindar respuesta los siete días de la semana en un amplio rango horario. Por otro lado, continúa funcionando el grupo de WhatsApp de referentes de SINOPE, a través del cual se canaliza la información más generalizada que afecta al uso de la herramienta. También hemos dado asistencia a través de la cuenta de mail de la Unidad (ayudasinope@mpf.gov.ar), y a través de las cuentas de mail de los y las integrantes de este equipo.

1.1.4. Implementación de mejoras al sistema Este año hemos requerido al área de aplicaciones, un listado priorizado de 57 correcciones, cambios y mejoras al sistema. A la fecha de elaboración del presente informe, hemos podido implementar los siguientes: 1.1.4.1 Mejoras al Módulo de Notificaciones En miras de la implementación de un módulo de estadísticas para el MPF no Penal, en agosto de 2020 requerimos al área de aplicaciones que realizara una serie de correcciones y mejoras en el módulo de notificaciones, el cual fue implementado en junio de este año. De este modo nos hemos asegurado de que todas las notificaciones electrónicas que emite el PJN ingresen correctamente a la bandeja de entradas de notificaciones de SINOPE, y logramos mejorar el procedimiento de carga de datos y clasificación de la cédula por parte del usuario/a de la fiscalía.

1.1.4.2 Módulo Estadístico Durante la primera mitad del año nos avocamos a pensar y diseñar un módulo que recogiera la información contenida en SINOPE, a fin de producir por primera vez en la historia de este organismo, estadísticas consistentes sobre la actuación del MPF en materia no penal. En ese marco y a partir de lo dispuesto mediante la RES PGN 27/2021, junto con la colaboración del área de BI y el área de aplicaciones, hemos desarrollado tres módulos estadísticos que brindan información detallada sobre los siguientes indicadores: (1) Ingresos de expedientes (2) Dictámenes emitidos (3) Notificaciones recibidas En paralelo con los trabajos de diseño del módulo, a partir de junio del corriente año se llevaron una serie de acciones con el fin de normalizar la información que cargaban al sistema los usuarios y usuarias, a los efectos de darle mayor consistencia a los datos estadísticos. La implementación de este módulo se llevó a cabo el día 21 de diciembre del corriente año con una capacitación remota a todas las fiscalías usuarias, razón por la cual desde ese momento los fiscales y fiscalas del MPF no penal cuentan con un moderno módulo estadístico desde el cual pueden consultar muchos de los indicadores cuantitativos y cualitativos producidos por su trabajo diario, lo que les permite adoptar decisiones estratégicas de gestión. Como producto de la implementación de este módulo, la Unidad Especial de Implementación en colaboración con la DDI, el área de BI, y la Dirección de Relaciones Institucionales, elaboró un Informe

Preliminar de la implementación del SINOPE, en el que se relevan y presenta los principales indicadores de la actuación del MPF no penal desde la puesta de funcionamiento de la interoperabilidad – 11/05/20 – y el 30/11/21. 1.1.5. Encuesta de satisfacción e inquietudes A fin de relevar la experiencia del usuario luego de 18 meses de uso de la herramienta SINOPE, diseñamos y lanzamos una completa encuesta dirigida a todos los usuarios y usuarias del sistema, cuyos resultados estarán disponibles a partir de enero del próximo año. Dichos resultados nos resultarán de suma utilidad para evaluar nuestra gestión y re definir los planes de actualización y mejora del sistema a futuro. En virtud de las funciones establecidas por la RES PGN 21/2020, desde la Unidad Especial para la implementación del SINOPE hemos delineado los siguientes objetivos para el año 2022: 1) Definición de mejoras para la herramienta informática. A mediados del 2021 hemos remitido a la Dirección de Tecnología un listado priorizado de las correcciones y mejoras que el sistema requiere. En ese marco, se proyecta implementar para el año próximo las siguientes: a. Tablero de control que permita al operador acceder al estado del expediente en cualquier etapa de su gestión b. Mejora sustancial en el procesador de textos utilizado por SINOPE para la elaboración de proyectos de dictámenes c. Módulo de ingreso electrónico de vistas. Este es un desarrollo clave que involucra a nuestras áreas de sistemas y a las del PJN, y su implementación redundará en una mejora sustantiva en los procesos de trabajo de las fiscalías no penales, toda vez que no tendrán que discriminar en el total de cedulas que reciben aquellas en las que le notifican vistas de las que no. d. Módulo de adjuntos, para que se pueda enviar documentación adjunta al PJN conjuntamente con el dictamen e. Módulo de certificación, para que funcionarios/as actuarios/as puedan proyectar y firmar certificaciones f. Módulo de oficios, para que se puedan confeccionar, firmar y enviar oficios a través de SINOPE La implementación de estas y otras mejoras, requiere del acompañamiento del área de Aplicaciones. 2) Estadísticas. Para el año 2022 se proyecta la elaboración de dos informes semestrales automatizado e interactivo para los períodos enero/ junio y julio/diciembre, en el que se informe al MPF y a toda la sociedad acerca de los indicadores clave producto del trabajo de las fiscalías con competencia no penal realizado a través de SINOPE. 3) Implementación. Nos proponemos para el 2022 alcanzar la implementación del SINOPE en el 100% de las fiscalías involucradas, así como consolidar su uso consistente. 4) Soporte. Mejorar en tiempos y calidad nuestra respuesta a las personas usuarias frente a los inconvenientes con el uso del sistema

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

19. Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 15 de febrero de 2018, por Resolución PGN 16/18, se creó la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UNISA) del Ministerio

Público Fiscal (MPF). Su objetivo es promover las acciones institucionales para la adecuación del MPF al nuevo sistema procesal penal consagrado por la ley 27.063 y sus leyes modificatorias, de organización e implementación. Mediante un esquema gradual de implementación, la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF del Congreso de la Nación dispuso, como fecha y lugar de inicio del proceso, el 10 de junio de 2019 en la jurisdicción Salta. Posteriormente, mediante el punto 2 de la Resolución 2/2019, del 13 de noviembre de 2019, estableció la continuidad del cronograma en las jurisdicciones judiciales de Mendoza y Rosario y, finalmente, el 24 de noviembre de 2020 -por Resolución 1/2020- confirmó, aunque sin precisar fecha, esa misma información. La implementación de un nuevo sistema procesal penal implica la articulación virtuosa entre todos los organismos vinculados a la administración de justicia. En ese marco, el propósito fundacional de UNISA es contribuir a la planificación y ejecución del diseño organizacional del MPF en función de los roles, deberes e incumbencias que le atribuye el nuevo régimen para así generar estructuras y prácticas que garanticen una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión. Desde sus inicios, UNISA atiende simultáneamente diversos ejes de trabajo que se retroalimentan en un proceso dinámico. Ellos son: 1. El diseño de un diagnóstico integral y de una propuesta de implementación para las jurisdicciones. 2. El diseño y la implementación de un plan de capacitación integral. 3. El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión. 4. La ejecución de mecanismos de coordinación intrainstitucional. 5. La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas. A continuación se efectúa un breve repaso de cada una de los ejes anteriores: 1. El diagnóstico integral y la propuesta de implementación: la implementación requiere conocer el contexto y las condiciones a partir de las cuales se iniciarán las transformaciones. Esta información se plasma en un documento organizado en dos partes principales (A. El diagnóstico; B. La propuesta), que se nutren de fuentes de información primaria (encuestas, entrevistas, visitas y reuniones virtuales con los operadores de las jurisdicciones del cronograma) y secundaria (registros provenientes de diversas áreas de la estructura central con sistematización propia) y combina distintas técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas). Entre los principales puntos del diagnóstico se destacan: la descripción del contexto y la organización de la jurisdicción, los estados de situación de los recursos humanos, de la infraestructura edilicia y tecnológica, de la carga de trabajo de las causas penales y no penales, de las personas privadas de libertad, de la interoperabilidad entre sistemas de información del MPF y el PJN, y las necesidades de capacitación. Todos los aspectos diagnosticados cuentan con una propuesta adecuada a la lógica del sistema acusatorio. 2. El plan de capacitación integral: es la herramienta esencial para la adecuación e incorporación de recursos humanos idóneos destinados a asumir las nuevas funciones asignadas al MPF en lo inherente al manejo de herramientas de gestión, técnicas de investigación y litigación de los casos. UNISA elaboró un programa específico de capacitación para la implementación del nuevo sistema acusatorio en el MPF que fue incorporado al plan general de capacitación presentado por la Dirección General de Capacitación y Escuela, aprobado por el Sr. Procurador General mediante Resolución PGN 21/2021 de fecha 9 de abril de 2021. El contexto restrictivo para la realización de actividades presenciales, en especial durante el primer semestre del año, determinó que los cursos de capacitación organizados por UNISA fueron dictados, en su mayor parte, de manera virtual. Las actividades propuestas -dentro del plan general de capacitación del MPF- contaron también con la organización y coordinación de UNISA. Se llevaron a cabo

en plataformas virtuales y estuvieron dirigidas a quienes se desempeñan en las jurisdicciones Mendoza y Rosario (se priorizó la presencia de las jurisdicciones del cronograma de implementación) durante los meses de agosto, septiembre y octubre. Su contenido abordó los ejes del nuevo sistema procesal, el trabajo de coordinación de la Fiscalía de Distrito y el impacto del nuevo sistema en los procesos de ejecución penal. Asimismo, UNISA fue invitada a participar de una jornada que organizó la delegación de Procuración Penitenciaria en la pcia. de Chubut, el 10 de mayo de 2021, en la que tres de sus integrantes disertaron sobre los ejes principales de la implementación del sistema acusatorio a nivel federal. Entre las actividades con participación internacional se ejecutó, primero, la actividad final del proyecto “Sistema acusatorio, protección de víctimas, testigos, imputados” del Fondo argentino de Cooperación Internacional (FOAR)-que se venía ejecutando desde el año 2019- el 20 de mayo la Unidad organizó y moderó el Conversatorio Argentina-Colombia “Sistema Acusatorio y crimen organizado. Estrategias y experiencias” en el que tres fiscales especializadas de Colombia expusieron su experiencia en relación con organizaciones criminales y la persecución del narcotráfico. Adicionalmente, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la transición al sistema judicial oral acusatorio mediante el aumento de las capacidades de las instituciones federales y provinciales para investigar delitos complejos con enfoque en el tráfico ilícito de drogas, delitos financieros y económicos y vínculos con el crimen organizado transnacional”, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y la Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL), UNISA -en colaboración con la PROCUNAR- trabajó en la definición de los ejes temáticos, las propuestas de formadores y el dictado de algunos de contenidos. Se realizaron diversos talleres y formaciones dirigidos a las fuerzas federales de seguridad de la jurisdicción Rosario (4/6/21) y a Fiscales y Auxiliares Fiscales del Área Metropolitana (29/6/21) y de la jurisdicción Mendoza (7/9/21). Para los primeros meses del año 2022 se prevé el desarrollo de otras jornadas para las dependencias de las jurisdicciones Salta y Rosario. En el período que va de octubre a diciembre UNISA organizó y dictó las primeras actividades de carácter presencial en las ciudades de Rosario y Santa Fe (noviembre 2021), y en las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis (diciembre de 2021). Se realizaron talleres sobre la implementación del nuevo modelo de gestión, la relación del MPF con las fuerzas de seguridad en el sistema acusatorio y la gestión del Legajo Fiscal. Además, se recibieron inquietudes de los agentes y se conocieron sus condiciones de trabajo.

3. El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión: la readecuación de las estructuras existentes requiere el desarrollo de nuevos esquemas de trabajo y la incorporación de perfiles novedosos y diversos. Comprende el diseño de instrumentos de recolección, gestión y análisis de información (elaboración de modelos de encuestas, entrevistas, manuales operativos y de gestión, definición de indicadores, bases de datos). Durante este año se emprendieron las siguientes iniciativas: a. Elaboración de un modelo de encuesta para todos los operadores de las jurisdicciones del cronograma con el doble objetivo de relevar los actuales procesos de trabajo y los perfiles de los operadores. b. Actualización del proyecto del Manual de Gestión para las nuevas Unidades Fiscales; c. Avances en el proyecto de diseño de un Manual Operativo y en la definición de perfiles ideales (en conjunto con el Área de Modernización Institucional). d. Desarrollo y aprobación del Manual para el uso del sistema Coirón en su modalidad acusatoria y, en colaboración con la DDI, planificación de un esquema de capacitación sobre su uso para

el año próximo. e. Sistematización de jurisprudencia y doctrina de consulta referida al CPPF y su implementación. 4. La ejecución de mecanismos de coordinación intrainstitucional: la implementación es un proceso complejo que requiere la intervención articulada y la coordinación de la estructura central del MPF con las nuevas unidades fiscales. UNISA se encarga de la intermediación con diversas áreas del MPF y de ofrecer apoyo técnico a las dependencias. Las principales acciones fueron: a. Adaptación de pasos procesales del sistema Fiscalnet (que aún se utiliza en las Fiscalías del fuero nacional) para el registro de los institutos de conciliación y oportunidad contemplados por la implementación normativa dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación (Resolución 2/2019, art. 1°). b. Reuniones virtuales y presenciales con los Fiscales y operadores de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario. c. Planificación de nuevos desarrollos informáticos del sistema Coirón, como la coordinación de una agenda de la Unidad Fiscal (en conjunto con la DGDI). d. Elaboración de un instructivo para la carga de causas delegadas que identifica el tipo de proceso asignado a los ingresos (casos delegados, no delegados o flagrancias) y, en función de esto, realiza la cuantificación de casos en los que el MPF asume la investigación (se circuló en las jurisdicciones de Mendoza y Rosario). e. Asistencia -en colaboración con la DGDI- para la migración de información hacia la Unidad Fiscal Jujuy. f. Dictamen técnico sobre el rol de Administrador/a de Evidencias y la gravitación de las credenciales educativas. 5. La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas: a. Análisis del informe de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF del Congreso de la Nación (CBMI) sobre la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción Salta. b. Informe en respuesta al pedido de información de la CBMI sobre la cantidad de casos que tramitaron ante la justicia penal federal con aplicación de los institutos de oportunidad y conciliación previstos en el CPPF. Para la jurisdicción Salta se relevó el período comprendido entre el 10/6/19 y el 31/10/21; en el resto del país (a nivel federal) del 22/11/19 -fecha en la que entró en vigor la implementación normativa de los arts. 31 y 34 CPPF- al 31/10/21. Asimismo, se requirió a los Fiscales Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal que recaben de las fiscalías de primera instancia información relativa a la utilización de esos institutos para la resolución de los casos penales. c. Elaboración de informe con requerimientos materiales y de recursos humanos para la implementación del nuevo sistema (oficio puesto en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). d. Análisis de consultas de DGDI sobre eventuales cambios/permisos extras en el sistema Coirón solicitados por la jurisdicción Salta. e. Informes trimestrales sobre la gestión de los casos penales en la jurisdicción Salta elaborados a partir de información proporcionada por el sistema Coirón. f. Informe sobre las Investigaciones Preliminares de Oficio (IPO): análisis de un anteproyecto de Resolución reglamentaria elaborado por la Secretaría Disciplinaria y Técnica. g. Informe sobre investigaciones genéricas: actualización de una propuesta de Resolución reglamentaria elaborado por UNISA y la Dirección de Análisis Criminal (DAC). h. Informe sobre decomiso de bienes: a partir de consultas formuladas por fiscales de la jurisdicción Salta se realizó un análisis del mandato legal vigente en materia de gestión y disposición de bienes secuestrados a la luz de los deberes y facultades que el CPPF asigna al MPF. i. Respuesta a la vista conferida en el expediente iniciado a partir de una solicitud de modificación de la Res. PGN 97/2019 sobre principio de oportunidad. j. Respuesta a la vista del planteo presentado por la Defensora General de la Nación en relación con el acceso de la Defensa al legajo. k.

Relevamiento de las características y despliegue de las fuerzas de seguridad federales en las jurisdicciones dispuestas por el cronograma de implementación. l. Informe sobre la situación particular de la fiscalía de Reconquista en el contexto de la próxima implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción Rosario. m. Seguimiento de las reuniones de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación y de las reuniones de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del MPF. n. Seguimiento de las actividades de capacitación que involucran al sistema acusatorio ofrecidas por la Dirección General de Capacitación y Escuela.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Elaboración de un anteproyecto de ley que amplíe el marco de actuación de quienes se desempeñan como Auxiliares Fiscales (art. 94 CPPF y art. 51 Ley 27148)

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de: a. las leyes especiales que regulan la administración, disposición y decomiso de bienes secuestrados; b. las leyes especiales que regulan la actividad y comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia (Ley 22.117); c. las normas que regulan el Programa Nacional de Protección de testigos (modificación de recaudos procesales y supuestos contemplados para su aplicación).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de la norma que regula la facultad de disponer la destrucción por la autoridad nacional correspondiente de los estupefacientes en infracción o de los elementos destinados a su elaboración (ampliación al MPF) – Ley 23.737, art. 30.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Coordinador (arts. 18 y 24 inc. e LOMP);

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Revisor (arts. 219 y 238 CPPF y 20 inc. e LOMP)

20. Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)

ROLDAN, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La unidad representa al Ministerio Público Fiscal (MPF) ante los cinco Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (JEP) que intervienen a diario en las suspensiones de juicio a prueba (SJP) otorgadas por la totalidad de los juzgados y tribunales orales que integran el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional. Mediante Res. MP 38/20 de fecha 19/02/2020 se dispuso que la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 9, a cargo de la Dra. Alejandra Perroud, pase a integrar la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal, pasando a actuar frente a los juzgados N° 2 y el N° 4 (Res. MP 115/20). Posteriormente, en función del carácter de convocada de la Dra. Perroud y los cambios que se introdujeron a la normativa aplicable, a partir del dictado de la Res. MP 285/20, el suscripto quedó a cargo de la Unidad Fiscal como único titular. Se encuentran en trámite una muy importante cantidad de suspensiones de juicio a prueba. Para el mes de julio del 2020 los JEP informaron 9376 suspensiones de juicio en trámite y si bien ese número ha disminuido, el caudal de trabajo sobrepasa las capacidades de la unidad en función de los recursos y personal con los que cuenta. Para dimensionar la cantidad de trabajo que afronta la unidad téngase en cuenta que durante el año aproximadamente se debió dictaminar 6880 veces. A ello hay que agregar notificaciones y recursos de apelación interpuestos. La UFIMAPP no ha tenido más remedio que seguir focalizando su actuación proactiva y direccionarla a los casos de interés prioritario, que a la fecha se limitan a supuestos en los que exista alguna manifestación de violencia de género, delitos contra la integridad sexual, delitos vinculados a incidentes vehiculares, a los que se añaden casos puntuales “seguimientos especiales”. Como marco general, se debe mencionar que este año, debido a las particularidades de la emergencia sanitaria provocadas por la pandemia de Coronavirus (COVID-19) que incidieron de manera notable en las condiciones de trabajo de la Administración de Justicia, se ha profundizado la sobrecarga de trabajo de la dependencia. La modalidad de trabajo, preponderantemente a distancia, debe congeniar con la vida familiar, lo que no siempre es sencillo, en especial en los casos de aquellos agentes que han tenido menores a cargo. Por otro lado, la vuelta a la presencialidad al lugar de trabajo ha sido acotada en función de las limitadas dimensiones de las oficinas con la que cuenta la unidad. Por otro lado, desde principio de año se ha trabajado con la Dirección de Políticas de Género del MPF con el objeto de proyectar recomendaciones sobre buenas prácticas respecto a los casos en que se otorgan SJP por hechos mediados por violencia de género, las condiciones bajo las que se concede el instituto, la intervención y acompañamiento de la víctima y el control del cumplimiento de reglas. También debe destacarse la creación de la “Comisión sobre Suspensión del Proceso a Prueba” (Res. PGN 51/21) conformada por los magistrados a cargo de la Fiscalías Generales N° 2 y N° 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la UFEPF y de UFIMAPP, y por los funcionarios y auxiliares fiscales que éstos designen. En el marco de dicha comisión se están discutiendo protocolos de actuación a fin de brindar herramientas a los fiscales que estén encargados de dictaminar sobre la procedencia de la suspensión del juicio a prueba, o bien, estén a cargo del control del cumplimiento de las reglas de

conducta. Dentro del ámbito de la UFIMAPP y conforme lo dispone la Res. PGN 75/18, funciona el Programa sobre Justicia Terapéutica del MPF, con intervención en el Proyecto Piloto de Justicia Terapéutica (MJ Res 899/2018). El Programa procura, con enfoque no adversarial, involucrar a los agentes judiciales en coordinación con las agencias estatales y no gubernamentales especialistas en la temática, como agentes terapéuticos que contribuyan mediante un abordaje diferente al usualmente propuesto desde la perspectiva judicial, contribuir al abordaje integral de quienes infringen la ley y enfrentan un consumo problemático de sustancias psicoactivas. Durante 2021, el contexto de la pandemia –pese a la progresiva atenuación de las restricciones- limitó muchas de las prácticas que caracterizan al Programa. La intermediación y la oferta asistencial continuaron siendo específicamente afectadas, sin que haya sido posible retomar la práctica de las reuniones presenciales de los participantes y el tribunal. A ello también contribuyó que la enfermedad alcanzó intermitentemente a diversos integrantes del tribunal. Como sucedió en 2020, las actividades estrictamente terapéuticas se sostuvieron con gran esfuerzo por parte de los participantes y de las instituciones –públicas y privadas- que las brindan y las restricciones económicas –tanto las estructurales como las originadas por la pandemia- impactaron en buena parte de los participantes del programa y ello motivó la gestión en procura del acceso a los auxilios estatales en este tipo de casos. Sin embargo, ello no impidió que prácticamente todas las semanas se hayan realizado reuniones de seguimiento con participantes del Programa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

La unidad interviene una vez que las SJP son concedidas. En ese contexto, se han detectado en no pocos casos que distintas SJP son otorgadas en paralelo en relación con un mismo imputado (incluso entre distintas jurisdicciones), sin que medie un análisis global de la situación al momento de su otorgamiento. Sin embargo, tal situación es relevante a los fines de la admisibilidad del instituto y el control. El régimen aplicable carece de una disposición al estilo del artículo 58 CP.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

La legislación procesal vigente no establece con claridad qué tipos de decisiones pueden tomar el juez de ejecución y cuáles corresponden al juzgado o tribunal que concedió la SJP. El caso más notorio es el de los pedidos de modificación de reglas en supuestos en los que los cambios son sustanciales. Este se refleja en los distintos criterios que sobre el punto tienen los JEP. Sería conveniente que tal cuestión quedara claramente delimitada a nivel legal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Con el fin de lograr uniformidad en la actuación del Ministerio Público, sería conveniente que en aquellos fueros e instancias donde la representación esté distribuida en varios funcionarios, se implemente mecanismos de unificación de criterios entre los representantes del MPF. Este mecanismo sería aplicable en todos los campos y materias (derecho penal general, especial, procesal y de ejecución) en las que el Procurador no haya dictado una instrucción general.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Dado el amplio marco de discrecionalidad que el art. 27 bis (aplicable a las SJP en función del 76 ter CP) sería conveniente que por vía de instrucción general se determinen criterios a tener en cuenta por los representantes del MPF a la hora de solicitar o promover la imposición de reglas de conducta.

21. Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los Trib. Orales en lo Penal Económico

CZIZIK, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La unidad se encuentra a mi cargo desde el mes de marzo de 2021. La información estadística que se aportará a este informe incluye los datos recabados hasta el 30/11/2021. El trabajo de la Unidad se circunscribe a la representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la etapa de ejecución de condenas y supervisión de suspensiones de juicio a prueba resueltas por los Tribunales Orales Federales y Penal Económico de la C.A.B.A. Se interviene en los casos por delegación del o la fiscal de juicio, con la posibilidad de actuar en algunos casos en forma conjunta. Ello en cumplimiento de la Resolución PGN 40/18 que dispuso la creación de la Unidad "...para que asista y actúe en forma conjunta o alternada con los fiscales a cargo, siempre que éstos lo requieran." Específicamente desde el 28 de agosto de 2018 todas las Fiscalías Generales ante los Tribunales en lo Criminal Federal y antes los Tribunales en lo Penal Económico delegaron la ejecución de sus expedientes con excepción de la Fiscalía General N° 2, que conservó la tarea en el 100 por ciento de los casos, y la Fiscalía General N° 2, que se reservó la ejecución de los casos de los Tribunales N° 2 y 4, delegando solamente los restantes. Tal diferenciación se superó a partir de enero de 2021, cuando la Fiscalía General N° 2 delegó también los casos ante esos dos Tribunales.- Vale aclarar que la ejecución de los casos ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico ya se encontraba a cargo de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal, que a partir de la fecha mencionada se derivó a la presente Unidad Fiscal de Ejecución Federal. A fin de realizar la transición, se delegaron todos los expedientes relacionados con el control de penas de prisión (efectivo cumplimiento y suspenso). En este sentido se delegó la ejecución de todos los expedientes ya en trámite

como así también todos los nuevos expedientes. Respecto de las Suspensiones de Juicio de Prueba se convino delegar el control de las reglas de conducta sólo en aquellos casos cuya resolución se dicte a partir del 28 de agosto de 2018. La única excepción a estos lineamientos fue la decisión de la Fiscal General a cargo de la Fiscalía N° 3, quien continuó a cargo de la ejecución de todos los expedientes ya en trámite hasta el 28 de agosto de 2018 y delegó la totalidad de la ejecución de aquellos que se formaran con posterioridad. En el inicio del funcionamiento de esta unidad cada Fiscal General informó mediante oficio a cada tribunal qué decisión adoptó en el marco de la aludida Resolución y a la fecha no se registran dificultades en la implementación de las distintas modalidades referidas de intervención. La modalidad de trabajo desde el 28 de agosto de 2018 es tal que los Tribunales le asignan la intervención a la UFEF ya sea desde la creación del legajo o mediante la modificación de la parte interviniente en aquellos ya en trámite (penas de efectivo cumplimiento o en suspenso). En escasos casos, de trascendencia institucional, se ha consensuado con los Fiscales de Juicio la intervención conjunta para fortalecer la representación del Ministerio Público Fiscal. Ello ha ocurrido en solo dos casos, en los que intervino el Fiscal a cargo de la Unidad junto al Fiscal de Juicio a cargo de la Fiscalías Generales N° 1, y N° 8.- A continuación aportaremos algunos datos duros sobre el trabajo de la Unidad Fiscal: en el período (1/1/2021 al 30/11/2021) la Unidad contestó 1594 vistas, discriminadas de la siguiente forma: - Libertad condicional: 217 (13,48%) - Libertad asistida: 45 (2,79%) - Multas: 185 (11,49%) - Supervisión Suspensiones del Juicio a Prueba: 404 (25,10%) - Extrañamiento: 92 (5,71%) - Estimulo educativo: 145 (9,01%) - Extinciones de pena: 72 (4,47%) - Arrestos domiciliarios: 65 (4,03%) - Régimen Preparatorio para la Liberación: 49 (3,04%) - Supervisión de reglas en condenas de ejecución condicional: 6 (0,37%) - Otros (autorizaciones de viaje, recursos contra sanciones, calificaciones, autorización de salidas extraordinarias, unificaciones de pena, todo el resto): 329 (20,44%).- La unidad, representada por su titular, y excepcionalmente por alguno de los auxiliares fiscales, ha intervenido en 69 audiencias, que se llevaron a cabo en forma remota por Zoom. Se han interpuesto en el período 32 recursos de casación. En 31 de ellos, el asunto versó sobre la aplicabilidad y/o inconstitucionalidad de la ley 27375. Se han resuelto favorablemente a la postura del MPF siete de esos recursos, mientras que en seis casos el remedio procesal ha sido desistido por el Fiscal ante la Cámara Federal de Casación.- En otros 19 la Cámara Federal de Casación no se ha pronunciado. A partir del segundo semestre la Unidad Fiscal ha iniciado tareas de reorganización de sus bases de datos, y sistemas de gestión de expedientes. Pese a los intentos, desde su creación, el Coirón no posee herramientas para incluir los casos en la etapa de ejecución. En esa dirección, se ha efectuado un relevamiento de los casos de supervisión de suspensión de juicio a prueba, con los siguientes resultados: Se han supervisado 508 casos, de los cuales continúan activos 223, y 285 han sido archivados. De estos últimos, se verificó en 223 casos el cumplimiento total de las reglas de conducta, en 36 el cumplimiento parcial, y sólo en un caso se revocó el beneficio por incumplimiento. Otros 25 casos aun están siendo relevados para obtener conclusiones completamente informadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Libertad condicional

Comentarios

La variada interpretación respecto de los alcances y constitucionalidad o no de la ley 27375 en lo que concierne al impedimento para concederla a quienes cometen determinados delitos, reflejada en dispares opiniones de los Fiscales de Juicio y los fiscales ante la cámara Federal de Casación, sugiere, en mi humilde opinión, la necesidad de unificar el criterio de actuación del MPF en el tema.-

22. Dpto. Biblioteca y Dictámenes

CASTOLDI, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La resolución PGN 605/2012 establece que el Departamento de Biblioteca y Dictámenes de la PGN pasa a tener en su ámbito de competencia las oficinas de Gestión Bibliotecaria, Atención Personalizada y Procesos Técnicos, dentro de la Sección Biblioteca, cuya responsabilidad primaria es entender en todo lo relativo a la adquisición, clasificación, circulación y expurgo del material bibliográfico, y asistencia en materia de búsqueda de información. También las oficinas de Tratamiento Documental y Publicación, dentro de la Sección Dictámenes, cuya responsabilidad primaria es entender en el tratamiento documental y difusión de los dictámenes del Procurador General de la Nación y las Procuradoras y Procuradores Fiscales ante la CSJN. Durante el periodo comprendido entre noviembre 2020 y octubre 2021, en el Servicio de Atención Personalizada recibimos 2.890 consultas de las cuales el 99 % se satisfizo a través de medios digitales, lo que optimiza y acelera los tiempos, obteniendo de esta forma una mejor calidad de servicio acorde a las exigencias de los usuarios. Se atendieron además 608 consultas de usuarios, referidas a bibliografía, o bases de datos. En total atendimos 959 usuarios distintos. Se realizaron 438 préstamos de libros, ingresaron 46 nuevos ejemplares al acervo (15 electrónicos), y se efectuaron 1.815 analíticas sobre los tomos de colecciones periódicas recibidas, configurando un total de 1.861 registros cargados y una base completa de aproximadamente 54.000 analíticas y 6.500 libros. Actualmente se cuenta con más de 250 ejemplares en formato electrónico. La web de la biblioteca contó con 29.818 accesos. Durante los meses de noviembre 2020 a octubre 2021, se envió la encuesta del servicio de Atención personalizada, en la cual el 100% respondió que volvería a utilizar los servicios de la Biblioteca. El 95% valoró la rapidez como Excelente o muy buena. El 95% valoró la eficacia como Excelente, o muy buena. El 99% valoró la atención como Excelente, o muy buena. Y el 98% valoró la satisfacción general con el servicio como Excelente o muy buena. Se afianzó la implementación del servicio de WhatsApp para Magistrados y Funcionarios, siempre con el fin de prestar una rápida colaboración a las Fiscalías. Se atendieron por este medio 93 pedidos. Actualmente la base online contiene 74.135 dictámenes de los años 1976/2021 consultables desde la web, y 74.052 sumarios.

Durante el periodo informado, se cargaron en la base online 8.647 dictámenes, y 13.823 sumarios. Hemos realizado la edición 2020 del libro electrónico (e-book) “Dictámenes de la Procuración General de la Nación”, y la edición 2001 y 2000 del mismo, trabajando en la edición de retrospectiva. Todo lo anterior, favorece al ciclo completo de creación, difusión, uso y preservación de los datos para la información y el conocimiento.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

23. Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas

RIQUELME, Roberto Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, se logró mantener la continuidad en la prestación del servicio de atención presencial permanente, donde se observó un aumento del flujo de trabajo a diferencia del 2020 que estuvo supeditado por las fuertes restricciones que debieron ser aplicadas tras el complejo escenario social que provocó la pandemia originada por el SARS– CoV - 2. La experiencia de trabajo remoto del 2020 promovió una mayor articulación con las diferentes áreas y agentes vinculantes, donde prevaleció una comunicación dinámica que se reflejó al momento de la vuelta gradual a la presencialidad siendo de gran aporte para la consolidación del nuevo funcionamiento y de la organización laboral conjunta. Consecuentemente, todo esto, impactó favorablemente en el servicio de la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de actuaciones administrativas. Las tareas y/o acciones más relevantes que se llevaron a cabo fueron las siguientes: • Sostenimiento del horario de apertura y cierre para la atención presencial y telefónica, como así también, la recepción por medio del correo electrónico oficial. • Colaboración con las distintas áreas y fiscalías para la digitalización, control y seguimiento de los trámites, favoreciendo la utilización y verificación de las firmas digitales, entre otros. • Recepción de Declaraciones Juradas y su posterior entrega a la dependencia correspondiente. • Digitalización de remitos y documentación de la mesa desde 2014 a 2019. • Adecuación del espacio físico contemplando las normas y protocolos vigentes para disminuir la propagación del COVID 19 de acuerdo al decreto 678/2021

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

24. Auditoría Interna

ABELLEIRA, Mabel Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La “Materia Auditable” u “Objeto de Auditoría” -según lo dispuesto por las Resoluciones PGN Nro. 88/99 y PER Nro. 322/99- comprende fundamentalmente aspectos Administrativo-Contables, Presupuestarios, Informáticos, de Gestión de Recursos Humanos y de Cumplimiento Normativo. Anualmente, esta Unidad de Auditoría Interna define la Planificación de tareas, conforme Normas profesionales, estableciendo los Proyectos de Auditoría que se desarrollarán durante el Ejercicio, así como la cantidad de horas y el personal asignado a cada uno de ellos. Con fecha 8 de Febrero de 2021, se emitió el Plan de Tareas para el Ejercicio 2021 (Informe Nro. 4/2021), del que surge el detalle de los Proyectos a ejecutar durante el ejercicio. En dicho Plan se incluyeron las revisiones de carácter obligatorio, y otras relacionadas con las áreas consideradas de mayor interés. A continuación, se expone un breve resumen de las tareas desarrolladas durante el Ejercicio 2021.

Proyectos de Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión: Se realizaron las tareas de análisis contable, económico y financiero, y se confeccionaron las Certificaciones de Cierre correspondientes al Ejercicio 2020 (Resolución N° 196/2020 de la Secretaría de Hacienda, Instructivo de Trabajo N° 1/21 SLyT de la SIGEN) emitiéndose los Informes Nros. 1, 2 y 8/2021. En el marco de estos Proyectos, y a modo de resumen de las tareas realizadas, se emitió el Informe Especial Nro. 05/2021 dirigido a la Autoridad Superior. Con relación al Proyecto Cuenta de Inversión, se concluyó el análisis de los Cuadros de Cierre del Ejercicio 2020, presentados por el Servicio Administrativo Financiero ante el Órgano Rector y se emitió el Informe Preliminar Nro. 17/2021, enviado al área auditada para que incorpore sus respuestas.

Proyecto Contrataciones: Se recibieron las respuestas del área auditada correspondientes a los respectivos Informes Preliminares –emitidos durante el Ejercicio 2020-, en consecuencia se emitieron los Informes Definitivos: Revisión “Cumplimiento de Contratos año 2018” (Nros. 15 y 16/2021) y Revisión “Etapa Adjudicación año 2018” (Nro. 7/2021). Estos Informes han sido elevados a la Autoridad Superior del Organismo. Con relación a la revisión correspondiente Contrataciones Ejercicio 2019, iniciada en Septiembre 2020, se concluyó la revisión de los Expedientes seleccionados en la Muestra, y se emitieron -entre los meses de Mayo y Junio 2021- un total de 5 Informes Preliminares (Nros. 9, 10, 11, 12 y 13/2021), los que fueron remitidos a las áreas para su descargo. Actualmente se encuentra en desarrollo el Proyecto Contrataciones del Ejercicio 2020, etapas: Adjudicación y Cumplimiento del Contrato.

Proyecto Recursos Humanos: Se obtuvieron las respuestas a los Informes preliminares de las Revisiones de las Acreditaciones/Rendiciones de Haberes y Honorarios (Año 2018: Banco Nación y Banco Ciudad de Bs. As), en consecuencia se emitieron los Informes Definitivos Nros. 6 y 14/2021. Se concluyó el análisis genérico de las Liquidaciones de Haberes y Honorarios que se acreditan en el Banco Nación y su posterior compulsión con las Rendiciones presentadas por parte de dicha Entidad (correspondientes al período: Enero 2019 a Diciembre 2020). Consecuentemente, en el mes de Noviembre, se emitió el Informe Preliminar N° 18/2021, y se remitió a la Secretaría General de Administración para su respuesta. Con relación a los Haberes y Honorarios que se acreditan en el Banco de la Ciudad de Bs. As., no se ha podido avanzar en la tarea debido a que la Entidad no ha

presentado las rendiciones correspondientes. Por último, se verificó el cumplimiento de la Resolución PGN N° 103/2007 - Régimen de Incompatibilidades -relacionadas con la percepción de beneficios previsionales o haberes de retiro provenientes de cualquier régimen de previsión Nacional, Provincial o Municipal- por parte del personal del Ministerio Público Fiscal. El periodo analizado comprendió las altas de personal desde el 1ro de Julio de 2019 hasta el 31 de Enero de 2021 inclusive. En forma concomitante, se controló la integridad de los Legajos, constatándose la existencia en los mismos de la documentación correspondiente. Como resultado de esta tarea se emitió el Informe Definitivo Nro. 19/2021. Proyecto Sistemas/Patrimonio: Durante el presente Ejercicio, continuó nuestra participación respecto del Proyecto SIAL (Sistema Integral de Almacenamiento y Logística: Módulo Bienes de Uso) formando parte de las reuniones de Avance del Proyecto, como así también de la ejecución de pruebas y testeos en el aplicativo -previo a su puesta productiva-, informando al Equipo de Proyecto tanto los resultados obtenidos, como así también las recomendaciones del caso. Dicho sistema ha sido implementado durante el pasado mes de Octubre. Ejecución Plan de Auditoría Como resultado de cierre del Ejercicio 2020, se emitió el Informe de ejecución de las tareas planificadas (informe Nro. 3/2021), con la finalidad de reflejar –resumidamente- los proyectos desarrollados.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - auditoría interna

Comentarios

Se propone retomar la iniciativa planteada en la creación del "Comité de Planificación, Control, Fortalecimiento y Mejora Continua de la Gestión" (Res. PGN 2633/13). En este ámbito podrían plantearse temas de gestión al más alto nivel; y servir de "vehículo" válido para analizar y discutir los informes de Auditoría, y "viabilizar" las propuestas, a través de su evaluación detallada y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones por parte de las áreas auditadas

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - uso de nuevas herramientas informáticas

Comentarios

Desarrollar una Guía de consulta de Resoluciones Internas según su estado (vigente, modificada, derogada, etc). Desarrollar e implementar diferentes herramientas informáticas a efectos de contribuir a la eficiencia de los distintos procesos, y a la automatización de las áreas (por ejemplo: Sistema de Seguimiento de Observaciones de Auditoría).

Temática

Capacitaciones

Comentarios

Impulsar capacitaciones para las áreas centrales de la PGN, como por ejemplo: respecto de Actualizaciones Impositivas, del Régimen de Contrataciones, de Recursos Humanos, de Control Interno, etc.

25. Banco Mayo

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia a mi cargo participó en representación del Ministerio Público Fiscal en el debate oral y público que se desarrolló por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El desarrollo del debate transcurrió sin problemáticas relevantes. Hubo buena coordinación con el Tribunal y con los abogados defensores de los imputados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

26. Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal misión de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC) es la de proponer, diseñar e implementar la política criminal de la institución, a partir de las directivas emanadas por la máxima autoridad de la Procuración General de la Nación. De esta forma, se cumple con los objetivos de optimizar la intervención del Ministerio Público de la Nación (MPFN) en la realización del programa constitucional al consolidar su perfil institucional en el diseño e implementación de la política criminal y en el afianzamiento de los derechos humanos de la población en general, y de los grupos más vulnerables en particular. La actividad de esta Fiscalía General se ha enmarcado, desde que su actual titular asumió el cargo, dentro de un programa estratégico basado en los principios de gradualidad, eficiencia, eficacia, unidad y coordinación institucional que, si bien hoy se han incorporado a la actividad de este Ministerio Público, es necesario consolidar así como dotar de un contenido preciso y claro a fin de una adecuada implementación del sistema procesal penal acusatorio. La lectura de los sucesivos informes anuales permite observar la continuidad en los criterios diseñados, evaluados y propuestos por esta Fiscalía General, los que fueron considerados en las políticas institucionales seguidas por la Procuración General de la Nación. En este sentido, merecen destacarse los criterios de actuación que paulatinamente acercaron la actividad de los/las fiscales hacia el sistema procesal acusatorio; las propuestas de creación de unidades especializadas cuyo mandato se extienda estrictamente al período de persistencia del fenómeno delictivo a perseguir así como las de formación de equipos

periciales y de asistencia técnica interdisciplinaria; la actividad del MPFN en todas las instancias del proceso –incluso durante la ejecución de la pena– desde una perspectiva transversal de género; la especial consideración de los colectivos en situación de vulnerabilidad (personas privadas de libertad; niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias o en conflicto con la ley penal; entre otros), por mencionar sólo algunos ejemplos. Durante el 2021, la actividad de esta Fiscalía General se ha intensificado frente a la necesidad de reformular los criterios mencionados en relación con los requerimientos institucionales, por dos razones centrales: por un lado, la aplicación progresiva del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF) en la jurisdicción federal de Salta y de algunos de sus artículos en todo el país y, por el otro, en razón de las medidas implementadas por las autoridades nacionales a partir de la pandemia provocada por el COVID-19 (aislamiento y, luego, distanciamiento social preventivo obligatorio). En este contexto, la FGPC acompañó –de forma articulada y coordinada con la Dirección General de Capacitación y Escuela (DGCE) y la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH)— el proceso de reforma e implementación regional y progresiva del nuevo CPPF, a través –entre otras y como se menciona a continuación— de reuniones de trabajo virtuales con el objeto de consolidar ab initio de manera efectiva y eficiente los cimientos del sistema acusatorio de enjuiciamiento penal. Respecto de la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción de Salta, los/las fiscales y funcionarios/as señalaron que, aun frente a las dificultades generadas por el excepcional contexto sanitario, el nuevo modelo permitió respuestas eficaces y oportunas. Por ello y a fin de poder consolidar esta línea de política criminal, la FGPC reiteró su convocatoria a los/las integrantes del MPFN con sede en la jurisdicción federal de Salta para llevar adelante una serie de jornadas especiales sobre la implementación del sistema acusatorio, en las cuales participaron todos/as los/las fiscales así como los/las auxiliares fiscales de Salta. La convocatoria se extendió a la jurisdicción de Mendoza. Estas reuniones, intercambios y capacitaciones tuvieron por objetivo facilitar y consolidar la implementación del sistema acusatorio en forma progresiva en otras jurisdicciones (Mendoza y Rosario), de acuerdo con las resoluciones 2/2019 y 1/2020 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF. Asimismo, a través de la DGCE, se articularon convenios institucionales con los poderes judiciales locales y con universidades que permitirán fortalecer la actividad del MPFN en las nuevas fases de implementación (véase, Informe Final DGCE, 2021). Por lo demás, cabe mencionar que la adecuada consolidación del sistema acusatorio supone una eficaz coordinación con las fuerzas de seguridad así como con otras autoridades administrativas. Para ello, esta Fiscalía General ha proyectado y llevado adelante una serie de actividades especiales, dirigidas específicamente al personal de las fuerzas de seguridad nacional a fin de optimizar la interacción y su actuación en los casos de flagrancia. Al mismo tiempo, sobre la base de contenidos específicos en el marco de la política criminal del MPFN, se ha continuado y fortalecido la articulación institucional con la Agencia Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social, entre otros organismos nacionales. En relación con la decisión de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal que dispuso la vigencia de algunos de los artículos de la nueva normativa procesal en todos los tribunales nacionales y federales del país (arts. 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221, 222, 285, 286, 287 y 366 inc. “f”), se promovió un intercambio con permanente con los/las fiscales de todo el país relacionado, entre otros, con el alcance de la disposición y la conversión de la acción penal, la conciliación, la reparación integral, la suspensión del juicio a prueba

y el juicio abreviado en el marco de un sistema acusatorio. Este proceso de intercambio institucional ha sido fructífero a los fines de generar criterios unificados de actuación en materia de flagrancia, salidas alternas al proceso penal (conciliación y reparación integral), prescripción de la acción penal en casos especiales y justicia restaurativa. La consolidación de estos criterios requirió, además, de un análisis y sistematización continuos de las resoluciones generales y criterios de actuación de la institución a fin de robustecer la unidad del MPFN frente a la entrada en vigencia del nuevo CPPF, así como de las experiencias concretas. Para ello, la FGPC actualizó y consolidó el digesto “Las instrucciones generales de Política Criminal y el principio de unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal” que consiste en un relevamiento exhaustivo y sistemático de todas las instrucciones generales de política criminal dictadas por la Procuración General de la Nación en los últimos 35 años de su historia (1986-2021). Este informe constituye un insumo clave al consolidar la unidad de actuación, formación y el trabajo conjunto de todos/as los/as integrantes del MPFN, en tanto facilita la internalización de las instrucciones generales y contribuye a la coordinación de la función fiscal y su actuación en el proceso penal. El documento se divide en tres secciones: a) un estudio preliminar sobre el valor de las instrucciones generales en el MPF y su rol en el marco de la unidad de actuación y la consolidación de la política de persecución penal delineada por la máxima autoridad de la institución; b) un desarrollo pormenorizado de las principales instrucciones generales de política criminal vigentes, desagregadas según sus temáticas específicas a fin de facilitar su acceso; y c) un anexo con todas las instrucciones generales relevadas desde el año 1986 hasta a la actualidad. Por otro lado, se analizó la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos a fin de conocer el alcance de las obligaciones estatales en la persecución criminal y se efectuó un monitoreo permanente de la jurisprudencia nacional relacionada con cada uno de los institutos mencionados regulados en el nuevo CPPF, con el propósito de identificar las cuestiones controvertidas sobre las cuales resulta necesario expedirse a través de una instrucción general. De manera complementaria, esta Fiscalía General relevó y sistematizó todos los proyectos con estado parlamentario de reforma al CP y a los Códigos Procesal Penal de la Nación y Federal para el análisis de las modificaciones que pudieren ser necesarias a fin de una mejor implementación del sistema acusatorio. Como se indicó, frente a las dos circunstancias mencionadas –la implementación del CPPF y la pandemia– resultó fundamental que esta Fiscalía General –a través del trabajo articulado con la DGCE– profundizara, en el marco del cumplimiento de los lineamientos de política criminal elaborados, las actividades de capacitación de todos/as los/as integrantes de la institución con el uso intensivo de tres modalidades de formación (sincrónicas, asincrónicas y auto administradas). Esto implicó el desafío para el MPFN de utilizar nuevas tecnologías telemáticas así como la adecuación del trabajo a distancia a fin de no interrumpir la prestación del servicio de justicia. En este sentido, y más allá de las Resoluciones emitidas por el PGN para afrontar este desafío institucional, la FGPC elaboró una serie de contenidos teóricos y prácticos a fin de optimizar las destrezas y habilidades de los/as integrantes del MPFN que llevó adelante mediante una serie de acciones relacionadas con el excepcional escenario sanitario. A través de la DGCE, esta Fiscalía General canalizó el trabajo a partir de jornadas especiales realizadas a través de videoconferencias sincrónicas por medio de la plataforma zoom, replicadas en el webcampus y puestas a disposición de la institución en un esquema de 24/7 bajo la modalidad de cursos auto-administrados (véase, Informe Final DGCE, 2021). De esta

forma y sobre la base de los lineamientos de política criminal que guían el trabajo de esta Fiscalía General, se consolidó y amplió la planificación de cursos, capacitaciones y jornadas especiales dirigidas a abordar la utilización de las nuevas tecnologías en la comisión de delitos y a resaltar las buenas prácticas telemáticas de trabajo en los diversos fueros y la garantía de acceso a la justicia (el fuero penal ordinario en la etapa de instrucción y de juicio y en la etapa recursiva, el fuero penal federal, el uso del expediente digital y las audiencias telemáticas de flagrancia, entre otras). Asimismo, se trabajó sobre las respuestas frente a las dificultades generadas por la pandemia y las medidas adoptadas en consecuencia (tales como la atención y acompañamiento presencial y en forma virtual de las víctimas, el crecimiento de la ciberdelincuencia, los derechos de los/as trabajadores/as en el contexto de normas laborales de emergencia y la detección de la trata de personas en cualquiera de sus modalidades, entre muchas otras). En síntesis, las acciones de política criminal que dotaron de contenido específico a las actividades de capacitación permitieron un fructífero intercambio de experiencias entre los/as fiscales, funcionarios/as y empleados/as de todo el país, que generó una sinergia positiva para afrontar las circunstancias ocasionadas por la pandemia durante el 2020 y 2021; al mismo tiempo, que permitió consolidar un espacio de intercambio federal de experiencias del MPFN. Sobre la base de la actividad desarrollada en el año 2020, esta Fiscalía General amplió y actualizó un estudio comparativo de la organización institucional de las áreas destinadas a diseñar e implementar la política criminal en los Ministerios Públicos en los sistemas procesales acusatorios. Para ello, se realizó el relevamiento de las normas orgánicas de los Ministerios Públicos de las diversas provincias argentinas así como de aquellas regulaciones en los países de América Latina. Este estudio constituye la base para diseñar una estructura del MPF en el marco de un procedimiento penal acusatorio, que garantice los criterios de unidad de actuación, objetividad, celeridad y eficiencia y que posibilite una persecución penal eficaz acorde con los lineamientos del Derecho internacional de los derechos humanos. Como se indicó en el Informe Anual 2020, esta Fiscalía General ha reasumido y consolidado facultades sobre la política de derechos humanos, al incorporar bajo su órbita a la DGDH. La formulación de un Plan Estratégico de Derechos Humanos congruente con la política criminal del MPFN, consolidó una sinergia positiva entre las políticas de persecución penal, de derechos humanos y de capacitación. La articulación coordinada de la FGPC con la DGCE y la DGDH permitió la interacción permanente con todos/as los/las integrantes de este Ministerio Público (véanse, Informes Finales DGCE y DGDH, 2021). Las consultas realizadas a esta Fiscalía General sirven de insumos de trabajo y de propuestas de directrices de política criminal, con una perspectiva de derechos humanos que, además, se implementan a través de las distintas modalidades de cursos ofrecidos por la DGCE. Es así que, las interacciones en las diversas actividades de capacitación, han permitido relevar y sistematizar cuestiones centrales que requieren de una instrucción general o una eventual reforma legal, entre otras, aquellas referidas a los delitos cometidos por vías telemáticas; las audiencias de flagrancia a partir de la aplicación de la suspensión del proceso a prueba y del juicio abreviado y sus consecuencias ulteriores y la actuación del MPFN en las audiencias orales virtuales; la procedencia de la reparación integral, de la conciliación y de los criterios de oportunidad procesal frente a los supuestos de violencia de género y violencia contra niñas y niños; la aplicación de institutos con perspectiva de género (salidas alternas, reglas de conducta, valoración del testimonio, asistencia y acompañamiento a las víctimas, etc.). Estas cuestiones en estudio y sus propuestas de

solución permiten a esta Fiscalía General realizar un seguimiento del proceso de implementación del Código Procesal Penal Federal, en una estrategia integral que permita consolidar al nuevo sistema de enjuiciamiento penal al tiempo que fortalece la actuación del MPFN en la concreción del programa constitucional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Delitos contra las personas

Comentarios

Proponer una reforma sustantiva que permita superar la afectación al principio de proporcionalidad de las penas por la existencia de una conminación mayor para el delito de lesiones leves culposas -art. 94 CP- que para el supuesto de las lesiones leves dolosas -art. 89 CP-. Esta circunstancia no sólo entra en pugna con aquel principio y, por ende, con la Constitución Nacional, sino que, a su vez, genera consecuencias respecto al plazo de prescripción de la acción penal -art. 62 inc.2 CP-.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Proponer una reforma sustantiva sobre diversos problemas vinculados con la suspensión del proceso a prueba. Entre ellos: su procedencia o no en delitos con pena de inhabilitación, delitos aduaneros y tributarios, y en casos de violencia de género; el carácter vinculante o no del dictamen fiscal; los alcances de las decisiones del fuero de ejecución en el marco de la extinción de la acción penal; la posibilidad de desistimiento de la suspensión y su revocación por la comisión de un nuevo delito.

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Proponer una reforma sustantiva en materia de derecho penal ambiental que reconozca la responsabilidad penal de las personas jurídicas -Ley 27401- por delitos ambientales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

La posibilidad de regular "juicios a la verdad" para los casos de víctimas de delitos contra la integridad sexual, en especial niñas y niños, sobre la base del interés superior del niño.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

La implementación del art. 31 CPPF exige garantizar la unidad de actuación del MPF. Su inc. a, presenta conceptos como insignificancia y gravemente, los cuales requieren precisiones normativas.

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Proponer la creación de un Cuerpo de Peritos del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Víctimas - derecho de revisión

Comentarios

La regulación de los "juicios a la verdad" para los casos de víctimas de delitos contra la integridad sexual.

Temática

Peritos

Comentarios

Proponer la creación por de un Cuerpo Pericial del MPF.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Obligatoriedad de instrucciones generales

27. Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores fue creado mediante la Resolución PGN 2965/15. Su nacimiento se produjo en el marco de un derecho autónomo, transversal, constitucional de tutela de las y los consumidores. El consumo, en sus aspectos más amplios trasciende la esfera del derecho, impacta con un protagonismo incuestionable en la macro y micro economía, regula el mercado y la satisfacción de las necesidades básicas para el desarrollo de la persona humana y jurídica. Por ello para el año 1993 se sancionó la ley de defensa de los consumidores -ley 24240- y posteriormente en el año 1994, mediante la reforma constitucional se produjo la constitucionalización del derecho de las y los consumidores. Todos los derechos e intereses protegidos por las normas dictadas en defensa de las y los consumidores son derechos e intereses sociales. Ergo toda política de protección y defensa de las y los consumidores es de interés social, interesa a toda la sociedad, tornándose vital la educación masiva y la prevención del daño. Las respuestas que debe brindar el Ministerio Público Fiscal en la temática, les son exigidas por la sociedad en su conjunto, deben ser prontas, contundentes y eficaces, en razón de la importancia de los derechos cuya tutela debe resguardar. La creación del Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores, fue una respuesta institucional del Ministerio Público Fiscal a dicha demandada, generando un aporte desde la especificidad, a todos los fueros de incumbencia en la materia, mediante una asistencia continua y directa con las fiscalías de todas las instancias. Por otra parte, la ley orgánica del MPF, su art. 31 inc. d, determina que, en las actuaciones no penales, deberá intervenir

en casos en los que se encuentren en juego daños causados o que puedan causarse (...) al consumidor mediante los procedimientos que las leyes establezcan. Asimismo la Corte Suprema de Justicia de la Nación destacó en diferentes precedentes (“Consumidores Financieros Asociación Civil p/su defensa c. La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. s/ ordinario” y “Consumidores Financieros Asoc. Civil para su defensa c. Banco Itaú Buen Ayre Argentina S.A. s/ ordinario”, 24/06/2014, "HSBC Bank Argentina SA c/ Fajardo Silvina s/ secuestro prendario" expte. 4013/2016). En este el último fallo referenciado quedó evidenciada la importancia que reviste la intervención del Ministerio Público Fiscal en los procesos donde se encuentran en juego los derechos de los usuarios y consumidores. Expresamente el Máximo Tribunal señaló que resulta “indispensable preservar el ejercicio pleno de las funciones que la ley encomienda al Ministerio Público, a fin de custodiar el orden público y la defensa del orden jurídico”. “Que, en tales condiciones, al omitir la intervención previa del Ministerio Público Fiscal, la sentencia ha prescindido de aplicar las normas legales pertinentes, sin dar razón plausible para ello. Tal deficiencia, provoca que la decisión apelada resulte descalificable como acto judicial válido, a la luz de la conocida doctrina de la Corte elaborada en torno a las sentencias arbitrarias. No es en vano recordar que fue a partir de la intervención del Programa en colaboración con la Fiscalía de Cámara Comercial que se impulsó el seguimiento de las actuaciones enunciadas interponiendo un recurso extraordinario ante el Máximo Tribunal que tuvo como resolución las conclusiones esbozadas en el párrafo precedente. Advertimos que el contexto mundial y nacional derivado de la pandemia provocada por el Covid-19 reveló una forma diferente de trabajo en el equipo del Programa, generando una dinámica que permitió alcanzar varios de los objetivos planteado al momento de su creación. Si bien aún no se logró cumplir con todas las intervenciones obligatorias lo cierto es que se han aumentado significativamente las intervenciones en las acciones individuales, además de llevar adelante doce (12) campañas de difusión de derechos en redes sociales sobre “Hot Sale”; “Sobreendeudamiento del consumidor”; “Contrato de Ahorro Previo”; “Consumo sustentable”; “Relación de consumo con la empresa de Medicina Prepaga”; “Publicidad, información y género”. Se llevó a cabo un compilado de los fallos más destacados en la materia logrando la formación de un “dossier” de jurisprudencia y dictámenes, Sin perjuicio de ello, lo cierto es que subsiste el desequilibrio entre la cantidad de causas por violaciones a las normas que protegen a las y los usuarios y consumidores y el actual número de fiscalías operativas con posibilidad de intervenir en ellas como custodio de la legalidad y la cantidad de juzgados por fuero. En efecto, como referencia, se advierte que en el fuero civil y en el comercial nacional existen en la actualidad solo cuatro (4) fiscalías de primera instancia y dos (2) de cámara frente a ciento diez (110) juzgados civiles con una cámara de trece (13) salas, y veintiséis (26) juzgados comerciales, con cincuenta y siete (57) secretarías, y una cámara con seis (6) salas. Por otra parte, en el fuero civil, comercial y contencioso administrativo federal existen sólo cuatro (4) fiscalías de primera instancia y una (1) fiscalía de cámara frente a los once (11) juzgados civiles y comerciales, con veintidós (22) secretarías, y una cámara con tres (3) salas, y doce (12) juzgados contenciosos administrativos, con veintidós (22) secretarías, y una cámara con cinco salas (5). Este desfase entre la cantidad de fiscalías en relación con la cantidad de juzgados y cámaras de los distintos fueros dificulta la intervención eficiente de este Ministerio Público en las causas relativas a las relaciones de consumo, por lo que el Programa sigue trabajando para superar esa limitación material. A ello debe agregarse que los fiscales federales con competencia “multifueros” asentados en el

interior del país deben intervenir en causas de consumo, cuando su formación, en general, es exclusivamente en materia penal. En el particular destacamos que en el año 2021 se propiciaron nuevos vínculos de cooperación, en el marco del trabajo a distancia, con fiscalías federales de Bahía Blanca, Mendoza, Santiago del Estero y Misiones. Agregamos que la estructura del Programa, está integrado por especialistas en Derecho Comercial, Civil y del Consumidor, quienes realizan una labor técnica jurídica sobre cada temática en tratamiento. El reconocimiento a la labor técnica realizada, no solo es advertido por el crecimiento exponencial y constante de las solicitudes de colaboración por parte de las y los fiscales de los distintos fueros, quienes a su vez adhieren al contenido de los informes realizados, sumado a que los magistrados integrantes del Poder Judicial, al dictar las sentencias, se apoyan en los fundamentos brindados por los "informes de colaboración" agregados a la causa: CIV 11548/2021 "Salinas Cura, María Agustina c/Lone Lighthouse SA s/restitución de bienes"; COM 10812/2020 "Asociación de consumidores y usuarios de la Argentina (ADUCA) c/ Volkswagen Argentina S.A. s/ordinario"; COM 10514/2020 "Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur Proconsumer c/CMR Falabella S.A. s/ sumarísimo"; FBB 1140/2021/CA1, "García Teresa Mabel c/OSECAC s/daños y perjuicios entre otros". Corresponde destacar que las colaboraciones realizadas por el Programa constan de un exhaustivo análisis sobre aquellas causas que resuelven temáticas de profunda sensibilidad para la protección de las y los consumidores. Por requerimiento de las y los fiscales, el personal del Programa examina la totalidad de las constancias obrantes en la causa, la prueba producida, la legislación aplicable al caso, los últimos criterios jurisprudenciales y el derecho comparado, para luego confeccionar un informe de cooperación no vinculante dirigido a la fiscalía requirente, el cual consiste en los posibles cursos de acción a tomar, los cuales en la gran mayoría de las remisiones son seguidos íntegramente por los magistrados del MPF. Cuando las y los magistrados del MPF ejercen el rol de parte en causas de consumo, tanto colectivas como individuales, el Programa realiza el seguimiento y procuración de los expedientes que tramitan por ante los distintos edificios que integran cada fuero, como así también proyecta los escritos que deben presentarse, logrando de este modo que los fiscales no afecten al personal propio de las fiscalías a su cargo para el cumplimiento de dichas tareas. La finalidad de dichas tareas es la de colaborar con aquellos en atención a la nueva y no explorada en el MPF obligación legal impuesta por los arts. 52 y 54 de la ley 24240 y art. 31 de la ley 27.148. Ello se llevó a cabo en la causa: "Ministerio Público Fiscal c/ Escudo Seguros S.A. s/ ordinario" expediente N 5829/2011/CA3, en trámite ante el juzgado Nacional de Primera en lo Comercial 21 Secretaría 41 y en "Proconsumer y otro c/ Compañía Panameña de Aviación SA s/ Sumarísimo expediente 2641/2009 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Federal N° 10 Secretaria 9 entre otros. Se ha confeccionado, asistiendo a la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, una gran cantidad de recursos extraordinarios y recurso de revocatoria in extremis federales, entre los que mencionamos: "HSBC Bank Argentina S.A C/ Olivera García, Carolina Soledad s/ secuestro prendario" COM 7328/2016/CA1; "Cáceres Carrera Facundo Airl y otro c/Ford Argentina S.C.A. y otros s/sumarísimo" COM 18759/2018; "Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores -ADUC- c/ BBVA Banco Francés S.A. s/ sumarísimo" COM 35150/2015 y "Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores -ADUC- c/ Banco Hipotecario S.A. s/ sumarísimo" COM 35123/2015, entre otros. Por otra parte, se ha solicitado la intervención del Programa a los fines de brindar pautas interpretativas respecto de la aplicación normativa

la LDC. A modo de ejemplo podemos mencionar la colaboración requerida por: la Fiscalía Federal N° 2 de Mendoza en autos FMZ 16657/2021 caratulado “Cuenca, Jorgelina Belen y Otros c. Banco BBVA s/amparo ley 16.986; Fiscalía Federal N°2 de Santiago del Estero temática: hackeo de redes sociales y utilización de línea telefónica en nombre de la persona hackeada; Fiscalía General ante la Cámara Federal del Bahía Blanca en causas referidas al amparo de salud y el beneficio de gratuidad; Fiscalía Federal N°1 de Bahía Blanca tema: competencia en razón de la materia, entre otras. Se realizó Informes Técnicos de Cooperación, requeridos por las Fiscalías de Primera Instancia, en ciento doce -112- expediente, con un aumento casi del 100% en comparación del año anterior. Y se proyectaron para la Fiscalía General ante la Cámara Comercial setecientos cuarenta y cinco (745) dictámenes. Es decir, un total de 857 colaboraciones, cuyos temas incluyeron los siguientes: Derecho a la salud: Se dictaminó a favor de las medidas cautelares para frenar aumentos por cuestiones etarias, obteniendo confirmación por parte de distintas salas del fuero en los expedientes N° 5570/2016 “Berichetto, Carlos Horacio y otro c/ Swiss Medical S.A. y otro s/ Sumarísimo”; 15496/2021Dalle Nogare, Renato c/Centro Médico Pueyrredon S.A s/amparo; 14725/2021/1 “Lipartiti, Deborah Yanina c/ OSDE Organización de Servicios Directos Empresarios s/ Sumarísimo s/ Incidente Art. 250”, COM 13/2019 “Oviedo, María Rosa c/Swiss Medical S.A. s/amparo, entre otros. Gratuidad acciones colectivas e individuales: Se destacan los siguientes expedientes N° 5559/2020 “Asociación Por La Defensa De Usuarios y Consumidores c/ Compañía De Seguros La Mercantil Andina S.A. s/Ordinario”; 5461/2021 “Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores c/ Banco Credicoop Coop. Ltda. s/ Beneficio de Litigar sin Gastos 021872/2013 “Acyma Asociación Civil c/ Elden S. A. S/Ordinario; 15708/2021; “Iriarte, Rodolfo c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires s/ Sumarísimo; 34651/2019; “Ferreira Mico, Sofía c/ Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos”. Acuerdos Transaccionales en procesos colectivos: se propició un control riguroso sobre la procedencia de los acuerdos presentados en las acciones colectivas: “PADEC Prev. Ases. y Defensa Del Consumidor Y Otro C/ Banco De Galicia Y Buenos Aires S.A. y Otros s/Ordinario” COM 79811/2004; “PROCONSUMER c/ Medicus S.A. de Asistencia Médica y Científica s/ Ordinario” COM 61016/2009; “ACYMA Asociación Civil c/ Jumbo Retail Argentina SA (Vea) s/Ordinario” (COM 13408/2014) entre otras. Competencia: frente al cúmulo de acciones iniciadas contra las compañías aéreas, se intervino en las contiendas de competencias suscitadas entre el fuero nacional en lo comercial y el fuero federal. Entre ellas, se destacan los siguientes expedientes Nros: COM 13589/2021; COM 14314/2020; COM 2238/2021. Daño punitivo: Se intervino en numerosos casos en los que se consideró configurados los requisitos de procedencia de la multa civil (art. 52 bis ley 24.240). A tal fin, pueden mencionarse las siguientes actuaciones: CIV 84768/2015; COM 3753/2018; COM 30283/2018; COM 31161/2018 entre otras. Legitimación pasiva y extensión de responsabilidad en acciones de consumo: Se propició la interpretación a favor de la legitimación pasiva de los proveedores de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 13 y 40 LDC, como así también los supuestos de extensión de la responsabilidad en virtud de la conexidad contractual y la teoría de la apariencia y confianza. Se pueden mencionar entre ellos: “Esparza, Miguel Fernando c/ QBE Seguros La Buenos Aires s/Ordinario” (CIV 94131/2015); “Alcalay, Fernando Leonel c/ Industrial And Commercial Bank Of China (Argentina) S.A. y Otro s/Ordinario” (COM 27606/2017); “ADUC c/ Banco Santander Rio y otros s/ Ordinario” (COM 26910/2018); “Viegas Palermo, Alejandro c/ Banco Patagonia S.A. y Otro s/Ordinario” (COM

031161/2018); entre otros. Concursos y consumidor financiero: se intervino en numerosos incidentes de revisión iniciados en el marco del proceso “Hope Funds s/ quiebra”, evaluándose la posible existencia de contratos financieros de consumo y la consecuente aplicación del beneficio de justicia gratuita previsto por el art. 53 LDC, entre ellos se mencionan los expedientes COM 3995/2017/188; 995/2017/186; 3995/2017/187 “, entre otros. Consumidor hipervulnerable: se advirtió la necesidad de resaltar y analizar cuando el consumidor involucrado en la acción es hipervulnerable y en consecuencia cuál debe ser la integración e interpretación normativa, destacamos los expedientes Nros: CIV 69022/2015; CIV 63179/2016; COM 8874/2020 y CIV 94131/2015). Medidas cautelares ante la ola de fraudes bancarios, principalmente robo de datos: se mencionan los expedientes Nros COM 011390/2021; COM 15708/2021 entre otros. Prescripción en materia de seguros: COM 8874/2020; COM 5102/2020: Legitimación directa accidente de tránsito e inoponibilidad de cláusulas de la póliza de seguros: COM 94131/2015, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Realizar aportes a las propuestas legislativas actuales sobre la codificación del derecho de las y los consumidores.

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se continúa el trabajo para elaborar normativa específica que regule las acciones colectivas, considerando además la problemática del incremento de acciones colectivas desistidas u abandonadas y la complejidad e imposibilidad que le representa al Ministerio Público Fiscal su continuidad en los términos del art. 52 in fine de la LDC, frente a la estructura actual de la fiscalía nacionales civiles y comerciales y el resto de las fiscalías multifueros.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Se analizó el Código Procesal de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su implicancia en temas de competencia a nivel Nacional, proyectando la necesidad de aportar normativa procesal para el avance adecuado de los procesos en donde se vean afectado derechos de las y los consumidores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - uso de herramientas estadísticas

Comentarios

Se propone la confección de un plan de actuación para el próximo año considerando la efectividad y aumento de la productividad que derivó de la modalidad de trabajo virtual. Revisando la posibilidad de explotar al máximo las bondades de la digitalización de los expedientes; la utilización de herramientas tecnológicas que brindaron mayor conectividad, lo cual permite efectuar reuniones a distancia con las diferentes fiscalías multifueros ubicadas en todo el territorio Nacional.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - SINOPE

Comentarios

Instar para que el Programa pueda utilizar de las bondades del SINOPE, y este sea el canal mediante el cual se le formulen los pedidos de colaboración. Hasta el momento no se han podido canalizar las mismas por el sistema SINOPE, ni siquiera mediante la actual función denominada "expedientes compartidos". Se requiere la interoperabilidad con las fiscalías y unidades especializadas.

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se puso oportunamente en conocimiento al Procurador General, mediante el oficio librado con fecha 27/05/2019, sobre los aspectos relativos al desenvolvimiento del servicio y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal (art. 12 inc. h ley 27148) y el art. 52 in fine de la LDC. Planteadas a partir del retiro de la legitimación a determinadas asociaciones de consumidores por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Secretaria de Comercio y/o el abandono de las acciones colectivas.

28. Programa Especializado en Derechos del Trabajo

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Cabe advertir que, tal como fuera comunicado mediante oficio de fecha 13/09/2018, firmado por los señores Secretarios de la Procuración General de la Nación, doctores Juan Manuel Olima Espel, Juan Manuel Casanovas y Juan Pablo Ugarte, en el marco de la continuidad en la implementación de la Res. PGN 2568/16, la funcionalidad del Programa Especializado en Derechos del Trabajo es prestada desde el ámbito de la Fiscalía General del Trabajo. Habiéndose, en cumplimiento de dicha medida, distribuido al personal del Programa entre las distintas dependencias que integran el Ministerio Público ante el Fuero Nacional del Trabajo, ante la grave situación de vacancias que afecta a las oficinas. Por lo tanto, en las actuales circunstancias -en las que la principal tarea de la oficina se relaciona con el apoyo de la labor cotidiana de cada fiscalía-, cabe remitir en lo pertinente al informe anual presentado respecto de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

29. Dirección de Comunicación Institucional

KENNY, Maria Julia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2021 la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) continuó ofreciendo sus servicios de comunicación y difusión para todas las dependencias del MPF así como llevando adelante las tareas que hacen a la comunicación institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Como Dirección, pudimos trabajar todo el equipo de manera remota - debido a las medidas sanitarias de prevención vigentes- sin inconvenientes. Nos organizamos a través de videollamadas y de reuniones por "zoom", a la vez que comenzamos a asistir a las oficinas en "burbujas", divididos por grupos. Este año, la DCI realizó múltiples y diversas tareas de difusión de las actividades del MPF. Entre los logros a mencionar, destacamos especialmente: -La consolidación de la "Guía de pautas de trabajo y de estilo para la publicación de notas en Fiscales.gob.ar" en el trabajo diario de la Redacción y en la interacción con las distintas áreas. El documento, elaborado en 2020 y presentado -por zoom a todo el MPF- en febrero de 2021, establece los criterios de publicación de la DCI, sistematiza la tarea de los redactores y determina la forma de trabajo con las fiscalías y dependencias del MPF para la difusión de sus actividades y actuaciones. Contamos también en el área con otro documento que elaboramos en 2019: "Recomendaciones para el vínculo con los medios de comunicación", dirigido a fiscales y a funcionarios/as del MPF. - Las notas publicadas en Fiscales.gob.ar: Entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2021, se publicaron 1.167 notas, con un promedio mensual 97, lo que arroja a su vez un promedio diario de entre 3 y 4 notas; aunque hemos registrado días de mas de 10 notas publicadas. A su vez, la página registra visitas diarias que oscilan entre 1000 y 3000. -Realizamos varias campañas de difusión y prevención para distintas Unidades, Procuradurías y Programas. Para mencionar algunas: campañas de prevención para la UFECI (Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia) y campañas de concientización en derechos del consumidor para el Programa de Protección de Usuarios y Consumidores. También para la Dirección General de Políticas de Género, en particular a su programa Re.Te.Ger. - Continuamos con las campañas institucionales de presentación de las distintas dependencias de la PGN y con el diseño y difusión de informes de gestión para todas las dependencias que lo solicitaron, con sus respectivos flyers de difusión por mail y para redes sociales. - Hicimos múltiples saluciones institucionales de fechas conmemorativas durante todo el año. - Realizamos videos instructivos y producciones audiovisuales para capacitaciones internas para distintas dependencias, como ser para la Agencia de Acceso a la Información Pública y para la Proculesa. -Mantuvimos el Boletín de Novedades que enviamos todos los viernes a todos los integrantes del MPF por mail. Ese canal nos permite llegar con las noticias y las

novedades institucionales de manera sistemática. Este año enviamos 43. -Crecimos en seguidores en todas las redes sociales: con 40.086 fans en Facebook ; Instagram con 14.000 seguidores (3.000 nuevos) y Twitter registra 35.416 seguidores, habiéndose incrementado en 2.190 con respecto a diciembre 2020. También en Agosto de este año reactivamos el perfil de LinkedIn y a hoy registramos 4.897 seguidores. Las redes sociales se han ido consolidando como el mayor canal de comunicación externa en la medida en que las audiencias están allí; nos son útiles para llegar rápido con la información publicada en fiscales.gob.ar y también para otro tipo de información y contenidos que fuimos sumando, como ser campañas, videos, saludos, especiales, etc. Para ver nuestros canales de comunicación externos, ingresar a: www.mpf.gov.ar / www.fiscales.gob.ar Twitter:@Fiscales.GobAr Facebook: Procuración General de la Nación Instagram:@ministeriopublicofiscalnacion LinkedIn: Ministerio Público Fiscal Youtube:<https://www.youtube.com/user/PGNcomunicacion> Otras acciones: - Presentamos la Guía de Pautas de Redacción y Estilo en un encuentro por zoom para todos los integrantes del MPF. -Realizamos una capacitación en coberturas periodísticas con perspectiva de género para la Fiscalía Federal de Santiago del Estero. - Abrimos cuenta en la red social LinkedIn. - Rediseñamos y actualizamos información de varios micrositios del portal web mpf.gov.ar: PROCULESA, DGPG, UFECI, PROTEX, entre otros. - Realizamos producciones audiovisuales con la colaboración del personal técnico de DATIP. - Realizamos diseño de contenidos con gráficos e infografías para alegatos que nos fueran solicitados. - PRENSA: Respondimos las demandas periodísticas en tiempo y forma, canalizando requerimientos con las fiscalías de todo el país y con las Procuradurías. También coordinamos reuniones con periodistas con fiscales para notas o producciones, como por ejemplo el trabajo que solicitó el CONICET sobre la causa de los hechos del 19 y 20 de diciembre de 2001 para la realización de un documental. Dificultades: Continuamos con dificultades en materia de trabajos audiovisuales, tan importante para nuestra labor de comunicación en el contexto actual. Tanto cuando nos solicitan trabajos o cuando queremos hacer campañas nosotros, dependemos de los recursos que se encuentran en DATIP. Tenemos sólo a una persona junior en la DCI que está trabajando con Diseño pero para ediciones sencillas de video, sumado a que tampoco tenemos las licencias de los programas que se requieren para que pueda desempeñarse. Otra problemática que no se pudo aún resolver es que no contamos aún con un servicio de clipping de noticias externo. Tener ese servicio nos va a permitir destinar recursos de personal de la DCI a tareas de redacción.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Comunicación y Difusión

Comentarios

Esta propuesta de resolución pretende aprobar la Guía de Pautas de trabajo y estilo para la publicación de notas en el portal oficial de noticias del MPF. De esta forma, quedaría respaldada la actividad de difusión que ejercemos desde la DCI y también se contribuye

a la transparencia de los actos de gobierno de los y las magistradas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación.

30. Dirección de Relaciones Institucionales

LOZANO, Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección de Relaciones Institucionales (DRI) fue creada a los fines de profundizar los canales de interacción con instituciones que representan un objetivo prioritario para el servicio de administración de justicia que brinda el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF), de acuerdo con la resolución PGN 793/2016. En el año 2021 la DRI planificó las actividades a partir de las siguientes líneas de abordaje: el desarrollo de iniciativas institucionales de cooperación técnica con organismos multilaterales y actores relevantes de la sociedad civil; la implementación del sistema de gestión de la calidad del MPF; el fortalecimiento de la política de transparencia y acceso a la información pública; el despliegue de acciones interdisciplinarias y de intercambio de buenas prácticas; la elaboración de contenidos institucionales en distintos formatos y la coordinación de la agenda de protocolo y ceremonial. La Dirección logró organizar eficazmente los procesos de trabajo previstos y cumplir con los principales objetivos planteados a pesar de las restricciones impuestas por la continuidad de la pandemia originada por el coronavirus SARS-CoV-2. La adecuación de los espacios de trabajo en las distintas modalidades a distancia, al igual que el retorno progresivo a la presencialidad, facilitaron el desarrollo de las acciones programadas prestando atención al cumplimiento de los protocolos de cuidado del organismo a los fines de contribuir a la reducción de circulación de personas y disminuir los riesgos de contagio.

I. Iniciativas institucionales de cooperación técnica con organismos multilaterales

Protocolo para la investigación y litigio de casos de femicidio

En el marco del trabajo conjunto entre la Unidad Fiscal Especializada en violencia contra las Mujeres (UFEM), ONU Mujeres y la Unión Europea bajo la Iniciativa Spotlight, en el año 2021 se concretaron dos proyectos fundamentales para la continuidad del trabajo de implementación del Protocolo para la investigación y litigio de casos de femicidio elaborado por esa dependencia del MPF y aprobado por resolución PGN 31/2018. En ambos casos, la DRI cumplió funciones de coordinación y apoyo técnico a lo largo de todo el proceso. El primero de estos proyectos fue el desarrollo de un sistema informático propio para el procesamiento y análisis de datos vinculados a casos de homicidios dolosos de mujeres cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre diciembre de 2020 y mayo de 2021 se llevó a cabo la planificación y desarrollo del sistema; se logró la migración de la base de datos de UFEM que funcionaba en un archivo compartido y se capacitó a operadores/as sobre el uso del nuevo sistema de gestión. El segundo proyecto fue el desarrollo, en el ámbito de la “Plataforma Sin Violencias de Género” de la Iniciativa Spotlight, de un módulo específico para el intercambio de experiencias y la formación a distancia en materia de implementación del Protocolo. La plataforma se encuentra en fase de prueba en diciembre de 2021 y las primeras implementaciones están previstas para marzo de 2022. Finalmente, a lo largo del año 2021 se produjeron avances en la coordinación entre el MPF, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para consolidar información criminal sobre femicidios. También a partir del apoyo

de la Iniciativa Spotlight, se realizó un trabajo de armonización de los registros elaborados por los tres organismos. Como resultado de esa labor, fue posible mejorar la complementariedad de los datos producidos y sentar las bases para la construcción de un registro unificado. Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos En el transcurso del año 2021, el MPF continuó cumpliendo funciones de coordinación de la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Frente a la imposibilidad de celebrar el encuentro presencial de la REG en Buenos Aires, previsto desde el año 2020, la UFEM y la Dirección General de Políticas de Género, en conjunto con la DRI y con el apoyo de diversas agencias de cooperación internacional, llevaron adelante cinco plenarios virtuales a lo largo del año. Estos encuentros contaron con la participación de expertos y expertas de distintos países y con la presentación de experiencias y buenas prácticas nacionales sobre los diferentes temas debatidos. La DRI coordinó la realización de estos plenarios, confeccionó las actas de las reuniones y editó diversos documentos y publicaciones producidos por los integrantes de la REG. Percepciones del ámbito laboral y cuestiones de género en el MPF En septiembre de 2021 el Procurador General de la Nación interino protocolizó mediante la resolución PGN 71/2021 la carta de aprobación de la acción y de compromiso interinstitucional entre el Programa para la Cohesión Social en América Latina de la Unión Europea (EUROSociAL+) y el Ministerio Público Fiscal de la Nación para la recepción de asistencia técnica por parte del programa de cooperación europeo para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas institucionales. De este modo, el acuerdo apunta a reforzar las iniciativas en marcha destinadas a promover la equidad y la paridad de género en las distintas áreas y niveles del MPF. La aprobación de este proyecto es resultado del trabajo conjunto llevado adelante entre la Secretaría de Coordinación Institucional, la Dirección de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Políticas de Género que, desde el año 2019, han presentado distintas iniciativas para el intercambio de experiencias con organismos internacionales destinadas a fortalecer el diseño de estrategias para transversalizar e institucionalizar los estándares de igualdad de género y respeto por las diversidades sexuales al interior del organismo. El proyecto con EUROSociAL+ prevé la implementación de tres etapas diferenciales: la primera de diagnóstico (en marcha), seguida por un trabajo interdisciplinario para la identificación de buenas prácticas y, por último, una etapa de análisis de la normativa interna y elaboración de conclusiones y propuestas. II. Sistema de Gestión de la Calidad del MPF La resolución PGN 67/2018 aprobó la política de calidad del MPF y estableció la creación del sistema de gestión de la calidad, cuya implementación se encuentra a cargo de la DRI. A lo largo de los últimos cuatro años, la Dirección colaboró en el diseño e implementación de esta política, desarrolló el sistema de gestión documental, los registros y la asistencia a las áreas en la ejecución, medición y adecuación de los procesos de trabajo a los estándares de calidad en la gestión. Asimismo, coordinó instancias de sensibilización y auditorías internas con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en virtud del convenio específico firmado entre los organismos; y las auditorías externas llevadas adelante por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM). En el transcurso del año 2020 el Sistema de Gestión de Calidad del MPF y los cuatro procesos particulares que actualmente lo integran recibieron la certificación de IRAM, que reconoce el cumplimiento de los requisitos de la norma de gestión de calidad ISO 9001:2015, y de IQNet, entidad internacional que agrupa a más de 30 de los principales organismos

certificadores de diferentes países, y que acredita la estandarización de los procesos a nivel global. Se trató de la primera certificación de calidad alcanzada por el MPF desde su creación. En 2021 la Dirección planificó y llevó a la práctica la realización de dos auditorías anuales completas (internas y externas) con las dependencias que obtuvieron la certificación (DATIP, UFEP, PROCUNAR y UFESE). Como resultado del trabajo realizado, en el mes de septiembre IRAM verificó que el MPF continúa con el cumplimiento de los requisitos de la norma de referencia y, por lo tanto, mantiene la certificación del sistema de gestión de la calidad alcanzada el año pasado. Por estas razones, otro de los desafíos encarados por la DRI en 2021 fue trabajar en la ampliación del sistema a partir de la incorporación de nuevos procesos particulares en fiscalías federales que, de encontrarse implementados en su totalidad, podrán acceder a sus auditorías de certificación en 2022.

III. Transparencia y Acceso a la Información Pública En 2017 se creó la Agencia de Acceso a la Información Pública del MPF. En este ámbito, la DRI interviene en conjunto con la Directora interina de la Agencia y la Secretaría de Coordinación No Penal, con el objetivo de mejorar los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, de acuerdo a los lineamientos de la ley de acceso a la información pública. En particular, la DRI tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en los términos dispuestos por el art 32 de la ley 27.275 y las resoluciones PGN 2757/2017 y 2993/2017; y es responsable de desarrollar y actualizar el sitio web de Datos Abiertos del MPF (www.mpf.gob.ar/transparencia-activa/) y de diseñar herramientas de difusión sobre la temática. A lo largo de 2021 se trabajó en la incorporación de la mayor cantidad posible de documentos en formatos abiertos para su descarga y reutilización. También se continuó con la actualización de la sección de estadísticas del sitio web de Datos Abiertos del MPF. Tanto la sección de estadísticas, como el sitio de transparencia activa se actualizan cotidianamente con información producida desde las áreas primarias. Desde su publicación, el 27 de octubre de 2017, se han recibido 111.661 visitas. Por otra parte, el titular de la DRI representa el enlace con los responsables de las distintas agencias estatales, con quienes se conformó la Mesa de Coordinación sobre Acceso a la Información y en cuyo marco se realizaron múltiples actividades en el transcurso de 2021. Al respecto, cabe destacar la organización de la jornada aniversario a cinco años de la sanción de la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, que tuvo lugar en formato virtual a partir del desarrollo de un conversatorio en el que participaron representantes de las agencias de Acceso a la Información Pública del organismo, de la Defensoría General de la Nación, y del Consejo de la Magistratura de la Nación.

IV. Acciones interdisciplinarias y de intercambio de buenas prácticas Criminalidad organizada y cooperación internacional A partir de la compulsa de proyectos realizada por un fondo de la Embajada Británica en Argentina, la propuesta presentada por la DRI de manera conjunta con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) resultó seleccionada –por tercera vez–, y en esta ocasión se centró en el fortalecimiento de las capacidades del Ministerio Público Fiscal para evaluar políticas y programas de integridad, y fortalecer la aplicación de la ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. En el marco de este proyecto, funcionarios de la PROCELAC y de la PIA recibieron una capacitación del Reino Unido sobre su experiencia práctica en la investigación de casos que involucran la responsabilidad penal de las personas jurídicas. El seminario fue organizado por la consultoría del Instituto Internacional de Gobernabilidad y Riesgo (GovRisk) -organismo británico especializado en la formación y asesoramiento de alto

nivel en materia anti-corrupción, anti-lavado de dinero y contratación pública- y el MPF, con financiamiento de la Embajada Británica en Argentina. De igual modo, en el marco del proceso de intercambio sostenido desde 2017 entre la DRI y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional con el Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO) de la Unión Europea, se realizaron diversas actividades conjuntas y reuniones de trabajo. Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 de Naciones Unidas El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, a través de la Resolución A/RES/70/1, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El documento plantea un plan de acción a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas. El MPF viene trabajando en la incorporación sistematizada de la Agenda 2030 en sus actividades. En este sentido, a través de la resolución PGN 36/2019, fueron enmarcados los logros del MPF vinculados al ODS 16 y, a partir de ello, se encomendó a la Dirección de Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional el desarrollo de una estrategia para impulsar el proceso de adaptación e implementación de los objetivos y metas de la Agenda 2030 en el organismo. A lo largo del año 2021 se confeccionó el primer listado de indicadores que producen las distintas áreas del MPF relativos a las metas locales y comenzó la sistematización de la información generada por las fiscalías, procuradurías especializadas y unidades del MPF con vistas a la producción de un primer informe que estará disponible en 2022. V. Desarrollo de contenidos institucionales La DRI trabajó en el desarrollo de un sitio web para visibilizar los dictámenes de la PGN en materia de salud fijados ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a pedido del área de Competencia Múltiple I. De este modo, en noviembre de 2021 se puso en funcionamiento la plataforma que permite acceder de forma sencilla y dinámica a una investigación elaborada con el objetivo de analizar, organizar y difundir los principales criterios interpretativos en materia de salud fijados por el MPF (<https://www.mpf.gov.ar/acm/dictamenes-de-salud/>). La web interactiva, que intenta convertirse en una herramienta a ser utilizada por las y los fiscales al momento de dictaminar en casos vinculados con la temática, fue realizada a través del trabajo articulado entre las direcciones de Relaciones Institucionales y de Comunicación Institucional, y de Aplicaciones de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Por otro lado, la DRI ha participado en la edición, revisión y corrección de estilo de documentos, guías, informes y materiales audiovisuales producidos por las procuradurías, unidades fiscales y direcciones del organismo. Además, prestó soporte para el desarrollo de piezas de difusión relativas al acceso a la información y la transparencia activa del MPF; colaboró en el diseño de contenidos específicos para publicaciones de los sitios web y desarrolló presentaciones para cursos y jornadas de formación institucionales.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

31. Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones

KONIG, Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) fue creada en 2014 con el objetivo de garantizar que las fiscalías puedan desarrollar sus investigaciones con el apoyo de una mirada especializada en materia económica y financiera. En 2015, con la sanción de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 27.148, fue jerarquizada e incluida en el art. 33 inc. f. La ley previó que la DAFI debe intervenir de manera prioritaria en las investigaciones complejas o vinculadas a criminalidad organizada. Inicialmente, el ámbito principal de actuación fue el fuero penal, pero con el tiempo se advirtió que existía una vacancia de asistencia en materia económico-financiera de los restantes fueros. De esta manera, se comenzó a responder a una demanda que era diferente pero también institucionalmente relevante. Desde su creación, la DAFI busca promover en el MPF un cambio cultural en la forma en que los/as investigadores encarar el aspecto financiero de los delitos con contenido económico. Para lograr esa meta, se propone capacitar a los/as agentes del organismo para otorgar herramientas de gestión de las investigaciones financieras y conocimientos básicos para sistematizar e interpretar la información tributaria y bancaria. De este modo, también se persigue asegurar una estandarización de los métodos del MPF para las pesquisas financieras. Esta estrategia de trabajo busca que la tarea sea articulada con las fiscalías y que las colaboraciones de la DAFI se concentren en aquellas investigaciones más complejas. Entonces, en el fuero penal, la DAFI actúa a pedido de las fiscalías asesorando en cualquiera de las etapas del proceso penal (investigaciones preliminares, instrucción y juicio). Las colaboraciones buscan tener en cuenta los frutos del ilícito, la gestión continua de esas ganancias y, en los casos que sea aplicable, la financiación inicial requerida para montar la infraestructura delictiva. Con ese objetivo, la DAFI asesora a las fiscalías en cuáles son las estrategias adecuadas para probar cada maniobra y en el análisis de la información producida, teniendo en consideración la instancia procesal en la que se encuentra la investigación. Los mismos criterios son tenidos en cuenta al momento de representar al MPF en peritajes económico contables. A solicitud de las fiscalías que actúan en los fueros civil, comercial y contencioso-administrativo federal, la DAFI colabora en causas judiciales en las que se encuentren afectados intereses colectivos o difusos, el interés general de la sociedad y/o una política pública trascendente. Las intervenciones, en estos casos, buscan dar cuenta del impacto económico y/o social que una decisión judicial puede tener. La labor de la DAFI durante el 2021 se centralizó principalmente en la colaboración brindada a los siguientes fueros:

1. Causas del fuero criminal federal: durante este periodo representaron el 55% de las solicitudes de intervención. Se tratan de causas de relevancia institucional en las que se investigan delitos contra la administración pública, enriquecimientos ilícitos, negociaciones incompatibles con la función pública, facturaciones apócrifas, lavado de activos, asociaciones ilícitas, narcotráfico y trata de personas. Son colaboraciones de gran complejidad técnica, con grandes volúmenes de documentación contable y en algunos casos entramados societarios que buscan disimular los beneficiarios finales de las operaciones. También se intervino en un caso tramitado bajo el novedoso régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas.
2. Causas del fuero penal económico: la mayoría de las colaboraciones prestadas en el periodo, que representaron el 16%, refieren a delitos tributarios y aduaneros, apropiación de aportes de seguridad social y

retención de remuneraciones, y maniobras en el mercado de capitales. 3. Causas del fuero criminal y correccional nacional: las características de las colaboraciones en este fuero son bastante diferenciadas; ya que se trata de casos en los que se analizan estafas y otras defraudaciones, delitos contra la propiedad, o la actuación irregular de funcionarios del gobierno y fuerzas de seguridad locales. Durante el 2021 representaron el 11% de las solicitudes de colaboración. 4. Causas del fuero civil y comercial: en estos casos se brinda asesoramiento sobre las formas de actualización de deudas en el marco de quiebras y concursos. Se trata de casos en los que se encuentran en debate los derechos de usuarios de servicios públicos, en procesos de quiebra de larga duración, maniobras irregulares en su transacción y cobro y los mecanismos para su actualización, entre otros. El 17% de las solicitudes de colaboración recibidas durante el 2021 pertenecen a este fuero. Las tareas de la Dirección, a lo largo de este año, consistieron, en muchos casos, en la elaboración de perfiles patrimoniales y financieros de las personas físicas involucradas, el análisis de los estados contables de personas jurídicas involucradas para determinar si se comprueban las maniobras fraudulentas investigadas, la confección de diagramas societarios y de relaciones y líneas de tiempo que facilitan la comprensión de las maniobras, el análisis del origen y aplicación de fondos y el estudio de los movimientos patrimoniales y financieros de las personas físicas y jurídicas investigadas, con el objetivo de determinar si existen ingresos de fuentes desconocidas o egresos con destinos desconocidos y la sugerencia de medidas de investigación, entre otras. En el fuero penal económico, además, se intervino en la identificación de maniobras sofisticadas en el mercado de capitales, el análisis de entramados societarios y de prácticas de retención de aportes de la seguridad social y del pago de remuneraciones, así como el examen de la situación económica y financiera de los investigados. En el marco del régimen penal de las personas jurídicas, la DAFI intervino en el análisis de los libros contables y registros de empresas para analizar los elementos disponibles a la hora de determinar el monto del beneficio obtenido por la actividad ilícita y para guiar a los investigadores en medidas de prueba que permitieran corroborar los extremos denunciados. En materia civil y comercial, la Dirección colaboró con la realización de distintos cálculos estadísticos y estimaciones, como el de valor presente, inflación, actualización de créditos laborales y quirografarios, y de liquidación en concurso, se ofrecieron pautas de análisis económico-financiero en procesos de concursos preventivos y quiebras, y se efectuó un estudio de las reglamentaciones de títulos de deuda pública, entre otros. Las colaboraciones y peritajes en los que interviene la Dirección suelen comprender el análisis de gran volumen de documentación contable y financiera de las empresas y personas involucradas, así como el estudio de marcos normativos específicos para determinar qué registros contables o financieros producen. La DAFI interviene en una gran cantidad de los ámbitos de actuación del MPF y, en materia penal, en la investigación de actividades criminales muy diversas. En relación con el flujo del provecho económico del delito y su disimulo, la experiencia acumulada por la DAFI permitió identificar una diversidad de maniobras, entre ellas: A. Utilización del dinero proveniente del delito y de actividades lícitas en la actividad de la construcción y/o compra y venta de inmuebles y automotores; ya que se tratan de operaciones en las que es fácil mezclar fuentes de dinero para disimular el aumento patrimonial. B. Adhesión a regímenes de blanqueo fiscal para que las ganancias provenientes de delitos aparenten ser de actividades lícitas no declaradas oportunamente. C. Constitución o adquisición de sociedades que funcionan como mecanismo para canalizar fondos provenientes del

delito o para la inscripción de los bienes registrables vinculados con actividades ilegales.

D. Utilización de entramados societarios radicados en jurisdicciones de baja tributación y con alto índice de opacidad financiera (guaridas fiscales) para excluir de las autoridades judiciales y tributarias nacionales los fondos provenientes de operaciones investigadas;

E. Interposición de personas humanas ajenas a la investigación como propietarias de los bienes y directivos de sociedades para encubrir incrementos patrimoniales; La utilización de criptoactivos para canalizar los fondos provenientes de actividades ilícitas presenta un desafío novedoso en la investigación del aspecto económico del delito; ya que por sus propias características que permiten el anonimato hace que resulte prácticamente imposible unir las operaciones con personas humanas o jurídicas. Por otra parte, la DAFI ha podido identificar diversas formas de dirigir recursos económicos hacia actividades delictivas. Entre las cuales, se destaca la celebración de contratos con empresas por servicios u operaciones comerciales inexistentes para encubrir retiros de dinero o el pago de sobornos. El estudio de estas tipologías de maniobras y la experiencia adquirida a lo largo de los años en la investigación del aspecto económico del delito lograron definir algunas señales de alerta a la hora de evaluar la conducta de las personas humanas y jurídicas involucradas en las maniobras en análisis, es decir, situaciones sospechosas que requieren mayor estudio para determinar si existe una operación delictiva. Entre ellas se destacan, la identificación de transferencias bancarias de grandes volúmenes de dinero realizadas en un lapso de tiempo muy corto y tratándose de movimientos financieros no acordes al perfil socioeconómico de las personas humanas y jurídicas involucradas. Asimismo, se advirtió en ciertos casos la utilización de métodos no tradicionales de transferencia internacional de dinero, que podrían facilitar la elusión de los controles habituales realizados por entidades financieras. También, la realización de transferencias internacionales entre múltiples sociedades radicadas en distintos países, sin razón comercial que justifique las operaciones entre ellas, tratándose de sociedades cuya sustancia económica no es posible comprobar, es una conducta que requiere ahondar el análisis. Adicionalmente, la existencia de sociedades situadas en guaridas fiscales constituye una situación particular que debe examinarse con mayor profundidad, teniendo en cuenta la flexibilidad regulatoria de dichas jurisdicciones y los altos niveles de opacidad. En el mismo sentido, cuando se advierte la existencia de sociedades extranjeras en las cuales coincide el personal del directorio, accionistas o beneficiario final, y domicilios, ello pudiera indicar que se trata solamente de sociedades de fachada o pantalla. Además, existen casos en los que se advierte una notoria fragmentación de las transferencias, por importes bajo el umbral previsto por la normativa anti lavado, que permite eludir los controles por parte de entidades financieras y autoridades gubernamentales, así como acreditaciones de depósitos en cuentas bancarias cuyo origen se desconoce u acreditaciones de depósitos en cuentas bancarias realizados por terceras personas que no guardan una relación aparente con la empresa o persona investigada. También, la inexistencia de cuentas bancarias constituye una señal de alerta, ya que de esa forma se evitan los controles de prevención de lavado de activos que contemplan las operaciones bancarizadas. A su vez, llaman la atención los casos en que los registros de la autoridad tributaria muestran escaso o nulo movimiento por parte de las empresas y personas involucradas y ello no se condice con los movimientos de fondos y operaciones detectados. También, cuando se trata de personas muy jóvenes o con escasa experiencia en el rubro, que podrían ser utilizadas como testaferros o prestanombres, cuando se observa un incremento injustificado de ganancias de las

personas y empresas, o cuando se distinguen transferencias sucesivas de un mismo bien registrable en cortos periodos de tiempo con importantes diferencias en el precio registrado. En materia cambiaria, también se hace notar el incremento repentino de las operaciones de compra y venta de divisas de una persona sin justificación, dado su perfil y actividad económica, o la identificación de movimientos de fondos para operaciones cambiarias que resultan incompatibles con el motivo declarado. Para analizar las maniobras descriptas resulta indispensable el trabajo integrado con los investigadores de la dependencia encargada de la investigación y bajo la dirección del/la fiscal encargada/o del caso y el conocimiento conjunto de la hipótesis delictiva. En este sentido, se observó que, cuanto más delimitada y precisa resulta la hipótesis delictiva y cuanto mayor fluidez existe en la comunicación con el/la fiscal encargada de la investigación mejores son los resultados obtenidos. Desde su creación la DAFI desarrolló herramientas para dar autonomía a los y las investigadores. Entre ellas se destacan la Guía de Investigación Financiera, que brinda herramientas a los integrantes del MPF para realizar una investigación de manera estandarizada y autónoma y la Plataforma Virtual de Investigación Financiera que fueron acompañadas por capacitaciones virtuales de manera sincrónica y, también, de forma asincrónica para fortalecer su aplicación. El desafío por delante es adecuar las metodologías de trabajo e interacción con las fiscalías al nuevo Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063), ya que el protagonismo que el sistema les confiere en las investigaciones hará que la actuación de los equipos técnicos del MPF sea aún más demandada. El nuevo sistema nos obliga entonces a universalizar asistencias integrales a las investigaciones que permitan realizar sugerencias desde los primeros momentos para que el material recolectado sea manejable y analizable en plazos razonables. Debemos trabajar en generar un cambio cultural para evitar medidas de prueba que demanden extensos plazos para su producción y análisis y, en cambio, privilegiar aquellas indispensables para probar la maniobra delictiva, si se busca eficiencia y plazos más cortos que los actuales. En la investigación de organizaciones criminales complejas suelen tener intervención unidades especializadas, tanto del Ministerio Público Fiscal como de otros organismos estatales, como la UIF, el BCRA, la AFIP, la CNV, la AGN, la SIGEN, entre otros. En este contexto, debemos promover el diálogo con dichos organismos, facilitando una coordinación eficiente y efectiva entre las diferentes agencias intervinientes que permita establecer sistemas para compartir información y emprender un trabajo mancomunado y evitar la superposición de trabajos. Adicionalmente, la DAFI se propone enfatizar la importancia de la perspectiva de género en las investigaciones, teniendo en cuenta las complejidades que pueden presentarse en ellas en el contexto de la criminalidad organizada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Pericias

Comentarios

Sugerimos la conveniencia de aprobar una instrucción general que indique que, cuando la instrucción de la causa se encuentra delegada en la fiscalía, los peritajes sean conducidos por los peritos del MPF con la intervención de los peritos designados por las restantes partes. Esta solución es la más adecuada al sistema acusatorio en los que el MPF tiene a su cargo las investigaciones y la intervención de los jueces está limitada al control de la investigación.

32. Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes

CHENA, Maria del Carmen

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (en adelante DGRADB) continuó desarrollando su función central de llevar adelante una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos y fenómenos criminales, desde un enfoque que priorizara especialmente su finalidad reparatoria de los daños económicos ocasionados por el delito, frente a la víctima y frente a la sociedad. A continuación se detallan las diferentes líneas de trabajo desde las que se abordó ese objetivo: I. COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN CAUSAS Las solicitudes de intervención en este período, registraron un incremento del sesenta y tres por ciento (63%), en relación a los ingresos del año 2020, siendo las vinculadas a delitos de trata de personas (116%) y lavado de activos (140%) las que verificaron el aumento más significativo. Su distribución entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país, en el siguiente orden: CABA fuero Federal (21,1%), Corrientes y provincia de Buenos Aires (18,4% cada una), Córdoba y CABA fuero Nacional (7,2%), Santa Fe (6,9%), Chaco (3,6 %), Entre Ríos (2,9 %), Tierra del Fuego (2,6%), Salta (2,3 %), Santiago del Estero (1,6 %), Tucumán (1,3 %), Mendoza, Misiones, Neuquén, Santa Cruz (0,9%), Río Negro (0,6%) y San Luis (0,3 %). En ese marco, a partir de presentaciones conjuntas con las Procuradurías y las Fiscalías Federales de todo el país se obtuvo durante este año, el embargo de \$ 28.583.423, 78 inmuebles, 178 vehículos y 5 embarcaciones. Asimismo, se solicitaron y ordenaron numerosas medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito y evitar que se consolide su provecho, entre ellas el congelamiento de 116 productos bancarios utilizados para canalizar fondos de origen ilícito en el sistema financiero local, la prohibición de innovar y de contratar respecto de los derechos a la adjudicación y transferencia de las unidades funcionales en 14 Fideicomisos Inmobiliarios, la prohibición de innovar las composiciones accionaras en 8 sociedades, y el embargo preventivo del resultado neto de las rentas que generan 7 locales comerciales. En este punto, cabe destacar el avance significativo que tuvieron las medidas tendientes al recupero de activos en el marco de las investigaciones de crímenes de lesa humanidad, en particular aquellas dirigidas a asegurar la restitución de los bienes apropiados en el contexto del terrorismo de Estado, por parte de sus perpetradores. En tal sentido, debemos mencionar la colaboración efectuada en las actuaciones “Acosta y otros s/delito de

Acción Pública” (causa N°1376/04) en las que se investiga una asociación ilícita y entramado societario organizado para aplicar el provecho de los delitos cometidos por el grupo de tareas que funcionó en la ESMA durante la última dictadura militar. Estas estructuras societarias permitieron la aparente justificación y exteriorización de bienes y riquezas originadas ilícitamente a partir de los delitos de lesa humanidad cometidos por personal militar. En ese marco, a partir de una solicitud efectuada en conjunto con la PROCELAC, se dispusieron medidas cautelares sobre 15 inmuebles, 12 automotores, 3 embarcaciones, 9 productos bancarios y 8 paquetes accionarios. Asimismo, el caudal de información originado en la investigación patrimonial realizada, sirvió como insumo para concretar las imputaciones penales por lavado de activos de los principales responsables de la organización, quienes en el curso de éste año fueron indagados y procesados por tales delitos. En casos vinculados a delitos de corrupción, debemos destacar la colaboración brindada a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, a cargo de Dante Vega, en los autos FMZ 13854/2020, caratulados: Imputado: Ortego Luciano Edgardo y otros s/asociación ilícita, cohecho con conductas art 256 bis 2ª Y 257, cohecho activos y falso testimonio. En la investigación se procesó al juez federal Walter Bento como líder de una asociación ilícita que solicitaba dinero a cambio de beneficios judiciales. La medida dispuesta alcanzó también a otras 22 personas, investigadas por asociación ilícita, cohecho activo, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, violación de secretos, violación de deberes de funcionario público y falso testimonio. En ese marco, a partir de la investigación patrimonial realizada por la Dirección, se identificaron y localizaron bienes a nombre de personas físicas y jurídicas interpuestas y se obtuvieron las siguientes medidas cautelares: 1) la prohibición de innovar y de contratar respecto de los derechos a la adjudicación y transferencia de 12 unidades funcionales y respecto de una Caja de seguridad; 2) embargo preventivo del resultado neto de las rentas que generan 7 locales comerciales, los que deberán ser depositados en una cuenta a disposición de este Juzgado Federal nº 3 de Mendoza; 3) Embargo preventivo de 39 vehículos y 26 inmuebles; 4) Anotación de Litis respecto de 5 vehículos, 5) Congelamiento de 14 productos bancarios e inhibición general de bienes respecto de 18 personas. Otro desafío central en éste año, consistió en abordar con celeridad las tareas vinculadas a las demandas de asistencia de la Jurisdicción Federal Salta, en la que desde el 10 de junio de 2019 se ha implementado el Código Procesal Penal Federal. Cabe destacar en este sentido que, en función de los principios de oralidad, concentración de la actividad procesal y celeridad que rigen el nuevo ordenamiento procesal, se acrecentaron considerablemente las exigencias de trabajo en procura de brindar una respuesta igualmente eficaz en un área compleja como la que aquí se aborda, pero en lapsos de tiempo sensiblemente menores. En términos generales, como resultado de las tareas de asistencia técnica y colaboración, en el período 2015-2021, (considerando más de 303 causas en las que la Dirección de Recupero de Activos se encuentra interviniendo), se han inmovilizado en forma efectiva en el país y en el exterior mediante distintas medidas cautelares los siguientes bienes: Dólares 22.394.355 Pesos 212.452.225 Inmuebles 1.263 Aeronaves 5 Vehículos 2482 Embarcaciones 39 Productos Bancarios 569 Fideicomisos Inmobiliarios 44 Paquetes accionarios 224 Por su parte, en el marco de la colaboración que la Dirección brinda a las Fiscalías Federales que actúan en la instancia de juicio, se han obtenido decomisos definitivos en causas complejas, cuyo detalle se expone a continuación: Obtenido 2021 Obtenido 2015-2021 Pesos 1.131.434.049 1.212.710.715 Dólares 930.864 4.873.546 Euros 4.002.153 4.580.383

Inmuebles 306 472 Aeronaves 5 9 Embarcaciones 4 4 Vehículos 1.523 1.674

Participaciones sociales 69 118 Productos Bancarios 115 240

En función del notable incremento en la cantidad de activos decomisados en el último año, se intensificó el trabajo articulado con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (en adelante AABE), con el fin de agilizar las ventas por subasta pública de los bienes, en los términos del decreto N°598/19, que encomienda a dicho organismo que "proceda a la inmediata enajenación de todos aquellos bienes que ingresen al patrimonio del Estado Nacional como consecuencia de decomisos efectuados por orden del Poder Judicial, salvo que se disponga un destino específico para su uso y/o utilización." En esa línea, se está llevando adelante la ejecución del decomiso en el marco de la Causa FRE 2021/2014/TO1/112 "Salvatore, Carla Yanina y otros s/infracción artículo 303 del Código Penal" (conocida como "Carbón Blanco"), en la que a partir de una presentación conjunta de la Dirección, con la PROCELAC y la Fiscalía ante el TOF de Resistencia- Chaco, se otorgó intervención a la AABE para llevar adelante la administración y venta de más de 70 inmuebles y vehículos de alta gama. Por su parte, en relación al dinero decomisado en aquella oportunidad, que asciende a las sumas de USD 66.500 y Euros 12.385 ya se hizo efectiva su entrega al Ministerio de Salud de Chaco para que lo destine a la compra de dos (2) equipos completos de digitalización de los servicios de rayos X y un (1) ultrafreezer con destino a la cámara de almacenamiento de vacunas. En esa misma línea, cabe hacer mención a la asistencia brindada en oportunidad de solicitar el decomiso definitivo en la causa conocida como "clan Loza" (causa N° 2866 caratulada "SANTI, Alfredo Américo y otros s/inf. ley 22.415 y arts. 210 y 303 del CP") en la que se investiga a una organización dedicada a canalizar en el mercado legal los millonarios recursos provenientes del contrabando internacional de estupefacientes. Concretamente, se asistió a la Fiscalía General N° 2 ante el TOPE, interinamente a cargo del Dr. Gabriel Perez Barberá en la solicitud de decomiso de 34 inmuebles, 26 vehículos y activos bancarios, y la ejecución de 10 inmuebles, 7 vehículos, y activos bancarios para garantizar las penas de multa que en su conjunto superan los 378 millones de pesos. Finalmente, específicamente en los casos de trata y explotación de personas, durante este año continuamos llevando adelante conjuntamente con la PROTEX una estrategia de recupero de activos desde un enfoque que priorice la restitución de derechos económicos en favor de las víctimas y su reparación. En este sentido, se realizaron presentaciones conjuntas con las Fiscalías solicitando que todas aquellas ganancias ilícitas que representan el producto de trabajos forzados y de graves violaciones a los derechos humanos fueran destinadas prioritariamente a reparar los daños ocasionados por el delito a las víctimas, en aplicación de la Ley 27.508, art. 29 inc. 1. CP y atendiendo a los compromisos internacionales asumidos por nuestro país. En total desde la puesta en vigencia de la ley 27.508 (año 2019), se han ordenado reparaciones económicas en favor de 91 víctimas de trata de personas, por un importe superior a los 53 millones de pesos. Con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de tales resoluciones, se identificaron e inmovilizaron en el marco de esas causas USD 1.566.084, \$ 1.535.309, Pesos Bolivianos 2.270, Pesos chilenos 175.120, 8 inmuebles y 14 vehículos. II. ASISTENCIA EN REFORMAS LEGISLATIVAS TENDIENTES A INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN EL RECUPERO DE ACTIVOS Como referimos en informes anteriores, en el ámbito del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia a Víctimas, específicamente desde la "Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados" que coordinamos conjuntamente con la PROTEX, se asistió

oportunamente en la elaboración del proyecto que resultó en la sanción de la Ley 27.508 en julio de 2019 y en la redacción de su decreto reglamentario (decreto 844/2019), que permite la puesta en funcionamiento efectivo del “FONDO DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DE TRATA (art. 27 de la ley 26.364). Este año, la tarea estuvo centrada en el asesoramiento y asistencia técnica para la puesta en funcionamiento efectivo del Fideicomiso Público de Administración y de la Unidad Ejecutiva del Fondo en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que se concretó mediante la Resolución 1639/2021. Asimismo, se trabajó articuladamente con la Agencia de Administración de Bienes del Estado para avanzar en la venta de los bienes decomisados en los casos de trata de personas, lo que se concretó con la publicación del pliego que habilita la apertura de la subasta pública del inmueble donde funcionó, durante 30 años en la localidad santiagueña de La Banda, el prostíbulo “Negro el 20”. El dinero producto de la subasta se utilizará para reparar a una víctima del caso, a través del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas. El decomiso fue dispuesto en el proceso penal en octubre de 2016, a raíz de las presentaciones efectuadas por la Dirección en conjunto con la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero y la PROTEX.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Otra

Especifique temática

Gestión de Activos Recuperados

Comentarios

El notable incremento en el volumen de activos secuestrados y decomisados exige avanzar en el diseño de mecanismos institucionales que permitan una adecuada administración de tales bienes durante el proceso, para mitigar el riesgos inherente de depreciación del valor y deterioro de los activos en el tiempo. A diferencia del resto de los países de la región, Argentina no cuenta con un organismo especializado en gestión de activos.

Temática

Otra

Especifique temática

Decomiso de valor equivalente

Comentarios

Con el objetivo de cumplir los compromisos asumidos por nuestro país en distintos instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes ; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otros, resulta imprescindible incorporar a nuestra legislación el “decomiso de bienes por valor equivalente” y el “decomiso ampliado”.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Decomiso Sin Condena

Comentarios

Siguiendo los lineamientos establecidos en la UNCAC (art. 54 inc. 1 "c") y las Recomendaciones del GAFI nuestro país incorporó desde el año 2011 la posibilidad de decomiso "sin necesidad de condena penal ". Sin embargo, tal reforma no ha tenido el impacto esperado, ya que después de diez años de vigencia aún tiene escasa aplicación. Ello responde a la falta de regulación de un procedimiento especial para estos casos, que permita su aplicación en un marco de estricto respeto al debido proceso.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Ley 27.508

Comentarios

Actuación de fiscales para la implementación de la ley 27.508 Teniendo en cuenta la reciente puesta en funcionamiento efectivo del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas (mediante el Fideicomiso Público de Administración de Bienes y la Unidad Ejecutiva) deviene imprescindible acercar a los y las integrantes del MPF las pautas que permitan cumplir adecuadamente los deberes establecidos en la ley 27.508 para asegurar las reparaciones que corresponden en favor de las víctimas de trata de personas.

Temática

Base de datos sobre decomisos y medidas cautelares

Comentarios

Para cumplir con una de las funciones centrales de la Dirección que consiste en " generar una base de datos con la información disponible sobre medidas judiciales tendientes a lograr el recupero de activos, bienes decomisados y su destino (Res. PGN 339/14); resulta imprescindible instruir a los y las integrantes del MPF para que suministren información sobre bienes cautelados y decomisados a la DGRA con el fin de consolidar una base de datos centralizada.

Temática

Organización del MPF - Estructura interna de la PGN

Comentarios

Para cumplir adecuadamente las diferentes funciones encomendadas a la DGRADB al momento de su creación por la Resolución PGN 339/14, resulta imprescindible definir su estructura con división de las tareas, según la temática, en diversas áreas o departamentos. En tal sentido, se trabaja en la elaboración de una propuesta para su aprobación.

33. Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

SOLERNO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Los principales desafíos del área desde su creación han sido la difusión de la cooperación internacional como herramienta fundamental para la persecución y juzgamiento de delitos, especialmente de aquellos complejos y transnacionales, dentro de la institución y posicionar a la Dirección General como referencia en la materia internamente y al Ministerio Público Fiscal entre las diferentes instituciones del sistema de cooperación internacional argentino. En ese sentido, dentro de ese desafío general, el área entendió la importancia de colaborar estrechamente con aquellas Fiscalías que, por su posición geográfica, poseen desafío en materia de cooperación internacional de manera habitual. Por otro lado, se fue buscando conformar un equipo de trabajo altamente especializado y comprometido con la cooperación internacional y con los objetivos institucionales trazados en esa área. Esas metas se han ido cumpliendo. La Dirección General de Cooperación Regional e Internacional posee un excelente grupo de trabajo, se ha posicionado internamente en la institución, dentro del país e incluso en la región y trabaja estrechamente con Procuradurías, Unidas y, especialmente, con Fiscalías en zona de frontera. A esos efectos, la resolución PGN PGN N° 98/20 del 29 de diciembre, por la que se resuelve aprobar la "Guía de trabajo para el trámite de los requerimientos de Extradición, Asistencia Jurídica Internacional y Cooperación Interinstitucional Directa", recomendando a los/as fiscales registrar y canalizar dichos pedidos de conformidad con lo allí establecido, viene a seguir con ese camino de difusión y mejora de la cooperación internacional internamente, destacar el rol central del MPF en la materia y el posicionamiento de la Dirección General. Esa resolución muestra con claridad las posibilidades de cooperación internacional existentes en la actualidad, propicia el uso de las diferentes herramientas y ordena los trámites internos. Asimismo, ordena internamente a las diferentes redes especializadas de cooperación directa existentes y permite efectuar un seguimiento del trabajo de esas redes. Nos encontramos cerrando el informe sobre cooperación interinstitucional que será elevado a la Secretaría de Coordinación Institucional en febrero próximo. Asimismo, el nombramiento de Coordinadoras en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección ha permitido delegar determinadas tareas y lograr una mayor eficiencia en las dinámicas de trabajo. Cuantitativamente el trabajo de la Dirección viene creciendo de manera constante los últimos 5 años, destándose el incremento en pedidos de cooperación interinstitucional (182), colaboraciones formales en extradiciones (30), participación en juicios (15) y asistencia jurídica (73) en el año. Por último, se han dictado cursos, participado en actividades de capacitación y seminarios de difusión de herramientas de cooperación, como lo viene realizando el área desde hace años, con el convencimiento que resulta fundamental el conocimiento e internalización de las diferentes posibilidades que otorga la cooperación internaional por parte de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal. Por ello, en el 2021 la Dirección ha logrado posicionar a la cooperación interinstitucional como una herramienta de la cooperación internacional, ha profundizado su trabajo en materia de extradición con mayor cantidad de colaboraciones y más participación en los procesos y ha organizado la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

En octubre de 2019 se consensó un texto que contiene numerosas modificaciones a la Ley, especialmente en cuanto al trámite de la asistencia jurídica pasiva, la cooperación urgente y en zona de frontera y equipos conjuntos de investigación. En caso que se considere oportuno se actualizará el proyecto y se trabajará en la reforma.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

34. Dirección General de Acceso a la Justicia

AXAT, Julian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Gestión de consultas - Agencias territoriales. (corte estadístico 20/11/2020 y 20/11/2021)
CONSULTAS: Durante 2021 las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) tramitaron un total de 9368 consultas, alcanzando un incremento del 18% con respecto al período anterior (7965, 2020), y superando niveles pre-pandemia (8439, 2019). Como en 2020, las agencias ubicadas en la Villa 31-31bis, San Martín, Rosario y Villa 20, evacuaron relativamente una mayor cantidad de consultas, alcanzando en conjunto al 40% el total. El importante crecimiento en la recepción de consultas con respecto a 2020, no se explica sin embargo por esa cuantía, sino por un crecimiento relativo en la demanda en otros ATAJOs, que si bien tramitan menor volumen, acusan las mayores variaciones interanuales, como: Villa 15 (de 209 a 762, 269%), La Plata (132 a 235, 178%), Atajo Móvil Bs.As. (376 a 598, 59%), entre otras. Este aumento en la recepción de consultas tiende a distribuirse en más de la mitad de las agencias, por lo que podría significar el retorno de una demanda contenida por los efectos de la cuarentena y señalar asimismo la efectiva integración del dispositivo a la institucionalidad barrial. Entre las consultas se observa una gran variedad de temas, tamizados por la precarización de las condiciones de vida, los obstáculos estructurales para el acceso a la administración pública y de justicia. En términos generales la principal característica de estas consultas - en contraste con las temáticas que prevalecen en otras dependencias judiciales - es la baja incidencia de trámites vinculados al derecho a la propiedad y la gran cantidad de consultas relacionadas con la dimensión familiar, especialmente bajo la forma de cuestiones civiles como régimen de alimentos, responsabilidad parental, regímenes de comunicación, etc.) y consultas relacionadas con la condición migrante, estos dos grandes grupos explican el 34% de la totalidad de las consultas evacuadas en el año. Durante el período informado se observa que los 5 grupos más frecuentes de problemáticas concentraron el 86% de las consultas, distribuidos en: Trámites orientación e información, 35% (Consultas sobre situación documental de Migrantes, Acceso a la identidad, orientación judicial); Familia,

29% (Como en otros períodos este grupo concentró consultas sobre responsabilidad parental, alimentos, juicios de filiación, etc. así como violencia doméstica); Trabajo y seguridad social 10% (Donde prevalecieron las consultas sobre Obras sociales y asignaciones universales, Pensiones, subsidios o programas sociales y los despidos, indemnizaciones y salarios); Económico, Civil, Comercial y defensa al consumidor 8% (En este grupo se verificó un fuerte aumento de consultas por sobreendeudamiento pasando de 76 casos en 2020 a 161, gestión abusiva de cobranzas 144 en 2021, prestamos usurarios de 48 en 2020 a 108 en 2021, y estafas y defraudaciones, como problemáticas de preocupante incidencia económica en los sectores populares) ; Vivienda y acceso a tierra, 4%. Las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Res. PGN N° 58/2009) estipulan una serie de factores de vulnerabilidad que sirven como guía para la implementación de políticas públicas en términos de acceso a la justicia; también se reconoce de la existencia de obstáculos para el acceso a la justicia que operan como limitantes fácticos sobre el principio de igualdad; de modo que las dificultades relativas para acceder al servicio de justicia implican posibilidades relativas para ejercer derechos, especialmente en aquellos conflictos donde se verifica una gran asimetría entre las partes. En la gestión de consultas, los ATAJOs mantienen el registro permanente de los factores de vulnerabilidad contemplados en las Reglas de Brasilia y así como una tipología de obstáculos de acceso a la justicia, ampliada durante 2020. Entre los factores de vulnerabilidad prevalentes durante 2021 y en orden de incidencia se destacaron: la condición de pobreza (presente en el 69% de las consultas), la niñez (29%), el género (24%) y la condición migrante (19%); factores que frecuentemente se presentan yuxtapuestos. En cuanto a los obstáculos de acceso a la justicia, los consultantes enfrentaron barreras burocráticas en el 66% de los casos tramitados; un 36% encontró límites de Educación Legal, mientras que un 17% consideró excesivo el costo económico para acceder a servicios jurídicos. También aparece con relevancia que un 10% de los consultantes no haya encontrado canal institucional previamente por desconfiar en el sistema de justicia o que 438 personas (5,38%) mencionaran como un obstáculo para el acceso la distancia geográfica entre los barrios y las agencias judiciales. Cabe mencionar que tales categorías refieren - entre otras - a obstáculos percibidos por consultantes en relación a la problemática que finalmente fue objeto de consulta en un ATAJO. PROTEGEN: Por otro lado, el 4 de noviembre de 2019 la DAI puso en marcha la experiencia piloto del proyecto “Desarrollo e implementación de un modelo de recepción de denuncias para mujeres víctimas de violencia de género”, elaborado en conjunto con la Dirección General de Políticas de Género de este Ministerio Público Fiscal – Procuración General de la Nación, con el apoyo de EUROsociAL+, el Programa de Cooperación para la Cohesión Social entre América Latina y la Unión Europea de la Comisión Europea. Para ello, se trabajó en la elaboración de un protocolo, en coordinación con la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La propuesta tiene como objetivo general fortalecer la actuación y respuesta del Ministerio Público Fiscal en materia de acceso a la justicia para las mujeres y personas con identidad de género femenina víctimas de violencia a través de las agencias descentralizadas de acceso a la justicia del organismo con sede en CABA. De esta forma, se busca fortalecer las capacidades en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de las violencias de género asegurando un abordaje integral e interdisciplinario a lo largo de todo el proceso judicial y garantizando mecanismos y dispositivos de acceso a la justicia. Durante 2021 se amplió la experiencia piloto (Villa 1-

11-14) a las agencias ubicadas en la Villa 20, Villa 21-24 y Villa 15, en donde se radicaron 36 denuncias por violencia de género, tramitadas bajo el protocolo de articulación con la OVD. DENUNCIAS: Durante el año en curso, a partir de las consultas evacuadas, se formalizaron 206 denuncias (en temas penales y no penales), que fueron canalizadas hacia dependencias competentes para su tramitación. Esta cuantía representa un importante incremento - 67% con respecto a 2020 - cuando se habían tramitado 123 denuncias, y también un regreso a valores pre-pandemia (216, 2019). En cuanto a la serie, las denuncias mensuales alcanzaron valores mas altos hacia septiembre, octubre y noviembre. La presentación de denuncias, si bien se distribuye en todas las agencias, resultó más frecuente en los ATAJOS ubicados en la Villa 20, 32%, Villa 1-11-14, 18%; Villa 21-24, 10% y Constitución 8%. Por su relevancia 7 denuncias fueron articuladas con Áreas de esta PGN. Entre los temas más frecuentes - además de las denuncias sobre violencia doméstica referidas previamente - se recibieron otras 47 denuncias sobre esta temática, tramitadas por fuera del protocolo PROTEGEN. Por lo que en total se dio curso a 83 denuncias sobre la problemática, lo que representa destacadamente al 52% del total de denuncias efectuadas durante el año. Entre las más frecuentes secundan las denuncias contra la integridad sexual, 10%; las Amenazas y lesiones, 6%; las Estafas y defraudaciones, 4% y Otras violencias interpersonales. 4%, entre otras. Las denuncias mas frecuentes muestran claramente una preponderancia de las violencias interpersonales, en especial perjuicio de las mujeres y el núcleo familiar. Por otra parte se realizaron denuncias que destacan por la gravedad institucional: 2 denuncias por allanamientos irregulares, 2 por detenciones ilegales, arbitrarias y violentas, 2 por violencias institucionales ejercidas por instituciones no policiales, 1 secuestro extorsivo y 1 denuncia sobre violencia policial en situación de encierro. Caracterizando al conjunto de denuncias, los 3 factores de vulnerabilidad más referidos fueron: genero, pobreza y niñez y adolescencia. Mientras que los 3 obstáculos de acceso a la justicia más frecuentes fueron: barreras burocráticas, Educación Legal, y desconfianza en el sistema de justicia. INTERACCIÓN INSTITUCIONAL: Desde la DAI se articuló de manera sostenida con distintas instancias a través de la toma de denuncias y el rol auxiliar de las agencias mediante distintos tipos de requerimientos judiciales. Durante el periodo, se dieron curso a 146 requerimientos institucionales, co-tramitados entre la Coordinación de Asuntos Jurídicos y las agencias territoriales, destacándose la agencia de Mendoza (17%), la Villa 20 (10%), Avellaneda (10%) y el Equipo de trabajadores sociales y psicólogos (9%). Estos requerimientos tienen origen en su mayoría en el propio Ministerio Público Fiscal en más del 64% de los casos distribuidos entre la PGN, los Fueros nacionales y los Distritos federales. Dentro del MPF, las áreas que más requirieron fueron en primer lugar la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE), con 35 requerimientos, Fiscalías en lo criminal y correccional, 21, la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), con 11 requerimientos, y Fiscalías de Mendoza con 8 requerimientos, entre otras. Los requerimientos se concentraron en los siguientes grupos de problemática: Policía y fuerzas de seguridad, 21%; Libertad e integridad sexual, 14%; y Violencia interpersonal, 7%. La mayoría de los requerimientos se refiere al contacto con una víctima o testigo (62% del total). También se realizaron informes interdisciplinarios y de intervención (14,3%) y se elaboraron respuestas a solicitud de información (15%). Merece nuevamente una mención especial el trabajo articulado con la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE) en agosto de

2019. Una de las iniciativas desarrolladas por la DAJ fue la articulación con esa dependencia a fin de propiciar la vinculación de testigos, realizando su notificación a la instancia de citación. Otra articulación destacada resultó de la intensificación del vínculo con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), que derivó un total de 58 casos, en su mayoría representados por prestamos personales de carácter usurario, 56%; Estafas y defraudaciones, 14%, y otros reclamos de carácter económico 16%. Problemática que se intensificó durante la cuarentena, y que pone de manifiesto diversas formas de revictimización económica. **PROMOCIÓN DE DERECHOS:** Además de las intervenciones mencionadas, desde la Dirección se llevaron a cabo una serie de actividades en materia de promoción de derechos, capacitación, comunicación, relaciones interinstitucionales y con la comunidad. Recordemos que la Resol PGN 1316/14 encomendó a la DAJ tareas de promoción para establecer canales de prevención comunitaria. Durante este año, el Equipo de Promoción de Derechos y Capacitación realizó 106 actividades formativas sobre variados temas, entre los que se destacaron Género y Diversidades, Derechos de NNA, Acceso a la justicia, Derecho Electoral, Violencias de género por vías digitales y violencia institucional. Durante 2021, en las distintas modalidades de actividad formativa (curso virtual, taller presencial, charla informativa, etc.) participaron un total de 2890 personas, con prioridad en jóvenes (49%) y promotores en derechos / docentes (24%).

Propuestas

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

La implementación gradual del sistema acusatorio a nivel federal en Argentina importa un cambio sustancial. Así, la Dirección General de Acceso a la Justicia resulta una instancia clave de articulación fundamental. En tal sentido, desde la DAJ se propone avanzar el el desarrollo de protocolos y pautas al servicio de nuevos actores, en temas de vulnerabilidad, accesibilidad y reenvío; en función de fortalecer los criterios de oportunidad y resolución alternativa de los conflictos.

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Se propone avanzar en un protocolo de testeo en la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia, especialmente en aspectos que hacen a la receptividad de víctimas y su contención desde las instancias de primer contacto con el Ministerio Público Fiscal.

Temática

Abogados gratuitos

Comentarios

Se propone profundizar las articulaciones con la Defensa Pública y prestadores jurídicos gratuitos en los ámbitos provinciales y ciudad de Buenos Aires.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

Sobre el Legajo Fiscal en el sistema acusatorio, Instrucción, a fin de que se incorpore "el legajo" para resolución alternativa de conflictos por parte de la intervención de la DAJ

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Se propone la aprobación por resolución de la PGN del "Protocolo para la recepción de denuncias de violencia doméstica en las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJOS) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" en el marco del proyecto desarrollado con EUROsociAL+.

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Se propone la aprobación por parte de la PGN del trabajo que viene realizando en conjunto la Unidad de Apropiación (UNIFICANTE) y los equipos de la DAJ, en la gestión de casos y notificaciones, de conformidad al acuerdo de trabajo y protocolo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No siendo la DAJ una Fiscalía, ni otra dependencia de investigación o juicio; sino un área centralizada de la PGN, se colocó un "0" en todos los campos de esta sección.

35. Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC

PIQUE, Maria Luisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal de Asistencia, pensada en sus orígenes para representar al MPF en las audiencias que se llevan a cabo ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional (CNCCC) cuando los/as fiscales que debían intervenir en esa instancia no podían hacerlo por las superposiciones de audiencias a las que estaban expuesto; con el correr de los años fue incrementando su actuación con el fin de colaborar con las fiscalías de distinto modo, ya sea haciendo búsquedas de jurisprudencia que precisaban para cuestiones específicas, o en cuestiones mas importantes como el asesoramiento en la actividad recursiva y en el seguimiento de los casos. Esta articulación se llevó y se lleva a cabo con todas las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales Criminales y Correccionales, con las Fiscalías ante la Cámara de Apelaciones y con Unidades Especializadas de la PGN. Este año este equipo de trabajo creado como un área dentro de la PGN fue convertido en Unidad y se le asignaron las funciones detalladas en la resolución de creación. Con este cambio se pretende fortalecer la actuación del MPF a través de una mayor presencia en casos concretos (términos de oficina, breves notas, audiencia), y promover y divulgar los criterios jurisprudenciales de la Cámara de Casación para impactar en el litigio de los casos en las instancias de debate. En lo que hace a la actividad concreta desarrollada por la Unidad, como no podía ser de otro modo, se vio afectada por la pandemia y por los reajustes en la modalidad de trabajo que esa situación aparejó. Como informamos el año anterior, desde que se declaró la pandemia, la CNCCC suspendió las audiencias presenciales y esto tuvo un impacto fuerte en nuestra actividad. En consecuencia buscamos fortalecer otros aspectos de nuestro trabajo, por un lado, ampliando las búsquedas de jurisprudencia y la atención de consultas de las fiscalías sobre criterios de la CNCCC en diferentes temas y, por otro, asistiendo a las fiscalías en la elaboración de recursos de casación, por ejemplo, sistematizando y trabajando en la jurisprudencia de la CNCCC sobre los criterios de admisibilidad de los recursos fiscales, sobre qué remedio corresponde solicitar, y sobre cómo encarar la actividad recursiva (estratégica y técnicamente). Durante 2021 la Unidad intervino en 154 causas. De esas

causas, hubo 43 causas en trámite sin sentencia definitiva (en etapa de juicio fundamentalmente pero también algunas en etapa de instrucción) y 111 con condena firme (en etapa de ejecución). De las causas que estaban en etapa de instrucción o juicio, 35 fueron convocadas y 8 por iniciativa de fiscales de la Unidad. En 2 de ellas concurrimos a la audiencia (virtual) y en otras 41 tuvimos otras intervenciones (breves notas, términos de oficina, recursos de casación, de queja y extraordinarios). En total la representación del MPF en la instancia de casación consistió en la presentación de 8 Breves Notas o Memoriales en los casos en los que fuimos convocados, en la colaboración para la elaboración de 20 escritos en términos de oficina y 7 recursos de casación, 2 recursos extraordinarios federales, 2 quejas ante la Corte y 3 vistas REF. En relación con los casos que están en etapa de ejecución, junto con el fiscal Diego García Yomha, asistimos a la UFEP en 111 causas contadas hasta la fecha de elaboración de este informe (contestamos traslados sobre libertad condicional, prisión domiciliaria, libertad asistida, recursos de casación). Dentro de esas 111 causas de UFEP, se contestaron 13 vistas de recursos extraordinarios y se presentaron 36 términos de oficina, 48 breves notas, y 14 recursos de casación. En otro orden, se evacuaron alrededor de 102 consultas y colaboraciones de distinto tipo con las fiscalías. En general, se trató de búsquedas de jurisprudencia y de sugerencias acerca de posibles estrategias acusatorias. Este intercambio de consultas facilitó y fortaleció la relación de la Unidad con las fiscalías. Por otra parte, a partir de estas consultas surgió la necesidad de sistematizar la información y se elaboraron boletines de jurisprudencia que se pusieron a disposición de los fiscales. La gran cantidad de consultas recibidas, nos planteó la necesidad de discutir y definir cuáles serían nuestros criterios de priorización en la intervención de la Unidad en función de nuestros recursos y qué información necesitamos de las fiscalías que nos consultan o piden nuestra intervención. Con el marco que brinda la resolución de creación de la Unidad elaboramos un documento en el que definimos los criterios y a fines organizativos instauramos un sistema de "respuesta automática" a los numerosos requerimientos de colaboración de las fiscalías informando nuestros criterios y la información requerida para intervenir. Sobre todo este año, como novedad, se estudió la validez de los juicios por zoom (la Cámara de Casación todavía no ha tomado una decisión). En relación con las víctimas, como se hizo en años anteriores, continuamos trabajando para adecuar nuestra actuación a lo previsto en la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos y, en este sentido, en los casos que son de nuestra competencia consideramos de la mayor importancia tomar contacto con ellas, mantenerlas al tanto de lo que ocurre con su caso y consultar su opinión al momento del contacto. En esta tarea coordinamos actuaciones con la DOVIC con resultados muy satisfactorios. En los casos en los cuales intervino esta Unidad se promovió un trabajo en relación con las víctimas de los delitos, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus derechos, conforme lo establecido por los arts. 79 y 80 del CPPN y las disposiciones de la Ley N 27372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Particularmente, se avanzó en el contacto con ellas, en brindarles información vinculada al proceso penal y en relevar su opinión, a los efectos de que sea tenida en cuenta al momento de decidir ante la CNCCC, en los términos del art. 5 inc. k de la Ley 27372. Por su parte, en aquellos casos en los cuales se advirtió el acompañamiento a la víctima por parte de la Dirección de Acompañamiento, Orientación, y Protección a Víctimas del Ministerio Público Fiscal de la Nación (DOVIC), se realizó un trabajo de articulación con dicha dependencia, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas de referencia. Como dijimos, a partir de las consultas que recibimos,

sistematizamos la información mas solicitada por las fiscalías en 7 Boletines de Jurisprudencia sobre temas relevantes: ☐ “Valoración probatoria en casos de abuso sexual infantil (ASI).” ☐ “Delitos dependientes de instancia privada y violencia de género.” ☐ “Perspectiva de género en la jurisprudencia de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de CABA. -Documento elaborado junto a la Dirección de Políticas de Género (DGPG)-.” ☐ “El nuevo CPPF en la jurisprudencia de la CNCCC.” ☐ “Estándares de valoración probatoria en casos de violencia de género.” ☐ “Tentativa de femicidio. Caso Silva.” ☐ “La prescripción de la acción penal en casos de abuso sexual infantil” Estos boletines se encuentran en la página institucional de la Unidad Fiscal: <https://www.mpf.gob.ar/area-mpf-ante-cnccc/jurisprudencia/> En materia de capacitación, se volvió a dictar un curso sobre “La violencia de género en la jurisprudencia de la CNCCC” y junto con la Dirección General sobre Políticas de Género se dictó el curso “La Suspensión del Proceso a Prueba en casos de Violencia de Género”. En síntesis, como lo hicimos en años anteriores, continuamos fortaleciendo distintos aspectos de nuestro trabajo, las búsquedas de jurisprudencia y la atención de consultas de las fiscalías sobre criterios de la CNCCC en diferentes temas, por resaltar algunos. También asistiendo a las fiscalías en la realización de recursos de casación, por ejemplo, sistematizando y trabajando en la jurisprudencia de la CNCCC sobre los criterios de admisibilidad de los recursos fiscales, sobre qué remedio corresponde solicitar, y sobre cómo encarar la actividad recursiva (estratégica y técnicamente). De la experiencia recogida en estos años, las conclusiones más importantes a partir de los datos recabados es la consolidación de la presencia del MPF en la instancia de Casación, a pesar de que a partir de las decisiones adoptadas a consecuencia de la pandemia por COVID19 las audiencias que fueron sustituidas por presentaciones escritas (breves notas) o reservadas para cuando las partes lo requieren y se llevan a cabo en modo virtual. En cualquier caso, y como ya lo hemos destacado en informes anteriores, el papel preponderante de esta Unidad desde su creación es el de representar al MPF cuando el recurso es de la defensa. En lo que hace al mantenimiento de los recursos de las propias fiscalías, nuestra intervención ha sido menor pero, de alguna manera, continúa la tendencia en lo que hace a la participación en las audiencias a las que obligatoriamente tenía que asistir el MPF. En cuanto al cumplimiento de su función de asistencia a las fiscalías en las audiencias, a cinco años de su puesta en funcionamiento podemos decir que gracias a la representación de la Unidad se aumentó y fortaleció la presencia del MPF. Continuar con esta tendencia es uno de nuestros principales desafíos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

El fallo "Farina" de la CSJN en el que impuso una interpretación restrictiva del 67 inc. e, CPN , sumado a la jurisprudencia de la propia Corte Suprema y de la CNCCC sobre la firmeza de las decisiones, está llevando a la prescripción de causas luego de la condena. Desde esta Unidad entendemos que esto es un problema y que debe ser litigado y

abordado por el MPF por el impacto que tiene en la persecución y sanción de los delitos. Se están evaluando las mejores estrategias para abordar la temática

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - recurso de casación

Comentarios

La implementación del art. 375, CPPF y la jurisprudencia de la CNCCC sobre la firmeza y la ejecutoriedad de las condenas está generando dificultades para la ejecución de decisiones judiciales de todo tipo. Tras cada resolución se generan planteos de nulidad, recursos de casación, extraordinarios, quejas, dirigidos a dilatar. Esto genera una prolongación inusitada del proceso recursivo e injusticias para las víctimas. Estamos evaluando estrategias de litigio para abordar esta problemática

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

36. Dirección General de Derechos Humanos

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) continuó con el desarrollo de las líneas de trabajo establecidas en el Plan Estratégico de Acción (cfr. Resolución PGN 68/19), elaborado por la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC) –de quien la DGDH orgánicamente depende–, entre otras: brindar asistencia técnica y colaboración a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as para favorecer la implementación de reglas y principios internacionales de derechos humanos en los procesos que lleven adelante y en la labor diaria del MPFN; relevar, sistematizar y actualizar registros y bases institucionales de datos en materia de derechos humanos; diseñar una planificación estratégica en temas de derechos humanos; proyectar instrucciones generales, protocolos de actuación y recomendaciones o reformas legales vinculadas con la temática; construir herramientas metodológicas y de indicadores de monitoreo sobre la práctica institucional del MPFN en derechos humanos; y colaborar en materia de derechos humanos y garantías constitucionales con la representación del MPFN en el Consejo Asesor en la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal. En esta línea, la DGDH modificó y actualizó su sitio institucional (<https://www.mpf.gob.ar/dgdh/>), destinado a ser un espacio de consulta permanente y de fácil accesibilidad, con material relevante y de interés para la actividad del MPFN. Por otro lado, en razón de que la FGPC, mediante Resolución PGN 98/2020, reasumió las funciones de investigación y análisis jurídico de los principios y reglas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Penal Internacional así como también de la jurisprudencia de los principales órganos y tribunales internacionales en materia de extradición, asistencia jurídica internacional y cooperación interinstitucional,

la DGDH –en forma conjunta y articulada con la mencionada Fiscalía– analizó y sistematizó los principios y las reglas emanadas del Derecho internacional especialmente orientadas a la actividad de los/as fiscales. Con esta finalidad se elaboró una “Guía práctica sobre jurisprudencia de la Corte IDH para fiscalías” que consiste en una herramienta de trabajo que compila las decisiones de mayor relevancia realizadas por el máximo tribunal regional –en ejercicio de su competencia contenciosa como consultiva–, vinculadas con la aplicación y alcances de las normas contenidas la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) respecto del debido proceso. El documento pretende ser una herramienta de trabajo para la tarea de los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del MPFN así como para todas aquellas personas interesadas en profundizar sobre la incorporación de las reglas y principios del Derecho internacional de los derechos humanos al Derecho interno. Como se indicó, las tareas emprendidas para concretar esta guía corresponden con una de las líneas estratégicas de la DGDH que tiene como misión principal colaborar con las fiscalías y las diferentes áreas del MPFN, a fin de asegurar su actuación de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos (cfr. Res. PGN 68/19). A su vez, se enmarca en las ya mencionadas funciones de la DGDH relativas a la investigación y el análisis jurídico de los principios y reglas del Derecho internacional de los derechos humanos, así como de la jurisprudencia y decisiones de los órganos y tribunales internacionales (cfr. Res. PGN 98/20). Esta Guía se enfoca en las interpretaciones realizadas por la Corte IDH en relación con las garantías judiciales contenidas en el artículo 8 de la CADH; cuenta con un índice temático y se encuentra organizada en categorías según las distintas garantías judiciales analizadas. En cada una de ellas se ubican párrafos extraídos de las distintas sentencias de la Corte IDH –tanto en su competencia contenciosa como consultiva- de los que surge su opinión sobre el alcance de una determinada garantía o concepto. Para ello se priorizó la incorporación de párrafos de sentencias contenciosas que involucraron a la República Argentina. En definitiva, el propósito de esta Guía es servir como una herramienta de consulta de sencilla utilización, al habilitar el acceso al texto correspondiente a cada sentencia sin necesidad de recurrir al hipervínculo disponible on line. Se prevee avanzar con otros artículos del tratado con la misma metodología. Asimismo, dentro de este esquema, con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de la persecución penal por parte de los miembros del MPFN conforme las exigencias del Derecho Internacional de los D.HH. –en particular respecto de sectores con especial riesgo de ser victimizados o en situación de especial vulnerabilidad–, la DGDH participó de actividades conjuntas con instituciones públicas y del tercer sector en materias vinculadas con la política criminal y la asistencia a las víctimas del delito. Además, dentro de las mencionadas líneas de trabajo, la DGDH continuó con la actualización de la “Colección de dictámenes del MPF ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación” en materia de derechos humanos, con una ampliación del período relevado. Para ello, se relevaron, sistematizaron y analizaron los dictámenes desde el año 1994 al presente, los cuales se encuentran clasificados por derecho (DESCAs –salud, medio ambiente, educación, por mencionar algunos–, debido proceso penal) así como aquellos relacionados con los derechos de grupos en especial situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad; personas privadas de su libertad; niños, niñas y adolescentes; entre otros). La concreción de esta Colección constituirá una herramienta de trabajo para la tarea de los/as fiscales y de todos/as los/as integrantes del MPFN así como de aquellos/as interesados/as en profundizar su conocimiento sobre

la incorporación del DIDD.HH. al derecho interno desde el MPFN, así como de la evolución de la postura de la PGN en relación con cada tema analizado. La DGDH trabaja de forma coordinada con la Dirección General de Capacitación y Escuela (DGCE). En particular, se han llevado adelante diversas capacitaciones relacionadas con perspectiva de género y violencia contra las mujeres como sobre medio ambiente, en línea con la normativa aprobada por el Congreso de la Nación que establece la capacitación obligatoria en esas materias para quienes se desempeñan en los distintos poderes del Estado (cfr. leyes n° 27.499 “Ley Micaela”; y n° 27.592 “Ley Yolanda”, respectivamente). Además, se han realizado capacitaciones sobre el sistema interamericano de protección de derechos humanos y sobre la jurisprudencia de la Corte IDH. En este sentido, se llevaron a cabo una serie de actividades cuyas temáticas abordaron desde distintos enfoques la articulación entre el rol del Ministerio Público Fiscal y los derechos humanos, como la “Jornada Especial: El derecho a la salud en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, por mencionar un ejemplo. Conforme la Resolución PGN 21/2021, se ofrecieron dos capacitaciones vinculadas con el control de las facultades policiales de detención y de requisa por parte del MPFN a partir de las reparaciones ordenadas por la Corte IDH en el caso “Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina” –Sentencia de 1 de septiembre de 2020, Serie C n° 411—. (véase, Informe Final DGCE, 2021). En otro orden, la DGDH ha coordinado y participado en la elaboración de documentos que se presentaron ante diversos organismos internacionales sobre la situación de los derechos humanos en la República Argentina. En ese contexto, distintas dependencias del PEN formularon requerimientos específicos al MPFN a fin de informar a los organismos correspondientes tanto en el orden internacional (Comité de Derechos del Niño; Comité de Derechos Humanos; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Comité contra la Tortura; y Comité de los derechos de las personas con discapacidad) como en el ámbito regional (Comisión IDH; Corte IDH, y Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará –MESECVI—) sobre las medidas adoptadas para cumplir con los compromisos internacionales. En esa línea de trabajo, y de acuerdo con las funciones que le fueron conferidas, la DGDH fue la responsable de sistematizar los distintos aportes del MPFN, al trabajar de forma articulada con otras dependencias especializadas de la PGN. En particular, durante el año 2021, la DGDH ha efectuado el seguimiento del trámite respecto de los casos “Kaplun vs. Argentina” y “Bayarri vs. Argentina”, para lo cual ha mantenido intercambios con la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Discriminación

Comentarios

Proponer una instrucción general que en los términos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad garantice la “comunicación” entre las y los fiscales y las otras partes del proceso, “comunicación” que incluirá los lenguajes, la

visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y (sigue)

Temática

Discriminación

Comentarios

otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Se contemplarán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de condiciones con las demás.

Temática

Discriminación

Comentarios

Proponer una instrucción general sobre la Ley sobre actos discriminatorios -23.592- que prevea un espectro más amplio del objeto de aquellos actos u omisiones, especialmente en lo que respecta al concepto “sexo” -art. 1, 2do párrafo- el cual debería ser reemplazado por “identidad u orientación sexual” que reconoce universos de casos diversos que, la actual redacción podría dejar fuera del alcance de esta ley.

37. Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI)

FONDEVILA SANCET, Nicolás

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia tuvo un cambio de titularidad a finales del tercer cuatrimestre del presente año, lo que sin perjuicio de ello, no presentó cambio alguno en la metodología de trabajo que la emergencia sanitaria de público conocimiento, respecto del trabajo remoto que se mantuvo con excepción del trabajo bajo la modalidad presencial acotada por 2 o un día semanal por parte de las burbujas armadas en relación a los equipos de trabajo. La planificación de la dependencia se organizó conforme las funciones definidas en la ley 27.148 artículo 35 inciso “i” y la resolución de creación de la DGDI. Atento ello, a continuación se señalan las siguientes líneas de trabajo: *Informe anual La Secretaría de Coordinación Institucional (SCI) ha plasmado la coordinación bajo la cual, y su respetuoso liderazgo, se han llevado reuniones multidisciplinarias para que desde los referentes de la DGDI como de la Dirección de Aplicaciones -headmaster del desarrollo de la versión actualizada de la APP Informe Anual- lograsen actualizar la herramienta informática que dispone la rendición de cuentas del Ministerio Público Fiscal de Nación (MPFN) ante la sociedad. La versión 2021, es una versión mejorada de manera informática la cual resulta ser más accesible y de fácil utilización para el operador, que permita reflejar de manera más clara y unívoca sus propuestas y necesidades. Ese trabajo mancomunado entre las diversas áreas ha producido un diseño novedoso del Informe Anual que se viene implementando progresivamente. Y una de las novedades de la presente versión, es la posibilidad de contar con la colaboración de un integrante de cada dependencia que podrá asistir al titular de la misma en todo el proceso de confección del informe; dando así respuesta a una petición efectuada periódicamente. Esta innovación implicó la creación de un nuevo rol en la herramienta, denominado “Confeccionador/a”,

que contará con las mismas funciones que la del histórico rol “Presentador/a”, pero con la diferencia que no contará con la posibilidad de presentar el informe, acción que permanecerá, de manera exclusiva en cabeza del titular de la dependencia. Uno de los aspectos clave de este nuevo rol es su carácter optativo, dando la posibilidad de designar a un/a integrante de la misma, con el fin de que lo asista en la confección del informe. También se han desagregado y tabulado nuevos campos vinculados al de Capacitación, Recursos Humanos, Recursos Tecnológicos y Recursos Materiales, que le facilita al operador manifestar sus respectivas necesidades. A su vez, la DGDI readecuó la aplicación de extracción automática a formato Word de acuerdo a la nueva versión 2021 del IA, lo que permite obtener dos (2) documentos -El público como el completo o general-, para un proceso dinámico, pocos días luego de la finalización del período de presentación. * Publicación de estadísticas Se logró coordinar con la SCI los criterios oportunos para realizar la primer publicación del reporte periódico de estadísticas del Sistema de Gestión de Casos Coirón junto con el informe del Sistema SINOPE, a través del sitio del MPFN, sección "Transparencia Activa", módulo Estadísticas "Penales". Para ello, se coordinó internamente en la DGDI, desde su área de Análisis de Datos y Gestión de la Información, dónde se especificó informar los totales relevados durante enero-noviembre de 2021, los tipos de casos, tipos de origen, delitos investigados y finalizaciones de todo el MPFN, como así su desagregado por parte de cada jurisdicción. Para ello, se diseñó una aplicación que genera un reporte automático y periódico de estadísticas, desde la Base de Datos Estadística del Sistema de Gestión de Casos Coirón, el cual, se procesa con diferentes programas como Pentaho y tecnología PHP Word. En esta instancia, se desean configurar tableros de dashboard para facilitar la tarea cotidiana del área indicada, y se ha coordinado de ir avanzando trimestralmente con las publicaciones de las estadísticas, sumando datos referentes a plazos procesales para indicar los promedios de la evolución de los casos penales, competencias territoriales de fiscalías, tópicos de abordaje en el sistema procesal acusatorio, etcétera, entre otro bajo análisis; ello, para ir desagregando cada vez con mayor detalle. El objetivo final de esta línea de trabajo es constituir un "almacén de datos" (Data WareHouse) del MPF (cuestión específicamente relacionada con la función de producir información sobre el MPF y base para cuestiones de planificación, evaluación de desempeño, estadísticas, diagnósticos, etc.). El aspecto crítico en este sentido es lograr un entendimiento organizacional entre todas las áreas del MPF que gestionan información útil para la toma de decisiones, tal que permita la utilización y procesamiento de datos de diversos orígenes (RRHH, financiero, carga de trabajo, etc.). * Reportes Automáticos de información (SAR) En el área de Análisis de Datos y Gestión de la Información, la DGDI se encuentra brindando un servicio personalizado de datos coordinados con cada dependencia que a continuación se indica, en el cual, éstas identifican tópicos de análisis críticos, para no solo la organización interna de su trabajo, sino también para la toma de decisiones de carácter crítico y oportuno. Este servicio de reportes automáticos, denominado SAR (Servicio Automatizado de Reportes), están ligados en la mayoría de los casos con un proceso de certificación de calidad, conforme las Políticas de Calidad del MPF (Norma ISO 9001 -2015-). Las procuradurías que se benefician con este reporte automático son: PROCUNAR; PROCELAC, UFESE y UFIMA. * Agencia de Información Pública del MPFN (AIP) Desde la DGDI se ha otorgado respuesta en los plazos estipulados de todos los requerimientos solicitados por parte de la AIP, y nos encontramos en tratativas conjuntas para organizar un formulario que contemple los datos que contempla la Base de Datos Estadística del

Sistema de Gestión de Casos Coirón. Asimismo, se dio respuesta a los pedidos de información desde las áreas centrales del MPF, y la mayoría se respondió desde la generación de reportes automáticos en función de la información solicitada. *Sistema de Gestión de Casos Coirón (Coirón) Durante la situación sanitaria, que implicó un fuerte giro organizacional hacia el trabajo remoto, el sistema Coirón, gestionado por esta DGDI, se constituyó la herramienta central de gestión de los casos, que permitió seguir gestionándolas de manera remota en esquema de burbujas, recibiendo las notificaciones electrónicas, consultando las causas, requiriendo información a organismos externos y presentando los dictámenes digitales ante el PJN. Se incorporó un nuevo servicio web a Coirón, que se denomina RNBU (Registro Nacional de Buques - Res. PGN n° 100/2019), que permite la Interoperabilidad entre Coirón y el RNBU (PNA), permite la verificación de la información proveniente de Buques, armadores, etc.; mediante la Tipología de la registración de las Matrículas (ej: Letras-Números o Números-Letras) que representa la Nomenclatura y/o listado de los diferentes sistemas de registración, más su listado de jurisdicciones y tipología (Toneladas de arqueo, Buques mayores / menores, Fiscales, etc.). También se podrá consultar por aquellas personas cargadas como en el Caso y por nombre de embarcación. Se continúa con los avances de programación de sustentabilidad del sistema, y luego, con trabajos de obtención de estadísticas del propio sistema, para que con ello, se adviertan procesos críticos de registración de Coirón por parte de los operadores fiscales, y con ello, avanzar en la mejora continua de la utilización del sistema. Se registraron entre enero y noviembre de 2021, un total de 71.932 casos penales; se dieron de alta un total de 52.157 personas en todos los roles, y se registraron un total de 4.823 elementos (efectos) en todos los casos penales indicados. Por último, y a petición de la SCI, se elaboró el programa de implementación de Coirón en la Justicia Nacionales y de Menores, con sede en CABA. Se organizaron reuniones con los referentes de dicha jurisdicción, para evaluar las adecuaciones a Coirón, para su mejor uso y registración, conforme la realidad de aquella, y se advirtió la adecuación automática de recepción del Sistema GAP (Gestión de Actuaciones Policiales), donde se informan los sumarios de manera digital dentro de Coirón, no solo incorporando automáticamente los datos al caso penal particular, sino, creándolo y generando las actuaciones respectivas, para evitar la multicarga de los mismos datos por parte de los operadores. Asimismo, nos encontramos trabajando paralelamente con la migración del sistema FiscalNet a Coirón, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías y la Dirección de Aplicaciones, definiendo los datos obligatorios a migrar, y la metodología de migración, que debe ser en paralelo a la puesta en implementación de Coirón Nacional/Menores. Se trabajó de manera mancomunada con el equipo de la Unidad Especializada Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA), para la creación de un manual de unificación de actuaciones en el Sistema Procesa Acusatorio, el cual fue aprobado por las secretarías respectivas de la PGN. Por lo que se basó en la modificación y/o adecuación de actuaciones existentes en Coirón, inhabilitación de las que no correspondían, el mantenimiento de aquellas acordes al régimen procesal acusatorio, y la creación de las respectivas que faltaban agregar, para que haya una correcta registración en el sistema, en cara a la puesta en funcionamiento en el futuro en las demás jurisdicciones. Por ello, se creó el "Manual de actuaciones para la gestión del legajo digital" en el sistema Coirón, a ser utilizado en los distritos en los que se aplica el Código Procesal Penal Federal (CPPF), en consonancia con la "Guía para la gestión del Legajo de Investigación Fiscal (Res. PGN N° 78/2019). *Convenios e

interoperabilidad Respecto a la interoperabilidad, se logró la del Registro Nacional de Buques, queda pendiente para el año 2022 la de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Res. PGN n° 62 y 65 de 2019), debido a la petición del organismo que se encontraba con otras prioridades; y en relación al Servicio Web con la AFIP, también quedó pendiente para su desarrollo en el año entrante. Queda pendiente también la suscripción del convenio respectivo con el MPF CABA, por el cual y debido a la pandemia de público conocimiento, se retrasó por parte de dicho ministerio. Pero se avanzó con el Ministerio Público de la Provincia de Mendoza, el cual en sus aspectos jurídicos/técnicos, se encuentra avanzado, y técnicamente desde el WS también. Las áreas técnicas nos han comunicado que probablemente estén las primeras pruebas a mediados del mes de febrero de 2022. Por otra parte, la DGDI lleva adelante la gestión de usuarios de acceso a las siguientes bases de datos: DNRPA, Telefónica de Argentina S.A., Dirección Nacional de Migraciones (DNM), Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), Registro de la Propiedad Inmueble de CABA (RPI), NOSIS S.A. y VERAZ S.A., entre otras Se suscribió un convenio con las empresas que representan a la empresa de telecomunicaciones "CLARO", acceso web similar al del grupo Telefónica S.A, donde a los operadores fiscales se les permitirá facilitar la gestión eficiente y eficaz de los requerimientos de información útil a sus investigaciones criminales en lo referente a la titularidad, comunicaciones, IMEI, IPs y otras cuestiones particulares que los operadores deseen comunicar al Departamento de Oficios Judiciales de CLARO, en relación a la telefonía celular que esta última administra en su función de auxiliar de la justicia. Se actualiza mensualmente el listado de los convenios existentes relativos a intercambio y/o producción de información, de acuerdo a la terminología de la resolución de esta DGDI, disponible en mpf.gov.ar/ddi; y a su totalidad para la SCI. El objetivo para el 2020 sigue siendo lograr la mudanza de los convenios hacia esquemas de interoperabilidad automática a nivel institucional, que eviten la administración de usuarios, garanticen mejor y más rápida información y se asienten sobre tecnologías que permitan una mejor auditabilidad y seguridad sobre el acceso y tráfico de información. Esta línea de trabajo se considera de primordial importancia por el impacto beneficioso en términos de agilización del trabajo en fiscalías con relación a la recolección de datos y las relaciones con otras instituciones. Asimismo, se considera un punto neurálgico del nuevo paradigma de gestión de información que representa la herramienta Coirón para todos los operadores. *Procesos de Mejora de Desempeño (PMD) Se decidió comenzar con una evaluación interna de la DGDI, con el objetivo de poder verificar todos los universos de tareas en la que la DGDI y sus diferentes áreas se encontraban trabajando, con el objetivo de conocer en profundidad dichos universos y transmitir a los mismos operadores internamente en los diferentes tópicos en los que estábamos trabajando. Para ello, y luego de diversas reuniones y propuestas de los integrantes de la DGDI, se decidió avanzar en la creación de una aplicación informática (APP) en dónde puedan registrarse las diferentes interacciones de esos universos de trabajo, la cual fue implementada a principios del mes de diciembre, y a la fecha se han registrado un total de 440 interacciones, en los diferentes universos que se detallan: Accesos web; Coirón; Convenios; Gestión de Prod. de Datos; Informe Anual y SAU-PJN. Esta APP, permite la interacción entre las diferentes áreas centrales y dependencias del MPFN, incluyendo las fiscalías, procuradurías y Unidades especializadas; y permite una mejor gestión interna y distribución de tareas de los diferentes equipos de trabajo que conllevan el servicio que brinda la DGDI a las diferentes áreas. Finalmente, es primordial objetivo de la DGDI el hecho de trabajar de

manera mancomunada con aquellas áreas, dependencias y direcciones que confluyan en objetivos comunes para brindar un mejor servicio interno, como a su vez, un mejor servicio de justicia para terceros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

38. Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas

DERDOY, Malena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la gestión desarrollada en el período comprendido por el presente informe es muy bueno. La DOVIC ha logrado responder satisfactoriamente la prestación del servicio. Se continuaron afianzando nuevos procesos de trabajo iniciados durante el período de ASPO, que en 2020 fueron evaluados como positivos y han reflejado una mejora en la calidad y eficiencia del servicio en lo que atañe tanto a los acompañamientos a las víctimas, como a la interacción con las fiscalías solicitantes de las intervenciones. En este sentido, el uso de nuevas tecnologías ha sido clave al momento de fortalecer los procesos de trabajo con sustentos en formatos digitales y virtuales. Considerando entonces la coyuntura de emergencia socio sanitaria iniciada en el 2020 por el covid-19, es menester resaltar que la DOVIC ha mostrado una alta capacidad de adaptación, consolidando en 2021 modalidades de trabajo mixtas (virtuales-presenciales) que permitieron afianzar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en el período de confinamiento con el objetivo de sostener un servicio de atención a víctimas del MPF de calidad. Se continuó trabajando en las siguientes líneas de acción: 1) impulsar dentro del MPF el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de las víctimas, alentando su participación en el proceso penal; 2) garantizar la atención especializada y de calidad a las víctimas de fenómenos delictivos complejos; 3) reforzar la gestión de la información para mejorar los estándares de medición de los servicios de atención, orientación y acompañamiento del MPF; 4) implementar nuevas herramientas y dispositivos en pos de mejorar el clima interno de los equipos profesionales, 5) elaborar documentos de difusión externa e interna vinculados a las competencias de la Dirección, 6) participar en cursos, seminarios y jornadas, y 7) fortalecer las relaciones interinstitucionales. 1. Se continuó consolidando la articulación con las fiscalías con competencia penal logrando con la gran mayoría de ellas el intercambio de buenas prácticas. Se realizaron los acompañamientos de las/os profesionales de DOVIC en pos de garantizar a las víctimas un mayor acceso a la información sobre el estado y avances de los procesos penales y su mayor participación en las distintas etapas del proceso penal brindando información clara que permitió

evacuar sus dudas, escuchar sus necesidades y evitar instancias revictimizantes. Se han logrado sostener con las Fiscalías modalidades de contacto más fluidas incorporadas a partir del ASPO en pos de una mejora en los tiempos de respuesta. En especial, con las Fiscalías en lo Criminal y Correccional, Fisc. Grales. ante los TOC y Fiscalías ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional con quienes. Asimismo las comunicaciones con las víctimas y las articulaciones con otros organismos se han mantenido con un nivel alto de interacción frente a distintas necesidades de las víctimas. Las intervenciones y los acompañamientos han sido garantizados a través de comunicaciones telefónicas y correos electrónicos con las fiscalías intervinientes, videollamadas con las víctimas, y la participación en cada uno de los actos procesales requeridos. En este sentido, las entrevistas telefónicas y por videollamadas pasaron de un 81% en 2020 a un 98% en 2021 demostrando la eficacia y pertinencia de esta modalidad en un contexto de pandemia. En lo que respecta a la Cámara Gesell, mencionar que se retomó la atención presencial con la aplicación de los protocolos y nuevas metodologías para la toma de las declaraciones de las víctimas, las cuales se realizan con la presencia de las partes de manera virtual mediante la plataforma Jitsi provista por el MPF. En cuanto a la elaboración y remisión de oficios e informes, destacar que continuó la modalidad digital iniciada en ASPO. Por todo ello, el balance general de la labor desarrollada por DOVIC es positiva. Los registros de ingresos de casos muestran que del 1/11/2020 al 31/11/2021 se recibieron 1227 pedidos de intervención, manteniéndose la tendencia de solicitudes de ingresos de casos registrado en años anteriores. Se llevaron a cabo 2294 entrevistas a víctimas, 292 acompañamientos (a declaraciones testimoniales, entrevistas con Fiscales, a audiencias de juicio, de probation, juicios abreviados, etc.) y se recibieron 41 declaraciones en la Cámara Gesell. A ello debemos sumar que desde la creación de la Dirección hasta el 30 de noviembre de 2021 ingresaron 9235 pedidos de intervención. Del total de acompañamientos realizados, un 60% (175) fueron a audiencias de juicio oral, 17% (50) a declaraciones testimoniales, 9% (27) a entrevistas con el/la Fiscal del caso, un 5% (16) a declaraciones en Cámara Gesell, y un 9% a Otros tipos de acompañamientos (24). A lo largo de estos siete años el Programa Especial (P.E) que ha recibido el mayor número de derivaciones es el de Atención a Víctimas de Violencia de Género con 2502 casos. Lo sucede el de Atención a NNyA víctimas de Maltrato y Abuso Sexual con 2450 casos, seguido por el de Trata y Explotación de personas con 1565 casos; el de Atención Integral a Víctimas en el Proceso Penal con 1519; y el de Atención a Víctimas de Violencia Policial con 488 casos. Y se han realizado 728 declaraciones en la Cámara Gesell. Actualmente, el 50% de los casos se encuentran en trámite, significando una alta demanda de trabajo para los equipos interdisciplinarios. 2. Con el fin de garantizar la atención especializada y de calidad a las víctimas de fenómenos delictivos complejos se continuó trabajando en la consolidación de las pautas de abordaje y en el refuerzo de los equipos. En esta línea, se mantuvieron las tres instancias de trabajo: reuniones semanales de equipo de cada P.E., espacio mensual de supervisión externa y las reuniones de la Dirección donde participan la Coordinadora General, la S.E. y las Coordinadoras de los P.E. Con el objetivo de mejorar la calidad de atención de la Cámara Gesell, se realizó un análisis del funcionamiento de dicho espacio y se propusieron acciones de mejora que se están llevando adelante. 3. Desde la Secretaría Ejecutiva (S.E.) de la DOVIC se continuó implementando el “Proyecto de Gestión de la Información” cuyo objetivo es producir información de calidad, en sintonía con los estándares e indicadores actualmente utilizados a nivel nacional e

internacional. Este proyecto permitió continuar con el uso de una base de datos propia de la DOVIC con acceso remoto de todas/os las/os profesionales de los equipos las 24 hs., siendo una herramienta clave para la gestión de los casos, para el registro de las intervenciones y para sostener la digitalización de los procesos. A ello, debemos sumar el monitoreo de los datos por parte de la S.E. 4. Con el objetivo de observar con especial atención el clima interno de todos los equipos e indicadores de Burn-out en un contexto de pandemia, se trabajó desde la Dirección junto a las coordinadoras de cada equipo las acciones tendientes a mejorar el bienestar laboral y cuidado de las personas que trabajan en DOVIC, las cuales fueron acompañadas con el sostenimiento de los espacios de supervisión y de trabajo interdisciplinario de los equipos (mencionados en el punto anterior), y la realización de talleres de capacitación interna. Ello teniendo especial reparo en las dificultades y los efectos que implicó la pandemia tanto para las/los profesionales como para las víctimas usuarias del servicio. En sintonía con las resoluciones emitidas por el Procurador General interino, a partir del mes de agosto de 2021 se inició un proceso de vuelta gradual a la presencialidad manteniendo algunos procesos digitales y metodologías de trabajo virtuales que han mostrado una gran aceptación entre los/as profesionales, y han mejorado la eficacia del servicio. Para la vuelta gradual a la presencialidad se implementaron en los espacios de trabajo medidas y pautas de protección acordes a las recomendaciones previstas en la Res. PGN N° 76/21. Todo ello, ha sido realizado prestando especial atención al uso adecuado de los canales de comunicación interna: reuniones de equipos con mayor participación de la Dirección y de la Coordinación General, mails informativos, y piezas internas de información (cartelería, flyers), entre las cuales se destaca el Newsletter interno bimestral llamado “Somos Dovic”. 5. Cabe mencionar los documentos elaborados por esta dirección disponibles en la web: Dossier de jurisprudencia sobre la aplicación de la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos –Ley n° 27.372– (Volumen III); Informe estadístico DOVIC Diciembre 2019 - Noviembre 2020; Como área especializada, se trabajó con la Secretaría de Coordinación institucional para la recomendación de la implementación de las Guías de Santiago sobre protección de Víctimas y Testigos en todo el MPF que se plasmó mediante Res.PGN N° 53/21. Cabe mencionar también la colaboración realizada por la DOVIC en el “Documento Temático para la Aplicación Práctica del principio de no criminalización de víctimas de trata y/o explotación de personas” y en el denominado “Pautas para la investigación de casos de desaparición de mujeres y población LGTBIQ+” elaborados por la PROTEX. Asimismo, se trabajaron en conjunto con la Dirección de comunicación notas periodísticas publicadas en la página www.fiscales.gob.ar y piezas destinadas a las redes del MPF (Instagram y Twitter). 6. En relación a las capacitaciones impartidas por los equipos en cursos, talleres y jornadas se destacan las siguientes: P.E. Víctimas de Trata y Explotación: capacitación junto a PROTEX a integrantes de organismos públicos y fuerzas de seguridad de Santiago del Estero; VIII Curso de Actualización para Profesionales: “La intersectorialidad ante problemáticas complejas”, Hospital Penna; Abordaje en casos de violencia sexista: explotación sexual, violencia de pareja y acoso/abuso sexual - Fundación Alike Kinan; presentación en la materia “Delito de Trata con Perspectiva de Género”, Dra. Mariana Barbitta, Facultad de Derecho (UBA); “Reparación integral del daño a víctimas de delitos. Experiencias y reflexiones”, Ciclo de Talleres Destrezas básicas para el inicio de la litigación –Comisión de Jóvenes Procesalistas – Asociación Argentina de Derecho Procesal; “Curso Derechos de las Víctimas (ley 27372)”, Programa de Formación a Aspirantes a Magistrados, Consejo de la

Magistratura de la Nación. P.E. de Víctimas de Violencia de Género: El Rol de la víctima en el Sistema Penal Acusatorio, curso del MPF; Dimensiones del acompañamiento psico jurídico a víctimas de violencia de género, Facultad de Psicología, Universidad Católica Luís Amigó, Cali, Colombia; Dispositivos y cuidados en situaciones de violencia de género, Conversatorio sobre Géneros, Salud mental y Consumos problemáticos, Hospital Bonaparte; La participación de las víctimas en el sistema acusatorio con perspectiva de Género, curso del MPF. P.E. de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Abuso Sexual: Abuso sexual en las infancias. Los niños y niñas víctimas de los delitos contra la integridad sexual, curso del MPF; Presentación del “Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes” organizado por el Colectivo de Derechos de NNyA, del Programa Especial de atención a víctimas de violencias sexuales, Colectivo de Derechos de NNyA. P.E. de Atención de Víctimas de Violencia Policial: Las violencias: plurales necesarios. Estrategias de abordaje desde el sistema de salud., 8vas Jornadas de Salud mental y consumos problemáticos. Hospital Nacional en Red "Lic.Laura Bonaparte". Dirección: “Curso de Aplicación de la ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos – Ley n° 27.372- en la jurisprudencia de los tribunales nacionales y federales” para el MPF; Capacitación institucional para la Asociación Civil ENCLAVES: Salud Mental y Derechos Humanos; Pautas para la investigación de casos de desaparición de mujeres y población LGTBIQ+ junto con UFEM, y PROTEX; panel "Femicidas, los emprendedores de odio", Foro de Psicoanálisis y Género, (A.P.B.A.); panel “Introducción al Trauma: Autocuidado y Trauma Vicario en Servidores Públicos”, Instituto Nacional de capacitación e investigación de los Fiscales Generales de Estados Unidos (NAGTRI) y Misión Internacional de Justicia (IJM); IX Jornadas Nacionales del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito; capacitación a la Comunidad Homosexual Argentina; capacitación a la Oficina de Víctimas del MPF Tucumán. Cabe mencionar también que se brindaron capacitaciones internas sobre: Uso de bases de datos para el registro y seguimiento de casos, Disposiciones del CPPF vigentes en relación a las víctimas de delitos; Proceso penal para no abogades, Presentación del Vol. III del Dossier de jurisprudencia –Ley n° 27.372. 7. En cuanto al desarrollo de las relaciones interinstitucionales, se sostuvieron articulaciones con los siguientes organismos y organizaciones de la sociedad civil: Defensoría General de la Nación: Programa de Resolución de conflictos - Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata; Min de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: PRONALCI, Programa Rescate, Subsec. Acceso a la Justicia; CENAVID; MMGyD: Subsecretaría de Programas especiales contra la violencia de género y Prog. Acompañar y Potenciar Trabajo; Brigada Protección a la Mujer en Situación de Violencia Área de Violencias Extremas de la Prov. de Córdoba; Min. Desarrollo Social Nación: SENAF; RENAPER – área Legales-; Sedronar; Consejo Federal de Oficinas de Asistencia; Min. Público Tutelar CABA, Programa de Abogadx del Niñx; Min. de Dirección de la Mujer CABA, del Estado Civil y Capacidad de las Personas CABA; Servicio local de Quilmes; Hospital “Lic. Laura Bonaparte”; policía de Córdoba; Sec. de Derechos Humanos de la Prov. de Santiago del Estero; Defensora de Víctimas de la Prov. de Bs.As; Puntos focales de asistencia de PBA, CABA, Salta, Tucumán, Rio Negro; Fundación DyA; ONG “LibreMentes”; UNICEF; ONG REVELAR; RED-MEDAI; EUROsociAL, AIAMP.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

39. Mesa de Entradas de Asuntos Judiciales

Sin Informe Anual presentado.

40. SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional

MORELLO, Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Sin perjuicio de la vigencia de la pandemia declarada a raíz de las infecciones generadas por el Covid19, la mayor parte del presente año esta Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (UAYCAF) pudo sostener la concurrencia plena de funcionarios y empleados, extremando los recaudos sanitarios pertinentes y siguiendo los procedimientos correspondientes ante posibles casos positivos, sospechosos o contactos estrechos. La excepcionalidad en el Área fue el trabajo remoto cuando las razones sanitarias impusieron sus condiciones y siempre con rendición expresa de lo realizado al titular de la dependencia. Sintéticamente, las actividades desarrolladas a lo largo de 2021 fueron: 1.- Por Resolución PGN N° 46/21 del 8/7/21 el Procurador General interino aprobó la “Propuesta de prioridades de auditoría funcional para el período 2021/2022”, dejando sin efecto la resolución PGN 68/2011, conforme había sido previamente proyectado por esta UAYCAF. Las prioridades establecieron los siguientes ejes: -Efectuar verificaciones de desempeño funcional en aquellos distritos donde se encuentre implementado el Código Procesal Penal Federal sancionado por Ley 27.063. -Desarrollar evaluaciones funcionales en fiscalías que integran jurisdicciones próximas a implementar el sistema acusatorio pleno de acuerdo al cronograma pertinente y lo que se disponga a través de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Honorable Congreso de la Nación (conf. Ley 27.150). -Cumplir relevamientos del procedimiento para casos de flagrancia instituido por Ley 27.272, tanto en el ámbito de la Justicia Nacional como Federal. -Realizar controles de actuación funcional de sedes que intervienen durante la etapa oral en procedimientos tramitados bajo el Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984). -Dar cumplimiento a las auditorías de coyuntura que, por cuestiones específicas, puedan disponerse en el marco de actuaciones sumariales, disciplinarias o similares. - Llevar adelante el “Programa intensivo de capacitación interna en auditoría funcional en el marco de un sistema acusatorio pleno” (EXP-MPF 3135/2020). -Actualizar las misiones y funciones asignadas al área, compatibilizándolas a la Ley Orgánica del MPF n° 27.148 y asimismo al rol protagónico que debe asumir el organismo. -Seleccionar, sistematizar y difundir material a través del portal web del MPF (Informes de auditoría, recomendaciones y demás recursos) elaborados o vinculados a la actividad de la UAYCAF,

cuya divulgación pueda ser sociabilizada y pueda resultar de interés para las dependencias fiscales y/o la transparencia institucional. 2.- Se avanzó en la ejecución del Programa intensivo de capacitación interna en auditoría funcional en el marco de un sistema acusatorio pleno (CUDAP EXP-MPF 3133/2020). La capacitación prosiguió en relación a los siguientes núcleos temáticos: i) Conceptos, técnicas, metodologías y alcances específicos de auditoría funcional; ii) Lineamientos básicos de la política criminal de la PGN: instrucciones, guías y protocolos de investigación. iii) Estudio detallado del nuevo sistema procesal (Ley 27063 y modificatorias) y organizacional (LOMPF n° 27148): regulaciones y materia auditable. iv) Profundización en el manejo de las herramientas y utilidades del sistema de gestión de casos COIRON. 3.- En el marco del expediente CUDAP: EXP-MPF: 908/21, sus acumulados y CUDAP: EXP-MPF: 1316/21, mediante el dictado de la Resolución MP n° 122/2021, del 7 de mayo de 2021, el Procurador General de la Nación interino, Dr. Eduardo E. Casal, dispuso la realización de una auditoría funcional en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 60. La encomienda tuvo origen en los antecedentes aportados por el doctor Carlos Hernán García en el marco de las explicaciones brindadas en los términos del art. 29 del Reglamento Disciplinario aprobado por Resolución PGN 2627/15, que le fueran requeridas a raíz de una presentación efectuada por un grupo de trabajadores de la Fiscalía en cuestión, interinamente a su cargo desde el 1° de enero hasta el 7 de mayo del corriente año. La auditoría dispuesta tuvo por objeto relevar el funcionamiento de la dependencia citada, analizar el estado de las actuaciones que allí tramitan y su correcto registro en los sistemas informáticos. En tal sentido se realizaron diversas tareas de verificación de registros (FiscalNet y N2) a la vez que se conformó un universo auditable de expedientes integrado por tres grupos de causas que fueron proporcionados u obtenidos en el transcurso del año: a) 140 (ciento cuarenta) expedientes seleccionados aleatoriamente; b) 55 (cincuenta y cinco) causas descargadas por personal auditor del sistema Lex100 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51; c) 46 (cuarenta y seis) identificadas como de Género, complejas o con otras particularidades que las hacían de interés conforme la manda auditora. Asimismo, se valoraron otros elementos entre los cuales se destaca un informe sobre casos de flagrancia con intervención de la fiscalía. El procesamiento de la auditoría fue arduo y se basó en constancias físicas y digitales de los expedientes verificados. Se concluyó y suscribió el Informe Final de Auditoría con fecha 29/12/21 elaborando diversas conclusiones que fueron elevadas a la Secretaría Disciplinaria y Técnica para su evaluación en el marco de las actuaciones en curso. 4.- Se brindó respuesta a otras intervenciones conferidas al Área vinculadas a la asignación de recursos humanos (vgr. Expediente CUDAP: EXP-MPF:0002014/2021 vinculado a la Fiscalía Federal de Oberá).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

-Evaluar la posibilidad de incorporar una instancia de revisión para prevenir casos de negativa injustificada del representante del MPF a acordar o iniciar una negociación preliminar.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Controles periódicos de superintendencia

Comentarios

Ratificar en lo pertinente los alcances de la Res PGN 79/06, que encomendó a los Fiscales Generales para que, en ejercicio de la superintendencia dispuesta por la LOMP, realizaran periódicos controles de las sedes que componían su jurisdicción, a los efectos de evaluar su funcionamiento, previniendo y evitando situaciones de irregularidad funcional.

Temática

Otra

Especifique temática

Requerimientos on line

Comentarios

Debería avanzarse en una instrucción general que establezca la imperatividad de la obtención on line de aquellas informaciones que pueden requerirse por dicho medio de conformidad a los convenios que posee el organismo, abandonando definitivamente los requerimientos escritos que afectan la indispensable celeridad en los procesos.

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

-Incorporación de la obligatoriedad del Fiscal o Auxiliar Fiscal de concurrir a las audiencias ordenadas conforme a lo normado por los artículos 250 bis y ter del Código Procesal Penal de la Nación.

41. Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)

GARCIA YOMHA, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2021 se llevaron adelante procesos de trabajo con las Procuradurías, Unidades Fiscales y Fiscalías. Se trabajó con Procunar, Protex, Procelac, Ufese, Ufecri, Ufima, Fiscalías Federales y Nacionales. Tal como se informó en los años anteriores, se continúa con dos procesos de trabajos que se van consolidando. El primero, se genera con la intervención en un caso o un junto de casos para llevar adelante la identificación de patrones comunes, indicadores, modus operandi, unificar investigaciones, profundizar investigaciones o ampliarlas y describir fenómenos criminales. Las intervenciones fueron de Procuradurías, Unidades y Fiscalías federales y nacionales. El segundo, se vincula con los procesos de trabajo a través de planes de trabajo con Procuradurías, Unidades Fiscales y Fiscalías federales para llevar adelante análisis permanente sobre determinados fenómenos, elaborar informes y generar el insumo para llevar adelante planificaciones.

El resultado de esos procesos de trabajo permitió llevar adelante una visión diferente sobre los fenómenos criminales sobre Trata de Personas con fines de explotación laboral y sexual, secuestros extorsivos, narcocriminalidad, delitos económicos y determinadas modalidades de hechos de competencia nacional. También se continuó trabajando con el Ministerio Público de la Acusación de Santa fe, se mantuvieron los sistemas que resultan útiles para las fiscalías nacionales (exploran2 y la visualización del turno previo para las fiscalías nacionales con asiento en CABA), se remitieron informes trimestrales sobre conflictividades generales de casos que ingresan al sistema N2 al Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA. Se trabajó junto con la Protex, en el marco de la UNODC, la matriz de análisis para fenómenos criminales específicos de esa Procuraduría, en contextos transnacionales. Se llevaron adelante intercambio de experiencias sobre el funcionamiento de la Dirección con unidades de análisis criminal de otros Ministerios Públicos de la Región.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

42. Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación (DGCE), que se encuentra a cargo de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, llevó a cabo durante el 2021 un total de 162 actividades de capacitación que contabilizaron 676 horas reloj (equivalentes a 2,7 horas de capacitación por día hábil del año). Se procesaron un total de 16.618 inscripciones (incluyendo tanto al personal del MPF como al público externo en las actividades especialmente habilitadas). Todas las actividades de capacitación diseñadas por la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios se ordenaron conforme dos criterios claves: a) la directa e inescindible conexión existente entre los criterios de política criminal del Ministerio Público Fiscal y la formación y entrenamiento permanentes de sus integrantes, y b) las directrices dispuestas por el Plan Estratégico de Capacitación (en adelante, PEC) –aprobado conforme Resolución PGN N° 52/18 y actualizado por la Resolución PGN N° 19/19– en el que se recogen las necesidades e intereses de capacitación y entrenamiento profesional en las diferentes áreas del MPF y en donde se instruye específicamente que todos los cursos ofrecidos tengan “como objetivo pedagógico transversal incorporar la perspectiva de género y la consideración primordial de los derechos de todos los grupos en situación de vulnerabilidad”. La DGCE

es además responsable de la implementación de la capacitación obligatoria en violencia por motivos de género aprobada por Resolución PGN Nº 66/19, dispuesta en el marco de la ley Nº 27.499 (Ley “Micaela”). Durante el 2021 se ofrecieron 49 capacitaciones específicas del programa que ya cuenta con la certificación oficial del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. La Res. PGN Nº 21/21 previó originariamente en el marco del PEC en abril de 2021 un total de 108 cursos de capacitación, a desarrollarse en las modalidades sincrónico-virtual (a través de plataformas de videoconferencia) como a distancia (a través de la plataforma de Webcampus del MPF). En este último marco, también se adaptó una nueva estrategia de capacitación a través de 7 nuevos cursos autorregulados. A la oferta académica y profesional regular se le sumaron jornadas y capacitaciones especiales convocadas desde la propia DGCE o provenientes de las escuelas judiciales y ministerios públicos provinciales e internacionales –agrupados estos últimos a través de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), otras instituciones gubernamentales y organismos internacionales. La DGCE fortaleció su vinculación a través de la firma de 9 nuevos convenios con universidades y centros de estudios nacionales e internacionales –todos ellos con la debida acreditación académica– destinados a facilitar el acceso a capacitaciones externas de grado, posgrado y actualización a todos/as los/las integrantes de la institución. La permanencia de la coyuntura de la pandemia dispuso la necesidad de mantener y rediseñar la gestión, coordinación y distribución de todas las funciones y tareas vinculadas con la DGCE. Dada la vigencia de la situación de emergencia sanitaria declarada por el DNU Nº 260/20 y extendida hasta el 31 de diciembre de 2021 por el DNU Nº 67/21, se mantuvo durante los meses de enero a julio de este año un esquema de trabajo presencial por turnos y/o burbujas en la DGCE. A partir del DNU Nº 287/21 en el mes de agosto de 2021 y de conformidad con la Res. PGN Nº 55/11 –que habilitó una mayor flexibilización para el desarrollo de actividades presenciales siempre bajo las reglas de cuidado establecidas al efecto–, se incrementó progresivamente la atención presencial para la adecuada prestación del servicio en las oficinas de la DGCE. Esta exigencia se mantuvo hasta importar el retorno de la totalidad del personal a sus oficinas de trabajo en octubre de 2021, con la excepción de aquellas personas y situaciones previstas por la Res. PGN Nº 83/21. Durante todo este tiempo, asimismo, se mantuvo la vigencia de la Res. PGN Nº 18/20 que suspendió el desarrollo de cursos presenciales. Con este marco, se detallan a continuación las principales acciones desarrolladas: 1. 65 capacitaciones por videoconferencias sincrónicas para todas las jurisdicciones del país y ámbitos internacionales. Se mantuvieron constantes las cantidades de cursos e inscriptos/as participantes en promedio en las capacitaciones brindadas a través de dicha modalidad respecto del año anterior. La participación efectiva de fiscales a cargo de los cursos y de expertos/as invitados/as aseguró la actualización de los contenidos así como una retroalimentación periódica entre las fiscalías y la Procuración General. Al igual que el año anterior, la virtualidad favoreció una mayor participación de los/as asistentes así como la concreción de las actividades sin las limitaciones geográficas. En estas capacitaciones se registraron 6.817 inscripciones. Las temáticas mayormente abordadas se centraron en relación con el sistema acusatorio y la progresiva implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal, cibercrimen, género y violencia contra las mujeres, derechos humanos, flagrancia y diferentes tipos de delitos en particular. También es importante destacar que conforme la Res. PGN Nº 21/2021 se ofrecieron las siguientes capacitaciones en virtud de lo dispuesto en el fallo de la Corte IDH, Caso “Fernández

Prieto y Tumbeiro Argentina” (Fondo y reparaciones, sentencia del 1.9.2020): “Garantías procesales en la investigación preparatoria: el derecho a la libertad personal. Análisis de los lineamientos de la Corte IDH en el caso “Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina” y “La sentencia “Fernández Prieto y Tumbeiro” de la Corte Interamericana sobre detenciones y requisas sin orden judicial”. 2. 97 actividades de capacitación a distancia a través del Webcampus del MPF Todas las actividades sincrónicas llevadas adelante fueron grabadas y editadas por la DGCE para posibilitar luego su oferta de cursado asincrónico a través de las aulas del Webcampus del MPF en múltiples ediciones. El canal a través del cual se brindan los cursos a distancia está disponible para los/as estudiantes las 24 horas durante los 7 días de la semana desde cualquier computadora o dispositivo móvil con conexión a Internet. Actualmente el archivo del Webcampus se compone de un total de más de 600 clases grabadas, que durante el 2021 tuvo 26.859 visualizaciones (12.326 horas). En las actividades del Webcampus hubo un total 9801 inscripciones. Durante este año se garantizó la oferta continua de un piso promedio mínimo de 7 cursos por mes abiertos en el Webcampus. A partir de este año se instrumentó además una nueva modalidad de cursada dentro de la plataforma conocida como “cursos autorregulados”. Se trata en verdad de capacitaciones abiertas, asincrónicas y autogestionadas que responden en parte al formato de los cursos conocidos por sus siglas en inglés como “MOOCs”, mayormente utilizados por instituciones educativas en todo el mundo. Bajo esta modalidad fueron ofrecidas en particular las capacitaciones vinculadas con género debido a su alta demanda, en particular, los cursos sobre Módulo introductorio del Programa de capacitación en género y violencia contra las mujeres (“Ley Micaela”), Enfoque transversal de género en los fueros no penales, Enfoque transversal de género en el fuero penal federal, entre otros. A nivel interno se continuó con el trabajo en la plataforma y su articulación con el Wordpress del área de capacitación mediante la mejora de los procesos de inscripción, matriculación, certificaciones y emisión de reportes, lo que permitió acelerar todos estos procesos y llevar un control más preciso de todas las actividades y sus resultados. En este sentido, se automatizaron los procesos de envíos de usuarios y contraseñas de acceso y se introdujeron modificaciones en el formato de las certificaciones para brindar mayor información al participante acerca de su curso aprobado. 3. Ampliación de la capacitación Ley Micaela y certificación oficial por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad De acuerdo con la Res. PGN N° 66/19, la DGCE tiene a su cargo la implementación de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, dispuesta en el marco de la ley N° 27.499 (Ley “Micaela”). Como antecedentes a dicha capacitación, cabe destacar que en el PEC se contempló desde mayo de 2018 específicamente que todos los cursos ofrecidos por la DGCE tuvieran igualmente como objetivo pedagógico transversal incorporar la perspectiva de género. En agosto de 2021, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación certificó el programa así como el plan de trabajo presentado en la temática de violencias por motivos de género (EX-2021-68108818- -APN-CGD#MMGYD). Durante este año, se reforzó la oferta de este programa en sus distintos niveles y cursos. Se dictaron 49 actividades de capacitación sincrónicas y asincrónicas y se procesaron 4902 inscripciones. Merece destacarse la ampliación de la oferta y de las temáticas de los cursos complementarios, entre las que pueden señalarse las capacitaciones sobre “El rol del Ministerio Público Fiscal en el abordaje de la violencia de género durante el proceso penal”, “Violencia de género desde la perspectiva laboral-Mobbing o acoso psicológico en trabajadoras y trabajadores” y “Políticas en materia de

diversidad y el rol del Ministerio Público Fiscal”, entre otros. 4. Continuidad del Programa de Capacitación Provincial A más de dos años desde su implementación, a través del Programa de Capacitación Provincial se intensificó la participación de nuevas instituciones y se incrementó la oferta de cursos virtuales sincrónicos y asincrónicos brindados. Durante el 2021 se implementaron 23 actividades y participaron escuelas judiciales y centros de capacitación de ministerios públicos de las provincias de Chubut, Santa Fe, Córdoba, Santa Cruz, Salta, Jujuy, Misiones, Entre Ríos, Buenos Aires, Catamarca, Formosa, Neuquén, Tierra del Fuego y Tucumán. Por otra parte, también se acordaron capacitaciones en este marco con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, la AFIP, la Fiscalía de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Federal de Impuestos. 5. Implementación del programa de capacitación con Institutos de formación de los Ministerios Públicos de los Estados de la región A partir del acuerdo celebrado con el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público de la República Dominicana, en febrero de este año, la DGCE tuvo oportunidad de acceder y difundir para el personal del MPF diversas actividades de capacitación y formación ofrecidas en el marco de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos. Actualmente el Ministerio Público de dicho país encabeza la presidencia del Instituto Iberoamericano de Ministerios Públicos. Asimismo, también la Dirección ofreció cursos de capacitación correspondientes a su propia oferta académica regular a través de su Webcampus. También se consolidó la relación entre los espacios de capacitación con la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía de Colombia, la Academia de la Fiscalía de Chile y la Escuela del Ministerio Público de Perú, instituciones con las que el MPF ya ha celebrado convenios institucionales. En este marco se llevó adelante la actividad sincrónica “Problemas actuales del cibercrimen y cooperación internacional” con la participación de fiscales y equipos de investigación de los países citados. 6. Incremento de la oferta académica ad hoc mediante cursos y jornadas especiales De conformidad con las directrices de política criminal de la Procuración General a lo largo del ciclo 2021 se actualizó permanentemente la oferta curricular regular presentada en el mes de marzo a través de la inclusión de jornadas de capacitaciones vinculadas, entre otros temas, con el sistema acusatorio y la progresiva implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal. También se ofrecieron capacitaciones específicas relacionadas con la participación de Fiscalías de los otros fueros no penales, en particular, en el ámbito del programa especializado en derechos del trabajo, del programa para la protección de usuarios y consumidores, en el área de derechos humanos (Dirección a cargo actualmente de la Fiscalía de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios), derecho administrativo, entre otros. En este sentido, se pueden destacar las capacitaciones brindadas sobre “El derecho a la salud en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, “Entornos digitales en los servicios bancarios”, “Acceso a la justicia de personas mayores”, “El uso de nuevas herramientas tecnológicas y el rol de los asistentes fiscales”, “Acceso a la justicia y pobreza”, entre otros. En este apartado también vale mencionar la difusión y procesamiento de inscripciones de la oferta de capacitación provenientes de instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales como la Guardia di Finanza de Italia, la Red de Fiscales Antidroga Iberoamericanos, el Programa de capacitación Aula Interamericana de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, la UNODC y la Academia Internacional de la OCDE para la Investigación de Delitos Tributarios y Financieros, entre otras. 7. Gestión de convenios con universidades y centros de estudios nacionales e internacionales Como fuera señalado

más arriba, la DGCE promueve y gestiona convenios con diversas universidades y centros de estudios nacionales e internacionales públicos y privados, que cuenten con la debida acreditación académica, destinados a facilitar el acceso a capacitaciones externas de grado, posgrado y actualización a todos/as los/las integrantes de la institución. Durante este año se han formalizado 8 nuevos convenios, entre los que se incluyen los celebrados con la Universidad Castilla-La Mancha, la Universidad de Girona, Universidad de Belgrano, la Universidad Kennedy, la Universidad del Salvador, la Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Empresarial Siglo Veintiuno.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Política Criminal e II

Comentarios

La incorporación de la DGCE a la Fiscalía General de Política Criminal, de acuerdo con los ppios. de unidad de actuación, jerarquía y organización dinámica favorecería la consolidación institucional de un espacio de formación profesional mejor estructurado administrativa, institucional y académicamente. Esta vinculación contribuirá a diagnosticar y atender mejor a las áreas de vacancia tanto en temas de instrucciones generales como respecto de las necesidades de formación específicas.

43. Dirección General de Políticas de Género

LIARDE, Jimena Soledad

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año 2021, la Dirección General de Políticas de Género (DGPG) adecuó su funcionamiento a la modalidad presencial y de teletrabajo debido a las disposiciones del organismo con relación a la pandemia del COVID-19. Se continuaron desarrollando acciones en las diversas líneas de actuación orientadas a fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en el desempeño del organismo a través de la implementación de políticas internas, proyectos de investigación, instancias de formación y articulación intra e interinstitucional. Los documentos y publicaciones mencionadas a lo largo del informe se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/> 1. Programa de transversalización del enfoque de género: a) Adecuación de reglamentaciones internas a estándares de equidad de género: A raíz de una solicitud de la Secretaría de Coordinación Institucional, junto con UFEM y DOVIC, se esbozó una guía/protocolo abarcativa de las Resoluciones PGN 1232/17, 31/2018, 29/2020, y 39/2020. Por otro lado, en virtud de la Resolución PGN 43/2021 la DGPG participó de una Comisión para estudiar la oportunidad, viabilidad y alcance de la reparación integral a las víctimas en el proceso de remoción del Fiscal Julio César Castro. Además, se realizó una propuesta de modificación

a los Reglamentos Disciplinarios vigentes con la finalidad de regular las acciones de prevención, orientación, abordaje y erradicación de este tipo de violencias. Se elaboró un documento en respuesta a lo solicitado por la misma área, respecto de la presentación elaborada por magistradas del MPF “Aportes para la transversalización de un enfoque de género y el respeto a la autonomía del MPF en la reforma de la ley orgánica 27.148”. Se procesó la información de la encuesta “Percepciones del Trabajo, Igualdad y Desafíos Profesionales” del 2019. Se presentó el primer boletín de “Cartografías de género, organización del trabajo remunerado y no remunerado en el MPF” y un segundo, sobre un análisis del clima laboral en la institución. Se encuentra en proceso de edición un tercer boletín sobre la igualdad de condiciones en el acceso a los cargos de magistratura en el MPF. Se llevó a cabo un relevamiento de los últimos concursos realizados en el MPF para dar seguimiento a la investigación sobre el impacto del género en el proceso de selección de fiscales realizado en el 2018. Se publicó el Mapa de Género del MPF de 2021 y se compartieron los datos con la Oficina de la Mujer de la CSJN. Con los datos recopilados se elaboró un informe sobre subrogancias y auxiliares fiscales en el organismo. Se encuentra en proceso de elaboración una “Guía de actuación para la atención de las personas LGBTIQ+”, que contendrá una serie de pautas generales de actuación para el registro, asistencia y seguimiento de casos de personas LGBTIQ+ en todas las oficinas del MPF. Se realizaron aportes al proyecto de Ley integral contra la violencia institucional a través de la PROCUVIN. A pedido de la UFI PAMI se elaboró un documento a fin de incorporar una perspectiva de género al Protocolo que están trabajando. A solicitud de la DGDH se elaboró un informe sobre las tareas realizadas en los últimos 5 años en materia de extradición, asistencia internacional y cooperación interinstitucional. Se articularon acciones con la DDI a fin de incorporar cambios en el sistema COIRON para incluir otras categorías de género por fuera del binarismo varón/mujer a la ficha de las personas físicas y factores de vulnerabilidad. b) Desarrollo de herramientas de apoyo a la actuación del MPF en las causas que involucran cuestiones de género: Se publicaron cuatro E-books temáticos. El primero, titulado “Perspectiva de género en los sistemas de protección regional y universal de derechos humanos” que sistematiza las sentencias e informes emitidos en el marco del SIDH y el Sistema Universal de DDHH. El segundo titulado “Compendio de jurisprudencia con perspectiva de género dictada desde 2017 por la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional” elaborado en conjunto con la Unidad Fiscal de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. El tercero titulado “Compendio jurisprudencial sobre delitos de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral”. Cabe destacar que esta publicación fue declarada de interés provincial por la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco en septiembre de este año. Por último, el cuarto, titulado “El delito de trata de personas y otros delitos conexos. Su abordaje con perspectiva de género en las decisiones e informes de los órganos internacionales de derechos humanos”. Estos dos últimos fueron elaborados en conjunto con la PROTEX. Los cuatro documentos fueron publicados y ampliamente difundidos entre las fiscalías y otros organismos del Estado. Se encuentran en elaboración dos e-books, el primero sobre “Abuso sexual y otros delitos de violencia de género”, y el segundo sobre dogmática penal, recopila jurisprudencia sobre prejuicios y estereotipos de género en los distintos niveles de la teoría del delito. Se encuentra en proceso de redacción el documento “Equidad de género en el ámbito laboral en las acciones judiciales: categorías para facilitar la intervención”. 2. Plan de Formación: En el marco del proyecto RE.TE.GER se

brindó asistencia técnica para su implementación en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires para la agrupación FORJA. Se articuló una capacitación sobre violencia por razones de género y su abordaje comunitario para 52 mujeres del distrito de Almirante Brown. Se realizó un encuentro de formación en el marco de la Ley Micaela para la Secretaría de la Mujer del Partido Justicialista de la Comuna 5 de la CABA y otro con la Asamblea Popular Feminista para implementar Re.Te.Ger en esa comuna. Por último, la DGPG participó en los programas de radio “Conexiones. Es por abajo” del sindicato FOETRA y “Hoy nosotras” de la agrupación FORJA, para socializar el proyecto Re.Te.Ger como política pública para la prevención de la violencia machista. En el ámbito de formación a integrantes del MPF y en el marco del “Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPF y su política criminal 'Ley Micaela'”, en conjunto con la DGCE se dictó el curso “Acceso a la Justicia para las personas LGTBI” que contó con la participación de 381 personas. En conjunto con la UFEM y DOVIC se dictó el curso “Enfoque transversal de género en el fuero penal ordinario”, con 82 personas inscriptas. Además, se realizó el curso “La suspensión del proceso a prueba en caso de violencia de género” en el que participaron 169 personas. El curso fue replicado en forma asincrónica y participaron 76 personas. Se presentó a la DGCE la propuesta del curso “La perspectiva de género en las políticas internas del Ministerio Público Fiscal”. Por otra parte, se organizó con la DCI un conversatorio sobre periodismo y comunicación judicial con perspectiva de género para representantes de las oficinas de prensa de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Santiago del Estero, de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa provinciales, de la Oficina de Prensa de la Policía de Santiago del Estero, y a periodistas y estudiantes de las carreras de periodismo y comunicación de los centros universitarios provinciales. Con la misma área se diseñaron diversas infografías para publicar en la cuenta oficial de instagram del MPF a fin de difundir información sobre la DGPG.

3. Programa de producción de información y articulación interinstitucional:

A. Investigaciones Se publicó la investigación “Personas travestis y trans en conflicto con la ley penal: impacto de la ley de Identidad de Género. Estudio de casos entre los años 2013-2019”. Este estudio tiene como objetivo introducir una perspectiva crítica sobre la situación de vulnerabilidad y violencia que vive esa población. La investigación se presentó en el seminario permanente “Crítica Penal” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata. A su vez, se publicaron una serie de entrevistas realizadas a activistas y trabajadoras judiciales travestis, trans y femineidad travesti que recogen sus vivencias en conflicto con la ley penal y los desafíos en la implementación de la Ley de Identidad de Género. Se encuentra en desarrollo una segunda investigación sobre suspensión del proceso a prueba en casos de violencia de género. Este estudio es una continuación de la investigación publicada en el 2020 y pretende ofrecer una aplicación práctica sobre los alcances del instituto y su gestión. Por último, se encuentra en proceso de diseño un proyecto sobre participación de mujeres en concursos para magistradas y funcionarias.

B. Publicaciones Se reeditó el cuadernillo “Herramientas para la formación de promotoras y promotores territoriales en género” y se publicó el documento “Formación de formadoras y formadores para la implementación del proyecto RE.TE.GER. Herramientas teórico prácticas para la planificación y coordinación”. En el marco del proyecto se publicó el documento “Voces del territorio. Experiencias de las promotoras territoriales en género” acompañado de un material audiovisual. Por otro lado, se elaboró un dossier sobre perspectiva de género en la producción de noticias en

conjunto con la DCI. Además, se actualizó la página web del área añadiendo una sección de publicaciones conmemorativas, una segunda de publicaciones audiovisuales y otra con las noticias publicadas por la DGPG en el sitio web fiscales.gob.ar. En ese marco, se divulgaron noticias con motivo de la Semana Mundial del Parto Respetado, Día Internacional de Acción Global por la Salud de las Mujeres, Día del Activismo por la Diversidad Sexual, Día Internacional de la Mujer Indígena, Día de los Derechos Políticos de la Mujer y Día Internacional de la Niña. Se publicó un calendario 2022 de efemérides de género, los informes anuales pasados y se actualizó la sección de normativa nacional e internacional. Por último, la DGPG se encuentra elaborando un artículo sobre las políticas de género en el MPF para la revista "Derecho, Universidad y Justicia", una publicación conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y de la Universidad Nacional de Avellaneda.

C. Informes requeridos por organismos internacionales de derechos humanos Se colaboró en la redacción del reporte al indicador 5.a.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) junto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Este indicador mide el porcentaje de países en los que el marco jurídico garantiza los derechos iguales de las mujeres a la propiedad y/o control de la tierra. Por otro lado, la DGPG participó de dos reuniones interagenciales organizadas por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en el marco de un proceso de solución amistosa frente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Caso 13.696 "Octavio Romero y Gabriel Gersbach". Asimismo, se colaboró en una solicitud de información remitida por la CIDH sobre violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes en Argentina coordinada por la misma Secretaría.

D. Dispositivo de articulación Durante el 2021, la DGPG profundizó la articulación interinstitucional a través de las siguientes actividades: en el marco del 8 de marzo se participó en un evento organizado por la Federación de Fiscales. Se formó parte del "Segundo Encuentro de magistradas, funcionarias y empleadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación" organizado por la Asociación de Fiscales y funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN). En coordinación con la UFEM y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, se participó de forma remota en la XXIX y XXX Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM). Junto con la UFEM, se coordinó la subcomisión de género y presentó el documento "Diagnóstico preliminar sobre labores de cuidado y acoso/maltrato laboral en los Ministerios Públicos", aprobado durante la XXIX REMPM, constituyéndose en el primer documento diagnóstico sobre la temática en ese espacio. Por otra parte, el Procurador General interino de la Nación, Eduardo Casal, protocolizó mediante Resolución PGN 71/2021 la carta de aprobación de acción y compromiso interinstitucional entre el Programa para la Cohesión Social en América Latina de la Unión Europea (EUROSociAL+) y el MPF para el diseño e implementación de políticas institucionales con perspectiva de género. En el marco de la Red Especializada en Temas de Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), junto con Edith López, consultora del Programa EuroSocial+, la DGPG presentó un diagnóstico sobre las políticas de 16 representaciones de la AIAMP para compatibilizar labores de cuidado y la jornada de trabajo. La actividad contó con la participación de la Dra. Eleonor Faur. Por último, se presentó en la V Reunión Virtual de la REG los resultados del "Informe diagnóstico sobre acoso y maltrato laboral en los Ministerios Públicos de la AIAMP". Se encuentra en proceso de recolección la información del "Cuestionario diagnóstico sobre transversalización del enfoque de

género en los planes de capacitación técnica de los Ministerios Públicos del MERCOSUR”. Se colaboró en un escrito coordinado por UFEM, a raíz de un pedido de información realizado por el Observatorio de Violencia de Género (OVG) de los Consejos de Procuradores de la República Argentina, con el fin de actualizar la información de cada uno de los Ministerios Públicos del país. Se atendieron consultas de fiscalías que solicitaron jurisprudencia sobre abuso sexual, violencia de género, y sobreseimientos o absoluciones de mujeres imputadas en contextos de vulnerabilidad y/o violencia de género. Además, se atendieron consultas de personas particulares sobre temas que involucran cuestiones de género. Por último, la DGPG participó de manera remota en el evento “Forum on Gender Violence” organizado por el Pabellón de la Embajada Argentina en el marco de la EXPO Universal 2020 Dubai. Como puede observarse a lo largo del informe, a pesar de las particularidades que se presentaron durante este año debido a la pandemia, la DGPG llevó adelante diversas acciones, finalizó proyectos que se encontraban en proceso de implementación y desarrolló otros que se adecuaron al contexto. Por ello, como conclusión, el balance general de la dependencia es muy positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Se realizó una propuesta de modificación a los Reglamentos Disciplinarios vigentes con la finalidad de regular las acciones de prevención, orientación, abordaje y erradicación de violencias por motivos de género en el interior del organismo.

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Instrucción general UFEM y DOVIC

44. Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal

DEL BUONO, Maria Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La continua situación de emergencia sanitaria sumado al trabajo con sistema de burbujas y la incertidumbre respecto del avance del virus Covid -19, nos enfrentó a grandes desafíos durante este año 2021, pese a lo cual, considero que esta Dirección General tuvo

un resultado óptimo afrontando dichos embates, destacando además que en este tiempo no se registraron contagios de Covid dentro de la dependencia. Durante este período, prevaleció el trabajo en equipo, articulando las labores entre las burbujas de quienes cumplieron funciones de forma presencial y aquellos que hicieron trabajo remoto. De esta manera, la Dirección logró cumplir con éxito las tareas encomendadas y pudo satisfacer las necesidades de las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal. En ese sentido debe destacarse el alto grado de compromiso a la función pública, proactividad e iniciativa demostrada por el equipo de esta Dirección General, que frente a un escenario como el que nos toca vivir como sociedad, han extremado sus esfuerzos a los efectos de garantizar el servicio que se brinda desde aquí. Asimismo en el transcurso del corriente año, esta Dirección se avocó especialmente a fomentar e incentivar la labor interdisciplinaria y en equipo de las distintas áreas que conforman esta DATIP, en colaboraciones complejas. En esa misma línea, se intensificó y fortaleció la comunicación e interacción con los fiscales de este Ministerio Público Fiscal, a los efectos de brindarles información en cuanto a la utilización de las diferentes herramientas forenses con las que cuenta esta dependencia, con el objeto de optimizar, facilitar y dinamizar los requerimientos que se reciben, en miras a brindar una pronta y efectiva respuesta, solventando un trabajo mancomunado y coordinado que repercutió en un mejor servicio de administración de justicia. Así también se han realizado encuentros con los titulares de distintos laboratorios de otros Ministerios Públicos como de las Fuerzas Federales de Seguridad, para compartir experiencias, establecer dinámicas de trabajo y colaborar conjuntamente en causas en particular. Con carácter general, se puede mencionar el rol desempeñado por el Cuerpo de Investigadores (CI) que participó en 364 requerimientos de colaboración, de los cuales 51 seguirán en curso durante 2022. De ese total, el Laboratorio de Análisis Documental y Contable (LABDOCU) intervino en 18 solicitudes de colaboración, de los cuales 7 continuarán durante 2022. A modo de comparación, durante el año 2020, el CI intervino respecto de 165 requerimientos de colaboración y el LABDOCU en 10. En relación al detalle por tipo de tareas cabe consignar: 158 análisis de UFED (que contemplan teléfonos celulares, tarjetas SIM, tarjetas MicroSD y hasta tablets), 64 análisis de imágenes forenses (que contemplan CPUs, notebooks, discos rígidos y pendrives), 12 análisis de perfiles redes sociales, 5 análisis integrales (casos que involucran estudios globales de expedientes y que, en general, implican la intervención de dos o más laboratorios), 2 pedidos de análisis de llamadas, 3 análisis de videos, en otras 16 solicitudes se colaboró en el análisis de 126 DVDs con extracciones efectuadas por órganos externos a la DATIP y 114 localizaciones de testigos, denunciados e imputados. En relación con los requerimientos de localización de personas (notificación con tareas de inteligencia en calle u obtención de datos de localización mediante consulta en bases respecto de testigos, denunciados y/o imputados), que aumentaron considerablemente en comparación con los años anteriores, debe notarse que el éxito de las tareas fue muy significativo. En efecto, se recibieron 114 solicitudes de colaboración para localizar testigos e imputados correspondientes a 77 legajos. En total, se solicitó la localización de 146 personas y ello se cumplió efectivamente respecto de 126, lo que representa una tasa de cumplimiento del 86,3% con un promedio de tiempo de búsqueda fue 1 a 5 días. Se destaca que, entre las 4 colaboraciones en trámite, una de ellas corresponde a la localización de 66 personas que, debido a su magnitud, aún no ha finalizado. Sin embargo, al día de la fecha se han localizado 18 personas. En relación a los Laboratorios de Análisis de Telecomunicaciones e Informática Forense, cabe señalar que

se realizó una reforma edilicia en las instalaciones de esta Dirección General, a los efectos que ambos laboratorios estén intercomunicados y puedan tener un espacio acorde a las labores que desarrollan. Por su parte, el Laboratorio de Análisis de Telecomunicaciones, realizó 1763 extracciones UFED entre enero 2021 y el 17 de diciembre de 2021, sobre celulares, tablets, tarjetas SIM y tarjetas SD /Micro SD. Además, concretó 34 entrecruzamientos de llamadas y 12 geolocalizaciones con indicación de gráficos de antena. Durante el año 2021 se incorporó al Laboratorio 1 (una) PC potenciada con 128GB de RAM, procesador Ryzen 7 y disco de almacenamiento sólido de 1TB. A su vez, se adquirieron herramientas para el reacondicionamiento de dispositivos celulares, como sopapas para módulos de pantalla, púas y espátulas de desarme y un pad antiestático de trabajo. También se incorporó una licencia de UFED4PC Ultimate con set de cables y accesorios para peritajes de dispositivos móviles y se encuentra en proceso de adquisición cuatro nuevas licencias de UFED, todo lo cual elevará la capacidad de respuesta de esta Dirección que durante los últimos dos años absorbió la gran parte de aquellas extracciones que los laboratorios de las fuerzas de seguridad no pudieron realizar, con motivo de la falta de renovación de los software forenses. Es de suma importancia la incorporación de estas licencias, pues esperamos, nos permita dar una rápida respuesta, incluso en los casos de flagrancia, apuntando de esta manera a prepararnos para la implementación del sistema acusatorio. Por su parte el Laboratorio de Informática, realizó 161 imágenes forenses sobre discos internos, externos, pendrives y unidades de almacenamiento óptico (CD/DVD) y a su vez, se generaron 192 indexaciones con los softwares Autopsy y Encase Forensics. Durante el año 2021 se incorporó al Laboratorio de Informática 1 (una) PC potenciada con 128GB de RAM, procesador Ryzen 7 y disco de almacenamiento sólido de 1TB y se encuentran en proceso de compra nuevas herramientas como placas de video, bloqueadores de escritura y duplicadores forenses; todo lo cual nos permitirá mejorar la calidad de los peritajes realizados. Cabe destacar que recientemente se aprobó la creación del Sistema “Nombrar” (PGN 106/21), desarrollado por el Laboratorio de Informática, el cual permitirá el registro y asociación de personas desaparecidas y cuerpos NN por medio de señas particulares, huellas dactilares y/o ADN entre otros. Asimismo los laboratorios forenses, en conjunto realizaron desarrollos propios que permiten una mejor visualización de la información analizada; como por ejemplo mapas interactivos donde se podrá trazar el curso de diferentes móviles. Además, sobre esa misma base, se creó un mapa para representar la activación de celdas de una llamada. Por su parte, el Laboratorio de Audio y Video intervino en alrededor de 50 casos; respecto de los cuales se destaca la producción de videos y animaciones para distintas causas penales, que se utilizaron para representar los hechos al momento de los alegatos de los fiscales. Además, se colaboró en el proceso de filmación de los Concursos del MPF, como también en la coordinación del material audiovisual para el programa ReTeGer de la Dirección de Políticas de Género. Se proyecta para el próximo año que este Laboratorio pueda perfeccionar sus funciones en torno a mejorar la calidad de asistencia a los Fiscales para poder representar durante la instrucción y el juicio los sucesos investigados mediante las producciones de animaciones que permitan la reconstrucción del hecho y la prueba. Así también se creó y acondicionó una sala de edición en las instalaciones de esta DATIP, a los efectos de dotar a este laboratorio de un espacio físico acorde al tipo de labores que realiza. El Laboratorio de Medicina Legal, realizó durante el 2021 un total de 495 informes médicos (204 psicológicos, 206 psiquiátricos y 85 clínicas). Por su parte, el área de

Digitalización concretó el escaneo de más 10.000 causas, en un total aproximado de 14.000.000 de fojas. Al respecto, cabe aclarar que, durante este período el personal debió trasladarse a la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y a la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a fin de poder dar respuesta a las necesidades de las Fiscalías de dichas localidades. Además, para optimizar el trabajo de esta área, que sin dudas fue de las más destacadas durante la pandemia, se incorporaron dos escáneres de alta producción. Véase al respecto, que esta dependencia es la única que se ocupa de la digitalización de los expedientes y documentación de todas las fiscalías del país, unidades fiscales, procuradurías y demás áreas de la PGN, llegando incluso a prestar colaboración con el Poder Judicial que no cuenta con una oficina similar en su ámbito. Respecto a las problemáticas con las que nos encontramos, corresponde destacar que uno de los puntos críticos dentro del ciclo de vida de un peritaje tecnológico es el referido al almacenamiento de la información. En DATIP se realizan peritajes sobre teléfonos celulares y computadoras en mayor medida. En un peritaje convencional, por ejemplo, de una computadora y un celular de gama media, con un disco rígido de 500Gb y un teléfono con 128Gb de almacenamiento, al momento del peritaje necesitará como mínimo ~150GB de espacio digital para preservar los datos que se puedan recuperar. Si los dispositivos estuvieran utilizados en casi su totalidad, el valor ascendería a ~600Gb. DATIP actualmente puede realizar tres peritajes como el que acabamos de describir por día, resultando en la utilización de ~500Gb diarios (ello sin tener en cuenta que próximamente recibiremos 3 licencias de UFED lo que aumentará la producción diaria). Esto es una cantidad muy importante de información y hoy en día no hay una manera eficiente de resguardarla y compartirla a las distintas fiscalías. Entendemos que este problema podría resolverse con sistemas de almacenamiento masivos de información, Terabytes y Terabytes de almacenamiento para poder resguardar los datos de manera segura. Pero el inconveniente no termina ahí. Una vez obtenida la información, la Fiscalía requirente necesitará una copia para poder investigar, con lo cual deberían poder descargar la información producida en DATIP en la computadora particular del investigador, pero las computadoras de las Fiscalías no cuentan con la capacidad necesaria para almacenar esa información y trabajar varias causas, ni tampoco la red del MPF puede soportar la demanda de descarga. Creemos que es imperioso solucionar este problema puesto que la cantidad de datos almacenados en DATIP va en aumento, ya que las Fiscalías no pueden resguardar la información por sus propios medios y el tamaño del almacenamiento de los dispositivos peritados aumenta cada vez más. Otra problemática con la que nos encontramos es con el creciente avance tecnológico en los distintos delitos, extremo que no se refleja en la incorporación de herramientas forenses que permitan hacer frente a tales actualizaciones. Si bien, se presentó recientemente un plan de compras anual 2022 sumamente completo, entendemos que debería buscarse la manera de que se le otorgue prioridad a la Dirección en las compras de nuevas tecnologías. Por otra parte se continuó con el proceso de certificación de calidad dentro del marco de la “Política de Calidad de Ministerio Público Fiscal”, aprobado por Resolución N° 67/2018, que promueve la aplicación en el organismo de los estándares de la Organización Internacional de Normalización (NORMA IRAM/ISO 9001-2015). En el marco de dicho proceso, y en medio de los desafíos que fue mantenerlo justamente en este año peculiar signado fuertemente por la situación de pandemia, es satisfactorio señalar hoy que se logró superar con éxito la auditoría de seguimiento externa realizada por IRAM y The International Certification Network /QNet) El mantenimiento de esta

certificación resulta ser una herramienta que, con lo aprendido y rendido ante tales exigentes evaluadores, es lo que nos permite mejorar progresivamente y día a día, la capacidad de respuesta, promoviendo prácticas de calidad institucional y generando confianza a la comunidad respecto al desempeño coherente y transparente de la DATIP y con ello, del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Registro Nacional de Personas buscadas

Comentarios

En el marco de la PGN 106/21 consideramos que debe instruirse a todos los fiscales que deben enviar a la DATIP la información relativa a las personas buscadas y personas fallecidas sin identificar.

45. Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

DAMIANI, Federico

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En 2021, el organismo se expresó de forma virtual y presencial, con una clara demanda tecnológica para continuar brindando servicio de justicia. Desde el inicio del año se ha puesto foco en continuar fortaleciendo la infraestructura de los datacenter centrales, el desarrollo de soluciones de software y la seguridad informática en todos los sistemas y tecnologías utilizadas, de manera que soporte la necesidad de trabajo mixta, ya sea en las oficinas o de forma remota por parte de los usuarios del organismo, reduciendo con ello la tasa de fallos, mejorando la disponibilidad de los servicios informáticos y de comunicaciones, y acompañando dinámicamente a las medidas sanitarias dispuestas. De esta manera se fueron optimizando las herramientas para el trabajo remoto provistas, como ser la NUBE, el sistema de videoconferencia, los accesos mediante VPN, la ampliación del tamaño de las casillas de correo electrónico, firma digital, entre tantas otras. También se adquirió e instaló un nuevo sistema de almacenamiento masivo de datos, de gran capacidad y con posibilidad dinámica de escalabilidad en su tamaño. Este permitirá hacer frente a las actuales y nuevas necesidades de los sistemas tecnológicos. El mismo actualmente se encuentra en la etapa de configuraciones finales para su puesta en producción. Asimismo, se proveyeron nuevas computadoras con webcams incorporadas para garantizar el trabajo mixto en las distintas oficinas, las cuales permitieron brindar flexibilidad en la forma de trabajo a adoptarse, accesibilidad e inmediatez a los magistrados, funcionarios y empleados. La creciente necesidad de una transformación digital hizo que fuera fundamental el papel del comité de sistemas para legitimar las necesidades de desarrollos de sistemas, adoptar un plan unificado y con una priorización institucional. Ha quedado demostrado nuevamente, lo imprescindible que ha resultado ser contar con una conectividad fiable y una potencia en la infraestructura que brinde soporte y sea flexible y dinámica a las necesidades cambiantes del organismo.

Entre los proyectos más relevantes ejecutados durante el año 2021 en la DGDOyNT podemos mencionar: a) Infraestructura: Actualización y fortalecimiento de los centros de cómputos: •Renovación de equipamiento, potenciándose capacidades de cómputo y procesamiento. •Reducción de la cantidad de equipamiento activo y optimización de espacio. •Implementación de mejoras en la capacidad de reflejos de interconexión dentro de los RACKS de acceso. •Mejoramiento en los cableados de todos los servidores, mejorando la gestión remota para activar servicios. •Configuración de redundancias de interfaces, cableado y equipos de conectividad. •Establecimiento de redes secundarias para optimizar procesos de copias de respaldo. •Reemplazo de banco de baterías. •Mantenimiento de ciclo de vida de UPS con reemplazo de partes. • Ampliación del ancho de banda de la plataforma de NETWORKING del centro de datos. Se adquirió un nuevo sistema de almacenamiento masivo de datos y backup de los sistemas y soluciones tecnológicas, encontrándose en la etapa de configuración y puesta en funcionamiento. Este sistema consta de: Mejoras en los entornos de virtualización: •Se balancearon las cargas en caso de falla en un nodo. •Implementación de un nuevo entorno de virtualización. Implementación de nuevos entorno de contenedores, mejorando el despliegue de nuevas versiones de software o configuraciones en forma automatizada Actualización de entornos de publicación web en entornos de acceso público. Actualización de plataforma de copia de respaldo. Desarrollo de una nueva infraestructura de controladores de dominio, balanceando carga de tickets de autenticación en forma lógica, con redundancia geográfica en diferentes nodos centrales de red. Renovación electrónica de red: •Reemplazo de los switches de acceso. •Integración con servidores para mejorar la seguridad de acceso a los equipos. •Registración de auditorías de acceso y reporte de fallas en un archivo remoto. Seguridad de acceso a la red: Implementación de mejoras en materia de seguridad de acceso a la red en dependencias con la red cableada. Con la implementación de la solución se dispondrá de una autenticación de dispositivos y usuarios que se conecten a la red del organismo con visibilidad de puerto de acceso y tipo de tráfico con la posibilidad de difundir políticas y acciones. Se encuentra en trámite licitatorio la ampliación de los enlaces de internet, los cuales se incrementarán de 450Mbps a 1Gbps, de esta manera permitirá contar con el ancho de banda necesario para abastecer a la creciente demanda del organismo. Ya ampliados los anchos de banda de los enlaces MPLS en todas las sedes del MPF, se contrataron nuevos enlaces MPLS con PJN y MECON, de 100Mbps, a fin de mejorar la experiencia en el uso de herramientas administrativas y sistemas informáticos de administración de justicia. Solución de conectividad WAN alternativa: Se encuentra en trámite licitatorio la adquisición de una solución denominada SD-WAN, que permitirá poner en un funcionamiento rápidamente con un enlace de comunicaciones a una dependencia, como así también disponer de redundancias de última milla ante fallas de los enlaces principales, en ambos casos posibilitando una navegación segura a través de un proveedor de internet local. Está en trámite licitatorio la adquisición de una solución WiFi con administración centralizada para brindar servicio de conectividad WiFi en sedes del organismo. El proyecto de telefonía IP continuó durante todo el año con su despliegue, generando mayores beneficios y características, entre los que podemos citar: •Interconexión con las líneas urbanas existente. •Capacidad de desvío de los tonos provistos por la central pública de las operadoras telefónicas locales a internos analógicos en caso de contingencia o falla eléctrica. •Plan nacional de discado nacional, interconexión entre todas las centrales telefónicas IP para la comunicación telefónica

entre internos utilizando el mismo enlace de datos MPLS, mejorando la eficiencia en la utilización de recursos y servicios. •En el caso de CABA, se eliminaron centrales telefónicas autónomas por terminales telefónicos IP en el escritorio de usuarios y se interconectaron a un servicio SIP TRUNK unificando estos dentro del centro de datos del organismo.

b) Servicios: •Se recibieron un total de 28.200 tickets, un 32% más que los ingresados durante el 2020. También se atendieron mas de 7.000 llamadas telefónicas (un incremento del 40%). se ha mantenido el correo electrónico como principal medio de canal de contacto. •Adquisición y renovación del parque informático, con la puesta en funcionamiento de computadoras de escritorio e impresoras láser doble faz. •Se continuó dotando a las PCs de discos de estado sólido y memoria RAM, de forma que cumplan con los requerimientos necesarios para utilizar todos los servicios y aplicaciones del MPF. •Se realizaron las bajas patrimoniales de equipamiento, de manera que permita agilizar el proceso de liberación de espacio en fiscalías y depósitos. •migración del sistema operativo de las computadoras. •Adquisición de webcams para dar respuesta a la creciente demanda de videoconferencia. •Mejoras de cableado en distintas dependencias, como así también tareas de mantenimiento de networking. •Instalación de los relojes de presentismo en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y parte del GBA, cumplimentado en un 100% de su totalidad, conforme al plan establecido por el organismo.

c) Seguridad Informática: •Implementación de sistema de búsqueda continua de vulnerabilidades internas y externas. •Mejoras en acceso remoto por VPN por COVID-19 para 2500 usuarios del organismo. •Implementación de acceso seguro al sistema de Distribución Digital (DiDi) de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado. •Mejoras de seguridad en el correo institucional para evitar SPAM (Técnicas DMARC y DKIM). •Implementación de nuevo control de usuarios administradores locales (LAPS). •Inicio de proyecto de implementación de segundo factor de autenticación general. •Regularización de cifrado de datos sensibles en aplicaciones críticas.

d) Planificación de Recursos y Proyectos •Creación de la figura de Project Management quien en principio centraliza los proyectos de Aplicaciones Informáticas e interviene en el comité de Tecnología. •Seguimiento de los proyectos a nivel Direcciones que llevan a cabo procesos de compras, dado que las mismas son sólo una parte de proyectos de crecimiento y expansión. •Seguimiento constante de cada uno de los proyectos de la Dirección. •Realización de las especificaciones técnicas para adquisiciones de todas las Direcciones. Adicionalmente, se redactaron especificaciones técnicas de elementos que no pertenecen a áreas definidas de la Dirección General. •Implementación de mejoras en los procedimientos de logística interna y el vínculo con áreas intervinientes en nuestros procesos de distribución como Suministros, Arquitectura y Logística. •Realización del conteo de inventario de los bienes en depósito, a los fines de emparejarlo con el nuevo sistema SIAL. •Unificación de la conformidad mensual de todos los servicios que poseen OC vigente.

e)Aplicaciones: •Comité de priorización de desarrollos: Se conforma nuevo comité para acordar prioridades en el desarrollo de sistemas de información que benefician al organismo en cuanto a gestión interna y de justicia. Dicho comité permite proyectar los trabajos a realizar, los tiempos comprometidos y los recursos a involucrar. El acuerdo de expectativas resultantes permite visualizar el logro de objetivos a corto, mediano y largo plazo buscando lograr eficiencia en los procesos de la institución. •Incorporación del sistema COIRON a la Dirección de Tecnología La administración del equipo de desarrollo del sistema Coiron que se encontraba bajo la supervisión de la DGDI fue transferido a la Dirección de

Tecnología. Esto permitió una integración total de los colaboradores con el entorno de desarrollo institucional aplicando las políticas, estándares y procedimientos del MPF. Cabe destacar que la autoridad de justicia que regula y solicita soluciones dentro del sistema Coirón continua bajo la responsabilidad de la DGDI.

- SIAL Bienes de consumo Se ha implementado con éxito el módulo que permite administrar altas, asignaciones y bajas de bienes de uso. Esta solución fue desarrollada íntegramente por un equipo formado por las áreas de Patrimonio, Logística y la Dirección de Aplicaciones. Dicho programa informático entrega una solución transparente en cuanto a la gestión de los bienes de uso del Ministerio, permitiendo una trazabilidad de estos, realizando asignaciones por dependencia y comprometiendo a los responsables de los desempeños por el uso de los mismos. Esta herramienta permite que los responsables de cada área puedan realizar solicitudes de bienes y devoluciones de estos de manera eficaz y eficiente.
- Concursos Se ha implementado con éxito un sistema de concursos que permite a la institución realizar concursos de magistrados de manera clara y transparente. Permite archivar los distintos logros y experiencias profesionales de los postulantes para poder realizar un análisis profesional frente a un concurso abierto.
- Sumarios CABA Se puso en marcha la interoperabilidad para recibir sumarios de las comisarías de CABA. Para ello se implementó un proceso donde las mismas generan el sumario a través de su sistema de gestión y, marcando la posibilidad del envío digital, dicho sumario se transmite hacia el MPF llegando a la fiscalía destino en su casilla de email predeterminada. Este primer paso permitió la eliminación de papel, digitalización y reducción de tiempos logísticos. El próximo paso acordado es la incorporación de los sumarios de manera automática al sistema de gestión de justicia del organismo.
- Informe anual Se cumplieron la totalidad de las necesidades requeridas logrando un entregable de calidad que permite la carga amigable del informe anual para todas las áreas participantes. Con este sistema actualizado se acelera tanto la carga como la extracción de información para la confección del informe que debe ser presentado a los distintos organismos solicitantes.
- SINOPE Se continuó trabajando en la expansión del sistema de gestión de justicia no penal, mejorando la creación, seguimiento y cierre de causas, optimizando los tiempos de recepción de notificaciones. Adicionalmente, se comenzó con la explotación de datos para extracción de indicadores estadísticos que permitirán dar información clara a la sociedad respecto de las causas gestionadas por este organismo. Se crearon herramientas de gestión y control interno.
- Encuestas Se han realizado mejoras de carácter lógico y estético que permiten a los usuarios de la plataforma confeccionar encuestas con múltiples características de repuestas. Las encuestas tienen la capacidad de adaptarse según el participante responda. La extracción de datos permite realizar informes de contenido y estadísticos.
- Estadísticas Se han incorporado datos de la administración de justicia no penal, permitiendo de esta forma extraer estadísticas que permitirá publicar información de carácter público. Dentro del mismo proyecto se comenzó la integración de las plataformas de BI utilizadas en la DGDI para el análisis y extracción de información de justicia penal para consolidar en un único entorno de trabajo toda la fuente de datos del MPF, cumpliendo así con los procedimientos, políticas y estándares informáticos adoptados por la institución.
- Expediente Digital Se inició el proyecto de expediente digital, comenzando por la Secretaria General de Administración. El objetivo de este es la eliminación de la gestión de expedientes en papel, luego digitalizados en el sistema COMDOC o CENTINELA para, a partir de ahora, gestionarlos enteramente de manera digital. La fecha de implementación de esta primera etapa está

pactada para el segundo trimestre 2022. • Gestor de niveles Se ha expandido roles y APIs para las distintas aplicaciones del MPF. • Interoperabilidad Implementación de una solución que permite la integración para la publicación y consumo de datos de sistemas con otros organismos o entidades, permite además obtener de manera eficiente soluciones a medida del organismo. Ya se encuentra integrado con RNBU, y en procesos con los MPF Mendoza y DNV. • Actualización de sitios webs en conjunto con el sector de comunicación institucional.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

46. PROCUDDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, resulta necesario mencionar que a partir de las resoluciones PGN n° 97/20, 3/21, 10/21, 12/21, 20/21, 25/21, 29/21, 35/21, 37/21, 48/21, se organizó el trabajo priorizando la modalidad remota, sin perjuicio de la asistencia eventual de la titular, funcionarios y funcionarias. Ello, también en función de las medidas de aislamiento social y restricciones de circulación con motivo de la pandemia del COVID-19 (cfr. DNU n° 260/20 y 167/21). En consonancia con lo dispuesto por la Res. PGN n° 52/21, en el mes de agosto del corriente se formaron tres grupos de trabajo (“burbujas”) para asegurar la atención presencial suficiente para la adecuada prestación del servicio. Posteriormente, durante el mes de octubre, y de acuerdo con la Res. PGN n° 76/21, se incrementó la presencialidad, y los grupos de trabajo (“burbujas”) se redujeron a dos. Para la conformación de los grupos de trabajo (“burbujas”) se tuvo en cuenta, principalmente, la distribución del personal en las oficinas y la presencialidad de al menos un integrante de cada equipo de trabajo. A partir del mes de diciembre, la totalidad de los funcionarios concurren presencialmente (la titular y el auxiliar fiscal ya lo hacían desde octubre), y se mantuvieron las otras dos burbujas para el resto del personal. Uno de los ejes centrales abordados en el año se vinculó con la presentación en marzo del compendio digital de resoluciones dictadas por la Cámara Federal de Casación Penal sobre sentencias definitivas y algunos fallos relevantes de la CSJN, trabajo conjunto desarrollado con la Dirección de Aplicaciones de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías de la PGN. Si bien desde 2015 se han realizado compendios temáticos de jurisprudencia, esta nueva plataforma online permite un fácil acceso (restringido para usuarios del MPF) y búsqueda de la jurisprudencia por temas específicos. Las categorías generales para la búsqueda son: el tratamiento de los hechos como de lesa humanidad y la obligación del Estado investigar, juzgar y sancionar, las cuestiones relativas al proceso penal y aspectos probatorios, el análisis de los tipos penales, la atribución de responsabilidad, la determinación, ejecución y modalidad de cumplimiento de la pena, y todo lo vinculado al recurso de casación propiamente. Asimismo, la herramienta digital cuenta con un sistema de filtros desplegable que

permite acotar la búsqueda de acuerdo a parámetros como la jurisdicción, sección, Sala de la CFCP, año de la resolución, intervalo de fechas, etc. Respecto de la asistencia técnica que esta PCCH brinda a las fiscalías y unidades que intervienen en causas en que se investigan crímenes contra la humanidad, se continuó con el trabajo conjunto y coordinado. Se asesoró en las distintas instancias del proceso penal en materias como descripción de los hechos, valoración de la prueba, elaboración de esquemas de imputación penal, mensuración de las penas, esquemas específicos de entrecruzamiento de información y elementos probatorios vinculados con el fenómeno de crímenes complejos y sistemáticos, así como su nivel de alcance y afectación. Además, se asesoró sobre cuestiones vinculadas a la imputación penal de crímenes de violencia sexual y desaparición forzada, estructuras represivas de las áreas de Inteligencia de las FFAA y fuerzas de seguridad, responsabilidad empresarial, responsables civiles, entre otros. Especialmente, se incrementó la asistencia para dictaminar en cuestiones de ejecución de las condenas privativas de libertad y aplicación de medidas coercitivas como la detención domiciliaria. La colaboración prestada abarcó la proyección de requerimientos de instrucción y elevación a juicio, recursos de apelación y casación, y asistencia específica a las fiscalías antes la CFCP en la elaboración de dictámenes y recursos extraordinarios y de queja directos ante la CSJN. A modo de ejemplo, se ha brindado asistencia a los/as representantes del MPF que participan de las audiencias de juicio con las particularidades en este contexto sanitario, así como en los actos preliminares del debate, p. ej., con la Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal de Río Gallegos, con la Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal de Santa Rosa, y con la Unidad de Derechos Humanos de Jujuy. Esta última colaboración exigió que la titular y funcionarios de la PCCH concurrieran a la unidad en cuestión a fin de delinear estrategias de trabajo concretas, dado que además de las complejidades propias de este tipo de causas, se agrega que hay imputados civiles que habrían realizado aportes desde sus roles empresariales para la comisión de crímenes contra la humanidad. Se ha asistido en la producción de diversas medidas de prueba a distintas Fiscalías y Unidades, entre otras, las Fiscalías Federales de Río Gallegos, San Juan y Formosa, y la Unidad de Asistencia para causas por violaciones de derechos humanos durante el terrorismo de San Martín. Además, se han analizado distintas actuaciones remitidas a esta PCCH para la sugerencia de medidas de prueba, entre las que cabe señalar la asistencia otorgada en este aspecto a las Fiscalías Federales de Campana, Morón, Posadas y Quilmes. En este grupo corresponde destacar la colaboración brindada a una Fiscalía del fuero ordinario de esta ciudad, en la que tramita un recurso de habeas corpus presentado por los familiares de una víctima del terrorismo de Estado ocurrido durante la última dictadura militar; la dada a una Fiscalía Federal de esta ciudad en el marco de una causa en que se investigan hechos que habrían damnificado a un conjunto económico; y los aportes realizados a otra Fiscalía Federal de esta ciudad en el marco de una investigación específica al aparato de inteligencia desplegado en la última dictadura militar. Por otro lado, se continúa brindando asistencia a la Fiscalía Federal de Río Grande en el marco de la causa "Malvinas", y hasta el dictado de la Res. MP 265/21, en la totalidad de las causas en etapa de instrucción de la jurisdicción Córdoba vinculadas a delitos de lesa humanidad (Res. MP 97/2020 y 125/2020). La dinámica en el contacto y enlace con las fiscalías y unidades especializadas continuó ajustándose a las distintas modalidades de trabajo asumidas durante el año. Sin perjuicio de algunos problemas concretos, el contacto directo y singularizado desarrollado durante tantos años fue lo que, en gran medida, permitió llevar adelante

adecuadamente las tareas de seguimiento y coordinación por las cuales fuera creada la procuraduría -y, antes, la unidad especial-, dando cuenta de que la especificidad del rol de la PCCH radica en gran medida en el conocimiento de los contextos y actores regionales del proceso de Memoria, Verdad y Justicia en Argentina. Al 1° de diciembre se registran 633 causas en las que están siendo investigadas 3551 personas. En 269 de las causas se dictó sentencia: 1052 imputados/as fueron condenados/as y 165 fueron absueltos/as. Hay 17 juicios en curso (15 debates orales y 2 procesos escritos), 67 causas elevadas y 280 en etapa de investigación. El universo de imputados/as se divide en 572 procesados/as, 154 con falta de mérito, 93 con sobreseimiento, 22 prófugos, 38 personas indagadas y 582 imputadas. Se encuentran libres 1.584 imputados/as, 785 están detenidos/as y 1160 fallecieron (de los cuales 873 fallecieron impunes). Sobre los imputados/as detenidos/as, 127 de ellos se encuentran en instalaciones del servicio penitenciario federal o provincial, 590 cumplen arresto domiciliario y 68 se encuentran en dependencias de las fuerzas armadas o de seguridad. En 2021 se dictaron 3 sentencias en la que se condenaron a 5 imputados calidad de autores y coautores en hechos de abuso y violación. Estas estadísticas son producto del seguimiento de causas que se realiza a diario. Este seguimiento, sumado a la articulación entre distintas instancias y jurisdicciones, resultó una herramienta trascendente en el impulso de la continuidad de las causas. Se continuó la articulación conjunta con fiscalías, representantes de querellas y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se destaca la realización de un encuentro de más de 40 participantes que intervinieron tanto en forma presencial como mediante una plataforma virtual, en el que se desarrolló la Mesa de Discusión Institucional y Social para evaluar el avance de los procesos por violaciones a los derechos humanos durante la época del terrorismo de Estado en la jurisdicción federal de San Martín. Entre los participantes estuvieron fiscales, funcionarios del MPF, víctimas, querellantes, organismos de derechos humanos, agencias del Estado involucradas en la realización de los juicios por crímenes contra la humanidad. Vale resaltar la interacción cotidiana con los organismos de DDHH y querellantes, pues son actores que resultan fundamentales en el proceso de memoria, verdad y justicia. También se resalta la interacción con distintos organismos del PEN: Ministerio de Defensa de la Nación, específicamente con la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación; y la Cancillería. La titular y funcionarias de la PCCH participaron también de la reunión preparatoria de la segunda muestra titulada "Ser Mujeres en la ESMA". En materia de cooperación internacional, la PCCH tiene a su cargo la coordinación permanente del Subgrupo de Trabajo sobre Delitos de Lesa Humanidad que funciona en ámbito de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur y Estados Asociados (REMPM). En el marco de esta coordinación, durante 2021 se profundizaron los siguientes ejes de trabajo en los encuentros de junio y septiembre (Reuniones XXIX y XXX): En el eje de jurisdicción universal, en la XXIX Reunión se elaboró un diagnóstico regional sobre el ámbito de la jurisdicción universal a partir de un cuestionario elaborado en el último encuentro de 2020, en el que se había presentado el estado de situación en Argentina. La propuesta a futuro es elaborar un documento con pautas de interpretación del alcance de la jurisdicción universal. En el eje de cooperación internacional y archivos desclasificados, se solicitó a las restantes delegaciones que remitieran propuestas sobre la Guía para los Ministerios Públicos del Mercosur para la interpretación y aplicación de los tratados de asistencia jurídica mutua en asuntos penales relativos a casos de graves violaciones a los derechos humanos

(2014). En esa línea, se buscará delinear ciertos lineamientos sobre el procedimiento de asistencia mutua en materia de obtención de prueba documental. En el eje de responsabilidad empresarial, más allá del diagnóstico realizado en 2020 sobre la situación en Argentina, a raíz de las respuestas de los otros países al cuestionario de 2020, se identificó que era relevante ampliar la consulta a reparaciones patrimoniales. Una vez obtenida, se buscará realizar un diagnóstico integral de la región, e intentar elaborar un documento para promover esta clase de investigaciones penales. En el eje sobre la situación de víctimas y testigos de hechos de lesa humanidad, se circuló un cuestionario para identificar aspectos prácticos de los sistemas de protección de víctimas y testigos, que posibilitarán luego delinear una guía de buenas prácticas al respecto de alcance regional. Finalmente, debe señalarse que desde la PCCH se continúa en la participación de la Comisión Interpoderes de la CSJN -creada por la Acordada n° 42/08 para que los tres poderes del Estado coordinaran, de manera periódica, las acciones para llevar adelante el proceso de juzgamiento de los responsables de los delitos cometidos durante el terrorismo de Estado-. En ese ámbito se han aportado datos estadísticos sobre la situación del proceso de juzgamiento, y se ha hecho especial hincapié en los mecanismos electrónicos de vigilancia a quienes cumplen su encierro cautelar en sus domicilios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

47. UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado)

PARENTI, Pablo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado (Res. PGN 435/2012) fue creada el 23 de octubre de 2012 con el fin de optimizar el trabajo del Ministerio Público Fiscal en la materia. Asimismo, en el año 2015, fue incorporada a la estructura del MPF en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley 27.148). La Unidad, se convirtió en un actor central en la temática dentro del ámbito judicial, tanto en el trámite de las causas abiertas, como en su rol de promotor de casi la totalidad de las denuncias presentadas. Este año 2021 continuó atravesado por la pandemia declarada a causa del surgimiento del SARS-CoV-2 (COVID 19), el consecuente Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y la posterior etapa de de Distanciamiento (DISPO), luego de lo cual la dependencia se adaptó a la forma de trabajo mixta, entre la la modalidad remota y presencial. La intermitencia de la situación epidemiológica hizo que fuese fundamental la alternancia entre dichas modalidades. Cabe resaltar que la consolidación del trabajo remoto como modo eficiente de cumplir con los objetivos de la UFICANTE fue confirmada durante el presente año, sumado a la posibilidad de retomar la presencialidad para llevar adelante las audiencias con las víctimas y la realización de exhumaciones, tareas de gran peso para esta dependencia. A continuación, se informan las tareas llevadas a cabo por la UFICANTE durante el particular contexto del año 2021. Área Grupos Familiares: Tal como ya se relató en informes anteriores, esta Unidad trabaja junto con el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (APM) y la Comisión Nacional por Derecho a la Identidad (CONADI) en la tarea de completar genéticamente los grupos familiares que componen el Archivo Nacional de Datos Genéticos (ANDG), toda vez que constituye un paso fundamental para que las investigaciones arrojen resultados conclusivos. En la Unidad tramita una investigación preliminar genérica (IPG) en los términos de los Art. 7 y 8 de la ley 27.148, caratulada “Identificación de grupos familiares”, en la cual durante el año 2021 se avanzó de forma contundente en la realización de las exhumaciones detectadas como prioritarias durante el 2020. Como resultado del trabajo realizado se trazó un plan de acción para el año 2021 a fin de concretar un determinado conjunto de exhumaciones que se consideraron prioritarias desde el punto de vista genético. Las medidas tendientes a ese objetivo fueron canalizadas a través de la IPG mencionada, donde se realizaron -y aún se realizan- todas las gestiones necesarias tanto para localizar a los/las familiares vivos/as que aún no hubiesen aportado su muestra al BNDG, como para concretar las exhumaciones de restos mortales de familiares que no pudieron darla en vida. Éstas consisten en: profundizar la investigación preliminar sobre los casos de mujeres embarazadas y/o secuestradas junto a sus hijos/as, dar con el paradero de sus familiares, realizar su citación –todo ello en las particulares condiciones impuestas por el COVID-19-, concretar la extracción de una muestra biológica en caso de que mediare voluntad, como así también todas las medidas previas tendientes a lograr la exhumación de los familiares fallecidos. Esta última tarea posee particulares complejidades: se inicia con la ubicación actual de los restos mortales de la persona -que usualmente requiere diversas diligencias-, la necesidad del dictado de una medida de no innovar para

garantizar la preservación de los restos, como así también procurar todos los recursos tanto económicos como humanos a los fines de concretar la medida exitosamente. Así, durante el presente año, se formularon desde esta Unidad y en diferentes jurisdicciones del país, aproximadamente 56 solicitudes de exhumaciones a familiares y de citaciones en los términos del art. 218 bis del CPPN a los fines de procurar una muestra biológica, para su ingreso al BNDG y caso de ser necesario al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Éstas fueron canalizadas mediante las Fiscalías Federales y Unidades Fiscales de Derechos Humanos de todo el país, con las que se trabaja mancomunadamente a fin de lograr la concreción de las medidas mediante el dictado de las correspondientes órdenes judiciales. De aquellas 56 solicitudes, 29 lograron realizarse durante el segundo semestre del año 2021, momento en el que la situación epidemiológica permitió retomar el trabajo de campo. A ellas se sumaron 5 exhumaciones que fueron el resultado de gestiones ya en curso por parte del BNDG y APM. En consecuencia se logró la realización de 34 exhumaciones en cementerios de 17 ciudades localizadas en 7 provincias diferentes. La mayoría de las exhumaciones fueron solicitadas ante la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad, donde se postuló un plan de trabajo, sobre aquel conjunto de muestras que el BNDG había resaltado como prioritarias en términos genéticos y que se encontraban pendientes hace largo tiempo por falta de recursos económicos y humanos. La UFICANTE asumió la tarea de impulsar dichas medidas pendientes y procurar la provisión de todos los recursos necesarios para su concreción, gracias a los cuales el plan de trabajo pudo concretarse exitosamente, contando para ello con la colaboración de diferentes organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales que mostraron un alto compromiso con los procesos de memoria, verdad y justicia.

Área de Investigaciones Preliminares (IP): para la tramitación de las IP en forma completamente digital se confeccionaron guías y protocolos, y mediante la utilización de videoconferencias se mantuvo un diálogo fluido para el intercambio de ideas y consultas, que continuó de manera presencial. De este modo, durante el año 2021, se iniciaron 70 IP. Por su parte, fueron judicializadas 20 IP –en 7 de ellas se solicitó a fiscalías y Unidades de DDHH la realización de audiencias informativas y en 11 la medida prevista en el art. 218 bis del CPPN–, y 6 IP fueron archivadas. A su vez, 139 IP e IPG están en trámite. Desde la creación de la Unidad en el 2012 se iniciaron un total de 1231 investigaciones (tanto preliminares como genéricas). En 701 casos esas IP concluyeron con denuncias en las que se solicitó expresamente la toma de muestras biológicas, dado que se registraban elementos de sospecha acorde al “Protocolo de actuación para causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado” aprobado con carácter de instrucción general por la Res. PGN 398/12. Por otra parte, 330 casos fueron judicializados sin efectuar el pedido de ADN, ya sea porque se consideró que aún no estaban reunidos los elementos de sospecha necesarios o bien porque se trataba de casos en los que surgió que las presuntas víctimas ya se habían analizado en el BNDG con resultado negativo, o porque, por la fecha de nacimiento de la presunta víctima, el caso se encontraba fuera del rango temporal de búsqueda. Por su parte se archivaron un total de 187 casos. En algunos pudo comprobarse que no existían irregularidades en las inscripciones o en las adopciones. En otros, los datos recibidos eran insuficientes siquiera para identificar a las personas aludidas en las presentaciones, pese a las búsquedas exhaustivas realizadas. Este año se retomaron de forma paulatina las audiencias informativas de derechos, que incluyeron tanto a jóvenes posibles víctimas de sustitución de identidad, como así también a

familiares de personas detenidas desaparecidas, cuyos perfiles genéticos son requeridos por el BNDG. La realización de audiencias informativas tiene por objeto comunicar a las presuntas víctimas la existencia de una investigación preliminar a su respecto, los elementos de sospecha, sus derechos, así como nuestra misión y obligaciones. En el año 2021 se convocó a 30 personas a audiencias informativas, cuyas notificaciones se realizaron por medios telemáticos por parte de los propios integrantes de esta Unidad, la colaboración de la Dirección de ATAJO de esta PGN y la asistencia del Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación. De la totalidad de audiencias convocadas, 21 pudieron llevarse a cabo y en 17 de ellas las personas que asistieron se realizaron la extracción de sangre en el BNDG. Cuatro de esas audiencias se efectuaron en la ciudad de La Plata, a través de un pedido de colaboración cursado a la Unidad de DDHH, donde la totalidad de los convocados aportaron la muestra genética en esas oficinas, con intervención de personal del BNDG designado al efecto. Área de Seguimiento de causas: se logró adaptar la nueva modalidad de trabajo para continuar con las tareas habituales de asesoramiento y colaboración a Fiscalías, Unidades de Derechos Humanos y Juzgados de todo el país. Así, diariamente se reciben consultas mediante oficios, llamados telefónicos y correos electrónicos, a las que se sumaron las videoconferencias como nueva modalidad de agilización del trabajo con las fiscalías. Uno de los principales objetivos actuales del Área es la aplicación de estrategias para la concreción de audiencias de toma de muestra de ADN de presuntas víctimas, teniendo en miras la situación epidemiológica de cada jurisdicción. El avance se registró en el aporte a la coordinación entre el BNDG y el Grupo Especial de Asistencia Judicial (GEAJ) para llevar a cabo la medida. Sumado a ello, el equipo de seguimiento se encuentra en constante comunicación y coordinación con organismos como Verdad y Justicia, CONADI y APM, entre otros. Cabe resaltar que como consecuencia de esta tarea, en un caso el Juzgado interviniente solicitó la colaboración de esta Unidad para que la audiencia se realizará en nuestras instalaciones. Asimismo, una nueva estrategia de trabajo consistió en sugerirle a las fiscalías de todo el país que realicen, del mismo modo que se hace en esta Unidad, audiencias informativas en las que se cita a las presuntas víctimas a fin de informarles sobre el estado de la causa y solicitarles una muestra voluntaria de ADN. En el año 2021 se realizaron 8 audiencias en fiscalías/Unidades de DDHH. Durante este 2021, se profundizó el registro de condenados/as por casos de apropiación de niños/as durante el terrorismo de estado, robusteciendo así la tarea que ya se viene realizando desde el comienzo de la Unidad, en constante diálogo con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Cabe resaltar que, desde la creación de la UFICANTE, hubo un total de 706 órdenes judiciales de extracción de ADN en los términos del art. 218 bis CPPN, en virtud de denuncias originadas en nuestra dependencia. Se analizaron -al momento- aproximadamente 794 personas en virtud de las denuncias efectuadas en las distintas jurisdicciones por esta Unidad y las audiencias informativas ya mencionadas. Asimismo, se continuó con la representación del MPF en la causa nro. 2979 "CASARES, Eduardo Rolando y otros/ inf. Art. 139 inc. 2°, 146 y 293 del CP", del registro del TOF nro. 2 de esta ciudad, por la apropiación y sustitución de identidad de la hija de Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia. La causa se encuentra a la espera de fecha de inicio del debate oral y público. Siguiendo los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a lo largo de este año, se profundizó en las formas de abordaje de los casos de presuntas víctimas de apropiación con discapacidad. A tales fines, se realizó un relevamiento de los casos, tanto aquellos en los que se obtuvo muestra genética para su

cotejo con el BNDG como los que aún se encuentran en trámite y resta realizar la prueba de ADN. Se incluyeron en el informe casos de personas con diversos tipos de discapacidad (sensorial, motora, intelectual, psicosocial, mental). Asimismo, se mantuvo una reunión con el Equipo Interdisciplinario de la CONADI para realizar un intercambio acerca de los casos ya resueltos y la estrategia para continuar. El objetivo es poder analizar y pensar de manera conjunta el abordaje puntual según la singularidad de cada caso y obtener herramientas para asesorar a Fiscalías y Juzgados Federales de todo el país sobre formas de abordaje de estos casos, tanto durante la instrucción, como al momento de la audiencia. Área de investigación: Se continuó con la mayoría de los relevamientos documentales que se venían llevando a cabo, muchos de los cuales pudieron ser finalizados durante el presente año. Además, se desarrollaron instancias de revisión y control de calidad de los datos e información que componen dichas investigaciones. Ello gracias a la base informática de esta Unidad, en la cual se encuentra cargada la totalidad de la información de los casos bajo estudio, como así también al hecho de contar en la red con un espacio multimedia, donde se almacenan -con la seguridad necesaria- las partidas de nacimiento de distintos Registros Civiles del país correspondientes al período 1975-1983. El entrecruzamiento de datos que permite la base con la que cuenta la Unidad posibilita la revisión y revalorización de casos en función de la nueva información aportada por los distintos relevamientos documentales. De esta manera, pudieron llevarse a cabo estrategias globales y miradas transversales. En este sentido, por ejemplo, se aplicó un análisis detallado vinculado a los casos de profesionales de la salud que certificaron nacimientos de casos de personas restituidas. Por su parte, se finalizó el relevamiento de los nacimientos asentados en la circunscripción Nro. 6 de la Cap. Fed. correspondientes al año 1977. En el mismo sentido, se finalizaron las Investigaciones preliminares genéricas (IPG) referidas a los relevamientos de nacimientos sentados en la Cap. Fed. en las Circ. N° 8 (107664/2014); Circ. N° 2 (107663/2014) y la Circ. N° 1 (96776/2016), todas ellas con nacimientos registrados en el año 1977. El área continuó con sus tareas de rutina como la búsqueda e intercambio de información y documentación realizadas entre la Unidad y CONADI, en el marco del Convenio de Cooperación vigente, sobre casos registrados por la APM durante la década de 1980, búsqueda de documentación y partidas, y la asistencia a las acciones llevadas a cabo por las otras áreas que componen esta Unidad. Finalmente cabe destacar que, durante el presente año, esta Unidad también formó parte de la mesa de trabajo para la evaluación e intercambio de información preliminar de los Grupos Familiares registrados en el BNDG. Este espacio de trabajo estuvo compuesto por representantes de ésta última institución, el EAAF y la CONADI. A partir de esta mesa de trabajo se dio continuidad a la revisión de todos los Grupos Familiares, aplicando una estrategia de abordaje basado en el análisis de los circuitos clandestinos de detención, zonas geográficas y fechas de detención, entre otras variables.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Prueba - preservación de archivos para investigación de delitos de lesa humanidad

Comentarios

Solicité a la CSJN que emitiera una acordada disponiendo la no destrucción de expedientes judiciales iniciados entre 1974 y 1983. Este pedido, del que no se registra una respuesta, dada la importancia para la investigación de delitos de lesa humanidad, incluyendo los casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. Una ley que dispusiera la preservación de archivos necesarios para la investigación de estos delitos sería sumamente útil, incluyendo documentación de registros civiles.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

En muchos casos, el análisis de ADN indica que las personas analizadas no poseen vínculo biológico con los grupos familiares del BNDG. Esto refleja la enorme dimensión del tráfico de niños en Argentina. No se llega a dilucidar el origen biológico y muchas veces no existe interés por parte de la víctima de impulsar el proceso penal. Sería recomendable estudiar la pertinencia de establecer un criterio de oportunidad que avale el archivo de las actuaciones, en ciertos casos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En muchos casos, el análisis de ADN indica que las personas analizadas no poseen vínculo biológico con los grupos familiares del BNDG. Esto refleja la enorme dimensión del tráfico de niños en Argentina. No se llega a dilucidar el origen biológico y muchas veces no existe interés por parte de la víctima de impulsar el proceso penal. Sería recomendable estudiar la pertinencia de establecer un criterio institucional respecto de estos casos. Existe un dictamen propio, pero no una instrucción general

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica para las funciones de esta Unidad

48. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo de este año esta Fiscalía intervino activamente en múltiples debates orales, en la confección de ofrecimientos de prueba, como así también en los incidentes de ejecución de los condenados, entre otras tareas, en diversas causas ante Tribunales Orales de la ciudad de Buenos Aires y ante el Tribunal Oral nro. 5 de San Martín. En primer lugar nos referiremos a los debates orales que se han desarrollado desde fines de 2020, como aquellos que se han iniciado en el corriente año. Durante todo el primer semestre del año se desarrolló el debate en la causa “Españadero” nro. 2878 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6 de esta ciudad, que había iniciado el 11 de diciembre del año anterior y se llevó a cabo de forma semipresencial los días viernes. En el transcurso del debate esta Fiscalía amplió la acusación contra el imputado, por nuevos hechos, ampliación que fue admitida por el Tribunal. El juicio culminó el 20 de agosto de este año, con la condena del imputado. Asimismo, en forma paralela al desarrollo del juicio anterior, el 1ero. de junio del corriente comenzó el debate oral en la causa nro. 3080, “Sheraton III” del registro del Tribunal Oral Federal nro. 1. Las audiencias se llevaron a cabo de forma virtual los días martes. Durante el transcurso del debate si bien esta Fiscalía solicitó la ampliación de la acusación, conforme lo previsto en el art. 381 del CPPN, por nuevos hechos, la misma no fue admitida por el Tribunal, quien no hizo lugar a lo requerido por esta Unidad. Finalmente, el 2 de noviembre pasado el Tribunal dictó sentencia condenatoria por uno de los hechos por el cual había sido elevado a juicio. Por otra parte, en la causa nro. 3972 denominada “La Pastoril”, la cual se encuentra radicada en el Tribunal Oral Federal nro. 5 de San Martín, comenzó el debate oral el 21 de octubre pasado que se desarrolla de manera semipresencial en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, los días jueves. Parte del equipo que participa en esta causa, asiste a las audiencias de forma presencial, mientras que otra parte lo hace virtualmente. Se estima que el juicio se desarrollará durante varios meses. En dicho debate se juzgan los hechos cometidos respecto de 15 víctimas y ascienden a 7 los acusados. Recientemente, el 3 de diciembre, comenzó el debate oral y público en la causa nro.2947/3036 denominada “Regimiento de Infantería Motorizada nro. 6 -Mercedes”, del registro del TOF nro. 2 de esta ciudad. Las audiencias se desarrollan de manera virtual

los días viernes. Son 7 los imputados, mientras que los hechos ascienden a 37. En la causa referida, se encuentran admitidos 100 testigos. Durante el tiempo previo al inicio de los debates recién mencionados, parte del personal de los equipos respectivos estuvo abocado a su preparación. Por otra parte, durante el transcurso de este año también estuvimos trabajando en los ofrecimientos de prueba de distintas causas. Del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 de esta Ciudad, esta fiscalía trabajó y ya presentó el correspondiente ofrecimiento de prueba en la causa “Comisaría de Ramos Mejía” nro. 3236, que tiene 3 imputados y 10 casos. El Tribunal recientemente ha proveído la prueba y fijó audiencia preliminar para el día 18 de marzo del año 2022. Además del registro del TOF nro. 1, agentes de esta Unidad se encuentran elaborando el ofrecimiento de prueba de la causa nro. 3304, conocida como Sheraton IV, que tiene a 2 imputados y 27 hechos. Se estima que en los próximos días se correrá la vista en los términos del art. 354 del CPPN. Respecto de aquellas causas radicadas en el TOF nro. 6 de esta ciudad, parte del personal estuvo trabajando en el ofrecimiento de prueba de la causa nro. 3161, denominada “Maqueda”. Esta causa cuenta con 2 imputados, por los hechos cometidos respecto de 6 víctimas. Dicho expediente posee determinadas particularidades que volvieron compleja la tarea probatoria. Cabe resaltar que se trata de hechos cometidos en la localidad de Bariloche, provincia de Río Negro. Debido a la lejanía de dicha ciudad, la falta de documentación en tiempo y forma requerida a los distintos organismos de la ciudad de Bariloche, obligaron a doblegar los esfuerzos del personal de esta unidad en el ofrecimiento respectivo que ya fue presentado. Actualmente, nos encontramos en la espera de que el Tribunal provea la prueba. Esta unidad fiscal también interviene en la causa nro. 3134, conocida como “Protobanco V”. En dicha causa, son 6 los acusados y se investigan los delitos cometidos respecto de 185 víctimas. Si bien la vista del art. 354 del CPPN fue conferida a esta parte y los agentes de esta Unidad trabajaron contrarreloj, ante la magnitud probatoria que presenta la causa, lo cierto es que debido a su volumen el Tribunal suspendió la vista debido a que se encuentra a la espera de documentación vinculada con casos novedosos. Aun así, continuamos trabajando en dicho ofrecimiento, examinando el gran caudal documental y los legajos de los imputados. Una vez arribada al Tribunal la totalidad de la documentación, se reactivarán los plazos procesales del ofrecimiento de prueba, lo que puede suceder en cualquier momento. En cuanto a las causas radicadas en el TOF nro. 5 de esta Ciudad, en la causa nro. 2834 “Pabellón 7mo”, si bien esta Fiscalía estuvo trabajando intensamente durante este año en el ofrecimiento de prueba, el Tribunal aún no corrió la vista correspondiente. No obstante ello, dicha causa ha sido transferida a la Fiscalía General nro. 2 a cargo del Dr. Abel Córdoba, debido a las múltiples tareas que pesan sobre esta Unidad y a la imposibilidad de esta parte de intervenir en el debate oral de dicha causa. En este sentido, personal de esta Unidad se encuentra en contacto con agentes de esa Fiscalía a fin de articular el traslado de información y documentación digitalizada que podría serles útil al momento de realizarse el juicio oral y público teniendo en cuenta todo el trabajo ya realizado. Situación similar ocurrió con la causa nro. 3009 “Superintendencia de Seguridad Federal III” del TOF nro. 6. Durante el transcurso del corriente año, recibimos el proveído de prueba de dicha causa y respondimos distintas vistas vinculadas a pericias médicas efectuadas a los imputados. Pero, al informarnos del posible inicio del debate oral de esta causa, el mismo coincidió con el inicio de varias causas en las cuales estábamos trabajando simultáneamente en la primera parte del año, motivo por el cual finalmente se dispuso la intervención del Dr.

Pablo Ouviaña y su equipo ante la múltiple superposición de causas. De esta manera, agentes de esta unidad se reunieron con el personal de la unidad a cargo del Dr. Ouviaña y diagramaron la entrega de la documentación que obraba en nuestro poder, a fin de agilizar el trabajo de esa fiscalía en la causa señalada. También a lo largo de todo este año, coordinamos con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, la entrega de la documentación vinculada con la causa Mansión Seré IV (7273/2006), que fue radicado a mitad de este año en el TOF nro. 5 de la Ciudad de San Martín. Personal de esta Fiscalía había comenzado a trabajar preliminarmente con la información vinculada a esta, pero debido a las múltiples causas y labores de esta Fiscalía, fue transferida la documentación a parte del personal de esa Procuraduría, también a mi cargo. Por último informar que, si bien los agentes de esta Fiscalía estuvieron durante este año, preparando todos los elementos necesarios para el momento de efectuarse el juicio oral y público, de las causas “Paso del Rey”, nro. 3997, ante el TOF nro. 5 de San Martín y la causa “Madrid” nro. 2652, del registro del TOF nro. 6, las cuales estaban previstas para este año, lo cierto es que debido al fallecimiento de los imputados ocurrido a mediados de este año, se ha extinguido la acción penal seguida contra los mismos. En la causa Madrid, previo a la extinción de la acción penal, trabajamos en vistas referidas a la competencia del Tribunal que debía intervenir, como así interpusimos recursos de reposición y aclaratoria ante el proveído de prueba de dictado por el tribunal. Por otra parte, en el marco de las causas aludidas hasta aquí varias fueron las presentaciones efectuadas por esta Fiscalía en dichas actuaciones. En cuanto a los arrestos domiciliarios de los imputados, continuamos ejerciendo un estricto control respecto a los acusados que cumplen su detención bajo esta modalidad. Presentaciones tales como actualización de los informes de supervisión del arresto por parte de los organismos correspondientes. Respecto a los imputados que se encuentran detenidos en unidades penitenciarias, también se realiza un seguimiento exhaustivo con el fin de contar con un estado de situación actualizado. Otras de las intervenciones efectuadas, se vincularon con las vistas de prórrogas de prisiones preventivas y la presentación de recursos de reposición y aclaratorias ante los proveídos de prueba (causas 3997 y 3972). Asimismo, puntualmente en esas, tuvimos abundantes intervenciones vinculadas a las solicitudes requeridas por las defensas de los imputados a fin de ser apartados del proceso, conforme lo estipulado por el art. 77 del CPPN. Para ello, requerimos la intervención de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), a fin de que los profesionales médicos de esa área participen en las juntas médicas efectuadas por los galenos del Cuerpo Médico Forense. Además de las causas hasta aquí referidas, según Acordada 2/09 de la Cámara Federal de Casación Penal, a la Unidad también le comprende cumplir el rol de Fiscalía de Ejecución por intervenir ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal. En dicho rol intervenimos actualmente en un total de quince (15) causas, con múltiples condenados, quienes cotidianamente realizan diversas presentaciones que implican la actuación de esta Unidad. En este rol presentamos dos recursos de casación en la causa nro. 1268 denominada Jefes de Área, ante la excarcelación dispuesta por el TOF nro. 5 a uno de los condenados. Si bien los recursos fueron concedidos y la Sala IV de la CFCP anuló las resoluciones del TOF, lo cierto es que los magistrados del Tribunal mantuvieron el criterio excarcelatorio. También, intervenimos en el legajo de ejecución de uno de los condenados de la causa nro. 1487 “Vesubio I”. Allí, toda vez que el acusado vulneró las reglas compromisorias impuestas por el Tribunal cuando se le otorgó la libertad condicional, esta parte solicitó que se revoque dicho instituto y se ordene

inmediatamente su detención. El Tribunal, hizo lugar a lo solicitado por esta parte y dispuso la detención del condenado. Frente a dicha decisión, la defensa interpuso recurso de casación, lo que motivó que el tribunal casatorio anulara la resolución dispuesta por el TOF y reenvió las actuaciones al tribunal para que, previa audiencia con las partes, defina la situación del condenado. En esa audiencia, esta Fiscalía asistió y solicitó nuevamente que se revoque la libertad condicional, lo que finalmente ocurrió y el Tribunal volvió a ordenar la detención del encausado en la Unidad nro. 34 del Servicio Penitenciario Federal. Además, en el marco de la causa nro. 3993 “Protobanco I”, a partir del recurso de casación presentado en el año 2019 por esta parte, frente a las absoluciones dictadas por el Tribunal, en mayo del corriente, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal hizo lugar a lo solicitado por esta parte y revocó las absoluciones. Esta decisión, motivó que esta Fiscalía requiera al Tribunal la inmediata detención de los imputados, lo que así ocurrió. En cuanto a la causa nro. 2476/2774-“Sheraton I y II”, la cual tuvo sentencia en el año 2019, cabe señalar que durante el trámite de esta causa presentamos sendos recursos a partir del otorgamiento del beneficio domiciliario a uno de los encausados. Dicho recurso finalmente arribó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien le requirió al Tribunal que ordene una junta médica, a efectuarse por el Cuerpo Médico Forense, con el objetivo de verificar el estado actual de salud del ahora condenado y corroborar si subsisten los motivos por los cuales se encuentra cumpliendo la pena en su domicilio o si sus afecciones pueden ser tratadas en una unidad penitenciaria. A tal fin se solicitaron puntos de pericia para su evaluación. A su vez, durante este año, se extinguió la acción penal por el fallecimiento de varios condenados en las distintas causas que intervenimos como Fiscalía de ejecución. Tal es el caso de Hipólito Rafael Mariani y Daniel Scali, vinculados a la causa Mansión Seré nro. 2829 del registro del TOF nro. 5 de San Martín. Asimismo, también se extinguió la acción penal respecto del condenado Carlos Gallone – causa Superintendencia y causa Fátima 1223- y de algunos condenados en la causa Protobanco I- (Bulacio, Madrid y Orstein). También, cabe indicar que como Fiscalía de Ejecución tuvimos que contestar un gran caudal de presentaciones efectuadas por las defensas, vinculadas a los arrestos domiciliarios que gozan la mayoría de los condenados, como así presentamos distintos escritos referidas al control de dichos arrestos por parte de los organismos competentes. El último punto al que nos referiremos en este balance, radica en la forma de trabajo de este equipo durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ocasionado por la pandemia Covid-19-. Señalaré que comenzamos el año trabajando de forma remota con las herramientas mencionadas en el informe anterior. Esto se refiere puntualmente a los almacenamientos virtuales Google Drive y Dropbox. También utilizamos la plataforma NUBE del MPF y continuamos con el uso del acceso VPN otorgado a esta Unidad. Durante principios del 2021, personal de la fiscalía asistió esporádicamente de forma presencial a la sede de esta unidad, a efectuar tareas puntuales, relacionadas con búsqueda de material no digitalizado, entrega de documental a otras unidades, limpieza de los despachos, entre otras cuestiones. Luego, promediando la segunda parte del año, se organizó a los agentes de esta unidad a fin de que puedan asistir, mediante el sistema de “burbujas” a la fiscalía de manera presencial y de forma segura. De esta manera, una de las burbujas asiste a la fiscalía de forma presencial, mientras que la otra trabaja de manera remota, rotando semanalmente. Dicho sistema continúa vigente al día de hoy e implica trabajar con las herramientas virtuales mencionadas previamente y paralelamente con las redes disponibles en la Unidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

49. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 2)

ALAGIA, Alejandro Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El grupo 2 de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de estado, continua interviniendo ante el TOF 4 en el debate de la causa conocida como Vesubio III -en la que se juzga a seis ex miembros del Servicio Penitenciario Federal: Milcíades Luis Loza, Olegario Domínguez, Roberto Horacio Aguirre, Florencio Esteban Gonceski, Hugo Roberto Rodríguez, Eduardo David Lugo; y dos ex

militares del Ejército Argentino: David Cabrera Rojo y Humberto Eduardo Cubas, por hechos que damnificaron a 397 víctimas- y que lleva más de dos años de realización con fecha probable de finalización en marzo de 2022. Se intervino también ante el TOF 2 en el juicio realizado al ex agente de la Policía Federal Argentina y miembro de la Superintendencia de Seguridad Federal, Miguel Ángel Britos -condenado a la pena de prisión perpetua- , y al ex agente secreto de la Central de Reunión del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército, Ariel Darío Pituelli, -condenado a la pena de cuatro años de prisión- por crímenes que tuvieron como víctimas a personas privadas de su libertad en el centro clandestino de detención (CCD) "el Atlético" y por el asesinato de un hombre el marco del operativo de su secuestro. Asimismo continuamos interviniendo ante el TOF 5 en el juicio que se le sigue al ex presidente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Juan Etchebarne y al ex agente civil de Inteligencia del Ejército Argentino Raúl Antonio Guglielminetti, por su presunta responsabilidad en las privaciones ilegales de la libertad y tormentos que sufrieron 28 víctimas durante la persecución al grupo empresarial "Chavanne-Grassi". A la vez, se interviene ante el TOF 6 en la causa que tiene como acusados a Rubén Osvaldo Bufano y Arturo Ricardo Silzle por asociación ilícita. Esta causa conocida como "Sanchez Reisse", por el apellido de uno de los coimputados que falleció luego de ser absuelto por este Tribunal -con otra composición- y que luego la Cámara Federal de Casación Penal anuló y reenvió para dictar una nueva sentencia, se encuentra a la espera de que sea elevada a juicio otra causa que tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional 7 en la que se procesó a los acusados por los secuestros de dos víctimas de esa asociación ilícita. El Tribunal entendió que existiendo conexidad debía estarse a la espera de la elevación a juicio y realizar un nuevo debate. Junto a ello se produjo ante el TOF 2 el ofrecimiento de prueba en el marco de la causa conocida como ABO V, en el que se solicitaron diversas medidas de instrucción suplementaria, para el juicio que se iniciará el 27 de mayo de 2022. En esa causa se encuentran acusados los ex miembros de la Policía Federal Argentina, José Ahmed Estrada y Carlos Alberto Infantino y los ex miembros de la Gendarmería Nacional Argentina, Miguel Víctor Pepe, Miguel Pablo Lugo, Sergio Raúl Nazario, y Hugo Luis Medina, Se interviene además en el trámite de ejecución de la pena de condenados y en los referidos a las medidas de restricción de la libertad de los imputados. Se detalla a continuación: ABO I TOF 2 Causa N° 1668/1673, caratulada: "Miara, Samuel y otros s/ inf. a los Arts. 142, inc 1° -ley 20.642- del Código Penal, 144 bis, último párrafo en función del Art. 142, inc 5° del C.P. en concurso real con arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616" Cantidad de Imputados: Total 17 (de los cuales 2 fallecidos – 16 condenados y 1 absuelto) Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal AVENA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) CARDOZO Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) DEL PINO Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) DONOCIK Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) FALCON Libre Sentencia CSJN Firme Absuelto - Sentencia CFCP (4610) GOMEZ ARENAS Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) GONZALEZ Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) GUGLIELMINETTI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) KALINEC Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) MIARA Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) PEREYRA APESTEGUI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROLON Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROSA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado

- Sentencia CSJN (5000) SIMON Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) TADDEI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) TEPEDINO Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia TOF (4810) UBALLES Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ABO II TOF2 Causa N° 1824, caratulada: "Godoy, Pedro Santiago y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: asociación de ex detenidos desaparecidos, federación de asociaciones gallegas y fidela y otros" Cantidad de imputados: 2 (de los cuales 1 fallecido; 2 condenados). Apellido Condición Real Estado Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia FEITO Detenido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia CSJN (5000) Firme - CSJN GODOY Fallecido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - por fallecimiento ABO III: TOF 2 Causa N° 2505 y 2370, caratulada "Marc Héctor Horacio y otros s/ inf. Arts. 80 inc. 2° y 6°, 144bis, inc. 1° y último párrafo –según ley 14.616; 142 incisos 1° según ley 20.642 y art. 144ter 1°párrafo – ley 14.616- del C.P." a fin de contestar la vista conferida y digo: Cantidad de imputados: 9 (de los cuales 2 absueltos; 7 condenados, 2 absueltos). Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia ARRAEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida CHACRA Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida CRUZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida FEITO Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida IZZI Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500) No firme - recurrida LORENZATTI Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MARC Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MENDEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida VALDIVIA Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500) No firme - recurrida ABO IV: TOF 2 Causa N° 2942 caratulada: "Pituelli Ariel Darío y otro s/ inf. art. . 144 bis, inc.1 y último párrafo – según ley 14.616 en función del art. 142, inc 1- ley 20.642 e inf. art. 144 bis, inc.1- último párrafo- según ley 14.616", Cantidad de imputados: 2 (con elevación a juicio). Apellido Condición Real Estado BRITOS Detenido/a Con elevación a juicio PITUELLI Libre Con elevación a juicio ABO V: TOF 2 Causa N° 14.216, caratulada: "Ahmed, José y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y ultimo parrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - ultimo parrafo - según ley 14.616 querellante: secretaria de derechos humanos de la nación y otros" Cantidad de imputados: 6 (con elevación a juicio). Apellido Condición Real Estado AHMED ESTRADA Detenido/a Con elevación a juicio INFANTINO Detenido/a Con elevación a juicio LUGO Detenido/a Con elevación a juicio MEDINA Detenido/a Con elevación a juicio NAZARIO Detenido/a Con elevación a juicio PEPE Detenido/a Con elevación a juicio CHAVANNE: TOF 5 Causa N° 8405 / 2010 (causa 2118), caratulada: "D'Alessandri, Francisco O. y otros /privación ilegal de la libertad agravada. Querellante: Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y otros" Cantidad de Imputados: 3 (de los cuales 1 fallecido con elev. a juicio) Apellido Condición Real Estado D'ALESSANDRI Fallecido/a Con elevación a juicio ETCHEBARNE Libre Con elevación a juicio GUGLIELMINETTI Detenido/a Con elevación a juicio Vesubio II: TOF 4 Causa N° 1838, caratulada: "Crespi Jorge Raúl y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: cels y otros" Cantidad de

imputados: 4 (de los cuales 2 fallecidos; 4 condenados) Apellido Condición Real Estado Sentencia CACIVIO Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrída CENDON Detenido/a Sentencia CFCP Recurrída CRESPI Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrída MINICUCCI Detenido/a Sentencia CFCP Recurrída Vesubio III: Juicio en curso TOF 4 Causa N° 2522, caratulada: “Lugo, Eduardo David y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y último párrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - último párrafo - según ley 14.616 querellante: liga argentina por los derechos del hombre. y otros”. Cantidad de imputados: 9 (de los cuales 1 fallecido) Apellido Condición Real Estado AGUIRRE Detenido/a Juicio en curso CABRERA ROJO Libre Juicio en curso CUBAS Libre Juicio en curso DOMINGUEZ Detenido/a Juicio en curso GONCESKI Detenido/a Juicio en curso LOZA Detenido/a Juicio en curso LUGO Detenido/a Juicio en curso PIRCHIO Fallecido/a Juicio en curso RODRIGUEZ Detenido/a Juicio en curso Vergez: TOF 5 Causa N° 1461, caratulada: “VERGÉZ, Héctor Pedro s/ inf. art. 144 bis, inc. 1°, en función del art. 142, inc. 1° y 5° según ley 21.338 y art. 144 ter según ley 14.616 del Código Penal” Cantidad de imputados: 1. Apellido Estado Sentencia Fecha de Inicio del Debate Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia VERGEZ Sentencia CFCP Recurrída 2012-09-01 Condenado - Sentencia CFCP (4910) No firme - recurrida Cantidad Total de imputados: 52. Cantidad de Condenados: 30. Cantidad de fallecidos: 7. Cantidad de imputados bajo modalidad arresto domiciliario: 16 imputados. Cantidad de imputados en juicio en curso: 8. Cantidad de imputados con elevación a juicio: 10. PROBLEMAS IDENTIFICADOS: Los principales problemas se encuentran en la demora en la realización de los juicios orales en estos procesos, en la falta de coordinación con los fiscales de instrucción y en la tramitación de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por crímenes de lesa humanidad. Junto a ellos, la pandemia de COVID 19, que obligó al personal de esta Unidad a realizar tareas de teletrabajo y realización de audiencias remotas, generó nuevos problemas de orden práctico para la realización de las diversas tareas, a saber: -Falta casi total del material de trabajo por su escasa digitalización; - Falta de recursos tecnológicos para realizar las tareas de manera remota (la única computadora portátil -que se encuentra en poder del Fiscal- funciona deficientemente y cuando se requirieron nuevos ordenadores se respondió desde Mesa de Ayuda que no se contaban con los mismos para que fueran utilizados por distintos agentes de la dependencia); - El sistema Lex 100 -que sabemos no depende de este Ministerio Público, aunque es indispensable en situaciones como la que se atraviesa- no permite enviar Oficios de manera electrónica a diversos organismos públicos, lo que genera diversos inconvenientes a la hora de contar con material probatorio para las distintas causas en trámite; - Asimismo se generaron inconvenientes a la hora de controlar diversas pericias que se han realizado a condenados y procesados por la escasa cantidad de peritos con los que cuenta la DATIP.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

50. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 3)

OUVINA, Pablo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad a mi cargo continúa interviniendo ante el TOF 1 (CABA) en los procesos conocidos como “Automotores Orletti” (causas n° 1627, 1976, 2261 y 3002) y “Plan Cóndor” (Causas 1504, 1951 y 2054); ante el TOF 2 (CABA) en las causas llamadas “Hospital Posadas” (causas 1696 y 2315) y “Virrey Cevallos” (Causas 2484 y 3035); y en el proceso conocido como CNU II (Causas N° FMP 33013793/2007/TO03 y TO04) que tramita ante el tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata. Asimismo, este año nos fueron asignadas las causas . Las causas 1627, 1696, 1976, 1504, 1951, 2054 y 3002 se encuentran en etapa de ejecución, es por ello que, al igual que durante 2020, mi trabajo en ellas consistió en la intervención en las incidencias propias de esa etapa del proceso penal. En ese sentido, realizamos diversas presentaciones de relevancia (que incluyeron recursos de casación) sobre discusiones relacionadas con unificaciones de condenas, cómputos de penas, cumplimientos de períodos de libertad condicional y adecuaciones de los tratamientos penitenciarios en casos de condenas por homicidios agravados. En el caso de la causa 2261 (“Orletti III y IV”), recientemente la CSJN desestimó los recursos de queja de las defensas contra las condenas impuestas y las remisiones

ordenadas por la Sala IV de la CFCP luego de hacer lugar a los recursos de casación que interpusiéramos contra las absoluciones parciales allí dispuestas, por lo que considero que prontamente se fijará fecha para resolver en consecuencia. Respecto de la causa 2484 (“Virrey Cevallos I”) y conforme con la revocación de la absolución dispuesta en favor de uno de los imputados también por la referida Sala IV (conforme el recurso que también interpusiéramos), se realizó la audiencia de sustanciación, oportunidad en la que reiteré el pedido de condena. Por mayoría, el Tribunal lo volvió a absolver, razón por la cual interpusé un nuevo recurso de casación, el cual aún no fue resuelto. En cuanto a la causa 3035 (“Virrey Cevallos II”), se realizó el juicio contra el único imputado, oportunidad en que luego de ampliar la acusación por un delito sexual, el Tribunal lo condenó por todos los delitos imputados a la pena de 14 años de prisión, inhabilitación absoluta y perpetua, accesorias legales y al pago de costas. En el caso del juicio conocido como CNU II, me opuse primero a la unificación en favor de uno de los condenados de una pena vencida con la dictada en este proceso (prisión perpetua) y, luego, interpusé recurso de casación contra la unificación decidida, el cual fue desestimado por la Sala II de la CFCP. Contra esa decisión, el Sr. Fiscal de grado interpuso primero recurso extraordinario y, ante su rechazo, realizó la presentación directa ante la CSJN, la cual está en pleno trámite. Finalmente, este año fue dispuesta nuestra intervención ante el TOF 6 (CABA) en las causas denominadas “Superintendencia Tramos II, III y IV” (números 16.441/02/TO9/TO11), habiendo ofrecido prueba en el último tramo. Adelanto que estos procesos aparecen como particularmente complejos, ello así en buena medida por la manera en que fueron interpretados en la instancia anterior los hechos y las responsabilidades liminarmente asignadas, aspectos que intentaremos resolver en el debate. Asimismo, se comenzó a trabajar de manera conjunta con la PROCULESA y otras dependencias del MPF para analizar la posibilidad de ampliar las investigaciones sobre hechos y diversas áreas de “inteligencia”, en especial las relacionadas con el denominado Batallón 601”, así como en el diseño de estrategias que enfoquen las investigaciones en la obtención de información que permita identificar víctimas cuya identidad permanece desconocida o conocer el destino final de sus restos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de Investigación - estrategias y técnicas

Comentarios

Deberían establecerse criterios objetivos en el diseño de las investigaciones y los juicios a celebrarse. Se reeditan procesos sobre los mismos hechos o imputados, saturando los tribunales sin incidencia punitiva real, mientras hay poco avance en el esclarecimiento de otras posibles participaciones o de hechos más difusos. Concretar v.g. criterios de

priorización permitiría avanzar sobre hechos e imputados nuevos, antes que el tiempo lo torne imposible.

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

La existencia de diferentes posturas jurídicas de los Magistrados del MPF en las diversas instancias aparece no sólo opuesto a una actuación uniforme de la institución, sino que a su vez genera un importante dispendio procesal.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

51. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 4)

FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFI ESMA lleva adelante los debates orales y públicos por los múltiples delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante la última dictadura y la ejecución penal de los casos vinculados. Durante 2021, concluyeron dos debates en los que intervino esta unidad: a) Causa CFP 014217/2003/TO02 "ESMA IV". Se trató de un juicio significativo y complejo en relación a más de 800 hechos y la responsabilidad de 9 imputados. El debate oral se extendió por dos años y medio. Durante tres audiencias llevadas a cabo en el mes

de mayo de 2019 y una audiencia en el mes de febrero de 2020, la fiscalía alegó y solicitó la condena a prisión perpetua en calidad de coautores del ex agente de la Policía Federal, Raúl Armando Cabral; el ex personal civil del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército Argentino, Miguel Conde; de los ex oficiales de la Armada Argentina, Carlos Mario Castellví y Horacio Luis Ferrari y de los ex suboficiales de la Armada Argentina Ramón Roque Zanabria; Jorge Luis Maria Ocaranza; José Ángel Iturri y Carlos Néstor Carrillo; todos ellos acusados de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidios agravados, violación agravada, abuso deshonesto agravado y sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años. Por su parte, se solicitó la condena a seis años de prisión, para el ex conscripto de la Armada Argentina, Claudio Vallejos, por considerarlo partícipe necesario del delito de privación ilegal de la libertad agravada en un caso. El 18 de febrero de 2021, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 5 (TOF 5) de esta ciudad, dictó el veredicto y el 19 de abril se dieron a conocer los fundamentos de la sentencia. El tribunal condenó a la pena de prisión perpetua, como coautores penalmente responsables a Raúl Armando Cabral; Miguel Conde y Carlos Mario Castellví; a la pena de 15 años de prisión en calidad de partícipes secundarios, a los ex suboficiales Zanabria; Ocaranza; Iturri y Carrillo. Finalmente condenó a 6 años de prisión, pena que dio por cumplida, a Claudio Vallejos, por considerarlo partícipe necesario del delito de privación ilegal de la libertad agravada. El 13 de Julio de 2021, esta Fiscalía presentó recurso de casación contra la sentencia. Específicamente se impugnó: la omisión de fallar sobre el mérito de la acusación respecto de las agresiones sexuales sufridas por las víctimas; absolución de los acusados respecto de algunos de los casos (hechos 105, 153, 154 y 751) con argumentos contradictorios y valoración infundada; el grado de participación secundaria asignado a la responsabilidad criminal de los suboficiales Carrillo, Iturri, Ocaranza y Zanabria; la errónea aplicación de la ley de fondo que rechazó la calificación de homicidio agravado requerida por el MPF en relación a las ejecuciones de víctimas en vuelos de la muerte y los asesinatos cometidos al momento del secuestro. El recurso se encuentra radicado en la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal (CFCP) y el pasado 2 de diciembre, el Fiscal General ante la Cámara, Dr. Raúl Omar Pleé mantuvo el recurso interpuesto por esta Fiscalía. En relación a Horacio Luis Ferrari, con fecha 21 de agosto de 2021 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), resolvió rechazar el recurso de queja contra la resolución de la Sala II de la CFCP que declaró inadmisibles los recursos extraordinarios deducidos por el Ministerio Público Fiscal, quedando firme la resolución de fecha 11 de diciembre de 2018 de la misma Sala, que hizo lugar, al recurso interpuesto por la defensa de Ferrari y apartó a los jueces integrantes del TOF 5, Adriana Palliotti y Daniel Horacio Obligado. b) Causa CFP 010828/2011/TO02. El debate comenzó el 27 de octubre del año 2020. La Fiscalía alegó el 26 abril de este año y solicitó se condene a Alberto Eduardo González como coautor del delito de violación sexual agravada reiterada en -al menos- diez oportunidades, cometido en perjuicio de una víctima y a Jorge Eduardo Acosta a la pena de 25 años de prisión como coautor de los delitos de violación sexual agravada y abuso sexual agravado cometidos contra las tres víctimas y privación ilegítima de la libertad agravada e imposición de tormentos agravados en perjuicio de una de ellas. Se sostuvo que los delitos sexuales perpetrados por los acusados debían ser considerados crímenes contra la humanidad. El 13 de agosto de 2021, el TOF 5 dictó por primera vez una sentencia condenatoria por delitos sexuales, tal como había sido requerido. Los fundamentos se dieron a conocer el 12 de octubre del corriente año. Se condenó a Jorge Acosta a la pena

de 24 años de prisión y a González a la pena de 20 años de prisión por considerarlos coautores penalmente responsables de los delitos por los cuales fueron acusados. Las audiencias se extendieron durante 10 meses y fueron llevadas a cabo íntegramente a través de la plataforma “Zoom”, provista por el Consejo de la Magistratura. Durante el juicio se mantuvo una estrecha comunicación con las víctimas y con distintos organismos que intervinieron en su desarrollo: “Programa Verdad y Justicia” y el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, ambos dependientes Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Por otra parte, la Unidad se encuentra preparando el juicio en la causa CFP 014217/2003/TO06 del TOF 5, conocida como Esma V, donde se juzgará la responsabilidad de los imputados Gerardo Enrique Ferrer y Jorge Luis Guarrochena por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años, en relación a más de 400 hechos. En este caso, se están llevando adelante las medidas de instrucción suplementaria propuestas por las partes y se espera que el juicio comience el próximo año. Paralelamente, el 19 de mayo de 2021 se realizó el ofrecimiento de prueba en la causa CFP 014217/2003/TO08 del TOF 5, en relación a la responsabilidad de Mario Alfredo Sandoval, ex miembro de la Policía Federal Argentina, integrante en el grupo de tareas que operó en la ESMA-, quien se encuentra imputado de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos agravados, en relación a un hecho. La fiscalía se encuentra a la espera de que se fije fecha del debate oral y público. Cabe destacar que se han demorado los procesos en trámite ante el TOF 5. Estas demoras, obedecen a la tardanza en resolver las peticiones de todas las partes, la escasa periodicidad y/o duración de las audiencias y problemas vinculados a la infraestructura y conformación de los Tribunales, agravados en el contexto de pandemia. En distintos procesos, la Fiscalía se encuentra trabajando en los ofrecimientos de prueba y realizó presentaciones ante el TOF 5 para impulsar y dar celeridad a los mismos: a) El 2 de julio del corriente año, en la causa CFP 014217/2003/TO09 la Fiscalía solicitó se corra vista en los términos del art. 354 CPPN. En ella se encuentra imputado Gonzalo Sánchez, en calidad de coautor del delito de privación ilegal de la libertad agravada, en la relación a 193 víctimas; b) con fecha 12 de abril y luego el 2 de julio del 2021, se solicitó se corra vista en los términos del art. 354 CPPN en la causa CFP 014217/2003/TO10. En este proceso se juzgará la responsabilidad de Horacio Luis Ferrari por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años, en relación a más de 240 hechos. El 5 de noviembre de 2021, se hizo saber a las partes la integración del Tribunal conforme fuera dispuesto por la CFPC; c) El 25 de octubre de 2021, la Fiscalía solicitó se corra vista en los términos del art. 354 CPPN, en la causa CFP 001376/2004/TO03, conocida como “Bienes III”. Se encuentran imputados Jorge Eduardo Acosta, Jorge Carlos Radice y Ricardo Miguel Cavallo, en relación a los delitos de extorsión; falsedad ideológica de instrumento público y robo agravado en 13 hechos. También, la Fiscalía tuvo intervención y dictaminó en diferentes incidentes y legajos: a) solicitudes de excarcelación y cese de prisión preventiva; b) pedidos de prisión domiciliaria; c) solicitud de autorización para salidas transitorias y extraordinarias; d) distintas problemáticas que se plantean en relación a los imputados y condenados que se encuentran detenidos en una unidad carcelaria o bajo la modalidad de prisión domiciliaria, a modo de ejemplo: regularización de la documentación conforme ley 17.671; colocación de dispositivos de

vigilancia electrónica; incorporación de los condenados al período de prueba de la progresividad del régimen penitenciario; etc.; e) formación y seguimiento de los legajos de ejecución penal de aquellos imputados con condena firme y su comunicación al Registro Nacional de Reincidencia; f) reducción del monto de las penas por aplicación del Estimulo Educativo -art. 140 de la ley 24.660-; g) solicitud de concesión de libertad condicional; h) solicitud de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente y extinción de la acción penal; entre otras. Específicamente, se realizaron más de 60 presentaciones ante el TOF de las cuales 42 corresponden a contestaciones de vistas y 19 escritos con peticiones al tribunal. Finalmente, durante el transcurso del año 2021 fallecieron 3 imputados: Francisco Armando Di Paola y Edgardo Otero condenados en "ESMA Unificada" –no firme– y Claudio Vallejos condenado –no firme– en "ESMA IV".

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no

52. Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Instrucción La oficina ha tramitado la instrucción de las causas de lesa humanidad radicadas ante el Juzgado Federal de Azul en virtud de las delegaciones oportunamente ordenadas. En el curso de este año se presentó un pedido de indagatoria en relación hechos ocurridos en el Área 125 que aglutina más de 14 expedientes (34 víctimas y 19 imputados). Las indagatorias se desarrollaran entre los meses de febrero y abril de 2022. Ello concluye las solicitudes correspondientes a las distintas áreas que corresponden a esta jurisdicción, quedando trámites de menor volumen. Las causas tienen bastantes incidencias vinculadas con los arrestos, incapacidades sobrevinientes, falta de acción, prescripción, etc. Durante el año se realizaron dos tomas de muestras de ADN en causas por presuntas apropiaciones de niños ocurridas durante la última dictadura cívico militar. Una de ellas fue negativa, la otra se encuentra en estudio. Se requirió la elevación a juicio de un nuevo tramo de la causa 34205 y de un primer tramo de la causa 14144 (Huerta 2). Ante la aparición de restos óseos en la guarnición militar de Azul se tomó intervención, se requirió la asistencia del EAAF. Asimismo, se desarrollaron diferentes medidas de pruebas a fin de determinar si los restos hallados pertenecen a alguna víctima del Terrorismo de Estado, encontrándose pendiente los resultados. Continúa la tramitación de los tramos residuales de las causas elevadas a Juicio (34205 y 8865). Se está trabajando en los proyectos de elevación juicio de otras dos causas (53032321 y 20707) y en un nuevo pedido de indagatoria (FMP 20708). Se requirió el cierre o archivo de 4 causas. Se confeccionaron más de 40 proyectos para evacuar vistas corridas por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata. Participamos de la elaboración de diferentes presentaciones realizadas en el marco del Juicio de la causas 34205 y sus acumuladas que se desarrollará durante el 2022 ante el TOF de Mar del Plata.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

53. Jurisdicción de Derechos Humanos de Concepción del Uruguay

Sin Informe Anual presentado.

54. Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con relación al balance general de la Unidad de Derechos Humanos de la jurisdicción de Córdoba durante el año 2021, cabe mencionar que mediante Res. MP 265/2021 de fecha 24/09/2021 se designó a la suscripta, Dra. Virginia Miguel Carmona, junto a los Fiscales Generales, Dr. Vehils Ruiz y Dr. Gonella, a cargo de la dependencia. Que por el tiempo transcurrido desde dicha designación hasta la confección del presente informe anual, hemos tomado conocimiento del estado situacional de la Unidad, informándonos que en el plazo sobre el cual corresponde formular el presente (referido a las problemáticas y la actividad desarrollada durante el año 2021), el desarrollo de las tareas propias de la dependencia no ha sido ajeno a la situación pandémica mundial que repercutió en el funcionamiento de organismos públicos y privados. En efecto, las medidas adoptadas por el Ministerio Público Fiscal de la Nación a los fines de evitar la propagación del virus Covid-19, implicó para esta Unidad una reorganización del personal en el quehacer de la tramitación de causas propias de la competencia. Sin embargo, esta situación dejó en evidencia la gran carencia de recursos tecnológicos, ejemplo de ello fue que no todo el personal tuvo acceso al sistema de trabajo remoto del MPF. Así, una cuestión resaltada por quienes cumplieron tareas bajo la modalidad home office es que debieron utilizar sus recursos tecnológicos personales (computadoras, impresoras, escáner, memorias externas, teléfonos, internet, etc.) en aras de cumplir las tareas asignadas. Aun así, todo el personal -ya sea de carácter permanente o transitorio- llevó a cabo su trabajo, algunos de manera presencial y otros de carácter remoto, según las resoluciones que se fueron dictando al respecto. En cuanto al retorno a la presencialidad del equipo, las dificultades vienen de antigua data, pero se han profundizado en este contexto. Tal es el caso de la

evidente carencia de dispositivos tecnológicos (falta de red wifi y cámaras y micrófonos, entre otros dispositivos) siendo ejemplo de ello que para llevar a cabo una audiencia por las plataformas videollamada de WhatsApp o mediante Zoom se debió recurrir a los teléfonos particulares. Otro inconveniente que padece la sede es la insuficiente capacidad de almacenamiento en las computadoras, escáner lentos y obsoletos, la falta de un buscador adecuado al volumen de prueba digitalizada con que cuenta la Unidad, tal como un sistema "excalibur", "greenstone", etc., como así también los discos compartidos que permiten el traslado de grandes volúmenes de información y que dinamizan las tareas a desarrollar. Otra dificultad que persiste es el diligenciamiento de los oficios a distintos organismos públicos y privados, los que se fueron tramitando en la medida de la buena voluntad de los operadores. Sin duda una de las cuestiones mas importantes en cuanto a las investigaciones referidas a la búsqueda de restos inhumados clandestinamente en el contexto del terrorismo de Estado es el tema referido a los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo los trabajos de campo cuando los expedientes son los propios de esta Unidad, toda vez que para la lograr la consecución de nuestros fines se debió recurrir a la colaboración de organismos públicos (a saber, Municipalidad de la ciudad de Córdoba), y privados (Equipo Argentino de Antropología Forense) y de particulares (psicólogos y psiquiatras). Otro obstáculo que se presenta es la carencia de un equipo de profesionales a los cuales recurrir en carácter de peritos de parte en el tramite de los expedientes, tales como psicólogos, psiquiatras médicos, etc., como así también para la asistencia de las víctimas, teniendo en cuenta la naturaleza de los delitos abordados en el trabajo de la Unidad. En cuanto a la actividad desarrollada por esta dependencia, cabe señalar que desde el mes de junio de 2020, fecha en que la Dra. María Ángeles Ramos y el auxiliar fiscal C. Facundo Trotta asumieron mediante la disposición de la RES MP 125/2020, y gran parte 2021, las tareas estuvieron orientadas a la reformulación de los requerimientos de instrucción que conformaban el expediente FCB 8439/2014, tarea que se cristalizó con fecha 23 de agosto 2021, en el que se reelaboraron las hipótesis fiscales concernientes a 526 víctimas y 154 imputados. Asimismo, se llevó a cabo un relevamiento del estado de situación de las causas en tramite ante los Juzgados Federales N°1 y N°3 de Córdoba, siendo el numero de victimas cuyos hechos ya se encuentran requeridos mediante el pertinente requerimiento de instrucción, y dependiendo de la actividad jurisdiccional de ambos juzgados, la cantidad de 1300 victimas aproximadamente y mas de un centenar de imputados. Respecto de los expedientes vinculados con la búsqueda de restos inhumados clandestinamente se actualizaron todas las medidas y se realizaron numerosos trabajos de campo en el el sitio campo de La Ribera, Barrio militar General Deheza, en el Cementerio de la Granja, entre otros. De igual manera se avanzó en numerosas causa por apropiación de menores, donde se solicitaron análisis de ADN y otras medidas. Es de destacar las reuniones de carácter periódico que desde el mes de junio del año 2020 se llevan a cabo con organismos de Derechos Humanos, tales como Abuelas de Plaza de Mayo filial Córdoba, Hijos, Familiares, etc.; organismos públicos tales como el Archivo Provincial de la Memoria, Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y organismos con directa injerencia en la materia de derechos humanos, tal como el Equipo Argentino de Antropología Forense, a fin de profundizar y agilizar las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Cabe señalar que la ley 27.304 no es aplicable a casos donde se investigan delitos de lesa humanidad (cfme. art. 3° in fine)

55. Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El fenómeno de la crisis sanitaria por el avance del COVID 19, ha generado distintos fenómenos entre los cuales se encuentra la dificultad para avanzar en algunos procesos judiciales. Como bien se informara años anteriores, en el caso del juzgamiento del Terrorismo de Estado en la Argentina, se vienen culminando los procesos de investigación, lo que está dado fundamentalmente por el proceso biológico de sus autores. En la Instrucción, se ha avanzado con la elevación al Tribunal Oral de una causa residual a efectos de ser acumulada a la FCT 1412/2014. Se requirieron medidas probatorias en otros procesos individuales sobre privaciones de libertad y también sobre

supresión de identidad. No existen en primera instancia, personas detenidas. Ante el Tribunal Oral, se hallan en trámite dos procesos orales, uno es el expediente “MECHULAN JOSE EMILIO; y otros SOBRE ASOCIACION ILICITA en concurso Real con PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADO ART 142 INC 5 en concurso Real con INF. ART 144 TER 1ª PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616”, en el cual se han ofrecido las pruebas y se está a la espera de que el Tribunal Oral Federal, fije fecha de debate y la concreción de un nuevo juicio ordenado por la Cámara de Casación Penal de un proceso de la jurisdicción de la ciudad de Paso de los Libres. El resto de la actividad en esa instancia se circunscribe, a vistas sobre circunstancias y pedidos de salidas por problemas de salud de los condenados, etc.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

56. Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance de la dependencia es muy bueno en términos del desarrollo de la tarea que lleva adelante esta Unidad. En ese orden, cabe destacar las elevaciones a juicio de las diferentes causas en las que se encuentra imputado Eduardo Abelardo Britos, uno de los más nombrados represores en esta jurisdicción, a quien no había podido enjuiciarse atento al trámite de extradición que lo impedía, por lo que la tramitación de dichas causas se prolongó durante más tiempo comparativamente con otras referidas a violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado. Con relación a otras actividades realizadas en la dependencia, considero relevante señalar que, en virtud de un trabajo mancomunado con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, se encontraron importantes constancias documentales que estaban archivadas en aquella sede, y que sirven de base probatoria para las diferentes causas que tramitan en esta jurisdicción, todo esto en el marco del expediente interno caratulado: “Análisis de Documentación Secretaría de D.D.-H.H.- La Rioja”. Con relación a la causa en la que se investiga el asesinato del laico Wenceslao Pederñera, beato consagrado por el Papa Francisco en abril de 2019, la misma ya ese encuentra elevada a juicio y la Unidad presentó ante el Tribunal Oral el correspondiente ofrecimiento de prueba en los términos del artículo 354 del CPPN. En el mismo estadio procesal se encuentran las causas FCB N° 71001828/2014, Caratulado: “PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO02 - IMPUTADO: BRITOS, EDUARDO ABELARDO S/HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MÁS PERSONAS, PRIVACIÓN ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) Y ALLANAMIENTO ILEGAL QUERELLANTE: SEC. DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y OTROS” y el expediente FCB N° 71005722/2007 }caratulado “PRINCIPAL EN TRIBUNAL ORAL TO04 - IMPUTADO: BRITOS, EDUARDO ABELARDO S/APREMIOS ILEGALES A DETENIDOS (ART.144 BIS INC.3) Y VEJACIÓN O APREMIOS ILEGALES (ART.144 BIS INC.2) QUERELLANTE: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROV. DE LA RIOJA Y OTROS”, por lo que el año próximo se desarrollará en esta jurisdicción de La Rioja el juicio oral y público ante el Tribunal Oral con relación a las tres causas mencionadas. Asimismo, otra de las cuestiones a destacar es la próxima realización de audiencia -también ante el Tribunal Oral de La Rioja- ordenada por la Cámara Federal de Casación Penal con relación al ex juez federal Roberto Catalán, en virtud del recurso de casación presentado por esta Unidad en la causa FCB 71001828/00, caratulada: “Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: MENENDEZ, LUCIANO BENJAMIN Y OTROS s/HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC. DE DOS O MAS PERSONAS, PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1), ALLANAMIENTO ILEGAL, IMPOSICION DE TORTURA AGRAVADA (ART.144 TER. INC.2), ABUSO DESHONESTO -MOD. LEY 25087 (SUSTITUIDO CONF. ART. 23 LEY 26.842), VIOLACION AGRAVADA - DER. POR LEY 25087, ABORTO SIN CONSENTIMIENTO DE LA MUJER y ASOCIACION ILICITA DENUNCIANTE: BOFELLI DE PASCHETA, GRACIELA MARIA Y OTROS”, fallo casatorio en el que se hizo lugar a la postura jurídica sostenida por el MPF con relación a la participación del nombrado ex juez federal, en tanto había sido condenado bajo la calificación legal de “encubrimiento”, cuando la acusación definió su conducta precisamente bajo el encuadramiento legal de partícipe necesario de los delitos de privación ilegítima de la libertad, tormentos y homicidio. También el trabajo de la Unidad consistió en la contestación de vistas, exhortos y todo lo relativo a materia de ejecución respecto da prisiones preventivas y condenas dictadas en las diferentes causas sobre los imputados. Además, se solicitó colaboración a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), para que aportara Recursos Humanos

profesionales, a fin de intervenir en la realización de pericias en el marco de la causa FCB 71001828/2014/TO2. Finalmente, cabe destacar la colaboración prestada por esta sede respecto del aporte de constancias judiciales remitidas a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, donde se acredita la existencia del Centro Clandestino de Detención, en el ex hospital de San Vicente donde funcionaba la Correccional de Mujeres, habiendo sido dicho lugar señalado como tal por la Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria, autoridad de aplicación de la Ley N° 26.691 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del terrorismo de Estado en aquellos lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La ley 27.304, en su art. 3° in fine, impide realizar acuerdos vinculados a la figura del arrepentido en casos de delitos de lesa humanidad.

57. Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2021 se le dio continuidad al trabajo que desarrolla la Unidad de DDHH de Neuquén desde su creación en el año 2013, principalmente en lo que refiere a la intervención simultánea y estratégica en las distintas instancias procesales. En todos los casos, los recursos de la Unidad se destinaron a agotar las etapas que todavía se encuentran en investigación, a demandar activa e insistentemente la celebración de los juicios orales pendientes y en los casos de juicios ya realizados, a impulsar la celebración de las audiencias y actos procesales necesarios para obtener firmeza en los pronunciamientos. Etapa de juicio oral: En el corriente año, el mayor cúmulo de trabajo se concentró en la etapa de juicio oral "TAFFAREL", en el que se juzgó la responsabilidad penal de 15 acusados por los hechos cometidos en perjuicio de 21 víctimas. El mismo culminó el 9 de diciembre del corriente con la imposición de 10 condenas a prisión perpetua, otras 4 a penas divisibles y una absolución. Se trabajará en el recurso de casación correspondiente. Además del trabajo que demandó la realización del debate oral, se realizaron numerosos y reiterados pedidos al Tribunal Oral de Neuquén para concretar la celebración de audiencias a los fines de cumplir con los reenvíos ordenados por la Cámara de Casación en el marco de otros juicios orales realizados con anterioridad. De los siete (7) juicios orales que ya se han celebrado en Neuquén, sólo el primero –realizado en el año 2008- cuenta con sentencia firme, mientras que respecto de los restantes no finalizaron las vías recursivas, y tres (3) de ellos se encuentran a la espera de nuevos pronunciamientos del TOF luego de los reenvíos dispuestos por la Cámara de Casación como consecuencia de hacer lugar a los planteos de la Fiscalía. Por otro lado, gran parte del esfuerzo de la dependencia en el transcurso de este año se destinó al trabajo recursivo vinculado al otorgamiento de prisiones domiciliarias, suspensiones de procesos por incapacidad sobreviniente, y otros temas relativos a la ejecución de la pena. Por otro lado, en el marco de investigaciones en las que se busca restituir identidades de personas que podrían ser hijos/hijas de desaparecido/as durante la última dictadura cívico militar, se profundizaron investigaciones y se destinaron recursos para concretar las respectivas obtenciones de muestras de material genético con el objetivo de ser enviado al BNDG para su cotejo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

58. Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas

Sin Informe Anual presentado.

59. Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

DIAGNOSTICO GENERAL I. Causas por violaciones a los DD HH cometidas durante el Terrorismo de Estado. En la jurisdicción funciona la Unidad de DD HH creada por Resol. M.P. N° 74 del año 2013, la que interviene en las causas por Crímenes de Lesa Humanidad en todas las instancias. Está integrada por el Fiscal General Dr. Carlos Martin Amad, el Fiscal Federal Dr. Patricio Sabadini y los Fiscales “ ad hoc” Dr. Diego Vigay y Horacio Francisco Rodríguez . Interviene también el Fiscal Federal General ante el TOF Dr. Federico Carniel . II. Centro Clandestino Brigada de Investigaciones Se realizo el juicio oral en la denominada Causa Caballero III que constituyo el 3er tramo por crímenes de Lesa Humanidad cometidos en el CCD Brigada de Investigaciones en los dos lugares donde funcionó, así también comprendido casos de la Alcaldía Policial y la Cárcel Federal U7, abarcando el periodo represivo de 1974 a 1979. El Debate se llevo adelante en un plazo de diez días en audiencias de jornada completa con la participación de las partes de manera presencial o remota. Declararon 40 testigos victimas ex detenidos y familiares, para quienes se aplico el Protocolo de acompañamiento a Testigos por parte del Equipo de Psicólogas de la secretaria de DD HH de la Provincia en el marco de las Pautas y recomendaciones de la DOVIC para garantizar los derechos de las víctimas en actos procesales realizados de manera remota. Los Testigos optaron por testimoniar de manera

remota o presencial de acuerdo a los casos en que tenían puesta la vacuna y su lugar de residencia. Fueron condenados 8 Oficiales y Sub Oficiales, del Ejército Argentino, Servicio Penitenciario Federal, Alcaldía y Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco a penas de 25 años (2), 14, 11, 7, 6 y 3 años y 9 meses (2) por tormentos, privación ilegal de la libertad – incluyendo por primera vez niños-, violación de domicilio y violencia sexual de 28 ex detenidos políticos. En el caso de los 4 Desaparecidos el Tribunal considero insuficiente la prueba para condenar a quienes estaban imputados, lo que el Ministerio Publico apelo en Casación , sosteniendo lo planteado en el Alegato, que existen elementos para condenar por tormentos a los desaparecidos en el CCD por las condiciones de detención y que además debe ser registrada en la sentencia la reconstrucción del alojamiento de los desaparecidos en la Brigada como Derecho a la Verdad y reparación a los familiares. III. Causa Margarita Belén 3 Se llevo adelante el Juicio por re envió denominado Masacre de Margarita Belén 3 , ante la revocatoria de Casación de la absolución del Comisario General de la Policía del Chaco Alfredo Luis Chas en el primer juicio. El Tribunal Oral ordeno se produzca un Ofrecimiento de Pruebas especifico referido al Imputado y desarrollo el Juicio en dos Audiencias, una para escuchar la voz del acusado y se incorporaren las Pruebas y otra de Alegatos y Sentencia. El Tribunal condenó a 15 años de prisión al Comisario CHAS, por considerarlo participe secundario del delito de homicidio agravado por alevosía y por el número de partícipes de 11 detenidos políticos y de privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida con violencia y por el transcurso del tiempo de otros 4 detenidos políticos, en lo que se conoce históricamente como la Masacre de Margarita Belén. Causa Conscriptos. Se Elevo a Juicio, la Causa denominada Conscriptos, donde se encuentran acusados 4 Oficiales del Ejército Argentino y 4 Oficiales y Sub Oficiales de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco y de la Alcaldía Policial, por la detención ilegal y los tormentos en el Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones en 1976 de 2 soldados concriptos del Regimiento La Liguria. El tribunal se debió integrar con Jueces de otra jurisdicción, conformándolo los Jueces del Tribunal Oral de Paraná: Liliana Graciela Carnero, Noemi Marta Berros y Roberto López Arango. Los imputados son el Mayor Ernesto Simoni, el coronel Ricardo Reyes, el Teniente Coronel Aldo Martínez Segon y el teniente primero Luis Alberto Pateta del Ejército Argentino, el comisario general José Francisco Rodríguez Valiente; el suboficial mayor Gabino Manader; al sargento José Marín y al Cabo Juan de la Cruz López de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco y el oficial Miguel Ángel Vittorello de la Alcaldía Policial. Ya se realizo el pertinente ofrecimiento de Pruebas, se está en el periodo de análisis y admisión de las mismas por el Tribunal y a la espera de la pronta convocatoria al juicio oral. Comisario Mora Se Elevo a Juicio la imputación al Comisario General de la Policía del Chaco Carlos Domingo Mora acusado del delito de Tormentos a detenidos políticos en el CCD Brigada de Investigaciones. Se propuso y logro acumular esta Causa al Juicio Conscriptos, planteando la similitud tempero espacial – Año 1976 y CCD Brigada de Investigaciones -, como así también conexidad subjetiva y objetiva con los casos de las Víctimas y que asimismo toda la prueba de testigos de contexto ofrecida en el trámite de este proceso sería similar. Además, se fundó que la realización de 2 debates por Causas que pueden claramente acumularse, generaría un dispendio procesal y de recursos humanos, al tener que conformarse 2 Tribunales distintos con jueces de diversas jurisdicciones y que en cambio la acumulación aseguraría la celeridad del juzgamiento, teniendo en cuenta las edades de las víctimas y los imputados y, obviamente la unidad de las causas favorecerá la prestación del servicio de justicia. Ya se

realizó el pertinente ofrecimiento de Pruebas y se está en el periodo de análisis y admisión de las mismas por el Tribunal, a la espera de la pronta convocatoria al juicio oral. IV. Complicidad Judicial y Servicio Penitenciario La Sala IV de la Cámara de Casación Penal confirmó la Sentencia en la Causa Complicidad Judicial y Servicio Penitenciario Federal , contra el ex fiscal federal Mazzoni como autor de los delitos de apremios ilegales, omisión de promover la persecución y represión de delincuentes, en concurso ideal con el delito de violación de los deberes de funcionario público y contra el Oficial del Servicio Penitenciario Federal Casco como responsable del delito de tormentos agravados por la ser la víctima perseguido político. Asimismo Casación en base a la apelación del MPF , revoco las absoluciones de Mazzoni por los casos de 3 víctimas y de Casco de 1 Víctima, reenviando la causa para el Dictado de una nueva sentencia por parte del TOF de Resistencia. Entre los fundamentos de la Revocatoria se apuntó: Se observa que el Tribunal del Juicio soslayo ciertas apreciaciones de los testigos que podrían resultar relevantes a fin de esclarecer la responsabilidad penal de los imputados , lo que evidencia la ausencia de fundamentación de la sentencia . Por otra parte, la Cámara Federal de Resistencia, revocó un sobreseimiento a Mazzoni y ordeno su Procesamiento por el delito de “imposición de tormentos síquico y físico agravado por la condición de detenido político”. Se consolida así toda la reconstrucción que se ha llevado adelante en cuanto a la complicidad civil con el Terrorismo de Estado de funcionarios de la justicia federal del Chaco , que abarca puntualmente al ex Fiscal Mazzoni , al ex Juez Federal Ángel Córdoba y el ex Fiscal Federal Flores Leyes , estos 2 últimos con procesamientos firmes y elevaciones a juicio , pero que fallecen antes del inicio del debate oral. V. Causa Ligas Agrarias. La investigación realizada en instrucción en el Juzgado Federal del Chaco sobre la reconstrucción con diversa documentación y testimonios de los secuestros y la desaparición en 1980 de los Dirigentes campesinos Hugo Vocouber y Luis Fleitas en la Causa Ligas Agrarias y que fue remitida oportunamente por razones de la competencia, tuvo instancia de juicio y sentencia en la denominada Causa Contraofensiva a cargo del Tribunal Oral Federal de San Martín. El Tribunal Oral Federal 4 de San Martín condenó a prisión perpetua a cinco oficiales del Ejército que ocuparon altos cargos en la estructura de Inteligencia entre 1979 y 1980 por los crímenes cometidos contra 94 militantes de la organización Montoneros durante la Contraofensiva, de los que 70 permanecen desaparecidos -entre ellos Vocouber y Fleitas -. VI. Casos de Apropiación de Menores. Actualmente se lleva un Caso de posible apropiación y la probable Víctima reside en el Exterior. Se hizo una primera Entrevista del Equipo Interdisciplinario Auxiliar de la Justicia- EIAJ de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad- CONADI, gestionada vía Cancillería Argentina y la Embajada respectiva, brindando la información y realizando el pedido de brindar una muestra de ADN. Se están instrumentando medidas para concretar la obtención de la muestra correspondiente. El caso se lleva adelante con el asesoramiento de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE) y en el marco de las pautas de las “Recomendaciones para la Atención Digna en Contexto Judicial de las presuntas Víctimas de Supresión de Identidad como Delito de Lesa Humanidad”. VII. Búsqueda de Desaparecidos. Desde la Fiscalía Federal en coordinación con familiares de desaparecidos, el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, el Registro Único de la Verdad, la Unidad de Búsqueda y el Programa de asistencia a Testigos y Familiares, la secretaria de DD HH de la Provincia y Querellas se vienen impulsando distintas líneas de acción en cuanto a la búsqueda los cuerpos de desaparecidos. Existiendo en la provincia del Chaco diversos trabajos de

búsqueda de fosas de desaparecidos, a partir de los testimonios de testigos que han aportado importante información y datos de referencias genéricas en predios muy extensos y en muchos casos con vegetación, la Fiscalía solicitó al EAAF evaluar la posibilidad de la utilización del LIDAR AEREO, tecnología de avanzada que se puso en práctica recientemente en distintos predios militares como Campo de Mayo y en las provincias de Santa Fe, Córdoba y Tucumán. Por otra parte se proyecta actualmente una segunda etapa de búsqueda de fosas de la Masacre de Napalpi, basada en el registro de nuevos testimonios de pobladores y la utilización de Fotos Aéreas o Satelitales del lugar, lo más cercanas en el tiempo; indagándose específicamente cobertura vegetal, topografía general, ríos secos o cañadas, áreas despejadas y en alto y pozos de agua antiguos, buscando lugares para las cuales se aprovechó la geografía existente, bajos arenosos a donde arrojar y cubrir cuerpos. En ello están colaborando la Dirección de Información Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Local del Gobierno del Chaco y el Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica (LabTIG) dependiente del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades – UNNE y del Instituto de Investigaciones Geohistóricas (IIGHI-CONICET). Por último las Unidades de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal de las ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes, en forma conjunta con las fiscalías federales de las ciudades de Reconquista y Goya y en coordinación con el Equipo Argentino de Antropología Forense -EAAF- lanzaron este 2021 una campaña pública a fin de convocar a que aquellas personas que conozcan y deseen brindar información sobre cuerpos y/o restos de desaparecidos de la última Dictadura Militar, que hayan sido arrojados al Río Paraná entre los años 1975 a 1980, o de sepulturas en cementerios próximos a este u otro lugar en alguna localidad de la costa o en zona rural o isla, puedan acercar dicha información. Con la colaboración de la sociedad y del testimonio de diversas personas, en los últimos años la justicia federal junto al EAAF, ha logrado reconstruir la identidad de tres personas desaparecidas, que fueron halladas en el Río Paraná y enterradas como NN en el cementerio de la localidad de Empedrado Corrientes. Desde las Fiscalías Federales se propone facilitar todos los dispositivos remotos para tomar testimonio a quienes posean información.

VIII. Cumplimiento de las Condenas. Arrestos Domiciliarios. Situación Covid. En la jurisdicción existe un movimiento muy importante en los trámites de pedidos de beneficios de todos los detenidos por crímenes de Lesa Humanidad alojados en Unidades Carcelarias ello tanto ante el Juzgado y el Tribunal Oral y luego dándose las instancias de apelación en Cámara Federal y Casación. En todos los casos se propone incorporar la opinión de las Víctimas en el marco de las directrices y lineamientos de la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, como un sujeto procesal que debe ser escuchado ante la toma de diversas decisiones judiciales que impliquen la libertad o la morigeración del cumplimiento de la pena, para garantizar la efectiva tutela judicial y evitar su revictimización. La Fiscalía se encargó de recepcionar la opinión de las Víctimas por medios remotos llamadas, WhatsApp, correos electrónicos y de incorporar las mismas a cada uno de los incidentes.

IX. Juicio por la Verdad - Masacre de Napalpi (1924) Pueblos Indígenas - Lesa Humanidad. En base a una importante Investigación de Oficio de la Fiscalía se presentó ante el Juzgado Federal N°1 un requerimiento de Juicio por la Verdad por la Masacre de Napalpi considerándola un crimen de Lesa Humanidad y fundado en el compromiso internacional del Estado Argentino de juzgar estos delitos en el ámbito penal. La Masacre de Napalpi ocurrió en el año 1924 en la reducción indígena ubicada en el Territorio Nacional del Chaco, cuando una represión salvaje contra una huelga de

trabajadores perpetrada por el Estado Nacional fue asesinada alrededor de 300 personas - de niños, mujeres, ancianos y hombres - de los pueblos Qom y Moqoit. La Jueza Federal N°1 de Resistencia Chaco Zunilda Niremperger resolvió hacer lugar a un Juicio por la Verdad, cuyo objeto procesal será la determinación de los hechos ocurridos en la “Masacre de Napalpí” en fecha 19 de julio de 1924. La Unidad Derechos Humanos presento el ofrecimiento de pruebas que se reproducirán en el juicio que abarca 40 testimonios entre los que se encuentran, en primer lugar, los sobrevivientes como Rosa Grilo, de 114 años y los registros audiovisuales de entrevistas a otros sobrevivientes como Melitona Enrique, Rosa Chara y Pedro Balquinta, además se propuso la declaración otros testigos que son hijos y nietos de distintos sobrevivientes Qom y Moqoit . Basándose en la impicancia de la trasmisión del relato oral generación en generación en la cultura indígena e investigadores indígenas que trabajaron en la reconstrucción histórica.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

60. Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario

VILLATTE, Adolfo Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance de la gestión de la unidad durante el último año fue positivo. Entre los logros fue la obtención de un 100% de las condenas solicitadas en la causa conocida como "Klotzman", que incluyó el primer caso de apropiación de niños de la jurisdicción, la primer sentencia judicial que tiene por acreditada la existencia de un nuevo centro clandestino de detención y la participación en los grupos de tareas del Ejército de miembros de la Policía Federal Argentina, algunos de los cuales realizaron con anterioridad tareas de inteligencia infiltrándose en distintos medios. Además, se arribó a la etapa de crítica instructoria de causas paradigmáticas para la jurisdicción, por no haber sido abordadas con profundidad en las anteriores gestiones de esta unidad pese a tratarse de (o tal vez a causa de ser) casos de gran trascendencia pública.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

deben ampliarse los casos en que se admite la disponibilidad de la acción penal para permitir el descongestionamiento del sistema y la aplicación de recursos escasos a causas complejas. La responsabilidad que sigue pesando sobre los fiscales de impulsar la acción penal encuentra en la actualidad pocos casos que los autorizan a no mantener ese impulso, lo que los lleva a tener una mirada conservadora, que por lo tanto mantiene el impulso procesal en casos insignificantes por temor.

Temática

Competencia

Comentarios

debe modificarse el mapa judicial de la provincia de Santa Fe para que la Just. Fed de Reconquista (provincia de Santa Fe - no desfederalizada) eleve en apelación sus causas a la CFAR y no a la de Resistencia (chaco desfederalizada). La Fisc. de Reconquista debe integrarse a la política criminal de Fisc. Coord de Dist. de Santa Fe.

Temática

Excarcelación

Comentarios

Debe buscarse la forma de regular la existencia de múltiples incidentes de excarcelación respecto de una misma persona en múltiples juzgados y jurisdicciones para evitar la existencia de "Forum shopping" logrando que alguno de esos múltiples tribunales acceda a las libertades o morigeraciones que otros deniegan, bajo la consigna de que la libertad personal que se restringe para cautelar el proceso es un bien jurídico único e indivisible y que muchas de las pautas de peligr. proc. son personale.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

La/el PGN debe promover las más amplias posibilidades interpretativas de las pautas de disponibilidad de la acción, que sirva de respaldo político institucional a los fiscales que las aplican desde la centralidad de la organización, permitiéndoles descansar -en parte- en este acompañamiento. El silencio en tal sentido deja librados a los magistrados que están más expuestos a una posterior falta de reconocimiento de la legitimidad de las decisiones, lo que lleva a muchos a preferir no aplicación.

Temática

Creación de Policía Judicial

Comentarios

Es necesario descentralizar el apoyo tecnológico a las investigaciones creando DATIP en cada Fiscalía de Distrito dotándolas de los medios tecnológicos y de personal suficiente para constituirse en una fuente propia y cercana de análisis de información y de elementos, sustanciales para el avance de las investigaciones de calidad que se busca obtener. Además ello da independencia al MPF respecto de los poderes ejecutivos y las policías que lo asisten en la actualidad en materia de pericias.

Temática

Funciones Administrativas

Comentarios

Modificación del reglamento disciplinario para garantizar la inmediata puesta en conocimiento a los magistrados de la existencia de presumarios o sumarios y de toda la prueba en que se basan para posibilitar el derecho de defensa. Reglamentación el modo en que los magistrados pueden ejercer su derecho a dar su opinión personal respecto de cualquier asunto, incluso cuando refiera a mejoras en el MPF, respetándose la pluralidad de voces que por ser el MPF unipersonal no se encuentran representados

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La unidad a mi cargo atiende una materia que no habilita la celebración de acuerdos

61. Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I.- CONSIDERACIONES GENERALES. En la Oficina de Derechos Humanos de Salta se tramitan actualmente 99 procesos (algunas acumulaciones de causas) que comprenden un total de 307 víctimas y tramitan ante los Juzgados Federales n° 1 y 2, Cámara de Apelaciones y tribunales superiores, Tribunales Orales n° 1 y 2, más dos causas de la jurisdicción de Jujuy. Actualmente se encuentran imputadas 73 personas en la etapa de instrucción; en la etapa de juicio, se encuentran acusados, 17 personas con relación a 14 víctimas: 1 causa se encuentra en etapa de debate, que comprende 4 imputados y una víctima; y 7 causas se encuentran en los tribunales orales n° 1 y 2, a la espera de la audiencia de debate, y comprenden 13 víctimas y 13 acusados. Históricamente, en la jurisdicción se dictaron 11 sentencias definitivas, 4 de ellas se encuentran firmes, y las restantes en distintas etapas recursivas. En ellas se registran 31 personas condenadas, ocho (8) de ellas con sentencia firme. Desagregando la pertenencia institucional de las personas sometidas a juicio que fueron condenadas: 18 pertenecieron a la Policía de la Provincia de Salta; 7 al Ejército Argentino; 1 a la Policía Federal, 1 a Gendarmería Nacional, y 4 son civiles. Fueron absueltos por sentencia no firme 2 miembros del Ejército y 2 de la Policía de la Provincia de Salta, 1 de Policía Federal. II.- CAUSAS EN INSTRUCCIÓN. 1.- Durante el período informado, en la etapa de instrucción se tomaron 16 indagatorias. Asimismo, se obtuvieron procesamientos en 7 procesos en la Cámara de Salta respecto de 12 imputados y en 3 procesos en primera instancia (Juzgado Federal n° 1), respecto de 5 imputados. Por otra parte, se dictó falta de mérito en 1 proceso respecto de 2 imputados y se dictaron 6 sobreseimientos por extinción de la acción penal por fallecimiento de los imputados. 2.- Requerimientos de instrucción. Durante el período informado se presentaron 5 requerimientos de instrucción, que comprenden 5 imputados y 17 víctimas. 3.- Requerimientos de elevación a juicio. Durante el período informado se presentaron 10 requerimientos de elevación a juicio, que comprenden un total de 19 acusados y 18 víctimas. 4.- Investigaciones respecto de funcionarios judiciales. En la jurisdicción, tramitan cuatro causas en las que se analiza este tipo de responsabilidades, una tiene sentencia del tribunal oral no firme (ex juez federal de Salta, 3 víctimas) que data del año 2019, otra en etapa de plenario (ex juez federal de Salta, 11 víctimas), y otras dos se encuentran en etapa de instrucción: la primera con procesamiento confirmado por la Cámara de Salta (ex juez federal de Salta, 79 víctimas) y la segunda con procesamiento (ex fiscal provincial de Salta, 2 víctimas). Durante el período informado se obtuvieron procesamientos en todas las causas de instrucción

informadas con respecto a todas las personas imputadas. Por otra parte, en la Oficina de DDHH se tramitan otras dos causas pertenecientes de la jurisdicción de Jujuy, que comprenden 3 dos ex jueces federales y un ex procurador fiscal, por un total de 138 víctimas, en las que se dictó el procesamiento de todos los imputados en el año 2020. 5.- Investigaciones sobre responsabilidad empresarial. En la jurisdicción tramitan, tres causas respecto de este tipo de responsabilidades: en la primera denominada “La Veloz del Norte I” (4 acusados –un empresario-, 1 víctima), los recursos en contra de la sentencia condenatoria dictada por el tribunal oral de Salta en el año 2016, se encuentran pendientes de resolución ante la CSJN. La segunda causa, denominada “La Veloz del Norte II”, que comprende 5 imputados –dos empresarios- y 17 víctimas. La tercera causa, denominada “Juárez Rivera”, comprende 4 imputados –dos empresarios- y dos víctimas, en la que se dictó procesamiento de todos los imputados durante el año 2020. Durante el período informado, se obtuvo confirmación de la Cámara de Salta del procesamiento dictado en la causa “La Veloz del Norte II” durante el año 2020 en contra de todos los imputados, incluidos el dueño de la empresa y jefe de personal. 6.- Medidas cautelares. Actualmente se registran 29 imputados prisión preventiva, 28 imputados en prisión domiciliaria y 1 en unidad penal. 7.- Captura de prófugo. Durante el período informado, a instancia de las medidas de investigación requeridas por le MPF, se logró la captura de uno de las personas prófugas por delitos de lesa humanidad de la jurisdicción, la cual permanece actualmente en unidad penal. III.- CAUSAS INGRESADAS A LOS TRIBUNALES ORALES. Durante el período informado, ingresaron 8 causas nuevas a los tribunales orales n° 1 y 2 (13 acusados, 13 víctimas), 7 de ellas se encuentran pendientes de juicio y las audiencias se prevén para el año 2022. En la causa restante se finalizó el juicio, con sentencia de condena para los cuatro acusados (juicio “Zalazar”). IV.- CONSIDERACIONES FINALES. Entre las cuestiones destacadas del período informado, deben mencionarse el importante número de causas en las que se requirió elevación a juicio y las que ingresaron a ambos tribunales orales, que representa el máximo histórico alcanzado hasta el momento. El objetivo alcanzado tiene directa relación con la importante actividad recursiva que desplegó el MPF en los años anteriores, que determinó que se obtuvieron decisiones favorables en la Cámara de Casación Penal, que permitieron modificar parcialmente el criterio restrictivo seguido por la Cámara de Salta, que impedía el avance de las investigaciones hacia la etapa de juicio. La evolución estable en términos del número de investigaciones en curso y de víctimas detectadas, sumado a la cantidad de juicios que se prevén para el año próximo, aconseja mantener una dotación de personal acorde. Más allá de esta situación específica, la Oficina de Derechos Humanos responde a las demandas de trabajo que implica su intervención ante los dos juzgados de instrucción, las dos salas de la Cámara Federal de Salta y los dos tribunales orales, sin perjuicio de las investigaciones internas, reafirman las necesidades de personal y su permanente capacitación. Al trabajo propio de la jurisdicción se debe añadir las tareas referidas a dos causas complejas que tramitan en la jurisdicción Jujuy, en función de los requerimientos de los fiscales de la jurisdicción convocados a tomar intervención en ella. Estos nuevos requerimientos funcionales, aconsejan fortalecer la dotación de personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

62. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Oficina Fiscal tiene a su cargo todas las funciones que competen al Ministerio Público Fiscal en cada una de las causas por delitos de lesa humanidad correspondientes a la jurisdicción del “Gran Mendoza”. A la vez, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates). En el caso de San Luis, el trabajo llevado a cabo durante los años previos y la celebración de los diversos debates orales y públicos ha abarcado a la mayor parte del universo de crímenes contra la humanidad que se encontraban judicializados. Por tal razón, la actividad actual en esta jurisdicción se concentra, tal como se indicará, en la proyección de algunas investigaciones de carácter “residual” que procuran emprenderse. DEBATES: no hay juicios en curso ni proyectados en el corto plazo en esta jurisdicción. INSTRUCIÓN -

Continúan tramitando en instancia de instrucción los autos FMZ N° 62000727/2012, caratulados "Compulsa de causa N° 466-F-08, caratulada Fiscal Federal solicita acumulación de causas de Derechos Humanos", oportunamente formados a partir de compulsas de debates anteriores. o El objeto de dicha compulsas, actualmente en trámite, es la investigación de la responsabilidad penal de ex integrantes de fuerzas armadas y de seguridad (en su mayoría, ya juzgados en los tres juicios por delitos de lesa humanidad llevados a cabo en la jurisdicción), por su intervención en presuntos hechos conexos y en el mismo contexto de terrorismo estatal que tuvo lugar en la última dictadura militar. o En el marco de este expediente, se debe realizar la revisión de la totalidad de los antecedentes e información relevada en oportunidad de la efectivización de dichos tres juicios ya finalizados, sumados a los que surgen de otras diligencias investigativas practicadas en el marco de la misma compulsas, todo a fines de precisar las circunstancias fácticas de esos presuntos hechos conexos y determinar sus presuntos partícipes, en miras a una eventual ampliación o nueva imputación. - Asimismo, tramitan también en la Fiscalía Federal de San Luis diversas causas vinculadas con la posible apropiación de niños/as durante el Terrorismo de Estado. Tras haberse remitido algunas a la fiscalía de instrucción tras constatarse prima facie que no se correspondían con hechos cometidos en el marco del terrorismo estatal (por análisis de ADN negativo), tramitan aún en el ámbito de crímenes de lesa humanidad 3 causas, en las cuales se encuentra en trámite el diligenciamiento de los exámenes de ADN. - Finalmente, se continúa con la búsqueda de restos de personas desaparecidas durante el accionar represivo estatal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este apartado no corresponde en causas por delitos de lesa humanidad.

63. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Oficina Fiscal tiene a su cargo todas las funciones que competen al Ministerio Público Fiscal en cada una de las causas por delitos de lesa humanidad correspondientes a la jurisdicción del “Gran Mendoza”. A la vez, ejerce funciones de gestión y coordinación

sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates). En lo referente a la Provincia de San Juan, durante el transcurso del presente año se lograron importantes avances. A la vez, y conforme venimos señalando en los últimos informes, persisten déficits en la logística desplegada por el Poder Judicial con relación a la organización de los debates (en particular en lo relativo a la discontinuidad de las audiencias), aspectos sobre los que también continuamos desplegando acciones dirigidas a promover su agilización. DEBATES EN CURSO Juicio en Autos FMZ 54004613/1976/TO2, caratulados “Cardozo, Eduardo Daniel y otros, s/ Inf. art. 144 ter 2° párrafo...” (y acumulados) - Como se detalló en el informe del año pasado, este Juicio, el 4to en la Provincia, inició el 26 de junio del 2019. Se trata de un expediente que acumula seis causas, en las que se analiza la responsabilidad penal de 33 imputados pertenecientes a la Policía de San Juan, al Ejército y que, además, abarca a quien fuera el Fiscal Federal en aquella época. Comprende los hechos padecidos por 150 víctimas, de las cuales 22 se encuentran desaparecidas y 6 fueron ejecutadas. - A lo largo de este año se han recibido más de 60 declaraciones testimoniales, en su mayoría por medios remotos y en otros casos en la sala de debate del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan. PRÓXIMOS DEBATES a) As. 26155/2017, expediente en el que se analiza la responsabilidad penal del ex Juez provincial Juan Carlos Caballero Vidal. Se ha fijado fecha de inicio de debate para el día 21/02/22. b) Expte. 51313/2015 (donde se investiga el homicidio de un ex legislador sanjuanino en el que intervino personal de la CNU de Mar del Plata). En el transcurso del año fallecieron los dos acusados de la causa: Mario Durquet y Gustavo Modesto Demarchi, razón por la cual este juicio no se llevará a cabo. ETAPA DE INSTRUCCIÓN Se continúa trabajando en la instrucción de diversos expedientes (resultado de compulsas de debates anteriores y denuncias más recientes). Como se informó el año pasado, estas causas abarcan los hechos padecidos por aproximadamente 20 víctimas y en algunas de ellas se ha solicitado la imputación de diversas personas. A la vez, tal como ocurre en Mendoza, se encuentran en trámite actuaciones vinculadas con la búsqueda de restos óseos de personas desaparecidas. En concreto, en etapa de instrucción se encuentran en trámite las siguientes causas: - Autos FMZ N° 79315 y acumulados caratulados: “autores desconocidos sobre averiguación de delito” (Causa Alby Rojas), que abarca actualmente a 9 presuntos responsables, cuya imputación ha sido requerida por el MPF; - Autos N° FMZ 27223/2014, caratulados “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS” (Búsqueda de restos óseos de personas desaparecidos). - FMZ 26777/2015 y acumulados caratulados: “N.N. S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD”, causa vinculada con los hechos padecidos por una víctima, actualmente en investigación; - FMZ N° 25640/2014 caratulada: “NN privación ilegal de libertad (art. 144 bis inc 1) (denunciante: Guilbert Carlos; - FMZ 19821/2014 caratulada: “NN sobre privación ilegal libertad (art. 142 bis inc 4) denuncia presentada por el Ministerio Publico Fiscal”, que tramita ante la Fiscalía Federal de San Juan (art. 196 del C.P.P.N) (Expte. N° 472/14); - FMZ 3817/2019, caratulados: “NN S/ Averiguación de delito” (Causa donde se investiga la participación de Gendarmería nacional); - FMZ N° 1086/2015 caratulada “NN privación ilegal de libertad (art. 144 bis inc 1) denuncia presentada por el Ministerio Publico Fiscal (Denunciante Federico Daniel Llosa Bernasconi)” fue archivada al no poder comprobarse el hecho denunciado. - CAUSA Nro. 17.584-4 caratulada: “Con motivo de la presunta

comisión de apremios ilegales, torturas y privación ilegítima de la libertad en perjuicio de José Antonio Vázquez”; - Autos N° 54017807/2011 caratulados “NN S/ Privación Ilegal de Libertad (art. 144 bis inc 1) y otros – Denunciante FUNES, Juan Alberto” , esta causa comprende los hechos padecidos por 12 víctimas; - Caso Coirón 71158/2020: Medidas preliminares s/Averiguación de delito tramitadas ante la Fiscalía, por averiguación de presunto delito de Carlos Alberto Noriega - Autos N° FMZ 28423/2017 caratulados “N.N. S/ averiguación de delito” esta causa tiene por Víctima a Josefina de la Merced Nacif Casado, y se ha requerido la imputación de 9 presuntos responsables de las fuerzas armadas. - Expediente de extradición de Carlos Luis Malatto: -quien se encuentra en Italia-: Se tomaron diversas declaraciones testimoniales en el arco de la rogatoria remitida desde Italia - Autos N° FMZ 77129/2018 caratulados “N.N. S/ AVERIGUACIÓN DE DELITO”, donde es víctima Abraham Cruz Videla

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de

crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde este apartado en causas por delitos de lesa humanidad.

64. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás

Sin Informe Anual presentado.

65. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe

SUAREZ FAISAL, Martin Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período correspondiente al presente informe, y no obstante la situación de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud con motivo de la enfermedad de Covid-19, la actividad desplegada por la Unidad Fiscal ha sido llevada a cabo con normalidad, cumpliéndose con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que de acuerdo a las normas de emergencia dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y sus consecuentes

prórrogas, se redujo la cantidad de personal con asistencia presencial en la oficina donde funciona la Unidad Fiscal, y se trabajó mediante la modalidad home office durante varios meses. Actualmente, concurre todo el personal respetando los recaudos sugeridos mediante la Res. PGN N37/20. Cabe destacar, que esta dependencia participa en las dos etapas procesales de las causas donde se investigan y juzgan delitos de lesa humanidad de todo el territorio centro-norte santafesino. En lo que respecta a las causas que transitan la etapa de instrucción, se encuentran actualmente en trámite 25 causas distribuidas entre los dos Juzgados Federales locales, estando algunas de ellas con la investigación delegada en la Unidad Fiscal. Asimismo, se encuentran en trámite ante el TOCF de Santa Fe siete causas, donde se han realizado los ofrecimientos de pruebas respectivos. Este año se realizó el juicio oral en la causa “Chartier” donde se condenaron a los seis imputados por delitos de privación ilegal de la libertad y tormentos, ambos agravados en perjuicio de once víctimas oriundas de la localidad de Laguna Paiva. Dicho debate se llevó a cabo de manera presencial (para las partes y los testigos) y remota (para los imputados), respetando las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias de nuestro país. Además, se encuentra previsto el comienzo de otro juicio oral para el mes de diciembre del corriente año, el cual continuará luego de la feria judicial del 2022. También la Unidad interviene en materia de ejecución penal, llevándose a cabo el debido control del cumplimiento de las penas impuestas a los condenados en las distintas causas. Continuamos dando intervención en esta etapa a las víctimas y querellantes, a fin de que puedan expresar su opinión y todo cuanto estimen pertinente conforme lo establecen los arts. 5 y 12 de la Ley 27.372, 11 bis y 28 de la Ley 24.660 (modificada por la Ley 27.375), 496 y 505 del C.P.P.N., y 80 inc. “f” del nuevo C.P.P.F..

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

66. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance es positivo, a lo largo del corriente año se desarrolló casi en su totalidad el juicio oral y público en la causa FBB 31000615/2010/TO2, por delitos de lesa humanidad en jurisdicción de la provincia de La Pampa, que presentó como novedad el tratamiento de dos casos de abusos sexuales cometidos en dicho contexto; agotándose la producción de la prueba testimonial ofrecida por esta parte. También el TOCFLP acogió nuestras pretensiones de mantener sujeto a proceso a Luis Enrique Baraldini, quien había solicitado ser excluido por incapacidad sobreviniente. Restan para los primeros meses del año entrante la realización de una inspección ocular, indagatorias de los acusados para, finalmente, entrar en la etapa de los alegatos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

67. Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa

Sin Informe Anual presentado.

68. Oficina de Derechos Humanos Fiscalía Federal 10

Sin Informe Anual presentado.

69. Oficina de Derechos Humanos Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la etapa de instrucción, se profundizó la investigación de la parte residual de algunas causas que ya fueron elevadas de forma parcial, como también de aquellas que aún no cuentan con autos de elevación a juicio, de la siguiente forma: la recepción de declaraciones testimoniales, aportando nuevas pruebas documentales, informes, testimonios brindados en juicio y agregados a la instrucción, reconocimientos fotográficos, etc; todo ello en el marco de las siguientes acumulaciones: FSA 44000056/2010, "ARAGÓN"; FSA N° 44000124/2012, "SOLEDAD LÓPEZ"; FSA 44000295/2013, "ASOCIACIÓN ILÍCITA"; N° FSA 4913/2021, "AIZAMA"; N°FSA44000426/2008, "Bazán", N° 14393/2016 "RESTOS ÓSEOS"; FSA 44000395/2005, "ÁVILA"; FSA 440000068/2007 "LOKER"; FSA 44000303/2013, "TAPIA"; FSA 44000302/2013, "... IBARRA GAMES"; FSA 44000195/2009, "BURGOS" y FSA 21145/2019, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA...", según corresponda. En particular, cabe especificar que: a) En la causa FSA 44000303/2013, "Tapia", en fecha 23 de agosto de 2021, la CFAS confirmó el procesamiento de Gustavo Sandoval, como responsable de la privación ilegal de la libertad agravada por su duración superior a un mes y torturas agravadas por tratarse de un perseguido político, en perjuicio de Raúl TAPIA. b) El Expte. N° FSA 2102/2021, caratulado: "N.N. S/ AVERIGUACIÓN...", se originó por el hallazgo de documentación respecto a la investigación de los delitos cometidos durante la última dictadura, entre los años 1983 y 1985 por la Comisión del citado Poder Legislativo, en la caja fuerte del archivo general de la Legislatura, la que fue puesta en conocimiento del MPF. Asimismo, se requirió el envío de copia certificada de los citados documentos, con

los que se confeccionó un detalle de los mismos. Por otro lado, se solicitó que tanto la presente como la prueba incorporada a la misma sean consideradas como legajos de pruebas de los expedientes N° FSA 44000195/09, FSA 44000296/09, FSA 44000331/09, FSA 44000384/08, FSA 44000105/06, FSA 44000426/08, FSA 44000250/12, FSA 44000121/12, FSA 44000491372021, FSA 4400014393/16, FSA 44000056/10 y FSA 44000295/2013. c) En el Expte. N° 14393/2016 “Restos Óseos”, cuyo objeto es conocer el/los sitios en los que se encuentran los restos de las personas desaparecidas desde la última dictadura, se recibieron declaraciones testimoniales y con la colaboración de personal del LIDPROJ, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJU, el 7/9/21 se realizó la inspección al “polígono de tiro” del RI 20, ubicado en la zona conocida como “Alto Padilla”, como consecuencia de la cual, en fecha 10 de diciembre de 2021 se solicitó al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) que miembros del mismo se hagan presentes en nuestra provincia para estudiar la zona delimitada en “Alto Padilla”, a fin de que de forma conjunta los equipos nombrados trabajen en el espacio indicado con la tecnología LIDAR para determinar si es posible que existan restos de personas desaparecidas durante el Terrorismo de Estado. Asimismo, de las actuaciones surge que el segundo punto de mayor relevancia donde se podrían localizar restos óseos es el predio donde funcionó el CCD de Guerrero. Por otro lado, cabe recordar que sobre la zona sita en “Alto Padilla”, descripta anteriormente, se encuentra vigente una medida cautelar desde el 29 de octubre de 2014, mientras que en los predios que actualmente pertenecen a UOCRA y UPCN, ambos ex centros clandestinos de detención ubicados en la localidad de Guerrero, recae la medida cautelar dictada en fecha 20 de abril de 2010 en el marco de la causa N° FSA 44000195/2009 caratulada “... Burgos...”. d) En Expte. N° FSA 18823/2016, caratulado: “N.N. SOBRE AVERIGUACIÓN...”, el 2 de noviembre de 2021, se respondió la vista conferida tendiente a que la Fiscalía se expida respecto a la denuncia formulada por la Sra. María Eva Arroyo, en relación a la falta de sujeción a la Ley 26.691 de “Sitios de Memoria” y su decreto reglamentario por parte de autoridades del Poder Ejecutivo Provincial respecto al sitio de memoria identificado como tal, que funcionó en la ex Central de Policía de la Provincia de Jujuy, motivo por el cual corresponde preservar las partes de su edificación en las que han permanecido cautivas las víctimas. En ese sentido, la denunciante manifestó que se ha infringido la citada Ley, por los motivos que se detallan en la causa. Por ello, la Fiscalía solicitó que se produzcan las siguientes medidas de prueba: 1. Que se requiera al Poder Ejecutivo de la Provincia, que mediante la Secretaría de Derechos Humanos o la dependencia que corresponda: a) Indique si han puesto en conocimiento de la Secretaría de DDHH de Nación, sobre los cambios que se pretendían introducir en el Sitio de Memoria mencionado. b) Informe cual es el estado actual de la infraestructura del edificio donde funcionó el CCD Central de Policía y, específicamente, que indique si los seis (6) sectores reconocidos por víctimas sobrevivientes del terrorismo de Estado han sido demolidos y/o sufrido algún tipo de modificación. c) Que comunique cuales son las actividades y/o el destino que se pretende dar al Sitio que nos ocupa. 2. Que se requiera a la Secretaría de DD.HH. de la Nación, que informe si ha recibido notificación alguna relacionada con las alteraciones o refacciones que se producirían en la ex Central de Policía de la Provincia de Jujuy. 3. Que, se recuerde a las autoridades que corresponda del Poder Ejecutivo Provincial que debe detenerse toda demolición y/o transformación que se estuviere realizando en infracción a la misma. Luego, el 1 de diciembre de 2021 se solicitó que se requiera al Poder Ejecutivo de la Provincia que mediante la Secretaría de DD.HH. o la dependencia que corresponda, envíe

copia certificada de la resolución mediante la cual se dispuso proceder a la demolición y otras modificaciones en los seis (6) sectores reconocidos por víctimas sobrevivientes del terrorismo de Estado, ubicados en la ex Central de Policía. Finalmente, el 17 de diciembre del corriente se requirió que se cite a todos los firmantes tanto del acta que contiene el acuerdo arribado en fecha 8 de noviembre de 2016, entre la entonces Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy e integrantes y representantes de organismos de DDHH, en relación a la re funcionalización del Edificio Cabildo (ex Central de Policía); como también a quienes suscribieron el acta celebrada en octubre de 2021, con motivo de no haber estado presentes en la oportunidad señalada con anterioridad; a fin de que se les recuerde el contenido de los documentos en cuestión, según corresponda y se les consulte: a) si recuerdan el contexto en el cual se firmó el mismo; b) quienes estuvieron presentes durante aquella reunión; c) si se les explicó el significado de lo que establece el documento; d) si están de acuerdo con su contenido y cualquier otro dato que pueda ser de interés a esta causa. e) Se dio inicio a la causa N° 4913/2021, caratulada: "... VICTIMA: AIZAMA...", mediante el correspondiente requerimiento de instrucción, tendiente a investigar los ilícitos cometidos en perjuicio de cuarenta y cuatro (44) víctimas oriundas y/o domiciliadas en el Departamento Ledesma, habiéndose responsabilizado por la ejecución de los mismos a treinta (30) imputados. f) En la causa N° FSA 44000302/2013, "... IBARRA GAMES", el MPF incorporó nuevas pruebas relacionadas con algunos de los imputados en la misma y amplió el requerimiento de instrucción con relación a las víctimas Nélica HERRERA de CANCHI, María Luisa TERRAGONA y Nélica Julia C. de ARMADA, solicitándose además que la pesquisa vinculada con los delitos cometidos contra las nombradas se agregue a esta causa. g) En la causa N° FSA 44000124/2012, "...SOLEDAD LÓPEZ", el MPF incorporó nuevas pruebas relacionadas con algunos de los imputados en la misma y amplió el requerimiento de instrucción con relación a las víctimas Juan Felipe NOGUERA, Héctor Aldo NUÑEZ, Ángel Villaroel SEJAS, Nélica Alcira MARTÍNEZ, Atahualpa LIZÁRRAGA, Jorge Ramón VEGA, Celedonio CARRIZO, Juan BOSCO MECCHIA, Ricardo OVANDO y Máximo Néstor SORIA, solicitándose además que la pesquisa vinculada con los delitos cometidos contra los nombrados se agregue a esta causa, habiendo resuelto el Juez en ese sentido. Asimismo, se amplió y precisó la imputación respecto a los encartados y se realizaron nuevas imputaciones. h) El 23 de abril del corriente año, María Angélica Aybar denunció la posible sustracción de su hija María del Valle Peynado, nacida el 5 de enero de 1980, en el Hospital Pablo Soria de San Salvador de Jujuy. Por ello, en la Fiscalía se inició Investigación Preliminar conforme los arts. 7 y 22 de la Ley 27.148, a fin de completar los requisitos exigidos por el art. 176 del CPPN, en procura de un adecuado cumplimiento de la promoción y ejercicio de la acción penal. En ese sentido: se recibió declaración testimonial de Carmen Soria, quien se desempeñaba como enfermera del citado nosocomio en la época investigada y se solicitó informes: al RENAPER, Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, Hospital Pablo Soria, Banco Nacional de Datos Genéticos, Asociación Abuelas Plaza de Mayo, CONADI y a la Unidad Especializada para causas de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, entre otras dependencias. i) En fecha 10 de mayo de este año, se hizo presente en sede de la Unidad Fiscal Federal de Jujuy, la Sra. María Luisa Rubinelli, a fin de recibir una urna conteniendo las cenizas de Aníbal Artemio Mocarbel Ruhl, quien fuera su esposo y cuyos restos fueron sepultados como "N.N." en el cementerio "La Piedad", sito en la ciudad de Rosario, Santa Fe, habiendo sido luego exhumados con participación de personal del EAAF, conforme surge del "Legajo Separado N° 45...", Expte.

N° FRO 43000029/2007/18", radicado en el Juzgado Federal N° 4 de la ciudad de Rosario, en el marco del cual se solicitó la colaboración del Área de Derechos Humanos de la Unidad Fiscal, a fin de hacer entrega de las cenizas mencionadas a la Sra. Rubinelli, quien reside en la localidad de Humahuaca. j) En Expte. N° FSA 44000195/09, "BURGOS", en sede del Juzgado Federal N° 2 y con motivo de haberse informado que en fecha 21 de octubre de 2021 se realizaría la evaluación médica a Carlos BLAQUIER, tendiente a saber si el nombrado se encuentra en condiciones de participar del debate en las causas "Burgos" y "Aredez" y que la misma se haría bajo la modalidad telemática (zoom); la Fiscalía solicitó que dicho encuentro se practique de forma presencial, por los motivos expuestos por los profesionales ofrecidos como consultores técnicos. Sin embargo, la pericia al nombrado inició de manera virtual, oportunidad en la cual algunos de los exámenes a efectuarse no pudieron concretarse debido a que, según manifestaron los peritos de parte los mismos no pueden ser realizados a la distancia. Como consecuencia y habiéndose elevado las actuaciones en virtud de los requerimientos de elevación a juicio presentados por la Fiscalía y las querellas con relación a Carlos BLAQUIER y Alberto LEMOS y de la resolución emitida por la CSJN el 8/7/21 mediante la cual decidió revocar la Falta de Mérito con la cual la CFCP benefició a ambos en el año 2015; la Fiscalía solicitó al TOF que los exámenes que restaban realizar, sean hechos de forma presencial teniendo para ello en cuenta los motivos invocados por los galenos intervinientes. Así las cosas, se decidió que el lunes 13 de diciembre del corriente, en sede del Cuerpo Médico Forense se daría continuidad de forma presencial a la evaluación relacionada con BLAQUIER. Con posterioridad y dado que por cuestiones de tiempo no llegó a concluirse, se estableció que el día lunes 20 de 2021 y en idéntico lugar se realizaría el estudio psicológico que se encontraba pendiente. Respecto a las causas por delitos de lesa humanidad que se encuentran ante el Tribunal Oral Federal y en cuanto a lo trabajado en el año en curso, debe resaltarse que en el debate que incluye 17 causas acumuladas y que tramita bajo la principal N° 76000048/2012, se encuentran prestando declaración y/o dando a conocer sus últimas palabras los imputados, al término de lo cual comienza a alegar el Ministerio Público, conforme decisión del Tribunal, a la que arribó previa consulta a las partes. Por otro lado, durante las audiencias celebradas los días jueves, a partir del 18 de febrero, se culminó con el recibimiento de declaraciones testimoniales y la producción de las inspecciones oculares en los siguientes CCDs: Penal de Villa Gorriti, sito en San Salvador de Jujuy; Comisarías N° 24 sita en Pueblo Ledesma, N° 11 ubicada en LGSM, Subcomisaría de Calilegua y Sección de Gendarmería Nacional, dependencias ubicadas en el departamento Ledesma de Jujuy. Asimismo, se efectuó la inspección ocular en la vivienda donde residía Raúl Tapia al momento de ser secuestrado en abril de 1976. Por otro lado, entre las causas que han sido elevadas a juicio y se encuentran a la espera de fecha de inicio de debate; se encuentra la N° 44000296/2009/TO3, caratulado: "BLAQUIER, CARLOS PEDRO...", en el marco de la cual se encuentran imputados Carlos Blaquier y Alberto Lemos (causa a la cual se debería acumular la N° 44195/2009, teniendo en cuenta la identidad de imputados, el tipo de delitos por los que han sido procesados y la etapa procesal en la que se encuentran ambas). Por último, en lo relativo al área de ejecución penal, resulta pertinente mencionar que en fecha 05/04/2021, la Sra. Jueza de Ejecución tuvo por cumplida la pena impuesta a Jaime O. QUINTELA, en el marco de la causa FSA 76000089/2011/TO caratulada "MARENGO...". En relación a los condenados Eduardo J. JUÁREZ y Cristóbal A. RETAMOSO, cabe señalar que la pena privativa de la libertad impuesta por sentencia condenatoria llegó a su fin el 23/10/2021, aunque aún no se

decretó el cumplimiento de la misma. Por otro lado, en fecha 05/04/2021, se tuvo por cumplida la pena privativa de la libertad impuesta a Mario M. GUTIERREZ, en el marco de la causa Expte. Nº FSA76000073/2011/TO1; mientras que en abril de 2021, se tuvo por cumplida la pena privativa de la libertad impuesta a Jorge E. MENDOZA, en el marco de la causa Nº FSA 76000151/2012/TO1. A modo conclusivo, resulta oportuno referir que el Área de DD.HH. trabaja de manera coordinada con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Asimismo, en caso de resultar necesario se requiere asistencia a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y a la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

70. Oficina de Derechos Humanos Fiscalía Federal 3

Sin Informe Anual presentado.

71. Oficina de Derechos Humanos de Tucumán

CAMUÑA, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El análisis del desempeño de las oficinas del MPFN nuevamente se encuentra atravesado por la continuidad de la situación generada a partir de la pandemia de Covid-19 y las medidas sanitarias que permitieron el paulatino regreso a la presencialidad. Se mantuvo como prioridad de gestión el resguardo de la salud del personal de la Unidad DDHH, adoptándose así medidas de seguridad que se mantuvieron a lo largo del presente año. En tal sentido, se dio primacía y se adaptó la metodología de trabajo remoto o teletrabajo de forma alternada con la presencialidad. Las medidas de cuidado del personal que prestó servicio en forma presencial implicaron un esfuerzo redoblado de sanitización y provisión de elementos de higiene para todos los agentes en el lugar de trabajo. Con el avance de las medidas sanitarias y la estabilización de la situación epidemiológica se pudo concretar un regreso presencial al trabajo desde comienzo de año a través de un sistema escalonado o “en burbuja” para evitar la propagación de posibles casos de Covid-19 entre el personal, aislándoles en grupos separados. Esta reconfiguración del trabajo presencial incidió en toda la gestión de la oficina durante 2021. Esta modalidad de trabajo posibilitó que al momento de verificarse casos positivos de Covid 19 por parte de agentes (se verificaron tres únicamente en el corriente año) no se cerrara la oficina y continuara funcionando. A partir de abril se volvió a una presencialidad casi total organizando el trabajo en burbujas y desdoblado los turnos en mañana y tarde. Este sistema se mantuvo hasta el mes de setiembre cuando se volvió a la presencialidad total en el mismo turno de trabajo debido a las condiciones epidemiológicas y porque el personal ya contaba con el esquema de vacunación completo. Finalmente, en el mes de diciembre y producto de una reestructuración en la jurisdicción a partir de la asunción del Fiscal Federal Agustín Chit, todo el personal de la Oficina Tucumán de la PCCH (salvo la Auxiliar Fiscal Valentina García Salemi que alterna) se concentró exclusivamente en las oficinas de la Unidad. En la actualidad, el agravamiento de la situación epidemiológica en la provincia y un caso positivo en la oficina, exigieron volver al esquema de trabajo en burbujas. En este marco, debe consignarse positivamente la capacidad de adaptación a los nuevos escenarios laborales por parte del personal, que incorporó rápidamente el trabajo remoto y digital a su praxis. Esta adaptación insumió los mayores esfuerzos para generar sistemas adecuados de flujo de información, dictámenes, comunicaciones internas y externas, coordinación con el PJN y el MPDN que se hallaban en el mismo proceso, etcétera. Esta metodología mejoró en varios puntos la gestión general de la oficina, como las instancias de control de calidad y de distribución de tareas. En materia de investigación se avanzó en la presentación de los requerimientos de Instrucción en el marco de las causas: 1.- “Autor Desconocido s/ Sustracción de menores de 10 años (art. 146) Texto original del Código Penal Ley 11.179 (lesa humanidad) Víctima: Ramos, Marcos Eduardo”. Expte FTU 400798/2001”, presentado el 02 de julio de 2021. Víctimas: 2. Se imputó a 7 personas por infracción a los arts. 146, 139, 292 y 293 del CP en el marco de delitos de lesa humanidad. A la fecha se concretaron dos declaraciones indagatorias, otra se encuentra pendiente y tres que se resolverán una vez que se sustancien las juntas médicas pendientes. Ya se apartó a un imputado de este proceso por razones de salud. En esta causa obra un incidente caratulado Incidente Nº 1 - Víctima: RAMOS, Marcos

Eduardo y otros s/ incidente de medida cautelar”. Expte. 400798/2001/1 donde se dispuso una restricción de acercamiento de lxs apropiadores respecto de la víctima Marcos Ramos. Asimismo, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, querellante en autos, solicitó se establezca un sistema de apoyo en favor de la víctima (que suple la declaración de incapacidad) para la administración de su economía, situación que se encuentra tramitándose. 2.- “Actuaciones complementarias Arsenal Miguel de Azcuénaga” Expte. N° FTU 400.443/1984/40 presentado el 30 de agosto de 2021, forman parte de esta causa 154 víctimas y 41 imputados (la mayoría ya sometidos a otros procesos), a la fecha, pendiente de citación a indagatorias. Además, se continúa trabajando en forma prioritaria en el avance de la investigación en Operativo Independencia (Parte II-III) con un estimado de 600 víctimas aproximadamente. También se encuentra en una etapa avanzada de investigación la causa Jefatura (Parte IV) con 40 víctimas. Finalmente, entre los universos procesales se encuentra el del CCD Villa Urquiza (Parte II) en una etapa previa, pero en investigación tras haber logrado identificar 318 víctimas, que en casi su totalidad ni siquiera habían formulado denuncias judiciales con anterioridad y que aparecía reflejados documentalmente (que se obtuvo de un filtrado sucesivo de nóminas de casi 380 personas). En cuanto a las causas por apropiación de menores de edad durante el terrorismo de estado, se pudo avanzar en la recepción de muestras de sangre habiéndose concretado la totalidad de las extracciones pendientes en la jurisdicción. Diferente situación se verifica respecto de las exhumaciones donde aún no se pudieron realizar las pendientes por diversos motivos. En el tribunal oral la labor desarrollada por el equipo de trabajo de lesa estuvo abocada a dos tareas principalmente. Por un lado, la preparación de la causa Jefatura III. A fines del 2020 se elevó a juicio esta megacausa: Jefatura de Policía (Parte III). Este año se la acumuló a la causa "Rivero" que ya estaba radicada en el Tribunal. Se trabajó en la elaboración y presentación del ofrecimiento de prueba que reúne los hechos de 231 víctimas en contra de 26 imputados. Esto implicó la revisión de todas las causas acumuladas y el relevamiento y sistematización de toda la prueba testimonial, instrumental y documental. Se confeccionó una base de datos de los posibles testigos de la fiscalía y se estableció contacto con varios de ellos. El otro eje de trabajo fue la continuación de la procuración de todas las incidencias vinculadas, principalmente, con los pedidos de autorizaciones de salidas por cuestiones médicas o para percibir haberes jubilatorios. Cabe señalar que por estas incidencias se confeccionaron más de 425 dictámenes relacionados a unos 30 imputados/condenados aproximadamente. En esta instancia se presentaron también cinco recursos de Casación. El más relevante, en contra de la sentencia dictada por el TOCF en la megacausa conocida como "Tártalo" (o "Megacausa 14" u "Operativo Independencia 2"). Los otros fueron contra dos salidas transitorias específicas ordenadas por el tribunal, la no revocación del arresto domiciliario de un condenado por violencia de género intrafamiliar y la modalidad domiciliaria del cumplimiento de una prisión preventiva. Entre otras intervenciones relevantes, se requirió y consiguió la revocación de dos prisiones domiciliarias por violaciones a las condiciones de las mismas por parte de dos acusados condenados por delitos de lesa humanidad (Jorge Omar LAZARTE y Guillermo Agustín UGARTE) Este último por violencia de género intrafamiliar. Corresponde también señalar ciertas situaciones problemáticas que pudimos identificar a lo largo de todas las instancias que obstaculizaron el adecuado avance y conclusión de las causas. A fin de focalizar estas cuestiones organizaré la exposición en algunos ejes para mayor claridad: 1) Cuestiones vinculadas con la instrucción de las causas y sus demoras. Como común denominador

detectamos una demora generalizada e injustificada en el avance de las causas. Uno de los ejemplos más evidentes lo podemos destacar en las causas: a) “NN s/ Privación Ilegal Libertad Agravada (Art. 142 inc. 1) (Lesía Humanidad) ZONA DE OPERACIONES” Expte. n° FTU 24584/2016, con requerimiento de instrucción presentado en fecha 06 de setiembre de 2019 por un total de 463 víctimas y 81 imputados (Policías de la provincia de Tucumán y Militares), de los cuales 6 se encuentran fallecidos y 1 apartado por cuestiones de salud. A la fecha fueron ordenadas las indagatorias de un primer grupo de 24 imputados de las cuales se concretaron 14, y 10 quedaron sujetas a los resultados de las juntas médicas pedidas por el MPDN. Además, se solicitó que se fije fecha de un segundo grupo de 36 imputados para recibirles declaraciones indagatorias, lo cual que no fue resuelto a la fecha. Respecto de este segundo grupo, resalto que son imputados que no fueron citados anteriormente en esta jurisdicción. b) Actuaciones complementarias Arsenal Miguel de Azcuénaga” Expte. N° FTU 400.443/1984/40. Se presentó el requerimiento e instrucción y pedido de indagatorias el 30 de agosto de 2021, sin que todavía se haya fijado fecha de citación a indagatorias. c) “Ingenio Fronterita y Otros s/averiguación de Delito. Querellante: Ortiz, Hortensia y otro” Expte. FTU n° 7282/2016. Este caso cuenta con 68 víctimas y 5 imputados: 4 civiles con faltas de mérito en I° instancia y 1 no indagado por cuestiones de salud. Luego de numerosas presentaciones y recursos (incluido Casación) de este MPF y las querellas, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (CFAT) dictó el 31 de agosto de 2021 el procesamiento de los imputados. En fecha reciente el juzgado clausuró la instrucción y ordenó la elevación a juicio. Mientras tanto aún se encuentra pendiente, el apartamiento del proceso por cuestiones de salud de uno de los imputados. Fueron muchos los obstáculos y dilaciones que se verificaron en este proceso donde se ventila la complicidad civil empresaria en delitos de lesa humanidad sucedidos en la provincia. d) “Norwinco s/ Delitos de Lesa Humanidad”. Expte. n° 7291/2019. Caso con 12 víctimas y 1 militar imputado. El requerimiento de Instrucción data del 28 de marzo de 2019. Y se presentaron pedido de pronto despacho -en fecha 14 de agosto de 2020-, y una queja por retardo de justicia en fecha 31 de agosto del mismo año. El 30 de julio de 2021 se dictó el procesamiento parcial del imputado José María Menéndez como partícipe necesario por el delito de privación ilegítima de la libertad, pero se le dictó la falta de mérito por los delitos de torturas y homicidio calificado. Esta resolución fue apelada por este MPF y se encuentra pendiente en la CFAT. e) “Arancibia, Francisco Isauro y otros s/Homicidio” Expte. n° 1383/03. Caso con 2 víctimas y 11 imputados (Policías de la provincia de Tucumán, militares y un ex Juez Federal). La CFAT en fecha 7 de junio de 2019 revocó los sobreseimientos de 5 imputados y la falta de mérito de otro, y reenvió la causa al Juzgado de origen para que realice un nuevo análisis de la situación procesal conforme los criterios sentados por ésta. El 28 de julio del 2021 el juzgado federal N° 2 de Tucumán dispuso el procesamiento de 4 imputados, 3 con prisión preventiva y uno sin prisión preventiva. En la actualidad, desde agosto de 2021, se encuentra pendiente de resolución de apelación en la CFAT. 2. Demoras en el trámite recursivo, especialmente de sentencias del TOCF por parte de la Cámara Federal de Casación Penal (CFCP) y la Corte Suprema de justicia de la Nación (CSJN). De las 14 sentencias condenatorias dictadas por el TOCF Tucumán por delitos de lesa humanidad, sólo 6 de ellas se encuentran firmes de acuerdo a la información que se ha logrado coleccionar. Esto refleja tres aspectos importantes. El primero es que hay gran dificultad para conocer el estado procesal actual de estas causas con sentencias dictadas en Tucumán. La segunda es que existe una considerable demora en la CFCP y en la CSJN para otorgar

firmeza o revisar sentencias ya dictadas, como asimismo del TOCF para hacer las audiencias respectivas de los reenvíos ordenados (hasta el momento se contabilizaron al menos 5 reenvíos que se encuentran pendientes de resolución por parte de ese tribunal). Por último, esta situación de incertidumbre respecto de la firmeza de las sentencias impacta principalmente en la situación de sujeción al proceso de los imputados condenados, que permanecen con modalidades morigeradas de cumplimiento de prisiones preventivas que se extienden indefinidamente. 3) Deficiencias en el mecanismo de control de las prisiones domiciliarias: el sistema de monitoreo mediante pulseras electrónicas no resulta una herramienta del todo útil para llevar a cabo un control de las alertas que el sistema envía, dado que esta información no llega a conocimiento oportuno de este MPF porque sólo se envía a la autoridad que ordenó el monitoreo, la cual no pone en inmediato conocimiento a las partes de estas alertas informadas. 4) Demoras y límites por parte del Consejo de la Magistratura (CM) para cubrir los gastos de medidas solicitadas en el marco de estas causas. Una cuestión sin solución en el corto plazo es el pago de los gastos que implican las exhumaciones. Pese a la vigencia de la resolución n° 264/2020 del 10 de diciembre de 2020 del CM por medio de la cual se comprometía provisoriamente a solventar los gastos en este tipo de medidas, actualmente desde Tucumán hay 4 exhumaciones pendientes hace tiempo en causas vinculadas con casos de apropiación. 5) Integración del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán. A la fecha el TOCF Tucumán se encuentra con dos vacantes por jubilación, y el titular restante se encuentra en un delicado estado de salud que justifica que tome licencias en forma reiterada. Esta situación repercute en forma directa en la tramitación de las causas, en general, y en particular en las causas de lesa humanidad debido a que se debe integrar permanentemente el tribunal con jueces de otras jurisdicciones. Ello implica que sólo se resuelvan cuestiones urgentes y no se pueda avanzar en forma regular con todas las causas que se encuentran radicadas ni tampoco se puede dar cumplimiento, por ejemplo, con las resoluciones pendientes de dictado ordenadas por la CFCP por medio de reenvíos. 6) Dilación en el tiempo de juzgamiento y firmeza en las sentencias: Como consecuencia de los puntos 2) y 5) la falta de firmeza en las sentencias, la falta de una integración regular del tribunal, la falta de cumplimiento de los reenvíos, la falta de fijación de fecha de debate, sumado al fallecimiento de los imputados (en el presente año fallecieron 5) y de víctimas y testigos presenta un panorama complejo de cara a la tarea a desarrollar en el corto y mediano plazo por parte de la Oficina Tucumán de la PCCH.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se deben adoptar pasos consistentes en cada jurisdicción para avanzar en la implementación integral del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal, máxime teniendo presente la posibilidad de implementación en el corto plazo en esta jurisdicción.

En particular, ante la reticencia sistémica demostrada por el PJN para admitir la vigencia parcial del CPPF, por ejemplo, en la realización de audiencias orales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Establecer en una Resolución PGN la manera en que habrán de concluirse las causas aún activas cuando se produzca la implementación del CPPF en las distintas jurisdicciones, en particular las de lesa humanidad (sistemas residual o conclusional).

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Se requiere una discusión entre fiscales/as y una decisión institucional sobre cuál será la posición del MPFN y de la PGN respecto de la continuidad de la acción penal de causas por delitos de lesa humanidad en las que las personas imputadas fallecen pero resultan probados los hechos, cuya determinación judicial implica el acceso al derecho a la verdad de víctimas y/o familiares y una necesidad de reparación y no repetición. En los años que vienen este tema será de la mayor relevancia

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien es muy discutible la admisión del instituto del Arrepentido en causas por delitos de lesa humanidad, no se presentó hasta esta fecha ninguna persona imputada que

hubiera manifestado su intención de brindar información sobre estas graves violaciones a derechos humanos.

72. Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el área de investigación y enjuiciamiento de crímenes de lesa humanidad cometidos bajo el terrorismo de estado han tramitado durante el año 2021 la cantidad de 42 causas entre las que cabe destacar que cuatro de ella constituyen mega-causas en diferentes instancias (instrucción, víspera de juicio oral, con recursos de casación pendientes de resolución y en etapa de ejecución de pena). Estas 42 causas involucran un universo de aproximadamente 100 víctimas y 20 imputados. Este número surge de la información que arrojan las bases de datos Fiscalnet y Coirón, así como los registros informativos propios del Área. En los últimos años, y particularmente este año, han fallecido varios imputados y condenados. En los últimos meses de este año 2021, han fallecido Ramiro del Valle López Veloso y Musa Azar; y con ello se verá frustrada la posibilidad de enjuiciar casos que involucran a 16 víctimas. También debe informarse, que, entre las acciones realizadas en causas con sentencias revisadas (reenvíos), durante este año se insistió en la ejecución del reenvío dispuesto por la Sal IV de la CFCP en la denominada causa de los "Jueces", obteniéndose la fijación de fecha para audiencia de juicio el próximo 16/02/2022. En relación a las dos investigaciones en curso por presuntas apropiaciones de niños y niñas ocurridas durante el terrorismo de estado, se vio dificultado su avance debido a la pandemia del Covid-19, por lo cual el BNDG recién retomará sus actividades a partir del mes de febrero de 2022. Entre las necesidades específicas del área, y dado que nuestra Fiscalía, además de la investigación y enjuiciamiento, integra grupos interinstitucionales de estudio y sistematización de la documental secuestrada del Departamento D2 de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero (prueba fundamental en todos los juicios celebrados), este trabajo se retomó a partir del mes de mayo de 2021 y resulta imperioso contar con recursos financieros para encarar la digitalización definitiva e integral del archivo completo; ya que los fondos oportunamente y repetidamente requeridos al Consejo de la Magistratura nunca fueron remitidos. La Unidad Fiscal, además investiga lugares de posibles enterramientos clandestinos; y para ello es preciso asistencia financiera a fin de cubrir los gastos que acarrea los trabajos técnicos previos de identificación de los lugares y la excavación en sí. En función de esta tarea, en el mes de mayo junio de este año, se estableció contacto con el coordinador de la "Unidad de Búsquedas" del EAAF, Marcelo Castillo, a fin de analizar la posibilidad de usar la tecnología LIDAR en el terreno militar "Santo Domingo" o "Campo Coronel Lugones", que en encuentra ubicado en la zona de Vilmer, Departamento Robles. Desde el EAAF requirieron que se remita toda la información que esta Fiscalía cuenta sobre presuntos enterramientos clandestinos, e informaron que unan vez analizada la misma podría agendarse para el próximo año su intervención en la provincia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

73. Oficina de Derechos Humanos de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Problemáticas más relevantes en la etapa de instrucción. El Dr. Miguel Blanco García Ordás refiere que se detecta que algunas descripciones de los hechos ilícitos realizadas por el Juzgado al momento de realizar las indagatorias, en ciertos casos resultan insuficientes. Ello provoca decisiones de mérito que cuentan con una plataforma fáctica deficitaria que limita al Ministerio Público fiscal al momento de realizar una acusación. Esta situación provocó que no se lograra realizar una imputación completa y única; diversificándose en el tiempo el tratamiento de una conducta, dada la falla existente en el inicio del proceso. Esta situación se fue saneando con los planteos interpuestos y el resultado de las sentencias condenatorias, que hizo que el juzgado amplíe en muchos casos las plataformas fácticas, por ejemplo en el caso de abusos sexuales. Se intenta registrar la mayor cantidad de testimonios, entendiendo que el paso del tiempo provoca pérdidas naturales no solo de responsables penales, sino de víctimas que no judicializaron

los hechos que las damnificaron como así también de los testigos que pueden aportar datos a la investigación. Una situación que lentifica la actuación en instrucción es la negativa del juzgado en ciertos casos, a tomar declaraciones indagatorias. En estos casos se interpusieron recursos de apelación. En general, la doctrina de la Cámara refiere que se trata de una herramienta del juzgador y que queda a su criterio la evaluación de su procedencia. Balance de la gestión en la etapa de instrucción. La instrumentación de audiencias vía zoom u otras plataformas digitales permitió que no se altere la continuidad de audiencias testimoniales en cada uno de los casos en los cuales fueron escuchados un gran número de víctimas y testigos. También se participó de una inspección ocular y se logró mantener numerosas reuniones con distintos querellantes que pudieron acudir a la fiscalía de la misma forma en que lo hacían previo a la pandemia Covid 19. Podemos señalar que se configuró una demora al momento de lograr la toma de muestras de ADN de personas de avanzada edad, producto del temor a contraer Covid por la exposición provocada por la toma de la muestra del material genético. En estas situaciones particulares se continúan trabajando. Sin perjuicio de estos avatares, se contestaron todas las vistas corridas por el juzgado en tiempo y forma, se contestaron vistas por el artículo 180 del CPPN y otras, planteos de nulidad articulados por las defensas, se pidieron medidas de prueba en numerosos casos y se solicitaron declaraciones indagatorias. La gestión resulta eficiente desde todo punto de vista dado que hasta donde nos permite avanzar procesalmente en esta etapa, se aprovecharon los cauces de investigación y ello dio fruto en mayor medida durante este año, en investigaciones que se encuentran en curso, en relación a nuevos autores materiales. *** Lo que sigue corresponde a la instancia oral de la Oficina de Derechos Humanos de San Martín (informado por el Dr. García Berro): Las condiciones para desarrollar las tareas propias de esta etapa continuaron siendo, en general, las mismas que se habían logrado organizar durante la segunda mitad del año 2020, en especial respecto de la realización de los voluminosos juicios orales en forma remota. En ese sentido se revalorizó la coordinación con los diferentes Tribunales de la jurisdicción ante los que se desarrollaron juicios (TOF nros 1, 2 y 4), y también con los dispositivos de acompañamiento y contención a las víctimas- testigos. Por otro lado, se han contestado la totalidad de las vistas conferidas a esta Fiscalía dentro de los plazos legales. El balance general de la actuación es altamente satisfactorio. Durante el año 2021 continuaron su curso los siguientes juicios orales: 1) El conocido como "Contraofensiva Montonera", ante el TOF 4, finalizó en junio; casi de inmediato comenzó un juicio oral residual por un sólo imputado y por esos mismos hechos. Para el mismo, se coordinó exitosamente con el Tribunal y las demás partes a efectos de incorporar las pruebas (sobre todo testimoniales) producidas en el juicio anterior, pocos meses antes. Si bien el juicio fue mucho más acotado, se extendió por varios meses e implicó la confección de un nuevo alegato a cargo de la Auxiliar Fiscal Sosti, que se desarrolló exitosamente (consiguiendo la condena). 2) Continuó la etapa de producción de prueba en el voluminoso juicio conocido como "Vuelos de la muerte de Campo de Mayo", que se está desarrollando ante el TOF 2. En el mismo quien suscribe participó durante todo el año de las audiencias en las que tuvieron lugar numerosas declaraciones testimoniales. Hubo inspecciones oculares en la guarnición militar "Campo de Mayo" lográndose una exitosa revisión de los aviones militares que eran utilizados para eliminar a las personas secuestradas. Para ello se contó con el apoyo del Equipo Argentino de Antropología Forense. Actualmente estamos cerca de finalizar la etapa de producción de prueba y se estima que los alegatos podrían comenzar en febrero del

2022. 3) El juicio oral conocido como "Megajuicio Campo de Mayo", que se desarrolla ante el TOF 1, continuó hasta mediados del año 2021 con la etapa de producción de prueba. Se participó de numerosas audiencias en las que declararon testigos y luego de la feria de invierno comenzaron los alegatos siendo primera en su exposición la Auxiliar Fiscal Sosti. El alegato por su extensión y complejidad tuvo lugar en 10 audiencias consecutivas. Elaborar el mismo fue un trabajo extraordinario. En ese sentido, el equipo de trabajo de la Oficina de DDHH se vio sobreexigido, poniéndose en evidencia la necesidad de reforzar el plantel. Sigue siendo fundamental la colaboración de la Auxiliar Fiscal puesto que la superposición de audiencias (entre juicios por delitos de lesa humanidad entre sí y otros que no revisten esa calidad) aumentó desde la integración del TOF N° 1. Se reactivó el tratamiento de numerosos expedientes y además, en virtud de algunas declaraciones de incompetencia, se generó que tomen intervención en juicios orales por delitos de lesa humanidad, además del TOF N°1, los Tribunales N° 2 y 4. Por otro lado, ante el TOF 1, se realizaron varios ofrecimientos de prueba en expedientes recientemente elevados. Su volumen y la cantidad de casos (sucedidos en diferentes períodos del terrorismo de estado y en diversos territorios) hizo que fuese una tarea muy compleja. Uno de los expedientes (de alrededor de 210 cuerpos) se elevó solamente en soporte papel. Ello, a diferencia de lo que sucedió con otras causas (que habían sido digitalizadas por la DATIP o que venían siendo elevadas desde los juzgados de instrucción acorde el "Protocolo de elevación digital" dispuesto con motivo de la pandemia). Fue necesario readecuar los turnos de presencialidad y coordinar diariamente con el Tribunal para retirar los casos. Para intentar lograr esos fines fue fundamental la coordinación con otros dispositivos (como el Programa Verdad y Justicia y el Centro Ulloa), además de la invaluable comunicación y cooperación con las distintas querellas, tanto particulares como de las Secretarías de Derechos Humanos (provincia y nación) y organismos de DDHH. Asimismo, personal de la dependencia se mantuvo en la labor directa de contacto con las víctimas y/o sus familiares. Siempre se ha intentado establecer métodos de trabajo en común en relación a numerosas cuestiones prácticas que se originan en este tipo de juicios. Otra cuestión a destacar es que se corrieron numerosas vistas por pedidos de prisiones domiciliarias por cuestiones de salud (vinculadas al COVID), las que fueron respondidas siguiendo los lineamientos de las acordadas pertinentes de la Cámara Federal de Casación Penal. En ese sentido, para los casos en que hubo exámenes periciales, esta dependencia contó con el apoyo de los médicos/as de DATIP, quienes oficiaron de peritos en resguardo de los objetivos del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En instrucción, la fecha, no se presentó ninguna persona bajo la figura del arrepentido en el marco de la causa n° 4012 del registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Martín, Sec. Ad Hoc. De presentarse algún imputado invocando dicha figura, deberá analizarse la procedencia de la misma en orden a los delitos de lesa humanidad.

74. Oficina de Derechos Humanos de Paraná

Sin Informe Anual presentado.

75. Oficina de Derechos Humanos de Mendoza

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como indicamos cada año, esta Oficina Fiscal tiene a su cargo todas las funciones que competen al Ministerio Público Fiscal en cada una de las causas por delitos de lesa humanidad correspondientes a la jurisdicción del “Gran Mendoza”. A la vez, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates). En lo referente a la Provincia de Mendoza (que a fines expositivos segmentaremos, al igual que en los anteriores informes, en Gran Mendoza y San Rafael), se lograron en el presente año avances considerables, tanto en la etapa de instrucción como también en el desarrollo de los juicios orales y públicos celebrados en esta materia. No obstante, y conforme venimos señalando en los últimos

informes, persisten déficits en la logística desplegada por el Poder Judicial con relación a la organización de los debates (en particular en lo relativo a la discontinuidad de las audiencias), aspectos sobre los que también continuamos desplegando acciones dirigidas a promover su agilización. El trabajo de la Oficina Fiscal se desarrolló eficientemente bajo una modalidad combinada, que implicó articular tareas remotas y presenciales y organizar los equipos de trabajo bajo un sistema de burbujas, respetando los protocolos y restricciones sanitarias relacionadas con el COVID-19.

GRAN MENDOZA DEBATES EN CURSO

a) Juicio en autos FMZ 14000591/2009/TO1, caratulado "Destacamento de inteligencia 144" y acumulados. - Durante el presente continuó el desarrollo de este debate, iniciado el 29 de marzo de 2019 y aún inconcluso, al cual venimos dando seguimiento en los informes anuales precedentes. - Se trata del 9no en la Provincia, tiene por objeto determinar la responsabilidad penal de 19 imputados, en su mayor parte integrantes del Ejército y la Fuerza Área, por crímenes de lesa humanidad perpetrados contra 107 víctimas, de las cuales 61 fueron desaparecidas y tres ejecutadas. El debate es producto de la acumulación de cuatro causas que tramitaron por separado en la etapa de instrucción. - La imputación original abarcaba, además de los 19 actualmente sometidos a juicio, a otros 7 ex integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad que por distintas razones -fallecimiento o apartamiento por razones de salud- no integra actualmente el debate en curso. - Uno de los aspectos centrales del debate está constituido por el juzgamiento de ex integrantes del Destacamento de Inteligencia 144 del Ejército y de la Fuerza Área. A su vez, los hechos están conformados por grandes operativos conjuntos coordinados y ejecutados por las fuerzas militares y de seguridad que participaban de la represión y que afectaron a más de un centenar de víctimas. - Lamentablemente, y como se indicó en los últimos informes anuales, la escasez de audiencias fijadas ha implicado un retardo significativo en el desarrollo de la etapa probatoria. Las audiencias han sido fijadas en un promedio de tan sólo 2 por mes, en tanto este debate se intercala -semana por medio- con las audiencias que, con idéntica frecuencia, se celebran en otros debates de lesa humanidad en esta jurisdicción -ya fuere el juicio de reenvío llevado a cabo en autos 076-M y Ac. durante el año 2020, o el juicio celebrado en autos FMZ 14000811/2012 durante el año en curso-. A ello debe sumarse que durante parte del año 2020 las audiencias estuvieron interrumpidas como consecuencia de la situación de pandemia, las que finalmente se reanudaron a pedido del Ministerio Público el día 22 de mayo de aquel año. Y si bien a partir de esa fecha se continuó con la recepción de declaraciones testimoniales -las que, en su mayoría, se llevan a cabo mediante la modalidad de videoconferencia-, no se ha logrado concluir todavía con la recepción de la prueba. Hasta el momento han declarado 78 testigos.

b) Durante el año en curso se llevó a cabo el juicio oral y público en autos FMZ 14000811/2012. - Este debate, que comenzó el 12 de marzo de 2021, tuvo por objeto la apropiación de una niña perpetrada en el año 1977 por parte de dos ex integrantes del Departamento 2 de la Policía de Mendoza (D-2) y la esposa de uno de ellos. - Las audiencias se llevaron a cabo con una frecuencia quinquenal, intercalándose -según antes se indicó- con el juicio que actualmente se celebra en autos FMZ 14000591/2009/TO1. - Declararon 18 testigos. La etapa de alegatos se extendió desde el 10 de septiembre hasta el 2 de diciembre del corriente año, día en que -además- el Tribunal Oral emitió su veredicto (los fundamentos aún no se publican), condenando a los tres acusados e imponiéndoles penas de prisión -de 10 años para Fernández, 8 años para Garay y 5 años para Luffi-.

PRÓXIMOS DEBATES

a) Es previsible que a inicios del año próximo se formule

requerimiento de elevación a juicio en la causa FMZ 14000800/2012 (CCD Dependientes de la Policía de Mendoza), en lo referido a la imputación que pesa sobre una gran cantidad de ex integrantes del Departamento 2 de la Policía Provincial. - Esta causa está conformada por sesenta y tres ex causas (63), en las que se investigan diversos delitos cometidos en Centros Clandestinos de Detención dependientes de la Policía de Mendoza. Se trata de una causa de particular relevancia. La requisitoria Fiscal de imputación fue producto de años de investigación, cuenta con más de mil páginas, y abarca los hechos padecidos por más de 300 víctimas. Los ex policías a quienes se acusó eran originalmente 48, no obstante fueron 45 los finalmente imputados en tanto 5 de aquellos habían fallecido antes de que el Juez resolviera el pedido de este MPF. - En fecha 12 de diciembre de 2019, el Juzgado Federal dispuso el procesamiento de 36 imputados (debido a que los restantes fueron apartados del proceso o dispuesta su falta de mérito y dos de ellos se encontraban prófugos). Esa resolución fue apelada por el Ministerio Público en virtud de que el juez federal de primera instancia procesó a 23 de los 36 acusados con arresto domiciliario en virtud de lo dispuesto por el artículo 210 inciso j del CPPF, en lugar de disponer la prisión preventiva requerida por esta parte. La CFA, en fecha 19 de abril del año en curso, hizo lugar al recurso fiscal. - Desde entonces se han tomado medidas instrucción, se han realizado -y continúan realizándose- una gran cantidad de pericias psicológico-psiquiátricas de los imputados ordenadas a los fines del artículo 78 del CPPN y artículo 32 de la ley 24.660 -articulándose permanentemente con los profesionales médicos de DATIP para que intervengan como peritos de parte en las mismas- y se está trabajando en la requisitoria fiscal de elevación a juicio. a) Causa FMZ 23029/2013 (causa vinculada con la actuación de un ex magistrado federal). Esta causa se encuentra vinculada con la acusación que pesa sobre un ex magistrado por el archivo -en democracia- de una investigación que tenía por objeto la apropiación de una niña durante el terrorismo de Estado (procesado por considerarlo prima facie, autor del delito previsto y reprimido por el art. 269 del C.P). La causa fue elevada a juicio y se encuentra ya radicada ante el Tribunal Oral. El tribunal aún no ha fijado fecha de inicio para el respectivo debate. ETAPA DE INSTRUCCIÓN Esta Oficina Fiscal desarrolla múltiples tareas en la etapa de instrucción de las causas, en tanto—como antes se mencionó- todas las causas se encuentran delegadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 196 del CPPN, por lo que el Ministerio Público quien lleva adelante la investigación. Si bien el detalle de estas tareas superaría los límites de este informe, valga destacar algunos avances particulares: Actualmente, las tareas de investigación de la etapa instructoria se enfocan en las siguientes causas (se trata de causas de notable envergadura, producto de la acumulación de múltiples causas): b) FMZ 14000800/2012 (CCD Dependientes de la Policía de Mendoza). Como se indicó, esta causa abarca sesenta y tres ex causas (63), en las que se investigan diversos delitos cometidos en Centros Clandestinos de Detención dependientes de la Policía de Mendoza. Y si bien es previsible la elevación a juicio a la que antes se hizo referencia, se proyecta iniciar, en el marco de esta causa, una investigación dirigida a elaborar un eventual un proyecto de imputación vinculado con la responsabilidad de otras áreas de la Policía de Mendoza. c) Causa FMZ 14000095/2009 “CCD dependientes del Ejército”. Esta causa está integrada por un gran número de ex causas que se acumularon a los autos principales. Actualmente abarca catorce (14) ex causas. Se continúan realizando tareas de investigación con miras a determinar la posible confección de un proyecto de imputación de ex miembros del Ejército Argentino, que podría abarcar la eventual responsabilidad penal de aproximadamente veinte (20) ex

miembros del Ejército Argentino por la comisión de diversos delitos cometidos durante la última dictadura militar en perjuicio de más de treinta (30) víctimas. d) Causa FMZ 42887/2016 “Compulsa en as 14000015/2016 “Campo Las Lajas – Fuerza Aérea”. Esta causa se formó con el objeto de llevar adelante diversas tareas dirigidas al hallazgo de restos de personas desaparecidas en Mendoza, y a tales fines la Oficina Fiscal por un lado contribuye en la logística necesaria para desplegar la pericia de parte que impulsa el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) y, por otro, se impulsan también y en forma autónoma, algunas otras pericias en dicho predio con el fin de encontrar restos de personas desaparecidas. Actualmente se están realizando gestiones con el EAAF y con representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación a efectos de determinar la viabilidad de avanzar con la implementación de nuevas tecnologías que permitan avanzar en la búsqueda proyectada en este expediente. . e) Causa FMZ 14000007/2004 (Desaparición Forzada de Personas sin CCD Identificado). Esta causa abarca dieciocho (18) ex causas y en ella se investiga la desaparición forzada de cincuenta y tres (53) víctimas del terrorismo de Estado en Mendoza, respecto de quienes la información disponible -sobre su paradero o sobre las circunstancias de su desaparición- es sumamente escasa. Actualmente, y de modo regular, se realizan diversas medidas destinadas a la búsqueda e identificación de los familiares de estas personas desaparecidas, así como sus compañeros y compañeras de militancia o de cualquier otra persona que pudiera aportar datos relevantes para la investigación, con la consecuente recepción de las declaraciones testimoniales respectivas. Por su parte, se continúa recabando numerosa prueba documental (legajos, documentación proveniente de otras jurisdicciones, etc). f) Causa FMZ14000470/2008 (Penitenciaría de Mendoza). En esta causa se investiga la participación de los ex integrantes del Servicio Penitenciario Provincial y su responsabilidad en el accionar represivo estatal durante la última dictadura militar. Actualmente se procura avanzar en la investigación a efectos de determinar si pueden formularse imputaciones complementarias de otras ya existentes en torno a los integrantes de esa Fuerza.. g) Causas vinculadas con la apropiación de niños y niñas: este grupo conforma un colectivo de causas mutable, que permanentemente involucra trámites de diversa naturaleza (en tanto si bien algunas concluyen, otras se inician con regularidad). En este marco, el Ministerio Público propicia regularmente medidas de diversa índole, entre ellas audiencias de extracción de ADN tanto en esta como en otras jurisdicciones. En el presente año se realizó por primera vez en nuestra jurisdicción una Audiencia Informativa a los fines de requerir el consentimiento de la presunta víctima de apropiación en el marco del terrorismo de Estado para que se le extraiga muestra de ADN. La audiencia fue llevada a cabo por el Ministerio Público -sin intervención judicial- y con la presencia de personal de CONADI y del BNDG -con asistencia de personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria-. Asimismo, en el marco de estas causas el Ministerio Público Fiscal participó en el transcurso de este año en una serie de exhumaciones que se llevaron a cabo en nuestra provincia y que fueron dispuestas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal. Actualmente, nos encontramos avocados también a gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo dos exhumaciones de restos óseos en virtud de dos Investigaciones Preliminares remitidas por la Unidad de Apropiación. También en el año en curso, en el marco de la causa FMZ 7985/2014, se realizó el cotejo de las muestras de ADN obtenidas por el Cuerpo Médico Forense de la provincia de una presunta víctima de apropiación fallecida mientras se encontraba privada de su libertad en el Complejo

Penitenciario de Almafuerde de la provincia de Mendoza. h) Legajos de Búsqueda. Se continúa con las diversas medidas adoptadas en el marco de los denominados “Legajos de búsqueda” (dirigidos a dar con el paradero de personas sustraídas al accionar de la justicia), cuya gestión se encuentra también a cargo de este Ministerio Público Fiscal. Actualmente, y e cuyo marco se ha logrado en los últimos años la aprehensión de diversas personas cuya detención se procuraba. Actualmente se encuentran abiertos 2 legajos, en tanto otros 3 legajos de búsqueda que se encontraban en trámite fueron recientemente clausurados -a solicitud del Ministerio Público- tras constatarse el fallecimiento de los prófugos. JURISDICCIÓN DE SAN RAFAEL DEBATES • Durante el año en curso comenzó a desarrollarse el debate oral y público en autos FMZ 6876/2015 y acumuladas (FMZ 1511/2015 y 45582/2017. El juicio comprende diversas causas que fueron acumuladas tras el pedido realizado en tal sentido por el Ministerio Público Fiscal. El debate inició en abril de este año, abarca a 6 acusados y tiene por objeto los hechos perpetrados en contra de 24 víctimas. Las audiencias se celebran con una frecuencia quincenal. Hasta la fecha han declarado 37 testigos, restando para el año entrante las indagatorias y alegatos. • Se encuentra elevada a juicio la causa FMZ 6876/2015, en la que se encuentra acusado Mario Guillermo Ocampo por los hechos padecidos por quince víctimas. El pasado 23/12 se corrió vista para ofrecer prueba. Aun no se fija fecha de debate. INSTRUCCIÓN - En el marco de la causa FMZ 56857/2018, se continúan las medidas de instrucción para avanzar en un escrito de imputación vinculado con los hechos padecidos por 4 nuevas víctimas - Se mantiene vigente el legajo de búsqueda de José Luis Piedra

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal –en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este apartado no aplica en causas por delitos de lesa humanidad.

76. Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata

MAZZAFERRI, Laura Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se aclara que la suscripta ha asumido la titularidad de la Oficina a partir del 22 de septiembre de este año, estando anteriormente a cargo del Fiscal General Daniel Adler, quien desde abril de este año, fue reemplazado por otros fiscales, teniendo en cuenta su

licencia por enfermedad de largo tratamiento. Durante el año 2021 la dependencia trabajó en el desarrollo de dos debates orales que llegaron a sentencia. 1) Desde febrero se desarrollaron los alegatos de la Fiscalía en la causa denominada “Cueva 3” (FMP 13000001/2007/TO03 del registro del TOF de Mar del Plata) cuya sentencia se dictó con fecha 16/06/2021 y sus fundamentos se dieron a conocer el 31/08; en el que se presentó recurso de casación en contra las absoluciones de los tres imputados con fecha 10/09/2020. Se trabajó el caso con el Fiscal general Daniel Adler durante juicio y alegatos y, a partir de su licencia, con el Fiscal Subrogante Juan Manuel Portela en la etapa final del juicio y el recurso. 2) Juicio denominado “Subzona 2” (FMP 3305664/2010 TO02) que se inició en el mes de febrero, desarrollándose semanalmente durante los meses siguientes a través del sistema dual (virtual-presencial) y en el que se conoció veredicto el día 4/10 del corriente y cuyos fundamentos fueron publicados el 3/12/21. Actualmente se encuentra en etapa recursiva. La suscripta asumió la representación del Ministerio Público Fiscal junto con la Oficina, en orden a la designación del PGN como Fiscal de Juicio en el caso. 3) De igual modo, la dependencia fue asignada a trabajar desde el mes de mayo en el juicio conocido como “La Huerta” y sus acumuladas (Causa Nro. 34205/2015/TO01 del registro del TOF de Mar del Plata) cuya instrucción proviene del Juzgado Federal de Azul para el que fueron designados los Fiscales de Primera Instancia Santiago Eyherabide (Azul) y Juan Pablo Curi (Dolores). 4) Con los mismos fiscales, se nos asignó el juicio de reenvío que fuera dispuesto en la causa “Monte Peloni 2” (Causa FMP 530306015/2004/TO01) a partir de la resolución de la sala IV de Casación (de fecha 30/03/2021). En todos los casos en instancia de juicio oral, la Oficina elabora proyectos de dictámenes, ofrecimientos de prueba y vistas. Se preparan las audiencias, y se participa de las mismas, junto a los Fiscales designados, a través de los Auxiliares Fiscales, así como con la colaboración del resto del personal asignado. Se trabaja en los alegatos de cada juicio conforme las directivas del/la Fiscal/a del caso. Lo mismo sucede en la etapa recursiva. La oficina colabora también con los fiscales de cada caso en la etapa de ejecución de sentencia, lo que incluye el control de las incapacidades que se han decretado (salvo los casos en los cuales los Fiscales de Juicio ya no cumplen más esa función), supuestos en los cuales la oficina asume la representación del MPF en esa etapa. Colaboración en Cámara: la oficina estuvo a cargo de proyectar las vistas y elaborar los dictámenes en la instancia de Cámara y, en algunos casos, firmar los dictámenes a través de sus auxiliares fiscales en caso de que así lo dispusiera el Fiscal titular quien, a la vez, es el titular de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones. Ello, en un total de 38 dictámenes. Por lo demás, durante la licencia del Dr. Adler -que se viene extendiendo desde el mes de abril de este año- y la designación como subrogante del Fiscal General Pettigiani, éste se excusó de intervenir en esa instancia de todas las causas por crímenes de lesa humanidad. Por ello, desde la designación de la suscripta como titular de la oficina desde el 22 de septiembre, la oficina ha asumido la representación del MPF en todas las causas de Cámara, mientras dure la licencia del Fiscal General Adler. Colaboración en primera instancia: Se colaboró con las Fiscalías de instrucción, a sus requerimientos, tanto aportando criterios y/o informes para la redacción de dictámenes como en el análisis de algunas causas puntuales, en la confección de dictámenes para causas residuales y en el control de resoluciones de mérito dictadas en dichas investigaciones. Sin embargo, se priorizó hasta la asunción de la suscripta, el trabajo en la instancia de juicio, ejecución y fiscalía de cámara de apelaciones. Se actualizaron los cuadros de estadísticas para la Base

de Datos de la Proculesa, dependencia con la que se interactúa cotidianamente en la gestión y resolución de las cuestiones que se plantean.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

Al trabajar en el juicio Subzona II la calificación de los delitos sexuales, se advirtió que el embarazo forzado no está incluido en la ley penal como agravante del tipo penal del art. 119 del CP, en contraposición con su inclusión en el art. 7 inc. "g" del Estatuto de Roma que refiere a "Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; "

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

77. Oficina de Derechos Humanos de La Plata

SCHAPIRO, Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

PROBLEMÁTICA MÁS RELEVANTE Al igual que en los años anteriores, la mayor problemática que aqueja a la jurisdicción en materia de delitos de lesa humanidad continúa estando ligada a la falta de conformación estable del TOCF 1. Ello ha generado atraso en la celebración de juicios y la designación de distintos subrogantes por causa – por ejemplo: en este momento se realizan dos debates simultáneos, uno se realiza con la conformación de subrogantes que cesó en sus funciones en noviembre de 2020 y el otro con los jueces subrogantes en funciones actualmente y un juez designado especialmente para el juicio- Asimismo, los debates que se encuentran pendientes tramitan ante la nueva integración que solo cuenta con dos titulares. Hay una de esas causas con fecha prevista para marzo de 2022. Teniendo en cuenta que el debate comenzado en 2020 continuará desarrollándose por un lapso aún indefinido, pero sin dudas extenso, nos enfrentamos a la posibilidad de que la circunstancia de debates simultáneo sea por demás habitual. Asimismo, la demora en la puesta en funcionamiento del Tribunal Oral n°3 resta una herramienta que podría contribuir a dar mayor celeridad a los procesos que ya se encuentran en condiciones de afrontar un juicio oral.

ACTIVIDAD DESARROLLADA La Unidad de Trabajo creada por Resol. PGN 46/02 interviene en todas las instancias de los procesos penales que, por violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura militar tramitan en la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, además del Juicio por la Verdad, instancia esta última que constituye uno de los principales reservorios de documentación y, por ende, de consulta. Actualmente, las causas en trámite ascienden a más de 300. Ante la Unidad Fiscal tramitan causas delegadas e instrucciones preliminares. Las primeras en virtud de las decisiones fluctuantes de los magistrados a cargo de los Juzgados Federales 1 y 3 de esta ciudad, y las segundas en razón del cotejo y/o la remisión de documentación que da cuenta de hechos vinculados al terrorismo de estado (legajos de miembros de las fuerzas, identificación de restos, etc.). Asimismo se suman aquellas vinculadas con posibles casos de apropiación de niños. Otra parte sustancial del trabajo está dada por instrucciones suplementarias abiertas por esta Unidad Fiscal para agilizar la recolección de prueba en aquellas causas cuya instrucción llevan adelante los dos juzgados federales. Debemos destacar que entre las causas que esta Unidad instruye por delegación, se encuentra una de indudable trascendencia institucional, como es la N° 16.060 caratulada “López, Jorge Julio s/ desaparición forzada”, la que no sólo insume gran esfuerzo por parte de los recursos humanos sino también ocupa gran espacio físico. Por otra parte, el 21 de octubre de 2020 se dio inicio a la Investigación Preliminar N° 77238/2020 caratulada “LH - s/Análisis de documentación - Averiguación de delito” a fin de compulsar los archivos del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, e individualizar aquellos que tengan valor probatorio en los procesos en curso, como así también en los que podrían iniciarse con motivo de dicha tarea. Las tareas se vienen realizando de manera sostenida por los equipos de trabajo conformados por personal de esta Unidad Fiscal, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires – que celebró un convenio de cooperación con la cartera de derechos humanos bonaerense desde el mes de septiembre de este año, todos los días de la semana. La tarea consiste

en el relevamiento de manera simultánea del acervo documental del Departamento Histórico, con los expedientes en poder del PRODE y los libros índice y de movimientos también en poder del PRODE. A la fecha ya se han hechos múltiples presentaciones en distintas causas (de instrucción y juicio) de expedientes hallados en el marco de la IP. En el marco de la intervención que realiza esta Fiscalía en las causas en instrucción ante los Juzgados Federales 1 y 3, durante el 2021: - se amplió el pedido de indagatorias en el marco de las causas FLP 737, 189 y 605 en la que se investigan los CCD Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y “el infierno” en razón de elementos surgidos durante el debate oral que por esos 3 CCDTyE se viene desarrollando desde octubre de 2020. - Causa 29049/2016 (Benavides): Requerimos la elevación a juicio de las actuaciones. Imputados Walter Omar ALE, Juan Nazareno RISSO y Jaime Lamont SMART. Caso: Horacio Alejandro Benavides. Fecha: 7/4/21. - Causa 34000311/2012 (Molinos): Solicitamos declaraciones de indagatorias. Imputados: Carlos Alberto Jacobi; Enrique Leonardo Zweegman; Ricardo P. Canullo; Emilio Parodi; Gonzalo Fernández Madero. Casos: Francisco Fernández, Santos Ojeda, Roberto José Rivolta Bonino y Fermín Agustín González. Fecha: 23/07/21. - IP 26742/2021 (Alonso Morales): Se inició una IP a partir del testimonio brindado por María Ester Alonso Morales en el debate oral de la causa n° 737/2012 (Tribunal Oral Federal n° 1 de La Plata), el día 30 de marzo del corriente y de ella se derivó un pedido de indagatorias por los casos de Rosa Delfina Morales, María Ester Alonso Morales y María Elena Alonso Morales presentado ante el JF3 junto con otros pedidos de indagatorias en la causa residual de Banfield. - Causa 2450/2007 (SIAP): Solicitamos declaración indagatoria. Imputado: Adolfo Fregotte. Casos: Beatriz Zulema Grasso, Nélida Dimovich (en el caso de su primera detención), Ana María González, Antonieta Giordano, Néstor Hugo Pérez, Beatriz Luisa Pastori, Juan Carlos Carpani, Cristina Haydee Quiles, Daniel Rondan y Carlos Alberto Quintana. - Se amplió el requerimiento de instrucción en la causa FLP 14000072 “Betelú” en la que ya se había solicitado la indagatoria de 7 miembros del Ejército, respecto de Caselli Graces, Teniente del Regimiento de Infantería N° 7. En cuanto a la etapa de juicio oral: El Tribunal Oral N° 1 compuesto por los jueces Basílico, Venditti y Rodríguez Eggers continuó el debate de la causa relativa a los hechos ocurridos en los CCD del “Pozo de Banfield”, “Pozo de Quilmes” y como “Brigada de Investigaciones de Lanús o “El infierno” –iniciado el 27 de octubre de 2020 y con audiencias semanales desde entonces- por los distintos tramos elevados, las que fueron unificadas (causas FLP 91003399/2012; FLP 737/2013; FLP 605/2010/TO1 y TO2; FLP 34000189/2009 y FLP 91003078/2010/ TO1); El mismo tribunal, pero compuesto por Basso, Michilini y Jarazo inició el 30 de agosto de 2021 el debate en la Causa FLP 61/2013 caratulada “Garachico, Julio César y Otro s/ Art. 80 Privación Ilegal De Libertad (Art. 144 bis Inc. 1)” en la que se estima alegar en el mes de febrero 2022. Por otro lado, en el marco de la causa FLP 2450/2007/TO1 y TO2 correspondiente al CCD conocido como “1 y 60”, el TOF 1 postergó en dos oportunidades el inicio del debate –inicialmente dispuesto para el 15 de abril de 2020-. En primer término tras realizar la Audiencia Preliminar el 17 de febrero de 2020 y más tarde luego de una segunda audiencia preliminar remota realizada el 24 de junio. En atención a las demoras que se generaron esta unidad fiscal sugirió la unificación de dicha causa con la FLP 14000003/2003/TO1 en la que se investigan los sucesos acontecidos en la Comisaría Octava, pedido que fue resuelto favorablemente en fecha 10 de marzo de 2021. A su vez, esta Unidad Fiscal insistió (20 de octubre de 2021) con la necesidad de inicio del debate, pedido que aún no fue respondido. En el caso de la causa FLP 51007241/2011, que tiene por objeto procesal

la investigación de dos operativos ocurridos en la zona de Almirante Brown y Lomas de Zamora, pcia de Buenos Aires, durante el mes de marzo de 1977, y su acumulada la causa FLP 510005729/2011 denominada “Hogar Casa de Belén”, y por la que se había realizado audiencia preliminar y se tomaron testimoniales anticipadas –una en el transcurso de este año-, el TOF 1 dispuso como fecha para el inicio del debate el 4 de marzo de 2022. Sumado a ello se encuentran radicadas ante el mismo TOF N° 1, y en condiciones de celebrar el debate oral las siguientes causas: 1) FLP 340000079/2007, caratulado “Etchecolatz, Miguel Osvaldo y otros s/Privación Ilegal De Libertad (Art. 144 bis Inc. 1)”;

2) causa FLP 21/2013/TO1 –residual de Comisaría 5ta-, a la que recientemente se acumuló la FLP 21/2013/TO2 caratulada “Muñoz, Pedro Raúl – Ponce, Luis Raúl – Bergés, Jorge Antonio – Pasquale, Julio César – Basualto, Carlos Alberto s/ inf. arts. 144 bis, 144 ter., 80 del c.p. privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inc. 1)”, respecto del imputado Saravia Day; 3) FLP 18.504/2014 por el imputado Rafael Sarmiento, y 4) 3355/13 TOF 2 “Wolk, Mónica Lujan s/ Inf. Art 281 del C.P.” 5) FLP 17261/2016 “SMART, Jaime Lamont y otros S/ homicidio agravado” (en la que se ofreció prueba el 26/2/2021) En tanto en el TOF N° 2 se encuentran radicadas las causas 1) FLP 60002502/2012/TO “Borgo, Jorge Alberto. Devoto Guillermo y Enriquez Dalla Fontana, Pedro Gerardo, s/ enc. art. 277 inc. ap A. Querellante Asoc. Abuelas” y 2) FLP 29049/2016 “N.N. s/ Privación Ilegal de la libertad Personal y otros. Denunciante: Benavides, Marcelo Germán” Finalmente, sobre el abordaje de casos de presuntas apropiaciones, debe señalarse que existen diversos tipos de investigación: aquellos en los que se procura encontrar a niñas o niños secuestrados junto con integrantes de sus familias, o en el marco de operativos represivos; casos denunciados por querellantes –sean particulares u organismos, como Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo y Asociación Anahí- a partir de información recibida de manera anónima que resulta atendible; por la Unidad especializada para casos de apropiación de la Procuración General de la Nación o por esta misma Unidad Fiscal a partir de la noticia o hallazgo de un indicador que introduce la sospecha de alguna apropiación; y casos en que se investiga determinados profesionales de la salud de los que se tiene conocimiento que se hallaban vinculados y/o asociados a crímenes de lesa humanidad . Asimismo, se han retomado la modalidad de audiencias informativas (por pedido de colaboración de la UFICANTE o en causas que tramitan antes esta Unidad Fiscal) en las que, en virtud de citar al Banco Nacional de datos Genéticos, se han obtenido muestras de ADN para su cotejo. En el período noviembre diciembre 2022 se realizaron 5 audiencias y en todos los casos se obtuvo la muestra.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería aconsejable avanzar hacia la efectiva implementación del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado en 2014 por medio de la ley 27.063.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Consideramos necesario que se dicten instrucciones generales respecto a los siguientes temas: a) salidas extraordinarias, b) salidas transitorias y c) arrestos domiciliarios de las personas sometidas a proceso penal

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no

78. Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El equipo de trabajo está integrado por el Fiscal General Miguel Ángel PALAZZANI, el Fiscal Ad Hoc José Alberto NEBBIA (ambos con asiento en la ciudad de Neuquén), el Fiscal Auxiliar Pablo FERMENTO -secretario de primera instancia contratado-, la prosecretaria administrativa y secretaria adjunta ad honorem Paula MOLINI. Integran el cuerpo administrativo - 1 escribiente interino, 2 escribientes, 2 oficiales y 1 jefa de despacho- y una persona contratada en relación de dependencia con el cargo de medio oficial. Esta Unidad Fiscal interviene en causas de delitos de lesa humanidad ante el Juzgado Federal

N° 1, la Cámara Federal de Apelaciones, el Tribunal Oral Criminal Federal, y mediante recursos ante la Cámara Federal de Casación Penal, respecto de 105 imputados y 720 víctimas – aproximadamente-. En la etapa de instrucción se encuentran en trámite 29 causas delegadas por el art. 196 CPPN y 12 IP. En el transcurso del año se han presentado ante el juzgado federal 60 dictámenes, entre los cuales se destacan, un requerimiento de instrucción y ampliación de imputación por 35 casos respecto de un imputado -que hasta el momento se encontraba prófugo y fue hallado después de 8 años de búsqueda-; se presentaron 3 requerimientos de elevación a juicio por de 15 imputados -uno de ellos luego fallecido- por 17 víctimas en total. Se interpusieron 3 recursos de reposición/apelación. Respecto de la intervención ante el Tribunal Oral Criminal Federal, se llevó adelante el juicio a los responsables de la organización paramilitar Triple A, con condenas sobre 4 imputados, por 24 víctimas. Asimismo, se celebraron la audiencia preliminar -en 4 etapas conforme lo dispuesto por la Acordada N° 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal- correspondientes a la causa que tendrá inicio en febrero del año próximo, que cuenta con 40 imputados y 277 víctimas. Ante este tribunal se interpusieron más de 150 dictámenes, entre los cuales se destacan 4 ofrecimientos de prueba respecto de 20 imputados y 152 víctimas. En el conjunto de las instancias de actuación, se recibieron 1717 notificaciones electrónicas -hasta el 20 de diciembre de este año-.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Reforma Judicial

Comentarios

Crear un Código único de orden federal que regule las condiciones, derechos y facultades, para todas las personas privadas de la libertad, en consonancia con lo establecido en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, consagrados en la Constitución Nacional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Abogar por la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Federal de la Nación en todo el territorio nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - sede de las Unidades Especializadas

Comentarios

Vincular a las Unidades especializadas a fin de compartir eficientemente los saberes, competencias y avances en la investigación y desarrollo de los juicios llevados a cabo por cada jurisdicción.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

79. PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este informe refleja los objetivos perseguidos y el trabajo realizado en 2021 por PROCELAC en la persecución de la criminalidad económica. PROCELAC está a cargo de dos magistrados, María Laura Roteta, Fiscal Federal, y Mario Alberto Villar, Fiscal General, que ejercemos conjuntamente su dirección. Creada para potenciar la eficacia del MPF en la persecución de los delitos económicos de trascendencia institucional o impacto socioeconómico (Res. PGN N° 914/12), PROCELAC interviene de tres modos en ese tipo de casos: investigaciones preliminares (IP's), colaboraciones y coadyuvancias. Lo hace a través de sus Áreas Operativas (Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Delitos Tributarios y Aduaneros, Fraude Financiero y Mercado de Capitales, Delitos contra la Administración Pública, Concursos y Quiebras), y las Áreas Administrativa y Técnica. La relevancia de los casos que aborda se vincula con su intervención reservada a los casos trascendentes de criminalidad económica y a su extenso ámbito de actuación. Con sede en CABA, tiene facultad de intervención en todo el territorio argentino. Actúa en todas

las etapas e instancias procesales, en beneficio de la estrategia penal y el principio de coherencia institucional del MPF. Un objetivo trazado desde hace tiempo y nuevamente alcanzado en 2021 es que sus áreas especializadas trabajen mancomunadamente, no como compartimentos estancos, para lograr un análisis transversal de los fenómenos económicos complejos y potenciar la calidad y eficiencia de las colaboraciones, coadyuvancias e IPs. En 2021 trabajaron de este modo cuando los hechos ilícitos atravesaron varias manifestaciones de la delincuencia económica. Así, los casos de mayor relevancia se sumaron a los resultados de cada área, como un trabajo conjunto de PROCELAC, y se mejoró la calidad de la asistencia e intervención brindada a las fiscalías. Se logró una mirada especializada, pero colectiva y de contexto sobre estos fenómenos que suelen presentar varias aristas ilícitas que confluyen en sus formas de ejecución. En este contexto, contribuyó a ello el trabajo interdisciplinario de los profesionales de las áreas, provenientes de diversas disciplinas (derecho, contabilidad, economía, administración), como de distintas ramas del derecho (penal, comercial, societario, concursal, tributario, aduanero, administrativo, sistema financiero, régimen de cambios), lo que redundó en muy buenos resultados en varios casos de relevancia institucional. En 2021 PROCELAC consolidó sus estrategias de actuación, mejorándose en calidad y eficiencia el cumplimiento de sus funciones. Se lograron condenas y se avanzó en casos de delitos económicos de alta trascendencia institucional, lográndose resultados concretos en materia de recupero de activos y cooperación internacional gracias a la labor coordinada con las Direcciones y Procuradurías específicas. Ello se logró merced a cuatro ejes de trabajo. En primer lugar, la priorización de los casos más importantes. Concentrar los recursos disponibles en los hechos complejos de mayor significación institucional o socioeconómica, derivando otras denuncias o anoticiamientos criminales a la justicia o a los organismos administrativos competentes y reservando las asistencias a aquella clase de casos, es una estrategia de persecución que permite abordar con mayor eficiencia los hechos más trascendentes o de mayor dañosidad social. En 2021 se delimitó aún más el universo de casos que merecieron nuestra atención, con base en criterios político criminales racionales. Esto se consiguió implementando mecanismos ágiles para atender consultas y derivar casos a otros organismos u otras áreas del MPF, cuando correspondiera, y concentrando los medios disponibles en la asistencia en casos complejos, trascendentes o de impacto socioeconómico. En segundo lugar, como la persecución penal estratégica del crimen organizado demanda un trabajo coordinado con otras áreas del Estado y organismos extranjeros vinculados a la materia, cuando fue necesario PROCELAC articuló su actuación con otras Procuradurías y Direcciones Generales del organismo. Muchos casos de actuación conjunta fueron sumamente exitosos en 2021. En tercer lugar, y conforme lo hace desde hace años, PROCELAC encaró la persecución de los delitos económicos colocando el recupero de activos de origen ilícito entre sus objetivos prioritarios, en coordinación con la DGRADB y la DIGCRI, a tono con los compromisos internacionales asumidos, la legislación nacional y las resoluciones de PGN sobre la materia. En 2021 este eje de trabajo fue reforzado y demostró resultados concretos. Cuando fue apropiado, en sus IPs, colaboraciones y coadyuvancias la Procuraduría realizó o propuso la realización de investigaciones patrimoniales destinadas a detectar e identificar el producto e instrumento del delito en el país o en el exterior, la adopción de medidas cautelares o definitivas sobre esos bienes y el envío al extranjero de solicitudes de asistencia legal mutua tendientes a obtener la ejecución de esas medidas. El cuarto eje de trabajo es el recurso a la cooperación internacional. Cuando,

en las IPs, colaboraciones o coadyuvancias, se detecta que el hecho investigado tiene un componente transnacional o que sus autores ocultaron el producto o los instrumentos del delito en otros países, PROCELAC implementa, en coordinación con los fiscales y la DIGCRI, el uso de los mecanismos formales e informales de cooperación internacional disponibles. PROCELAC superó las dificultades y se adaptó a las modalidades de trabajo impuestas por la evolución de la pandemia. Conforme a lo decidido por el Procurador General de la Nación, aumentó la presencialidad, con esquemas rotativos, pero priorizando el trabajo remoto. El personal siguió utilizando o produciendo documentos en soporte digital y prescindiendo cada vez más del papel, a tono con la política de modernización de PGN y la desformalización que impone el sistema acusatorio. Gracias al retorno a la presencialidad moderada y a las herramientas tecnológicas provistas por PGN, el trabajo continuó abordándose con eficiencia. Las plataformas de videoconferencia sirvieron al personal y a los fiscales para reunirse entre sí o con otras dependencias. La obtención de accesos remotos y conexiones VPN, la ampliación de la capacidad del correo electrónico, la posibilidad de intercambiar información con organismos externos a través de la nube del MPF, y el aumento del uso del sistema Coirón por las dependencias del organismo permitieron intercambiar grandes volúmenes de documentación en formato digital. Gracias a todo lo expuesto, en 2021 se alcanzaron importantes logros a través de las tres formas de actuación de PROCELAC: * (IP's): se inician con el fin de recabar elementos probatorios mínimos que den verosimilitud a una noticia criminal para habilitar la presentación de una denuncia penal ante la justicia. Gracias a una fluida coordinación con las áreas del Estado competentes en materia económica, varias IPs se iniciaron en 2021 porque esas reparticiones detectaron posibles casos y los comunicaron a la Procuraduría. En años anteriores PROCELAC firmó convenios con esas instituciones, lo que fortalece la cooperación y genera canales ágiles de intercambio de información. De todos modos, mientras que tiempo atrás las denuncias de los entes de regulación nutrían nuestras investigaciones sobre delitos tributarios, fraudes financieros y bursátiles o lavado de activos (AFIP, BCRA, INAES, CNV, UIF), desde hace unos años esos organismos redujeron la remisión de denuncias, por lo que en algunos casos disminuyó la cantidad de IPs iniciadas con base en tales delitos. Pero ello no impidió que PROCELAC se mantuviera posicionada como referente del MPF en la investigación de los delitos económicos, lo que consiguió priorizando la detección de casos y el impulso de IPs por iniciativa propia o denuncia de particulares. En cuanto a los nuevos casos recibidos en 2021, se abordaron con mayor dinamismo, a través de su judicialización inmediata o del desarrollo de IPs ágiles y rápidas. De todos modos, las IPs aún enfrentan las limitaciones legales, señaladas en informes anteriores, que establecen el secreto de ciertos datos (secretos fiscal, bancario, bursátil), restringiendo las posibilidades de PROCELAC de ejercer adecuadamente sus funciones en la investigación de los delitos económicos y obligándola, a veces, a judicializar de inmediato los casos para procurar el levantamiento judicial de esos secretos. * Colaboraciones: PROCELAC asiste técnicamente a las fiscalías que lo solicitan en casos de criminalidad económica compleja, coordinando la estrategia fiscal del caso, analizando la documentación y la prueba, sugiriendo medidas probatorias, asistiendo en la redacción de escritos judiciales, estudiando asuntos jurídicos, asistiendo en investigaciones financieras u otros análisis técnico contables, y en la estrategia de recupero de activos y de cooperación

internacional. * Coadyuvancias: la PGN puede disponer o las fiscalías pueden solicitar que PROCELAC actúe en forma conjunta y/o alternativa con éstas. En tales supuestos actuamos junto con el fiscal que lo solicitó, diseñando la estrategia del caso y elaborando conjuntamente las presentaciones relevantes. En 2021 se dio mayor celeridad y se afianzó el rol que PROCELAC cumple colaborando o coadyuvando en las causas de mayor trascendencia institucional o impacto socioeconómico como referente del MPF en la materia. Al igual que en los años anteriores, en 2021 se priorizó la asistencia en los casos que reúnen aquellas características. En las coadyuvancias la función que cumplen los titulares de PROCELAC es de tal dimensión que la actuación conjunta o alternativa con los fiscales de las causas se dificulta, en particular en casos en juicio. Se precisan más fiscales asignados a PROCELAC, a quienes asignar específicamente esas tareas, para que intervengan bajo la supervisión de los titulares de la Procuraduría. Esto consolidaría aún más el trabajo especializado en causas de alta complejidad. En particular se lograron importantes avances procesales en 4 casos en los que PROCELAC interviene como coadyuvante y que fueron abordados coordinadamente por varias áreas de PROCELAC. En la causa “HOPE FUNDS” (estafas, lavado de activos, asociación ilícita y otros) se está realizando el juicio oral respecto de parte de los hechos investigados. En la parte que quedó en instrucción se trabajó en la estrategia de recupero y cooperación internacional asistiendo en las presentaciones del MPF para ampliar declaraciones indagatorias por lavado y lograr el libramiento de exhortos internacionales. También se analizó documentación que permitió corroborar posibles hechos de evasión tributaria por casi \$ 68 millones y medio. Se mantuvieron reuniones con la Fiscalía interviniente, para delimitar esta imputación. En otra causa relacionada con la misma asociación ilícita se presentaron tres importantes dictámenes conjuntamente con la Fiscalía: el requerimiento de elevación a juicio respecto de tres imputados, por la evasión de impuestos por \$ 3 millones y medio; un pedido de procesamiento de dos imputados por evasión tributaria; y una solicitud de citación a indagatoria de tres personas, por la posible comisión de ese mismo delito, por más de \$ 95 millones y medio. En “Carbón Blanco” (lavado de activos del narcotráfico), donde existen condenas, se colaboró con la fiscalía de juicio y la DGRADB en la solicitud de ejecución del decomiso de dos inmuebles (EEUU) y se impulsó el trámite de cooperación internacional vinculado al decomiso y repatriación de activos en Isla de Man, país que hizo lugar a la solicitud, ordenando la incautación de los activos inmovilizados. En la investigación que está en etapa de instrucción, la asistencia se focalizó en quien brindó la ingeniería societaria y financiera para cometer gran parte de los hechos ilícitos. Fue detenido en enero cuando se detectó que planeaba salir del país. Tras ello fue indagado y procesado. Se logró una cautela de fondos en Suiza y de un inmueble en otro país, y se solicitaron cautelares a un tercer Estado. En todos los casos se hicieron gestiones de seguimiento y traducción con la colaboración de DIGCRI. En “SOEME” (lavado, administración fraudulenta y otros) PROCELAC interviene como coadyuvante, asistiendo a la Fiscalía en las etapas de instrucción y debate (el caso fue parcialmente elevado a juicio, el que está próximo a su inicio). También se colaboró en un requerimiento de medidas para el reparto de los activos decomisados en Uruguay y se instó el avance de la cooperación jurídica ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. En 2021, luego de designarse a PROCELAC para coadyuvar en un caso de asociación ilícita, cohecho, enriquecimiento ilícito y lavado de activos (“Ortego”), se logró el procesamiento de un juez federal y sus coimputados, asistiéndose también en la estrategia de cooperación internacional. Pese a la pandemia continuamos cumpliendo con éxito de

modo virtual los roles clave que el MPF ejerce a través de PROCELAC en el marco de las obligaciones internacionales de Argentina. Nos referimos a la actuación de PROCELAC en el grupo de trabajo antisoborno transnacional de la OCDE (WGB), en cuyo marco copresidimos junto a Brasil la Red de Fiscales y Oficiales de Cumplimiento de Latinoamérica y el Caribe (Red LAC LEN), y en el marco del Comité GAFI-GAFILAT, y las respectivas evaluaciones de riesgos que está elaborando el país. Durante 2021 se formaron tres mesas de trabajo con integrantes de las áreas de PROCELAC, para estudiar asuntos específicos vinculados a la criminalidad económica y así mejorar la eficiencia en la persecución de estos delitos: * La perspectiva de género en casos de criminalidad económica: la mesa analiza el rol que pudieron tener las mujeres en nuestros casos de delitos económicos (víctimas, cómplices, coautoras, encubridoras) con un enfoque de género, y estudia el impacto de las cuestiones de género en la criminalidad económica, a fin de hacer aportes específicos desde PROCELAC. En esta línea se intensificó el trabajo mancomunado con PROTEX. * Casos de lavado de activos que involucren criptoactivos o tecnologías novedosas que sugieran su sistematización y puesta en común: se participó en reuniones con otras unidades o procuradurías (UFECI, PROTEX, PROCUNAR) y organismos estatales (UIF), para intercambiar experiencias en la temática. * Transporte de granos con fines de contrabando o comercialización marginal: se intercambiaron experiencias al respecto con las fiscalías federales de Santiago del Estero, Corrientes, Córdoba, Chaco y Misiones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Ver informes de las áreas de PROCELAC.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Ver informes de las áreas de PROCELAC.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

80. PROCELAC-Fraude Financiero y Mercado de Capitales

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2021, y pese al desafío que presenta el contexto de emergencia sanitaria, desde el Área Operativa de Fraude Financiero y Mercado de Capitales se ha logrado afianzar el abordaje de las manifestaciones de criminalidad económica que afectan al mercado financiero, en particular el bancario y de capitales, realizando una actividad persecutoria eficaz y desplegado una incesante asistencia a distintas dependencias del MPF. Se fortalecieron los vínculos con distintas dependencias del MPF, con las fiscalías de los MPF locales, y con organismos externos. En ese sentido, se destaca la coordinación y articulación efectuada con la DGRADB, la DAFI, la UFECI, la DATIP, la DIGCRI, ATAJO, el BCRA, la CNV y las dependencias especializadas en criminalidad económica de las fuerzas de seguridad. En cuanto a los casos trabajados en el Área durante 2021, corresponde resaltar, como lo hicimos en el informe anterior, que el criterio interpretativo sobre la definición de valores negociables (art. 2, Ley 26.831) emitido en 2019 por CNV, que ha limitado significativamente el alcance otorgado en la ley, sobre todo en lo que respecta a la cláusula que abarcaba los contratos de inversión, ha impactado sobre la generación de investigaciones preliminares y formulaciones de denuncias propias del área respecto de años anteriores, también en la continuación de las causas que han sido judicializadas por parte de esta Procuraduría. Sin perjuicio de ello, durante el 2021 el Área trabajó en 87 casos de diversa índole, de los cuales 54 fueron iniciados en este período 2021, mientras que los restantes 33 corresponden a otros períodos. Dentro de ese universo de casos, corresponde destacar que en el año se realizaron 11 investigaciones preliminares y se judicializaron 8 casos. En cuanto a la asistencia a distintos organismos y dependencias, se brindó esta clase de colaboración en 58 casos, distribuidos de la siguiente forma: 9 casos de la jurisdicción Comodoro Rivadavia, 7 de la Justicia Nacional en lo Penal Económico, 6 de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, 6 de la jurisdicción Rosario, 5 de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, 5 de la jurisdicción La Plata, 4 de la jurisdicción Córdoba, 4 de la jurisdicción Mar del Plata, 3 de dependencias fiscales provinciales, 2 de la jurisdicción Mendoza, 2 de la jurisdicción Posadas, 2 de la jurisdicción Tucumán, 1 de la jurisdicción Paraná y 2 de dependencias que no son fiscalías (PIA y CNV). Resulta significativa la colaboración brindada a la PIA, a la que se asiste en una investigación preliminar en trámite ante esa dependencia, y con la que se formó un equipo de trabajo y nos encontramos realizando un análisis conjunto. En cuanto a la CNV, se brindó respuesta a un pedido de información realizado por aquella en el marco del Convenio entre ambos organismos. En una significativa proporción de estos casos, se requirió el procesamiento de una sustancial cantidad de información, para luego elaborar informes en los que se sugirieron medidas investigativas o se brindó asistencia en el análisis jurídico de la cuestión, proporcionando de este modo un valor agregado que resulta sumamente útil para el éxito del caso. - Casos relevantes en los que interviene el Área El Área interviene en 9 causas de gran envergadura en las que los titulares de PROCELAC actúan como fiscales coadyuvantes, caracterizadas todas ellas por conductas de criminalidad compleja, con grandes volúmenes de documentación a analizar, y una numerosa cantidad de personas imputadas, así como también de hechos investigados. En particular, 8 de esas causas corresponden a la jurisdicción Comodoro Rivadavia en las que se designó un fiscal de la PGN para actuar en aquéllas, y a quien PROCELAC asiste brindando el soporte necesario, así como todos los recursos humanos para llevar adelante la adecuada representación de los intereses del MPF en el trámite cotidiano de dichos expedientes. Así, por ejemplo, en una de ellas se ha presentado un escrito pidiendo la declaración indagatoria de los imputados, mientras que en otra se

logró revertir el sobreseimiento del acusado mediante la interposición de un recurso de casación. Cuatro de ellas cuentan con la particularidad que se encuentra delegada la dirección de la investigación -en los términos del art. 196 CPPN- y en consecuencia, el área ha intervenido asistiendo al Fiscal proyectando decretos, dictámenes, recursos, vistas, etc. Asimismo, participa del juicio oral y público llevado a cabo ante el Tribunal Oral Federal de Santa Fe en el caso “Bolsafé”, tratándose de una causa de gran impacto económico toda vez que existen 408 víctimas, principalmente en el litoral del país. El Área comenzó a colaborar en los albores de la investigación y continúa ahora en la etapa de juicio. La causa involucra a 9 imputados, entre ellos uno de los principales referentes bursátiles de esa zona del país, y los hechos ocasionaron un perjuicio patrimonial global por un monto que supera los \$250.000.000. En dicho caso, se sugirió la adopción de medidas cautelares, se brindó ayuda en la confección del pliego de preguntas a realizar a testigos, y se colabora activamente asistiendo en forma remota a todas las audiencias de la etapa oral. Desde el Área se realizó un profundo análisis de la causa y, en forma coordinada con la Dirección de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes y a instancias de PROCELAC se dispusieron medidas cautelares hasta la finalización del proceso, lográndose la traba de embargos por \$62.000.200. En el marco del mismo caso, pero respecto del tramo de la investigación que transcurre en primera instancia, se brindó asistencia a la fiscalía en la confección del pliego de preguntas a realizar a los 18 miembros del Mercado de Valores del Litoral convocados a prestar declaración indagatoria, con interrogatorios muy precisos y puntuales, atendiendo a las normas específicas que regían en la fecha de los hechos y teniendo en cuenta la complejidad de la maniobra llevada a cabo en el mercado bursátil, por la que se endilga a los imputados los delitos tipificados en los artículos 173, inc. 7° y 310, segundo y tercer párrafo, CP en calidad de cómplices por omisión. Se brindó cooperación a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional 46, en un caso en el que se investiga a más de 40 personas humanas e ideales, con 30 víctimas presentadas en el expediente, en el que se observaron diversos parámetros de relevancia, como ser: gran cantidad de información relevada, afectación a un significativo colectivo vulnerable de la sociedad, y maniobras desarrolladas con componentes internacionales, tales como procesos penales abiertos en el exterior, que se habría perpetrado dentro y fuera de las fronteras de la Argentina, incidiendo en diversas jurisdicciones, ante el ofrecimiento de inversiones en emprendimientos que se desarrollarían en distintos países. Se efectuó un extenso y pormenorizado informe en el cual se consideraron los hechos y la prueba comprendidos en el proceso penal, efectuándose una valoración global de lo acreditado en la investigación judicial. De este modo, se brindó una herramienta útil y determinante para el avance del caso a la etapa de juicio. Además, se propuso la intervención de la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional. Se articuló con el Área Administrativa y con la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO), para brindar asistencia a las posibles víctimas en un caso que fue judicializado por esta área y en el que se encuentran perjudicadas más de 500 víctimas, principalmente de los sectores vulnerables de nuestra sociedad. Dicho fenómeno criminal se acentuó durante la emergencia sanitaria, lo que motivó la judicialización de nuevos casos. Por otro lado, el área está realizando un profundo relevamiento vinculado con diversos ofrecimientos de inversiones virtuales, estudiando este nuevo fenómeno criminológico vinculado a distintas formas de estafas -virtuales en cadena, independientes o piramidales- atento que se observa un incremento

en su manifestación a velocidades crecientes, en momentos en que la virtualidad ha tomado mucha preponderancia. Se avizora el peligro que enfrentan potenciales víctimas desprevenidas ante el envío constante de promociones falaces que prometen importantes réditos económicos y que son difundidas a través de distintas redes sociales.

- Medidas cautelares e investigaciones patrimoniales con cooperación internacional Cada vez que fue apropiado, tanto en las denuncias formuladas como en las colaboraciones prestadas, se realizó o propuso la realización de investigaciones patrimoniales destinadas a detectar e identificar el producto e instrumento del delito en el país o en el exterior, la adopción de medidas cautelares o definitivas sobre esos bienes y el envío al extranjero de solicitudes de asistencia legal mutua tendientes a obtener la ejecución de esas medidas.
- Seguimientos de casos Mantenemos contacto frecuente con las Fiscalías para interiorizarnos acerca del estado de los casos más trascendentales en los que intervenimos e incentivar el avance de los mismos.
- Avances de los procesos penales En la actualidad las causas iniciadas por denuncias del área se encuentran en trámite y con distintos grados de avance procesal, habiéndose dispuesto, en la mayoría de los casos, la realización de la prueba adicional que se sugiriera. Se ha logrado el procesamiento de dos imputados en orden al delito de intermediación financiera no autorizada (art. 310, 1º párr., CP), en una causa en la que se asistió a la Fiscalía Federal de Pehuajó en dos oportunidades, realizándose un análisis de los elementos secuestrados, prestando asistencia en la confección de un informe técnico contable de la banca de hecho, y coordinándose con DATIP por el gran volumen de documentación a digitalizar (la secuestrada en los allanamientos realizados) así como para realizar una búsqueda bajo parámetros específicos en dicha cantidad de documental. En la misma línea, con la cooperación brindada por el área a la Fiscalía General Nº 2 ante los tribunales orales en lo Criminal Federal de Córdoba, se ha logrado la condena de 4 imputados a penas de entre 2 años y medio a 3 años de prisión en suspenso y multa de \$110.000.000, por considerarlos coautores del delito de intermediación financiera agravada. Además, los cuatro condenados deberán realizar tareas comunitarias durante 2 años en un comedor comunitario para 80 personas, cuya construcción, financiamiento y gestión había ofrecido al momento de solicitar la suspensión del juicio a prueba. Por otra parte, en un caso seguido por los delitos de intermediación financiera no autorizada y lavado de activos, y en el que se prestó colaboración a la Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba, se dispuso el procesamiento de 7 imputados por el delito de lavado de activos de origen delictivo, trabándose embargos por la suma de \$30.000.000. A ello, se debe adicionar el procesamiento de nueve imputados en la misma causa por los delitos de asociación ilícita e intermediación financiera, en la que se trabó embargo por \$40.000.000. En otro caso y sobre la base de los distintos informes elaborados por el Área, la Fiscalía Federal de San Nicolás solicitó la indagatoria de los 13 imputados por el delito de intermediación financiera no autorizada, que fueron citados en los términos previstos en el artículo 294 del CPPN, en una causa originada con motivo de una denuncia formulada por este organismo. Además, se sugirió la investigación patrimonial de los investigados. También se brindó asistencia a una Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora en la elaboración de un pedido de indagatoria de 18 personas físicas y jurídicas por los delitos de asociación ilícita, evasión tributaria agravada, obtención fraudulenta de beneficios fiscales e intermediación financiera no autorizada, por lo que se analizó cuantiosa documentación. Como consecuencia de ello, se dictó el procesamiento de dos imputados en orden a los delitos por los que fueron indagados y se dispuso trabar embargos por una suma total \$

90.000.000. Finalmente, en el caso arriba señalado, se logró el procesamiento de los 18 imputados del Mercado de Valores del Litoral en orden a los delitos tipificados en los artículos 173, inc. 7° y 310, segundo párrafo del CP, y se mandó a trabar embargo hasta cubrir la suma de \$5.000.000 por cada uno. - Capacitaciones En el contexto de trabajo remoto y capacitación virtual los integrantes del área realizaron numerosos cursos de especialización en la materia, internacionales y nacionales. Entre muchos otros, los siguientes: * “Delitos financieros en América Latina y el Caribe: comprendiendo los desafíos de los países y diseñando respuestas técnicas eficaces”, Unidad de Información financiera - Instituto Costarricense sobre Drogas * “Tardes de Cibercrimen” - Instituto Transdisciplinario de Estudios Penales de América del Sur * Sistema acusatorio: la planificación estratégica del proceso penal (intensivo)- Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación * El nuevo sistema de justicia penal federal argentino - Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación * Cooperación internacional en tiempos de pandemia - Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación * Técnicas de investigación del aspecto económico del delito - Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación * Teoría y práctica de la investigación del cibercrimen – Introducción - Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación * Cursos promovidos por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) desde su web campus - Activos Virtuales (AV) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). - 40 Recomendaciones de GAFI e Introducción a la metodología de evaluación. - Lavado de Activos Basado en el Comercio (TBML).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Se evalúe la implementación de agravantes para maniobras de estafa que sean realizadas por plataformas web y/o a través de operaciones electrónicas con criptoactivos. En particular, no solo por la mayor complejidad de la actividad delictiva llevada a cabo por estos medios, sino porque, en muchos casos, se aprovecha la vulnerabilidad de diversos sectores de la sociedad frente a estos medios virtuales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

Sería preciso modificar las leyes que regulan tanto los secretos bancario y bursátil (art. 39, ley 21.526 y art. 25, ley 26.831), como los secretos establecidos en los artículos 22 de la ley 25.246 y 87 de la ley 27.260, planteados por la UIF al momento de remitir los informes de inteligencia, incorporando la inoponibilidad de aquéllos al Ministerio Público

Fiscal. Esto encuentra sustento en las facultades conferidas al MPF en el marco del modelo acusatorio implementado por el CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

81. PROCELAC -Área Operativa- Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, al área operativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAYFT) ingresaron 133 casos (fecha de corte: 30/11/21). Esta cifra representa un incremento del 12% en relación con los casos ingresados durante 2020. El 74% de los casos (98) se originaron a partir de requerimientos directos de las fiscalías, mientras que un 10% (13) por solicitudes del poder judicial (tanto de juzgados de primera instancia como de tribunales orales) con la anuencia expresa de la fiscalía. Asimismo, un 8% de los casos (11) se iniciaron a partir de denuncia y/o anoticiamientos criminales de particulares y un 6 % de los casos (8) que trabajó el área a partir de informes de UIF, remitidos en virtud del art. 19 de la ley 25.246. El 2% restante de los casos (3) respondió a ingresos de casos provenientes de distintas dependencias del Poder Ejecutivo (entre ellas, del Ministerio de Seguridad de la Nación, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de Gendarmería Nacional, etc.). Dentro del universo total de casos iniciados durante 2021 (133), en un 6,7% (9) se iniciaron investigaciones preliminares, mientras que se dio curso a solicitudes de colaboración en un 91% (121), de los cuales 10 casos son continuaciones de tareas de 2020). Respecto del 2,3% restante de los casos (3), éstos fueron remitidos a la justicia por conexidad con una causa judicial en trámite y/o archivados administrativamente. El trabajo originado a partir de requerimientos de colaboración de parte de fiscalías o juzgados se incrementó ostensiblemente (121 casos para este año, comparados con los 89 del año pasado). Al respecto, cabe destacar que, principalmente, los pedidos de colaboración se orientaron a: (i) el análisis estratégico de los casos; (ii) la evaluación de la evidencia reunida; (iii) la identificación y sugerencia de medidas de investigación útiles para el avance exitoso del caso; (iv) la elaboración de proyectos de dictámenes de relevancia (pedidos de indagatoria, procesamiento, requerimientos de elevación a juicio, ofrecimientos de prueba, etc.); (v) la participación en aquellos actos procesales en los que la colaboración requiriera tal modo de intervención (soporte durante audiencias de prueba o de juicio oral, entre otras); (vi) la coordinación de equipos de trabajo inter-organismo (conformación de equipos entre procuradurías y direcciones de la PGN para trabajar de forma conjunta); etc. En relación con la distribución geográfica de la intervención del área de LAYFT, en términos generales, los casos ingresados durante 2021 guardan vinculación con 17 provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dentro de ese universo, las jurisdicciones con mayor incidencia fueron la CABA (25,5%), la provincia de Buenos Aires (15,7 %); la provincia de Corrientes (el 9%); y la provincia de Santa Fe (5%). En relación con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal, se intervino en 2 casos bajo el nuevo

procedimiento acusatorio, derivado por Fiscalías de Salta y Jujuy. Entre los casos más relevantes en los que intervino el área (por su complejidad, volumen de las actuaciones, impacto socio-económico y/o significación institucional), cabe identificar los siguientes: (i) el caso “Loza” (caratulado “SANTI, Américo Alfredo y otros s/infracción ley 22.415”), que tramitara ante el Tribunal Oral en lo Penal Económico nro. 3, fue un trabajo de colaboración articulado con la Procuraduría de Narcocriminalidad, que transitó la etapa de juicio oral, en el que se juzgó a 11 personas por hechos de asociación ilícita, contrabando de divisas y por un centenar de operaciones de lavado de activos relacionadas con los fondos obtenidos a partir de operaciones de narcotráfico. El 2 de diciembre de 2021 se dispuso condenar y decomisar, en línea con lo postulado por la Fiscalía interviniente; (ii) en el caso “Bobinas Blancas” se asistió técnicamente a la Fiscalía General ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca durante el juicio oral, en el que se dispuso la primera sentencia de condena por hechos de lavado de activos relacionados con operaciones con criptoactivos. En dicho marco, se dispuso concretamente una pena de 5 años de prisión y un decomiso de USD 160.000 y una multa de USD 3.747.200; (iii) en el caso “ESMA” se asistió, junto con la Dirección General de Recupero de Activos, a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 en la investigación por conductas de lavado de activos relacionadas con hechos ilícitos cometidos durante la última dictadura cívico militar, lográndose, por primera vez, la citación a indagatoria para las personas investigadas, a partir del abordaje técnico jurídico propuesto por esta Procuraduría; (iv) en el caso del “Clan Barakat” donde se asiste técnicamente a la Fiscalía Federal de Eldorado en la investigación por financiamiento de terrorismo y lavado de activos; (v) En un caso de alta trascendencia institucional y dañosidad social, se investiga el lavado de activos provenientes de la trata y explotación sexual de mujeres, llevado adelante por una organización delictiva que habría utilizado como fachada una supuesta agencia de modelos; (vi) En “Zappa/Gavarone” se asiste, durante el debate oral, a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral de Corrientes, en el juicio seguido contra una organización a la que se atribuye haber blanqueado ganancias ilícitas provenientes de operaciones de contrabando, trata de personas, tráfico de estupefacientes, entre otras; (vii) En “Transcambio–Jonestur”, la procuraduría, coadyuvante en el caso, intervino a lo largo del año en el análisis de cuantiosa cantidad de documentación, tanto física como digital. Durante 2021, la articulación del área de LA con las fiscalías (y demás dependencia de la PGN) intervinientes en los casos, producto de los efectos de la pandemia en la forma en que se prestó funciones (esto es, principalmente, de forma remota), se ha robustecido ostensiblemente a partir de la incorporación de nuevos mecanismos de comunicación que facilitaron, entre otras cosas, (i) la posibilidad de concretar reuniones sin necesidad de presencia física, acortando así la brecha territorial; (ii) la posibilidad de compartir información de forma digital e instantánea, lo que facilita su análisis; (iii) la naturalización del uso de la firma digital para los documentos oficiales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Se propone una revisión, tanto del monto art. 303.1 del CP, como de la norma contenida en el inciso 4to del artículo referido. Respecto de esta última, podría subsanarse la amplitud de conductas que atrapa, en la conjunción con la elevación del monto límite establecido en la primera de las nomas referidas y la aplicación del principio de oportunidad recogido en el CPPF, cuando su aplicación se encuentre vigente en todo el territorio del país.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Esta propuesta no es propiamente procesal sino de derecho administrativo, pero puede incidir en la forma de adquisición de prueba en el proceso penal. Se propone establecer un régimen de declaración jurada digital para identificar el movimiento por territorio nacional de medios de pago para cantidades importantes de dinero, y así identificar y diferenciar, además, el movimiento interno con el de ingreso o extracción del país de moneda nacional o extranjera en la forma de billetes de banco.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

82. PROCELAC -Área Operativa- Delitos Tributarios y Aduaneros

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2021, se trabajaron en el Área Operativa de Delitos Tributarios y Aduaneros de la PROCELAC un total de 143 legajos, de los cuales 72 correspondieron a temas exclusivamente tributarios (ley 27.430), 30 a temas exclusivamente aduaneros (ley 22.415) y los 41 restantes correspondieron a temas aduaneros y tributarios en forma conjunta. Registrando así un incremento de alrededor de un 40 % en la cantidad total de legajos que trabajó el Área respecto del año anterior. De este universo de casos, 97 consistieron en colaboraciones solicitadas por Fiscalías de distintas jurisdicciones del país: 41 casos consistieron en asistencias a Fiscalías Federales de la provincia de Corrientes (de las cuales 29 correspondieron a la Fiscalía Federal de Paso de los Libres y las restantes a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Corrientes y a las Fiscalías Federales N° 1 y 2 de Corrientes). Se asistió en 14 casos a fiscalías federales con sedes en la provincia de Buenos Aires que comprendieron a las Fiscalías Federales de La Plata, Dolores, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Pehuajó, Quilmes y Campana. Se asistió en 6 casos a las fiscalías con jurisdicción del sur del país: Comodoro Rivadavia, de los cuales 2 correspondieron a la Fiscalía Federal de Río Gallegos, 1 caso a la Fiscalía Federal de Caleta Olivia, 1 a la Fiscalía Federal de Río Grande, 1 a la Fiscalía Federal de Ushuaia y 1 caso a la Fiscalía Federal de Esquel. En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se colaboró en

9 casos, de los cuales 5 fueron con el fuero Nacional en lo Penal Económico, 4 casos del fuero Criminal y Correccional. Asimismo se brindó asistencia en 10 casos a Fiscalías Federales con sede en la provincia de Misiones, de las cuales 7 correspondieron a la Fiscalía Federal de Eldorado, 2 a la Fiscalía Federal de Oberá y la restante a la Fiscalía Federal N° 2 de Posadas. Por lo demás, las restantes 17 asistencias se efectuaron a las siguientes jurisdicciones: Se asistió en 3 casos a la Fiscalía Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa. También se asistió en 2 casos a la Fiscalía Federal N° 1 de Formosa y en otros 2 casos a la Fiscalía Federal N° 1 de Mendoza. También se efectuaron 3 colaboraciones a las fiscalías federales de jurisdicción de Rosario -de los cuales 2 consistieron en asistencias a la Fiscalía Federal N° 1 de Rosario y la restante a la Fiscalía Federal de Reconquista. Además se asistió en 2 casos a las fiscalías de la provincia de Córdoba, siendo una de ellas a la Fiscalía Federal N° 3 de Córdoba, y la restante a la Fiscalía Federal de San Francisco. Por su parte se asistió a las fiscalías federales de las provincias de Entre Ríos en 3 pedidos de colaboración, siendo 2 de ellos a la Fiscalía Federal de Gualeguaychú y la restante a la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay. Finalmente, las restantes 2 colaboraciones consistieron en asistencias brindadas a la Fiscalía Federal N°1 de Santiago del Estero y a la Unidad Fiscal Jujuy. Esta última colaboración tuvo una especial relevancia, por cuanto corresponde a la jurisdicción en la que se encuentra vigente el nuevo Código Procesal Penal Federal, por lo cual la asistencia brindada tuvo en cuenta las características del sistema acusatorio. Es importante señalar que un total de 46 colaboraciones consistieron en sugerencias de líneas de investigación, calificaciones y cuestiones jurídicas vinculadas con fenómenos criminales que han sido visibilizados en función de las medidas adoptadas por la pandemia y la situación económica -como por ejemplo fenómenos de criminalidad organizada: la adulteración de cartas de portes para el tráfico y contrabando de cereales; y la incautación de grandes sumas de dinero transportadas sin documentación respaldatoria suficiente. En ese sentido, también se colaboró con las distintas fiscalías federales en lo atinente a la aplicación y alcance del régimen establecido por la Ley N° 27.541 y su reforma según texto de la Ley N° 27.562 de regularización de obligaciones tributarias, de los recursos de la seguridad social y aduaneras y sus modificaciones a partir del contexto originado por la pandemia de COVID 19 que conllevó la ampliación de los supuestos alcanzados por la moratoria. Igualmente se colaboró en la detección de maniobras vinculadas a la utilización de claves fiscales, mediante las cuales se emitieron facturas apócrifas. A su vez, en el marco de las distintas colaboraciones fueron detectadas múltiples maniobras en las que fueron identificadas complejas estructuras que involucraban personas humanas e ideales dedicadas a la emisión y utilización de facturación apócrifa, relevantes para la evasión del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias. También se ha detectado a través de diversas colaboraciones, sobre un posible nuevo fenómeno criminal relacionado a la emisión de facturas por parte de distintos frigoríficos, las cuales son desconocidas por los contribuyentes destinatarios de las mismas. Se continuó con la asistencia a reuniones de trabajo (presenciales y virtuales) con las distintas fiscalías para la elaboración de presentaciones con el objeto sostener la vigencia de la acción penal, tales como la elaboración de medidas para solicitar información al fisco, elaboración del pliego de preguntas para recibir declaraciones testimoniales a funcionarios del organismo fiscal, pedidos de indagatoria y apelaciones. Cabe destacar que en este marco de asistencia a las fiscalías se ofreció la posibilidad de asistencia en materia de cooperación internacional informal, así como también se elaboraron cada uno de los dictámenes con

perspectiva de género. En cuanto a las investigaciones preliminares iniciadas en el área se originaron en mayor medida por anoticiamientos criminales recibidos de particulares o anónimos, y en segundo término por presentaciones de entidades u organismos públicos o remisiones efectuadas por integrantes del poder judicial. En el marco de este año del total de 39 denuncias recibidas se llevaron adelante 11 legajos originados por denuncias de entidades u organismos públicos, y 28 en denuncias y/o anoticiamientos criminales de particulares. De ese universo de casos se efectuaron 8 denuncias y 11 judicializaciones. Con relación al objeto que tuvieron esas 8 denuncias efectuadas, se destaca que 5 versaron sobre delitos aduaneros (ley 22.415) y las restantes 3 versaron sobre delitos tributarios (evasión tributaria simple y apropiación indebida de recursos de la seguridad social). Se debe destacar que 2 de esas denuncias, se efectuaron en forma conjunta con la Dirección de Investigaciones de la Dirección General de Aduanas dependiente de la Subdirección General de Control Aduanero. Entre las denominadas “judicializaciones”, es importante resaltar que una de ellas se realizó en forma conjunta con la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM). Además, se efectuó un trabajo en conjunto con el Área Operativa de Concursos y Quiebras y el Área Operativa de Lavado de esta Procuraduría en 5 Investigaciones Preliminares llevadas adelante por esas aéreas, en función de lo cual en el Área Operativa se formularon hasta el momento 3 denuncias penales adicionales. Del total de las 39 denuncias recibidas en el Área, se efectuaron 17 remisiones, de las cuales 16 fueron dirigidas a la AFIP, con el objeto de que ese organismo efectúe las tareas de verificación y fiscalización en el marco de la competencia específica que les otorga la ley 11.683, en razón de determinarse que lo investigado en esos casos no constituían hechos de criminalidad económica compleja. Finalmente, se continuó trabajando juntamente con la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC), en 2 actividades interinstitucionales las cuales corresponden a iniciativas del área dirigidas al abordaje de fenómenos criminales maximizados como consecuencia de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) como ser el contrabando de importación de cigarrillos y el transporte de grandes sumas de dinero sin respaldo suficiente. Entre los casos más relevantes en los que colabora con las distintas Fiscalías, podemos mencionar los siguientes: 1. Causa “Sobremonte”: (FMP 270/2014), en trámite ante la Secretaría Penal del Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata. Esta área operativa se encuentra coadyuvando esta causa juntamente con la Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata y en el presente año, se elaboró el requerimiento de elevación a juicio de una organización conformada por 11 personas, destinada a la realización de diversas maniobras fraudulentas orientadas a evadir el pago de tributos nacionales, vinculados con la explotación de un complejo de restaurantes bares y locales bailables de esa ciudad. 2. La Fiscalía de Caleta Olivia solicitó colaboración en el marco de una causa en la que se investiga el presunto contrabando agravado de mercadería consistente en generadores eólicos, junto con sus elementos estructurales y equipamiento, ingresados al amparo de destinaciones de importación. En orden a la colaboración solicitada se analizaron los hechos, su posible encuadre legal y se sugirieron diversas medidas probatorias para sustentar esa hipótesis. 3. La Fiscalía Federal de Quilmes solicitó colaboración en el marco de una causa en la que se investiga el accionar de una posible organización criminal que aprovecharía la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia generada por el COVID 19 para ingresar medicamentos e insumos médicos de contrabando, en ciertos casos vencidos o próximos a vencer, cuya distribución y

comercialización en el país no estaría sujeta al control de autoridad sanitaria alguna. En orden a la colaboración solicitada se analizaron los hechos, su posible encuadre legal y se sugirieron diversas medidas. 4. La Fiscalía Federal de Reconquista solicitó colaboración en el marco de una causa, en la cual se analizaron maniobras vinculadas con el aprovechamiento indebido de reintegros del Impuesto al Valor Agregado (IVA) – vinculados a operaciones de exportación de un contribuyente agroexportador- con base en la utilización, registración y presentación de facturas apócrifas emitidas por más de 50 proveedores, habiendo percibido de ese modo sumas de dinero por parte del Fisco Nacional en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 por montos que superan los \$140.000.000. 5. Se asistió a una Fiscalía Nacional en lo Penal Económico en la investigación de una asociación ilícita fiscal, con el relevamiento de 617 personas humanas y jurídicas que habrían utilizado facturas apócrifas, computándolas en sus declaraciones impositivas con el objeto de disminuir las bases imponibles de los tributos adeudados, generando un perjuicio aproximado de \$ 700.000.000 que no fueron ingresados al Fisco. En materia de investigaciones preliminares cabe destacar que: 6. A partir de un informe de la Dirección de Investigaciones de la DGA por presunto contrabando de exportación de ácido oleico con destino a Chile, los cuales eran trianguladas con Estados Unidos se inició investigación preliminar marco en el cual se formuló una denuncia penal en forma conjunta con el titular de esa dirección, por la posible comisión del delito de contrabando (art. 863, art. 864 inc. b), y art. 865 inc. a), e i) de la ley 22.415), y de lavado de activos de origen ilícito (art. 303 y 304 CP) 7. Se formuló denuncia penal en el marco de una investigación preliminar iniciada por un presunto contrabando de oro a Estados Unidos por parte de una organización criminal. Los hechos fueron provisoriamente calificados en las figuras de asociación ilícita (C.P., art. 210), contrabando agravado (C.A., arts. 863, 864, incs. b, d y 865, incs. a, f e i) y lavado de activos de origen ilícito (C.P., art. 303).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Se legisle expresamente sobre el delito de introducción o salida del país con más de diez mil dólares por persona, pues existe todavía una confusión respecto a su calificación, pues algunos tribunales lo consideran contrabando y otros lo tratan como una infracción al régimen penal cambiario. El tema amerita una norma específica que criminalice alguna o algunas formas de ejecución de estas conductas como un delito autónomo, fijando la competencia de la Justicia en lo Penal Económico.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

83. PROCELAC -Área Operativa- Delitos contra la Administración Pública

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El área operativa de Delitos contra la Administración Pública, durante el año 2021, adecuándose a las circunstancias excepcionales de la pandemia por el COVID-19, continuó con un plan de trabajo cuyo eje central fue la intervención en procesos en los que se investigan casos de soborno transnacional (art. 258 bis CP) y en casos complejos donde se encuentran involucrados miembros de alguno de los Poderes del Estado (legislativo y judicial) y donde la Administración Pública Nacional es víctima. Asimismo, en el ámbito específico vinculado al soborno transnacional, como en años anteriores, el área continuó colaborando e interviniendo en aquellos casos en que se investiga este fenómeno criminal. A su vez, en función de las especiales circunstancias de la pandemia y de la realización virtual de las reuniones del Grupo de Trabajo contra el Soborno Transnacional de la OCDE (WGB según sus siglas en inglés) se pudo mantener una activa intervención en todas sus instancias de trabajo. A su vez, en el curso de este año, se concluyeron las investigaciones preliminares que se encontraban en trámite con la formulación de diversas denuncias realizadas en distintos fueros de esta Ciudad. Se continuó con las colaboraciones brindadas a diversas fiscalías del país y se iniciaron nuevas asistencias. Nuevamente, para llevar adelante esta labor, nos hemos valido de las herramientas digitales provistas por la PGN para compartir los archivos relevantes para la realización del trabajo. En materia de causas de delitos contra la administración pública, el Área continuó coadyuvando con la Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata. El trabajo coordinado permitió seguir avanzando con la investigación de la causa FMP 19694/2016, caratulada “NN/averiguación de delito” del registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de Mar del Plata en la que, durante el año en curso, se dispuso el procesamiento de las personas imputadas, entre ellas, un ex magistrado judicial, por los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y tráfico de influencias, según el caso. Asimismo, se destaca la intensa colaboración y la coadyuvancia materializada por la PROCELAC en el marco de una causa de relevancia institucional donde se investiga por enriquecimiento ilícito a un ex magistrado federal en la Provincia de Mendoza. Durante el 2021 el Área continuó con la interacción con distintas Fiscalías Federales de todo el país, y en menor medida dada la transferencia de competencias, con Fiscalías Criminales de la Ciudad de Buenos Aires. Tanto en lo relativo a investigaciones preliminares como a las colaboraciones, es continua la interacción con las fiscalías, afianzándose una relación fluida de colaboración entre los equipos de trabajo. A su vez, en razón de la especificidad del delito de soborno transnacional se continúa la interacción con otras áreas de la Procuración General de la Nación como ser la Dirección de Cooperación Internacional y Regional y la Secretaria de Coordinación Institucional. Por otra parte, en función de la competencia del área, tenemos interacción continua con la Procuraduría de Investigaciones Administrativas. En el transcurso del año 2021, se tramitaron 23 casos de los cuales el 22% (5) fueron investigaciones preliminares, el 39% (9) fueron colaboraciones y el 9% (2) fueron coadyuvancias; el 30% restante fueron casos en los que se nos requirió intervención pero que finalizaron o bien con rechazos por cuestiones de competencia, o bien con remisión a otras jurisdicciones por

vinculaciones del objeto procesal. De las IP, 4 de ellas iniciaron con anterioridad al año 2021 y concluyeron este año con denuncia penal, mientras una inició este año y continúa en trámite. De las colaboraciones en trámite, 4 iniciaron en el año en curso, mientras que, de las coadyuvancias en trámite, 1 de ellas tuvo inicio en el año 2021. En lo relativo a las colaboraciones y coadyuvancias, se destaca que se ha notado en este último año una preponderancia de requerimientos que llegan desde las jurisdicciones del interior del país. De los 12 casos en trámite de Soborno Transnacional en nuestro país, 7 tuvieron su génesis en investigaciones preliminares judicializadas por la PROCELAC en 2021 y en años anteriores, lo que representa el 58% de los casos existentes. A su vez, continuamos asistiendo activamente en 7 de esos casos, en 3 de ellos presentamos varios informes de colaboración durante el transcurso de este año y en otros 3 las fiscalías o juzgados intervinientes continúan realizando las medidas de prueba oportunamente propuestas por la Procuraduría. Asimismo, existe una profusa interacción con todas las áreas del estado que intervienen en el trabajo en el grupo de Trabajo de Soborno Transnacional de la OCDE, como ser el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Oficina Anticorrupción el Ministerio de Justicia, la AFIP, la IGJ, entre otros. En relación con las reuniones y ámbitos de trabajo organizadas por la OCDE en el marco del Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional (WGB), durante el año 2021, el área, junto con la Dirección de Cooperación Regional e Internacional y la secretaria de Coordinación Institucional, tuvo una profusa participación en las reuniones y mesas de trabajo junto con distintas áreas del Estado. En este sentido, durante marzo del 2021, PROCELAC participó en las mesas de trabajo para elaborar el informe sobre los avances argentinos en la implementación de la Convención. A su vez, en junio del 2021 Argentina presentó un informe de seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones de la Fase 3 bis y todas las acciones llevadas a cabo contra el delito de soborno transnacional, en cuya producción el área tuvo una profusa participación. Asimismo, participamos tanto en la preparación del informe como en las reuniones virtuales celebradas en el marco de la Sexta Ronda de Análisis del Mecanismo de Seguimiento de la OEA en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que tuvieron lugar entre el 27 de septiembre y 1 de octubre de este año. Entre abril y octubre de 2021, PROCELAC asistió a las cinco reuniones virtuales que se realizaron para tratar la revisión de la Recomendación del Consejo para Fortalecer la Lucha contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2009, que finalmente fue aprobada en la reunión plenaria de octubre. Por otra parte, se asistió a la Fiscal Federal titular de PROCELAC en las intervenciones que tuvo en el marco de dichas reuniones, incluyendo las reuniones informales para oficiales de aplicación de la ley (Informal Meeting of Law Enforcement Officials) del GTST y las relacionadas con la Red de Oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe (Red LAC LEN), cuya copresidencia ejerce Argentina. La Red LAC LEN es una iniciativa de la División Anticorrupción del GTST con el fin de dotar a los fiscales y funcionarios encargados del cumplimiento de la ley en la región con las herramientas y los conocimientos técnicos necesarios para investigar y enjuiciar efectivamente los casos de corrupción internacional. Otro de los objetivos de la Red es que los fiscales y oficiales de cumplimiento tanto dentro como fuera de América Latina puedan relacionarse más informalmente y compartir información, para así fortalecer sus capacidades en la lucha contra la corrupción transnacional. Este año el equipo de DAP participó de los Webinar “Protección y reporte de denunciantes en América Latina y el Caribe”, del Relaciones

Globales de la OCDE y “La lucha contra la corrupción en situaciones de crisis: cooperación interinstitucional en América Latina y el Caribe” organizados en el marco de la Lac Len. Por último, durante el año 2021 en el marco de un fondo que ofrece la Embajada Británica para la realización de proyectos de cooperación con nuestro país que, en este caso, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de estándares internacionales en temas económicos y de buen gobierno presentamos un proyecto de fortalecimiento institucional sobre los estándares internacionales en la lucha contra el financiamiento ilícito, que la Embajada Británica aprobó y organizó junto con GovRisk, un organismo especializado en la formación y asesoramiento de alto nivel en materia anticorrupción, antilavado de dinero y contratación pública. En ese marco se realizó el seminario “Buenas prácticas del Reino Unido para apoyar la implementación eficaz de la responsabilidad penal de las personas jurídicas” que tuvo como principal objetivo el intercambio de experiencias de investigación, buenas prácticas y desafíos en la materia, para una efectiva y eficiente implementación de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en Argentina, en casos de corrupción local y de soborno transnacional. Durante el seminario, se expuso sobre temas vinculados a las herramientas de investigación, la evaluación de Programas de Integridad, incentivos para el compliance, la autodenuncia y la resolución de casos mediante acuerdos, entre otros temas. Durante el 2021, tanto la coordinadora, como los funcionarios y empleados del área, participaron, como expositores o asistentes, en varios seminarios y cursos que posibilitan ampliar y profundizar conocimientos vinculados a la investigación de los hechos que resultan competencia de esta Área. Entre ellos, se destacan:

- “Encuentro Compliance Iberoamericano Argentina ECI 2021 Argentina”, 30 de junio y 1 de julio 2021.
- “El soborno transnacional y responsabilidad de las personas jurídicas”, Capacitaciones MPF, agosto 2021.
- Webinar - World Compliance Association Evento Weekly Capítulo Argentina/ Capítulo México: “Presentación del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades de Argentina (RITE). Caso México: Padrón de Integridad Empresarial. Experiencias, actualidad y futuro”, agosto 2021.
- Webinar - Encuentros Compliance Weekly en WCA Capítulo México, “Mejores prácticas para la implementación de un canal de denuncias”, agosto 2021.
- “Curso Integral sobre las 40 Recomendaciones de GAFI e Introducción a la Metodología de Evaluación”, Campus GAFILAT, octubre 2021, en curso.
- “Teóricas y prácticas para la persecución de la criminalidad económica y organizada”, Capacitaciones MPF, noviembre 2021, en curso.
- “Encuentro de Compliance Iberoamericano - Argentina 2021” Máster Compliance Officer - UCM, Becompliance, Máster Sostenibilidad, Liderazgo y RSC – UCM.
- “Blockchain. Criptomonedas y Blanqueo de Dinero. Ciberseguridad”, Universidad de Salamanca.
- “Taller Virtual Regional: Cooperación Internacional y Evidencia Digital”, United Nations Office on Drugs and Crime – UNODC.

Las particulares circunstancias sanitarias que se viven desde el pasado año han producido el completo manejo del trabajo del Área por herramientas virtuales que, durante el transcurso del año, se han consolidado y han permitido mejorar nuestro desempeño con una presencialidad reducida.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

Se sugiere modificar el art. 1 de la ley 27.401 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, de modo que el régimen también se aplique en los casos de defraudaciones contra la administración pública.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

84. PROCELAC -Área Operativa- Concursos y Quiebras

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 el Área Operativa de Concursos y Quiebras incrementó en un 30 % la cantidad de casos ingresados respecto del año anterior. El 52 % de los nuevos ingresos fueron denuncias y/o anoticiamientos criminales recibidos; el 38 %, solicitudes de asistencia de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal; y el 10 % restante, otros tipos de actuaciones administrativas. Los ingresos tramitados en el área en el transcurso de 2021 tuvieron origen en presentaciones de la Fiscalía General ante la Cámara Comercial, así como también en anoticiamientos de particulares formulados a través del correo electrónico oficial. Únicamente en dos casos se recibieron comunicaciones de juzgados comerciales de CABA y no hubo casos generados a partir de comunicaciones de organismos públicos. En el 55 % de los casos tramitaron investigaciones preliminares y los restantes fueron mayormente remitidos a dependencias en las que tramitaban causas de similar objeto. En lo que hace a la investigación y formulación de denuncias, y dado que la materia que aborda el área requiere de un análisis de los casos que incluya no solo un tratamiento sólido desde su encuadre penal, sino también, y fundamentalmente, un abordaje que comprenda la dimensión y la lógica de los negocios a la luz de los institutos jurídicos que los rigen desde lo comercial –derecho societario, concursal, contractual y administrativo–, se continuó enfocando los esfuerzos del área hacia la formulación de denuncias en las que se interrelacionen eficazmente estos aspectos. En este sentido, se trabajó en reforzar el análisis extrapenal de los casos, de manera de facilitar su análisis en la instancia judicial. Los pedidos de asistencia técnica de Fiscalías provinieron en su mayoría del fuero Criminal y Correccional Nacional y, en menor medida, del fuero Criminal y Correccional Federal con asiento en CABA. Al igual que años anteriores, las colaboraciones abarcaron, principalmente, casos en instancia de instrucción, desde la primera lectura del caso, formulación de hipótesis delictivas, sugerencias de medidas probatorias y calificación penal, hasta el análisis de las pruebas producidas en miras a lograr el avance procesal de la causa. En muchos casos, el análisis también incluyó cuestiones que fueron trabajadas en conjunto con el Área Técnica a fin de lograr una utilización efectiva de la información contable para sostener las imputaciones. Durante 2021 también se dio la particularidad de que fueron requeridas colaboraciones para asistir en cuestiones netamente comerciales, cuyo estudio acabado resultaba

inescindible para la apreciación de la maniobra. En ese sentido, se requirió el examen de prueba documental centrada en su correlación con los institutos jurídicos extrapenales controvertidos. Así, se trabajó en el análisis de contratos, de cuestiones de índole societario registral y de procedimiento y legalidad en materia concursal. Otra cuestión a destacar, en lo que hace a la actividad del área en materia de asistencia técnica, es que las Fiscalías suelen requerir colaboración en varias oportunidades, sucesivamente, en el marco del mismo caso. Esta circunstancia se verifica en la medida en que se avanza en la investigación; y se explica, posiblemente, en las dificultades que genera el procesamiento de gran cantidad de documentación de naturaleza comercial, administrativa y contable, que es resultado, muchas veces, de las medidas sugeridas en anteriores colaboraciones del Área. De tal modo, el trabajo del equipo consiste en profundizar en las líneas de investigación ya esbozadas o bien, ante nueva prueba obtenida, en sugerir nuevos cursos de acción. Al igual que al formular denuncias, en lo que refiere a la labor de asistencia técnica, se pone especial foco en el análisis comercial y en el desarrollo de los informes a fin de dotarlos de sustento técnico jurídico extrapenal para sostener las imputaciones que se formulen, como así también, para identificar la posible responsabilidad desde la perspectiva de la autoría, atendiendo a la especificidad de las operaciones comerciales y estructuras societarias utilizadas a tal fin. Es importante remarcar que, en línea con los ejes de trabajo transversales de la PROCELAC, durante 2021 se intensificó la labor del Área de Concursos y Quiebras en interrelación con las demás áreas de la Procuraduría. Por un lado, se continuó la labor coordinada con el Área de Delitos Tributarios y Aduaneros, principalmente, en investigaciones preliminares, dado que muchos casos de insolvencia tienen repercusión en el ámbito penal tributario; y, también, con el Área Técnica, cuyo aporte relativo al análisis contable deviene fundamental para el abordaje de los casos, incluso en aquellos en los que no se les ha requerido formalmente la confección de un informe. Cabe referir también que se intensificó la intervención del área en apoyo a otras áreas operativas de la Procuraduría en cuestiones jurídicas no penales, especialmente, en materia comercial, societaria y contractual. Así, se ha brindado asistencia tanto para el análisis de documentos e institutos jurídicos de naturaleza comercial, como también en la formulación de hipótesis y propuestas de medidas que requirieron, previamente, un análisis del negocio y sus implicancias jurídicas. El posicionamiento del área en lo que refiere a prestar apoyo en las materias no penales refuerza el análisis jurídico penal de los hechos investigados. Tanto en el estudio de investigaciones preliminares propias como en el de asistencia a Fiscalías, los esfuerzos del área se dirigieron a efectuar una sólida adecuación penalmente típica de los hechos y con un estándar probatorio y argumental que permita sostener la acción penal en todas etapas del proceso. Este estándar, por la naturaleza de los hechos abordados, se sostiene en el desarrollo de aspectos técnicos comerciales y de interpretación de documentación contable que colaboran en el análisis maniobras de criminalidad compleja investigadas. En concordancia con esta impronta del área, durante 2021 se han trabajado casos vinculados específicamente a la temática concursal y a delitos cometidos en esos procesos, como en casos en los que el concurso o la quiebra ha servido como marco para cometer otros delitos, como es el caso del lavado de dinero. Es útil recordar que las empresas con problemas financieros suelen ser un ámbito propicio para la canalización de activos de origen ilícito y, también, que otras actividades ilegales pueden derivar en procesos de insolvencia, como el caso de las mesas de dinero ilegales. Por otra parte, también se abordaron casos en los que, si bien no se encontraba en trámite un proceso

concurzal, por las aristas comerciales del hecho investigado, se entendió conducente derivar el caso a estudio, asignándolo al área. Es oportuno recordar que el equipo del Área de Concurso y Quiebras se conforma con profesionales especializados en distintas ramas del derecho, que incluyen la materia penal, comercial y administrativo, lo que permite un abordaje integrador de los casos. Así, siempre que el caso lo ameritó, se abordó a través del método de la “clínica del caso”, a fin de intensificar el intercambio entre los profesionales y generar, de ese modo, mayor capacidad. Este tipo de trabajo se vio favorecido, aun transitando la pandemia COVID, al autorizarse la modalidad laboral mixta (presencial/remota). Cabe destacar que durante el año 2021 los integrantes del equipo continuaron su formación en las temáticas relevantes para el área, tanto en el ámbito del Ministerio Público, como por fuera de él. Se participó en cursos ofrecidos por organismos internacionales (como GAFILAT y GovRisk, en conjunto con la embajada británica) sobre responsabilidad penal empresaria y compliance y sobre lavado de activos. También en capacitaciones de posgrado en materia de género, lo que permitirá fortalecer el abordaje de todas las tareas del área desde esta perspectiva. En otro orden, cabe remarcar que se continuó con la labor de seguimiento de la situación procesal de las causas judiciales que se iniciaron por denuncias del área. Así, de un total de 26 causas penales de las que, hasta el momento, se pudo obtener información por parte de las Fiscalías y Juzgados correspondientes, 19 de ellas aún continúan en trámite antes la justicia penal; sólo 3 de ellas finalizaron con sobreseimientos (una por prescripción y una por muerte del imputado); 3 causas penales fueron elevadas a juicio; y una causa penal cuenta con suspensiones de juicio a prueba por 2 años y tres meses acordadas con 5 personas imputadas. La causa penal en la que se acordaron suspensiones de juicio a prueba es una denuncia del área por el delito de estafa procesal, cometido en el marco del concurso preventivo de una sociedad anónima vinculada al narcotráfico. En ese contexto, y con la colaboración de una cooperativa de crédito, se realizaron maniobras de manipulación de las mayorías. En cuanto a las elevaciones a juicio, dos casos estaban relacionados con una posible quiebra fraudulenta por ocultamiento de bienes; y, el tercero, con el ocultamiento de bienes a través de fideicomisos previo al concursamiento.

Maniobras abordadas en 2021 Los tipos penales más frecuentemente investigados y denunciados durante 2021 fueron administración fraudulenta y estafa procesal. Esta última, generalmente, en el marco de concursos preventivos en los que se verifica la simulación de pasivos para lograr la manipulación de las mayorías que votan la propuesta concordatoria; o, también, en casos en los que se simula la pérdida de activos o, incluso, la insolvencia, para obtener los beneficios de la solución concursal. En estos casos, muchas veces, se complementa la estafa procesal con la administración fraudulenta. También, al igual que en años anteriores, se denunciaron maniobras de lavado de activos en el marco de procesos concursales, especialmente, la posible canalización de fondos de origen ilícito para la compra de créditos. A diferencia de años anteriores, no se presentaron denuncias por quiebra fraudulenta. Una particularidad a mencionar respecto de los casos iniciados durante el año 2021 es que se recibieron algunos anoticiamientos de maniobras que en ese momento se hallaban en plena ejecución; es decir, poniendo en conocimiento de la PROCELAC acerca de un accionar, tachado de delictivo, cuando a la fecha de recibida la comunicación aún no se había finalizado la maniobra; en especial, en los casos de simulación de pasivos en concursos preventivos. Esta circunstancia ha planteado desafíos al momento de abordar la investigación. En cuanto a pedido de los pedidos de colaboración, además de las cuestiones netamente

comerciales que se comentaron en párrafos anteriores, se analizaron casos de vaciamiento y trasvasamiento de empresas, en fraude a los acreedores, así como desvío de fondos, en perjuicio de la propia empresa y sus accionistas minoritarios. También en casos en lo que el proceso falencial permitió conocer la existencia de mesas de dinero ilegales. Es interesante destacar que durante 2021 no se recibieron casos que se hubieran iniciado por comunicaciones de la justicia comercial por presunción de fraude, por quiebra sin activos (art 233 LCQ), como ha ocurrido en años anteriores. Es posible que esta circunstancia se fundamente en el posicionamiento de la PROCELAC en el análisis de casos criminalidad económica compleja y/o de trascendencia económica, característica que habitualmente no se destaca en este tipo de casos. Ahora bien, en un análisis transversal, realizado a partir del trabajo de campo, es posible concluir que las maniobras delictivas más recurrentes analizadas por el área durante el año 2021 fueron el desvío de fondos y la sustracción de bienes de sociedades, seguido de casos de manipulación de las mayorías para aprobar acuerdos preventivos, la compra o cesión de créditos y la simulación de ventas. Entre las maniobras con mayor complejidad, se analizaron casos donde se advertía una planificación de la insolvencia y/o la simulación del estado de cesación de pagos; éste último, requisito imprescindible para poder intentar una solución colectiva frente a la impotencia patrimonial. Cuando las maniobras se dieron en el marco de una vinculación societaria (formal o informal), en su mayoría, los grupos económicos involucrados recurrieron al vaciamiento y al trasvasamiento como modalidades cuantitativamente destacadas; siguiendo, en menor medida, los préstamos intercompany y el sobreendeudamiento. Las sociedades extranjeras y off shore continúan apareciendo como herramientas a fin de pergeñar o hacer efectivas las maniobras delictivas, y se verificaron como utilizadas en igual medida. A las modalidades más habituales en años anteriores, durante el año 2021 se sumaron nuevas. Entre ellas, cabe destacar la presencia de diversas maniobras realizadas en fraude a la ley. En términos generales se analizaron casos en los que los escenarios económicos financieros no mostraban un estado de cesación de pagos indubitado, no obstante lo cual se abrieron procesos concursales con una finalidad distinta a la prevista en la ley. Se detectó la utilización fraudulenta del proceso, en algún caso con el fin de demorar y/o entorpecer el desarrollo de otro proceso universal, como es el sucesorio, con la particularidad de que a su vez aquel evidenciaba simulaciones, aunque lícitas, que sumaron complejidad al análisis. También, se constató la recurrencia a utilizar el proceso concursal como respuesta a resultados disvaliosos obtenidos en otros procesos, como laudos arbitrales. Lo señalado llevó al estudio de diversos institutos -propios de la materia comercial o civil- a fin de desentrañar el modo en que técnicamente se interrelacionan y para dar sentido o dilucidar en qué casos y bajo qué condiciones correspondía avanzar en la investigación de la maniobra desarrollada por su posible relevancia penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Concursos y Quiebras - fraudes concursales

Comentarios

Se sugiere modificar los arts. 176 y 179 del CP, que refieren al comerciante y al deudor no comerciante concursado civilmente, figuras derogadas por el CCCN, e incluir como sujetos activos al administrador de hecho (art. 178) y a las personas jurídicas o responsables (art. 179).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

85. PROCELAC-Área de Asistencia Técnica- Consultoría Técnica

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área Técnica de PROCELAC (en adelante AT) se compone actualmente por un equipo de trabajo que engloba diferentes disciplinas y conocimientos, a saber, contabilidad, administración, derecho y sistemas informáticos. A su vez, cuenta con personal capacitado en materias de tributación, mercado de capitales y en materia de responsabilidad empresarial. En su articulación con las diferentes áreas de PROCELAC, trabaja coordinadamente para optimizar los recursos técnicos, humanos y económicos disponibles abordando el fenómeno de la criminalidad económica de manera integral. El AT utiliza una metodología de trabajo basada en la despapelización de las actuaciones, procesos automatizados y criterios estándares de abordaje de la investigación, desde hace cuatro años. Reduciendo de esta manera el uso de papel, el tiempo de trabajo y facilitando la comunicación y el traslado de las investigaciones entre los agentes que intervienen. La línea de actuación principal continúa siendo la asistencia técnica a las áreas operativas de la PROCELAC. Además, continúa desarrollando peritajes contables y asistiendo en juicios de manera coordinada con las diferentes áreas en causas de relevancia institucional y gran impacto social, aportando conocimiento especializado en la investigación del aspecto económico del delito. Dada la cantidad de casos y volumen de información de diversa naturaleza que analiza, se continúa trabajando en el desarrollo de técnicas innovadoras para el procesamiento de datos, así como en la cooperación de diferentes miembros para su procesamiento y análisis. El trabajo desarrollado durante este año comprendió, principalmente, la asistencia técnica a las áreas operativas de PROCELAC y, por intermedio de éstas, a las fiscalías de diferentes puntos del país como así también, la representación del MPF en el marco de los peritajes realizados en el ámbito de la Corte Suprema y la declaración como testigos de esos trabajos en el juicio oral. Vale destacar que se han finalizado más de 30 colaboraciones, que involucraron la realización de uno o más informes escritos y la asistencia no formalizada por escrito y se continúa trabajando en otras 15 colaboraciones, se finalizó la actuación en un peritaje contable y se inició la actuación en otros tres. También se llevaron a cabo labores de forma conjunta con otras dependencias del MPF -como la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes- en materia de investigación y análisis patrimonial e identificación de activos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

86. PROCELAC -Área Administrativa- Mesa de Entradas

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El AA se encarga de dar soporte técnico, logístico, administrativo y jurídico a todo PROCELAC y gestionar la mesa de entradas. Mejoró su soporte estructural y modalidades de trabajo y perfeccionó los procesos de trabajo implementados a raíz de las medidas adoptadas por la pandemia del COVID-19. Con el retorno a la presencialidad moderada, volvió a funcionar la mesa de entradas y salidas física, aunque continúa priorizándose la recepción y salida de material en formato digital. Asimismo continuó gestionando los accesos remotos y recursos tecnológicos que permitieron el trabajo remoto de todo PROCELAC, y organizó y gestionó la rotación de los grupos presenciales, y el cumplimiento de los protocolos establecidos por PGN por la pandemia. El AA gestiona, conforme las decisiones de los co-titulares, los recursos humanos de PROCELAC. En este sentido, proyectó y canalizó ante PGN propuestas de personal y presentaciones afines. El AA recibe los casos penales que ingresan en PROCELAC, participa en la primera toma de decisiones de política criminal, analiza el caso y lo asigna al área operativa respectiva, detecta los casos urgentes y asiste en su judicialización inmediata. Se logró mayor eficiencia en el registro, análisis y derivación digital de casos, y en la detección temprana y judicialización inmediata de asuntos urgentes. Influyó en ello la optimización del uso de los sistemas informáticos, el mayor uso del sistema Coirón y la posibilidad de intercambiar información con organismos externos a través de la nube del MPF, lo que agilizó la remisión de grandes volúmenes de información. Continuaron recibiendo denuncias por usura y fraudes en el sistema financiero, por lo que siguió actuándose en coordinación con ATAJO para la atención a las víctimas, en particular, aquellas en situación de vulnerabilidad, y con el Área de Fraude Financiero y Mercado de Capitales de PROCELAC (FFMC), para la evaluación de la existencia de patrones que pudieran ameritar la intervención de la procuraduría. Durante el año se recibieron numerosos correos de particulares que revelaban la existencia de distintas plataformas electrónicas de inversión que funcionarían bajo un esquema Ponzi. Ante ello el AA realizó un relevamiento sobre esas presentaciones, que compartió con el área de FFMC, a fin de que ésta analizara la posible presencia de un fenómeno criminal que debería ser abordado con mayor profundidad. El AA administra el sistema de gestión (SIG) de PROCELAC. Éste se usa para detectar vínculos, extraer estadísticas y gestionar algunos casos que habían sido abiertos antes de implementarse Coirón. El AA tiene a cargo los asuntos de cooperación

internacional suscitados en IPs, colaboraciones y coadyuvancias de PROCELAC. Coordinadamente con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI), asesoró a las áreas operativas y fiscalías sobre la vía de cooperación adecuada, cursando solicitudes por vías formales e informales, y respondió pedidos del exterior. También en materia de cooperación internacional y en coordinación con la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB), asesoró a las áreas operativas sobre las medidas tendientes al recupero de activos en el exterior. A través del AA PROCELAC es punto de contacto para todo el país (fiscalías y juzgados) en la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG), un sistema ágil y seguro de transferencia de información patrimonial entre puntos de contacto de los países miembros que también permite vincularse con redes similares de otras jurisdicciones. En noviembre la titular del AA, Coordinadora de la red, participó de la XVII Reunión General de Puntos de Contacto de la RRAG. También participó de las reuniones realizadas, con la colaboración de GIZ Cooperación Alemana, entre la RRAG y las redes regionales de características similares de África (ARINSA, ARINGUA, ARINEA). Para el trabajo de cooperación internacional el AA capitalizó las mejoras tecnológicas implementadas por PGN durante la pandemia. Gracias a ello respondió rápidamente los pedidos provenientes del extranjero, al reunir la información requerida en forma remota y electrónica. En materia de delitos económicos se asistió en la estrategia de cooperación y en la elaboración de 9 exhortos. La cooperación pasiva comprendió sólo pedidos recibidos por vías informales. Durante el período PROCELAC no recibió del extranjero solicitudes de asistencia legal mutua ni informaciones espontáneas formales. Como cooperación informal se enviaron 51 solicitudes por RRAG a Estados Unidos y países de América Latina, Caribe y Europa, y 3 pedidos por INTERPOL a Italia, Venezuela y Dubai. Se recibieron 4 solicitudes por RRAG de países de Europa y América Latina y 4 pedidos por INTERPOL de países europeos. Como punto de contacto de la RRAG, el AA asistió a la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT aportando datos y estadísticas que sirvieron a ésta de insumo para evaluar la utilidad y efectividad de la red. El informe respectivo fue presentado al pleno de GAFILAT. En el mismo carácter, en julio y noviembre el AA asistió a los fiscales participando de las XLIII y XLIV Reuniones Plenarias de Representantes del GAFILAT. En esa ocasión se aprobó incluir a la RRAG como un subgrupo del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo de GAFILAT (GTAO). El AA asistió a los fiscales participando de las reuniones virtuales convocadas por la Coordinación y Representación Nacional ante GAFI y GAFILAT del Ministerio de Justicia. Colaboró con ellos y la Secretaría de Coordinación Institucional de PGN en el diseño del relevamiento de datos para la próxima Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos que realizará el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Dec. PEN N° 331/19). El MPF forma parte del Comité. El Fiscal General de PROCELAC y la Secretaría de Coordinación Institucional son, respectivamente, representantes titular y alterno. El AA colaboró con los fiscales aportando información y comentarios a documentos trabajados en el ámbito de GAFI, GAFILAT, GELAVEX, UNESCO y otros organismos ligados a la competencia de PROCELAC. El AA es parte del Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, instancia de actuación coordinada de los organismos públicos competentes en la protección del patrimonio cultural y la prevención y persecución del tráfico ilícito de esos bienes, entre ellos la PGN a través de PROCELAC. Participó de sus reuniones bimestrales. Se asistió con éxito en las gestiones, iniciadas en el período anterior, tendientes a la restitución de un cargamento

de bienes arqueológicos ilícitamente exportado desde Argentina y secuestrado por la aduana española. En un ejemplo de trabajo de máxima coordinación de todos los organismos involucrados (autoridades de cultura nacionales y de la Provincia de Río Negro, Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia, fuerzas de seguridad, DGA, MPF y Fiscalía General de Estado provincial), se logró embarcar el cargamento con rumbo hacia nuestro país, al que arribará en enero de 2022, para su inmediato peritaje. En este marco, durante 2021 el AA asistió a los fiscales trabajando en 6 casos penales sobre tráfico ilícito de bienes culturales (4 colaboraciones y 2 IPs). Todos recayeron sobre objetos pertenecientes al patrimonio arqueológico y paleontológico nacional. Así, en el marco del caso de contrabando de exportación de restos fósiles a España, mencionado más arriba, además de asistirse en las gestiones antes señaladas, se colaboró con la Fiscalía Federal de Bariloche en la definición de los puntos de pericia, con la asistencia del Museo Argentino de Ciencias Naturales. Además se asistió a una Fiscalía Nacional en lo Penal Económico en un caso sobre contrabando de importación de objetos arqueológicos, a una Fiscalía Federal de la Plata y a la Unidad Fiscal Federal Jujuy en dos casos sobre posible excavación o remoción ilícita de yacimientos arqueológicos y posible comercialización ilícita de objetos arqueológicos. En los tres casos, se valoró la prueba y en los dictámenes enviados a las fiscalías se analizó la normativa administrativa y la calificación jurídico penal aplicables y se sugirieron medidas de prueba y otras diligencias. Por último, se trabajó en 2 IPs sobre hechos de comercialización ilícita de objetos arqueológicos. Una se inició en 2020 y concluyó en febrero de 2021 con la realización de tres denuncias en distintas jurisdicciones federales. La otra se halla en trámite. En mayo, la titular del AA participó del seminario “Tráfico Ilícito de Bienes Culturales: el negocio del crimen organizado”, donde presentó documento titulado el “Diagnóstico de la situación y de las herramientas existentes en la lucha contra los delitos de tráfico ilícito de bienes culturales (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Perú”, mencionado en el informe anterior. Elaborado por el AA y desarrollado en el marco del Proyecto “EL PACCTO”, el documento fue publicado en junio de 2021. El AA colaboró con la Agencia de Acceso a la Información Pública de PGN, brindando los datos solicitados al MPF conforme a la ley 27.275. Asistió a los Fiscales de PROCELAC en el análisis de cuestiones jurídicas o de política criminal. En 2021 el personal del Área se capacitó en las materias de nuestra competencia con expertos nacionales y extranjeros, en el marco de actividades realizadas por PGN, por organizaciones internacionales y organismos extranjeros (OCDE, GAFI, GELAVEX –OEA–, GAFILAT, COMJIB, EL PACCTO, ICCROM, INTERPOL, EUROPOL, Instituto de Basilea a través del Centro Internacional para la Recuperación de Activos –ICAR–, Embajadas Británica y de Estados Unidos), o por organizaciones sin fines de lucro. También brindó capacitaciones a agentes del MPF y de otros organismos. El equipo del AA participó como disertante o docente en varios seminarios y cursos. Entre ellos se destacan: * Jornadas sobre “Protección del patrimonio cultural y tráfico ilícito de bienes culturales” (octubre, Gendarmería Nacional) * V Seminario de Policía Científica (noviembre, Ministerio de Seguridad) * Taller sobre “Herramientas teóricas y prácticas para la persecución de la criminalidad económica y organizada” (noviembre/diciembre, PGN).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

87. PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año. Cabe destacar que al igual que durante el año 2021 se logró continuar todos los procesos de trabajo llevados adelante por la dependencia y adaptarlos al contexto que viene atravesando desde 2020 con motivo de la pandemia y las medidas sanitarias para prevenir su propagación. Por cierto, a lo largo de este año se dispuso la convocatoria alternada de la totalidad del personal de la dependencia, en tanto el desempeño en modalidad remota exhibió excelentes resultados y permitió cubrir las necesidades que exige un correcto servicio de administración de justicia. La celebración de actos procesales vía remota (audiencias de juicio, recepción de declaraciones testimoniales, intervención en indagatorias, entre otros) e incluso la posibilidad de dictar capacitaciones y celebrar reuniones de trabajo con las distintas agencias con quienes se trabaja a diario de modo virtual, no sólo no impactaron negativamente en el impulso de las investigaciones, actividades y colaboraciones que presta esta Procuraduría sino que lo maximizaron. En efecto, a lo largo de la emergencia sanitaria se registró la mayor cantidad de colaboraciones en juicio por parte de la PROCUNAR, cuya concreción –de haberse llevado a cabo de modo presencial– no hubiera sido posible, en atención a los recursos humanos de los que se dispone. Especialmente, el trabajo del año 2021 se orientó a continuar con el juicio oral en intervenciones complejas iniciadas en años anteriores (Casos “Itati” y “Clan Loza”) y al desarrollo de intervenciones estratégicas: trabajos coordinados en Rosario, investigación conjunta con el MPF CABA y análisis del fenómeno de la narcocriminalidad desde establecimientos penitenciarios, entre otros. Al cierre del año hay 598 intervenciones en trámite, que incluyen colaboraciones e investigaciones preliminares. Asimismo, se iniciaron en PROCUNAR 328 nuevas intervenciones. En cuanto a las investigaciones preliminares (IP) durante este año se iniciaron 160. Este total incluye 66 IP iniciadas bajo las previsiones del artículo 247 del nuevo Código Procesal Penal Federal en la Regional NOA con sede en la ciudad de Salta. Las modificaciones en el procedimiento para el trámite de las IP implementadas en 2020 para hacer frente al contexto excepcional se mantuvieron y facilitaron el trabajo remoto y la modalidad de ingreso de causas que posteriormente dispuso la CSJN. De las IP iniciadas este año, 75 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, 24 pasaron a la instancia previa a la formalización, 26 de ellas se judicializaron ante distintos fueros, 3 se acumularon a otras causas en trámite, 14 se remitieron a otra dependencia y 18 se archivaron. Estos datos muestran que el 30% de las investigaciones

preliminares que culminaron fueron judicializadas (incluyendo a las que se acumularon a causas judiciales preexistentes). Sobre este aspecto se espera mejorar el porcentaje en procura de optimizar los recursos y lograr una mayor eficiencia. La implementación de la Norma ISO 9001:2015 –sobre lo que se detalla más adelante– en el proceso de trabajo implicado en las IP, que sirvió para estandarizar la gestión del procedimiento y así generar progresivamente las bases para el desarrollo sostenible y de calidad de este proceso de trabajo, favorece a las mejoras esperadas. En relación a las investigaciones preliminares iniciadas en 2021 y tramitadas bajo los términos del Código Procesal Penal de la Nación, es destacable la continuidad de nuestra intervención en el 79% de los casos tras haberse judicializado prestando colaboración –con distintos grados de participación– a las dependencias fiscales donde siguieron su trámite las causas. Los valores de este año hasta aquí presentados muestran un aumento en comparación al año anterior posiblemente como efecto del levantamiento de las restricciones en la circulación y la normalización de la actividad judicial. Por otra parte, este año han tramitado en esta dependencia 483 colaboraciones, apoyando la tarea de más de 100 fiscalías. Es importante mencionar la continuidad del número de intervenciones delegadas en esta Procuraduría: durante 2021 se intervino en 66 causas delegadas. En algunas de estas intervenciones se trabajó en los juicios orales desarrollados durante el 2022, demostrando las ventajas de la intervención continuada. Esto muestra la fortaleza de la metodología iniciada años anteriores, en la que se consensua con algunos integrantes del MPF que sea esta procuraduría la encargada de llevar adelante directamente la instrucción de las causas delegadas, como forma de colaborar en estas investigaciones complejas frente al cúmulo de trabajo que se les presenta y aprovechando la especialidad que caracteriza. SISTEMA ACUSATORIO Durante el 2021 y bajo el sistema acusatorio, la Regional NOA de la PROCUNAR inició un total de 112 intervenciones con el objeto de investigar organizaciones que ingresan estupefacientes al noroeste del país con el fin de transportarlos a grandes centros urbanos o exportarlos a otros países. Los casos tuvieron su origen en denuncias remitidas por el Ministerio de Seguridad de la Nación, informes de inteligencia criminal de las fuerzas de seguridad, denuncias recibidas en la PROCUNAR o por intercambio de información con la UFINAR del MPF provincial; iniciándose la mayoría de ellos primeramente como Investigaciones Preliminares de Oficio (Art. 247 CPPF), continuando luego como investigaciones previas a la formalización al requerir una intervención jurisdiccional. Cabe destacar la importancia de las nuevas herramientas, institutos y modalidades procesales establecidas por el CPPF, pues son ellas las que permiten en la actualidad la celeridad en las investigaciones con resultados a la vista. En este sentido, no puede dejar de mencionarse los beneficios del vínculo constante entre las Fuerzas de Seguridad y el MPF, los convenios con otros organismos que aportan información de calidad a los casos y la posibilidad de resolver múltiples cuestiones en audiencias. Desde entonces, se han llevado adelante investigaciones autónomas, conforme los artículos 19, inciso h, y 24. inciso a, de la LOMPF cuando el Fiscal Coordinador de Distrito le asignara los casos teniendo en cuenta su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal. Así es que se tramitaron 238 casos durante el 2021 (contempla IPF que vienen de 2019 y las IPO e IPF que vienen de 2020). De este conjunto de investigaciones, 113 continúan en instancia de investigación previa a la formalización; 26 investigaciones preparatorias se formalizaron en los términos del artículo 254 del mismo código y en 19

ya obtuvieron condena. Se obtuvieron 19 condenas por casos de narcocriminalidad, se participó de 3 juicios llevados a cabo presencialmente y se dictaron capacitaciones para el personal del MPF vía remota. Además de las investigaciones llevadas adelante por PROCUNAR, la Regional NOA ha continuado interviniendo en 79 colaboraciones (se contemplan también las causas en las que iniciamos la colaboración en 2020 y se continuó en 2021) a requerimiento de los fiscales de la jurisdicción en casos iniciados por las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy, sobre todo a fin de profundizar las investigaciones.

RED DE FISCALES ANTIDROGAS DE IBEROAMÉRICA La RFAI se encuentra integrada por los y las fiscales especializados de Fiscalías y Ministerios Públicos miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y su objetivo consiste en fortalecer la eficacia de las investigaciones contra el narcotráfico a través de la cooperación internacional. La Red está actualmente integrada por 18 fiscalías especializadas y desde el año 2017 la PROCUNAR ha asumido la coordinación adjunta de la red que es encabezada por la Fiscalía Antidrogas del Reino de España. En el mes de diciembre se celebró en Buenos Aires -organizada por el MPF- la Reunión Anual de la Red, que contó con la presencia de todos los países que integran la red (algunos lo hicieron de manera virtual) y la participación de fiscalías invitadas de Bélgica, Estados Unidos e Italia. Durante las dos jornadas de la actividad se buscó fortalecer la cooperación entre las fiscalías antidrogas, afianzar el compromiso de las fiscalías participantes e identificar obstáculos y buenas prácticas en las experiencias de transmisión de información, entregas controladas y equipos conjuntos de investigación.

CAPACITACIÓN Durante 2021 se continuaron brindando capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal y como parte de las funciones propias de la Procuraduría. Por las limitaciones del contexto que persistieron este año, gran parte de las actividades fueron virtuales. Esta modalidad, que se consolidó el año pasado ante las restricciones de encuentros presenciales y que ya venía siendo utilizada anteriormente –muchas veces de forma complementaria a la presencial–, favoreció el acceso a las actividades de personas que por razones de distancia y/o disponibilidad de tiempo se hubieran visto impedidas de participar presencialmente. Casi todas estuvieron destinadas tanto a los integrantes del MPF como otros operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad. Muchas de estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fortalecer la formación de operadores judiciales en casos de narcocriminalidad frente a los desafíos que presenta el sistema acusatorio. Durante el 2021 se trabajó con investigaciones simuladas en un proyecto que continuará el año entrante con la etapa de juicio oral. Entre las capacitaciones organizadas por esta dependencia, cabe mencionar especialmente el taller “Investigación Simulada sobre tráfico de drogas en el sistema acusatorio”, cuya primera edición había sido a fines de 2019. Fue organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la PROCUNAR, con el apoyo del Programa de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL). El taller se llevó a cabo en el marco de la segunda fase del proyecto denominado “Fortalecimiento de la transición al sistema judicial oral acusatorio mediante el aumento de las capacidades de las instituciones federales y provinciales para investigar delitos complejos con enfoque en el tráfico ilícito de drogas, delitos financieros y económicos y vínculos con el crimen organizado transnacional”. Entre las actividades llevadas adelante junto con la DGCE, cabe destacar que durante este año se reiteró la capacitación virtual sobre Narcocriminalidad y perspectiva de género, propuesta como

parte del “Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPFN y su política criminal -'Ley Micaela'” (RES PGN 66/19). Esta actividad fue retransmitida a través del web campus en 4 ediciones durante 2021 (abril, junio, octubre y noviembre), la última de ellas en el marco del Programa de Capacitación e Intercambio del Ministerio Público Fiscal de la Nación con las demás áreas de capacitación de los Ministerios Públicos de los Estados de la región (aprobado por la RES PGN 19/19).

GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS DE TRABAJO Desde comienzos de 2018, cuando se puso en marcha la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del MPF con la asistencia técnica del Programa de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, esta procuraduría ha venido desarrollando pautas y formas de trabajo para optimizar los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas. En PROCUNAR se han aplicado normas de calidad en las investigaciones preliminares con el fin de mejorar sus resultados y proveer información de calidad a las fiscalías que reciben los expedientes judicializados. Puntualmente, se propuso y efectivamente se logró aumentar la verificación de los datos que conforman la hipótesis delictiva, formulada en el dictamen en el que se solicita la formalización de la IP que es recibido por las fiscalías cada vez que una IP es judicializada. Durante 2021 se llevó adelante la primera auditoría externa de seguimiento por IRAM cuyo objetivo consistió en realizar el seguimiento del sistema de gestión en base al cumplimiento de los requisitos de la norma. Como resultado del trabajo realizado, IRAM verificó que la PROCUNAR continúa con el cumplimiento de los requisitos de la norma y aseguró que estará en condiciones de mantener vigente el certificado obtenido en el 2020 por un año más, según se establece en el Acuerdo de Certificación IRAM de Sistemas de Gestión.

INFORMES TEMÁTICOS A partir de la intervención de esta procuraduría en varias investigaciones, se advirtió el despliegue de maniobras narcocriminales desde establecimientos penitenciarios. Ante esto, se realizó un diagnóstico preliminar con el objetivo de exponer los problemas que este problema representa para la persecución penal desde la óptica de esta procuraduría, dado que esta manifestación criminal trae aparejadas serias amenazas contra la seguridad de la población, en general, y de los operadores del sistema de administración de justicia, en particular. Entre otros aspectos, este fenómeno se ha identificado en distintas jurisdicciones y en varias cárceles del país –tanto federales como provinciales–, evidenciando que la problemática excede las circunstancias particulares de cada institución o de las características de determinada organización. A partir de esto, desde la PGN se conformó una mesa de trabajo que convocó a distintas áreas del MPF con incidencia en la materia para intercambiar diagnósticos, sugerencias y establecer un plan de política criminal que permita el abordaje de este fenómeno criminal específico. Como resultado de los encuentros, se identificaron los factores que facilitan o promueven las maniobras delictivas intramuros y se efectuaron recomendaciones tendientes a reducir los riesgos para la seguridad dentro de los establecimientos carcelarios; para proteger la seguridad del resto de la sociedad y, en forma particular, de los operadores del sistema de administración de justicia y otras personas vinculadas a la investigación y persecución penal; y para prevenir la comisión de nuevos delitos cometidos desde el ámbito carcelario; las que se pusieron en conocimiento de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Despenalización de tenencia de estupeficientes para consumo personal

Comentarios

Como se ha venido señalando en informes anteriores, existe la necesidad de adecuar el artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Arriola” y “Vega Gimenez”. Cabe recordar que han pasado 12 años desde el primero de estos fallos, pese a lo cual no se ha modificado la legislación pese a la gran cantidad de causas iniciadas por tenencia por consumo personal en la justicia federal y provinciales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Frente a la complejidad delictiva de la provincia de Santa Fe -al igual que en otras jurisdicciones- se hace necesaria la pronta implementación del sistema acusatorio, con miras a una actuación más eficaz que garantice una investigación ágil y eficiente.

Temática

Otra

Especifique temática

Técnicas de investigación

Comentarios

Si bien se ha profundizado el trabajo con las herramientas, se advierte la necesidad de efectuar algunas modificaciones a las leyes 27.304 y 27.319 con miras a ampliar su uso y hacerlas ágiles y dinámicas frente a las necesidades investigativas en organizaciones narcocriminales. Entre estas cuestiones se destaca que el informante pueda obtener no sólo una contraprestación económica por la información aportada sino también un beneficio procesal y que el fiscal autorice el uso del agente revelador

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal, la práctica ha demostrado que el artículo 253 que prevé la reglamentación para la Investigaciones Previas a la Formalización no resulta adecuado para las investigaciones de delitos complejos como los de narcocriminalidad en los que se investiga una actividad delictiva pero no se cuenta propiamente con un “hecho” o un “autor” hasta que se avanza en la investigación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
No se aplica el regimen de flagrancia a los casos propios de la Procuraduría
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
18
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
11
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
3
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

3

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

14

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

14

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La diferencia existente obedece a que en una causa un acuerdo aun no fue concretado. La utilización del régimen incorporado por la ley 27.304 ha sido sumamente provechosa en el marco de actuación de la Procuraduría, en tanto permite abordar una de las estrategias sobre las que se cimienta el trabajo en casos concretos: el ascenso en la cadena de responsabilidades. Esta herramienta es sumamente útil para aquellos eslabones más bajos y fungibles en la cadena, en los que puede prescindirse de la aplicación de una severa pena frente a la posibilidad de obtener información útil para identificar a los máximos responsables de las organizaciones, las fuentes de financiamiento, lugares de almacenamiento, entre otros. Este año se plantearon diversas cuestiones problemáticas respecto a la aplicación de la figura en la etapa de juicio oral, en particular sobre la ausencia de un compromiso de la persona para declarar en un juicio cuando no está imputado en ese proceso. Debe considerarse la posibilidad de incorporar a la legislación la posibilidad de que la persona pueda aportar también información sobre hechos respecto de los cuales es ajeno, supuesto que era admitido bajo el régimen anterior. Finalmente, se presenta un problema con la imposibilidad de reducir la pena de multa del delito del que se trate, lo que muchas veces dificulta alcanzar un acuerdo de colaboración.

88. PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La PROCUNAR NOA tiene entre sus funciones la de intervenir -en una jurisdicción en la que los fiscales tienen competencia múltiple- en casos de narcocriminalidad exclusivamente, lo que permite profundizar las investigaciones y elevar los índices de persecución penal en la materia. Entendemos que la oficina es clave por la ubicación geográfica estratégica de Salta y Jujuy en las rutas del narcotráfico y porque cada vez se observan formas más sofisticadas de cometer este tipo de delitos por parte de las organizaciones criminales. Para ello hemos diseñado un mapa del delito con el fin de abordar el fenómeno no desde la reacción sino para ejercer una persecución penal inteligente. De otra manera la lucha contra el narcotráfico se circunscribiría a los

hallazgos casuales en las rutas cuando todos sabemos que el transportista es el más débil de la cadena. Existe una triple vía de ingreso de casos a la PROCUNAR NOA, por un lado las investigaciones autónomas, en segundo lugar las colaboraciones solicitadas por los fiscales, y en tercer lugar, por disposición del fiscal de Distrito quien tiene a su cargo la organización y el funcionamiento del MPF en la jurisdicción, los fiscales auxiliares de la PROCUNAR participan del turno y tramitan los casos que ingresan por flagrancia. Todos los casos son tramitados por la PROCUNAR desde el inicio hasta el final de la investigación, interviniendo en las diversas etapas del proceso, pues en Salta y Jujuy se encuentra vigente el Código Procesal Penal Federal que instauró el sistema acusatorio. En el marco del proceso acusatorio y en virtud de las herramientas de investigación que brinda el nuevo CPPF, durante el año 2021 se han desbaratado organizaciones criminales, logrando identificar sus diversos eslabones y procurando siempre ascender en la cadena de responsabilidad (Vgr. Caso Coirón N° 19253/21 en el que se imputó a los organizadores, transportistas, intermediarios y “dealers” de la banda). Asimismo, se han efectuado secuestros de estupefacientes de gran magnitud, como por ejemplo en el caso Coirón 44696/20 en el que se incautaron 123 kg de cocaína consecuencia de la investigación de una organización que ingresaba estupefacientes al país por la zona cordillerana de la provincia de Jujuy transportándola hacia Salta y luego a otros centros urbanos; investigación a la que su vez se acumuló por conexidad subjetiva una causa que tramitaba en la provincia de Corrientes en la que se secuestraron 256 kg de cocaína, quedando imputados 7 personas. Además, resulta relevante señalar que en el corriente año, la Cámara Federal de Casación Penal ha confirmado una condena en un caso en el que se utilizaron técnicas especiales de investigación -informante y agente revelador- conforme las previsiones del nuevo CPPF (Caso Coirón N° 62316/20), A su vez, cabe destacar el trabajo coordinado que lleva adelante la PROCUNAR junto a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta, conformando Equipos Conjuntos de Investigación con resultados concretos que demuestran la importancia del trabajo mancomunado en los distritos adheridos a la ley de desfederalización de la competencia en materia de drogas. Por otra parte, la PROCUNAR NOA también interviene en aquellas causas de transición (aplicación del CPPN) cuya investigación ha tenido a su cargo, siendo dable destacar la participación en el juicio que inició el 3 de noviembre contra de la organización narcocriminal liderada por DELFÍN REYNALDO CASTEDO, con más de 100 testigos, 6 imputados y una investigación que demoró más de 20 años en llegar a juicio. Finalmente, no puede dejar de mencionarse que mediante resolución de la Fiscalía de Distrito Salta, se asignó a la PROCUNAR NOA la tarea de brindar colaboración a la Sede Descentralizada de Orán en todos los casos que se iniciaron desde agosto del corriente en materia de narcocriminalidad. A tal fin, se efectúan viajes a dicha ciudad cada dos semanas para realizar un seguimiento intensivo de las causas procurando su resolución inmediata y proponiendo esquemas de trabajos ágiles y desformalizados que permitan desarrollar una investigación eficiente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se reitera lo informado en el informe del año 2020 en cuanto a que desde la entrada en vigencia del CPPF, la práctica ha demostrado que el artículo 253 que prevé la reglamentación y plazos para la Investigación Previa a la Formalización no resulta adecuado para las investigaciones de delitos complejos como los de narcocriminalidad en los que se investiga una actividad delictiva pero no se cuenta inicialmente con un “hecho” o un “autor” en los términos allí referidos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por los cortos plazos que establece el nuevo CPPF y por la necesidad de profundizar las investigaciones, en general no se utiliza el procedimiento de flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

16

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

9

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

3

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

13

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

7

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

13

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

7

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

89. PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trabajo de la oficina regional NEA se enfocó desde el año 2017 en asistir a las fiscalías federales de la jurisdicción Rosario, en coordinación con el Equipo NEA de la PROCUNAR. Actualmente cuenta con un equipo de tres personas. Durante el año 2021, además de dar continuidad a las investigaciones que se venían desarrollando, se enfocó primordialmente en abordar la problemática narcocriminal en zonas específicas de la ciudad de Rosario y alrededores, utilizando para ello diferentes herramientas. Por un lado, en el año se iniciaron tres investigación preliminares en la jurisdicción respecto de organizaciones criminales dedicadas al tráfico de material estupefaciente. Además, se elevaron a juicio un total de seis causas en las que PROCUNAR NEA intervino directamente tanto en la investigación como en el litigio junto con la fiscalía del caso. Se

destaca que en todas ellas se investigaron organizaciones vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes y sus respectivos jefes y organizadores (art. 11 c) y 7 de la ley 23.737). Asimismo se colabora activamente en 42 causas de las tres Fiscalías Federales de Primera Instancia de Rosario y Fiscalías ante TOF. Junto con lo expuesto se destacan los siguientes puntos: 1.- Cooperación con MPA Santa Fe Hace varios años se desarrolla desde la Regional NEA un trabajo de coordinación el con el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe. Ese trabajo se lleva a cabo en investigaciones en trámite, logrando arribar a actuaciones conjuntas (vgr. Allanamientos), como también en el constante intercambio de información que permite avanzar en pesquisas de ambos fueros. Particularmente este año, el trabajo de coordinación fue perfeccionado y potenciado a través de la conformación de un Equipo Conjunto de Investigación, que permitió abordar la problemática de sectores de la ciudad y alrededores, con altos niveles de hechos violentos -homicidios, balaceras, amenazas, extorsiones- que eran cometidos por personas que también tenían vinculación a actividades de tráfico de material ilícito. Esto permitió un abordaje estratégico de los delitos federales y de competencia provincial cometidos por organizaciones narcocriminales que operan en la región, arribando a la realización de procedimientos de manera simultánea, así como también la imputación de hechos a partir de prueba colectada de manera coordinada. 2.- Trabajo en conjunto con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal. Inicio de investigaciones a partir del trabajo realizado por la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal en virtud del análisis que realiza dicha oficina sobre los hechos de flagrancia que tienen lugar en la ciudad de Rosario, de la cual surgieron datos sobre la posible existencia de maniobras vinculadas con maniobras de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes en diferentes barrios de la ciudad de Rosario. Asimismo, también a partir de la información remitida por la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal en virtud del análisis que realiza dicha oficina sobre los hechos de flagrancia que tienen lugar en la ciudad de Rosario, se pudo establecer que imputados habían sido detenidos en numerosas ocasiones en inmediaciones de barrios de la ciudad de Rosario. Posteriormente se extendió este análisis a la ciudad de Rafaela. Cada hecho aislado, había sido imputado al nombrado como casos de tenencia simple, pero el análisis integral de las diferentes causas que habían sido iniciadas en virtud de los hechos del flagrancia, la cercanía territorial de sus detenciones, la similar presentación de los envoltorios secuestrados como así también las análogas circunstancias en las cuales se habían dado los hechos, permitió a establecer que dichas maniobras no eran casos aislados, sino que por el contrario se encuadraban en maniobras habituales de comercio de estupefaciente que llevaba a cabo el imputado. La intervención tuvo como objeto no solo atender a cuestiones de economía procesal, sino revelar el verdadero fenómeno que mostraba el análisis efectuado por la DAC, en el cual determinados hechos no pueden ser abordados de forma aislada, sino que requieren una mirada integral, permitiendo calificar las conductas del nombrado en la calificación jurídica más adecuada a la realidad y asimismo permite entender a dichos actores como sujetos a cargo de la comercialización de estupefacientes. 3.- Cooperación trabajo Fiscalías de primera instancia y de juicio. Se destaca el trabajo conjunto constante con las Fiscalías de instrucción de la ciudad de Rosario, como así también colaboraciones concretas con las Fiscalías de Juicio de la jurisdicción de modo tal de continuar la colaboración en las distintas instancias del proceso penal. En este sentido, debe señalarse que este año se desarrollaron los juicios

orales correspondientes a ocho causas con intervención de la PROCUNAR, en los cuales se arribaron a sentencias condenatorias. Se destaca que en la totalidad de las mismas, se identificó a los organizadores de dichas estructuras, quienes fueron condenados en los términos del artículo 7 de la ley 23.737. Respecto a las Fiscalías de instrucción, el dialogo y el trabajo conjunto es diario y se coopera constantemente para poder unificar trabajo y colaborar en las numerosas causas que tramitan en la jurisdicción vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes.

4.- Capacitación Sistema Acusatorio Se realizó un ciclo de conversatorios, organizado por UNODC, el Programa INL y la PROCUNAR. Estuvieron dirigidos a integrantes de las fiscalías federales de la jurisdicción Rosario y tuvieron como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios del MPF para la investigación y juzgamiento de los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, en el contexto de la próxima implementación del sistema acusatorio en el sistema federal de la jurisdicción de Rosario. Se llevaron adelante 5 encuentros de manera virtual, coordinados por el Auxiliar Fiscal de la Regional NEA. Participaron distintos expertos y funcionarios del MPF de Rosario, Santa Fe, San Nicolás, Reconquista Venado Tuerto y Rafaela. Asistieron un total de 45 personas de las actividades. “Procedimientos complejos de narcocriminalidad en el CPPF. Rol del Ministerio Público y del juez de garantías”. “Planeación de la Investigación y Técnicas Especiales de Investigación”. “Investigación financiera y interrupción de las cadenas de financiación de las organizaciones”. Participaron el Fiscal General de la provincia de Santa Fe, Jorge Baclini, y el juez de la Cámara Federal de Rosario, Aníbal Pineda, y también se discutió el trabajo coordinado entre el MPF y el MPA provincial. “Narcocriminalidad y sistema acusatorio: investigación y persecución penal”. “Aspectos dogmáticos de la criminalidad organizada y tipos penales especiales en la ley de estupefacientes. Desvío de precursores químicos”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Frente a la complejidad delictiva de la provincia de Santa Fe se hace necesaria la pronta implementación del sistema acusatorio, con miras a una actuación más eficaz que garantice una investigación ágil y eficiente.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

90. PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)

RODRIGUEZ, Sergio Leonardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe abarca desde el 1/12/20 al 30/11/21 y refleja que se continuó con la investigación de hechos de corrupción, así como también en la investigación de las irregularidades en el ámbito administrativo de todos los agentes de la APN, acorde con el rol de la PIA como órgano especializado, independiente y capacitado del MPF en esta materia. En este marco cabe destacar los distintos tipos de intervenciones: ☐ Legajos tramitados o Luego de superar el filtro de la Unidad Administrativa (UA) se iniciaron 839 legajos generados por las distintas vías previstas en el Reglamento, incluidos los impulsados de oficio. De ese total, 31 casos (3.7%) superaron los criterios de significación que posee la PIA para destinar sus esfuerzos a casos de trascendencia económica, institucional o social (priorización de recursos humanos y materiales que explicamos más adelante) y son los que tramitan exclusivamente en el Depto. de Invest. y Litigio (DIL); o A esos 31 expedientes iniciados en 2021 se agregan los de períodos anteriores, sumando un total de 280 legajos en trámite, donde coexiste más de un tipo de intervención (dado que se actúa como parte acusadora en el sumario adm., pero asimismo se presta colaboración técnica en la causa penal sobre el mismo tema, se realizan nuevas denuncias, o se confeccionan presentaciones o recursos en forma simultánea en el ámbito penal y disciplinario). Como la PIA, posee intervención en varios casos en trámite en distintas dependencias y juzgados federales del país, con una visión más amplia fue posible concentrar estas intervenciones en 169 casos unificados por su conexión temática y que aplican la regla de tramitación en conjunto; ☐ Denuncias o Se realizaron 79 denuncias que pueden clasificarse del siguiente modo: 31 fueron denuncias penales de oficio y 48 testimonios al fuero penal por incompetencia. Entre las denuncias de oficio pueden mencionarse las realizadas: • Por posible defraudación en la remodelación realizada en 2012 en la Quinta Presidencial por más de \$28.000.000 (expte.946/20) • Por posible incumplimiento de func. públicos y defraudación de funcionarios de Radio y Televisión Argentina S.E. en el proceso de utilización de gastos de funcionamiento para cuestiones particulares que fue de trascendencia pública (expte. 265/21) • Por posible defraud. de funcionarios que intervinieron en la ampliación de la capacidad de distribución de gas natural en la ciudad de Bolívar por un monto aproximado de \$45.000.000 (expte. 220/21) • Por presunta vinculación que tendrían func. nacionales de primera línea con un crédito de alto monto que habría otorgado el Bco. Pcia. de Bs.As. a tasas más bajas que las de mercado. (expte. 665/21) • Po irregularidades que surgieron

del Informe de Auditoría de la SIGEN sobre obras contratadas el Hospital Piedra Buena y Natatorio municipal de Río Gallegos por monto aprox. \$40.000.000. (expte.760/21), entre otras. ☒ Investigaciones preliminares o Se iniciaron 205 casos. 10 se convirtieron en Inv Preliminares que pasaron a tramitar al DIL, que sumadas a las que tramitan de período anteriores totalizan 63; ☒ Colaboración técnicas las fiscalías o Se admitieron 15 colaboraciones técnicas nuevas en casos penales de fisc. federales de todo el país que, sumadas a las que existían de períodos anteriores conforman 80 colaboraciones a fiscalías federales de CABA y 9 provincias, entre las que pueden mencionarse: • la vista al recurso de reposición interpuesto por las defensas en el caso Ara San Juan, el recurso de reposición interpuesto junto con la fisc, así como el recurso de queja por denegación del anterior en el mismo caso (fisc. de Caleta Olivia) • Sendos informes de análisis de documentación recabada y recurso de apelación en el caso del “Vacunatorio Vip” donde la Cámara resolvió a favor del MPF. (fis. fed.3) • Medidas de prueba para sede adm. entregadas a la fisc. fed.4 en el caso Yacimientos Carboníferos Río Turbio. • Se aportaron pruebas surgidas en el ámbito adm. para la fis.fed.2 en el caso del hallazgo de 600.000 vacunas vencidas. • Dictamen entregado al a fis. fed de Esquel en el caso por irregularidades del operativo del M. Seguridad (caso Maldonado). • Intervención de la PIA en curso, con un primer dictamen de colaboración de fecha 18-5-21, en relación con los hechos que se investigan en la causa 6177/2020 que tramita por delegación (art. 196 CPPN), ante la Fisc. Fed 3. • Medidas de prueba sugeridas a la fis. fed. 11 en la causa por irregularidades en obras de Ruta provincial 40. • Dictamen remitido a la fisc. fed. 3 en el caso por posibles irregularidades en la obra para instalar un proyecto fotovoltaico en la La Rioja • Colaboración a la fisc. fed. 5 en la causa contra el Consejo de la Magistratura por posibles irregularidades en el jury de Eduardo Freiler. • Recurso de Casación junto con Fis. de Cámara contra el sobreseimiento de imputados del Paseo del Bajo; entre otras. ☒ Intervenciones en juicio: Se intervino a pedido de los fiscales generales en 12 casos que están transitando la etapa de debate: • causas 2629 y 2679 por peculado por entrega de autos de Occovi a Secret. Transporte; • causa 2690/2759 por compra de trenes usados a España y Portugal y falta de reparación: • causa 12.446/08 enriquecimiento ilícito de R. Jaime; • causa 3121 De Vido y otros s/malversación, y causa 3153 Pérez Osuna y otros por def. en la que se colaboró para formular el pedido de prueba • causa 2791 Mariotto s/defraudación – Fútbol para todos, del TOF 1 • causa 2806 López José s/enriquecimiento ilícito” TOF 1 con sentencia confirmada • causa 5406/13 De Vido, Miguel y otros s/ defr. del registro del TOF 6. • causa 28349 Comisario Eduardo Altaminarana s/enriquecimiento ilícito, TOC 21 • causa 7302/16, TOF 7 Ciampi, María por el manejo irregular de fondos para gestión de residuos • causa 1953/2014 “Piccirillo, Emiliano Daniel por fraude cometido por agentes penitenciarios en perjuicio de internos del penal • Causa 17.335/07 del TOF 2 por fraude de ex – presidentes del INCAA en el manejo de subsidios • Causa 16.098/18 Salgueiro Mujica, y otros s/infr. Ley 23.737” TOF 2, tráfico mediante mulas y trata de personas hacía Río Grande. ☒ Intervención en sumarios administrativos: o se requirió la apertura de 43 sumarios administrativos a distintas reparticiones de la APN, sumado a 71 derivaciones y colaboraciones espontaneas de índole adm. que fueron aportes a otras invest. penales y/o sumarios adm. que tramitan en otras dependencias (ej: se comunica a los juzgados donde hay casos de corrupción que existe en trámite un sumario adm. por el mismo tema, o se les avisa del resultado final) o Se constituyó como parte acusadora en 3 sumarios adm. exclusivamente vinculados a asuntos trascendentes, se contestaron 18

vistas, o Presentación en el fuero contencioso adm. fed. en el juicio de conocimiento contra la PTN en el marco del caso Correo Argentino pidiendo se dicte sentencia o Se hizo un especial seguimiento de casos de violencia de género o acoso sexual en el ámbito laboral que surgieron del análisis de los sum. adm., y así se identificaron 81 situaciones que involucran a 18 organismos de la APN y en los que se sugirieron medidas concretas; ☒ Comunicaciones a otras agencias: o Se practicaron 133 comunicaciones e informes a otras dependencias, que si bien no revestían significación para ser admitidas en la PIA, resultaban de interés para ser investigados o analizados en las investigaciones en curso en otras fiscalías, Procuradurías o reparticiones del Estado: 51 fueron derivaciones y 20 constituyeron colaboraciones espontáneas de la UADT, 14 extracciones de testimonio a fuero penal por no superar criterios de significación, y 48 extracciones de testimonio a fuero penal por incomp. o Se realizaron 290 pedidos externos de información a distintos organismos para contribuir con las invest. en curso, y se tramitaron 5 pedidos de acceso a la información pública que fueron respondidos en tiempo y forma a la PGN. o Se recibieron 1619 comunicaciones que no correspondían a su competencia y que fueron encauzada por los canales institucionales a través de la U. A. De modo tal que se gestionó eficazmente el trámite de sus investigaciones, el análisis de las denuncias y casos comunicados, brindando las colaboraciones solicitadas por las fiscalías de todo el país, impulsando nuevas denuncias, y siguiendo con el trámite de los sumarios administrativos y casos penales en los que interviene. Además se continuó atendiendo un doble desafío: por un lado, el cambio de titularidad en la Coord. Gral., y por el otro la mejora de los dispositivos desplegados durante el 2020 para el eficaz desarrollo de sus tareas en el marco de las demandas que impuso el contexto de pandemia. A la fecha de cierre del presente, la modalidad en la que éstas se llevan a cabo es mixta, habiendo establecido un esquema de presencialidad administrada y logrando así una atención presencial suficiente en las oficinas. Asimismo, se realizaron acciones para fortalecer los conocimientos y las capacidades de investigación del equipo de trabajo y en esa línea se promovieron las capacitaciones, que desde el periodo anterior se realiza de manera virtual, tendiente a actualizar y profundizar los conocimientos de los/las agentes sobre el sistema adversarial, la figura del arrepentido, ley Micaela, aspectos económicos del recupero de activos, experiencias de trabajo remoto en otras fiscalías, aspectos adm. de los casos de corrupción, especialización en materia adm., conocimientos básicos de la plataforma comprar.ar y muchos otros contenidos, obtenidos por la PIA a través de interacción con la Escuela de Abogados del Estado de la PTN, el INAP, la PG de CABA, y algunas otras que brindó el área de capacitación de la PGN, que incentivamos a que fueran aprovechadas. Por otra parte, se pudo mejorar la comunicación con la mayoría de las agencias de la APN a través del correo oficial y la firma digital, y también se continuaron políticas de cooperación con organismos que ya estaban iniciadas, al tiempo que se crearon nuevos espacios de interacción, tales como el convenio de colaboración firmado con la PG de la CABA. También se participó en forma virtual en distintos foros y seminarios nacionales e internacionales. Entre estos se destacan: • el encuentro anual de puntos de contacto de la Asoc. Ibero Americana de Min. Públicos; • la presentación de avances del proyecto sobre “Corrupción Facilitadora de la Trata de Personas” en el Foro FIAs en el que se trabaja sobre el impacto de la Corrupción sobre las mujeres • la Sec. Ejecutiva del Foro FIAs que se ejerció por elección de sus miembros; • el encuentro de las redes de Fiscales de Iberoamérica contra la Corrupción que se desarrolló en paralelo a la Sesión Especial de la Asamblea General de ONU donde se presentaron los desafíos y

mejores prácticas identificadas a partir de la experiencia de las redes especializadas de la AIAMP en la cooperación internacional en la lucha contra este tipo de delitos; • la participación del FNIA en la 5ta reunión plenaria de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción (AIAMP); • la participación y exposición que la PIA realizó en el ciclo de 3 jornadas sobre Ética en la Función Pública para GN; • la participación de la fiscal Andrea Garmendia en el Foro FIAs, donde expuso acerca del rol de los municipios en la prevención y erradicación de la corrupción asociada a la trata de personas, organizada por la FIA del Chaco. • La participación de la visita in situ del Subgrupo evaluador y de la Sec. Técnica de la OEA en el marco de la 6ta Ronda de evaluación del MESICIC. • Se mantuvo activa participación en la Comisión de Seguimiento de la Implementación de la CICC, que nuclea a varios actores de la sociedad y entidades profesionales. En cuanto a la modalidad de trabajo se continuó abandonando la clásica estructura celular y asignando los casos a equipos conformados ad-hoc, según especialidad y experticia. Esta modalidad permitió un mejor aprovechamiento de los recursos, agilidad, interacción y circulación del conocimiento. Pese a las contingencias que conllevó la pandemia, la continuidad en la digitalización de todos los legajos permitió mantener su trámite sin perjuicio de la presencialidad administrada. Las y los agentes lograron trabajar “por caso” y adaptarse a diversas modalidades de gestión y/o liderazgo lo que exigió un esfuerzo de flexibilidad. A su vez, este esquema les permitió manejar sus tiempos y prioridades, desplegar sus talentos, intereses y capacidades, como así también, generar otras, según las necesidades de los casos, aprovechando para ello la oferta constante de capacitación que se gestionó desde la misma PIA. Por su parte los y las líderes desarrollaron capacidades de gestión diferenciadas, al interactuar con los diversos perfiles de colaboradores/as. Como el esquema de trabajo contempla la separación de funciones adm. o de otra índole de las estrictamente investigativas, contamos para ello con la asistencia una Unidad Administrativa y una Unidad Institucional que fueron esenciales para generar el andamiaje necesario para soportar y potenciar la capacidad investigativa y de colaboración a las demás fiscalías federales del país. En esta etapa también se hizo en forma virtual la selección de tres auxiliares entre veinte postulantes de los sorteados por el sistema de ingreso democrático, luego incorporados al trabajo remoto, constituyendo una novedosa experiencia de integración a los equipos de trabajo. En resumen, el desempeño general durante el período ha mostrado resultados que a nivel general pueden evaluarse como positivos en relación a los objetivos impuestos, porque como se indicó, se denunció e impulsó la invest. de asuntos relevantes y/o de alto impacto social, se logró acompañar y contener al personal en un contexto de preocupación y ansiedad social, y en suma se logró cumplir con el mandato legal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

La PIA sostiene la necesidad de que se respeten sus facultades legítimas para acceder a la información de la AFIP en investigaciones preliminares. La Corte finalmente resolvió la controversia en contra de las pretensiones de la PIA, por lo que la tensión normativa al

respeto sigue siendo un obstáculo para este cometido que dificulta la labor específica del organismo en el combate contra la corrupción, al tiempo que limita el ejercicio pleno de la dirección del proceso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Reiteramos en este periodo que el cambio organizacional interno logrado con la reforma reglamentaria de la PIA se tradujo en un mejor desempeño en el ámbito procesal y de gestión de los casos. La optimización de los recursos, la conformación de equipos de trabajo ad-hoc y el trabajo interdisciplinario que produjo el cambio de paradigma oportunamente descrito del Nuevo Reglamento de la PIA, fortaleció el proceso de instalación de la PIA como Fiscalía Especializada Anticorrupción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

91. PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional)

HEIM, Hector Andres

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

PROCUVIN inició el año 2021 siguiendo el plan de trabajo en el que se definieron proyectos y objetivos a nivel general para cada una de las áreas. Se continuó con los criterios fijados en el año 2020 en relación al desarrollo de las labores en el contexto de la Pandemia Covid 19, para que la estructura de la dependencia mantuviera sus funciones y para poder cumplir con el plan de trabajo propuesto. Respecto de la atención a víctimas se mantuvieron los canales habilitados en 2020: el correo electrónico institucional de la dependencia, la atención telefónica (sistema de cobro revertido) y el uso de plataformas de videoconferencia permanecieron activos para la recepción de denuncias y consultas. Los citados medios de comunicación también fueron los canales usados para mantener el intercambio e interacción con otras dependencias y permitió mantener el flujo de trabajo recibiendo consultas, asesoramiento y colaboraciones en causas. Asimismo, respecto de los equipos de trabajo, la modalidad remota que se implementó en 2020 prosiguió sin inconvenientes en 2021, del mismo modo se siguió adelante con el acceso a los documentos de trabajo compartidos. En el mes de agosto, a partir de la emisión de la Resolución PGN 52/21 que dispuso garantizar la atención presencial. PROCUVIN elaboró un esquema de asistencia semanal de los agentes. Luego, a partir de la Resolución PGN 76/21 que instaba a incrementar el índice de presencialidad a partir del 1° de octubre se confeccionaron tres burbujas en las que se garantizó una dotación mayor de personal diario, involucrando a todos los integrantes de la dependencia (sin factores de riesgos y/o alcanzados en las excepciones establecidas en las resoluciones PGN). La progresiva mejora en los indicadores nacionales respecto de los contagios e internaciones asociados al Covid 19 posibilitó que además del trabajo presencial,

PROCUVIN reanudara las inspecciones de monitoreo a las unidades y complejos penitenciarios. A partir de octubre se concurrió a establecimientos carcelarios (vgr.: Complejo Penitenciario Federal CABA, Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, Unidad 6 de Rawson y Unidad 35 de Santiago del Estero). Previo a reanudar las inspecciones se elaboraron una serie de pautas a fin de garantizar la prevención y minimizar el riesgo de contagios tanto para las personas detenidas como para el personal de la dependencia. Se definió que concurrirán agentes con esquema de vacunación completo (al menos dos dosis de vacunación), sin factores de riesgo, y sin familiares a cargo en especial situación de vulnerabilidad sanitaria. Además, se definió que los agentes debían permanecer con barbijo/tapabocas como elemento de protección, sin perjuicio de todo otro que aquel considere necesario; y evitar el contacto físico, debiendo mantener con toda otra persona distancia mínima de dos metros. También se dispuso que las entrevistas se realizarían concurriendo a los pabellones y para minimizar los riesgos de contagio se convocaría aleatoriamente a detenidas/os que representen el 10/20% de la población presente, de manera individual, en un espacio que garantice las exigencias de confidencialidad, ventilación y distanciamiento adecuadas. Durante el año la dependencia participó en diversas actividades organizadas por organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la temática de su competencia. En mayo, al conmemorarse el día el Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional, se publicó un trabajo en el que se compilaron las denuncias, investigaciones, asesoramientos y colaboraciones durante la pandemia. Además, se elaboraron y publicaron diferentes informes temáticos, entre los que se destacan aquellos periódicos que reflejaron la situación de la población alojada en establecimientos bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal, cantidad de personas alojadas, fallecimientos y también se realizó un seguimiento de los contagios y decesos a causa del COVID. Trabajo por áreas En cuanto al funcionamiento del Área de Violencia Policial, se tomaron las medidas necesarias para mantener el contacto con las víctimas y poner al alcance de las mismas las herramientas necesarias que le permitieran el debido acceso a la justicia. Durante el año, se han recibido desde distintos puntos del país denuncias que dieron lugar a la formación de investigaciones preliminares y a la presentación formal de denuncias por ante la jurisdicción que por turno y competencia correspondía. A su vez, por la dirección de mail institucional continuaron ingresando pedidos de intervención y/o colaboración y/o asesoramiento de las Fiscalías en los casos propios de la materia de Procuvin, junto con la remisión de expedientes en formato digital, desarrollándose las intervenciones requeridas a través de la implementación de la firma de documentos de manera digital. Las herramientas tecnológicas han permitido que la actividad procesal continuara desarrollándose con regularidad. Para el caso de la concreción de audiencias (vgr. testigos) y/o reuniones de trabajo, fue posible realizarlas a través de distintas plataformas como ser Jitsy, Zoom o google meet, entre otras. Como ejemplo de ello, puede citarse la intervención que esta Procuraduría sigue manteniendo de manera conjunta o alternativa con los fiscales de la causa, ello por resolución del Procurador General de la Nación, en los casos de desaparición forzada seguida de muerte de Facundo Astudillo Castro de la ciudad de Bahía Blanca y la desaparición forzada de Iván Torres Millacura en la ciudad de Comodoro Rivadavia; y las colaboraciones en el marco del caso “Golemba” en trámite por ante la Justicia Federal de Posadas y el caso del homicidio del joven Lucas González ocurrido el pasado 17 de noviembre en la ciudad de Buenos Aires. En lo concerniente al Área de Violencia en Contexto de Encierro, la

continuidad de las medidas implementadas a nivel nacional para contrarrestar la pandemia, incidieron en la modificación del esquema de trabajo proyectado para el área, en especial, en lo concerniente al monitoreo de establecimientos carcelarios. Sin embargo, se continuó con el esquema de trabajo trazado, en el que el uso de las herramientas tecnológicas trajeron mejoras en su aplicación práctica. Por caso, se logró que las audiencias por videoconferencia fueran tomadas con mayor celeridad, aun cuando, todavía, dependen para su realización de la capacidad tecnológica y la previa coordinación de disponibilidad del establecimiento carcelario de que se trate, cuando la medida involucra a personas privadas de la libertad. Luego, del mismo modo que ocurrió con el área de Violencia Policial, se mantuvo la fluidez del contacto por todas las vías de comunicación con que cuenta PROCUVIN, permitiendo, así, el seguimiento de las vicisitudes dentro de los establecimientos carcelarios, a la vez que se recibieron denuncias y reclamos y se mantuvo el contacto por correo electrónico y telefónico con otras Fiscalías, juzgados y organismos de control y de Derechos Humanos. Como se mencionó anteriormente, en el mes de octubre se retomaron las inspecciones a las dependencias precedentemente citadas. Asimismo, se participó en las Mesas de Diálogo a las que se convocó a PROCUVIN desde la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la Nación. La dinámica comunicacional anteriormente mencionada, permitió trasladar las distintas cuestiones a las autoridades del Servicio Penitenciario Federal y, fundamentalmente, a los directores de los establecimientos penitenciarios, así como también a las defensorías y órganos jurisdiccionales, dependiendo, claro, de la problemática expuesta en cada caso. A partir de la interacción con las personas privadas de la libertad se tomó conocimiento de diversas falencias, entre las que se destaca la referida a garantizar el derecho a la salud, orientada a tres ejes centrales: a) la infraestructura sanitaria, b) la falta de suministros farmacológicos y c) la escasez de personal médico para la adecuada atención de la población penal. Sobre las otras tareas que desarrolla el área, se iniciaron investigaciones preliminares, muchas de las cuales culminaron en denuncias. Por otra parte, se recibieron causas en delegación y se participó en pedidos de colaboración. Por otra parte, se realizaron una gran cantidad de gestiones a partir de las llamadas telefónicas de detenidos y familiares. Al respecto, es de destacar que gran parte de los llamados recibidos estaban orientados a reclamos por cuestiones de salud y laborales, y a la necesidad de establecer contacto con la defensa. Se notó un incremento en las llamadas procedentes de establecimientos penitenciarios de la provincia de Buenos Aires (Servicio Penitenciario Bonaerense), fundamentalmente, con problemas que han ido creciendo en complejidad, si se toma como parámetro lo ocurrido en 2020. Finalmente, en cuanto a la crisis sanitaria desatada por el coronavirus Covid-19, se continuó con el seguimiento en todo el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, con el objeto de verificar las condiciones en que se enfrentaba la pandemia desde los aspectos sanitario, higiénico, habitacional, médico y comunicacional. En cuanto a ello, también se relevaron diariamente los casos de contagios en cada establecimiento penitenciario federal, así como los decesos que tuvieron lugar. Desde el área de Litigio Estratégico y Relaciones Institucionales se continuó con las tareas proyectadas para el año en el plan anual de trabajo, entre ellas vale mencionar la participación en la REMPM del Ministerio Público Fiscal, ello a través de la elaboración de proyectos que fueron remitido a las distintas delegaciones que la integran. Por otra parte, se continuó con la elaboración de pedidos de información y colaboración de otras dependencias de este MPF, propiciando así intercambio interinstitucional con otras áreas. Asimismo, se

intervino en distintas causas, entre ellas es dable mencionar el caso en el que se investiga la muerte de José Delfín Acosta, en el que se encuentra siendo investigado personal policial. La República Argentina fue declarada responsable por la Corte IDH, el 31/8/20, por la violación de los derechos contenidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8.1, 24 Y 25.1 de la CADH. Asimismo, el área tiene a su cargo la investigación de otras causas de trascendencia vinculadas a situaciones de violencia institucional cometidas en contexto de encierro, y cuyos hechos pueden ser agrupados en tres grupos. El primero se encuentra vinculado a cuestiones de género en razón del posible ejercicio de violencia por parte de personal masculino del SPF (junto a personal femenino) hacia detenidas mujeres. En este marco se llevan adelante investigaciones referidas a: 1) hechos de violencia obstétrica que involucra al personal de salud y seguridad interna del SPF en relación a la atención brindada a una detenida previo al desencadenamiento de un parto ocurrido dentro de un pabellón con el posterior fallecimiento de niño que naciera; 2) la atención de la misma naturaleza dispensada a una detenida que finalmente sufriera un aborto; y 3) un posible abuso en un contexto de una requisita violenta. El segundo grupo consiste en investigaciones de hechos de trascendencia en lo que respecta a cuestiones de salud, a saber: 1) la atención dispensada a un paciente oncológico en contexto de encierro; 2) la actuación del SPF en el marco de un suicidio ocurrido en contexto de encierro; y 3) el fallecimiento de una persona privada de la libertad por posible mala praxis médica en ese mismo contexto. En el tercer grupo se encuentran investigaciones de hechos consistentes en la imposición de tormentos a personas detenidas. Por último, se intervino en la tramitación de varios pedidos de colaboración de diferentes fiscalías y en la asistencia a las otras áreas que conforman esta Procuraduría. El área de Análisis e Investigaciones Interdisciplinarias sostuvo el monitoreo de las principales variables concernientes a la situación en los establecimientos penitenciarios federales relevando cantidad de personas detenidas, fallecimientos y eventos violentos. Se continuó con la elaboración y publicación de los reportes periódicos tales como el Informe de Población Penal, publicado trimestralmente y el informe de Fallecimientos en contextos de encierro, de frecuencia semestral. Otra de las tareas específicas del periodo consistió en analizar la cantidad y contenido de las llamadas telefónicas de personas detenidas a fin de monitorear las demandas vinculadas a la atención sanitaria vinculadas con el Covid 19 en relación a la cantidad total de llamadas. Desde septiembre el área recopila junto al área de Violencia en Instituciones de Encierro la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal sobre la cantidad de contagios de Covid 19 en sus establecimientos y elabora informes mensuales que dan cuenta de la evolución de los casos en los establecimientos de encierro. Asimismo, el área colaboró en causas en las que intervinieron tanto el área de Violencia Policial como el área de Violencia en Contextos de Encierro. En ambos casos se colaboró brindando información de contexto referida a las problemáticas sobre las que se intervino y contextualizando los fenómenos sobre los que se dio intervención. En un caso se colaboró en la intervención por intentos de suicidios en un Complejo Penitenciario Federal y en otro caso se efectuó un informe para un caso de violencia de fuerzas policiales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Violencia Institucional

Comentarios

Tiene estado parlamentario el proyecto de Ley de Abordaje Integral de la Violencia Institucional en Seguridad y Servicios Penitenciarios (7009-D-2020). PROCUVIN ha realizado el seguimiento del trámite por ante la Honorable Cámara de Diputados. Nos encontramos trabajando con otras dependencias del Ministerio Público Fiscal (DOVIC, UFEM y la Dirección de Políticas de Género) a fin de recolectar sugerencias y elaborar un documento conjunto para presentar aportes al órgano legislativo.

Temática

Violencia Institucional

Comentarios

Se propugna la modificación en las escalas punitivas para los delitos contra la libertad, contemplados en los arts. 144 bis, ter, quater y quinto, de manera que tengan, una mayor coherencia sistémica y proporcionalidad entre tipos penales y penas. Se ha dicho que, razones preventivas generales justificaban las escalas previstas por la ley, hoy se traduce en seria dificultad para el juzgador en un acotamiento del margen al momento de calificar, y de determinar la pena.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Que se continúe con el proceso de implementación del CPP Federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Testigos

Comentarios

Se le da estatus de instrucción general a la "Guía de Recepción de Testimonios para hechos de Violencia Institucional", elaborada por la Dovic y esta Procuraduría.

Temática

Violencia Institucional

Comentarios

Se le da estatus de instrucción general a la "Guía de monitoreo de espacios de detención" elaborada como material de consulta para las Fiscalías.

Temática

Violencia Institucional

Comentarios

Se dicte una instrucción general recomendando la aplicación del trabajo sobre "La prevención, investigación, sanción, reparación y no repetición de torturas y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Y también se dicte una instrucción recomendando la utilización del trabajo sobre "Aspectos complejos de las investigaciones en los casos de desaparición forzada de personas".

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

92. PROTEP (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)

COLOMBO, Marcelo Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

DENUNCIAS DE LA LINEA 145 Durante el 2021 (hasta el 27 de diciembre) recibimos 1645 denuncias en el marco de la coadministración de la línea 145. Esto equivale a un promedio mensual de 137 denuncias. Se registró un aumento en comparación con el año anterior, en que se recibieron un total de 1346 denuncias. Ello puede deberse a que, finalizados el aislamiento y del distanciamiento social dispuesto como consecuencia de la pandemia y que tuvo un impacto en la cantidad de denuncias recibidas, la paulatina normalización de las actividades sociales, comerciales y de todo tipo, influyó en el aumento de la advertencia por parte de la ciudadanía de los sucesos delictivos que nos competen. De esa forma nos volvimos a aproximar a las cifras totales de cantidad de denuncias registradas en años previos a la pandemia. Por otra parte, este año se ha modificado uno de los circuitos de la línea ya que a partir de 1 de julio del corriente las denuncias por hechos ocurridos en CABA, que antes tenían intervención del Equipo Jurídico del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, pasaron a ser recibidas por Protex para su análisis y canalización al igual que las denuncias del resto del país. Ello implicó un aumento de casos con intervención directa de esta dependencia que repercutió en el acceso a mayor información sobre el fenómeno criminal y la identificación de otros casos estratégicos. Del total de denuncias recibidas este año para intervención de Protex (1156), 998 fueron judicializadas y más del 72% fueron a distintas jurisdicciones de la Justicia Federal. En cuanto al tipo de explotación, del total de denuncias notamos en primer lugar casos de explotación sexual (789 denuncias) con picos de casos en agosto y noviembre. Le siguen en cantidad las de explotación laboral (344 denuncias), por posible captación/oferta laboral engañosa (214) y desaparición de personas (146 casos). Se registraron otras 152 que responden a otro tipo de delitos. INVESTIGACIONES PRELIMINARES Se iniciaron 197

investigaciones. Asimismo, se resolvieron 154 (86 denuncias/judicializaciones; 40 archivos; 27 remisiones a causas judiciales; 1 anexada a otra IP) Se sostuvo el criterio de registro en relación con las investigaciones iniciadas por denuncias de la línea 145, dando ese curso sólo a aquellas denuncias cuyo proceso de verificación de datos y adopción de medidas demora más de 48 horas, bien porque la información de la denuncia no alcanzara para su judicialización, o porque el caso ameritara una investigación más profunda. De este modo, 29 investigaciones fueron iniciadas a raíz de llamados al 145. En lo que respecta al tipo de explotación, encabezan la lista los casos de explotación sexual (101), seguido por los de explotación laboral (58). Luego se vislumbran otros delitos.

COLABORACIONES Se iniciaron 147 colaboraciones a raíz de pedidos efectuados por distintas Fiscalías y Juzgados de todo el país. Asimismo, se dio respuesta a más de 252 consultas inmediatas, que respondieron básicamente a consultas por antecedentes y/u orientaciones genéricas –certificación de causas, aportes de contactos especializados en la materia, doctrina y jurisprudencia, entre otras- realizadas en el marco de investigaciones llevadas a cabo por distintas Fiscalías y Juzgados de todo el país. Por otro lado, se continúan recibiendo y/o solicitando pedidos de cooperación internacional a través de la plataforma IBERRED. Este año se tramitaron 35 pedidos de colaboración internacional con distintos países, la mayoría de los cuales integran la REDTRAM.

LITIGACIÓN Continuamos con una activa participación en materia de litigación. Se formularon seis (6) ofrecimientos de prueba. Se celebraron tres (3) acuerdos de juicio abreviado, y se colaboró en otros dos (2). Se participó en dos (2) debates y se colaboró en otros dos. Se contestaron diversas vistas (autorización de viaje, prisión domiciliaria, excarcelación, cómputo de pena, concepto y estímulo educativo, etc.), en 7 causas.

BÚSQUEDA DE PERSONAS En el marco del Expte. Interno 1153/13, caratulado “Búsqueda de Personas ACCT” se realizaron -de manera conjunta con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Colectiva de Intervención Ante las Violencias (CIAV) - 219 identificaciones de personas inhumadas como NN en distintos puntos del país. 202 pertenecen a hombres, confirmándose el sesgo de género ya advertido en el informe del año 2016 “BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN” y en los últimos informes anuales. Se advierte mayor concentración de casos en el rango etario de 41-60 (96 casos), de 18-40 (70 casos), y entre los 61-87 años (51 casos). Hay dos casos en los que no se pudo establecer la edad. Por último, en lo que hace a los lugares de hallazgo de los cuerpos identificados, 198 casos pertenecen a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad de Buenos Aires. Otro dato de interés que ilustra cómo ha trabajado el Estado históricamente en la identificación de NN, es que las identificaciones realizadas durante el año 2021 pertenecen a individuos que han fallecido: entre 1984-1990: 62 casos; 1991-1999: 52 casos; 2000-2009: 62 casos y de 2010-2016: 42 casos. En un caso no se ha logrado aún establecer fehacientemente el año de muerte. De las 219 identificaciones realizadas, 12 fueron calificadas como “desactualizadas” y 9 como “fallidas”, resultando en 198 identificaciones “novedosas”. Las 219 identificaciones realizadas en 2021 se suman a las 368 identificaciones realizadas en el periodo 2015-2020, dando un total de 587 casos resueltos desde el inicio del proyecto.

CAMARA GESELL E INFORMES En 2021 se nos solicitó colaboración en 15 causas para la recepción y/o escucha de 20 declaraciones de víctimas en Cámara Gesell. La modalidad de las audiencias continuó siendo virtual y remota, y las fiscalías de todo el país se adaptaron a este formato. Solo dos audiencias fueron realizadas de forma presencial. El trabajo de la Protex consistió en

realizar pliegos de preguntas conjuntamente con las fiscalías o los juzgados, coordinar con la DOVIC el acompañamiento a las víctimas y el uso de la sala Gesell, solicitarle al Programa Nacional de Rescate que localice y traslade a las víctimas y que profesionales en psicología pertenecientes a dicho organismo realicen las entrevistas. El personal especializado en psicología de esta Protex realizó 20 informes de análisis de los testimonios brindados por las víctimas, en donde se vuelcan conclusiones profesionales surgidas luego de la observación y participación activa en las declaraciones. JUICIOS Como parte de nuestra labor en instancias de juicios orales, este año se inició con una nueva tarea por parte del Licenciado en Psicología de esta Protex. Cuatro Tribunales Orales citaron al profesional para que preste su testimonio en calidad de "Testigo Experto" durante la celebración de 4 juicios orales. Este trabajo nace como consecuencia de los informes de testimonio de víctimas, que desde el año 2016 y afirmando la impronta interdisciplinaria de Protex, se realizan como parte del trabajo de colaboración que se le brinda a las diferentes fiscalías y juzgados del país. En 2021, 4 de esos informes han sido incluidos como prueba a 4 causas en las cuales se celebró el Juicio Oral. La participación del Licenciado se realizó de manera virtual y en las audiencias se le pidió que explique el contenido de esos informes, ratifique las conclusiones y responda las preguntas realizadas tanto por las fiscalías como por los abogados de las defensas. Las causas fueron: en Rosario la FRO 41802/2017/TO1 "S.N.M s/Infracción Art. 145ter" del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Rosario y la CUIJ Nº 21-08132760-9 "R.O.A", llevada a cabo por el Ministerio Público de la Acusación de Rosario. En Capital Federal la causa nro. 3203 (5190/2018): "G. F.B s/art. 145 bis y ter CP" del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1; y la nro. 18639/17 "F.G.R. s/ INF ART. 145 bis", del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6. SENTENCIAS Y PROCESAMIENTOS En 2021 registramos 13 autos de procesamiento. El 53,8% fue por trata con fines de explotación laboral, y el 30,8% por trata sexual. El resto corresponde a la finalidad matrimonio forzoso. Además, registramos un total de 19 sentencias, de las cuales 18 fueron condenatorias. 11 fueron por trata sexual; 6 por trata laboral y 1 por matrimonio forzado. Seis de las sentencias corresponden a acuerdos de juicio abreviado, el resto fueron audiencias de debate. Se condenó a 32 personas (31 son argentinas y 1 es extranjera; y 21 son de género masculino, y 11 de género femenino). PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EXPEDIENTES. - Requerimiento de elevación a juicio: en Neuquén y en Río Grande participamos en la elaboración de dos requerimientos de elevación a juicio. - Recursos de apelación: junto a la Fiscalía de San Francisco se apeló la falta de mérito de un pastor acusado de trata con fines de explotación laboral. Se presentó un recurso de apelación junto a la UFEM y a la Fiscalía Federal 1 de Córdoba. También hubo otro con la Fiscalía Federal de Neuquén. Asimismo, en un caso de Bahía Blanca se propició la inhibitoria de la justicia provincial en un caso de usurpación contra víctimas de trata que vivían en el predio donde se produjo la explotación. - Caso cooperación internacional - IP 3565/21: a partir de la denuncia efectuada a través de la línea 145 por una persona que refirió ser amigo de una joven menor de edad que se encontraba encerrada en Paraguay siendo obligada por familiares a realizar labores durante 12 horas diarias, en un contexto de violencia intrafamiliar. A partir de entrevistas realizadas con la joven se constató que se encontraba siendo víctima de la situación descripta y se obtuvo la ubicación exacta en la que se encontraba. De manera inmediata se puso en conocimiento el caso al punto de contacto de la REDTRAM en Paraguay que días después rescató a la joven y a sus hermanos. - Colaboración Nro. 1549/21 (Córdoba). Junto con la DGRADB se establecieron los montos para reparación y

restitución de las víctimas identificadas. Se participó de los alegatos. Se logró condena y decomiso de bienes. Se dispuso la reparación de 29 víctimas por un monto de más de 31 millones de pesos. - Caso FTU 714818/2012 (Santiago del Estero): se autorizó la convocatoria mediante el procedimiento de subasta pública de un inmueble que funcionó como prostíbulo y fue decomisado con intervención de PROTEX. - Colaboración Nro. 1539/21 (Corrientes): se efectuó recurso de queja en conjunto con la Fiscalía General de Corrientes, en representación del MPF, ante la denegación de recurso de casación que ordenó el sobreseimiento de los imputados por el caso conocido como "Batelito", trata de personas con finalidad laboral. CNCP Sala IV hizo lugar al recurso de queja, pendiente de resolución. -Caso no criminalización de víctimas: en Catamarca se logró, con la aplicación del artículo 5 de la ley 26364, el sobreseimiento de una mujer imputada por narcotráfico, quien había sido víctima de abuso sexual, trata de personas y violencia de género desde que tenía doce años. - Alerta Sofía: se participó en las Coordinaciones Nacionales Operativas conformadas para la búsqueda de dos niñas, una que tramitó ante Fiscalía en lo Criminal y Correccional N° 54, y la otra en principio con intervención del Juzgado Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, caso en el que se continuó trabajando luego con Fiscalía Federal de San Luis. - Grupos Coercitivos: continuando con la labor destacada durante el año 2020 en materia de casos de trata de personas con fines de explotación bajo la modalidad de "grupos coercitivos", durante este año se iniciaron siete investigaciones preliminares, cuyo inicio, impulsadas mayoritariamente por denuncias particulares, entendemos que pudo responder a la difusión de los casos de criminalidad compleja que en ese contexto se trabajaron anteriormente. - Repatriaciones: intervinimos en 4 repatriaciones de víctimas. Los casos se trabajaron junto a colegas de Colombia, Brasil, Guatemala y Bolivia. Asimismo tuvimos otros dos casos con Brasil y Costa Rica, en los que se coordinó con la Dirección de Argentinos en el Exterior y con el Programa Nacional de Rescate, en los que se concluyó que no había elementos para sostener una hipótesis de trata. Ambas víctimas habían viajado antes de la pandemia y fueron víctimas de otros delitos en esos países que fueron judicializados allá. Finalmente, durante 2021 se han dictado, al menos, cinco procesamientos por trata de personas en los que colaboramos activamente (4 de Mar del Plata y 1 de Morón) por las características especiales de dichos casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Búsqueda de personas

Comentarios

Insistimos en la necesidad de creación de un Registro Nacional de Personas Buscadas o un Banco Nacional de Datos Genéticos. La existencia de un Registro o Banco con alcance nacional se impone como insustituible para abordar esta problemática. Consideramos necesario que dicho Registro reciba denuncias vinculadas a la desaparición de personas, las sistematice, y las canalice a los organismos competentes. Necesidad de una línea telefónica exclusiva para la denuncia por averiguación de paradero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Modificar las regulaciones relativas a la toma de juramento de decir verdad (art. 249 CPPN) en los casos de declaraciones testimoniales de víctimas de trata de personas brindados mediante el procedimiento de Cámara Gesell.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Insistimos en el dictado de una Instrucción General para los y las Fiscales del MPF, para que en el marco de expedientes en los que se investigue el delito de trata de personas – cualquiera sea la finalidad de explotación- y/o alguno de sus delitos conexos, agoten los recaudos tendientes a notificar fehacientemente a las defensas respecto del procedimiento de toma de declaración a las víctimas/testigos. Ello, a fin de evitar futuros planteos de nulidad por parte de las defensas.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

El dictado de medidas tendientes a poner fin a la situación de explotación, específicamente para que soliciten la afectación del o los inmuebles donde se desarrollaren las actividades ilícitas, desde el comienzo mismo del proceso, con miras a su posteriormente su decomiso. Que identifiquen prontamente los activos del/los imputado/s y soliciten las medidas cautelares necesarias y eficaces para satisfacer las restituciones y otras reparaciones económicas a las víctimas.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Instruirles para que en la sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente, que conceda la suspensión del proceso a prueba, que admita el acuerdo de juicio abreviado o que disponga el decomiso sin condena, soliciten las restituciones económicas correspondientes en favor de las víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 27.508.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La unidad no tiene competencia directa para la aplicación de leyes especiales. Se completó con 0 cada ítem.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

93. UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños)

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños se encuentra sólidamente arraigada en el ámbito de la Justicia Nacional, a través de su –creciente– intervención material en cinco clases de actividad claramente diferenciadas. - En primer lugar, constituye un ámbito adecuado para la recepción de denuncias relativas a hechos constitutivos de los delitos contenidos en el Título III del Libro Segundo del Código Penal, cometidos en perjuicio de niñas y niños, y su posterior canalización a las dependencias Judiciales correspondientes mediante el sorteo de práctica. Se trata de un aspecto trascendental de la mecánica de actuación de la dependencia y de la política institucional del MPF, pues constituye una herramienta que contribuye a garantizar, a través de terceros, el acceso a la justicia a personas en condición de vulnerabilidad (como derivación de su doble calidad de niños y víctimas de delitos contra la integridad sexual, cfr. 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia a Personas en Condición de Vulnerabilidad) en un marco de especialización y sensibilidad que permite reducir los efectos revictimizantes de dicho acto inicial (en el caso de víctimas mayores de edad) y al mismo tiempo recabar, ya en esa instancia, toda aquella información relevante en función de las disposiciones legales que puedan resultar aplicables. - A su vez, amén de dicha potestad receptora, la Fiscalía ejercita facultades de intervención de mayor amplitud que se encuentran reguladas por la Res. PGN 63/05, a través de la cual se dispuso la creación de la Unidad en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, cuyo ámbito de competencia fuera recortado mediante Res. PGN 427/16, ciñendo su actuación a delitos contra la integridad sexual de menores de 13 años de edad. Así, una de las funciones encomendadas por la resolución citada en primer término (art. 4, inc. a) consiste en el impulso de todas las investigaciones preliminares (Res. PGN 121/06) que resulten conducentes para la determinación de conductas delictivas lesivas de la integridad sexual de niñas y niños y presentar las denuncias penales pertinentes. He aquí otro recurso de significativa importancia, no sólo como “actividad depuradora [...] en relación a circunstancias que no ameritan la puesta en marcha de la actividad jurisdiccional” (cfr. se sostenía en el texto de la ya citada Res. PGN 121/06), sino como recurso de proactividad fiscal frente a supuestos de hecho que no reúnan condiciones mínimas para ser denunciados pero que prima facie puedan tener relevancia delictual. -

La actividad más trascendente bajo nuestra órbita es la que fluye del art. 4, inc. d) de la mencionada Res. PGN 63/05, que otorga la facultad de requerir la designación de esta dependencia como coadyuvante en causas penales vinculadas a la materia que hayan sido iniciadas, o no, a resultas de su actuación. Ello ha derivado, por la impronta particular que en esta Unidad se le ha dado, en el ejercicio de la representación del Ministerio Público Fiscal en la etapa de instrucción mediante la tramitación directa de expedientes remitidos por los Fiscales de origen. No obstante ello, aunque en menor proporción, también se confiere intervención a esta Unidad Fiscal al solo efecto de requerir un diagnóstico sobre la marcha de la investigación y para que sean sugeridos nuevos cursos de acción. - En cuarto lugar, el art. 4, inc. b) encomienda a esta Sede la realización de un relevamiento de datos cuantitativos y el desarrollo de un mapa delictual en la materia, a raíz de lo cual se ha confeccionado una base de datos estadísticos sobre acontecimientos ilícitos cometidos en perjuicio de la integridad sexual de las personas a partir del año 2006, cuya actualización no ha alcanzado los estándares esperados debido al cúmulo de trabajo que en materia investigativa pesa sobre esta dependencia, lo que se ha visto agudizado por la falta de información, en los términos de la res. PGN 5/07. Sin perjuicio de ello, esta Sede continúa incorporando periódicamente la información de causas remitidas desde distintas Fiscalías en el marco de consultas por hechos similares o pedidos de coadyuvancia en la investigación. En esta dirección se viene elaborando un trabajo estadístico que contempla exclusivamente aquellas causas cuya investigación ha sido delegada en esta Unidad Fiscal. - Finalmente, no es ocioso destacar que esta Unidad funciona como un centro de consulta permanente, proporcionando información técnica a particulares y entidades públicas, tanto por vías informales como en el marco de seminarios y jornadas de capacitación, respecto de los alcances sustantivos y procesales de la legislación aplicable a la materia. Y debemos sumar dentro de la mecánica de actuación que se viene detallando, el trabajo mancomunado con la DOVIC, más la interacción con agencias pertenecientes a distintos ámbitos, para la asistencia médica y social de las víctimas y sus familiares. - El aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el PEN a raíz de la pandemia mundial provocada por la propagación del virus COVID-19 impactó en el funcionamiento de la Justicia Penal y, consiguientemente, en el ejercicio de las funciones de la dependencia. Por tal razón, y en el entendimiento de que el servicio de justicia es una actividad esencial, hemos readaptado nuestra metodología de trabajo tratando de aggiornarnos a esta nueva era. Es verdad que en algún momento volveremos al estado de cosas previo al Covid 19, pero muchos de los nuevos hábitos han venido para quedarse. A partir de allí, el desafío fue conciliar el interés de una pronta y efectiva actuación judicial mediante instrumentos telemáticos, con el pleno respeto de los derechos y garantías de las partes en el proceso. En una primera etapa, la prioridad en este nuevo esquema fue procurar garantizar la atención al público a pesar de la medida de aislamiento, para lo cual desde instancias iniciales se transfirieron las líneas telefónicas de la dependencia a un celular, posibilitando así que letrados, operadores judiciales y público en general pueda entablar contacto con la Unidad y, a partir de allí, articular cuanto fuera pertinente. A medida que se fueron flexibilizando las medidas sanitarias y de distanciamiento social, dicho panorama fue mutando progresivamente hacia un esquema de trabajo mixto con presencialidad continua de personal en la sede de la Fiscalía a efectos de garantizar la atención al público y el pleno funcionamiento de la mesa de entradas para la recepción de expedientes y actuaciones que sean enviados en forma física. Ello permitió, a su vez, regularizar la

atención telefónica con las líneas plenamente operativas en el asiento de la Unidad. En particular, por su vinculación con la garantía de acceso a la jurisdicción, ya inicialmente se coordinó con la Oficina de Turnos y Sorteos de Excma. Cámara Criminal y Correccional -ncrimcorr.sorteos@pjn.gov.ar- y con la oficina de denuncias del MPF de la CABA -denuncias@fiscalias.gob.ar-a los efectos de acordar la derivación de aquellas denuncias recibidas por contacto telefónico o vía correo electrónico y así lograr la judicialización de nuevos casos sin necesidad de que los denunciados se trasladen del lugar en el que se hallen cumpliendo el ASPO. La mecánica empleada, que permitió mantener ininterrumpida la función receptora de denuncias asignada a la dependencia, apuntó a la desformalización y en términos prácticos implicó la recepción de denuncias mediante la confección de actas breves consignando las circunstancias de modo, tiempo y lugar necesarias para la calificación jurídica del hecho y para la determinación de situaciones de riesgo o de necesidad probatoria de carácter urgente. Durante el transcurso del año 2021, sin perjuicio de la progresiva apertura de las medidas de distanciamiento, la recepción de denuncias continuó gestionándose en su mayoría mediante la misma modalidad electrónica, aunque combinada con la atención de algunas situaciones de manera presencial, sea por concurrencia espontánea del denunciante al asiento de la dependencia o por ser dicha modalidad aconsejable en función de las particularidades de ciertos casos. Por otra parte, de cara a la labor de coadyuvancia que cumple la Unidad en colaboración con las Fiscalías del Fuero Criminal y Correccional, se habilitó de manera inmediata la recepción de nuevas solicitudes de intervención en expedientes digitalizados, para lo cual se puso a disposición el correo institucional, continuando a partir de allí la intervención a través del sistema LEX-100. Se le dio continuidad a la modalidad de hacer un relevamiento de las causas para saber como se hallaban los menores damnificados y sus familias, e identificar de esta manera aquellas necesidades que pudieran presentar. La intermediación en cuestiones de índole social, que suele ser una constante en la actividad de esta Unidad especializada, ha cobrado una impronta particular en esta época, tal vez porque las personas, especialmente en instancias iniciales del aislamiento, se vieron imposibilitadas de concurrir a los sitios de atención pertinentes (además de no saber, en algunos casos, dónde hacerlo). Así las cosas, mientras que las diligencias de protección se han canalizado por las vías procesales pertinentes, lo novedoso fue articular la contención psicológica por medios digitales con la guardia telefónica del Servicio Ambulatorio de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Hospital Nacional en Red "Lic. Laura Bonaparte". En cuanto a la actividad instructoria propiamente dicha, continuamos promoviendo todas las medidas de prueba que se podían obtener de forma digital, a modo de ejemplo: citación de testigos, informes de Interpol, CDNNyA, historias clínicas a sanatorios y hospitales, etc. Así también se ha dictaminado, requiriendo indagatorias, procesamientos y elevaciones a juicio. De conformidad con las pautas promovidas por la PGN, la situación sanitaria provocó cambios en el modo de producir la prueba testimonial, que comenzaron a materializarse vía remota mediante el sistema Jitsy provista oficialmente, para lo cual nos comunicamos con el equipo de la Dirección de Servicios dependiente de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, a quienes informamos la fecha y hora acordada previamente con el testigo, siendo que luego se nos envía por email el link de acceso a la sala a los efectos de suministrárselo a los interesados, procurándose también el almacenamiento de la diligencia. Dicha modalidad fue intensificada en el presente período, en el que, a pesar de la progresiva apertura de las medidas de aislamiento y

distanciamiento social, la videoconferencia quedó instalada como la principal modalidad de recepción de testimonios en casos en trámite ante la Unidad. Sólo se ha alternado con la concurrencia presencial allí cuando fuera necesario o requerido por el testigo -con carácter excepcional- o bien reemplazado por simple comunicación telefónica en indagaciones extremadamente simples o en casos de problemas de conectividad. Otro aspecto favorable alcanzado en la dinámica de esta clase de evidencia, tiene que ver con la evitación de las formalidades exigidas en los testimonios recabados en extraña jurisdicción. La mayor dificultad se presentó a la hora de avanzar con las declaraciones en Cámara Gesell y con la peritación pericial subsiguiente, tomando en cuenta la mayor complejidad que entraña la ejecución de tales actos, que demandan la actuación de múltiples actores y que involucra la intervención de una niño/a en ejercicio de su derecho a ser oído (CDN, art.12). A tales efectos, se coordinó con el CMF y el MPT para que, siempre que el estado del niño/a así lo permitiera, la pericia psicológica sea realizada en la misma jornada en que se le recibiera declaración a tenor del art. 250 bis del CPPN, procurando así mitigar el riesgo sanitario al evitar reiterados traslados. En esa misma dirección, otra de las preocupaciones a la hora de disponer tales diligencias fue la determinación del medio de transporte disponible, aspecto que se abordó facilitando gastos de funcionamiento para traslado en remis/taxi a aquellas personas que no contarán con vehículo particular. Una vez que ambos organismos administradores de las salas Gesell lograron plena operatividad acorde a los protocolos implementados al efecto, y a medida que la relajación de los controles favoreció el desplazamiento de los niños y sus figuras de cuidado, se logró normalizar la producción del acto reglado por el art. 250 bis del CPPN en el contexto sanitario reinante. Ello representó el hecho más significativo para lograr el adecuado tratamiento judicial de los casos de violencia sexual contra niñas y niños, dada la importancia de la entrevista testimonial para el progreso de las investigaciones, amén de su ya apuntada trascendencia convencional en tanto instancia de ejercicio del derecho a ser oídos (CDN, art. 12). Así, el balance en el cumplimiento de las medidas con intervención de los niños/as víctimas fue positivo, pues aun pese a ciertas dificultades experimentadas hacia el final del presente período en función de la menor cantidad de turnos disponibles, lo cierto es que la ágil interacción de la Unidad con los organismos periciales -operadores de los recintos de Cámara Gesell- ha permitido gestionar fechas dentro de plazos de proximidad acordes a los estándares investigativos y de tratamiento a la víctima vigentes, posibilitándose así que, en definitiva, los casos de victimización sexual traídos a consideración del fuero penal puedan ser íntegramente abordados hasta la culminación de la etapa de instrucción en el actual escenario de funcionamiento de los órganos de la administración de justicia. Ya en cuanto a la interacción propia del equipo de trabajo, se ha implementado un esquema mixto de actividad remota y presencial, garantizando guardias de personal suficientes para la atención al público y la recepción de expedientes y actuaciones, acorde a la progresiva reapertura de las actividades esenciales y no esenciales. De todas maneras, la actuación práctica viene evidenciando un adecuado funcionamiento bajo la modalidad remota y de tramitación de expedientes de manera digital. En suma, al cierre de un nuevo período que, aunque superada la incertidumbre inicial, continúa implicando cambios profundos en la interacción social, el balance de actuación de esta Unidad Fiscal es de alcance positivo en cuanto al haber logrado adecuar la mecánica de intervención a los cambiantes escenarios planteados durante el año y así poder mantener los parámetros de actuación que sostienen la política de intervención de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Se sugiere la modificación del art. 72 C.P. para garantizar que el criterio promotor previsto por la Ley 27.455 responda al interés superior del niño, previéndose una intervención a la Defensoría de Menores en turno para determinar –previa entrevista con el niño/a y su entorno– la voluntad de la víctima en pleno respeto a su derecho a ser oído de acuerdo a su autonomía progresiva (CDN, arts. 5 y 12), admitiendo y teniendo en cuenta una voluntad libremente adoptada contraria a la investigación.

Temática

Acciones de instancia privada

Comentarios

Esta Unidad entiende que la instancia de la acción no es un acto fugaz e irrevocable, sino que, entendiéndose que dicho régimen se sustenta en la evitación de la doble victimización, la actividad instructoria sólo puede avanzar mientras subsista la voluntad de instar y debe dejar de hacerlo cuando ésta se extinga. Ante la disparidad de criterios reinante, se sugiere receptar legalmente la retractación de la instancia de la acción fundada en la no revictimización.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prueba - incorporación por lectura

Comentarios

Existiendo ciertos escollos para la introducción en la etapa de debate del testimonio vertido por el niño víctima durante la instrucción, la Unidad elaboró un proyecto de ley sugiriendo una modificación al art. 391 del C.P.P.N., de modo tal que la ley adjetiva recepte expresamente la posibilidad de incorporar por lectura al juicio oral las declaraciones de menores recibidas conforme los arts. 250 bis y ter del mismo cuerpo, siempre que la defensa haya tenido oportunidad de controlarlas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

En función del redimensionamiento del ámbito de actuación de la dependencia efectuado mediante Res. PGN 427/16, se modifiquen los alcances de la Res. PGN 5/07, instruyendo a los Fiscales del Fuero para que informen a esta Unidad respecto de aquellas causas en la que se investiguen delitos contra la integridad sexual de niñas y niños.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Emitir una instrucción para que, en hechos anteriores a las leyes 26705 y 27206, el plazo se compute a partir de la fecha en la que la víctima cumplió 18 años, sin postular la aplicación retroactiva de tales normas, sino sosteniendo que el orden interno antes vigente en la materia (CP arts. 62, 63 y 67) debe estimarse carente de efectos jurídicos en relación a niños víctimas por resultar contrario a la disposiciones convencionales también en vigor (CADH arts. 8.1, 19 y 25.1, CDN arts. 3.1 y 19).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

94. UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI)

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como primera medida, es dable mencionar que la UFI-PAMI fue creada, a través del Convenio de Cooperación (19/10/04), Acta Específica Convenio INSSJP N° 063-04 (10/11/04) -protocolizados por Resoluciones PGN N° 155/04 y N° 164/04), Acta específica complementaria suscripta el 30 de agosto del año de 2017 y actas Específicas y complementarias subsiguientes, siendo la última de fecha 21 de enero próximo pasado para investigar todas aquellas maniobras ilícitas que puedan afectar los servicios de interés público que brinda a sus beneficiarios (art. 2 de la ley 19.032) y/o los recursos patrimoniales asignados al Instituto para cumplir con tales objetivos. Que, las acciones encomendadas a esta Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos, se encuentran inexorablemente delimitadas por la naturaleza, objetivos y gestión relativa al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y su Programa de Atención Médica Integral, creado por la citada Ley. Esta Unidad Fiscal de Investigaciones se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Federal, Dr. Javier M. Arzubi Calvo desde el 11 de julio de 2016 (Resolución MP N° 1997/17). Respecto del Organismo ante el cual esta Unidad interviene, debe señalarse que el INSSJP es una persona jurídica pública no estatal, con individualidad financiera y administrativa, siendo su objeto principal la cobertura, por sí

o por intermedio de terceros, de servicios sanitarios y sociales a los jubilados y pensionados del Régimen Nacional de Previsión, a su grupo familiar primario, y a todas aquellas personas incluidas por ley. Sus funciones propias podrían sintetizarse en el aseguramiento, financiación, regulación y contratación de servicios sanitarios y sociales, las cuales son ejecutadas tanto a través de su Nivel Central, encargado de fijar las políticas institucionales y ejercer la administración general del Instituto; como una estructura operativa descentralizada conformada por sus 38 filiales distribuidas a lo largo y a lo ancho de todo el país denominadas Unidades de Gestión Local (UGL), agencias, residencias y hospitales propios, que en su conjunto alcanzan a más de 700 puntos de atención. De las tareas encomendadas a esta Unidad Fiscal, es de destacar que se impulsan investigaciones preliminares formadas a partir de denuncias de hechos que puedan constituir delitos relativos al I.N.S.S.J.P.-PAMI, en especial a las que importen la alteración de su funcionamiento, que afecten el patrimonio de la Obra Social Nacional, todo lo cual gravita desfavorablemente en la atención y privación que puedan sufrir sus afiliados. Además de ser objeto de investigación hipótesis de delitos de carácter económicos los cuales centraron su actuación inicial, se fueron encauzando a raíz de otro tipo de situaciones de maltrato hacia el adulto mayor que se canalizaron a través de denuncias por encuadrar en una figura penal y/o de su derivación para su tratamiento y supervisión a las autoridades del Instituto por tratarse de cuestiones de índole prestacional. Respecto de las investigaciones preliminares, se inician de diversas formas, con la recepción de denuncias de los afiliados, por agentes del Instituto, prestadores, contratistas y/o terceros que anotan irregularidades en las contrataciones de bienes o servicios, en la implementación de prestaciones médicas y/o sociales, así como también ante supuestos de desvíos de poder de sus funcionarios y/o agentes, delitos contra la salud o contra las personas, entre otras conductas disvaliosas. Se destaca aquí las vías de acceso a la Unidad, las cuales son múltiples, personalmente, a través del correo electrónico de la Unidad (ufi-pami@mpf.gov.ar), medios postales, por medio de las líneas telefónicas asignadas a las oficinas y/o a través del n° 0800-555-3368 habilitado para que cualquier persona que tome conocimiento de esa clase de delitos pueda acceder en forma gratuita y desde cualquier parte del país. Por otro lado, oportunamente y junto a la Dirección de Comunicación del Ministerio Público, se elaboró un formulario para facilitar la denuncia al usuario con indicación de los campos necesarios para agilizar posteriormente la investigación con el objeto de lograr una mayor eficacia en el proceso preliminar a su judicialización, que se encuentra disponible tanto en la página del Ministerio Público Fiscal como del propio Instituto. También las investigaciones pueden generarse con la remisión de actuaciones labradas en el ámbito interno de la Obra Social Nacional, a raíz de irregularidades en los servicios brindados por los prestadores; en el desempeño de sus agentes, y/o por cualquier circunstancia que amerite dar intervención a esta Unidad Fiscal. La variedad y especificidad de los servicios que integran la cobertura brindada por la Obra Social, y los diversos circuitos administrativos previstos para su implementación, determina la necesidad de atender en cada caso en particular el marco regulatorio propio de las prestaciones afectadas, para abordar adecuadamente los hechos y las maniobras que eventualmente sean objeto de análisis en un proceso penal. Las investigaciones también pueden iniciarse como el resultado de la labor de los agentes de la Unidad que concurren a las diversas delegaciones del Instituto situadas en todo el país, oportunidad en la cual, además de recibir denuncias del público en general, se cotejan las actuaciones que instrumentan los procesos de contratación de bienes y/o

servicios, y/o programas sociales implementados por el Instituto, entre otros tipos de cuestiones relativas al funcionamiento del propio Instituto (pese a que el corriente año se vieron disminuidas a raíz de motivos de público conocimiento). Ello con el objeto de detectar irregularidades que puedan ser indicativas de algún accionar ilícito o un acto de corrupción. De esta manera, ante el conocimiento o la sospecha de un suceso irregular, la actividad inicial de la Unidad se orienta a incorporar todo el material necesario para corroborar su existencia, eventual relevancia penal y en su caso, sustentar la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente, que cumpla en forma exhaustiva con los recaudos previstos en el artículo 176 del Código Procesal Penal de la Nación, y de esa forma, facilitar la labor del Magistrado interviniente. Otra labor que debe destacarse, es el apoyo y la colaboración a las distintas fiscalías y juzgados de todo el país, en los procesos vinculados al Pami, ya sea cuya instrucción se encuentre delegada en los términos del art. 196 del C.P.P.N. o en los actos correspondientes al Ministerio Público Fiscal durante el proceso, como también en aquellas cuestiones relativas a la Obra Social Nacional, que los respectivos titulares puedan requerir. Como se dijo, y pese a las medidas sanitarias de prevención dictadas por las autoridades, la activa participación de la Unidad Fiscal en distintas investigaciones y colaboraciones por delitos donde se encuentra el Instituto mencionado como parte, han cobrado gran relevancia institucional y se han realizado significativos avances en las mismas. Durante el corriente año y al día de la fecha de confección del informe, pese a la situación excepcional que se vivió y que es de público conocimiento, se iniciaron doscientas sesenta (260) investigaciones preliminares, habiendo recibido ciento trece (113) nuevos pedidos de colaboración en esta Unidad Fiscal, lo que se traduce un aumento significativo respecto de años anteriores. Como se dijo en otras oportunidades, la labor de la Unidad Fiscal cobró protagonismo y posibilitó un significativo avance en las investigaciones, algo más que importante para garantizar una eficaz administración de justicia en pos de preservar los derechos y proteger los intereses de la sociedad, y en especial teniendo en cuenta el enfoque y finalidad de esta Unidad Fiscal. Por otro lado, se continúa cooperando con distintas dependencias en virtud de solicitudes cursadas en años anteriores, lo que se traduce en -que a la fecha de redacción de este informe-, se encuentran en trámite ciento diecinueve (119) colaboraciones con Fiscalías y Juzgados Nacionales de todo el país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Se encuentra en desarrollo un protocolo para las investigaciones en las que participen personas mayores, con un enfoque de género y diferencial, a elaborar con los equipos de trabajo de la C.I.D.H., del Seminario permanente de investigación en derecho de la vejez

del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales A.L. Gioja, de la Facultad de Derecho de la UBA., con el equipo del CIDV de la Facultad de Derecho de la UNR., y con el equipo de trabajo de Maestría en derecho de la vejez de la UNC

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no corresponde informar

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
no corresponde informar

95. UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFECI cumplió seis años de vida desde su creación en noviembre de 2015 (Res. P.G.N. n° 3743/15), en los cuales intervino en un total de 3041 casos. Al 23 de diciembre de 2021 contabilizamos 1021 intervenciones (cada caso puede contar con más de una intervención), de las cuales 746 fueron Asistencias, 17 colaboraciones con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) y/o fuerzas investigativas internacionales, y 258 fueron Investigaciones Preliminares producto de denuncias. Las solicitudes de asistencia cursadas por Fiscalías y Juzgados Federales de todo el país, por Fiscalías y Juzgados Nacionales con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las Procuradurías, Unidades Fiscales y demás áreas de la Procuración General, aumentaron un %50 con respecto al año 2020. El número de investigaciones preliminares iniciadas fue similar al del año anterior. Sin embargo, cabe destacar que, a lo largo del periodo analizado, se impulsaron una serie de investigaciones con relación a maniobras delictivas de tenor informático que se caracterizaron, entre otras cosas, por su alcance masivo. En función de ello, se alertó a la ciudadanía a través de los canales institucionales de comunicación de la Procuración General, y se invitó a las potenciales víctimas a reportar lo ocurrido, lo que permitió detectar un gran número de conductas, cometidas bajo los mismos modus operandi, que fueron incorporadas a las respectivas investigaciones. Puede accederse a los detalles de las campañas por medio de los siguientes URL: <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-sobre-una-nueva->

modalidad-de-estafas-por-correo-electronico/;
<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/recomiendan-denunciar-cuentas-que-por-whatsapp-y-redes-sociales-ofrecen-solucionar-reprogramaciones-de-vuelos-y-cancelaciones-de-pasajes-de-aerolineas-argentinas/>;
<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/advierten-sobre-maniobras-de-fraude-electronico-por-suplantacion-de-identidad-vinculadas-a-los-servicios-puerta-a-puerta-del-correo-argentino/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-sobre-el-crecimiento-de-los-casos-de-fraude-informatico-por-suplantacion-de-identidad/>;
<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-sobre-el-aumento-de-estafas-con-falsas-ofertas-de-trabajo-a-traves-de-whatsapp-y-correo-electronico/>;
<https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/advierten-sobre-el-aumento-de-estafas-con-falsas-ofertas-de-alquileres-temporarios-para-el-verano/>. Los casos mencionados tuvieron su origen en reportes recibidos por los diferentes canales de contacto con la ciudadanía generados por la Unidad (teléfono y correo electrónico) en el marco de su misión institucional, a través de los cuales se procuró garantizar el acceso a la justicia de la población. A fin de brindar una atención más adecuada, este año se asignó una línea específica para recibir las consultas de particulares (5071-0040) y otra diferente para poder brindarle atención a las dependencias que requieran de nuestra asistencia (5071-0044). Los reportes constituyeron a su vez un valioso insumo que nos permitió elaborar un análisis de la evolución de la criminalidad informática y la incidencia que habría tenido el contexto pandemia por el virus COVID-19, las medidas de aislamiento y distanciamiento dictadas por el Gobierno desde comienzos del año anterior y los cambios en los hábitos de la ciudadanía que tuvieron lugar a raíz de ello, en particular, el aumento en la adopción y el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Puede accederse al informe completo a través del siguiente URL: <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/la-unidad-fiscal-especializada-en-ciberdelincuencia-dimensiono-el-crecimiento-de-los-delitos-informaticos-en-su-informe-de-gestion-2020/>. Al contrastar los mensajes y denuncias recibidas entre los años 2019 y principios del año en curso, comprobamos que, a la vez que se percibe un crecimiento sostenido en el número de maniobras a nivel global, la cantidad de contactos que recibimos se incrementa también año tras año, y lo mismo ocurre con el surgimiento de nuevas modalidades delictivas o frente al aumento o disminución de determinado tipo de casos, en tanto también observamos un correlato de ello en los reportes, lo que da cuenta de una relación entre el volumen de reportes y el aumento en la cantidad de delitos informáticos que tienen lugar en el territorio. Observamos que dicho crecimiento guarda cierta relación de proporcionalidad con el aumento en la adopción y la utilización de las TIC, relevada por medio de diferentes informes de organismos y empresas con presencia en el territorio nacional, y comprobamos que ese crecimiento se acrecentó significativamente a partir del inicio de la pandemia por COVID-19. Finalmente, cuantificamos las variaciones que percibimos durante los periodos relevados, constatando que, en el primer trimestre del año en curso recibimos 3.976 reportes, lo que se traduce en un aumento de un %403 en comparación con el primer trimestre del año 2020, en el que se recibieron 790 reportes. A su vez, al comparar los periodos de doce meses anteriores a la pandemia -abril de 2019 a marzo de 2020- con los siguientes doce meses -abril de 2020 a marzo de 2021-, constatamos que los reportes pasaron de 2.581 a un total de 14.583, un aumento que, en términos porcentuales, corresponde a un 465% aproximadamente. La Unidad desarrolló y adoptó, con el paso del tiempo,

nuevas medidas tendientes a avanzar en la desformalización de las investigaciones, como así también, en la sistematización y el resguardo de la evidencia y las constancias generadas en el marco de las labores propias de nuestra misión. Este proceso se vio atravesado por la urgencia sobreviniente de alcanzar mayores niveles de digitalización, ante la necesidad de mantener una actividad presencial reducida. En esa dirección, la Unidad estableció una serie de estándares y protocolos internos en torno a la confección de documentos digitales, su almacenamiento en los servidores y su ulterior remisión a las dependencias. Se procuró adoptar, fundamentalmente en aquellos casos que involucran el resguardo y la remisión de evidencia, medidas tendientes a velar por la integridad, la confidencialidad y la disponibilidad de la información. En particular, se recurrió al servicio Nube provisto por la Procuración General para el envío, y al uso de funciones hash para permitirle a las dependencias intervinientes verificar la integridad de la evidencia suministrada. El aumento en el caudal de trabajo y, en especial, de los reportes recibidos cotidianamente en la Unidad, trajo consigo la necesidad de adoptar nuevas estrategias para su sistematización, en aras de reducir la carga laboral que demandaba su clasificación. En función de ello, personal de la Unidad desarrolló un programa informático a medida, a través del cual, se lograron automatizar algunas de las etapas concernientes a dicho proceso. Durante el periodo analizado, se continuó trabajando en la interacción con diversas empresas y plataformas ligadas al ámbito tecnológico, tanto nacionales como extranjeras, cuyos servicios son suministrados y/o accesibles desde nuestro país. Dicha labor nos permitió interiorizarnos sobre pormenores ligados a su funcionamiento, la información que resguardan sobre la actividad de sus usuarios y los mecanismos idóneos para preservar y requerir aquellos datos que pudieran ser de interés para las investigaciones penales. Cabe destacar que, en el transcurso del año 2021, se han tramitado un total de 1718 solicitudes de preservación de información a diferentes plataformas radicadas en el exterior (Google, Facebook, Instagram, Microsoft, Yahoo!, Twitter, Namecheap, etc.), con respecto a cuentas de correo electrónico, redes sociales, registros de dominio y/o alojamiento web, lo que constituye un %38 más que en el periodo anterior. A su vez, a pedido de las Fiscalías y Juzgados intervinientes, se tramitaron 636 solicitudes de extensión de preservaciones oportunamente dispuestas. La Unidad continúa colaborando, a pedido de distintos fiscales del país, en diversos procedimientos de revelación de información en caso de emergencia (EDR; Emergency Disclosure Request). Se trata de investigaciones en las que existe una urgencia por obtener información de empresas radicadas en el exterior por cuanto existe un riesgo inmediato de muerte o de seria afectación a la integridad física de una persona, y que esta situación genera la necesidad de obtener información sin demora. En estos casos el pedido puede realizarse en forma directa a las empresas, las cuales evaluarán si el supuesto planteado amerita apartarse de las reglas generales, para brindar información que de otra forma sólo se entregaría por exhorto. Se continuó consolidando el trabajo de cooperación internacional. A lo largo del año 2021 se tramitaron 16 actuaciones vinculadas con informes y solicitudes formuladas por organismos de diferentes naciones y por INTERPOL, a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, y otras 3 que fueron enviadas a la UFECL por el Federal Bureau of Investigation (FBI), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Se mantuvo además una participación activa en redes internacionales de fiscales y fuerzas de seguridad. En este sentido, cabe mencionar la Co-coordinación del Subgrupo de trabajo de delitos cibernéticos de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM) y la participación

como punto de contacto de CiberRed, red de fiscales especializados de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). También se intervino en los espacios de discusión y de generación de buenas prácticas establecidos por el Programa de Ciberseguridad de la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA), por el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-OEA); en el Foro de Gobernanza de Internet de la Organización de las Naciones Unidas (IGF-ONU); en el grupo de trabajo de ciberseguridad de Internet Society (ISOC-SIG) y en las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético (GEG), en el ámbito de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Asimismo, la Unidad continuó representando a Argentina en la red de crímenes de alta tecnología implementada desde el G7 (G7 24/7 Network of High Tech Crime). Resulta importante destacar también la participación de representantes de la UFECI en el foro para la redacción del II Protocolo a la Convención de Budapest, cuyas discusiones son organizadas por la División de Cybercriminalidad del Consejo de Europa, cuyo texto resultante fue aprobado en el marco de la reunión celebrada entre los días 26 y 28 de mayo de este año. En consonancia con los objetivos propuestos para la Unidad, durante el transcurso del año 2021 se brindaron, en colaboración con Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, distintas actividades de formación y difusión de contenidos a través de talleres, cursos, y seminarios en formato online, en vivo, sobre diversos temas de interés para investigadores, los cuales contaron con la presencia de actores internos del MPF y externos (poderes judiciales, fuerzas de seguridad, organismos públicos e instituciones de la sociedad civil). Entre ellos, podemos destacar las diferentes actividades llevadas a cabo en el marco del programa titulado “Teoría y práctica de la investigación del cibercrimen”, entre las que se destacan las jornadas “Delitos en pandemia”; “Delitos en particular: Ataques informáticos”; “Delitos en particular: fraudes”; “Delitos en particular: Grooming – Pornografía infantil – Usurpación de identidad”; “Delitos en particular: Fraudes con criptomonedas”; “Cooperación Internacional” y “Obtención de evidencia electrónica en el extranjero y Cooperación Internacional”. También hemos desarrollado encuentros virtuales de formación, respondiendo a pedidos puntuales de las fiscalías nacionales. En miras de avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos para la Unidad, se llevaron a cabo una serie de reuniones con representantes de la PROCELAC, la PROCUNAR, la PROTEX, la UFESE, la SAIT y la DAC, en las que se analizó el fenómeno delictivo vinculado al uso de criptoactivos y se pusieron en consideración diferentes cuestiones y problemáticas ligadas a su investigación. A su vez, se coordinaron reuniones informativas y se generaron nuevos canales de comunicación con las autoridades de diferentes organismos de la Administración Pública Nacional atravesados por la temática -Banco Central de la República Argentina y Unidad de Investigación Financiera-. Se actualizó y relanzó el micrositio con el que cuenta la UFECI, dentro del portal del Ministerio Público Fiscal (<https://www.mpf.gov.ar/ufeci>). Elaboramos e incorporamos allí guías prácticas para solicitar y preservar la información asociada a las cuentas de usuarios de diferentes plataformas como Facebook, Instagram, WhatsApp, Google, Microsoft, PayPal, Twitter, TikTok y Uber, entre otras. En forma complementaria, desarrollamos videos explicativos, con la colaboración de la Dirección de Comunicación

Institucional, en los que se ilustra cómo cursar las peticiones. El sitio incorpora además una serie de vínculos a diferentes herramientas de acceso público para realizar consultas con relación a dominios de internet, direcciones IP y criptoactivos, etc. En definitiva, a través del portal se le brinda a las Fiscalías una serie de recursos y herramientas de utilidad para el abordaje de investigaciones vinculadas a los ciberdelitos y al uso de nuevas tecnologías.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Debe reformarse el Código Penal para mejorar la redacción del tipo de grooming e incorporar la figura de la difusión no autorizada de imágenes íntimas.

Temática

Ciberdelincuencia - Convenio de Budapest

Comentarios

Deben adecuarse a la Convención de Budapest los tipos de acceso ilegítimo y daño.

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

La ley de protección de datos personales debe reformarse para que las empresas que administren datos personales de terceros deban reportar/denunciar las filtraciones de seguridad que tuvieran, para permitir así generar las investigaciones pertinentes por el uso indebido de esos datos, que casi siempre derivan en fraudes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ciberdelincuencia - Convenio de Budapest

Comentarios

Continua vigente la necesidad de, en función de la ratificación del Convenio de Budapest, analizar y reestructurar las herramientas de investigación en nuestro Código Procesal Penal, incorporando los instrumentos previstos en esa Convención, en especial la interceptación, secuestro y conservación de datos y el acceso remoto a dispositivos. Se sugiere además comenzar a evaluar la adopción de las medidas propuestas en el Segundo Protocolo Adicional de la convención, cuyo texto se aprobó este año.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

En virtud de los planteos de competencia entre la Justicia Nacional y la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires que se vienen suscitando con respecto a las conductas que encuadran en las figuras previstas en el art. 173, incisos 15 y 16 –defraudación mediante el uso de tarjetas y defraudación informática- y las diferentes posturas adoptadas por los representantes del Ministerio Público Fiscal, consideramos que resultaría propicia la adopción de una instrucción general al respecto.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

96. UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)

BASSO, Sebastian Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La peculiaridad de esta Unidad Fiscal, dedicada exclusivamente a un caso penal acontecido hace más de 27 años, implica un modo diverso de rendición de cuentas. En lo que respecta a las funciones asignadas, corresponde destacar la culminación del juicio oral llevado adelante en contra del acusado Telleldín, el cual culminó con su absolución que fue recurrida ante la Cámara de Casación. En torno al esclarecimiento del atentado terrorista, corresponde destacar la actividad desplegada con los Ministerios Públicos Fiscales de Paraguay, Brasil y Panamá. También debe resaltarse que la profesionalización de funcionarios y empleados de la Unidad en la búsqueda de evidencias y datos en redes sociales y fuentes abiertas de internet. Otro dato a destacar transita por la culminación desde el ámbito de la fiscalía de las investigaciones a casi todas las personas que fueron imputados a lo largo de la instrucción y cuya situación procesal no había sido definida. El tratamiento, digitalización y análisis de la documentación puesta a disposición por el Poder Ejecutivo Nacional constituye también otra de las tareas esenciales de la Unidad Fiscal. Para ello se ha avanzado de manera cuantitativa, teniendo en cuenta el contexto de restricciones producto de la pandemia global. Se ha redactado una guía de acceso, basada en la experiencia acumulada la cual fue puesta a disposición de las querellas. Ante los requerimientos puntuales que las querellas, la Unidad Fiscal ha puesto a disposición de una manera fácil y accesible la misma. Por otro lado, se ha avanzado en

otros aspectos de la investigación, tales como el relevamiento de todo el material obrante en el Poder Legislativo de la Nación y la actualización de las bases de datos de la Dirección Nacional de Migraciones. Se debe resaltar el esfuerzo de los profesionales informáticos de la Unidad, quienes han logrado una adaptación del trabajo cotidiano a un sistema altamente digitalizado. Ello redundó en una mayor tarea remota sin necesidad de una presencialidad en las dependencias de la Unidad. También se ha logrado una mayor interacción con la Gendarmería Nacional, especialmente en las áreas tecnológicas, que ha permitido avanzar en la investigación virtual. La propia dinámica del caso, la culminación de muchas de las tareas que tenía asignada como así también la rápida adaptación a la virtualidad ha demostrado que la Unidad puede funcionar con menor cantidad de integrantes. De ahí que, más allá de un replanteo integral de la Unidad (dado que después de quince años de funcionamiento es necesario una adaptación integral de la dependencia), se ha accedido al traslado de funcionarios de la dependencia (a excepción del equipo especializado en el tratamiento de la documentación desclasificada), a otras áreas del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

97. UFESE (Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos)

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El corriente año, al igual que el 2020, estuvo atravesado por la pandemia del COVID-19. El Poder Ejecutivo mediante Decretos de Necesidad y Urgencia, fue determinando mes a mes la adopción de distintas medidas, según la cantidad de casos activos, con el objeto de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario. Hubo meses en los que el distanciamiento social preventivo y obligatorio fue más estricto y la circulación ciudadana estuvo más limitada, debido a lo que se conoció como la “segunda ola” de contagios, sin embargo, con el avance de la campaña de vacunación, las restricciones se fueron levantando, y la vida social y laboral se desarrolló con un poco más de normalidad. Esta sea quizá otra de las razones por las que una vez más, el registro de secuestros extorsivos fue el más bajo desde la creación de la Unidad. Respecto al último periodo informado, los hechos de secuestro extorsivo se redujeron en un 50 por ciento – haciendo la comparación entre el periodo que abarca diciembre 2019 a noviembre 2020, en el que se registraron 59 hechos, y diciembre 2020 a noviembre 2021 en el que se registraron 28 hechos–. A modo de ilustrar la intensidad de la tendencia a la baja que se viene registrando desde la creación de la Unidad, vale destacar que durante el año 2015 se registraron un total de 294 hechos a nivel nacional, en el 2016 se registraron 227, en el 2017 fueron 185 hechos, en todo el año 2018 se registraron 111 hechos, en el 2019 fueron 44 los secuestros ocurridos, en el 2020 se registraron 49 hechos, y durante el 2021, a la fecha de publicación del presente informe hay registrados 27 hechos, y solo restaría contabilizar los ocurridos durante el mes en curso –diciembre 2021-. Como hemos dicho, durante el período que abarca desde diciembre de 2020 hasta noviembre 2021, se registraron a nivel nacional 28 hechos de secuestro extorsivo, en las siguientes jurisdicciones: 7 hechos en Lomas de Zamora, 6 en Morón, 4 en CABA, 2 en Hurlingham, 1 en Quilmes, 1 en Tres de Febrero, 1 en Campana, 1 en Necochea, 1 Rosario, 2 en Mendoza, 1 en Tucumán y 1 en Salta. En ese marco, el equipo de asistencia judicial realizó 737 colaboraciones con distintas fiscalías de todo el país. Además de con las Fiscalías Federales intervinientes, se trabajó con todos los operadores de los casos, esto es, Ministerio de Seguridad de La Nación y Provincia de Buenos Aires; fuerzas de Seguridad, organismos o entidades privadas como concesionarias de autopistas, secretarías de seguridad de distintos municipios, la Dirección de Escuchas de la CSJN y las Direcciones y Procuradurías del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Al igual que en años anteriores la modalidad prevalente sigue siendo la del secuestro “expres” o de corta duración, en la que la mayor parte de las veces la negociación suele realizarse a partir del teléfono celular de la víctima (activa) mientras ésta es mantenida cautiva y movilizaba en un automóvil. Los niveles de violencia son elevados desde el inicio en tanto resulta necesario amedrentar a la víctima pasiva (familiares) para el rápido pago del rescate; en tanto el grupo delictivo no cuenta con la logística u organización necesarias para prolongar el hecho en el tiempo. En este tipo de hechos, los captores no cuentan con información previa sobre la víctima y suelen escogerla en razón de la oportunidad que se presenta – zonas con poco tránsito vehicular y peatones, horarios nocturnos, soledad de la persona – como también por la presunción que hacen a partir de la evaluación de su apariencia o

vehículo en que se moviliza. Esos indicadores son utilizados para interpretar que se trata de una persona con cierta solidez económica por lo que una vez privada de su libertad exigen a sus familiares el pago de una suma de dinero y/o entrega de objetos de valor a cambio de su liberación. Sin embargo, durante el 2021 el porcentaje de hechos que presentaron características diferentes a las del típico secuestro exprés fue mayor que otros años. Se verificó también en algunos de los casos que había una vinculación directa con otros delitos, principalmente los vinculados al narcotráfico. En ese sentido, cabe destacar el hecho ocurrido en julio en Arroyo Seco, Santa Fe. Esta Unidad prestó colaboración a la Fiscalía Federal N° 2 de Rosario en su investigación y se pudo establecer que el móvil del secuestro extorsivo se encontraba vinculado a una deuda originada por el tráfico ilegal de estupefacientes, por lo que se solicitó también la intervención de la PROCUNAR. El trabajo mancomunado llevado a cabo por las tres dependencias, permitió descubrir que detrás de este hecho ilícito se encontraba la organización narcocriminal conocida como “Los Monos”. Ocho de sus integrantes, fueron detenidos junto a otras 10 personas en el marco de los 84 allanamientos simultáneos que fueron desplegados en el mes de octubre. Entre ellos, el conocido líder de la organización Ariel Máximo Cantero (“Guille”), quien al igual que otro de los imputados, se encontraban cumpliendo condena de prisión en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y la Unidad Penitenciaria N°11 -Piñero- de Rosario, respectivamente, y desde allí organizaba las maniobras vinculadas a dichos delitos. Otros tres imputados estaban detenidos en el penal de Piñero y también participaban de las maniobras ilícitas fuera del penal, que eran ejecutadas en Villa Gobernador Gálvez por otros cinco hombres y tres mujeres. Las características de los secuestros extorsivos registrados son identificadas a partir de la tarea de recopilación, procesamiento, análisis y difusión de datos que realiza la UFESE mensualmente, publicando en el sitio www.mpf.gov.ar/ufese, la información sobre los hechos ocurridos durante cada mes. Estos informes son consultados y utilizados por organismos públicos y privados, medios de prensa y agencias de seguridad, y permiten tener un conocimiento actualizado y pormenorizado de cómo suceden los secuestros extorsivos en la República Argentina. El protocolo de trabajo de relevamiento de datos y elaboración de estadística tiene inicio con el anoticiamiento del hecho, y ello se produce a través de un llamado telefónico de la Fiscalía Federal interviniente a nuestro teléfono de urgencias o a algún integrante del equipo para solicitar colaboración; con un comunicado de la Fuerza de Seguridad por idénticos medios; a través de una nota de prensa en el clipping enviado diariamente por la Dirección de Comunicación de PGN; o por medio de la, la Dirección General de Desempeño Institucional, que nos envía reportes sobre las causas cargadas al sistema Coirón por los delitos previstos en los artículos 142 bis o 170 del CPN. De esta forma, al advertirse una nueva carga, o notificación de la ocurrencia del hecho, integrantes de la UFESE se comunican o se apersonan en la dependencia a ofrecer la colaboración que se requiera a la vez que solicita la información de interés para la elaboración de los respectivos informes mensuales. En caso de anoticiamiento de un hecho que tramite en una fiscalía que no solicita colaboración, los agentes institucionales o los coordinadores se comunican de manera telefónica para recabar los datos de interés. Este procedimiento de recopilación, gestión, administración y publicación de datos sobre secuestros extorsivos, cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y fue certificado en el año 2020 por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), y la red global de organismos de certificación IQNet. Esto significa que tenemos un eficiente sistema basado en la

previsión de riesgos y la búsqueda de la mejora permanente. Para ello utilizamos protocolos de trabajo y mecanismos de retroalimentación y evaluación de la satisfacción de los usuarios. Trabajamos en forma conjunta con el área de Gestión de Calidad de la Procuración –de la Dirección de Relaciones Institucionales–, con quienes estamos en permanente contacto y a quienes mensualmente les enviamos un reporte detallando las mediciones del alcance del objetivo, de satisfacción de usuarios, evaluación de proveedores, detección de riesgos y oportunidades y la aplicación de acciones correctivas cuando las hay. Durante el 2021, el sistema fue sometido a varias auditorías internas y externas, y se logró mantener la certificación obtenida el año anterior. A su vez, fuimos incorporando nuevos procedimientos y nos planteamos nuevos objetivos para seguir mejorando la calidad de nuestros resultados. En ese sentido, estuvimos trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema informático propio para realizar la carga, el almacenamiento, y el procesamiento de datos de manera más simple y segura, a la vez que nos permite automatizar la elaboración de las estadísticas y gráficos que se publican en los informes. Asimismo funciona como una base de datos centralizada sobre hechos de secuestros extorsivos. Incluso cuenta con un sistema de georreferenciación para identificar las zonas en las que estos ocurren. Y por último, nos permite hacer un seguimiento de todas las causas en las que colaboramos, consultar el estado de cada una y registrar cada acción realizada (desde el asesoramiento u orientación brindada a una fiscalía o la redacción de un despacho simple, hasta órdenes de detención, de allanamiento, intervenciones telefónicas, ruedas de reconocimiento, procesamientos, requerimientos de elevación a juicio o cualquier otro tipo de medidas investigativas y dictámenes). Esto es de gran utilidad, dado que tenemos miembros del equipo de asistencia judicial trabajando en distintas zonas del conurbano, en CABA, y en el interior del país cuando nos es solicitado, por lo que contar con un sistema de centralización de información, en el que registrar todas las colaboraciones realizadas, nos resultaba sumamente importante. Tras varios meses de trabajo, durante el 2021, este Sistema de Ufese comenzó a implementarse de a poco y ya están activas casi todas sus funcionalidades. Por otro lado, en el marco del trabajo cotidiano que ya venía realizando esta Unidad con la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal Estratégica -DAC-, que incluía la actualización mensual del mapa interactivo que se encuentra a disposición del público en nuestra página Web –en el que se georreferencian los principales eventos de cada hecho de secuestro, tales como el lugar de interceptación de la víctima, del pago del rescate y de liberación–, se decidió profundizar conjuntamente en el análisis criminal del secuestro extorsivo y se suscribió en marzo de este año el “Plan de trabajo UFESE-DAC Secuestros Extorsivos”. Allí se propuso realizar de forma conjunta un análisis permanente sobre los hechos de secuestros extorsivos relevados por UFESE a los efectos de lograr una circulación ágil de la información y elaborar diagnósticos precisos de análisis criminal, que sirvan como insumo para la toma de decisiones estratégicas tanto en casos en trámite como en la planificación de intervenciones o en nuevas investigaciones focalizadas. Con este trabajo se pretende por un lado, optimizar los resultados de las investigaciones penales y, por el otro, producir información cualitativa y cuantitativa para conocer el fenómeno criminal y tomar atinadas decisiones al respecto. Teniendo en cuenta que el valor agregado de este proceso de trabajo se obtendría con el acumulado en el tiempo de la información colectada, se consideró adecuado realizar una carga de datos retroactiva que involucrara también los hechos sucedidos en el 2019-2020, a los efectos de alimentar la matriz con

información que permitiera ser constatable con los meses permanentes de carga. Para ello, fue necesario relevar todos los hechos registrados en esos años, extraer datos más completos sobre sus características y actualizar la información relativa al trámite de cada causa –etapa procesal, detenidos, condenados, etc.– De esta forma, se trabajó en un primer análisis integral para utilizar de parámetro y poder visualizar el comportamiento del fenómeno criminal. Por último, cabe destacar que entre otras actividades llevadas a cabo por la Unidad, se organizaron a lo largo del año jornadas de capacitación interna para los miembros del equipo de UFESE. Durante aquellos meses en los que las restricciones circulatorias fueron más estrictas se realizaron por videoconferencia. Las capacitaciones versaron sobre aspectos administrativos, técnicos, penales y procesales sobre el delito en cuestión y la función de UFESE en dicho universo. El suscripto junto a otros miembros del equipo de la Unidad, como todos los años, brindo distintas capacitaciones en la Escuela del Ministerio Público Fiscal, sobre “Secuestros extorsivos: el fiscal a cargo de la investigación, técnicas especiales y medidas investigativas” y “Reglas generales del sistema acusatorio y su articulación con las técnicas especiales de investigación”. Con la reapertura de la agenda internacional, fue posible que los secretarios Ignacio Rueda y Pedro Mariano Rebollo participaran del curso “Kidnapping Investigations Course”, que se realizó durante la semana del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), ubicada en San Salvador, República de El Salvador. Esta institución, en cuyos cursos personal de UFESE ya ha participado años anteriores, busca capacitar a aplicadores de la ley de Latinoamérica y El Caribe, para proveerles de herramientas y técnicas modernas relacionadas al combate del crimen transnacional, contribuyendo así al desarrollo económico y social de nuestras naciones. ILEA San Salvador forma parte de una red de academias internacionales que fueron creadas por iniciativa del expresidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, para luchar contra los delitos transnacionales como el tráfico internacional de drogas, la criminalidad y el terrorismo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad compleja - secuestro extorsivo

Comentarios

Facultad del Fiscal para intervenir las comunicaciones telefónicas o cualquier otro medio de comunicación del imputado para impedir las o conocerlas: reforma del art. 236 del CPPN para que cuando se investigue alguno de los delitos previstos en los arts. los 142 bis y 170 CPN, o en causas que tramiten de forma conexa con aquéllas, cuando existiese peligro en la demora, debidamente justificado, dichas facultades puedan ser ejercidas también por el representante del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

98. UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres)

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de UFEM estuvo signada por los desafíos que surgieron de la convivencia entre las nuevas formas de trabajo derivadas de las disposiciones dictadas como consecuencia de la pandemia de COVID 19 y el retorno a las dinámicas de trabajo tradicionales. En ese sentido, se mantuvieron los mecanismos que aseguraban el acceso a justicia de las personas en situación de violencia y la realización de investigaciones y litigio de casos con perspectiva de género, en permanente atención a las especificidades que presenta el fenómeno criminal; a la par que se incorporaron los nuevos recursos técnicos y tecnológicos para optimizar la gestión de los expedientes, la interacción con los organismos públicos y la realización de algunos actos procesales. A nivel intrainstitucional, se potenciaron los mecanismos de comunicación interna y los circuitos de trabajo y retroalimentación de la información, mediante la realización constante de reuniones de trabajo e intercambio de información. Con la misma dinámica, se mantuvieron instancias de intercambio y colaboración con otras oficinas del MPF y fiscalías (nacionales y federales) a partir de intervenciones concretas en casos, organización de reuniones de trabajo y sosteniendo las actividades de capacitaciones. A nivel interinstitucional, se mantuvieron y reforzaron vínculos con organismos públicos relacionados con la violencia de género, tanto del Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional como del Poder Judicial de la Nación y de los demás poderes provinciales para asegurar el acceso a la justicia, agilizar el intercambio de información y la derivación responsable de casos. En lo referente al litigio de casos, sumado al seguimiento de los casos del año anterior, tramitaron en UFEM 63 casos judicializados en Fiscalías de instrucción de CABA y fiscalías federales de todo el país relacionadas con delitos especialmente graves como femicidios, violencia sexual (en los casos federales, en el ámbito de fuerzas de seguridad o armadas nacionales), casos de explotación sexual y trata de personas, lesa humanidad, etc. Estas intervenciones consistieron en acciones de variada complejidad y especialidad

como la recepción de declaraciones testimoniales, la producción de medidas de prueba, la elaboración de dictámenes (pedido de indagatorias, medidas de prueba, etc.), el apoyo en debates orales, la intervención en la etapa recursiva, la realización de memos sobre temas específicos y la delegación de casos en la Unidad Fiscal. Cabe mencionar especialmente la colaboración que se encuentra prestando UFEM en la tramitación de un juicio oral en un caso de violencia sexual que se desarrolla ante la justicia de Brasil (en seguimiento de la colaboración que ya se había prestado a la instrucción del proceso ante la justicia de Nicaragua) en el cual, junto con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional la Dirección General de Cooperación Internacional se realizaron múltiples gestiones y materializaron actos procesales en coordinación con el Juzgado de rogatorias y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. También se tramitaron Investigaciones Preliminares pertenecientes al fuero federal y el fuero nacional, de las cuales la mayoría fueron ya judicializados. En ellas se realizaron medidas urgentes que involucraron no sólo la recepción de las denuncias a las personas víctimas (que, en algunos casos, involucraron con gran cantidad de declaraciones testimoniales) sino también el pedido de allanamientos, detenciones y demás medidas judiciales. Entre las denuncias recibidas, se destacan las vinculadas a distintas formas de violencia sexual, inclusive en ámbitos laborales o en espacios de salud. En algunos casos, se gestionó la entrega de un botón antipánico para las víctimas en atención a los riesgos detectados. UFEM intervino en causas en las que se cuestionaba la constitucionalidad de la Ley 27.610 de Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, dictaminando en pos de la vigencia de la ley que garantiza el ejercicio de derechos humanos fundamentales de las mujeres y otras personas gestantes y la implementación de políticas públicas sanitarias. En este sentido, se presentaron conjuntamente con la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Bahía Blanca y de Córdoba, sendos dictámenes en el marco de recursos de apelación. Mientras el primero fue resuelto conforme lo dictaminado por el MPF, el segundo se encuentra pendiente de resolución. Por otro lado, UFEM intervino conjuntamente con la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Bahía Blanca dictaminando en el marco de una acción de hábeas data interpuesta contra representantes de una red social. Al respecto, se solicitó la revocación de la medida cautelar dispuesta en primera instancia a fin de garantizar el derecho a la libertad de expresión en casos de violencias sexuales y de género contra niños, niñas y adolescentes. Finalmente, en el área de litigio e investigaciones preliminares se recibieron de manera cotidiana e incrementada en relación con años anteriores consultas (a través de los contactos telefónicos, vía mail o de manera presencial) que fueron derivados a los organismos y jurisdicciones pertinentes, en los casos en que no correspondía a la competencia de la Unidad Fiscal. En estos supuestos, previo a la remisión, la Unidad Fiscal se comunicó con las víctimas para conocer la existencia de situaciones de riesgo, su voluntad de realizar denuncia y relevar alguna otra información que pueda ser de utilidad para completar la presentación. En los supuestos más complejos, una vez radicada la causa ante la respectiva jurisdicción, personal de la Unidad se comunica con las dependencias competentes para el seguimiento inicial de la denuncia e informar a la víctima. En lo que respecta a la producción de información criminal y de herramientas de investigación, la tarea de UFEM se dirigió a sostener las líneas de trabajo habituales sobre femicidio, violencia sexual y la violencia que sufren las personas LGBTI+. En ese marco, se publicaron los informes “Relevamiento del estado de las investigaciones por muertes violentas de mujeres y otras identidades femeninas en la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires (años 2015-2019)” que actualiza la evolución de las investigaciones judiciales; “Homicidios dolosos de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe quinquenal 2015-2019”, que consolida la información presentada en los distintos informes anuales; y “Homicidios dolosos de mujeres en contextos no femicidas, femicidios, transfemicidios y travesticidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2020” (6° edición consecutiva del informe anual). Para el mejor cumplimiento de esta tarea, y en el marco de la iniciativa Spotlight, se desarrolló un sistema informático de gestión para la carga, procesamiento y análisis de homicidios dolosos de víctimas de identidad femenina, femicidios, travesticidios y transfemicidios, para brindar seguridad a la base, simplificar la carga de casos y potenciar las capacidades analíticas en torno a las principales líneas de producción de información de la Unidad. Asimismo, se han desarrollado varias publicaciones de difusión de estándares y jurisprudencia internacional en materia de violencia de género. Al respecto, se publicaron los Dossiers N°6, sobre “Jurisprudencia y doctrina internacional sobre el deber de prevención en violencia por razones de género” y N° 7 acerca de “La debida diligencia en investigaciones por violencia contra personas LGBTIQ+”. UFEM ha trabajado en el período de manera articulada con otras dependencias para la confección de informes y herramientas de investigación fiscal. Junto a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) se elaboró el documento “Pautas para la investigación de casos de desaparición de mujeres y población LGTBIQ+” en el que se establecen recomendaciones para el abordaje de casos de desapariciones y asesinatos de mujeres por razones de género (femicidios) bajo un marco de cumplimiento de los estándares internacionales que rigen la materia; y un proyecto de “Pautas de actuación urgente para fiscales ante situaciones de riesgo en casos de violencia de género” elaborado con la colaboración de DOVIC que fue elevada a la PGN para su consideración. Finalmente, en el “Informe sobre penas en suspenso e imposición y desarrollo de reglas de conducta en casos de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016-2019)” desarrollado con UFEP, se realizó una investigación que permitió conocer las particularidades de los hechos y respuesta judicial en casos de violencia por motivos de género en los que se aplicaron penas en suspenso y reglas de conducta. A su vez, junto con las oficinas especializadas de los MPs de las provincias de Bs. As. y Santa Fe, se editó el informe “Femicidios, Transfemicidios y Travesticidios en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe (Período 2016 - 2019)”. Finalmente, se continúa el proceso de elaboración y validación del proyecto de “Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual” con el objeto de consolidar una herramienta de investigación específica para casos de violencia sexual, con pautas de actuación y valoración de la prueba en materia jurídica, médica y forense. Vínculos institucionales: Durante el 2021, se desarrollaron y fortalecieron vínculos institucionales con dependencias del MPF, organismos públicos (nacionales y provinciales) y organizaciones de la sociedad civil, a nivel local y regional. Entre las acciones se destacan: * La elaboración del documento “Ruta crítica para casos de violencia sexual” como resultado del trabajo de articulación con los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Seguridad; Justicia y Derechos Humanos y Salud de la Nación, para identificar el o los caminos que puede recorrer un caso de violencia sexual y las acciones institucionales recomendadas, como parte de la labor de coordinación de las fiscalías. * La participación en el proceso de acuerdo de solución amistosa del caso “OCTAVIO ROMERO Y GABRIEL GERSBACH” N° 13.696 del registro de la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos“. * Las tareas desarrolladas en el marco de la coordinación de la Red Especializada en Temas de Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), junto con la DGPG y con la colaboración de la DGRI y el apoyo de ONU Mujeres y EUROsociAL+. Se llevaron adelante cinco plenarios virtuales a lo largo del año que contaron con la participación de expertos y expertas de distintos países y con la presentación de experiencias y buenas prácticas nacionales sobre los diferentes temas debatidos, entre los que se incluyen: procesos de adaptación del Modelo Latinoamericano de investigación de femicidios/feminicidios, femicidios ocurridos en contexto de criminalidad organizada, medición de femicidios, violencia sexual y transversalización del enfoque de género al interior de los MPF. Se potenció la labor de los grupos de trabajo, en particular, el de violencia sexual (para la elaboración de un proyecto de protocolo regional) y el de criminalidad organizada (que culminó en la aprobación en reunión plenaria del documento “Criminalidad organizada o compleja y violencia contra las mujeres. Propuesta de pautas para los MP/F/PG integrantes de la AIAMP”). Cabe mencionar que para la elaboración de este último se contó con el apoyo de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM) cuyos representantes participaron de distintos encuentros para la discusión del documento. En el marco de la XXIX REMPM, la UFEM continuó trabajando en el cumplimiento del plan de trabajo para el 2020/2021 para la implementación de protocolos de actuación para la investigación y litigio de casos femicidios/feminicidios; y compartió las medidas de fortalecimiento institucional adoptadas por la AIAMP en el marco de la crisis sanitaria por el COVID-19, con el fin de agilizar las instancias de acceso a la justicia y brindar celeridad a las investigaciones por violencia de género en la región. En el marco nacional, se mantuvo el trabajo en el OVG de los Consejos de Procuradores de la Argentina. De este modo, durante 2021, el MPF de CABA aprobó un “Protocolo para la Investigación y Litigio de casos de femicidio y otros crímenes de género” que es una adaptación del Protocolo UFEM. Capacitaciones: En el marco de la Ley Micaela (Res PGN 66/2019) UFEM brindó los siguientes cursos virtuales: “Enfoque transversal de género en el fuero penal federal”; “La agravante de odio a la orientación sexual, identidad de género o su expresión en la figura de homicidio (art. 80 C.P.)” y “Femicidios: pautas para su investigación y litigio con perspectiva de género” en sus versiones sincrónicas y autorreguladas; capacitando a un total de 657 personas dentro del organismo. UFEM también brindó capacitaciones sobre la investigación de femicidios y otras temáticas de género a diferentes organismos judiciales provinciales, como el caso de los MPF de CABA, provincia de Santa Fe, Mendoza y Buenos Aires; así como el Poder Judicial y el MPF de Santa Cruz. Asimismo, se presentó ante el Observatorio de Violencia de Género de los Consejos de Procuradores el documento “Pautas para la investigación de casos de desaparición de mujeres y población LGTBIQ+”. También se brindaron capacitaciones a diferentes MPF de la región. Con respecto a las organizaciones de la sociedad civil, UFEM capacitó conjuntamente con la PROTEX y DOVIC a la Fundación Alike Kinnan y dictó una charla sobre la labor de UFEM en la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR). En lo que respecta a la continua capacitación de investigadoras e investigadores, UFEM participó en actividades con el EAAF y disertó sobre perspectiva de género en las investigaciones en el Seminario Nacional de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la Nación, organizado conjuntamente con el CONICET. Asimismo, brindó una capacitación para la Dirección de Género y la Dirección de Sumarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con la colaboración con la DGRI, se concretó

un proyecto para el desarrollo, en el ámbito de la “Plataforma Sin Violencias de Género” de la Iniciativa Spotlight, de un módulo específico para el intercambio de experiencias y la formación a distancia de fiscales sobre el Protocolo de femicidios de UFEM. La plataforma se encuentra en fase de prueba en diciembre de 2021 y las primeras implementaciones están previstas para marzo de 2022. A tal fin, se realizaron y revisaron materiales audiovisuales, didácticos y se seleccionó bibliografía. Finalmente, en el marco de la Iniciativa Spotlight, se realizó un video de capacitación sobre conceptos centrales relacionados a la violencia de género.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Otra

Especifique temática

Reglas d conducta viol genero

Comentarios

Art 27 bis del CP: A partir del “Informe sobre penas de cumplimiento en suspenso e imposición y desarrollo de reglas de conducta en casos de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016-2019)”, elaborado por UFEM y UFEP, se propone una reforma legislativa que permita desarrollar un catálogo de reglas de conducta diferenciales y con perspectiva de género para este tipo de procesos judiciales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación plena de la ley orgánica del MPF

Comentarios

Se propone una reforma integral de la Ley Orgánica del MPF para asegurar, por un lado, la introducción de la perspectiva de género tanto en su actuación funcional específica (arts. 2 y 3, LOMPF) y, por el otro, en lo referido a su propia organización interna y diseño institucional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

99. UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)

MARIJUAN, Guillermo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me encuentro nuevamente a cargo de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos relativos a la Seguridad Social (UFISES) desde el 19 de marzo próximo pasado, razón por la cual el presente informe se circunscribe a la labor realizada por la dependencia durante mi gestión. En este tiempo, he procurado implementar modificaciones en la gestión del trabajo a fin de profundizar la calidad de las investigaciones que se realizan y optimizar su plazo de duración, en consonancia con las pautas establecidas en la Res. MPF 1021/2006. Los delitos cometidos en el ámbito de la seguridad social revisten una importancia particular dado el carácter limitado de los recursos de este sistema y los primordiales objetivos que a través de los mismos se cumplen (otorgar cobertura ante las contingencias previsionales, de desempleo, de accidentes de trabajo, de falta de asignaciones familiares, etc. que afectan a los ciudadanos). Por ello es que desde esta Unidad se intenta abordar la mayor cantidad de ilícitos que versen sobre esta temática y puedan afectar al erario, a fin de propender a la protección de un sistema de la seguridad social con recursos para cumplir sus objetivos. En el mismo sentido, realizamos tareas de colaboración con distintas áreas de la Procuración y Fiscalías de todo el país a fin de asistirles en la persecución de aquellas conductas que puedan afectar los recursos de la seguridad social y en el diseño de políticas de persecución de tales delitos. Desde la fecha indicada y hasta el momento de la presentación de este informe, han tramitado en la UFISES más de 240 Investigaciones Preliminares, de las cuales 200 ya se han puesto en conocimiento de las autoridades judiciales competentes para que continúen la sustanciación de las pesquisas; encontrándose las restantes en trámite o archivadas por haberse descartado la posible comisión de una conducta ilícita. Asimismo, durante el período sindicado se ha dado respuesta a 140 pedidos de colaboración, encontrándose otros 10 en trámite, efectuados por Unidades Especializadas, Procuradurías, Fiscalías y Juzgados de de todo el país. En cuanto a la tarea desarrollada, en el marco de las Investigaciones Preliminares se ha procurado determinar si los hechos de los que se toma conocimiento, -sea por presentación de particulares, de otros organismos estatales o porque han tomado estado público-, pueden constituir un ilícito a ser investigado por la justicia penal. En tales casos, reunida la mayor cantidad de elementos posible vinculada al suceso a investigar, se realiza la presentación pertinente ante el juzgado competente, indicando las medidas conducentes vinculadas a la temática de esta Unidad, con el objeto de facilitar la labor de la fiscalía que habrá de intervenir. En lo que respecta a los Pedidos de Colaboración, en su marco se da curso a las solicitudes realizadas por distintas dependencias del Ministerio Público y del Poder Judicial con asiento en todo el país,

relativas al análisis de las maniobras delictivas vinculadas a la seguridad social en las que les toca intervenir y/o a la articulación con aquellos organismos estatales vinculados a la seguridad social a efectos de que brinden respuestas de mayor calidad en menor tiempo. En virtud de la crisis sanitaria atravesada, prácticamente la totalidad del trabajo mencionado se ha realizado en formato digital, mejorando sustancialmente los tiempos de respuesta y superando las limitaciones vinculadas al envío de las constancias respectivas a las distintas jurisdicciones. Por ello, a efectos de contar con un resguardo de las investigaciones y pedidos así tramitados, se ha procedido a la conformación de un completo archivo digital, con resguardo y copia de seguridad realizada por el área informática de la PGN, lo que ha sido beneficioso tanto en cuanto a la optimización de recursos, como en cuanto al uso del espacio físico con que cuenta la Unidad. Por otra parte, dado el extenso volumen del archivo en papel existente en la dependencia, que contiene actuaciones tramitadas ante la misma desde hace casi 20 años, hemos comenzado un proceso de digitalización con la cooperación de la DATIP a fin de poder contar con toda esta documentación en formato digital.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Unidades Fiscales

Comentarios

Sería beneficioso para la actuación de las unidades fiscales especializadas, que su competencia, facultades y pautas de actuación, como así también las reglas de procedimiento que deben cumplir, fueran establecidos por ley.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Convenio AFIP

Comentarios

Los delitos previstos en el Régimen Penal Tributario relativos a los recursos de la seguridad social se hallan dentro de la órbita de actuación de esta Unidad. Por ello resultaría de interés la realización de un convenio con la AFIP a fin de poder trabajar en forma coordinada con el objetivo de verificar la posible comisión de alguno de estos ilícitos en las ejecuciones de deuda iniciadas por falta de aportes a la seguridad social.

Temática

Otra

Especifique temática

Fuero de la Seguridad Social

Comentarios

De igual modo, y toda vez que las ejecuciones de deuda iniciadas por la AFIP son notificadas a las Fiscalías de la Seguridad Social, sería de interés el dictado de una Instrucción a fin de que sus representantes, al tomar conocimiento de hechos que puedan constituir delitos establecidos en el Régimen Penal Tributario vinculados a apropiación indebida de aportes a la seguridad social, anoticien a esta Unidad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento el marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento el marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto.

100. UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal)

GARCIA PADIN, Guillermina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I- A través de la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Cabe recordar que días antes -23 de agosto de 2013-, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13), y que desde el 22 de septiembre de 2015, la UFEP ha quedado a cargo de la doctora García Padín, toda vez que el doctor García Yomha fue asignado exclusivamente a la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) de la PGN (Res. MP 2987/15). Con relación a la competencia asignada a la UFEP, es importante destacar que se trata de la única representación del Ministerio Público Fiscal actuando en el fuero nacional de ejecución penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de efectivo cumplimiento como de condenas de prisión en suspenso. Esto se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías públicas, tres Unidades de Letrados móviles y una Unidad de Letrados móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad. El trabajo de la Unidad Fiscal durante

el año 2021 continuó transitando problemáticas características de la situación de pandemia que todavía atraviesa el mundo, pero consolidando los cambios implementados durante el año 2020, logró mejorar la permanente adecuación del sistema de trabajo implementado y dirigido por la Directora de la Unidad. Por disposición de la misma, la UFEP se introdujo en una constante innovación, adecuación y perfeccionamiento en relación a tres cuestiones sustanciales para el funcionamiento de la Unidad: la administración de los sistemas informáticos; la articulación y el trabajo conexo junto a las distintas dependencias judiciales; y la permanente innovación y coordinación entre las distintas estructuras y el personal que integra la UFEP. El trabajo remoto implementado desde marzo del año 2020, y el retorno a la presencialidad paulatina desde los primeros días del mes de Agosto -producto del mejoramiento en la situación sanitaria-, conllevó a que las soluciones implementadas durante el comienzo de la pandemia se adaptaran rápidamente a esta nueva modalidad. A partir del paulatino levantamiento de la feria extraordinaria dispuesta por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, la PGN recordó la potestad de los/las fiscales para establecer y controlar la modalidad de trabajo de cada fiscalía, “teniendo especial atención en la situación sanitaria del lugar, las reales posibilidades de cada persona que la integra en función de la dotación que la compone, los factores de riesgo existentes y las pautas de trabajo establecidas por los tribunales ante los que les corresponde ejercer su representación”. Por ello estableció la facultad de los/as titulares para autorizar el trabajo remoto de los/las agentes (Resolución PGN 42/20). Esa medida fue prorrogada hasta el 6 de agosto del corriente año, hasta que por Resolución PGN 52/21, la PGN dispuso que todas las dependencias del MPF asegurasen la atención presencial suficiente para la adecuada prestación del servicio, en base a la mejora de la situación epidemiológica y sanitaria y la cobertura vacunal alcanzada en el territorio nacional. Es importante destacar que desde los primeros días del mes de Agosto, el caudal de trabajo es contestado y procesado tanto de manera remota como presencial, de conformidad con las directivas emanadas por el Procurador General de la Nación interino, mediante las resoluciones PGN 19/20, 37/20, 42/20, 50/20, 53/20, 63/20, 70/20, 78/20, 81/20, 84/20 y la 52/21 en cuanto a la preferente atención presencial. Es por todo ello que para continuar garantizando el cumplimiento y la eficacia del trabajo de la Unidad, la redistribución de las tareas, la adaptabilidad de los sistemas informáticos y la realización periódica de reuniones por parte de todo el equipo de trabajo de la Unidad Fiscal junto a los funcionarios de la misma, permitieron garantizar el cumplimiento del trabajo y solucionar inconvenientes que la doble modalidad (remota-presencial) llegó a presentar. Posteriormente a través de la Resolución PGN 76/21, la PGN determinó que desde el 1º de octubre del corriente, las dependencias del Ministerio Público Fiscal debían, en el marco de sus posibilidades, incrementar el índice de presencialidad. Consecuentemente, se estableció un mecanismo de trabajo que garantizó el cumplimiento de lo determinado por las resoluciones antes citadas, como así también el cumplimiento eficiente de las tareas y obligaciones de la Unidad Fiscal. II- Desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre, desde la UFEP se contestaron 7867 vistas conferidas por el Poder Judicial de la Nación y se procesaron 25342 notificaciones sobre un universo que en promedio durante todo el corriente año fue de más de 2532 personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y quienes se encuentran bajo la modalidad de arresto domiciliario. También la UFEP intervino en promedio durante todo el año sobre el control de más de 4621 penas en suspenso vigentes. La labor de la Unidad Fiscal

se vio acrecentada por la actuación de ella ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. Cabe mencionar que, en atención a la suspensión de la Resolución PGN 3223/14 -que creó la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal-, la Procuración General de la Nación promovió herramientas para suplir la representación del MPF ante la aludida Cámara (v. Res. PGN 2638/15; MP 1999/16 y MP 1327/17). El equipo de la UFEP, abocado al trabajo frente a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, se ajustó a lo dispuesto por las Acordadas 1, 2, 3 y 4 de la misma Cámara y en las cuales se dispuso la suspensión de las audiencias presenciales y la sustitución de las mismas por presentaciones escritas. Hasta mediados de año, la UFEP contó con la colaboración del Área de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué, como así también con la colaboración del fiscal Diego García Yomha para dar respuesta a los recursos tramitados ante la misma. A partir de la Resolución PGN N°47/2021 -a través de la cual se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional-, esa dependencia, con la colaboración del Dr. García Yomha y de la UFEP-, efectúa las presentaciones frente a las audiencias convocadas por la mencionada Cámara. Por otro lado, también es importante destacar que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) de la UFEP, continuó brindando de manera exitosa la atención telefónica a las personas privadas de la libertad, en el marco del proceso de certificación de 'normas ISO 9001:2015, logrando la re certificación IQNET en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018), la cual ya había sido obtenida por primera vez en el mes de Octubre del 2020. Sobre este punto, durante el presente año se continuó brindando atención telefónica y se mantuvo un elevado estándar del 95,7%, de conformidad en los más de 1000 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia hasta el 1 de diciembre del corriente año. Se debe destacar que este proceso discurrió en ambas modalidades (virtual/presencial) y el mismo siempre pudo ser adaptado por el trabajo de los miembros de la OGA en conjunto con el área técnica del Ministerio Público Fiscal. Se crearon equipos de trabajo que abordan condenas por delitos que involucran la violencia de género, la integridad sexual, penas superiores a los 15 años, supuestos donde existió violencia institucional, delitos cometidos con alto nivel de violencia sobre las víctimas, casos en los que el condenado se encuentra sometido a la modalidad de arresto domiciliario y todos aquellos casos que por sus particularidades ameritan un abordaje específico. Todo ello, amén de las causas que no revisten una problemática puntual, que también importa un número elevado de casos diarios. De esta manera podemos afirmar que al 1 de diciembre de 2021, se contestaron en, 1135 vistas conferidas por los JEP, en relación, en promedio, a 200 condenados a penas de efectivo cumplimiento y 1551 condenados con penas en suspenso vinculados a violencia de género; en lo que respecta a delitos contra la integridad sexual se contestaron 453 vistas referidas a, en promedio, 325 condenados a penas privativas de la libertad y 399 de condenas en suspenso. También es dable destacar que se encuentran sometidas a control 103 personas privadas de la libertad sujetas al régimen de detención domiciliaria, de los cuales, 18 corresponden a mujeres con hijos, 16 a mujeres sin hijos y 66 a hombres, sin perjuicio del contralor y supervisión ejercidos por la UFEP de los restantes casos a través de las notificaciones electrónicas recibidas. Con respecto a las víctimas de delitos y la intervención que a las mismas les compete en la etapa de ejecución penal, en virtud de las previsiones de la Ley 27.372, la UFEP tuvo una fluida comunicación con la DOVIC, derivando casos específicos hacia dicha Dirección,

siempre con el objetivo de procurar la asistencia y el acompañamiento integral de las víctimas. También se procedió a requerir la participación del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en una numerosa cantidad de casos. Es importante destacar en este aspecto, que el contacto que la UFEP sostiene con los condenados, sus familiares y las víctimas de los delitos, permitió abordar de manera integrada, diferentes situaciones de extrema vulnerabilidad en las cuales todos ellos se pueden ver afectados. Resulta crucial destacar que el contacto con las víctimas se realiza de manera directa o a través de la DOVIC, según las pautas de intervención que dispone dicha oficina especializada. Es importante hacer énfasis en que se llevaron a cabo varias audiencias de modo virtual y entre las cuales se ha contado con la participación de la CENAVID, siempre con el objetivo central de brindar acompañamiento a las víctimas. Desde el año 2018 hasta la actualidad se ha verificado que la vigencia de la reforma introducida a la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (v. Ley 27.375), como así también la declaración de emergencia en materia penitenciaria, y la reforma introducida al procedimiento para casos de flagrancia (v. Ley 27.272), aportó un incremento considerable en el control de las penas privativas de la libertad sometidas a ejecución. Es en esa dirección que si bien desde esta UFEP se hicieron y hacen sucesivas gestiones ante la PGN, a fin de reforzar el plantel y que si bien ello tuvo algunas respuestas favorables, desde mediados del año 2018, parte del plantel pasó a prestar colaboración permanente en la Unidad Fiscal de Ejecución Federal, además de que otra parte del plantel fue afectada en su momento a cumplir funciones en la UFIMAP. Por otra parte, debe decirse que todo ello en su conjunto imposibilita llevar adelante la tarea de Planeamiento estratégico en la UFEP conforme se propusiera en su origen puesto que se debió destinar al personal de esta área en otras áreas y Unidades como la mencionada UFIMAP. De igual manera, y con la colaboración de la Oficina de Gestión Administrativa se relevaron datos a fin de contar con los números que reflejan el caudal de trabajo y la identificación de distintos supuestos y colectivos para continuar la tarea a los fines estadísticos, de registro y seguimiento. En pos de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que fija la ley orgánica del MPF, se promovió la intervención de distintos organismos del Estado: la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica del Ministerio de Justicia de la Nación, la Dirección Nacional de Readaptación Social y la Dirección General de Acceso a la Justicia de este MPF. III- Por último, también debemos referir que como titular de las Unidad Fiscal, junto a auxiliares fiscales de esta dependencia, brindaron los cursos “Debates actuales en torno a la ejecución de la pena privativa de la libertad” y “El enfoque de género en el sistema de ejecución penal”, siendo este último incorporado como parte de los cursos obligatorios en materia de capacitación de género en virtud de la Ley Micaela y que se reiteró en varias oportunidades en el transcurso de la año a través del área de Capacitación de la PGN. Esta Unidad Fiscal, fue convocada a través del EXP-MPF 3144/2021, por el Procurador General de la Nación interino, Eduardo Casal, a formar parte de una mesa de trabajo interministerial e interjurisdiccional tendiente a buscar soluciones efectivas para hacer frente a la situación de despliegue de maniobras narco criminales desde los establecimientos penitenciarios. Finalmente, a raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se llevaron a cabo una serie de reuniones virtuales con los titulares de los Juzgados de Ejecución, con

autoridades del Servicio Penitenciario Federal y con detenidos de las Unidades y Complejos a cargo de dicha institución.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se afirma la imperiosa necesidad de crear cargos de fiscales de ejecución para cubrir el incremento del universo de personas a disposición del fuero. Sobre esto mismo, el 5 de noviembre del corriente año ante el Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Nación, autoridades de una de las agrupaciones que integra la Asociación de Magistrados, solicitaron la creación de nuevos juzgados de ejecución penal, para mejorar el trabajo en la resolución de cada incidencia planteada en la etapa de ejecución.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem anterior.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem 3.1

101. UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Entre las facultades de la UFIMA, se encuentra la de iniciar investigaciones preliminares que versen sobre posibles infracciones a la ley de residuos peligrosos (nº 24.051), ley de protección de la fauna silvestre (nº 22.421), entre otros. En este sentido, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 -ambos inclusive- se han iniciado alrededor de 297 investigaciones preliminares y formulado 74 denuncias, dando un total de 1052 denuncias en lo que va desde el inicio de la Unidad -2006 a la fecha-. Con relación a la ley 24.051, en este período se han formulado 24 denuncias penales con las siguientes características: contaminación por vuelco de residuos

peligrosos provenientes de empresas químicas, frigoríficos, curtiembres, petroleras, y contaminación generada por los basurales a cielo abierto y por plantas de tratamiento de efluentes cloacales, de las cuales, 21 fueron radicadas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, 2 en Entre Ríos y una en Santa Fé. En referencia a la ley 22.421, se efectuaron 50 denuncias, entre las que han presentado casos sobre caza de yaguararé, comercialización y/o caza publicadas en diversos sitios de internet y en comercios y exhibición de taxidermias de especies contempladas dentro de las previsiones de la ley 22.421. En igual sentido, se han iniciado actuaciones preliminares para investigar la comercialización de fauna silvestre (aves, tortugas, etc) a través las redes sociales y en comercios. Entre las dificultades que se presentan en el transcurso del trámite de este tipo de investigaciones, dada la complejidad de la temática y los aspectos técnicos que deben analizarse, se puede mencionar la escasez de organismos nacionales que cuenten con laboratorios con recursos propios para realizar los peritajes. Hay que destacar que el único laboratorio que efectúa el análisis de algunas muestras de forma gratuita continúa siendo el de Policía Federal. Además, también se presenta como un obstáculo el poco control y la carencia de respuestas por parte de los algunos organismos administrativos, nacionales, provinciales y/o municipales en cuanto al poder de policía que estos ejercen sobre las industrias. Hay que recalcar, como se ha hechos en informes anteriores, que aún no existe un organismo público que cuente con los medios y la tecnología necesaria para analizar muestras de emisiones gaseosas. En relación a las investigaciones por la ley 22.421, se puede mencionar la falta reservorios, parques, etc., donde se pueda depositar la fauna secuestrada proveniente de los delitos de tráfico y depredación como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo. En lo que se refiere a la tarea de apoyo a otras fiscalías y/o juzgados nacionales y/o federales, se han iniciado alrededor de 11 pedidos de colaboración, los cuales 10 versaron sobre causas iniciadas por la ley 24.051 y la restante por 22.421. La colaboración de esta Unidad Fiscal se circunscribió a sugerir cursos de investigación, producción de medidas de prueba, confección de informes técnicos, entre otros. En esa línea, se continuó prestando colaboración en distintas causas cuyas asistencias comenzaron en años anteriores. Al respecto, un ejemplo de ello, lo constituye el trabajo que se viene realizando –en forma conjunta– con el Procurador Fiscal Ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación –Dr. Víctor Abramovich– en el marco de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios - daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo” y con el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, quien tiene a su cargo la ejecución de la sentencia de la CSJN en el fallo Mendoza. En este caso, la Licenciada en Química de la Unidad ha confeccionado los correspondientes informes técnicos y participado en las mesas de trabajo llevadas a cabo por Zoom. Resulta fundamental que la UFIMA mantenga y refuerce su intervención con la asistencia técnica a las Fiscalías actuantes en las causas, lo que permite contribuir en la evolución de la causa. Además, han tramitado las siguientes actuaciones, como por ejemplo: -Actuación 2925/20: “Investigación preliminar s/presunta infracción a los arts. 200, 201, 201bis y 208 del CP. contra Andreas Ludwig Kalcker y/o Leonardo Daniel Binello”. Se efectuó la denuncia contra Andreas Ludwig Kalcker, Daniel Leonardo Binello, Daniel Bagalá, Xiomana Tatiana Solnik, Aureliana Manuela Duarte y el usuario de Facebook “Semillas orgánicas” por haber puesto a la venta y/o distribuido y almacenado, con fines de comercialización el compuesto denominado “clorito de sodio”, “Cloruro de sodio” - “CDS”-, y/o “MMS” o “suplemento mineral milagroso”, sustancias que, tal como lo señaló

la Administración Nacional de Medicamento, Alimento y Tecnología –ANMAT- resultaban prohibidas para la ingesta humana por resultar peligrosa para la salud, disimulando los aquí denunciados su carácter nocivo. -Actuación 3011/20 caratulada “Investigación Preliminar s/av inf. ley 24.051 por contaminación en el Arroyo Rodríguez, La Plata, Provincia de Buenos Aires”. Concretamente, se efectuó una ampliación de denuncia respecto a los establecimientos Club de Campo Grand Bell S.A., Club de Campo Los Ceibos, Frigorífico Gorina SAIC, Club de campo Haras Lomas de City Bell S.A., Consorcio El Roble del Bell, Servicio Penitenciario Bonaerense, Unidad Penitenciaria nro. 18 y Establecimiento San Cayetano S.R.L, todos ellos ubicados en localidades del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, que habrían contaminado el agua –el arroyo Rodríguez, el cual desemboca en el Río de La Plata– mediante el vertido de efluentes líquidos con residuos peligrosos, en los términos de la ley 24.051, poniendo en peligro la salud de la población de este modo y el ambiente en general. -Actuación 3141/21: “Investigación Preliminar s/ inf. Ley 22.421 por comercialización, caza y/o transporte de aves mediante grupo de whatsapp”, cuyo objeto procesal versa sobre la investigación de una red que podría realizar la actividad de tráfico ilegal de aves. -Actuación n° 2948/20: Pedido de colaboración por el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 de Morón, Secretaría n° 6, en el marco de la causa FSM 18.558/2020, en la cual luego de radicar la denuncia por parte de esta Unidad Fiscal, se continuó prestando colaboración, encontrándose en pleno trámite y en la cual se realizaron diligencias para establecer la causa que originaron la presente. Para lograr los objetivos institucionales en materia penal, resulta fundamental, que la Unidad Fiscal mantenga y refuerce los lazos con las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en temas como protección de la biodiversidad, de fauna silvestre y otros. Así, se continúa trabajando con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS), la Asociación Aves Argentinas, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la Autoridad del Agua (ADA), la Fundación Red Yaguareté, la Fundación Azara, la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, el Departamento Unidad Federal de Investigación de Delitos Ambientales de la PFA, la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la provincia de Buenos Aires, entre otros. En el caso de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Departamento Unidad Federal de Investigación de Delitos Ambientales de la PFA. se llevaron a cabo diversos trabajos vinculados a la persecución de actividades en infracción a la ley 22.421, como por ejemplo, fiscalizaciones en locales comerciales y procedimientos vinculados a la caza y venta de especies protegidas en el interior de la provincia de Buenos Aires. Durante el año 2021 se continuaron las reuniones vía zoom con la Red Sudamericana de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre, en las que se observaron las experiencias de otras redes conformadas en otros continentes. Concretamente, en la jornada de los días 30 de noviembre, 2, 7, 9, 14 y 16 de diciembre de 2021, por la misma vía y con los países de la región, se debatieron los puntos para elaborar un documento que fije las autoridades con sus respectivas secretarías, objeto de la red, financiamiento y talleres de capacitación. También se continuó el vínculo con el Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PACCTO), donde se realizaron diversas reuniones, en el caso de Argentina via zoom, que concluyó con la elaboración de un “Protocolo de Cooperación entre los Ministerios Públicos en Materia de Prueba Ambiental”, el cual fue propuesto para su revisión a los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales que integran la Red de Protección

Medioambiental de la AIAMP y luego de su discusión en el encuentro que se realizó en la ciudad de México los días 4 al 6 de octubre de 2021. En efecto, hacia el interior del Ministerio Público Fiscal Argentino se confirió intervención a de esta la Unidad Fiscal, a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional y a la Secretaría de Coordinación Institucional con el objeto de contar con sus opiniones u observaciones al instrumento propuesto y se elevó el documento con las consideraciones realizadas. Finalmente, el día 9 de diciembre de 2021, se participó en la Jornada Preparatoria del II Foro de Derecho Ambiental de la Provincia de Buenos Aires “Tutela Ambiental y Órganos especializados: Presupuestos para un adecuado acceso a justicia”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Considero necesaria para una persecución más efectiva del delito ambiental, la incorporación de nuevos tipos penales de tutela ambiental en el marco de la visión plasmada por el art. 41 de la Constitución Nacional y la Ley General del Ambiente nº 25.675, así como formular un sistema de sanciones superador del actual en materia de residuos peligrosos (leyes 24.051) y, diseñar a su vez tipos penales que contemplen los diversos aspectos de un bien jurídico colectivo y tan complejo como el ambiente.

Temática

Delitos ambientales -Flora y Fauna-

Comentarios

Sería suma importancia la incorporación de un tipo penal que reprima la tala indiscriminada de especies de la flora silvestre y la sanción de una ley de presupuestos mínimos de fauna.

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

La creación de un fuero específico ambiental se presenta como una respuesta útil para hacer efectivo el acceso a la justicia ambiental. La creación de tribunales y fiscalías ambientales busca dar cauce a la creciente demanda relativa a la protección de los derechos ambientales. Esto permitirá que el fuero ambiental absorba todos aquellos pleitos en que se encuentra comprometido el interés colectivo ambiental y trate aquellos litigios con los operadores idóneos en la materia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

A partir del creciente número de causas por delitos contra al ambiente, podrá ser de utilidad la creación de una guía de pautas para la actuación de fiscales en casos relativos al ambiente -ley 24.051-, así como también, instrucciones generales relacionada por ejemplo con fijar pautas sobre competencia en materia de la ley de fauna silvestre nro. 22.421.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

102. UFIARM

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 19 de marzo de este año por Resolución MP N° 46/21, y con motivo del fallecimiento del fiscal Jorge Felipe Di Lello, el señor Procurador General Interino dispuso que el suscripto asumiera como nuevo titular de la Unidad Fiscal y el doctor Claudio Navas Rial se desempeñara en carácter de coadyuvante. Como cuestión propia de una nueva administración a cargo y con el objeto de tener un estado de situación general de la nueva dependencia le requerí a los secretarios a cargo que efectuaran una certificación acabada de las investigaciones preliminares que se hallaban en trámite, informando el avance de cada una. Esto es, medidas de pruebas dispuestas, informes reunidos, o aún pendientes, y los últimos despachos proveídos. En virtud de los resultados, y dada la cantidad de legajos iniciados, pero no informados, se participó a la Secretaría de Coordinación Institucional y a la Secretaría Disciplinaria y Técnica de la Procuración General de la Nación de las actuaciones incoadas y se promovió una comunicación progresiva (también a esas áreas) sobre los criterios conclusivos que se adoptaron en cada investigación preliminar en concreto (ya sea su judicialización o archivo). En ese sentido, luego de efectuado un análisis integral de las actuaciones se comenzó con un trabajo paulatino para propender a finalizar las causas, confiriéndole prioridad a las pesquisas que, además de versar sobre hechos con el uso de armas de fuego, contenían fenómenos criminales

atravesados por violencia contra las mujeres. Cabe aclarar que a lo largo de este año, entre los legajos que estaban en trámite al momento de que asumieramos las nuevas autoridades, como aquellos que se iniciaron con posterioridad, se gestionaron más de quinientas investigaciones preliminares de las cuales poco más de ciento cuarenta versaron sobre episodios de peligro para la integridad psicofísica de terceros (como se dijera, por episodios violentos contra las mujeres, pero también hubo casos de amenazas y de abuso de armas). Para conseguir esos objetivos durante el primer estadio establecí la digitalización de todos los legajos, los cuales tramitaban en papel, así como la implementación de las firmas de los funcionarios actuantes para la continuidad de toda diligencia, de manera de promover una modernización en la gestión de causas y resguardar al personal, de conformidad con las medidas sanitarias de prevención originadas por la pandemia. Asimismo, la labor fue distribuida a partir de la conformación de grupos de trabajo coordinados por los secretarios de la Unidad Fiscal. Los resultados fueron muy gratificantes en el sentido de que se pudo conducir cada legajo; aquellos que fueron judicializados contenían un proyecto íntegro de su trámite en esta etapa prejudicial, señalando posibles hipótesis de investigación, medidas de prueba reunidas, sugerencias de aquellas que aún restaban concretarse (atento el carácter jurisdiccional) y totalmente digitalizados. Pero, además de esos logros, hubo un equipo de trabajo con predisposición a cumplimentar los lineamientos laborales fijados, en tiempo record, pero sin desconocer la calidad que debían revestir cada una de las resoluciones que se adoptaran sobre las pesquisas. Una vez que se concluyó esa fase, parte del personal se abocó a la digitalización de la totalidad de las actuaciones obrantes en la Unidad Fiscal para obtener un archivo moderno, ágil y que permita un ámbito laboral propicio. Por otro lado, se conformó un grupo de investigación el cual tiene por objetivo reunir y sistematizar conceptos jurídicos en torno a las armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados; con alcances no solo para el ámbito académico sino también para contribuir a la discusión pública sobre sus usos en la sociedad civil. El proyecto estará fragmentado en diferentes etapas de trabajo, dentro de las cuales se incluye el desarrollo de la normativa nacional, internacional y derecho comparado, las discusiones doctrinales que se suscitan, compendios jurisprudenciales y, finalmente, propuestas normativas para tender a una mejora en la técnica legislativa. Asimismo, está en proceso de gestión la conformación de un programa para reunir la información judicial que la Unidad Fiscal recaba y, de esta manera, conformar una base de datos que permita el entrecruzamiento de información que podría resultar de interés para las investigaciones judiciales. Además de los logros mencionados -al presente- los funcionarios de la Unidad Fiscal se encuentran trabajando en el fortalecimiento de los vínculos con las nuevas autoridades de la ANMaC para perfeccionar las pautas de trabajo y, particularmente, fortalecer los alcances del convenio firmado entre ambos organismos. La propuesta de aquí en adelante es adentrarnos en investigaciones complejas, perfeccionando los canales de comunicación y coordinando una labor continuada de las actuaciones administrativas convertidas luego en legajos penales. Esta articulación entre las dos áreas permite mejorar el control de la actividad vinculada con armas de fuego, explosivos y otros materiales controlados, porque de manera cooperada se reúne la información necesaria para arribar o no a hipótesis delictivas. Esta integración permite, por un lado, que el organismo de control (ANMaC) brinde la información que sea necesaria para la dependencia y, asimismo, conozca el destino de cada pesquisa; y, a su vez, a la Unidad Fiscal le posibilita una administración próspera de las medidas más urgentes. De todas

maneras, sin perjuicio de las investigaciones preliminares que se promueven a instancias de la ANMaC, se iniciaron otras de oficio de notoria relevancia pública atento a las características de los hechos que se investigaron. En ese sentido, podría mencionarse la investigación preliminar N° 4800 (caso Coirón Nro. 37.619/2021), iniciada inmediatamente a que los recortes periodísticos informaran sobre episodios que habrían ocurrido en noviembre de 2019, ocasión en la cual, frente a la crisis política en el Estado Plurinacional de Bolivia y luego de los violentos enfrentamientos suscitados, las autoridades del Estado Argentino habrían provisto material bélico a dicho país con el aparente objetivo de coadyuvar a la represión de las protestas sociales. Al respecto se dispusieron numerosas medidas de prueba, incluyendo requerimientos a diversas carteras del Estado y, una vez conocido que ya se habían presentado diversas denuncias en la justicia, se envió todo el material reunido para que se incorpora el expediente judicial. En suma, la labor anual fue fructífera. La buena recepción a otras pautas permitió alcanzar los objetivos a término, conformándose un grupo de trabajo que garantizará la continuidad de esta nueva impronta de gestión.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Otra

Especifique temática

LEGISLATIVA RESPECTO DE ARMAS

Comentarios

Como se dijera en el primer acápite, actualmente se conformaron grupos de investigación los cuales, además de reunir y sistematizar conceptos jurídicos en torno a las armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados, propiciarán propuestas normativas para tender a una mejora en la técnica legislativa, ya sea en el derecho de fondo o de forma. Una vez finalizada la labor, prevista para el año próximo, se hará una presentación ante la Procuración General.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

LEGISLATIVAS

Comentarios

Como se dijera en el primer acápite, actualmente se conformaron grupos de investigación los cuales, además de reunir y sistematizar conceptos jurídicos en torno a las armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados, propiciarán propuestas normativas para tender a una mejora en la técnica legislativa, ya sea en el derecho de fondo o de forma. Una vez finalizada la labor, prevista para el año próximo, se hará una presentación ante la Procuración General.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de Investigación - investigaciones preliminares

Comentarios

Entiendo que podría ser perfectible la Resolución PGN N° 121/06, dictada por el entonces Procurador General de la Nación, doctor Esteban RIGHI, y tender a mejorar la reglamentación para las investigaciones: los plazos actualmente vigentes para la tramitación son exiguos; especialmente para los casos más complejos. Lo mismo, a partir de la investigación que se viene realizando, dictar una IG en materia de intervención, preservación, registro numérico (para elaborar un mapa delictivo) de armas

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica a la Unidad Fiscal.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica a la Unidad Fiscal.

103. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1.1 Balance General Esta Fiscalía Federal a mi cargo actualmente, tiene doble competencia, Criminal y Correccional Federal y Electoral. A su vez, ésta última tiene competencia en primera instancia ante el Juzgado Electoral de la Capital Federal, y como segunda instancia actúa ante la Excm. Cámara Nacional Electoral. Tan particular situación me lleva a dar inicio a este informe, aclarando que en cada uno de los acápite del mismo se abordarán las temáticas o datos referidos a la parte penal y lo que corresponde al área electoral. Entiendo que desde el mandato de nuestros constituyentes del año 1994, a través del art. 120 de la Constitución Nacional, este Ministerio Público ha tenido la responsabilidad no solo de impulsar las investigaciones en las causas criminales sino que se ha transformado en el guardián de la legalidad de los actos jurisdiccionales, con un compromiso de vital importancia que ha quedado

demostrado en la fiscalía en los años electorales donde , desde el control de los inhabilitados y rehabilitados para la permanente actualización del padrón electoral, hasta el control de los extremos requeridos por las leyes de partidos políticos y de financiamiento partidario, le han dado a esta competencia un rol de trascendencia en el proceso electoral. Esto se ha visto reflejado este año con el desarrollo de los actos pre y post electorales en los comicios primarios y generales para candidatos a diputados y senadores nacionales en cuyos distritos renovaban mandato, como en algunas provincias, anexados a las autoridades locales en aquellos casos donde la jurisdicción se sujetaba a la Ley de Simultaneidad de elecciones, demandando así una labor coordinada con toda la Representación Fiscal en los distritos electorales del país , sobre todo en los que los fiscales integran las Juntas Electorales. En lo que compromete a la intervención criminal y correccional federal, el grupo se integró plenamente a los requerimientos de trabajo virtual y presencial, fijado en de los decretos presidenciales, acompañados por las acordadas de la Corte Suprema de Justicia y de las sucesivas resoluciones de esa Procuración general relacionadas primero con el ASPO y posteriormente con el DISPO. Siguiendo esos lineamientos institucionales la dependencia se fue organizando internamente tratando de optimizar los recursos, esencialmente con la implementación de las VPN en los espacios de intervención vía remota, como en la asistencia presencial. Actualmente se puede trabajar en expedientes digitales “home office” y en la Fiscalía, seguir teniendo contacto con las partes de esos actuados que, en algunas oportunidades concurren a la mesa de entradas. Para estas situaciones, se ha establecido una presencia mínima de personal que brinda toda la información, proveniente de los sistemas de registración de trámites COIRON y FISCALNET. Los nombrados sistemas han sido de suma utilidad para la consulta de documentos compartidos. Asimismo, la información de antecedentes respecto de un mismo imputado y la posibilidad de tener datos de causas, sin necesidad de tener que transitar por largas certificaciones además de las posibilidades de vincular el sistema coiron con el Lex 100 del Poder Judicial, lo que permitió que las partes pudieran compulsar las causas via electrónica sin necesidad de acercarse a la sede de la Fiscalía. Las cuestiones propias de la implementación del trabajo remoto, tal como resultó en el año 2020, requirió de un gran esfuerzo de toda la Fiscalía en su conjunto, y las sucesivas disposiciones que marcaron la progresiva asistencia a los lugares de trabajo y la amplitud en las excepciones, permitió abordar las situaciones desde los lugares de trabajo, y mejorar el trámite que se desarrollaba a través de las licencias VPN. Estas, si bien progresivamente fueron teniendo un volumen que ayudó al diligenciamiento de las actuaciones vía remota, permitieron acceder al escritorio de las terminales de cada agente y contar en todo momento con la información de las causas y los documentos que formaban parte del trabajo diario. En lo que respecta a la competencia penal, este año, la Fiscalía, se vio desde el mes de enero del corriente con una inusual afluencia de causas delegadas para la investigación en los términos del art. 196 del C.P.P.N., pues el Juzgado Federal de turno durante el año, entendió que razones de política criminal y los principios del proceso acusatorio fijado en los lineamientos del Código Procesal Penal Federal aun no vigente, hacían necesario que la etapa instructora transitara dentro del Ministerio Público. Esta modalidad rápidamente requirió una organización interna para dar respuesta a ese volumen, que era sin duda en exceso para lo que representaba el ingreso de causas en vista o en notificación de años anteriores, ya que no solo los instructores vieron incrementado enormemente la cantidad de investigaciones a cargo de la fiscalía sino que también se debió continuar contestando las vistas que el resto de los juzgados

remitían en las causas donde intervenía esta Fiscalía Federal nro. 1. Se podrá tomar dimensión del volumen de personal que tienen los juzgados para hacer frente al trámite de esas investigaciones, que de un día para el otro dejó en manos de la Fiscalía, que cuenta con menos de la mitad del personal de una secretaria de cualquier juzgado federal, todo el trabajo de recepción de las actuaciones, diligencias, la evaluación y el análisis de voluminosa documentación, audiencias por Zoom y presencial, entre otros, con la particularidad que representaba además una forma de trabajo en los hogares y en la dependencia, que todavía generaba requerimientos del personal para coordinar la respuesta de las vistas a las que se sumaba todo el trámite y control de la labor investigativa. En lo que respecta al trámite de las investigaciones de mayor complejidad en las causas de lavado de dinero, delitos contra la administración pública, que involucran defraudaciones y violaciones de los deberes de funcionarios públicos, provocó en la fiscalía un enorme caudal de trabajo ya que la propia dinámica de esas causas involucraba un profundo análisis de las maniobras y una acumulación de documentación, teniendo en cuenta las nuevas formas de acumulación de la prueba la Fiscalía optó por que en la mayoría de los casos se integrara a la causa con soportes magnéticos como pen drive, discos externos o incluso se habilitaron espacios de almacenamiento digital como la Nube del Ministerio Público Fiscal. Comparto con la Procuración General que se han obtenido mejores recursos para la investigación y el control del trámite de los expedientes, sin embargo afrontar el volumen de investigaciones delegadas dejó al descubierto la falta de algún medio tecnológico que permita mejorar las diligencias donde los autores de las maniobras utilizan mensajería encriptada (WhatsApp, Telegram, Snapchat, entre otras, además de la necesidad de dotar a la Fiscalía de mayores recursos humanos y tecnológicos para optimizar la labor. Durante todo el año, tal como se adelantó, se extremaron los recaudos en la organización del personal que asistió a las tareas presenciales, haciéndolo en forma de “burbujas” de 4 o cinco personas, separados en cada uno de los lugares de la dependencia, lo que permitió siempre tener una guardia todos los días, con un secretario y un grupo de empleados, sumado a los que estaban conectados desde sus domicilios. Esto permitió poder coordinar con quienes estaban presencial si surgían necesidades para atender personalmente, máxime cuando existió al principio la necesidad de digitalizar no solo las causas, sino también la documentación para poder acceder a ella en forma remota. En un principio se utilizó como medio de comunicación con los letrados, el sistema Lex 100, pues COIRON Y FISCALNET, no permiten un seguimiento de las partes y posteriormente a medida que los abogados fueron comunicándose con la fiscalía se recurrió al correo oficial de la Fiscalía y de los instructores y funcionarios para que las partes pudieran tener acceso a las investigaciones que se desarrollaban en esta sede, lográndose una vía óptima de comunicación, que si bien podría resultar informal se optó por garantizar el derecho de defensa de los imputados. También se solicitó la asistencia de la fuerzas de seguridad para la notificación de las audiencias, fue importante la comunicación telefónica, certificada posteriormente, que agilizó los pasos cuando existían audiencias por ZOOM, con los datos de conexión. El ingreso de las causas se vio modificado, ya que de aquella remisión de expedientes en forma tradicional, se pasó a una digitalización y consulta de los ingresos por el sistema Lex 100, el cual se encuentra administrado desde el inicio por el titular de la dependencia, los auxiliares fiscales y secretarios, implementándose la firma electrónica y digital para los expedientes. En lo referente a la competencia electoral, teniendo en cuenta que la plataforma de registro de causas utilizada es SINOPE, también se agilizó la carga de los

datos y los trámites, generándose con la implementación del sistema una comunicación con los administradores, para incorporar nuevos pasos procesales para la especialidad del trámite electoral. En lo referente a la parte penal electoral, los expedientes tienen una registración en el SINOPE y otra en COIRON, permitiendo no solo dar respuesta a la especialidad de los registros, sino también conocer la totalidad de expedientes y causas en trámites obrante en la Fiscalía. Como lo adelanté respecto de los inhabilitados y rehabilitados para el padrón, como todo año electoral, se vio incrementado el flujo de vistas, transmitiéndose en un mayor trabajo tanto de forma remota como quienes estaban presentes en la Fiscalía. Lo mismo se dio en lo que fueron los trámites de las agrupaciones políticas, Alianzas Electorales y Frentes, que con motivo de su participación electoral, debieron acompañar, documentación (léase resoluciones, candidaturas, etc.). Tal marco de intervención se incrementó con el control revisor ante la Cámara Nacional Electoral de las resoluciones traídas para su estudio en la segunda instancia. Teniendo en cuenta la necesidad de establecer comunicaciones con las Fiscalías de distritos, se adquirió con gastos electorales el paquete ZOOM “Premium”, que agilizó la realización de muchas diligencias en lo que correspondía a su duración y asistentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Acusatorio

Comentarios

Resulta imprescindible llevar adelante una reforma integral de la leyes especiales y del código de fondo y la intervención de algún o algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación que se hallan a cargo de las Fiscalías de primera instancia y unidades especiales para que puedan aportar su conocimiento y experiencia en los debates que puedan darse leyes y / o Códigos de fondo en materia penal.-

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal electoral

Comentarios

, Resulta a criterio de este titular, poder establecer lineamientos en trámite del proceso establecido por el Código nacional Electoral, sobre todo en orden a las responsabilidades de quienes están a cargo de las rendiciones de cuentas de las agrupaciones, tanto anuales como de campaña, que transitan una etapa instructoria con pocos parámetros en su presentación en las causas, y por otro lado , afrontan una etapa que tiene hasta el nombre de “Juicio” y sin embargo no esta definido.

Temática

Acusatorio

Comentarios

mismo sentido que en el punto anterior la participación de los Fiscales y funcionarios del Ministerio Público Fiscal en la planificación e implementación del nuevo Código Procesal

Penal Federal es imprescindible para lograr fijar pautas en el trámite de las actuaciones, respondiendo sin duda a las complejidades y competencias de cada dependencia.

Temática

Código Electoral Nacional

Comentarios

Por otro lado resulta fundamental comenzar a implementar a través de la Comisión Bicameral de implementación del Código Procesal Penal Federal, algunas respuestas legislativas aplicables a las cuestiones electorales, pues, soluciones anticipadas de los conflictos penales, como las conciliaciones, son resueltas por la Fiscalía Electoral de Salta o Jujuy, dentro de los parámetros de aplicación del Código , pero son observadas por la Cámara Nacional Electoral que mantiene un régimen unificado .

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Gestión de RRHH - distribución del trabajo y asignación de casos

Comentarios

Se han adoptado todas las medidas tendientes a resguardar la integridad física de los agentes de la Fiscalía, de manera tal que no hubo menoscabo alguno en el funcionamiento del trabajo. Se ha autorizado el trabajo presencial en la dependencia al mínimo indispensable, conforme los lineamientos y directrices trazadas por esa PGN, al respecto.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna

104. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2

RIVOLO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una de las problemáticas más relevantes y tal cual puntualicé en los informes anuales de los años anteriores radica en el sensible aumento del caudal de trabajo en términos cuantitativos en comparación con el que se registraba hace una década, con un plantel de personas que, en cantidad, prácticamente no se ha incrementado. Es decir, si bien la calidad de los recursos humanos con el que cuenta la Fiscalía es excelente y destacable, es notoriamente inferior cuantitativamente al que debería ser por la cantidad y complejidad de los procesos en los que interviene esta dependencia. En esa línea corresponde señalar que el aumento del caudal de trabajo fue motivado por el incremento de las causas delegadas a la Fiscalía por los distintos juzgados que cuentan – por cada Secretaría- con más personal que el total de esta Fiscalía. Sobre este punto, debo señalar que resulta ser una práctica más habitual entre los juzgados la de delegar las investigaciones motivados, posiblemente, frente a la eventual implementación del Código Procesal Penal Federal, conforme ley 27.063 donde la totalidad de los casos quedarían en manos del Ministerio Público Fiscal. Dicho esto, debería empezar a analizarse y revertirse la cantidad de personal que desarrolla funciones en las fiscalías y disminuir el plantel de los juzgados. Otra de las cuestiones que advierto en el ámbito de nuestra competencia radica en la cantidad de causas que fueron elevadas a juicio oral. Sobre esta cuestión, merece destacarse que muchas de las causas que enviamos a dicha instancia oral, luego, en esa segunda etapa y por diversos criterios de derecho penal sustantivo sostenidos por los tribunales orales, el esfuerzo realizado por la Fiscalía se ve relativizado por la aplicación de institutos distintos a los juicios orales propiamente dichos, que en su mayoría, tienden a resolver el conflicto penal a través de juicios abreviados o suspensiones de juicios a pruebas en condiciones más favorables para los imputados que aquéllas que, como Ministerio Público Fiscal, hubiera postulado. Además, también se ha incrementado el caudal de trabajo con motivo de las denuncias que ingresan por sorteo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Respecto a esto, ingresan por día un promedio de denuncias que es mucho mayor al de hace 8 o 10 años. Este tipo de denuncias generan volumen y también insumen tiempo de trabajo que además debe ser balanceado con el tiempo que se destina a la tramitación de los expedientes anteriores, muchos de ellos de alta complejidad. La situación es afrontada con gran esfuerzo por parte del personal de esta Fiscalía y sobre todo durante el año pasado y este año con motivo de la Pandemia generada a raíz del virus Covid 2019. Sobre este punto, durante todo el año el personal de esta fiscalía conjugó el trabajo presencial en la fiscalía a través del sistema “burbujas”, manteniendo las medidas de higiene y seguridad recomendadas mientras también se trabajó de manera remota.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

105. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas más relevantes que se vieron durante este año, al igual que el anterior son: *El paso del expediente papel al electrónico. *El sistema Coirón si bien fue avanzando en cuanto a su funcionamiento y a las herramientas que brinda, no se encuentra totalmente desarrollado para la modalidad digital. *No todos los empleados poseen conexión VPN, y eso dificulta el trabajo desde casa, y hace que se deba recurrir, sobrecargando, a los empleados que si la poseen. *Los secretarios no poseen firma digital. *El Ministerio público Fiscal no ha desarrollado una plataforma que organice el trabajo de los empleados de la fiscalía, teniendo que recurrir cada uno a su WhatsApp, para el intercambio de información y para la realización del trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Si bien en esta dependencia no se ha recibido ninguna declaración de imputado arrepentido, considero que es importante fijar algunas pautas para su implementación, pese a la existencia de una ley que lo regule.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Considero necesario que se ajuste la facultad prevista por el art. 196 del C.P.P.N. actual, de manera tal que permita otorgar previsibilidad en el desempeño y asignación de recursos de la dependencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

106. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4

STORNELLI, Carlos Ernesto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021 se vio enmarcado parcialmente en épocas de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y continúa bajo la Emergencia Sanitaria decretada, no obstante lo cual se ha trabajado adecuadamente con los expedientes tramitados en la dependencia. Se amplió el universo del trabajo de los sumarios en formato virtual con el sistema Coirón, lo cual le dio agilidad al trámite de los mismos. Se finalizaron investigaciones iniciadas en el año 2020 como también las comenzadas en el año 2021, en las cuales se dictaminó con requerimientos de elevación a juicio. Se cumplieron las pautas de presencialidad gradual del personal dispuesta por el Sr. Procurador General y se ha complementado la tarea con el trabajo remoto en los casos correspondientes. Tales tareas han demostrado la necesidad de contar con mayores recursos de infraestructura, no obstante lo cual se ha llevado adelante la tarea propia y se ha cumplido con los objetivos. Las necesidades se vinculan con la importancia de contar con mayores recursos informáticos y mayor capacidad en la red, Y por otro lado, en cuanto al trámite habitual de las investigaciones, sería de utilidad contar con personal especializado como contadores, informática, ingenieros, traductores de distintos idiomas, entre otros. Se logró amalgamar los sistemas informáticos y de registro de causas utilizadas por el Poder Judicial y por el Ministerio Público Fiscal, posibilitando la obtención de información con celeridad. Causas por narcotráfico, juicios de extradiciones se han llevado a cabo, al igual que se han resuelto diversos sumarios hasta su conclusión con el pertinente requerimiento que habilitó el pase al proceso oral. Lo mismo ocurrió respecto de relevantes causas en

materia de corrupción y/o lavado de activos, cuya elevación a juicio ha sido también propiciada por esta Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

107. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5

PICARDI, Franco Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Uno de los desafíos más importantes del año 2021 fue la gestión y coordinación del regreso paulatino a esquemas de trabajo presenciales, respetuosos de las condiciones de seguridad sanitaria respectivas, como de los protocolos específicos establecidos por la PGN. Así, a partir de la flexibilización paulatina de las condiciones de aislamiento social establecidas en el marco de la emergencia sanitaria que rige a nivel nacional, se implementaron distribuciones rotativas y por grupos, de organización presencial en la sede de la Fiscalía. En una primera instancia, se tuvieron en cuenta los grados de responsabilidad de cada miembro del equipo, en función de los cargos respectivos. Más adelante, cuando casi la totalidad de empleados de esta Oficina recibió al menos una dosis de la vacunación respectiva, tomando en cuenta los espacios disponibles y las distancias de trabajo posibles, como así también, la capacidad de ventilación de cada despacho, se generaron dos grupos y se establecieron concurrencias con alternancia diaria, o por día. Todo ello, sin perjuicio de mantener, en todo momento, la plena vigencia de aquellas herramientas de trabajo digital que posibilitan espacios simultáneos de

teletrabajo, en línea con las recomendaciones expresas articuladas por la PGN. Me refiero a aquellas que se implementaron a partir de marzo del año 2020, y cuya utilización fue profundizándose en este último período: (i) Las conexiones VPN instrumentadas desde la PGN para accesos remotos -actualmente, a cuatro usuarios/as-. (ii) La mesa de entradas virtual de esta Fiscalía, compuesta principalmente de la casilla de correo electrónico oficial -fiscrf5-nac@mpf.gov.ar- y el sistema de notificaciones electrónicas de LEX100; ello, sin perjuicio de haberse asegurado también a lo largo de este año la atención presencial al público, mediante la disposición de los recursos indispensables a esos fines. (iii) El trabajo a través de las carpetas o expedientes digitales de cada caso, documentadas por intermedio del sistema de gestión Coirón y su enlace a los registros respectivos de LEX100, pues por intermedio de estos últimos se procuró la debida transparencia y publicidad de las actividades procesales de esta Fiscalía frente a los jueces y juezas de cada causa y de las partes constituidas. En esa línea, merced a la asistencia de la Oficina de Digitalizaciones de la PGN, al momento se ha digitalizado prácticamente la totalidad de expedientes y anexos documentales radicados en esta Oficina, y se ha propiciado además, la continuidad de esta modalidad de trabajo digital en casos nuevos o posteriores a la restauración parcial de las modalidades presenciales. (iv) Las plataformas de almacenamiento y transmisión digital de datos, tales como la Nube del MPF y carpetas compartidas de cuentas de Google Drive y Dropbox, de carácter personal de los miembros de este equipo de trabajo. Luego, en lo que respecta al trabajo en términos cualitativos de la Fiscalía a mi cargo, quiero destacar que se cumplieron importantes objetivos de diseños de persecuciones penales estratégicas, a diversos niveles, establecidas en relación a casos de criminalidad económica y corrupción (a); casos de estructuras fácticas complejas y de gran relevancia institucional (b); hechos de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, en el marco de los cuales ha sido especialmente importante el desarrollo de perspectivas de género y contextualizaciones apropiadas a las vulnerabilidades concretas reveladas (c); un secuestro extorsivo (d); en materia de solución de conflictos y, como parte de esa directriz, respecto de criterios de soluciones alternativas a la aplicación de una pena y criterios de significancia (e). (a) En primer lugar, se han obtenido importantes avances en el conocimiento de un caso de soborno transnacional -art. 258 bis CP-, cuya dirección se encuentra delegada -art. 196 CPPN-, pues luego de reunir e analizar múltiples documentaciones habidas en este país por vía de secuestros -arts. 224 y ss. CPPN-, se implementaron colaboraciones de cooperación jurídica a través de la Guardia di Finanza de la República italiana, y con la colaboración de la DIGCRI, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre esta y el MPF -res. PGN 1381-, que posibilitaron producir informaciones pertinentes y relevantes para el caso, con mucha agilidad (CFP 10566/2016, "T.A. y otros s/cohecho art. 258 bis"). También, se cerraron dos legajos delegados en la Fiscalía, en el marco de un caso de enorme trascendencia y repercusiones institucionales regionales, que versa sobre el estudio de movimientos de cuantiosas sumas de dinero, a través de entidades bancarias diversas, instaladas en distintos paraísos fiscales para dificultar las trazabilidades correspondientes. La mayor parte de esos caudales han correspondido a desembolsos millonarios de los Estados de la región para el desarrollo de obras públicas, y las maniobras han contado con connivencias de funcionarios públicos y también de distintos sectores privados. En ese marco, se puso a disposición de la judicatura un legajo de prueba en el que se implementó un "Acuerdo de Compromiso de Especialidad y Limitación de Uso de la Prueba" con autoridades judiciales extranjeras, para la obtención

y utilización en esta jurisdicción de pruebas habidas en marco de sus investigaciones (CFP 2885/2016/18, "V. M. y otros"). También, se dio por finalizado frente al juez el legajo de investigación patrimonial sustanciado en ese caso, con la colaboración de la DAFI, en miras a las acciones de decomiso y recupero correspondientes (Legajo Nro. 15 de la causa). También, se presentaron requerimientos ante la Judicatura, en el marco de acciones articuladas por la OA, para la investigación de acuerdos suscritos por el Estado argentino para la toma de deuda pública de enorme relevancia institucional (CFP 3561/2019). Luego, se han profundizado otras investigaciones patrimoniales, de cara a acusaciones por lavado de activos de origen espurio y otras estructuras jurídicas tales como incompatibilidades con la función pública y cohecho financiero (CFP 3613/17 y 1236/17, entre otras). (b) Por otra parte, se han desarrollado grandes avances en el marco de una investigación delegada -196 CPPN- cuyas actividades procesales han sido íntegramente digitales, que se compone de cinco expedientes en el que se erigen en calidad de víctimas catorce magistrados y magistradas, en su mayoría en aún en funciones, en relación a hechos posiblemente promovidos desde el PEN en miras a ocasionar interferencias indebidas a su actuación funcional (CFP 8991/19). En ese caso, además de la exhaustiva investigación promovida para producir evidencias pertinentes y relevantes, se han litigado planteos de nulidad de mucha complejidad, incluso con la colaboración de la Fiscalía de la Cámara de este fuero, ante la CCCFed y ante la CFCP, aún pendientes de resolución. También, este año, la Fiscalía a mi cargo fue designada para intervenir en un caso de suma complejidad y gran sensibilidad institucional, establecido en primer lugar ante la Justicia Federal de Lomas de Zamora (FLP 14149/20). Consta de acusaciones promovidas por el MPF por infracciones a la Ley 25.520 en función de la Ley 27.126, y del art. 210 del CP, en torno a 42 personas, en su mayoría por su condición de funcionarios públicos. Se trata de un expediente que comprende, por razones de conexidad, a otras tres causas, que contienen un gran volumen de evidencia forense pendiente y en curso de análisis (FLP 5056/2020, CFP 4728/2020 y CFP 3279/2020). (c) En materia de trata de personas con fines de explotación laboral, se promovieron acusaciones muy serias por las acciones de captación, traslado y acogimiento de NNyA, con fines de explotación laboral (CFP 4114/19, "M.,R y otros" y CFP 481/19 "G.A.E."); y se desarrollaron investigaciones estratégicas -art. 224 y ss CPPN- para el conocimiento de otros casos afines (CFP 418/21, "C.M.,L. y otro"). Luego, se establecieron acusaciones a juicio en contra de dos varones y una mujer por haber captado, trasladado y acogido con fines de explotación, a diversas mujeres, en principio compelidas a participar de una supuesta agencia de modelos, como promotoras, para actividades comerciales en carreras de categorías de turismo carretera, turismo nacional y turismo pista, y luego sometidas a la fuerza, bajo amenazas, a reiteradas explotaciones sexuales (CFP 11814/18, "F.F.E. y otros"). Dos casos adicionales, cuyas direcciones de investigación fueron delegadas -196 CPPN- merecen consideración. Uno, referente a investigaciones que iniciaron en torno a un "privado" y finalmente revelaron sometimientos sexuales gravísimos dispuestos en torno a una niña (CFP 5383/21). El segundo, también por explotaciones promovidas en perjuicio de una adolescente, en el marco del cual, se postuló la indagatoria de un fotógrafo, responsable de un conocido sitio web de publicaciones de ofertas sexuales, y el sobreseimiento de una mujer que había sido acusada en primer lugar. Sobre ella, se entendió que la conducta corroborada no le era exigible en virtud de condiciones de necesidad y vulnerabilidad concretas -art.34, inc. 2, in fine, CP-, vinculadas a: su corta edad, su relación familiar y de dependencia emocional

con otros explotadores, y situaciones de violencia psicológica, económica y simbólica que sufrió por parte de aquellos (FLP 116263/18, P.,C.M. y otro"). Esta última categoría de hechos investigados y estudiados a nivel probatorio presenta un desafío específico para los operadores judiciales, que es el conocimiento adecuado y contextualizado de los parámetros de género y de vulnerabilidad presentes en hipótesis de explotaciones sexuales. Su reconstrucción debe ser específica y relacionada a las especiales circunstancias personales de las víctimas de cada caso, y de las estructuras desiguales de poder que caracterizan a este tipo de organizaciones, y con frecuencia se disfrazan bajo apariencias contractuales y supuestos de consentimientos. (d) En el marco de las atribuciones conferidas por el art. 196 bis, 2do párr., CPPN, se sustanció una investigación compleja y se promovieron acusaciones en contra de cuatro hombres por el secuestro extorsivo calificado, de un niño de cinco años de edad. Tras el desarrollo de cuidadosos seguimientos y sucesivas intervenciones telefónicas, fue posible identificar a los responsables del hecho y promover sus detenciones para recibirles declaración indagatoria en la sede de la Fiscalía (CFP 5035/21). (e) Finalmente, se han extremado esfuerzos para la debida interpretación de los conflictos subyacentes a los casos penales asignados a la Fiscalía a mi cargo, teniendo en miras el mandato de solución del art. 22 del CPPF -conf. res. 2/19 de la Comisión Bicameral...-. Así, he fijado posición en varias oportunidades en pos de la aplicación de criterios de conciliación, de reparación integral (entre otras, CFP 9062/21, "S.S.,A.", y CFP 5351/2019, "S.,C.G.") y de suspensiones de proceso a prueba. Ello, pues entiendo que es una postura que responde a criterios de eficacia y de respuesta jurisdiccional pronta y apropiada, y que deberían ser objetivos rectores en materia de diseño de política criminal y persecuciones penales estratégicas. Con esa perspectiva, esta Fiscalía y el MPD acordaron en un caso reglas de suspensión de proceso a prueba innovadoras para el abordaje de un joven en conflicto con armas de fuego, mediante interacciones interinstitucionales -con ANMAC- y miembros de la sociedad civil interesados -de la Red Argentina de Desarme-. Sin embargo, el acuerdo fue rechazado en primera instancia, ambas partes impugnamos esa decisión, pero fue confirmada por la Cámara del fuero, y finalmente, en forma conjunta con la Fiscalía de Cámara, se presentó el recurso de casación correspondiente. Hasta el momento, el fiscal interviniera ante la CFCP desistió de la impugnación promovida por este MPF, y nos encontramos a la espera de la resolución del litigio pendiente establecido por el MPD (CFP 50/2020, "M.,JE."). También, destaco los criterios de significancia aplicados frente a hechos en los que tuve en cuenta el grado concreto de afectación presunta a los bienes jurídicos posiblemente en juego o en tensión (CCC 41829/21, "S.,J.P."). En línea con lo expresado hasta aquí, en el marco del caso de fallecimiento de una joven por el paso de un tren dentro de un complejo habitacional -en la que debí intervenir por la interrupción de las comunicaciones y servicios-, solicité a la Judicatura a intervención conjunta del Ministerio de Transporte de la Nación, de autoridades del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, de la Dirección de Señalización Luminosa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa Ferrosur Roca S.A., en miras al análisis e implementación de todas aquellas medidas de seguridad y prevención necesarias para garantizar la circulación y convivencia de vecinos y vecinas de los barrios 21/24 y Zavaleta de esta ciudad. También, en ese caso, se pidió la intervención de la DOVIC (CFP 5263/21). Finalmente, he promovido medidas de protección en el marco del "Legajo de control del Barrio Mujica", iniciado en el marco del caso CFP 298/13, propiciando la intervención conjunta del Instituto de la Vivienda de la CABA y de las

autoridades de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), para el resguardo de la seguridad, salubridad e integridad física de los/las vecinos/as del complejo. Estos últimos litigios establecidos, por fuera de las consideraciones típicas del caso criminal en el primer supuesto, y de la representación de los intereses ambientales en sentido estricto que me cabe en el segundo expediente, propenden a la identificación del o de los conflictos y a promover aquellas articulaciones interinstitucionales eficaces para proveer una solución y respuestas visibles hacia la comunidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Más allá de las implementaciones progresivas del CPPF, deberían implementarse audiencias orales en el fuero, en esta instancia de instrucción, para la presentación de casos y litigios respectivos. Entiendo que ello contribuiría a la inmediatez de las respuestas jurisdiccionales, su transparencia y publicidad, como así también, a las soluciones más adecuadas de los conflictos en pleito.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Es necesario establecer guías para la identificación de horizontes de política criminal y para el diseño de persecuciones penales estratégicas, en materia de controles de acusación. Por un lado, para resolver adecuadamente los conflictos respectivos. Y por el otro, para depurar y perfeccionar las investigaciones estratégicas y las acusaciones a juicio.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se mantienen para este fuero las reglamentaciones de la CCCFed en punto a la aplicación de la Ley 27.272 de "Procedimientos para casos de flagrancia", en función de las cuales, no han habido experiencias de su implementación por el momento (CCCFed, expte. S.G. 2471/16, resolución adm. 16/16 del 21/10/16).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

108. **Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6**

DELGADO, Federico Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Pese a que la Pandemia continuó, a lo largo del 2020 y el 2021 logramos llevar adelante el trabajo de manera habitual, gracias a la implementación del expediente digital. Si bien el sistema Coirón y Lex 100, que son los que permiten que exista el expediente digital, presentaron algunas fallas a lo largo de este tiempo, no se encontraron grandes dificultades para poder seguir trabajando de esa manera. Es más, el expediente digital agilizó los procesos en todos los sentidos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

132

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

153

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Llevar un registro de la cantidad de personas sobreseídas o vinculadas a causas archivadas es complejo. Cuando el sistema Coirón y Lex 100 funcionen como uno, tal vez ello pueda solucionarse.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

sin comentario

109. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En principio, corresponde encuadrar la tarea primaria que la Fiscalía tiene como responsabilidad dentro de los marcos de la legislación vigente. Tal como suelo recordar, el objetivo principal se asienta sobre el impulso de la acción en causas criminales y correccionales e investigación de los delitos cuya competencia es atribuida en función del art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación, leyes complementarias u otra normativa que, específicamente, disponga la intervención del fuero de excepción. Ahora bien, como forma de introducirme al diagnóstico general del año 2021, corresponde mencionar que ingresaron mayor número de causas delegadas en función del art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación. Específicamente y en su gran mayoría, expedientes relativos a trata de personas por explotación sexual o laboral y, por sobre todas las cosas, ingresaron delegadas aproximadamente más de un centenar de causas por infracción al art. 205 del CP. Se han establecido guías de actuación internas para optimizar y estandarizar el trabajo -además de utilizar documentos compartidos para unificar criterios, aunar esfuerzos y no duplicar tareas- con el objeto de generar una productividad más eficiente en términos de prestación del servicio de justicia Sin perjuicio de la implementación de formatos de trabajo más eficaz que logró reducir en términos cuantitativos las causas delegadas, lo cierto es que el incremento cualitativo, la complejidad de estas investigaciones, ha sido ciertamente creciente: casos de lavado de dinero, delitos contra la administración pública y de organizaciones narco-criminales, entre otros supuestos de criminalidad compleja. Asimismo, debo recordar que la dependencia continúa interviniendo de modo permanente en expedientes a los que la complejidad se suma el volumen. Ejemplo de ello son la causa por los delitos de lesa humanidad cometidos durante el Franquismo en el Reino de España -más de 150 cuerpos de actuaciones-; el expediente por las irregularidades cometidas en la investigación del atentado contra la AMIA-DAIA y sus conexas, como así también la causa por la tragedia de Time Warp que suma más de 80. A estos casos se adiciona la investigación de una organización que ha cometido una defraudación informática de alcances considerables y, por supuesto, todas las causas por “delitos de corrupción”, entre tantas otras, que sobresalen en complejidad y volumen de sus actuaciones. En este punto me permito insistir acerca de la problemática que trasciende la complejidad derivada del volumen. Me refiero a la que se sigue de la complejidad de los entramados delictuales y los métodos más sofisticados que, si bien se encuentran a disposición masivamente para toda la población, aún no pueden ser abordados en su total dimensión por el sistema de persecución penal que se encuentra a la zaga en lo que se refiere a sus modalidades posibles de intervención. El ejemplo más saliente y que reitero: en la mayoría de los hechos investigados, sus actores utilizan telefonía celular con mensajería encriptada (WhatsApp, Telegram, Snapchat, Messenger Facebook, entre otras) que resulta de

imposible captación. Dicho esto, y para un correcto diagnóstico general de la dependencia, corresponde dedicar unos párrafos para sintetizar la continuidad del trabajo en el marco de la emergencia sanitaria decretada a raíz de la pandemia producto del virus Sars-Cov2. Por cierto que a fin de extremar recaudos y cumplir con las directivas emanadas de la Procuración General de la Nación en la materia, se dispuso priorizar el trabajo remoto y el establecimiento de burbujas que garantizaran una presencialidad acorde al sostenimiento del funcionamiento normal de la Fiscalía y que fue variando de acuerdo a las instancias de la emergencia sanitaria, la legislación de ella derivada y las resoluciones del Sr. Procurador. Por caso, en los momentos más agudos de la pandemia el staff de la Fiscalía permaneció dividido en cuatro grupos a los que se les asignó ir de acuerdo a cada semana del mes de a una persona por vez aunque, de modo paulatino se incrementó la presencia del personal de la fiscalía hasta el día de hoy que, respetando los protocolos aún vigentes, la dependencia se encuentra, por decirlo de un modo sencillo, dividida en dos burbujas de modo estable. No obstante esa cantidad estimada puede aumentar -de hecho sucede- si algún requerimiento o necesidad específica así lo impone. Recordemos, por otra parte, que como primera medida en el marco de la emergencia, se procedió a la digitalización de los expedientes en trámite que se encontraban delegados; que el ingreso de los expedientes se trasladó de la mesa de entradas como lugar físico al espacio virtual del sistema LEX100, administrado por los Secretarios. También que se implementó la firma digital y la utilización de los correos electrónicos del staff como canal de circulación de la información estrictamente laboral. Pues bien, así como se había puesto de manifiesto la relevancia de las conexiones VPN para la utilización, por ejemplo, del sistema Coirón y la importancia que había adquirido la casilla oficial del mail de la Fiscalía -administrada por los Prosecretarios- como la otra mesa de entradas virtual durante lo más estricto de la pandemia, estimo que este formato de trabajo, al menos en parte, ha llegado para quedarse de modo tal que la extensión y estabilidad de las conexiones seguras, la capacidad de almacenamiento de los correos electrónicos y la seguridad de esas comunicaciones son una prioridad para esta dependencia. Lo mismo debo decir acerca de la implementación de las audiencias a través de la aplicación de videollamadas y reuniones virtuales Zoom que permitió la continuidad de este aspecto del trabajo con el debido registro. Y si bien el incremento paulatino de la presencialidad fue menguando las necesidades de recurrir a los servicios de mensajería o a la plataforma “Zoom” para la comunicación cotidiana entre los miembros del equipo de trabajo, el recurso a todas las herramientas digitales, sean de comunicación, sean de ingreso de información o su registro se encuentran plenamente vigentes y necesitan de su mejor aprovechamiento y desarrollo de cara al manejo de casos que, es altamente probable, no volverán al soporte papel.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Sigo entendiendo que resulta imprescindible llevar adelante una reforma penal integral de las leyes especiales y del código de fondo que cuente con la intervención de algún o

algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación a cargo de Fiscalías de primera instancia. El conocimiento y experiencia específica de este ámbito del proceso penal no debería estar ausente en los debates que se puedan dar de cara a un replanteo integral que, nuevamente, advierto como necesario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Considero que debería regularse su aplicación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

En este punto corresponde insistir en la situación que generó la intervención del suscripto por distintos artículos del nuevo CPPF. Puntualmente, se dieron dos situaciones: relativa a libertades y morigeración de medidas restrictivas de la libertad y con las formas alternativas de solución de conflictos (v.g. reparación integral y conciliación, entre otros). Considero que sería una herramienta de suma utilidad el dictado de directrices generales como política criminal de la PGN

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
1
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
-

110. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del presente año 2021, esta Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 8, se encuentra de turno con el Juzgado Federal Nº 12, el que a su vez, hasta aproximadamente el día 20 de agosto, estuvo a cargo del Dr. Sebastián Casanello, quien tiene como criterio delegar a tenor de lo normado en el art. 196 del código adjetivo, casi la totalidad de las causas que ingresan tanto por sorteo de la Cámara Federal como por prevención. En virtud de ello, fueron delegadas alrededor de setecientas (700) causas, de las cuales quinientos noventa y tres (593) fueron devueltas, obrando en la actualidad ciento siete (107). Por otro lado, cabe mencionar que durante el periodo de enero, precisamente el primer día, encontrándose esta dependencia en turno policial con todas las fuerzas de seguridad, se inició una investigación por el secuestro de una persona de nacionalidad china, la cual estuvo cautiva durante 6 días. Dicho proceso tramitó bajo la CNº 21/2021, la cual se encuentra elevada a juicio. Asimismo, en el transcurso de este año, se corrieron diversas vistas en tenor a los plazos de irrupción del proceso penal, dado que en el transcurso del año 2020 las mismas no fueron digitalizadas, motivo por el que aumentó considerablemente el caudal de estas (Prescripción y suspensión de juicio a prueba). No obstante haber estado con el Juzgado Federal Nº1 durante el año 2020, la Dra. Romilda Servini decidió remitir las causas por infracción al art. 205 del C.P. en formato papel, lo que produjo la recepción de alrededor de más de dos mil causas, situación esta que hasta el día de la fecha subsiste. Cabe destacar, a modo ilustrativo, que entre las causas que se encuentran delegadas, están: La CNº 1723/18 por contrabando, que fuera perdida su competencia en todas las instancias superiores y presenta una importante complejidad; La causa 12053/2007 De Vido "Programa Federal de Planes de Vivienda" "Plan Federal Plurianual", la cual se encuentra delegada luego de estar 2 años ante la CSJN por la contienda de jurisdicciones; Así también la causa 6099/2020 y sus agregadas, se encuentran tramitando en 5 expedientes que abarcan 6 laboratorios, por presuntas irregularidades en el marco de una cuestionada licitación, puntualmente en el periodo de ajuste.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Resulta fundamental aclarar dado que se a puesto 0, en las preguntas precedentes, que dado que el sistema Coirón es manual, esta fiscalía federal 8, ingresa en tiempo real cada uno de los pasos, sin perjuicio de ello, desde aproximadamente Abril 2020, hemos confeccionado por año, una planilla de Excel, en donde obran las siguientes solapas: Vistas y Notiicaciones, Delegadas y Delegadas que se fueron. la que se encuentra a su disposición.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
sin comentarios !

111. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9

Sin Informe Anual presentado.

112. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10

OCHOA, Maria Paloma

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Estimo necesario comenzar señalando que el total de causas iniciadas en el año 2021 en las que intervino la fiscalía ascendió a un total aproximado de 1048 expedientes - contabilizando causas penales, exhortos y extradiciones-. A esos casos nuevos, se deben sumar aquellos en las cuales la fiscalía viene interviniendo e impulsando las investigaciones con anterioridad, tanto en los casos delegados como en los no delegados. En estos últimos a partir de distintas presentaciones se procuró que la teoría del caso de la fiscalía tuviera acogida; así, se han solicitado numerosas indagatorias, procesamientos, pedidos de detención y sugerido diversas medidas de prueba, todo lo cual posibilitó el avance de las investigaciones, y una vez concluida la etapa de instrucción, se formularon los correspondientes requerimientos de elevación a juicio, muchos de aquellos en causas de relevancia institucional. De esta forma, se ha intentado plasmar en los sumarios los criterios del Ministerio Público Fiscal con relación a determinadas problemáticas, siempre en consonancia con las instrucciones generales de la Procuración General de la Nación, además de tomar en consideración la jurisprudencia y la doctrina. Asimismo, a lo largo del período se intervino en numerosas audiencias (indagatorias, testimoniales, suspensión de juicio a prueba, entre otras) celebradas por videoconferencia, en virtud de las medidas sanitarias dispuestas ante la pandemia del Covid-19. En torno a las acciones específicas que se adoptaron producto de la prolongación de la pandemia del Covid-19, es propicio mencionar que en la fiscalía se ajustaron los esquemas de organización del

trabajo que se implementaron durante el año 2020. Dicha planificación permitió en el contexto actual asegurar una adecuada representación del MPF en los casos iniciados este año y lograr avances significativos en las investigaciones iniciadas con anterioridad. Para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, se establecieron modalidades de trabajo en línea, en cuyos esquemas se priorizó la utilización de medios tecnológicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación para solucionar los inconvenientes procedentes de la emergencia sanitaria. En cumplimiento con las medidas sanitarias de prevención dispuestas, ya desde el año anterior se diagramó un esquema de organización para que el equipo de trabajo cumpla las funciones asignadas tanto de forma presencial como remota según el caso, incorporándose más personas de modo presencial a partir del avance de la vacunación en el período bajo análisis. En torno a las principales investigaciones en las que intervino la fiscalía, se destaca el trabajo realizado durante el período 2021 en causas en las que se investigan delitos vinculados con la violación de la Ley de Inteligencia, corrupción, trata de personas, lavado de dinero y soborno transnacional, entre otros. Sumado a ello, corresponde señalar también la intervención en la causa denominada “Plan Cóndor”, cuya investigación aún no ha culminado. En lo que respecta a los casos de relevancia institucional en los que interviene esta fiscalía, debe señalarse, por último, que su número continuó incrementándose sensiblemente, como así también su complejidad y volumen. A su vez, se ha seguido el criterio desincriminatorio en los casos en los que se ha discutido la falsificación de marcas en los que resultaba imposible engañar a los consumidores, como así también aquellos en los que se imputó una infracción a la ley 25.891 ante la mera tenencia de un teléfono celular de procedencia ilegítima -careciendo en esos supuestos de cualquier otro indicio que permitiera presumir que el tenedor tuviera conocimiento acerca de tal procedencia-, y los tribunales han seguido la posición sentada por el Ministerio Público Fiscal. Se debe hacer mención que, al igual que en períodos anteriores, se ha interactuado asiduamente y por todos los canales disponibles con las Procuradurías y Unidades Fiscales y Direcciones especializadas, generándose un diálogo constante y eficaz favorable al avance de las investigaciones. En ese sentido, vale destacar el vínculo entablado con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), con la cual se ha interactuado de modo directo durante la sustanciación de numerosos sumarios, y el rol de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) por los aportes efectuados en los casos en los que se investigaron delitos de orden económico. En igual sentido, se ha interactuado con la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad -con esta última particularmente con el área de la Unidad Especializada para casos de Apropiación de Niños durante el terrorismo de Estado-. Paralelamente, deben destacarse las colaboraciones prestadas por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI), la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional y la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES), la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI) y la Unidad Fiscal especializada en la Investigación de ilícitos relacionados con armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados (UFIARM). Asimismo, se ha solicitado la colaboración de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas de la Procuración General de la Nación (DOVIC) para garantizar la asistencia interdisciplinaria de las víctimas en los sumarios en los que interviene esta fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Como se dijo en informes anteriores, se continúa a la espera de la implementación del sistema acusatorio en el fuero federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de contar con un sistema de persecución penal más ágil y eficaz.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Sin perjuicio de que oportunamente la PGN hizo suyas mediante instrucciones generales las Reglas de Brasilia (Res. PGN 58/2009) y las Guías de Santiago (Res. PGN 174/2008), se evalúe la posibilidad de instruir a fiscalas y fiscales, con el objeto de continuar en la promoción de buenas prácticas que atienden a la mirada de género, que se abandona muchas veces a la hora de realizar el examen y/o contraexamen del testimonio de la víctima de delitos contra la libertad y la libertad sexual.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

113. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11

POLLICITA, Gerardo David

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La continuidad del contexto epidemiológico mundial que modificó -a principios del año pasado- la dinámica social de nuestro país en todos sus aspectos, implicó la adopción de cambios cuasi permanentes en el servicio de justicia brindado por esta representación del MPF, que fueron afrontados de manera ejemplar por parte del personal de esta dependencia, adecuándose en cada caso el funcionamiento familiar al ritmo laboral que ese cambio de paradigmas significó. Históricamente la justicia se desarrolló en formato papel y con horarios generalmente previstos y la pandemia -y con ello la imposibilidad de volver a la presencialidad total- implicó en estos aspectos un giro abrupto en el desarrollo de cada expediente penal iniciado, ya sea por turno policial o bien por cámara, los que pasaron a tramitar digitalmente y con extensión de los horarios en cuanto a las cargas diarias del trámite de los mismos, al igual que el resto del caudal de expedientes iniciados en años anteriores, los que fueron debidamente escaneados y volcados al sistema lex100 para su prosecución en forma remota. En ese contexto, cabe destacar que esta fiscalía -siempre respetando los protocolos vigentes, implementó durante este año y de manera progresiva -a medida que la pandemia iba aminorando sus consecuencias y la población comenzada a ser vacunada) un sistema mixto en cuanto a la actividad laboral diaria (presencial y remoto) a través de la formación de grupos y subgrupos de trabajo para cada temática en particular (destinando personal en forma rotativa a la carga virtual de los casos, los que a su vez fueron distribuidos entre los secretarios actuantes para su control y posterior asignación al personal sumariante) Sin perjuicio de ello y del resultado óptimo alcanzado, que obedece mayormente a la buena comunicación y al trabajo en equipo del personal de la fiscalía, cabe remarcar la urgente necesidad de contar con mayores recursos de infraestructura que permitan sostener esta nueva realidad laboral -pues el paso del tiempo ha demostrado su efectividad-, todo lo cual será desarrollado en los puntos que siguen.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - recursos extraordinarios

Comentarios

La práctica demuestra la necesidad de reforma en torno al recurso extraordinario y los temas que en definitiva ameritan la intervención de la CSJN, atendiendo la demora que se genera en cada una de las cuestiones penales que arriban a esa instancia y siempre con miras a lograr optimizar la respuesta del sistema ante cuestiones que muchas veces resultan de interés y trascendencia pública.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Se deberían arbitrar los medios para lograr la implementación en todo el país del régimen impuesto por medio de la sanción del CPPF, ello en pos de continuar agilizando y

modernizando el servicio de justicia, dando respuesta al reclamo de la sociedad en general.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resultaría de interés la creación de un organismo en el cual se pueda confiar la administración de los bienes embargados durante el trámite de la pesquisa con miras a que conserven su valor ante un eventual desomiso en favor del Estado, además de brindar tranquilidad a los imputados en cuanto a la independencia de la oficina que tendría encomendada esa tarea.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resultaría de interés una instrucción sobre la plicación del régimen contemplado en la Ley 27.304 con miras a evitar disparidad de criterio entre las dependencias del Ministerio Público Fiscal, en particular en cuanto a las formalidades que exige la aplicación de esta figura.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

En los casos que involucran a funcionarios públicos se deberían ampliar las instrucciones vigentes con miras a establecer los alcances que debe otorgarse al término y su incidencia para la aplicación del instituto aludido según el grado de injerencia que tuvo el funcionario en cuestión en la maniobra objeto de pesquisa.

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

A la luz de cierta jurisprudencia resultaría importante una instrucción general en torno a la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

114. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12

MANGANO, Maria Alejandra

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta descripción de gestión sirve como un instrumento esencial para el funcionamiento de la dependencia y permite ver con más precisión la situación actual y ayuda a tomar decisiones más seguras y asertivas. Contextualización: la pandemia del COVID-19 generó nuevos y múltiples desafíos para todos los países del mundo, pero especialmente para el nuestro donde se migró del papel a un expediente totalmente digitalizado. Esta contingencia también implicó comenzar a utilizar otras herramientas tendientes a desformalizar el procedimiento, incorporar las nuevas tecnologías por ejemplo para el desarrollo y registro de audiencias, así como para la conservación de las evidencias digitales. Un asunto clave fueron las comunicaciones y la articulación con las diferentes instituciones para el envío de la documental digitalizada, sobre todo en este fuero donde las actuaciones contienen documentación en grandes volúmenes. En ese sentido, se establecieron mecanismos positivos de comunicación que proveían información similar a todos los integrantes del grupo que compone la Fiscalía 12 y se logró así una cadena de interacción, manteniendo contacto directo entre los empleados, las víctimas, los imputados y los letrados patrocinantes, todo ello para garantizar el correcto acceso a la justicia en tiempos en donde se alteraron los canales habituales (teléfono o mesa de entradas). Desde mi posición en la Fiscalía siempre se bregó por el respeto de las Resoluciones PGN en relación con la preferente atención que debía prestarse al trabajo remoto y a las demás medidas que contribuyeran a la reducción de circulación en aquellos lugares donde regía el distanciamiento o aislamiento y paulatinamente se retornó a la presencialidad. Ya desde el año 2020, se garantizó la presencialidad diaria en la dependencia a los fines de garantizar la atención al público y de atender a las necesidades de las personas que se acercaran a la mesa de entradas garantizándose al mismo tiempo de un adecuado derecho de defensa en juicio de los imputados, la asistencia de las víctimas, lográndose así la tutela judicial efectiva en consonancia con un rápido servicio de justicia en todos los procesos judiciales aunque no se trataran de cuestiones urgentes. En este punto, quisiera señalar que estos logros de la gestión fueron posibles gracias al esfuerzo de las trabajadoras y trabajadores de la Fiscalía que pese a las dificultades del teletrabajo, los problemas de conexión y la gestión de la vida cotidiana en pandemia (tareas domésticas y de cuidado) se pusieron a disposición para volver a desplegar todo el potencial desde sus hogares, lográndose la participación en innumerables audiencias celebradas por medios telemáticos. La magnitud de los cambios que estamos viviendo requiere que instituciones como el Ministerio Público Fiscal dispongan sus recursos hacia la consecución de alianzas estratégicas que permitan implementar articulaciones virtuosas que redunden en políticas públicas que centren su objetivo en el desarrollo sostenible de todas las investigaciones, como así también para trabajar en defensa de los derechos de los grupos más vulnerados. En este contexto de alta incertidumbre, asistimos a una (re)valoración positiva del rol clave que cumple el Ministerio Público Fiscal en la tramitación de las causas. En simultáneo, con una mirada a mediano y largo plazo, se observa la necesidad de seguir afianzando e instrumentando

procesos de convergencia entre las fiscalías y las víctimas para promover mecanismos que retroalimenten procesos penales de calidad. El impacto de las tecnologías de información y comunicación dentro del formalismo del apego al papel se convirtió – una vez más – en un factor catalizador de la digitalización de los procesos investigativos fortaleciendo y sofisticando las metodologías de gestión pública, a través de nuevos formatos de trabajo, remotos, más colaborativos y transversales. Todo ello fue complementado con las directivas impartidas desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020 de digitalizar todas las causas, comunicaciones y oficios que ingresaban por los distintos canales, el especial hincapié en la carga de la información al sistema coirón lo que se tradujo un aumento del documentos digitalizados y subidos al sistema respecto del año anterior. A este proceso se sumó la nube diseñada por la PGN para subir en forma remota documentación en carpetas compartidas que, junto con las demás herramientas. Y se propició la recepción y diligenciamiento de documentos a través de medios informáticos a los efectos de evitar el ingreso y egreso de personas o documentación que no pertenecían a la dependencia. Esta nueva coyuntura contiene indicadores a futuro no sólo para el trámite de las causas sino de cara a la implementación del sistema acusatorio. La administración de los casos se apoyó en las audiencias virtuales, entrevistas en cámara gesell por plataformas digitales, el sistema coirón y el correo electrónico. En esa línea un inconveniente que debimos afrontar fue la imposibilidad de notificar a través del sistema Coirón a las defensas particulares a sus domicilios electrónicos y el obstáculo de que las partes no pueden compulsar las causas como en el sistema LEX, cuestión que fue zanjada a través de la notificación por correo electrónico. Asimismo se continuó con la implementación del control de causas por la plataforma “Zoom”, así como también con las reuniones con los Secretarios y los equipos de trabajo de modo presencial y a través del sistema de burbujas. Como se dijo, el caudal de la evidencia digital creó la necesidad de continuar la utilización del sistema Nimbus Screenshot & Screen Video Recorder, para la registración de actividades de recolección de evidencia digital, mediante la generación de archivo audiovisual y el cálculo y asignación el valor hash SHA-256 respecto de archivos y documentación recibida en formato digital, utilizando a tales fines el programa “HashMyFiles, metodología implementada en los inicios del año pasado. La labor de la Fiscalía que se sintetiza en el presente informe se concentró en las acciones tendientes a dotar mayor calidad, rapidez en las tramitaciones y en tratar de encontrar salidas pacíficas a los asuntos; de conformidad a lo prescripto por el art. 59, inciso “6” del Código Penal de la Nación (modificado por la Ley 27.147) y art. 34 del Código Procesal Penal Federal. Así se celebraron 4 conciliaciones por infracción al art. 205 del Código Penal. Ello, en el entendimiento de que las estrategias de abordaje del conflicto de tipo centralizadas en las víctimas implementadas parecieran más eficaces que las instrumentadas sin la participación de las mismas, labor que se comenzó a aplicar desde asumí como Fiscal interina de la Fiscalía Federal 12, allá por el año 2017 a la fecha. Durante el año 2020 y 2021 siguieron aumentando las causas por infracción al art. 205 del C.P. y a través de las conciliaciones se logró una reparación económica que ascendió a la suma de \$1.141.000 que beneficiaron al sistema de salud pública. En ese contexto y teniendo en cuenta las reglas de disponibilidad de la acción penal provistas legalmente al Ministerio Público Fiscal, decidí sobre la solución que mejor se adaptara a la preservación del interés general del Estado en el cumplimiento de sus políticas públicas y a la superación del conflicto de un modo que racionalmente permita que el infractor respondiera por su conducta y a la vez propiciara el restablecimiento de la paz social. Si bien la figura prevista en el artículo

205 del Código Penal carece de contenido patrimonial, la excepcional situación de emergencia que atravesó el país durante los años 2020 y 2021 obligó a valorar los alcances de dicha infracción en el contexto social concreto. En efecto, la violación de la norma mencionada conllevaba el peligro de propagación de la epidemia y, con ello, la afectación de recursos públicos del sistema de salud para la atención de los enfermos y de seguridad para el control del cumplimiento de las normas de aislamiento social, así como los costos de los operativos dispuestos para evitar la propagación de la enfermedad, todo lo cual demanda la asignación de importantes recursos económicos. En tal sentido, no puede negarse, en este contexto particular y único, la trascendencia pública y las consecuencias económicas que conllevaban para el Estado las infracciones a las normas que disponían el aislamiento social, preventivo y obligatorio de los ciudadanos. De otro modo, los principios generales que guían los procesos de composición como alternativa a la pena, se fundaron en la necesidad de prestar especial atención al conflicto que el delito ha suscitado, por sobre una visión meramente infracción al del derecho penal. Pues bien, el acuerdo conciliatorio realizado se condice con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, en el marco de un sistema adversarial acusatorio, basado en que las decisiones judiciales deben versar sobre las controversias o acuerdos generados entre las partes. En este caso, la disponibilidad de la acción por parte del Ministerio Público Fiscal no se encontraba alcanzada por ninguna de las excepciones fijadas en el art. 30 del CPPF, seguido como criterio de interpretación, por cuyo motivo considero que cumplieron todos los recaudos legales aplicables. Por otra parte, esta solución se condice con el principio pro homine y de racionalidad en la aplicación de la pena de prisión, reflejados en el principio de necesidad que solo habilita la imposición de la pena privativa de la libertad cuando no existe otro medio menos lesivo para la protección del bien jurídico afectado, consagrando así un derecho penal de última ratio. Por otro lado, nos propusimos trabajar en variadas líneas, entre ellas podemos mencionar el análisis de los casos en forma permanente con perspectiva de género para erradicar todas las formas de violencia mediática contra las mujeres y LGBTTTIQ+ (incluida la violencia digital en redes sociales y plataformas virtuales); el tratamiento responsable de temáticas vinculadas a los delitos económicos, corrupción; el abordaje respetuoso de las víctimas de los casos de trata y explotación sexual o laboral, a fin de evitar la revictimización en el proceso penal; la participación activa en todas las audiencias vinculadas con las investigaciones, aunque no se encontraran delegadas sus investigaciones en los términos del art. 196 del CPPN y el pilar de nuestro trabajo para delinear esta nueva metodología fue la reactivación de los vínculos institucionales con las diferentes procuradurías y de cooperación internacional. El objetivo central de esta etapa fue la recuperación de las diferentes líneas de trabajo, que ya no se hacían en la dependencia sino a través del teletrabajo y su puesta en funcionamiento cotidiano y la recuperación de las múltiples articulaciones preexistentes y el afianzamiento de otras nuevas. Por otro lado, se recurrió a la cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos y la remisión de información de manera espontánea lo que constituyó una herramienta que en el contexto actual resultó fundamental, así y a través del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), en cuya cláusula 6ta establece como uno de los objetivos de la cooperación el traspaso y recepción espontánea de información que pueda ser útil para el inicio o consecución de una investigación o proceso penal por parte de otro Ministerio Público parte del acuerdo, se

remitió información espontánea a la República de Chile a través de Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Actualmente, en una causa donde se investiga el delito de trata de personas (art. 145 bis y sgtes del C.P) se solicitó al Juzgado Instructor que a través de las Autoridades de Cancillería se formara un equipo conjunto de investigación (ECI) con las autoridades de la República de Chile, convenio que a la fecha de cierre de la presente continua en plena tramitación. Se elevaron a juicio actuaciones de relevancia, en los términos del art 346 del CPPN causa por delitos de enriquecimiento ilícito (art. 268 (2) del Código Penal) en causa 5890/2016 del registro del Juzgado Federal nro. 1 Secretaría nro. 2. Asimismo, por evasión impositiva en una causa del Juzgado Federal nro. 1 Secretaría nro. 2 (causa 24168/2016 legajo 158). Se realizaron tres elevaciones a juicio en la causa 20197/2018 del registro del Juzgado Federal 11, Secretaría nro. 21 en la que se investiga una organización criminal dedicada al tráfico de drogas en la zona sur de la ciudad de Buenos Aires junto con PROCUNAR. Además en una causa por el delito de lavado de activos en causa 9236/15 cuyo delito precedente es la explotación sexual de mujeres. Al final del año contamos con 169 causas delegadas. Durante el año 2021 ingresaron: 213 vistas de requerimientos fiscal, 65 vistas de elevaciones a juicio, 57 vistas por excarcelaciones y prisiones domiciliarias, 31 vistas de suspensión del juicio a prueba, 4 extradiciones, 15 exhortos, 16 vistas de entregas de efectos, 20 otras vistas, 23 vistas de prescripción, 5 vistas de falta de acción, 14 vistas de competencia, 2 vistas de reposición, 3 vistas de salida del país, 7 ofrecimientos de prueba. Se destaca la oferta académica de capacitación que se incrementó en forma considerable durante la pandemia, a través de plataformas virtuales, la que fue acorde con las funciones de este Ministerio Público Fiscal de defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y las prioridades de contribuir al establecimiento de un sistema procesal acusatorio federal y de facilitar el acceso a la capacitación para todos los integrantes de la institución, con independencia del lugar donde desarrollen, sus tareas, donde se tuvieron en cuenta las modificaciones a la legislación procesal introducidas por la ley 27482 y la obligación de capacitar “en la temática de género y violencia contra las mujeres todas las, personas que se desempeñan en la función pública, en todos, sus niveles y jerarquías” conforme lo dispuesto por la llamada “Ley Micaela” . Contar con recursos calificados y una estructura robusta que brinde las herramientas necesarias enriquece la labor.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Criminalidad compleja

Comentarios

Reforma integral: El Código Penal ya no responde a los conflictos que afronta la sociedad, deben ser incorporadas al Código las nuevas modalidades delictivas, como el rol protagónico de las víctimas, como el castigo a las personas jurídicas, reformas globales en temas como terrorismo, corrupción, lavado de activos.

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

La perspectiva de género no debe estar ajena en esta necesaria y trascendental transformación del Derecho Penal Argentino. La perspectiva de género en la regulación normativa de la legítima defensa privilegiada, en el ámbito intrafamiliar, como causal de eximición de responsabilidad penal ya que no se puede dejar de mencionar el incremento de las cifras de femicidios, transfemicidios y travesticidios.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

El decomiso de bienes, inmuebles y dinero utilizada para la explotación de personas o producto de ella, ya que el recupero de activos elimina los incentivos que implica la obtención de enormes beneficios económicos mediante la comisión de delitos graves. Privilegiando a las víctimas concretas cuyo derecho a reparación por el daño sufrido es prioritario frente a cualquier decomiso que pudiera ordenarse a favor del Estado.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La necesidad de la implementación completa del nuevo Código Procesal Penal Federal está dada por los instrumentos que aporta para la eficaz persecución de los casos más complejos significando un cambio cualitativo en el servicio de justicia. Tal como se dijo, en la práctica muchos Juzgado optaron por delegar la investigación de las actuaciones sin que pueda contar con todas las herramientas del sistema acusatorio.

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Este Ministerio debe continuar ejerciendo sus funciones con autonomía funcional e independencia, fortaleciendo el rol sin sujeción a instrucción o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura. Entiendo que se deben consensuar las propuestas para presentar ante los restantes Poderes del Estado, para análisis de una posible reforma ó reglamentación de la Ley de Organización de Ministerio Público Fiscal- Ley 27148- en conjunción con el Código Procesal Penal Federal.

Temática

Víctimas

Comentarios

Las víctimas de trata de personas se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad por la victimización propia del delito, y por otras circunstancias tales como migración, desplazamiento interno, pobreza y género, por tal motivo deben garantizarse las condiciones de acceso efectivo gratuito a la justicia mediante políticas, medidas, facilidades y apoyo que les permitan el pleno goce de los servicios del sistema de justicia con el fin de recuperar la dignidad y autodeterminación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

La unidad de actuación, hace que cada miembro deberá actuar según las instrucciones impartidas por el Procurador General de la Nación. Se requieren instrucciones generales en relación con la perspectiva de género, no sólo para el abordaje de los casos sino también por el rol que comienzan a ocupar la aplicación e interpretación de los tratados de derechos humanos -específicamente la CEDAW y Convención de Belém do Pará- como así también los informes y sentencias de organismos internacionales.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Sin perjuicio del dictado de la resolución PGN 97/19, las instrucciones generales deberían recaer sobre la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos, los criterios de oportunidad y el sistema de revisión interno que asegure los derechos de las víctimas en su rol protagónico en el Código Procesal Penal Federal.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Los lineamientos vigentes del Código Procesal Federal sobre las medidas de coerción impone la necesidad de instrucciones generales en lo que respecta a la temática de cada delito en particular y fundamentalmente por delitos relacionados con conductas de mujeres “trans” encontradas en situación de prostitución comercializando estupefacientes, como último eslabón de la cadena de una organización criminal, y aprovechándose de su situación de vulnerabilidad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este punto es dable mencionar que en el fuero penal federal de esta ciudad no se ha implementado aún el procedimiento destinado a los delitos cometidos en flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el transcurso del presente año 2021, no se han celebrado audiencias bajo el procedimiento que prevé la ley 27.304. Sin perjuicio de ello, sobre la importancia de este instituto, la suscripta se remite a lo manifestado en informes anteriores.

115. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal

AGUERO ITURBE, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente ciclo la Fiscalía General fluctuó entre una modalidad remota y una semi presencial materializada mediante grupos de trabajo repartidos de manera alternada, siempre con mi presencia en la dependencia. De esta manera se garantizó la prestación de servicio y la representación de este MPF por ante la instancia. El proceso de digitalización de la presentaciones de la Fiscalía se vio favorecido por la tramitación del expediente digital lo que mejoró y agilizó el trámite de las actuaciones. Sin embargo la oralidad emprendida en el año 2019 se vio retrotraída a la presentación de los respectivos memoriales, por problemas derivados de conectividad, falta de equipamiento (que a la actualidad se encuentre superado) y la redistribución del trabajo impuesta por la pandemia, lo que me imposibilitó hacer frente a las mismas de manera presencial. Cabe resaltar que el sistema de audiencias establecido por acordada de la Cámara del fuero, se limita a la mera exposición de agravios de manera fundada. Asimismo el trabajo se vio dificultado, en cierto sentido, por la escasa carga de nuestro sistema de gestión de casos COIRON (situación informada en el informa anual 2019). En esta dirección pude advertir que en la mayoría de los casos los contenidos se limitaban a lo meramente formal o a lo mínimo e indispensable. Esto repercutió en el tiempo de respuesta institucional en los casos en que corresponde que se expida la Fiscalía General. También debo señalar la acumulación de equipo informático en desuso lo que dificulta la labor cotidiana. Pasamos de la tragedia del papel al infortunio de deposito de aparatos. Todos los desafíos presentados a nivel institucional fueron superados en virtud de la buena voluntad y predisposición de los distintos actores no solo de la dependencia sino de todo el Ministerio Público Fiscal de la Nación, en particular con la asistencia de las distintas reparticiones de esa Procuración General. Esto permitió que el trabajo se desarrollara con normalidad, cumpliendo las pautas legales que signan nuestra actividad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Exhortos

Comentarios

En la actualidad los medios telemáticos permiten a los fiscales de distintas jurisdicciones tomar, con los recaudos legales, las declaraciones testimoniales por alguna plataforma. De esta manera la solicitud de una declaración testimonial cuando se tiene

individualizado los puntos de contacto de la persona requerida al fiscal del domicilio de la misma importa un retardo en el desarrollo de la investigación y a su vez impone circunscribir el relato al liego de preguntas formulado.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

116. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LUCIANI, Diego Sebastian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En línea con lo manifestado en informes anteriores, al iniciar el corriente año 2021 el mayor desafío de la fiscalía de juicio a mi cargo giraba en torno a lograr afrontar eficientemente (y en tiempo oportuno), el pesado cúmulo de trabajo que, cada vez con mayor intensidad, recae sobre las dependencias de este fuero oral en lo criminal federal, procurando optimizar el uso de los limitados recursos disponibles. Cabe tener presente que durante los últimos años se ha incrementado notablemente la radicación de procesos complejos (y de gran envergadura), relacionados con determinadas manifestaciones del crimen organizado (p. ej. narcotráfico y trata de personas), como así también otros tantos casos que versan sobre graves hechos de corrupción pública atribuidos a altos funcionarios del estado. A su vez, a todo aquello se le adicionan las demás causas que, aunque a veces no ingresen en alguna de las complejas categorías antes aludidas, también demandan una respuesta veloz y de calidad por parte de la administración de justicia (v. gr. falsificaciones documentales de toda índole, estafas y otras defraudaciones perpetradas mediante el uso de documentos falsos o ajenos, expendios de moneda falsa, encubrimientos, adquisiciones y/o usos de teléfonos celulares de procedencia ilícita, entre otros). En el marco de este balance, tampoco puedo soslayar que durante el corriente año, como es de público y notorio conocimiento, han persistido (e incluso, durante algunos meses se intensificaron) los graves efectos derivados de la pandemia mundial desatada por la propagación mundial del coronavirus. Justamente, sobre este punto quiero destacar que a partir de ello, se generó un verdadero cambio de paradigma en la organización del trabajo de la dependencia, en

cuyo marco (siguiendo siempre las directrices establecidas por la PGN -y nuestros protocolos internos- a los fines de disminuir los riesgos de contagio tanto para nuestro personal como para la comunidad en general), se ha mantenido de manera exitosa la modalidad del trabajo remoto, combinada -durante todo el año en curso- con la asistencia presencial, a la sede de la fiscalía, de una parte del personal en la medida suficiente para asegurar (durante el 100% de los días hábiles judiciales), la debida atención presencial del público concurrente y la atención telefónica. Para lograr todo ello, hemos implementado un esquema de rotación "por burbujas" (acorde a las recomendaciones sanitarias vigentes), en cuyo marco pudieron laborar de manera óptima (y a la par), tanto el personal que asiste a la fiscalía, como así también quienes en ciertos días de la semana lo hacen de manera remota desde sus domicilios (quienes mantienen permanente comunicación y supervisión por parte del suscripto y los demás funcionarios). En definitiva este esquema arrojó muy buenos resultados tanto desde el punto de vista sanitario (debido a que no hemos registrado contagios por Covid-19 entre los integrantes del plantel), como así también a la vista de los resultados funcionales obtenidos (sobre los cuales me explayaré con mayor detalle a continuación). Quiero destacar que en el contexto descripto han sido fundamentales la excelente predisposición, responsabilidad y constrictión al trabajo demostrada por el personal a mi cargo, como así también el uso y aprovechamiento exhaustivo (por parte de todos los agentes a mi cargo), de los recursos tecnológicos disponibles (v. gr. digitalización de expedientes, uso de la firma digital, presentación de escritos y recepción de notificaciones a través del Sistema Lex-100 del Poder Judicial de la Nación, celebración de audiencias en forma telemática, uso de la red interna del MPF, uso de servicios de mensajería instantánea, realización de reuniones de trabajo por video-conferencia con frecuencia semanal, almacenamiento y compartimiento de datos a través de las denominadas "nubes", etc.). Así las cosas, esta fiscalía de juicio logró durante el período analizado, recibir y procesar todas las notificaciones cursadas a diario por los tribunales del fuero, contestar todas las vistas y traslados en tiempo y forma y, primordialmente, reanudar, iniciar y finalizar juicios orales y públicos de manera telemática, con fundamento en el principio de "desformalización" de los procesos, garantizando su contenido. Cabales ejemplos de todo ello, han sido la continuidad durante todo el año y sin interrupciones, del debate oral y público en la causa CFP N° 5048/12 (TOF2), "Fernández, Cristina Elisabet y otros s/inf. art. 174, inc. 5 y art. 210 del CP", como así también la iniciación y finalización de otros debates orales relevantes, como por ejemplo: la causa CFP N° 1646/2015 (TOF1), "CASTILLO, Antonio s/inf. ley 23.737"; causa CFP N° 10432/2007 (TOF6), "PICOLOTTI, Romina s/defraudación contra la administración pública"; causa CCC N° 76091/2016 (TOF2), "D'ALESSIO, Marcelo s/extorsión con amenaza contra el honor"; causa CFP N° 10901/2018 (TOF2), "MIRANDA, María Concepción s/inf. ley 23.737"; causa CFP N° 13668/2015 (TOF2), "REBELLO, Sebastián y otros s/inf. ley 23.737"; causa CFP N° 16098/2018 (TOF2), "ESPINOZA LINARES y otros s/inf. ley 23.737 y arts. 145 bis y ter, inc. 1°, 4° y 5° del CP" (esta última se encuentra al día de hoy en plena sustanciación). En adición a todo ello, también se logró resolver por medios telemáticos, un significativo número de casos a través de las denominadas "soluciones alternativas de resolución de conflictos" que prevé la normativa vigente (v. gr. juicios abreviados y suspensiones del juicio a prueba). En concreto, según registros internos de la dependencia a mi cargo, al mes de diciembre del corriente año 2021, la Fiscalía n° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal obtuvo: - 39 condenas, de

las cuales 18 fueron dictadas a resultas de juicios orales desarrollados en forma telemática (arts. 354 a 404 del CPPN); y 21 a través de la celebración de acuerdos de juicio abreviado (art. 431 bis del CPPN); - A su vez se lograron resolver unas 27 causas a través del instituto de la suspensión del juicio a prueba (art. 76 bis del CP), procesos en el marco de los cuales intervinieron, en gran medida y bajo mis directivas y supervisión, los auxiliares fiscales que tengo designados. A todo aquél cúmulo de trabajo que vengo describiendo en forma sintética, se le adiciona la actividad desarrollada por la fiscalía en asuntos relativos a la ejecución de la pena privativa de la libertad (ley 24.660), en cuyo marco, según los mismos registros, hemos evacuado al menos 130 traslados de diversa complejidad, entre los cuales se anotan: pedidos de libertad condicional, libertad asistida, rectificaciones de cómputos, aplicación del instituto del estímulo educativo, pedidos de extrañamiento, nulidades; ello en coordinación y/o con la colaboración -en muchos de los casos aludidos- de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP) a cargo del Dr. Nicolás Czizik. En definitiva, como puede apreciarse, los desafíos que nos propusimos afrontar al iniciar el año 2021, han sido encauzados con eficiencia en virtud del compromiso y esfuerzo demostrado por todos los integrantes de la fiscalía (empleados, funcionarios y auxiliares fiscales), como así también gracias a la exitosa implementación de las novedosas alternativas laborales que fueron precedentemente descriptas (v. gr. trabajo remoto combinado con presencialidad junto al uso exhaustivo de las herramientas tecnológicas disponibles). Quiero destacar también, en el mismo sentido, el muy positivo trabajo conjunto desarrollado con colegas que fueron designados por la máxima autoridad como fiscales coadyuvantes (me refiero concretamente al Dr. Sergio N. Mola designado para intervenir en la causa CFP N° 5048/2016, como así también, a partir de diciembre de 2021, del Dr. José M. Ipohorski Lenkiewicz, quien quedó facultado transitoriamente a intervenir de manera conjunta o alternada con quien suscribe, en todo el resto de los legajos que tramitan por ante la dependencia). Con todo ello, el balance de funcionamiento de la dependencia durante el corriente año 2021, es muy satisfactorio y positivo, de lo cual dan cuenta (a modo de síntesis) los óptimos resultados obtenidos en ciertos juicios complejos y relevantes que pudieron ser iniciados y concluidos con celeridad y eficiencia. En efecto, en los ya mencionados casos "PICOLOTTI" y "D'ALESSIO", hemos obtenido veredictos condenatorios que estuvieron en línea con las pretensiones expresadas por este MPF en sus alegatos. Por lo demás, en paralelo a todo ello, hemos continuado con el debate que se desarrolla en la causa CFP N° 5048/12, "Fernández, Cristina Elisabet y otros s/inf. art. 174, inc. 5 y art. 210 del CP", en cuyo marco se aseguró, durante cada audiencia, una efectiva representación de los intereses del MPF, promoviendo la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad (conf. art. 120 de la CN y art. 1 de la ley 27.148). Así las cosas, para redondear la presente rendición anual, estimo relevante hacer una breve proyección del trabajo a futuro, haciendo notar que de los registros de la dependencia a mi cargo se desprende que durante el venidero año 2022, el alto nivel de exigencia hasta aquí descripto, se mantendrá incólume, ello teniendo en cuenta que, en adición a la continuidad del juicio oral que se lleva a cabo por la causa CFP N° 5048/2016 (el cual ingresará en una etapa final), también habrán de afrontarse en simultáneo, otros debates orales y públicos de alta complejidad que se encuentran en la agenda y cuyo inicio es inminente, como por ejemplo: 1) Causa "DE VIDO, Julio Miguel y otros s/ inf. art. 265 del CP", de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (presuntas negociaciones incompatibles en el ejercicio de funciones públicas, que involucraron a

altos funcionarios del Estado Nacional y a la empresa multinacional brasileña ODEBRECHT). 2) Causa "MORENO, Mario Guillermo y otros s/ inf. arts. 157, 248, 255 y 293 del CP" (CFP N° 5197/07), de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (irregularidades detectadas dentro del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC-). 3) Causa "PASSACANTANDO, Sergio y otros s/inf. art. 174 inc. 5 del CP" (CFP N° 5048/16), de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (segundo tramo del juicio ya iniciado en el marco de la causa CFP N° 5048/2016 -irregularidades en la obra pública vial de Santa Cruz). 4) Causa "MURATORIO, Ismael Roberto y otros s/infracción a los arts. 168, 257 y 258 del C.P." (CFP N° 2218/2005), del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 (presunta extorsión y cohecho pasivo cometidos por funcionarios públicos judiciales). 5) Causa "ESPINOSA, Ezequiel Omar y otros s/ Art. 173 inc. 7 en función del art.174 inc. 5 del CP", de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (presuntos hechos de corrupción acaecidos en el ámbito de la empresa pública denominada ENARSA). 6) Causa "MAZURE, Liliana y otros s/ defraudación contra la administración pública" (CFP N° 17335/2007), del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (presuntos hechos de corrupción acaecidos en el ámbito del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-). 7) Causa "Administración de Parques Nacionales y otros s/asociación ilícita" (CFP N° 9096/2017), del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (se juzgan presuntas irregularidades cometidas por funcionarios públicos en el proceso de licitación para las obras de re-funcionalización y explotación de los servicios del área de Puerto Pañuelo, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro). 8) Causa "RIVERO, Ceferino Luis y otro s/ inf. art. 173 inciso 7°, en función del art. 174 inc. 5° del Código Penal" (CFP N° 2319), del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 (presuntos hechos de corrupción acaecidos en los circuitos de compras de víveres de la Armada Argentina). 9) Causa "RIZZUTO, Romina Angélica s/ defraudación contra la Administración Pública" (CFP N° 6085/2013) del registro de ese Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 (presuntas irregularidades en pagos efectuados desde el sector "Depósitos Judiciales" de la Sucursal Tribunales del BNA). 10) Causa "ORTIGOZA ACOSTA, Juan y otros s/inf. Art. 5, inc. "c" y 11 "a", "c" y "e" de la ley 23.737" (CFP N° 3814/17), de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (narcotráfico, con 23 imputados, muchos de ellos en detención). 11) Causa "ESPINOSA LINARES, Eder y otros s/inf. Art. 5, inc. "c" y 11 "c" de la ley 23.737 y arts. 145 bis, ter, inc. 1°, 4° y 5° del CP", de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (narcotráfico y trata de personas, cuyo debate ya comenzó a sustanciarse a partir de noviembre de 2021). 12) Causa "SUNG YOP LEE y otro s/inf. Art. 145 bis y ter inc. 4° del CP" (CFP N° 4237/15), de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (trata de personas). 13) Causa "GUILLEMET, Gastón s/inf. Art. 145 bis inc. 3° y 145 ter inc. 1° y 4° del CP" (CFP N° 230/11), de los registros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 (trata de personas). 14) Causa "ADUVIRI ATAHUACHI, Jone Ismael y otro s/ infracción a la ley 26.364" (CFP N° 3179/2011), del registro de ese Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 (trata de personas agravada por la situación de vulnerabilidad de las víctimas y por valerse de un menor de edad, la cual cuenta con audiencia de juicio agendada para el 10/02/22). 15) Causa "NADALICH, Mario Gustavo y otros s/infracción ley 23.737" (Causa CFP N° 4850/2017) del registro de ese Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (se juzga a una presunta organización dedicada a la comercialización de estupefacientes, la cual cuenta con audiencia de juicio agendada para el 30/06/22). En definitiva, el referido cúmulo de

juicios orales pendientes (todos aquellos de alta complejidad), dan clara cuenta de la vigente necesidad de continuar proveyéndonos de los recursos materiales que resultan indispensables y, primordialmente, reforzando los recursos humanos de la dependencia que resultan esenciales para dar una adecuada respuesta a la abultada carga de trabajo que representa lo descripto. Todo ello en aras de mantener los altos estándares de calidad que pretendemos y de brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Rebeldía

Comentarios

A partir de la reforma implementada por la Ley 25.990 en torno al art. 67 del CP, la declaración de rebeldía dejó de ser un acto procesal que interrumpa del curso de la prescripción. Ello conduce a que las personas que se sustraen voluntariamente al proceso, resulten luego “beneficiadas” a través del instituto de la prescripción. Por ende, sería propicio incluir en ese catálogo taxativo de “causales de interrupción de la prescripción” del art. 67 del CP, a la “declaración de rebeldía”.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Proponemos reformar el art. 431 bis del CPPN, eliminando la disposición que establece un límite en su aplicación para casos con una pena “...inferior a 6 años...”. En la práctica se nos presentan numerosos casos en los cuales el mínimo penal supera tal límite y en los que los imputados se muestran proclives a reconocer el hecho, su responsabilidad y a aceptar la imposición de una pena. Así la limitación aludida aparece como un obstáculo, en detrimento de la celeridad y economía procesal.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta imperiosa la inmediata e integral implementación del CPPF sobre el fuero federal de CABA. Entendemos será beneficioso para la administración de justicia, al abrir la posibilidad de avanzar hacia un sistema acusatorio puro, ágil y desformalizado, que coadyuvaría para superar algunas de las deficiencias actuales del sistema (p. ej. la dilatada tramitación de los procesos). Sin embargo, tal implementación deberá necesariamente ir acompañada de los recursos que el propio CPPF reclama.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Siendo esta una fiscalía de juicio, no intervenimos en la celebración y homologación de acuerdos de colaboración, los cuales deben llevarse a cabo "antes del auto de elevación a juicio". Sin embargo, plasmaré algunas reflexiones. La ley 27.304 derogó el artículo 29 ter de la ley 23.737, que posibilitaba a la persona incurso en el delito reducir las penas hasta la mitad del mínimo y del máximo, e, incluso, a la eximición de pena. Un primer análisis me lleva a considerar que la nueva ley es menos beneficiosa, pues la reducción de la pena que rige en el actual artículo 41 ter es menor a la que se contemplaba en el artículo 29 ter. Concretamente, en la nueva ley las escalas penales solo se reducen a las de la tentativa, mientras que en la anterior podía hasta eximirse totalmente de pena. Esto determina que el incentivo se ha reducido, lo que podría disuadir y desalentar a futuros "colaboradores". Además, en la nueva ley, se asigna un plazo perentorio para arrepentirse -antes del auto de elevación a juicio-, por lo que se restringe la posibilidad de hacerlo durante la etapa de juicio. Por otro lado, la reducción se concreta recién cuando se dicta veredicto condenatorio, por jueces diferentes al que homologó el acuerdo, todo lo cual agrega más incertidumbre. El arrepentido brinda datos sobre grupos altamente organizados por lo que las peripecias que impone la ley vigente y el reducido beneficio que ofrece, a mi criterio desalienta los acuerdos de colaboración.

117. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

CORDOBA, Abel Dario

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las actividades de la Fiscalía se desarrollaron sin inconvenientes y, por razones de salud, se alternó el trabajo remoto con la presencialidad, alcanzándose los objetivos propuestos. La labores del personal continuaron sobre la base de dos equipos de trabajo, uno dedicado a aquellas causas en las que es posible alcanzar una solución alternativa al debate y el restante asignado al estudio de las expedientes cuyo trámite ha de concluir con el debate oral y público.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

118. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

BAIGUN, Gabriela Beatriz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, la labor de la dependencia fue organizada dentro de la normativa prevista por la Procuración General a raíz de la situación epidemiológica imperante. En este sentido, dispuse que haya una guardia de dos personas en la fiscalía y continuamos realizando trabajo remoto, el cual, desde su implementación como consecuencia de la pandemia, ha arrojado resultados óptimos, gracias a la pronta adaptación del sistema de administración de justicia y de sus operadores. El flujo de trabajo en ningún momento disminuyó por aquel motivo sino que, por el contrario, para dar una respuesta adecuada a los desafíos que planteó el nuevo escenario, fue necesario crear un espacio virtual en el que se cargan los expedientes y los dictámenes, y en el que todos los empleados se mantienen en contacto de forma cotidiana. En este orden de ideas, debo destacar que todos los juicios que se están realizando en la actualidad con intervención de la suscripta y sus colaboradores son llevados adelante a través de la plataforma Zoom. De igual manera, las consultas con los letrados defensores son mayormente evacuadas por ese mismo medio o por vía telefónica; y aquellos abogados que excepcionalmente concurren a la dependencia son atendidos por el personal que se halla presente, el cual le solicita los datos de contacto y se los informa inmediatamente a las Secretarías de la fiscalía, para que éstas entablen la comunicación correspondiente. De esta manera, durante el año 2021, y a partir de la implementación de esta modalidad de trabajo, fue posible arribar a soluciones alternativas al juicio oral (abreviados y probations), bajo la modalidad telemática, en las causas CFP 1406/2020, CFP 7520/2018, CFP 16731/2017, CFP 57/2017, CFP 17388/2017, CFP 18287/2018, CFP 14833/2018, CCC 19196/2018, CFP 3935/2018, CFP 13333/2017, CCC 21639/2018, CFP 11197/2014, CFP 19936/2018, CFP 751/2018, CFP 2643/2018, CFP 877/2017, CFP 9210/2017, CFP 4963/2017, CFP 8840/2017, CFP 5420/2016, FSM 126738/2018, CFP 616/2017, CFP 6206/2015, CFP 1631/2019, CFP 5811/2019, CFP 11524/2017, CFP 2981/2019, CFP 6866/2019, CFP 5209/2009, CFP 11216/2013, CFP 1096/2014, CFP 194/2020, CCC 65191/2017, CFP 3746/2013, CFP 18433/2018, CFP 11448/2016, CFP 19099/2018, CFP 3110/2014, CFP 8250/2016, CFP 17284/2018, CFP 3363/2008, CFP 11863/2015, CFP 12806/2016, CFP 13646/2016, CFP 9021/2016, CFP 20120/2018, CFP 892/2021, CFP 21128/2018, CFP 9201/2018, CFP 9576/2017, CFP 8869/2011, CFP 2322/2015, CFP 20898/2018, CFP 16752/2018, CFP 8931/2018, CFP 19684/2018, CFP 2701/2019, CCC 19810/2019, CFP 16474/2018, CFP 20653/2018, CFP 7018/2019, CFP 9793/2016, CFP 4464/2019, CFP 16708/2018, CFP 19658/2017, CFP 14581/2011, CFP 77562/2017, CCC 65306/2017, CCC 55701/2015, CFP 12411/2015, CFP 128/2019, CFP 21296/2018, CFP 6769/2019, CFP 8999/2017, CFP 6910/2020, CFP 21962/2018, CCC 81073/2019, CFP 5477/2013, CCC 23404/2019, CFP 8139/2019, CFP 315/2015, CCC 26116/2017, entre otras. Del mismo modo, cabe destacar que se están llevando adelante en modalidad virtual los correspondientes debates orales en las causas nro. 2839 –por trata de personas con fines de explotación, configurada mediante la promoción, facilitación y comercialización de pornografía infantil, amenazas coactivas y abuso sexual agravado por haber sido cometido mediante acceso carnal, siendo las víctimas menores de edad–, nro. 2950 –por secuestro extorsivo agravado por haber obtenido el pago de rescate, por ser la víctima una joven menor de edad, por la existencia de un vínculo de respeto, por la intervención de varias personas y por causar intencionalmente la muerte a la víctima, resistencia a la autoridad agravada por haberse cometido mediante el uso de arma de fuego y encubrimiento por receptación en concurso ideal con portación de arma de guerra- y nro. 3071 –por trata de personas con fines de explotación sexual, agravado por concurrir situaciones de vulnerabilidad, existir

más de tres víctimas, haberse consumado la explotación y existir víctimas menores de 18 años de edad, en concurso ideal con el delito de suministro de estupefacientes a título oneroso-, todas ellas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6. A su vez, este año culminó la etapa de recepción de prueba en el marco del juicio único que se está desarrollando en forma virtual en la causa N° 12446/2008 (N° interno 2471/2565/2699/2762) caratulada “Jaime, Ricardo Raúl y otros s/ enriquecimiento ilícito” y sus conexas N° 14196/2011 (N° interno 2629) caratulada “Jaime, Ricardo Raúl y otro s/ malversación de caudales públicos”, N° 15754/2011 (N° interno 2679) caratulada “Jaime, Ricardo Raúl s/ malversación de caudales públicos”, N° 5406/2013 (N° interno 2690) caratulada “De Vido, Julio Miguel y otros s/ defraudación contra la administración pública” y N° 3308/2009 (N° interno 2483/2484) caratulada “Jaime, Ricardo Raúl y otros s/ defraudación contra la administración pública”, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. Actualmente, la causa se encuentra en plena discusión final. En este contexto, entre los días 18 de octubre y 29 de noviembre del corriente año, esta representación fiscal ha formulado los alegatos, solicitando penas de prisión y penas pecuniarias para los funcionarios públicos y para los particulares que se encuentran imputados. Además, la suscripta solicitó el decomiso de una gran cantidad de bienes, que constituyen el producto directo de los delitos investigados. En efecto, se requirió el decomiso de un yate, de inmuebles situados en la República de Brasil, en la provincia de Córdoba y en esta ciudad, así como de dinero en efectivo, y otros activos. Al respecto, y vinculado directamente con la propuesta de reforma de derecho sustantivo efectuada en este informe anual, debo mencionar que, en el marco del juicio seguido contra Jaime y otros, requerí el decomiso de bienes que parecían ser de adquirentes a título oneroso, en el entendimiento de que las operaciones en cuestión podrían haber sido simuladas (justamente para evadir la aplicación del decomiso, atento a la falta de una previsión legal expresa como la que aquí se sugiere). Por lo tanto, solicité que, previo a la adopción de un temperamento definitivo al respecto, se formara un incidente en el marco del cual los adquirentes deberán acreditar su solvencia y capacidad económica, los pagos oblatos, etc. Cabe aclarar que para el cálculo de las multas y para la formulación y fundamentación del pedido de decomiso, resultó esencial la colaboración prestada por la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, que se encuentra a cargo de la Dra. Chena. Es que en este caso, la determinación de las multas y de los bienes a decomisar no resultó una tarea sencilla, en atención a la complejidad de las actuaciones, y a la cantidad de bienes vinculados al enriquecimiento de Ricardo Jaime. Durante el transcurso del corriente año, la dependencia a mi cargo también debió analizar la causa CCC 019888/2009/TO01, caratulada, “JOANNIER, Philippe Yves Henri y otros s/ defraudación y encubrimiento (art.278) querellante: Banco Central de la República Argentina y otro” del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6, conocida también como “BNP Paribas”. Ello, con motivo de efectuar el ofrecimiento de la prueba a producirse en el debate en los términos del artículo 354 del C.P.P.N., para lo cual la suscripta cuenta con la colaboración del Sr. Fiscal General, Dr. Carlos Gonella, quien intervino durante el trámite de la instrucción de la causa con motivo de su designación a cargo de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) y del Dr. Néstor García Paradiso, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, quien también participó durante la instrucción de la causa mientras se encontraba delegada en los términos del art. 196 del C.P.P.N., ya que prestaba funciones en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 49. Oportunamente el Sr.

Procurador fue informado sobre la voluminosidad, importancia y particularidades de dicha causa. Sin embargo, huelga recordar que el referido expediente cuenta con más de 40 cuerpos y ha sido elevado a juicio respecto de 14 personas, a quienes se les imputa el delito de asociación ilícita –art. 210 del Código Penal– en concurso real con lavado de activos de procedencia delictiva, agravado por su habitualidad y por integrar una asociación formada para la comisión de hechos de esa naturaleza, reiterado éste en 22 oportunidades –art. 278, inc. 1º, apart. B), redacción conforme ley 25.246–. En definitiva, los hechos investigados constituyen una maniobra compleja, que incluyó mecanismos para el lavado de activos tales como la creación de sociedades off shore y la utilización de paraísos fiscales, entre otros. Asimismo, también presta colaboración con la suscripta en la presente causa la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) a cargo de la Dra. María del Carmen Chena, quien solicitó la traba de una serie de medidas cautelares de índole patrimonial sobre los bienes de los imputados. Por otra parte, durante el transcurso del corriente año, parte de los abogados defensores que intervienen en esta causa se han comunicado con la suscripta a fin de que evalúe la posibilidad de arribar a una solución alternativa de conflictos. A raíz de dicho contacto, mi colega, el Dr. Gonella, mantuvo una entrevista presencial con ellos con el objetivo de oír su propuesta concreta. Luego de ello, se reunió con las autoridades de esta Procuración General de la Nación para informar verbalmente lo conversado en dichos encuentros. También se entrevistó con el Director de la Unidad de Información Financiera (UIF) y representantes del Banco Central de la República Argentina (BCRA), quienes actúan en carácter de querellantes en esta causa, a los mismos fines. Desde luego, en el marco de estas tratativas se encuentra colaborando la Dra. Chena con el objetivo de materializar el mayor y más eficiente recupero de activos provenientes del delito que se investiga. Asimismo, debo destacar que, a los efectos de la realización del ofrecimiento de prueba en los términos del art. 354 del CPPN en el marco de la causa nro. FSA 924/18 –en la que se investiga un grave hecho de corrupción policial, a saber, la sustracción de aproximadamente 800.000 dólares que habrían sido hallados durante un allanamiento ordenado en una investigación sobre narcotráfico–, se requirió la colaboración del titular de la PROCUNAR, quien ya había intervenido en la etapa de instrucción del caso. Por su parte, en los juicios llevados a cabo en las ya mencionadas causas nro. 2839 y 3071 del TOF nro. 6, se ha requerido la colaboración de la DOVIC para el abordaje de las víctimas, quienes resultaban menores al momento de los hechos investigados. A su vez, debo destacar la labor del personal de la DATIP, que siempre tuvo muy buena predisposición para realizar las tareas que fueron solicitadas y, más aún, colaboró activamente con las necesidades de la fiscalía, adelantando peritajes que resultaban necesarios para resolver la situación procesal de personas imputadas. En este sentido, debo destacar que se ha mantenido la línea de trabajo comenzada al inicio de mi gestión en la fiscalía, consistente en llevar a cabo el abordaje de los casos de criminalidad organizada o compleja, en forma conjunta y coordinada con las unidades especializadas del Ministerio Público Fiscal. En otro orden de ideas, debo destacar que, mediante la interposición del correspondiente recurso, logramos obtener una resolución favorable de la Cámara Federal de Casación Penal en un tópico en el que anteriormente no había jurisprudencia conteste con el criterio de la fiscalía, cual es la exigencia de que, a los efectos de conceder la excarcelación del art. 317, inc. 5, del CPPN, se recabe previamente el informe criminológico del art. 13 del CP, a fin de determinar el pronóstico de reinserción social del imputado. Efectivamente, este requisito era reconocido por la Cámara Nacional de

Casación en lo Criminal y Correccional (CNCCC, Sala III, Inc. de excarcelación de Salvatierra, reg. 204/2015, rta. 30-06-2015), pero no había, hasta este momento, un criterio sentado al respecto en el ámbito federal. La resolución antedicha fue dictada en CFCP, Sala I, causa 6836/2016, “BENÍTEZ PETROFF, Carlos Raúl s/recurso de casación”, registro nro.: 1394/21, rta. el 20-08-2021). Finalmente, debo remarcar que se mantiene la práctica ya iniciada en esta fiscalía de hacer uso de un instrumento legal propio del sistema acusatorio, como lo son las atribuciones que nos confiere el actual art. 7 de la ley 27.148 de efectuar requerimientos a diferentes reparticiones públicas y/o privadas. Esta herramienta es utilizada habitualmente en la fiscalía con la finalidad de evitar requerir en carácter de instrucción penal suplementaria medidas que puedan arrojar resultado negativo para la hipótesis acusatoria, o bien para corroborar elementos de juicio que deben imperiosamente ser solicitados en oportunidad de ofrecer prueba en los términos del art. 354 y ss. del CPPN. A mayor abundamiento, debo indicar que esta facultad del art. 7 de la ley 27.148 debe ser utilizada en muchas ocasiones por encontrarme frente a expedientes cuya prueba se halla incompleta, a los efectos de determinar si es posible arribar a soluciones alternativas al juicio oral.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resulta necesario que se incluya en el art. 23 del CP una posibilidad de orden general, análoga a la que ya se encuentra prevista, en lo particular, en el art. 30 de la ley 23.737. Me refiero concretamente a la facultad de decomisar los bienes e instrumentos empleados para la comisión del delito, salvo que pertenecieran a una persona ajena al hecho y que las circunstancias del caso o elementos objetivos acreditaran que no podía conocer tal empleo ilícito.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Con relación al producto o provecho del delito, la legislación argentina no admite el desapoderamiento de bienes de valor equivalente, sin perjuicio de que dicha posibilidad presenta importantes beneficios en relación a la celeridad y a la economía procesal. Incluso, se encuentra expresamente prevista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Actualmente el art. 23 del CP sólo habilita el decomiso del producto o provecho del delito cuando se tratare de personas jurídicas y terceros adquirentes a título gratuito. En tal sentido, resulta imperioso que dicha norma incluya a los terceros adquirentes a título oneroso, cuando hubieran actuado de mala fe. De igual modo, la norma no es clara con respecto a la procedencia del decomiso de los bienes utilizados en el marco de los actos preparatorios, no advirtiéndose ninguna razón jurídica o pr

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta sumamente importante terminar de implementar el Código Procesal Penal Federal (ley 27063), puesto que el sistema acusatorio contribuirá a lograr una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de las causas. Este sistema resulta especialmente relevante en la justicia federal, dado que es en este fuero donde se ventilan la mayoría de los delitos complejos, tanto por su gravedad como por la dificultad de investigación, y respecto de los cuales el tiempo que insume la investigación es tan

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resultaría conveniente que haya un organismo interdisciplinario que se ocupe de la administración de los bienes que son embargados para que no pierdan valor hasta que recaiga condena y se disponga el decomiso. De esta forma, se velaría más adecuadamente por el interés del Estado, y también se garantizaría de mejor manera el derecho a la propiedad de los imputados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Ratifico lo sostenido desde 2016 inclusive, en cuanto a que no hay un marco de trabajo común entre las fiscalías de juicio y las de instrucción, en el que se formulen criterios unificadores acerca de los aspectos probatorios de los diversos delitos que son competencia de este fuero. Este déficit se torna aún más evidente en las causas que versan sobre criminalidad económica u organizada. Es necesario que la PGN formule instrucciones generales estableciendo directrices en cuanto al marco común de

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Si bien el C.P.P.F. no se implementó todavía en su totalidad, la suscripta, a través de la aplicación de los criterios de oportunidad, intenta tener una actitud más proactiva en el proceso, en cuanto a la selección de casos que tienen más o menos importancia, aplicando criterios político-criminales para la solución de los casos traídos a estudio y otorgando mayor eficacia a la gestión de los recursos con los que cuenta la dependencia. En tal sentido, resulta imperioso que la Procuración General

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

119. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

GARCIA ELORRIO, Juan Patricio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que como continuidad del año anterior la actividad jurisdiccional se caracterizó por la utilización y empleo prioritario de herramientas digitales, la modalidad de trabajo remoto, la limitación de la atención al público y la observancia por parte del personal de las medidas de prevención, higiene y movilidad emanadas de las autoridades competentes. Se mantuvo e incremento el volumen de audiencias mediante los distintos sistemas de videoconferencia. Que en el caso particular de la dependencia se mantuvo el trabajo exclusivamente a distancia de la mayor parte del equipo de trabajo, concurriendo a la sede de la Fiscalía diariamente el suscripto junto a los Secretarios Dres. Rodrigues Da Cruz; Aversa y Coscia, incorporándose luego en el mes de octubre la Dra. Lento, ello conservando el distanciamiento correspondiente y atendiendo a las recomendaciones en materia de higiene. Cabe resaltar la tarea realizada en todo el período por el Sr. Fiscal Federal Dr. Nicolás Czizik quien intervino en debates complejos y en audiencias de suspensión del proceso a prueba -en forma remota por medios tecnológicos- además de la significativa actuación en la celebración de acuerdos de juicios abreviados, ofrecimientos de prueba y dictámenes en general. Que en esa inteligencia se agrega lo que sobre su tarea detalla el referido Fiscal Federal respecto del periodo: "se radicaron con intervención de la Fiscalía un total de 62 causas. De ellas, 30 han sido resueltas en este mismo año. El numero total de expedientes finalizados con mi intervención durante el período indicado es de 100, según el detalle que se reseña a continuación. El suscripto intervino, exclusivamente en forma remota, en las audiencias de juicio oral y público fijadas por el TOF Nº 3 en las causas "Guazzora " -1- (días martes, del 9 de febrero al 23 de marzo), "Palacios " -2- (audiencias de los días 9/3, 11/3, 18/3 y 26/3), -3-"Daquita "

(los jueves del 3/6 al 8/7), -4-“Ibañez Peña” (15 y 29 de septiembre) y -5- “Perla ” (los martes del 18/5 al 12/10).- En dichos debates se resolvió la situación de 12 imputados, 11 excarcelados, y 1 detenido, con el resultado de dos condenas de efectivo cumplimiento, tres condenas de ejecución condicional y ocho absoluciones (cuatro de las cuales fueron requeridas por la Fiscalía en el marco de la discusión final de dichos debates). Asimismo, intervine aleatoriamente, junto al auxiliar fiscal, en las audiencias de las causas “Arakaki” y “Suárez”, los días lunes (-1- El caso versaba sobre amenazas coactivas proferidas por un empleado de una diputada nacional a la legisladora. La casación confirmó la condena, aunque agravó la calificación legal, que fue recurrida por la defensa. Se encuentra en trámite de determinación de la nueva pena, y por ello la sentencia no está firme. -2- Un caso de encubrimiento y fraude a la ley de marcas, por la tenencia de cerca de 50mil cajas de cigarrillos de origen espurio. La condena recaída fue confirmada por la Cámara Federal de Casación, hallándose pendiente de resolución el recurso de queja ante la CSJN.- -3- Dos policías acusados de falso testimonio en el marco de un procedimiento policial; uno de ellos resultó condenado, el otro absuelto por pedido de la fiscalía, y la sentencia fue ratificada por la Cámara Federal de Casación.- -4- Portación de arma de guerra, violación de medidas sanitarias para evitar la propagación de enfermedad y encubrimiento por tenencia irregular de teléfono celular. La sentencia no ha sido aun revisada por la Cámara Federal de Casación.- -5- Siete personas acusadas de integrar una asociación ilícita dedicada a la comisión de fraudes bancarios. En el debate, la Fiscalía acusó a cuatro de ellas y pidió la absolución de tres. La sentencia del Tribunal Oral Federal absolvió a todos los involucrados. Sin arbitrariedad manifiesta, atento a las penas requeridas por la Fiscalía y el tiempo que ya habían cumplido en prisión preventiva los acusados, se decidió no recurrir por falta de agravio sustancial. También celebré en el período de análisis 36 acuerdos de juicio abreviado, que involucraron a 20 detenidos, y 40 excarcelados y que resultaron en 35 condenas de ejecución condicional, 24 condenas de efectivo cumplimiento y una absolución. En ocho procesos, que involucraban a once personas, seguidos por tenencia simple de estupefacientes, se resolvió con anuencia del suscripto el sobreseimiento de todos ellos por considerar que la droga en su poder tenía el destino de consumo personal sin afectación a terceros (“Arriola”).- Dictaminé favorablemente en audiencia oral en 32 audiencias de suspensión de juicio a prueba, lo cual significa un incremento del 100% en lo que concierne a este rubro respecto del año anterior. A partir de la opinión fiscal favorable, se ha modificado alcances de la acusación originaria de la instrucción en cinco casos, que involucraban a nueve imputados, resultando en la extinción de la acción penal por prescripción.- Un caso ha sido archivado por la muerte del imputado y en siete casos el Tribunal interviniente se ha declarado incompetente, mientras que seis imputados han sido declarados rebeldes, en igual número de expedientes. Se ofreció prueba en 47 casos, el doble que el año anterior. Finalmente, fuera de lo informado, he dictaminado en 165 vistas (excarcelaciones, prórrogas de prisiones preventivas, arresto domiciliario, autorizaciones de viaje, cumplimiento de suspensión de juicio a prueba, beneficio de litigar sin gastos, devolución de efectos secuestrados, sustitución de medidas cautelares, etc)”. Que las problemáticas más relevantes que se verificaron en el período responden a la situación general de la instancia de juicio del fuero federal tal y como ya lo señalara en ocasión anterior y persisten en la actualidad. La implementación de los juicios unipersonales, a partir de la sanción de la ley n° 27.307, generó que el régimen de asignación de causas por sorteo a las fiscalías generales ante los tribunales orales federales de esta Ciudad

resulte inconveniente para la debida representación del Ministerio Público Fiscal. Que en consecuencia como ya se indicara el sistema trae aparejado, en su actual configuración, un marco de gran superposición de audiencias, puesto que en termino generales la mayoría las y los ocho fiscales generales debe coordinar las fechas de celebración de los juicios ya no sólo con cada uno de los tribunales orales en su conformación colegiada, sino que además, eventualmente, con veinticuatro jueces y juezas. Que, en este panorama como fuera puesto de resalto en ocasión anterior, mediante Resoluciones PGN n° 981/2017 y 47/18 se habilitó respecto de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal la designación de auxiliares fiscales (dos) por cada dependencia, a propuesta de su titular. Que en algunos casos se habilitó la designación de un tercer auxiliar fiscal. Que en lo que concierne a esta Fiscalía General -que cuenta al día de la fecha con un auxiliar fiscal- debe destacarse que en el marco del esquema de intervención descripto actúa ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 y que dicho órgano jurisdiccional sostiene un criterio restrictivo en torno a dicha intervención de los funcionarios. Que en consecuencia los problemas que en términos generales se presentaron coinciden con aquellos que se enfrentaran en el anterior período, siendo éstos: 1. La superposición de audiencias de debate y de suspensión del proceso a prueba. Ello en un contexto de una especial situación que se verifica y acentúa en orden a la particular complejidad de los procesos y la trascendencia institucional de los hechos que resultan materia de juzgamiento, en una sustanciación simultánea de juicios. 2. El recargo de tareas que pesa sobre los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal que imposibilitan una agenda más fluida en materia de audiencias de debate con el consecuente impacto en la duración de los procesos. 3. La creciente cantidad de causas en trámite como producto de un ciclo que se conforma con un mayor ingreso de casos nuevos y una mayor demora en la resolución de los casos previamente ingresados. 4. La falta de información sobre el sorteo diario de causas afecta la planificación y organización de las tareas. Ello sin perjuicio de los aportes del Sistema de Gestión de Información “Coirón”. Que en el panorama descripto de una cantidad insuficiente de Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, sobrecargados y que presentan demoras en su funcionamiento, durante el año 2020 se atendió una importante agenda de juicios y se procuró obtener una mayor eficacia en la resolución de las causas que se encuentran en trámite. Para ello se continuaron los relevamientos correspondientes en orden a la cantidad y estado de trámite de las causas en las que no se fijó audiencia, a los efectos de identificar y aplicar eventualmente soluciones alternativas. Que en relación al punto relativo a Política Institucional, debo puntualizar que el acabado cumplimiento de la misión y las funciones como representante del Ministerio Público Fiscal en la etapa de juicio impone la adopción de temperamentos y cursos de acción específicos para un eficaz enjuiciamiento de delitos graves, sin desatender el ejercicio de la acción penal en delitos que afecten o pongan en peligro otros bienes jurídicos objeto de tutela jurídica penal. En esta inteligencia cabe formular los siguientes lineamientos: 1. Otorgar prioridad en la medida en que funcionalmente resulte posible al más pronto enjuiciamiento de delitos graves evitando dilaciones indebidas en el trámite. 2. Atender a una capacitación permanente en orden las particularidades y complejidades que rodean esta clase de conductas. 3. Efectuar un abordaje multidisciplinario para un mejor conocimiento de aquellas facetas y aspectos que aun cuando puedan no formar parte necesariamente del núcleo técnico jurídico resultan esenciales para la adecuada comprensión del planeamiento y desarrollo de la actividad ilícita. 4. Actualizar (en la medida en que

corresponda los existentes) y sistematizar (en caso de nuevos) protocolos de actuación (pe: arrepentido, cooperación internacional, obtención y análisis de información económica financiera y administrativa, adopción de medidas cautelares, etc.). 5. Definir como sistema de trabajo la conformación de un equipo de Fiscales de juicio. Se ha comprobado que el enjuiciamiento de delitos graves en los que se encuentran sometidas a proceso un número importante de personas exige, por la complejidad del hecho, la extensión del juicio, la superposición con otros debates y la actividad de las defensas, que se amplíe la representación del Ministerio Público Fiscal con un equipo de por lo menos dos Fiscales Generales a los fines de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

120. Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LEON, Estela Sandra Fabiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año en curso, 2021, presentó especiales características tanto por la pandemia cuanto por las medidas que se fueron tomando para retomar la presencialidad. La dependencia a mi cargo se mantuvo atendida presencial en forma permanente, por la suscripta y los secretarios. Paulatinamente y respetando el aforo, el personal completo presta servicio en forma presencial y remota. Las Resoluciones PGN proporcionaron un marco prudente a la vez que autorizó a cada fiscal a tomar las decisiones. En este contexto, la actividad referida a los trámites de las causas se pudo sostener con absoluta normalidad, en lo que hace a la actividad de este Ministerio Público. La problemática más relevante fue intentar -sin éxito- que el Tribunal Oral mantenga un nivel adecuado de actividad. Así, demoras en la resolución de cuestiones y la necesidad de acudir previo otorgamiento de turnos para ver documentación que aún no se encuentra digitalizada ha interferido con el ritmo de nuestro trabajo. Pese a estos obstáculos, la fiscalía ha podido desarrollar la totalidad de las funciones y los ha superado exitosamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

121. Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, como en los anteriores, se ha incrementado notablemente el trabajo de la dependencia, ya sea con la realización de juicio orales de envergadura, como así también en la celebración de juicios abreviados. Si bien se redujo el ingreso de causas (73 causas), la modalidad de trabajo también mermó la posibilidad de culminación de las mismas, sobretodo teniendo en cuenta la dificultad de generar acuerdos con los abogados defensores debido a las incomodidades de la pandemia. A ello debe sumarse el sorteo de causas de corrupción y administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública de gran volumen y complejidad, cuyos plazos procesales corren en forma paralela a diversas causas, lo que impide avocarse en forma exclusiva, sobre todo cuando pese a que se ha requerido personal específico para estas actuaciones, lo cual no fue habilitado. Cabe consignar que continúa la problemática relacionada con la administración de los bienes sujetos a decomiso, ya que en las causas de corrupción se han intervenido sociedades y patrimonios completos. Las vicisitudes diarias de una administración judicial genera problemas para los cuales las Fiscalías, ni los Tribunales, se encuentran preparados ya que involucran temas de otras ramas del derecho – Tributario/societario- y de tipo económicos –administración de bienes-. En cuanto al panorama general, a modo de ejemplo en la Fiscalía a mi cargo este año ingresaron al día 10 de diciembre un total de 73 causas con un total de 120 imputados, mientras que el año anterior fueron 78 pero con 140 procesados. Sin perjuicio de ello, debo destacar que debido al inconmensurable apoyo de los empleados y funcionarios de esta Dependencia, se han logrado cerrar 112 causas por diversos motivos. En la actualidad se registran en trámite en la dependencia aproximadamente 175 causas en trámite. El problema principal radica en que año a año por más que se incremente la productividad de la Fiscalía General la complejidad se incrementa ya que por lo menos un tercio de la causas elevadas superan ampliamente los 15 cuerpos de actuaciones y los 10 procesados, y un 10% representa causas muy complejas que superan los 50 cuerpos. Por último debo poner NUEVAMENTE de resalto una problemática que no depende de este Ministerio Público Fiscal, sino que hace al Poder Judicial de la Nación, y repercute muy negativamente en la productividad de las Fiscalías Generales del Fuero. Ello tiene que ver con las designaciones de los Jueces como Subrogantes, cuarto Juez o como reemplazo de otro excusado en esta jurisdicción o en extraña jurisdicción. Los casos son muchos hay jueces que cubren vacantes estables en La Plata, San Martín, Mar del Plata, entre otras jurisdicciones; y a ello se suma que los mismo jueces sean designados como cuarto juez en debates de gran envergadura, lo que motiva que ese Magistrado no pueda realizar sus tareas en su tribunal original. Al día de hoy se podría decir que ya no existen Tribunales, sino vocalías, lo que conlleva a una escasa productividad en materia de debates, más cuando del poder ejecutivo y legislativo se han sancionado normas de fortalecimiento de los Tribunales Orales Federales. Todo ello, cuando existe por ley la posibilidad de designar

CONJUECES, más allá de la inexplicable tardanza en la designación de los jueces titulares conforme el procedimiento constitucional respectivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

En este sentido considero que al encontrarse en funcionamiento una comisión para la reforma del Código Penal de la Nación, no corresponde hacer una mención específica. Más allá de ello creo que corresponde avanzar sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas en hechos que agraven a la administración pública. Y en materia de principio de oportunidad regularlo de forma tal que se puedan optimizar los recursos y las investigaciones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La propuesta es que se proceda a la PRONTA aplicación de un Código Procesal acusatorio. Sin perjuicio de lo cual, hasta tanto ello ocurra, resulta URGENTE y FUNDAMENTAL propiciar la reforma del art. 431 bis del C.P.P. a efectos de que se incremente el límite de pena allí previsto para la realización de acuerdos de juicio abreviado a 15 años, como así también que se habilite la realización de abreviado individuales.

Temática

Tribunales colegiados

Comentarios

todo ello redundar en ampliar el poder de negociación del Ministerio Público y lograr más y mejores acuerdos, más aun teniendo en cuenta la situación de colapso de la Jurisdicción en materia de juicios, que fue planteada ininterrumpidamente por los Tribunales Federales de esta ciudad desde el año 2006. La única respuesta de los órganos estatales fue la creación de los TOF 7 y 8, pero recién para el año 2017, con la aclaración que en realidad no fueron 2 Tribunales nuevos sino que se Transformar

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

122. Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

OSORIO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año nuevamente la problemática que se presentó en esta dependencia se vincula principalmente con la falta de personal para poder afrontar el trabajo que demanda la cuantiosa cantidad causas, muchas de ellas de gran complejidad, máxime con la modalidad de trabajo remoto, lo que implica que los expedientes y su documentación deben compulsarse digitalmente lo cual insume mayor cantidad de tiempo y horas de trabajo. A ello, se suma la problemática de las fallas que presenta el sistema Lex 100 y su funcionamiento, que luego de un breve lapso de tiempo caduca la sesión y en consecuencia debe iniciarse el procedimiento de búsqueda del expediente y sus documentos digitales nuevamente, como así también que no cuenta con un sistema de búsqueda ni filtro de documentos, lo cual dificulta mucho la tarea en la compulsa de expedientes voluminosos. Por otro lado, muchas veces los expedientes y su documentación no están escaneados y subidos al sistema lo que conlleva a que los tribunales den turnos acotados para su compulsa o demoren en su digitalización. Todo ello se presenta como un obstáculo para dar cumplimiento a las funciones de la dependencia ya sea para poder ofrecer prueba, responder otras vistas y preparar los juicios. Especial mención deseo realizar respecto de las audiencias que se desarrollan en la modalidad virtual, toda vez que ha complejizado las tareas tanto de preparación de los debates orales, como las tareas de compulsa de actuaciones, documentación, visualización de evidencias recolectadas en soportes ópticos, preparación de estrategias para acusación y formulación de preguntas a los testigos, etc, a lo que se suman las problemáticas técnicas de conexión, lo que ha generado interrupción de audiencias, dificultad de audio o interpretación provocando que la duración de los debates se prolongue en el tiempo conllevando a que se desarrollen en paralelo una gran cantidad de juicios. También quisiera resaltar la cantidad de causas que llegan a la etapa de debate

y la integración unipersonal de los tribunales, todo lo cual ha incrementado notablemente las labores diarias con escaso personal para cumplir con los objetivos. A su vez, debe señalarse que muchas veces las colmadas agendas de los tribunales imposibilitan que se puedan llevar a cabo los juicios en un plazo que sea útil tanto para la sociedad como para el imputado. No obstante las problemáticas referidas, debo decir que junto con mi equipo de trabajo hemos logrado cumplir de modo eficiente y en tiempo y forma las tareas que se fueron presentando, lo cual requirió un gran esfuerzo y extensión de los horarios laborales debido a la actual modalidad de trabajo –semi presencial y en burbujas- y las vicisitudes antes señaladas, como así también debido al incremento de las causas ingresadas durante este año, entre las cuales existen expedientes muy voluminosos, con cuantiosa documentación y de trascendencia pública e institucional que solo pueden compulsarse de modo digital.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Tal como he sostenido durante todos estos años, entiendo que es necesaria una reforma legislativa en relación a las conductas previstas en el art. 5 de la ley de drogas, en sus distintas modalidades, ello a efectos de diferenciar los diversos eslabones de la cadena de narcotráfico, debiendo distinguir a los vendedores al menudeo de quienes comercializan a mayor escala, y en ese sentido establecer la pena mínima prevista para la figura en tres años de prisión.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Debe modificarse la oportunidad en la cual el imputado puede acogerse a la figura toda vez que el art. 3 de la ley 27304 establece como plazo para acordar “antes del auto de elevación a juicio” entendiéndose que ese plazo debe extenderse hasta la oportunidad de ofrecer la prueba de conformidad con el art. 354 del CPPN, por cuanto se pueden efectuar medidas probatorias suplementarias para poder corroborar lo que el arrepentido aporte, máxime teniendo en la posibilidad de ampliación del art. 381.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Sería útil y necesario contar con instrucciones generales respecto de los institutos de reparación integral del perjuicio y conciliación, como así también para los casos de suspensión de juicio a prueba en los cuales se encuentren involucrados empleados y

funcionarios públicos, a los efectos contar con una herramienta para definir el alcance de cada uno de esos conceptos.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no aplica en la instancia de juicio oral

123. Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

COLOMBO, Marcelo Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por esta Fiscalía durante el período que se comenta, por razones que son conocidas por todos desde aquel 16 de marzo de 2020, trajo como consecuencia un trabajo con características inéditas para el contexto de nuestra labor, aprendiendo a sortear nuevas dificultades y crecer como equipo de trabajo. Sin perjuicio del contexto, he de destacar el trabajo en lo que concierne a la investigación, control y seguimiento de causas sobre la actividad desarrollada por la dependencia a mi cargo durante el último año. En este escenario se ha continuado mediante la modalidad virtual, con los juicios que habían iniciado el año anterior como con otras audiencias, tanto de probation como de debate, que siguieron con la misma modalidad. En este caso se continuó con el debate de la causa Nº 16207/2017 “Romero, Maximiliano y otro s/infracción ley 23.737” (en el marco de la cual se investiga la existencia de una estructura delictiva, organizada y prolongada que tenía por objetivo el desvío de efedrina -al menos 9050 kilos- a los

canales de narcotráfico de los Estados Unidos Mexicanos y el delito de lavado de dinero), y sus conexas “Lozano Hernán y otros s/infracción ley 23.737” y “Sosa, Juan Facundo y otros s/infracción ley 23.737”, ésta última actualmente en pleno desarrollo del debate. Con la misma modalidad se ha desarrollado, desde el 9/2/21 hasta el 20/10/21, el juicio de la causa 10.585//2017 “IMPUTADO: BILLIRIS, GERARDO ISMAEL Y OTRO s/INFRACCION LEY 23.737 QUERELLANTE: DUARTE, CAMILA MILAGROS Y OTROS”. Asimismo se ha dado inicio, los primeros días del mes de marzo, al juicio de la causa 7130/2017 “BONANNO, JULIETA ESTEFANÍA s/INFRACCION LEY 23.737”, el cual se encuentra aún en curso. En esta causa se investiga a la imputada por su participación en dos homicidios, y los hechos por los que se la acusa tendrían vinculación directa con una maniobra de tráfico internacional de estupefacientes que está siendo investigada en la causa conocida como “Bobinas Blancas”. De la misma manera en el mes de agosto se dio inicio al debate en la causa nro.2702/2018 “Isetta, Juan Martín s/infracción artículo 145 bis” donde se investiga la captación, traslado y acogimiento de M.C. con el propósito de reducirla a la servidumbre. La causa se inició en virtud de la denuncia efectuada por el Consulado de la República de Colombia en Buenos Aires ante la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. En esa oportunidad informaron que habían recibido un llamado telefónico proveniente de P.M.C., ciudadana de ese país, poniendo en conocimiento una situación de explotación en esta ciudad y de la cual resultaba víctima su hermana. El juicio continúa en curso. Por otro lado también ha tenido inicio el debate, en el mes de mayo, de la causa n° 7030/2008 “JAIME, RICARDO RAÚL s/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA y ABUSO DE AUTORIDAD VIOL. DEB.FUNC.PUBL. (ART.248)”, el cual también se encuentra actualmente en curso. Contemporáneamente a ello se ha desarrollado el debate de la causa N° 423/2019 “HERRERA, FRANCO LUIS MIGUEL s/ Inf. Ley 23737”, el que ha finalizado con sentencia condenatoria. En el mismo año, se han celebrado audiencias virtuales en el marco de la causa N° 14.305/2015 “Fernández de Kirchner Cristina y otros s/encubrimiento” (conocida comúnmente como “Memorándum”): Durante los primeros meses del año la fiscalía finalizó la producción de las medidas de prueba que, en carácter de instrucción suplementaria, fueron ordenadas por el tribunal -a instancias de esta parte- y delegada su realización al Ministerio Público Fiscal. A su vez, contestamos diversos planteos y propusimos al tribunal una serie de medidas tendentes a obtener respuesta al pedido de informes que se le formuló a la Secretaría General de INTERPOL y a fin de obtener la autorización por parte de ese organismo para que pudieran declarar durante el juicio los testigos Ronald Noble y Joel Sollier. En otro orden, nos expedimos favorablemente para que se sustanciaran en el marco de una audiencia oral y pública los planteos de nulidad por afectación al principio de imparcialidad y juez natural efectuados por las defensas. En el marco de ese incidente propusimos la realización de una serie de medidas de prueba que fueron aceptadas por el tribunal. Intervenimos en las audiencias que se llevaron a cabo entre los meses de julio y septiembre y solicitamos que se rechazaran las nulidades y los sobreseimientos peticionados. Asimismo, nos expedimos en contra de los planteos de falta de acción que fueron introducidos por las defensas durante la sustanciación de la incidencia de nulidad, cuyo traslado fue ordenado por el tribunal luego de que nos expidiéramos sobre el primero de los planteos. Finalmente, con fecha 07 de octubre del corriente el tribunal tuvo presente las nulidades formuladas por las defensas e hizo lugar a su planteo de falta de acción disponiendo, en consecuencia, el sobreseimiento de: Cristina Elisabeth Fernández; Eduardo Alberto Zuain; Carlos Alberto Zannini; Oscar Isidro Parrilli; Angelina María Esther Abbona; Juan Martín Mena; Andrés

Larroque; Luís Angel D'Elia; Fernando Esteche; Jorge Alejandro Khalil y Ramón Héctor Allan Bogado. Con fecha 25 de octubre presentamos recurso de casación contra esa resolución, que con fecha 14 de noviembre fue desistido por el titular de la Fiscalía General nro. 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal.- En este año celebramos (todas virtualmente) 33 audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 293 CPPN), y 20 acuerdos de juicio abreviado (art. 431 bis CPPN), encontrándonos a la fecha de este informe con 4 debates en curso. Por último, queda remarcar que a la fecha, según los registros compulsados, esta Fiscalía registra un total de 335 causas en trámite, con 170 personas imputadas detenidas, de las cuales 112 registran condena.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Extensión y alcance de la regla del artículo 361 del Código Procesal Penal Federal para dictar sobreseimientos respecto de imputaciones elevadas a juicio.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Frente a la posibilidad de generar acuerdos de conciliación en casos de corrupción administrativa. Se estima necesario establecer líneas de actuación para los fiscales, en los casos en los que se llega al debate exclusivamente por la actividad de la querrela, y aún así, se cita a juicio al M.P.F. y se le corre vista para que se expida sobre cuestiones allí suscitadas (antecedente en causa 3544/2013 "Moreno, Guillermo s/abuso de autoridad" en trámite ante el TOF 8

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

124. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1

TURANO, Pablo Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año, la paulatina vuelta al trabajo presencial a acelerado la dinámica de trabajo. Sin perjuicio de seguir manteniendo las restricciones necesarias, la interacción entre personas ha sido beneficiosa para discutir los temas con los integrantes de la fiscalía, de modo de ser más eficientes en el desarrollo de las investigaciones a través de la confección de un plan de acción para cada caso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Abreviado

0
Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Suspensión del proceso a prueba

0
Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Sobreseimiento

0
Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Archivo

0
Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Extinción de la acción

0
Arrepentido

1
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

125. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2

Sin Informe Anual presentado.

126. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 3

Sin Informe Anual presentado.

127. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4

TURANO, Pablo Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año, la paulatina vuelta al trabajo presencial a acelerado la dinámica de trabajo. Sin perjuicio de seguir manteniendo las restricciones necesarias, la interacción entre personas ha sido beneficiosa para discutir los temas con los integrantes de la fiscalía, de modo de ser más eficientes en el desarrollo de las investigaciones a través de la confección de un plan de acción para cada caso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

128. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5

SCHAMUN, Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar se puede resaltar el buen funcionamiento de las herramientas de acceso remoto, VPN, como también los Sistemas Coirón y Lex 100, que nos han permitido poder llevar adelante la labor diaria sin problemas, teniendo en consideración el contexto que se ha presentado en el año en curso, como el anterior, con motivo de la pandemia del virus COVID 19, acceso virtual que ha sido funcional y práctico a los efectos de dar celeridad a las causas en trámite. A lo que también cabe agregar la predisposición y dedicación de los integrantes del soporte informático y mesa de ayuda del Sistema Coirón, de la Procuración General de la Nación, así como la adaptación rápida de todos los integrantes de esta Fiscalía a esa dinámica de trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

11

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
7
Cantidad de causas
31
Archivo
Cantidad de personas
17
Cantidad de causas
16
Extinción de la acción
14
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

129. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6

BINCAZ, German

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A diferencia de lo remarcado en el año 2020, durante este año se trabajó de manera mixta (presencial y remoto) en función de la cuestión sanitaria conocida, siendo mayor la presencialidad en la segunda parte del año. Se implementó ya en forma casi absoluta la digitalización por parte del Poder Judicial, lo cual, si bien se lleva adelante, aun resta mejorar algunas cuestiones al respecto. Se insume mucho tiempo de trabajo en poder cumplir correctamente con la correcta carga de los documentos, lidiándose con las distintas posturas y pretensiones que al respecto adoptan los juzgados intervinientes en los expedientes. Las conexiones para el personal si bien siguen siendo escasas, mejoraron en relación con el año pasado. Restaría poder contar con mayor posibilidad de otorgamientos de firmas digitales, ya que se evitaría el escaneo de constancias que inevitablemente deben imprimirse. Por lo demás, como se viene sosteniendo en informes previos, cabe hacer referencia a la necesidad de personal técnico que pueda colaborar con el análisis de los delitos complejos que son competencia del fuero Penal Económico; falencia que conlleva –inevitablemente- a una serie de complicaciones en el ámbito de la actividad diaria; en efecto la necesidad de realizar grandes esfuerzos para la interpretación de las maniobras delictivas que se investigan, se traduce -en algunas ocasiones- en que los tiempos de investigación resulten prolongados. A esto se le suma el hecho de que las medidas de investigación que se realizan para la prueba de este tipo de delitos también son de compleja producción y por ende requieren para su cumplimiento un prolongado período de tiempo. Por otra parte, se ha incrementado notoriamente la cantidad de causas cuya instrucción se encuentra delegada en la fiscalía; ello sumado a los distintos traslados que disponen los jueces en expedientes cuya instrucción no ha sido delegada y los plazos previstos para evacuarlas, dificultan que las investigaciones puedan ser llevadas a cabo en tiempo y forma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

En función del nuevo Código Procesal Penal Federal, considero necesario la reglamentación clara para su aplicación, con disposiciones que no dejen dudas respecto de qué casos y del momento exacto en el mismo comienza a regir.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

130. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7

Sin Informe Anual presentado.

131. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8

SUSTAITA, Alicia Magdalena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se vuelve a reiterar el excelente funcionamiento de las herramientas de acceso remoto, VPN y los Sistema Coirón y Lex 100, que nos han permitido poder llevar adelante la labor diaria sin inconveniente alguno, teniendo en consideración el contexto que se ha presentado en el año 2020 y el que se encuentra en curso con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID19, acceso remoto el que, cabe aclarar, ha resultado sumamente funcional y práctico a los fines de la celeridad de las causas en trámite. Ello, teniendo en cuenta que la principal problemática que se presentó al disponerse el ASPO, fue la continuidad de la tarea diaria, la que, de no haber sido por la celeridad, predisposición y dedicación de los integrantes del soporte informático y mesa de ayuda del Sistema Coirón así como la rápida adaptación de todos los integrantes de esta Fiscalía a un sistema nuevo de trabajo, no hubiera sido posible.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
9

Cantidad de causas
7

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
10

Cantidad de causas
10

Archivo

Cantidad de personas
8

Cantidad de causas
8

Extinción de la acción
12

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
La mayor parte de las extinciones y por ende, sobreseimientos, se deben al acogimiento de los imputados a los beneficios contenidos en las Leyes 27541 y su modificatoria 27562 en virtud del acogimiento a planes de pago ante la AFIP-DGI y por pago total en el marco de dichas leyes.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

132. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 9

NAVAS RIAL, Claudio Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En 2021, siguiendo las directivas impartidas por resoluciones PGN, el nivel de actividad ha sido muy importante. Las actuaciones se han tramitado mayoritariamente vía informática o cualquier otra que privilegiara el trabajo remoto y demás medidas que contribuyeran a la reducción de la circulación -en especial en momentos de distanciamiento- disminuyéndose así los riesgos de contagio para el personal, las partes y comunidad en general. Con las variaciones de la situación epidemiológica y en función de aquellas directivas, el sistema de trabajo se fue adaptando, teniendo para ello en cuenta la exigibilidad o no de mayor presencialidad o la mínima presencialidad posible según los casos. Así, se mantuvo el trabajo presencial acotado, asegurando "burbujas sanitarias" con asistencia de 2. después 3 llegando a 4 agentes diarios distintos en momentos en que se solicitó incremento de presencialidad -a partir del 1° de octubre del corriente-. Independientemente de ello, el esquema se pudo completar con el resto del personal laborando bajo modalidad "home office" mas 2 agentes interactuando con el resto vía remota mediante sistema vpn. Los grupos se mantuvieron integrados por las mismas personas de modo de evitar contacto indiscriminado sino programado y protocolizado. Se prosiguió utilizando barbijos, alcohol en gel y mampara de atención al público mas distanciamiento entre los asistentes. Por las condiciones de riesgo propias del padecimiento de enfermedades previas dos prosecretarios quedaron eximidos de concurrir pero continuando prestando servicio desde sus hogares. Lo propio sucedió con el medio oficial de servicio. -por ser mayor de 60 años- quien en su domicilio contrajo covid y se encuentra internado desde el 25 de abril hasta el presente . En cuanto al suscripto -mayor de 60- trabajo mayormente de modo remoto al igual que en 2020 hasta que pudo acceder a la vacunación que pudo hacerlo de modo presencial. Operativamente continuó el trabajo de seguimiento de las actividades realizadas en causas delegadas mediante un registro interno actualizable y controlable vía remota, Para ello, en 2020 se creó un archivo de google sheet en el contexto de la nube google drive, que fue

compartido por todos los integrantes de la Fiscalía y controlados por funcionarios y Magistrado. Se ha seguido incrementando la utilización de todos los recursos técnicos e informáticos dispuestos por PGN. El correo oficial, el servicio de la nube MPF -almacenamiento masivo de datos sometido a condiciones de seguridad informática- la digitalización de expedientes y el escaneo manual de los legajos permitieron la despapelización. Vienen siendo utilizados para sobrellevar las "megacausas" cuya instrucción delegada tiene la Fiscalía hace mas de un lustro, puesto que reducen los tiempos y los costos y generan eficiencia en la actividad. A partir de 2020 se intensificó su utilización y se pudo ir ampliando el servicio y correspondiente utilización. Desde 2020, en el ámbito de la nube del MPF, la PGN habilitó el acceso de todos los integrantes de la Fiscalía al servidor interno de la dependencia, mediante un segundo factor de autenticación (token) lo que facilitó el acceso simultáneo de los equipos de trabajo a los archivos con los que se trabajaba a diario. El trabajo de digitalización se sigue compartiendo con los tribunales y con las partes, con las consiguientes ventajas (tiempo, insumos, costo) A partir de ASPO se habilitó -y se mantuvo durante 2021- a 2 funcionarios de la fiscalía mediante sistema VPN -virtual private network- lo que permitió tener al día la interacción y carga del sistema coirón. Se mantuvieron las reuniones -virtuales- de capacitación interna para el uso y coordinación de estas herramientas de trabajo a distancia. Se prosigue con la confección de dictámenes, autos, oficios, etc. en programas word y pdf. En este último sistema son firmados digitalmente -mediante utilización de dispositivo criptográfico, token-, cargados al sistema coirón y a la plataforma de gestión judicial lex 100 en forma digital. Con ello, se interactúa con los tribunales y fuerzas de seguridad, organismos públicos y empresas privadas, y se formulan requerimientos y se imparten directivas en las investigaciones. Volviendo al estado general de la Fiscalía históricamente se ha venido haciendo referencia aquí a lo mas destacado del ciclo vinculado a investigaciones que, por su volumen y complejidad han terminando recargando el flujo de trabajo, en razón de distintos factores: naturaleza de los episodios investigados, número de personas involucradas, maniobras utilizadas, y otros, que han exigido y vienen exigiendo la afectación de recursos materiales y humanos, ya dedicadas a otras tareas de igual importancia y premura. La Fiscalía interviene ante tribunales que desarrollan investigaciones complejas sino que en muchos casos lleva la carga y responsabilidad de desarrollar directamente la investigación de aquellas por delegación -art. 196 CPPNac.- Tales actuaciones denominadas vulgarmente como "megacausas" tienen la gran particularidad de demandar recursos que exceden a lo que es la estructura natural de la dependencia, exigiendo la asistencia para tal desafío, de los recursos de la PGN. No obstante tales limitaciones. la Fiscalía durante 2021 ha podido sortear con éxito los desafíos planteados en aquellas, manteniendo a la par un nivel adecuado en la producción de dictámenes. La causa Fiscalnet 134053/2014, caratulada "HSBC Bank Argentina S.A. y otros s/infracción ley 24.769", reconocida como de las "cuentas Suizas" o "HSBC", hoy en día consta de más de 400 expedientes -entre autos principales, legajos de investigación por grupos económicos e incidentes de distinta naturaleza-. Durante el año 2021 se siguió desarrollando en esta sede la instrucción de cada uno de esos legajos por delito fiscal y emitiendo dictamen sobre los planteos de las partes. Resulta importante señalar que, el 14 de diciembre pasado, la Sra. Juez de grado resolvió sobreseer a un grupo de veinte personas por los hechos constitutivos del delito de lavado de dinero y asociación ilícita, bajo el entendimiento de que los sucesos por los que se les había tomado declaración indagatoria no encuadraban en una figura legal. Cabe recordar

que esta Fiscalía había efectuado oportunamente la acusación solicitando la indagatoria de ese grupo de personas, compuesto por directivos y funcionarios del banco local, apoderados de las oficinas de representación del HSBC de Suiza y de los EE.UU. y otros administradores de patrimonio ajeno, por lo cual, en el plazo procesal de tres días se desplegó la actividad recursiva correspondiente para que la resolución de sobreseimiento (que constó de 621 páginas), sea sometida a revisión de la Alzada. Dicha apelación que fue concedida junto a las interpuestas por las querellas constituidas en autos -la AFIP y la UIF-, y hoy se encuentra a estudio de la Cámara del Fuero. Causa N° Coirón 54558/2021 (CPE 554/2015), caratulada: “BURZACO, ALEJANDRO Y OTROS S/ INFRACCIÓN LEY 24769”. Este año se insistió -tercera presentación- en el pedido de convocatoria a prestar declaración indagatoria de los imputados y de la empresa Torneos y Competencias S.A. por los episodios a) la presunta evasión de pago en concepto de impuesto a las ganancias a las que se habría encontrado obligada la contribuyente TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A. por las sumas de \$23.905.339,28, \$70.142.647,03, \$ 208.844.500,25, \$259.288.999,72 y \$154.005.359,14 con relación a los períodos fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente; b) la supuesta evasión de pago de \$ 97.899.649,83 en concepto de Impuesto a las Ganancias, en orden al período fiscal 2015, al que se habría encontrado obligado Alejandro Burzaco; y c) la presunta existencia de una asociación compuesta por más de tres personas que, al menos durante los años 2010 a 2016, habría estado destinada a cometer indeterminados delitos tributarios. Cabe recordar que con fecha 15 de septiembre de 2020, el entonces juez subrogante Aginsky, resolvió llamar a prestar declaración indagatoria a Burzaco por los hechos indicados en el punto b) teniendo presente las otras imputaciones. El 3 de septiembre de 2021, otro juez subrogante declaró extinguida la acción penal contra TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., en orden a los hechos vinculados a la presunta evasión de pago en concepto de impuesto a las ganancias a la que se habría encontrado obligada aquella contribuyente, tras haber abonado la suma de 1.400 millones de pesos a fin de evitar la imputación que se le cursaba. Por último, se dictó Sobreseimiento respecto de los hechos por los cuales se había solicitado el llamado a prestar declaración indagatoria, frente a lo cual se interpuso recurso de apelación, que fue formalmente concedido. Causa fiscalnet 100622/2016(CPE 1145/2016), caratulada: “ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. S/INFRACCIÓN LEY 24.769”. Se investiga la posible comisión del delito de retención y percepción indebida de los recursos de la Seguridad Social, de mas de 7.000 y presunta evasión y de los Impuestos a las Ganancia e IVA. Tras la reunión de elementos probatorios se solicito la indagatoria de dos imputados. Luego de indagarlos el Tribunal procedió a dictar su procesamiento por alguno de los períodos objeto de investigación. Además, en 2020 se solicitó se los convoque a prestar declaración indagatoria por el delito de apropiación indebida de la seguridad social y por el delito de apropiación indebida de las retenciones y percepciones de los impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado por montos superiores a los \$900.000.000. Con motivo del fallecimiento de uno de los imputados ocurrido el 30 de enero del corriente, se extinguió la acción penal a su respecto. El expediente se encuentra en pleno trámite. A raíz del expediente señalado supra, se fueron atrayendo por conexidad una serie de investigaciones provenientes de otros tribunales. Algunas de ellas fueron mencionadas en el informe de 2019. Todas ellas tramitan por separado en la Fiscalía, se vinculan al mismo grupo económico y los montos dinerarios involucrados son varias veces millonarios en pesos. En todas ellas se han reportado avances de importancia durante el corriente 2021. Superan la docena, pero el

número fluctúa en función de que el avance de la pesquisa aconseje o no la acumulación material CPE n°1473/2019 (CPE), “PAOLANTONIO, Alejandro César y otros s/ infracción ley 22.415”, en la que se investigan 595 hechos de contrabando agravado, presumiblemente perpetrados por una asociación ilícita de numerosos integrantes que habría operado entre, por lo menos, los años 2011 y 2013, valiéndose de sociedades, despachantes, agentes de transporte aduanero, etc. Se trata de las mismas personas (físicas y jurídicas) que habrían perpetrado iguales maniobras en hechos posteriores (ocurridos desde 2014 hasta 2016), por los que ya han sido procesados en el Juzgado n° 6 de este fuero (causa n° CPE 529/2016, Legajo n° 273). En ese contexto y a pesar de las limitaciones impuestas por las modalidades de trabajo que imponen las condiciones sanitarias actuales, se ha recibido numerosa información relacionada con el periodo 2013, con miras a su análisis, segmentación y clasificación tareas estas que se están desarrollando actualmente, teniendo siempre presente el derrotero seguido por la causa de la que esta se desprende (CPE 529/2016). Se está a la espera de una gran cantidad de requerimientos efectuados a la Dirección General de Aduanas, a fin de poder avanzar con los periodos 2011 y 2012, incorporándolos al análisis técnico y estratégico en desarrollo. CPE 582/2020 caratulada “CAVCO SRL s/ medidas precautorias”, donde se investiga a más de setenta contribuyentes vinculadas entre sí, que aparentemente “emitieron alrededor de 40.000 facturas electrónicas apócrifas desde las mismas direcciones de IP por un monto aproximado de 4 mil millones de pesos”, lo cual habría sido utilizado por “4664 contribuyentes” para disminuir su carga tributaria. En ella, se han dispuesto diferentes diligencias que incluyen una orden de determinación de deuda de sesenta y nueve contribuyentes. La información que progresivamente se está recibiendo debe también ser ordenada y clasificada con base en distintos datos, pero sobre todo con relación a cada aparente usuaria de la facturación presumiblemente apócrifa para lo cual se han formado sesenta y nueve legajos. En algunos casos, ya se cuenta con determinaciones de deuda realizadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y en otros se continúan recibiendo informes con el grado de avance de dicha labor, para eventualmente formular imputaciones concretas en cada caso. Se ha solicitado la colaboración de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI) y de otras reparticiones como el Escuadrón de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de la Gendarmería Nacional Argentina y División Investigación del Lavado de Activos de la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía Federal Argentina. causa CPE n° 721/2021 “MACRI, Mauricio y otros s/ infracción ley 22.415”, cuya instrucción fue inicialmente delegada en esta dependencia (art. 196 C.P.P.N), y en la que se investiga un hecho de contrabando agravado por tratarse de armas y municiones y perpetrado por más de tres personas que revestían, además, la calidad de funcionarios públicos (Noviembre de 2019). La investigación tuvo su génesis en dos denuncias (una formulada por el Abogado Eduardo FREILER, y la otra realizada por dos Ministros del gabinete nacional :Sabina FREDERIC (Seguridad) y Martín SORIA (Justicia) y Mercedes MARCÓ DEL PONT, Administradora Federal de Ingresos Públicos que dieron origen a las causas CPE 721/2021 y 722/2021, finalmente acumuladas en la primera, con intervención del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 4. La causa 721/2021 tramitó por delegación en esta Fiscalía (art. 196 del CPPN) hasta su reasunción por el Juzgado que hoy dirige su instrucción. En la causa 722/2021 se formuló requerimiento de instrucción el 15 de julio del corriente solicitando la habilitación de feria; dictamen éste, al que siguieron sucesivas respuestas a nuevas vistas por

ampliaciones de denuncia. Esta, ha contado con considerable exposición pública porque tanto los denunciados como los denunciantes son autoridades y ex autoridades de las máximas esferas del Poder Ejecutivo Nacional. causa fiscalnet 107606/2017 (CPE1599/2017) "Austral Construcciones y otros s/inf ley 24.769", la Fiscalía formuló requerimiento de elevación a juicio en 2020. Durante 2021 se han evacuado vistas por planteos formulados por las defensas. Las actuaciones se encuentran a estudio en la Sala A de la Cámara. causa CPE 651/20 "Agropecuaria Monte León SA y otras", durante 2021 se evacuaron vistas por planteos de las defensas formulados en oportunidad prevista por el art. 349 CCPnac.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Evasión fiscal

Comentarios

Aplicable a los delitos fiscales en aquellos casos en que la previsión penal contiene montos dinerarios como condición objetiva de punibilidad, por efectos de la depreciación monetaria que sufre Argentina de modo permanente, se termina propiciando la investigación posterior de casos de baja o nula lesividad. A su vez, las sumas dinerarias involucradas, no representan lo que el legislador tuvo en miras al momento de disponer esos topes. SE ACONSEJA reemplazarlos por ecuaciones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Programa nacional de protección de testigos e imputados (Ley 25.764)

Comentarios

Instrucción 40/05. Modificación. El Fiscal de la instrucción y no el Fiscal ante la Cámara, sería el magistrado adecuado -por razones de proximidad procesal con la pesquisa- para intervenir de modo exitoso, dando su opinión acerca de la procedencia y demás menesteres relacionados con este instituto.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
las materias propias de la actividad impiden considerar la existencia de flagrancia. Esta consideración se ha extendido y consagrado desde la instauración del instituto hasta el presente

Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
1
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
1
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
1
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

por el momento no se celebró acuerdo por cuanto a criterio de la Fiscalía las aportaciones de la defensa a pedido del interesado no contenían información precisa, comprobable ni verosímil....en ninguno de los sentidos establecidos en el art. 41 del C. Penal

133. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 10

BINCAZ, German

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A diferencia de lo remarcado en el año 2020, durante este año se trabajó de manera mixta (presencial y remoto) en función de la situación sanitaria actual, siendo mayor la presencialidad en la segunda parte del año. Se logró mediante el trabajo del personal con el escáner de la Fiscalía y la Oficina de Digitalización de la PGN, la digitalización de la mayoría de los expedientes y su documentación; se insume mucho tiempo de trabajo en poder cumplir correctamente con carga de los documentos en el Lex 100, lidiándose con las distintas posturas y pretensiones que al respecto adoptan los juzgados intervinientes en los expedientes. Las conexiones para el personal si bien siguen siendo escasas, mejoraron en relación con el año pasado. Restaría poder contar con mayor posibilidad de otorgamientos de firmas digitales, ya que se evitaría el escaneo de constancias que inevitablemente deben imprimirse. En particular, a la secretaria ad hoc de la Fiscalía, le indicaron que el token, para poder acceder a la firma digital, debía ser adquirido por sus propios medios. Por lo demás, como se viene sosteniendo en informes previos, cabe hacer referencia a la necesidad de personal técnico que pueda colaborar con el análisis de los delitos complejos que son competencia del fuero Penal Económico; falencia que conlleva –inevitablemente– a una serie de complicaciones en el ámbito de la actividad diaria; en efecto la necesidad de realizar grandes esfuerzos para la interpretación de las maniobras delictivas que se investigan, se traduce –en algunas ocasiones– en que los tiempos de investigación resulten prolongados. A esto se le suma el hecho de que las medidas de investigación que se realizan para la prueba de este tipo de delitos también son de compleja producción y por ende requieren para su cumplimiento un prolongado período de tiempo. Por otra parte, se ha incrementado notoriamente la cantidad de causas cuya instrucción se encuentra delegada en la fiscalía; ello sumado a los distintos traslados que disponen los jueces en expedientes cuya instrucción no ha sido delegada y los plazos previstos para evacuarlas, dificultan que las investigaciones puedan ser llevadas a cabo en tiempo y forma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

En función del nuevo Código Procesal Penal Federal, considero necesario la reglamentación clara para su aplicación, con disposiciones que no dejen dudas respecto de qué casos y del momento exacto en el mismo comienza a regir

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

134. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 11

DAHL ROCHA, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que el año pasado, como consecuencia de la pandemia, continuamos con la implementación de "burbujas" para concurrir a la fiscalía y el empleo del teletrabajo. El uso de tecnología en los procesos judiciales actualmente es imprescindible. En el ámbito de este fuero la problemática que se suele presentar son las numerosas causas en trámite mayormente sobre delitos "complejos" que conllevan investigaciones técnicas y engorrosas. Asimismo, Las denuncias efectuadas por la AFIP por delitos fiscales suelen ser acompañadas con nutrida documentación que debe ser minuciosamente analizada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Considero que sería de gran utilidad que se realizaran y se aprueben protocolos o guías de actuaciones para la investigación de delitos de cheques, lavado de dinero y contrabando documentado.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

A partir del precedente “Curi Carlos Alberto” de la CSJN, sería de utilidad que la procuración se expida respecto de la competencia o no de este fuero en orden a todos los delitos tipificados en el título XIII del Código Penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
1
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

135. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la orientación de la persecución penal del Ministerio Público, enfocada sobre casos complejos y relevantes por su lesividad y repercusión social, y con una firme conciencia del rol institucional que nos fue asignado, desde la Fiscalía General a mi cargo se continuó en la búsqueda de reflejar esa impronta a través de sucesivos dictámenes y recursos ante instancias superiores. En esa línea, cabe citar algunos de tales escritos: Dictamen en autos CPE 1641/2018/1/CA1 “Incidente de falta de acción en autos: VU Security SA y otro s/ infracción ley 24.769”, en el que sostuve que la cláusula del art. 59, inc. 6, CP (reparación integral) se encuentra vigente, pues la ausencia de reglamentación constituye una laguna

axiológica y ello sólo puede ser interpretado, en el caso, en el sentido de que se está ante un derecho consagrado que rige en toda su extensión. Me pronuncié también a favor de su aplicación en casos en los que se investiga el delito previsto en el art. 4 de la ley 27.430. Al respecto, precisé que el art. 59, inc. 6, CP contempla supuestos de hecho distintos a los del art 16 de la ley penal tributaria, de modo que no podría afirmarse que entre ellos existe una relación de especialidad que impida la aplicación de la reparación integral en casos de delitos tributarios. Dictamen en autos CFP 2445/2021/1/CA1 “Incidente de incompetencia en autos: NN s/ infracción art. 303 y 310” en el que sostuve que la competencia material del fuero penal económico para investigar los delitos de los arts. 303 y 310 del CP no se ve afectada por lo resuelto por la CSJN en el fallo pronunciado en la causa “Curi, Carlos Alberto s/ incidente de incompetencia (CCC 63522/2021/1/CS1, 19 de noviembre de 2020), pues de allí la CSJN se limitó a postular la conveniencia de la intervención del fuero federal en estos casos, sin considerar el argumento de que el fuero penal económico también es federal y que, además, por ser un fuero especializado en materia económica y financiera se encontraría en mejores condiciones para conducir la investigación en estos casos. Dictamen en causa CPE 529/2016(-C)/151/CA138 “Incidente de falta de acción en la causa Mingrone, Edgardo y otros s/ infracción ley 22.415” en el que sostuve que de una interpretación teleológica de la ley 27.451 cabe concluir que la amnistía en materia aduanera allí prevista se encuentra limitada a casos en los que el núcleo de la ilicitud se agota en el incumplimiento de obligaciones de pago de tributos aduaneros (arts. 863 y 864, CA) y no puede extenderse, por tanto, a supuestos en los que se investigan formas agravadas de contrabando. Por un lado, demostré que esta imposibilidad es evidente en los casos de contrabando de mercadería prohibida (p. ej. arts. 866, 867 y 865 (g), CA), pues como allí no entra en juego la percepción de un tributo resulta jurídicamente imposible acogerse a un régimen de regularización de deudas que tiene por condición el incumplimiento de una obligación tributaria. Y, por otro, expliqué que tampoco están abarcados por la amnistía de la ley 27.451 los demás supuestos de contrabando agravado, pues si bien allí entra en consideración el pago de una obligación aduanera, la ilicitud en estos casos excede el mero no pago de una deuda tributaria. Dictamen en autos CPE 1362/2017/14: Incidente de falta de acción en autos: “America Pavilion y otros s/inf. art. 303 CP y ley 24.769”. Allí sostuve que la absolución por prescripción con relación al ilícito precedente de un caso de lavado de activos no genera ningún obstáculo para que pueda considerarse configurado este último tipo penal. En efecto, para que dicho requisito típico pueda considerarse satisfecho en un caso concreto, los bienes deben provenir de un hecho típico y antijurídico pero, de ningún modo, es necesario que éste sea además culpable y punible. A mayor abundamiento, aclaré que, aun en el caso de absolución por falta de prueba con relación al ilícito precedente, ésta tampoco genera un efecto automático sobre la imputación por lavado de activos, pues puede ocurrir que la conducta haya sido lo suficientemente exitosa como para desvincular al bien lavado del ilícito precedente, a punto tal que la acreditación de este último se torne muy dificultosa y, por lo tanto, pueda dar lugar a pronunciamientos desinriminatorios. Por esta razón, postulé que, para que sea posible dictar una condena por el art. 303 del CP, sólo es necesario contar con indicios suficientes para que sea posible concluir, con seguridad, que los bienes provienen de un ilícito anterior, aun cuando éste sólo pueda ser individualizado en sus rasgos generales y no en todos sus detalles. Recursos en causa CCF 2566/2018: “Pfizer Inc. y otro sobre infracción ley 25.156”. En este caso, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico revocó

las sanciones impuestas a dos empresas farmacéuticas multinacionales en los términos de los arts. 8, 9 y 46 inc. “d” de la Ley de Defensa de la Competencia 25.156. En los recursos interpuestos contra dicha decisión, además de plantear su nulidad absoluta por no haberse dado intervención al MPF y por inobservancia del art. 24 bis in fine del CPPN en lo relativo a la constitución del tribunal, postulé que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna (con base en el cual el citado tribunal había adoptado aquel temperamento) encuentra aplicación, exclusivamente, respecto de leyes penales, por lo que no es aplicable con relación a la ley 25.156, a través de la cual las conductas anticompetitivas que por las leyes anteriores habían sido tratadas como delitos (para los cuales se preveía, inclusive, la pena de prisión) fueron convertidas en meras infracciones administrativas. Dictamen en autos CPE 529/2016/273/97 “Bernardi, Eduardo Alfredo y otros s/ legajo de apelación” en el que cuestioné la decisión de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de hacer lugar a la solicitud de participar como *amicus curiae* del Sindicato Único del Personal Aduanero. Por un lado, sostuve que por imperio constitucional las solicitudes para participar como *amicus curiae* deben notificarse al Ministerio Público Fiscal (art. 120, CN). La circunstancia de que la acordada 7/13 de la CSJN no exija esa notificación en forma expresa, no puede interpretarse como una negación de su necesidad, sino como una exigencia evidente a partir de la vigencia del art. 120, CN. Por otro lado, sostuve que el Sindicato de Aduaneros no reunía las características que habilitan la intervención como amigo del tribunal y, por tanto, su admisión resultaba arbitraria. Expliqué que si bien el Sindicato es un ente encargado de resguardar los intereses de los empleados, no puede admitirse que por esa razón sea competente también para ilustrar al tribunal en cuestiones técnicas específicas de la labor que aquellos realizan, y mucho menos en cuestiones jurídicas y/o científicas. Puse de resalto que esa falta de competencia técnica se advertía de manera manifiesta en el escrito presentado por el Sindicato. Expliqué que allí el Sindicato realizó contribuciones semejantes a las de una parte en el proceso, sin aportar conocimiento o información que vaya más allá del o de la que pueden tener los jueces de la causa. En esas condiciones, sostuve que la solicitud carecía del plus conceptual que caracteriza y a la vez legitima la participación como amigo del tribunal. Finalmente, cabe señalar que se mantiene una situación que, desde principios de 2020, ha incrementado sensiblemente el volumen de trabajo de la Fiscalía General a partir del dictado de la Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, ya que la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico interpretó que la puesta en vigencia del art. 54 del CPPF tendría como consecuencia la derogación del art. 30 bis del CPPN, en cuanto confiere a la Cámara Federal de Casación Penal competencia para resolver recursos interpuestos contra las resoluciones -definitivas o equiparables a tales- de las cámaras de apelaciones. La interpretación señalada tiene como consecuencia que la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico deniegue sistemáticamente los recursos de casación interpuestos por las partes, lo que motivó que durante el año 2020 esta Fiscalía General interpusiera -ante resoluciones definitivas o equiparables a tales que susciten cuestión federal- en forma conjunta recursos de casación y recursos extraordinarios federales para asegurar el ejercicio de los derechos del Ministerio Público Fiscal. Durante el transcurso del corriente año esta Fiscalía General solo interpuso recursos de casación respecto de aquel tipo de resoluciones, toda vez que las cuatro salas de la CFCP han rechazado la interpretación de la CNAPE sobre los alcances del art. 54 del CPPF. Sin perjuicio de lo expuesto, la sistemática denegación de tales recursos por parte

de la CNAPE hace que el Ministerio Público deba interponer tantos recursos de queja como recursos de casación presentados, lo que no solo duplica el trabajo relativo a la formulación de las impugnaciones, sino que incrementa la carga derivada del trámite burocrático necesario para la apertura de los recursos de hecho. El fundamento sobre el que esta Fiscalía General insiste en la competencia de la Cámara Federal de Casación Penal para el tratamiento de este tipo de resoluciones consiste en que las denegatorias de los recursos de casación por parte de la Cámara de Apelaciones presenta tres vicios que justifican su anulación. En primer lugar, porque generan cuestión federal en los términos del art. 14 inc. 3° de la ley 48, dado que, a partir de una inteligencia del art. 31 de la CN distinta a la fijada por la Corte en “Di Nunzio”, interpretan al art. 54 del nuevo CPPF de modo tal que lo tornan contrario a la Constitución. En segundo lugar, porque su fundamentación es meramente aparente y por ende arbitraria en los términos de Fallos, 339:1448, 340:1226 y 341:1704 (entre muchos otros). En efecto, pese a ser dicha motivación inconsistente con la doctrina mencionada de la CSJN, no asume la carga argumentativa especial que la Corte exige a todo tribunal que pretende no seguir sus precedentes (Fallos, 248:115; 329:759; 337:47, 340:257, entre otros); por esta razón, entonces, hay además arbitrariedad por tratarse de una fundamentación crasamente insuficiente en esos términos. Y en tercer lugar porque lo decidido por la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico genera gravedad institucional en los términos de Fallos, 330:4001 (entre muchos otros), dado que lo resuelto trasciende el interés de las partes involucradas en el caso y afecta de manera directa el funcionamiento de las instituciones básicas de la Nación (Fallos, 316:2922, 333:360, entre muchos otros).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Sinceramiento Fiscal (ley 27260)

Comentarios

Ha generado debate la exclusión del art. 52 respecto a los aportes de obras sociales en cuanto a sus alcances, cuando lo que se pretende regular son deudas por aportes al sistema de la seguridad social no depositados en término (arts. 9 de la ley 24.769 y 7 de la ley 27.430). Esta misma controversia se suscitó con la vigencia de la ley 27.541. En el caso de esta última norma (mod. por ley 27.562) ha generado debate si los hechos de contrabando agravado están incluidos en sus disposiciones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Sin perjuicio de la progresiva implementación del CPPF, sería deseable proponer a las autoridades parlamentarias o ejecutivas que correspondan, la sanción de una norma que deje en claro que están vigentes todas las disposiciones del nuevo código de procedimientos que no necesiten de implementación alguna (las que establecen derechos y garantías nuevos, las que regulan las nulidades procesales, etc.).

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Sería de interés la sanción de una norma que estableciera expresamente la competencia del fuero en lo penal económico para la investigación y el juzgamiento de los delitos previstos en el Título XIII del Libro II del Código Penal, que fueran cometidos en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. Lo expuesto se motiva en que, más allá del principio de especialización de la competencia, aún existe controversia sobre el punto, en cuanto a la pretendida intervención en tales casos del fuero federal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Programa nacional de protección de testigos e imputados (Res. PGN 40/05)

Comentarios

Estimo conveniente una modificación a la Res. PGN 40/05, en cuanto a que la opinión del Ministerio Público debería ser brindada por el agente fiscal que interviene en la causa respectiva. Ello, por evidentes razones de proximidad con la instrucción de la causa (en muchos casos, incluso, la dirección de la investigación se encuentra en cabeza del agente fiscal), con la producción de la prueba y con todos los planteos y coyunturas procesales que se produzcan en el marco del sumario penal.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Estimo de especial relevancia la fijación de criterios y lineamientos esenciales en lo que se refiere al "acuerdo" previsto en la ley 27.304 (llamada "ley del arrepentido"), en cuanto a los requisitos que debería contener y a la interpretación del "beneficio" al que se alude por el art. 7, inc. c) de aquella norma.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Estimo conveniente que desde la PGN se analice la posibilidad de asumir una posición que apoye la competencia del fuero penal económico para intervenir en la investigación y juzgamiento de los delitos previstos Título XIII del CP cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dado el ámbito de su competencia restringida –entre otras cuestiones– a los recursos de apelación interpuestos por las partes, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto en el Título IX del Libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la misma razón expuesta en el ítem que antecede, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto por la ley 27.304. En este sentido, a diferencia de lo ocurrido durante el año 2017, no ha llegado a esta instancia ninguna impugnación presentada por el Ministerio Público relativa a la aplicación del régimen previsto en la norma mencionada.

136. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que al 27 de diciembre de 2021, se firmaron acuerdos de juicio abreviado, los cuales son mayoritariamente llevados a cabo con personas privadas de su libertad y extranjeros, a los que se les otorga así, por esta vía alternativa, una resolución más pronta a su situación procesal. Los referidos acuerdos fueron homologados, en todos los casos, por los tribunales orales intervinientes. Asimismo, se prestó conformidad para la suspensión del proceso a prueba en las causas que lo ameritaban y de suspensión de la acción penal o, en su caso, extinción por reparación integral del perjuicio o conciliación, conforme las pautas establecidas por el nuevo Código Procesal Penal Federal. La utilización de estos institutos permitió impulsar la fijación de audiencias de debate en las causas de la fiscalía que tenían un dilatado trámite y también la preparación de las mismas. Con respecto al nivel de eficiencia en la respuesta fiscal, cabe destacar que se realizaron aproximadamente diecisiete juicios abreviados con una total efectividad, dado que se obtuvo condena en todos los casos, en un total de veinticinco sentencias condenatorias. Por otra parte, de los dos juicios orales que se llevaron a cabo durante el 2021, cabe destacar que en la causa CPE N° 1561/2018 del registro del TOPE N° 1 caratulada: “RAGUSA Román y otros s/ infracción ley 22.415” se llevaron a cabo entre los meses de febrero y noviembre del corriente año cuarenta y dos audiencias de debate. En cuanto a la causa n° CPE 1011/2014 de registro del TOPE N° 1 “ZORATTO Carlos Alberto s/ Infracción Ley 22.415”, las audiencias se sucedieron entre marzo y julio del mismo año, en un total de 15 audiencias de juicio oral. Que realizando un balance general de las condenas obtenidas durante el año en curso, se han logrado un total de treinta y un sentencias condenatorias. Que asimismo, este año se han asistido también a quince audiencias de suspensión de juicio a prueba y tres audiencias en los términos del art. 59 inc. 6° del C.P.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

En razón de la implementación del nuevo CPPF, se ha propuesto la aplicación del principio de oportunidad (art. 59 inc. 5° del CP y 31 del CPPF) en esta instancia a fin de garantizar la igualdad procesal de todos los justiciables

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Se ha propiciado la creación de un “Registro de Narcotráfico” vinculado con el sistema informático COIRON, que permitirá con el tiempo, en la medida de que la base de datos sea completa y exhaustiva, avanzar con las investigaciones no sólo de aquellos sujetos que se encuentran en el último eslabón de la cadena delictiva, sino principalmente respecto de aquellos integrantes de mayor jerarquía en la organización.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

137. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las circunstancias más relevantes que se suscitaron a lo largo del año 2021 en la dependencia interinamente a mi cargo son: 1. Se mantiene el impacto generado por la pandemia desatada por la enfermedad COVID-19 en la organización del trabajo de la fiscalía. En cumplimiento de las directivas impartidas desde la Procuración General, este año comenzó bajo las pautas del teletrabajo, que fue desde mitad de año coordinado con esquemas de presencialidad cuidada en sintonía con las medidas dispuestas a ese respecto. En muchos casos poniendo a disposición recursos personales de todo tipo, se ha mantenido la fiscalía activa y respondiendo cabalmente a las demandas jurisdiccionales. En ese contexto debo destacar el esfuerzo realizado por todos y todas las integrantes del equipo de trabajo de la dependencia en el correcto cumplimiento de sus funciones. Se ha intervenido de manera virtual, semipresencial y –cuando fue necesario o así dispuesto por los órganos jurisdiccionales– presencial. Se llevaron a cabo, de esa manera: audiencias de debate, acuerdos de juicio abreviado, suspensión de juicios a prueba, reparación integral, como así también diversas audiencias virtuales con los diferentes letrados intervinientes. Asimismo, se llevó a cabo la tarea de dictaminar en las vistas conferidas por los tribunales ante los que se actúa (entre las que cabe destacar durante la primera mitad del año aquellas derivadas del contexto sanitario), así como se han realizado presentaciones para proponer o solicitar medidas, requerir informes y demás medidas tendientes a agilizar los expedientes y de esa manera lograr pronunciamientos jurisdiccionales en tiempo y forma. En ese sentido, durante el presente año se han realizado, además de los debates orales, 16 audiencias de juicio abreviado, 14 por el procedimiento de suspensión de juicio a prueba y 9 por la celebración de acuerdos de reparación integral. Asimismo, se han llevado a cabo otras 8 audiencias por motivos varios. 2. La dinámica de trabajo introducida por la ley 27.307 –de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico– que implementó la modalidad de juicios unipersonales se ha consolidado y hoy abarca una gran proporción del conocimiento de los casos por parte de los y las magistradas. Como se ha señalado en informes de años anteriores, aquello significó una mayor cantidad de audiencias orales a las que debió afrontar la fiscalía con su mismo equipo de trabajo. La mayor celeridad en el trámite de las causas en la etapa de juicio lograda mediante ese mecanismo ha impactado en la carga e intensidad de trabajo en esta representación del MPF. Bajo ese panorama, la figura del Auxiliar Fiscal ha sido una herramienta imprescindible para poder afrontar funcionalmente la multiplicación de la demanda en la intervención del Ministerio Público Fiscal, dado que se cuenta con más cantidad de puestos de trabajos habilitados a litigar ante los órganos jurisdiccionales de forma individual bajo las directivas del titular de la dependencia. 3. En ese contexto y además de las audiencias ya contabilizadas respecto de otros tipos de trámites, la dependencia ha llevado a cabo juicios orales de magnitud por los medios y agenda de

priorización dispuesta por los órganos jurisdiccionales. En particular, se debe destacar el del caso de lavados de activos conocido como “Loza” (litigado con la colaboración de Procunar y Procelac), donde diez personas fueron condenadas a penas de entre 4 y 10 años de prisión y se impusieron penas de multas por casi 378 millones de pesos, así como diversos decomisos. Se realizó entre marzo y diciembre, llevándose a cabo 37 audiencias, que oscilaban entre 3hs. y 10hs. de duración en el caso de las más extensas. El debate fue transmitido en vivo por el canal de YouTube del PJN. Asimismo, por la misma vía se resolvió el caso de criminalidad económica “Fontanini”, cuyas jornadas de debate se llevaron a cabo durante los meses de marzo y abril, insumiendo 13 audiencias de 5 hs. cada una aprox.. En cuanto a narco criminalidad, se debe destacar el caso “Dirie”, juzgado en los meses de mayo y junio, realizándose 8 audiencias de aproximadamente de 6/7 hs. cada una. También corresponde destacar el caso “Ghertner”, cuyo debate se realizó entre agosto y septiembre, insumiendo 12 audiencias con un promedio de 5/6 horas aproximadamente cada una de ellas. Finalmente, cabe destacar, por su excepcionalidad, el caso “Aviles Palomino”, en el cual se llevaron a cabo dos audiencias, realizadas en forma excepcional y a pedido de la defensa, de manera presencial y de alrededor de 5hs. de debate cada una. En varios de estos casos esta fiscalía hizo frente de forma simultánea a más de un juicio y, además, en paralelo con el cumplimiento de las demás funciones expresadas por medio de dictámenes, solicitudes escritas y recursos pertinentes.

4. La aplicación de los procedimientos abreviados que permiten obviar la etapa del debate oral para alcanzar un pronunciamiento jurisdiccional sobre el fondo de los casos sigue siendo el mecanismo por el que se resuelve la mayor cantidad de ellos. El juicio abreviado (art. 431 bis, CPPN), disponible para su aplicación en un sinnúmero de casos que reúnen sus requisitos, constituye una buena alternativa procesal para la tramitación de causas relativas a maniobras no demasiado complejas de contrabando de estupefacientes y aquellas relativas a todos tipos de criminalidad donde la conducta aparece como virtualmente confesa o ciertamente probada en atención a las propias manifestaciones de los y las imputados e imputadas y el cúmulo y entidad probatoria (particularmente en aquellos delitos cuya prueba es eminentemente documental, como los tributarios). Por ello y tal como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la limitación impuesta por una pena máxima de 6 años para la viabilidad del instituto impide la culminación de un mayor número de causas mediante esta alternativa, aún en aquellas que –como se dijo– resultan probatoriamente sencillas, y respecto de las cuales se podría alcanzar –en un tiempo mucho más corto y (sobre todo) con una menor inversión de los recursos con los que cuenta la fiscalía– igual decisión jurisdiccional que hoy insume un debate oral y público. Dicha limitación veda esa posibilidad, especialmente en causas que involucran a una multiplicidad de imputados en donde es necesario distanciar aún más las penas que se solicita imponerles para reflejar correctamente el grado de reproche que cabe a cada una de ellos, así como por la necesidad de lograr la aquiescencia de todos para tal procedimiento. Tratándose la material del fuero de criminalidad económica organizada, donde las maniobras son llevadas adelante por una multiplicidad de personas, funciones, roles y niveles, las actuales limitaciones implican un gran impacto para esta dependencia.

5. En cuanto a la mayoría de los delitos tributarios y de contrabando, otro tema a destacar es el vinculado con la ley 27.541 (modificada por ley 27.562), en donde se introdujeron nuevas y excepcionales causales de suspensión y extinción de la acción penal. Esta posibilidad ha sido articulada por un sinnúmero de defensas para culminar sus causas – algunas de ellas en las que la Justicia ha empeñado grandes y prolongados esfuerzos para

arribar al juicio oral–, lo cual invita a reflexionar acerca del impacto que este tipo de normativa tiene en la política criminal a largo plazo, y por qué no también, en la búsqueda de un criterio de justicia sustancial y de apego a la ley más satisfactorios. 6. En cuanto al cúmulo de tareas que recaen sobre los órganos jurisdiccionales ante los que actúa esta dependencia y de la que depende el tiempo que insume la adopción de decisiones, se vislumbró una imposibilidad material de efectuar un mayor número de audiencias de debate, en especial en causas que llevan cierto tiempo de tramitación. Recordemos que, si bien hay un cuarto TOPE creado por ley, nunca ha sido puesto en funcionamiento, hecho que habilitaría una mayor capacidad de respuesta jurisdiccional para llevar adelante el trámite de aquellos juicios orales de causas complejas que conllevan muchos días y horas de audiencias, generalmente con la asistencia de un cuarto juez para garantizar la continuidad del debate. Otro factor de retardo en las resoluciones definitivas y firmes de las causas puede apreciarse en la cantidad de recursos y planteos –aquellos que aparecen como meramente dilatorios– que son usados permanentemente por algunas defensas. Sería deseable, en ese sentido, reglas y criterios jurisprudenciales más estrictos y claros sobre la admisibilidad de los recursos. 7. También debo destacar que es habitual en el fuero la existencia de causas, generalmente versadas sobre materia aduanera y tributaria, en la que se investiga una gran multiplicidad de hechos y la participación de una orquesta de imputados (muchos de los cuales, a su vez, tienen en trámite otras causas con imputaciones diversas), derivando en la formación de “mega-causas” (por aplicación de las reglas de conexidad) de engorrosa tramitación. Sobre este punto sería conveniente la adopción de reglas prácticas (art. 4, CPPN) que permitan un trámite, desenvolvimiento y resolución más ágiles, como la formación de legajos independientes y/o utilización de las pautas de unificación de casos. 8. En gran cantidad de expedientes con querellas institucionales/estatales (generalmente AFIP/DGI y AFIP/DGA), la oposición de aquella al camino pretendido por las defensas y avalado por la fiscalía (desde suspensión de juicio a prueba hasta reparación integral del daño, pasando por causales clásicas de extinción de la acción y de la pena), conduce a caminos que implican un dispendio jurisdiccional inadecuado. En este sentido, serían propicio mayores instancias de coordinación institucional sobre resoluciones o instrucciones generales relativas a interpretaciones de leyes y aplicación de institutos procesales, entre otros. 9. Finalmente, se han llevado a cabo numerosas audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 293 del CPPN), con relación a los diversos delitos que son parte de la competencia de este fuero. Sin embargo, cabe mencionar que no ha podido prosperar dicho camino en aquellos casos que caen dentro de la prohibición introducida a través del art. 19 de la ley 26.735, que reformó del artículo 76 bis del CP impidiendo la aplicación del instituto a los ilícitos penales previstos en los regímenes tributario y aduanero, los cuales –vale señalar– son la base fundamental de la competencia del fuero y sobre la que no existe una jurisprudencia homogénea.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Evaluar la posibilidad de reformar la normativa de modo que habilite la realización de acuerdos de juicio abreviado que prevean penas mayores a 6 años de prisión permitiría concluir por este canal un mayor número de causas probatoriamente sencillas, pero que ameritan formular propuestas de pena diferenciales entre los imputados que estén más distanciadas entre sí, para reflejar correctamente el grado de reprochabilidad que cabe a cada uno.

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

Sería deseable contar con un abanico mayor de sanciones penales (algunas de ellas contempladas en los proyectos legislativos en trámite para reformar el código de fondo) que aparezcan como más eficaces y de mayor utilidad (social e individual) que las actualmente vigentes, así como medios de resolución de conflictos penales que mejor satisfagan los intereses en juego.

Temática

Escalas penales - mínimos

Comentarios

En sintonía con lo planteado como "Temática 2", algunas tipologías penales de la competencia del fuero (como ser el contrabando agravado previsto en el art. 865 del CA) tienen penas mínimas previstas en abstracto que aparecen como desproporcionadamente elevadas en comparación con el plexo general de injustos penales, además de inconveniente aplicación en muchos casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Se reglamenten acabadamente las causales de extinción de la acción introducidas en la última reforma del art. 59, CP

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Sería conveniente despejar legislativamente las dudas respecto a la supervivencia de la posibilidad de convocatoria del fiscal de instrucción para el caso de no compartir criterio en un caso que se elevó a juicio.

Temática

Criterios en etapa de juicio

Comentarios

La puesta en vigencia del art. 375 del CPP Federal, y su interpretación por la mayoría de los tribunales orales (errónea, a mi juicio), está generando dificultades de todo tipo en términos de ejecución de penas. Ya he planteado mi punto de vista en algunas causas en las que estas dificultades se presentaron, y con otros colegas estamos pensando estrategias de litigio para evitar consecuencias institucionalmente graves.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Resultaría de utilidad contar con una directiva jerárquica para unificar criterios a la hora de dictaminar ante los pedidos de suspensión de juicio a prueba en causas penales tributarias o aduaneras cuyos hechos sean posteriores al 05/01/2012.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la instancia en la que interviene esta Fiscalía, se utilizan los acuerdos celebrados y homologados en primera instancia, a efectos de mensuración de penas o negociación de salidas alternativas.

138. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente período, a pesar la pandemia COVID-19 que nos acecha desde marzo de 2020, hemos trabajado correcta y eficazmente, logrando celebrar en gran medida juicios abreviados a través de videoconferencias, al igual que juicios orales, y audiencias de suspensión del juicio a prueba, resultando una gran herramienta de trabajo la plataforma virtual Zoom, obteniendo una asistencia puntual tanto de partes en el proceso

como de testigos, acelerando los tiempos de las audiencias en sí. Asimismo, he realizado varias videoconferencias con imputados en situación de detención en que peticionaran ser escuchados previo a dictaminar respecto a pedidos de prisión domiciliaria, resultando fundamental el rol que desempeñó en todos los casos el Servicio Penitenciario, brindando la ayuda necesaria a todas las partes del proceso. Mucho de los expedientes que hemos trabajado durante el presente año datan de causas longevas, numerosos imputados y de gran envergadura, y muchas otras en que hallándose imputados en situación de detención, detentaban premura y correcta celeridad en el proceso. Por otra parte, hemos dictaminado y asistido a audiencias en los términos del art. 59 inc. 6 del código penal y art. 34 del CPPF. A ello debemos sumar numerosos dictámenes acerca de planteos excepción de acción penal, y dictámenes en torno a extinciones de la acción penal, en causas en que se planteó la aplicación de la Ley 27.541, dictada en el mes de diciembre de 2019, Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, en torno a la Emergencia Pública. Resultando de todo ello, un balance general positivo, productivo, en que hemos logrado procurarnos de herramientas informáticas que resultaron proactivas, a más del sistema LEX 100 del Poder Judicial de la Nación, que en la actualidad resulta actualizado y ágil al momento de compulsar de las causas en formato digital. No dejando de promover de esta manera, en ningún momento, los intereses por los que debe velar el Ministerio Público Fiscal, esto es, extremar los esfuerzos en busca de la verdad real a fin de brindar respuestas concretas y oportunas a la sociedad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este período no se han realizado acuerdos con arrepentido (Ley 27.306) en la dependencia.

139. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

ROLDAN, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como marco general, se debe mencionar que este año, debido a las particularidades de la emergencia sanitaria provocadas por la pandemia de Coronavirus (COVID-19) que incidieron de manera notable en las condiciones de trabajo de la Administración de Justicia, se ha profundizado la sobrecarga de trabajo de la dependencia. La modalidad de trabajo, preponderantemente a distancia, debe congeniar con la vida familiar, lo que no siempre es sencillo, en especial en los casos de aquellos agentes que tienen menores a cargo. Por otro lado, la vuelta a la presencialidad al lugar de trabajo ha sido acotada en función de las limitadas dimensiones de la oficina con la que cuenta la fiscalía. Respecto a la dinámica de trabajo de la fiscalía, la gran mayoría de las audiencias fueron celebradas vía plataforma judicial, ya sea juicios orales, suspensiones del proceso a prueba y juicios abreviados. Paralelo a ello, aumentaron de manera notable la cantidad de vistas que fueron contestadas por vía escrita. En función de la acordada de la CSJN 8/2021 la atención al público en mesa de entradas se vio restringida incrementándose muy levemente luego de la acordada CSJN 24/2021.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Con el fin de lograr uniformidad en la actuación del MPF, sería conveniente que en aquellos fueros e instancias donde la representación esté distribuida en varios funcionarios, se implemente mecanismos de unificación de criterios entre los representantes del MPF. Este mecanismo sería aplicable en todos los campos y materias

(derecho penal general, especial, procesal y de ejecución) en las que el Procurador no haya dictado una instrucción general. Ello permitirá mayor eficiencia e igualdad.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde en esta instancia (art. 3, ley 27.304)

140. Fiscalía Federal de San Nicolás

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año significó una profundización de los métodos de trabajo a distancia, con motivo de la pandemia durante la mayoría del año se establecieron dos grupos de trabajo para rotar día por medio en la prestación de servicios en forma presencial. En la actualidad, con el avance del plan de vacunación y la disminución de los efectos de la pandemia, respetando protocolos de distanciamiento, se ha vuelto al trabajo presencial. En general la problemática, en cuanto a la temática de los conflictos penales de la jurisdicción se ha mantenido en parámetros normales, tanto en asuntos vinculados a delitos medioambientales, ley 23.737, tributarios y diversas estafas de carácter federal. Un importante acontecimiento fue el cambio de criterio en materia de incumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para afrontar la pandemia, ya que habiéndose registrados más de 10000 casos durante el año 2020 y principio del año 2021, lo cierto es que ello significó por un lado no aceptar la competencia de los nuevos incumplimientos por parte de los ciudadanos, y el dictado de una gran cantidad de dictámenes postulando la incompetencia del fuero, criterio compartido por el Juzgado

Federal N° 2. Vale resaltar que un importante cantidad de incumplimientos de las disposiciones sanitarias ocurridas en los primeros meses del año 2020 se interpretó, hasta los decretos nacionales que efectuaron delegaciones en las autoridades municipales, que sí surtían competencia federal, respecto de los cuales se han solicitado y/o recibido declaraciones indagatorias a los imputados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

141. Fiscalía Federal de Campana

BRINGAS, Sebastián Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como punto de partida, debe señalarse que el objetivo central de la gestión de la dependencia ha sido cumplido, teniendo en cuenta el rol asignado a este órgano en la promoción de la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. En línea con ello, sigue siendo ineludible subrayar que la coyuntura generada por la pandemia del virus Covid-19 continuó, al igual que el año 2020, teniendo un papel relevante en el desarrollo de las funciones de esta fiscalía de turno permanente y multicompetencia. Es decir, con motivo de las restricciones sanitarias, sigue siendo sumamente dificultosa la reorganización de la concurrencia de personal a la sede en donde desarrollamos nuestras labores, y las limitaciones tecnológicas para el desarrollo de las tareas de manera remota continúa siendo un gran desafío. Sin perjuicio de ello, entiendo que algunos aspectos de dicha modalidad de

trabajo deberían ser adoptados definitivamente; esto es, la implementación del expediente digital, en tanto supone la desburocratización del proceso, dota de mayor acceso a la justicia, e implica mayor celeridad de las investigaciones. A partir de ello, merece destacarse también que se continúa avanzando en el uso Sistema de Gestión de Casos Penales Coirón, lo cual implica la conservación de la información sin la necesidad de la utilización papel ni espacio físico, y análoga situación ocurre con implementación del sistema SINOPE para casos no penales. En lo particular, el volumen general de actividad fue sumamente mayor a la del año 2020 (procedimientos de prevención de fuerzas federales y/o provinciales y denuncias), en todo aquello que no estuvo vinculado, como el anterior periodo, a presuntas violaciones a las normas sanitarias destinadas a la prevención del contagio del virus Covid-19 (art. 202 y 205 del C.P.). En mayor medida, el aumento estuvo dado en aquellos casos de criminalidad organizada, sobre todo en materia de narcotráfico y trata de personas. De igual manera, hay que destacar que se produjo un descenso en los casos vinculados con el delito de secuestro extorsivo. Por otra parte, nuevamente corresponde indicar que esta representación del Ministerio Público Fiscal (conforme el mandato constitucional) continúa con planes de trabajo relacionados con la tramitación de las causas en función de las instrucciones generales emitidas por Ministerio Público Fiscal, y las intervenciones se realizan de acuerdo con los plazos procesales previstos, lo que implica en los hechos una eficiente y eficaz actuación. Como ya ha sido subrayado en otras ocasiones, resulta pertinente recalcar la necesidad de profundizar la capacidad de especialización en la investigación y persecución penal los operadores de esta representación, teniendo en cuenta no sólo el rol preponderantemente que la reforma procesal (Leyes 27.063 y 27.482) asigna al Ministerio Público Fiscal, sino también debido al incremento constante de la complejidad de las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Resulta sumamente necesaria una modificación de la legislación penal que data del año 1921, no sólo en miras a su modernización (que incluya una armonización de las escales penales), sino también con el objetivo de lograr un proceso de codificación que reúna en un catálogo todos las normas de naturaleza penal.

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

En relación con los envíos postales con estupefacientes, sería conveniente el dictado de normas que incrementen los controles sobre remitentes y destinatarios en el caso de servicios de correo y encomiendas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Conforme los presupuestos constitucionales asignado al Ministerio Público Fiscal, sin dudas deviene necesario profundizar los aspectos vinculados con la puesta en marcha del Código Procesal a partir de la sanción de la ley 27.063 (más allá de la implementación de los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222), en tanto supone la posibilidad de procesos más ágiles, caracterizados por la oralidad y la imparcialidad, garantizándose con ello la plena contradicción.

Temática

Delitos Complejos (Ley 27.319)

Comentarios

Nuevamente entiendo sería necesario destacar que resultaría de utilidad introducir otras hipótesis delictivas vinculadas con los delitos de corrupción en aquellos casos en los cuales puedan ser utilizadas las herramientas que surgen de la Ley 27.319.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Nuevamente, desde esta representación del Ministerio Público Fiscal, entendemos que resulta sumamente necesario establecer instrucciones vinculadas con la interpretación y aplicación del instituto implementado por la Ley 27.304, a fin de armonizar la actuación de los distintos agentes, en el tratamiento y valoración de la información que se colecte, lo que, entiendo, permitirá a partir de allí la evaluación de los posibles beneficios que estipula el régimen.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Por otra parte, resultan necesarias también todas aquellas instrucciones que tiendan desde ahora a estructurar la actuación del MPF en el esquema acusatorio del proceso (Ley 27.063/27.482), sobre todo a partir de la implementación de algunos artículos de aquel régimen (Resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal), y en particular todo aquello vinculado con los artículos 22, 31, 80, 81, 210, 221 y 222 (en especial para que exista un

c

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0
Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

142. Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro

IUSPA, Federico Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática del año ha sido lidiar con las alternativas de la pandemia. Si bien el acostumbramiento al trabajo desde las casas ha sido rápido, lo cierto es que ha generado jornadas que nunca terminaban, lo que con el paso del tiempo implicó el cansancio que eso trajo aparejado en todo el personal de la fiscalía. A lo expuesto debió sumarse el elevadísimo número de expedientes que debieron tramitarse, principalmente de cuestiones vinculadas con violaciones a los artículos 202 y 205 del CP. Si perjuicio de lo expuesto, debe destacarse la excelente predisposición de todos los integrantes del plantel para afrontar estas contingencias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Implementación progresiva del CPPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La temática propia de la jurisdicción hace que resulte poco o de muy limitada aplicación el proceso de flagrancia, habida cuenta de que por lo general los casos demandan una investigación que excede el plazo establecido por ley para esta modalidad especial de procedimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

143. Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro

DOMINGUEZ, Rodolfo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período se realizó una intensa actividad de investigación en hechos de criminalidad organizada, algunos delegados en la fiscalía y otros en los que, aún sin delegación, fue preciso aportar a la actividad de instrucción del juzgado. Buena parte de los procedimientos y actos centrales del proceso contaron con la presencia de esta representación fiscal. Pese a las limitaciones derivadas del impacto de la pandemia por covid 19, las áreas temáticas de la fiscalía afianzaron su intervención en la totalidad de los casos instruidos en la jurisdicción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Blanqueo Fiscal

Comentarios

Normalmente las leyes de blanqueo fiscal hacen que el derecho penal tributario resulte "derecho ficción", de modo que habría que evitar leyes de ese estilo; y por otro lado la redacción de la ley penal tributaria debería formularse de modo que la condición objetiva de punibilidad no sea una invitación a la impunidad pensando en el proceso inflacionario que vive el país y la mora judicial en el tratamiento de las cuestiones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

es preciso poner en vigencia para todas las jurisdicciones el llamado procedimiento acusatorio (con investigación fiscal).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

deben eliminarse de las listas de cofiscales (para subrogancias) a quienes no sean integrantes del poder judicial, por lo menos en las jurisdicciones que cuentan con abogados en el plantel de las fiscalías.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

144. Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín

BLANCO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se ha mencionado en otros informes anuales, se continua con el incremento de las causas relacionadas a los reclamos de miembros de las distintas fuerzas armadas y de seguridad (de actividad como de retirados)con el objeto de peticionar se incorpore dentro de su haber mensual los suplementos adicionales que venían percibiendo y en consecuencia se declare la inconstitucionalidad de la normativa aplicable al caso . Asimismo se ha notado que continua el aumento de las solicitudes de la cartas de ciudadanía de distintas nacionalidades (Chinos, Rusos, Colombianos , Africanos ; libaneses , etc). También se advierte un incremento en las acciones de amparo referente al reclamo de particulares en el ámbito de la salud, tanto contra las obras sociales , programas federales de salud (ex Profe , Incluir Salud) y empresas de medicina prepaga. Por otro lado, continúan las acciones meramente declarativas interpuestas por personas jurídicas contra los municipios a los fines de impugnar las diferentes tasas municipales . Recientemente se ha notado el inicio de acciones de amparo solicitando la declaración de inconstitucionalidad de la normativa del BCRA y AFIP en restricciones a las operaciones cambiarias . También han aumentado el número de causas de lanzamiento -ley 17901- Y por último, cabe mencionar los innumerables reclamos contra la AFIP a los fines de restaurar las respectivas claves fiscales y cuit .-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ley de Ciudadanía

Comentarios

Atento a las problemáticas que se vienen suscitando en la Fiscaía se observa la necesidad de una ley de ciudadanía actualizada a las circunstancias y tiempos que corren.

Temática

Derecho constitucional

Comentarios

Atento nuestro mandato constitucional, acentuar nuestra llegada a la sociedad, a fin de garantizar un acceso más ágil y simple a la Justicia, desde los mínimos reclamos, hasta la defensa de sus Derechos Constitucionales.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - SINOPE

Comentarios

Implementación total del SINOPE para facilitar la tarea diaria tanto presencial como remota, atento que despues de esta experiencia drámatica de la Pandemia Mundial, se pueda accesor a nuevas metodologías de trabajo, en favor de una mejor administración de Justicia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ley de migraciones / Migraciones

Comentarios

Más allá de las normas penales que castigan la violación del Derecho Ambiental, hoy reconocido internacionalmente, se hace imprescindible, que se especialice a personal del MPF en esta temática y que a igual que con el Derecho del Consumidor.

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

La implementación de una Ley de Migraciones con visión Nacional, Latinoamericana y Mundial, que asegure la transparencia e igualdad de situaciones para los ciudadanos argentinos en aquellos países de los cuales proceden los migrantes. Con convenios igualitarios para ambas partes (Naciones, Estados), que garanticen al ciudadano argentino los mismos derechos sociales, políticos, sanitarios y educativos que tiene el migrante que pretende instalarse ne la Nación Argentina como al argentino que quier

Temática

Derecho ambiental

Comentarios

Crear o dentro de las Fiscalías Federales del interior, oficinas o unidades especializadas en la Defensa del Consumidor, ya que los estafos provinciales ya sea por falta de medios, capacidad operativa juridica u otros mecanismos perversos de antijuricidad, no defienden los derechos del consumidor, dejando al arbitrio de los grandes, medianos y pequeños comerciantes, el derecho social de acceso al bienestar común.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna

145. Fiscalía Federal N° 2 en lo Penal de San Martín

SICA, Jorge Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De acuerdo al último relevamiento efectuado de los sistemas Coiron y Fiscal Net, surge que esta Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín a mi cargo ha tomado intervención en 4853 expedientes que se encuentran radicados ante los Juzgados Federales números 1 y 2 de San Martín y el Juzgado Federal de Tres de Febrero. Tal como se destacara en memorias anteriores, de las múltiples labores desarrolladas en relación a los sumarios en los que se actúa cabe resaltar que, en aquellas investigaciones penales en las que la hipótesis de inicio resulta ser la existencia de una posible trata de personas -delito previsto en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal-, a diferencia del año 2015 en el que la dependencia a mi cargo procuró, en especial, el mantenimiento de la actuación de este fuero federal de conformidad con el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los precedentes S.C Competencia N° 538, L. XLV, in re "Fiscal s/Av. Presuntos delitos de acción pública" del 23/02/2010; S.C. Competencia N° 1016, L. XLIX, in re "Insfran, Sandra y otros s/ inf. art. 145 bis", del 20/08/2014 y S.C. Competencia N° 146, L.L, in re "Koller, Rubén y otros" del 14/10/2014, al haber los

Juzgados ante los que actúa esta Fiscalía adecuado su actuación a los criterios de asignación jurisdiccional sostenidos por la Cámara Federal del circuito en consonancia a los antecedentes de nuestro más alto Tribunal, se advierte una marcada tendencia por parte de los jueces de la jurisdicción de delegar las causas en los términos del artículo 196 del Código Procesal vigente. También cabe resaltar que, en la mayoría de los casos, se requiere a los jueces intervinientes el dictado de la prisión preventiva de los imputados –artículo 312 del código procesal- en aquellos supuestos en los que se verifican la concurrencia de conductas agravadas con penas privativas de la libertad, que impiden la procedencia de una condena de ejecución condicional y/o cuando se advierten indicios que hicieran presumir fundadamente, que el imputado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones, dadas las especiales características de las conductas ilícitas ventiladas, donde se observa la existencia de organizaciones criminales estructuradas para asegurar la continuación de la actividad ilegal, más allá de la eventual iniciación del sumario penal. Asimismo, se señala que los supuestos de explotación verificados, resultan la trata laboral y especialmente el aprovechamiento de cualquier forma de comercio sexual -trata con fines sexuales-. En otro orden de cosas, se advierte que en esta jurisdicción continúa la disminución de la cantidad de hechos por los cuales intervino la Fiscalía a mi cargo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 196 bis del ritual, en orden al delito de secuestro extorsivo. Dicha estadística contraviene de forma directa uno de los principales fundamentos que diera lugar al dictado de la Resolución PGN 1583/2016 por la que se creara la Unidad Especializada en Secuestros Extorsivos. A su vez, corresponde mencionar que, en razón de la gravedad del delito y el daño que provoca en la sociedad, como se mencionara en otros años, se sigue observando que en las investigaciones de causas en las que el objeto procesal resulta ser el tráfico de estupefacientes, previsto en el artículo 5º, inc. “c”, subsiguientes y concordantes de la ley 23.737, las tareas de prevención y represión, propias de las fuerzas de seguridad en general, y especialmente en lo que respecta a sus dependencias específicas resultan insuficientes y escasas, en especial, las labores vinculadas con la inteligencia e investigación criminal. Ello, dificulta la persecución de organizaciones dedicadas a esa actividad ilegal de modo integral e impide reconstruir la cadena del tráfico o distribución que se encuentra por detrás del vendedor individual o del transportista, y que debería ser el eje central de toda política criminal, adecuada y explícita, concreta y firme orientada a combatir el flagelo del narcotráfico. Por otra parte, esta Fiscalía propulsó en aquellos casos en los que se verificó protección policial de las organizaciones dedicadas a la comercialización de estupefacientes, que los agentes imputados sean considerados coautores o partícipes necesarios del tráfico investigado. Ello así considerando que los planes delictivos de estas bandas incluyen la intervención de funcionarios policiales infieles para asegurar la consumación y desarrollo de sus actividades delictivas, lo que a mi criterio excede una mera conducta de encubrimiento, y constituye como se dijo coautoría en el tráfico, con la consiguiente necesidad de proceder a la detención de los policías investigados y dictar su prisión preventiva. Este criterio ha tenido favorable acogida en las resoluciones adoptadas por la Cámara del circuito a raíz de la actividad recursiva del suscripto. Debe destacarse que, como en periodos anteriores continuó registrándose una significativa cantidad de sumarios en los que el objeto procesal resultan ser falsificaciones de documentos en general, ya sea de aquellos destinados a acreditar la identidad de personas como relacionados con la titularidad del dominio o habilitación para circular de vehículos automotores. Asimismo, resulta manifiestamente

alta la sustanciación de expedientes en los que la materia de investigación son conductas en infracción a la ley de marcas y designaciones 22.362 y propiedad intelectual 11.723. En ese sentido, corresponde señalar que en la mayoría de los casos, las personas individualizadas como autores y partícipes de los hechos constatados resultan ser los vendedores, encargados y/o locatarios de los “puestos” ubicados en “ferias” y/o “paseos de compras”, soslayándose en la mayoría de las pesquisas el avance de aquéllas hacia otras personas y/o organizaciones que se encuentren vinculadas con la explotación de esos lugares de venta, con los responsables de los lugares de fabricación y/o con los encargados de la distribución y logística hacia los distintos puntos de comercialización. Por último, amén de lo expresado respecto a los expedientes en los que se investigan hechos de trata de personas, los jueces de la jurisdicción han incrementado la delegación de instrucción en cabeza de esta dependencia (artículo 196 del ritual). Así se registran actualmente 110 causas radicadas en esta Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Se considera conveniente una reforma legislativa que, en el actual texto del artículo 67 del Código Penal, incorpore la declaración de rebeldía del imputado entre los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal (artículo 288 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Como se mencionara en el punto POLITICA INSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL, la parcialidad de la implementación de algunos artículos del nuevo CPPF -19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222-, que en lo sustancial vinieron a legislar pautas procesales que ya se venían aplicando a partir de los criterios jurisprudenciales fijados por la Cámara Federal de Casación Penal, impide por el momento considerar de modo integral si resulta necesario promover propuestas relativas al derecho procesal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Considero que sería conveniente el dictado de una Resolución General que deje sin efecto la instrucción impartida por la Resolución PGN 104/11 (relativa a la interpretación del

instituto de la prescripción de la acción penal), toda vez que el criterio sostenido en la Resolución citada no fue receptado por la CSJN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tengo ninguna consideración

146. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín

QUIROGA, Pablo Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De igual modo al indicado en anteriores ocasiones, la labor de esta Fiscalía General esencialmente implica la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los recursos de apelación interpuestos en los procesos radicados en los juzgados de la jurisdicción federal de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, tanto en materia criminal y correccional, como civil, comercial y contencioso administrativo. El objeto procesal de las causas criminales lo constituyen, en mayor medida, investigaciones vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes, falsificación y/ o uso de documentos públicos, lavado de dinero, encubrimiento, secuestro extorsivo, falsificación y/o expendio de moneda nacional y extranjera y trata de personas. A continuación, se hará una breve referencia de aquellas que en esta jurisdicción resultan de mayor envergadura y complejidad. 1. Continúa siendo importante el número de expedientes relacionados con las conductas previstas en la ley 23.737 que llega en grado de apelación

a la dependencia a mi cargo. Invariablemente se ha sostenido que, dada la especial naturaleza del tráfico ilícito de estupefacientes, el mayor o menor éxito de las investigaciones, está supeditado a la actividad prevencional y represiva, propia de las fuerzas policiales y de seguridad, la que, en función de los resultados, entiendo se muestra insuficiente, particularmente, en lo que hace a las labores de inteligencia criminal. Sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a los organismos nacionales de prevención e investigación en relación al delito en trato, cuya actuación es sustancial y parte esencial de sus funciones, con el objeto de mostrar la necesidad de una actuación mancomunada, se recuerda que, en esta jurisdicción, cobra singular trascendencia la acción de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que tiene entre sus obligaciones la labor a la que se viene aludiendo (conf. arts. 128 de la Constitución Nacional; 144, inc. 15, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 183 del Código Procesal Penal de la Nación y 11, inc. e y h, de la Ley provincial 13.982 - en cuanto al tráfico ilícito de mayor envergadura- y Ley provincial 13.392 -respecto de casos de menor cuantía-). Ello, toda vez que la policía local es quien posee el número más importante de efectivos destacados en la Provincia, un superior conocimiento del territorio y sus habitantes, mejor distribución en él y mayor integración al medio social local, circunstancias que favorecen la posibilidad de conocer y detectar la comisión de este tipo de delitos, colocándola en mejores condiciones operativas, en relación a las fuerzas nacionales, para dar una respuesta integral a este tipo de delincuencia. Estas circunstancias imponen redoblar los esfuerzos para obtener cambios significativos en la materia. Así, resultaría necesario establecer un plan federal, en el que todas las fuerzas de seguridad a nivel nacional y provincial tengan una misma política criminal, explícita, concreta y firme, orientada a combatir coordinadamente el flagelo del narcotráfico que se encuentra afianzado en nuestro país.

2. Respecto de los casos de secuestro extorsivo denunciados durante el presente año en la jurisdicción de San Martín, se ha acentuado la tendencia decreciente evidenciada luego de aquel importante incremento que fuera verificado en el año 2014. Entre el 1° de enero y el 9 de noviembre de 2021, se verificaron 9 hechos contra 12 constatados el pasado año en igual lapso, es decir, un 25 % menos. No obstante, esta disminución que se viene notando desde los años 2015 (114), 2016 (89), 2017 (64), 2018 (49), 2019 (12) si bien resulta alentadora, debe ser tomada con cautela. En efecto, ya ha sucedido que, tras sucesivos períodos en que había decaído sustancialmente (en promedio, 24 por año -2005/2012-), la comisión de estos delitos volvió a aumentar hasta alcanzar índices más preocupantes en el año 2013 (70) y, especialmente, en el 2014 (137) -en todos los casos el cómputo corresponde a los sucesos denunciados entre el 1° de enero y el 9 de noviembre de cada año-. Cabe indicar que, de aquellos 9 casos, en 4 se habría identificado a alguno de sus autores -es decir, en casi el 44,4% de ellos-. Debe destacarse, tal como se realizara en memorias anteriores, que no ha resultado el mejor paliativo la creación y mantenimiento de la “nueva” -repárese que ya existía otra de idéntica naturaleza- Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (Resolución PGN N°1583/16), con acotadas facultades, integrándola mediante el traslado de magistrados que habían sido designados en Fiscalías que se encontraban vacantes desde hace años y en cuyo territorio se desarrolla una gravísima problemática delictual vinculada con el crimen organizado y el narcotráfico. Asimismo, la designación de funcionarios que pertenecían a la planta de personal de las Fiscalías de Primera Instancia, que tienen a su cargo la dirección de este tipo de sucesos y la persecución penal de otros de gran complejidad, con gran relevancia social, como son el narcotráfico y la trata de

personas. De este modo, en vez de fortalecerse a estas dependencias, se las debilitó, al privarlas de contar en forma permanente con la totalidad de su planta estable, sin que la ocasional cooperación que eventualmente pueda prestar la Unidad contribuya a mitigar sus carencias. Parecería así conveniente que, los mayores recursos que posee esa Unidad, sean reasignados a las Fiscalías de Primera Instancia de cada Sección -las que efectivamente tienen a su cargo las investigaciones-, circunstancia que además posibilitaría que, en las oportunidades en que disminuye el número de casos de secuestro extorsivo -como ocurriera en los últimos períodos-, esos medios materiales y humanos no se desperdicien y puedan ser utilizados en el trámite de otros procesos complejos que también tienen a su cargo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Resultaría conveniente una reforma legislativa que, en el actual texto del artículo 67 del Código Penal, incluya la declaración de rebeldía del imputado entre los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal. Ante la imposibilidad de exponer en esta ocasión los motivos en que se sustenta la propuesta, por la limitación impuesta al número de caracteres a utilizar en el presente formulario, me remito a lo expresado al respecto en los informes anteriores.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

147. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 se mantuvo la dinámica de trabajo lograda a partir de la segunda mitad del 2020 en virtud de las circunstancias generadas por el COVID-19. En materia de presencialidad mantuvimos (y aumentamos) la asistencia rotativa planificando turnos para garantizar que la oficina estuviese abierta y propiciando que en cada despacho se trabaje de a una o dos personas -con ventilación-. Hubo buena predisposición en general para cumplir los protocolos sanitarios (distancia social, barbijo, alcohol, ventilación, etc) y para contener a quienes tienen hijos menores de edad (reacomodamiento flexible de los turnos entre el personal, por ejemplo). El trabajo remoto se desarrollo plenamente y fue cubierto, en general, con las computadoras personales de cada trabajador/a. Hubo varios casos de COVID en el equipo de trabajo sin que se presenten contagios dentro de la oficina. También varias situaciones de aislamiento preventivo por contacto estrecho. En ese sentido, hay incertidumbre en el desenvolvimiento de la cotidianidad (tal y como sucede en toda la sociedad) y ello genera bastante cansancio; prevalece la buena predisposición para que el trabajo esté garantizado. Persistieron las dificultades propias del uso del sistema Lex 100 y algunas complicaciones generadas por la escasa o nula tramitación digital de los expedientes. Dada la buena coordinación con el Tribunal, ante cada inconveniente se gestionaron soluciones para favorecer el trámite de los expedientes. Se mantuvo buena relación con la Defensoría Oficial y demás actores judiciales garantizando las prestaciones y ajustándolas a los distintos momentos de la situación epidemiológica. El balance general de la actuación, en la situación descrita, es altamente satisfactorio. Fue buena la colaboración del personal de informática que fue garantizando el acceso remoto a la red del MPF favoreciendo el trabajo remoto en los casos en que correspondía. Se mantuvo la digitalización y elevación digital de expedientes (dispuesta por los Tribunales de la jurisdicción); en esas condiciones se trabajaron ofrecimientos de prueba (algunos en expedientes muy voluminosos y complejos); se respondieron vistas y se sostuvo el mecanismo articulado con el Tribunal para concretar acuerdos de juicio abreviado (conforme art. 431 bis C.P.P.N.) sin que debieran desplazarse imputados/as y sus letrados/as, resguardando la voluntad y comprensión de los imputados y acreditación de identidades a través del Tribunal. Se realizaron juicios orales en forma remota (entre ellos, uno muy complejo de secuestro extorsivo perpetrado por miembros de fuerzas de seguridad). La coexistencia de juicios unipersonales y colegiados es posible por la colaboración del Auxiliar Fiscal. En igual sentido se desarrollaron numerosas audiencias por suspensión de juicio a prueba que, en su mayoría, fueron cubiertas por el Dr. Silva (dado que quien suscribe estuvo todo el año llevando adelante un juicio de Lesa Humanidad ante otro Tribunal de la jurisdicción). En todos los casos se procuró el respeto por los derechos de las víctimas y, en los casos de suspensión del juicio a prueba o condenas condicionales, la asignación de las reglas de

conducta adecuadas y reparación del daño -cuando correspondía-. En un caso con imputados menores de edad se dictaminó a favor de la suspensión de juicio a prueba y, a propuesta de la Fiscalía con acuerdo de sus defensores oficiales, se impuso como regla de conducta la continuidad y finalización del colegio secundario. En los últimos meses se reanudaron las audiencias presenciales o mixtas (algunas personas presentes, otras en forma remota) en el Tribunal. Después de varios meses de coordinación con personal del Departamento de Arquitectura de la PGN, está pronta a comenzar la refacción estructural del edificio en el que nos desempeñamos por lo que la totalidad del trabajo se realizará en forma remota, dado que no se nos asignó un edificio transitorio. Se nos informó que la duración de las obras será de aproximadamente cuatro meses.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Preocupación ante la ampliación de los delitos que impiden a las personas acceder a la Libertad Condicional (reforma del art. 14 del CPA y cc). Dicha norma dificulta los objetivos de la ejecución penal. Quien suscribe postuló la inconstitucionalidad de la norma en algunos casos; similar planteo comenzó a realizar la Defensoría Oficial. Los planteos no fueron receptados por el Tribunal.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

El parámetro para definir el equivalente en dinero al monto de la pena de multa que se aplica en marco de la ley 23.737 (el valor de un formulario que fue pensado para otra cosa) torna imposible de pagar las mismas incluso cuando se impone el mínimo legal. La recurrencia en ese punto permite pensar que el sistema legal previsto no es idóneo.

Temática

Prisión domiciliaria

Comentarios

La legislación prevé que procede la prisión domiciliaria para mujeres que deban cuidar a sus hijos/as menores de 5 años o con discapacidad. Quien suscribe viene realizando una interpretación amplia del derecho al cuidado (que contempla que los varones también pueden cuidar; o que las personas ancianas pueden requerir cuidados; o las niñas/os menores de edad, pero mayores de 5 años). En ese sentido, sería buena una reforma que abarque el tema aggiornandolo a los nuevos paradigmas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

En los acuerdos de juicio abreviado, en aquellas causas en que los mínimos de la pena superan el límite establecido en el art. 431 bis del C.P.P.N. (pena privativa de la libertad

inferior a seis años), y en los supuestos en que los imputados y sus defensores manifiestan su interés, sería recomendable una reforma del tope legal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

El derecho al trabajo está contemplado para las personas privadas de la libertad. La prisión domiciliaria no debería cercenarlo. Es complejo el abordaje dada la falta de especificidad en la ley. Sería útil contar con lineamientos generales a esos fines, sin perjuicio del control riguroso en cada caso concreto o del criterio de cada magistrado.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tramitaron expedientes en los que se aplicara dicha normativa.

148. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Es obvio que la gestión laboral del año estuvo signada esencialmente por los avances y retrocesos vinculados con la situación sanitaria de público conocimiento y sobre la base

de la experiencia adquirida durante el año anterior.- En ese sentido la mayor problemática estuvo nuevamente vinculada a la gestión de los recursos humanos y tecnológicos en ese escenario, prestando especial atención a la delicada ponderación de las necesidades y demandas del servicio y la integridad física y psíquica del personal del órgano.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principios de actuación

Comentarios

Entiendo que el artículo 22 del CPPF demanda (por su amplitud) de la actividad de la PGN en la materia

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

149. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CODESIDO, Eduardo A.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en años anteriores, la actividad desarrollada por este Ministerio Público Fiscal tuvo gran intensidad, tanto en la cantidad de audiencias realizadas —juicios orales, audiencias preliminares, suspensiones del proceso a prueba y otras cuestiones que ameritaron su celebración—, como en los juicios abreviados y los dictámenes presentados en causas complejas y aspectos vinculados a la ejecución de las penas. Como en el pasado año 2020, por la situación sanitaria, predominó la metodología de trabajo virtual y, por ende, las dificultades vinculadas a ella (en particular, problemas de conectividad o la interrupción transitoria del funcionamiento de las plataformas o el sistema de gestión de causas LEX 100). No obstante, con esfuerzo se pudieron superar esos obstáculos y obtener soluciones jurisdiccionales acordes con las peticiones de este Ministerio Público Fiscal. En aquellos casos en que no existió esa coincidencia y se observó un gravamen suficiente, se interpusieron los recursos correspondientes. Debo destacar que toda esa ingente labor se desarrolló con la diligente y efectiva colaboración de la Secretaria/Auxiliar Fiscal, la doctora María José Meincke Patané, así como también con la de los doctores Daniel Tomás D'Elía, Julián Diego Urbina, Sebastián Bouvier y Miguel Muzio. No obstante, y reiterando los señalamientos efectuados en otras ocasiones -aspecto que indicaré también en el apartado pertinente-, considero conveniente una mayor dotación de personal. Ello obedece al incremento de casos observado en los últimos años y los crecientes planteos vinculados a la ejecución de la pena y el control judicial de la actividad de los servicios penitenciarios. A ello se añade la implementación en esta jurisdicción de algunos principios y normas del Código Procesal Penal Federal. Esa conveniencia, como indiqué el año pasado, se hizo especialmente notoria en los mayores tiempos que insumió el examen de los expedientes y documentación digitalizados, así como en la preparación de las audiencias en tales condiciones. Por último, como he señalado en años anteriores, podría ser útil que haya un mayor esfuerzo de todos los operadores del sistema para la carga de información y la utilización del sistema COIRON.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Como en otros años, he de reiterar la necesidad de una reforma integral, de modo tal que se sistematice y armonice la totalidad de la legislación vigente. Los distintos proyectos que se han presentado al respecto son adecuados como base para ello, siendo aconsejable que se formen comisiones dentro del Ministerio Público Fiscal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Como indiqué en años anteriores, entiendo que una vez que se implemente el Código Procesal Penal Federal en su totalidad y con él, las distintas alternativas y soluciones que allí se prevé, podrán plantearse otras. No obstante, si bien en esta jurisdicción ya rigen algunas de sus reglas y principios, se advierte conveniente su implementación plena a la brevedad, de modo tal que se garantice la coherencia del sistema diseñado por el legislador.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Es conveniente una modificación de los límites del art. 431 bis del CPPN: unanimidad y pena máxima —límite que mantuvo el art. 323 del nuevo CPPF—. Ello en sintonía con otras legislaciones como la de la Provincia de Buenos Aires. Las características de los hechos que concentran la mayor actividad de este fuero —en general, plurales acusados y calificaciones cuyas penas mínimas parten o superan los seis años de prisión— impiden o dificultan su aplicación, pese al acuerdo de las partes.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se estima conveniente que, si permanece la tardanza en implementarse el Código Procesal Penal Federal, se aconseje a los integrantes del Ministerio Público Fiscal a compatibilizar los principios de ese ordenamiento con el procedimiento actualmente vigente.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

De acuerdo con la ley 27.304, los acuerdos de colaboración no se celebran en la etapa de juicio en la que interviene la dependencia a mi cargo. No obstante, en el año en curso, se recibió un caso elevado a juicio donde el Ministerio Público Fiscal de primera instancia alcanzó un acuerdo de colaboración con uno de los imputados. Sus alcances serán ponderados cuando se celebre el juicio pertinente.

150. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CEARRAS, Carlos Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A pesar de las dificultades causadas por la pandemia, esta dependencia logró cumplir acabadamente con los objetivos planteados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
No tengo comentarios que formular

151. Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CEARRAS, Carlos Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general he sido bueno y a pesar de la pandemia declarada el 11/3/20 con motivo del COVID 19, se ha trabajado en forma satisfactoria

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tengo comentarios

152. Fiscalía Federal de Hurlingham

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal de Primera Instancia de Hurlingham fue habilitada y puesta en funcionamiento a partir del 15 de mayo de 2017, por Resolución MP 1155/17, con competencia territorial en los Partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Merlo, disponiéndose que hasta que sea habilitado el Juzgado Federal de Hurlingham su actuación será ante los Juzgados Federales nro. 1, 2 y 3 de Morón. En dicha resolución se dispuso que esta Fiscalía intervendrá en todas las causas iniciadas a partir de la fecha mencionada. Desde el último informe anual hasta la fecha, esta Fiscalía Federal informa que en el año en curso intervino en causas relacionadas con el tráfico de estupefacientes en sus distintas modalidades (infracciones a la ley 23.737), con la falsificación de documentos públicos y privados (art. 292 y ss. del C.P.N.), con la retención indebida de aportes previsionales y evasión del pago del impuesto al valor agregado (ley 24.769), con delitos ambientales (ley 24.051), entre otros y también en casos de secuestro extorsivo (art. 170 del C.P.) instruidos en esta sede del MPF en los términos previstos por el art. 196 bis del CPPN, conjuntamente con el personal de la Unidad Especializada de Secuestros Extorsivos (UFESE) con sede descentralizada en esta misma oficina. En este lapso, se han iniciado dos (2) causas por secuestro extorsivo cometidos en la jurisdicción, obteniendo resultados satisfactorios tal como lo fue -en primera instancia- la liberación de la víctima sana y salva, el secuestro de elementos de interés probatorio en cada uno de esos casos y asimismo se lograron detenciones efectivas, dictándose el procesamiento y prisión preventiva de los imputados. Si bien esos sumarios continúan en trámite, las medidas pendientes tienden a dar con imputados prófugos (ya individualizado) y culminar con diversa prueba para habilitar la elevación a juicio. Entre esas se encuentra la causa Coirón 53.613/2021 (FSM 14.011/2021), en la que la víctima fue interceptada en la calle Caravajal -entre las calles Juan Berduc y Subteniente Fernández-, Hurlingham, para luego realizar la familia un pago dinerario de 300.000 pesos, más otros 40.000 pesos que fueron sustraídos a la propia víctima. Finalmente lo liberaron en las inmediaciones de Salvador María del Carril, entre la colectora del Oeste y Amadeo Jacques. Por otro lado, luego de las medidas y peritajes ordenados, se estableció que uno de los captores dejó una de sus huellas papilares plasmada en una puerta de la camioneta de la víctima, por lo que tras una investigación nacida en ese dato se logró su individualización y posterior detención. Cabe decir que gracias a la labor conjunta con personal de UFESE, se logró precisamente no solo identificar al sospechado sino también a lograr su ubicación. También se instruyeron una importante cantidad de causas delegadas a este MPF (art. 196 del CPPN) en los que se investigaron hipótesis de tráfico de estupefaciente (infracción a la ley 23.737) lográndose diversas escuchas telefónicas, tareas de campo satisfactorias, etc.,

por ejemplo, en el caso Coirón 933/2021 (FSM 213/2021); en el caso Coirón 21.146/2021 (FSM 5076/2021) o en el Coirón 28460/2021 (FSM 8905/2021). Por otro lado, en el marco de la última investigación referida, llevada adelante conjuntamente con la PROCUNAR, se dispuso la creación de un Equipo Conjunto de Investigación con una de las Unidades Fiscales de Instrucción y Juicio de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires. Recuérdesse que el 11 de diciembre de 2017, los Ministerios Públicos Fiscales de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación, dieron inicio a un proceso que persigue dotar a ambos organismos de un marco institucional que facilite la cooperación, colaboración e intercambio de información, con miras a mejorar la prestación del servicio que ambos Ministerios Públicos proporcionan a la comunidad en el ámbito de sus competencias (Protocolizado por el MPF mediante la Resolución PGN 3609/2017 y por el MPBA mediante el Convenio 24/17 del 11/12/2017). En esa dirección, el 3 de septiembre de 2018 los organismos suscribieron el “Acta Complementaria al Convenio de Cooperación”, a efectos de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y se comprometieron “a coordinar los mecanismos institucionales necesarios para contribuir a la constitución de equipos conjuntos de investigación (ECI) en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los recursos humanos y materiales disponibles, en miras al logro de los objetivos primarios en la materia”. Tal como señala el mentado documento, los ECI no solo poseen fundamento legal en las convenciones precitadas, sino además que su importancia se verifica con la proyección legislativa en torno a la modificación de la modificación de la ley 27.063 que hasta el momento cuenta con media sanción por parte de la Cámara de Senadores de la Nación. Asimismo, se han iniciado investigaciones a raíz de denuncias recibidas directamente ante el asiento de la Fiscalía, posibilitándose así un verdadero acercamiento de los medios de acceso a la justicia con los que cuentan los miembros de la sociedad civil. Durante todo el año se elevaron a juicio al menos veintidós (22) causas por hechos ilícitos de comercio de estupefacientes, encubrimientos, falsificación de documentos, entre otros (Coirón n° 8130/2019, n° 25.238/2018, n° 36.926/2018, n° 26.877/2019, n° 37.781/2020, n° 39.197/2020, n° 55.804/2019, n° 24.060/2021, n° 5.075/2018, n° 27.847/2019, n° 11.834/2021, n° 28.813/2021, 53.423/2020, n° 12.958/2019, n° 31.531/2021, n° 47.919/2021, 54.469/2021, n° 5.831/2021, n° 46.967/2021, n° 51.982/2021, n° 18.258/2019, n° 933/2021). Las investigaciones promovidas por esta Fiscalía contaron con el apoyo y colaboración de fuerzas policiales federales y provinciales, pero no solo se han desarrollado pesquisas a nivel nacional sino que hemos logrado coordinar la colaboración de las Procuradurías y Unidades Fiscales especializadas del Ministerio Público Fiscal, tanto en materia de narcotráfico, trata de personas, secuestros extorsivos, entre otras. Tal es así que en una investigación concreta se requirió el apoyo de la Dirección de Cooperación Internacional para tomar contacto con Fiscales Federales de México, en el marco de tareas tendientes a desarrollar una pesquisa sobre posible trata de personas. Dicho contacto se hizo efectivo en base a formar parte de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, lográndose brindar datos concretos desde aquí para iniciar una investigación penal en el país mencionado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones - acusatorio

Comentarios

En atención a las novedosas herramientas de investigación prevista para la persecución del crimen organizado y previendo futuros cambios vinculados al procedimiento penal acusatorio, entendemos viable los siguientes temas de capacitación: "Aspectos procesales y de investigación en casos de secuestros extorsivos"; "Aspectos procesales y de investigación en casos de narcotráfico"; "Intensificación en el conocimiento de las nuevas herramientas de investigación", entre otros

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al respecto, en el ámbito de ésta jurisdicción los titulares de los juzgados con los que se trabaja, no han delegado a la fecha investigaciones bajo el trámite previsto en el art. 353bis del C.P.P.N.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Desde la creación de esta Fiscalía, se han arrepentido un total de al menos 9 (imputados) imputados, los cuales han aportado información de relevancia investigativa, formalizándose de este modo ciertos acuerdos de colaboración los que permitieron avanzar en nuevas investigaciones las que de momento se encuentran en pleno trámite. La intención de llevar a cabo dichos acuerdos siempre ha sido el de obtener información precisa para escalar en la persecución de la delincuencia organizada. Pese a ello, durante el año 2021 hemos celebrado un nuevo acuerdo de colaboración.

153. Fiscalía Federal de Mercedes

Sin Informe Anual presentado.

154. Fiscalía Federal de Tres de Febrero

STARC, Paulo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo pertinente se reiteran las problemáticas expuestas en los informes anuales anteriores. A ello, con la implementación de las herramientas digitales se han advertido falencias en el sistema COIRON, en el sistema LEX 100 y su vinculación entre ambos que ameritan su acondicionamiento como prioridad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

155. Fiscalía Federal de Moreno

FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Moreno fue habilitada parcialmente en agosto de 2018 por la resolución MP 188/2018 en línea con lo dispuesto por la Acordada 25/18 de la CSJN y, desde entonces, actúa ante las secretarías civil y comercial, contencioso administrativa y de ejecuciones fiscales del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno. Esto se debe a que el art. 3 de la ley 26.528 excluyó expresamente a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín del conocimiento de las causas penales, dejando a la jurisdicción sin alzada en la materia. Por ello, la puesta en marcha de las secretarías penales (criminal y

correccional y de leyes especiales) del juzgado ha quedado supeditada a una reforma de la ley de creación del fuero que, a la fecha, no se ha concretado. A partir del dictado de las resoluciones PGN 52/2021, 76/2021 y 83/2021, la Fiscalía implementó un sistema de burbujas y su personal comenzó a alternar el trabajo presencial y remoto a fin de asegurar la adecuada prestación del servicio durante el horario establecido, incrementar los índices de presencialidad y preservar, al mismo tiempo, la salud de los trabajadores, trabajadoras y el público en general. Al cierre de este informe, la fiscalía había contestado alrededor de 114 vistas. La mayor parte de estas intervenciones fueron conferidas en acciones de amparo que reclaman la cobertura de prestaciones médicas y/o medicamentos, en acciones declarativas de inconstitucionalidad dirigidas a cuestionar la retención del impuesto a las ganancias y en solicitudes de cartas de ciudadanía. La totalidad de las vistas fueron gestionadas en forma virtual, a través del SINOPE. En paralelo, la Fiscalía emprendió un trabajo de sistematización de precedentes en materia de competencia federal no penal y de mapeo de las problemáticas propias de la jurisdicción, con énfasis en la cuestión ambiental. En el marco de este esfuerzo, y con el objetivo de avanzar en la descripción y comprensión del estado de situación y de incidir sobre situaciones potencialmente violatorias de la legislación federal, se presentaron distintas solicitudes de acceso a información pública y una serie de notas dirigidas a reclamar alguna forma de intervención de las agencias estatales competentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de jurisdicciones

Comentarios

A fin de promover la habilitación de la competencia penal de la justicia federal de Moreno y el regular funcionamiento de esta fiscalía, se propone impulsar la reforma del art. 3 y del Anexo II de la ley 26.528.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principios de actuación

Comentarios

Estimo conveniente actualizar la resolución PGN 121/06 a fin de precisar el alcance de las facultades de los integrantes del MPF a la luz del art. 7 de la ley 27.148 y respaldar la potestad de las fiscalías con competencia no penal para realizar investigaciones preliminares.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
N/A

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

N/A

156. Fiscalía Federal Nº 1 de Morón

BASSO, Sebastian Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Reiterando conceptos vertidos en el informe anual 2020, corresponde señalar que la Fiscalía Federal Nº 1 de Morón tiene una vasta y compleja competencia territorial que abarca los partidos densamente poblados de Moreno, Morón, La Matanza y Marcos Paz, pertenecientes a la zona oeste del Conurbano Bonaerense. Dicha jurisdicción conlleva, por sus características de extensión territorial, densidad poblacional y heterogeneidad en factores económicos y sociales, una ardua labor que compromete al Ministerio Público Fiscal para afrontar los conflictos penales desde distintos enfoques interdisciplinarios. Cabe destacar, que en la zona también existen establecimientos estatales, como los Complejos Penitenciarios Federales de Marcos Paz (unidades de mayores y menores), bases militares (como las Bases Areas de Morón, Palomar y Moreno) , Universidades Nacionales (La Matanza y Moreno), líneas férreas inter jurisdiccionales, Registros Nacionales del Automotor, Oficinas del Anses, INSSJP, entre otros, en los que se suscitan conflictos de índole penal. Consecuentemente, el equipo que compone esta Fiscalía Federal de Morón trabaja a diario con un flujo importante de casos que abarcan desde causas de la criminalidad complejas (tales como narcotráfico, secuestros extorsivos, lavado de dinero, trata de personas, entre otras), como así también delitos que conforme a su materia corresponderían al fuero ordinario, pero que en virtud de haber sido cometidos en establecimientos públicos nacionales , tienen curso ante este fuero federal (daños, robos, hurtos, etcétera). A modo de ilustración, entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación interviene, pueden destacarse: (a) la comercialización y transporte de estupefacientes, (b) trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral; (c) secuestros extorsivos; (d) violencia institucional; (e) infracciones al Régimen Penal Tributario; (f) delitos vinculados al tráfico aéreo; (g) interrupción de las vías de comunicación; (h) hechos de vandalismo que afectan a las líneas de ferrocarril de la zona; (i) usurpaciones, entre otras temáticas. Ahora bien, sin perjuicio de la complejidad propia que conlleva la labor en una fiscalía federal, lo cierto

es que cada territorio presenta sus dificultades y características, íntimamente relacionadas a los aspectos económicos y sociales de dicho espacio. En efecto, dentro de la extensión geográfica asignada, existen zonas de alta conflictividad social y escasos recursos económicos en donde se registran con mayor frecuencia delitos de cierta índole, tal como lo son las conductas relacionadas a la ley 23.737 (tráfico de estupefacientes en sus diversas modalidades: tenencia con fines de comercialización, transporte, almacenamiento, etcétera) o explotación de personas con fines de índole sexual o laboral. Asimismo, corresponde resaltar que algunas bandas delictivas narco criminales (dotadas de gran organización y personas a su disposición) también han utilizado terrenos agrestes y divisiones geográficas naturales (ríos) a favor de sus maniobras delictivas: ocultando su accionar en la vegetación, requisando a los potenciales compradores antes de entrar en los senderos e implementan vías de escapes con tirolesas u otros artefactos para evadir el actuar policial. Por otra parte, en el territorio conviven también zonas residenciales de mayor poder adquisitivo en donde ocurren otros tipos de delitos tal como los secuestros extorsivos, cuya gravedad requiere un abordaje ágil y urgente a fin de lograr la mayor cantidad de prueba en el menor tiempo posible (intervenciones telefónicas, estudio de celdas y antenas -"barrido"-, declaraciones testimoniales con abordaje acorde a la situación, tareas de campo, etcétera), resultando ello imprescindible para lograr la identificación de sus autores. Asimismo, las causas en las que se investigan hechos de violencia institucional (vejaciones y apremios ilegales), habeas corpus, daños, robos, falsificación de documentos públicos, suelen encontrar su génesis en los establecimientos de jurisdicción nacional antes señalados, siendo de relevancia el flujo de causas que se inician ante denuncias en el ámbito del Complejo Penitenciario Federal N° II de Marcos Paz. Ahora bien, dentro de la ocupación diaria de esta Representación Ministerial, también sobresale la instrucción de causas delegadas en los términos del art. 196 del C.P.P.N. (además de aquellas iniciadas por con motivo de infracciones al art. 170 del CP), que resultan estar relacionadas con el crimen organizado. También es importante la actividad de la Fiscalía en cuestiones vinculadas a cooperación internacional, tanto en los pedidos de extradición como de colaboración en diligencias. Finalmente cabe agregar que la pandemia aceleró la incorporación de la virtualidad a la vida cotidiana y por ende comenzaron a cristalizarse conductas delictivas realizadas en este ámbito. Ello implicó también la necesidad de ser creativos en la búsqueda de medidas que puedan resultar útiles para obtener evidencias en una realidad distinta a la material.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

157. Fiscalía Federal Nº 2 de Morón

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año ha sido particularmente difícil para todas las personas que ejercemos funciones dentro del sistema judicial, ya que nos vimos en la necesidad de adaptarnos a una modalidad de trabajo remoto y virtual pero a la vez presencial mediante un sistema de burbujas con personal reducido. Ésta modalidad resultó de difícil adaptación debido al sistema procesal vigente que importa la tramitación de causas físicas, pero luego de un arduo trabajo para reemplazarlo con el desempeño incondicional en conjunto y mancomunado de todos/as las/os trabajadores logramos sobrellevar la situación y pudimos adaptarnos a la nueva realidad, como así también volver paulatinamente a la presencialidad con el debido respeto a los protocolos establecidos por la pandemia COVID-19. Desde el día 19 de marzo de 2020 esta Fiscalía Federal se ha incluido en el sistema de notificación electrónica y en lo que va del año 2021 hemos recibido a través del sistema Coirón un total de 5755 cédulas de notificación. Eso muestra a las claras el volumen de trabajo de esta representación del Ministerio Público que actúa en un ámbito territorial que abarca los partidos de La Matanza, Morón, Marcos Paz y Moreno. Asimismo se tramitan un gran volumen de causas que ingresan anualmente para su investigación por delitos que, en su gran mayoría, son de criminalidad compleja. Las causas en trámite a la fecha de elaboración de este informe ascienden a la suma de 1566 (conforme registros informáticos FiscalNet y Coirón) con instrucción delegada en unos 115 casos. Sólo en este año se iniciaron 1211 causas, en las cuales se investigan hechos vinculados a distintos fenómenos delictivos, entre los cuales se cuentan secuestros extorsivos en 11 causas, trata de personas en 25 causas, narcocriminalidad en 23, criminalidad económica en 23 y violencia institucional en situación de encierro en 67 causas, sin contar en este último supuesto el gran volumen de habeas corpus que se tramitan cotidianamente por agravamiento en las condiciones de detención en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz. Si bien en la actualidad no rige en nuestro ámbito de competencia el sistema acusatorio, la actividad de esta Fiscalía Federal se orienta cada día a plantear cuestiones y alternativas previstas en el nuevo paradigma procesal. En el último período, y en virtud de la operatividad del principio de oportunidad y los artículos 210 y 211 del nuevo Código Procesal, han aumentado significativamente los planteos vinculados tanto al cese de las prisiones preventivas y aplicación de las medidas de coerción alternativas, como a diferentes métodos de solución de conflictos y

salidas alternativas a la sanción penal. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción general PGN 97/2019, se continúa trabajando en proyectos de aplicación de principios de oportunidad. Asimismo se comenzaron a plantear acuerdos conciliatorios de manera coordinada con las Defensorías Oficiales y los Juzgados Federales para, en un plazo acotado de tiempo, resolver favorablemente los conflictos que ameritaron el inicio de una causa penal. La amplia implementación de los nuevos institutos nos permitirá reasignar los recursos humanos que hoy se encuentran abocados a la tramitación de causas sobre las que podría aplicarse un criterio de oportunidad o una solución alternativa, a la investigación de casos de criminalidad compleja. Por otro lado, es necesario destacar que se ha visto aumentada la cantidad de causas que tramitan en la Fiscalía bajo los parámetros del artículo 196 del C.P.P.N., lo que importa que el personal asignado se avoque a su investigación, coordinando la mejor estrategia de investigación con las fuerzas de seguridad intervinientes y con las procuradurías, unidades especializadas y/o direcciones pertenecientes a este Ministerio Público Fiscal para delinear nuestra intervención, conforme los parámetros de política criminal y de persecución penal diseñadas desde el organismo. De aquellas, gran parte son casos que provienen de situaciones de diversa gravedad en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y en estos casos se intenta realizar un abordaje integral de la problemática carcelaria bajo los parámetros establecidos en los diferentes tratados internacionales con jerarquía constitucional. En estos supuestos ha sido muy importante la comunicación con la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Procuraduría de Violencia Institucional y la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación. Por último y en la investigación de secuestros extorsivos contamos con la invaluable colaboración de personal de la UFESE quienes ante la ocurrencia de un hecho, en conjunto con personal de la Fiscalía, instrumentan las medidas necesarias para la dilucidación del hecho investigado y la identificación de los autores. Destaco que su intervención resulta indispensable ya que, debido a la cantidad de causas delegadas, el personal de esta Fiscalía junto a personal de esa Unidad se distribuye las tareas y los roles en estos sumarios donde la actuación debe ser inmediata e inminente, lo que hace que estos casos sean resueltos con eficacia e inmediatez. Entiendo que debe resaltarse que en estas causas prima la urgencia. En materia no penal, esta fiscalía interviene activamente en la ejecución de la sentencia Mendoza de la CSJN (“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios – daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo” y sus desprendimientos), de manera coordinada con el Doctor Víctor Abramovich, Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien ha sido designado como representante del Ministerio Público Fiscal en esas actuaciones, mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2017 en el Expte. MPF N° 3581/2017. Respecto al trámite de la causa, la intervención de la fiscalía se basa en dictámenes de competencia, vistas por allanamientos que deben realizarse por contaminación ambiental y control de la legalidad de las medidas que en ese marco se adoptan. Corresponde mencionar que en su decisión del 19 de diciembre de 2012, la Corte Suprema determinó la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal n° 12, cargo del doctor Sergio G. Torres en el control de los contratos celebrados y a celebrarse en el marco del plan de obras de provisión de agua potable, cloacas (a cargo de AySA, ABSA ENROSA) y del tratamiento de la basura (a cargo de CEAMSE), así como su nivel de ejecución presupuestaria, quedando el resto de las competencias (atribuidas en la sentencia del 8 de julio de 2008 -con las aclaraciones

definidas en la sentencia del 10 de noviembre de 2009) en cabeza del Juzgado Federal en lo Criminal Correccional N° 2 de Morón, cargo del doctor Jorge E. Rodríguez. Ello significa que el juez tiene a su cargo el control de la gestión de la autoridad de cuenca (ACUMAR) en relación a los distintos componentes del programa de acción y esta Fiscalía tiene el deber de observar el cumplimiento de la manda judicial y todas sus derivaciones. Es necesario que se delimite la acción estratégica del Ministerio Público en el caso ya que son muchos los actores intervinientes. Sumado a ello, a raíz de sucesos vandálicos que acaecieron en febrero del año 2019 en el ex Centro Clandestino de Detención Regional de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (RIBA), este Ministerio Público viene convocando y participando desde el año 2020 en mesas interinstitucionales con diferentes organismos estatales de la esfera municipal, provincia y nacional como así también asociaciones que poseen incidencia sobre ese sitio histórico, con el fin de adoptar diferentes medidas para la restauración, preservación, recuperación y puesta en valor de dicho edificio, teniendo en cuenta su valor histórico para el resguardo de la memoria colectiva acerca de los delitos de Lesa Humanidad ocurridos durante la última dictadura cívico militar en nuestro país. Ello, además, para asignarle un fin definitivo al inmueble mediante la elaboración de un proyecto de obra y el destino institucional que se le dará al lugar, para lograr que se constituya como un sitio de memoria y a la vez que adquiera un valor comunitario mediante la instalación de áreas de servicios ciudadanos y restitución de derechos relacionados con la identidad, la atención a víctimas y a la temática de género, llegando a un acuerdo para avanzar en los pasos pendientes. Sumado a ello, las mesas de trabajo sobre asuntos penitenciarios con las diferentes instituciones vinculadas, resultan necesarias para llevar adelante las causas relacionadas a esas cuestiones, ya que en esta dependencia gran parte de las causas y habeas corpus que se inician en esta jurisdicción tienen por objeto investigar hechos ligados a la comida, salud, convivencia, instalaciones edilicias, trabajo, alojamiento, visitas, etc. que padecen los internos dentro del Complejo Penitenciario Federa II de Marcos Paz.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Se sugiere proponer la creación de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas prevista en el implementado art. 210 del CPPF ya que hoy en día no hay ningún organismo- salvo el propio poder judicial- que controle las medidas alternativas de coerción allí establecidas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
2
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

158. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones concentra el trabajo multi competencia de 8 Fiscalías de primera instancia, en una jurisdicción con una superficie aproximada de 69.399 km² (22,59% del territorio de la Provincia de Buenos Aires), la cual cuenta una población aproximada de 5.372.000 de personas (34,38% de la población total de la Provincia). Dentro de esta amplia jurisdicción, se asientan el aeropuerto internacional más importante del país -Ministro Pistarini-, diversos puertos fluviales, el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, una cantidad importante de polos industriales y petroquímicos, y es atravesada por varias cuencas hídricas, entre la que se destaca la cuenta Matanza-Riachuelo. Durante el primer semestre del año me desempeñé como Fiscal Coadyuvante junto al Fiscal General titular. A partir de mediados del mes de julio, me encuentro a cargo como Fiscal subrogante. Son múltiples y diversas las problemáticas a las que debe abocarse la Fiscalía General, por lo que habré de señalar las que considero más importantes: -La materia ambiental: A pesar de los múltiples indicadores que se pueden observar a diario sobre problemas de contaminación y manejo de residuos, no se observa una correlación entre la gravedad de la situación y los casos que tramitan en la jurisdicción. Además, los casos que tramitan, en términos generales, muestran un trámite prolongado en el tiempo, circunscripto a la aplicación de tipos penales y con poca proactividad de las partes por generar acciones de corrección y recomposición del daño ambiental, que surge del principio de responsabilidad previsto en el artículo 4 de la ley 25.675. -La problemática de violencia institucional, que se expresa en la gran cantidad de hechos que se originan, principalmente, en el interior del ámbito carcelario - caracterizados por la notable asimetría entre el autor y la víctima y por la dificultad que presenta el desarrollo de la investigación-, también se manifiesta en la presentación de gran cantidad de Hábeas Corpus por parte de los internos de las unidades carcelarias, referentes a la atención de problemas de salud y el acceso a actividades educativas extramuros. Solo en el segundo semestre de este año, hemos dictaminado en doce (12) acciones de Hábeas Corpus que radicarón por recursos de apelación. -Poco incidencia de

investigaciones sobre narcocriminalidad en la jurisdicción de La Plata. En el tiempo que llevo desarrollando la función, no hemos tomado intervención en ningún caso que tenga por objeto el desarrollo de una investigación compleja sobre la temática iniciada en la jurisdicción federal de La Plata. -Se observa una disparidad de criterios entre las formas de resolver casos similares en las distintas jurisdicciones, sobre todo en relación a la aplicación de medidas alternativas a la solución del conflicto, ya sea por aplicación del principio de oportunidad o la suspensión del juicio a prueba (arts. 59, inc. 5 y 6 y 76 bis del CPN y arts. 22 y 31 del CPPF). -No se ha tomado intervención en ningún caso donde se haya adoptado el procedimiento de flagrancia previsto por la ley 27.272. -Se advierte la necesidad de trabajar sobre la perspectiva de género en la investigación de los casos, aspecto sobre el cual debemos incorporar nociones básicas de esta problemática tanto en miembros de la fuerzas de seguridad, como en funcionarios y empleados de la función judicial. , -Finalmente, resulta preocupante el tiempo de duración de los procesos y la cantidad significativa de casos, de todas las temáticas, que finalizan por prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo. Solo en el segundo semestre de este año, hemos dictaminado el quince casos en los cuales la Cámara Federal de Apelaciones consideró, en el marco de la sustanciación de otros recursos de apelación, que la acción penal podía encontrarse prescripta. También es necesario señalar que este año, al igual que el año 2020, estuvo signado por el contexto excepcional de la pandemia del virus Sars Cov 2 y las medidas sanitarias para prevenir su propagación. Por ello, a partir de la experiencia obtenida durante el año anterior, la dependencia adoptó una manera de trabajo que alterna la forma remota con la presencial, mediante el método de "burbujas" y se potenció la utilización de herramientas informáticas (Zoom, entre otras) para el desarrollo de reuniones de trabajo, tanto internas como con funcionarios de las fiscalías de la jurisdicción. Se pudo comprobar que muchas de las personas que integran el plantel de la Fiscalía General mostraban una mayor y mejor productividad cuando se desempeñaban en forma remota, mientras que otras, más apegadas a las formas de trabajo tradicional, requerían para su mejor desempeño la presencia física en la dependencia, lo que motivó organizar una forma de trabajo alternada que, dadas las circunstancias excepcionales, satisface las exigencias laborales de la Fiscalía. En este marco, durante el segundo semestre del año hemos propuesto una modalidad de trabajo caracterizada por asumir desde la Fiscalía General un rol proactivo en la gestión de los casos, en el trabajo articulado con las distintas Fiscalías Federales de primera instancia, con las procuradurías y direcciones de la Procuración General de la Nación. Ello teniendo como horizonte el nuevo paradigma de gestión que supone la implementación del Código Procesal Penal Federal y el fuerte desafío para todas las personas que integramos el Ministerio Público Fiscal de la Nación . En líneas generales, la forma actual de trabajo consiste en fundar, sobre los antecedentes del caso y en el término de tres días, la decisión del Ministerio Público Fiscal de no adherir a los recursos de las defensas, o bien de adherir (o no) a los recursos de los querellantes particulares, o quienes pretendan adquirir ese rol en el proceso. Para ello, en el segundo semestre del año, hemos realizado trescientas cincuenta y tres (353) intervenciones fundadas en distintos casos penales que tramitan en la jurisdicción. De la totalidad de la intervenciones, debe señalarse que hemos mantenido y fundado en audiencia treinta y tres (33) recursos de apelación que interpuso el Ministerio Publico Fiscal. Además, hasta que la Resolución PGN 18/18 fue dejada sin efecto, interpusimos diecinueve (19) recursos de casación por aplicación del criterio de ley penal más benigna en materia penal tributaria. A partir de su derogación,

hemos desistido cinco (5) recursos de apelación sobre la cuestión. En particular, respecto de la gestión de casos y el trabajo articulado con las fiscalías de primera instancia, hemos planteado en múltiples dictámenes la necesidad de incorporar en casos de baja conflictividad una solución alternativa, como un método útil para obtener, en un plazo breve, una respuesta de mejor calidad que la eventual imposición de una pena de prisión en suspenso. La propuesta formulada por este Fiscalía General, fue receptada por la Cámara Federal de Apelaciones en fallos recientes, en los cuales se encomendó a los Magistrados y Magistradas que actúan en la primera instancia del proceso a acordar soluciones alternativas al procesos penal. También, hemos convalidado todos los casos en los que los Fiscales consideraron pertinente la aplicación de criterios de oportunidad, en los términos del artículo 59, inciso 5, del Código Penal, el artículo 31, inciso "a", del Código Procesal Penal Federal, de aplicación en virtud de la Resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF, y la Resolución PGN N°97/19 dictada en función del artículo 252 Código Procesal Penal Federal. Respecto del trabajo articulado con Procuradurías y Direcciones de la Procuración General de la Nación, debo destacar el trabajo conjunto con la PROCUNAR en la sustanciación de recursos de apelación instados en el marco de investigaciones complejas sobre esa temática, principalmente en casos que tramitan en la jurisdicción de Lomas de Zamora. También con la PROCUVIN para abordar la problemática de violencia institucional en el ámbito carcelario, con la UFIMA para el desarrollo de respectas institucionales de calidad a la problemática de delitos ambientales, y con la PROCELAC hemos trabajado en forma conjunta y en el marco de un recurso de apelación del Ministerio Público Fiscal, la posibilidad de convocar a declaración indagatoria a una persona jurídica a la cual se le atribuyen delitos tributarios. Asimismo, hemos organizado junto con la Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI) el desarrollo de un curso de capacitación para el manejo del sistema de gestión de casos "Coirón", destinado a todas las personas que integran el plantel de la dependencia. También, hemos interactuado con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías para la instalación de una nueva central telefónica y los respectivos internos de la dependencia; como con la Dirección de Logística y Gestión Edilicia para gestionar el retiro de materiales obsoletos de la dependencia, y la construcción de un panel divisor que aisle el rack de redes de los puestos de trabajo de la Fiscalía General. De manera especial, hemos incluido en distintos dictámenes la necesidad de unificar criterios de competencia que permitan acumular jurídicamente investigaciones similares, que tramitaban en distintas dependencias judiciales, incluso de una misma jurisdicción y que tenían una radicación distinta ante la Cámara Federal de Apelaciones. Solo en el segundo semestre del año hemos dictaminado en diecisiete (17) contiendas de competencia. En materia ambiental, hemos expuesto el interés y la importancia que tiene el problema para el Ministerio Público Fiscal. Respecto de la necesidad de incorporar perspectiva de género al desarrollo de investigaciones penales, hemos trabajado en diversos casos sobre esta problemática. En lo que respecta al tiempo de duración de los procesos penales y la consecuencia de la eventual prescripción penal de la acción penal, hemos dictaminado en varios casos solicitando al Tribunal de Apelaciones que inste a los magistrados intervinientes a dotar al proceso de la máxima celeridad posible. Para finalizar, supeditado a la evolución de la situación de pandemia en la que nos encontramos, nos proponemos coordinar con los fiscales y la PROCUVIN visitas a las distintas unidades carcelarias que componen el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza. Por último, nos proponemos como objetivo de trabajo a

futuro lograr la certificación del proceso de trabajo de la dependencia en la implementación de las normas ISO 9001:2015. Ello como forma de mejorar los estándares en la prestación del servicio y agilizar los plazos de los procedimientos involucrados, con una gestión eficiente de los recursos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Dentro de las posibilidades de la Fiscalía General ante la Cámara, asumir un rol proactivo en la gestión de casos, que fomente el trabajo articulado con todas las dependencias del MPF de la jurisdicción, con el objetivo de fomentar la aplicación de formas de trabajo propias del sistema acusatorio, a través de profundizar la utilización de criterios de oportunidad, el proceso especial de flagrancia y las soluciones alternativas al conflicto penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de aplicar el procedimiento especial de flagrancia es una facultad de los Fiscales Federales que actúan al inicio del proceso. En este marco y desde mi designación como Fiscal General subrogante, no hemos tenido intervención en recurso de apelación interpuestos contra decisiones judiciales adoptadas en el marco del proceso especial de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de celebrar acuerdos de colaboración con personas imputadas es una facultad de los Fiscales Federales que durante la etapa de instrucción. En este marco y desde mi

designación como Fiscal General subrogante, no hemos tenido intervención en recursos de apelación interpuestos contra decisiones judiciales o del Ministerio Público Fiscal en los cuales se impugnara la forma en la que se desarrollara un acuerdo de colaboración .

159. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

SCHAPIRO, Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021, las formas de trabajo en la dependencia continúan marcadas por la pandemia Covid-19. En efecto, se realizó trabajo telemático, posteriormente se comenzó a trabajar presencialmente , en un primer momento mediante burbujas de trabajo, y al día de hoy con todos los empleados en la Fiscalía. La adaptación al trabajo telemático continuó durante este año, y si bien no fue algo simple, a costa de un esfuerzo compartido entre los agentes de la dependencia a mi cargo nos hemos logrado adaptar exitosamente. También he de destacar que en el último tiempo se ha comenzado con el desarrollo de audiencias semi-presenciales y presenciales, con apego a todos los protocolos sanitarios vigentes. Desde otro punto de vista, continúan vigentes las lógicas dificultades derivadas de la integración del Tribunal Oral 1 con jueces subrogantes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Libertad condicional

Comentarios

se revisen los criterios que establece la ley 27.375 que, al reformar el Código Penal y ley 24.660, impide acceder a la libertad condicional a personas condenadas los delitos previstos en los artículos 5, 6 y 7 de la ley 23.737 y en los artículos 865, 866 y 867 del CA. Ello genera una notoria desproporción en aplicación de la prisión resultando irrazonable más aun en casos en los que no se utilizó violencia o no existe una víctimas individualizadas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Tal como viene siendo sugerido por esta Fiscalía hace varios años, entiendo que resultaría beneficioso, a efectos de poder descomprimir el gran cúmulo de expedientes a la espera de un debate oral y público, que se modificara la normativa relativa al juicio abreviado, permitiendo a las partes acordar penas de una cuantía mayor a la actualmente permitida –tal como lo rige, por ejemplo, el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Entiendo que resultaría interesante que se emitiera alguna instrucción general relativa a unificación de penas y de condenas.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

160. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

SCHAPIRO, Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas principales suscitadas durante el año 2021 han sido, lógicamente, las provocadas por la pandemia por COVID-19. Sin embargo, en virtud de la experiencia generada durante el año 2020, el trabajo telemático pudo llevarse a cabo de manera dinámica y eficaz. Si bien durante la mayor parte del año el trabajo fue mayormente telemático, de a poco el personal de la dependencia comenzó a trabajar también de forma presencial, implementando al principio la rotación de los turnos. También he de destacar que en el último año se ha comenzado con el desarrollo de audiencias presenciales, con apego a todos los protocolos sanitarios vigentes, aunque la mayor parte

de los juicios continúa siendo telemático. Hemos de destacar que durante este año se han realizado en la dependencia una gran cantidad de acuerdos de juicio abreviado también de forma telemática, en aquellos casos en los que se vio que dicha medida resultaba adecuada para la resolución de conflicto. Por otra parte, cabe destacar que durante la última parte del año el suscripto junto con el personal de la dependencia afrontamos la ausencia prolongada del titular de esta Fiscalía General -quien se encuentra con licencia de largo tratamiento por cuestiones de salud-, lo cual entiendo se ha llevado a cabo de manera exitosa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

resultaría beneficioso, a efectos de poder descomprimir el gran cúmulo de expedientes a la espera de un debate oral y público, que se modificara la normativa relativa al juicio abreviado, permitiendo a las partes acordar penas de una cuantía mayor a la actualmente permitida –tal como lo rige, por ejemplo, el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires-

Temática

Otra

Especifique temática

debate

Comentarios

la aplicación del nuevo código procesal en torno a la cesura de juicio, lo que aún no se encuentra implementado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el transcurso del presente año se llegó a acuerdos de juicio abreviado en dos causas en las que había sujetos que ya habían solicitado en primera instancia ser tenidos como arrepentidos: *En la causa 65075/2017/TO1 caratulada "FARGETA, SEBASTIÁN y otros s/ infracción ley 23.737", En la causa FLP 43354/2018/ TO1 caratulada "BERAS PEÑA Kedin Francisco, CHANG PAVUELA, José Manuel, GARCIA KORENBERG Nahuel Alejandro y CARRANZA NUÑEZ Miguel Jorge s/contrabando artículo 864 inc. d Código Aduanero en tentativa"

161. Fiscalía Federal N° 1 de La Plata

FERRARA, Guillermo Hector

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal n° 1 de La Plata actúa ante el Juzgado Federal n° 1 de la misma ciudad con competencia criminal y correccional y en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires en materia electoral. El trabajo desde la casa fue preponderante durante todo el año. La eliminación del expediente físico por el virtual es una realidad que nos deja el Covid 19. Durante todo el año se garantizó la presencia de un empleado en las instalaciones de la Fiscalía Federal n° 1. Gradualmente se pasó a concurrir dos o tres veces por semana, y dos, tres y cuatro empleados por día. La colaboración y dedicación durante todo el año del Auxiliar Fiscal, Secretaría, Secretario ad hoc y del resto del personal fue imprescindible en la actuación de la Fiscalía en las causas penales y electorales. Materia Penal: El Juzgado Federal N°1 de La Plata, con la intervención del Fiscal Federal y Auxiliar Fiscal, homologó las propuestas de reparación ofrecidas, en el marco de catorce expedientes en junio ppdo. y en otros diez expedientes en octubre ppdo, donde se investigan violaciones a las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia por el virus Covid-19. Se realizaron dos audiencias de probation y reparación aceptadas por el Juez Federal, una de ellas en la etapa de juicio correccional. El Juzgado Federal comenzó a implementar también audiencias orales para las excarcelaciones en las que intervino el Auxiliar Fiscal. Materia Electoral: Durante el año 2020, se recibieron en vistas un volumen importante de vistas sobre: competencia, estados contables, informes previo y final de campaña electoral, sanciones establecidas en la Ley 26.215, sobre delitos y faltas electorales previstas en el CEN, la presentación y contestación de memoriales en recursos de apelación, trámites de reconocimientos provisorios y definitivos, como partidos de distrito, sobre alianzas electorales y fusiones, aprobación de nombres y emblemas partidarios, incidentes de nulidad, amparos, aprobación de listas de candidatos, control del grupo femenino, sobre impugnación de

candidatos,, sobre inhabilidad y rehabilitación de ciudadanos en el padrón electoral, , incidentes en los procesos de elecciones internas,, control de las causales de caducidad, etc., y teniendo presente el número de agrupaciones políticas que existen en el ámbito de este distrito electoral, siendo el más grande del país. En las causas penales electorales en trámite se continuaron con las audiencias previstas en el art. 37 de la Ley 27504. Por otro lado, siendo un año electoral se llevó a cabo la recepción por mail y de manera telefónica de consultas y denuncias en ocasión de las elecciones llevadas a cabo el día 12 de septiembre y 14 de noviembre del corriente, las cuales fueron remitidas al Juzgado Federal n° 1 de esta ciudad, Secretaría Electoral, a fin de que se forme causa de corresponder. A su vez, en los días referidos, personal y funcionarios de la dependencia realizaron guardia, desde las 08.00 hasta las 18.00 hrs, a fin de prestar la colaboración necesaria para dar una efectiva y rápida respuesta a las contingencias que pudieran presentarse.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

162. Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata

FERRARA, Guillermo Hector

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trabajo desde la casa fue preponderante durante todo el año. La eliminación del expediente físico por el virtual es una realidad que nos deja el Covid 19. Durante todo el

año se garantizó la presencia de un empleado en las instalaciones de la Fiscalía Federal n° 2. Gradualmente se paso a concurrir dos o tres veces por semana, y dos, tres y cuatro empleados por día. Recién en diciembre, el personal empezó a concurrir todos los días hábiles a la Fiscalía. Solo una empleada con una comorbilidad preexistente siguió trabajando desde su casa. Las causas donde la provincia de buenos aires o una dependencia provincial es parte siguen provocando conflictos. En la cuasa FLP 16536/2020/CS1. ASOC. DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA. Y OTROS C/ ARBA s/medida cautelar, la Procuradora Fiscal Dra Monti dictamino en septiembre ppdo., que corresponde hacer lugar al recurso extraordinario interpuesto y declarar la competencia de la justicia federal de La Plata para continuar con el trámite de la causa. Esta Fiscalía Federal había apelado la incompetencia decretada por el Juez Federal confirmada por la Cámara Federal (Sala III). En el expediente FLP 5272/2021/CA1, caratulado "ALONSO, Paulina c/ Dirección General de Cultura y Educación s/ amparo Ley 16.986", del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de esta ciudad, ante la competencia federal decretada por el Juez Federal, este Ministerio Público Fiscal apelo ante la Cámara Federal de La Plata, resolviendo la Sala II (junio de 2021) que la justicia provincial era la competente en razón de la materia

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Competencia no penal

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Fiscalía no penal

163. Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata

RUSSO, Ana Miriam

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2020 y el 17 de diciembre de 2021, se tramitaron en esta Fiscalía Federal, 334 (trescientas treinta y cuatro) causas, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Conforme lo previsto en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación, tramitaron 39 (treinta y nueve) causas, en las que se llevaron a cabo múltiples diligencias en cada una de ellas. 2.- En 215 (doscientos quince) expedientes se cumplieron vistas enmarcadas en el art. 180 del C.P.P.N. en materias relacionadas con la ley 23.737 de estupefacientes, violación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en los términos del art. 205 del Código Penal, trata de personas tanto laboral como sexual, contrabando, penal tributario, amenazas e intimidación pública, falsificación de documentos y moneda, estafas, daños, desobediencia a funcionario público, extradiciones, hurtos, interrupción de las comunicaciones y la navegación marítima, actos discriminatorios, ley de marcas, envenenamiento de alimentos, entre otras; 6 (seis) prescripciones, 18 (dieciocho) exhortos provenientes de juzgados y fiscalías federales con asiento en distintos lugares del país, y 8 (ocho) nulidades. Asimismo, se realizaron 12 (doce) requerimientos de elevación a juicio en los términos del art. 346 del C.P.P.N. y se instruyó 1 (uno) secuestro extorsivo. Por cada causa se desarrollaron distintas diligencias (notificaciones, contestación de traslados, de nulidades, apelaciones, etc.). Por otro lado, en mi carácter de Fiscal Federal Subrogante de la Fiscalía Federal n° 2 de esta ciudad, he actuado en varias oportunidades por ausencia momentánea del Fiscal Titular. Así también de la Fiscalía Federal n.º 1, tanto por ausencia momentánea y pedidos de licencias del Dr. Guillermo Ferrara. Con relación al trabajo desarrollado, se formulan las siguientes consideraciones: Las intervenciones, dictámenes y resoluciones, presentadas en las diversas actuaciones, fueron elaboradas enfocando los casos respetando los derechos humanos y con perspectiva de género, especialmente teniendo en cuenta los grupos de mayor vulnerabilidad como son las mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas privadas de su libertad, aplicando doctrina, jurisprudencia y el corpus iuris internacional receptado en nuestra Constitución Nacional. En este sentido, muchos de estos criterios fueron luego adoptados por el Juzgado en las resoluciones judiciales, al fundamentar las mismas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

164. Fiscalía Federal de Quilmes

CAVALLO, Silvia Ruth

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta sede constituye la única Fiscalía Federal existente en la jurisdicción (la cual abarca cuatro partidos: Quilmes, Avellaneda, Berazategui y Florencio Varela) circunstancia por la cual debe atender la múltiple competencia prevista originariamente en cuestiones civiles y comerciales, contencioso administrativas, previsionales y obviamente penales (entre ellas, penales tributarias), así como también los requerimientos efectuados por las nueve Secretarías del Juzgado Federal de Quilmes, cuya dependencia ostenta una planta permanente de más de ochenta personas en contraste con las quince personas – funcionarios y empleados- que posee esta fiscalía, de turno todo el año. Desde el comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se han iniciado en la justicia federal quilmeña más de 5000 causas vinculadas a este fenómeno. Para poner ese número en perspectiva, según los registros de los sistemas de gestión del Ministerio Público Fiscal, la cantidad de investigaciones iniciadas entre el 20 de marzo de 2020 y del día de hoy, cuadriplica el número de casos que ingresaron en años anteriores. Este aluvión de casos en medio del aislamiento, el trabajo remoto, sumaron mas complejidad al trabajo habitual. Se debe destacar la formación de equipos de trabajo y burbujas que permitió lograr que esta sede siempre contara -acorde a las medidas y protocolos sanitarios- con la presencia de funcionarios y empleados para el cumplimiento de las tareas asignadas y la recepción de denuncias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En esta jurisdicción no se aplica.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
No tuvimos casos con arrepentidos.

165. Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora

MOLA, Sergio Nestor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este fue un año particular, signado principalmente por problemáticas vinculadas a la pandemia. A diferencia de otros años, principalmente por la baja de la actividad aeroportuaria, se ha registrado una notable disminución de los delitos cometidos en el ámbito del Aeropuerto Internacional de Ezeiza y también de los procesos de extradición. Sobre la segunda mitad del año se notó un incremento de la actividad de las causas que responden a otras problemáticas, principalmente narcotráfico y criminalidad económica. Hay que destacar que el trabajo remoto, y el semi presencial ha redundado en un gran beneficio para el trabajo de la fiscalía. Esto ha permitido optimizar el trabajo de todo el personal. reduciendo el tiempo de tramitación de los procesos, la disminución de los costos al evitar el traslado por ejemplo de los detenidos a la fiscalía, la reducción de la conflictividad que era producto de estos traslados, privando a los detenidos de visitas y sometiendolos a estar de hecho todo el día fuera de su lugar de alojamiento, con problemas en punto a la provisión de alimentos, estando en lugares inadecuados, por ejemplo dentro de los móviles de traslados. También favoreció el trabajo de los profesionales que los asisten.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se esta aplicando este procedimiento. Los motivos exceden las posibilidades que otorga este marco.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
--

166. **Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora**

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021, signado por la pandemia, nos obligó a modificar métodos de trabajo, sistemas de gestión, infraestructura edilicia, tecnología, entre otras cuestiones, con el objetivo de que las restricciones de presencialidad no entorpezcan las investigaciones en curso y las que se sumaron a lo largo de todo el año. Ingresaron un total de 1403 casos nuevos, que se sumaron a los ya en trámite de años anteriores. Se trata de un número por demás elevado para procesar en una única oficina fiscal. La posibilidad de contar con fiscales auxiliares fue determinante para poder llevar a cabo la tarea, sobre todo teniendo en cuenta que llevamos adelante 796 investigaciones delegadas y se emitieron desde nuestra fiscalía 1338 dictámenes, lo cual incluso no llega a dimensionar el trabajo total realizado. La digitalización de casi todos los actos procesales significó un cambio rotundo que, en términos generales, mejoró la calidad de nuestras intervenciones, en tanto se agilizaron los trámites entre las distintas oficinas, se desformalizó la gestión de los casos, aún sin contar con el nuevo Código Procesal Penal Federal. La posibilidad de que los empleados trabajen desde sus domicilios a través de VPN resultó una herramienta útil, no sólo para afrontar las medidas sanitarias sino que también mejoró nuestra capacidad de respuesta, pues se continuó trabajando, incluso con mayor rendimiento que en situaciones normales de presencialidad absoluta. En el área civil fue importante la implementación del sistema SINOPE. Llegamos a dictaminar en 417 casos a lo largo de todo el año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se impone diseñar sistemas para que las investigaciones de los delitos federales sean realizadas con mirada de género

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la jurisdicción, por decisión del Poder Judicial no se aplica el procedimiento de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

167. Fiscalía Federal de Villa Mercedes

RACHID, Cristian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, debe resaltarse que esta Unidad Fiscal, al igual que el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, fueron recientemente habilitados, en fecha 18-12-2019. Asimismo, que los nuevos órganos referidos -fiscal y jurisdiccional- absorbieron, desde el momento mismo de su habilitación y en el estado procesal en que se encontraban, la tramitación de la totalidad de las causas que a esa fecha -de habilitación- tramitaban por ante el Juzgado Federal de San Luis, y que quedaron comprendidas en la competencia del nuevo tribunal; iniciándose inmediatamente el correspondiente proceso de migración de causas a la nueva circunscripción judicial. Por lo que la nueva fiscalía ha resultado continuadora de un considerable porcentaje de las

causas -que más adelante se precisará- en las que anteriormente intervenía la Fiscalía Federal de San Luis. Finalmente, que el suscripto se encuentra interinamente a cargo de la nueva Fiscalía a la que se refiere este informe, así como de la preexistente Fiscalía Federal de San Luis. En base a dichos antecedentes es que se mantienen en buena proporción -dejando a salvo las particularidades propias de la nueva circunscripción judicial y de la integración y organización de la nueva unidad fiscal- los datos generales de la jurisdicción y el sentido de los informes y balances de gestión efectuados separadamente por el suscripto, en relación a la Fiscalía Federal de San Luis. Por ello, se ha continuado en las investigaciones federales dirigidas por esta nueva Fiscalía (art. 196 del CPPN) con la estrategia de persecución penal ya iniciada en 2014 en relación a la preexistente Fiscalía Federal de San Luis, y que, en lo esencial, consiste en adaptar a las problemáticas locales la política general de persecución penal delineada desde la cabeza del M.P.F., orientando y concentrando los máximos esfuerzos en la lucha contra las manifestaciones locales de criminalidad organizada, violencia institucional y corrupción, procurando asimismo, en los casos pertinentes, una adecuada contención y asistencia de las víctimas, a través de los organismos nacionales y locales con competencias en la materia.- A título meramente enunciativo, esa línea de persecución penal en la jurisdicción -comprensiva de la nueva circunscripción judicial- quedó claramente expuesta con los secuestros de importantes remesas de marihuana, procedentes de Paraguay, logrados en 2015 (de aproximadamente 150 kg) y en 2017 (de aproximadamente 2.600 kg), y las respectivas detenciones de numerosos intervinientes en la organización de esos respectivos hechos (actuales en los diversos eslabones de la cadena de narcotráfico: proveedores, transportistas y adquirentes locales para la reventa al menudeo), así como incautaciones y embargos de bienes de cuantioso valor vinculados con los resultados de esas empresas criminales (ver <http://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/san-luis-procesaron-a-cuatro-personas-por-transportar-2-664-kilos-de-marihuana/#0>); y se ha mantenido y proyectado -dicha estrategia fiscal- incluso en el modo de abordar y combatir a las organizaciones narcocriminales con actuación circunscripta a la región o localmente. En relación a lo último, las investigaciones dirigidas por la Fiscalía a mi cargo han logrado desarticular diversos eslabones de la cadena de narcotráfico con proyecciones hacia esta provincia, lográndose la incautación de estupefacientes y la detención de imputados que incursionaban en el narcomenudeo a nivel local y asimismo de sus proveedores, provenientes de otras provincias y, en algunos casos, de otros países; todo ello fruto de la implementación de la estrategia antes referida, tendiente a la detección temprana de aquellos casos en los que aparece viable la profundización de la investigación hacia la detección de eslabones superiores de la cadena de narcotráfico, a los fines de concentrar los mayores esfuerzos en los mismos, sin desatender, al mismo tiempo, una intervención efectiva y eficaz sobre el narcomenudeo. Esa línea de persecución ha permitido incautaciones crecientes de tóxicos y bienes relacionados con la actividad criminal. Especialmente de cocaína, siendo la cantidad mayor incautada en una misma investigación, la lograda durante el año en curso, que supera los 65 kilogramos de dicha sustancia. Particularmente en la nueva circunscripción judicial, la aplicación y continuidad de dicha estrategia de persecución penal ha permitido -durante el año pasado y también el periodo en curso- el secuestro de considerables remesas de marihuana y cocaína provenientes del Nor-Este provincial -particularmente Córdoba-, así como la detección de diversos eslabones de provisión (fundamentalmente en Río Cuarto), transporte y

adquirentes locales de aquellos tóxicos para la reventa (principalmente en Villa Mercedes, Justo Daract y Villa de Merlo). También resulta aplicable en este caso, el reporte de interferencias no deseables en la implementación de una estrategia fiscal de persecución penal como la descripta, y que son producto en definitiva de la continuidad del sistema procesal penal mixto en el orden federal, especialmente de la discrecionalidad en el uso de la facultad jurisdiccional de delegación de la investigación, que permite el art. 196 del CPPN. Asimismo, conforme la mencionada estrategia de persecución penal, se ha mantenido y profundizado la actuación fiscal en la lucha contra la trata de personas en las dos modalidades que se han manifestado en la jurisdicción, esto es, trata con fines de explotación sexual de mujeres (en la concreta manifestación de comercialización de la prostitución ajena) y trata con fines de explotación laboral, de trabajadores tanto mayores como menores de edad (en especial, en la jurisdicción, en el campo de las explotaciones agrarias). Particularmente, en relación a la trata con fines de explotación sexual, debe reportarse como novedad la detección y rescate de víctimas mujeres menores de edad, así como la detección de nuevas modalidades de explotación de la prostitución ajena: a las ya reportadas de explotación de la prostitución callejera y prostíbulos ocultos (bajo la modalidad de “privados”) en funcionamiento en localidades del interior provincial, se agregan modalidades en las que el tratante/explotador asume un rol de intermediación entre la víctima y el “cliente”, ofreciendo a la primera exclusivamente por medios electrónicos y asumiendo la logística para materializar los contactos en lugares ajenos a la organización criminal. Dicha evolución puede responder al uso cada vez más extendido y masivo de tales vías de comunicación para los contactos sociales en general, pero también, y fundamentalmente, parece expresión de una adaptación criminal en procura de eficiencia, eficacia e impunidad. Por otro lado, como grave obstáculo a estas investigaciones en la jurisdicción, persisten serios inconvenientes derivados de la sensible reducción del staff de investigadores idóneos y con experiencia que sufrió al inicio de 2019 la Delegación local de la P.F.A; efectos negativos que se incrementaron en esta jurisdicción debido a la carencia absoluta en la misma de toda otra fuerza -federal o provincial- capaz de suplir en medida alguna aquella reducción. Se iniciaron gestiones a través de la PGN para el refuerzo de recursos federales investigativos con asiento en la jurisdicción (no logrado a la fecha), supliéndose dicha carencia actualmente, en parte, con la destacable disposición y colaboración obtenida por parte de PSA (Córdoba), sin embargo, dificultada igualmente por su falta de asiento en la jurisdicción. Se han sostenido asimismo los esfuerzos en la persecución de hechos de violencia institucional, cuyas manifestaciones más relevantes detectadas en la jurisdicción se han presentado, asimismo, en conexión con hechos de corrupción policial relacionados con el narcotráfico.- Por otro lado, en las investigaciones asumidas por esta fiscalía, se ha introducido y explicitado la perspectiva de género, tanto para procurar la protección de los derechos de víctimas como de imputadas en situación de vulnerabilidad; habiéndose asimismo incrementado la intervención de esta dependencia en casos de abuso sexual que, por el contexto o calidades de abusadores y/o víctimas, han caído en la competencia del fuero de excepción.- También se profundizaron esfuerzos en la persecución de casos de corrupción que involucran a funcionarios nacionales.- Finalmente, en cuanto al peso cuantitativo de las diversas problemáticas delictivas manifestadas en el jurisdicción, durante el año en curso se advirtió un incremento de los casos penales (registrándose un total para la provincia de 912 casos nuevos), que podrían retomar la tendencia sostenida hacia el incremento interanual de

ese tipo de casos en la provincia, tal como se informó en el informe de gestión del periodo 2019, tendencia que se vio abruptamente interrumpida, según nuestro análisis de los crecientes números de casos registrados durante los últimos siete años, evidentemente por las restricciones impuestas por la pandemia al principio del año 2020. En efecto, tal como se informó al final de dicho periodo, luego de registrarse en 2019 en la jurisdicción un total record de 1.073 nuevos casos penales federales –siguiendo la tendencia al alza interanual ya referida-, aquel número sufrió una drástica caída durante 2020, con una sensible merma, en especial, en los registros de casos totales comprendidos dentro de la criminalidad organizada (especialmente infracciones a la Ley 23.737 y Ley 26.364), lo que, se atribuyó –en aquel informe- fundamentalmente a dos factores: los mayores obstáculos que para la logística criminal importaron las restricciones a la circulación interprovincial impuestas por la pandemia por coronavirus, que condujo a una genuina disminución de aquellos casos en sus modalidades habituales; y, asimismo, a la drástica disminución de recursos investigativos federales disponibles -ya de por sí notablemente escasos en la jurisdicción-, que debieron ser desviados en gran parte a tareas de seguridad y prevención impuestas por la pandemia, lo que inevitablemente redujo la capacidad de detección y persecución de aquellos casos. La segunda aclaración tiene que ver con particularidades de la nueva circunscripción judicial, correspondiente, por regla, a la sede fiscal a la que aplica este informe. En efecto, en relación debe precisarse que el nuevo Juzgado Federal de Villa Mercedes -ante el cual actúa esta fiscalía- tiene competencia territorial en cinco Departamentos provinciales, que condensan aproximadamente el 43 % de la población provincial (la provincia de San Luis, según datos del último censo nacional -2010-, tenía una población total aproximada de 432.000 habitantes; estimándose actualmente una población superior al medio millón de personas); y materialmente competencia múltiple, penal y civil (en sentido amplio, abarcando la tributaria y previsional), excluida la competencia electoral, que retuvo el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Luis. Por reflejo, la Fiscalía Federal de Villa Mercedes interviene en las mismas materias y misma circunscripción territorial. A su vez, cabe precisar que, del total de casos penales federales de la jurisdicción, aproximadamente el 38 % corresponde a la circunscripción territorial del Juzgado Federal de Villa Mercedes - el porcentaje restante queda comprendido en la competencia territorial del Juzgado Federal de San Luis-; lo que determina –según la organización actual del trabajo fiscal- la distribución de los casos penales de la jurisdicción en la misma proporción entre ambas Fiscalías Federales con asiento respectivamente en la mismas ciudades. Ello con la salvedad de lo ya advertido al inicio: conforme lo previsto por la respectiva ley de creación de los nuevos órganos jurisdiccional y del Ministerio Público (Ley 26.214), oportunamente se llevó a cabo el proceso de migración hacia el nuevo Juzgado Federal con asiento en Villa Mercedes, de la totalidad de las causas que a la fecha de su habilitación, tramitaban por ante el Juzgado Federal de San Luis y quedaron comprendidas en la competencia del nuevo tribunal; lo que determinó que aquella proporción de casos penales que deben gestionar el nuevo Juzgado y la nueva Fiscalía Federal (38 % de los casos penales federales de la jurisdicción), se integró desde el inicio con el universo de casos residuales existentes al momento de la habilitación de aquellos órganos; cuya gestión inició, por ello, absorbiendo, sin gradualidad, considerable cartera de casos preexistentes, además de los nuevos ingresados desde entonces en esa circunscripción. Hechas dichas aclaraciones, cabe agregar que el número total de ingresos de casos penales de la circunscripción del Juzgado Federal de Villa Mercedes para 2021, ronda aproximadamente los 365 casos. La

composición y proporciones de ese tipo casos, en general, se ha mantenido en el periodo en la línea de las informadas en periodos anteriores: aproximadamente el 80 % del total de casos ingresados corresponden a infracciones a la Ley 23.737; en tanto que el porcentaje restante lo integran, entre otros, delitos "Contra la fe pública" (arts. 289, 292, 293, 296 CP) ; delitos "Contra la libertad" (arts. 140, 142 bis, 144 bis, 145 bis y ter, 149 bis CP); delitos "Contra la propiedad" (arts. 164 y 174 inc. 5 CP); "contra la administración pública" (arts. 248, 249, 255, 260, 261, 266 CP) y demás legislaciones especiales (dentro de estas, particularmente Leyes 19.945, 22.362, 24.769, 25.871 y 27.430).- A ello debe adicionarse la carga de trabajo en relación a causas no penales, distribuida en similar proporción entre ambas fiscalías referidas, con excepción de la competencia electoral, que es asumida con exclusividad por la Fiscalía ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Luis. Por otro lado, como sucede en el resto de las jurisdicciones, la litigiosidad en este campo también presenta una tendencia sostenida al alza y, naturalmente, casi triplica el número de casos penales anualmente ingresados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Regulación en el CP: Prever expresamente: i) sobre bienes subrogantes de los instrumentos o ganancias brutas del delito y sobre ingresos indirectos derivados; ii) por valor equivalente; iii) instrumentos propiedad de la persona jurídica utilizados por sus órganos o representantes e hipótesis de transferencia a terceros a título gratuito de instrumentos del delito; iv) decomiso sin condena penal respecto de todos los injustos (hechos típicos y antijurídicos, aun inculpables) y v) D. Imprudentes

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

Ante el extendido uso de redes sociales y sitios web por parte de organizaciones dedicadas a la trata y explotación sexual de personas (cfr. pestaña 1.1 Balance general de la dependencia), se advierte indispensable una regulación y control más estrictos de páginas virtuales que habiliten la oferta de "servicios sexuales", en especial las exclusivamente dedicadas a dicho "rubro"

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

En función del tamaño de las dos circunscripciones federales de la provincia; su demografía; composición cualitativa y cuantitativa y distribución territorial de los mercados ilícitos existentes en aquella, puede concluirse que, operativos que sean todos los cargos ya creados para la jurisdicción, con mínimo refuerzo y adecuada distribución

territorial y organización interna de la Unidad Fiscal, sería factible y viable la implementación del nuevo CPPF en esta provincia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Se advierte imperioso superar por disfuncional, irrazonable e injustificado, el criterio de distribución de incumbencias entre fiscales por instancias o etapas procesales (investigación preparatoria y juicio), instaurando en su lugar otro en el cual los casos penales se distribuirían, como regla, para su íntegra tramitación respectivamente entre Fiscales de Primera Instancia y Fiscales Generales y según criterios organizacionales dinámicos y flexibles (v.gr. por turnos o complejidad)

Temática

Extinción de dominio

Comentarios

Frente a las condiciones de vigencia del DNU 62/19, se sugiere evaluar la conveniencia de emitir instrucciones generales en cuanto a la aplicabilidad actual y alcances de dicho régimen de extinción de dominio

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

6

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

6

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados acumulan los casos reportados en informes anteriores. La gran mayoría de los casos informados se originaron a partir de secuestros ocasionales de presuntos estupefacientes en cantidad moderada; sin perjuicio de casos concurrentes de violaciones de la cuarentena y de un caso de tentativa de robo. En cuanto al balance del funcionamiento y resultados obtenidos con este procedimiento especial en la circunscripción, puede concluirse que en los particulares casos así tramitados se han obtenido soluciones de calidad en lapsos más acotados; aunque sin notarse una incidencia verificable, en términos de eficiencia y eficacia, en el funcionamiento del sistema en su conjunto, probablemente por la escasa proporción de casos tramitables por este procedimiento en la jurisdicción. Ello, por su parte, puede explicarse, tanto por la naturaleza y características de la criminalidad federal manifestada en la provincia; cuanto por la carencia absoluta en la misma de recursos locales para afrontar las pericias que exigen aquellos casos que, de regla, tramitan por éste procedimiento (Ley 23.737), lo que determina, en muchos casos, la imposibilidad del cumplimiento de los plazos abreviados y finalidad legal del procedimiento especial en cuestión (arts. 353 quater CPPN), pues aquellas medidas deben requerirse a organismos situados en otras provincias (Mendoza o San Juan), insumiendo su realización de mínima e invariablemente dos meses.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados acumulan los casos reportados en informes anteriores. Antes de la vigencia de la normativa actual (Ley 27.304), en la jurisdicción se aplicó el instituto en cuestión en la versión regulada por el art. 29 ter de la Ley 23.737 (agregado por Ley 24.424), en pocas ocasiones pero con buenos resultados. En cuanto al régimen vigente, los casos a los que se ha aplicado han sido en su mayoría causas por infracción a la Ley 23.737. En general, la entrada en vigencia del nuevo régimen determinó, en lo inmediato, sucesivas solicitudes de acuerdos de colaboración, a instancias de las defensas, claramente motivadas en el objetivo de la obtención automática (por la sola del firma del acuerdo) de beneficios procesales, en especial la excarcelación. Con el funcionamiento del instituto, que claramente condiciona los eventuales beneficios a la obtención de los resultados y fines concretos establecidos por la ley (lo que, obviamente, se informó y explicó a los imputados, tanto a la firma del acuerdo como al momento de su homologación jurisdiccional), aquellas solicitudes se redujeron. Los aportes obtenidos a la fecha, en términos de resultados ponderables de las respectivas investigaciones desencadenadas a partir de los acuerdos de colaboración, han sido de utilidad relativa, en gran parte, por las carencias de recursos investigativos federales -ya apuntada- en la provincia.

168. Fiscalía Federal de Junín

VARAS, Eduardo Norberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este punto es dable resalta que la problemática que debe afrontar la fiscalía no se ha visto modificada de la ya informada en los años anteriores. Claro está que desde Marzo de 2020 y con motivo de la pandemia ya conocida por todos el cúmulo de causa por infracción al art. 205 del Código Penal se vio incrementado notablemente. Por otra parte por aplicación de la normativa vigente en materia procesal en lo que ha transcurrido del año se han podido dar punto final a muchos de esos procesos mediante el principio de oportunidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Sería oportuno, como ya lo he indicado en otros informes, volver a una sola competencia en la investigación de este delito y no compartirla para el caso con al Justicia de la provincia de Buenos Aires

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

169. **Fiscalía Federal de Pehuajó**

MC INTOSH, Maria Cecilia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Relevante ha sido por supuesto, adaptarse a la realidad siempre cambiante de la Pandemia de Covid 19, los decretos del Poder Ejecutivo, sus correlativas resoluciones generales, decisiones del Poder Judicial, novedades en cuanto a la vacunación, trabajo presencial, y demás, por todos conocidos. En lo jurisdiccional el activismo de la prevención durante los primeros meses del año, la adaptación de las decisiones (y la diferente idiosincrasia entre los juzgados con los que la fiscalía trabaja). Dentro de las angustias derivadas de la personalidad y situaciones propias de cada uno, entiendo que el balance es bueno. Desde octubre la presencialidad es plena, habiéndose reincorporado las personas que estaban a cargo exclusivo de niños con escolaridad virtual.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

No pienso proponer ninguna reforma, pero entiendo que su total aplicación es imperativa. Los objetivos, las funciones, las potestades que la Constitución asigna son incompatibles con un código mixto. Nadie aporta mucho para el estudio de la aplicación de un código que además de inconstitucional, no debería estar vigente. No hay buenas soluciones a los conflictos. Un recurso de casación no me resulta útil en un agravio de reasunción o no de la investigación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

170. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata

PETTIGIANI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El segundo año atravesado por la pandemia mundial por coronavirus extendió la modalidad de trabajo remoto y las audiencias virtuales durante gran parte del año. De cualquier forma, de enero a noviembre, se elaboraron 249 dictámenes contestando agravios de defensas en audiencia 454 CPPN; 68 dictámenes expresando agravios por recurso Fiscal; 44 Casaciones, y 73 dictámenes por elevación consulta aplicación criterios de oportunidad (art. 31 CPPF). Materia No Penal El proyecto originario se ha consolidado, contando a la fecha con un área dedicada exclusivamente a la intervención en causas distintas a los procesos penales, en la que trabajan colaborativamente todos los agentes dedicados a estas temáticas en cada una de las Fiscalías de Mar del Plata. A su vez, se presta colaboración a otras Fiscalías de la jurisdicción cuando las mismas lo solicitan, tal el caso de Azul y Necochea. Pese a las particularidades impuestas por la pandemia, la implementación del SINOPE y la capacitación de todo el equipo, permitió trabajar “normalmente” a distancia hasta que la presencialidad total se reinstaló en esta segunda mitad del año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Insistimos desde el interior del país en la necesidad de modificar legislativamente la ley de Ministerio Público a fin de ampliar la figura del Auxiliar Fiscal con competencia no penal, con el objetivo de agilizar la actuación de los Agentes Fiscales ante un Poder Judicial que en la ciudad de Mar del Plata cuenta con Juzgados Federales “penales” y Juzgados Federales “Civiles”.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Modificación del art. 88 quinquies del nuevo CPPF, que limita en las funciones de los auxiliares fiscales la facultad de formular acusación contra el imputado y de adoptar decisiones que impliquen disponer de la acción penal en el proceso.

Temática

Policía Judicial

Comentarios

Se solicita la imperiosa creación de la Policía Judicial, herramienta esencial para que el sistema acusatorio funcione en plenitud

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Asistencia a las víctimas

Comentarios

Mediante resolución interna de esta Fiscalía General se clarifica la metodología de actuación de la Oficina de Asistencia a víctimas en pos del efectivo cumplimiento de la Ley 27.372. (mediante oficio dirigido a la PGN se precisaron los lineamientos).

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Tal como fuera solicitado oportunamente, se solicita el dictado de una Instrucción General hacia las Fiscalías de Primera Instancia a los fines de que las instrucciones se lleven adelante de acuerdo a los criterios emanados por el Tribunal Oral de esta Jurisdicción, en el precedente "Brecciarolli" y los provenientes de la CNCP, en razón de que en la actualidad, se presentan serios inconvenientes al momento de trazar la estrategia de actuación en el Juicio Oral en la problemática referida

Temática

Digitalización de documentación

Comentarios

Se dicte un protocolo de digitalización de causas, teniendo en cuenta que en la actualidad tal situación presente serias dificultades en la visualización de las constancias documentales en razón de que en el sistema Lex 100 que visualiza este MPF resulta diferente al que gestiona el PJN, presentando omisiones que impiden el cumplimiento de nuestra función.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

171. **Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata**

PETTIGIANI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El segundo año atravesado por la pandemia mundial y por decisión voluntaria y consensuada de los funcionarios y empleados de esta Fiscalía se realizó las tareas o propias de manera presencial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Modificación del art. 88 quinquies del nuevo CPPF, que limita en las funciones de los auxiliares fiscales la facultad de formular acusación contra el imputado y de adoptar decisiones que impliquen disponer de la acción penal en el proceso.

Temática

Creación de Policía Judicial

Comentarios

Se solicita la imperiosa creación de la Policía judicial, herramienta esencial para que el sistema acusatorio funcione en plenitud

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Asistencia a las víctimas

Comentarios

Se solicita el dictado de una Instrucción General en relación al efectivo cumplimiento de la ley 27372 conforme la Resolución dictada por la Fiscalía de Cámaras

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Tal como fuera solicitado oportunamente, se solicita el dictado de una Instrucción General hacia las Fiscalías de Primera Instancia a los fines de que las instrucciones se lleven adelante de acuerdo a los criterios emanados por el Tribunal Oral de esta Jurisdicción, en el precedente "Brecciarolli" y los provenientes de la CNCP, en razón de que en la actualidad, se presentan serios inconvenientes al momento de trazar la estrategia de actuación en el Juicio oral en la problemática referida

Temática

Digitalización de documentación

Comentarios

Se dicte un protocolo de digitalización de causas, teniendo en cuenta que en la actualidad tal situación presenta serias dificultades en la visualización de las constancias documentales en razón de que en el sistema Lex 100 que visualiza este Ministerio Público Fiscal resulta diferente al que gestiona el PJN, presentando omisiones que impiden el cumplimiento de nuestra gestión.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

172. Fiscalía Federal Nº 1 de Mar del Plata

MAZZAFERRI, Laura Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El objetivo central de la gestión continúa siendo la concentración de los recursos humanos y materiales escasos en la investigación de casos de criminalidad organizada. Tal como se señaló en el informe anterior, se mantiene afianzado este equipo de trabajo con una visión común acerca del rol social que cumplimos, de los valores comprometidos y de la manera de cumplir con los objetivos. Son de destacar los lazos de solidaridad entre compañeros/as y entre el equipo y la sociedad. Si bien desde hace un tiempo se volvió al trabajo presencial, continúa en mayor parte la labor con expedientes digitales, lo que se traduce en una desburocratización y en un mayor acceso a la justicia y la celeridad de las investigaciones, así como la oralización y publicidad de la actuación judicial. Sin perjuicio de ello, recientemente se ha informado al procurador ciertas desintelencias con el PJN en lo que se refiere a la carga del expediente digital en el Lex 100 y a la recepción de efectos. Tal como se mencionó con anterioridad, continuamos y profundizamos la implementación progresiva de mecanismos propios del sistema acusatorio de enjuiciamiento, la que comenzó incluso con anterioridad a la implementación parcial del nuevo CPPF. Sin perjuicio de ello, los juzgados actuantes han delegado absolutamente todas las investigaciones en los términos del art. 196 del CPPN, e incluso telefónicamente durante la atención del turno, lo cual provoca, ante la falta de transferencia de recursos, un claro desbalance de trabajo con el PJN y la imposibilidad de afrontar eficazmente tamaño caudal de trabajo, aun implementando las soluciones alternativas previstas en el nuevo CPPF. En cuanto a las materias en particular, al igual que en el informe del año pasado, se ha reanudado o profundizado, según el caso, la labor informada en años anteriores. Por una cuestión de espacio se destacarán los siguientes ítems: *criminalidad económica: varias investigaciones patrimoniales paralelas a investigaciones de supuestos de criminalidad organizada se han transformado en investigaciones por el delito de lavado de dinero, como así también, se han iniciado diversos procesos vinculados a esta temática y cuya investigación ha sido delegada a esta sede fiscal. *trata de personas: más allá de la fluida comunicación con la fiscalía especializada del fuero ordinario en materia de explotación de la prostitución, entendemos necesario, para facilitar y articular el trabajo de ambos fueros, crear mesas de trabajo similares a las formadas respecto de narcocriminalidad. También creemos preciso aunar criterios de actuación con los Fiscales de la jurisdicción de las distintas instancias para evitar supuestos de revictimización y poder garantizar la restitución de derechos. Por último, cabe señalar que a esta altura encuentro necesaria la plena implementación del sistema acusatorio con la correspondiente transferencia de recursos, lo que permitirá agilizar los procesos penales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Es preciso subrayar como en informes anteriores, la necesidad de legislación que prevea la posibilidad no sólo de recuperar, sino también de destinar con fines sociales, los activos provenientes de los delitos, tanto tras una condena como durante el proceso y que se prevea además específicamente la posibilidad de llevar a cabo el decomiso y/o el embargo y/o secuestro cautelar con esos fines de bienes pertenecientes a personas jurídicas, cuando hayan sido utilizadas como interpósitas personas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio y la identidad del equipo fiscal en todos los tramos del caso. Es preciso reglamentar los criterios para la solución alternativa de los conflictos. En Mar del Plata se ha implementado de hecho y sin la transferencia de recursos correspondiente.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Por otra parte, en la coordinación de las Fiscalías del distrito entendemos necesario que la elección dependa del plan presentado y no de si el coordinador/a tiene cargo de Fiscal/a General, ya que existen muy pocas Fiscalas Generales y, en consecuencia, se privaría a las mujeres de la posibilidad de competir con los Fiscales varones para acceder a esa función. Por lo demás, deberían reglamentarse con criterios objetivos las facultades del/la Fiscal de distrito.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

No Penal

Comentarios

Es preciso la definición de políticas del MPF a través del dictado de instrucciones generales, de modo de definir, con normas generales y objetivas, criterios de intervención y alcance de actuación del MPF en materia no penal, de cara a la nueva ley orgánica del MPF y a fin de que la intervención con mayor o menor alcance no dependa de la voluntad o postura del/la funcionario/a interviniente.

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Reglamentar, a través de instrucciones generales, los nuevos supuestos de extinción de la acción penal previstos en el art. 59 del C.P. reformado y respecto de los cuales el nuevo

CPPF, implementado de modo parcial, nada dice o lo hace muy genéricamente. Deberían establecerse los supuestos en que, más allá de los establecidos específicamente en la ley, el MPF podría o debería oponerse a la conciliación o reparación integral del perjuicio y una reglamentación más específica de los criterios de op

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se aclara que se incluyó en "extinción de la acción" la conclusión por soluciones alternativas del CPPF distintas de la suspensión del proceso a prueba.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

173. Fiscalía Federal Nº 2 de Mar del Plata

PORTELA, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como ha apuntado el titular de la dependencia en anteriores oportunidades, las problemáticas más relevantes de la misma se circunscriben al trámite de expedientes en los que se investiga crimen organizado, ya sea en materia de narcotráfico, trata de personas o supuestos de criminalidad económica (lavado de activos, intermediación financiera, evasión, etc.). Siguiendo la modalidad de trabajo propuesta oportunamente desde la Fiscalía General Federal es que se ha ido canalizando la gestión de los expedientes agrupándolos acorde las distintas áreas temáticas, con seguimiento de sus correspondientes referentes. Este año, ante el retorno paulatino a la presencialidad, se articularon los medios para hacer una puesta en común acerca del trámite de los casos, sentando las distintas estrategias a seguir de cada grupo de trabajo. Se continuaron los equipos de trabajo bajo las áreas correspondientes a: Trata de Personas, Narcotráfico, Criminalidad Económica, Derecho Ambiental, Derechos Humanos, Área Extrapenal e Incumplimientos de Amparos de Salud. Finalmente, no puedo pasar por alto que el crecimiento de casos originados por el incumplimiento de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo tendientes a evitar la propagación del virus SARS- COV2 (COVID-19), trajo aparejado un gran esfuerzo de gestión dirigidos a tratar de tramitarlos eficazmente. Con respecto a los procesos en casos de delitos complejos y crimen organizado se intenta

gestionar en forma permanente con las herramientas propias del sistema, imprimiendo una mayor celeridad y sencillez en la tramitación de las mismas. Se mantiene un fluido contacto con las distintas fuerzas de seguridad que actúan en la Jurisdicción, para ir delineando estrategias para avanzar con éxito en las investigaciones mas complejas. Cabe señalar que, recogiendo la experiencia generada como consecuencia del modo de trabajo dispuesto durante la pandemia (remoto/virtual), se maximizo la carga de información/dictámenes/actuaciones en el sistema COIRON, usando mas eficientemente esa herramienta de gestión, acercándonos de esa manera a la generación de un verdadero expediente digital. Además, es dable destacar que en el marco de las labores que presta la Oficina de Asistencia a la víctima de Delitos, la Licenciada Mila O. Montaldo ha intervenido con la Fiscalía Federal n°2 en 25 causas, de las cuales 18 causas pertenecen a trata sexual, 2 trata laboral y 5 causas intervención con víctimas de diversos delitos. El trabajo desarrollado con el equipo de la Fiscalía Federal n° 2 ha sido continuo, manteniéndose una dinámica de trabajo sostenido a partir de la fluidez laboral e intercambio comunicacional permanente. Los casos abordados contienen una complejidad en materia victimológica que impele el abordaje en equipo para poder contener a la víctima en el marco del proceso penal; lo cual conlleva a que por un lado esta se vea fortalecida desde una asistencia y orientación adecuada en esa instancia de victimización secundaria y por otro lado aporte la información jurídica para aportar al desarrollo de una adecuada política criminal. Desde esta perspectiva el avanzar hacia ministerio público fiscal moderno, humanizado, de cara a lo que la sociedad demanda impele del trabajo en equipo multi e interdisciplinario para su mejor tratamiento. Finalmente, siguiendo los numerosos lineamientos de la PGN sobre la materia, desde esta sede se propicia la constante búsqueda de soluciones alternativas al conflicto penal, en cuyo marco se ha gestionado en concepto de reparación a favor de centros de salud locales (Hospital Interzonal General de Agudos), mas de un millón de pesos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

174. Fiscalía Federal de Dolores

CURI, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Conforme lo mencionado en informes anteriores, el balance general del desarrollo de las funciones propias en esta jurisdicción se destacan aspectos positivos. En primer lugar en lo que respecta al correcto funcionamiento de la administración del servicio de justicia en la jurisdicción, ha podido ser alcanzado como premisa en el desarrollo de las tareas diarias. En otro orden de cosas, se advierte que desde la sanción del nuevo CPPN (Ley Nro. 27.063), los magistrados del Poder Judicial, en miras a respetar los lineamientos plasmados en tal ordenamiento procesal –que prevé un sistema de neto corte acusatorio-, revirtieron la práctica que hasta ese entonces se aplicaba (de mantener para sí la dirección de las investigaciones en trámite) y comenzaron a aumentar la delegación de esa tarea en cabeza de los fiscales, lo que incrementó notablemente la cantidad de trabajo de las Fiscalías, aun cuando la estructura todavía no se encuentra debidamente preparada para hacer frente a tales exigencias. Dicha circunstancia derivó en una clara sobrecarga de las tareas propias de los empleados de la Fiscalía y, por consiguiente, significó un alto índice de congestión en la tramitación de las pesquisas. Sin dudas, tal particularidad en la medida que la reforma legislativa o la practica diaria no este acompañada de reformas estructurales de los organismos, implica una obstrucción al buen funcionamiento de la justicia, lo que irremediamente va en detrimento de los objetivos básicos del Ministerio Público Fiscal. Pese a ello se extremaron los recaudos necesarios con el objeto de optimizar el funcionamiento de la dependencia de acuerdo a las nuevas contingencias de carácter procesal que a diario acontecen, lo que ha sido posible al valorable esfuerzo puesto a diario por la totalidad del personal ya sean empleados o funcionarios. Por lo demás, no puedo dejar de hacer mención respecto a la existencia de numerosas investigaciones criminales de gran importancia en trámite ante esta dependencia, por cuanto registran múltiples imputados, copiosa prueba documental y diversas problemáticas jurídicas que requieren del refuerzo del personal idóneo y capacitado para colaborar en las mismas. Resulta de fundamental importancia destacar la constante intervención de este Ministerio Público Fiscal en numerosos planteos de inconstitucionalidad, amparos, entre otros que a diario son realizados ante la Secretaria Civil y la Secretaria Tributaria del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Dolores, lo que a todas luces demuestra que la intervención de esta Fiscalía no se cierne a asuntos exclusivamente penales, por el contrario existe una constante intervención en multicompetencias que demandan equiparables horas de trabajo. Se destaca que la fiscalía se encuentra en pleno funcionamiento, no registrándose retrasos en los trámites procesales de los expedientes atribuibles a este Ministerio. Efectuada dicha acotación, es necesario resaltar que cada jurisdicción presenta características propias, con determinados factores geográficos, sociales etc., que tienen incidencia de manera natural en el abordaje, prevención y tratamiento del delito. Nuestro ámbito se distingue por

poseer una vasta extensión geográfica, largas distancias entre ciudades y poblados, distribución irregular de la población permanente, incremento poblacional en periodo estival una zona costera diferenciada, entre otras. Con respecto a las problemáticas más frecuentes debemos citar: La falsificación o bien el uso de instrumentos públicos apócrifos -entendido por instrumento público a todos aquellos que referentes a automotores y los relacionados sobre los datos filiatorios (DNI, Títulos, etc.) y en especial los relacionados con trámites previsionales (denuncias de la UFISES). En relación a la infracción a la ley penal tributaria se destaca que se encuentran en pleno trámite diversos legajos con complejos delitos económicos y tributarios y otros delitos contra el orden económico y financiero y que, además, muchas de estas causas se encuentran vinculadas a un complejo entramado de personas físicas y jurídicas con circulación de capitales millonarios, tanto a nivel local e internacional. Asimismo conforman el universo de casos sometidos a esta jurisdicción la investigación de conductas relacionadas con las prescripciones del artículo 5to c. y conc. de la ley 23.737, de estafas previsionales y en especial delitos económicos. Así también a la dinámica diaria se sumaron situaciones extraordinarias que no resultan propias de esta jurisdicción. Como ha sido el caso de resonantes expedientes donde se investiga entre otras cuestiones la posible comisión de delitos que infringen la Ley Nacional de Inteligencia. Asimismo la pandemia por COVID 19 tuvo un claro impacto en la dinámica de trabajo, tanto por la sobrecarga debido a infracciones al DNU que limitó el tránsito de personas como así también la forma en la que debe prestarse el servicio de justicia con limitada concurrencia de público y personal a la Fiscalía Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Criptomonedas / monedas virtuales

Comentarios

Se instituya un marco normativo que regule el uso y las operaciones vinculadas con “monedas virtuales” o “criptomonedas”, de manera que se definan las características de estos criptoactivos, se establezcan parámetros para su comercialización y se fijen pautas que reglamenten la actividad de los intermediarios y traders –exchanges-. También, a efectos de la prevención del lavado de activos, sería sustancial que estos últimos sean expresamente incluidos como sujetos obligados ante la UIF.

Temática

Delitos contra el orden económico y financiero

Comentarios

Resulta pertinente una reforma legislativa mediante la cual se prevea el modo, las condiciones y los procedimientos necesarios para que, en el marco de causas judiciales en las que se investiguen delitos contra el orden económico y financiero, y se requiera la colaboración de la UIF en los términos del inc. 3 del art. 13 de la ley 25.246, se habilite el acceso a los Reportes de Operaciones Sospechosas e información reservada de fuente nacional o extranjera obtenida por el organismo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Inhibición y recusación

Comentarios

El artículo 95 del nuevo CPPF prevé que el trámite de recusación e inhibición del fiscal deberá ser resuelto por el juez. Entiendo que tal artículo debe reformarse a fin de garantizar la independencia del Ministerio Público Fiscal y procurar de esta manera un mecanismo de control interno donde sean resueltas las causales de recusación e inhibición dentro del ámbito de la Procuración General de la Nación.

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

El nuevo CPPF, prevé ante la denegatoria de medidas de pruebas que requieran las partes al Ministerio Público Fiscal, exista una instancia de control jurisdiccional en la que el Juez puede ordenar la producción de la misma. A modo de ejemplo así lo dispone el art. 135 inc. b) CPPF. Ese mecanismo de control, entiendo, no debe estar en cabeza del juez, sino que el propio MPF debe contemplar una instancia de control interno a fin de garantizar la autónoma funcional y el más puro sistema acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Entiendo que resulta de fundamental importancia, contar dentro del ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación con un protocolo de actuación que contemple los diferentes aspectos para la aplicación de la ley de arrepentido.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Como fue informado en informes anteriores, la aplicación del procedimiento de flagrancia entiendo que resulta comprensible principalmente para aquellos universos de casos que con mayor frecuencia se dan ante la justicia ordinaria y no federal. En esta jurisdicción no se han tramitado por el momento bajo los preceptos de la citada norma, ello en razón de no darse los presupuestos legales en cada caso para su procedencia. Además no son frecuentes las consultas entabladas por las fuerzas de prevención al respecto. Por el contrario los procesos requieren de un análisis e investigación que excede holgadamente los plazos previstos por el procedimiento de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

175. Fiscalía Federal Nº 1 de Azul

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ámbito de intervención de la Fiscalía Federal de Azul abarca un territorio amplio, de 8 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. Las ciudades que más cantidad de casos generan son Olavarría y Azul, que son las de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (trata, estupefacientes, acopio de armas, delitos tributarios, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales -algunas vinculadas con hechos relevantes como apropiaciones de niños o robo automotor- y usurpación). Una de las problemáticas inherentes a esta configuración es la logística para la conducción de los casos en virtud de la distancia que muchas veces separa el lugar de los hechos de la sede de la Fiscalía y el Juzgado Federal (comparecencia de testigos, realización de diligencias de investigación, etc.). Este año también estuvo signado por el trámite de cientos de casos generados por infracción a las medidas sanitarias vinculadas con la pandemia. En esta jurisdicción, el Juez a cargo –en ese entonces- del Juzgado Federal de Azul resolvió que todas las actuaciones y/o denuncias iniciadas por las fuerzas policías en virtud del quebrantamiento del ASPO sean remitidas a la sede de esta Fiscalía Federal. Con el nuevo magistrado titular del Juzgado Federal a lo largo del año numerosos casos fueron resueltos, fundamentalmente mediante la aplicación de criterios de oportunidad, instados tras el correspondiente aval de la Fiscalía General y luego de que los infractores efectuaran aportes a instituciones de salud. De esta manera, respecto de las personas que optaron por solicitar este mecanismo, previa donación de una suma de dinero a la cooperadora del Hospital de la ciudad en donde residen o la realización de tareas comunitarias, este MPF les aplicó el criterio de disponibilidad de la acción penal previsto en el art. 31 inc a del nuevo CPPF y, en consecuencia, se solicitó el sobreseimiento de esos imputados, habida cuenta que el Fiscal General ha acompañado el criterio postulado. El Juez Federal resolvió en consonancia con ello en todos los casos de estas características. Por otro lado, en línea con el criterio fijado por el PGN ante la CSJN, se postuló la incompetencia de los casos posteriores a junio de 2020, habida cuenta de las facultades que desde allí tuvieron las provincias para regular las medidas sanitarias. Dado el reciente precedente de la CSJN, probablemente en lo sucesivo se postule el mismo criterio sin importar la fecha de la infracción. Al margen de la particular situación de pandemia, como síntesis de temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Fiscalía se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública (ANSES, SENASA, Banco Nación). En trata de personas, los casos más importantes en la actualidad son por explotación laboral en explotaciones agropecuarias, frutihortícolas y de granjas. Los casos de explotación sexual fueron disminuyendo luego de que en los últimos años la política

criminal en la materia fue eficaz, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex. En materia tributaria la modificación de los límites cuantitativos de la condición objetiva de punibilidad ha generado una serie de sobreseimientos sistemáticos que a la luz de la nueva jurisprudencia de la CSJN sobre la materia, seguramente no prosperarán. A partir de aquí, parece indispensable para evitar un dispendio innecesario de recursos jurisdiccionales e impunidad por esos delitos, que los montos sean regulados en UF o alguna otra unidad de cómputo que no genere estas situaciones. A lo largo del año hubo múltiples secuestros de droga en transporte. La jurisdicción tiene importantes rutas de conexión entre Buenos Aires y el Sur del país (especialmente Ruta 3 y Rutas 205-51) indudablemente útiles para el transporte de estupefacientes por vía terrestre (esencialmente en sentido norte-sur), tanto con destino final dentro de la jurisdicción (v gr. Olavarría), como fuera de ella. Sin embargo, la zona tendría también puntos de aterrizaje para el transporte de estupefacientes por avionetas, cuyos cargamentos son luego transportados desde aquí por vía terrestre y probablemente con sentido a Buenos Aires (sur-norte). Este año, a partir de distintos casos y en particular de la detención de un imputado prófugo desde 2018 que habría operado como distribuidor desde el gran Buenos Aires tanto para las localidades de Azul como de Olavarría, se avanzó significativamente en la desarticulación de un flujo importante de drogas hacia la zona, así como en la conexión de numerosos casos que hasta ahora parecían independientes. El seguimiento de las suspensiones de juicio a prueba es un aspecto a destacar de la jurisdicción. Existe una utilización amplia de la probation pero también de su seguimiento posterior para el efectivo cumplimiento de los compromisos que ella implica. También este año se destaca por un incremento considerable en la elevación a juicio de casos, así como del ingreso de causas en general (excluyendo infracciones COVID). La existencia de numerosos penales provinciales en el territorio (3 en Sierra Chica, 2 en Azul y 1 en General Alvear) genera también actividad a la Fiscalía. Los establecimientos de encierro, aunque se trate de instituciones provinciales, disparan problemáticas relevantes para el MPF, tanto por los ilícitos vinculados con la violencia institucional que por distintas circunstancias tramitan en el fuero federal, como por las dinámicas propias generalmente asociadas a las cárceles, tales como el contrabando de estupefacientes hacia el interior. Además, se tramitan numerosos exhortos por solicitudes de declaraciones de personas que están detenidas que provienen de todo el país

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Fijar la condición objetiva de punibilidad vinculada al monto evadido en Unidades Fijas, para no sustanciar en vano procesos que luego caen ante la actualización de valores por las periódicas reformas legislativas que los elevan.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

El momento de establecer si el acuerdo ha resultado de utilidad, así como el efecto vinculante (o no) de un acuerdo en tales condiciones para el Tribunal Oral que juzgará al arrepentido constituyen aspectos a regular con mayor precisión.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es necesario mejorar la reglamentación en relación con la utilidad de la información al momento de establecer si fue provechosa. E intentar que no puedan darse contradicciones entre instrucción y juicio oral en esa valoración. Ambos aspectos pueden generar inconvenientes relevantes en la aplicación del instituto (no hay aquí espacio suficiente para desarrollar los problemas que se presentan en la práctica)

176. Fiscalía Federal Nº 2 de Azul (Tandil)

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ámbito de intervención de la Fiscalía Federal de Tandil abarca un territorio de 5 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. Las ciudad que más cantidad de casos genera es Tandil, que es la de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (trata, estupefacientes, acopio de armas, delitos tributarios, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales y usurpación o entorpecimiento de vías de comunicación). Una de las problemáticas inherentes a esta configuración es la logística para la conducción de los casos en virtud de la distancia que muchas veces separa el lugar de los hechos de la sede de la Fiscalía y el Juzgado Federal (comparecencia de testigos, realización de diligencias

de investigación, etc.). La coordinación con fuerzas federales y el Juzgado de todos modos minimiza este impacto. Este año también estuvo signado por la situación de pandemia y la atención de casos generados por infracción a las medidas sanitarias vinculadas con ella. En esta jurisdicción, el Juez a cargo –en ese entonces- del Juzgado Federal de Azul resolvió que todas las actuaciones y/o denuncias iniciadas por las fuerzas policíacas en virtud del quebrantamiento del ASPO sean remitidas a la sede de esta Fiscalía Federal. Se labraron miles de infracciones cuya tramitación inicial se dio a través de la Fiscalía. A lo largo del año, con el aval de la Fiscalía General y la Resolución favorable del Juzgado, una importante cantidad de casos culminó con la aplicación de criterios de oportunidad en los términos del artículo 31 CPPF, previo compromiso de los imputados (y efectivo cumplimiento) de donaciones a instituciones de salud o realización de tareas comunitarias. De esta manera, todas aquellas personas que, al momento de ser infraccionadas, encuadraron en los criterios expuestos fueron imputadas por esta Fiscalía Federal y notificadas que, en el término de tres días, debían designar abogado particular o bien decidirse por la Defensoría Oficial. A tal efecto, y a fin de facilitar la comunicación tanto con esta dependencia como con la defensoría oficial –resguardando a su vez la salud de todo el personal- se facilitaron distintos canales de comunicación –mail, teléfonos- para poder realizar todas las gestiones de manera digital. En estos casos, y previa donación de una suma de dinero a la cooperadora del Hospital de la ciudad en donde radica la persona infraccionada, este MPF aplica el criterio de disponibilidad de la AP previsto en el art 31 inc a del nuevo CPPF y, en consecuencia, solicita el sobreseimiento del imputado, habida cuenta que el Fiscal General ha acompañado el criterio postulado. Atento el reciente precedente de la CSJN igualmente se espera que los casos pendientes sean remitidos a la justicia provincial. Al margen de la particular situación de pandemia, como síntesis de temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Fiscalía se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública. En trata de personas, los casos más importantes en la actualidad son por explotación laboral en explotaciones agropecuarias, . Los casos de explotación sexual fueron disminuyendo luego de que en los últimos años la política criminal en la materia fue eficaz, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex. En materia tributaria la modificación de los límites cuantitativos de la condición objetiva de punibilidad ha generado una serie de sobreseimientos sistemáticos que, apelados, están en su gran mayoría con trámites recursivos culminarán desfavorablemente en virtud de la reciente jurisprudencia de la CSJN. Resultaría conveniente que se establezca ese monto a través de Unidades Fijas u otra variable que no implique la impunidad en virtud de las actualizaciones de montos. En el curso de este año se incrementó la ocurrencia de hechos de fraudes por medios informáticos y también mediante el expendio de moneda falsa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Que se fijen los montos de la condición objetiva de punibilidad en Unidades Fijas u otra unidad de medida que no sea necesario modificar, pues ello afecta los procesos en trámite.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Regular mejor las pautas para la valoración del aporte y la relación entre instrucción y Tribunal respecto de la estabilidad de la homologación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

177. Fiscalía Federal de Necochea

PORTELA, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al respecto, debe decirse que históricamente las investigaciones llevadas a cabo en la Fiscalía se han centrado en infracciones a la ley n° 23.737, delitos económicos y trata de personas (además de falsificación de documentos, fraudes a la administración pública, incumplimientos de deberes de funcionarios públicos, etc.). Sumado a ello, y en el mismo sentido que el informe anual presentado en el año 2020, deben tenerse en cuenta las infracciones a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional para hacer frente a la pandemia, las cuales han incidido no sólo en la forma de trabajo de la dependencia sino también en el tipo de hechos investigados. Debe mencionarse que la gran cantidad de causas originadas en virtud de los incumplimientos detectados en la jurisdicción vinculados a las disposiciones en cuestión, han impactado en el ritmo de trabajo diario de la dependencia, razón por la que el personal de la fiscalía ha tenido que adaptarse

dinámicamente a las nuevas alternativas que contempla el Código Procesal Penal Federal para dar una respuesta eficiente por parte del Ministerio Público. Sin perjuicio de ello, también se han investigado los clásicos delitos en los que resulta competente la Fiscalía de Necochea. Puntualmente, se han formado diversas causas en las que se investiga la trata de personas, no sólo con fines de explotación laboral, sino también en las que las víctimas resultarían menores de edad, con la complejidad que ello conlleva. En otro orden, los recursos de las fuerzas policiales estuvieron –gran parte del año- orientados a hacer cumplir las disposiciones emanadas Poder Ejecutivo a las que ya se hiciera mención, por lo que se evidenció una merma en los recursos destinados a las investigaciones complejas y a la detección de otros tipos de delitos. En torno a otras cuestiones apuntadas en anteriores oportunidades, debe decirse que aunque en menor medida – por las excepcionalidades ya apuntadas en torno a la pandemia- se han seguido evidenciando cuestiones vinculadas con la distribución de competencia de los delitos vinculados con la ley de estupefacientes (no habiéndose logrado suscribir acuerdos de colaboración), al tiempo que se continúan evidenciando demoras y dificultades en la confección de informes médicos, psicológicos y socioambientales, por no contar la justicia federal con asesorías periciales propias. Las demoras apuntadas también se dan en las pericias tecnológicas, lo cual demora los tiempos de investigación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

178. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 permanecí a cargo de la Fiscalía General en atención a la continuidad de la licencia de su titular, conservando simultáneamente mis obligaciones como Fiscal de la Procuración General de la Nación, sin que se afectara la prestación del servicio de justicia. La persistencia de la pandemia de COVID-19 hizo que la modalidad laboral presencial en la oficina siguiera limitada al mínimo del personal indispensable, manteniéndose el trabajo remoto de los demás. La Fiscalía General cuenta con un equipo consolidado que sigue funcionando muy bien, habiéndose adaptado perfectamente a la nueva realidad, por lo cual agradezco el fuerte compromiso de todos los miembros de la dependencia con el Ministerio Público Fiscal. En Bahía Blanca continúan siendo muy habituales los casos penales en los que los Juzgados Federales no delegan la investigación en las Fiscalías, o en caso de haberlo hecho luego la reasumen, impidiendo la actividad natural del Ministerio Público Fiscal. Se aguarda con ansias en esta Jurisdicción la aplicación plena del nuevo Código Procesal Penal de la Nación y la consecuente implementación del sistema acusatorio que nos permita ocupar el rol correspondiente. Por supuesto que para entonces será imprescindible contar con los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la tarea, y la previa capacitación del personal que se desempeña en las dependencias locales, que cuenta con un alto grado de compromiso para asumir el desafío que implica el nuevo modelo de persecución penal. Para ello también será necesaria la unificación edilicia de las unidades fiscales del Distrito Bahía Blanca (actualmente divididas en 5 edificios ubicados en distintos sectores de la ciudad). Igualmente, se cuenta con los medios necesarios para llevar adelante en forma adecuada el mandato constitucional de “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad”. Aunque se reitera acerca de la necesidad imperiosa de llamar a concurso para cubrir las vacantes de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, de Fiscal Federal n° 1, y de habilitar la Fiscalía Federal de General Pico -La Pampa-. El equipo de trabajo designado por el señor Procurador General de la Nación para representar a este Ministerio Público Fiscal (compuesto por el Dr. Héctor Andrés HEIM -titular de la PROCUVIN-, la Dra. Iara J. SILVESTRE -Fiscal Federal de Santa Rosa- y el infrascripto, conforme resoluciones MP 197/2020 y 51/2021), continúa trabajando en la causa donde se investiga la desaparición forzada seguida de muerte de Facundo José ASTUDILLO CASTRO (Expte. FBB 8604/2020 – Coirón 46030/2020). En el transcurso del año se han producido abundante cantidad de elementos probatorios y, si bien algunas medidas de neto carácter jurisdiccional fueron rechazadas por la jueza de grado, fueron posteriormente autorizadas por la Cámara Federal de Apelaciones en razón de los recursos de apelación interpuestos por esta parte (<https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/bahia-blanca-la-camara-federal-hizo-lugar-a-medidas-de-prueba-solicitadas-por-la-fiscalia-para-esclarecer-el-caso-astudillo-castro/> y <https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/refuerzan-la-representacion-del-ministerio-publico-fiscal-en-el-caso-de-facundo-astudillo-castro/>). Por otro lado, a mediados del mes de febrero, la jueza del caso solicitó la producción de un informe al Instituto Argentino de Oceanografía (IADO) -sin reasumir la investigación

que se encontraba delegada en los términos del artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación-, con el objeto que elaboraran una hipótesis que contenga las posibilidades y situaciones del recorrido efectuado el día 30/04/2020 por ASTUDILLO CASTRO por el área en que fueron hallados los restos óseos y sus pertenencias. En razón de ello, formulamos dos peticiones en concreto: por un lado, solicitamos la nulidad de esa medida de prueba, porque afectaba la autonomía de este Ministerio Público Fiscal a la luz de lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Nacional; mientras que, por separado, requerimos el apartamiento de la investigación de la jueza por temor de parcialidad, puesto que, a nuestro entender, el rechazo de las medidas de coerción mencionadas y este accionar arbitrario, vislumbraban que, desde su óptica, la única hipótesis viable era que Facundo ASTUDILLO CASTRO murió ahogado accidentalmente en el estuario de Bahía Blanca. Sin embargo, ambos planteos fueron rechazados, tanto por la jueza de Primera Instancia, como por la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad. Ante este cuadro, y ante el rechazo del Recurso de Casación que interpusimos, nos vimos obligados a acudir en queja ante la Cámara Federal de Casación Penal, lugar en el cual el Fiscal de Casación, Dr. Javier DE LUCA sostuvo los planteos efectuados (<https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/caso-astudillo-castro-la-fiscalia-de-casacion-solicito-el-apartamiento-de-la-jueza-federal-por-entorpecer-la-busqueda-de-la-verdad/> y <https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/caso-astudillo-castro-el-fiscal-de-luca-acompano-el-pedido-para-que-la-camara-de-casacion-anule-un-informe-pericial-incorporado-por-la-jueza/>). Actualmente, la cuestión está siendo tratada por la Sala I de dicha judicatura. Desde nuestra perspectiva, el Estado argentino está obligado a investigar todas las aristas que se han presentado a lo largo de la investigación, conforme los estándares y principios establecidos por la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Resolución de levantamiento de medidas cautelares 23/2021, dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_23-21_mc_691-20_ar_es.pdf)).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Habeas corpus

Comentarios

Se debe adecuar la ley de procedimiento de hábeas corpus -n° 23.098- dado que no regula claramente la participación que le corresponde al Ministerio Público (Fiscal y de la Defensa) en su trámite. La ley 24.946 y la 27.148 no consagran expresamente la intervención necesaria y efectiva del MPF en ese remedio excepcional y por ello se propone una modificación legislativa al respecto que otorgue participación obligatoria y previa a todos los interesados en el trámite de esta garantía constitucional

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Resulta también necesaria la sanción de un Código Penal moderno e integrador.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesaria la puesta en marcha del nuevo Código Procesal Penal que introduzca el sistema acusatorio puro -con los fiscales como directores de las investigaciones penales-, desformalizado, dinámico, con mayor oralidad, con ampliación de las facultades procesales de la víctima, con la introducción del criterio de oportunidad, entre otros grandes avances.

Temática

Prueba - evidencia digital

Comentarios

Las reformas procesales deberán incluir diligencias de prueba que contemplen específicamente la evidencia digital

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

Será indispensable que se reglamente lo atinente a diversas soluciones anticipadas del conflicto (conciliación, por ejemplo) y se modifique el monto de pena a pactar en un juicio abreviado, para abarcar así delitos más graves, como los que se investigan en este fuero.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Sugiero se sancione una nueva Resolución referida al reemplazo de los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación en caso de recusación, excusación, impedimento, ausencia, licencia o vacancia, que adecúe la Res. PGN 13/98 y la Res. PGN 35/98 al nuevo texto legislativo (art. 60 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal 27.148)

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Considero necesario que se den pautas específicas de trabajo en materia de flagrancia, suspensión de juicio a prueba y soluciones alternativas al conflicto como la conciliación y la reparación.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
Este año la fiscalía general no ha intervenido en causas en las que se haya aplicado el instituto.
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este año la fiscalía general no ha intervenido en causas en las que se haya aplicado el instituto.

179. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde mi primera designación al frente de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca acaecida el 9 de mayo de 2018 por medio de la Res. PGN 94/18, han pasado ya 43 meses. La misma se debió al acogimiento al beneficio jubilatorio de su anterior titular. Este nombramiento fue interrumpido mediante la Res. PGN 136/18 del 3/7/18, para luego restablecerse mediante la Res. PGN 278/18 a partir del 28/11/18 la que se mantiene al día de hoy. En cada uno de los informes anuales anteriores se destacaron las dificultades que implicaban, para una eficiente administración de justicia, la vacancia existente en los tres cargos del Tribunal Oral de esta ciudad. Afortunadamente, en el pasado mes de marzo, fueron cubiertas dos de estas vacantes con el nombramiento del Dr. Foglia y el Dr. Sebastián como titulares. Esas circunstancias de constante subrogancia en ambas dependencias, con magistrados ajenos a la jurisdicción que debían trasladarse cientos de kilómetros dificultaban la coordinación de agendas. A ello, debían adicionarse las responsabilidades de sus cargos titulares. Si bien la pandemia de Covid-19 no hizo más que agravar, especialmente al comienzo, esta situación; también debemos destacar que todos los actores involucrados –jueces, fiscales, servicio penitenciario, etc.- se fueron adaptando paulatinamente a las nuevas modalidades de trabajo, convirtiendo a las audiencias a través de la plataforma Zoom en un nuevo recurso con viso de transformarse en la regla y no en casos aislados. Similar situación se da con respecto a la incorporación de la firma digital, la que ha permitido a magistrados y funcionarios cumplir con sus deberes de forma remota sin que por ellos se vea alterada su labor en ningún sentido. Esta es la situación en la que me encuentro personalmente al tener residencia a 700 km. de distancia de esta dependencia. Por tanto, celebro que la excepcionalidad de la situación que ha vivido el mundo, haya coadyuvado en el destierro de ciertas prácticas burocráticas del sistema judicial, costumbres que parecían imposibles de alterar. El nombramiento de los dos jueces titulares en el Tribunal Oral trajo aparejado, como era de esperar, un mayor volumen de trabajo para la Fiscalía. Así, todas estas circunstancias llevaron a que, por una parte la normal dinámica de la dependencia se viera perturbada, sin embargo logró adaptarse rápidamente para poder mantener los estándares habituales de trabajo. Por todo ello, considero más que

satisfactorio el desempeño que ha tenido todo el personal de la Fiscalía quienes han sabido estar a la altura de las circunstancias; máxime cuando hemos tenido debate oral en dos de las mayores causas de la jurisdicción a las que me referiré más adelante. Ello, además facilitado por la autorización que expresamente me otorgara la PGN para que las Dras. María Fernanda Aimar, María Paz Cantoni (Secretarias) y Paulina Gómez (Oficial), con su consentimiento, puedan desempeñarse junto al suscripto, tanto en la UFIARM, a mi cargo, como en Bahía Blanca y en las distintas causas de múltiples jurisdicciones en las que he sido designado para intervenir por la PGN ya sea por excusación de sus titulares o porque la complejidad de los asuntos lo ameritaban (v.gr., Mar del Plata, Bariloche y Córdoba). El trabajo remoto me ha permitido intervenir sin mayores inconvenientes (pese al volumen de trabajo), conjuntamente con las letradas mencionadas, desde Buenos Aires y los resultados han sido más que alentadores. No obstante el desempeño y buen a voluntad del personal de la Fiscalía de Bahía Blanca, se hace necesario sumar nuevo miembros a la planta, especialmente para atender de manera exclusiva a aquello que se refiere a la ejecución de la pena ya que la jurisdicción no cuenta con un Tribunal específico que se avoque a estos temas a pesar de existir un volumen de trabajo considerable en esta materia que se ve reflejado en la labor de la Fiscalía. La primera de ellas tuvo su inicio a partir de un informe de la DEA a la Policía Federal Argentina que daba cuenta de maniobras delictivas por parte de ciudadanos de nacionalidad mexicana que, con la connivencia de nacionales argentinos, estarían enviando estupefacientes en grandes cantidades hacia España y/o Canadá y con claras intenciones de establecerse en nuestro país. La instrucción fue llevada adelante por la justicia federal de Campana y tuvo derivaciones hacia otras jurisdicciones, una de ellas, Bahía Blanca. La relevancia de la presente causa no sólo radica en la envergadura de la maniobra en la que se secuestraron 1,862 toneladas de cocaína, convirtiéndose en uno de los mayores decomisos de estupefacientes que tuvo lugar en la Argentina; sino que además dio lugar a la primera condena por el lavado de dinero a través de criptomonedas. Esto último, lo ha convertido en un caso testigo que ha despertado el interés de organismos de la envergadura de la ONU y el GAFI. El debate oral tuvo origen en febrero del presente año y se extendió a lo largo de 24 jornadas, todas ellas en modalidad virtual, hasta el pasado 4 de noviembre en el que se leyeron los fundamentos de la sentencia en la que se logró la condena para la totalidad de los imputados. Se trató de uno de los mayores secuestros de droga producidos en el país por una banda internacional, como la primera condena por lavado de dinero con cripto activos. En el segundo de estos debates se juzgó entre otros a uno de los sujetos sindicado como uno de los principales proveedores de estupefacientes – en especial cocaína- de la ciudad. En el marco de la misma se secuestraron 9 kg de cocaína de máxima pureza (90%), 24 armas de fuego y numerosas municiones. Asimismo, se decomisó la suma de U\$S 1.638.000, vehículos y una lancha. Este debate se realizó en un total de 18 jornadas entre abril y noviembre del corriente año. En lo que a datos estadísticos se refiere, este año 2021 se llevaron a cabo 3 debates orales los que se extendieron a lo largo de un total de 50 jornadas desde febrero hasta fines de noviembre. A dos de ellos ya me he referido, en el tercero se juzgó la responsabilidad de 4 personas en el delito de comercialización de estupefacientes. Sin embargo, la mayoría de la conclusión de los procesos se dieron por medio de acuerdos de juicios abreviados. Esta vez fueron 20 juicios abreviados -120% más que el año anterior- y, una vez más, la mayoría el 65% de ellos fueron por violación a la ley de estupefacientes. En cuanto a las suspensiones del proceso a prueba, tuvieron lugar 14, un 133% más que en 2020. Por

tanto, las causas en trámite por infracción a la ley 23.737 continúan siendo los protagonistas en el ámbito de esta Fiscalía General. Del mismo modo, se realizaron 18 audiencias preliminares de juicio, modalidad implementada a partir de la conformación del nuevo Tribunal de acuerdo a los lineamientos de la Acordada 1/12 de la CFCP. Por otra parte, este año se dio respuesta a un total de 210 vistas hasta el día 6 de diciembre. Sólo en materia de vistas por prisión domiciliaria fueron un total de 43 vistas, las que constituyen el 20% de la totalidad. En 2020 el número de estas vistas fueron sustancialmente mayor en razón de las solicitudes por temor a la difusión del Covid-19 al interior de los establecimientos penitenciarios. En relación a las solicitudes de libertad condicional, éstas representan el 13% de las vistas con un total de 27 vistas. A continuación, se destacan las vistas por viabilidad y cumplimiento de suspensión de juicio a prueba con 19 contestadas, las que en términos relativos representan un 9%. Las corridas por estímulo educativo fueron el 8% en un total de 16. En lo que respecta a salidas extraordinarias la Fiscalía emitió opinión en 13 casos, 6% del total. El 5% de los casos correspondieron a las 10 solicitudes de salidas transitorias. A continuación, se ubican las vistas por cese de prisión preventiva, las que fueron 8 vistas y un 4% de los casos. Luego, encontramos a aquellas vistas por pedido de restitución de efectos y extinción de la acción penal, con 6 casos -3%- en cada caso. Inmediatamente a continuación, se encuentran las vistas por viabilidad de acuerdo de juicio abreviado y solicitud de permiso para salir del país con un 2% cada uno. Aportaron un 1% de los casos las vistas por competencia/incompetencia, nulidad, recursos de reposición, incapacidad y solicitud de visitas a familiares. El restante 4% estuvo conformado por vistas por reparación en suspensión de juicio a prueba, caución, sobreseimiento e inconstitucionalidad. Además, respecto de los ofrecimientos de prueba para debate se lo ha hecho en 43 expedientes, un 26% más que en el período anterior. En relación a los 15 recursos de casación interpuestos durante el presente año, el Tribunal aún no se ha expedido respecto de 6 de ellos por ser muy recientes. Respecto de los 9 restantes, 7 fueron concedidos y 2 de ellos fueron rechazados. En cuanto a los primeros, en 2 de ellos la Cámara Federal de Casación Penal, a través de distintas Salas, hizo lugar a los recursos del MPF, anuló las resoluciones impugnadas y declaró la constitucionalidad del art. 14 inc. 10 del C.P. (según ley 27.375), cuestión ésta que dio origen al recurso casatorio. Otro de los recursos de casación respecto de una excarcelación fue desistida por el Fiscal ante Casación. En cuanto a los 2 recursos rechazados, se interpusieron los respectivos recursos de queja. En el primero de ellos la Sala IV de la casación hizo lugar, declaró erróneamente denegado el recurso y lo concedió. El segundo es de muy reciente data por lo que no aún no se tienen novedades de él. Por último, es importante hacer mención que del total de estos 15 recursos casatorios, 6 de ellos, es decir un 40%, fueron en relación a la declaración de inconstitucionalidad del art. 14 inc. 10 del C.P. (según ley 27.375) por parte del Tribunal Oral, tal como mencionara anteriormente. Ya dos salas distintas de la CFCP han fallado en consonancia con la postura de esta Fiscalía, estando pendiente de resolución otros 4 recursos en el mismo sentido. Respecto del área de Capacitación, y de acuerdo a lo manifestado por los miembros de la Fiscalía, es importante destacar que la posibilidad que se dio durante la pandemia de realizar cursos on-line que anteriormente sólo se dictaban en la ciudad de Buenos Aires y de manera presencial, dieron la posibilidad a los miembros del MPF con residencia fuera de CABA de capacitarse en muchísimas áreas que hasta ese momento les estaban vedadas. Ello no sólo porque los días y horarios eran inviables a nivel laboral, sino que por los costos en los que debían

incurrir por viáticos, lo que los situaba en una condición de total desigualdad con respecto a quienes viven en la ciudad capital o en el GBA. En otro orden de ideas, debo insistir en que se torna indispensable que la declaración que las víctimas de trata prestan durante la etapa instructoria, sea realizada brindando indefectiblemente la posibilidad efectiva y útil de intervención a los defensores abogados de las partes para su debido control y ejercicio del derecho a interrogar a testigos. Todo ello en pos de lograr un oportuno y completo testimonio en esa etapa del proceso, propender a la no revictimización a través de ulteriores convocatorias, además de permitir incorporar por lectura su declaración en caso de no poder ser ubicadas. Tal como lo manifestara en la oportunidad anterior, se continúan apreciando algunos inconvenientes relacionados con la imputación concreta que se formula en las intimaciones a indagatoria, autos de procesamiento y requisitorias de elevación a juicio, en donde en diversos casos se optó por consignar una descripción genérica de los pormenores sustanciados en el proceso, lo que dio lugar a que, conjuntamente con el Fiscal interinamente a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, se recomendara a los fiscales de primera instancia optimizar y precisar tales imputaciones. Todo ello a fin de encauzar el proceso penal de conformidad con el principio de congruencia. Por último no puedo dejar de hacer mención a los insuficientes medios con los que cuenta esta Fiscalía para garantizar la comparecencia, seguimiento y atención de víctimas y testigos (aun de imputados pasibles de ser amenazados). A estos efectos debe recurrirse siempre a los organismos de la Capital Federal, que no conocen la realidad local ni pueden intervenir en ella, no estando tampoco disponibles las 24 hs. de los 365 días del año. Se hace imperioso poder contar con algún tipo de convenio con algún organismo administrativo o del poder judicial local o provisto por las autoridades nacionales para poder brindarles una mínima garantía a esas personas que indefectiblemente deben declarar en un juicio y luego quedan abandonados a su suerte, más allá de los pedidos de protección concreta que puedan efectuarse por intermedio del Poder Judicial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta fundamental modificar el límite punitivo del art. 431 bis del CPPN, lo que permitirá arribar a procesos abreviados de un mayor número de casos, sobre todo en aquellos en los cuales la prueba recabada durante la instrucción resulta contundente y existe expresa voluntad de las partes de arribar a dicha solución. Es ilógico que con las penas previstas por la ley 23.737 y las del CP relativas a la trata de personas, el límite -a diferencia de otras jurisdicciones continúe siendo de 6 años.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Es fundamental agregar como causal interruptiva de la prescripción en el art. 67 del CP la declaración de rebeldía del imputado o la orden de captura dispuesta.

Temática

Juicio por jurados

Comentarios

No es necesario que profundice sobre el tema. Se impone en la jurisdicción federal el establecimiento del procedimiento constitucional de juicio por jurados previsto por el legislador histórico de 1853/60 y vigente al día de hoy, al igual que lo hicieron varias jurisdicciones locales. Su implementación debe concretarse, como está previsto por la CN, esto es, a modo de garantía del imputado - por ende, por él renunciable- y no como obligación o derecho del pueblo a juzgar.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En uno de las causas uno de los imputados solicitó ampliar su declaración de arrepentido realizada en primera instancia. En las dos restantes, las declaraciones de arrepentidos fueron tomadas en consideración al momento de la celebración del acuerdo de juicio abreviado.

180. Fiscalía Federal Nº 1 de Bahía Blanca

MARTINEZ, Santiago Ulpiano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde que el titular de la Fiscalía Federal N° 1 se acogió al beneficio jubilatorio en el año 2019, fui designado como Fiscal interinamente a cargo de la misma. Al igual que en años anteriores, no obstante el cúmulo de trabajo que presentaron ambas dependencias a mi cargo, la prestación del servicio de justicia no se ha visto afectada. Durante el año en curso disminuyeron considerablemente los casos por infracción al artículo 205 del Código Penal, que anteriormente se registraron ante el incumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto por el gobierno nacional mediante DNU 297/2020 y concordantes, ello debido a que se tuvo en cuenta que la aplicación en la práctica de las diversas disposiciones emanadas del PEN y en particular su delegación en la autoridad provincial y/o municipal de aquellos supuestos que completan el tipo penal en blanco - art. 205 C.P.-, y lo que da cuenta la experiencia en punto a su aplicación a los casos concretos, llevaron a reevaluar la competencia de este fuero para seguir entendiendo en la materia, a la luz de los principios que rigen la atribución de la Jurisdicción Federal. Debido a la pandemia por Covid 19, se implementó un sistema de concurrencia a la dependencia por burbujas, conformándose dos grupos de agentes que asistieron alternadamente, ello en caso de que alguno de los empleados se contagiara con el virus, para no afectar el normal funcionamiento de la Fiscalía. Ello, hasta el dictado de la Resolución PGN 52/21, mediante la cual se dispuso que todas las dependencias del Ministerio Público debían asegurar la atención presencial suficiente para la adecuada prestación del servicio, a partir del 17 de agosto, adoptando las correspondientes medidas sanitarias de prevención. Si bien la dinámica funcionó correctamente, debo destacar que los empleados han trabajado fuera de los días y horarios habituales para cumplir con el normal desempeño de este Ministerio Público, demostrando un alto grado de compromiso. Lo dicho destaca la necesidad de contar con más personal, teniendo en cuenta que esta fiscalía nunca contó con el cargo de Auxiliar, pese a que el mismo se solicitó en distintas oportunidades, lo que genera una situación de disparidad, recargando las tareas propias de cada empleado. Así, resulta imprescindible contar con más empleados a fin de hacer posible el normal funcionamiento de este Ministerio Público, evitando la demora en el trámite de los expedientes, que conllevaría a la indeseada duración excesiva de los procesos, desnaturalizando la finalidad propia de los mismos, con el consiguiente peligro de vulnerar garantías constitucionales. También sería conveniente contar con personal especializado que colabore en causas en materia tributaria y contra el orden económico y financiero. Por otra parte, en cuanto a la actividad desarrollada por la fiscalía, he de resaltar que mientras me desempeñé como Fiscal a cargo de la causa FBB 8604/2020, caratulada “N.N. SOBRE AVERIGUACIÓN DELITO – DENUNCIANTE CASTRO ALANIZ, CRISTINA ADRIANA”, registrado en Coirón con el nro. de caso 46030/2020 (04/03/2021), solicité colaboración a la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) –todas ellas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal-, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado Poder Judicial de la Nación (DAJuDeCO), la Dirección Nacional de Migraciones, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas del Ministerio de Seguridad de la Nación, y convoqué a las distintas fuerzas federales de la Nación, esto es, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. Asimismo, es habitual

interactuar con los organismos y fuerzas mencionadas en distintas causas cuya investigación se encuentra a mi cargo, dependiendo de la materia en cada caso. A título ejemplificativo he de mencionar la causa FBB 14714/2019, Coirón 48307/2019, caratulada “IMPUTADO: NADAL, ALEJANDRO Y OTRO S/INFRACCION ART. 145 BIS 1° PARRAFO (SUSTITUIDO CONF. ART 25 LEY 26.842) VICTIMA: R., M. J.”, en la cual no sólo se interactuó con las distintas fuerzas federales, sino también con PROTEX, DOVIC y la Defensoría de Víctimas. Considero relevante destacar que en el mes de noviembre, en el marco de una causa en la que se investiga la comercialización de estupefacientes, se ha suscripto con el Dr. Mauricio del Cero, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°19, especializada en Estupefacientes, un acta de conformación del equipo conjunto de investigación (ECI), de conformidad con lo establecido en el “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en Materia de Narcocriminalidad” (protocolizado por el MPF por resolución PGN 3609/17 y por el MPBA mediante el Convenio 24/17 del 11/12/17). Dicho acuerdo tuvo como objeto articular un trabajo conjunto entre ambos Ministerios Públicos en miras a desentrañar la existencia y funcionamiento de una cadena de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, que tendría como ámbito de expendio principal la localidad de Bahía Blanca y región.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

181. Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca

MARTINEZ, Santiago Ulpiano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a las problemáticas presentadas en el último año, la más importante es la vinculada con la superposición entre los fueros federal y provincial, en la investigación de causas vinculadas a la trata de personas, con fines de explotación sexual, a consecuencia de la vigencia simultánea de los delitos previstos y reprimidos por los arts. 145 bis y ter del Código Penal y los arts. 125 bis y 127 del mismo ordenamiento criminal. Al respecto, he de mencionar que ante tal situación, se gestionaron y produjeron encuentros con los Jefes de las Fuerzas de Seguridad locales, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina, específicamente, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal n° 2, Dra. María Gabriela Marrón, el Sr. Fiscal Provincial Mauricio Del Cero y los Fiscales Federales de este distrito. Al igual que en años anteriores, no obstante el cúmulo de trabajo que presentaron ambas dependencias a mi cargo, la prestación del servicio de justicia no se ha visto afectada. Durante el año en curso disminuyeron considerablemente los casos por infracción al artículo 205 del Código Penal, que anteriormente se registraron ante el incumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto por el gobierno nacional mediante DNU 297/2020 y concordantes, ello debido a que se tuvo en cuenta que la aplicación en la práctica de las diversas disposiciones emanadas del PEN y en particular su delegación en la autoridad provincial y/o municipal de aquellos supuestos que completan el tipo penal en blanco -art. 205 C.P.-, y lo que da cuenta la experiencia en punto a su aplicación a los casos concretos, llevaron a reevaluar la competencia de este fuero para seguir entendiendo en la materia, a la luz de los principios que rigen la atribución de la Jurisdicción Federal. Debido a la pandemia por Covid 19, se implementó un sistema de concurrencia a la dependencia por burbujas, conformándose dos grupos de agentes que asistieron alternadamente, ello en caso de que alguno de los empleados se contagiara con el virus, para no afectar el normal funcionamiento de la Fiscalía. Ello, hasta el dictado de la Resolución PGN 52/21, mediante la cual se dispuso que todas las dependencias del Ministerio Público debían asegurar la atención presencial suficiente para la adecuada prestación del servicio, a partir del 17 de agosto, adoptando las correspondientes medidas sanitarias de prevención. Si bien la dinámica funcionó correctamente, debo destacar que los empleados han trabajado fuera de los días y horarios habituales para cumplir con el normal desempeño de este Ministerio Público, demostrando un alto grado de compromiso. Así, resulta imprescindible contar con más empleados a fin de hacer posible el normal funcionamiento de este Ministerio Público, evitando la demora en el trámite de los expedientes, que conllevaría a la indeseada duración excesiva de los procesos, desnaturalizando la finalidad propia de los mismos, con el consiguiente peligro de vulnerar garantías constitucionales. También sería conveniente contar con personal especializado que colabore en causas en materia tributaria y contra el orden económico y financiero. Por otra parte, he de mencionar que es habitual interactuar con distintos organismos como la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) –todas ellas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal-, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado Poder Judicial de la Nación (DAJuDeCO) y la Dirección Nacional de Migraciones –entre otros-, y con las distintas fuerzas federales de la Nación, esto es, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería

Nacional Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, en distintas causas cuya investigación se encuentra a mi cargo, dependiendo de la materia en cada caso. Considero relevante destacar que en el mes de noviembre, en el marco de una causa en la que se investiga la comercialización de estupefacientes, se ha suscripto con el Dr. Mauricio del Cero, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°19, especializada en Estupefacientes, un acta de conformación del equipo conjunto de investigación (ECI), de conformidad con lo establecido en el “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en Materia de Narcocriminalidad” (protocolizado por el MPF por resolución PGN 3609/17 y por el MPBA mediante el Convenio 24/17 del 11/12/17). Dicho acuerdo tuvo como objeto articular un trabajo conjunto entre ambos Ministerios Públicos en miras a desentrañar la existencia y funcionamiento de una cadena de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, que tendría como ámbito de expendio principal la localidad de Bahía Blanca y región.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no hubo

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no hubo

182. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Informo al Sr. Procurador General de la Nación y hago saber que: En el presente informe se mencionarán puntos de actualidad, como así también reedición de cuestiones mencionadas en el informe anual próximo pasado en razón de mantenerse al día de la fecha la misma problemática. De esta manera la fiscalía continuo con el trabajo en el contexto de pandemia durante el 2020 y el corriente año, se realizaron juicios de manera presencial, virtual y mixta desde el comienzo de la emergencia sanitaria. Asimismo, se llevaron adelante todas las actividades tendientes a la implementación y completa utilización de sistemas electrónicos tales como casilla de correo electrónica, lex 100, coirón y trabajo remoto a través de VPN cuando fue necesario, lo cual implicó además, la capacitación de toda la fiscalía para asumir el desafío que las circunstancias que la pandemia impone. En el marco de la emergencia sanitaria declarada, el Ministerio Público Fiscal funcionó garantizando la realización de la justicia sobre todo buscando soluciones alternativas de conflicto como ser Suspensión del juicio a prueba y juicios abreviados. Asimismo, en materia de ejecución penal, se dio prioridad a los trámites de casos con personas privadas de su libertad, haciéndome presente en el SPP, junto a mi equipo de trabajo para prestar atención a los diferentes reclamos de los internos federales. Por otro lado vamos a reiterar lo manifestado en otras oportunidades, en cuanto a la problemática principal y relevante que tiene este Distrito en materia de juicios orales, y teniendo en cuenta el crecimiento de la litigiosidad que se viene observando en los últimos años, ha sido de suma utilidad la puesta en marcha de los Tribunales Unipersonales a los efectos de contrarrestar lo antes mencionado. Asimismo, la creación de la función del Auxiliar Fiscal ha resultado muy positiva y necesaria su continuidad, habida cuenta de que esta Fiscalía General tiene ya cuatro Tribunales, esto es, uno por cada Juez, más el Tribunal Colegiado, resultando de imposible cumplimiento el asistir a las audiencias en caso de coincidir, por lo que resalto la dinámica que ha dado la creación de esta función del organigrama del Ministerio Público Fiscal a los fines de poner a la Institución en condiciones de dar una respuesta eficaz en consonancia con la nueva dinámica del Tribunal Oral en lo Criminal Federal. También es de vital importancia la implementación del sistema acusatorio, donde en el alegato de apertura se describen los hechos objeto de la investigación conforme a la teoría del caso, con lo cual se evita la apertura del debate con la incorporación de un acto procesal que proviene de la etapa de instrucción ya clausurada. Por otra parte, también existe un gran inconveniente para el Ministerio Público Fiscal, en una nueva modalidad instalada, en cuanto a no esperar la producción de los delitos, sino salir a buscarlos mediante distintos tipos de investigaciones. En relación con la gran extensión del territorio de esta provincia, ya que a modo de ejemplo desde la ciudad capital, hasta la ciudad de Fiambalá existe una distancia aproximada de 360 kilómetros, es decir más lejos de lo que quedan las ciudades capitales de La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero, debiendo mencionar también que es a su vez la puerta del Paso Fronterizo San Francisco con la República de Chile con todo lo que ello implica en materia de posibles delitos de contrabando, entre otros tipos de conflictos. Pues sin lugar a dudas, la distancia atenta contra la agilidad de investigaciones que requieren

presencia en el control y modo de llevarse a cabo las mismas. Ergo, considero necesario, que se implemente la forma de poder asegurar la presencia física del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la zona Oeste del territorio catamarqueño. En lo que se refiere a la actividad realizada por esta Fiscalía a mi cargo en el periodo aquí informado debo señalar que pese a los inconvenientes ya referenciados ut-supra, esta fiscalía pudo obtener buenos resultados utilizando distintas alternativas en la resolución de conflictos tales como los establecidos en los artículos 76 Bis del Código Penal y 431 Bis del Código Procesal Penal. Asimismo, se consiguió un número particular de condenas, a modo de ejemplo, en una causa de narcotráfico con 9 imputados, se obtuvieron 9 condenas. Es de destacar que este MPF insto en los términos del art 365, el sobreseimiento de una imputada en causa de narcotráfico por resultar la misma, víctima de trata, solicitud que fue acogida por el TOF resultando así un pronunciamiento con perspectiva de género. En materia de lesa humanidad es de destacar la realización de un juicio obteniendo la condena de un integrante del ex Regimiento 17, por hechos ocurridos en el año 1976. Sin perjuicio de ello y a modo de conclusión, resulta imperiosa la implementación total de la ley 27.063 y sus modificatorias, habida cuenta de que amplía las formas alternativas de resolución de la conflictividad penal, resultando positivo, contar con dichas herramientas legales. Asimismo, y en consonancia con el modelo implementado en Salta y Jujuy, esta fiscalía ha organizado una oficina destinada al control de la ejecución penal. Como prueba piloto se están realizando visitas de seguimiento a los domicilios en donde los penados tienen asignada su prisión domiciliaria a los fines del control del cumplimiento de la misma y sobre todo para verificar las condiciones generales de detención en cumplimiento con las misiones específicas de este Ministerio Público, de esta manera es necesario el diseño y confección de un sistema informático y el registro de todas las alternativas de la ejecución penal con relación a cada uno de los internos (prisión domiciliaria, libertad condicional, libertad asistida, etc), con resultados positivos hasta el momento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

La Ley ha sufrido numerosas reformas parciales (parches) sin lograr modificar la cuestión de fondo, también ha sido interpretada innumerables veces por la jurisprudencia, adaptándola al momento social, sea más grave, o menos grave, por lo que considero indispensable contar con una legislación clara, concreta y acorde a los tiempos actuales, dado la indisimulable deficiencia que tiene la normativa legal vigente y que prácticamente la misma ha sido reemplazada por la jurisprudencia.

Temática

Violencia Institucional

Comentarios

consideramos que se debe rever el tema de la competencia en materia de violencia institucional en el marco de los servicios penitenciarios prov. cuando la víctima es un interno federal en razón de que el mismo está a disposición y depende de la justicia federal y los numerarios del servicio penitenciario, actuarían como auxiliares de la justicia

del fuero de excepción de igual manera que lo hace el personal de la policía de la provincia. Es cierto que el Estado Nacional gira fondos al SPP.

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de jurisdicciones

Comentarios

La Procuración General de la Nación, debiera favorecer a la sanción de la ley que modifique el mapa de jurisdicciones federales a los fines de que se forme una nueva jurisdicción compuesta por Catamarca y la Rioja con la creación de la Cámara Federal de Apelaciones correspondiente, de manera tal que tanto Catamarca deje de pertenecer a la jurisdicción de Tucumán como La Rioja deje de pertenecer a la jurisdicción de Córdoba.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se sugiere la posibilidad de reglamentar la normativa a los fines de poder llevar adelante la oralización en los incidentes de ejecución de sentencia, lo que redundara en la celeridad del trámite en favor del condenado, dada la importancia que implica reducir los tiempos respecto de una persona que se encuentra privada de su libertad, teniendo en cuenta que la ley de ejecución penal, comparte los principios procesales de publicidad, unidad y celeridad con el CPPN.

Temática

Competencia

Comentarios

Consideramos que resulta indispensable que se resuelva la situación de la competencia civil de los TOF en las jurisdicciones donde no existan Cámaras Fed en razón de lo dispuesto por la ley 25269. la que fuera suspendida en sus efectos por la CSJN mediante acordada hace más de 15 años.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de jurisdicciones

Comentarios

Es necesario poder contar con la presencia del Ministerio Público Fiscal en el oeste del territorio provincial, debido a que la gran extensión territorial catamarqueña hace dificultosa la tarea de las Fiscalías Federales, y continúa el aumento de los delitos federales en esa región, la cual dista a más de 300 km de la capital provincial,

Temática

Organización del MPF - funciones de superintendencia

Comentarios

En las jurisdicciones donde no hay Cámara Federal, es conveniente que sea el Fiscal General ante el TOF quien ejerza la superintendencia y pueda designar a los fiscales subrogantes, ello responde al conocimiento de las causas, capacidad de los posibles fiscales ad hoc y la celeridad para solucionar la vacancia en caso de urgencia

Temática

Coordinación - Fiscales Coordinadores de Distrito

Comentarios

Que habida cuenta de la experiencia surgida de los años donde funcionó el cuerpo de fiscales coordinadores de distrito, es realmente necesario en virtud de los logros obtenidos, la interrelación con las distintas instituciones prov. en las distintas jurisdicciones y por estar previsto en la LOMP la puesta en marcha y designación de los mismos en el ámbito de la PGN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se destaca la importancia y utilidad de la herramienta procesal a los fines de la lucha contra el crimen organizado pero que sin perjuicio de ello, sería muy importante mejorar, perfeccionar y cristalizar los sistemas de preservación de identidad y todo lo referente al cuidado de la integridad física de los imputados colaboradores.

183. Fiscalía Federal N° 1 de Catamarca

REYNOSO, Santos Edgardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, dentro del contexto de pandemia, se mantuvo el incremento de causas relacionado con el bien jurídico protegido de la Salud Pública, lo que generó la intervención en numerosas actuaciones a los fines de acusar en aquellas situaciones que se violaron las medidas protectoras para evitar la propagación de la pandemia. En el referido contexto sobre todo hasta mitad de año se advirtió un incremento en materia

de narcotráfico en la modalidad de traslado de estupefaciente a través de encomiendas, lo cual, fue acompañado por una persecución efectiva por parte de este Ministerio Público llevándose adelante varios procedimientos con el auxilio de la Fuerzas de Seguridad, tanto nacionales como provinciales. En este sentido, en relación a la tramitación de causa de narcotráfico que resulta más del 80%, de las causa penales en esta dependencia, se observa desde comienzo de año una mejora notable en cuanto a los tiempos para la materialización de la pericias tanto químicas e informáticas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Teniendo en cuenta que la fiscalía a mi cargo es multifuero, sumado al incremento notable de causas en el flujo normal y diario de las diferentes problemáticas que se materializan en primera instancia, es necesario e indispensable el acompañamiento e intervención de un Fiscal Auxiliar, el cual repercutiría en forma positiva la prestación de servicio de la Fiscalía.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Delitos informáticos

Comentarios

Teniendo en cuenta el crecimiento de temáticas relativas a delitos informáticos es necesario el aumento de capacitaciones tanto presenciales como virtuales, a los efectos de poder llevar a delante de la mejor manera la investigación en relación a estos delitos

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Fiscalías de Distrito

Comentarios

FISCALIA DE DISTRICTO Se propone que en todas las jurisdicciones donde no exista la Cámara Federal de Apelación, las funciones de superintendencia sean ejercidas por los Fiscales Generales ante los Tribunales Orales Federal, existente en cada jurisdicción pues dichos funcionarios conocen acabadamente la idiosincrasia propia de cada jurisdicción y se encuentran en mejores condiciones de ejercer las facultades de superintendencia respecto de quien las ejerce desde extraña jurisdicción.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

136

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con referencia a la flagrancia a partir de la modificación del nuevo art. 353 bis en donde establece la audiencia multipropósito, este Ministerio Público en materia de estupefaciente como así de contrabando ha solicitado un sin número de audiencia multipropósito al Sr. Juez Federal de Catamarca, quien no materializó dichas audiencias aduciendo la falta de recursos materiales, técnicos, físico, situación respaldada por el órgano jerárquico superior con jurisdicción en Tucumán. Ante dicha situación, este Ministerio Público ha optado por la vía recursiva pertinente, sosteniendo siempre, que en nuestra jurisdicción podría llevarse adelante dicha audiencia en sede del Tribunal Oral Federal, el cual reúne las condiciones física y técnicas para la realización de la mencionada audiencia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2
 Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
 1
 Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
 0
 Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
 0
 Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
 0
 Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
 0
 Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
 2
 Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
 1
 Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
 0
 Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
 0
 ¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
 Que con respecto al instituto del arrepentido, ha permitido el avance no solo en las causas dónde se ha homologado dicho acuerdo sino también en las causas conexas, obteniéndose en algunos casos sobre todo en materia de narcocriminalidad la imputación y procesamiento de proveedores de extraña jurisdicción.-

184. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

fue un año difícil por tener que acomodarnos luego del 2020 donde la virtualidad fue la regla se necesito de mucha coordinación para poder distribuir y optimizar el trabajo a distancia, así como tener que redistribuir dentro de la fiscalía los lugares para poder cumplir con los protocolos de prevención relacionados al COVID. en lo que hace al trabajo específico, el tribunal opto por virtualizar todo, se restringió al mínimo el flujo de expedientes papel y el 98% del tramite fue virtual. varias fueron las falencias detectadas, en primer lugar los expedientes no están 100% digitalizados con lo que genera un inconveniente a la hora de preparar las audiencias, el Tribunal Oral tiene un gran déficit de jueces por lo que debe acudir a jueces de otras jurisdicciones generando un problema de agenda en la fijación de las audiencias. estamos manejando un volumen alto de causas complejas lo que genera también problemas de coordinación interna. por culpa de la situación de los jueces hemos tenido poca actividad en juicios orales pero mucha en audiencias preliminares dando solución alternativa a un gran numero de casos como ser juicios abreviados o suspensiones de juicio a prueba. también hemos tenido un cumulo

significativo en lo que hace a la ejecución de la pena insumiendo gran parte de los recursos humanos para el trámite de los legajos de ejecución, donde nos exigió mucho tiempo en lo que hace a la contestación de planteos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción, incorporación de medidas procesales como el principio de oportunidad y agilización de audiencias tempranas para descomprimir la litigiosidad imperante

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

185. Fiscalía Federal de Resistencia

SABADINI, Patricio Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, la problemática mas relevante se observó en el incremento sostenido de trabajo a partir de la nueva modalidad adoptada por los Juzgados Federales Nros 1 y 2 de esta ciudad, consistente en delegación deliberada de investigaciones penales, en los términos del art. 196 CPPN en todo tipo de causas, de menor y mayor complejidad. Dicha modalidad, si bien regulada en el CPPN, impactó negativamente en el funcionamiento de la Fiscalía, que como ya se ha informado en años anteriores, se encuentra en una situación crítica, evidenciándose que la estructura de personal con que se cuenta, es absolutamente escasa e insuficiente. Asimismo, los inconvenientes surgidos en relación a las causas delegadas, lo son tanto en el volumen, pero principalmente en las dificultades técnicas que se presentan al momento de su tramitación desde esta Fiscalía, fundamentalmente cuando el MPF no cuenta con herramientas tecnológicas asimilables al sistema LEX 100, y es por ello que el trabajo se torna dificultoso, ineficiente y precario. Así por ejemplo a los fines de la notificación a las partes u otros organismos y remisión de documentos y expedientes al Juzgado se debe recurrir al correo electrónico oficial el que tiene una capacidad de funcionamiento intrínseca limitada, no contando con sistema DEOX para el diligenciamiento de oficios, ni "JITSI" o similar para el desarrollo de audiencias que permitan su grabación, entre otras dificultades. Al mismo tiempo, no debe olvidarse que la Fiscalía Federal de Resistencia es única y actúa ante dos Juzgados Federales por lo que se encuentra de turno los 365 días del año, y a pesar de haber pasado muchos años desde la puesta en funcionamiento del Juzgado federal N° 2, la planta de personal no se ha incrementado, situación que debería ser revisada. En tal sentido se ha remitido informe de situación y petición formal ante la Procuración General de la Nación, conformando Expediente QDAP EXPTE. MPF:2731/21. En causas por violación a los Derechos Humanos, en miras a un abordaje más eficiente de las problemáticas tratadas por la Oficina de Derechos Humanos, a partir del relevamiento de las causas que tramitan en la jurisdicción, se llevó una estrategia de acumulación de causas por conexidad, para optimizar el rendimiento de las pruebas, reducir el volumen de causas en trámite y evitar la dispersión de causas respecto de los mismos imputados. Asimismo, se sistematizaron las indagatorias pendientes y la prueba obtenida para avanzar en procesamientos marcos que puedan dar lugar a causas que permitan celeridad, economía y concentración del juzgamiento en la jurisdicción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

186. Fiscalía Federal de Reconquista

SALUM, Roberto Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en informes anteriores, quizás en este último año acentuada, la problemática presentada más que nada se inscribe en la realidad de la provincia de Santa Fe, fundamentalmente en las cuestiones de narcotráfico, se aprecia la inervención como en años anteriores de integrantes de fuerzas de seguridad, con una realidad que aparece como común al resto de la provincia, pero sin los niveles de violencia de otras ciudades. En cuanto a la presencia de fuerzas federales en la jurisdicción de esta fiscalía e incluso se ha visto que se ha asentado una brigada antidrogas en la ciudad de Reconquista, lo cual -como lo mencioné en el informe anterior- produjo la expectativa de un adelanto frente al abandono en ese sentido de las fuerzas federales, sin embargo ya analizado desde la perspectiva pos pandemia (en las que casi todas las fuerzas fueron destinadas a controles relacionados con esa cuestión), no se advierte que se haya destinado la cantidad ni calidad de personal capacitado para las tareas investigativas. Se advierte que en casi todas las fuerzas federales presentes en el territorio de la jurisdicción de actuación de la fiscalía (P.N.A., P.F.A. y G.N.A.) destinaron parte de su personal a las ciudades con índices de violencia (homicidios) de la provincia de Santa Fe. Año a año y este no es la excepción, se aprecia un crecimiento de la modalidad de tráfico y microtráfico, en la provincia de Santa Fe el narcomenudeo también es competencia federal. Por otro lado se ha acentuado, probablemente por la pandemia, el crecimiento de la modalidad de tráfico por encomiendas, hacia la jurisdicción de esta fiscalía pero también hacia otras ciudades, especialmente CABA y ciudades del conurbano de la provincia de Buenos Aires. La mayoría de ellas incluso utilizando la empresa de correo oficial, debido a la laxitud de los datos de remitente para realizar esos envíos. Por otra parte en relación a una problemática a presentarse es la que tiene relación con la próxima puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal y la ubicación de esta fiscalía a mi cargo, que a pesar de ser de la provincia de Santa Fe, está incluida en la órbita de la Fiscalía de Cámara de Resistencia (Chaco) y eleva las causas al Tribunal Oral de la ciudad de Santa Fe. De ponerse en funcionamiento en las actuales condiciones el CPPF, que conforme la resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Implementación del CPPF lo será en la jurisdicción de la Cámara Federal de Rosario, dejará a los tres departamentos de la provincia que integran la jurisdicción territorial de la fiscalía y el juzgado (que lo tiene solamente en la provincia de Santa Fe y no en otras provincias) fuera de la

implementación del nuevo código, lo que en relación al MPF creará inconvenientes en relación a la organización interna, puesto que debería integrar la fiscalía de distrito que corresponda a la provincia de Santa Fe, dado que la política criminal -aún en este caso federal- debe tener en cuenta necesariamente a mi criterio, la situación provincial. En este punto destaco que el proyecto de reforma ahora ha establecido la creación de una sala de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en la ciudad de Santa Fe y que la jurisdicción Reconquista pase a ser competencia de esa sala, lo cual representa un avance. No obstante se trata de un proyecto de ley aún. Si bien el texto anterior es una repetición de lo consignado en el informe anterior (y otros precedentes), lo cierto es que ante la inminencia de la puesta en funcionamiento del nuevo C.P.P.F. en la jurisdicción Rosario acelerará los tiempos para lograr que con la implementación del nuevo sistema no se ampute una parte del territorio provincial, conforme las cuestiones ya enumeradas, agregando que la inclusión de Reconquista en el distrito Santa Fe ya está dispuesta internamente en el MPF. Se han producido avances en cuanto a la disminución de los tiempos de duración de las instrucciones sumarias, todas las cuales son delegadas por el Juez Federal a esta fiscalía, sumando a partir del año 2020 también en las que intervienen de menores de edad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

86

Cantidad de causas

32

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

36

Archivo

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

37

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este acápite se consignan la cantidad de personas y casos que fueron elevados a juicio oral y el titular de la Fiscalía ante el Tribunal competente será el encargado de informar la forma de conclusión (juicio oral o abreviado)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

187. Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña

AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En función a lo dispuesto por Resolución PGN N° 86/21, se informa los aspectos relevantes ocurridos en el año 2021 y la actividad desarrollada por esta Dependencia. En tal sentido, se informa que el Fiscal Titular, a partir del 1 de agosto del año 2.018 se acogió a los beneficios de la jubilación y desde fines de diciembre del año 2.019, quién suscribe se desempeña como Fiscal Subrogante. Se resalta la muy especial y compleja situación que originó la pandemia de COVID 19, a partir de marzo del año 2.020, que persiste en este año 2.021, a pesar del plan de vacunación, donde el personal de esta Dependencia, todos se encuentran vacunados con el esquema completo. En este año, se continuó recurriendo a herramientas poco utilizados en la etapa pre pandemia, como la implementación del expediente digital; la utilización de videollamadas, para las declaraciones en el marco de distintas causas; la utilización masiva de correos electrónicos y WhatsApp, para las comunicaciones con las fuerzas preventivas, con los distintos organismos públicos, así como las partes del proceso muchas veces; el uso de la firma digital y otros elementos tecnológicos, que modificaron totalmente, las actividades diarias, que venía desplegando esta Fiscalía Federal, antes del 20 de marzo del 2.020. Todos los integrantes de esta dependencia, tuvimos que adaptarnos en tiempo record a esta nueva modalidad de trabajo. También cabe recordar que la vacante producida en la titularidad del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, desde el año 2.016, continúa siendo cubierta por un Juez Federal Subrogante, en este año judicial, tuvo dos magistrados Subrogantes. Tal puntual circunstancia, hace que el criterio del Juzgado, varíen, según cada magistrado y la atención de las numerosas causas que se tramitan en esta extensa Jurisdicción, sean modificadas, según el criterio de cada Juez. En ese contexto, los Jueces Subrogantes desde febrero del año 2.016, han delegado ante esta Fiscalía Federal la instrucción de todos los expedientes penales, por aplicación del art. 196° del CPPN. Lo dicho, ha generado un excesivo cúmulo de causas y de tareas en este Ministerio Público Fiscal; que podrá constatarse con ver en el sistema Coirón y Fiscal Net, donde se reflejan el gran caudal de causas delgadas a la Fiscalía y el gran esfuerzo que se realiza para instruir dichas causas y requerir la elevación a juicio de las mismas; máxime si se tiene presente el acotado plazo de instrucción procesalmente establecido y cuya observación, por su naturaleza funcional, se hace exigible con mayor perentoriedad al Ministerio Público Fiscal. En el marco de lo expuesto, con la actual dotación de la Dependencia, se hace difícil afrontar la adecuada investigación de los casos que se presentan y el personal de la Fiscalía, está obligado a ejecutar las distintas tareas que se proponen en tal sentido; a saber: recepciones de declaraciones testimoniales; la asistencia a las pericias; el requerimiento de los informes necesarios para la investigación; el diligenciamiento de algunos exhortos; el control de los actos procesales; la evaluación de los informes preventivos; la orientación y materialización de los requerimientos efectuados por la prevención; el tratamiento de todos los incidentes que se plantean; la atención y proveído de las presentaciones de los profesionales que intervienen en las causas; en fin, proveer todo el trámite necesario para culminar en la clausura de la instrucción y su posterior elevación a juicio. Cabe mencionar, que no se posee notificación electrónica, mecanismo este que agilizaría el cumplimiento de dichas

diligencias, pues en la actualidad se llevan adelante con oficios cédulas, enviando a los correos electrónicos de los profesionales. Si bien en los últimos tiempos, se logró un acuerdo con el Juzgado, que las causas con preso, no se deleguen, de igual manera, los imputados con prisión domiciliaria, son muchos. En el contexto expuesto, podrá observarse que esta Dependencia, salvando algunos actos procesales, en la actualidad se encuentra prácticamente afrontando una suerte de sistema acusatorio pleno, (que ya se viene cumpliendo desde el año 2.016), con la dificultad de no contarse con una ley procesal que así lo instrumente y por ende con una ley de Ministerios Públicos acorde al mismo; instrumentos legislativos estos que como se tiene previsto, dotarían a las Fiscalías del presupuesto, personal e infraestructura que son absolutamente indispensable para el adecuado funcionamiento del sistema. Puntual aspecto este por lo que solicitamos la pronta implementación del mismo para contar con los recursos humanos, materiales y edilicia prevista por el instrumento legislativo. Torna más crítica la problemática planteada, la aplicación de la Ley de Flagrancia, a partir del mes de Marzo del año 2.019, la que conforme a su normativa, genera además de una personalizada atención por parte del Fiscal, la aplicación de un protocolo que se suma a las tareas y funciones que viene desarrollando esta Dependencia, agudizando las carencias apuntadas. Con la implementación del Código Procesal Penal Federal, modificando el criterio respecto de la prisión preventiva, la cantidad de incidentes de excarcelación, que ingresaron a los Tribunales Federales de esta ciudad, también ha contribuido a saturar aún más la crítica situación de esta Fiscalía Federal. En cuanto a las causas complejas que se continúan sustanciando, se puede mencionar la del carbón blanco, (de exportación de cocaína a Europa), que se investiga el delito de lavado del dinero, con la colaboración de la Fiscalía General del Dr. Federico Carniel y de la PROCELAC. El residual de expte FRE N° 52000132/2.010, respecto algunos de los miembros de esa organización, que estuvieron prófugos. Otra causa, también compleja y de alto impacto en la ciudad, fue la causa Uncaus, donde entre otros está imputado quién fue rector de la misma, expte N° 2.988/2.016 y sus derivaciones. Actualmente también se está en la etapa inicial de investigación la residual de la causa antes mencionada pero donde se investiga el lavado de activos de sus integrantes. Por último, en este año, se implementó en esta jurisdicción la suspensión de juicio a prueba, para casos de contrabandos y otros delitos de menor cuantía, donde el imputado se compromete a realizar trabajo comunitario y abonar una suma de dinero, que se destina a entidades como escuelas rurales, comedores comunitarios y organizaciones ONG, seleccionados por este Ministerio Público Fiscal, con ese dinero, se adquirieron grupos electrógenos, heladeras, mesas y sillas, alimentos, entre otras cosas; teniendo una muy buena aceptación, por parte de los imputados, el Juez y las entidades beneficiadas con este remedio judicial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no hubo casos de flagrancia en la jurisdicción.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hubo causas con arrepentidos.

188. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las actividades de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia en el marco de la subrogancia del suscripto, se han desarrollado con medidas y situaciones especiales dado que transitamos otro año en contexto de Pandemia. Es así que continuamos en Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia, recepcionando en formato digital las causas que se tramitan ante la Alzada de Resistencia – salvo escasas excepciones- comprendiendo las jurisdicciones de Presidencia Roque Sáenz Peña; Formosa, Reconquista y Resistencia, se adaptó junto al equipo de trabajo de la Fiscalía general , el sistema digital de gestión de expedientes en a través de COIRON, SINOPE y LEX110. La actividad desarrollada en la Fiscalía General en el presente año se desarrolló casi en su totalidad bajo la modalidad presencial y por excepción mediante trabajo remoto (durante los meses de invierno) de algunos trabajadores y trabajadoras de la Fiscalía General, interviniendo en causas complejas de corrupción, lavado de activos, contrabando y evasión de gran relevancia institucional, social y mediática y mediante no solo la gestión de expedientes de manera virtual asincrónica, sino también mediante numerosas audiencias virtuales a través de la plataforma Meet de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia . El flujo de causas que llegaron en radicación durante el año fue sido tratada y contestada en el marco del plazo establecido en el Código de rito (art. 453 -CPPN), como así también las contestaciones de vistas, presentación de memoriales y la tramitación de Habeas Corpus que requiere tratamiento inmediato por parte de los Magistrados (Ley 23098). También cabe señalar, que ante algunas decisiones de los Jueces de Cámara de Resistencia, ante las cuales esta Fiscalía

General entendió que agraviaron al Ministerio Público Fiscal, se interpusieron Recursos de Casación, con la finalidad revertir resolutorios arbitrarios, en especial aquellos casos enmarcados en la PGN 18/18, por esta razón se presentaron una cantidad considerable de recursos ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Ante las causas complejas se trabajó y se proyecta continuar trabajando de manera conjunta y coordinada con las Procuradurías y Unidades Especiales de la Procuración General de la Nación. En este sentido, resulta importante destacar la participación de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavados de Activos-PROCELAC-; Procuraduría de Narcocriminalidad - PROCUNAR -; procuraduría de Trata de Personas PROTEX, el área de Cooperación Internacional que han trabajado de manera coordinada y conjunta en distintas causas de relevancia institucional para el rol que cumple el Ministerio Público Fiscal en Chaco. La Fiscalía General en reiteradas ocasiones ha emitido dictámenes e interpuesto recursos (en especial los de Casación) -en algunos casos de manera conjunta con las Procuradurías mencionadas, generando discusiones doctrinarias que interpelan a los Jueces a tener un grado mayor de reflexión al momento de decidir. Para cada caso concreto que se recibe en esta Fiscalía General, en cuanto fueron analizadas las constancias y si el caso lo amerita, se propone decisiones fundamentadas en doctrina y jurisprudencia para sostener la posición del MPF. También, cabe destacar que hemos participado de numerosas audiencias orales que han agilizado los trámites ante la Alzada, interactuando de manera conjunta y colaborativo con las funcionarias responsables en la Cámara de Apelaciones de Resistencia y representantes del Ministerio Público de la Defensa y proponiendo medidas innovadoras que permitieran a los Jueces contar con más elementos al momento resolver alguna cuestión. En especial aplicando los criterios para resolver confirmar o desestimar las solicitudes de prisión preventiva a la luz de los artículos 210, 221 y 222 de la Ley 27.063. Vale aclarar que en el mes de noviembre volvimos a las audiencias presenciales con sede en la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, con la posibilidad de audiencias virtuales por excepción a pedido de las partes. La labor en las Fiscalías a cargo del suscripto, se promueve el trabajo coordinado entre los integrantes y funcionarios tanto de los Juzgados, Tribunales y Fiscalías Federales de Primera Instancia de las distintas jurisdicciones (Resistencia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Reconquista y Formosa). También, como años anteriores, se continúa generando una comunicación constante con la sociedad, mediante la emisión de comunicados, el envío de recursos y dictámenes presentados que hacen a la rendición de cuentas y publicidad de los actos en el marco del rol que ejerce el Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción. Dentro de las actividades desarrolladas durante el presente año, la labor de Superintendencia de esta Fiscalía General, fue desempeñada con normalidad tratando las situaciones en el marco de la actuación de magistrados, funcionarios y trabajadores/as dependientes de esta Jurisdicción. También integrantes de esta dependencia de Fiscalía General, incluyendo al suscripto, han accedido a distintas instancias de formación a través de los Cursos on line, y otras ofertas nacionales e internacionales y propuestas que generan un crecimiento institucional en la calidad y eficiencia del trabajo cotidiano.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de jurisdicciones

Comentarios

Promover la sanción de la Ley que crea la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, que se encuentra en el ámbito del Congreso (Senado) de la Nación para su oportuno tratamiento y sanción. Se habilitó el Juzgado N° 2 de Resistencia que ya se encuentra en funcionamiento hace más de cuatro años.

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Promoción de reforma integral de la Ley 23737 y actualización del listado de sustancias estupefacientes prohibidas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Promover la plena implementación de la ley N° 27308 que fue dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal de la Nación.

Temática

Género

Comentarios

Reglamentar el art. 30 del CPPN - Ley 27063 para incluir también las cuestiones y perspectiva de Género dentro de las causales en las cuales no se puede prescindir de la acción.

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Continuidad y profundización del proceso de implementación de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal - Ley 27148.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Prever las subrogancias, implica garantizar la funcionalidad del Ministerio Público Fiscal y la continuidad de las labores diarias.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

189. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia

BELLVER, Norberto Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Penal: Como balance anual cabe decirse que la mayoría de las causas penales en trámite correspondieron a violaciones a la Ley de Estupefacientes (N° 23.737) en todas sus modalidades, y han disminuido el entorpecimiento del transporte en la modalidad de piquetes de protesta, causas referidas a la ley de trata de personas Ley 26.364 y 26.842, en las cuales se tomó intervención principalmente en caso de explotación sexual, más que laboral. Mención especial corresponde hacer respecto a las cuantiosas causas suscitadas con relación a la pandemia de Covid 19 y la violación a medidas para prevenirla en los términos del Art. 205 y desobediencia a la autoridad del 139 del código penal; sobre las que continuaron en menor medida que el año anterior los planteos de competencia, los cuales han recibido tratamiento unánime por parte de la Cámara de Apelaciones, que por lo general consideró que debían continuar su tramitación ante este fuero de excepción. Y en esta materia, en mayor medida se tramitaron cuestiones de fondo generalmente planteadas por la defensa. Aunado a ello, se concertaron varias audiencias de apelación en casos derivados de hechos de sustracción o irregularidad perpetrada en el marco de la campaña de vacunación contra dicha pandemia así como también por abandono de persona y muerte en geriátricos y lugares afines. Por otra parte, continuaron tramitando las investigaciones sobre falsificación de documentos públicos, principalmente los relacionados a los automotores y billetes de moneda extranjera y en menor medida a títulos universitarios. En materia de Derechos Humanos, se llevaron a cabo numerosas audiencias de Habeas Corpus a petición de personas detenidas, que denunciaban cambios en sus condiciones de detención y bastantes reclamos para agilizar el sistema de visitas acotado por la pandemia mundial; en menor medida también se tramitaron con motivo de lesiones infringidas entre internos alojados en unidades del Servicio Penitenciario Federal y causas de “Lesión a la Humanidad” derivadas del contexto de la guerra de Malvinas, en muchas de las cuales se discutió su clasificación y consecuente objeto de prescriptibilidad conforme normativa convencional aplicable. Asimismo, se observa gran cantidad de recursos de apelaciones vinculados a cuestiones procesales atinentes a recusaciones, delegación de la investigación, suspensión de juicio a prueba y nulidades del procedimiento, cuyas temáticas recaen mayormente en nulidades del procedimiento, situaciones de mérito, excarcelaciones (en gran medida).

En lo que se refiere a mantenimientos de recurso de Fiscal Federal se suscitaron audiencias en las causas de suspensión de juicio a prueba, archivos, declaraciones de inconstitucionalidad del art. 14° párrafo segundo Ley 23737, apelaciones contra autos que deniegan medidas procesales, audiencias indagatorias y declaraciones de incompetencia- a los efectos de optimizar la instrucción de tales causas. Hasta el 2 de noviembre de 2021 se llevaron a cabo numerosas audiencias vinculadas a la no aplicabilidad de la Ley Penal más benigna de delitos tributarios y aduaneros respecto de la Ley 27.430 –conforme resolución PGN 18/18, con la finalidad de mantener viva la acción penal pública, donde tuvo incidencia la cantidad de sobreseimientos dictados en razón de la aplicación de la Ley N° 27.430, los cuales desde la fecha mencionada, ya gozan de una política criminal especificada por parte de la CSJN mediante el fallo Vidal y PGN 87/21, apartándose así de la directriz emanada por la PGN 18/18. En el presente ámbito de jurisdicción se han proliferado sumarios relacionados a conflictos de comunidades originarias, respecto de los cuales se llevaron audiencias de apelación y en el Expte. FCR N° 12012/2015/13/CA7 “GONZALEZ SALINAS, OSVALDO ALBERTO Y OTRO IMPUTADO: RIVAROLA, FERNANDO LUIS Y OTROS s/ LEGAJO DE APELACION”, CASO FISCALNET N° 65623/2016 esta Fiscalía de Cámara presentó Recurso de Casación contra la sentencia de la Alzada Por último, es dable resaltar que en el 20 de octubre de 2021 se llevó a cabo la audiencia de apelación en el marco de la causa Expte. FCR 14888/2017/1/CA1 caratulada "Legajo N° 1 - IMPUTADO: HERRERA, OSCAR RICARDO PUBLIO Y OTROS s/LEGAJO DE APELACION", con gran trascendencia por ser un caso que tomó público conocimiento respecto de un hecho cuyo inicio data del año 2002, en la que se le cursó notificación al Dr. Heim de la PROCUVIN. Penal Menores: Respecto de esta temática, en la práctica diaria y al ser esta Fiscalía General una instancia intermedia, no se observaron un número significativo de cantidad de planteos sobre la aplicación del Régimen Penal de la Minoridad Ley N° 22.278. No obstante, de cuestionarse la aplicación y alcance de la mencionada normativa, esta Fiscalía General insistirá en la plena vigencia de las mencionadas disposiciones. Civil: Vale decir que la mayoría de las causas judiciales que ingresaron a esta Fiscalía General han versado sobre cuestiones vinculadas a la cobertura de prestaciones médicas por parte de las obras sociales y pre-pagas, en las cuales la mayoría de las opiniones se orientaron a apoyar el reconocimiento de las mencionadas prestaciones. En cuanto al resto de las causas civiles trataron principalmente sobre reclamos de índole laboral, inconstitucionalidades de leyes, inconstitucionalidad del impuesto a las ganancias sobre haberes previsionales, en su mayor medida. Contencioso Administrativo: En esta materia, casi la totalidad de causas judiciales han versado sobre reclamos efectuados por personal activo y pasivo de las fuerzas armadas y de seguridad, respecto del reclamo de reconocimiento de rubros que integren el haber mensual (concepto remunerativo) y en el caso particular de esta jurisdicción, los reclamos se suscitaron sobre la contemplación del suplemento por “zona austral o zona desfavorable”. Comercial: Esta Fiscalía General tuvo que evacuar vistas corridas en el término legal previsto y siempre atendiendo como principal punto de partida el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, desde una óptica crítica y en garantía de los derechos de los particulares en relación a los planteos de inconstitucionalidades de las leyes. Previsional: La mayoría de las causas judiciales en materia previsional, refirieron al reconocimiento de índice de movilidad, aplicación de leyes de beneficio jubilatorio y temas atinentes a la ejecución de las sentencias judiciales ya dictadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Resulta imposible realizar una contestación fidedigna y correcta de los ítems requeridos en esta sección, habida cuenta de que esta es una Fiscalía de Cámara, en la que se conocen los casos en relación a las específicas materias de agravios en cuestión de cada pieza recursiva.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Resulta imposible realizar una contestación fidedigna y correcta de los ítems requeridos en esta sección, habida cuenta de que esta es una Fiscalía de Cámara, en la que se conocen los casos en relación a las específicas materias de agravios en cuestión de cada pieza recursiva.

190. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia

NURNBERG, Teodoro Walter

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Arribado nuevamente a esta instancia debo decir que el balance general que efectúo es positivo, sensación que no tuve hasta después de la primera mitad del año. El primer semestre empezó con los alegatos en la causa "Chirivino", causa ya mencionada en el informe anterior por su relevancia y voluminosidad, ya que involucraba a 46 imputados y mas de 200 cuerpos. Luego de esa causa se llevaron adelante múltiples debates en simultáneo merced a las facilidades que ofrecieron las herramientas virtuales, en especial

en esa primera mitad del año en que el gobierno nacional dispuso el aislamiento preventivo por el Covid. En la segunda mitad del año recibimos con mucha alegría la incorporación al plantel de la Dra. Marcela Burquet, quien venía desempeñándose en la Fiscalía ante la Cámara Federal, con lo cual aquel reclamo que venía haciendo en mis anteriores informes comenzó a tener respuesta. No puedo dejar de mencionar la colaboración y predisposición de Juan Manuel Casanovas y Juan Pablo Uriarte para facilitar esa incorporación. A ellos, gracias. Este año se desarrolló el segundo juicio oral por la desaparición forzada de Iván Eladio Torres, el que culminó recientemente con la condena a 12 años de prisión para dos policías de esta jurisdicción. Debo indicar también que esta oficina profundizó el uso de mecanismos alternativos para la solución de casos, algo que en años anteriores no había ocurrido. En ese sentido se buscó -y obtuvo- lograr una interacción más intensa y proactiva con la Defensa Pública, que tiene a su cargo la mayoría de las defensas. Fruto de lo expuesto se celebraron una mayor cantidad de juicios abreviados y suspensiones de juicio a prueba, resolviéndose la situación procesal de múltiples ciudadanos de manera rápida y eficaz. Nuevamente debo hacer especial mención al desempeño del Dr. Mariano Ignacio Sánchez, Secretario y Auxiliar Fiscal de esta Fiscalía General, quien continúa con la misma responsabilidad y compromiso demostrado desde el primer día en que comenzó sus tareas junto al Suscripto. También debo destacar un crecimiento laboral de parte Jerónimo Guanzioli, Escribiente de la Fiscalía, quien desde la segunda mitad del año demostró sus habilidades y capacidad. En síntesis, además de resolver todos los asuntos llegados a esta oficina en tiempo y forma, hemos intervenido como fiscalía de juicio para el dictado de 59 sentencias definitivas, que abarcan la solución de ese número de casos penales -muchos de ellos con múltiples imputados- sea por vía del debate oral o juicio abreviado; en síntesis: hemos ampliado nuestro plantel, profundizado el uso de herramientas alternativas para la solución de casos, además de mantener y/o mejorar el desempeño del recurso humano. En síntesis: en el contexto actual hago un balance positivo de la gestión de esta oficina y su personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1	Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1	Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1	Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1	Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0	

191. Fiscalía Federal de Comodoro Rivadavia

BELLVER, Norberto Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia cumple con una pluralidad de funciones dado el carácter universal del Juzgado mencionado –que cuenta con una Secretaría Penal compuesta por cuatro Secretarios Penales, una Secretaría Civil y Ejecución Tributarias compuesta por tres Secretarios. En lo que respecta a las causas penales y correccionales el trabajo de este Ministerio Público Fiscal es sostenido y diversificado, tanto en las causas que se realizan múltiples vistas y de variada complejidad –requerimientos de instrucción penal, competencias, excarcelaciones, extradiciones, sobreseimientos, desistimientos, pedidos de medida de prueba, requerimiento de elevación a juicio, entre otras- como también en la instrucción de causas que el Juzgado cotidianamente remite conforme lo establece el art. 196 del C.P.P.N. Estas causas delegadas se circunscriben en su mayoría a la investigación de delitos por presunta infracción a la ley 23737, a ley de trata 26364 y su modificatoria 26842, a la ley penal tributaria Nº 27.430, infracción a los art 153 2º párrafo, 153 bis, 292, 296, 249, 282, al art 194 del C.P. referido al entorpecimiento vehicular en rutas nacionales y al funcionamiento de los transportes por agua. Estos últimos hechos, enmarcados en esta zona petrolera, cobran alta incidencia debido a la conflictividad de los sectores involucrados y la habitualidad en su ejecución, lo que implica trabajar mancomunadamente con las distintas fuerzas de seguridad –Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía de la Provincia del Chubut. Desde el inicio de la pandemia ingresaron, desde la puesta en vigencia de los Decretos 297/20, 260/20 y las normas sucesivas 2524 sumaros preventivos. A ello se debe sumar la normativa dictada por el estado provincial que, si bien en términos generales adhería al marco normativo nacional, en determinados supuestos se apartaba del mismo generando situaciones distintas en el marco del control que efectuaban las fuerzas preventoras. Del cúmulo de causas iniciadas por infracción a los arts 205 y 239 del Código Penal, se ha avanzado sustancialmente en la celebración de convenios de partes para llegar a una solución pacífica en los sumarios penales en curso. Así, luego del cumplimiento de la obligación asumida por la parte imputada este Ministerio Público Fiscal impulsó la extinción de la acción penal en los términos de los

arts. partes (art. 22, 30 inc. c y ccdtes del CPPF en función del art. 59 inc. 6° del Código Penal. Asimismo, luego de un relevamiento de causas se reiteró el pedido de declaración indagatoria a aquellos sujetos que el Juzgado no había citado o que por algún motivo no había comparecido a estar a derecho. Ello generó, que para el siguiente período 2022, se fijaran las audiencias de declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN No es un dato menor que, en esta jurisdicción esta Fiscalía Federal impulsó la investigación del hurto de las vacunas correspondientes al Plan nacional de Vacunación. En el sumario que tramita bajo FCR 1028/2021 caratulado: “MONASTEROLO, IRMA MIRYAM S/DENUNCIA Y OTROS s/HURTO la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia por diferentes argumentos ha confirmado parcialmente el procesamiento de veintitrés (23) imputados. Asimismo en relación a lugares de residencias para personas adultas, con sede en esta jurisdicción, cabe destacar que en el FCR Expte FCR 11816/2020 caratulado: “REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN PENAL SOBRE VIOLACION DE MEDIDAS-PROPAGACION EPIDEMIA (ART. 205) referido a las acciones desplegadas en un Centro de Internación Psiquiátrica el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia dictó el procesamiento de dos (2) personas por infracción al art 106 del C.P. estando actualmente el sumario radicado ante la Cámara federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia. Por otra parte, respecto a dos (2) geriátricos de esta jurisdicción en el FCR 11814/2021 ““DI SARLI, SUSANA CELIA – ROJAS GUTIERREZ, GABRIEL ALEJANDRO S/ VIOLACION DE MEDIDAS - PROPAGACION EPIDEMIA (ART.205)” el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia dictó el procesamiento de dos (2) personas por infracción al art 106 del C.P. y en el FCR 13491 “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE AV. DE DELITO (HOGAR DEL NUEVO SOL)” en el cual se dictó el procesamiento de tres (3) personas, estando ambos sumarios a la fecha radicados ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia. A este panorama se suma la instrucción de investigaciones originadas por denuncias anónimas (art. 7º y 8º de la Ley Nº 27.148 y art. 26 de la Ley 24.946), aquellas en las que los hechos son cometidos por autores ignorados (art. 196 bis del C.P.P.N.). En el curso del presente año, en materia de narcotráfico, estando una investigación delegada en esta Fiscalía Federal (art. 196 del CPPN) se realizó un procedimiento en el que se secuestró la cantidad de 184506,47 gramos de marihuana. En la misma existen al momento 5 imputados por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por haber sido cometido con la intervención de tres o más personas de manera organizada (arts. 5 inc. “c”, 11 inc. “c” de la Ley 23.737). Este resultado es de gran significancia para la región dado que es la primera vez que se contacta una organización desde la provincia de Córdoba hacia esta ciudad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
338
Cantidad de causas
55
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
10
Cantidad de causas
9
Sobreseimiento
Cantidad de personas
217
Cantidad de causas
174
Archivo
Cantidad de personas
105
Cantidad de causas
54
Extinción de la acción
220
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

192. **Fiscalía Federal de Esquel**

BAQUIONI ZINGARETTI, Federico Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En función de los lineamientos de política criminal establecidos por la Ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, puede señalarse que las principales problemáticas que se presentaron: El tráfico de drogas constituye la materia que genera el mayor ingreso de causas penales en el ámbito jurisdiccional del Juzgado Federal de Esquel. En particular, se observa la detención de pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes, principalmente en personas jóvenes. Esto implica que se registren casos por hallazgos ocasionales de droga destinadas al consumo personal de sus detentadores. En relación a ellos, se evita su criminalización teniendo en cuenta los fundamentos del Decreto Nacional 1249/2016 que promueve la inclusión social de las personas afectadas por esta problemática y los estándares jurisprudencias mayoritariamente aceptadas en el país (Fallos “Arriola y Vega Giménez”). En cuanto a las diversas modalidades de tráfico de estupefacientes, se registra territorialmente la existencia del fenómeno denominado narcomenudeo, el que es abordado por las distintas agencias policiales especializadas en la materia. Vinculado con lo anterior, se registran en la jurisdicción la existencia de casos en los que se denuncian la existencia de viveros con plantas de cannabis sativa. En la mayoría de los casos responden a situaciones de cultivo preordenado a la obtención de estupefacientes para consumo a título personal o para la obtención de derivados como el aceite de cannabis. Hacia los últimos meses del año, se verificaron supuestos de personas que se encontraban autorizadas para la detención de estupefacientes en función de la última reforma legislativa (Ley 27.350) y contaban con el respectivo permiso emitido por REPROCANN. Es dable destacar que en el marco de una investigación de venta de estupefaciente, esta parte tomo conocimiento de una situación de violencia de genero ejercida por uno de los investigados hacia su ex pareja. La mujer pertenecía a una fuerza policial, y fue sancionada por la institución por convivir con una persona vinculada al ambiente delictual. Tenía un hijo con el causante y estaba embarazada, sin embargo había realizado un pedido expulsión del hogar por violencia de género, y su sueldo era el único sustento para ella y sus hijos. En función de la especificidad en la materia y a fin de procurar salvaguardar los derechos de la víctima de manera pronta y eficaz, se le dio intervención a la UFEM a los fines de que colabore con esta Fiscalía Federal con el objeto

de brindar la contención que debe recibir una denunciante mujer embarazada que era víctima de violencia de género y que había sido desamparada por funcionarios estatales. Teniendo en cuenta que la decisión de la fuerza policial había colocado a la víctima en una situación de extrema vulnerabilidad ya que, como se mencionó anteriormente, el único ingreso de la familia actualmente es el salario que ella percibía como personal policial, por lo que su suspensión o disminución perjudica gravemente su situación y la de los niños menores de edad, es que esta parte interpuso una medida de protección, postulando que hasta que no se resolviera el sumario administrativo, no se imponga el pase a disponibilidad transitoria de la mujer manteniendo su situación de revista, circunstancia que administrativamente tuvo acogida. En cuanto a temáticas vinculadas con violencia institucional se abordó en casos concretos la actuación de las fuerzas de seguridad procurando que ajusten su actuación a los estándares legalmente establecidos. Ello en tanto cualquier injerencia estatal constituye una excepción a los ámbitos de libertad constitucionalmente garantizados y de allí la preocupación constante por promover el apego a las normas del Estado Constitucional de Derecho. En tal sentido se articularon diversas acciones. Se procuró el cumplimiento de los estándares legales aplicables a los casos de aprehensión, detención e interceptación de personas en el espacio público. Para ello se brindaron directivas que contuviesen la normativa que rige la actuación de las agencias estatales a fin de satisfacer las exigencias procedimentales tanto en la confección de actas de procedimiento, como en la verificación de circunstancias que habiliten la injerencia estatal. Ello con el objetivo de cotejar la razonabilidad de los motivos que justificaron la actuación de los funcionarios públicos. También en este aspecto se desarrollaron reuniones de trabajo con referentes de fuerzas de seguridad a fin de promover un espíritu de mejora continua de los procesos a su cargo. Un campo que genera abundante registro de casos es el referido a las acciones de habeas corpus que interponen los internos de la unidad 14 con asiento en la ciudad de Esquel por diversas situaciones que consideran agravamientos en las condiciones de detención. En particular se detectan casos por deficiencias o demoras en la prestación de servicios inherentes a la atención de la salud, por la realización del derecho a la educación, y otros por temas inherentes a la ejecución progresiva de la pena. Como modalidad adoptada por el Juzgado Federal de Esquel, se tramitan en audiencias públicas, que se llevan a cabo de manera virtual con presencia de la defensa y esta Fiscalía, circunstancia que permite imprimir celeridad al trámite por la oralidad del procedimiento. Se convoca en la mayoría de los casos a representantes del servicio penitenciario a fin de ampliar el conocimiento sobre las circunstancias particulares de cada caso. Vinculado con lo narrado en el párrafo anterior, está la formación de causas penales en aquellos casos en los que se verifique una conducta por parte de un funcionario con significación penal. En estos casos se trabaja con asistencia de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y Procuraduría de violencia institucional. Por otra parte, es oportuno mencionar que dadas las características de esta jurisdicción, se han desarrollado entre comunidades originarias, particulares y diferentes estamentos del Estado tanto Nacional como Provincial, conflictos por reivindicación de tierras. En lo que hace a la competencia de esta Fiscalía, desde el año 2019 a la actualidad se ha tenido diferentes intervenciones en un caso de dicha índole dentro del territorio de Parque Nacionales. Teniendo en cuenta los estándares internacionales de Derechos Humanos, y el art. 22 del CPPF es que se ha propiciado al dialogo, a fin de buscar una resolución del conflicto a largo plazo en pos de pacificar las relaciones, en tanto en este tipo de conflicto no solo se ven afectados los

intereses del Estado sino también de los miembros de la sociedad en donde se emplaza la comunidad originaria. Independientemente del resultado al que se llegue en el caso planteado, entiendo que propiciar el dialogo, es la forma de cumplir con el art. 1.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y de esa forma asegurar un procedimiento accesible y simple, en donde los órganos a su cargo cuenten con las condiciones técnicas y materiales necesarias para dar oportuna respuesta a las solicitudes que se les hagan en el marco de dichos procedimientos. Finalmente, como aspecto más relevante en cuanto a casos judiciales con importancia institucional en trámite, al día de la fecha se encuentra en vías de reapertura el caso "Maldonado" bajo los estándares de investigación indicados por los Tribunales de Alzada que actuaron en el mismo. Se encuentran pendientes recursos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre los que se aguarda una pronta resolución para avanzar con el curso del procedimiento. No obstante ello, como organización interna de trabajo, se dispuso la conformación de un equipo de trabajo con dos personas abocadas al estudio del mismo. En función de ello, una vez sistematizado el caudal de prueba contenido en los más de XXXVI cuerpos de uno de los expedientes y XXV de la causa acumulada al principal, cada una con sus respectivos legajos, anexos e incidentes, se pudo elevar una cronología de los hechos. Ello permitió por un lado avanzar con imputaciones en dos de los expedientes relacionados caso. El curso del presente año, en virtud de la Pandemia del virus COVID-19, estuvo caracterizado por los cambios que debieron hacerse en la forma de llevar adelante la labor, esto es adaptar tanto el personal como los insumos tecnológicos para la celebración de audiencias en forma virtual. En lo que respecta a la gestión judicial de casos, en los meses en los que rigieron medidas restrictivas a la circulación en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente en la región hasta el mes de junio del 2020, se registraron ochocientos ochenta y siete (887) causas judiciales por presuntas infracciones a las normas de carácter sanitario. Las mismas continuaron su trámite durante el corriente año, consumiendo parte de los recursos con los que cuenta esta Fiscalía Federal. Frente a tales casos y en función del artículo 22 del Código Procesal Penal Federal y de la resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación de dicho cuerpo normativo, esta Fiscalía optó por darle preferencias a soluciones que mejor se adecuaron al restablecimiento de la armonía y la paz social. Es dable destacar que, la Comisión estimó indispensable implementar aquellos institutos procesales y/o artículos previstos en el Código Procesal Penal Federal que no resulten incompatibles con el sistema procesal establecido en la Ley N° 23.984, y que permiten un mayor goce de las garantías constitucionales para todos los justiciables de manera uniforme en todo el territorio nacional. Entre las soluciones procesales abordadas por la resolución invocada se mencionan los institutos de la conciliación y la reparación integral del perjuicio producido por el delito, previstos en el inciso 6 del artículo 59 del Código Penal de la Nación como causa de extinción de la acción penal. Teniendo en cuenta el bien jurídico protegido en el art. 205 del Código Penal (salud pública) y la escasa pena que en él se prevé, fue que se propició la aplicación del instituto de reparación integral. Fueron homologados alrededor de 170 acuerdos en los que se postuló que los infractores aportaran sumas de dineros establecidas en cada caso en particular, a las cooperadoras de hospitales públicos del lugar en donde el hecho había ocurrido. Ello hizo que la reparación implicará un ingreso en concepto de donación a una entidad pública dedicada a la preservación de la salud de la comunidad, entidades que no son ajenas a la situación económica crítica reinante en la provincia, aún antes de la pandemia, y que además

cuentan con asociaciones cooperadoras que activamente participan en su gestión impulsando la adquisición de equipamientos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
167

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
144

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
165

Cantidad de causas
138

Archivo

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En los supuestos de tenencia de estupeficientes para consumo personal detectados en la vía pública se les imprime trámite de flagrancia. Sin embargo, son sobreseídos en cuanto arriba el sumario al juzgado por aplicación de criterios de Arriola y Vega Gimenez. Se brinda la primer intervención del caso a la Fiscalía Federal, ocasión en la que se exterioriza la posición de la fiscalía. Un aspecto a informar es que existen casos que estamos resolviendo no tramitar bajo el procedimiento en flagrancia porque contamos con dificultades para obtener prueba en los tiempos previstos en el curso procesal mencionado. Los laboratorios de pericias químicas -para determinar el carácter estupefaciente- no se encuentran en la ciudad de Esquel por lo que es necesario comisionar una movilidad de alguna fuerza de seguridad con personal que se traslade a otra ciudad. Ello implica una erogación importante de dinero por parte del Estado para afrontar los gastos de dicho traslado, que mi criterio no se justifican ante la poca trascendencia del caso (por las cantidades de droga involucradas). También se verificó la rotura del cromatógrafo del laboratorio de Bariloche, circunstancia que también dificulta el acceso a los resultados y su presentación en los tiempos de ley. Es dable destacar que según el sistema en 142 casos los hechos fueron encuadrados en el art. 14 párrafo 2do de la ley 23.737. Tampoco contamos en los plazos del procedimiento con resultados de pericias sobre dispositivos telefónicos.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

193. Fiscalía Federal de Rawson

GELVEZ, Fernando Omar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año 2021 la actividad desarrollada en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Rawson como en los años anteriores -al cual incluyo el 2020- ha sido intensa, incorporando con mayor asiduidad audiencias en la modalidad telefónica, único recurso tecnológico disponible, a efectos de preservar tanto a los testigos como al personal de esta agencia atento la pandemia que aún se está transcurriendo en todo el mundo. Tales circunstancias no han hecho mella a la prestación del servicio brindado por esta Fiscalía a mi cargo. En ese norte, pongo de relieve que hasta el día de la fecha (27 de diciembre del presente año) se han elaborado y presentado 2860 dictámenes a en lo que hace a temas penales, de diverso contenido, requerimientos de instrucción, requisitorias de elevación a juicio, pedidos de declaración indagatoria, reservas, archivos, medidas de prueba como reconocimientos en rueda de personas, escritos instando el trámite atento la morosidad en la tramitación de las causas bajo la dirección del órgano jurisdiccional federal de Rawson N° 2, como también en las que la Fiscalía Federal investigó por delegación y oportunamente requiriera medidas de prueba, medidas de coerción real y convocatorias a declaraciones indagatorias. También se presentaron 175 dictámenes en cuestiones de competencia por acciones de amparo respecto de obras sociales y prepagas que no cumplían con la prestación de la salud de afiliados, expidiéndose en cuanto a la admisibilidad formal de la acción y de las medidas cautelares presentadas en varios casos. Además, se ha dictaminado en temas de la competencia electoral, emitiéndose 152 dictámenes por distintas cuestiones donde la intervención de esta Fiscalía Federal es obligatoria, tal por caso control patrimonial de los estados contables de los diversos partidos políticos, entre otros. Una de las problemáticas referentes a la investigación penal son la falta de un gabinete científico en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson y el resto de las localidades del Valle Inferior del Río Chubut para que se puedan llevar a cabo las pericias de las distintas sustancias estupefacientes incautadas, por lo que se deben enviar todos los estupefacientes a la ciudad de Comodoro Rivadavia para que el único laboratorio de la Policía Federal Argentina realice todas las pericias de ese tenor. Por lo tanto, cabría instar a alguna de las fuerzas federales, tal por caso Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Aeroportuaria que instale un gabinete científico para poder efectuar tales pericias en las ciudades y localidades mencionadas, máxime cuando se trata de causas donde hay personas detenidas o privadas de la libertad en el transcurso de la investigación. A lo cual le aduno que si se implementa brevemente el Sistema Acusatorio los plazos procesales son perentorios y es más urgente contar con un laboratorio de esas características debido a que para poder sostener con el grado de convicción que las sustancias u objetos incautados son estupefacientes no pueden existir dilaciones como se permiten con el sistema de enjuiciamiento penal vigente hasta este año en esta parte del país, el cual se denomina mixto o inquisitivo reformado. Otra de las mencionadas problemáticas es la falta de recursos técnicos y tecnológicos de la mayoría de las fuerzas de seguridad para poder realizar investigaciones de campo, tal por caso vehículos automotores no identificables, filmadoras con dispositivos para que se lleve tal cometido por la noche, mayor cantidad de cámaras fijas que se puedan instalar en determinados postes de luz o de teléfono, entre otras cuestiones. Por último, destaco que sería pertinente que esta Fiscalía cuente con más agentes y/o funcionarios (auxiliares del Fiscal), atento la competencia múltiple, la creación de un Juzgado N° 2 y de las modificaciones procesales

que implican la presencia del Fiscal en diversas audiencias en delitos donde existen hechos que se verifican en flagrancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

527

Cantidad de causas

452

Archivo

Cantidad de personas

308

Cantidad de causas

213

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

194. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

- En la actuación de esta Fiscalía ante los Tribunales Orales de Córdoba se han logrado condenas, la mayoría en causas de narcotráfico, y también por otros delitos (trata de personas, secuestro extorsivo, defraudación contra la administración pública, evasión tributaria, etc.). -También se han logrado revertir absoluciones por medio de recursos de casación resueltos favorablemente a la pretensión de esta Fiscalía. - Respecto a las causas tramitadas, uno de los inconvenientes históricos ha sido lograr la realización de audiencias de debate en "causas sin preso". Para revertirlo, esta Fiscalía General periódicamente insta la fijación de audiencias de debate, seleccionando principalmente aquellas de mayor relevancia. La reforma legislativa que permitió la integración de salas unipersonales ayudó a disminuir el problema, como así también la cobertura de la vacante dejada por uno de los vocales que se jubiló. Así, se fijaron distintas audiencias de causas sin preso, por delitos variados (transportes y almacenamientos de significativas cantidades de droga, defraudaciones contra la administración pública, evasiones

tributarias, etc), varias de las cuales culminaron en condenas. - Una dificultad lógica fue la continuidad de la pandemia. Sin embargo, durante los primeros meses la tarea del Tribunal se avocó a resolver aquellas causas “con preso” que no habían podido llevarse a cabo en 2020, lográndose normalizar el estado de las mismas. - En lo que atañe a causas de lesa humanidad, en febrero se dictó sentencia en el juicio “Diedrichs”, causa con 43 víctimas, lográndose la condena de 14 personas. No quedan juicios pendientes por resolver en el Tribunal Oral sobre esta temática. -En síntesis, en el presente período se desarrollaron 28 juicios comunes, 42 juicios abreviados, 24 audiencias de suspensión del juicio a prueba y 2 audiencias en la que se aplicó el principio de oportunidad (art. 59, CP). Así, a pesar de las dificultades propias ocasionadas por la pandemia, se logró resolver más cantidad de casos que años anteriores. Sobre el particular, destaco que desde los primeros tiempos de la cuarentena iniciada en 2020, hubo una rápida adaptación de los tribunales orales al uso de recursos tecnológicos y flexibilización procesal que permitió continuar la actividad jurisdiccional. La parte positiva de los actos procesales mediados por tecnología llegó para quedarse, como sucede cuando resulta conveniente para las partes, testigos o peritos (p. ej., declaraciones de testigos impedidos de comparecer o de traslado dificultoso; procesos consensuados –criterios de oportunidad, probation, abreviados-). Y respecto a la parte negativa (p. ej., afectaciones a la intermediación en juicios contradictorios), destaco que el Tribunal Oral ante el que actúo limitó los actos virtuales a lo estrictamente necesario para garantizar el servicio de justicia en medio de las restricciones a la circulación y la crisis sanitaria, y evidenció en todo momento la voluntad de cumplir con la intermediación cada vez que se pudo (p. ej., presencia personal de los jueces en las audiencias, realización de juicios comunes). - Otro defecto sistémico es el de las prisiones preventivas de larga duración, con prórrogas al vencer sus plazos, siendo importante destacar que esa demora generalmente viene desde la instrucción. - En materia de ejecución penal se advierte una expansión de la injerencia judicial con un aumento en la complejidad de los problemas jurídicos que se plantean. Se observa también un notorio aumento de celulares usados y secuestrados dentro de las cárceles. - Al igual que el año pasado, en el presente tampoco se realizaron las visitas a los establecimientos carcelarios por la situación sanitaria y restricciones a la circulación. Sin perjuicio de ello, ninguno de los Establecimientos Penitenciarios con internos alojados a disposición del Tribunal Oral se vio desbordado de casos por Covid-19 y el Tribunal pudo resolver todas las cuestiones planteadas por los internos. De todas formas, la situación ha sido muy delicada por el miedo al contagio en un ambiente que eleva los riesgos en tal sentido, sumado al largo período en que los presos se vieron privados de visitas de sus seres queridos (situación que de a poco se fue normalizando), suspensión de actividades, y otras limitaciones impuestas por la crisis sanitaria. Entre estas pueden indicarse las restricciones y dificultades en los traslados de detenidos, tanto a los tribunales como a los centros de salud público. Esto último agravó el cuadro descrito en el punto siguiente y es tenido en cuenta por la Fiscalía a la hora de dictaminar sobre la procedencia de prisiones domiciliarias u otras solicitudes de los defensores. Destaco que el Servicio Penitenciario pudo ir cumpliendo con el programa de vacunación a los presos. - De las visitas y entrevistas a presos que hemos realizado años anteriores en las cárceles de la Provincia –ya que no hay cárcel federal- (Córdoba, Villa María, Río Cuarto, Villa Dolores, Cruz del Eje y San Francisco) y otros centros penitenciarios del país donde se alojan personas a disposición del Tribunal Oral (Marcos Paz, Santa Rosa de La Pampa y Ezeiza), como así también de los reclamos de los privados de su libertad y sus defensores, surge

que si bien todas las unidades presentan la compleja problemática propia del sistema carcelario nacional, existe un déficit crónico en la atención de la salud de los internos en particular en las prisiones o módulos del complejo Padre Luchesse (Bouwer) y Cruz del Eje. Se advierten desde hace tiempo dificultades y demoras para acceder a la consulta y atención profesional –interna y externa-, y problemas en el suministro regular de medicamentos. El aumento de la población carcelaria ha ido generando una superpoblación que repercute negativamente sobre los estados anímicos de los presos, la conflictividad y genera riesgos a la seguridad, elevando las posibilidades de incidentes colectivos e individuales. Este incremento posiblemente sea la causa, o al menos contribuye, con la deficiencia sanitaria apuntada. Toda esta situación repercute negativamente en las finalidades de rehabilitación del tratamiento penitenciario que fija la ley 24.660, porque más allá del optimismo y concepción que cada uno tenga al respecto, se hace más difícil el acceso a la educación, el trabajo e inclusive a la calificación positiva de conducta, como sucede cuando los criterios de agrupabilidad se ven condicionados por la falta de espacio. Genera que los internos que quieren observar una buena conducta, si son alojados con aquellos que no la tienen, se ven expuestos a conflictos y tensiones (amenazas, agresiones, presiones para realizar actos prohibidos, robos, etc.) que obviamente puede perjudicar aquella finalidad. La situación genera a su vez mayores dificultades y riesgos para el Servicio Penitenciario que hace un esfuerzo para cumplir su función en esa adversidad creciente. Además de las presentaciones puntuales que hemos realizado en los legajos de ejecución, en junio del año 2019 la situación descrita fue puesta en conocimiento del Tribunal Oral a cargo de la Ejecución Penal, y ya anteriormente había sido comunicada al jefe del Servicio Penitenciario. El Tribunal Oral Federal compartió el diagnóstico y se dirigió al Ministerio de Justicia para una solución. Resalto que en las gestiones del Dr. Luis Angulo al frente de esa cartera provincial, el tema penitenciario ha sido objeto de preocupación, atención y esfuerzo. Sin embargo, el aumento de presos en los establecimientos provinciales y las dificultades económicas de la provincia, han puesto al sistema en una delicada situación, difícil de revertir en el corto plazo, por lo que mientras no se instale una cárcel federal en Córdoba, es improbable mejorar sustantivamente la situación de los presos pertenecientes a esta jurisdicción. Por ello resultaría positivo que la Procuración General de la Nación impulse la construcción de una cárcel federal en la Provincia de Córdoba. - En el mes de febrero se volvió a la división de causas expresada en informes anteriores con el Dr. Carlos Casas Nóbrega, Fiscal General N° 3, por el regreso a la Fiscalía de la Cámara Federal de Apelaciones del Dr. Alberto Lozada. - La Fiscalía ocupa espacios en el edificio de tribunales federales de Córdoba, los cuales corresponden al Tribunal Oral Federal N° 1 y están cedidos a esta Fiscalía desde su creación. Si bien es un ámbito reducido, tiene la inestimable ventaja de que el personal está en el mismo piso que el Tribunal Oral y el titular en el mismo piso que la sala de audiencias, lo cual resulta sumamente práctico y provechoso para el trabajo diario. A pesar de los problemas de espacio que tiene el Tribunal Oral Federal N° 1, siempre ha sido muy considerado y respetuoso del espacio cedido a la Fiscalía hace más de 20 años. Sin embargo, este año ocurrió un intento de desalojo del Fiscal General de su despacho por parte del Sr. Juez Federal N° 1, que reclamaba dicho espacio para ese Juzgado. El Fiscal puso en conocimiento de la situación al Sr. Fiscal General a cargo de la superintendencia, Dr. Alberto Lozada y al Tribunal Oral Federal N° 1. Se le hizo saber al Sr. Juez Federal que no se podía efectuar la desocupación porque el despacho en cuestión corresponde al Tribunal Oral, acompañando las

constancias documentales pertinentes, ante lo cual el Sr. Juez Federal aceptó la explicación documentada y retiró su pedido. Hago saber que toda que esta cuestión se planteó en términos respetuosos en ambas partes y en ningún momento afectó la relación cordial existente entre la Fiscalía y el Juzgado. Ante versiones de mudanzas del Ministerio Público, sería importante que la elección del lugar sea cerca de tribunales, porque en el sistema de juicios orales en los que interviene esta fiscalía y otras audiencias, como así también en el de audiencias orales que se pretende implementar con la reforma procesal, el aprovechamiento del tiempo se maximiza con la proximidad de las salas de audiencias. Por el contrario, una ubicación que demande tiempo en los continuos desplazamientos hasta los tribunales, lleva ínsita importantes cuotas de tiempo muerto o perdido, principalmente en las esperas de las audiencias y los cuartos intermedios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria la sanción de un código penal moderno y coherente superador del que rige desde hace 100 años con infinidad de parches, agregados, modificaciones, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Implementar el nuevo CPPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Sería útil una instrucción general para que los fiscales insten la tramitación de las causas sin preso de mayor relevancia (tales como delitos graves –p. ej., en los que hay pronóstico de pena efectiva-, criminalidad económica, corrupción de funcionarios) y ante la falta de respuesta por parte de los tribunales, los representantes del Ministerio Público Fiscal interpongan la queja por el retardo de justicia y agoten el trámite, sobre todo cuando no se advierta imposibilidad jurisdiccional para

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
Con la reforma legislativa sobre el régimen de la delación premiada, se observó en la práctica un descenso de casos en que se utilizó esta medida de investigación. Si bien el nuevo sistema amplió el catálogo de delitos en que pueda aplicarse, al mismo tiempo estableció un procedimiento más burocrático con limitaciones procesales, lo cual en mi opinión ha sido una de las causas de la merma.

195. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

GONELLA, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde la desfederalización del juzgamiento de los delitos de microtráfico de estupefacientes, se ha descongestionado el sistema permitiendo orientar los recursos en casos de relevancia de acuerdo a los lineamientos político-criminales del organismo. Así, el año en curso, como en los anteriores, se caracterizó por el juzgamiento de grandes causas de criminalidad económica. Se obtuvo importantes condenas a penas de 3 a 8 años de prisión en el caso "Cuello", cuyo objeto se trató de una asociación ilícita fiscal que se valía de empresas fantasmas para "regularizar" operaciones de compra y venta de granos de grandes volúmenes celebradas en el circuito marginal. También se obtuvo condena por asociación ilícita fiscal en el caso "Wolfel", cuya maniobra consistió en la generación fraudulenta de saldos de libre disponibilidad, que luego era comercializado. En estos dos casos resultaron condenados dos profesionales en Ciencias Económicas. Por otro lado, en materia de trata de personas, obtuvimos condena en el caso "Vazquez", en el que se juzgó al propietario de un aserradero y se le decomisaron las maquinarias de trabajo y el fondo de comercio con el fin de crear una cooperativa para que los trabajadores las sostengan. En el caso "Barey" se condenó por trata sexual y lavado de activos a los propietarios de varios prostíbulos. En este caso se logró el decomiso de 5

inmuebles y varios automóviles de alta gama que serán rematados para indemnizar por más de \$30.000.000 a las víctimas. Es el primer caso en el país en el cual se integra el fondo fiduciario creado por ley 27.508 para indemnizar a víctimas de trata de personas. Obtuvimos condena en un relevante caso de intermediación financiera ilegal seguido en contra de integrantes de una empresa de renombre en Córdoba dedicada al transporte de caudales, caso "Barrera". En general se ha procurado racionalizar la persecución penal, enfocándonos en causas importantes y buscando las alternativas a cuestiones de menor relevancia. En este menester, a partir de la implementación por parte de la Comisión Bicameral correspondiente, de los artículos del nuevo CPPF en materia de criterios de oportunidad, logramos resolver muchos casos de menor relevancia en base a salidas alternativas (reparación del daño, conciliación) Por Res. PGN 124/2020 fui designado para coadyuvar de manera conjunta o alternada con la Fiscal Federal interina a cargo de la Fiscalía Federal de Río IV, provincia de Córdoba en casos de trascendencia en materia de narcolavado. En ese rol, impulsamos el fortalecimiento de la investigación de los casos "Funes", "Rivarola", y sus derivados, último este que elevamos a juicio y actualmente está en etapa de definición. Por Res. MP 206/2021 fui designado para coadyuvar con el Fiscal Federal subrogante de la Fiscalía Federal de Mercedes San Luis, para el desarrollo de una investigación interjurisdiccional sobre lavado narco y lavado de la trata. En este rol me reuní con el colega Cristián Rachid y promoví reuniones con la jefa de la Región 3 de la PSA y el Jefe de la Delegación San Luis de la PFA para articular las tareas de investigación. Por Res. MP 23/2021 fui designado coadyuvante para intervenir en forma conjunta o alternada con la Sra. Fiscal General Gabriela Baigún, a cargo de la fiscalía general titular de la Fiscalía General 3 ante los TOCF de la CABA, en el caso "BNP" por asociación ilícita y lavado de activos. En este rol, mantuve reuniones con el presidente del BCRA y de la UIF para articular estrategias a seguir en el caso. Por Res. MP 141/21 fui designado coadyuvante para intervenir en forma conjunta o alternada con el Sr. Fiscal General ante el TOCF de Resistencia Chaco, en los casos FRE 138/2018, FRE 175/2018 y FRE 2760/2018 por delitos contra la administración pública y lavado de activos. En tal carácter participé de audiencias preliminares de cara al juicio oral previsto para el mes de febrero próximo. Fue otro año particular marcado por los efectos de la pandemia por COVID-19. Continuamos aplicando los protocolos de trabajo virtual que habíamos generado durante el año 2020. Promovimos acción penal en más de 200 casos en la jurisdicción federal San Francisco, Provincia de Córdoba, de acuerdo al rol que se nos asignara por Res. MP. 125/2020. Se ha juzgado en juicio oral a 59 personas en 18 causas. Se han juzgado mediante trámite de juicio abreviado a 75 personas en 34 causas. Se dictaminó favorablemente la suspensión del juicio a prueba en 13 casos, respecto a 13 personas. Y se dictaminó a favor de la extinción de la acción penal por reparación integral del daño en tres causas (tres personas). Se archivaron 210 casos terminados. Asimismo hemos logrado un alto grado de articulación y diálogo con los Tribunales Orales en cuanto a la necesidad de aplicar los principios de desformalización del trámite y celeridad de acuerdo a las pautas del nuevo CPPF. Así, nos encargamos de gestionar citaciones a testigos en casos de víctimas traumatizadas y vulnerables, a través de una licenciada en psicología que trabaja en la oficina dedicada exclusivamente al acompañamiento de víctimas en este tipo de casos. Con un equipo de la fiscalía y colegas de la jurisdicción hemos capacitado a más de 40 oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sobre el abordaje de la criminalidad económica y financiación del terrorismo; también a más de 100 agentes de

la policía de la provincia de Córdoba sobre cadena de custodia de evidencia digital y acciones contra la financiación del terrorismo. El balance es positivo

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Aceite de cannabis

Comentarios

modificar la ley 23.737 para adecuarla a la realidad actual sobre el uso terapéutico del cannabis, esto es, incorporar una cláusula de no punibilidad en el tipo penal pertinente, cuando la actividad del agente sea extraer THC para uso medicinal o terapéutico.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

contemplar la posibilidad de hacer acuerdos con personas arrepentidas también durante la etapa en que el caso se eleva a juicio

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

posibilidad de hacer de acuerdos con personas arrepentidas en sede de juicio oral

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

196. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

CASAS NOBLEGA, Carlos María

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La fiscalía de juicio intervino en numerosas causas de narcotráfico, trata de personas, delitos económicos de diversa índole, delitos contra la fe pública y la administración pública y demás delitos de competencia federal, en los cuales celbraron distintos tipos de juicios para resolver el conflicto penal: abreviados, breves, y audiencias de debate, la gran mayoría con resultados exitosos para el MPF. También se llevaron adelante suspensiones de juicio a prueba y soluciones alternativas al conflicto penal. Numerosas causas en trámite provenientes de los distintos juzgados federales de la jurisdicción que requirieron el ofrecimiento de prueba, las vistas correspondientes y un gran trabajo en la ejecución de la pena de cada uno de los procesados y condenados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

197. Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba

SENESTRARI, Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último período esta Fiscalía se ha visto afectada por las medidas dispuestas a raíz de la Pandemia. El trabajo virtual con escaso acceso a VPN, sumado a un ancho de banda del Internet del MPF insuficiente, fueron condicionantes para el desarrollo del trabajo en la coyuntura. No obstante, el personal hizo en un gran esfuerzo y logró superar los obstáculos organizativos y de recursos técnicos, aportando sus herramientas personales de trabajo. Gracias a eso se han generado con éxito varias investigaciones complejas de mucha trascendencia y a la vez se mantuvo el ritmo de trabajo habitual en el resto de los casos a cargo de esta agencia. El área No Penal no fue ajena a la problemática señalada, pero del mismo modo, logró superar el desafío con un muy buen desarrollo de tareas, que se vieron intensificadas por la realización de las P.A.S.O. y Elecciones legislativas, para lo cual también han puesto un importante esfuerzo personal extra y sus recursos tecnológicos personales a disposición del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
2

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

198. Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba

CASAS NOBLEGA, Carlos María

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se trata de una fiscalía federal multifuero. Tenemos un área civil donde recientemente hemos agrandado sus filas, contamos con una prosecretaria y una auxiliar recientemente designada debido a la ingente solicitud de intervención del MPF, el área se ha puesto al día al día de la fecha. En el área penal he dividido la fiscalía en diversas temáticas de su competencia: un área de Criminalidad Compleja Económica, que la lidera una Secretaria con un grupo de trabajo, el Área de Trata de Personas y Secuestro Extorsivo que cuenta con una Prosecretaria y equipo de trabajo, el Área de Delitos contra la Administración Pública y delitos conexos, liderada por un Prosecretario y finalmente el Área de Narcocriminalidad con una Prosecretaria a la cabeza y equipo de trabajo correspondiente. Obviamente todos bajo los órdenes del Secretario de la Fiscalía. Obviamente no son compartimentos estancos, sino que nos caracteriza el dinamismo, ya que hay determinadas causas complejas que necesitan más personal en sus inicios; por ejemplo en este año hemos estado tramitando la denuncia sobre el "vacunación VIP" en Córdoba, que ha requerido numerosa cantidad de personal y trabajo de las fuerzas de seguridad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0	Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
2	Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
2	Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
2	Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
2	Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0	

199. Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El suscripto subroga interinamente la Fiscalía a partir de la jubilación y posterior retiro de la anterior titular, Dra. Graciela López de Filoñuk. Previsiblemente, en la realidad funcional de la Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba en el corriente año hubo dificultades y desafíos por la pandemia de Covid; sin embargo sus consecuencias negativas fueron minimizadas mediante el uso de tecnología para actos procesales, flexibilizaciones procesales, separación del personal en burbujas durante los picos y seguimiento de normas sanitarias. No obstante haberse registrado personal con covid o necesidad de aislamiento por contactos estrechos, dichas situaciones no tuvieron origen en contagios producidos en la Fiscalía, y el impacto laboral se amortiguó gracias al teletrabajo de quienes no podían asistir. Los impedimentos a la presencia física de abogados, denunciantes, testigos e imputados fueron suplidos mediante presentaciones por correo electrónico y video conferencias. En esta línea, la Fiscalía el año pasado comenzó a utilizar el sistema “SINOPE” de gestión de causas no penales. Todo esto permitió mantener en funcionamiento la Fiscalía, continuar con las investigaciones ya iniciadas y comenzar otras nuevas. En este aspecto, destaco especialmente que los funcionarios y empleados de la Fiscalía estuvieron a la altura de las circunstancias y evidenciaron muy buena predisposición para afrontar la situación, adaptarse y así poder mantener la actividad persecutoria de esta dependencia, en medio de la adversidad y el riesgo general a la salud, poniendo al mismo tiempo cuidado en las medidas sanitarias indicadas por las autoridades. Se continuó con la aplicación de nuevos institutos legales incorporados en la dinámica del trabajo diario. Me refiero principalmente a la disponibilidad de la acción penal por aplicación de criterios de oportunidad, soluciones alternativas de conflictos y a los nuevos criterios en materia de coerción del nuevo Código Procesal Penal Federal (arts. 22, 30 y ss., 210 implementados por la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación). Pueden citarse causas por infracción a las medidas sanitarias por la pandemia, delitos patrimoniales de escaso monto o conflictos sociales, tal como sucedió con un corte de ruta nacional, usurpaciones en terrenos del Ferrocarril o la toma en la Universidad

Nacional. En investigaciones por narcotráfico se han suscripto acuerdos de colaboración con imputados asistidos por sus defensores. Asimismo, hubo casos en que el Ministerio Público recibió información anónima; en uno de ellos fue puesta en conocimiento de Procurar y dio origen a una investigación preliminar luego judicializada con la intervención conjunta de fiscales; en otro, un policía retirado que bajo anonimato quería aportar principalmente datos para la recuperación de activos en una causa ya iniciada, fue derivada al Juzgado Federal a cargo de la instrucción. A tono con las reformas procesales que se avecinan y los principios de actuación del Ministerio Público Fiscal, avanzamos en la comunicación y actuación conjunta entre fiscales, lo cual llevó a reducir los conflictos internos de competencia o turno, el intercambio de información en fenómenos delictivos complejos y la actuación conjunta o coordinada en casos conexos. Respecto al año anterior, aumentamos la interacción con Procuradurías y unidades especializadas de la PGN, por ejemplo en casos de narcotráfico, delitos económicos, funcionales y amparo. Continuó la interacción e intercambio de información con el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico Provincial. En este sentido, se destaca una investigación de un mismo caso gestionada de manera conjunta y coordinada con la Fiscalía de Lucha contra el Narcotráfico de la Provincia, de forma tal que se articuló la persecución de los eslabones de narcomenudeo y tráfico de mayor escala, bajo dirección conjunta e intervención de la misma fuerza policial. Para las investigaciones y procedimientos hay versatilidad y se lo hace comisionando a personal de todas las fuerzas policiales y de seguridad con asiento en Córdoba, también de Aduana y DGI. En orden a dificultades que afectan las investigaciones, puedo señalar las existentes en torno a la intervención y obtención de información de comunicaciones: limitación operativa de escuchas directas, para interceptar whatsapp y otros sistemas de mensajería, para geolocalizar teléfonos en tiempo real y demoras en acceder a sábanas de llamadas. En tanto que la obtención de la información contenida en computadoras, y principalmente celulares, no sólo que presenta demoras, sino que además es entregada en soportes digitales divididas en carpetas y archivos con un sistema que dificulta el hallazgo de los datos buscados como su análisis posterior (p. ej., a veces los mensajes y audios de whatsapp, no aparecen como en la pantalla de un celular siguiendo el orden de los diálogos, sino que están dispersos en carpetas y reconstruir las comunicaciones se torna un rompecabezas).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Nuevo Código Penal Es necesaria la sanción de un código penal moderno y coherente superador del que rige desde hace 100 años con infinidad de parches, agregados, modificaciones, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Implementar el nuevo CPPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Sería útil el dictado de instrucciones permitiendo la posibilidad de acuerdos de colaboración premiada cuando la causa se ha elevado a juicio y el acusado quiere aportar información que permitiría ampliar la investigación del caso..

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

19

Archivo

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

50

Extinción de la acción

10

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al tratarse de una Fiscalía de Instrucción, los juicios orales son excepcionales, salvo los casos de extradición o los de competencia correccional. Entre éstos cabe mencionar la extradición ordenada al Principado de Andorra de un sujeto requerido por lavado de activos; y la citación a juicio de un grupo de personas por la ocupación prolongada de un edificio público.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con la reforma legislativa sobre el régimen de la delación premiada, se observó en la práctica un descenso de casos en que se utilizó esta medida de investigación. Si bien el nuevo sistema amplió el catálogo de delitos en que pueda aplicarse, al mismo tiempo estableció un procedimiento más burocrático con limitaciones procesales, lo cual en mi opinión ha sido una de las causas de la merma.

200. Fiscalía Federal de Bell Ville

URIARTE, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, corresponde señalar que durante el año en curso, se lograron los objetivos planteados, a pesar de la situación sanitaria imperante y esto fue gracias al trabajo y esfuerzo conjunto del equipo que conforma esta agencia fiscal. Y menciono el

esfuerzo conjunto del equipo, toda vez que, precisamente, una de las problemáticas más relevantes con la que nos hemos topado en este tiempo, tiene que ver con la tecnología y la conectividad (internet y telefónica), solo superada por la buena voluntad y paciencia de todos y cada uno de los agentes que conformamos la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Lo ya expresado en apartados anteriores y, en particular, cuando refiero a la interacción con el poder judicial, me exime de mayores comentarios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Colaboraciones

Comentarios

Es importante continuar con el trabajo que ya se viene desarrollando en este sentido, sumando convenios con otros organismos y privados que faciliten el acceso a la información, de manera ágil y coordinada.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hubo sumarios durante el corriente año en los cuales se hayan tramitado en el marco de la ley 27.272.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hubo sumarios durante el corriente año en los cuales se hayan celebrado convenios en el marco de la ley 27.304.

201. Fiscalía Federal de Río Cuarto

CENA, Alicia Viviana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante que se suscitó en el ámbito de la competencia este año es que aumentó considerablemente el número de causas en las que interviene este Ministerio Público Fiscal, tanto las que tramitan ante el Juzgado Federal “no delegadas” (art. 180), delegadas (196) y las NN (art. 196 bis del CPPN). Lo cierto es que en la Fiscalía interinamente a mi cargo desde el mes de diciembre de 2017 y, a pesar de ello se ha avanzado con grandes investigaciones vinculadas, tanto al narcotráfico, como el lavado de activos, evasiones tributarias, a nivel nacional y transnacional, trata de personas, asociaciones ilícitas que venden vehículos de alta gama mediante el uso de documentación, con importantes maniobras fraudulentas que incluye la usurpación de identidad. De las vinculadas al narcotráfico, se puede mencionar casos conocidos como “Torres”, “Funes”, “Flores”, “Suárez”, sumado que se encuentran en plena instrucción, otras en las que se han detectado nuevas organizaciones dedicadas al narcotráfico. La causa “Torres” ha tenido repercusión nacional dado que a instancias de la acción impulsada por esta Fiscalía, descubrió la intervención de personal policial de alto rango que brindaba apoyo a esta banda dedicada al tráfico de estupefacientes. En definitiva, es sólo la realidad con la que se comenzó el año 2019 y repercutió en la existencia de centenares de incidentes de las causa señaladas, sin perjuicio de otras importantes también, sean de excarcelación y/o entrega de vehículos secuestrados. Parte de esos expedientes han sido elevados a juicio y se trabaja en pos de la ampliación de la elevación total. Para dar trámite a todas las causas, en muchos casos desborda la capacidad operativa de los seis empleados con que cuenta esta dependencia y cuyo titular fue trasladado en el mes de diciembre de 2017, situación que aún no ha sido resuelta, estando a cargo del magistrado denunciado, en consecuencia, esa falta de personal ha sido cubierta por agentes contratados de menor jerarquía. Todo ello, a pesar del escaso personal con que cuenta esta sede ha quedado desfasado en el tiempo si se observa el crecimiento exponencial de causas por narcotráfico y otros delitos, muchos en plena instrucción. Que dada la situación de pandemia que todos padecemos, generó demoras en la tramitación de expedientes y que si bien el trabajo en forma remota ha sido una herramienta útil, no obstante exige una organización de la administración del trabajo y asignación de recursos humanos para poner a disposición de agentes con trabajo remoto, conlleva una serie de comunicaciones, mails o whatsapp para implementarlo. - Asimismo, se destaca que a partir del mes de junio del año 2020 se implementó en esta sede el sistema SINOPE –causas No Penales-, que en esta jurisdicción hay cuatro Secretarías no penales (Civil y Comercial, Leyes Especiales, Previsional y de Ejecución Fiscal), dictaminando esta Fiscalía, en relación a la competencia del Juez Federal para intervenir en las actuaciones que se confiere vista, en especial en numerosos amparos de salud; individuales, colectivos, causas previsionales, ejecuciones fiscales, contenciosos administrativos, acciones meramente declarativas de constitucionalidad y de certeza, daños y perjuicios, cumplimientos de contrato y cartas de ciudadanía entre otras.

Durante el presente año se han emitido más de 550 dictámenes. Asimismo, se efectúa un control de legalidad y constitucionalidad, merituando si se encuentra afectado el interés general o está comprometido el orden público o de los damnificados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

29

Archivo

Cantidad de personas

85

Cantidad de causas

85

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

202. Fiscalía Federal de Villa María

SCHIANNI, Maria Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con el regreso a la presencialidad tanto en la sede como en el resto de las dependencias públicas que colaboran con el trabajo de la Fiscalía se fue normalizando el ritmo de trabajo en las investigaciones radicadas en la sede, logrando realizar procedimientos de narcotráfico y de la ley penal tributaria con resultados positivos en el secuestro de material estupefaciente y de documentación e información respectivamente. Se continuó con la tramitación de salidas alternativas en los casos por infracciones al art. 205 del CP, a fin de buscar una respuesta acorde con los lineamientos de la disponibilidad de la acción. Se logró un trabajo valioso con el personal de la brigada de la Delegación de Policía Federal, que respondió a los requerimientos y necesidades de la Fiscalía durante todo el año, en el que se cerraron investigaciones y sumarios. Se destaca también el auxilio que brinda la Unidad Especial de Procedimientos Judiciales (UESPROJUD) de Gendarmería Nacional y el Escuadrón de Seguridad Vial de la misma fuerza, con presencia en la autopista Córdoba Rosario, que protagonizó varios secuestros de material

estupefaciente. Nuevamente en un trabajo conjunto entre la brigada de Policía Federal local y la Fuerza Policial Antinarcostráfico de esta provincia, se culminó una investigación compleja y desarticulando una organización narcocriminal de carácter local que se proveía de marihuana en la ciudad de Córdoba. Previo al operativo final (allanamientos y registros de vehículos), se desplegaron tareas de seguimiento, escuchas telefónicas, búsqueda de información en redes, durante varios meses y en equipo. Por último, vale destacar la colaboración prestada por los técnicos de la AFIP en un procedimiento importante por asociación ilícita fiscal (10 allanamientos en distintas ciudades de la provincia de Córdoba), en el que fue fundamental su participación para lograr un eficaz secuestro de elementos relevantes para la investigación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

203. Fiscalía Federal de San Francisco

SCHIANNI, Maria Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La gestión de la Fiscalía Federal durante el año de mi subrogancia se basó principalmente en la activación de investigaciones que se encontraban paralizadas a fin de avanzar en el trámite de las mismas. Se buscó priorizar aquellas de mayor complejidad y relevancia para la jurisdicción, que importaban cierto impacto político criminal. A las fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal y Gendarmería) se instruyó para que dirijan sus

tareas de investigación a la narcocriminalidad compleja y abandonen el narcomenudeo habida cuenta de la desfederalización imperante en nuestra provincia. Sobre este tópico, fue importante generar lazos institucionales con la Fiscalía provincial del fuero de Lucha contra el Narcotráfico, puesto que el fenómeno criminal se presenta interrelacionado y no pocas veces las investigaciones se cruzan. Es por ello que resultó importante generar reuniones con funcionarios judiciales y de las fuerzas de seguridad para mantener una mesa de diálogo en pos de propender a una eficaz persecución penal. Se trabajó una investigación interesante de trata de personas que involucró la explotación laboral perpetrada por un grupo catalogado como "secta", con un poder de influencia muy poderoso sobre las víctimas. Para esta compleja investigación se contó con la invaluable colaboración de la Protex y del equipo de DOVIC para abordar a las víctimas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

204. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

LOZADA, Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Conforme se lo describió en el INFORME del año pasado, la PANDEMIA DEL COVID 19, siguió proyectando dificultades, fundamentalmente en lo que respecta a la dinámica de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba ante la cual esta Fiscalía General actúa.

Particularmente en materia penal se advirtió durante todo el año una ausencia absoluta de audiencias orales por negativa del tribunal. El trabajo diario y sostenido de esta Fiscalía General se concentró en la producción de los informes correspondientes para mantener los recursos de apelación de las ocho (8) Fiscalías Federales de las provincias de Córdoba y La Rioja. Se mantuvo la modificación en el sistema de turnos para Córdoba Capital, otorgándole una dinámica positiva en cuanto cada Fiscalía de primera instancia no mantiene su actuación ante el mismo Juzgado Federal como lo fue históricamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Realización de acuerdos con los Fiscales del Distrito para una aplicación más ágil y eficiente de los criterios de oportunidad, lo cual permitirá descongestionar el trabajo existente para poder avanzar más enérgicamente en las causas por delitos de mayor gravedad o de impacto público.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO APLICA ESTE RUBRO A LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL ANTE LA CAMARA FEDERAL DE CÓRDOBA. LAS PAUTAS SOBRE LAS QUE SE PIDE INFORMACION CORRESPONDEN A LAS FISCALIAS FEDERALES ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES O FISCALÍAS GENERALES ANTE LOS TOCF.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

8

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

205. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente periodo, paulatinamente se han retomado los trabajos con una nueva normalidad como consecuencia del COVID19, donde el trabajo presencial o remoto se implemento con expedientes en su totalidad en formato digital. Por otro lado, si bien hemos tenido en diversas ocasiones suspensiones de plazos, el trabajo no ha mermado, sustanciándose en este año alrededor de ciento cincuenta (150) juicios por narcotráfico y trata de personas, entre los cuales se hicieron juicios orales y abreviados, realizándose los mismos a través de diversos sistemas de videoconferencia, presenciales y sistemas mixtos. Asimismo, han ingresado a esta dependencia una innumerable cantidad de causas, en las cuales se han tramitado incidentes y ofrecido pruebas de manera virtual. Se destaca además un trabajo coordinado con las fuerzas de seguridad en las investigaciones llevadas adelante por el Ministerio Público Fiscal, para determinar a los verdaderos responsables del narcotráfico, diferenciándolos incluso de aquellos que participan de manera fungible en el delito, lo que se evidencia al momento de solicitar las penas en los juicios. Ahora bien, como resultados del año rendido, esta Fiscalía ante el Tribunal Oral ha concretado al día de la fecha 125 juicios abreviados. Con respecto a los debates orales, mediante dichos procesos han resultado condenados 18 personas y 10 han sido absueltas, encontrándose algunas sentencias esperando pronunciamiento de la Cámara Federal de Casación Penal, por haber apelado esta parte dichos fallos. En total de condenados entre juicios orales y juicios abreviados suman la cantidad de 240 personas, como así también se solicitaron 4 absoluciones. Entre las causas de gran repercusión se destacan las siguientes: -EXPTE N° FCT 7484/2017: "MARIN FEDERICO SEBASTIAN Y OTROS S/ INFRACCION 23737" En un juicio abreviado se ha solicitado y condenado a Federico Sebastián Marín y otras 9 personas (dos de ellas mediante debate oral y publico) por dos hechos de transporte de casi mil kilos de marihuana, los cuales habrían ingresado por Paraguay. Es así, que Marín fue condenado a la pena de 8 años de prisión como organizador de los transportes de estupefacientes. Su importancia radica en que Marín fue durante mucho tiempo uno de los narcos mas buscados del País, el cual operaba desde la ciudad correntina de Itatí, contando también con una base en la República del Paraguay, teniendo asimismo la Organización conexiones con la banda "los monos" de Rosario. <https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/corrientes-luego-de-la-condena-a-dos-hombres-a-seis-anos-de-prision-aguardan-la-homologacion-de-penas-de-hasta-ocho-anos-de-prision-para-ocho-integrantes-de-una-organizacion-narcocriminal/> Así también, entre las causas en tramite en la que esta dependencia se encuentra interviniendo: -EXPTE N° CFP 9886/2018: "SOTO DAVILA, CARLOS VICENTE Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA Y COHECHO PASIVO DEL JUEZ O MINISTERIO PUBLICO" En esta causa se juzgara el pago de coimas por parte de narcotraficantes correntinos al ex juez Soto Dávila y a dos de sus secretarios penales, por parte de narcotraficantes de la localidad de Itatí a través de diferentes abogados. Ese expediente se tramitó en el Juzgado 12 de la Ciudad de Buenos Aires como un desprendimiento de la investigación por el operativo Sapucay y al llegar a instancia de juicio fue derivado a Corrientes. -EXPTE N° FCT 3084/2016: "ZAPPA, LEONEL ELIAS Y OTROS S/ INFRACCION ART. 303" En la presente

causa, actualmente se está desarrollando el juicio oral y público, donde hay 21 personas acusadas, entre ellas aduaneros y empresarios de la ciudad de Paso de los Libres. Se los juzga también por cohecho activo y pasivo -según sus roles- para la facilitación del tráfico ilícito de mercaderías y divisas por la frontera, y a los funcionarios por incumplimiento de sus deberes y enriquecimiento ilícito. <https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/corrientes-comenzo-el-juicio-contr-a-una-organizacion-acusada-de-contrabando-de-bienes-y-lavado-de-activos/>

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Escalas penales - coherencia

Comentarios

La política de seguridad orientada a la persecución del tráfico de estupefacientes es una tarea compleja, siendo indispensable dotar de instrumentos legales que propicien el desaliento en llevar a cabo este tipo de actividad delictiva, a través de una urgente reforma de las normas referidas al narcotráfico, propiciando un aumento de la pena para aquellos sujetos involucrados en la organización, correspondiendo para ellos, penas de prisión más graves y menores para los menos responsables.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Entendemos indispensable cumplir con la función reparadora del decomiso, a fin de lograr que los bienes decomisados de causas como narcotráfico y lavado de activos, tengan un destino de bien común público, en un intento de paliar, siquiera parcialmente, el impacto social por los delitos causados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

En el caso de tramitarse el proceso por la nueva ley de flagrancia N° 27272, sería conveniente que se otorgue la posibilidad al imputado de requerir la realización del juicio abreviado en instancia de Tribunal Oral, dado que la misma estaría vedada en la ley, para la etapa de juicio.

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio a los fines de dar mayor celeridad a las causas, lo que implicaría la disminución de los tiempos de duración de las prisiones preventivas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se realizaron varios juicios abreviados vinculados a personas que han suscripto acuerdos de arrepentidos, los cuales han sido homologados por este Tribunal para rebajar las penas y otorgar determinados beneficios establecidos en la Ley.

206. Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este segundo año de pandemia, todo el personal concurre a trabajar de manera presencial, el desafío principal que hemos tenido que superar ha sido la carga de todos los escritos judiciales al sistema LEX 100 y Sinope, este ha sido un ejercicio que en general ha costado pero a la fecha ya es una hábito que han incorporado todos los agentes. Lo mismo ha sucedido con las audiencias testimoniales que se realizaban en la dependencia, al principio fue muy dificultoso conseguir sala para que las mismas queden grabadas a través de la plataforma Jetseemet, pero a la fecha es un proceso ágil y sencillo. Este año se han duplicado los números de causas que el Juzgado delega en esta Fiscalía en virtud del art. 196 del CPPN., Se han elevado a juicio, 120 causas penales en su mayoría con personas detenidas por delitos en infracción a la ley 23737, hemos instruido 100 causas con autores desconocidos se han iniciado numerosas IP, en su mayoría denuncias anónimas de venta al menudeo de estupefaciente, Se instruye causa de trata laboral, donde se han hechos relevamiento de trabajadores en diferentes campos del interior de la provincia de Corrientes, las mismas se habrían iniciado pro denuncias a la línea 145, que han sido derivadas por Protex. Como nueva modalidad delictiva, hemos tenidos mas

de 100 casos en la jurisdicción donde se han demorados en ruta camiones cuya carga es soja, los mismos ingresan a nuestro territorio desde distintas provincias del país cuyo destino es Misiones, para estas investigaciones, las que están en etapa instructoria, se ha interactuado con diferentes organismos del estado como ser AdUANA, AFIP, UIF, Ministerio de Seguridad Procelac, a fin de intercambiar datos de los propietarios de la mercadería y titulares de los transportes. Preocupa la falta de controles de la gran cantidad de buques que a diario circulan por la Hidrovia Paraná- Paraguay, o muchas veces la imposibilidad de hacerlos ya que el puerto de la ciudad no posee la capacidad operativa para efectuar un control exhaustivo de los contenedores transportados. Por otra parte la implementación en todo el país del articulado relativo a las medidas alternativas a la prisión y pautas para el otorgamiento de las excarcelaciones, del nuevo Código Procesal Penal Federal, provocaron el reexamen de todos los casos en trámite con personas privadas de libertad, lo que generó, un colapso funcional en la última etapa del año, en la que prácticamente todo el personal se encontró abocado a esta tarea, (al igual que en el juzgado), impactando de manera negativa sobre las demás tareas a realizar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

200

Cantidad de causas

120

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
7

Cantidad de causas
5

Sobreseimiento
Cantidad de personas
15

Cantidad de causas
10

Archivo
Cantidad de personas
40

Cantidad de causas
33

Extinción de la acción
90

Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
3

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

207. Fiscalía Federal de Paso de los Libres

MARTINEZ, Anibal Fabian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que en el presente periodo informado, signado por la continuidad de la emergencia sanitaria que tiene en vilo al país desde el año 2020, aunque este año en menor medida, nuestra dependencia se vio afectada por haber tenido casos de agentes aislados por resultar positivo para COVID-19 y otros por contacto estrecho sumado al traslado de la dependencia de una de las agentes, por lo que se ha redoblado esfuerzos al máximo, para mermer el impacto laboral, que a finales del presente periodo exponencialmente ha crecido en numero de causas nuevas y delegadas. Que la gestión de causas se ha intensificando notablemente, por causas en instrucción penal en los términos de los arts. 353 bis, 196 y 196 bis del CPPN; como así también las investigaciones preliminares iniciadas en esta sede. En cuanto a las causas delegadas por la judicatura en los términos del art. 196, primer párrafo del CPPN, se ha incrementado a gran escala, v.gr. (30/07/21) en un sólo día tuvimos veintiséis (26) causas delegadas. Si bien, no se registran ingresos de causas nuevas por violación a los Decretos de Necesidad y Urgencia en materia Sanitaria, relacionada en contexto de Pandemia, en razón de que la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, declaró su incompetencia en las mismas, por los que las instruidas por la fiscalía durante el año 2020, fueron remitidas en su mayoría al Juzgado Federal Local, con Dictamen Fiscal en el cual se postula Incompetencia material. Que, en cuanto a la modalidad de trabajo, es de destacar que este Ministerio Fiscal siempre se estructura sobre la base, reordenamiento y pautas fijadas por la Procuración y las disposiciones la Ley de Orgánica del Ministerio Público, a fin de lograr los objetivos, promoviendo debidamente la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en fin, seguir dando respuesta y acompañamiento a víctimas y al público en general en consonancia con las disposiciones del art. 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público. Que la situación de pandemia hizo reestructurar la organización y forma de trabajo, implementándose trabajo remoto y su valiosísima herramienta VPN, lo que ha permitido dar celeridad a los casos en la medida de lo posible, evitando atrasos en la administración de justicia, sin embargo, como contracara de ello, se ha incrementado de forma desmedida el despacho diario y, consecuentemente, de los casos sometidos a investigación y estudio de esta sede fiscal. En esa línea y debido al contexto actual, se han realizado varias elevaciones a juicios con instrucción terminada, notándose una mayor celeridad en cuanto a los plazos, entre ellas, se destacan los siguientes casos: 11446/2021 caratulado: "CAREAGA, ARMANDO DANIEL SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737"; 11861/2021 caratulado: "IRIGOYEN, ANDRES SANTIAGO - CACERES, RUBEN MARTIN - FIOROTTO, GASTON EDUARDO RAFAEL SOBRE INFRACCION LEY 23.737"; 14787/2021 caratulado: "CABRERA, LUCAS DANIEL Y OTROS SOBRE INFRACCION LEY 23737"; 15340/2021 caratulado: "JUAREZ, DAVID OMAR SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737"; 16909/2021 caratulado: "AMARILLA, GUSTAVO HERIBERTO - GIMENEZ, ANTONIO NICOMEDES SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737 (ART. 5 INC. C)"; entre otros. Siguiendo este orden de ideas, puede notarse que la gran mayoría de casos se relacionan con la ley 23.737, ello en razón de que se ha dado un considerable aumento en ese tipo de procesos, comprendidas por maniobras ilícitas que devienen de la situación geográfica de la región, por lo que se convierte en un punto estratégico y una de las principales rutas utilizado por las organizaciones narcocriminales, para conectar los lugares de producción con los de distribución; también es un lugar importante de acopio y división de estupefacientes en tránsito, en las que participan generalmente grupos organizados en este tramo del tráfico. Por lo abarcativo y punto de conexión geográficas que comprende la jurisdicción y el acrecentamiento de controles efectuados en ruta

nacional 14 y 120, se ha logrado la incautación y secuestro de una elevada cantidad de estupefacientes y medios de transportes y en algunos casos la detención de personas; es de destacar que por la situación de pandemia se ha acrecentado la modalidad de envío de estupefacientes por encomiendas sea por empresas de mensajerías o de transporte. Es dable de mencionar: Hechos: (Caso 5181/2021) el 23 de enero, personal de la Sección Núcleo, dependiente del Escuadrón 57 "Santo TOMÉ", procedió al control físico del transporte de encomiendas perteneciente a la empresa "Via Bariloche", tractor "AD883CH", semirremolque "AE021MM", procedente de Posadas (Mnes.), con destino Pablo Nogues (Bs. As.); procedieron a la interdicción de 5 bultos, 2 identificados con guía N° "999006249017", remitente Cesar Enrique Sánchez (DNI 34.386.146) y destinataria Maria Pia Sosa Pérez (DNI 36.224.884); y 3 identificados con guía "999006245663", remitente Gladis Beatriz Paniagua (DNI 40.335.793) y destinatario Emanuel Domingo Ruiz (DNI 30.724.954); conteniendo un total de 29,461 kgrs de estupefaciente. Delito: Ley 23.737 art. 5 Inc. C Hechos: (Caso 11525/2021) Auto hallado accidentado y abandonado por personal de la Policía de Corrientes; llaman a personal del Escuadrón 57 GN a efectos de que constate la existencia de estupefacientes. Se hallan 50 paquetes con 26,498 kg de cannabis sativa (marihuana) ocultos dentro de distintas partes del vehículo. Delito: Ley 23.737 art. 5 Inc. C Hecho: (Caso 48649/2021) El día 10 de Agosto del 2021, aproximadamente a las 20:00 hs. de la noche, oportunidad en que personal de la Policía de la Provincia, Unidad Especial PRIAR se encontraba realizando control sobre Ruta Provincial n° 127, de Paraje La Paloma, de Curuzú Cuantiá, Ctes., momento en que se hicieron presente los ciudadanos VELAZQUEZ, Ramon Esteban, DNI N° 22.700.771, y SALAS, Héctor Ramón, DNI N° 17.669.128, expresando ser trabajadores del establecimiento Rural ESTANCIA MOCORETA, ubicado por ruta 127, km 298, y que al momento de retirarse de su jornada laboral observaron sobre la banquina unos bultos, los cuales posteriormente, fueron constatados y secuestrados por personal de prevención, "varios bultos que en su interior contenían sustancia vegetal aparentemente estupefacientes", secuestrando la cantidad de 41 envoltorios de color verde, los cuales se encontraban cerrados e intactos, 10 envoltorios de color marrón de los cuales 08 se encontraban dañados y abiertos, que en total del pesaje dieron la cantidad de treinta y cinco kilos con quinientos diez gramos (35,510 kilogramos) que de la prueba del NARCO TEST, resultaron positivo para CANNABIS SATIVA. Delito: Ley 23.737 art. 5 Inc. C Que, en relación a la violación a la Ley 22.415, al igual que en los casos de infracción a la ley 23.737, resulta ser una importante actividad criminal por la zona geográfica y sus puntos de conexión con tres países (Paraguay, Brasil y Uruguay) por su actividad aduanera, migratoria y agroganadera, entre otros. Nuestra zona es utilizada para generar una de las mayores demandas de contrabando en la región (cigarrillos, mercaderías, electrónicas y textil, tráfico de personas y violación de transportes documentados, etc.). Es de destacarse que con el inicio y continuidad de la pandemia, en las cuales se adoptaron varias medidas, entre ellas el cierre de fronteras tanto de Brasil como de Argentina, se detectó un crecimiento notorio del contrabando en esta zona de frontera. Así se concretaron varios procedimientos, en puertos naturales o zonas aledañas a la costa del Río Uruguay, de cruces ilegales de personas y mercaderías, de grupos organizados de ciudadanos argentinos y brasileros, como consecuencia de ello se dieron inició a numerosas causas ante esta jurisdicción, relacionado con el egreso de mercaderías de origen argentina, principalmente de vinos en cantidades importantes, hacia la vecina localidad de Uruguayana-Brasil, utilizando para ello embarcaciones de diferentes porte.

El modus operandi sería el intercambio con mercadería de origen extranjero y estupefaciente; esta acción criminal es desplegada de manera conjunta, organizada y de forma continua. También se detectaron contrabando de sojas a granel. Es importante destacar en el marco de violación a la ley 22.415 lo siguiente: Hechos: (Caso 22260/2021) 04/05/2021, se anotició a esta fiscalía que, la Delegación de Inteligencia Criminal e Investigación de la Prefectura de Zona del Alto Uruguay tomó conocimiento, a través de actividades de prevención de ilícitos, que en el Paraje "Remanso" -cercano a la localidad de Yapeyú- se llevarían a cabo actividades ilícitas relacionadas al contrabando de mercaderías y/o estupefacientes a través del Río Uruguay, utilizando como vía de acceso al citado curso hídrico el Arroyo Estingana, ubicado en el km. 368 del margen derecho de aquel río, para tener cobertura y no ser detectados por las autoridades de prevención, pasando las mismas a Brasil o viceversa; como así también que funcionarios de las fuerzas de seguridad o policiales estarían involucrados en dicha maniobra. Delitos: contrabando de estupefacientes y contrabando agravado por la intervención de funcionario público. Hechos: (Caso 23898/2021) El 24/05/2021. Prefectura Naval Argentina Delegación Garruchos, secuestran una embarcación con soja a granel, sin documentación respaldatoria. Delitos: tentativo de contrabando. Investigados: López Paulo; Da Silva, Alejandro y Prado Matias Rafael. Se han efectuado una certificación en el presente, identificándose dos casos en los que habría conexidad subjetiva, ellos son: Caso N° 16291/2021 y Caso N° 23899/2021. Hecho: (Caso 46554/2021) A los imputados les es reprochado el hecho –descubierto en flagrancia- de haber tenido en su poder varios bultos con mercaderías (cigarrillos y mieligtus) de origen extranjero (paraguayo), acondicionados en un bote y dos camionetas, que fueron hallados en el km 466,6 margen derecha del Río Uruguay, es decir en lugar no habilitado para realizar el egreso y/o ingreso de mercadería al país, evadiendo así el control aduanero obligatorio. El valor de aforo más de 7 millones de pesos. Delitos: Contrabando por lugares no habilitados; Contrabando agravado por la intervención de 3 o más personas y Contrabando agravado por el valor. Que también es de destacarse, que se han detectado un gran incremento en los procedimientos efectuados por irregularidades en cuanto a las sojas a granel, por lo que se ha realizado una certificación de las mismas, dando un total de sesenta y cuatro causas (64), una de ellas a destacarse por su complejidad, que si bien se ha informado respecto del Caso Coirón N° 63007/2020, es dable de mencionar que actualmente tiene una acumulación aproximada de veintiséis (26) expedientes, con sus pertinentes legajos e incidentes, su tramitación demanda una compleja temática de investigación, la que se encuentra con multiplex medidas y trabajo conjunto con PROCELAC y otros Fiscales de la region. Que, en cuanto a la gestión en casos con personas detenidas, siempre se le da la mayor celeridad, en miras a la protección de los derechos humanos, brindándose además la necesaria contención tanto física como psíquica a las víctimas, promocionando la reparación económica y laboral a fin de paliar la situación por las que atraviesan. Que, los trámites en materia de delitos relacionados con la Ley 26.842 (trata de personas), gran parte del caudal que llevaba el presente periodo han sido elevada a juicio, cumpliendo motivadamente con los plazos. Asimismo, es de mencionar, que este año se dio inicio a múltiples causas vinculadas con la explotación laboral en zonas rurales, entre ellas: Caso N° 6395/2021: el día 17 de febrero de 2021, a través de la línea telefónica n° 145 del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, se efectuó una denuncia identificada bajo Formulario n° 32252, remitido por la UNIPROJUD, de la cual surge la posible existencia de una situación de explotación

laboral en la Localidad de Ituzaingó , Provincia de Corrientes, en un campo ubicado con Georreferenciación N° Sur 28° 25´11” Oeste 56°56´46”, a 120 km de la Ruta Provincial N° 40. Conforme surge de la denuncia/orientación, obrante a fs. 1, a través del formulario de referencia, una persona que se identificó como Carlos Matías Meza, Inspector de Renatre de la Delegación Provincia de Corrientes, denuncia que los trabajadores tareas de extracción de resina de pino, en un establecimiento rural para la “Cooperativa de Trabajo La Yunta, manifiesta además, que los trabajadores declararon haber sido reclutados en su localidad de origen por una persona llamada JOSE ALFREDO REUTER (CUIT N° 20-22069905-7), y que la empleadora sería la firma identificada como “Cooperativa de Trabajo La yunta Limitada!”(CUIT N °30-71101270). Que, en cuanto a los casos por Lavado de Activos, la CSJN, nos atribuyó competencia (CSJ 2940/2019/CS1) en una causa por usura, por no descartarse posibles vinculaciones con delitos de índole federal además de señalarse que cierta efectividad al efectuarse la investigación de forma conjunta, independientemente de la calificación. Básicamente se investiga una posible organización criminal, quienes operarían en distintos puntos del país, concediendo micro préstamos – de los denominados “gota a gota”- a personas de bajísimos recursos contra quienes emplearían todo tipo de presiones e intimidaciones, lesiones y daños a fin de obtener pagos diarios de altos intereses cuyos montos se justificarían a través de una fachada que consistiría en una aparente venta de muebles. Se trata de la WILLIAN CORREA, GIRALDO Y OTROS s/INFRACCION ART. 303”, Expte. FCT 9070/2019, compleja y voluminosa causa de más de 90 cuerpos, importantes bienes secuestrados y más de 80 personas involucradas, en su mayoría colombianos y venezolanos. Que otras causas a destacarse dentro de esta categoría de delitos, son los siguientes: Hechos: (Caso 54215/2021) 05/09, personal de GNA ESC 57, procede al control de un vehículo Gold Trend 1.6, dominio AA400BU, conducido por Samudio Héctor Alejandro DNI 32.561.276 acompañado por Sancho Martín Braulio DNI 32.561.276, quienes transportaban 5.498.500 millones de pesos, sin documentación respaldatoria. Delitos: Lavado de activos. Que por último no puedo dejar de mencionarse la tarea de esta Fiscalía en cuanto a la temática de extradición y la valiosa colaboración de la Unidad de Cooperación regional, en el cual se hallan en trámite más de veinte causas, de las cuales este año han sido extraditados varias personas en cumplimiento de las responsabilidades internacionales del estado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
1

Cantidad de causas
1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
1

Cantidad de causas
1

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

208. Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este segundo año de pandemia, todo el personal concurre a trabajar de manera presencial, el desafío principal que hemos tenido que superar ha sido la carga de todos los escritos judiciales al sistema LEX 100 y Sinope, este ha sido un ejercicio que en general ha costado pero a la fecha ya es una hábito que han incorporado todos los agentes. Lo mismo ha sucedido con las audiencias testimoniales que se realizaban en la dependencia, al principio fue muy dificultoso conseguir sala para que las mismas queden grabadas a través de la plataforma Jetseemet, pero a la fecha es un proceso ágil y sencillo. Como nueva modalidad delictiva, hemos tenidos mas de 100 casos en la jurisdicción donde se han demorados en ruta camiones cuya carga es soja, los mismos ingresan a nuestro territorio desde distintas provincias del país cuyo destino es Misiones, para estas investigaciones, las que están en etapa instructoria, se ha interactuado con diferentes organismos del estado como ser AdUANA, AFIP, UIF, Ministerio de Seguridad Procelac, a fin de intercambiar datos de los propietarios de la mercadería y titulares de los transportes. Por otra parte la implementación en todo el país del articulado relativo a las medidas alternativas a la prisión y pautas para el otorgamiento de las excarcelaciones, del nuevo Código Procesal Penal Federal, provocaron el reexamen de todos los casos en trámite con personas privadas de libertad, lo que generó, un colapso funcional en la última etapa del año, en la que prácticamente todo el personal se encontró abocado a esta tarea, (al igual que en el juzgado), impactando de manera negativa sobre las demás tares a realizar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
60

Cantidad de causas
41

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
1

Cantidad de causas
1

Sobreseimiento

Cantidad de personas
5

Cantidad de causas
5

Archivo

Cantidad de personas
25

Cantidad de causas
25

Extinción de la acción
4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

209. Fiscalía Federal de Goya

DE GUZMAN, Mariano Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a la actividad desarrollada por esta Fiscalía, se han realizado numerosas investigaciones por infracción a la ley 23.737 (que fueron la mayoría), desde causas sencillas hasta algunas con mayor grado de complejidad (por el gran número de intervinientes, distintos puntos geográficos donde operaban, recursos materiales y económicos con los que contaban). Se encuentran en curso causas por investigación sobre trata de personas y explotación, y –en menor número- por delitos comunes de competencia federal. Asimismo, el impacto generado por la Pandemia, si bien se ha visto notoriamente disminuido, han permanecido algunos resabios y causas en trámite ante infracciones a las medidas sanitarias de prevención. Con todo, el balance general es positivo en tanto pudo avanzarse en materia de narcotráfico y trata de personas a un nivel sumamente aceptable de gestión de casos, sin perder de vista aquellos sumarios con falsedades documentales o cuestiones tributarias (entre otros). Se han podido realizar todo tipo de audiencias remotas y se han utilizado las herramientas tecnológicas que han facilitado la labor diaria en el marco de una paulatina salida de las medidas de restricción. Una de las problemáticas más relevantes giró en torno de las prisiones domiciliarias solicitadas por supuestas pertenencias a grupos de riesgo frente al contagio de Covid-19, en relación con personas transitoriamente detenidas en dependencias policiales; la dificultad se evidenció por la ausencia de diagnósticos claros y morigeraciones de la medida de cautela que llevó a interponer numerosos recursos de apelación. Y en aquellos casos que dicha modalidad de detención quedó firme, también fue dable advertir reiterados incumplimientos de la misma o la comisión de nuevos delitos desde el lugar de residencia, lo que pone seriamente en duda la capacidad real de control sobre esa forma de detención y un relajamiento al punto de tornarla ineficaz.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Prescripción

Comentarios

La causal de interrupción del curso prescriptivo no contemplada por la reforma al art. 67 del CP por ley 25.990, esto es, la verificada contumacia del imputado. No desconozco que en la redacción del Anteproyecto de Código Penal se trata la "oportuna declaración de rebeldía". Pero aún no se ha sancionado, y ello debería motivar una reforma parcial para su inclusión taxativa en el art. 67 para los casos en que el propio imputado de modo voluntario decide obstruir el desarrollo del proceso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La suspensión de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal sumado a la puesta en vigencia parcial de algunos institutos genera interpretaciones que en algunos casos desnaturaliza el proceso, y reinstala el problema sobre un sistema mixto vetusto que no se ajusta a la necesidad de enfrentar un fenómeno criminal dinámico y cada vez más organizado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

210. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año se han retomado las funciones de modo presencial, caracterizándose el desarrollo de esta Cámara Federal como uno de transición entre la virtualidad y la presencialidad con la complejidad que ello significa. Sumado a lo mencionado anteriormente, resulta importante mencionar que la Cámara por acordada N° 169 dispuso la oralidad de la totalidad de las audiencias respectivas al art. 454 del CPPN, con el consiguiente inconveniente que ello implicó debido al poco personal con el que cuenta esta Fiscalía General. En relación a causas ingresadas, se destaca en este periodo, la confirmación del procesamiento de Mario Giudici, el escribano Oscar Cassani y Mario Boschetti por considerarlos responsables del delito de “lavado de activos de origen delictivo” llevado a cabo con habitualidad. Los dos primeros, en carácter de autores y el último, como partícipe necesario. Asimismo, las juezas confirmaron el embargo de sus bienes hasta cubrir la suma de 9 millones de pesos cada uno. A esta altura del proceso, y en función a las actuaciones vinculadas a la presente, ya se encuentra acreditado el vínculo existente entre los nombrados de autos y la Cooperativa Pyramis.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Escalas penales - mínimos

Comentarios

La política de seguridad orientada a la persecución del tráfico de estupefacientes, es una tarea compleja, siendo indispensable dotar de instrumentos legales que propicien el desaliento en llevar a cabo este tipo de actividad delictiva a través de una urgente reforma de las normas referidas al narcotráfico, propiciando una reducción del mínimo para los menos responsables y un aumento de la pena para aquellos sujetos involucrados en la organización, distribución y comercialización de las mismas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

En el caso de tramitarse el proceso por la nueva ley de flagrancia N° 27272, sería conveniente que se otorgue la posibilidad al imputado de requerir la realización del juicio abreviado en instancia de Tribunal Oral, dado que la misma estaría vedada en la ley, para la etapa de juicio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

211. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná

CANDIOTI PUYOL, Jose ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Existe un incremento de causas y legajos de ejecución penal, cuyo tratamiento requiere la necesaria intervención de este M.P.F. y que ha sido una constante en los últimos tiempos. Baste puntualizar que en los últimos años se han dictado sentencias condenatorias a más de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) personas, de las cuales en su mayoría merecieron condenas de cumplimiento efectivo. Esto trae aparejado que la Fiscalía deba abocarse al control de la ejecución de la pena, con asistencia a las audiencias orales criteriosamente implementadas por el Juzgado de Ejecución, a fin de mantener contacto con los detenidos y atender las problemáticas que suscita el encierro. Asimismo, ello acarrea también como consecuencia el tener que evacuar diariamente múltiples vistas corridas al efecto (solicitudes de libertad condicional, libertad asistida, salidas socio-familiares, salidas laborales, etc). En el presente año se han realizado múltiples juicios con debates orales (con recepción de declaraciones testimoniales en forma presencial y remota, lo cual implicó un especial esfuerzo de coordinación y logística) y también se realizaron diversas audiencias correspondientes a juicios abreviados. Ello implicó la condena, hasta la fecha, de cincuenta y siete (57) personas. Es de destacar asimismo que en el transcurso del año se realizaron trece -13- juicios de trata de personas. Siete de ellos, referente a la finalidad de explotación sexual y los seis restantes en relación a la finalidad de explotación laboral. Como resultado de lo anterior, el presente año finaliza como el más productivo en lo que referente a la cantidad de condenas dictadas en la temática en cuestión. Aun así, y como consecuencia de la reprogramación de audiencias, han quedado pendientes de realización para el año entrante varios juicios, entre ellos, el relativo a la causa "MENDOZA" (trata sexual) tratándose de un nuevo debate, ya que los imputados fueron absueltos y a raíz del recurso de casación articulado por este Ministerio Público Fiscal, se revocó la sentencia absolutoria dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná. Así también cabe destacar que lo propio había ocurrido con la causa "GUTIÉRREZ" (trata laboral) cuyo nuevo debate se celebró el corriente año, resultado el imputado condenado por el Tribunal con una nueva integración, Es de puntualizar que se le ha otorgado al abordaje de la problemática de la trata de personas una importante dedicación por parte de los recursos humanos existentes en la fiscalía. En tal sentido, ha sido convocado nuevamente

este Ministerio Público Fiscal desde las distintas organizaciones no gubernamentales, como también desde las áreas del gobierno provincial (Secretaría de Justicia) para participar de jornadas de trabajo orientadas a la concientización de la población sobre el flagelo de la trata de personas y sobre la necesidad de brindar apoyo y contención a las víctimas de este delito, como asimismo pautar conjuntamente mecanismos para su prevención. Corresponde señalar que en el marco de estos delitos hemos acordado, mediante la celebración de juicios abreviados, la obtención de reparaciones económicas por parte de los imputados condenados en favor de quienes resultaran víctimas de tales hechos. Ello tuvo lugar en las siguientes causas: "González Cristaldo" y "Mazzuchelli" (trata laboral), así como en "López y D'Agosto" (trata sexual). Asimismo, creo importante destacar que en un reciente acuerdo de juicio abreviado celebrado en la causa "Mancuso y Diego" se convino un resarcimiento económico por parte de los condenados, destinado a la víctima del delito de supresión de la identidad de una menor de edad y falsedad ideológica de documento público (en la suma de \$200.000), contando la expresa conformidad de la parte damnificada. Por otro lado, en fecha 9 de marzo del año que inicia, tendrá comienzo la audiencia de debate en la causa "WAIGEL", en la que se investigan maniobras calificadas como quiebra e insolvencia fiscal fraudulenta, con más de veinte -20- imputados, contando con treinta y siete -37- cuerpos de expediente, y abundante documental reservada, Cada una de las causas referenciadas, implican el abocamiento para su estudio y preparación para el juicio oral y público de varios integrantes de esta dependencia, lo cual genera que queden pocos recursos humanos para atender todas las otras múltiples actividades laborales en las que tiene intervención esta Fiscalía General, situación que genera la necesidad imperiosa de nombramiento de personal necesario a los fines descriptos. Dentro del universo de sentencias condenatorias dictadas por el TOF, en lo que respecta a infracciones a la ley 23.737, la mayoría ha sido en relación a los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y/o comercio de estupefacientes. En tales juicios se advierte la necesidad de contar con un eficiente programa de protección de testigos, puesto que la proliferación de "kioscos" de droga en los barrios, hace que los vecinos de los dueños del inmueble allanado, así como los funcionarios que participan de las investigaciones, tengan que declarar como testigos del procedimiento y sientan un lógico temor a sufrir represalias. Merece una mención especial destacar la realización de audiencias en el marco de causas de Lesa Humanidad, que tuvieron como objetivo discutir lo atinente a la mensuración de la cuantía de la pena (causa "Céparo Atilio"), como la realización del debate oral y público en la causa en la cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación revocara la absolución del imputado a raíz de los recursos en su momento interpuestos tanto por esta Fiscalía como por la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Casación en la causa "Zaccaría" en relación a la situación de Marino González, en el marco de la persecución de delitos por violaciones a los Derechos Humanos, la cual culminara con una condena a trece años de prisión; cuya preparación y desarrollo motivó la intervención de manera intensiva de esta Fiscalía General, en paralelo a las demás causas fijadas concomitantemente. Un lugar destacado, digno de mención, merece la condena dictada en la causa "Montiel" en el marco de un juicio abreviado, la cual versó sobre coacciones calificadas vertidas contra parte de los integrantes del Tribunal Oral, momentos previos a la lectura del veredicto a dictarse en la causa en la cual el imputado estaba siendo juzgado por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Se ha continuado utilizando en forma activa la herramienta de los juicios abreviados, tendiendo

a agilizar las soluciones para aquellos expedientes que no requieren de gran complejidad, buscando resolver cuestiones de la manera más saludable para el Ministerio Público Fiscal, valorando para ello la eficacia en la persecución penal. Incluso, utilizando el Instituto de manera parcial, es decir, sólo con algunos de los imputados, continuándose luego la tramitación de las actuaciones respecto de aquellos que no hubiesen aceptado su responsabilidad en la comisión del delito. En tanto, en materia de la ejecución penal, la carga de trabajo mantuvo su crecimiento exponencial en razón de la cantidad de condenas impuestas en el corriente año, haciendo necesario un estudio detallado y profundo de la situación de cada imputado a efectos de evacuar las vistas respectivas. Al respecto quisiera mencionar la circunstancia que se suscita a partir de la aplicación de las modificaciones al régimen de ejecución penal (Ley 27.375) que restringe el acceso a los beneficios que dicho régimen prevee para determinados delitos (varios de ellos de competencia federal), toda vez que de momento la C.F.C.P. -todas sus Salas- se ha manifestado a favor de la constitucionalidad de mencionada ley, en tanto que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, declaró la inconstitucionalidad de dicha norma, Por lo cual, en nuestra provincia, dependiendo del fuero de que se trate, un condenado podrá acceder a salidas transitorias, libertad condicional y/o libertad asistida o verá restringido su acceso a estos beneficios. Finalmente, cabe mencionar que nos hemos abocado a la actualización de los casos que tramitan en esta Fiscalía a través de la plataforma Coirón.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

Sería conveniente dictar una Resolución General relacionada al criterio a adoptar en materia de determinación de la ley de ejecución aplicable, en lo que particularmente refiere a las modificaciones instauradas por la ley 27.375 que restringe derechos a los condenados por delitos de trata de personas, narcotráfico, etc.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

212. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay

SQUIVO BARBIERO, Maria De Los Milagros

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Continuando con lo informado en 2020, no resulta ocioso recordar que la jurisdicción de esta Fiscalía comprende media provincia de Entre Ríos y 2 Fiscalías de Instrucción (Gualedguaychú y Concepción del Uruguay), lo que se corresponde con parte de la cuenca del Río Uruguay; el propio Río Uruguay con sus tres (3) puentes internacionales y muy especialmente la autovía General Artigas o "ruta del Mercosur" que vincula Brasil, Paraguay, la República Oriental del Uruguay y el noreste del país con Buenos Aires y Rosario, jurisdicción ésta perteneciente a la Cámara Federal de Paraná que históricamente fue la de mayor conflictividad penal constituyendo aproximadamente el 70% del volumen de causas que llegaban al TOF de Paraná (el resto correspondía a la jurisdicción del Juzgado Federal de Paraná). Debo aclarar que la Fiscalía de primera instancia de Gualedguaychú se instaló en diciembre del año pasado, por lo que el trabajo, respecto del año anterior se ha intensificado desde allí con la presencia concreta de un Juzgado Federal más que se traduce en más trabajo por parte de las fuerzas. En el TOF continúa vacante una de las vocalías de este Tribunal Oral e igualmente uno de los vocales titulares es subrogante en otras jurisdicciones, por lo que muchos de los juicios que requerían la constitución de un Tribunal colegiado no pudieran realizarse, postergándose su tratamiento para el año entrante, lo que implica que se iniciará el año con una significativa carga de trabajo, lo que dificulta en gran medida la organización de esta dependencia ya que es frecuente la suspensión de audiencias de juicio que han sido preparadas y a las que se ha dedicado tiempo y esfuerzo, lo cual además significa que cuando finalmente se realicen los juicios, deberá nuevamente destinarse tiempo y preparación, duplicando los esfuerzos, siendo que se da por lo mismo una superposición de audiencias y un recorte de los tiempos necesarios para la debida preparación de los debates. El número y entidad de las causas que deben atenderse con los escasos recursos humanos con que contamos (fiscal, secretario y tres (3) empleados, uno de los cuales fue incorporado en el mes de noviembre de 2019, a partir del corrimiento generado por los

otros dos al otorgarse a la dependencia el cargo de jefe de despacho), determina que existan numerosas dificultades para cumplir con los plazos procesales, fundamentalmente a la hora de ofrecer la prueba para el debate. Ello hace que no se pueda realizar un examen completo y detenido de todos los legajos y de las pruebas e implementar el trabajo desde una visión estratégica de cada caso y de todos en su conjunto, debiendo limitarnos a una evaluación rápida, expedita y muchas veces incompleta de los expedientes y consecuentemente llevando al debate prueba que resulta superflua o sobreabundante, o bien no ofreciendo toda la prueba necesaria para mantener la acusación. Cabe aquí una mención expresa a las necesidades de recursos humanos que vienen siendo expuestas y reclamadas por la suscripta, las que siguen sin respuesta. Es que resulta **ABSOLUTAMENTE NECESARIO COMPLETAR LA PLANTA DE PERSONAL QUE CORRESPONDE A UNA FISCALÍA GENENERAL**, que incluso en el caso debería actualizarse con la asignación de un cargo de SECRETARIO DE EJECUCIÓN, a los fines de dar una acabada respuesta a la problemática cada vez más exigente que plantean los expedientes de ejecución y que se ha acrecentado exponencialmente en este año de pandemia, reclamando una atención más especializada (en el TOF ya está en marcha la creación de la Secretaría de Ejecución Penal). El plantel de esta dependencia es significativamente inferior por caso, al de la Fiscalía de juicio de Paraná que sin embargo, a partir de la instalación de la que se encuentra a mi cargo, ha visto disminuido su trabajo en casi un 70%, contando incluso con dos secretarios. Es preciso entonces en justicia, al menos equilibrar la dotación de personas que tienen ambas fiscalías. En cuanto a la actividad de la dependencia durante el año que culmina ingresaron a la Fiscalía en vista unas causas (ofrecimientos de prueba, cambios de calificación, nulidades, devoluciones, competencia, ejecución, excarcelación, domiciliarias y otras). Se realizaron 2 audiencias de debate; 69 acuerdos de juicio abreviado y se suspendieron a prueba 13 procesos. Los recursos presentados fue uno solo (de Casación) además de tres sentencias de unificación. Como puede verse, las dificultades señaladas, fundamentalmente aquellas vinculadas con la situación sanitaria excepcional, han incidido en la mayor cantidad de casos en los que fue necesario optar por la salida alternativa del juicio abreviado. Resulta además que el año de pandemia ha complicado la actuación, ya que muchas reuniones con las fuerzas encargadas de las investigaciones y debieron declinarse muchos testigos por las dificultades que presenta la celebración de audiencias vía remota. Por lo demás, ha debido extremar el estudio de las causas para pedir instrucciones suplementarias y citaciones de testigos nuevos, ya que la instrucción, con motivo de la pandemia, está elevando las causas prácticamente sin pruebas, que deben realizarse todas en la etapa oral (no son oportunas ni aportan lo que a poco tiempo de los hechos hubieran aportado). Dicha situación también influye en el sentido de la necesidad en esta etapa de juicio de cambiar calificaciones en el marco de las negociaciones de juicios abreviados, ante las dificultades en materia de prueba -por ejemplo la agravante del art. 11 inc. "c"-.- A ello se suma que, a raíz de la parcial vigencia del Código Procesal Federal, se nos corre vista de los vencimientos de las prisiones preventivas. Y, la necesidad de opinar fundadamente sobre ese tópico, importa un trabajo de análisis detallado, con la consecuente afectación de los recursos humanos de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Deberá estarse a la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Federal y a los desafíos que el mismo vaya planteando al Ministerio Público Fiscal de la Nación. Sí advierto que debería preverse para el interior del país una solución a la problemática que exhiben las salidas alternativas del conflicto penal, fundamentalmente la suspensión del proceso a prueba en supuestos de la ley de drogas, ya que no se cuenta con instituciones del Estado que puedan hacerse cargo de las tareas dispuesta

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Entendemos necesario una reforma legislativa que permita transparentar el destino de los bienes decomisados en causas penales. En nuestra experiencia, a lo largo de nuestro trabajo en los casos, hemos logrado numerosos decomisos de bienes, cuyo destino desconocemos o, peor aún, los mismos se encuentran depositados en lugares improvisados y perdiendo valor permanentemente. En principio, entendemos como una propuesta de solución, sería darle más facultades a los magistrados para elegir su destino

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

En esa temática, la experiencia nos ha demostrado la falta de oportunidad y profundidad que se les imprime a los legajos de investigación que se forman a partir de las declaraciones de los imputados colaboradores. Ello en la mayoría de los casos nos impone la obligación de decidir respecto de los beneficios previstos en la ley, sin contar con la información suficiente respecto de la veracidad y utilidad de la información aportada. La delegación de los legajos puede coadyuvar a la solución.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

El nuevo Código Procesal Penal Federal, nos impone obligaciones impostergables. Sin perjuicio de ello es evidente que en el interior del país existen serias dificultades para que pueda darse con éxito su implementación y que el Ministerio Público Fiscal deberá enfrentar desafíos nuevos y altamente exigentes que no se tienen en cuenta, o no se han tenido hasta el presente, fundamentalmente los escasos recursos materiales y humanos, y la falta de capacitación del personal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Se entiende que las modificaciones y novedades en materia penal y procesal en marcha, ameritan y ameritarán para el próximo año, el dictado de instrucciones generales y particulares en dichas materias, que el devenir en el proceso de reformas al sistema penal irá revelando, resultando a la fecha una cuestión imposible de prever.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los acuerdos dados en Primera Instancia fueron considerados al momento de la celebración de los juicios abreviados y en relación al monto de la pena.

213. Fiscalía Federal de Paraná

ARDOY RETAMAR, Leandro Anibal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Si bien probablemente sea un lugar común, no es menos cierto que la pandemia modificó la dinámica laboral. Ello trastocó sustancialmente el trabajo cotidiano, de diversas maneras. Por empezar, por las asistencias espaciadas, que sólo en parte pudo ser suplida, cuando correspondió, por el trabajo a distancia. Pero fundamentalmente, a la carga de trabajo generada por las actuaciones preventivas relativas a posibles infracciones al art. 205 del Código Penal, a partir de la pandemia provocada por la irrupción del virus Sars cov-2 (Covid-19). Es también importante destacar que no todas las afectaciones a la regla tuvieron la misma intensidad. Así, es posible distinguir entre quienes eran interceptados en la vía pública en transgresión a las normas de aislamiento, quienes eran asistentes a distintos tipos de eventos y quienes estaban detrás de la organización de los mismos (operando en ocasiones con ánimo de lucro). Ello dio lugar a diferentes

respuestas, de acuerdo a la intensidad de la afectación del bien jurídico protegido. Sin embargo, es menester destacar dos cuestiones que resultaron (y resultan) trances de difícil y aun imposible superación. En primer lugar, la sistemática delegación de causas llevada adelante por el Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Paraná, especialmente dentro de los parámetros establecidos por el art. 196 del C.P.P.N. Ello puede advertirse gráficamente en la cantidad de causas que no delegó, que asciende al número de una -1-, mientras que delegó la instrucción de dos mil cien -2100-. La magnitud de esta tarea generó una sobrecarga en las labores cotidianas de difícil acometimiento. La segunda cuestión fue el fallecimiento de quien ejercía la función de Fiscal Federal, tanto en la Fiscalía Federal de Paraná como en la de Victoria, el Dr. Carlos García Escalada. Acaeció el día 5 de julio, producto del virus referenciado y luego de permanecer internado más de un mes. Ello tuvo un impacto profundo en todas las personas que prestaban función a su lado, algunas de las cuales lo hacían desde que ingresara en el Ministerio Público Fiscal. Impacto personal y laboral. En esas circunstancias, desde el día 26 de julio (luego de la feria de julio), me hice cargo de la repartición, procurando hacer equilibrio entre lo urgente y lo importante. En aras de atender a las innumerables causas, y conforme la distinción efectuada con anterioridad, procuré dar tres soluciones diferenciadas: aplicación del principio de oportunidad para quienes eran habidos en soledad en la vía pública; celebración de un convenio que incluyera una reparación para un ente de salud para quienes eran asistentes a algún evento; suspensión del juicio a prueba para los demás casos. Sin desconocer y desaplicar otras respuestas para aquellos casos más graves o que implicara también la comisión de algún otro delito (v. gr. resistencia a la autoridad; art. 202 del C.P.). No obstante, se continuaron y finalizaron investigaciones relevantes. Entre ellas, un caso de abuso sexual ("Acosta") que tuvo lugar en el seno de las Fuerzas Armadas (Ejército), y que tiene sindicados a integrantes de distintas graduaciones (Mayor, Capitán, Sargento 1°, Cabo y una Soldado Voluntaria). Otro tanto sucedió con causas de tráfico de estupefacientes y trata de persona, por mencionar cuestiones de marcada sensibilidad. Asimismo, se continuaron las investigaciones relativas a nuestro pasado más cruento, es decir, aquellas causas en la que se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad,

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

- Se inste la puesta en marcha del Código Procesal Penal Federal, previendo los recursos materiales y humanos al efecto. Ello, dado que los sistemas procesales de corte acusatorio han evidenciado respuestas más satisfactorias en relación a las expectativas sociales de solución de conflictos. Sin dejar de mencionar, huelga decirlo, su mayor adecuación al paradigma constitucional y convencional. - En materia de delegación de la instrucción, para evitar ejercicios abusivos por parte del poder jud.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Sería importante contar con una instrucción general en materia de cultivo de estupefacientes, donde se establezcan parámetros para distinguir entre lo destinado al consumo personal y lo que no; y si corresponde o no la acreditación de la ultraintención de comercialización. Máxime en este supuesto en el que no existe un tipo penal "intermedio" (v.gr. art. 14). Otro tanto en relación al cultivo para la producción de cannabis medicinal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

214. Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay debe afrontar anualmente un enorme caudal de causas de gran complejidad y transnacionalidad. Dentro de la jurisdicción Uruguay existen dos pasos fronterizos con la República Oriental del Uruguay. La competencia territorial abarca la mitad de la provincia de Entre Ríos, dividiéndola de norte a sur, con excepción de los departamentos Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, que pasaron a formar parte de la jurisdicción Gualeguaychú tras la habilitación de la fiscalía con sede allí, en diciembre de 2019. Además, toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional 14 que comunica la provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera. Esta Ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, particularmente marihuana procedente mayormente de Paraguay y Brasil, también la existencia de dos puentes internacionales: Concordia- Salto y Colón-Paysandú. Esa circunstancia geográfica explica el enorme volumen de causas que se tramitan anualmente, muchas de las cuales presentan conexión delictiva con las jurisdicciones de Corrientes, Misiones, Santa Fe y la provincia

de Buenos Aires, además de Uruguay, Brasil y Paraguay. Equipos Conjuntos de Investigación Por tal motivo desde esta dependencia se impulsaron distintas investigaciones llevadas a cabo paralelamente con fiscales de la República Oriental del Uruguay, como continuidad del primer encuentro con fiscales de frontera con jurisdicción regional en Argentina, Brasil y Uruguay, llevado a cabo en el año 2018, a fin de comenzar a abordar de manera conjunta las distintas tipologías delictivas que aquejan esta zona, con la participación de fiscales de Corrientes, Entre Ríos, Brasil y Uruguay, así como fiscales provinciales. Desde entonces la fiscalía se encuentra interconectada con los fiscales de la región. LESA HUMANIDAD Durante el año 2021 la fiscalía llevó adelante la instrucción de causas de lesa humanidad de alta trascendencia para la jurisdicción. Vuelos de la muerte En la causa "Magnotta Fabian S/ Denuncia", conocida como "vuelos de la muerte" se realizaron numerosas medidas de prueba tendientes a ubicar posibles restos de personas detenidas-desaparecidas y arrojadas al delta entrerriano desde aeronaves. Se exhumaron restos óseos del cementerio de Villa Paranacito con la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense, así como se efectuaron tareas de geo radarización en el cementerio de Ibicuy. Además, nos hallamos en proceso de conformar un equipo conjunto de investigación con el Ministerio Público Fiscal de la República Oriental del Uruguay a través de la Dirección General de Cooperación Internacional de la PGN, a fin de coleccionar pruebas en aquel país. Crímenes sexuales como delitos de lesa humanidad Durante 2021, se instruyeron tres causas por crímenes sexuales ocurridos durante el terrorismo de estado. Se trata de las tres primeras causas en que se investiga el delito de violación en contexto de dictadura en la provincia de Entre Ríos. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR N° 7/2021: El 14 de abril de 2021, llega a esta Fiscalía Federal, la denuncia recibida por el Registro Único de la Verdad. En esa comunicación, una persona de nacionalidad uruguaya, refirió que había sido detenida el 3 de julio de 1977, la secuestraron junto a sus hermanos, militantes del PCR uruguayo, llevándolos en primer lugar a la Jefatura Departamental Concordia y luego a una casa, donde fue violada. A los quince días fue trasladada a la Unidad Penal N° 3 de la ciudad de Concordia, quedando liberada aproximadamente el 20 de julio de ese año, siendo trasladada en una embarcación de la fuerza uruguaya hacia la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay. Se formalizó la Investigación preliminar, se pidieron indagatorias de represores argentinos y las extradiciones de dos militares uruguayos. Se trata de hechos enmarcados en "Plan Condor". INVESTIGACIONES PRELIMINARES N° 14/2.021 e IP N° 15/2021: En ambas causas se investigan delitos sexuales en la dictadura militar, desde el secuestro de las víctimas en la ciudad de Concordia, Entre Ríos. Actualmente se esperan los legajos personales de los integrantes de un Consejo de Guerra, donde podría identificarse a la persona acusada, a los fines de que se practique un reconocimiento. Apropiación de bebés durante la dictadura Durante el año 2021 se llevaron adelante dos causas en que se investigó el presunto robo de bebés durante el terrorismo de estado, a partir de dos denuncias anónimas recibidas en el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas ordenadas por la Justicia y en Abuelas de Plaza de Mayo, que señalaban que dos personas residentes en esta provincia podrían ser hijas de personas detenidas-desaparecidas durante el terrorismo de Estado. Se efectuaron las audiencias dirigidas a invitar a ambas a brindar su muestra de sangre para cotejar con el BNDG, siendo en ambos casos el resultado negativo. Trabajo con el Equipo Argentino de Antropología Forense FPA N° 1457/2021 –HECHOS: En fecha 5/4/21 compareció ante esta fiscalía una persona a fin de radicar una denuncia por la desaparición de su hermano Marcos Antonio

Pierre en el año 1983. Según lo relatado, Pierre se encontraba como conscripto en el Batallón de Ingenieros de Concepción del Uruguay, de donde desapareció junto a otro conscripto, mientras se encontraban en la zona de Ceibas -en Arroyo sin Nombre- en tareas del ejército. El 24/08/2021 se procedió a la extracción de sangre del Sr. Alba para su procesamiento y posterior comparación en el laboratorio genético del Equipo Argentino de Antropología Forense con restos humanos hallados en el departamento Islas del Ibicuy y con las muestras del banco genético del EAAF.

NARCOTRAFICO Transporte aéreo transnacional de estupefacientes Se investiga en dos causas el tráfico ilícito de estupefacientes mediante el uso de avionetas para el transporte de cocaína, utilizando rutas de vuelo que involucran a nuestro país como a Uruguay, Paraguay, Bolivia y Ecuador. FPA 6704/2021: La Investigación Preliminar se inició el 12 de mayo de 2021 a raíz de un informe conjunto remitido por el Director Antidrogas de la Gendarmería Nacional Argentina, y el Jefe del Departamento Narcotráfico y Delitos Conexos de la Dirección de Investigaciones de la Dirección General de Aduanas. En ese documento, se puso en conocimiento de la Procurar información relativa a ciertos eventos de Tráfico Aéreo Irregular (TAI) detectados por la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay, que aparentemente eran realizados desde la República Argentina hacia el vecino país. El 26 de septiembre de 2021 en el campo ubicado en el departamento de Artigas (R.O.U.) se secuestraron 409,250 kilogramos de cocaína (11 bolsos con 400 ladrillos). El Juez Federal local dispuso diferentes allanamientos y registros domiciliarios vinculados con la organización investigada (fs. 12/18 vta.). Se secuestraron varios elementos de interés entre ellos dos avionetas utilizadas para la comisión del delito. En este caso se conformó un Equipo Conjunto de Investigación integrada por fiscales uruguayos y argentinos, incluida la PROCUNAR. FPA 2271/2021 – DELEGADA N° 1959/2021: Se inicio la causa con motivo de diferentes hallazgos de panes de de cocaína ocurridos en distintos campos de la zona de Colonia Santa Anita. Dichos panes habían sido arrojados desde una avioneta.

- 1) 5-05-2021 hallazgo de 40 paquetes rectangulares acondicionados en bolsas de arpillera que pesaron 42,509 kilogramos
- 2) 6-05-2021 hallazgo de un total de 5 paquetes con cocaína que pesaron 5,352 kilogramos.
- 3) 7-05-2021 hallazgo de 5 envoltorios con cocaína que pesaron 5,339 kilogramos con las inscripciones en bajo relieve "Kk" (2 panes) y otros "CHIVAS REGAL" "AGE 12 YEAR" y en bajo relieve un ancla (3 panes). Estos tres hallazgos sumaron un total de 53,173 kilogramos de cocaína.

El día 23 de septiembre de 2021, en la zona de la localidad Pronunciamento (E.Ríos), se encontraron 400 panes de cocaína que pesaron 439,820 kilogramos que habían sido arrojados desde una aeronave. La droga estaba acondicionada en una camioneta marca Toyota modelo Hylux dominio AC520HZ que se encontró oculta en la maleza en un campo. Los panes secuestrados tenían la inscripción "Bugatti". En tanto, se apresó a tres personas quienes habían huido de la zona a bordo de una camioneta marca Chevrolet modelo S10 dominio OIL-709. Total de cocaína secuestrada en todos los hallazgos 492,993 kilogramos.

Transporte Terrestre y Entregas Vigiladas Expte. N° FPA 24069/2018. Cuatro personas fueron imputadas por formar parte de una organización delictiva que traficaba estupefacientes desde Buenos Aires para la posterior venta en diferentes localidades entrerrianas tales como Rosario del Tala y Villaguay. El 1 de febrero de 2021 esta Fiscalía Federal solicitó el requerimiento de elevación a juicio de dicha causa. Expte. N° FPA 22156/2018. Se imputó a dos personas el transporte de 22,804 kilogramos de marihuana compacta, distribuidos en 37 paquetes de nailon revestidos en grasa el 27 de octubre de 2018. Dicha encomienda era transportada desde Puerto Iguazú y tenía como destino Liniers (Bs As). Se requirió la

elevación a juicio de la causa. Expte. N° FPA 12916/2019. El 7 de noviembre de 2019 personal del Escuadrón 4 “Concordia” de Gendarmería Nacional Argentina apostado en Ruta Nacional N° 14, kilómetro 240, Puerto Yerúa, localidad Concordia (E.R) incautó una encomienda con 1,35133 kilogramos de marihuana que era transportada desde Puerto Iguazú y con destino en la Terminal de Pablo Nogués, (Bs As). Expte. N° FPA 10385/2019. A dos personas se les imputó el haber transportado de manera coordinada 4,2156 kilogramos de marihuana, mediante una encomienda que fuera incautada el 16 de enero de 2020. El 20 de mayo de 2021 esta Fiscalía Federal Requirió la elevación a juicio y se continúan las actuaciones en relación al remitente de la encomienda. TRATA DE PERSONAS Trata Sexual Expte. N.º FPA 13.775/2.019. En la presente se investiga el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Actualmente la causa espera el resultado de medidas probatorias dispuestas para el posterior llamado a indagatoria de los acusados. FPA 7255/2021. El 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 se presentó en la Fiscalía Federal de 1° Instancia de Paraná, V.B.C., a los fines de radicar una denuncia por privación ilegítima de la libertad cuando ella tenía 16 años hasta los 22 (actualmente tiene 37). Refirió que la mantuvo cautiva en un motel de su propiedad, sito en la entrada de Concepción del Uruguay). La mantuvo encerrada en una habitación. Además, denunció que la obligaba a hacer videos pornográficos donde él se ponía una máscara para que no se lo reconociera en las filmaciones. Refirió quedar embarazada de él y la indujo por la fuerza a realizarse un aborto. Hubo intentos de femicidio por parte del denunciado y lesiones en su cuerpo. A fin de dilucidar los hechos, se requirió la colaboración de PROTEX y UFEM. Trata laboral EXPTE N° 835/2021- Causa iniciada el 15 de marzo de 2021, por el llamado de la propia víctima a la Línea 145 del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata una a fin de denunciar una posible situación de Trata de Personas con fines de explotación laboral en la ciudad de UBAJAY de la provincia de Entre Ríos. El dicente refirió trabajar cuidando ganado a cambio de “casa y comida”. El 16 de marzo el MPF comunicó la denuncia, requiriendo el inmediato allanamiento del lugar denunciado, ordenándose ese mismo día por parte del Juzgado Federal la medida para que se lleve a cabo el 18 de marzo de 2021. Allanamiento: se corroboró la existencia de la víctima en el lugar, donde residía en una especie de container, sin luz eléctrica, ni agua potable, en condiciones de insalubridad. DELITOS ECONOMICOS Durante el año 2021 se instruyeron diversas investigaciones de distintos delitos económicos tales como evasión tributaria, contrabando, intermediación financiera no autorizada y lavado de activos. La fiscalía centra gran parte de su esfuerzo en la investigación patrimonial de los delitos financieros vinculados al narcotráfico, la evasión tributaria y la trata de personas. Entre los casos mas importantes, se han instruido los siguientes: Lavado de Dinero - FPA 629/2021 se investigan a dos personas humanas y sociedades vinculadas, por el incumplimiento de un contrato de cría de ganado bovino y el posterior lavado de activos. La investigación involucra una jurisdicción extranjera y estancias por una extensión superior a 40.000 hectáreas, así como personas que no tienen –a priori- perfil fiscal que justifique la propiedad de tales activos. - FPA 1287/2021: se investigan a tres personas humanas y una persona jurídica en razón del secuestro de \$ 28.600.000 de dinero en efectivo que era transportado –sin la correspondiente justificación de su origen- en conservadoras de telgopor en una camioneta por la Ruta Nacional N° 14 cerca del límite de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes. Contrabando Expte. N° FPA 5099/2020: Tentativa de contrabando de importación de una avioneta. El imputado la ingresó al país en el año 2013, e inicio los

trámites de importación a plaza recién en el 2020. AFIP denuncia la maniobra. Se requirió que se libren los recaudos necesarios a fin de citar al imputado a prestar declaración indagatoria, imputándole los hechos objeto del proceso. DELITOS AMBIENTALES En este aspecto desde la fiscalía se ha dado un rol central a las investigaciones de delitos ambientales, convencidos del alto impacto negativo que generan en el ecosistema. Expte. Judicial N° 6467/2019: se investiga la contaminación del Arroyo Las Alpargatas, que desemboca efectivamente en el lago de Salto Grande, En 2021 se efectuó una visita in situ a la empresa, junto al juez federal y la querrela, a fin de inspeccionar las instalaciones de una planta de tratamiento de residuos industriales, así como las eventuales mejoras sobre el arroyo contaminado. Se tomaron nuevas muestras de agua. Incendios en la Isla Cambacú: Durante el mes de diciembre de 2021, se produjeron vastos incendios en la Isla Cambacú, frente a Concepción del Uruguay. Se inició una investigación preliminar a fin de precisar si fueron siniestros producidos en forma intencional. Actuación en casos de Covid Durante el año 2021 la Fiscalía tomó intervención en 117 causas por violación al art. 205 del C.P., todas ellas con instrucción delegada. Asimismo, durante el año 2021 se celebraron un total de 27 acuerdos de reparación integral del daño y conciliaciones. Casos no Penales: Desde la implementación en la sede de esta Fiscalía del sistema SINOPE en el mes de mayo del corriente año; se han generado hasta el mes de diciembre; más de 800 dictámenes respecto de la competencia de este Fuero y Juzgado en amparos de salud, reajustes y otros planteos no penales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

74

Cantidad de causas
45
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
12
Cantidad de causas
4
Sobreseimiento
Cantidad de personas
22
Cantidad de causas
11
Archivo
Cantidad de personas
55
Cantidad de causas
48
Extinción de la acción
4
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

215. Fiscalía Federal de Gualeguaychu

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Gualeguaychú en su segundo año de funcionamiento debió afrontar un enorme caudal de causas de diversas materias que implicaron gran complejidad y algunas con carácter trasnacional. Ello, en virtud que dentro de la jurisdicción Gualeguaychú existe un paso fronterizo con la República Oriental del Uruguay, a la ciudad de Fray Bentos, a través del puente internacional “General San Martín”. La competencia territorial abarca el departamento de Gualeguaychú y el departamento de Islas del Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos. Ambos departamentos hacia el punto cardinal Este tienen su límite con el Río Uruguay, lo que se traduce en un punto limítrofe y de conexión con el país vecino. Asimismo, hacia el Sur, Islas del Ibicuy mantiene su límite con la provincia de Buenos Aires, estando entonces bajo jurisdicción de esta Fiscalía, dicho límite interjurisdiccional y los consecuentes hechos que se sucedan sobre el río Paraná. Además, toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional nº 14 que comunica la Provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera. Cabe destacar que esta Ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, (marihuana y cocaína) procedente mayormente de Paraguay y Brasil, sin dejar de lado también la existencia de dos puentes internacionales: Concordia-Salto Grande (ROU), Colón-Paysandú (ROU), los cuales son vía directa hacia la RN nº 14. Esa circunstancia geográfica explica el enorme volumen de causas que tienen inicio en esta jurisdicción, muchas de las cuales presentan además conexión delictiva con las jurisdicciones de Corrientes, Misiones y Buenos Aires, además de Uruguay, Brasil y Paraguay. Lesa Humanidad Tramitó ante esta Fiscalía una denuncia por parte de la Unidad Fiscal Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, a raíz de una investigación preliminar de la misma en virtud de una acusación presentada por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo ante la posible situación de que dos jóvenes que viven en la jurisdicción podrían ser hijos de personas detenidas-desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar. De tal causa, se requirió la instrucción ante el Juzgado Federal de Gualeguaychú, solicitando medidas tendientes a dilucidar los hechos denunciados y la misma aún se encuentra en trámite, el cual se ha visto demorado por razones de la pandemia. Cabe destacar que en el transcurso de este año fue solicitada la extracción para analizar el ADN y así determinar las verdaderas identidades de las víctimas, y que en el mes de octubre pasado se llevó a cabo la correspondiente audiencia en sede del Juzgado Federal de la ciudad en la que participaron la Fiscal Federal y el Secretario. Actualmente se encuentra a la espera de los resultados del cotejo de los datos genéticos. Trata de Personas Se ha impulsado el avance de distintas causas que contemplan supuestos hechos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual. En particular recientemente se formuló el requerimiento de elevación a juicio de una causa en la que se denunció a una madre que explotaba y entregaba a sus hijas a dos hombres al menos a cambio de dinero y otro tipo de bienes. Dicha causa fue una investigación compleja en la que se realizaron distintos actos jurisdiccionales como allanamientos, intervenciones telefónicas y cámara Gessell. Por otro lado, y a raíz de una denuncia recibida en la línea del Ministerio de Justicia, se investigó un posible caso de trata por explotación sexual, la cual se encontró delegada en este MPF, pero que

habiéndose dispuesto todas las medidas posibles, incluidas intervenciones telefónicas, a la fecha no se ha logrado verificar la maniobra denunciada. Delitos Económicos Se ha impulsado la investigación de importantes causas a raíz de posibles hechos de contrabando de soja y lavado de activo en la que podrían encontrarse implicados grandes productores de la zona. En tal sentido también se ha iniciado una Investigación Preliminar en la que ha colaborado la Fiscalía Federal de Paso de los Libres, PROCELAC, UIF, y que a la fecha se encuentra en pleno trámite, evaluándose su judicialización. Además, se ha intervenido en causas en las que distintos ciudadanos no lograron acreditar el origen de cuantiosas sumas de dinero efectivo en circunstancias de ser transportadas sin documentación de respaldo, en la misma Ruta Nacional N° 14. Asimismo, en cuanto a delitos aduaneros, se han tramitado diversas causas de encubrimiento de contrabando, en su mayoría destacándose el posible ingreso de cigarrillos sin su correspondiente aval desde el Paraguay, con interdicción en el corredor conformado por la Ruta Nacional n° 14. Por otro lado, esta dependencia ha tenido intervención en la causa donde se investiga la estafa, posible evasión y lavado de activos a raíz de una transferencia de millones de dólares realizados por la empresa RPB S.A. ("Baggio") a bancos del extranjero, precisamente Hong Kong. En tal cometido, ha prestado su colaboración la PROCELAC.

Uso de Documentos Falsos y Falsificación de Moneda Se han celebrado como método alternativo de solución de conflicto, al inicio del mes de diciembre, 53 acuerdos de suspensión de proceso a prueba con las distintas defensas de imputados, los cuales habiéndose homologado por el Juzgado de la ciudad, han generado un beneficio de \$ 1.070.000 al Hospital Centenario Gualaguaychú y al Hospitalito Baggio, toda vez que dentro de las reglas de conductas impuestas, se exige la transferencia o depósito en concepto de reparación de \$ 20.000 por causa. Por otro lado, se ha impulsado la acción en causas de falsificación de moneda, que se han iniciado en fechas turísticas claves (fin de semana largo de carnaval), en el cual ingresan miles de personas con fines de esparcimiento y se genera un gran movimiento comercial/económico en la ciudad, oportunidad en la que se advirtió el uso de moneda apócrifa por parte de comerciantes realizando las correspondientes denuncias.

Delitos Ambientales Se impulsó la acción penal en una importante denuncia por el funcionamiento de un basural a cielo abierto en la que podría tener responsabilidad el municipio de Pueblo Gral. Belgrano. Así, en consideración que dicha circunstancia podría ser constitutiva de hechos que infringieran la Ley N° 24.051 -Residuos Peligrosos- y/o la Ley N° 22.421 -Protección y Conservación de la Fauna Silvestre-, se solicitaron una serie de medidas a fin de investigar si los hechos acaecidos afectarían al medio ambiente más allá de los límites de la jurisdicción provincial.

Narcotráfico Durante el año 2021 la fiscalía intervino en diversas causas relacionadas con el transporte y la comercialización de estupefacientes (distintas infracciones a la ley 23.737). Cobran especial relevancia los hechos de transporte de estupefacientes, atento a que la Ruta N° 14 se encuentra abarcada por esta jurisdicción, siendo la misma un corredor para la comisión de tal ilícito. En tal sentido, se impulsó la acción y se elevaron a juicio cinco (5) causas de transporte con las características antes descriptas, y dos (2) por en el delito de comercialización de material estupefacientes, agravado por la participación de más de tres personas. En estas dos últimas causas se realizaron investigaciones complejas con la disposición de distintas medidas como intervenciones telefónicas y allanamientos.

Contrabando En esta dependencia han tramitado diversas causas delegadas por hechos de contrabando, ello en razón del límite con la República Oriental del Uruguay. Asimismo, se llevó a cabo un acuerdo de

arrepentido en la mayor causa por contrabando de material estupefaciente que se haya iniciado en el paso fronterizo Gualeguaychú-Fray Bentos, ocasión en la que un camionero uruguayo intentó trasladar al país vecino más de 200 kgs. de cocaína. Dicho legajo ya fue elevado a juicio. Además, durante el 2021 se han celebrado 10 acuerdos por reparación integral del perjuicio en investigaciones de encubrimiento de contrabando, lo que ha generado un beneficio de \$ 95.000 para los efectores de salud locales en concepto de donación realizada por los imputados. Por otro lado, se encuentra en pleno trámite de investigación una causa delegada en este MPF por posible contrabando de combustible desde Ibicuy hacia Uruguay, en la cual durante el transcurso de año se llevó adelante un allanamiento con la colaboración de la PNA, secuestrándose distintos elementos de interés. Causas delegadas A la fecha, esta Fiscalía se encuentra interviniendo en diversas causas delegadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 196 del C.P.P.N., en las que se está investigando hechos por la posible comisión de delitos de uso de documento adulterado o falso, violación de medidas y propagación de epidemia, comercialización de estupefacientes, contrabando y su encubrimiento, amenazas anónimas, cohecho, e incluso abuso sexual en un organismo nacional. Actuación en materia civil En cuanto a la actuación civil, la Fiscalía ha intervenido en casos de trámites de ciudadanía, reparación histórica, reajustes jubilatorios, amparos de salud, acciones declarativas de inconstitucionalidad, acciones por cobro de horarios, juicios ejecutivos, ejecuciones fiscales, medidas cautelares contra la administración pública y demandas de repetición. Las intervenciones, dictámenes y resoluciones, presentadas en las diversas actuaciones, fueron elaboradas enfocando los casos respetando los derechos humanos teniendo en cuenta los grupos de mayor vulnerabilidad como son las mujeres, niñas, niños y adolescentes y adultos y adultas mayores, aplicando doctrina, jurisprudencia y derecho internacional receptado en nuestra Constitución Nacional. Actuación en contexto de COVID19 El año 2021 fue un año signado por la pandemia de coronavirus que azotó al mundo entero. Ello significó un notable incremento del trabajo, en razón de la multiplicidad de causas que fueron abiertas por incumplimiento a las normas sanitarias vigentes emanadas por la autoridad competente, destinadas a evitar la propagación del COVID-19 (art. 205 CP). En ese contexto, resultó novedosa la aplicación del instituto de la “reparación integral del perjuicio causado” para este tipo de casos. Hasta el mes de diciembre y desde el inicio de la pandemia se han celebrado más de cuatrocientos cincuenta (450) acuerdos por las causas iniciadas, en el marco las cuales más de \$ 2.600.000 se han donado al Hospital Centenario de la ciudad de Gualeguaychú y al Hospitalito Baggio, lo que permitió la compra de suministros, medicamentos y demás elementos para hacer frente a la pandemia que aqueja al conjunto de la humanidad, y a la sociedad de esta ciudad en particular. Cabe destacar que el efector de salud pública recibe pacientes del resto de las ciudades y pueblos vecinos que a su vez se encuentran en jurisdicción territorial de esta Fiscalía Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

216. Fiscalía Federal de Victoria

ARDOY RETAMAR, Leandro Anibal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Victoria, con jurisdicción en los departamentos Victoria, Nogoya, Rosario del Tala y Gualeguay se encuentra radicada en la ciudad de Paraná y actúa ante el Juzgado Federal N° 1 de esa ciudad, todos de la provincia de Entre Ríos. Debe destacarse que la jurisdicción que abarca esta Fiscalía configura un enclave de particular singularidad atento abarca el corredor vial que une la provincia de entre Ríos con la provincia de Santa Fe, concretamente con la ciudad de Rosario. Asimismo, posee jurisdicción sobre el canal de tránsito fluvial conformado sobre el río Paraná que conforma un tramo de la Hidrovía Paraná-Paraguay que permite la salida hacia el océano a distintos tipos de embarcaciones de carga de distinto porte y nacionalidad. Asimismo, vinculado a dicho recurso natural se encuentran enclavado una zona de islas que conforman el Medio y Bajo Delta del río Paraná con problemática específica vinculada al medio ambiente como al desarrollo y detección de la delincuencia en dicho ámbito caracterizado por la problemática en su accesibilidad. Por ello el enclave jurisdiccional de esta Fiscalía se presenta relevante y de magnitud Durante 2021, el aspecto determinado por la ubicación geográfica donde funciona la dependencia, alejada de la jurisdicción sobre la que actúa, ha configurado uno de los mayores desafío como ha venido siendo desde su habilitación ello combinado con la pandemia que ha afectado gran parte del año con su consecuente modificación en la dinámica de trabajo. En tanto, el caudal de intervenciones se ha visto incrementado por la intervención en la instrucción de numerosas causas, manteniéndose una actividad proactiva y acorde con las instrucciones generales de la Procuración General de la Nación vigentes, máxime que en el último año la regla por parte del Juzgado Federal N°1 ha sido la delegación de causas en los términos del art. 196 del CPPN. En este año se han delegado 351 causas. Durante el año que finaliza, se mantuvo el notorio incremento en las causas penales derivadas

fundamentalmente del incumplimiento al Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con motivo de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 y sus consecuentes prórrogas en el año en curso. Como se indicara en párrafo más arriba, otra de las dificultades que tuvo que hacer frente esta Fiscalía es el aumento del caudal de causas delegadas por parte del Poder Judicial a este Ministerio Público Fiscal, en virtud de la normativa prevista en el código procesal penal, esto es en virtud del art. 196 del CPPN, la cual se ha convertido en la regla a la cual recurre la magistratura de la jurisdicción habiéndose manifestado tal facultad por parte del Juez Federal de una manera absoluta lo que ha influenciado notoriamente la afectación en el rendimiento de esta Fiscalía Federal en virtud de no contar la misma con personal designado y el número de expedientes que se trabajaron atento las circunstancias detalladas en los párrafos precedentes. Asimismo, durante el presente año se han recepcionado denuncias vinculadas a incendios intencionales que se producen en las islas del Alto y Medio Delta del Río Paraná con marco de actuación sobre islas del Departamento Victoria y Gualeguay lo que había tenido inicio durante el año 2020 conformando un multiplicidad de causa a partir de denuncias y actuaciones de oficio por parte de las fuerzas nacionales y provinciales con jurisdicción en dicha zona. La problemática particular evidenciada por la investigación de tan particulares delitos dejo en evidencia la ausencia de recursos a los fines de investigar dichas modalidad delictual que plantea la difícil situación de combinar los recursos en la prevención y sofocamiento de los incendios y la necesidad de investigar en tiempo real en lugares de difícil acceso. Además, dichas investigaciones con directa relación con la problemática ambiental presenta dificultad y escasos recursos con los que cuenta el Ministerio Público Fiscal para afrontar pericias y apoyo logístico específico máxime que la totalidad de las causas están delegadas, y el tiempo se configura como un factor importante para la toma de muestras y el levantamiento de rastros y garantizar así un rendimiento a la hora de investigar delitos que conllevan singular especialidad. Otro aspecto problemático sigue siendo la ausencia de asiento de fuerzas federales con capacidad investigativa en alguna de las ciudades cabecera de departamento que abarca nuestra jurisdicción, todo ello pone de manifiesto la dificultad en las investigaciones, particularmente referidas al tema de Narcotráfico y Trata de personas donde el modo de desarrollar la investigación demanda un seguimiento y tareas específicas que conllevan involucrarse en el ámbito donde se suceden. Se evidenció una notoria complejización en las investigaciones de narcotráfico, particularidades como cantidad de personas intervinientes, una mayor territorialidad en las operaciones combinado con la ausencia de fuerzas federales permanentes en la jurisdicción y un aumento en la investigaciones que iniciadas por las fuerzas locales le dan el trámite instaurada por la ley provincial N°10.566 “Desfederalización del Narcomenudeo” que adhiere al art. 34 de la ley 23.737. Asimismo, otra dificultad la constituyen la capacidad de los gabinetes científicos periciales, constituidos tanto por los referidos a Fuerzas Nacionales (Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval Argentina) como los de instituciones provinciales, los cuales para determinados tipos de pericias, particularmente tecnológicas/informáticas, deben recurrir a otros centros de trabajo, generalmente localizados en la ciudad de Buenos Aires, lo que dificulta los tiempos en las entregas de los informes, manejando en la actualidad plazo que van de los tres a los cinco meses, particularmente, una pericia informática. Cabe destacar que la mayor problemática reside en que la Fiscalía no posee una dependencia física ni personal propio asignado, sino que se encuentra ubicada en las dependencias de la Oficina de DDHH y utiliza el

personal asignado para dicha dependencia. Asimismo es la única Fiscalía de la jurisdicción, por lo que se encuentra de turno los 365 días del año. En ese marco, es fundamental adunar una circunstancia particularmente desgraciada como fue el año e el fallecimiento de quien ejercía la función de Fiscal Federal, tanto en la Fiscalía Federal de Victoria como la de Paraná, el Dr. Carlos García Escalada. Acaeció el día 5 de julio, producto del virus referenciado y luego de permanecer internado más de un mes. Ello tuvo un impacto profundo en todas las personas que prestaban función a su lado, algunas de las cuales lo hacían desde que ingresara en el Ministerio Público Fiscal. Impacto personal y laboral.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

- Se inste la puesta en marcha del Código Procesal Penal Federal, previendo los recursos materiales y humanos al efecto. Ello, dado que los sistemas procesales de corte acusatorio han evidenciado respuestas más satisfactorias en relación a las expectativas sociales de solución de conflictos. Sin dejar de mencionar, huelga decirlo, su mayor adecuación al paradigma constitucional y convencional. - En materia de delegación de la instrucción, para evitar ejercicios abusivos por parte del poder jud.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Sería importante contar con una instrucción general en materia de cultivo de estupefacientes, donde se establezcan parámetros para distinguir entre lo destinado al consumo personal y lo que no; y si corresponde o no la acreditación de la ultraintención de comercialización. Máxime en este supuesto en el que no existe un tipo penal "intermedio" (v.gr. art. 14). Otro tanto en relación al cultivo para la producción de cannabis medicinal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

217. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná

ALVAREZ, Ricardo Carlos Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año, como el anterior, ha resultado singular, sin pretender al así calificarlo tributar sentido original a dicha mención. Pero resulta inevitable asumirlo, pese a ello, para comprender su tránsito. Hubimos de iniciarlo con restricciones, comenzado con una presencialidad exigua debido a los protocolos dispuestos a través de diferentes resoluciones de la PGN como a los de la Cámara Federal. A partir del segundo semestre ya se encuentra todo el plantel de la Fiscalía General trabajando en forma presencial. En cuanto a la modalidad de trabajo, tal como se informara el año pasado, hubo una adaptación progresiva al sistema virtual, la modalidad de las audiencias se mantiene en formato digital, sólo se ha celebrado una audiencia en forma mixta -presencialidad/virtualidad-, cuya condición tradicional fue propuesta por esta Fiscalía General, sin contarse a la fecha con los datos referentes al posible retorno a la plena oralidad tal como se venían celebrando las audiencias para el tratamiento de recursos en materia penal, en ésta jurisdicción. De tal manera tanto los escritos de mantenimiento/desistimientos de recursos, como memoriales correspondientes a las audiencias y vistas, se incorporan a la línea de actuaciones a través del sistema Coirón, reservando para aquellas causas que por diferentes eventualidades no pueden vincularse, el empleo del Sistema de Gestión Judicial Lex-100 a tales fines. Cabe destacar que aún con la modalidad digital y semipresencialidad en el primer semestre, en nada se ha visto perjudicado el sistema de servicio, por el contrario con el correr de los meses se fueron optimizando los recursos, aún cuando sin dudas el retorno a la presencialidad conforma un objetivo cuyas ventajas resultan del todo superiores al régimen aun vigente. Ello no obstante, la crisis personal-institucional que impactara en la dinámica de las Fiscalías con asiento en la ciudad, suscitadas por el inesperado fallecimiento del Sr. Fiscal interino Dr. Carlos García Escalada supuso, además de cuanto podrá comprenderse en consecuencia, la necesidad de emitir resoluciones de propuestas de quienes hubieran de proseguir su magisterio, dentro de un universo de funcionarios limitado cuantitativamente. Quienes finalmente (y ya resuelto transitoriamente el punto), intervienen ante las Fiscalías de instrucción en esta ciudad, han reportado luego contrariedades funcionales con la conducción del Juzgado Federal nro. 1 ante quien actúan, siempre a propósito del inusitado volumen de causas delegadas y las insuficientes capacidades instrumentales del MPF para asumir sus cometidos con un rendimiento aceptable e -inclusive- decoroso en términos de bienestar y eficiencia. De ello se ha

rendido cuenta mediante resolución FG 50/21 que suscribiera el aquí firmante y girada a conocimiento de la Cámara Federal jurisdiccional y al Sr. Procurador General de la Nación.
Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Argumentación jurídica

Comentarios

Como en distintas ocasiones, se vuelve a expresar la necesidad de modificar la ley penal del Estado en su formato de codificación general, en una línea que, siguiendo los antecedentes de modelos que asumieran dicho quehacer, presuponga una actualización de las adquisiciones dominantes de la ciencia jurídico penal (regulaciones sobre error - sobre los hechos y la antijuridicidad-, autoría en delitos propios, cláusulas de equivalencia, sobre imprudencia temeraria, etc).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación del Poder Judicial

Comentarios

En las jurisdicciones que aun deben ajustar su cometido funcional al aun vigente Código Procesal de la Nación, se propone modificar el texto de su art. 196. La experiencia actual ha probado que, bajo el influjo de un contexto cultural en favor del modelo adversarial, muchos juzgados anticipan parte de su dinámica instrumental en oficinas del MPF privadas de recursos, al extremo de colapsarlas, con daño de su calidad investigativa. El tema es complejo y atañe al mejor servicio de justicia

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Mientras no se legisle, como se lo propusiera, para redefinir racionalmente la "intensión conceptual" de las llamadas "delegaciones", debería instruirse acerca del modo en que el MPF debiera afrontar las demandas que dichas intervenciones suponen, aclarando pues su radio operativo, de un modo que defina las condiciones de razonabilidad -y entonces de legitimidad- con que deberían contar dichas contingencias del inicio instructorio en distritos del MPF estructuralmente condicionados.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los items del punto 2 parecen estar concebidos para los magistrados al frente de oficinas destacadas ante dependencias de primera instancia y de instancia única, quienes seguramente sabrán reportar la informacion que mediante aquellos se procura.

218. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa

Sin Informe Anual presentado.

219. Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa

VAZQUEZ, Elena Marisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El periodo correspondiente al año 2021, se puede sintetizar diciendo que fue un periodo muy especial y diferentes en cierto aspecto, considerando la crisis sanitaria que azotó y azota al mundo entero. En el plano funcional nos vimos obligados a adecuar las herramientas de trabajo excepcionales que nos permitieron llevar a delante la tarea cotidiana del Ministerio Público Fiscal. Se han redoblado esfuerzos en atención que el horario de trabajo se excedió más allá del horario de oficina habitual, puesto que como se implementó preponderantemente el sistema de gestión por vía web. Esta modalidad traduce la situación en cuanto se trabajó y continúa trabajando durante las 24 horas inclusive feriados y fines de semana. Pese a todo ello se ha logrado organizar el trabajo en equipo para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, y el cumplimiento de la función. Durante este año se reeditó en el modo funcional, la experiencia adquirida en el año anterior, reflejándose no solo en la dependencia a mi cargo, sino para todos los organismos y jurisdicciones del país, tanto en el ámbito federal como inclusive en el provincial. Habiéndose adoptado el trabajo on line como cotidiano, y con el temor presente ante el Covid 19 latente, progresivamente se ha vuelto a la modalidad presencial, en sistemas de burbujas alternando la asistencia a la sede. En la actualidad, ya desde el mes de octubre todo el personal concurre en forma presencial, aunque conservando siempre los resguardos debidos con forme al protocolo implementado desde la Procuración General de la Nación. Que toda la situación descripta ha obligado a implementar variedad de recurso y/o adaptar los existentes en cuanto a tecnología, lo cual ha sido aprovechado al máximo. Es decir el provecho fue integral, tanto de las herramientas con las que contamos en materia de estructura como asimismo recursos

humanos. A todo ello le suma como beneficio la nueva legislación en materia procesal en materia de principio de oportunidad con la aplicación del sistema alternativo de solución de conflictos. Esto no solo redundará en la labor judicial sino que además evita los engorrosos e interminables plazos del proceso. Corresponde señalar una vez más que la labor desempeñada no se limita al proceso escrito, sino que más allá de la oralidad, quedó demostrada la agilidad del proceso, ya desde el periodo anterior (2020), con la puesta en marcha la modalidad de audiencias remotas, que permitió en época de cuarentena y distanciamiento, ejercer la función del Ministerio Público Fiscal - en cumplimiento de las disposiciones vigentes-. La jurisdicción de la provincia de Formosa ha tenido un cuadro particularmente distinto en lo que hace a la comparación con otras jurisdicciones y/o provincias, puesto que el gobierno local ha implementado un estricto control de ingreso y egreso de ciudadanos a la provincia, lo que se cree ha dado respuestas favorables en cuanto a la cuestión sanitaria. No obstante ello, no puede desconocerse la gran cantidad de planteos efectuados en relación a las normas sanitarias impuestas en la provincia, que ha llevado incluso a planteos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se han incrementado en razón de reclamos, los cortes de rutas en violación al art. 194 del CPA, y en la mayoría de los casos se ha arribado a solución alternativa de conflictos. Formosa es una de las provincias que en diferencia del periodo anterior, reportó este año elevadas cifras de contagios y fallecimientos de personas contagiadas por Covid 19. En la actualidad aún permanece cerrada la frontera internacional que comunica la provincia de Formosa con la República del Paraguay, circunstancia que ha hecho disminuir el afluente de movimiento migratorio reduciendo los delitos de tráfico, entre otros, pero sin embargo ello no ha significado de ningún modo el cese de la comisión de delitos federales. Pese a la mencionada restricción, continuaron los movimientos migratorios fronterizos ilegales, y aun persisten y ello han puesto en marcha los resortes para paliar dichos ingresos, permitiendo –incluso– aprehender a prófugos internacionales. Debemos considerar que la labor de la justicia federal como asimismo de los auxiliares de justicia y en su conjunto todos los operadores de la justicia federal han optimizado y logrado resultados logrando objetivos y trabajando acorde a las exigencias de la cuarentena y el periodo posterior. Como he manifestado en informes de años anteriores, y asimismo lo he reseñado más arriba, la labor desempeñada no se limita prácticamente al proceso escritural sino que ahora nos enfrentamos a una modalidad oral para agilizar la investigación, y así llegar más rápido a la conclusión del proceso. En definitiva la aplicación de principios alternativos de resolución de conflictos en la jurisdicción ha demostrado una visión distinta, otorgando dinamismo y practicidad, logrando un ritmo procesal modernizado y resolutivo, puesto primordialmente a las nuevas herramientas que brindan los nuevos institutos y/o normativas ya vigentes. Se han logrado aún mayores resultados en materia de acuerdos de juicios abreviados, suspensión de juicio a prueba, dando respuesta en un plazo mínimo a la administración de justicia, redundando en la descongestión de trabajo sino que además beneficia a instituciones que se ven favorecidas por las reparaciones económicas efectuadas por los inculpados. No debe olvidarse la dificultad con la cual se enfrenta esta Fiscalía, la cual es investigar la comisión de delitos en un territorio limítrofe con gran extensión de frontera seca y aún con numerosos causes de agua natural donde se producen en la clandestinidad hechos criminales como el contrabando de mercaderías y aún de sustancias estupefacientes, hecho que si bien, en menor medida se vio activo poniendo en alerta los operativos de control. Continuando con las mismas premisas de años anteriores y ante los hechos

delictivos transnacionales, se prosigue con el trabajo en conjunto y coordinación con dependencias de otros países a través de la Unidad de Cooperación Internacional, sin soslayar el caudal de trabajo y mayor cantidad de expedientes en trámite que ello demanda, circunstancia que a su vez requiere gran esfuerzo para cumplir con el fin, debido a la recarga de tareas que actualmente pesa en todo el personal dependiente de la fiscalía. En tales consideraciones no puede dejar de mencionarse la realidad de esta dependencia, que en el período anterior contaba con nueve (9) personas trabajando, algunas autorizadas con el sistema VPN que permite acceder a la información en forma real en cualquier horario desde el hogar al sistema de gestión y efectuar presentaciones. Las herramientas LEX 100, Sinope y Coirón permiten agilizar el trabajo y reflejar la estadística que dan cuenta del trabajo que se viene realizando, destacándose además que la propia carga de datos no deja ser una cuestión que ya lo hemos señalado en el período anterior, se encuadra dentro de la labor cotidiana y que demanda tiempo, pero a su vez permite una mayor optimización en la búsqueda de datos y/o consultas, sin perjuicio del control efectivo que pueden realizar las autoridades de todo el país. No debe olvidarse el Sistema Fiscalnet que si bien ha perdido performance por la implementación y utilización de nuevos sistemas, lo cierto es que algunos expedientes aún son parte del mismo, dándose atención a ello, lo cual doblaba el control y observación de información. Se observan constantemente la falta de digitalización total de expedientes lo cual dificulta la evacuación de vistas y se han producido reiteradamente reclamos a sede judicial a fin que concreten la correspondiente registración de todas las páginas del proceso. En definitiva, de acuerdo a la experimentación y realidad al día de hoy ha quedado demostrado que con gran dedicación y esfuerzo se logró el objetivo trazado necesario con el aporte de todo el personal, dándose respuesta a todas las demandas que competen a la actividad que desarrollamos en cumplimiento de la Ley n° 24.946, su modificatoria ley n° 27.148 y demás reglamentaciones administrativas vigentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
2
Cantidad de causas
2
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
73
Cantidad de causas
62
Sobreseimiento
Cantidad de personas
9
Cantidad de causas
9
Archivo
Cantidad de personas
2
Cantidad de causas
2
Extinción de la acción
1
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

220. Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las fiscalías de Formosa se encuentran emplazadas en una provincia fronteriza con la República de Paraguay, con un radio que supera los setecientos kilómetros de frontera, contando con una Aduana de Primera y dos de Segunda categoría, ubicadas en la ciudad de Clorinda, Formosa, y Colonia Cano, respectivamente. En este contexto existe una variedad de hechos vinculados con ilícitos aduaneros que exacerban este fuero de excepción, destacándose aquellos relacionados con el contrabando de cigarrillos y estupefacientes, y últimamente de mercaderías del rubro electrónico, neumáticos, materiales de construcción e incluso de comestibles - granos-, convirtiendo a la zona de un lugar de tránsito en una de distribución y consumo. Esta modalidad delictiva que usualmente se realiza vía terrestre y fluvial, y cuya represión se ve dificultada por la gran extensión fronteriza, paulatinamente está siendo reemplazada por la vía aérea, mediante la utilización de pequeñas avionetas que realizan vuelos irregulares - TAI- transportando todo tipo de mercaderías, las que son descargadas - y a veces lanzadas desde el aire- en lugares alejados de la población, generalmente campos, aprovechando la existencia de precarias pistas clandestinas o caminos vecinales. En atención a los medios tecnológicos utilizados por las organizaciones delictivas, la materialización de las maniobras demanda pocos minutos, siendo la aprehensión de los responsables dificultosa, salvo aislados casos en los que las avionetas sufren algún tipo de desperfecto técnico que obligue su aterrizaje de emergencia o se precipite a tierra. Esta circunstancia, torna necesario abordar el tema a partir de una legislación adecuada que permita a las fuerzas de seguridad la utilización de radares y/o tecnología similar para detectar vuelos de esta naturaleza, como así también una coordinación con las fuerzas armadas para lograr el descenso de las avionetas a efectos de la realización de los controles pertinentes, lo que redundaría en beneficio de la defensa de los intereses nacionales de seguridad. Resulta evidente que los medios con los que cuenta el MPF en la región son insuficientes para neutralizar la sofisticación de las organizaciones delictivas, cuyos integrantes aprovechan la vulnerabilidad de la frontera para lograr impunidad. En lo cotidiano, y no obstante las limitaciones impuestas por la emergencia sanitaria por la propagación del virus covid-19, la labor se mantuvo constante gracias a la implementación de herramientas tecnológicas que facilitaron la comunicación con los agentes de las fuerzas de seguridad, operadores judiciales y público en general, de esa manera se pudo mantener el servicio de justicia y a la vez cumplir las medidas de prevención de distanciamiento social impuestas por las autoridades competentes en la materia. A partir de los últimos meses, con la flexibilización de las medidas sanitarias, se posibilitó el cumplimiento de ciertas

diligencias de manera presencial, vg. la citación a testigos, siempre bajo los protocolos vigentes, en sede fiscal como así también la asistencia a audiencias de flagrancia y multipropósito ante el juzgado federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

80

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

70

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

65

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

70

Cantidad de causas

65

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

50

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

221. Unidad Fiscal Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de este año 2021 debe tener como eje central la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal como tal a partir del mes de abril. Hasta esa fecha el MPF en Jujuy funcionó todavía con su sistema de contingencias 1 y 2 (ex fiscalías 1 y 2) y ex fiscalía general. A partir de la puesta en marcha de la Unidad se pudo advertir con muchísima mayor claridad el funcionamiento del MPF como un solo órgano dividido en áreas específicas que trabajan de manera coordinada. Ello fue posible, fundamentalmente, a partir de la reunión de todas las dependencias en un solo lugar físico. Amén de las enormes comodidades que trajo el nuevo edificio, con todo lo que ello implica, también facilitó de gran manera el trabajo conjunto y coordinado de todos los agentes que formamos parte de la Unidad. Si bien es cierto que la cantidad de gente que trabaja no permite que cada área tenga sus agentes "propios" sino que, por el contrario, todos integramos dos o tres áreas, lo cierto es que igualmente se ha podido organizar el trabajo especializado conforme al diseño dispuesto por la PGN para la Unidad Jujuy. En

ese aspecto, entiendo necesario destacar especialmente la gran predisposición de todos los agentes para integrar áreas diferentes y aprender a trabajar como equipo de manera ordenada y coordinada. También cabe señalar que en la provincia de Jujuy en ningún momento del año se suspendieron las audiencias orales sino que simplemente se reemplazó su modalidad presencial por otra virtual. Ello permitió que se pudiera continuar con el trabajo prácticamente con normalidad. Lógicamente, esta realidad pudo apreciarse con claridad en las áreas de atención inicial, de flagrancia y casos sencillos, delitos complejos y ejecución penal. No tanto en las áreas no penal y residual ya que allí la dinámica de trabajo es distinta y estuvo más signada por los tiempos y actividad del Poder Judicial en sí. Sin perjuicio de esto último, estas dos áreas también tuvieron un gran caudal de trabajo en el año. En cuanto al balance del sistema acusatorio en materia penal, entiendo que es claramente satisfactorio. Se han acortado considerablemente los plazos de tramitación de los casos, se utilizan mucho más salidas alternativas al conflicto penal, se llevan a debate solamente aquellos casos que no pueden ser resueltos en una etapa anterior, se han logrado acuerdos grandes sumas de dinero como reparación del daño, etc. Es decir, entiendo que todo ello significa un gran avance para el sistema penal en sí y como respuesta frente a las partes y a la sociedad en su conjunto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derecho aduanero

Comentarios

Es absolutamente indispensable una actualización de los montos que diferencian una infracción aduanera por contrabando menor de un delito aduanero de contrabando.

Temática

Desfederalización de narcomenudeo

Comentarios

Entiendo absolutamente indispensable para el éxito del modelo acusatorio que finalmente se concrete en Jujuy la llamada "desfederalización" del narcomenudeo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

En el artículo 138 del CPPF debería incorporarse al inc. a) las circunstancias "concomitantes" tal como lo prevé el CPPN y no limitarlo solamente a cuestiones "previas". Entiendo que ello sería de utilidad para el accionar legal de las fuerzas de seguridad.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Otro tópico fundamental a mi criterio se centra en el artículo 94 del CPPF que regula la actuación de los Auxiliares Fiscales. Al haberse incorporado finalmente la limitación de

que no podrán adoptar ninguna decisión que implique "disponer de la acción penal" su posibilidad de asistencia a los fiscales en el marco del proceso acusatorio se ha visto claramente mermada. Ello no ocurre con su actuación en el marco del viejo CPPN.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Debería legislarse su alcance, contenido, etc. en el nuevo CPPF ya que simplemente se la consignó como causal de sobreseimiento pero no se estableció su régimen legal. También entiendo importante que se incorpore dentro de las causales de disponibilidad de la acción en el artículo 30 del citado cuerpo normativo

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Narcomenudeo

Comentarios

Sería de gran utilidad para los fiscales que mediante instrucciones generales del Sr. Procurador General de la Nación se implementen algunos parámetros o pautas de interpretación para la aplicación de criterios de oportunidad. Fundamentalmente en materia de narcomenudeo que en la provincia de Jujuy aún sigue siendo de competencia federal.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Sería importante fijar algunos criterios de política criminal para la expulsión anticipada de extranjeros en situaciones excepcionales (Vgr. razones humanitarias, casos de violencia de género, etc.), el cobro de la multa a los condenados y la aplicación de la última reforma a la ley 24.660

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

7

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

7

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

6

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

222. UFJU - Área de Atención Inicial

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El área de Atención Inicial comenzó a funcionar de manera plena a partir de abril del corriente año con la puesta en marcha de la Unidad Fiscal Jujuy. La primera tarea que tuvo a cargo el área fue reasignar las causas que se encontraban radicadas hasta ese momento en las ex Contingencias 1 y 2. Todas esas causas migraron hacia el área de Atención Inicial y desde allí fueron distribuidas al área de Flagrancia y Casos Sencillos a cargo del Dr. Jure (las de ex Contingencia 1) y al área de Delitos Complejos a cargo del suscripto (las de ex Contingencia 2). Actualmente Atención Inicial funciona correctamente. Se encarga fundamentalmente de la atención al público en general, recepción de todo tipo de documentación, secuestros, etc. que ingresa a la Unidad, carga de todo ello en el sistema Coirón y distribución a las otras áreas en caso de que correspondiere o trámite y resolución de los casos que allí permanecen. Estos últimos en general lo constituyen supuestos de incompetencia, desestimación o archivo que no requieren medidas de prueba, etc. Por el volumen de trabajo, los 15 días establecidos por el código para la valoración inicial (art. 248) suele ser un plazo bastante exiguo pero que de todas maneras debe ser cumplido. Al ser la cara visible de la Unidad representa un área de enorme importancia para el funcionamiento de la misma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Quizás una extensión del plazo de 15 días previsto por el artículo 248 del CPPF para la valoración inicial de los casos sería de gran utilidad. Sobre todo para una jurisdicción como ésta que al tener todavía a cargo todo el llamado "narcomenudeo" maneja un volumen de casos que muchas veces dificulta tomar una decisión en un plazo tan exiguo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Quizás sería bueno contar con algunos parámetros para la aplicación de criterios de oportunidad en casos de narcomenudeo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
La aplicación de esta ley especial NO aplica para el área de Atención Inicial ya que la Unidad cuenta con un área específica de casos de flagrancia.

223. UFJU - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos

JURE, Sebastian Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 10 de Junio de 2019 se inició la implementación del Sistema Penal Acusatorio en la jurisdicción “Jujuy”, donde funcionaban dos (2) Fiscalías denominadas Contingencia 1 y 2 respectivamente, en las cuales se distribuía el trabajo como se hacía en el sistema procesal penal anterior (Código Procesal Penal de la Nación) es decir, por “turno”. Que, a partir del 20 de abril de 2021, nos trasladamos al nuevo edificio donde comenzamos a funcionar y trabajar como Unidad Fiscal Jujuy. Ello, llevó a que la Dependencia se adecuara a lo requerido por la Procuración General de la Nación en la Resolución PGN N° 35/2019, y se dividiera la Unidad en áreas de trabajo, dentro de las cuales se asignaron tareas específicas de acuerdo al área de desempeño y se distribuyó el personal en cada una de ellas. Ahora bien, la Unidad Fiscal Federal de la provincia de Jujuy cuenta actualmente con 32 personas, incluidos Fiscales, Auxiliares, Funcionarios y Empleados, que fueron distribuidos en las distintas áreas, con lo que, cada persona sin excepción, cumple funciones en, al menos, dos áreas diferentes. Con la particularidad de que, se debió cerrar todos los casos pendientes pertenecientes a cada una de las “ex contingencias”. Puntualmente, la problemática más relevante en el Área a mi cargo, tiene que ver, con el gran cúmulo de casos que debe tramitar a mi cargo exclusivamente, ya que el mayor número de hechos delictivos son considerados de trámite sencillo, lo que conlleva no sólo la gestión de los casos y su investigación, sino también, la realización de las diferentes audiencias previstas por el CPPF. En este orden de ideas, cabe aclarar que, en el “Área de Flagrancias y Delitos Sencillos” me desempeño como Fiscal, y cuento con un sólo Auxiliar Fiscal, para la dirección, organización, planificación y fundamentalmente la realización de audiencias, lo cual no resulta suficiente para atender de manera eficaz la gran cantidad de casos que se tramitan. Ello, sin dudas ha generado inconvenientes en la labor diaria, puesto que en los últimos seis meses del año se sustanciaron, en promedio, cuatro audiencias diarias de casos sencillos. Además, debe tenerse en cuenta que, el nuevo sistema acusatorio prevé que el Fiscal que inicia el caso debe continuar su trámite hasta su conclusión final, lo que hace que, se superpongan audiencias de diferentes etapas del proceso el mismo día y horario -por ejemplo: audiencias ante el Juez de Garantías, audiencias de Control de Acusación ante el Juez de Revisión y de Debate ante los Jueces del TOF-. El Área de “Flagrancia y Casos Sencillos” exige un esfuerzo diario constante, donde cada uno de nosotros, cumple horas extras inclusive hasta en horarios nocturnos, para poder llegar a cumplir con los plazos exigidos por el CPPF, la preparación de los casos para las audiencias, y la gestión con la Defensa y los organismos auxiliares. Incluso, debe tenerse en consideración, además de todo lo ya mencionado, que, el narcomenudeo no ha sido des federalizado en la provincia de Jujuy, por lo que todos los casos que derivan de esos delitos deben ser tramitados por el Área de Sencillos. Por todo ello, resulta imperioso reforzar el plantel de empleados A modo de ejemplificar lo anteriormente expuesto, cabe señalar que, desde el 20 de abril al presente se derivaron al Área de casos Sencillos y Flagrancia un total de 311 casos, que deben ser tramitados dentro de los plazos dispuestos en el Código Procesal Penal Federal con sólo 9 empleados -que como explique anteriormente también deben cumplir tareas en otras áreas- y un Fiscal y un Auxiliar Fiscal- a cargo de realizar todas las audiencias. Sin perjuicio de ello, se efectuaron 53 Acuerdos Plenos, 74 Probation y además se aplicaron salidas alternativas como sobreseimientos por reparación, y se aplicó ppio de oportunidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Contrabando

Comentarios

El art. 947 del C.A. establece el monto para diferenciar entre una infracción de un delito aduanero. El monto actual es de \$ 500.000 para mercadería en general y de \$ 160.000 para tabacos y sus derivados. Resulta necesario "aumentar" ese monto porque con la devaluación de la moneda, hoy, con muy poca mercadería supera el aforo y tenemos que crear un caso y formalizar. Según ADUANA con 90 kilos de hojas de coca y/ o 100 cartones de cigarrillos se supera respectivamente el aforo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Acceso de la Defensa al legajo

Comentarios

Considero que existe contradicción entre el art. 76 y 230 del CPPF en cuanto a la oportunidad en que pueden acceder los abogados del legajo de investigación fiscal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplicó tramite de flagrancia por cuanto al año pasado, los primeros casos que tuvimos y le aplicamos este tramite, fue objetado por la Defensa manifestando que los casos de narcotrafico (que son los que mayormente intervenimos) requieren una investigación de cierta complejidad que no se logra en el plazo asignado en el CPPF y ante ese planteo, si impugnamos la resolución, se genera una extensión del plazo. Sumado a que la jurisdicción Jujuy no cuenta con la herramienta forense (UFED) para desbloquear los celulares secuestrados, se debe pedir la caloboración a la jurisdicción Salta, y eso dificulta que podamos cerrar la investigación en el plazo establecido.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

7

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

7

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

6

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

6

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

6

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

224. UFJU - Área de investigación y litigación de casos complejos

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El área comenzó a funcionar como tal a partir de abril del corriente año con la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal. Todos los casos que pertenecían a la ex Contingencia 2 al momento de la puesta en marcha de la Unidad fueron migrados a este área. De manera tal que buena parte del trabajo de la misma en estos meses se centró todavía en la tramitación de ese tipo de casos. El objetivo fijado había sido concluir con todos ellos hasta fin de año y estamos muy cerca de lograrlo ya que de quedar algunos pendientes serán menos de 10. En cuanto al trabajo específico del área, en estos meses han tramitado fundamentalmente casos de trata de personas y tráfico de estupefacientes. El desafío a futuro es poder generar de oficio (ya sea por información que se obtenga o por datos que sean derivados de las otras áreas de la Unidad) casos que alcancen a esferas mas altas de delincuencia. Si bien este año se han trabajado algunos casos de esa naturaleza y con muy buenos resultados, entiendo que es una tarea a mejorar y ello será posible fundamentalmente cuando se pueda concluir con los casos de la ex Contingencia 2 que, como se dijo, se está muy cerca de lograrlo. Tampoco podemos obviar en este contexto que Jujuy aún no cuenta con la llamada "desfederalización del narcomenudeo" y ello dificulta claramente que el área pueda centrarse fundamentalmente en delitos de complejidad y de mayor organización en sus estructuras delictivas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad compleja

Comentarios

si bien el CPPF prevé plazos diferentes para casos complejos, ello opera solamente luego de la formalización de las investigaciones. Entiendo que para este tipo de criminalidad compleja, los plazos previos a la formalización también deberían ser mas amplios que para casos sencillos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0
Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Abreviado

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Sobreseimiento

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Archivo

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas

0
Extinción de la acción

0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Esta ley No aplica al área de Delitos Complejos ya que la Unidad cuenta con un área específica de casos de flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

225. UFJU - Área de Transición

COLONNESE, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como es sabido, el Área de Transición tiene a su cargo la gestión integral (instrucción y Juicio) de las causas por hechos ocurridos con anterioridad al 10/06/2019 y en ese marco, la actividad desplegada estuvo orientada a avanzar y, en la medida de lo posible, a culminar con los procesos, con el objetivo de dar paso con la mayor celeridad posible, al régimen procesal establecido por el Código Procesal Federal de la Nación. Es en ese contexto, que se procuró dar impulso fundamentalmente a las causas cuya instrucción se encuentra a cargo de este M.P.F. conforme las disposiciones de los arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N. y también a aquellas que se encontraban bajo la gestión de los dos Juzgados Federales de la Provincia y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy. Dentro de ese orden de ideas, se participó de modo activo en la búsqueda de la agilización de dichas causas, evitando su prescripción o bien dictaminando acerca de su procedencia, sin perjuicio de lo cual, también se requirió el archivo de aquellas en las cuales no se podía proceder (cfr. art. 195 2º párrafo del C.P.P.N.), y en otras se aplicó el principio de oportunidad previsto por el art. 31 del C.P.P.F.(cfr. Resolución PGN 97/19). En algunas causas también se aplicó, el instituto de la Suspensión de Juicio a prueba (cfr. art. 76 del C.P.). En el mismo sentido, a modo de ejemplo y sin intención de realizar un informe de corte estadístico, ante el T.O.C.F. de Jujuy, se llevaron a cabo, en el año 2021, un total de treinta y dos (32) Juicios Abreviados, entre las que se encontraban involucradas sesenta (60) personas, tres (3) suspensiones de Juicio a Prueba y ocho (8) audiencias virtuales de debate, Es de destacar que, si bien en menor medida que el año anterior, aún siguen ingresando causas y denuncias por hechos ocurridos con anterioridad a la implementación del C.P.P.F. que requieren de la intervención del Área a mi cargo.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Así como la Comisión Bicameral de Monitoreo para la implementación del Código Procesal Federal , dispuso la implementación de varios artículos del C.P.P.F las causas regidas por el C.P.P.N. (Res 02), se consideraría viable y conveniente que por la misma vía se analice la posibilidad de realización de los "acuerdos probatorios" (art. 279 del nuevo ordenamiento), así como también la normativa en relación a juicios abreviados parciales (arts. 323 y 326) a las causas bajo trámite del C.P.P.N.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por el ámbito típico de actuación del Área de Transición, durante el año 2021 no se registraron casos de Flagrancia. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que se advierte que, se por un error de interpretación, en los informes de años anteriores se consignaron en este ítem, datos estadísticos generales que no resultan vinculados y/o acordes a casos de Flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año 2021 no hubo personas con voluntad de acogerse a las previsiones de la Ley 27.304

226. UFJU - Área de Ejecución Penal

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El área tiene un cúmulo de trabajo importantísimo. Si bien siempre ha sido una materia de mucho volumen de trabajo, con la implementación del sistema acusatorio eso se ha

visto notoriamente incrementado. No solo porque al acortarse considerablemente los plazos es mucho mayor la cantidad de personas condenadas que se encuentran bajo el área de ejecución sino que además al ser un proceso completamente oral también ha incrementado notoriamente la celebración de audiencias y por ende la litigiosidad. Amén de ello, este año hemos tenido una innumerable cantidad de decisiones jurisdiccionales contrarias a las propuestas por este MPF y ello ha generado la necesidad de la interposición de gran cantidad de recursos de casación, incrementándose también en ese aspecto el volumen de trabajo. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que todas las salas de Casación, en distintos casos, han coincidido con la postura de este MPF revocando las decisiones recurridas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Entiendo que los montos de multa como pena accesoria deben ser reanalizados ya que, al menos en la jurisdicción, por el perfil mas común de condenados que tenemos, en general significan montos que no pueden afrontar y ello muchas veces torna difícil o imposible el cumplimiento de la pena.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

El art. 377 del CPPF establece que el juez de ejecución que proceda a la unificación de penas o condenas, no podrá luego controlar o intervenir en su ejecución. Esta es una cuestión que genera muchos inconvenientes en la jurisdicción y que continuarán generándose mientras no se cuente con un juzgado de ejecución diferente a una de las vocalías del Tribunal Oral.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Quizás sería interesante contar con algunos criterios en cuanto a la aplicación de la nueva ley de ejecución ya que tiene varias materias discutibles que generan permanentes interpretaciones disímiles

227. UFJU - Área No Penal

COLONNESE, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que, en el año 2021, el Área No Penal a mi cargo, que no comprende la materia electoral (cfr. Res. del M.P.F. a cargo del Dr. Federico A. Zurueta), tomó participación en Amparos de Salud, deducidos en contra del PAMI y Obras Sociales y Prepagas, teniendo a obtener cobertura médico asistencial; Amparos por Mora, en su mayoría dirigidos contra ANSES, pretendiendo la resolución de beneficios previsionales solicitados. En menor medida, también se plantearon este tipo de acciones contra el Ministerio de Trabajo de la Nación y AFIP.- También se dictaminó acerca de la procedencia y competencia Federal en acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad, y en medidas autosatisfactivas, en materias como por ejemplo impositivas con afectación del Código Alimentario Nacional y Telecomunicaciones. Por otro lado, en materia de Ciudadanía, se realiza el control del cumplimiento de los requisitos de procedencia y se dictamina acerca de la competencia en todos aquellos casos en que la intervención de la Fiscalía es requerida (por ejemplo, en materia de daños y perjuicios, ejecuciones fiscales o de aportes de Obra Social, fuero de atracción, entre otros).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

228. UFJU - Área de Atención a las Víctimas

Sin Informe Anual presentado.

229. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En general el balance de la dependencia es positivo. La mayor problemática que debemos afrontar en este año que pasó se vincula con la necesidad de sumar personal para hacer frente a la carga de trabajo actual. Si bien esta se cubre satisfactoriamente con el personal existente, demanda de éstos un esfuerzo adicional que se valora y agradece permanentemente en tanto permiten dar respuesta a las demandas de los justiciables, sería ideal contar con una persona más.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los acuerdos logrados en la materia se tramitaron durante la instrucción de las causas, ante el juzgado federal

230. Fiscalía Federal de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En general el balance de la dependencia es positivo. La mayor problemática que debimos afrontar en este año que pasó se vincula con la necesidad de sumar personal para hacer frente a la carga de trabajo actual. Si bien esta se cubre satisfactoriamente con el personal existente, demanda de éstos un esfuerzo adicional que se valora y agradece permanentemente en tanto permiten dar respuesta a las demandas de los justiciables, sería ideal contar con al menos dos personas más, como así también jerarquizar en el cargo de auxiliar fiscal a la actual prosecretaria Alfonsina Domínguez Bense. Si bien esto

último ha sido solicitado oportunamente y se contó con opinión favorable de la fiscalía general, no se obtuvo respuesta hasta el día de la fecha.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

116

Cantidad de causas

89

Abreviado

Cantidad de personas

71

Cantidad de causas

40

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

47

Cantidad de causas

48

Sobreseimiento

Cantidad de personas

777

Cantidad de causas

93

Archivo

Cantidad de personas

235

Cantidad de causas

237

Extinción de la acción

13

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Hay dos acuerdos (2 personas / 2 causas) pendientes de realizar la audiencia prevista por el art. 10 de la Ley 27.304, las audiencias están fijadas para enero de 2022

231. Fiscalía Federal de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto al balance general de la Fiscalía Federal de La Rioja durante este año 2021, corresponde señalar, en primer lugar, que esta dependencia durante la primera mitad del año, continuó con el abordaje de los casos por los delitos vinculados a la violación de las medidas de prevención del contagio del Covid-19. En ese aspecto, en algunos de ellos se dispuso la suspensión del juicio a prueba, pudiéndose aplicar también en otro supuesto un acuerdo conciliatorio, lográndose en cierta medida la reparación del daño mediante la compra de insumos hospitalarios o ayudas a establecimientos escolares. Asimismo, en razón de que en la primera parte del año las restricciones continuaron, desde esta sede se coordinaron reuniones con las fuerzas de seguridad federales y provinciales, como así también con organismos del Poder Ejecutivo y de la Justicia de la provincia de La Rioja, en consonancia con el Juzgado Federal. Esto permitió elaborar un protocolo único de

actuación con criterios claros, que facilitó diagramar y optimizar los recursos de cada organismo, a los fines de una correcta resolución de los casos generados por violaciones a las medidas instauradas a los fines de resguardar la salud y prevenir la propagación del virus COVID-19. Ahora bien, en otro orden, durante el transcurso del año se iniciaron un total de 444 causas. En ese sentido, merece especial mención la incesante labor de persecución penal en materia de narcotráfico y criminalidad económica, esta última temática no solo referida a los supuestos de auto lavado de activos provenientes de los delitos vinculados al tráfico de estupefacientes, sino también en casos en los que se involucran a funcionarios públicos a cargo de la administración de organismos nacionales. En lo que se refiere específicamente a narcotráfico, se iniciaron en este año 216 investigaciones, promoviéndose acción penal en 144 casos. Además de ello, se logró avanzar exitosamente en casos – con profusas pesquisas- iniciadas anteriormente, que permitieron desentrañar complejas organizaciones criminales dedicadas al tráfico de estupefacientes, que en varios casos transcendían la órbita de esta jurisdicción, con ramificaciones en las provincias de Córdoba, Salta y Catamarca. Por lo que cabe destacar el estudio minucioso que se efectuó en cada caso, con el análisis pormenorizado de los hechos y las pruebas, logrando solidez en cada una de las acusaciones postuladas por la fiscalía, resguardando cuidadosamente las garantías consagradas en nuestra Constitución Nacional. En este aspecto, alcanza especial importancia el trabajo sistematizado que se realizó de manera conjunta con el Juzgado Federal y las diferentes fuerzas de seguridad -Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y la Policía de la provincia- quienes revelaron un notable compromiso al momento de encarar caso por caso. En esta línea, desde que me encuentro a cargo de la dependencia, en la impronta investigativa, se destaca la importancia de la pesquisa financiera en los delitos que tienen por finalidad la obtención de lucro. Así, en los supuestos vinculados al narcotráfico, se lograron incautar significativas cantidades de dinero y de vehículos, solicitándose diligencias probatorias tendientes a averiguar la situación patrimonial de cada una de las personas involucradas, esto de conformidad a las instrucciones impartidas por la Procuración General de la Nación (res PGN1483/15) y de acuerdo a los estándares internacionales (Guía de Investigaciones Financieras - GAFI), con el objeto de identificar los fondos ilícitos. También en lo que a criminalidad económica se refiere, y que no puedo dejar de traer a colación en este balance, son las denuncias formuladas por funcionarios de la Universidad Nacional de Chilecito, presentadas en Fiscalía, que describían graves maniobras de defraudación que involucran a las máximas autoridades de esa institución. En ese caso particular, esta sede requirió se ordene la entrega de la documentación referida a las contrataciones que se habrían concretado de manera irregular, medida que fue llevada a cabo por esta Fiscalía de manera conjunta con personal del Escuadrón 24 de Gendarmería Nacional con asiento en la localidad de Chilecito. En ese contexto se generaron en ese ámbito universitario situaciones de diversos reclamos de los trabajadores universitarios, que manifestaron sentirse perjudicados en diferentes aspectos por el entonces rector de esa universidad, con posibles actos de “toma” de la institución, cuestiones que fueron resueltas al momento de constituirme en las instalaciones del rectorado de la Universidad Nacional de Chilecito. Así también se han efectuado consultas con las Procuradurías Especializadas, en razón del entramado delictivo de los casos de criminalidad económica que conlleva el análisis de abundante documentación contable, que implica la necesidad de estudio por parte de agentes especializados. Continuando con el recuento, en materia de trata de personas se iniciaron

este año 17 investigaciones, se logró avanzar y abordar una situación específica de explotación laboral en un establecimiento dedicado a la cosecha de aceitunas en la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, logrando el rescate de un total 40 personas oriundas en su mayoría de la provincia de Santiago del Estero, que se encontraban hacinadas y en estado total de abandono. Otras denuncias de relevancia dentro de la misma temática delictiva, se corresponden a modalidades que engloban el uso de medios tecnológicos, aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, lo que instó a requerir la colaboración de personal técnico, en primer lugar de la Procuraduría Especializada en Ciberdelincuencia y posteriormente de la División Delitos Cibernéticos contra la Niñez y Adolescencia de Policía Federal Argentina, solicitando recientemente la aplicación de la figura del agente revelador. Encontrándose en curso diversas investigaciones por denuncias por explotación sexual. También se consiguió mejorar el abordaje de las denuncias que encierran delitos vinculados con la violencia institucional, procurando solicitar oportuna y adecuadamente las diligencias probatorias correspondientes. De la misma manera se proyectan las pautas y razonamientos a la hora de determinar la competencia para intervenir en una causa o requerir su desestimación, aplicando las disposiciones legales y los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cuadra hacer notar, que en el marco de las investigaciones por narcotráfico, se plantean de manera constante solicitudes de excarcelaciones y/o detenciones domiciliarias, en lo que esta dependencia sustenta cada dictamen en base al estudio en detalle de la situación de cada persona imputada, en respeto y resguardo de las garantías de rango constitucional y en miras a custodiar la legalidad del proceso (art. 120, CN). Por otra parte, el cúmulo de causas en la dependencia, llevó a la suscripta a disponer de manera interna un relevamiento, a los fines de evaluar la situación actual de la sede, la carga laboral de los agentes, el estado de las actuaciones delegadas en virtud del art. 196 del C.P.P.N, con el objetivo de optimizar los recursos, establecer cronogramas de trabajo y agilizar el trámite procesal de acuerdo a cada caso. Esto permitió corregir y optimizar las metodologías de trabajo de los agentes, estableciendo prioridades, criterios de análisis y evaluación con miras a mejorar los puntos débiles el año entrante. Además el sistema rector del Ministerio Público Fiscal, de registro y gestión de casos COIRON, ha permitido, a partir de su vinculación con el sistema de gestión del Poder Judicial, agilizar las labores de registro y remisión de dictámenes, sumado a las herramientas que proporciona COIRON. Restaría en este caso poder acompañar en cada legajo digital, las audiencias receptadas en forma virtual, cuestión que no resulta posible, en razón del límite que establece el sistema para la carga de este tipo de archivos, ya que a raíz de la situación de pandemia se implementó en la dependencia el uso de herramientas tecnológicas en el trámite procesal de cada una de las causas. Es así que se dispuso equipar y adaptar los insumos informáticos del personal a los fines de contar con cámara, micrófonos y sonido para llevar adelante las tareas que competen a este Ministerio Público Fiscal. En ese orden, en las causas cuya investigación se encuentra delegada se receptan de manera virtual y prácticamente en su totalidad, declaraciones testimoniales, a través de la plataforma zoom, esto permite evitar dilaciones y cumplir con las medidas de prevención y resguardo tanto del personal de la Fiscalía como de las personas que forman parte de un proceso judicial. Continuando con el contenido del presente informe, debemos señalar que esta Fiscalía Federal de Primera Instancia, evacuó diversas vistas en materia no penal en el periodo año 2021, siendo las mismas relativas a la competencia, viabilidad y admisibilidad de la vía procesal

elegida. Una gran cantidad de ellas corresponden a acciones de amparo que reclaman el acceso o la cobertura de tratamientos, medicamentos, intervenciones quirúrgicas y/o prestaciones médicas; expidiéndose en tiempo y forma, en cuanto a la admisibilidad formal de la acción y de las medidas cautelares presentadas; como así también dictaminando con relación a las demandas presentadas en contra de la Administración Nacional de la Seguridad Social, por solicitud de reajustes de los haberes previsionales y restablecimiento del beneficio jubilatorio. En lo que respecta al área electoral, el trabajo se incrementó en gran medida debido a los comisionados de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y las Elecciones Generales celebradas en nuestro país en los meses de septiembre y noviembre del año en curso respectivamente. Para ello, y en consideración al compromiso de cumplir con la manda constitucional sobre el deber de custodia de los derechos de la ciudadanía, establecido en el art. 120 de la Constitución Nacional, se habilitó, con todos los protocolos de asistencia, la sede de esta Fiscalía, con guardias de atención al público, tanto para las PASO como para las Elecciones Generales; como así también las líneas telefónicas y la recepción de denuncias a través de la casilla del correo electrónico de la dependencia. En consecuencia, ingresaron un total de 55 denuncias, las que fueron registradas en el sistema de gestión de causas de este Ministerio Público Fiscal (COIRON) y tramitadas conforme lo establecido en la normativa pertinente. Tales denuncias fueron formuladas, en su mayoría, por la posible comisión del delito previsto por el art. 139 inc. b) del Código Electoral Nacional, como así también por cuestionamientos a la publicidad de campaña y la violación de la veda electoral, habiéndose solicitado a las fuerzas de seguridad que practicasen las diligencias de constatación en los lugares indicados a sus efectos. En este sentido, debemos decir, que en la actualidad han sido desestimadas un total del 65% del total de las causas iniciadas en los procesos electorales, en razón del resultado de las diligencias, atento no haberse detectado elementos que acrediten la actividad delictual electoral. Por otro lado, corresponde señalar, que paralelamente y en atención al normal desarrollo de las vistas que se confieren a esta dependencia, se han analizado diferentes cuestiones referidas a la rehabilitación de electores, cartas de ciudadanía, reconocimiento de Alianzas, oficialización de candidatos y oficialización de listas, informes previos y finales de los partidos políticos -ley 26.215, ley 26.571, conforme incidentes de control patrimonial. Además, en lo que respecta a la modalidad de trabajo mediante los sistemas gestión de causas COIRON y SINOPE, resalto que la misma ha sido cumplimentada en los términos y lineamientos establecidos por la Procuración General de la Nación. En consecuencia, como balance anual, cabe señalar que las vistas conferidas a esta dependencia, tanto en materia penal como no penal, se ha incrementado notablemente y que a pesar de ello, el desempeño de la dependencia ha sido satisfactorio, procurando dar celeridad a las vistas conferidas, y produciendo las medidas probatorias que resultaron necesarias en cada caso en particular. A su vez, el proceso de relevamiento interno permitió advertir los puntos que deben reforzarse en cuestiones de metodología de trabajo. En definitiva, se procura de manera constante en cada actuación de la Fiscalía, velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de los que nuestro país es signatario, como así también en todo lo que se refiere al acceso a la justicia de todos los habitantes (artículo 1 de la ley 27.148). Por todo ello, podemos concluir que el balance de la gestión del año 2021 en esta Fiscalía Federal resulta positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Narcotráfico

Comentarios

En este punto considero que se debe avanzar con la reforma integral de la ley 23.737, en el entendimiento de que resulta imprescindible dar una respuesta adecuada a la problemática del narcotráfico en nuestro país. En ese orden, cabe señalar que la suscripta ha presentado en el año 2020 ante la Comisión de Narcotráfico y Seguridad Interior del Senado de la Nación un proyecto integral de reforma de la ley 23.737.

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Con relación a los proyectos de reforma de la ley orgánica del MPF (ley 27.148) la suscripta considera que deben tenerse en cuenta parámetros de paridad de género de manera transversal en todo el articulado de la ley mencionada, a los fines de disminuir la brecha existente entre mujeres y varones en la integración de los estamentos jerárquicos del MPF, como así también en todos sus órganos de control y disciplinarios.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Tal como se viene exponiendo en los informes anuales anteriores, resulta fundamental avanzar con la implementación del sistema acusatorio en todas las jurisdicciones del país, conforme el nuevo Código Procesal Penal Federal. Ocurre que tan sólo dos provincias

Temática

Organización del MPF - Seguridad de miembros del MPF

Comentarios

Considero de suma importancia atender a la problemática de la seguridad de las y los fiscales que actúan en materia penal, en tanto su rol de acusadoras/es públicos los expone a mayores riesgos, al llevar adelante causas penales por delitos graves y complejos generalmente en contra de organizaciones criminales peligrosas. Para ello sería conveniente materializar convenios con el Ministerio de Seguridad, a fin de proveer lo necesario para evitar atentados y/o agresiones contra las/os fiscales.

Temática

Peritos

Comentarios

Resulta de suma importancia contar con un equipo interdisciplinario en esta jurisdicción. Por lo que la propuesta consiste en bregar por la creación de un cuerpo de peritos propios de la justicia federal en La Rioja. La carencia de un órgano de vital importancia para realizar informes socio ambientales respecto de imputados, peritos médicos para analizar prisiones domiciliarias, excarcelaciones, como también en casos de víctimas de trata de personas y la aplicación del art. 250 quater del CPPN.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

En este punto, cabe resaltar que los diversos convenios suscriptos por la Procuración General de la Nación, para poder acceder a las bases de datos de distintos organismos, impacta positivamente en el proceso de investigación de los casos, por lo que se presenta como fundamental continuar en esa línea, a los fines de acelerar los pedidos y recepción de informes, más aún teniendo en cuenta que actualmente la mayoría de los organismo implementó el uso de los medios electrónicos.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este ítem, corresponde hacer hincapié en la íntima vinculación entre la posibilidad de aplicación de la flagrancia con la implementación (necesaria y urgente) del nuevo CPPF que prevé el sistema acusatorio para las causas penales. Así, cabe hacer mención que, sin perjuicio de la pandemia transitada -que sin dudas ha impactado en la tarea penal diaria en el sistema de justicia-, la suscripta venía manteniendo reuniones con los distintos efectores del sistema (Juzgado Federal, fuerzas de seguridad federales y provinciales) a fin de lograr una coordinación para la tramitación de la flagrancia. Sin embargo, al estar enquistado fuertemente un sistema procesal que tiene a la figura del fiscal como secundaria, no se logra que los distintos efectores internalicen que deben comunicarse primeramente con el MPF. En este sentido, la falta de capacitación de las FFSS y la ausencia de reglas claras respecto de la implementación completa e integral del nuevo CPPF (sistema acusatorio), sumado a que el Juzgado Federal posee competencia múltiple, con fijaciones de audiencias en todas las materias (principalmente en el área no penal) y la falta de la oficina judicial que organice eficientemente los horarios para poder materializarlas, han coadyuvado a que en esta jurisdicción la realización de causas bajo la normativa de flagrancia haya sido negativa. No obstante se seguirán manteniendo reuniones a fin de modificarlo, aunque a mi criterio trasciende a la jurisdicción y resulta institucional.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La suscripta ha continuado en el proceso de intentar materializar la figura del arrepentido, haciendo saber a los imputados la posibilidad que brinda la ley 27.304. Recientemente se presentó una solicitud de acuerdo, habiéndose fijado audiencia,

prevista para el mes en curso, a los fines de recibir en esta sede al imputado y a su abogada defensora.

232. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con relación al balance general de la Fiscalía General de La Rioja respecto al año 2021, cabe señalar que se ha continuado con la modalidad de audiencias virtuales iniciada en razón de la pandemia por el Covid-19 durante el año anterior, por lo que no se ha resentido el desarrollo de la labor propia de la dependencia. Es relevante destacar esta circunstancia, ya que resulta evidente que la virtualidad ha venido a solucionar el problema de riesgo de la propagación del virus, y a la vez, las partes intervinientes nos hemos adaptado sin inconvenientes a la realización de las audiencias telemáticas. Se llevaron adelante cuarenta y tres (43) audiencias durante este año, superándose notablemente en este aspecto -en forma comparativa- al año 2020. De las cuarenta y tres audiencias, dieciséis corresponden a debates orales y públicos (art. 359, CPPN), también dieciséis audiencias corresponden a juicios abreviados (art. 431 bis, CPPN), y doce audiencias relativas a suspensiones de juicio a prueba -probation- (art. 293, CPPN), de las cuáles tres fueron rechazadas por oposición fundada de este MPF. Se obtuvieron veintinueve (29) condenas, y cinco (5) absoluciones, todo ello en concordancia a lo requerido por Fiscalía. Es decir que el criterio sustentado por el MPF en cada uno de los casos tuvo recepción jurídica favorable por el Tribunal Oral Federal. Con relación a los dictámenes formulados por la sede, se presentaron un total de doscientos diecinueve (219) durante el año 2021, desagregados de la siguiente manera: 163 dictámenes corresponden a materia de Ejecución Penal (74.43 %), 23 Ofrecimientos de Prueba (10.50 %) y 33 vistas varias (15.07 %). Se ha mantenido en términos generales la dinámica de trabajo que venía desarrollándose durante los años anteriores, con resultados satisfactorios en cuanto a la performance de la sede, teniendo en cuenta que dicha labor se corresponde con la agenda del Tribunal y las vistas conferidas por la magistratura judicial a Fiscalía. Se ha logrado cumplir con los plazos procesales en cada uno de los casos sometidos a dictamen, y se han materializado por parte de este MPF acuerdos de juicio abreviado con la Defensa Pública Oficial como con defensores particulares, advirtiéndose un incremento en la utilización de las herramientas que aporta el sistema procesal para resolver en forma más ágil las causas penales que llegan a la etapa de juicio. Por todo ello, y sin perjuicio de haber continuado el contexto pandémico durante este año 2021, la Fiscalía General ha alcanzado los objetivos fijados a comienzo de año, por lo que el balance resulta positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Reforma integral de la ley 23.737

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

233. Fiscalía Federal Nº 1 de Mendoza

OBREGON, Maria Alejandra

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año la Fiscalía continuó con la modalidad de trabajo remoto y presencial. El mismo se ha visto incrementado notoriamente, dado por la delegación de causas para la instrucción a la Fiscalía en los términos del artículo 196 del CPPN. Esto especialmente en cuanto a materia de trata de personas y lavado de dinero. También por abusos sexuales , acoso sexual y laboral cometidos en el ámbito de las fuerzas federales y del Servicio Penitenciario Federal, narcotráfico de mediana complejidad e incluso algún expediente de tramite de contenido electoral.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En virtud de la pandemia de Covid 19 no se aplicó el instituto en la jurisdicción

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

234. Fiscalía Federal N° 2 de Mendoza

ALCARAZ MIGUEZ, Fernando Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Resulta casi obvio señalar que la problemática más relevante que se presentó durante el año 2021 tuvo que ver con la necesidad de que no se viera resentida la actividad del Ministerio Público Fiscal con la pandemia por COVID19 y las razonables limitaciones que se impusieron a la vida diaria. Otra problemática de importancia durante el año fueron las derivaciones de la causa que se sigue en la jurisdicción contra, entre otros, el Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, ya que ello produjo una enorme cantidad de denuncias, contradenuncias, recusaciones e inhibiciones en otras causas de intervención de esta Fiscalía que redundaron en un reacomodamiento de la forma de trabajo. En relación a la problemática COVID19 la fiscalía siguió con la modalidad de trabajo mixto, parte del personal rotando en sus domicilios (trabajando con VPN) y parte del personal rotando en las dependencias del MPF. Se siguieron tomando audiencias por medios virtuales (Zoom de sesiones gratuitas, preferentemente) y de tal manera, como una consecuencia no prevista antes de la pandemia, se fue abandonando el papel y la escritura. Lo cual nos coloca en mejores condiciones hacia la transición con el Código Procesal Penal Federal. No puedo dejar de mencionar que las audiencias virtuales se mejorarían con accesos rápidos y estables a las plataformas con servicios garantizados por los proveedores. La cada vez mayor cantidad de causas complejas, en el ámbito de la

narcocriminalidad y en los delitos económicos desbordan de trabajo a todo el personal de la dependencia. En estos casos contamos con la asistencia de PROCUNAR y PROCELAC. Los secuestros extorsivos, sin bien espaciados en la provincia, siempre imponen un desafío para su investigación. Durante el año hemos tenido que elevar un caso a juicio que demandó esfuerzos inusuales para la dependencia por las particularidades del mismo y por el tiempo que demoró encontrar a la víctima (42 días), fallecida. Además durante el año se registraron otros tres hechos, de los cuales uno de ellos ya fue elevado a juicio con la detención y acusación de tres personas. En estos casos siempre contamos con la asistencia de UFESE. Durante el año hemos logrado el cambio de nombre -en el proceso penal- de una víctima de trata de personas lo cual demandó interactuar con DOVIC, PROTEX y UFEM, cerrando una investigación que comenzó con la desaparición de una joven hacía más de 10 años. Por otro lado seguimos trabajando con las problemáticas que genera la distancia temporal con los hechos y la pérdida de rastros y medidas probatorias con una causa de desaparición forzada de personas, que data del año 1990 y que fue recibida en la justicia federal hace unos años atrás, luego de tramitar sin suerte procesal por la justicia local. Con dicho marco hemos tomado declaración testimonial a una persona que se encontraba privada de libertad, en otra provincia, y para que lo cual intervino DOVIC y ATAJO. Su presencia en la articulación fue fundamental. Se logró, por un lado, abordar la necesidad procesal, de recopilación probatoria, y por otro, la escucha activa de una de las personas que había vivido el hecho y lo afectaba de tal manera que su relato se vio interrumpido varias veces por la fragilidad y el impacto emocional. Esta medida, en sí misma fue un acto reparatorio. Algunas de las problemáticas señaladas fueron trabajadas por el equipo de trabajo de la dependencia y muchas veces se recurrió a las Procuradurías y a las Direcciones de la PGN para una mejor atención de los casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Contribuiría a una mejor administración de justicia clarificar el tipo penal del art. 276 bis del Código Penal a la par de una mención a la forma en la que este depende de la investigación que se lleve adelante en el proceso penal en el que se brinda la información. De lo contrario se podrían abrir dos procesos penales con idéntico objeto.

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

La suplantación de identidad en un momento histórico en el que muchas de las relaciones o interacciones sociales se llevan adelante por medios virtuales, debería tener una sanción penal que no necesariamente debe ser de pena de prisión, pero si la posibilidad de obtener a través del proceso penal la pena de multa y la reparación personal a la víctima.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

El monto objetivo de punibilidad previsto en el artículo 303 del Código Penal debe ser actualizado pues con la inflación se desdibujan los contornos para la persecución penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Código Procesal Penal Federal

Comentarios

La aplicación del Código Procesal Penal Federal en todo el país se impone, no sólo por el momento histórico en que se amalgaman las garantías constitucionales con las leyes procesales, también llevado adelante por la propia organización del MPF. La función de los/as fiscales ha dado pasos hacia la propia investigación proactiva y al establecimiento de políticas criminales que indican la creación de las procuradurías.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

En relación a los criterios de oportunidad entiendo necesario un actuar profundo del MPF que permita aplicar criterios de modo sostenido en todo el país. Ello sin perjuicio de las diferentes regiones que las componen y de las distintas problemáticas sociales que influyen en la creación de delitos.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

El tipo penal es muy amplio y por ello permite atrapar una gran cantidad de conductas, no todas ellas importantes para la protección del bien jurídico o el sostenimiento de confianza en la vigencia de la norma. Es por ello que entiendo sería útil que se fijen parámetros de política criminal para todas las dependencias del país.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Pandemia influyó en la tramitación de los casos de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

0

235. Fiscalía Federal de San Rafael

SABAS, Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como relevante he detectado, al igual que el año pasado, que no se cuenta en mi jurisdicción con la colaboración necesaria de organismos que cuentan con profesionales especializados en trabajo social y/o psicología. Dichos profesionales son los que están en mejores condiciones de aportar o brindar información y/o elementos de juicio al momento de dictaminar en un incidente de prisión domiciliaria por enfermedad y/o que esté en juego el interés superior del niño. También, no se cuenta con dichas especialidades para que se nos evacúen informes sobre los imputados que presentan dependencia a las sustancias estupefacientes. Dichas evaluaciones resultan imprescindibles pues en muchos casos, de acuerdo a dichos informes periciales, podrían hacer variar la calificación legal a tenencia para consumo personal y así evitar la criminalización de las personas que padecen dicho flagelo. Desde esta dependencia se está trabajando con los organismos provinciales pertinentes a los fines de lograr dicha colaboración en tiempo y forma. En este sentido he logrado contactar al Centro Preventivo de Adicciones a los fines de que realicen dichos exámenes y al Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza, de los cuales al momento se han mostrado predispuestos a realizarlos. También, al igual que visibilicé el año pasado, resulta relevante apuntar que la jurisdicción de la dependencia es muy extensa territorialmente, casi el 60 % de de la provincia de Mendoza y tiene bajo su órbita la investigación de los delitos federales que se comenten en los departamentos de San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe, departamentos éstos últimos que se encuentran ubicados a 100 km y 200 km, respectivamente, de distancia de donde se encuentra emplazada esta oficina y el Juzgado Federal de San Rafael, esto genera, dado los escasos recursos con los que cuentan las fuerzas, algunas demoras que podrían verse superadas de contar con los medios adecuados. Tampoco se cuenta en la jurisdicción con gabinetes periciales especializados en análisis tecnológicos, ellos son encomendados, según la fuerza con la que se trabaje a la Ciudad de Mendoza, Provincia de San Juan y/o Tucumán, ello conlleva una demora que podría ser ampliamente reducida si se contara con los gabinetes mencionados en el ámbito de la jurisdicción. Otro punto que, a mi criterio, resulta relevante es que las zonas en donde ejerzo competencia, los investigadores son fácilmente detectados en sus tareas de inteligencia e investigación, ello por cuanto las fuerzas no realizan las rotaciones de personal en determinados períodos de tiempo. Esta circunstancia, ha conllevado a utilizar en demasía y como único recurso en algunos casos la herramienta investigativa de intervenciones telefónicas por sobre tareas de vigilancia en el terreno, ello juega en detrimento de la investigación penal preparatoria. Por último informo que he participado de reuniones con la Subsecretaría

de Trabajo del gobierno provincial donde se abordaron temas como trata de personas en la modalidad de explotación laboral ya que la gran parte del territorio se ejerce la actividad agrícola. Desde este Ministerio se propuso trabajar no sólo en la detección de casos sino en la prevención a través de información y talleres con los dueños de los establecimientos agrícolas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

En este campo advierto la necesidad de que se aborde el estudio del fenómeno del narcotráfico a fin de contar con una herramienta legal que contemple las diversas modalidades que el mismo presenta en la realidad. En especial establecer distinciones entre el comercio de droga de tipo mayorista y a gran escala con pautas objetivas mensurables. Ello con el objetivo de brindar un abordaje estatal de los casos que resulte proporcionado a la magnitud de los conflictos que se presentan

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Propongo en este sentido el dictado de una resolución que establezca criterios generales para la aplicación del Principio de Oportunidad previsto en el artículo 31 del C.P.P.F.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La experiencia indica que la mayor cantidad de casos de índole federal que podrían quedar comprendidos en el procedimiento indicado están contemplados en la Ley 23737. Lo expuesto responde, en general, al hallazgo ocasional de sustancias prohibidas en poder de los ciudadanos en oportunidad de realizarse actividades de patrullaje y/o controles por parte de la policía. En el transcurso del presente año, los casos mencionados responden en gran mayoría a detección de droga en poder de personas, que por sus particularidades, responden normativamente a una tenencia de estupefacientes para consumo personal. En dichos supuestos, atento que se trata de delitos cometidos en los términos del artículo 285 del C.P.P.N., la Fiscalía brinda desde el primer momento las directivas a seguir por la Policía interviniente conforme los lineamientos de los precedentes de la CSJN "Arriola", "Vega Gimenez" y lo dictaminado por esta Fiscalía en casos análogos. Dicho temperamento se encuentra en consonancia con el Decreto Nacional N° 1249/2016 de Emergencia en materia de Adicciones. De este modo, si bien no se ventila el caso en audiencia, la Fiscalía asume la intervención que la ley indica brindando su posición en los sumarios que se labran en las distintas dependencias policiales. Una vez recibidos dichos legajos en el Juzgado Federal, previo control de este Ministerio, son archivados. Por lo demás los casos de flagrancia en la jurisdicción es casi nula.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0	Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0	Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0	Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0	Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0	Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
1	Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
1	

236. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En informes anuales anteriores se resaltó el cambio de modalidad de trabajo de esta Fiscalía de Cámara a partir de mayo de 2018. En efecto, hasta el 18 de ese mes todas las audiencias ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza (de aquí en más CFAMza) en el marco del artículo 454 del CPPN se practicaban en forma oral. A partir de esa fecha y en virtud de lo ordenado por ese Tribunal se implementó el informe oral en las causas en que existieran una o más personas privadas de libertad, mientras que en las restantes debían acompañarse los respectivos informes por escrito salvo solicitud de oralidad solicitado por esta Fiscalía o por los defensores. Con la situación generada por la pandemia de COVID 19, durante el año 2020 y este año 2021 mediante Resolución N° 14.189 del 16 de marzo de 2020 la CFAMza resolvió suspender por el lapso de duración de la emergencia la realización de audiencias orales, por lo que desde esa fecha todas las audiencias ante ese Tribunal se han efectuado bajo la modalidad escrita mediante la presentación del dictamen en el sistema informático. De acuerdo al control de ingreso y egreso de causas y teniendo en cuenta la modalidad escrita anteriormente referida, durante el presente año se ha dictaminado en no menos de 700 incidentes relativos a excarcelaciones, prisiones domiciliarias y procesamientos con prisión preventiva, a lo que deben sumarse los dictámenes en apelaciones en acciones de habeas corpus y en revisión de criterios de oportunidad solicitados por las Fiscalías de Instrucción. Se han elevado a revisión de esta Fiscalía General aproximadamente 180 solicitudes de aplicación de criterios de oportunidad por parte de los Fiscales de Instrucción. Dichas solicitudes se gestionan íntegramente mediante el sistema Coirón y siguiendo los lineamientos de la Resolución PGN 97/19. El mayor número de casos ha versado sobre la tentativa de ingreso de cantidades exiguas de estupefacientes a los distintos establecimientos penitenciarios de la Provincia con fin de convite a los internos a los que se visitaba. Esto se entendió, en consonancia con los Fiscales de Instrucción, que no implicaba una lesión

significativa al bien jurídico tutelado por la ley de estupefacientes, razón por la cual se confirmó la aplicación del criterio y se prescindió del ejercicio de la acción penal por tratarse de un hecho insignificante (art. 31 inc. a del C.P.P.F.) Por otra parte, en noviembre del año pasado esta Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, asumió la investigación de los autos N° 13854/2020 como consecuencia de los apartamientos de los Fiscales de Primera Instancia de toda la Jurisdicción Mendoza. Una vez asumida la causa se solicitó la delegación de la investigación, la que fue concedida por el Juez Federal interviniente. En base a la actividad procesal desplegada por esta Oficina, se han formulado cuatro requerimientos de imputación formal por los que se ha imputado a veintisiete personas por diferentes delitos, en particular asociación ilícita, cohecho activo (doce casos) y cohecho pasivo agravado (diez casos), prevaricato, falso testimonio, violación de secreto y dos falsificaciones a instrumentos públicos. Entre los imputados se encuentra el Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Mendoza Walter Ricardo Bento como jefe de la asociación ilícita; los abogados Jaime Alba y Luciano Ortego como organizadores y los abogados Matías Aramayo y Martín Ríos (abogados de la matrícula con quienes se celebró acuerdo de arrepentido) y Luis Álvarez, junto con el Comisario de la Policía de Mendoza José Gabriel Moschetti y Walter Bardinella Donoso. De acuerdo a la investigación patrimonial que se ha llevado adelante en conjunto con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavados de Activos (PROCELAC) se ha atribuido el delito de Enriquecimiento ilícito y lavado de activos al Juez Federal Walter Bento y su esposa Marta Boiza, también funcionaria de la Justicia Federal de Mendoza. También se ha trabajado con la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes y con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional. También como consecuencia de dicha investigación se han realizado dos denuncias que se tramitan ante la Fiscalía Federal N° 1 de Mendoza en contra del Juez Federal y de dos abogados de la organización, por diferentes delitos de infracción al deber con los que han pretendido entorpecer la investigación llevada a cabo en esa causa. En materia no penal: En ejecuciones iniciadas por el Sindicato de Choferes de camiones, obreros y empleados de transporte de cargas por el cobro de cuotas sindicales, se sostuvo la inconstitucionalidad del Art. 5 ley 24.642 y se fundó la competencia ordinaria y no federal en estos procesos de Ejecución de Cobro de Cuotas Sindicales de la ley 23.515. Argumenté que el legislador puede atribuir la intervención de este fuero de excepción, el que procederá siempre y cuando esta jurisdicción federal resulte aplicable conforme a las premisas establecidas por la Constitución Nacional, es decir, en razón de la materia (artículo 2°, inc. 1°, de la ley 48; y doctrina de Fallos 306:1363; 330:1103) o de las personas (art. 2 inc. 2°, 3°, 4°, 5°, 6° de la ley 48). En estos casos dichas condiciones no se cumplían ya que estamos ante una ejecución dónde resulta de aplicación el derecho común y tampoco nos encontramos ante un caso de distinta vecindad, que justifique el fuero de excepción puesto que ambas partes, actora y demandada, se encuentran domiciliados en esta Provincia. Además, conforme a la distribución de competencias establecida en el art. 75 inc. 12 de la Constitución Nacional, el Código Procesal Laboral de la Provincia de Mendoza (Ley N° 9109) expresamente dispone: “Art. 1: Los Tribunales del Trabajo conocerán, salvo los procedimientos especiales establecidos por esta ley, en única instancia y en juicio oral y continuo : i) en los juicios por cobro de aportes y contribuciones a las obras sociales y de cuotas sindicales.”; y, el art. 89 expresa: “En los procesos que tengan por objeto créditos por aportes y contribuciones a las obras sociales y restitución de cuota sindical, se aplicarán las reglas del proceso sumario contenidas en

el Título II, libro 2 del Código Procesal Civil, cuando no proceda la vía ejecutiva de acuerdo con las normas comunes. En ningún caso procederá el recurso de apelación (texto según ley 5725 art. 1)”. Es decir que se encuentra previsto en el ordenamiento local, tanto la recepción de la competencia, como el establecimiento de un procedimiento específico para el cobro de cuotas sindicales. Hasta la elaboración de este informe se han contestado 35 vistas por la competencia, de las cuales 30 vistas corresponden a causas no penales entre ellas, varias referidas a la viabilidad de los recursos directos que llegan a la cámara como control jurisdiccional de la potestad sancionadora del Estado dentro del ámbito del derecho administrativo. Entre ellos recursos de la Ley de Educación Superior y Recursos Directos Aduaneros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Aprovechamos nuevamente ese Informe para enfatizar sobre la necesidad de reformar íntegramente el Código Penal de la Nación, una deuda pendiente de la democracia sobre todo cuando se tiene en cuenta que las dos últimas reformas integrales del Código fueron hechas durante las dictaduras de 1966-1973 y 1976-1983 con su consecuente sesgo autoritario corregido inmediatamente por los regímenes institucionales con su derogación inmediata.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Se insiste en la necesidad de implementar en su totalidad el Código Procesal Penal Federal, en tanto es el principio acusatorio en su total dimensión la garantía de separación material entre el poder requirente y jurisdiccional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0
Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
Este apartado no aplica en esta instancia en virtud de que no se ha elevado en alzada ninguna incidencia relacionada con causas de flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

6

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

4

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los acuerdos fueron efectuados en el marco de la investigación delegada en los autos FMZ 13854/2020

237. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza

ANDRE, Maria Gloria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2021 esta Fiscalía intervino en la resolución de la situación procesal de 175 imputados, de los cuales fueron condenados 136; absueltos 5; se extinguió la acción penal por conciliación respecto de 2 imputados y se suspendió el juicio a prueba con relación a 32. Se impusieron condenas de hasta 17 años de prisión. Se desarrollaron 16 debates unipersonales y 6 debates colegiados -uno de los cuales continúa abierto-. Mediante juicio abreviado se resolvió la situación respecto de 141 imputados. Se sustanciaron varias audiencias de conciliación, en dos de ellas se extinguió la acción penal, sobreseyéndose a los imputados. Corresponde señalar que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 1 de Mendoza fija un promedio de 10 (diez) audiencias de debate semanales, las cuales son resueltas mediante diferentes soluciones. En algunas se suspende el juicio a prueba, en otras se logra un acuerdo de juicio abreviado. En las restantes se realiza el juicio oral y público que, generalmente, y debido a su complejidad requiere su desarrollo en varias audiencias. A título ejemplificativo pongo de resalto que la primer audiencia de debate en causa FMZ 35072/2016 "Rodríguez Nuñez" tuvo lugar el 27 de abril de 2021 y que se fijaron, salvo contadas excepciones, dos audiencias por semana (todos los martes y jueves del año), siendo que la última audiencia ha sido establecida para el 28 de diciembre de 2021, continuando con las audiencias de debate el siguiente año. Ahora bien, entre las causas que presentaron especiales particularidades por la cantidad y variedad de la prueba producida puedo destacar: 1- Causas de narcotráfico en las que intervienen tres o más personas en forma organizada, siendo ésta una constante que se viene repitiendo en la jurisdicción. a) Autos FMZ 46930/2018/TO1 "Arancibia Rimber y otros s/ infracción Ley 23737" Este debate se inició el 24 de noviembre de 2020, luego de haber sido postergado por pedido de la Defensa y la última audiencia de debate se celebró el 7 de abril de 2021. El Tribunal Oral Nro. 1 condenó a Rimber Arancibia Arancibia a la pena de 11 años de prisión y multa, a Fabrina Aneley Guzmán Escobar a la pena de 6 años de prisión con más accesorias legales del artículo 976 del C.A.; a Osvaldo Flores Figueroa a la pena de 5 años y 6 meses de prisión con más accesorias del artículo 876 y a Marcos Antonio Guevara Sosa a la pena de 2 años y 9 meses de prisión con los beneficios de la condenación condicional. Se trató de un contrabando

de estupefacientes (41,843 Kilogramos de cocaína) en el que intervinieron Rimber Arancibia Arancibia, Guzmán Escobar, Flores Figueroa y Guevara Sosa y un transporte de estupefacientes (10.385 kilogramos de cocaína) por el que fue condenado Rimber Arancibia Arancibia. b) FMZ 35842/2017 "Nievas Quezada s/ Infracción Artículo 303 del Código Penal y su acumulado FMZ 31.597/2017 "Nievas Quezada, Luis Alberto s/ Infracción Ley 23737" En la causa fueron condenados 6 imputados. Luis Alberto Nievas Quezada fue condenado a la pena de 17 años de prisión y multa de 43.597.110 pesos por infracción a la Ley 23737, al Artículo 303 párrafo 1 del Código Penal y al artículo 189 bis inciso 2 del Código Penal; Luciana Ivanna Farias Toledo fue condenada a la pena de 15 años de prisión y multa de 43.597.110 pesos por infracción a los mismos delitos, Mirta Nélida Toledo Fuentes fue condenada a la pena de 6 años y 6 meses de prisión y multa de 204.000 por infracción a la Ley 23737. A su respecto se dictó también la unificación de pena con la Sentencia 1701 del 24 de mayo de 2017 y se declaró su reincidencia, Laura Eugenia Nievas Quezada fue condenada a la pena de 6 años y 3 meses y multa; Michael Alejandro Araya a la pena de 4 años y multa y Diego Cristian Senatore Pucciarelli fue condenado a la pena de 3 años y multa de 1.289.322 pesos. La Fiscalía solicitó y el Tribunal dispuso el decomiso de cuatro vehículos automotores, 8 inmuebles y el dinero secuestrado. Los vehículos fueron puestos a disposición de la Policía de Mendoza, Ministerio de Seguridad de Mendoza para la prevención de delitos vinculados al narcotráfico. Los inmuebles fueron puestos a disposición de los municipios, las provincias y/o el estado nacional. 2. Causas de secuestro extorsivo, con el uso de armas. c) FMZ 46.478/2018 "Leal Rubilar, Nicolás Agustín y otros s/ Secuestro Extorsivo". En este proceso fueron condenados 6 imputados Germán Ezequiel Ibargoyen y Nicolás Agustín Leal fueron condenados a la pena de 15 años de prisión y multa por infracción al artículo 170, primer párrafo, segundo supuesto del Código con el agravante previsto por el segundo párrafo inciso 6 del mismo artículo y la circunstancia agravante prevista por el artículo 41 bis del C.P.; de infracción al artículo 164 con el agravante del 167 inciso 2 del Código Penal y 189 bis inciso 2 segundo párrafo del Código Penal; a Héctor Alexis Díaz a la pena de 15 años y 6 meses. A Oscar Alberto Yancovich y a Jorge Sixto Coria Cabeza a la pena de 14 años. Finalmente a Jonathan Exequiel Tempesti a la pena de 5 años por infracción al artículo 277 inciso 1 b) del Código penal con el agravante del inciso 3 a) del mismo artículo en calidad de autor (45 C.P.). Se dispuso el decomiso del dinero y demás efectos del delito, incluidas las armas que fueron puestas a disposición junto con los cargadores, municiones, miras y demás accesorios a disposición de la Agencia Nacional de Materiales Controlados. La víctima del secuestro permaneció privada de su libertad y sólo fue liberada una vez pagado el rescate. La sentencia fue notificada a las víctimas del delito, la persona secuestrada, su progenitor que sufrió la extorsión y el desplazamiento patrimonial ilícito que implicó el pago del rescate y a una tercera persona que sufrió el robo de sus pertenencias. 3. Delitos vinculados al suministro de estupefacientes a menores en el ámbito familiar. d) FMZ 7450/2019 "Granella Luis Enrique s/ Infr. Ley 23737" Se condenó al imputado, Luis Granella, a la pena de 4 años y 6 meses de prisión, imponiéndole, además la obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación por el tiempo necesario a esos fines por considerarlo penalmente responsable de infracción al artículo 5 inciso e) segunda parte de la Ley 23737 con el atenuante del artículo 5 último párrafo y con el agravante previsto en el inciso a) del artículo 11 ambos de la Ley 23737 de infracción al artículo 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal y de infracción al artículo 14, Primera Parte de la Ley 23737.

También se dictó sentencia condenatoria respecto de Ana Carolina Sorrentino Entre Ríos. Se trató de un caso altamente conmocionante a raíz de la prueba que se sustanció durante las audiencias de debate. La condena recayó sobre la pareja y el progenitor de una de las víctimas, menor de edad. Se desarrollaron audiencias durante varias semanas.

4. -Delitos vinculados al contrabando de estupefacientes. e) FMZ 20862/2015 "Araujo Rodolfo Omar y otros s/ Infracción Ley 23737 y Ley 22415" El juicio se sustanció desde el 15 de setiembre de 2021 hasta que dictó sentencia el 20 de diciembre. Fueron condenados 6 imputados, Rodolfo Omar Araujo; Mercedes De Jesús Godoy Ávalos, Oscar Sergio Acosta Flores; José Luis Galván Rodechini, Ana María Oviedo Ledesma y Alejandro Daniel González Dielli. La Fiscalía solicitó y el Tribunal ordenó el decomiso del vehículo marca Peugeot 207, Dominio NQT 708 en los términos del artículo 30 de la Ley 23737.

5. -Delitos vinculados al contrabando de mercadería agravado, entre otros, por la intervención de funcionarios aduaneros. f) FMZ 35072/2016 "Rodríguez Nuñez y otros s/ Av. Ley 22415" Este debate se inició en abril de 2021 y continúa desarrollándose. Se lleva a cabo en audiencias que son fijadas, salvo contadas excepciones, todos los martes y jueves. Se encuentran imputadas quince personas, José Rodríguez Núñez, Daniel González Martínez Pinto, Adrián Fourcade Salassa; Nan Ho Park Lee, Eugenio Javier Nasi Pereyra, Jorge Alejandro Huerta, angel Sebastián Palumbo Cerdán, Carlos Federico Barón Knoll; pedro Emilio Escárate Vera, Juan Marcelo Agüero Bustos, Sergio Nicolás Agüero Bustos, Sebastián Horacio Espejo, Mario Manuel Rodríguez, Pedro Retamal mellado y Juan Alberto Oliva por el delito de Asociación ilícita en concurso real con el contrabando de mercaderías en varios hechos. Se han acumulado dos causas. Incluso, entre los imputados, se encuentran funcionarios de la Aduana de Mendoza. Se trata de un proceso extremadamente complejo por la voluminosidad de la prueba que se sustancia; por la cantidad de personas imputadas y por la naturaleza de los hechos investigados. Debo remarcar que se han llevado a juicio diversas temáticas. Desde infracciones a la Ley 23737 y Ley 22415, tenencia de armas, robos, extorsión, secuestros extorsivos, trata de personas hasta lavado de activos, entre otras. Pongo de relieve que que en virtud de las disposiciones sanitarias dictadas con motivo de la pandemia por COVID 19 el desarrollo de los juicios orales continúa realizándose en forma presencial y remota a través de diversas plataformas informáticas siendo que la totalidad de los empleados y funcionarios de la Fiscalía se desempeñan en forma presencial. También corresponde subrayar que todos los acuerdos de juicio abreviado fueron homologados por el Tribunal y que dicho Órgano tiene ocupados dos días a la semana para desarrollar las audiencias en la causa de Rodríguez Nuñez. Concomitantemente, en el año en curso, se presentaron cerca de mil dictámenes, entre vistas de prisiones preventivas, excarcelaciones, prisiones domiciliarias, unificaciones, inconstitucionalidades, ofrecimientos de prueba, restituciones, estímulos educativos, salidas transitorias, expulsión, período a prueba, libertades asistidas y prescripciones, entre otras.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Escalas penales - coherencia

Comentarios

Se propone equiparar las penas previstas en el artículo 5 inciso c) de la Ley 23737 cuando se aplica la circunstancia agravante prevista en el artículo 11 inciso c) de dicha ley con las establecidas en el artículo 866, segundo párrafo del Código Aduanero. Es que, mientras el delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas es reprimido con una pena de 6 a 20 años el contrabando de estupefacientes es reprimido con pena de 4 años y 6 meses a 16 años.

Temática

Escalas penales

Comentarios

Resultaría importante disminuir la pena prevista en el artículo 5 inciso c) de la Ley 23737 cuando se presentan casos comúnmente denominados 'narcomenudeo' en tanto la penalidad contemplada en dicho artículo es desproporcionada con algunos casos en los que se secuestra muy poca droga.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resultaría de gran utilidad modificar el artículo 431 bis del C.P.P.N que limita la posibilidad de realización de juicio abreviado a delitos con pena inferior a seis años toda vez que la redacción actual impide la resolución de un importante número de causas que podrían terminarse a través de un juicio abreviado.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

En caso de implementarse en la jurisdicción en Código Procesal Penal Federal considero imprescindible modificar el artículo 94 del Código Procesal Penal Federal, quitando la última parte de la norma en tanto impide a los Auxiliares Fiscales disponer de la acción penal siendo que según la vigente ley tienen esa facultad, claro está, bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Reportaría de gran beneficio modificar el artículo 353 sexies que otorga, bajo pena de caducidad, la facultad de solicitar al juez la suspensión del juicio a prueba o la realización de un acuerdo de juicio abreviado hasta la audiencia de clausura en los procesos que tramitan bajo el régimen de flagrancia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

238. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza

ANDRE, Maria Gloria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2021 esta Fiscalía intervino en la realización de 30 debates orales, tanto unipersonales como colegiados, en lo que se impusieron condenas de hasta catorce años de prisión. En relación a las materias debatidas se advierte una leve variación en lo que respecta a los períodos anteriores, toda vez que si bien las infracciones a la ley 23.737 resultaron ser las más habituales, también se ventilaron infracciones a la ley 22.415, a los artículos 145 bis y ter del Código Penal y a los artículos 282, 285 y 210 de ese mismo cuerpo legal. Resulta válido recordar que, en virtud de las disposiciones sanitarias dictadas con motivo de la pandemia por COVID 19, la realización de los juicios orales continúa realizándose bajo una modalidad mixta. Esto es, por diferentes plataformas informáticas -zoom, jitsi meet, google meet-, así como también, concomitantemente, con presencia física en las salas de debate. Ahora bien, dada la reciente mejoría de la situación, la presencia física en la sala resulta ser cada vez más habitual. Surge así, que los números expuestos reflejan un notorio incremento de juicios orales realizados con respecto a lo acontecido en el transcurso del año pasado, período en que, la realización de los mismos se vio paralizada durante la vigencia de las medidas sanitarias más restrictivas. Dicho incremento también se observa con respecto a lo acontecido en períodos previos a la pandemia. Así las cosas, se advierte que si bien, durante el transcurso del año en curso se realizó la misma cantidad de debates orales que los efectuados durante el 2019, los realizados en el presente período permitieron la resolución procesal de un número mayor de personas, esto es de 86 frente a 83. Ello habla a las claras de la complejidad que calificó a numerosos procesos en lo que se encontraron imputados hasta quince personas. La situación aludida también se refleja en

relación a lo ocurrido con respecto a los juicios abreviados. Ello así toda vez que, durante el transcurso del año en curso se firmaron 119 acuerdos bajo esa modalidad, frente a las 74 causas finalizadas bajo ese modo correspondientes al período anterior. Todo los acuerdos alcanzados fueron homologados por el Tribunal Oral. Con ellos, se resolvió la situación procesal a 187 personas. En este aspecto, los números alcanzados también superan a los obtenidos previos a la pandemia. Es que, en el año 2019, esta Fiscalía firmó 90 acuerdos de abreviados. Así las cosas, se advierte que esta modalidad simplificada de finalizar las causas configura una herramienta por demás utilizada por esta dependencia, la que ha permitido la resolución de numerosos procesos en tiempos por demás acotados. Ello, resulta de importancia, por cuanto permite aprovechar las fechas de debates -que por las características estructurales de la jurisdicción, resultan acotadas-, para aquellas causas que así lo requieren, mientras que todas aquellas más sencillas son resueltas paralelamente sin mayor dilación. Lo dicho permite que sostener que, en promedio, las causas con detenidos que ingresaron a esta Fiscalía, se resolvieron en un plazo menor o igual a seis meses. Ello, repercute directamente en ausencia de prisiones preventivas prorrogadas, a la fecha. Paralelamente, en el año en curso, se realizaron cerca de mil dictámenes -entre vistas varias (acumulaciones, unificaciones, excarcelaciones, prisiones domiciliarias) y relativas a la etapa de ejecución de la pena privativa de la libertad. Asimismo, se interpusieron 8 recursos de casación y fuimos citados a 129 audiencias realizadas en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 de nuevo Código Procesal Federal. Finalmente, se dictaminó positivamente en 42 suspensiones de juicio a prueba. Por último, entre las causas finalizadas a través de debates orales y públicos, sólo a título de ejemplo menciono: As. 39969/2019: INFANTES VILLANUEVA, FEDERICO Y OTS. S/INFRACC. LEY 23737 La causa inició, como consecuencia de una denuncia anónima, sobre un transporte de estupefacientes -13 kilos de marihuana- realizado por Federico Infantes Villanueva y Jeyson Seminario. Conjuntamente con la sustancia se secuestraron diversos teléfonos celulares, los que, luego de ser peritados permitieron identificar a Leysy Asmat, como la propietaria de la droga en cuestión. Es allí que se determinó que Asmat mantenía fluidos vínculos con sus proveedores ubicados en la provincia de Corrientes. es por ello que, avanzada la investigación se realizaron numerosos allanamientos en la provincia de Mendoza así como también en Corrientes, los que en definitiva posibilitaron el secuestro de 22 kilos de marihuana y la detención Leysy Asmat, Gastón Díaz, Jorge Ampuero, Ricardo Martínez y Facundo Ramírez, quienes resultaron condenados -junto a Infantes y Seminario- a penas de entre 3 y 9 años de prisión todas en efectivo. As. 77157/2018: RODRÍGUEZ GALÁN, ÁNGEL Y OTS. s/INFRACC. LEY 23737: Por tareas de prevención de la Policía de Mendoza, se tomó conocimiento de que Ángel Rodríguez Galán junto con sus hermanos se dedicaban al comercio de droga. De averiguaciones hecha por la Fuerza se obtuvo el número de abonado de Ángel, que cual fue intervenido. Esta intervención arrojó múltiples conversaciones entre este y sus hermanos Diego y Roque, su sobrino Franco Orosito y vendedores, a quienes los Rodríguez Galán les proveía estupefacientes: Fabricio Videz, Juan Pablo Andrés y Juliana Mariño. Mediante las intervenciones telefónicas de todos los investigados, se acreditó que éstos se dedicaban al comercio de sustancia ilícita. Es por ello que, ordenado los allanamientos, se secuestró, un total de 417,1 grs. de cocaína, 2,4 grs. de marihuana, 6 plantas y 112 semillas de la misma sustancia. Como resultado, todos los involucrados fueron condenados a penas de entre 4 y 6 años y 3 meses de prisión. As. 39968/2019: MORALES, LEANDRO DAMIÁN Y OTS. s/ INFRACC. LEY 23737 A partir de intervenciones

telefónicas, se tomó conocimiento de que Leandro Morales y Alberto Navarría se dedicaban a comerciar estupefacientes. El análisis de las conversaciones por éstos mantenidas se obtuvo que Morales junto con su pareja, Lorena Moyano, se dedicaban al comercio de estupefacientes utilizando a terceras personas para su venta. Éstos fueron individualizados como Edward Funck Segovia, Sergio Rayes, Anabel Muñoz, el ya nombrado Navarría y la madre de Morales, Mirta Liliana Jofré. De las intervenciones a los celulares de éstos permitieron constatar que los nombrados guardaban la sustancia en el domicilio de los Morales-Moyano, para luego revender y rendirles el dinero. Esto motivó el registro de los domicilios de los involucrados, medidas que derivaron en el secuestro de 15 kgs. de marihuana, más de 5 kgs. de cocaína, 435 troqueles de NBOH y 2.398.710 en efectivo. Por estos hechos, los responsables fueron condenados a penas de entre 13 y 3 años en suspenso. A su vez, y dada la cantidad de inmuebles y automotores que detentaban Morales y Moyano, se inició una investigación por lavado de activos, que actualmente se encuentra en instrucción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Contrabando de estupefacientes

Comentarios

Se propone analizar la posibilidad de balancear las penas previstas en el art. 5 inc c) de la Ley 23.737 cuando se aplica la agravante prevista en el art. 11 inc. c) de la ley con las establecidas en el art. 866, 2do p. de la ley 22415. Es que, mientras el delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas es reprimido con una pena de 6 a 20 años de prisión, la el delito penal para este segundo caso parte de los 4 años y 6 meses de prisión.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Sería de suma utilidad modificar el art. 431 bis del C.P.P.N. que limita la posibilidad de realización de juicio abreviado a delitos con pena inferior a seis años de prisión. La redacción actual impide la resolución de un sinnúmero de causas que podrían solucionarse a través de esa herramienta descomprimiendo el cúmulo de trabajo que enfrentan actualmente los Tribunales Orales.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Resultaría de importancia modificar del Art. 94 del Código Procesal Federal. Entiendo que tal proscripción implica un escollo que se contrapone a los fines tenidos en miras a la hora de crear la figura del auxiliar fiscal, cual es la de reforzar la presencia Fiscal ante las exigencias que traen aparejadas la implementación del procedimiento de juicios unipersonales y la entrada en vigencia del nuevo Código procesal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Toda vez que la normativa en cuestión proscribe la suscripción de este tipo de acuerdos luego de la elevación a juicio, es que esta Fiscalía no ha celebrado acuerdos de este tipo. No obstante, la dependencia recibió la causa N° 25769/2019, caratulada: Ochoa Ceballos Sergio y otros s/ Inf. Ley 23.737, en la que, durante la instrucción formal se homologó un acuerdo con un imputado arrepentido. Ahora bien, toda vez que la información aportada por el encausado no arrojó utilidad alguna-no permitió la identificación de ningún responsable ni el descubrimiento de delito alguno-, es que no se consideró el acuerdo celebrado a la hora de mesurar la pena.

239. Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Jorge Horacio Campitelli, Fiscal Federal actualmente a cargo por Subrogación Legal de la Fiscalía General Penal ante la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Misiones, cuyo titular es el Fiscal General Dr. Rubén Ángel González Glaría, tiene el agrado de dirigirse en cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica del MPF y resoluciones

PGN concordantes, informando conforme lo requerido al período comprendido entre diciembre 01 de diciembre del 2020 al 30 de diciembre del 2021. La tarea de esta Fiscalía General esencialmente comprende la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los recursos de apelación interpuestos en los procesos radicados en los juzgados de la jurisdicción federal de la provincia de Misiones, tanto en materia criminal y correccional, como civil, comercial y contencioso administrativo. El objeto procesal de las causas criminales lo constituyen, en mayor medida, investigaciones vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes, contrabando, evasión tributaria, falsificación y/ o uso de documentos públicos, lavado de dinero, falsificación y/o expendio de moneda nacional y extranjera, trata de personas y delitos de Lesa Humanidad. En este período atípico por la pandemia Covid 19, la organización del personal fue más efectiva debido a la ralentización de los contagios, lo que posibilitó que el trabajo presencial fuese aumentando paulatinamente, observando las estrictas medidas de seguridad de acuerdo a la evolución del virus y a la normativas de desempeño laboral. Independientemente de ello, se logró una dinámica más fluída respecto a la forma de proceder de las investigaciones llevadas a cabo por las fiscalías de la jurisdicción. Se ha acentuado la especialización y división de trabajo temáticamente para la tramitación de los diversos casos y los distintos integrantes del MPF han dado positiva respuesta ante la evolución de dicha implementación, todo lo que se ve reflejado en el desempeño de la tarea cotidiana, la que eventualmente se refuerza mediante el teletrabajo. Se mantiene la misma testitura que el año anterior por parte del Ministerio Público Fiscal en cuanto a la puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal de la Nación que establece el sistema acusatorio en el territorio competencia de este MPF. En ese aspecto, se sigue manteniendo el convencimiento que, antes de dicho cambio procedimental, será fundamental e imprescindible el adecuamiento de las dependencias y el aumento de personal para llevar adelante dicha tarea, ya que ello redundará en un mejor desempeño de este organismo. Sigue pendiente la necesidad de contar con un equipo de expertos que colaboren en causas por delitos tributarios y contra el orden económico y financiero, que son, entre otros, aquellos que producen un mayor daño en el tejido social y que son –además– los delitos que se conectan, casi necesariamente, con los delitos de comercialización de estupefacientes y trata de personas. El personal que se desempeña en las dependencias locales está altamente comprometido, y está aguardando el inicio del nuevo modelo de persecución penal, aunque para ello resultará indispensable la debida capacitación, que ya se está llevando adelante mediante la plataforma digital. Otro tema es lograr el reinicio de la construcción del edificio único del MPF en el terreno que la provincia de Misiones nos donara con ese objetivo, a fin de permitir la optimización de los siempre escasos recursos humanos y materiales. Independientemente de todo ello, se destaca que con los medios al alcance se lleva adelante con tenacidad el mandato constitucional de “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Tutela del interés general

Comentarios

Fuerzas de Seguridad LEY de CONTROL DEL ESPACIO AEREO DEL TERRITORIO ARGENTINO, islas del Atlántico sur y su plataforma marítima. Esta ley es menester a fin de que todos los vuelos - regulares e irregulares - puedan ser inmediata y correctamente identificados, ya sea que se trate de aeronaves que provengan desde el exterior, como así también aquellos vuelos territorialmente locales.

Temática

Controles fronterizos y espacio aéreo

Comentarios

Para tal fin las autoridades de aplicación deben contar con una infraestructura de radarización compatible con la tecnología actual, y aeronaves acordes al objetivo impuesto, que permitan identificar y ordenar el espacio aéreo y la actividad que en él se despliega, siendo de especial fragilidad en la zona con los países limítrofes. Para ello, en principio toda la frontera y sin dejar puntos ciegos deberá estar total y debidamente controlada con radares fijos

Temática

Controles fronterizos y espacio aéreo

Comentarios

Para lograr el control e identificación de las aeronaves deberá la Fuerza Aérea y/o las fuerzas de seguridad, contar con naves de control en zonas estratégicas, que en forma inmediata sean alertadas sobre cualquier vuelo NO REGULAR y CLANDESTINO para que sea interceptado y obligado a ser llevado a un aeropuerto CONTROLADO. Los aviones deben estar armados, y con el mismo PROTOCOLO de PROCEDIMIENTO que cualquier fuerza de seguridad, un patrullero armado, un barco armado, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Reitero la necesidad de que se amplíe el límite de seis años establecido por el art. 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación.

Temática

Gestión de RRHH - sistema de calificaciones del personal del MPF

Comentarios

Solicito al Procurador General que se actualicen los ítems de calificación anual, debiéndose posicionar a la cabeza de ellos la capacitación que realiza el personal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Controles fronterizos y espacio aéreo

Comentarios

De igual modo, si bien se ha visto reforzado en determinadas épocas del año y se han mejorado y habilitado nuevas aduanas, debe acentuarse la continuidad e intensidad del

control en los cruces fronterizos, en especial los medios electrónicos de monitoreo – cámaras, scanner, mejor velocidad a acceso de base de datos de personas y vehículos, ya que los medios electrónicos e informáticos se encuentran en constante evolución.

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de secretarías

Comentarios

Es indispensable el cargo de Secretarios o personal tecnico juridico, con la formación en los delitos específicos que se desarrollan en la zona, la que al ser mayormente fronteriza, necesita de especializaciones en Derecho Tributario o Aduaner

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

75

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

71

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

75

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

71

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

75

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

75

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

75

Cantidad de causas

71

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En los apartados precedentes se informan solamente las causas que han sido elevadas a la Fiscalía General Penal para la evaluación en la aplicación del principio de oportunidad. No se cuenta con los guarismos totales de cada una de las 4 Fiscalías Federales de 1ra Instancia de la provincia, ya que cada una de ellas los informará debidamente en cada uno de sus Informes Anuales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

240. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

BARBOSA, Viviana Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática relevante y sostenida en el tiempo lo constituye el tráfico a gran escala de estupefacientes ilegalizados, en su gran mayoría cannabis sativa procedente de la República de Paraguay, seguida por el clorhidrato de cocaína que registra un incremento preocupante año tras año, ambas con destinado a centros de gran distribución tanto dentro de la República Argentina (principalmente provincia de Buenos Aires) como así también con destino al exterior. (Brasil o Uruguay y en menor medida hacia Chile) La posición geográfica de la Provincia de Misiones (territorio de competencia

de esta Fiscalía de juicio para la intervención estatal en lo relativo a casos federales en etapa de debate) determina que tenga un 90 % de límite de fronterizo internacional delimitado por los ríos Paraná, Uruguay e Iguazú. Limitando hacia el este con Paraguay - principal productor de cannabis sativa en Sudamérica y el caribe- y al noroeste con Brasil , uno de los destinos más frecuentes para el traslado de estupefaciente. Circunstancia que la constituye en territorio permeable para el flujo clandestino de estupefacientes, resultando insuficiente el patrullaje que por agua realiza Prefectura Naval Argentina (fundamentalmente sobre el Río Paraná límite natural con Paraguay) , y hacia el oeste centro a través de la navegación del Río Uruguay (límite natural al centro oeste con Brasil). Como así también las fuerzas de prevención que trabajan hacia el noroeste donde poseemos frontera seca con Brasil en la localidad de Bernardo de Irigoyen, paso fronterizo que es posible trasponer de manera pedestre todo tipo de mercadería (lícita y/o ilícita) En cuanto a las actividades de narcotráfico- fundamentalmente el transportes de grandes cantidades de estupefaciente se avizoran las organizaciones criminales cuya conformación no resulta de carácter permanente, antes bien y en cuanto a las personas imputadas que viven en Misiones, se trata de personas con contactos en la vecina República de Paraguay que se dedican a la introducción clandestina de estupefacientes a la provincia - principalmente en la zona centro oeste - organizando todas las circunstancias necesarias para el traslado "Seguro" interno o internacional, con división de tareas y funciones según el aporte y capacidad operativa de cada uno. Generalmente se trata de individuos que habitan en nuestra provincia con conocimiento del rubro - por tratarse una actividad habitual y/o por su condición de chofer de transporte de carga, por ejemplo- y para el traslado de sustancia ilegalizada, una manera frecuentemente utilizada es a través de la simulación de un cargamento legal, con la documentación necesaria para asegurarse o intentarlo al menos, un arribo a destino sin mayores inconvenientes, disuadiendo a través de la apariencia de "transporte legítimo" a las fuerzas de seguridad apostados en ruta para efectuar controles de vehículos y personas, de revisar el cargamento. En estos casos se observa la división de tareas entre las personas involucradas, aportando un transporte de gran capacidad de carga con la documentación reglamentaria necesaria para transitar por rutas nacionales e internacionales que ingresa a nuestro país con chofer profesional, el estupefaciente espera en algún inmueble que se construye o se alquila con esa finalidad y la contratación de mano de obra local para la carga y descarga del material y contratación de chofer para emprender el viaje con la sustancia hacia su destino -intermedio o final-. Advertimos que la conformación de estas organizaciones, como ya adelantáramos, son accidentales y con el propósito de concretar el transporte de una importante cantidad de estupefaciente lo suficientemente redituable como para cubrir costos y obtener ganancias, pero que en su conformación e interacción no se advierte una gran sofisticación y continuidad en la actividad ilícita que viene desarrollando. Este funcionamiento que podemos observar de las organizaciones criminales cuyo juzgamiento nos compete se ve reflejada al momento de ser detenidos llevando consigo importantes evidencias de cargo - la sustancia , teléfonos celulares , documentación falsa y/o carencia de las mismas- . En relacion a la prueba contenida en los teléfonos celulares nos encontramos en no pocas oportunidades con que los Peritos no pueden acceder para extraer de su memoria interna información que permita desentrañar las demás vinculaciones , resultando infructuosa esta medida probatoria debido a "no sincronizar con el UFED", tecnología que no se actualiza y con la que cuentan para el examen de dispositivos electrónicos, con lo cual la acusación pública se encuentra

impedida de reforzar la evidencia y/ o investigar a los demás partícipes de esta actividad. Otra arista relacionada con la prueba que proviene del uso de telefonía móvil, lo constituyen las escuchas directas ordenadas judicialmente y cuya pertenencia es negada por los traídos a juicio, debiendo recurrir esta Fiscalía de juicio (en la oportunidad prevista por el Código de Procedimiento a solicitar que por instrucción suplementaria en los términos de lo previsto por el art. 357 se realicen pericias a través del Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS) utilizado por Policía Federal Argentina para el reconocimiento de voz) , para identificar con certeza las voces de quienes intervinieron en el hecho criminal .- Lo señalado ut-supra también viene a revelar un problema de asignación de recursos a FFSS para optimizar y actualizar permanentemente tecnologías de investigación , así evitar el dispendio innecesario de realizar pericias cuyo resultado impide ser utilizado como prueba de cargo y que promueve la realización de una nueva pericia, lo cual implica un nuevo dispendio económico, de tiempo y recursos humanos en su concreción que podría evitarse en gran medida dotando de tecnología y recursos investigativos actualizados para que una de las evidencias de cargo más importante para el sostenimiento de la hipótesis criminal del Ministerio Público Fiscal no genere un dispendio que bien podría evitarse, optimizando con ello la respuesta jurisdiccional. También se encuentran en trámite ante esta Fiscalía de juicio causas en las cuales se investigan ORGANIZACIONES CRIMINALES TRANSNACIONALES, en las cuales advertimos con honda preocupación la creación del denominado PRIMER COMANDO DE FRONTERA, liderado por Nestor Fabian Rojas (apodado EL NEGRO ROJAS), quien desde su lugar de detención sigue consolidando la misma. Relacionado con esta realidad preocupante se vinculan causas de contrabando de armas, con imputados de nacionalidad brasileña, presumiblemente destinadas a los integrantes de esta organización criminal y derivada de los vínculos con bandas asentadas en la Republica del Paraguay (Bala NA Cara) y en la Republica Federativa del Brasil (Primer comando Capital- PCC). Las investigaciones realizadas ha logrado determinar como esta conformada, los lugares de ingreso clandestino y la modalidad utilizada para el tráfico de grandes cantidades de estupefacientes, circunstancia que han llevado al MPF a solicitar , por intermedio de la Red Antidrogas de la Asociación Iberoamericana, la continuación de las mismas en forma conjunta con el Ministerio Publico Fiscal de la Republica del Paraguay. Otra actividad delictual preocupante lo constituye " la corrupción de funcionarios públicos " , actualmente se tramitan causas contra integrantes de distintas fuerzas de seguridad federales, quienes deben realizar actividades de prevención y/o detección de actividades ilícitas terminan participando en las mismas debido al flujo de dinero que generan. Sigue siendo un gran foco de corrupción el Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz , que une las ciudades de Posadas con Encarnación (Rep. del Paraguay) , lugar en el cual los agentes aduaneros permiten el ingreso de todo tipo de mercadería proveniente del Paraguay a cambio de importantes sumas de dinero. Así también, integrantes de Gendarmería Nacional , quienes amparándose en sus funciones realizan procedimientos de incautación de encomiendas con supuesto contenido ilícito, apoderándose del contenido de las mismas sin conocimiento de sus superiores y/o funcionario judiciales. Las dos fuerzas federales mencionadas también poseen imputados en las causas por contrabando de soja, actividad que se encuentra en aumento debido al gran rédito económico que genera, siendo su destino la Republica de Brasil se utilizan los puertos habilitados y también los clandestinos para se exportación ilegal. Continuando con la temática que versa sobre el

delito de contrabando, debo señalar que la situación de Pandemia que acarreo el cierre de fronteras internacionales, no disminuyo la cantidad de causas por este delito, debiendo destacar que se incremento el relacionado con el ingreso clandestino de cigarrillos y el egreso de materia prima (tabaco).- En cuanto las causas de lesa humanidad, en el transcurso de del presente año, más precisamente el 14/09/2021 se ha celebrado el segundo debate oral público y contradictorio con el propósito de enjuiciar a Jose María Cuenca y Rubén Alberto Gómez en la causa FPO 15000881-2006, ex-funcionarios del servicio penitenciario acusados de infringir tormentos a presos políticos durante los años 1976-1978 en esta oportunidad; y habiendo previamente cordado en audiencia preliminar según pautas de buenas prácticas establecidas acordada 1/2012 de CFCP, con la defensa oficial y la parte querellante legitimada, desistiendo de testigos presenciales y testigos víctimas a través de la incorporación de un escrito suscripto por la victimas, en carácter de consentimiento informado, en relación a quienes luego de mantener una entrevista en forma personal con la Magistrada a cargo de esta dependencia, consultando, y pero fundamentalmente escuchando, a quienes han atravesado en reiteradas oportunidades por la declaración en otras causas judiciales en etapa de instrucción y/o en etapa de debate, y evitar con ello la revictimización de atravesar el proceso de exposición y rememoración implicada en una declaración frente a quienes los violentaron, por lo que habiendo declarado tres de las siete víctimas que llegaron con vida a este segundo juicio oral en relación a los dos funcionarios del servicio penitenciario mencionados, se los ha condenado a José María Cuenca como autor de tormentos agravados a la pena de 5 años de prisión -por 6 hechos -, unificando pena respecto de la dictada en el juicio del año 2009, en 23 años de prisión; y respecto de Rubén Alberto Gómez como autor de tormentos agravados a la pena de 4 años y 6 unificando la pena con aquella dictada en el juicio anterior del año 2006, en 25 años de prisión. Finalmente cabe señalar que el uso de las plataformas autorizadas por el Sr. Procurador General, Dr. Casal ha permitido llevar adelante , en estos tiempos de Pandemia , las funciones que me fueren asignadas .

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
2
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
2
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
2
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
2
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
1
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
1
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
Los acuerdos se elevan homologados por el Juez de Instrucción, este MPF corrobora el resultado de los mismos transcurrido un año (conforme al plazo establecido la ley 27.304) y de arrojar resultado positivo solicita la reducción correspondiente al momento de solicitar la pena .

241. Fiscalía Federal Nº 1 de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a la problemática más relevante que se presenta en el ámbito de competencia de esta Fiscalía Federal debe remarcarse nuevamente a los delitos relacionados con las actividades del narcotráfico. Ellos se manifiestan a través de causas originadas en el contrabando de estupefacientes – principalmente de marihuana-, transporte y tenencia con fines de comercialización. También se observa un incremento de contrabando y transporte de cocaína. Persisten el transporte de estupefacientes en ómnibus de larga distancia generalmente de escasas cantidades. En oportunidades se acondiciona en valijas o bolsos que son despachados al amparo de pasajes cuyo titular no aborda la unidad. De esta forma se evita la individualización del responsable atento que los datos de figuración en el mismo o son falsos o han sido usados en forma ilegítima, manteniéndose en el anonimato aquél que transporta y controla efectivamente la mercadería hasta su destino final, que sin lugar a dudas, se encuentra entre los pasajeros. La omisión de controles estrictos en la expedición de pasajes es un escollo más a la hora de investigar el hecho. En cuanto a delitos de falsificación de documentos, reitero lo manifestado en otros informes respecto a la necesidad de arbitrar con urgencia medidas tendientes a evitar este flagelo. Controles estrictos y sanciones graves en el marco de la expedición de documentos nacionales; efectivo resguardo de los cartulares con determinación precisa de las áreas, personal y directivos que en las diferentes instancias tienen en su poder los instrumentos que finalmente se expiden.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos	8
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos	8
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo	3
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo	3
Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF	2
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF	2
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a	0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos	1
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo	0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo	3

242. Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas

GUTIERREZ, Silvina Flavia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que respecta a la Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas debo transmitirles que esta Dependencia se encuentra vacante desde el 17 de marzo del año 2015 con motivo del fallecimiento de quien fuera titular, Dr. Juan Carlos Tesoriero, encontrándome a cargo interinamente desde el 28 de mayo de 2021. He de mencionar que se trata de una Fiscalía de múltiple competencia, creada originariamente para desempeñarse en el ámbito Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, figurando así en el actual organigrama de la Procuración General de la Nación. No obstante, ello, mediante la Resolución MP Nº 21/01, se le asignó también la competencia penal, con el objetivo de dar una respuesta eficiente y directa a la sociedad. También debo ilustrarles cómo se encuentran divididos los turnos en la jurisdicción. Respecto a la materia penal esta fiscalía debe cubrir turnos mensuales, puntualmente todos los meses pares (es decir: febrero, abril, junio, agosto, etc.); por lo cual es reducido el margen de tiempo con el que se cuenta entre que transcurre el ingreso de casos nuevos y el lapso que resta sin las premuras del turno para organizarlos, tramitarlos y culminarlos. Es decir, en menos de 30 días – descontando los días de fin de semana – ya nos encontramos nuevamente cursando el turno. De este modo es imposible tratar la totalidad de las causas en dicho lapso de tiempo, sin mencionar las delegaciones por 196 del CPPN (efectuadas por el Juzgado Federal en todas las causas que no cuentan con detenidos) y vistas que expide dicho organismo judicial, que lejos nos saca ventajas en número de personal y estructura. Distinto y aún más demandante resulta ser el turno de las causas no penales, respecto de

las cuales ésta fiscalía se encuentra de turno todo el año, de manera ininterrumpida. Sin dejar de remarcar que los amparos requieren ser dictaminados en días y horas inhábiles. Superponiéndose con las urgencias y las vistas que poseen el plazo de 24 horas para ser devueltas, que se presentan en las causas penales. Cabe resaltar que, sin perjuicio de la situación delicada descripta, la totalidad del personal de esta representación del Ministerio Público Fiscal viene haciendo grandes esfuerzos para abordar los casos de las distintas materias. Tornándose preocupante la realidad de la dependencia cuando alguno de los/as agentes padece algún problema de salud o, simplemente, opta por gozar de su derecho de tomarse sus licencias. A modo de ilustrar, al día de la fecha en tan sólo el año 2021, se elaboró un total de mil doscientos ochenta y siete (1287) dictámenes, de los cuales novecientos treinta (930) fueron en materia penal. Estimo que también es importante recalcar el flujo migratorio y de mercaderías que presenta nuestra jurisdicción debido a sus características geográficas cuyas problemáticas, inclusive, fueron asentadas en los fundamentos del proyecto de ley para la creación de la Zona Especial Aduanera respecto a nuestra provincia en búsqueda de dar soluciones propicias y revertir las asimetrías con el comercio de Brasil y Paraguay y dar soluciones problema. Pues, no hay que olvidar que en todo nuestro territorio encontramos pasos no habilitados, lo que implica un gran cúmulo de causas, principalmente, afines a conductas vinculadas al Contrabando, delitos Migratorios y Trata de Personas y sus delitos conexos, creciendo en números llamativos la participación en estas maniobras ilícitas de integrantes de las distintas fuerzas de seguridad, como también de funcionarios públicos que presentan funciones en organismos estatales (verbigracia: AFIP-DGA, Dirección Nacional de Migraciones) tornando aún más dificultosa y complejas las tareas investigativas, las cuales de esa manera demandan aún más conocimientos exhaustivos en los distintos delitos y dedicación en la instrucción del caso al plantel de la fiscalía. Luego, en lo que concierne a materia de Narcotráfico, tan sólo frente a la ciudad de Posadas se encuentra radicada la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, cuyo territorio nacional es uno de los mayores productores de marihuana y, en éstos últimos años, también de tránsito de cocaína con destino nuestro país, traída desde Colombia y México. De esta manera, la jurisdicción que nos concierne posee el paso de ingreso y acopio de sustancia ilícita para su posterior transporte a otros puntos del país, siendo el principal destino final las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe. Tanto de sustancia estupefaciente, como de otras mercaderías ingresadas ilegalmente (como ser el cigarrillo de origen extranjero). En simples palabras, la jurisdicción federal de Misiones es una de los portales del estupefaciente que luego es trasladado a lo largo del territorio argentino, si antes no fue interceptado por alguna fuerza de seguridad. Como consecuencia a lo expuesto, es decir, la circunstancia puntual de que la jurisdicción de Posadas resulta ser el lugar de ingreso de droga y otras mercaderías prohibidas por su ubicación con límites fronterizos; el resto de las jurisdicciones del país declinan su competencia en distintos expedientes utilizando ello como fundamento, recayendo así sobre ésta dependencia aún mayor número de casos. A lo expuesto, se suma que en los últimos tres (3) años esta fiscalía ya no trata en su gran mayoría causas de narcomenudeo sino, a mayor escala, casos investigativos donde se persiguen organizaciones delictivas de gran envergadura, lo que demanda mayor labor, premura y conocimiento en la materia para poder abordarlas de modo eficaz y con calidad en aras de combatir al narcotráfico, abarcando todos los eslabones de las bandas. A sólo modo de ejemplo, desde el año 2020, esta dependencia se encuentra encabezando la investigación iniciada

por la Gendarmería Nacional Argentina contra el narcocriminal NESTOR FABIAN ROJAS, conocido como “EL NEGRO ROJAS”, la cual fue de público conocimiento, actualmente elevada a juicio para casi la totalidad de los imputados. A raíz de dicha investigación se pudo corroborar la presencia en el territorio misionero de la organización conocida como “PCF”, una célula argentina de la famosa organización narco criminal conocida como PCC (Primer Comando de la Capital) gestada en Brasil, y cuyo líder en nuestro país resultara ser Néstor Fabián ROJAS alias “El Negro Rojas”, quien operaba encontrándose detenido en el complejo penal de Ezeiza. Al igual que sus mentores del “PCC”, las cuales resultan ser una banda de carácter transnacional, la que cuenta con un himno propio, simbología, tatuajes que portan los miembros para ser identificados como parte de ella; envuelven mercadería ilegal que transportan de una manera particular: los paquetes prensados de marihuana y cocaína eran embalados con cinta en color azul y llevaban una etiqueta con las siglas PCF. Habiéndose corroborado que el objetivo de quien sería la cabeza de la organización “El Negro Rojas” era claro, posicionarse como banda criminal dentro de la provincia de Misiones, y hacerse notar como tal. Lo que demanda que aún nos encontremos realizando tareas de investigación patrimonial para de a poco ir neutralizando a dicha banda transnacional. Si bien en casos como el señalado demandó que se solicitara la colaboración de PROCUNAR, simultáneamente, esta dependencia investiga otras organizaciones criminales, cuyos legajos judiciales requieren de un pormenorizado análisis, mayor dedicación en la elaboración de los dictámenes por el tipo de medidas probatorias que amerita la causa (solicitudes de allanamientos, intervenciones telefónicas, aplicación de herramientas como ser arrepentido, agente encubierto, entrega vigilada, etc); tiempo y suficientes recursos humanos calificado para abordarlas. Sin dejar de soslayar el cúmulo de casos judiciales de la materia penal vinculados a la violación de medidas sanitarias dispuestas por el COVID-19 que ingresaron (alrededor de 900 casos) y que debieron continuar su tramitación. En ese sentido, siguiendo lo señalado por la Resolución de la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación que dispuso la entrada en vigencia de varios artículos del Código Procesal Penal Federal que trajo aparejado, entre otros beneficios, la posibilidad de concluir los casos, mediante soluciones alternativas a la pena de prisión, se tomó el criterio de aplicación del instituto de conciliación, en acuerdo con los imputados y sus respectivas defensas, a fin de concluir el caso como una medida de solución alternativa. A lo que se agrega a la labor de la Fiscalía demanda en materia penal que significa la aplicación del régimen de la “Ley de Flagrancia” que la dependencia se encuentra aplicándola en los distintos turnos que le concierne, sin perjuicio de no contar aún con la designación de los Auxiliares Fiscales previstos en la normativa. También, como si lo relatado no fuese suficiente, en el mes de abril de 2021, ingresó a esta dependencia una denuncia solicitándose que se investigue la desaparición forzada de Mario Golemba, ocurrida en el 2008, en el radio de la provincia de Misiones, que habría sido consumada por personal policial local, la que es trascendente por el propio objeto de estudio y la lucha que viene sosteniendo hace 13 años la familia del nombrado, manteniendo expectante a los misioneros sobre el devenir de la investigación. Por el tipo de delito que prima facie se califica el caso “Desaparición Forzada de Persona” y el contexto que oportunamente rodeó al hecho y, en la actualidad, se encuentran inmersos los posibles testigos; dicho legajo judicial demanda a diario y demandará un tratamiento especial, adoptándose distintas medidas de seguridad, como así también la producción de pruebas urgentes, un análisis que insumirá tiempo dado que, en tan sólo su inicio, debemos estudiar la causa que tramitó durante 13 años la

Justicia provincial. Conformada por siete cuerpos. A todo lo cual se adiciona el devenir que transcurre la causa, por la característica del objeto de investigación que ostenta, como así también las expectativas que poseen los familiares de la víctima y los ciudadanos que residen en la localidad donde, presuntamente, las fuerzas policiales ocasionaron la muerte y posterior desaparición de Golemba. Debo aclarar que todo lo expuesto ya se encuentra en curso, habiéndose dado intervención a la DOVIC y la PROCUVIN; sin perjuicio de lo cual, la instrucción de la investigación se encuentra en cabeza de esta fiscalía. Por otra parte, asimismo, se debe resaltar que aumentó el número de ingreso de causas no penales que deben resolver sean razón de los distintos auges suscitados (reclamos de ajuste de cuotas relacionadas a los planes de ahorro de autos, reajuste de las cuotas de los créditos UVA, los ajustes jubilatorios de acuerdo a la realidad del país, etc). Sin dejar de soslayar el ingreso que absorbe la materia de amparos especiales como ser los de salud u otros de distintas índoles, que deben ser resueltos dentro de las 24 horas desde la fecha de su ingreso; lo que sin lugar a dudas este remedio constitucional es una de las tareas que insume gran parte de la carga laboral de la Fiscalía. No solamente por las garantías constitucionales que se hallan en juego sino, además, por la diversidad de materias y temáticas que deben tratadas y analizadas, siendo muchas de ellas novedosas por lo cual requieren un estudio y análisis profundo e integral previo a dictaminar. A modo ilustrativo, durante el año 2021 se tomó intervención en un total de noventa amparos. (Ambientales, ley 25675; Salud, Ley 23360 y 24901; aumento en obras sociales por franja etaria; contra los decretos que ordenaron medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio; por traslados de integrantes de las fuerzas de seguridad federales; varios). Además, al día de la fecha, en causas no penales nos encontramos dictaminando sobre distintas situaciones presentadas por ciudadanos extranjeros, naturalizados en nuestro país, que desean ingresar al territorio argentino por el puente de cruce internacional que une a la Argentina- Encarnación, República del Paraguay, planteando distintas disyuntivas. Lo que, también, significa estudio y dedicación al caso que debe ser resuelto con premura, sobretodo, cuando en el paso fronterizo se asientan a modo de huelga o reclamos familias con menores de edad, exigiendo sus ingresos a este país por diferentes cuestiones, encontrándose vigentes determinadas restricciones que prima facie no le es autorizado; como se dio recientemente en corolario a la legislación de cierre de fronteras por la presencia del coronavirus en ambos territorios, y fue de público conocimiento. Desde un punto de vista estadístico, al día de la fecha del sistema COIRON (causas penales) surge que la fiscalía cuenta con un total de dos mil cien (2.100) causas, ello dejando a un lado la totalidad de los expedientes de larga data que aún se encuentran registrados en el Fiscalnet y su cantidad no se refleja en el Coiron. Y, por otra parte, esta representación del Ministerio Público Fiscal cuenta con causas no penales, de las cuales de los sistemas LEX-100 y SINOPE, no surge una función precisa que permita verificar cual es la cantidad total en la que tenemos intervención. No obstante, ello, a fin de transmitir una idea ilustrativa, en tan sólo el año 2021, se elaboró trescientos cincuenta y siete (357) dictámenes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Desfederalización de narcomenudeo

Comentarios

-

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

16

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

243. Fiscalía Federal de Eldorado

DELGADO, Liliam Edith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Es de relevancia acotar que, el cierre transitorio de las fronteras internacionales por las razones sanitarias de público conocimiento, no influyó de manera categórica en la cantidad de hechos delictivos, siendo los más frecuentes en esta jurisdicción los tipificados en las Leyes N° 23.737 y 22.415, por cuanto, las organizaciones criminales mutaron sus modus operandi de acuerdo a estas circunstancias para que sus réditos espurios no resulten del todo afectados. Véase que la denominada “frontera seca”, ubicada en el límite de la localidad de Bernardo de Irigoyen, de imposible control efectivo y permanente en virtud a su longitud, es un atractivo polo para la introducción y extracción del país de todo tipo de mercaderías, y fue más aún durante la vigencia de las férreas restricciones migratorias; maniobras que resultan incitadas por las notorias contingencias económicas que coexisten en la región. Por otro lado, el incremento de casos con instrucción delegada obligó a tomar decisiones organizativas tendientes a darles un mejor tratamiento y abordaje, todo ello, en el marco de la escasa cantidad de personal con carrera de grado. Asimismo, hay herramientas tecnológicas, impuestas para contrarrestar los efectos de la pandemia, que aún no fueron empleadas en la medida de su utilidad en razón al deficiente servicio de internet que aqueja a esta parte de la provincia (verbigracia, plataforma para videoconferencias).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Ley 22.272 (Flagrancia): se sugiere que se consagre expresamente la facultad del M.P.F. para incoar también el cambio de trámite (flagrancia a ordinario), dado que tiene a cargo la instrucción, y por ello, las pruebas que se incorporen desde la primer audiencia pueden aconsejar, e incluso constreñir, en defensa de los intereses generales de la sociedad, a la exclusión del trámite sumario. Asimismo se recomienda precisar el concepto "complejidad de la causa".

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

6

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

244. Fiscalía Federal de Oberá

VALLEJOS, Viviana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Oberá es de Fuero Universal (múltiple): Penal: Criminal, Correccional y de Menores; Civil: Civil, Comercial, Laboral Contencioso Administrativo, de Seguridad Social ; Ciudadanía, excepto en materia electoral y se encuentra de turno permanente. Geográficamente, la jurisdicción abarca aproximadamente 250 kilómetros de frontera con los países vecinos: Paraguay y la República Federativa de Brasil. Su jurisdicción geográfica abarca los departamentos de Oberá, Cainguás, San Ignacio,

Leandro N. Alem, San Javier, Libertador General san Martín, 25 de Mayo y Guaraní (alcanzando un total del 43% del territorio de la Provincia). Tal como se desprende de la Ley 26.711 de creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Puerto Iguazú, promulgada el 27 de Diciembre de 2011, tendrá jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Manuel Belgrano de esta provincia. Esta nueva situación generada por la norma, reduce la jurisdicción de Eldorado a tres departamentos (Montecarlo, Eldorado, San Pedro). Pese a ello, no existe a la fecha una ley modificatoria que reorganice equitativamente las competencias territoriales de las demás jurisdicciones (Posadas y Oberá), conforme las leyes 23.866 (publicada el 30/10/1990) y 26.212 (Promulgada 15 de Enero de 2007). Sobre este punto, también se requirió formalmente a la administración central que articule los mecanismos legales necesarios para reevaluar la distribución equitativa de los departamentos que integran esta jurisdicción, que actualmente cuenta con ocho departamentos en su jurisdicción, mientras Posadas cuenta con cuatro departamentos y Eldorado cinco departamentos. Desde la puesta en funcionamiento la fiscalía cuenta con una sola secretaria, y siete agentes, que conforman el equipo de investigación y un ordenanza. La fiscalía se consolidó, con abordaje activo y dinámico en las causas que se venía trabajando durante los años anteriores. Sin lugar a dudas, el equipo se muestra predispuesto y colaborativo, cada uno en el manejo en las habilidades individuales con visión colectiva sobre la organización de trabajo y sobre todo con orientación a plantear cuestiones y alternativas previstas en los artículos vigentes de nuevo Código Procesal Penal Federal. No obstante, se solicitó formalmente a la administración central que disponga de recursos humanos, para una mejor distribución de tarea. Uno de los principales argumentos esgrimidos en las presentaciones responden a la incorporación de más de treinta agentes al Juzgado Federal de Oberá y la creación de dos secretarías nuevas, desde diciembre del 2020 que en consecuencia, representando una diferencia significativa con esta dependencia y el impacto en el servicio de justicia. Además, cabe mencionar que se requirió que la Administración articule los medios pertinentes para activar los mecanismos de ingreso democrático para agentes calificados para esta Fiscalía.- La ley 27.272 introdujo la reforma en el procedimiento de flagrancia, tornando los procesos multicausales y más expeditos. Esto, a su vez, requiere la necesidad de contar con mas recursos humanos para un control constante del sistema de notificación del PJN a fin de cumplimentar con los objetivos legales propuestos y culminar el proceso en tiempo y forma. Sobre este punto, también quedaron plasmados en las presentaciones formales cursadas a la PGN.- Durante el año, y desde la situación de emergencia sanitaria y económica declarada en nuestro país, se incrementó el caudal de causas, sobre todos aquellas relativas con maniobras complejas con documentación fraguada, como ser cartas de porte, para el transporte de granos desde los lugares de producción/acopio hasta las zonas costeras del Rio Uruguay, con destino a la República del Brasil. Resaltamos que dicha ubicación es propicia para la actividad ilícita de delitos vinculados a la importación y exportación de mercadería, especialmente por lugares no habilitados al efecto. En relación a ello, se prosiguieron con causas relativas al contrabando de mercaderías como tabaco y soja, detectando organizaciones criminales que utilizan pasos clandestinos sobre los márgenes de los ríos limítrofes. En cuanto a la segunda mercadería mencionada, es la que trajo mayores desafíos para esta dependencia, ya que desde una causa de solicitaron quince (15) allanamientos en distintos puntos de la provincia, logrando la detención de once (11) personas, entre ellas empresarios, choferes, transportistas, agentes de logística, y

miembros de la fuerza de seguridad, junto a numerosos elementos de prueba como ser: vehículos, camiones y semirremolques cargados con soja, documentaciones, celulares, entre otros.- Las denuncias e investigaciones derivadas por las adulteraciones de las cartas porte en materia de granos en especial la soja, se incrementaron este año; en efecto, se solicitó colaboración a los equipos de investigación de PSA, GNA y PNA, con intervención de la AFIP, dado a la complejidad de las maniobras detectadas, dedicadas al traslado de dicha mercadería hacia nuestra provincia con destino detectado en numerosos casos en tentativa de exportación al vecino país por lugares no habilitados. Se advierten mayor complejidad en la organización dedicadas al tráfico de estupefacientes en todas sus modalidades, como así también mayor cantidad de sustancia estupefacientes secuestradas principalmente de cannabis sativa (marihuana), incluyendo el trayecto desde el ingreso de estupefacientes desde la República del Paraguay. En atención a ello, el Juzgado Federal de Oberá adopto el criterio de delegar la tareas de destrucción de estupefacientes por incineración (art. 30 de la Ley 23.737) en cabeza de esta Fiscalía, lo cual aumenta el caudal de trabajo para la secretaria única, sobre todo por no contar con hornos cerca para su destrucción. La pandemia a causa del Covid-19 y la situación macroeconómica son aprovechadas por distintos actores en busca de sacar mayores réditos, realizándose números procedimientos de las fuerzas de seguridad en los lindes de la costa y en rutas provinciales que unen ambas costas, en dichos casos utilizados como mero canal de tránsito. En lo que respecta al delito de Trata de personas son denunciadas en su mayoría a través de las líneas de teléfonos gratuitas de la fuerza de seguridad. Se continúa hallando medios de transportes robados para el uso de tráfico de mercadería ilegales o estupefacientes, con documentaciones apócrifas para transitar y presentar ante los controles de las fuerzas de seguridad. Se continúa trabajando con la cantidad de expedientes generados en el periodo anterior (2020) por la violación a las medidas dispuesta para impedir la introducción o propagación de una epidemia. Se propone la aplicación de reglas de disponibilidad como la Suspensión del Proceso a Prueba. Por último, cabe señalar, que la fiscalía interviene activamente en la ejecución de sentencias como también en las medidas dispuestas por el juzgado en las reglas de conductas.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Se debería nuclear en el sistema Coiron un procesador de texto con posibilidad de configurar pagina y confirmar firmas digitales dentro de la misma plataforma. Ajustado a la forma de trabajo actual donde se imprimen cada vez menos escritos judiciales, y se reducen pasos en cargas de datos al sistema de gestión de información.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
99

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
74

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
105

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
66

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
79

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
56

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas
17

Cantidad de causas
10

Abreviado

Cantidad de personas
32

Cantidad de causas
26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
26

Cantidad de causas
18

Sobreseimiento

Cantidad de personas
23

Cantidad de causas
17

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

- Del total de 14 Causas en Sobreseimientos por aplicación art. 336, inc. 3) CPPN "hecho atípico", se hallan en instancia de Apelación por recurso interpuesto por este MPF: seis (6) causas.- - Del total de 20 Personas en Sobreseimientos por aplicación art. 336, inc. 3) CPPN "hecho atípico", se hallan en instancia de Apelación por recurso interpuesto por este MPF: diez (10) personas.- Se necesita la incorporación de mas agentes para distribuir mejor la tareas relativas a los

procedimientos de flagrancias, ya que actualmente se cuenta únicamente con dos empleados que hacen el seguimiento de las causas, que crecen año a año el volumen de las mismas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Obran una causa que se llevó adelante audiencia art. 41 ter en el año 2020 y se negó acuerdo en el año 2.021 (Martim Jardim, actualmente en Juzgado Federal de Oberá.

245. Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Jorge Horacio Campitelli, Fiscal General en lo Civil por subrogación legal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, tiene el agrado de dirigirse en cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, informando conforme lo requerido al período comprendido entre el mes de diciembre 2020 al mes de diciembre del 2021. En este período 2021 se ha continuado con diversos eventos de puesta en marcha del nuevo paradigma organizativo del MPF respecto a la forma de proceder de las investigaciones llevadas a cabo por las fiscalías de la jurisdicción. Se ha continuado con un proceso de especialización y división de trabajo temáticamente para la tramitación de los diversos casos. En atención a la competencia de esta Fiscalía General, se han producidos múltiples y diversos dictámenes, considerando los distintos procesos y temáticas en la que correspondió su intervención (procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, constitucionales, entre otros.) . En tal sentido, cabe señalar que la digitalización de expedientes y la incorporación de los sistemas

informáticos de la PGN han sido herramientas de gran utilidad en la tramitación de las causas en este periodo, el cual se ha visto afectado por las consecuencias de la pandemia COVID19, permitiendo dar continuidad y celeridad a la tramitación de los legajos, garantizando así el acceso a la justicia. Los integrantes del MPF ante la implementación del nuevo sistema, han dado acogimiento favorable lo que se ha visto traducido en un mejor desempeño en la labor diaria, y en una mejor organización y distribución de tareas. Como ya se ha sostenido en informes anteriores, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en lo referente a la actuación en materia no penal, ha intensificado el compromiso de acercar la justicia a las personas a fin de obtener una tutela judicial verdaderamente efectiva. En esa dirección, se ha dado mayor protagonismo al MPF, no solo en el adecuado control del debido proceso legal o intervención en aquellos procesos donde se planteen cuestiones de competencia o habilitaciones de instancia, solicitud de ciudadanía argentina, cuestiones de salud pública, medio ambiente etc., sino con el trabajo en conjunto con las Unidades y Procuradurías Especializadas y las Direcciones Generales, las que en la búsqueda de la defensa de los intereses generales de la sociedad, han acompañando en la labor, cuando se encuentren afectados derechos colectivos, o sectores vulnerables –adultos mayores, minorías, niños, consumidores, entre otros -o bien exista una manifiesta desproporción entre las partes, donde se vean amenazadas garantías constitucionales. El Plan de Desarrollo Institucional oportunamente iniciado, sumado a las facultades y responsabilidades que deben ser conjugadas con lo establecido en la LOMP, sin duda se encuentran encaminadas a procurar un nuevo modelo institucional del MPF, que se ha ido afianzando y modernizando progresivamente en la labor diaria, a fin de lograr un resultado adecuado, general y que satisfaga la manda constitucional encomendada al Ministerio Público Fiscal de la Nación, de universalizar el acceso a la justicia. Claramente, con la implementación del Sistema Informático No Penal (SI.NO.PE.) de seguimiento, registración y consulta de causas en materia no penal, se evidencia una mejor operatividad en la tramitación de las causas, que junto a las notificaciones electrónicas, la firma digital, y las comunicaciones virtuales, van descomprimiendo los procesos y acelerando los tiempos en favor de los justiciables y los diferentes operadores judiciales, lo que se evidencia en un mayor porcentaje de sentencia que años anteriores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO SE APLICA, EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA FISCALIA GENERAL EN MATERIA NO PENAL (Civil; Comercial, Contencioso Adm, Laboral, Seguridad Social, etc.)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO SE APLICA, EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA FISCALIA GENERAL EN MATERIA NO PENAL

246. Fiscalía Federal N° 1 de Neuquén

QUEREJETA, Mariana Soledad

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía se encuentra sin Fiscal titular desde el año 2018. Desde el mes de octubre del año 2020, quien suscribe se encuentra a cargo de la dependencia de manera interina, han mejorado las dificultades que ha conllevado el cambio de subrogancias que acarreo el hecho que la subrogancia sea llevada por Fiscales que tenían a cargo otras dependencias como la titular de la Fiscalía Federal N°2 de Neuquén, Dra. María Cristina Beute y el titular de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Neuquén, Dr. Miguel Ángel Palazzani. Ello dificultó el normal funcionamiento de la Fiscalía, no sólo en relación a los cambios de criterios por parte de quienes lideran los equipos de trabajo, la metodología y organización, sino por el simple hecho de que debían conducir varias Fiscalías a la vez lo que generaba que solo pudieran atender lo urgente o prioritario. Durante este año se pudieron abordar mayor caudal de tramites pospuestos o atrasados ya que me encuentro abocada unicamente a subrogar esta Fiscalía con la provisión de un reemplazo en la secretaría y toda la colaboración del equipo de trabajo. Sin embargo se sigue verificando la necesidad de reforzar el equipo de trabajo mediante la asignación de cargos con rango de funcionarios tales como Prosecretarios letrados y/o Fiscales Auxiliares que permitan descomprimir el área de toma de decisiones y así lograr una mayor celeridad en la actuación de la Fiscalía, máxime cuando el equipo se encuentra integrado mayormente con cargos de base, habiendo personal con varios años de antigüedad en la dependencia y en miras a la operativización efectiva del Código Procesal Penal Federal. De la instrucción de las causas, ya sea originadas en la Fiscalía o delegadas por el juzgado, continúa siendo necesario aumentar la presencia y capacitación de las fuerzas de seguridad federales en la jurisdicción, ya que con los recursos existentes no resulta posible abordar investigaciones de cierta complejidad. En tal sentido menciono que no existen unidades de fuerzas federales en una amplia zona afectada a la explotación petrolera (región de Añelo y sus adyacencias, tal el yacimiento de Vaca Muerta), así como tampoco existen áreas dentro las fuerzas federales locales, que realicen pericias de distinta índole, dependiendo de los organismos especializados que

residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Un claro ejemplo de ello es que ninguna de las fuerzas federal ubicadas en la zona de actuación de ésta Fiscalía cuenta con recursos materiales para realizar pericias del estado de calidad del agua de las cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro. Otro ejemplo es que en la zona, las fuerzas federales no realizan análisis de celulares y dispositivos informáticos, lo cual implica enviar dichos dispositivos a la ciudad de Buenos Aires con una demora mayor a 9 meses, lo que atenta severamente con el acortamiento de los plazos de instrucción actuales. Asimismo, tal deficiencia también se verifica en el análisis de sustancias estupefacientes, en la actualidad sólo un gabinete de las fuerzas federales se encuentra realizando dicho análisis lo que genera una gran demora en dicha determinación. Se suma a este estado de cosas, que ni en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, ni del Ministerio Público Fiscal de la Nación cuenta con un Cuerpo Pericial Forense propio que pueda intervenir en la realización de diversas pericias (médica, ambiental, geológica, autopsias, etc.), o incluso una Cámara Gesell para realizar ciertos actos procesales previstos en el código adjetivo. Generalmente se recurre a organismos públicos provinciales que colaboran en dicha faena lo que implica toda una serie de gestiones extras interinstitucionales lo que termina alongando el tiempo de la investigación. En materia de estupefacientes la Policía de la provincia cuenta con un área específica y la mayoría de los hechos que ingresan al sistema judicial federal son de microtráfico o narcomenudeo -“kioscos”- principalmente de la ciudad de Neuquén capital, viéndose permanentemente dificultada la intención de realizar investigaciones más complejas que permitan profundizar en la cadena de comercialización. Se viene registrado una merma en los controles vehiculares de rutina efectuado por fuerzas de seguridad en la jurisdicción, y por ende una disminución en el inicio de investigaciones vinculadas al transporte de sustancias estupefacientes, lo que se vio potenciado por la pandemia, no observándose a esta altura un cambio en algún sentido. En relación a la intervención de la Fiscalía en la situación de las personas privadas de su libertad en el Complejo Penitenciario Federal N° 5 de Senillosa, ha aumentado la demanda por parte de los detenidos, generalmente en temas vinculados con la ejecución de la pena. Sin que hayan sido asignados recursos específicos para afrontar tal situación de crecimiento exponencial de cantidad de internos alojados. Al respecto, en Neuquén se encontraba ubicada la Unidad N°9 del Servicio Penitenciario Federal (SPF) la cual contaba con capacidad menor a 100 internos, progresivamente y ya hace algunos años el Estado Nacional y el Estado de la Provincia de Neuquén acordaron la permuta de dicho establecimiento por el Complejo de Senillosa, actual Complejo V del SPF, el cuál en la actualidad cuenta con alrededor de 600 internos, y se encuentra en vías de ampliarse. Al respecto dicho crecimiento no fue acompañado por ningún tipo de refuerzo por parte del MPF, así durante los meses de turno se verifica una gran cantidad de llamadas telefónicas y notas presentadas por internos en la sede de esta Fiscalía, la mayoría no tiene que ver directamente con cuestiones de investigación sino con cuestiones de ejecución las cuales no son abordadas por los correspondientes juzgados de ejecución que se encuentran en diferentes lugares del país –entendiendo que dicha situación se encuentra fundada en que dichos organismos se encuentran sobrepasados-. De este modo gran parte de la demanda tiene que ver con articular con otros organismos para otorgar o intentar otorgar soluciones a las diferentes demandas. Por otra parte, en los meses de turno se radican alrededor de 50/100 habeas corpus en la sede del juzgado Federal N°2, de dicha cantidad esta Fiscalía selecciona y participa en planteos grupales que hacen a las condiciones de detención o en casos de agravamiento de las condiciones

por problemas graves de salud, siendo imposible con la estructura de esta Fiscalía poder participar activamente en más cuestiones, o incluso abordar la carga de tales acciones en el sistema de registración, y/o poder realizar un estudio de los mismos que permitan identificar focos de conflicto en estas temáticas y así poder abordar de manera inteligente los mismos. Resulta necesario reorganizar el abordaje de dicha temática ya que es inconveniente que ante el cambio de turno, se cambien los operadores que intervienen en la atención de internos, ello impide dar una atención y conocimiento integral de las temáticas, si bien con personal de Fiscalía N°2 se ha avanzado hacían un intercambio de información, lo cierto es que dado el volumen de este tema sería plausible que se constituya un equipo de trabajo independiente de las Fiscalías de primera instancia a fin de abordar dicha temática (existe al respecto una resolución que ordenaba crear una sede de PROCUVIN en la jurisdicción, que nunca fue implementada). El presente año las visitas al Complejo penitenciario fueron prácticamente inexistentes en razón de la pandemia. Sin embargo, se implementaron videollamadas a fin de canalizar consultas, denuncias y testimoniales por dicha vía. A fin de instar el resguardo de la privacidad de los internos se gestionaron las condiciones para que dichas audiencias pueden ser realizadas por los internos en un ámbito de privacidad, tales como encontrarse solos en la sala de audiencia y contar con micrófonos y auriculares y cortinas, ello debido a que muchas de las denuncias tienen que ver con presuntos malos tratos, apremios e incumplimientos del personal del SPF. Siendo exitosa tal manera de contacto con los internos resulta plausible que se mantenga dicha dinámica de comunicación a futuro. En relación a la valiosa información administrada por las compañías de telefonía, se ha mejorado la interacción y la compulsa de esos datos a través de las plataformas provistas por las empresas Movistar y Claro. Otros dos puntos positivos por destacar resultan ser, por un lado, los lazos interinstitucionales tendidos con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén, organismo que ya se encuentra, hace varios años, transitando por un proceso penal acusatorio y que cuenta con infraestructura con la que no cuenta este MPF en la jurisdicción tales como sala de Cámara Gesell o Cuerpo Médico Forense con especialidades necesarias para abordar algunas temáticas federales. Cabe mencionar la gran herramienta que significó la habilitación de la implementación de los criterios de oportunidad y otras soluciones alternativas que admite el Código Procesal Penal Federal. En particular, permitieron descomprimir causas de estupefacientes en los que los hallazgos de sustancia era insignificantes, pero que a raíz de las investigaciones previas no permitían afirmar que resultaban tenencia con fines de consumo, concretamente el narcomenudeo de pequeñas dimensiones, bastante habitual en esta jurisdicción que desde el punto de vista de quien suscribe implicaban mayor costos para el Estado que el resultado que se lograba. Con esta herramienta hemos podido cerrar casos y permitir depurar el trabajo pendiente para destinar los recursos de manera mas eficiente, estando aún en dicho proceso. También es de importancia señalar que se ha propiciado la aplicación del instituto de la reparación integral y la suspensión del proceso a prueba en ciertos casos, cuyos extremos fácticos lo admitían, hemos avanzado en concluir con acuerdos tempranos muchos casos beneficiándose a través de estas soluciones alternativas a la pena, no sólo el imputado, sino otros actores sociales como ciertos organismos públicos y privados, entre ellos el Hospital zonal de esta ciudad capital, centros de rehabilitación para personas con adicciones y otras organizaciones de la sociedad civil. Logrando evitar elevación a juicios de muchos casos, aliviando la actuación del MPF en dicha etapa. Por otro lado, efectos de coordinar la actuación del MPF en esta

instancia y otras instancias resultaría altamente positivo contar con la figura de Fiscal de distrito o algún otro funcionario que asuma la función de unificar el esfuerzo en todas las instancias de la jurisdicción a fin de concentrar objetivos y lograr mejores resultados en la persecución penal. Ello sumado a que la jurisdicción encuentra a la mayoría de las fiscalías sin titular, y si bien se entiende que el desempeño de los reemplazantes es muy bueno ello impide que se tracen estrategias a largo plazo. En materia electoral el volumen de trabajo sigue siendo alto, desarrollando la Fiscalía con normalidad la actividad dictaminadora en los distintos trámites vinculados con el Código Nacional Electoral, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de financiamiento de los partidos políticos, inhabilitaciones de electores, etc. Se presenta en esta materia la particularidad consistente en una gran cantidad de causas formadas con el objeto de aplicar sanciones administrativas (previstas en el art. 63 y 66 de la ley 26.215) y otras sanciones electorales que tengan sanciones pecuniarias y de inhabilitación previstas (ej: art. 128 ter inc. B y c , 128 quáter último párrafo , 128 bis del Código Electoral Nacional). Estos tópicos y los diferentes criterios entre el Juzgado Federal N°1 de Neuquén con competencia electoral y el Ministerio Público Fiscal de la Nación en la persona de quién suscribe, con la coadyuvancia de la Fiscalía ante la Cámara Nacional Electoral, genera una grandiosa actividad recursiva y de litigio, que sobrecarga a todo el equipo de trabajo. En este sentido, el único recurso humano específico asignado a la materia electoral en esta Fiscalía es un agente contratado mediante locación de servicios, cuya contratación depende de la existencia de fondos a tal efecto. Dicha modalidad de contratación provoca que los trabajadores permanezcan poco tiempo en dicho "cargo", lo que implica que quien ocupa dicha función sea permanentemente un recurso humano en formación. Resultaría altamente positivo que se efectivice el contrato de locación de servicio con una categoría adecuada. Por otra parte, dado que el único recurso específicamente asignado a la tarea electoral resulta insuficiente y habitualmente otros agentes auxilian en dicha faena, resulta URGENTE que refuerce el equipo de trabajo con el ingreso de personal que aborde esta temática específica, en la cual se verifican atrasos de consideración pese al enorme esfuerzo de quien suscribe y el equipo de trabajo que dirige. En materia civil, laboral, contencioso administrativo la Fiscalía dictamina en aquellos casos en que el Juzgado Federal N°1 con competencia civil le otorga intervención. La mayor porción de estos asuntos versa, en la actualidad, sobre cuestiones de competencia en general y sobre la habilitación de instancia en los trámites contenciosos administrativos. Asimismo, se le acuerda intervención al iniciarse una acción de amparo. A lo largo del presente año se ha verificado un marcado crecimiento en dicha materia. Finalmente, he de destacar los enormes esfuerzos que se han realizado para continuar con la prestación de servicios en tiempos de pandemia. En el caso de esta Fiscalía implicó continuar en constante adaptación para poder hacer frente al normal cúmulo de trabajo desarrollado. En este año, se ha trabajado con régimen mixto, habiendo verificado que el proceso de trabajo remoto deviene mucho más lento que el presencial, ya sea por la dependencia de recursos informáticos personal, conexiones particulares a internet que no siempre son las mejores, así como la división de la atención de todas las personas que somos parte del equipo ello por la necesidad de atender la contención de los menores que la mayor parte del año se encontraron con regímenes especiales de contención escolar. En términos generales, el primer semestre se mantuvo una modalidad de trabajo mixta entre teletrabajo y trabajo presencial en relación a las restricciones de la autoridad sanitaria provincial, con el propósito de evitar contribuir a propagar el COVID-19.

Paulatinamente se fue aumentando la convocatoria presencial de todo el personal. Actualmente, todo el equipo de Fiscalía cumple sus funciones de forma presencial, con los recaudos sanitarios. En este contexto he de destacar la gran versatilidad de la mayoría del personal y la gran predisposición de su capacidad de trabajo como de sus recursos propios para poder brindar el servicio de manera adecuada y no privar al ciudadano del acceso a la justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Creación de Policía Judicial

Comentarios

Urgente aplicación del nuevo código procesal adversarial, acompañado de la logística, capacitación y recursos para su aplicación exitosa.

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

Urgente aplicación del nuevo código procesal adversarial, acompañado de la logística, capacitación y recursos para su aplicación exitosa.

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

En relación al proyecto de reforma de la justicia federal, hemos llevado a adelante reuniones con legisladores de la jurisdicción lo que nos permitió intercambiar necesidades regionales en pos del mejoramiento de la prestación del servicio, en tal sentido se logró incorporar ciertos puntos en el proyecto de ley que permiten prever la provision de mas fiscales los cuales resultan necesarios tanto en la actualidad como para implementar el sistema acusatorio en el fuero federal de esta provincia

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

En materia de flagrancia, sería conveniente una instrucción general que contenga pautas para ponderar la procedencia del instituto, ya que el art. 2 de la ley respectiva es amplio y admite diversas interpretaciones

Temática

Coordinación - Fiscales Coordinadores de Distrito

Comentarios

Designar Fiscal de Distrito . Además de designarlos indicar reuniones frecuentes entre Fiscales y funcionarios de la Jurisdicción para trazar objetivos comunes y direccionar los

recursos para cumplir esos objetivos y así administrar de manera eficiente los recursos del MPF

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la jurisdicción no ha tenido un gran impacto la aplicación de dicho instituto, no es declarada la flagrancia por los inconvenientes que genera la tramitación a través de este procedimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Desde la implementación de la figura fue de escasa aplicación y este año fue de nula su aplicación solo se evaluó para un caso no siendo aplicada.

247. Fiscalía Federal de Zapala

STAGNARO, Karina Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como problemática relevante se observa el incremento de actividades ilícitas tales como corte de ruta en nuestra jurisdicción. Generando desabastecimiento y malestar generalizado en la población. En cuanto al narcotráfico se nota una disminución considerada, que puede verse afectada por la situación de pandemia que imposibilitó a personal de las fuerzas a desarrollar las tareas de investigación en plenitud , en un contexto en el cual se vio fuertemente disminuido el tránsito vehicular y de personas a pie. Como contrapartida los malvivientes encontraron nuevas formas de delinquir sin exponerse (delivery de comidas en el que además se hace entrega de sust. ilícitas)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

248. Fiscalía Federal N° 2 de Neuquén

BEUTE, Maria Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En virtud de la pandemia global de COVID-19 declarada durante el año 2020 por la Organización Mundial de la Salud y a las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria nacional, el año 2021 comenzó ya con un afianzamiento del trabajo remoto del equipo de la Fiscalía, que fue alternando - cuando las condiciones sanitarias así lo permitieron- con el trabajo presencial mediante burbujas de trabajo y la ocupación parcial de las oficinas, para garantizar condiciones seguras compatibles con un adecuado servicio de justicia. En todo momento se ha prestado el servicio cumpliendo lo dispuesto por las Resoluciones de la PGN, propiciando, a efectos de preservar la salud, la observación de los cuidados pertinentes y la reducción de la circulación tanto de los/as trabajadores/as de la Fiscalía como de las personas que por distintas circunstancias debían concurrir a la dependencia. Se continuó en este año con las medidas implementadas durante el año 2020, entre otras relevantes, la recepción de denuncias y declaraciones testimoniales por videollamadas y el envío/recepción de correspondencia en forma digital. En el mes de agosto de 2021 se reanudaron las tareas en forma predominantemente presencial. Destaco que la rigurosidad en la que todos los integrantes del equipo han cumplido con los protocolos sanitarios y de prevención, hizo posible que no existieran contagios de COVID-19 en el ámbito laboral. La posibilidad de desarrollar el trabajo en forma remota facilitó la prevención y el oportuno aviso frente a cualquier síntoma compatible y/o existencia de contacto con personas infectadas.

APRENDIZAJES DEL TRABAJO EN PANDEMIA: producto del trabajo remoto y la puesta en funcionamiento de los distintos sistemas de gestión informáticos a partir de la emergencia sanitaria, la Fiscalía Federal a mi cargo en la actualidad trabaja exclusivamente con expedientes digitales, se han estandarizado los flujos internos de trabajo y se han optimizado las formas de comunicación electrónica internas y también interinstitucionales. Se han fortalecido los dispositivos de resguardo de evidencia (cadenas de custodia) y se ha organizado la afluencia de otros actores del sistema judicial

a la sede de Fiscalía (policía, abogados, organismos periciales, etc) reduciéndola al mínimo indispensable. DEMANDA DE INTERVENCIÓN: Los asuntos penales constituyen y constituyeron el mayor volumen de trabajo de la Fiscalía. Las investigaciones dirigidas por la Fiscalía, por delegación de la Instrucción realizada por el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén (art. 196 CPPN), han tratado en 2021 principalmente las siguientes materias en orden decreciente: 1) hechos de violencia institucional, sucedidos en la sede del Complejo Penal Federal V con sede en Senillosa; 2) infracciones a la ley 23.737 - ley de estupefacientes-; 3) Trata de personas; 4) delitos contra la administración pública y la fe pública; 5) delitos tributarios. Violencia institucional: La Fiscalía realizó tareas de monitoreo del Complejo Penitenciario Federal V SPF (ubicado a 33 km. de esta ciudad) a través de llamados telefónicos a los distintos pabellones del establecimiento. Ello, con el objetivo de determinar distintos aspectos (provisión de servicios mínimos –electricidad, agua potable, calefacción-, cumplimiento de los regímenes de ingresos de mercaderías, actividades educativas, laborales y recreativas, acceso a teléfonos de línea en los pabellones y videollamadas con sus familiares). Para el control, fiscalización y seguimiento periódicos de las condiciones de detención se aplicaron, las siguientes herramientas: a) Requerimiento y recepción regular de información del SPF sobre los ingresos de internos trasladados desde otras Unidades y de los internos lesionados, a partir de lo cual se practicaron entrevistas regulares con las personas detenidas. b) Registro de llamados telefónicos provenientes de internos de la Unidad. El análisis de la información relevada mediante estos procedimientos resultó en: 1) gestiones ante el SPF para el mejoramiento de las condiciones de detención, 2) formación de causas penales, en caso de corresponder, 3) producción de informes presentados al Juez a través de distintas acciones con solicitud concreta de remediación, 4) derivación responsable de los problemas detectados (vgr. a Defensa Pública, Juez de Ejecución, etc) 5) registro de todo lo actuado en el Legajo de Novedades del CPF V- de trámite interno- y registro de la información relevante en una base de datos de la Fiscalía. Asimismo, la Fiscalía intervino en distintas acciones de habeas corpus colectivas en favor de las personas privadas de libertad, conjuntamente con el Ministerio Público de la Defensa y la Procuración Penitenciaria de la Nación, por el agravamiento de las condiciones de detención de los internos alojados en el complejo, acciones a resultas de las cuales en muchos casos se realizaron las erogaciones necesarias para cesar el agravamiento. Merece destacarse que algunas situaciones de agravamiento puntual de condiciones de detención pudieron revertirse mediante la gestión administrativa con las autoridades del penal, sin que fuera necesario judicializar el caso. Narcotráfico: casi la totalidad de los casos se iniciaron por prevención policial y versaron sobre comercialización de estupefacientes al menudeo. Merecen especial mención dos investigaciones en las que fue posible identificar a los integrantes de distintos niveles de organizaciones de narcomenudeo, desbaratar la organización y llevar a juicio a sus integrantes. Estas investigaciones se realizaron con la amplia colaboración y trabajo conjunto con la Procuraduría de Narcocriminalidad. En primer lugar, se avanzó en la individualización de miembros de una organización narcocriminal con estructura jerárquica y distribución de roles, dedicada al comercio de estupefacientes–principalmente clorhidrato de cocaína- mediante la instalación de diversas bocas de expendio distribuidas en diferentes puntos de la ciudad de Neuquén (concretamente en la zona sur de la localidad), actividad que realizaban con participación de funcionarios de distintas dependencias de la Policía de la provincia del Neuquén, quienes -como todos los demás integrantes de la banda- percibían retribuciones a sus

servicios. El caso -iniciado durante el año 2020- derivó en la realización de diecisiete (17) allanamientos y la detención de 11 personas -entre ellas cuatro policías de la Provincia de Neuquén- y fue elevado parcialmente a juicio respecto de 11 acusados en el mes de julio del 2021. A la fecha resta la elevación a juicio del proceso seguido a uno de los imputados, que permaneció prófugo hasta el mes de septiembre de 2021. La información recolectada en dicho caso provocó, a su vez, el inicio durante el 2021 de la investigación de la actividad de narcomenudo realizada por miembros de la misma banda antes referida, que recuperaron la libertad y continuaron la actividad junto a nuevos proveedores y colaboradores. En dicho legajo se llevaron a cabo 10 allanamientos tanto en Neuquén capital como en San Martín de los Andes, lográndose el secuestro de estupefacientes, dinero en efectivo, armas de fuego, teléfonos celulares, y otros elementos de interés para la investigación. Inicialmente se detuvo a seis (6) personas, tres de las cuales obtuvieron la libertad a partir de la intervención de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca. La investigación está en vías de clausurarse y elevarse a juicio. Ambos casos reseñados se trabajaron con la colaboración de la División Antidrogas Cipolletti de Policía Federal Argentina. El resto de las investigaciones de narcotráfico se caracterizan por apuntar a sujetos y/u organizaciones cuya actividad exhibe un alto grado de rusticidad, pero implica un daño social relevante para los territorios en que desarrollan el narcomenudeo. Durante el año 2021, esta Fiscalía en colaboración con PROCUNAR y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la PGN se encuentra interviniendo en el proceso de extradición efectuado por las autoridades norteamericanas respecto de un ciudadano argentino requerido por EEUU, por hechos de narcotráfico y lavado de dinero, entre otros, cometidos en EEUU. El proceso se encuentra pendiente de juicio de extradición, en virtud de los sucesivos planteos dilatorios de la defensa del requerido. Trata de personas con fines de explotación sexual y laboral: se iniciaron investigaciones de casos principalmente derivadas de denuncias realizadas a la línea 145. En el marco de tales investigaciones se llevaron a cabo allanamientos y Cámaras Gesell coordinadas por personal de la Fiscalía y desarrolladas en ésta sede Fiscal, las que fueron llevadas a cabo en contextos de seguridad tanto para las víctimas (quienes exclusivamente se encontraban en forma presencial asistidos por los equipos de profesionales de asistencia a la víctima), como así también de magistrados y defensores, conectados de manera remota, garantizando todos los recaudos legales para la validez de las diligencias y la evitación de la revictimización. Fueron elevados a juicio dos casos tramitados en la Fiscalía a mi cargo -con intervención del Juzgado Federal N° 2 de Neuquén-, para el juzgamiento de tres personas acusadas de cometer hechos de trata de personas con fines de explotación sexual en perjuicio de seis mujeres víctimas, mediante conductas desarrolladas a lo largo de tres años. El caso presentó aristas de particular complejidad, particularmente debido al despliegue de maniobras obstructivas por parte de la principal imputada -proxeneta-, que hicieron necesaria la tramitación de su extradición desde un país limítrofe, al que huyó durante la investigación. En el marco de estas investigaciones esta Fiscalía trabaja en permanente colaboración con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación. En materia de trata, preocupa el criterio judicial vigente en la jurisdicción -en particular en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca- tendente a desincriminar hechos que -en opinión de esta Fiscalía, con apoyo en abundante jurisprudencia de otros Tribunales, entre ellos la Cámara Federal de Casación Penal- resultan constitutivos del delito de trata de personas con fines de explotación laboral.

Ello ha resultado en el cierre de varios casos, al adquirir firmeza las sentencias de la Cámara Federal de Apelaciones. En el mes de agosto del corriente año la Fiscal a cargo de la Fiscalía Federal N° 2 de Neuquén solicitó al Señor Procurador General de la Nación Interino el análisis de la actuación de la Fiscalía en la conducción y ejecución de la instrucción –delegada conforme el art. 196 CPPN- y requerimiento de elevación a juicio cumplidos en un caso de trata con fines de explotación sexual elevado a juicio y en el que el representante del MPF interviniente en la etapa de juicio se abstuvo de formular acusación, producto de lo cual dos imputados fueron absueltos (expediente FGR 14090/2014/TO1 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén). Advertida la sustancial diferencia de criterio entre la Fiscal de Instrucción y el Fiscal de Juicio, y con ello la evidente ausencia en la intervención del MPF del principio de unidad de actuación e indivisibilidad del Ministerio Público Fiscal, por ello se solicitó la intervención en la materia de la máxima autoridad del MPF, a efectos de aventar la posibilidad de que la vigencia de un principio rector -como es el de la unidad de actuación fiscal- quede sujeta exclusivamente a afinidades personales, cuestiones de género, ideologías y tantos otros similares accidentes de la subjetividad de los Magistrados, solicitando al señor Procurador General de la Nación determine si, en su elevado criterio, la actuación en el caso de referencia llevada a cabo por el MPF en la instancia que me compete ha observado los principios funcionales de actuación fiscal contemplados en los incisos c), d), f) y h) del art. 9 de la LOMPF 27.148, así como los deberes propios de la instrucción del sumario penal previstos en el ordenamiento adjetivo vigente. Delitos contra la administración pública: Asimismo esta Fiscalía durante 2021 ha avanzado en la investigación de causas de corrupción de funcionarios públicos, mediante la producción de diversas medidas de investigación tales como testimoniales, pericias, análisis técnico de la información y documentación recolectada. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD: se utiliza esta herramienta moderadamente, en particular respecto de delitos contra la propiedad, de menor cuantía, imputados a personas privadas de libertad, a delitos contra la propiedad y la fe pública vinculados con la compraventa de automotores y delitos de tenencia simple de estupefacientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

- Modificación del art. 33 CPPN para incluir el delito de explotación económica de la prostitución ajena (art. 127 CP) como delito federal - Modificación de la ley 27.372, asignando la función de Defensor Público de Víctimas al Ministerio Público Fiscal

Temática

Acceso a la información pública

Comentarios

- Establecer en las leyes procesales y leyes orgánicas normas que atiendan a concretar los principios de la ética pública en todas las etapas del juicio penal, especialmente en

la labor realizada ante los Tribunales de Juicio, en particular en materia de transparencia, razonabilidad y legalidad del ejercicio de la administración de justicia.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Urgente implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación en nuestra jurisdicción

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Instrucción General que aporte herramientas prácticas para favorecer la concreción del principio de unidad de actuación fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

249. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año la actividad desarrollada en esta dependencia siguió transitando (aunque en menor medida) con la impronta de la pandemia por todos conocida. De cualquier manera y a pesar de las restricciones el equipo de trabajo se organizó de manera tal que el servicio de justicia siempre estuvo asegurado. Prueba de lo cual es que durante el año 2020 ingresaron al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén 41 causas y encontraron sentencia la totalidad de las mismas. El Tribunal se encuentra al día y todas sus vocalías no tienen atraso. En cuanto a las causas que han ingresado, continúa la tendencia en delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en la modalidad de narcomenudeo, con la única excepción de la causa conocida como

"Narcopolicías" en la cual ya se ofreció prueba y el debate se desarrollará en los primeros meses de 2022. En la mayoría de estas causas se utilizó el instituto del juicio abreviado, aplicando la normativa procesal nacional y las instrucciones generales emanadas de la Procuración General de la Nación. El juicio abreviado y la suspensión del juicio a prueba han resultado herramientas útiles y ágiles que han permitido brindar mayor celeridad y eficacia al proceso penal. La totalidad de los acuerdos de juicio abreviado presentados han sido aceptados por el Tribunal.- En materia de ejecución penal, se ha llevado a cabo el control del cumplimiento de las penas impuestas de acuerdo a lo normado por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y sus decretos reglamentarios. Se dictaminó sobre la procedencia de los distintos beneficios comprendidos en el régimen de progresividad del tratamiento penitenciario que se hallan contemplados en la citada ley. Los beneficios más solicitados han sido las salidas transitorias y la libertad condicional, con distintas posturas adoptadas según las particularidades de cada caso. También es importante hacer mención a que se incrementaron notoriamente las solicitudes de aplicación del régimen de recompensas por estímulo educativo. El sistema de reducción previsto para cada etapa educativa, motiva positivamente a los internos, los cuales encuentran una posibilidad de culminar sus estudios y, consecuentemente, acortar los plazos para cumplir con el requisito temporal exigido para la obtención de los beneficios. Con respecto a la aplicación de sanciones disciplinarias y calificaciones se han incrementado planteos de nulidad. Por último, destaco que se han controlado especialmente a las personas que se encuentran detenidas bajo el régimen de prisión domiciliaria. Esta modalidad de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, se verifica en diferentes supuestos para su otorgamiento; por lo que se ha analizado caso por caso que la situación del condenado encuadrarse en la normativa aplicable. La Fiscalía le ha dado especial atención a las mujeres madres con hijos y en ese sentido se han tenido resultados satisfactorios con las prisiones domiciliarias por el contacto de las madres con sus hijos menores, redundando en el interés superior de estos que es el norte que ha guiado todos los dictámenes en ese sentido. Las ejecuciones penales, las libertades condicionales, prisiones domiciliarias, así como el cumplimiento de las condiciones de la suspensión del juicio a prueba se han supervisado en forma permanente, continuándose también con la atención de internos, procesados y condenados a efectos de resolver las distintas cuestiones y problemas planteados.- Las visitas periódicas a las Unidades de Detención se vuelcan en un legajo especial donde se ordenan las distintas medidas que se adoptan. A la vez, se ha adoptado la modalidad de visita en equipo con las personas de las fiscalías de instrucción que periódicamente concurren a las cárceles. Como el suscripto ha intervenido en dos juicios de lesa humanidad (Neuquén y La Pampa) durante todo el año 2021, mas la preparación de un megajuicio en la ciudad de Bahía Blanca; el equipo de trabajo cubriendo las audiencias diarias de ejecución ha sido muy colaborativo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Desde mi perspectiva , el único cambio de fondo que condiciona todos los demás, es la puesta en marcha del sistema acusatorio. A partir de ese cambio de paradigma se podrán evaluar otras modificaciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

78

Cantidad de causas

41

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

21

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

18

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

250. Fiscalía Federal de General Roca

ZANONA, Matias Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 se continuó trabajando de manera intensiva en el ámbito de esta Fiscalía Federal con las restricciones sanitarias derivadas del Virus COVID 19 que continuaron imponiendo protocolos de trabajo.- Así se optimizó, mejoró y consolidó el usos de los sistemas de gestión documental digital SINOPE, COIRON y NUBE MPF a la vez que se incrementó el uso de conexiones remotas por sistemas de VPN.- En ese contexto, la Fiscalía mantiene un cumplimiento razonable de todos los requerimientos funcionales tanto en materia judicial como administrativa, con ciertas dificultades derivadas de la adaptación a los nuevos desafíos que impuso la digitalización de todas las actividades y procesos judiciales, laborales y administrativos.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debido a la materia de los delitos federales suscitados durante el año 2021 y debido a las extraordinarias dificultades de poder dar cumplimiento a los plazos procesales previstos en el régimen espacial de flagrancia, no se implementó ningún proceso bajo esta modalidad, ello sin perjuicio de aplicarse varias salidas alternativas a los casos que en esencia eran flagrantes y donde los imputados accedieron a culminar el proceso bajo modalidades reparación integral del daño.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

251. Fiscalía Federal de Viedma

ESCANDELL, Marcos Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

No se presentaron problemáticas relevantes y todas las cuestiones pudieron ser abordadas y resueltas satisfactoriamente. En cuanto a la actividad desarrollada, se mantuvieron los estándares normales de funcionamiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

252. Fiscalía Federal de Bariloche

LITTLE, Sylvia Cynthia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 la agenda de la Fiscalía estuvo dominada por investigaciones referidas a narcotráfico, la problemática mapuche (principalmente el conflicto por la usurpación de tierras en la zona del Lago Mascaradi) y denuncias presentadas por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro e intendentes de toda la provincia por infracción al art. 213 bis CP (por la organización denominada RAM), los cortes de ruta, instrucción de causas penal cambiario y por infracción a los arts. 202 y 205 del Código Penal. Se implementó en las causas relacionadas con el “conflicto Mascaradi” (usurpación de tierras) la solución alternativa de conflictos prevista en el art. 22 del CPPF, con resultado negativo, atento lo complejo del conflicto y la falta de soluciones que pueda contemplar las pretensiones de las partes involucradas. Se destacan, sin embargo, las requisitorias de elevación a juicio formuladas por esta Fiscalía en las dos causas que nuclea el conflicto Mascaradi (usurpación y homicidio Rafael Nahuel). Se destaca la instrucción de una causa por infracción a la ley 25.743 lográndose la repatriación de restos fósiles que habían sido contrabandeados a España Se cumplieron todos los protocolos vigentes tanto a nivel nacional como provincial y municipal para evitar contagios por Covid-19, habiéndose desarrollado las tareas de manera presencial (salvo excepciones). Se implementó en forma total el expediente digital, a través de los sistemas Coirón y Sinope para todas las causas que tramitan por ante la Fiscalía Federal. e veló por el cumplimiento de los plazos procesales en todos los procesos en trámite pero principalmente en aquéllos en que está en juego la salud o el régimen migratorio. Muy conformes con el funcionamiento de SINOPE, con excepción del proceso para que pueda ser utilizado por la subrogante, ya que debe pedirse una autorización al efecto en cada oportunidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La falta de un juez titular para el Juzgado Federal de Bariloche sigue haciendo inviable la materialización de la flagrancia, por la distancia que tiene la magistrado (titular del Juzgado Federal de Zapala) y la negativa a materializar las audiencias por vía virtual. La mitad del año, el juzgado estuvo a cargo por subrogancia del Secretario Civil quien prefirió el trámite ordinario.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

253. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca

FREZZINI, Maria Claudia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Previo a ingresar en la breve descripción de las problemáticas relevantes de competencia y actividad, informo que quien suscribe el presente informe, reviste el carácter de Fiscal Federal Subrogante de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Gral. Roca encontrándome subrogando esta dependencia desde el mes de diciembre de 2021, con la colaboración del secretario interino, Juan Manuel García Barrese quien fue designado en el cargo en el mes de octubre de 2021. La planta de personal es escasa, la componen un Fiscal, un Secretario, un Prosecretario y una Ordenanza. A su vez parte del personal se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento, lo que motivó la incorporación de personal proveniente de otras Fiscalías de la jurisdicción y de la procuración a los fines de abordar el trabajo diario, todo ello con la gestión de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad. Asimismo se reforzó la estructura de la dependencia con un Secretario de primera instancia de la procuración, y un Oficial mayor de la Procuración. Es decir que actualmente la dependencia tiene en actividad cinco empleados y una ordenanza. La labor se divide en dos temáticas principales: 1) Ejecución penal; y 2) Etapa de juicio y aborda expedientes provenientes de tres jurisdicciones que abarcan la provincia de Río Negro. Viedma, Roca y Bariloche. Existe un gran cúmulo de trabajo que demandó la confección de 771 dictámenes al día de la fecha. De dicho número la gran mayoría corresponde a cuestiones relacionadas con la

ejecución penal. En menor medida dichos dictámenes se presentan en causas que tramitan en la etapa del juicio. Sin embargo la labor insume una importante cantidad de horas de trabajo relativas al estudio de los casos para llevar a debate como así también en la negociación con las defensas intervinientes para arribar a acuerdos en juicios abreviados. La situación pandémica de público conocimiento ha influido a lo largo del año en ciertos criterios relativos a la ejecución de las penas tornándolos mas laxos debido a la crisis socio-económica que atraviesa el país. A modo de ejemplo cabe señalar que no se exigen controles presenciales por parte de los trabajadores del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados de Río Negro respecto de los condenados por motivos de salubridad, los mismos fueron efectuados en su gran mayoría por vía telefónica o por potros medios disponibles. Asimismo la delicada situación económica motivó a que esta Fiscalía aceptara propuestas de planes de pagos de las multas impuestas a los condenados en cuotas siempre procurando que las mismas sean canceladas con anterioridad a que se agoten la penas. En comparación al año anterior, cesaron los pedidos de prisión domiciliaria fundados en la situación epidemiológica. Las visitas a la cárcel no se han reanudado, lo que se realizaba en años anteriores a la pandemia. En relación a la etapa de juicio, si bien lentamente a partir de la segunda parte del año se realizaron algunas audiencias presenciales, la mayoría de ellas se realizaron vía zoom. Audiencias de visu del art. 431 bis del CPPN y resolución PGN N ° 30/12, audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 76 bis CP) a tenor de lo estipulado por los arts. 293 y 515 CPPN, audiencias de unificación de pena (art. 58 CP) y audiencias multipropósito. Las causas ingresan para realizar ofrecimientos de prueba que requieren un análisis y estudio detallado. La mayoría de las causas que ingresan son por infracciones a la ley 23.737, y en menor medida causas relacionadas a la falsificación de documentación, delitos contra la propiedad, trata de personas y criminalidad económica. Las causas que versan sobre estupefacientes pueden clasificarse en simples y complejas en razón de las personas involucradas, la cantidad de sustancia secuestrada y el volumen del expediente que responde al tiempo transcurrido en la instrucción y las medidas probatorias requeridas en primera instancia. Las complejas requieren mayor estudio y un análisis pormenorizado. Usualmente estas causas estaban a cargo de la Fiscal subrogante y del Secretario que actuaba como auxiliar Fiscal. Actualmente a partir de la situación suscitada por la licencia por enfermedad de largo tratamiento antes reseñada, la labor quedó a cargo de una sola persona que actúa como Fiscal Subrogante toda vez que no existe en la actualidad un fiscal auxiliar que pueda desempeñar la labor. Cabe señalar que la concreción de acuerdos de juicio abreviado demanda no solo estudio, sino tiempo para acordar con la Defensa interviniente la solución del caso lo cual se realiza por vía telefónica o mediante correo electrónico. Este año dos jueces del Tribunal Oral de General Roca han implementado un criterio de carácter acusatorio al proveer la prueba ofrecida por las partes al comparecer a juicio, criterio que sumó la tarea de notificar a los testigos ofrecidos para que comparezcan a declarar en el juicio. Finalmente, si bien no resultó una problemática de este año cabe señalar que el próximo año esta Fiscalía deberá intervenir en el debate de dos causas complejas que a mí entender requerirán apoyo institucional. 1) Por un lado la causa en la que se investigan crímenes de lesa humanidad cometidos en esta jurisdicción la cual tramita en el expediente FGR 10737/2015/TO01 caratulado "FORCHETTI, VICENTE ANTONIO Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1) Y ASOCIACION ILICITA" que tiene fijada fecha de debate para el día 03/08/2022. 2) Por otro lado la causa en la que se investiga la muerte

del integrante de la comunidad mapuche Alejandro Rafael Nahuel la cual tramita en el expediente FGR 027423/2017/TO01 caratulado PINTOS , FRANCISCO JAVIER Y OTROS S/HOMICIDIO SIMPLE, USURPACION (ART.181 INC.1) Y ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA, la cual fue elevada a juicio en el mes de diciembre de 2021.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

254. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

FREZZINI, Maria Claudia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como en años anteriores, en el área penal, la mayor cantidad de causas ingresadas lo son en infracción a la ley 23.737 y a su vez en gran porcentaje en orden a conductas de tráfico de estupefacientes en las diversas modalidades contenidas en el artículo 5, 7, 10, 11 y en menor escala por infracción al art. 14 de la ley especial citada. Se observa asimismo respecto de informes pasados, incremento de trámites más complejos que muchas veces se inician por desprendimiento de otros a través de los reportes de diálogos telefónicos o por denuncias anónimas -0800 DROGAS-, lectura que realizamos por cantidad de protagonistas que actúan en forma organizada desde diferentes provincias, volumen de secuestros de los estupefacientes -marihuana y cocaína casi siempre-, trasladados a la región desde puntos lejanos del país para ser distribuidos tanto en Río Negro como Neuquén para la venta al menudeo, entre otras cuestiones. Estos trámites conllevan una

labor recursiva amplia a raíz de los diversos planteos que presentan las distintas defensas (incidentes de nulidad, de excarcelación/eximición de prisión, por aplicación de la ley sustantiva, etc.). Sin dejar de hacer notar la persistencia de pequeños grupos, a veces de composición familiar, que actúan en las diversas localidades de la jurisdicción en el tráfico de estupefacientes a menor escala -narcomenudeo-. Destacamos la intervención de la Fiscalía de Cámara en los distintos trámites recursivos de la defensa, tanto en forma escrita como en las audiencias orales fijadas, últimamente todas presenciales, con un significativo aumento -de 8 a 10 semanales-. Que frente a diversos recursos de casación articulados por nulidades declaradas en los diversos trámites, excarcelaciones concedidas o revocación de la prisión preventiva dictada, ante la apreciación de riesgos procesales de envergadura, se han obtenido ante la CFCP resultados muy satisfactorios. Asimismo vale destacar que ante la jurisdicción tramitan causas en las que se investigan hechos relacionados con ocupación y/o reivindicación, de grandes extensiones de tierras, que han generado sumarios extensos y complejos con la intervención de múltiples partes, por la posible comisión de delitos de usurpación y otros vinculados a atentados a la autoridad, lesiones, daños, homicidio, entre otros. Procesos que se han originado en jurisdicción del Juzgado Federal de Bariloche, han arribado a conocimiento de la Cámara Federal local ante recursos impuestos por las distintas partes ante procesamientos y/o sobreseimientos recaídos y que han motivado a su vez interposición de recursos de casación a esta parte. Los legajos se encuentran aún en trámite, aunque algunos de ellos han ingresado recientemente a la etapa plenaria. Por otra parte y ante la conformación de diversas causas con motivo de la violación de las medidas adoptadas por autoridades competentes para impedir la propagación del virus COVID-19, por infracción a los arts. 202, 203, 205, 211, 239, entre otros, del Código Penal y la consiguiente celebración de audiencias, se incrementó la labor por distintos planteos que sobre el punto se han formulado, habida cuenta que se debatió la aplicación de causas de justificación en este estadio procesal, reparación del perjuicio, cuestiones de orden general, entre otras. Otra materia a destacar tanto por la problemática suscitada como por el aumento de trabajo que conllevó es la participación de la dependencia en materia no penal, constituido por recursos formulados por los diferentes actores en procesos de amparo, acciones meramente declarativas formuladas por inconstitucionalidad de la ley de impuesto a las ganancias respecto del tópico que grava con ese impuesto a las jubilaciones y/o pensiones, denegatorias de la habilitación de instancia judicial, reconocimiento del pago de la zona austral -ley 19.485-, en amparos por mora de la Administración -ANSES, PAMI, Agencia Nacional de Discapacidad, etc.-, en amparos de salud por reclamos a la obra social -INSSJP, PAMI-, ante la negativa de distintas coberturas -medicamentos, cirugías, tratamientos, internaciones, etc.-, así como en otro tipo de trámites suscitados que llevaron a la aplicación derecho del consumidor, en particular por "phishing" ante el uso masivo e ilícito de medios de transacción digital. También vistas por competencia de diversa índole -relacionadas con problemática ambiental, relevamiento de tierras de los Pueblos Originarios, etc.-. A raíz de la implementación del CPPF en forma parcial, el incremento de tareas también se vio reflejado en orden a la aplicación de los diversos institutos de disponibilidad de la acción penal, siendo que el control del previsto en el art. 31 del CPPF recae en la Fiscalía de Cámara -principio de oportunidad-, conforme Resolución PGN N° 97/19, más allá de los distintos cuestionamientos que en origen surgen por su aplicación y arriban a la instancia por recursos de apelación instaurados. Vale destacar que la implementación de las herramientas informáticas de ambas áreas,

COIRON y SINOPE, resultan de gran ayuda y han generado un abrupto cambio en la forma de llevar adelante el trabajo diario, habiéndose adaptado las/los agentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

255. Fiscalía Federal de Libertador General San Martín

Sin Informe Anual presentado.

256. Unidad Fiscal Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Cabe recordar que la Fiscalía de Distrito está prevista en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, y tiene entre sus funciones la de principalmente llevar adelante las funciones del Ministerio Público de la Nación en el ámbito territorial de Salta y Jujuy, en el caso de la Fiscalía de Distrito Salta. La fiscalía de distrito es una consecuencia de la nueva organización del Ministerio Público, llevada a cabo en esta jurisdicción como consecuencia de la aplicación del sistema acusatorio, con la cual se rompe la organización refleja del Poder Judicial. Las funciones de la Fiscalía de Distrito la podemos sistematizar en 3 funciones: 1) administrativas: relativas a licencias, suplencias, vacancias, corrimientos del personal, en forma mediata a propuesta de cada uno de los Fiscales y

en forma inmediata de las áreas comunes, como mesa de entradas, deposito, intendencia, auxiliares; organización del personal y de los recursos. Dentro de esta función, cabe resaltar que con motivo de la implementación del sistema acusatorio se produce un gran decomiso de bienes utilizados para el delito y producto de este, con lo cual, para evitar su deterioro, desde la Fiscalía de Distrito se dispuso la realización de un inventario de los vehículos e inmuebles decomisados y en condiciones de ser entregados. En función de ello, nos encontramos coordinando con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la entrega de vehículos e inmuebles decomisados con la finalidad de darles una utilidad social, y de esta forma evitar el deterioro de estos bienes. Durante este último tiempo, año 2020 y 2021, a raíz de la emergencia sanitaria dispuesta por la pandemia del COVID-19 se entregó en carácter de depositario judicial vehículos que se encontraban decomisados al Ministerio de Salud de la provincia, que requirió los mismos para paliar la situación de emergencia y asistir a la población. Asimismo, este año, luego de la coordinación que llevó adelante la Fiscalía de Distrito con el gobierno de la provincia de Salta y la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional, se logró que una vivienda ubicada en Salta Capital, que fue decomisada en el marco de una investigación por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual sea utilizada para la asistencia de víctimas de trata sexual. Así se inauguró en la vivienda la sede del “Primer Espacio de Asistencia a Mujeres Víctimas de Trata”; el inmueble fue acondicionado con la infraestructura necesaria para su nuevo rol, el cual está centrado en asistir mujeres en situación de vulnerabilidad, ya sea por escasos recursos o por su adicción a las drogas. Cabe destacar que la vivienda está ubicada en una zona conflictiva de la ciudad, donde hay una ausencia del estado; por lo que lo que se trató es que este inmueble recuperado sea devuelto a la comunidad, como un lugar donde las víctimas de este flagelo de la trata pueden acudir, donde se les va a brindar asistencia y la posibilidad de capacitarse en distintos oficios y profesiones. 2) organización y de coordinación de las unidades fiscales y sedes descentralizadas: a este respecto podemos señalar que la Fiscalía de Distrito ha asumido investigaciones que a juicio del Fiscal de Distrito eran complejas y relevancia institucional, como ser los casos de “Moya” (salario social complementario), “Gasoducto GNEA”, y Corrupción de funcionarios de Gendarmería Nacional; tres causas de incumbencia de las sedes descentralizadas de Orán y Tartagal, pero en atención a que el Ministerio Público debe ser flexible y dinámico en su organización, desde Fiscalía de Distrito se han atendido estas investigaciones, que estuvieron caracterizadas por su complejidad, dado que son causas que nunca tuvieron una respuesta por parte del Ministerio Público Federal, y con resultados concretos, con condena en dos casos de ellas y una en trámite de juicio. Durante el año 2021 se desarrolló el juicio por el robo de unos 35 kilómetros de caños del gasoducto GNEA, con la intervención del ex intendente de la localidad de Aguaray junto a otros empresarios del norte de nuestra provincia, fueron quienes llevaron adelante la maniobra, el acto de corrupción más grande que se haya visto hasta el momento en la jurisdicción. La Fiscalía de Distrito llevó adelante esta investigación juntamente con la Sede Descentralizada de Orán y Tartagal, constituyendo un equipo de investigación, que culminó con la presentación de la acusación en contra del ex intendente de Aguaray otros nueve imputados, que fueron a juicio por el robo de caños pertenecientes al gasoducto GNEA – de propiedad del Estado Nacional – perjudicando a miles de habitantes de la región. Durante el debate que se desarrolló este año, en el que declararon más de 100 testigos, el Ministerio Público Fiscal logró probar que el ex intendente junto a un empresario mendocino y otros intervinientes en la

maniobra, tenían como único objetivo apropiarse ilegalmente de bienes del Estado Nacional, en este caso caños del gasoducto GNEA, con el solo fin de obtener un provecho económico con su comercialización. La Fiscalía juntamente con la empresa del Estado Nacional IEASA (Integración Energética Argentina Sociedad Anónima) – constituida como querellante en la causa-, logró recuperar 252 caños pertenecientes al Gasoducto GNEA, sobre los cuales la Fiscalía solicitó en el juicio su decomiso y que sean entregados al IEASA. Recientemente, el Tribunal Oral Federal N° 2 de Salta, por unanimidad declaró la responsabilidad del ex intendente de Aguaray, del empresario mendocino y otro implicado en la maniobra, por considerarlos coautores del delito de robo agravado por haberse cometido en despoblado y en banda; estableciendo las condenas para el ex intendente de seis años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por el término de la condena; para el empresario mendocino la condena de seis años de prisión e inhabilitación absoluta por el término de condena, y del último implicado a una condena de 3 años y 8 meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de condena. Por otra parte, cabe destacar que desde finales del año 2020 esta Fiscalía de Distrito viene trabajando juntamente con AFIP- Delegación Salta y Aduanas – Delegación Salta, en el fenómeno criminal de contrabando de granos hacia el Estado Plurinacional de Bolivia por pasos no habilitados, lo que dio origen a una investigación genérica con la participación de estos organismos. A raíz de esta investigación, la Fiscalía advirtió la participación de miembros de Gendarmería Nacional en la maniobra delictiva de contrabando de granos, siendo que cobraban sumas de dinero para permitir el paso de esta mercadería (soja, maíz, etc.) hacia el Estado Plurinacional de Bolivia por pasos no habilitados, garantizando el paso de los camiones transportando granos sin ningún tipo de control. La organización delictiva desbaratada de contrabando de granos, actuaba con la complicidad del Cte. Ppal. del Escuadrón 54 “Aguaray” junto a otros funcionarios que se desempeñaban en el escuadrón; quienes fueron detenidos en el marco de la investigación, y hoy se encuentran procesados por el delito de cohecho pasivo, y habiendo pasado a “disponibilidad” dentro de Gendarmería Nacional. El desbaratamiento de esta organización criminal, llevó a avanzar hacia la complicidad de otro funcionario de la misma fuerza que se desempeñaba en el Escuadrón 45 “Salta”, quien se logró determinar brindaba información a un gendarme del Escuadrón 54 “Aguaray” (hoy imputado) sobre una investigación que se encontraba llevando adelante el Grupo de Delitos Económicos sobre el contrabando de granos en la zona, informando que la causa estaba con escuchas directas. Este funcionario fue imputado por el delito de violación de secreto oficial. También, actualmente nos encontramos investigando a dos gendarmes del Escuadrón 45 “Salta” que trabajaban en el área de investigaciones y análisis, quienes habrían entablado vinculación con miembros de una organización criminal de narcotráfico, a quienes le brindaban información, constando esta Fiscalía que llevaron a cabo un allanamiento ilegal. Asimismo, la Fiscalía de Distrito, ha asumido directamente la investigación de aquellas causas que se encuentran en una zona gris por la competencia, como, por ejemplo, los casos de trata de personas, en los cuales no surge tan nítida al principio que sea trata de personas o algún delito de competencia de la justicia ordinaria. Estos casos requieren una investigación mayor y de más tiempo, a las cuales nos hemos avocado directamente, disponiéndose la creación de una “mesa de trata de personas” que juntamente con la PROTEX aborda y estudia los casos. El delito de trata es muy particular, y una de sus particularidades es que no se evidencia o no se visibiliza tan nítidamente al comienzo, muchas veces es necesario profundizar la investigación de modo tal de evitar

que en una resolución simplista el Ministerio Público dictamine por la incompetencia remitiendo la causa a la provincia, desamparando a las víctimas y renunciando al compromiso internacional asumido por el Estado Argentino en la persecución de estos delitos. Con relación a los establecimientos de detención de la jurisdicción, desde que se decretó la emergencia sanitaria en el país por el COVID-19, se dispuso un control de las condiciones de salud de la población carcelaria, como también se coordinó con las autoridades del Ministerio de Salud y Seguridad de la provincia, la vacunación contra el COVID-19 de todos los internos y del personal penitenciario. En este punto, también cabe destacar que hemos constituido un equipo de investigación entre los fiscales de Orán y Tartagal en la causa de robo del gasoducto GNEA (ver punto anterior). También, se destaca este año que con la finalidad de reforzar los vínculos para optimizar el trabajo conjunto de los fiscales federales y provinciales, desde la Fiscalía de Distrito se coordinó la realización de un encuentro entre los equipos de trabajo de la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad (UFINAR del Ministerio Público de la provincia) y de la Procuraduría de Narcocriminalidad Regional NOA (PROCUNAR NOA) junto al Procurador General de la provincia de Salta, donde se acordó avanzar en la implementación de herramientas para compartir información, estableciendo la continuidad de esta mesa de trabajo conjunta, como un mecanismo establecido a partir de la implementación de la ley 26.052 de desfederalización parcial, como también es una premisa de trabajo promovida por el nuevo Código Procesal Penal Federal. En la reunión, también se acordó trabajar en forma conjunta con para incrementar los recursos con los que cuenta la Unidad de Análisis Criminal. Finalmente, y atención a la asistencia de la Fiscalía de Distrito hacia las otras dependencias, se dispuso la designación de los Dres. Viltés Monier y Fernández de PROCUNAR NOA para asistir a la Sede Descentralizada de Orán en la investigación y litigio de casos en trámite de narcocriminalidad y delitos conexos; lo que ha redundando en beneficio del trabajo en equipo de la fiscalía, estableciendo criterios de agilidad, de apoyo, y sociabilización de buenas prácticas. 3) Finalmente, la Fiscalía de Distrito también forma parte de los turnos y de las guardias de la Unidad Fiscal Salta, por lo las causas en las que intervienen ingresan por un doble flujo: 1) las que interviene por la complejidad y relevancia institucional, y 2) las ingresan por los turnos de guardia. Entre estas últimas, cabe destacar que la Fiscalía de Distrito intervino en el secuestro de un transporte de drogas sintéticas, entre ellas pastillas de LSD y NBON-1, sustancias altamente peligrosas que se encontraban ingresando a la ciudad de Salta. En el presente año, se hizo un relevamiento de la cantidad de sustancia estupefaciente secuestrada por las Unidades Fiscales y Sedes Descentralizadas del Distrito Salta desde la implementación del sistema acusatorio (10/06/2019) hasta presente, resultando de importancia destacar que se secuestraron un total de: - 5.895 kilogramos de clorhidrato de cocaína - 2.553 kilogramos de marihuana.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Acusatorio

Comentarios

En consonancia con lo previsto en el art. 310 del CPPF y 23 del CP, propicio crear dentro del Ministerio Público Fiscal una oficina destinada a registrar los bienes decomisados y asignarle una función social, conforme a un protocolo que dicte la Procuración General de la Nación; evitando que la burocracia que impera en la legislación actual termine con la inutilización de esos bienes. Ello, permitirá que la sociedad perciba la acción del MPF en la lucha contra el delito.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se reitera lo informado en el informe del año 2020 en cuanto a que desde la entrada en vigencia del CPPF, la práctica ha demostrado que el artículo 253 que prevé la reglamentación y plazos para la Investigación Previa a la Formalización no resulta adecuado para las investigaciones de delitos complejos como los de narcocriminalidad en los que se investiga una actividad delictiva pero no se cuenta inicialmente con un “hecho” o un “autor” en los términos allí referidos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

10

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

57

Cantidad de causas

35

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

135

Cantidad de causas

74

Sobreseimiento

Cantidad de personas

84

Cantidad de causas

52

Archivo

Cantidad de personas

128

Cantidad de causas

141

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los datos que se informan son del sistema acusatorio por aplicación del Código Procesal Penal Federal

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

14

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

14

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

3

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

3

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

14

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

14

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

14

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

14

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

257. Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán

BRUNO, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática que afronta esta Sede Fiscal, y que se vio acrecentada con la implementación del sistema acusatorio establecido por el Código Procesal Penal Federal (mencionado también en anteriores informes anuales), es la falta de personal que permita dar una respuesta acaba a los nuevos desafíos que implica el cambio de paradigma del sistema procesal penal. Ello, sumado a la ubicación geográfica de esta dependencia, su gran extensión, la permeabilidad de sus fronteras (tanto del lado de Orán, como de la localidad de Profesor Salvador Mazza) y los distintos delitos que afectan a la misma, debiendo recordarse que estoy a cargo de una fiscalía multifuero. Afectando, principalmente, dicha problemática, la especialización de la investigación, propuesta por resolución por la Procuración General de la Nación. En esa línea, el caudal de trabajo y la escasez del personal, implicó que durante varios meses se fueran modificando constantemente las formas de trabajo hasta lograr la que más rápida respuesta daba al nuevo sistema, generando -actualmente- que la mayoría del personal esté afectado al Sistema Acusatorio. En tanto, para los expedientes no penales, se designó una empleada administrativa y una auxiliar fiscal, quien también interviene activamente en el primer grupo. Mientras que en el área de transición (sistema inquisitivo), se designaron dos personas que se encargan de cumplir funciones de mesa de entrada, como también de la instrucción de las causas y elaboración de dictámenes. Sin perjuicio de que se logró dar una amplia respuesta a los justiciables por parte del personal a mi cargo, no puedo dejar de mencionar la sobrecarga de trabajo ocasionada por las circunstancias desarrolladas. Por otro lado, resulta una problemática en la tramitación de los legajos, en razón de los plazos acotados que caracteriza al sistema procesal penal vigente en nuestra provincia, el poco personal y medios disponibles tanto del Gabinete Científico de Gendarmería Nacional, como también de la única unidad de investigaciones de delitos complejos de esa fuerza existe en esta jurisdicción. De acuerdo a las manifestaciones vertidas por los preventores/investigadores, esa problemática afecta a todas las unidades de la provincia de Salta, sobre todo el poco tiempo con el que cuentan para realizar los análisis de la información contenida en elementos informáticos. También, reitero como problemática lo ya dicho en anteriores informes, la falta de establecimientos carcelarios en esta jurisdicción, quedando las personas detenidas alojadas en dependencias de Gendarmería Nacional hasta que se genere un cupo en las unidades que se encuentran en Güemes y Jujuy (distantes a más de 200 kilómetros de esta ciudad). Del mismo modo, la falta de lugares para alojar a menores y menores adulto en conflicto con la ley penal, como también la ausencia de un servicio interdisciplinario que permita evaluar los controles tutelares de los mismos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
2

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
2

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
6

Cantidad de causas
5

Abreviado
Cantidad de personas
14

Cantidad de causas
13

Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
15

Cantidad de causas
14

Sobreseimiento
Cantidad de personas
5

Cantidad de causas
5

Archivo
Cantidad de personas
162

Cantidad de causas
162

Extinción de la acción
0

Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

258. Sede Fiscal Descentralizada Tartagal

ROMERO, Cesar Marcos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2011, mediante la ley 26.707, se creó el juzgado federal de Tartagal. Cuya jurisdicción se extendió sobre los dptos. de Rivadavia y San Martín, Salta. En el año 2018, aquella ley fue modificada por la ley 27.477. Que modificó el art. 1° de la anterior en cuanto la jurisdicción Tartagal alcanzará igual extensión que la del juzgado federal de Orán, de acuerdo al art. 1° de la ley 23.112, creadora del juzgado federal de Orán, con jurisdicción en los dptos. de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya. Lo que generó que tanto los fueros de excepción de Orán como Tartagal compartan la jurisdicción en los departamentos señalados. Que representan la tercera parte de la superficie terrestre de la provincia de Salta, y comprende la extensa zona de la frontera norte de la provincia de Salta con el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay. Cuya extensión es de 800 km, en su mayor parte seca y con una geografía mayormente montuosa, lo cual genera notorias dificultades para el control fronterizo del ingreso y egreso de personas y bienes al país. Y que, consiguientemente, genera que la actividad que se lleva a cabo desde esta Sede Fiscal Descentralizada en esta jurisdicción unificada sea sumamente demandante, en especial por la expedita dinámica que impone el sistema acusatorio, vigente desde el 10 de junio de 2019. Ello encuentra su definición precisa en cuanto esta dependencia, que desde lo funcional se pensó y organizó como una estructura similar a las Unidades Fiscales en el nuevo sistema, sobre lo que debe manifestarse al respecto que resulta complejo coordinar y conjugar las actividades diarias en el área penal, esto es los casos que tramitan bajo el Código Procesal Penal Federal y las causas cuyo trámite se rige por las reglas del Código Procesal Penal de la Nación, atravesada por cuestiones relacionadas a la narcocriminalidad nacional y trasnacional organizada de gran escala, el flagelo de la trata de personas, los conflictos sociales cuyos referentes definen para su notoriedad el entorpecimiento del tránsito y la circulación en los corredores viales nacionales nros. 50, 34, 86 y 81, las dos primeras son rutas principales de acceso para el ingreso del comercio internacional al país y la circulación de personas y bienes, el contrabando en la mayoría de sus modalidades, la problemática permanente de las comunidades originarias (304 radicadas en la jurisdicción), la

afectación al medio ambiente; todas circunstancias que generan conflictos de complejidad, a lo que debe agregarse los fenómenos propios de una zona de frontera, entre otros. El área no penal, donde se sustancian una cantidad no menor de expedientes, y en lo que hace al trámite de las causas que tramitan bajo el CPPN, que se denominó “transición”, en atención a que la estructura, principalmente, referida al personal con que cuenta esta Sede de frontera aparece notorio que es menor al de las Unidades Fiscales. Y ello se refleja directamente en el cúmulo de trabajo que se ve incrementado por la cantidad y diversidad de asuntos para atender y resolver por diez (10) personas que integran esta dependencia. Dicha circunstancia se abordó desde la Procuración General de la Nación a través de la implementación de la modalidad de trabajo en lo que hace a la intervención de las Sedes Fiscales Descentralizadas de Orán y Tartagal por turnos mensuales. Para así, lograr optimizar el trabajo de cada una de estas dependencias. Y, al respecto, cabe mencionar que debido a la pandemia Covid 19, en ningún momento se dejó de dar respuesta a cada de las situaciones que se plantearon en esta Sede. En cuanto la circunstancia exigió generar la modalidad de trabajo, presencial y remota, con tal propósito. Ante un contexto como el descripto, aparece como una necesidad demostrable la creación de otras fiscalías. Ya sea para intervenir en áreas específicas o con igual competencia con la existente. E integrar, como lo viene realizando la PGN, lo que sumaría a las gestiones que resultaron acertadas, a las Sedes Descentralizadas de frontera con la cantidad de personal propicia para llevar a cabo una tarea que se refleje en un buen servicio de justicia, para atemperar situaciones como las descriptas y otras que pudieren acontecer por análogas razones a las expuestas. Por lo demás, cabe señalar que los cambios procesales (CPPF) no solamente atañen a la presencia y anexión de paradigmas nuevos, cambios culturales e incorporación de aspectos que tiendan a mostrar mayor eficiencia y mejores resultados en el trabajo diario. La transición hacia la instalación definitiva de un sistema procesal como lo es este de neto corte acusatorio requiere como antecedente de lo dicho anteriormente, e ineludible, de mejoras, reformulación, y creación de estructuras en lo que hace a medios y personal, principalmente en el Ministerio Público Fiscal por el rol central que le toca en esta nueva coyuntura, acordes a lo que implica su participación funcional e indelegable, por lo tanto obligatoria, en el transcurso de lo que significa implementar un sistema procesal con las características del acusatorio. Donde la actividad central recae en la que desarrolla este Ministerio Público. Suceso que se aborda con la voluntad de brindar un servicio de justicia adecuado, aunque solamente con esa intención, desprovista de otros medios, puede llegar a ser insuficiente, si no se reformulan las estructuras actuales, que deberán diseñarse a partir de organigramas y resoluciones que sean propicias para alcanzar tal propósito. Por ello, entenderlo de otra manera no hará sino atentar contra el propio espíritu de lo que el cambio propone y se plantea como finalidad, que no es otra que brindar soluciones eficaces en un plazo razonable a las inquietudes de los ciudadanos que acuden al sistema judicial para resolver sus conflictos y, también, dar una respuesta cabal a cada uno de los casos cuyo tratamiento redundaría en una función que, como ya se dijo, conlleva una obligación inherente a quienes integramos este Ministerio. También, vale resaltar que durante este año 2021 se incineraron en total 650 kilos de estupefacientes (261 kilos de marihuana y 389 kilos de cocaína). A lo que debe agregarse que desde la entrada en vigencia del CPPF se quemaron 1.479,480 kilos de sustancia estupefaciente. Por otra parte, se destruyeron a través de su incineración 6.900 kilos de hoja de coca en estado natural y 8.300 cartones de cigarrillos de origen extranjero.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Requiere un nuevo estudio del artículo 76 bis del Código Penal en cuanto establece en su último párrafo que “Tampoco procederá la suspensión del juicio a prueba respecto de los ilícitos reprimidos por las Leyes 22.415 y 24.769 y sus respectivas modificaciones. (Párrafo incorporado por art. 19 de la Ley N° 26.735 B.O. 28/12/2011)”, por cuanto resulta de absoluta necesidad una reformulación o modificación debido a que se tratan de delitos aduaneros, que en esta jurisdicción son habituales.

Temática

Contrabando

Comentarios

Ello, a raíz de que el monto de la condición objetiva de punibilidad, fijado para el aforo de las hojas de coca en estado natural y valor en plaza de los cigarrillos de origen extranjero que ingresan de manera ilegal al país, y a raíz de la economía fluctuante del país se encuentra desactualizado. Lo que significa que la mayoría de los casos que se informan deban tramitarse como delitos aduaneros y no como infracciones aduaneras. Y ello genera un cúmulo de trabajo que podría ser menor. Art. 947.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

El plazo establecido en el art. 253 del CPPF de 90 días hábiles, que puede prorrogarse por otros 90 días, resulta insuficiente para realizar investigaciones que intentan desarticular principalmente organizaciones narcocriminales transnacionales, que, por su complejidad y versatilidad, requieren de un seguimiento que excede holgadamente el plazo previsto. Por la experiencia en esta jurisdicción, la mayoría de las investigaciones en ese sentido han dado resultados positivos luego de dos o mas años

Temática

Acusatorio

Comentarios

El artículo 335, inciso c) del CPPF. Este inciso establece que la legitimación para impugnar del MPF una sentencia condenatoria, siempre que la pena aplicada fuere inferior a la mitad de la pena pretendida. Ello representa serias dificultades a la hora de cuestionar la cuantía de la pena que imponen los tribunales, por cuanto este dato objetivo es el que termina por dirimir la cuestión. Y genera de esa manera un menoscabo para el efectivo ejercicio de la solicitud de aplicación de pena.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Realización de juicio orales por videoconferencia. Hay que tener en cuenta que esta Sede Fiscal Descentralizada se encuentra a 400 km de la ciudad de Salta, donde se encuentran las sedes de los tribunales orales, lo que significa la necesaria realización de los juicios orales en este nuevo sistema procesal por videoconferencia. Lo que deriva de aquello que se organizó en base a que el fiscal que comienza el caso lo concluye. Circunstancia que se torna dificultosa la intermediación con las partes.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

12

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

15

Abreviado

Cantidad de personas

32

Cantidad de causas

28

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

48

Cantidad de causas

35

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

34

Extinción de la acción

12

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debe tenerse presente que las soluciones alternativas y los criterios de disponibilidad de la acción penal que establece el CPPF integran, junto a otros principios rectores que constituyen los pilares del sistema, significan una herramienta que, si bien se ha avanzado favorablemente en su aplicación, requiere ser perfeccionada en la práctica. Esto es, lograr que quienes formamos parte del proceso ejercitemos cada uno de los roles reglados dentro del proceso que permita potenciar las soluciones alternativas previstas en la ley. Aún en atención al tiempo transcurrido desde la implementación del sistema de enjuiciamiento comunicativo y de partes. Así, en esta etapa de transición y asimilación, es la intención aportar y generar desde este Ministerio Público las condiciones para que ello ocurra y lograr maximizar con una mayor eficacia las virtudes del nuevo sistema procesal. Para lograr su trascendencia como una respuesta a la comunidad toda.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

4

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

3

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En casos que tratan sobre narcotráfico, y por las particularidades de esta jurisdicción de frontera, todavía se observa con dificultad aplicar la figura del arrepentido. Porque las personas que están sujetas al proceso son renuentes a brindar información precisa y comprobable sobre pormenores y circunstancias vinculadas a personas y hechos que son conexos a delitos de esta índole. Las estructuras criminales dedicadas al tráfico de estupefacientes se caracterizan por ser sofisticadas, con una logística propia, que las diferencia de aquellas organizaciones que despliegan otras actividades ilícitas. Y ello representa un condicionamiento negativo al momento de llevar adelante acuerdos de colaboración con los imputados. La extensión que deriva del poder real que ostentan estos grupos atraviesa la idiosincrasia de las personas que se encuentran dentro del proceso y las lleva a no brindar más información sobre tal actividad. O, en el caso que ello

ocurra, lo que se obtiene como información es de mala calidad y que, en consecuencia, aporta nada relevante a la investigación.

259. UFSA - Área de Atención Inicial

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área de Atención Inicial interviene en la recepción de todo lo que ingresa a la Unidad Fiscal Federal, ya sean denuncias, sumarios de las fuerzas de seguridad, informes y todo tipo de actuación que se presente en Mesa de Entradas o por correo electrónico, lo que se distribuye de manera inmediata a las distintas áreas según corresponda, cuando se trate de casos ya asignados; en el supuesto que sean casos nuevos se le da ingreso en Coiron y se determina si queda en el Área de Atención Inicial para realizar la valoración prevista por el artículo 248 del CPPF o bien se remite a otra área para su tramitación. En los casos derivados por competencia, se realiza audiencia para aceptar o rechazar la derivación. Durante el año 2021, el trabajo en el Área de Atención Inicial se realizó de manera presencial, en tanto la recepción de denuncias, en gran parte de los casos, se efectuó por correo electrónico, por lo que se estableció un sistema de turnos entre el personal a fin de que haya una guardia permanente, lo que generó un beneficio a los ciudadanos, ya que cuentan con la posibilidad de realizar denuncias en cualquier día y hora, sin necesidad de comparecer a la Fiscalía. Asimismo, esta metodología de trabajo también impactó en la comunicación con las distintas fuerzas, toda vez que la remisión de documentación vinculada con procedimientos y/o investigaciones se realiza por teléfono o por mail. Se instauró el uso de recursos tecnológicos para la realización de entrevistas a denunciantes, a personal de las Fuerzas de Seguridad y a personas alojadas en unidades carcelarias, como así también se participó en audiencias a través de las modalidades presencial y virtual. Todas las presentaciones formuladas de manera presencial fueron recibidas en Mesa de Entradas de la Unidad Fiscal Federal, desde donde se derivan al área que lleva cada caso. En el Área se da ingreso a Coiron a todos los casos que se inician ante la Unidad. Del porcentaje de casos ingresados a la Unidad Fiscal Federal, se judicializó un 20 %, tramitando el resto en la órbita del Ministerio Público Fiscal. De los casos ingresados, el 50 % aproximadamente quedó en el Área de Atención Inicial, desde donde se instó la incompetencia, o se dispuso su desestimación, archivo o criterio de oportunidad, en el plazo de valoración inicial. Del total de casos ingresados al Área, se judicializó un 18 %. Todos los casos recibidos en la Unidad Fiscal Federal por derivación por competencia, ya sea en razón de la materia o por cuestiones territoriales, se reciben en el Área de Atención Inicial, desde donde se realizan las audiencias correspondientes ante los jueces de garantía a fin de que acepten o rechacen la intervención dada, según el caso, por lo que se realizaron 52 audiencias a tales fines. El Área tiene a cargo la recepción de los casos en los que las Fuerzas de Seguridad formulan pedidos de apertura de encomiendas, sobre las cuales existen indicios que determinan la posible existencia en ellas de estupefacientes o mercadería de origen extranjero, por lo que se gestiona la orden judicial y su consecuente apertura. Una vez abierta la encomienda, se determina, según su contenido y avalúo, si pasa a la Administración Nacional de Aduanas o se deriva a un área del Ministerio Público Fiscal. Se recibieron 110 pedidos de apertura de encomiendas. En el Área quedaron los casos ingresados por

consulta telefónica durante las guardias quincenales asignadas a la Fiscal Subrogante a su cargo, a los que se les imprimió el trámite correspondiente, ya sea en el ámbito del Ministerio Público Fiscal o ante los órganos jurisdiccionales, en los que se formalizó la investigación y luego de ello se instó el sobreseimiento o se formuló acusación. El equipo del Área intervino en seis juicios orales. Los casos que tramitan en el Área, que no se judicializaron, principalmente se tratan de denuncias por desobediencia judicial por incumplimiento de sentencias dictadas en contra de la Administración Nacional de la Seguridad Social y de obras sociales. En ellos, desde el Ministerio Público Fiscal se requieren informes, se entrevista a las partes y se logra el cumplimiento de la sentencia, logrando de esta manera solucionar el conflicto en este ámbito. A su vez, desde las unidades del Servicio Penitenciario Federal (Complejo NOA y Unidad 16) se remiten sumarios por cuestiones surgidas en relación a las personas allí alojadas (autolesiones, intentos de suicidios, peleas entre internos), en el marco de los cuales se entrevista a los internos, con asistencia de la psicóloga de la Unidad Fiscal, se requieren informes y se solicita, cuando correspondiere, cambios de pabellón, asistencia médica, incorporación al programa de prevención de suicidios, entre otras recomendaciones. Durante los últimos días del mes de diciembre de 2020 y primeros de enero de 2021 hubo varios intentos de suicidios de mujeres y un varón en el Complejo NOA, por lo que se requirió asistencia la Procuraduría de Violencia Institucional, realizándose una investigación en forma conjunta, a fin de determinar las causas de esos hechos, sin haber observado circunstancias institucionales que pudieran haber provocado o inducido un accionar auto lesivo y/o suicida, sino que ellos obedecieron a situaciones particulares que atravesaban las internas y el interno. Por otro lado, se tuvo en cuenta que no puede pasarse por el alto el hecho de que a partir de la situación de pandemia existente en relación con el COVID-19, se tomaron distintas medidas con el fin de salvaguardar la salud de los internos y evitar focos infecciosos de difícil control, resultando muchas de ellas restrictivas de beneficios que gozaban en situación de normalidad, tales como las visitas de familiares y/o afines. Medidas tales que en muchos casos repercutieron de forma negativa en múltiples internos, más aún si se tiene en cuenta la época del año en que ocurrieron los sucesos referidos, por lo que los casos fueron desestimados. En el marco del sistema acusatorio, se dio el ámbito propicio para la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba, contrariamente a lo que sucedía en el sistema mixto en el que, en la jurisdicción, la utilización de esa figura fue casi nula, lo que redundó en un beneficio a la comunidad, a través de la realización de trabajos comunitarios en distintas instituciones (hospitales, escuelas), como así también a través de la entrega de dinero o mercadería, de acuerdo a las posibilidades de las personas imputadas y teniendo en cuenta especialmente la cercanía con el domicilio donde residen. En este punto, cabe destacar que se aplica esta salida alternativa a los casos por infracción a la ley 22.415, a partir del criterio sostenido por la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en el caso FSA 10274/2016/2/CA2. Se realizaron acuerdos plenos en dieciséis casos, doce ante jueces de garantía, uno ante juez de revisión (audiencia de control de acusación) y tres ante jueces de tribunales orales. En este punto, cabe aclarar que los casos que se cierran por esta salida ante tribunales orales son aquellos en los que se presentan dificultades en la negociación, lo que implica un proceso que se extiende en el tiempo, en el que incluso a los abogados se les dificulta, por cuanto las personas imputadas, como es lógico, no admiten en un primer momento y dados los plazos establecidos por el Código Procesal Penal Federal y por los jueces de garantías en relación a las investigaciones (que

generalmente son breves, toda vez que no hay mayores medidas para realizar), se llega al Tribunal Oral Federal, donde se terminan celebrando tales acuerdos. En algunos casos se aplicó el instituto, dictando condenas superiores a seis años, por cuanto se consideró que el límite establecido por la ley implica una desigualdad en relación a las personas imputadas por delitos más leves, que podrían ver resuelta su situación en plazos más cortos. A su vez, que apartarse del límite establecido por la norma procesal no lesiona ningún derecho constitucional ni afecta garantías procesales, sino que conlleva un beneficio para todos los intervinientes en el proceso judicial y reafirma las garantías de igualdad y del debido proceso legal. Se destaca un caso en el que se arribó a un acuerdo pleno, condenando al juez de garantías interviniente a tres integrantes de una asociación sindical, por el delito de defraudación a la administración pública, toda vez que gestionaban planes sociales a personas de escasos recursos, exigiéndoles a cambio del plan social un pago mensual que se extraía de ese haber abonado por el Estado Nacional. En virtud de la sentencia dictada, además de las condenas a pena de prisión de hasta tres años de ejecución condicional, los condenados abonaron la suma de \$700.000 en carácter de reparación, monto del cual \$211.000 fueron destinados a la refacción de un área del hospital de la localidad donde ocurrió el hecho, mientras que el dinero remanente (\$489.000) se entregó, en la Unidad Fiscal, a las víctimas directas del hecho (28 personas). Se utilizaron técnicas especiales de investigación, concretamente en un caso, tras la retención de encomiendas en un control de rutina realizado por Gendarmería Nacional, se detectó la presencia de 38,875 kg cocaína (con envoltorios) acondicionados en seis bultos por lo que se solicitó al juez de garantías que autorizara el procedimiento de entrega vigilada, quien así lo hizo, por lo que, luego de reemplazar el contenido, la correspondencia siguió su itinerario hasta la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Tras algunos días de vigilancia, los destinatarios se presentaron a retirar las encomiendas, oportunidad en la que fueron detenidos, con la particularidad que llevaban consigo el documento nacional de identidad con el que habían despachado las encomiendas, como así también una gran cantidad de facturas de encomiendas que coincidían con las que fueron objeto del procedimiento, pero también de otras que se encontraban en ese local de la empresa de envíos, como en otro ubicado en la localidad de Liniers, por lo que, tras obtener la autorización de la Jueza de Garantías, se dispuso su secuestro y posterior apertura. De esa forma se detectaron otros 22,035 kg de cocaína (con envoltorios), alcanzando un peso total de 55,115 kg (según pericia y sin envoltorios) y mercadería de origen extranjero por un valor de \$3.644.490,68. A su vez, cinco personas se acogieron al beneficio del imputado colaborador, celebrándose con ellas acuerdos que fueron homologados judicialmente, en casos distintos. En uno de ellos, se logró determinar la responsabilidad en el hecho (transporte de estupefacientes) de otras cuatro personas, una de las cuales dirigía toda la operación desde una unidad del Servicio Penitenciario Federal, donde se encuentra detenida por un caso semejante. A su vez, se probó que estas personas realizaban con habitualidad actividades vinculadas con el narcotráfico, resultando fundamental en la investigación, por un lado, el análisis de los mensajes de teléfonos celulares y el impacto de las celdas en distintas antenas y, por otro, lo relativo a gestiones relativas a transferencias y contratación de seguros de vehículos automotores. En otro caso, a partir de la declaración de una de las personas imputadas, se recabaron elementos de investigación que acreditaron la participación y el rol que les cupo a otras tres personas, en actividades de recepción de encomiendas con sustancias estupefacientes para su posterior distribución y venta en un departamento del interior

de la provincia de Salta. A raíz de la declaración como colaborador de un imputado, en otro caso, se inició una investigación y se pudo identificar a las dos personas que le habían encargado el transporte de estupefacientes, quienes resultaron condenados por el Tribunal Oral Federal Nº 1 de Salta (sentencia confirmada por la Cámara Federal de Casación Penal). La investigación contó con colaboración de la PROCUNAR NOA, que tenía intervenido telefónicamente a una de las personas señaladas por el imputado colaborador, y de dichas intervenciones surgían diálogos directamente vinculados al transporte de estupefacientes descubierto. Luego de tareas de campo que realizó Gendarmería Nacional y de distintos informes gestionados por el Ministerio Público Fiscal se allanaron los domicilios de ambos investigados, siendo detenidos. La actividad del Área de Atención Inicial estuvo alineada con los principios del sistema acusatorio de oralidad, simplicidad, celeridad y desformalización, aplicando los distintos institutos y salidas alternativas del Código Procesal Penal Federal, judicializando la menor cantidad de casos posible, brindando respuesta en plazos razonables a los usuarios del servicio de justicia, procurando resolver los conflictos a través de las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y a la paz social.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0

260. UFSA - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos

SNOPEK, Francisco Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

DEPENDENCIA: Área de Flagrancias y Casos Sencillos. Área de Ejecución Penal. Fiscal Revisor. Es preciso señalar que la provincia de Salta limita con la frontera de Bolivia, Chile y Paraguay, resultando una zona estratégica para la comisión de delitos de criminalidad organizada como narcotráfico, contrabando, tanto de mercaderías como de divisas, y trata de personas. Ello conlleva que las modalidades, los canales de tránsito y tráfico de estupefacientes y mercaderías, como así también, los grupos dedicados al crimen organizado, son cada vez más sofisticados ya que están dotados de mayor y mejor tecnología. Así, el ingreso de drogas y de mercaderías se produce por vía terrestre, fluvial y aérea (vuelos clandestinos). En su mayoría los procedimientos que culminan con el secuestro de estupefacientes y mercadería extranjera, se producen en cercanías a zonas limítrofes con la frontera con Bolivia, tanto en el Paso Internacional Yacuiba – Salvador Mazza, en el Puesto de Control Aguaray, como así también sobre la ruta nacional N° 34, la ruta provincia N° 5, o caminos alternativos que utilizan los narcotraficantes y contrabandistas para evitar ser interceptados, destacándose que uno de los puestos de Gendarmería Nacional que más se destaca -por la cantidad de ilícitos detectados- es el ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, al sur de la provincia de Salta, denominado “El Naranja”. Ahora bien, cabe destacar, que desde el 10 de junio del 2019 se encuentra vigente el Nuevo Código Procesal Penal Federal -ley 27.063- en las provincias de Salta y Jujuy. Que, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre las fiscalías federales N°1 y 2 actuaron como fiscalías de contingencia y a partir de octubre

del año 2019 el suscripto se encuentra a cargo del Área de Flagrancias y Casos Sencillos, del Área de Ejecución Penal y ejerce la función de Fiscal Revisor de la jurisdicción Salta y Jujuy, la cual fue asignada de modo temporal ante la urgencia de aplicar el C.P.P.F. Al ÁREA DE CASOS SENCILLOS, además de delitos por infracción a la ley 23.737, ingresaron una gran cantidad de casos por encubrimiento de contrabando de tabaco, mercaderías y hojas de coca, falsificación de instrumentos públicos, usurpaciones, puesta en circulación de dinero falso, trata de personas, entre otros de la más variada índole que, antes de la implementación del nuevo sistema procesal, culminaban, en la mayoría de los casos, prescribiendo. Por otra parte, cabe resaltar que el presente año tramitaron causas en infracción al artículo 205 del C.P. en virtud de la transgresión al DNU 260/2020 y siguientes, por haberse incumplido el aislamiento preventivo, social obligatorio, que finalizaron casi en su totalidad, con salidas alternativas al proceso penal. Los datos expuestos serán ilustrativos del impacto que mantiene la implementación del sistema acusatorio en Salta, conforme se detalla en el siguiente título. El ÁREA DE EJECUCIÓN PENAL se encarga de gestionar y litigar, tanto en los legajos correspondientes a las causas de transición, como los que se generan a partir del nuevo Código Procesal Penal Federal. Actualmente, bajo el sistema mixto, se encuentran radicados ante la Secretaría de Ejecución Penal de los dos Tribunales Orales 799 legajos. En cuanto a legajos del sistema acusatorio se encuentran en trámite 421 legajos de ejecución penal. El área referida tiene a cargo las funciones de: control de las suspensiones de juicio a prueba de los casos de la Unidad Fiscal (todas las áreas, aclarando que en fecha 9/12/2020, por Resolución FDF N° 50/2020 se dispuso recomendar que el fiscal del caso realice el seguimiento del cumplimiento de aquellos acuerdos de suspensión de juicio a prueba en que haya intervenido); incidencias resueltas durante el período de supervisión; control de ejecución de penas de efectivo cumplimiento; de ejecución de penas en suspenso (ejecución condicional); intervención en las acciones de hábeas corpus; cargas en el sistema Coirón y comunicaciones que correspondan hacia las víctimas. Además, interviene en los legajos de las sedes descentralizadas de Orán y Tartagal. Corresponde mencionar que la citada Resolución FDF N° 50/2020, realizó el ajuste contemplando que esta área de ejecución penal se encontraba sobrepasada de trabajo y que se tenía por finalidad optimizar el funcionamiento del organismo. Finalmente, en cuanto a los habeas corpus, en trámite se registran 39. Cabe precisar que durante el año en curso los planteos efectuados en el marco de los legajos que tramitaron bajo sistema acusatorio fueron resueltos en audiencias orales, lo cual agiliza su litigación y favorece los derechos del imputado, quien participa de la audiencia teniendo la posibilidad de expresarse y comprender el estado procesal de su caso. Se asistieron a varias audiencias orales en la etapa de ejecución, tanto sobre habeas corpus, como referidas a expulsiones anticipadas, libertades, semi libertades y prisiones domiciliarias. En total se celebraron 62 audiencias. Asimismo, como FISCAL REVISOR el suscripto controló un total de 6048 casos de Salta, Jujuy y de las Unidades Descentralizadas de Tartagal y Orán desde el inicio del sistema acusatorio, en virtud de las funciones asignadas por los arts. 252 y 271 del C.P.P.F. y art. 20 inc. c de la L.O.M.P.F. De ese número de revisiones, 2278 corresponden al año 2021. SISTEMA ACUSATORIO Es dable señalar, que desde la entrada en vigencia el nuevo Código Procesal Penal Federal, el hecho de que sea el mismo Fiscal quien inicia la investigación y lleva a cabo la litigación de los casos, permitió no sólo reducir de manera eficiente la duración de los procesos sino también mejoró la utilización de los recursos de la Unidad Fiscal, ya que una sola persona es quien estudia el caso desde un comienzo, permitiendo

la elaboración de una sola teoría del caso que posibilita direccionar todas las herramientas y recursos tendientes a solucionar el conflicto penal. Cada integrante del área realizó las correspondientes gestiones con las fuerzas de seguridad, con la Oficina Judicial, la coordinación de agenda (teniendo en cuenta que existen dos oficinas judiciales: de garantías/revisión y la de juicio que no coordinan agenda entre ellas), la preparación de las audiencias orales, la búsqueda de precedentes jurisprudenciales y doctrinarios aplicables al caso, la coordinación con el servicio penitenciario federal en los casos en que hubo detenidos y finalmente los controles en cuanto al cumplimiento de las reglas de conducta. Este nuevo código dotó a los Fiscales de instrumentos que les permitieron seleccionar los casos en los que se podía prescindir del ejercicio de la acción penal pública, conforme lo dispuesto por el art. 31, y de esta forma direccionar todos sus esfuerzos en resolver los conflictos que surgieran como consecuencia del hecho punible, con la finalidad de restablecer la paz social. Uno de los puntos centrales es, precisamente, la posibilidad de utilizar salidas alternativas al proceso penal. Concretamente desde el área a mi cargo, se destaca la importancia que tuvo la utilización del instituto de suspensión del proceso a prueba para gestionar aquellos casos que ingresaban al sistema y fueron visibilizados, tales como los casos de encubrimiento de contrabando, el uso de documentos falsos, el contrabando de divisas y la falsificación de moneda. Ello posibilitó descongestionar el sistema de manera eficaz y efectiva y dar solución a aquellos casos que antes, en manos de los juzgados federales, quedaban sin avanzar hacia otros estados procesales. A modo ilustrativo, cabe mencionar que esta área, durante el año 2021, llegó a efectuar 57 (cincuenta y siete) suspensiones de proceso a prueba; se aplicaron criterios de oportunidad en los términos del art.31 del CPPF en 14 (catorce) casos. Se resolvieron 16 (dieciséis) desestimaciones; 70 (setenta) casos se cerraron por Archivo. Además, se solicitaron al juez de garantías 5 (cinco) sobreseimientos y se declararon 5 (cinco) incompetencias. Por otra parte, a lo largo del año se desarrollaron 4 (cuatro) audiencias de debate y 8 (ocho) casos culminaron mediante acuerdo pleno. En cuanto a la cantidad de audiencias, se realizaron audiencias de Suspensión de Proceso a Prueba: 43; audiencias de formalización: 52; audiencias de ampliación del objeto de investigación: 7; audiencias de control de acusación: 10; audiencias de impugnación: 7; 38 audiencias de Sobreseimiento; audiencias de prórroga de IPP: 7; audiencias para evaluar cumplimiento de Suspensión de Proceso a Prueba:21, audiencias varias (para investigar sin comunicación al afectado, de medidas de coerción y multipropósito): 44; entrevistas/declaraciones: 32; audiencias iniciales de flagrancia: 10; audiencias de clausura: 6 y audiencias específicas de homologación de acuerdo pleno: 4. Finalmente, en las áreas a mi cargo se realizaron recursos de impugnación, recursos de casación, recursos extraordinario federal, así como también recursos de queja por extraordinario federal denegado. Por otra parte, conviene destacar que, si bien en el sistema acusatorio prevalece la oralidad, ello no significa que no se deba registrar en el legajo digital y en su versión papel cada medida o paso procesal que se efectúa en el caso, así como también las entrevistas, declaraciones de imputados, testigos y víctimas que se tomaron a lo largo del año en la Unidad Fiscal, lo cual fue de suma utilidad al momento de tener que continuar gestionando los casos una vez que se implementaron las disposiciones nacionales sobre restricciones en la circulación de personas, ya que todo el personal de la Unidad pudo continuar trabajando desde conexión remota, o bien concurriendo de forma reducida a la Unidad, facilitando de tal manera la comunicación con los defensores, las fuerzas de seguridad y garantizando el servicio esencial de justicia ya que se trabajaron

normalmente y sin dilaciones durante toda la pandemia todos los casos. Un párrafo aparte merece la posibilidad de haber realizado las audiencias de manera virtual, a través de la utilización de plataformas como Skype o la del Poder Judicial (Jitsimeet), que permitieron garantizar los derechos de los imputados y a su vez respetar los plazos de duración del proceso, aún cuando se establecieron períodos de suspensión de plazos por feria extraordinaria para casos sin detenidos, en los cuales esta área continuó respetando los plazos al solicitar la habilitación de audiencias inclusive en casos sin detenidos. Los casos de encubrimiento de contrabando, que ocuparon la mayor cantidad de casos tramitados durante este año, fueron en su mayoría resueltos por aplicación de la suspensión del proceso a prueba, luego de coordinar entre todos los fiscales de la jurisdicción y el Poder Judicial en que era la mejor salida alternativa. Además, se litigaron casos resonantes a nivel social e institucional, como ser: . caso en el que se secuestró un total de 150 kg de cocaína (en dos procedimientos), a partir de numerosas intervenciones telefónicas y tareas de vigilancia de Gendarmería Nacional, que inició a partir del hallazgo de una camioneta abandonada en la ruta con dos paquetes de marihuana. A partir de allí se logró desbaratar una organización criminal con nexos en Bolivia, de la que actualmente 5 miembros se encuentran detenidos, y 2 más se encuentran prófugos con pedido de detención y captura internacional. . caso de trata de personas, en el marco del cual se rescataron cinco víctimas de explotación sexual que se encontraban retenidas en Potosí, Bolivia, junto a un menor de edad, hijo de una de ellas. El caso movilizó fuerzas de seguridad nacionales tanto en Argentina como en Bolivia, requiriendo una constante coordinación con la Dirección de Migraciones, la PROTEX, embajadas de ambos países, entre otros organismos nacionales que permitieron el exitoso rescate de las víctimas en menos de 12 horas desde la recepción de la denuncia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Otra

Especifique temática

Requisitos encomiendas

Comentarios

Proponer modificaciones o cambios a nivel legislativo para reevaluar los requisitos para el envío de encomiendas. Esta nueva modalidad para envío de estupefacientes y mercadería de contrabando va a continuar creciendo, pues sólo se requiere la exhibición de un D.N.I. y el embalaje, por lo que es imperioso modificar las exigencias para el despacho de encomiendas, imponiendo el deber de llevar una base de datos para las empresas de verificar la identidad del despachante por medios tecnológicos.

Temática

Víctimas

Comentarios

Desde el Ministerio Público Fiscal deben reforzarse las políticas en materia de prevención y posterior asistencia a las víctimas, así como también las destinadas a una rehabilitación de calidad, no solo para disminuir el consumo, sino para proteger el derecho a la salud del que goza toda persona. Se debería avanzar sobre el aspecto económico en los delitos

de corrupción, promoviendo la extinción del dominio con tribunales especiales destinados a tratar específicamente la materia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Controles fronterizos y espacio aéreo

Comentarios

En este apartado, conviene destacar la imperiosa necesidad de instalar radares, scanners, cámaras, sensores térmicos de última generación -con la última tecnología- en la frontera norte y a lo largo de la Ruta Nacional N° 9/34, con un sistema de aviso a la justicia rápido y eficiente, estableciendo organismos de control a las rutas de tráfico. Asimismo, establecer centros de vigilancia y monitoreo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Área de Notificaciones

Comentarios

Crear dentro de la UF, un Área de Notificaciones (conforme lo prevé el C.P.P.F. en su artículo 281 infine), que se encargue específicamente de diligenciar las citaciones a entrevistas, declaraciones testimoniales, tanto en la Unidad Fiscal durante la etapa de investigación, como para la etapa de juicio, toda vez que corresponde a las partes asegurarse la presencia de los testigos que ofrece y ello demanda gran tiempo a las agentes.

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

Asimismo, resultaría de interés la creación de sedes de las Unidades Especializadas de PROTEX y de PROCELAC en el NOA, lo cual permitiría lograr investigaciones de mayor calidad y eficiencia, al posibilitar la existencia de vínculos y nexos fluidos que permitan abordar las temáticas puntuales de forma efectiva y referida a la problemática local de forma específica.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
6
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
4
Cantidad de causas
9
Abreviado
Cantidad de personas
10
Cantidad de causas
8
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
77
Cantidad de causas
57
Sobreseimiento
Cantidad de personas
5
Cantidad de causas
11
Archivo
Cantidad de personas
74
Cantidad de causas
70
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

261. UFSA - Área de investigación y litigación de casos complejos

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2.021, en el Área de investigación y litigios de Casos Complejos de la Unidad Fiscal Salta se formalizaron y concluyeron investigaciones, respecto a narcotráfico; trata de personas; defraudación a la administración pública, y tentativa de femicidio en el servicio penitenciario federal, con aplicación especial de perspectiva de género en los pedidos de pena. De aquellas actuaciones se obtuvieron: 24 condenas firmes; 4 condenas no firmes; 2 absoluciones; 30 suspensiones del proceso a prueba; 46 acuerdos conciliatorios y 33 sobreseimientos por cumplimientos de salidas alternativas como probation o conciliaciones y 13 por beneficio de la duda o porque no tuvieron participación en el hecho. Asimismo, se procedió al secuestro de 561 kilogramos de clorhidrato de cocaína; 268 kilogramos de cannabis sativa; 2.919 semillas de marihuana; 64 cigarrillos armados con marihuana; 260 plantas de cannabis sativa y 1.020 kilogramos de hojas de coca en estado natural. A) Narcotráfico: Este tipo de ilícitos se encuentra en constante aumento en la región, no solo en el número de hechos, responsables y maniobras complejas descubiertas, sino también por el monto y, sobre todo, por la alta calidad del tóxico incautado. En este sentido, cabe resaltar, que la utilización de herramientas especiales de investigación, en especial “la entrega vigilada” permitió la desarticulación de bandas organizadas que se dedicaban a enviar el tóxico desde la ciudad de Salta y/o las ciudades de Salvador Mazza y Tartagal hacia las grandes urbes de nuestro país, concluyendo con altas condenas efectivas para los miembros de cada estructura criminal. Ello, implicó la coordinación con distintas fuerzas de seguridad lo que facilitó las pesquisas, puesto que se cruzó información de otros procesos y jurisdicciones. B) Trata de personas: Se logró la condena de una organización descubierta en el año 2.020, dedicada a la explotación sexual de mujeres, entre 18 y 25 años de edad. Las víctimas eran explotadas en varias jurisdicciones del país. Se utilizó el instituto del agente revelador (art. 185 del C.P.P.F.). Aparte de las condenas de prisión a los responsables, se dispuso la entrega a las víctimas del dinero secuestrado (\$62.222) en carácter de reparación del daño C) Defraudación a la administración pública: Mediante el Decreto 310/2020, publicado el 24/3/2020, en el Boletín Oficial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, el ingreso familiar de emergencia (IFE) tenía por objeto mitigar el impacto económico ocasionado por el aislamiento social obligatorio dispuesto mediante el DNU 297/2020 dictado el 20 de marzo, para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, en especial para lo que no tenían relación laboral de dependencia pública y privada. En ese sentido, se iniciaron distintas investigaciones por funcionario públicos, en su mayoría concejales de distintos

municipios de la provincia de Salta, como así también pertenecientes a organismos nacionales, que percibieron o intentaron obtener indebidamente el beneficio. Consecuentemente, se logró la condena de dos funcionarios del PAMI-Salta; la suspensión del proceso a prueba de 14 concejales y la aplicación del instituto de la conciliación con otros 14 (para ello se tuvo en cuenta que no hubo aprovechamiento cargo municipal para la comisión del delito), quedando pendiente las audiencias de juicios de otros 9 imputados. D) Perspectiva de género: Al respecto, en causas por narcotráfico, se ha tenido especial consideración la perspectiva de género, para perforar los mínimos legales y establecer la modalidad de la pena, en especial en los transportes de estupefacientes bajo la modalidad conocida como “mulas”, ejecutados muchas veces por lo que se calificó como “madres de frontera” (mujeres en situación de vulnerabilidad, con precaria educación y escasa inserción laboral, que tienen a su cargo muchos hijos, y viven en una zona de frontera donde se naturaliza el paso irregular de mercadería). Se entendió que estas condiciones debían ser contempladas, pero sin que resulte una condición exculpatoria. D) Homicidio agravado por el vínculo y por haber sido cometido con violencia de género (femicidio), en grado de tentativa (arts. 80 inc. 1 y 11; art. 42 C.P.), en concurso real (art. 55 C.P.) con el delito de lesiones leves (art. 89 C.P.): Se llevó adelante la investigación de una tentativa de femicidio por un interno del Complejo Penitenciario Federal III (NOA) en contra de su concubina, en una visita íntima, siendo condenado a la pena de once (11) años de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena, accesorias legales, más las costas del proceso. Asimismo, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de Salta, recomendó, a petición de esta Fiscalía, al Ministerio de Justicia de la Nación, a realizar un Protocolo, con la colaboración de la UFEM, en miras de salvaguardar la seguridad de las mujeres en el contexto de visitas íntimas dentro de los establecimientos penales federales, ya que se constató que las puertas de las habitaciones no tenían picaporte en el interior, lo que impedía a las mujeres interrumpir el encuentro ante cualquier peligro de agresión. E) Secuestro extorsivo: Con la colaboración e intervención de la Fiscalía Penal N° 2 de la provincia de Salta y de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE), desde esta Área se logró rescatar a un empresario de la ciudad de Salta, que fue víctima de un secuestro extorsivo en el mes de diciembre del corriente año y se logró desbaratar la organización criminal que intervino en la maniobra, mediante tareas de seguimiento en tiempo real; intervenciones telefónicas y allanamientos en distintos puntos de la ciudad en un operativo conjunto de las fuerzas de seguridad provinciales. F) Delitos Electorales: Por otra parte, también se debe resaltar que se lograron 18 acuerdos conciliatorios en materia penal electoral que involucraron a 33 imputados, siendo 7 respecto a violaciones al artículo 138 del Código Electoral Nacional y 11 en relación al art. 63 inc. b de la ley 26.215 referido a la responsabilidad de las autoridades por el financiamiento y rendición de los aportes a los partidos políticos, en el marco de lo que dispone el art. 22 C.P.P.F, direccionando donaciones (alcohol en gel; porta sueros; lavandina; dinero en efectivo; alimentos; etc.) y tareas comunitarias en beneficio de instituciones públicas (hospitales; centros de salud; merenderos; cuarteles de bomberos voluntarios, etc.).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

La planificación y visualización del Área de Investigación y Litigios de Casos Complejos con jurisdicción en toda la provincia de Salta, contando para ello con la colaboración de las Unidades Fiscales descentralizadas de Orán y Tartagal para que de esta manera se logre combatir el crimen organizado con mayor eficiencia y de una manera coordinada.

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se debe profundizar y precisar los hechos comprendidos en el concepto de "delitos complejos", como también los flujos de alimentación, ya que no se derivaron prácticamente casos para iniciar investigaciones en infracción a la Ley 23.737 y por otra parte se derivaron legajos que prima facie requerían una determinación previa de su complejidad en los términos del art. 334 y ccdtes. del C.P.P.F.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Considero que se debe procurar determinar desde la PGN o Fiscalía de Distrito de la Unidad Fiscal, el rol y los tipos de audiencia a las que pueda asistir el o los Auxiliares Fiscales, como así también dotar de uno al Área No Penal atento a la necesidad de contar con la representación del Ministerio Público Fiscal en dictámenes a cargo del suscripto a través del SINOPE.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

Resultaría conveniente, para adoptar un criterio uniforme, que la Procuración General de la Nación imparta y actualice las instrucciones generales a los fiscales sobre cómo valorar la eficacia de los planes de compliance, de modo tal, que las empresas también conozcan de antemano las pautas que se van a considerar para aplicar el eximente.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
10

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
9

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
4

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
3

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
6

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
6

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
6

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

262. UFSA - Área de Transición

AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde la implementación del nuevo Código Procesal Penal, en Salta, me encuentro a cargo del Área de Transición, de la Unidad Fiscal Federal Salta, área que entiende en las causas que se encuentran en trámite bajo el Código Procesal Penal de la Nación, ley 23984. Debo recordar que, en esta jurisdicción, en razón de ser una provincia que limita con Bolivia, en la mayoría de las causas, se investigan delitos en infracción a la ley 23.737 y contrabando en sus distintas modalidades, delitos en defraudación a la administración pública, cohecho, ley penal tributaria, entre otros. En ese contexto, en los Tribunales Oral Federales N° 1 y 2°, se llevaron a cabo audiencias debate de gran relevancia, las que insumieron varias jornadas de desarrollo, tanto por la cantidad de imputados, como por la cuantía de la sustancia que se incautó en esos procedimientos, tratándose en la mayoría de los casos, de clorhidrato de cocaína o marihuana, audiencias que por otra parte, tuvieron gran repercusión pública por la gravedad de los hechos que se investigaban y en algunos casos por la peligrosidad que presentaban los imputados. Asimismo, cabe mencionar, que luego de arduas y extensas jornadas de debate, se logró la condena de los imputados, en casi la totalidad de las audiencias llevadas a cabo, lo que permitió brindar una respuesta favorable a la sociedad y sobre todo da cuenta del eficaz funcionamiento de esta Área de Transición. Que el TOF N°2, se encuentra ubicado a más de 10 cuadras de la Unidad Fiscal, por lo que se acordó él envió de las vistas y demás notificaciones (CPPN), ya que carecemos de vehículos para el traslado, excepto los ofrecimientos a prueba, art. 355° del CPPN, para lo cual el personal pone a disposición sus vehículos particulares. Además, me encuentro a cargo de las causas radicadas por ante los Juzgados Federales N° 1 y 2 y ante la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad, en las cuales se investigan delitos de la temática ya mencionada, causas complejas y voluminosas. Al respecto destaco la actitud y colaboración del personal que se desempeña en el área en tanto que somos pocos para la magnitud del trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Vehículos secuestrados

Comentarios

Debo remitirme a la propuesta que efectúa e señor Fiscal General de Distrito.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es de recordar que desde el 10/06/2019 no ingresan causas de flagrancia por el código procesal penal de la nación, los casos de flagrancia ingresan por el área correspondiente.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hubo causas con imputados arrepentidos, ya que desde el 10/06/2019 no ingresan causas nuevas, sólo se trabajan con las existentes.

263. UFSA - Área de Ejecución Penal

SNOPEK, Francisco Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ÁREA DE EJECUCIÓN PENAL se encarga de gestionar y litigar, tanto en los legajos correspondientes a las causas de transición, como los que se generan a partir del nuevo Código Procesal Penal Federal. Actualmente, bajo el sistema mixto, se encuentran radicados ante la Secretaría de Ejecución Penal de los dos Tribunales Orales 799 legajos. En cuanto a legajos del sistema acusatorio se encuentran en trámite 421 legajos de ejecución penal. El área referida tiene a cargo las funciones de: control de las suspensiones de juicio a prueba de los casos de la Unidad Fiscal (todas las áreas, aclarando que en fecha 9/12/2020, por Resolución FDF N° 50/2020 se dispuso recomendar que el fiscal del caso realice el seguimiento del cumplimiento de aquellos acuerdos de suspensión de juicio a prueba en que haya intervenido); incidencias resueltas durante el período de supervisión; control de ejecución de penas de efectivo cumplimiento; de ejecución de penas en suspenso (ejecución condicional); intervención en las acciones de hábeas corpus; cargas en el sistema Coirón y comunicaciones que correspondan hacia las víctimas. Además, interviene en los legajos de las sedes

descentralizadas de Orán y Tartagal. Corresponde mencionar que la citada Resolución FDF N° 50/2020, realizó el ajuste contemplando que esta área de ejecución penal se encontraba sobrepasada de trabajo y que se tenía por finalidad optimizar el funcionamiento del organismo. Finalmente, en cuanto a los habeas corpus, en trámite se registran 39. Cabe precisar que durante el año en curso los planteos efectuados en el marco de los legajos que tramitaron bajo sistema acusatorio fueron resueltos en audiencias orales, lo cual agiliza su litigación y favorece los derechos del imputado, quien participa de la audiencia teniendo la posibilidad de expresarse y comprender el estado procesal de su caso. Se asistieron a varias audiencias orales en la etapa de ejecución, tanto sobre habeas corpus, como referidas a expulsiones anticipadas, libertades, semi libertades y prisiones domiciliarias. En total se celebraron 62 audiencias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Monitoreos de espacios de detención

Comentarios

Gestionar la obtención de mas tobilleras electrónicas.

Temática

Otra

Especifique temática

personas detenidas

Comentarios

Se deben establecer mecanismos para mejorar el acceso de las personas privadas de su libertad al tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas. Resolver el real problema de la sobrepoblación en las Unidades Penitenciarias Federales.

Temática

Medicina forense

Comentarios

Creemos que actualmente para hacer frente al problema del narcotráfico se requiere un esfuerzo mancomunado entre los tres poderes del Estado que permita un abordaje completo de la cuestión. Por otra parte, resultaría de gran utilidad la creación de un cuerpo médico específico en el ámbito de la Unidad Fiscal Salta (compuesto por médico forense y asistente social), que se sumen a la Lic. en Psicología en funciones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

264. UFSA - Área No Penal

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, cabe puntualizar que el Área no penal, tiene competencia en causas civiles, contenciosas administrativas, previsionales y electorales, con intervención tanto en primera instancia como también ante la Cámara Federal de Apelaciones, realizando un total aproximado de 1996 dictámenes en el año.. De esta manera, respecto a los expedientes sobre materia civil: Se intervino en 421 causas, contestando vistas sobre temas de competencia en cuestiones de derecho al consumidor y otras; habilitación de instancia en procesos contenciosos administrativos; la procedencia de procesos colectivos; planteos de inconstitucionalidad y especialmente en amparos sobre temas de salud contra diversas obras sociales, en su mayoría contra el PAMI. En consecuencia, la actuación en este ámbito impulso la protección de los derechos de la sociedad toda, primordialmente el derecho a la salud, debiendo expedirse, muchas veces, a favor por la aplicación del interés superior del niño como criterio rector para la solución de estos casos, previa intervención al Asesor de Menores. Dentro de las causas relevantes, esta Área intervino en el planteo de inconstitucionalidad de la ley 27.610 sobre interrupción voluntaria del embarazo, donde se expidió sobre la procedencia del proceso colectivo y la legitimación activa en virtud de la aplicación del art 1 de la ley 26.061, habiéndose interpuesto recurso extraordinario por parte de la demandada (Ministerio de Salud), sin haberse tratado la cuestión de fondo. Asimismo, se emitió dictamen en un amparo ambiental contra las empresas telefónicas con el objeto de que se ordene el desmantelamiento de las antenas ubicadas en la localidad de Güemes, a fin de que cese el daño y la contaminación ambiental, a lo que se hizo lugar por invocación al principio precautorio, encontrándose pendiente de sentencia por la Cámara Federal de Apelaciones tras las apelaciones interpuestas por las demandadas. Por otra parte, se tramitaron una importante cantidad de expedientes previsionales (1071 en total) en resguardo de las prestaciones de la seguridad social que pudieran corresponderles a los beneficiarios, a fin de evitar un daño concreto y grave, máxime teniendo en cuenta que los tratamientos de los mismos revisten carácter estrictamente alimentario. Así, se intervino en amparos contra ANSES, evidenciándose muchas veces mora en el trámite administrativo (195 amparos por mora). También, esta área actuó en cuestiones sobre el otorgamiento de pensiones y jubilaciones, registrando un mayor promedio respecto de causas sobre reajuste de haberes (652) que llegan a la sede judicial tras la denegatoria en ANSES. Asimismo, el área no penal tiene competencia electoral en toda la jurisdicción de Salta entendiendo en la contestación de vistas en causas de partidos políticos, sobre el reconocimiento de la personería jurídica, impugnación del nombre y controles de ejercicios contables anuales, efectuando un total de 80 dictámenes. También resulta importante destacar que este año se llevaron a cabo las elecciones generales a fin de renovar bancas en la Cámara de Diputados Nacionales, por lo que esta área trabajó durante las elecciones evacuando consultas y en la recepción de denuncias por posibles infracciones o delitos electorales, tramitando las mismas en forma conjunta con el Área de Delitos Complejos Asimismo, el Área No Penal entiende en las causas civiles, contenciosas administrativas y previsionales, que por vía de apelación tramiten ante la Cámara Federal de Apelaciones, la cual tiene jurisdicción en la provincia de Salta y Jujuy, habiéndose con un promedio de 96 causas. Finalmente, cabe hacer mención que la implementación del sistema de registro de causas no penales -SINOPE- propició un actuar más dinámico, al suprimir el tratamiento de las causas en formato papel, facilitando la

distribución de tareas y la optimización del trámite del expediente tanto en relación con el Poder Judicial como en el circuito interno de la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Una ley que regule los procesos colectivos, actualmente está reglamentado a través de las Acordadas 32/14 y 12/16, quedando pendiente reglas que contemplen ciertos aspectos, como: una distinción entre los derechos de incidencia colectiva que tienen por objeto bienes colectivos y aquellos referentes a intereses individuales homogéneos; requisitos para su procedencia; la representatividad del grupo o clase; el efecto de cosa juzgada; tipo de proceso; interposición de medidas cautelares.

Temática

Código Electoral Nacional

Comentarios

A partir de la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas mediante la Ley 27.401, adecuar el art 63 de la ley 26.215 sobre financiamiento de los partidos políticos

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Defensa del consumidor

Comentarios

Incorporar a la Ley 24.240 un artículo que regule la competencia para las causas relativas a derecho al consumidor, a fin de dilucidar los conflictos de competencias que se plantean entre la intervención de la justicia federal u ordinaria, debiendo aclarar que dependerá de la materia que se debata y el carácter de las partes intervinientes, sin corresponder la exclusiva competencia federal por el simple hecho de ampararse en la ley de consumidor.

Temática

Litigación oral

Comentarios

Avanzar en la reforma del CPCyC a los fines de imprimir a los procesos civiles de celeridad a través de implementación de la oralidad en los juicios y audiencias, lo que brinda mayor transparencia y efectividad, en especial en las acciones de amparo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Competencia

Comentarios

A partir de la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas mediante la Ley 27.401, adecuar el art 63 de la ley 26.215 sobre financiamiento de los partidos políticos y precisar si corresponde a la materia electoral.

265. UFSA - Área de Atención a las Víctimas

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área de Atención a Víctimas de la Unidad Fiscal Federal de Salta, presta servicios en la ciudad de Salta, en la sede descentralizada de Orán, Tartagal y la Unidad Fiscal Federal de Jujuy, tanto en el Sistema Acusatorio como las causas de Transición. Las intervenciones solicitadas a través del Sistema Coirón ascienden a la cantidad de 224 casos en que efectivamente se prestó servicio. En cada caso generalmente se realiza la asistencia a más de una persona involucrada en cada proceso penal. Es importante destacar que ese número de casos no incluye las intervenciones realizadas en los casos que se tramitan en las oficinas de: Área de Transición, Lesa Humanidad y la colaboración con casos de otras provincias (por ejemplo, durante este período: San Juan, Santiago del Estero y Buenos Aires). Las estadísticas de acuerdo a las funciones del Área de Atención a Víctimas se pueden agrupar del siguiente modo y reflejan el siguiente movimiento: a)- Asistencia integral a víctimas (casos registrados entre marzo 2021 y noviembre 2021= 110): se trabajó en casos con base en Técnicas Psicológicas, en relación a víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral, víctima de violación en contexto de Trata; víctimas de abuso sexual en Instituciones Federales; víctimas de secuestro extorsivo, personas en situación de vulnerabilidad dada su fragilidad psicológica en el contexto de denuncias ante la Unidad Fiscal Federal de Salta, personas privadas de su libertad de cuya conflictividad se recibió un importante número de casos en donde se solicitó asistencia e intervención en: autolesiones, intentos de suicidio, desestructuración subjetiva, conflictividad en el penal, entre otras consultas que afectaban gravemente las condiciones de detención de los internos. b)- Entrevista Exploratoria Preliminar a testimonio de víctima (55 informes posteriores a entrevista preliminar exploratoria): se recibió mayormente de modo presencial en la mayoría de los casos en que se solicitó intervención (en modalidad remota se utilizaron los sistemas Skype, zoom o meet) a las personas investidas con el rol de víctimas, dentro de los diferentes procesos, a fin de evaluar si se encontraban en condiciones psicológicas de enfrentar el proceso judicial. De ese proceso, y las resultantes inferencias técnicas, surge un informe psicológico aconsejando la declaración o no de la persona involucrada, en sistema protegido, y dirigido al área fiscal solicitante. Este tipo de informes se realiza en base al formato diseñado e instrumentado por esta área, en donde se hace una valoración de aspectos estructurales de la personalidad y psicológicos de la situación actual de la persona (Informe 01-Preliminar Testimonial Circuito Protegido) b)- Cámara Gesell o Circuito Cerrado de Televisión (78 declaraciones recibidas en CCTV): se recibió el testimonio de personas investidas con el rol de víctima de diferentes delitos federales. A tales efectos, desde esta área se diseñó e instrumentó un protocolo de actuación para estos casos, configurando un formulario para la recepción del testimonio tomado como pauta las recomendaciones de UNICEF en su “Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de

sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso”, el documento elaborado por PROTEX “Herramientas útiles para la recepción y valoración de la Declaración Testimonial. El testimonio de la víctima de Trata de Personas”, las recomendaciones de la OMS “Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistas a mujeres víctimas de la trata de personas, y el “Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales” elaborado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Secretaría de DDHH del Ministerio de Justicia de la Nación, (Formulario 01 -Base para recepción de testimonio en sistema protegido). De modo previo se solicita al Área peticionante que las partes intervinientes en el caso confeccionen pliegos de preguntas que desean que responda la persona entrevistada, dichos pliegos son recibidos en el Área de Atención a Víctimas para ser integrados en un solo pliego general, y es adaptado a las posibilidades subjetivas de brindar respuesta de la persona, quien previamente ya fue evaluada a tal fin. Asimismo, se solicita un resumen del caso con el objetivo de que el profesional interviniente pueda brindar el máximo provecho de esa situación testimonial tanto para la víctima como para la investigación penal. c)- Elaboración de Informes Victimológicos: (47 informes, dentro de los que se contabilizan 3 informes en modalidad de agrupamiento de hasta 10 testimonios recibidos en CCTV, con idénticas situaciones de vida y mismo caso padecido). Es el resultado del abordaje a personas que revisten la condición de víctima durante un proceso penal, enfocada desde la perspectiva de Género en el marco de la Ley 27.499 (“Micaela”). Indica análisis victimológico integral y transversal. Se consideran, entre otros aspectos, el nivel de vulnerabilidad, previsión de riesgos, y las posibles causas que repercuten en que un individuo pudiese ser susceptible de resultar afectado por diferentes tipos de delitos. (Informe 02 – Informe Victimológico. Diseñado por el Área de Atención a Víctimas en atención a las competencias técnicas específicas de la psicología (Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología), el documento elaborado por PROTEX “Herramientas útiles para la recepción y valoración de la Declaración Testimonial. El testimonio de la víctima de Trata de Personas”, y el código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina – Fe.PRA) d)- Evaluaciones psicológicas: (61 evaluaciones realizadas con el posterior informe técnico) Es el resultado de la observación y análisis de un sujeto que atraviesa el proceso penal, y que reviste la condición de investigado, imputado o víctima de un delito. No constituye una prueba pericial y se realiza de forma individual a través de una entrevista semi dirigida exploratoria psicológica forense individual, la administración y análisis de prueba Visomotora Bender, Test proyectivo gráfico HTP, Test proyectivo gráfico “Persona Bajo la lluvia”. Puede dar lugar a solicitudes de pericias posteriores de las partes. Responde a la pregunta por la subjetividad de la persona en tiempo presente, sus aspectos manifiestos -la presentación fenoménica-, el estado psicoemocional y la capacidad de razonamiento y coherencia discursiva. Este informe es solicitado generalmente para acreditar que la persona comprende y puede dirigir libremente sus acciones entre otros aspectos. (Formulario 02-Protocolo Administración Evaluación Psicológica) (Informe 03- Evaluación Psicológica). *Nota: durante la Pandemia Covid-19 se realizaron la mayoría de Evaluaciones Psicológicas a través de sistema online, por ello no se administró Prueba de Bender ni las Técnicas gráficas proyectivas, en concordancia con las adaptaciones aceptadas de forma excepcional, y en el marco de la emergencia sanitaria, por el Colegio de Psicólogos de Salta. d)- Pericias psicológicas: (4 pericias realizadas, con posterior Informe Pericial) Se realiza a pedido de las partes intervinientes en un proceso penal,

responde a puntos periciales específicos, a partir de los cuales se diseña una batería psicotécnica individual, con una duración aproximada de 2 o 3 horas en cada caso, el posterior análisis técnico, y redacción del informe final. Dichas pericias fueron realizadas de forma presencial. (Informe 04 – Informe Pericial). e) Asistencia a personas privadas de su libertad en Unidades Penitenciarias Federales: (23 Casos con posterior informe) Se trabajó en entrevistas individuales, y asistencia al momento de las visitas carcelarias, de las cuales se participó de forma virtual y presencial cuando la situación sanitaria lo permitió. Asimismo, en casos en los que se detectaron situaciones de vulnerabilidad psicológica se elaboraron informes a los fiscales intervinientes y se estableció comunicación con los equipos encargados de los internos en cada unidad correspondiente. Temáticas abordadas: autolesiones, intento de suicidio, depresión reactiva, violación, abuso sexual, conflicto entre internos. (Informe 05 – Informe Persona privada de su libertad. Se informa presentación fenoménica y el estado psicoemocional y previsión de riesgos). f)- Asesoramiento Técnico a los Fiscales y Auxiliares Fiscales: se realizó en todos los casos que tramitaron por las unidades fiscales en que esta Área tiene intervención, con o sin solicitud de intervención por el Sistema Coirón. Se asesora técnicamente a los magistrados y funcionarios principalmente en las medidas que involucren a personas investidas por el procedimiento penal con el rol de víctima o posible víctima de delitos federales, especialmente cuando hay que tomar decisiones que incluyan medidas que pudiesen afectar la subjetividad. Incluye estudio de Caso y contacto con la o las víctimas involucradas en aquél. g)- Entrevista a testigos especiales: (14 entrevistas con posterior informe) Se realizaron entrevistas a clientes de una víctima del delito de Trata de Personas con Fines de explotación sexual, y a testigos especiales, quienes aportaron valiosa información para el desarrollo del caso y la investigación fiscal. (Informe 06- Entrevista a testigo especial con Inferencias técnicas). h) Intervenciones sin informe posterior: (47 casos atendidos sin solicitud de intervención en Coirón, registrado en planilla Excel del Área) Desde esta área se trabaja de forma conjunta y en permanente apoyo con el área de atención inicial, interactuando en forma permanente y brindando apoyo técnico continuo, frente a situaciones adversas y de conflictividad, a las personas que trabajan en la Mesa General de Entradas, muchos de los casos en dónde se brindó asistencia respecto de este rubro corresponden a personas con evidentes problemáticas de salud mental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

266. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan

MALDONADO, Francisco

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021, tal cual sucedió durante todo el año 2020 fue excepcional teniendo en cuenta la pandemia desatada por el COVID 19, no siendo una excepción la provincia de San Juan, lo que motivó la implementación del trabajo de las dependencias del Ministerio Público Fiscal durante el primer semestre del año de manera remota, reduciendo el trabajo presencial del personal a lo estrictamente necesario, logrando durante ese periodo la realización de debates orales de manera remota utilizando los medios tecnológicos, disponibles como así también se llevaron adelante juicios de manera presencial respetándose los protocolos de distanciamiento, los mismos se hicieron de forma unipersonal como así también colegiados avanzando ininterrumpidamente en la realización de los mismos hasta el dictado de la sentencia.-.- En especial la realización de juicios unipersonales incrementó de manera ostensible la carga de trabajo sobre ésta Fiscalía General, paliándose en parte con la intervención de la auxiliar Fiscal, para asistir a estas audiencias.- En el segundo semestre del presente año, la situación sanitaria en la provincia de San Juan, mejoró posibilitando retornar al trabajo presencial en las dependencias del Ministerio Público Fiscal, como así también en el órgano jurisdiccional federal local. Además, la Fiscalía ha acentuado los esfuerzos para arribar a acuerdos de juicio abreviado y concesión de suspensiones de juicio a prueba, a fin de evitar los vencimientos de los plazos de prisiones preventivas en casos de narcotráfico como la extinción de la acción penal por prescripción en otros. En este sentido durante el corriente año se desarrollaron 19 debates orales, 85 juicios abreviados y 27 suspensiones del proceso a prueba. Resulta problemático, atento la carga de trabajo evidenciada, contar con un solo fiscal auxiliar, resultando necesario que vía reglamentaria se autorice la intervención de más de uno, para poder cumplir en debida forma con la intervención de ésta Fiscalía general en cada uno de los procesos en etapas de juicio.- Otra falencia que debe observarse y que obra en perjuicio de la celeridad de los procesos, es la carencia de equipos y/o gabinetes periciales e interdisciplinarios propios. Ello se advierte en los casos que requieren dictámenes específicos o asistencia a víctimas y testigos, aunque vale destacar que en muchas ocasiones se ha conseguido suplir exitosamente esta insuficiencia mediante el trabajo coordinado con los organismos e instituciones estatales de la provincia y con los equipos periciales que posee la Agencia Federal Regional Cuyo de la Policía Federal Argentina, con asiento en esta provincia. Estas falencias se ven acrecentadas ante la pronta implementación del sistema acusatorio donde la provincia de San Juan, será junto a Mendoza y San Luis la próxima jurisdicción según el cronograma establecido por la Comisión Bicameral encargada de su puesta en marcha, y no habiendo hasta la fecha certeza en cuanto a los recursos humanos y materiales disponibles para tal fin.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

267. Fiscalía Federal de San Juan

MALDONADO, Francisco

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta fiscalía posee competencia múltiple, penal, electoral, civil contencioso administrativo, previsional, amparos, etc., siendo la única para toda la provincia de San Juan y actúa ante los Juzgados Federales 1 y 2 existentes, posee un sola Secretaría.- De todas las causas penales que ingresan al Juzgado Federal N° 2 con competencia Penal son delegadas las que se investigan hechos por infracción a la ley de trata de personas y a discreción del juez de otro tipo de delincuencia, como fraudes a la administración pública y causas por narcotráfico. Este último año fueron delegadas todas las causas que ingresan por la Secretaría Penal N° 5, lo que implica un cúmulo de trabajo que colapsa la capacidad de respuesta humana y material en la jurisdicción. No obstante ello, la gestión ha sido eficiente con balance positivo, debido al esfuerzo puesto por el personal de esta dependencia y siempre con el objeto de lograr respuestas en término, al universo de causas que tramitan en la Fiscalía. En cuanto a la problemática más frecuente de esta jurisdicción sigue siendo en materia penal la infracción a la ley 23.737, con constante crecimiento de las causas por tráfico de estupefacientes, en la modalidad de transporte y comercio. Correlativamente a ello, aumentó la cantidad de personas detenidas y el problema con el alojamiento, debido a que en la provincia de San Juan no existe Servicio Penitenciario Federal, siendo alojados los presos federales en el único Servicio Penitenciario Provincial ubicado en el departamento de Chimbas, existiendo

sobrepoblación carcelaria. Al respecto informo que en ésta jurisdicción de la fiscalía federal de San Juan no se han configurado hechos delictivos que pudiesen ser enmarcados en los supuestos de aplicación del procedimiento de flagrancia. No obstante ello, y respecto a las dificultades, de encontrarnos frente a algún caso que ante la consulta de la fuerza de seguridad preventiva éste Ministerio Público Fiscal considerara que quede bajo el procedimiento normativo de flagrancia, entiendo que las dificultades que se presentaría estarían dadas por las características de la jurisdicción en San Juan, dónde existe un solo juzgado federal con competencia penal y solo cuenta con dos secretarías penales número 4 y 5.- Este mismo juzgado federal tiene competencia múltiple en Seguridad, Social, tributario y contencioso administrativo, cada uno con una secretaría penal y contencioso administrativa, en el mismo sentido existe una sola fiscalía federal de primera instancia con una única secretaria y además posee competencia múltiple, en materia civil, electoral, contenciosos administrativo, trámites de cartas de ciudadanía, etc.,.-Esta realidad dificultaría la realización de las audiencias que prevé la ley 27272, en tiempo y forma y con la celeridad que el trámite en si requiere dado la indisponibilidad de juez y fiscal para llevar adelante las mismas.- En cuanto a las propuestas a realizar, entiendo que a los fines de una implementación eficiente del procedimiento de flagrancia, en el ámbito de la justicia federal de la provincia de San Juan, se debería avanzar en la aprobación del proyecto de ley de fortalecimiento de la justicia federal y la posterior designación de los cargos de jueces, fiscales y defensores, que se crearían.- Otro problema que debe observarse y que obra en perjuicio de la celeridad de los procesos, es la carencia de equipos y/o gabinetes periciales e interdisciplinarios propios. Ello se advierte en los casos que requieren dictámenes específicos o asistencia a víctimas y testigos, aunque vale destacar que en muchas ocasiones se ha conseguido suplir exitosamente esta insuficiencia mediante el trabajo coordinado con los organismos e instituciones estatales de la provincia y con los equipos periciales que posee la Agencia Federal Regional Cuyo de la Policía Federal Argentina, con asiento en esta provincia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al respecto informo que en ésta jurisdicción de la fiscalía federal de San Juan no se han configurado hechos delictivos que pudiesen ser enmarcados en los supuestos de aplicación del procedimiento de flagrancia.- No obstante ello, y respecto a las dificultades, de encontrarnos frente a algún caso que ante la consulta de la fuerza de seguridad preventiva éste Ministerio Público Fiscal considerara que quede bajo el procedimiento normativo de flagrancia, entiendo que las dificultades que se presentaría estarían dadas por las características de la jurisdicción en San Juan, dónde existe un solo juzgado federal con competencia penal y solo cuenta con dos secretarías penales número 4 y 5.- Este mismo juzgado federal tiene competencia múltiple en Seguridad, Social, tributario y contencioso administrativo, cada uno con una secretaría penal y contencioso administrativa, en el mismo sentido existe una sola fiscalía federal de primera instancia con una única secretaria y además posee competencia múltiple, en materia civil, electoral, contenciosos administrativo, cartas de ciudadanía, etc.,.-Esta realidad dificultaría la realización de las audiencias que prevé la ley 27272, en tiempo y forma y con la celeridad que el trámite en si requiere dado la indisponibilidad de juez y fiscal para llevar adelante las mismas.- Además desde lo reglamentario, propongo el dictado por parte de la Procuración General de la Nación de una resolución que amplíe la actuación de fiscales auxilia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1	Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
1	Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0	Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1	Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1	Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1	Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
1	Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0	

268. Fiscalía Federal de San Luis

RACHID, Cristian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha continuado en las investigaciones federales dirigidas por esta Fiscalía (art. 196 del CPPN) y en su nueva circunscripción territorial de actuación (a partir de la habilitación de la Fiscalía ante el J.F. de Villa Mercedes), con la estrategia de persecución penal ya iniciada en 2014, y que, en lo esencial, consiste en adaptar a las problemáticas locales la política general de persecución penal delineada desde la cabeza del M.P.F., orientando y concentrando los máximos esfuerzos en la lucha contra las manifestaciones locales de criminalidad organizada, violencia institucional y corrupción, procurando asimismo, en los casos pertinentes, una adecuada contención y asistencia de las víctimas, a través de los organismos nacionales y locales con competencias en la materia.- Así, en materia de narcotráfico, se han afectado los recursos investigativos disponibles, tanto policiales cuanto propios, a la detección y combate de los diversos eslabones de la cadena de comercialización, con especial acento en los eslabones superiores de provisión y transporte interjurisdiccional; sin desatender al mismo tiempo la persecución del narcomenudeo (no desfederalizado en la jurisdicción), en cuanto fuente asimismo de información y detección de aquellos eslabones superiores; y todo ello con expresa orientación a la detección y cautela de bienes y ganancias decomisables. La estrategia que a tales fines viene implementándose en los últimos cinco años (en especial, en las investigaciones dirigidas por esta Fiscalía), consiste básicamente en dirigir y exigir de las pesquisas llevadas a cabo por las fuerzas que auxilian en las investigaciones, la detección temprana de aquellos casos en los que aparece viable la profundización de la investigación hacia la detección de eslabones superiores de la cadena de narcotráfico, a

los fines de concentrar los mayores esfuerzos en los mismos, sin desatender, al mismo tiempo, una intervención efectiva y eficaz sobre el narcomenudeo; lo que, en los casos que lo ameritan, se complementa con técnicas especiales de investigación (v.gr. designación de agente revelador; prórroga de jurisdicción y entrega vigilada). Ello permitió consolidar la obtención de resultados globales más razonables y eficaces en términos de persecución penal, que incluyen la desarticulación de diversos eslabones de la cadena de narcotráfico con proyecciones hacia esta provincia, lográndose la incautación de estupefacientes y la detención de imputados que incursionaban en el narcomenudeo a nivel local y asimismo de sus proveedores, provenientes de otras provincias y, en algunos casos, de otros países. Esa línea de persecución ha permitido incautaciones crecientes de tóxicos y bienes relacionados con la actividad criminal. Así en un único procedimiento se lograron incautaciones de más 2.600 kilogramos de marihuana y más de 20 kilogramos de cocaína. Debe mantenerse asimismo el reporte de interferencias no deseables en la implementación de una estrategia fiscal de persecución penal, como la descrita, y que son producto en definitiva de la continuidad del sistema procesal penal mixto en el orden federal, especialmente de la discrecionalidad en el uso de la facultad jurisdiccional de delegación de la investigación, que permite el art. 196 del CPPN. Asimismo, conforme la mencionada estrategia de persecución penal, se ha mantenido y profundizado la actuación fiscal en la lucha contra la trata y explotación de personas, en las dos modalidades que se han manifestado en la jurisdicción, esto es, trata y/o explotación sexual de mujeres (en la concreta manifestación de comercialización de la prostitución ajena) y trata con fines de explotación laboral, de trabajadores/as tanto mayores como menores de edad (en especial, en la jurisdicción, en el campo de las explotaciones agrarias). Particularmente, en relación a la trata con fines de explotación sexual, debe reportarse como novedad la detección y rescate de víctimas mujeres menores de edad, así como la detección de nuevas modalidades de explotación de la prostitución ajena que van ganando terreno -frente a las más habituales, como lo eran la explotación de la prostitución callejera y en prostíbulos ocultos, bajo la modalidad de "privados"-, nuevas modalidades en las que el tratante/explotador asume un rol de intermediación entre la víctima y el "cliente", ofreciendo a la primera exclusivamente por medios virtuales y asumiendo la logística para materializar los contactos en lugares ajenos a la organización criminal. Dicha evolución puede responder al uso cada vez más extendido y masivo de tales vías de comunicación para los contactos sociales en general, pero también, y fundamentalmente, parece expresión de una adaptación criminal en procura de eficiencia, eficacia e impunidad. Por otro lado, como grave obstáculo a estas investigaciones en la jurisdicción, persisten serios inconvenientes derivados de la sensible reducción del staff de investigadores idóneos y con experiencia que sufrió al inicio de 2019 la Delegación local de la P.F.A; efectos negativos que se incrementaron en esta jurisdicción debido a la carencia absoluta en la misma de toda otra fuerza -federal o provincial- capaz de suplir en medida alguna aquella reducción. Se iniciaron gestiones a través de la PGN para el refuerzo de recursos federales investigativos con asiento en la jurisdicción (no logrado a la fecha), supliéndose dicha carencia actualmente, en parte, con la destacable disposición y colaboración obtenida por parte de PSA (Córdoba), sin embargo, dificultada igualmente por su falta de asiento en la jurisdicción. Se han sostenido asimismo los esfuerzos en la persecución de hechos de violencia institucional, cuyas manifestaciones más relevantes detectadas en la jurisdicción se han presentado, asimismo, en conexión con hechos de corrupción policial relacionados con el

narcotráfico.- Por otro lado, en las investigaciones asumidas por esta fiscalía, se ha introducido y explicitado la perspectiva de género, tanto para procurar la protección de los derechos de víctimas como de imputadas en situación de vulnerabilidad; habiéndose asimismo incrementado la intervención de esta dependencia en casos de abuso sexual que, por el contexto o calidades de abusadores y/o víctimas, han caído en la competencia del fuero de excepción.- También se profundizaron esfuerzos en la persecución de casos de corrupción que involucran a funcionarios nacionales; así como en la investigación de delitos e infracciones electorales y/o conexos, que involucran el manejo posiblemente irregular de fondos públicos y/o con directa afectación del Derecho al sufragio –en su faz activa y pasiva- y reglas de la contienda electoral.- Finalmente, en cuanto al peso cuantitativo de las diversas problemáticas delictivas manifestadas en el jurisdicción, durante el año en curso se advirtió un incremento de los casos penales (registrándose un total para la provincia de 912 casos nuevos), que podrían retomar la tendencia sostenida hacia el incremento interanual de ese tipo de casos en la provincia, tal como se informó en el informe de gestión del periodo 2019, tendencia que se vio abruptamente interrumpida, según nuestro análisis de los crecientes números de casos registrados durante los últimos siete años, evidentemente por las restricciones impuestas por la pandemia al principio del año 2020. En efecto, tal como se informó al final de dicho periodo, luego de registrarse en 2019 en la jurisdicción un total record de 1.073 nuevos casos penales federales –siguiendo la tendencia al alza interanual ya referida-, aquel número sufrió una drástica caída durante 2020, con una sensible merma, en especial, en los registros de casos totales comprendidos dentro de la criminalidad organizada (especialmente infracciones a la Ley 23.737 y Ley 26.364), lo que, se atribuyó –en aquel informe- fundamentalmente a dos factores: los mayores obstáculos que para la logística criminal importaron las restricciones a la circulación interprovincial impuestas por la pandemia por coronavirus, que condujo a una genuina disminución de aquellos casos en sus modalidades habituales; y, asimismo, a la drástica disminución de recursos investigativos federales disponibles –ya de por sí notablemente escasos en la jurisdicción-, que debieron ser desviados en gran parte a tareas de seguridad y prevención impuestas por la pandemia, lo que inevitablemente redujo la capacidad de detección y persecución de aquellos casos. Adicionalmente, como factor de inevitable incidencia en la merma de casos penales totales de la circunscripción correspondiente a esta dependencia, debe agregarse la reciente habilitación del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y de la respectiva nueva Fiscalía Federal habilitada en la misma ciudad (verificadas el 18-12-2019), la que –esta última-, transitoriamente, también se encuentra a cargo del suscripto. En base a ello, la Fiscalía Federal con asiento en la ciudad de San Luis interviene en todos los casos penales, no penales y electorales que se tramitan por ante el Juzgado Federal con asiento en la misma ciudad, habiendo quedado actualmente y desde aquella fecha circunscripta la competencia territorial de dicho tribunal a cuatro departamentos de la provincia de San Luis (A lo largo del Oeste de todo el territorio provincial), circunscripción que concentra aproximadamente el 57 % de la demografía de la jurisdicción. Consecuentemente, del total de casos penales anuales referidos, aproximadamente el 62 % queda actualmente comprendido en la nueva competencia territorial del preexistente Juzgado Federal de San Luis; lo que determina –según la organización actual del trabajo fiscal- la proporción aproximada en la que actualmente se distribuye la carga de trabajo penal entre la Fiscalía preexistente en la ciudad de San Luis y la nueva dependencia fiscal habilitada en Villa Mercedes.- Hechas dichas aclaraciones,

cabe agregar que el número total de casos penales de la circunscripción del Juzgado Federal de San Luis para 2021 ronda aproximadamente los 551 casos. La composición y proporciones de ese tipo de casos, en general, se ha mantenido en el periodo en la línea de las informadas en periodos anteriores: aproximadamente el 75 % del total de casos ingresados corresponden a infracciones a la Ley 23.737; en tanto que el porcentaje restante lo integran, entre otros, delitos "Contra la fe pública" (arts. 289, 292, 293, 296 CP); delitos "Contra la libertad" (arts. 140, 142 bis, 144 bis, 145 bis y ter, 149 bis CP); delitos "Contra la propiedad" (arts. 164 y 174 inc. 5 CP); "contra la administración pública" (arts. 248, 249, 255, 260, 261, 266 CP) y demás legislaciones especiales (dentro de estas, especialmente Leyes 19.945, 22.362, 24.769, 25.871 y 27.430).- A ello debe adicionarse la carga de trabajo en relación a causas no penales, distribuidas en similar proporción entre ambas fiscalías, con excepción de la cada vez exigente competencia electoral, la que es asumida con exclusividad por la Fiscalía ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Luis. Por otro lado, como sucede en el resto de las jurisdicciones, la litigiosidad en este campo también presenta una tendencia sostenida al alza y, naturalmente, casi triplica el número de casos penales anualmente ingresados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Regulación en el CP: Prever expresamente: i) sobre bienes subrogantes de los instrumentos o ganancias brutas del delito y sobre ingresos indirectos derivados; ii) por valor equivalente; iii) instrumentos propiedad de la persona jurídica utilizados por sus órganos o representantes e hipótesis de transferencia a terceros a título gratuito de instrumentos del delito; iv) decomiso sin condena penal respecto de todos los injustos (hechos típicos y antijurídicos, aun inculpables) y v) D. Imprudentes

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

Ante el extendido uso de redes sociales y sitios web por parte de organizaciones dedicadas a la trata y explotación sexual de personas (cfr. pestaña 1.1 Balance general de la dependencia), se advierte indispensable una regulación y control más estrictos de páginas virtuales que habiliten la oferta de "servicios sexuales", en especial las exclusivamente dedicadas a dicho "rubro"

Temática

Derecho electoral

Comentarios

En materia de control de financiamiento partidario y de campañas electorales, se estima conveniente (para asegurar genuina equidad y formación de la opinión del electorado) retornar al criterio de la Ley 25.600, que consideraba, a esos fines, los aportes y gastos respectivamente recibidos y efectuados en conjunto por agrupaciones, terceros y candidatos; y no solo por las primeras.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

En función del tamaño de las dos circunscripciones federales de la provincia; su demografía; composición cualitativa y cuantitativa y distribución territorial de los mercados ilícitos existentes en aquella, puede concluirse que, operativos que sean todos los cargos ya creados para la jurisdicción, con mínimo refuerzo y adecuada distribución territorial y organización interna de la Unidad Fiscal, sería factible y viable la implementación del nuevo CPPF en esta provincia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Se advierte imperioso superar por disfuncional, irrazonable e injustificado, el criterio de distribución de incumbencias entre fiscales por instancias o etapas procesales (investigación preparatoria y juicio), instaurando en su lugar otro en el cual los casos penales se distribuirían, como regla, para su íntegra tramitación respectivamente entre Fiscales de Primera Instancia y Fiscales Generales y según criterios organizacionales dinámicos y flexibles (v.gr. por turnos o complejidad)

Temática

Extinción de dominio

Comentarios

Frente a las condiciones de vigencia del DNU 62/19, se sugiere evaluar la conveniencia de emitir instrucciones generales en cuanto a la aplicabilidad actual y alcances de dicho régimen de extinción de dominio

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

23

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

21

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados acumulan los casos reportados en informes anteriores. La gran mayoría de los casos informados se originaron a partir de secuestros ocasionales de presuntos estupefacientes en cantidad moderada; sin perjuicio de casos concurrentes de violaciones de la cuarentena y de un caso de tentativa de robo. En cuanto al balance del funcionamiento y resultados obtenidos con este procedimiento especial en la circunscripción, puede concluirse que en los particulares casos así tramitados se han obtenido soluciones de calidad en lapsos más acotados; aunque sin notarse una incidencia verificable, en términos de eficiencia y eficacia, en el funcionamiento del sistema en su conjunto, probablemente por la escasa proporción de casos tramitables por este procedimiento en la jurisdicción. Ello, por su parte, puede explicarse, tanto por la naturaleza y características de la criminalidad federal manifestada en la provincia; cuanto por la carencia absoluta en la misma de recursos locales para afrontar las pericias que exigen aquellos casos que, de regla, tramitan por éste procedimiento (Ley 23.737), lo que determina, en muchos casos, la imposibilidad del cumplimiento de los plazos abreviados y finalidad legal del procedimiento especial en cuestión (arts. 353 quater CPPN), pues aquellas medidas deben requerirse a organismos situados en otras provincias (Mendoza o San Juan), insumiendo su realización de mínima e invariablemente dos meses.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

11

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

10

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

7

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

10

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

7

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados acumulan los casos reportados en informes anteriores. Antes de la vigencia de la normativa actual (Ley 27.304), en la jurisdicción se aplicó el instituto en cuestión en la versión regulada por el art. 29 ter de la Ley 23.737 (agregado por Ley 24.424), en pocas ocasiones pero con buenos resultados. En cuanto al régimen vigente, los casos a los que se ha aplicado han sido en su mayoría causas por infracción a la Ley 23.737. En general, la entrada en vigencia del nuevo régimen determinó, en lo inmediato, sucesivas solicitudes de acuerdos de colaboración, a instancias de las defensas, claramente motivadas en el objetivo de la obtención automática (por la sola del firma del acuerdo) de beneficios procesales, en especial la excarcelación. Con el funcionamiento del instituto, que claramente condiciona los eventuales beneficios a la obtención de los resultados y fines concretos establecidos por la ley (lo que, obviamente, se informó y explicó a los imputados, tanto a la firma del acuerdo como al momento de su homologación jurisdiccional), aquellas solicitudes se redujeron. Los aportes obtenidos a la fecha, en términos de resultados ponderables de las respectivas investigaciones desencadenadas a partir de los acuerdos de colaboración, han sido de utilidad relativa, en gran parte, por las carencias de recursos investigativos federales -ya apuntada- en la provincia.-

269. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis

SPAGNUOLO, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año se mantuvo la utilización de recursos tecnológicos cuya implementación motivara la pandemia por COVID 19 durante el periodo 2020, llevándose adelante prácticamente todas las audiencias celebradas en el ámbito de esta Fiscalía como en el del Tribunal Oral, de manera remota.- Se continúan desarrollando sendos juicios unipersonales con un régimen de audiencias múltiples y frecuentes. Dicho régimen de audiencias se ha visto considerablemente incrementado durante este año ya que a fines del año 2020 se cubrió la vacante existente en el Tribunal Oral.- A lo largo del año

se ha logrado dar respuesta a través de debates, juicios abreviados y suspensión de juicio a prueba a un gran número de causas, lo que determina a su vez un notable incremento de las funciones inherentes a la Ejecución de la Pena, así como el constante crecimiento del volumen de trabajo año a año, resultando complejo cubrir la demanda, seguimiento y control - con el nivel de profundidad deseable- dada la reducida dotación de personal de la dependencia, que tiene asimismo asignada múltiples tareas, entre ellas funciones administrativas, asistencia en materia de gestión de conexión virtuales - generación de links y solución de diversos inconvenientes que se presentan a la hora de la celebración de audiencias remotas-, e incluso análisis y procesamiento de material digital (informes de DAJUDECO, informes de prestatarias de telefonía celular, pericias tecnológicas, entrecruzamiento de llamadas, etc.).- Todo ello motivó la solicitud de designación de un Auxiliar Fiscal.- En el presente periodo se informa la persistencia de la tendencia de investigaciones -y respectivas condenas- en materia de narcotráfico. Asimismo se informa que en materia de trata y explotación sexual de personas se desarrollaron tres debates orales, lográndose en todos ellos condenas.- Es de destacar igualmente la intervención de ésta Fiscalía General durante el corriente año en una causa de criminalidad económica de notable envergadura y trascendencia institucional, en la que se formularon cargos acusatorios en contra de veinticinco (25) personas "BALMACEDA, CESAR ARIEL Y OTROS s/ASOCIACION ILICITA FISCAL QUERELLANTE: AFIP, DGI Y OTRO, FMZ 43540/2017/TO01 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, cuyo Juicio Oral y Público se encuentra próximo a iniciar - 16/12/2021- y muy probablemente se prolongará en el tiempo; todo lo cual incrementó notoriamente el volumen de trabajo, viéndose recargado y resentido el normal y adecuado funcionamiento de la dependencia, ya que la causa se encuentra siendo gestionada con gran esfuerzo y con la sola asistencia del personal de planta de ésta Dependencia Fiscal, demandando un especial esfuerzo a los fines de evacuar sendos planteos y/o incidencias suscitadas en la causa de referencia, además del análisis, estudio y preparación de material para el debate.- En el marco de la aludida causa solicitaron sendas medidas de prueba como suplemento de la instrucción practicada, en el marco del art. 357 C.P.P.N., reputadas indispensables atento a la naturaleza eminentemente compleja y técnica de los hechos que constituyen su objeto procesal, lo que expuso las limitaciones existentes en la jurisdicción de San Luis a los fines del diligenciamiento de las pruebas periciales, concretamente tecnológicas, advirtiéndose la necesidad de contar en la provincia de San Luis con personal de Policía Federal que reúna los conocimientos necesarios y acreditada idoneidad a los fines de la práctica y efectivización de las pericias judiciales tecnológicas que se ordenen en la jurisdicción. Asimismo se advierte necesario contar - dentro de la estructura de la Fiscalía- con un contador y un informático.- En esa misma línea, y ante la inminente implementación del nuevo CPPF en la jurisdicción, se advierte igualmente necesario contar en el ámbito de la provincia de San Luis con un laboratorio de pericias químicas, a los fines de la realización -con la celeridad requerida- de operaciones técnicas y dictámenes pertinentes a los fines de la especificación cuantitativa y cualitativa del material estupefaciente implicado en los distintos procedimientos que fundamentaren los respectivos procesos judiciales.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Con relación a la ley 23737, consideró que podría estudiarse modificar el mínimo de 4 años para la comercialización de estupefaciente, en él que encuadra el narcomenudeo, para los casos con insignificantes cantidades secuestradas para las ventas, y al no tener antecedentes, cabría estudiar una posibilidad de una pena en suspenso y la conveniencia o no de una pena efectiva.

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Una ley del Ministerio Público que reorganice la estructura del mismo acorde a la realidad del país y no solo teniendo en cuenta Capital Federal y el gran Buenos Aires, a fin de lograr la modernización y optimizar al mismo, para que no siga siendo una institución refleja al poder judicial. Estudiar la conveniencia o no de superar el mínimo establecido para acordar en los juicios abreviados.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Se estima necesaria una adaptación del sistema para Fiscalías de Generales.-

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

Se requiere la inmediata implementación del código procesal penal adversarial, con los institutos que regula para agilizar y optimizar la respuesta de la justicia a la sociedad. Y no burocratizar los mismos con consultas a las Fiscalías de Cámaras donde se termina desvirtuando los objetivos de dichos institutos, ya que deben consultar varias jurisdicciones en una sola cámara, por ello sería importante nombrar fiscales de distritos en cada provincia y realizar la consulta a ellos a fin de agiliza

Temática

Recursos de apelación - recurso de casación

Comentarios

Sería importante que se estableciera un criterio para los reenvíos de Casación, y evitar reeditar nuevamente los juicios con el consiguiente perjuicio que ello implica tanto para las víctimas como para el imputado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1	Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
2	Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
1	Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
2	Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
1	Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0	Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

270. Fiscalía Federal de Rafaela

ONEL, Jorge Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Fiscalía Federal de Rafaela se ha continuado la gestión iniciada en 2020 aplicando criterios de desformalización, simplificación de procedimientos, celeridad e inmediación, en el marco de la persecución penal estratégica del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Ya desde hace varios años la delegación de causas penales es total (es decir, todas las causas tramitan en la Fiscalía, por art. 196 CPPN). Esta práctica (la tramitación del caso en la Fiscalía) ha redundado en la práctica una intervención penal netamente acusatoria en miras a la inminente implementación del Código Procesal Penal Federal. Ahora bien, conviene aclarar que la mayor parte del caudal de trabajo de la Fiscalía Federal de Rafaela está constituido por investigaciones relacionadas a la ley 23.737. En tal sentido, se han llevado delante de manera exitosa numerosas investigaciones por delitos vinculados al narcotráfico en la jurisdicción, la mayoría de ellas con resultados positivos y que a la fecha han sido elevadas a juicio oral y público, a los pocos meses de realizarse los procedimientos. En total, se han tramitado en la Fiscalía 450 causas en lo que va del año, 62 de las cuales han sido elevadas a juicio oral, involucrando un total de 48 allanamientos y 98 personas imputadas, la gran mayoría de ellas por delitos vinculados al narcotráfico. Este dato empírico pone en evidencia que en 2021 se ha elevado a juicio un número de casos ligeramente superior al de 2019 y 2020, lo cual pone de manifiesto que a pesar de las restricciones imperantes en razón de la pandemia, se ha mantenido un estándar de servicio de justicia de excelencia, máxime cuando el foco fue puesto en causas de mayor relevancia y entidad. Ello ha sido posible gracias al compromiso y esfuerzo puestos de manifiesto por la mayoría del personal que presta funciones en la dependencia, debiendo destacar de manera especial la labor del Auxiliar Fiscal Dr. Federico Grimm y de la Secretaria Adjunta Dra. Julieta Valente. Importa destacar además, que la Fiscalía Federal

ha puesto especial énfasis en el cumplimiento del mandato constitucional del art. 120 CN, en cuanto al cumplimiento de su función (promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad "...en coordinación con las demás autoridades de la República"). Así, se ha logrado establecer una coordinación e interacción muy positiva tanto con el Juzgado Federal de esta ciudad, con las autoridades competentes del Ministerio Público de la Acusación, y con la Secretaría de Seguridad de la ciudad de Rafaela. Estos dos últimos organismos, por caso, han formulado denuncias en la Fiscalía Federal –por delitos vinculados a la ley de estupefacientes– acompañando en ambos casos elementos de juicio cuyo abordaje e investigación resultó exitoso en la mayoría de los casos. Y el municipio local ha puesto a disposición de la Fiscalía medios tecnológicos para la investigación de delitos vinculados al narcotráfico, que han sido utilizados exitosamente, situación ésta que se valora como altamente positiva, en la idea de que el narcotráfico es un fenómeno que no puede desvincularse de la inseguridad en términos generales. Producto de ello, se han llevado a cabo un número significativo de allanamientos simultáneos en Rafaela y otras localidades provinciales, en el marco de un abordaje integral del fenómeno narcocriminal, no circunscripto exclusivamente a Rafaela. En ese norte, y por citar algunos ejemplos, en el mes de marzo del corriente se elevó a juicio oral una causa por el delito de cultivo de plantas para producir estupefacientes y guarda de semillas utilizables para producir estupefacientes (art. 5º inc. "a" de la ley 23.737), incautadas en la localidad de Josefina, se incautaron en el domicilio de dos de los tres imputados entre otras cosas 363 plantas de marihuana y 8500 gramos de picadura de la misma especie y por tenencia con fines de comercialización, siendo que posteriormente se detuvo a unos de los involucrados en la vía pública teniendo consigo la cantidad aproximada de 534 gramos de marihuana acondicionada en seis (6) frascos de vidrio y dos (2) envoltorios de nylon, junto a treinta (30) semillas de esa especie vegetal, dinero en efectivo. En la misma línea, otra investigación en curso que tramitaba en esta fiscalía desde el 2020, la cual involucró a un funcionario de la Policía de la Provincia de Santa Fe, quien directamente realizaba las maniobras de narcomenudeo en la modalidad "delivery", fue finalmente elevada a juicio en el mes de Mayo de este año. Esa investigación derivó en el allanamiento de su domicilio y el registro de su vehículo, incautándosele capuchones eppendorf con clorhidrato de cocaína, entre otros elementos. Por su parte, en el mes de Mayo durante un procedimiento de prevención realizado en esta localidad se detuvo un camión donde se incautó casi una tonelada (912,9kg) de hojas de coca en estado natural con destino el Sur el país, siendo esta una situación que se ve muy a menudo teniendo en cuenta la situación geográfica de la jurisdicción y las importantes rutas que atraviesan la misma. Asimismo, también fue elevada a juicio otra causa contra nueve personas por los delitos de organización de la comercialización de estupefacientes, comercialización de estupefacientes agravado por la intervención de tres personas o más en forma organizada, tenencia de arma de fuego de uso civil condicional sin la debida autorización legal y por portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal. Lo llamativo de este caso fue que el cabecilla de la organización, desde su lugar de detención, dirigía en carácter de jefe una organización criminal, con distribución de "roles", dedicada al comercio ilícito de sustancias estupefacientes en la ciudad de Rafaela. Era quien impartía órdenes y directivas –vía telefónica y mensajería de texto– en el marco de la mentada estructura criminal tendientes a llevar a cabo la comercialización de sustancias estupefacientes en la ciudad de Rafaela, la recaudación de las ganancias obtenidas con dicho accionar ilícito,

el fraccionamiento y estiramiento de las sustancias estupefacientes; y el traslado del material estupefaciente desde la ciudad de Santa Fe a la ciudad de Rafaela, para ser distribuido y comercializado. De igual modo, ha sido desbaratada una organización narcocriminal liderada por una mujer que se encontraba en prisión domiciliaria, habiendo resuelto recientemente la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, ante un pedido de la Fiscalía, que la detención sea cumplida en un establecimiento carcelario, y en los últimos días del año pasado, en coordinación con la Fiscalía Federal 1 de Santa Fe, se produjo la detención de un individuo transportando 50kg de marihuana que tenía como destino Santa Fe y Rafaela, la cual fue elevada a juicio este año. Es dable destacar que a partir de la coordinación con otras fiscalías tanto federales como provinciales, se han producido un número significativo de allanamientos simultáneos tanto en Rafaela como en otras localidades de la provincia (Santa Fe, JOsefina, etc.), en lo constituye un abordaje abarcativo del fenómeno narcocriminal, no acotado exclusivamente a Rafaela. Por su parte, y fuera de lo que el tráfico de estupefacientes respecta, merece destacarse la causa vinculada a la contaminación por plomo en la localidad de Ceres, iniciada de oficio por la Fiscalía con motivo de las diversas notas publicadas a través de portales web periodísticos de la Provincia de Santa Fe de la acerca del fallecimiento de una menor de edad de nombre Xiomara Abigail Crespín y la internación de otros menores de edad, como consecuencia de haberse detectado plomo en sus organismos, por haber vivido en una ex fábrica de baterías que se encontraba abandonada. Inmediatamente se dispusieron distintas medidas en pos de salvaguardar la salud medio ambiental, como fue la clausura preventiva del predio en cuestión y la evacuación del mismo, a fin de hacer cesar el delito en curso y evitar mayores daños a la salud de los habitantes del mismo. En el transcurso de la investigación se logró determinar la existencia de plomo en al menos el agua, la superficie, vegetales, y otros elementos sólidos de ese predio. Sin embargo, a partir del resultado obtenido a través del informe pericial realizado por el Departamento Unidad Federal de Investigación de Delitos Ambientales de la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía Federal Argentina se desprende claramente que la afectación se produjo en el inmueble donde funcionaba oportunamente la ex fábrica de baterías Cerplac SRL (Nesaglo S.A.), en la localidad de Ceres, no existiendo la afectación de un recurso interjurisdiccional; es decir, a la fecha se encuentra acreditado que el daño ambiental ha quedado circunscripto al predio en cuestión, por lo cual conforme la legislación vigente, se derivó a la justicia provincial. Ello, luego de haberse imputado en sede federal, a funcionarios del Gobierno provincial (por no haber efectuado los controles pertinentes una vez abandonada la explotación), y contra los ex titulares de la empresa (por haber abandonado el predio sin llevar adelante el "plan de cierre" al que estaban legalmente obligados). También vale mencionar una causa que fue elevada finalmente en Octubre donde estaban imputados padre e hija por lavado de activos provenientes del narcotráfico. La misma tuvo su origen en el marco de investigaciones patrimoniales motivadas en investigaciones previas de esta fiscalía, por tráfico de estupefacientes. Luego de haberse indagado a los responsables, se determinó que tres vehículos eran el producto de la actividad ilícita, los cuales se encontraban a nombre de la hija quien era la persona interpuesta. Por último, pero no menos importante se elevó a fines de octubre una casa que tenía como imputado a un alto funcionario de la Gendarmería Nacional Argentina, el cual mediante la inobservancia de los deberes a su cargo, habría dado ocasión a que se efectuare por terceras personas la sustracción de mercaderías secuestradas en infracción a la Ley 22.415, las cuales se encontraban

depositadas en las instalaciones del predio perteneciente al Grupo de Seguridad Vial “Sunchales” a cargo de las mismas. Y por último, a finales del año pasado, en una causa también de trámite por ante la Fiscalía, se incautaron en distintos comercios de la ciudad más de 2000 pares de calzados deportivos con marcas falsificadas (infracción a la ley de marcas) por un valor total de 5.600 millones de pesos aproximadamente, la cual a la fecha se encuentra en trámite por infracción a la ley de marcas. La mayor problemática que se ha presentado son las demoras ocurridas en la confección de los informes periciales sobre los teléfonos celulares y, principalmente, sobre el material estupefaciente. Sin desconocer que la situación de pandemia ha provocado graves retardos en ese punto, lo cierto es que igualmente este tipo de diligencias generalmente demoran aproximadamente y como mínimo dos meses en causas con personas privadas de la libertad, siendo tales informes las únicas medidas probatorias que repercuten negativamente en procurar una ágil elevación de la causa al debate. En tal sentido, los gabinetes técnicos específicos se encuentran en otras jurisdicciones, resultando de suma relevancia contar con este tipo de especialistas en la ciudad de Rafaela

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Se considera necesario, a fin de descomprimir el sistema y disponer de recursos para la investigación de casos de mayor entidad, que los poderes pertinentes se avoquen a legislar sobre la despenalización de la tenencia de estupefacientes para consumo (caso Arriola de la CSJN), ya que se trata de un problema de salud pública ajeno al sistema penal, el que por otra parte carece de las herramientas y atribuciones para abordarlo eficientemente.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se estima necesaria la puesta en vigencia del CPPF en esta jurisdicción, a fin de dotar de mayor agilidad al sistema.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

271. Fiscalía Federal Nº 1 de Rosario

SACCONE, Adriana Teresa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Habiendo asumido la subrogancia de esta Fiscalía a partir del 16 de julio del 2020 (cfr. Resolución MP 158/20) y hasta el 16 de noviembre del cte., en la actividad funcional desarrollada se procuró prioritariamente- y sin perjuicio de las investigaciones en trámite y las que se iniciaran con posterioridad- dotar de impulso procesal a aquellas causas en las que se encontraban personas privadas de su libertad y/o referían a delitos especialmente graves o complejos y/o se advirtiera que había transcurrido mayor tiempo desde su iniciación. Así, al 8 de noviembre del presente año, se formuló requerimiento de elevación a juicio en un total 115 causas. Asimismo, fueron incorporados al sistema -por todo concepto- un total de 1868 escritos; habiéndose peticionado el archivo en un total de 379 causas Advirtiendo la existencia de numerosos expedientes (papel) en el espacio físico de la Fiscalía , y a fin de organizar y priorizar adecuadamente la actuación de este Ministerio Público Fiscal; se encomendó al Sr. Fiscal Auxiliar- que, con la colaboración de los funcionarios de la misma- procediera a efectuar un relevamiento y análisis preliminar en orden a su estado procesal ; a fin de la adecuada prosecución de su tramitación, precediéndose a disponer la reiteración de aquellas diligencias que ya dispuestas no hayan sido cumplimentadas o deban ser reiteradas Las particulares características e intensidad del fenómeno criminal en la jurisdicción implicó un aumento de aquellas investigaciones que son susceptibles de ser calificadas como complejas , y que comprenden- esencialmente- narcotráfico y criminalidad económica.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En orden a la aplicación del instituto "Flagrancia" ,me remito y doy por reproducida la respuesta brindada en relación a lo requerido mediante oficio 735/2018

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

272. Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario

KISHIMOTO, Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente ejercicio observé un notable incremento en el ingreso de las causas relacionadas al narcotráfico, a la trata de personas, y lavado de dinero, causas en su mayoría complejas, lo que llevó a esta Dependencia a redoblar esfuerzos a fin de cumplimentar la gestión con eficacia los cometidos que le son propios mediante la realización de horas extras prestadas voluntaria y solidariamente por los distintos agentes a mi cargo. Asimismo esta dependencia de manera constante está llevando adelante la mayor cantidad de elevaciones a juicios de causas que tramitan por distintos delitos de competencia federal cometidos en esta jurisdicción.- En lo referido a la tramitación de causa de narcotráfico que resulta más del 90% de las causas penales que trata esta dependencia, se observa a veces una demora innecesaria en la tramitación debido al retraso en la incorporación de los informes periciales, ya sea los químicos como los telefónicos e informáticos, lo que resulta inaudito. Actualmente las muestras deben ser remitadas a extraña jurisdicción para su análisis, ocasionando demoras entre 6 y 9 meses o más para la obtención de los referidos informes. A pesar de que casi el 100 por ciento de las causas son delegadas ante las Fiscalías de Primera Instancia de Rosario existe una demora, bastante extensible y no ciertamente justificable, en la resolución judicial de muchos pedidos del Ministerio Público Fiscal, cuestión que debe ser observa en forma deternida por quien tiene el contralor judicial.- Destaco un gran elemento positivo durante esta año de gestión: los dictados de cursos de capacitación a distancia por parte de la PGN, tanto de la UNISA como de los propios de la Procuración, lo que son recibidos por el personal de esta fiscalía con gran beneplácito.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Hago una pequeña reflexión respecto de la necesidad de una mayor libertad de acción respecto a los auxiliares fiscales. Deberían poder hacer propuestas para archivo, finalización de casos, prescripciones y algunas cuestiones relacionadas a medidas coercitivas. De lo contrario es sólo una figura decorativa. Para convalidar o legitimar el accionar de los auxiliares fiscales propongo la realización de exámenes o concursos de similar tenor a la de los concursos técnicos jurídicos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

es pertinente mencionar que desde el mes de marzo 2020 a la actualidad (pandemia) no se realizaron audiencias de flagrancia por los motivos de público y notorio conocimiento, relacionados además a una imposibilidad material de llevar a cabo las mismas, mediante la coordinación adecuada del personal preventor, el juzgado y esta fiscalía. Lamentablemente, diversos inconvenientes de carácter tecnológico impidieron la realización de dichas audiencias, aconsejando entonces el trámite de las causas por la vía ordinaria.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

273. Fiscalía Federal Nº 3 de Rosario

SACCONI, Adriana Teresa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La labor desarrollada se vio signada, atento el cúmulo de tareas y su sostenido crecimiento ; por su organización , articulación de diligencias tendientes a otorgar mayor

celeridad al trámite de las causas y a la implementación de criterios de actuación que propendieren a dichos fines. En aquellos procedimientos no precedidos de una investigación previa, se advirtió al igual que en el año anterior, una inusitada reiteración y con proximidad temporal, en la identidad de los imputados y el secuestro de cantidades no relevantes consideradas aisladamente pero sí fraccionadas en la forma que habitualmente son comercializadas las sustancias estupefacientes, de lo que es dable inferir la adopción de una nueva forma de comercialización, -en la vía pública, deambulando y portando cantidades no significativas- por lo que se procuró en dichos supuestos la acumulación de causas para su valoración integral conjunta y posterior subsunción en conductas de tráfico. Las particulares características e intensidad del fenómeno criminal en la jurisdicción implicó un aumento de aquellas investigaciones que son susceptibles de ser calificadas como complejas, y que comprenden esencialmente- narcotráfico y criminalidad económica. En el transcurso del presente año se formuló requerimiento de elevación a juicio en 179 causas, habiendo finalizado por distintos conceptos-un total un total de 573 causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En orden a la aplicación del instituto "Flagrancia", me remito y doy por reproducida la respuesta brindada en relación a lo requerido mediante oficio 735/2018.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

274. Fiscalía Federal Nº 1 de Santa Fe

ONEL, Jorge Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia, en cuanto a efectividad en la persecución penal, aplicando criterios de desformalización, simplificación de procedimientos, celeridad e inmediación, ha sido altamente positivo. Se ha verificado, por caso, la delegación de la totalidad de los expedientes penales en la Fiscalía (por art. 196 CPPN), más de 300 causas en total (42 electorales) durante el año en curso, a excepción de aquellos casos de tenencias de escasa cantidad de estupefacientes, los cuales en su gran mayoría fueron archivados por aplicación del criterio sentado por la CSJN en el fallo “Arriola”. Esta práctica (la tramitación del caso en la Fiscalía) ha redundado en una gestión más eficiente por parte de la dependencia, puesto que se ha visto obligada a gestionar la totalidad de las pruebas ordenadas (informes técnicos periciales sobre las sustancias y los teléfonos celulares incautados, trabajo conjunto con el Ministerio Público Fiscal de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, etc.), sin esperar que sea remitida por la oficina pertinente; ello, en pos de lograr la mayor celeridad y agilidad del procedimiento. Producto de todo ello, en materia penal se han elevado a juicio la cantidad de 66 casos. Este número ha sido levemente superador al año pasado (62 casos), lo cual pone en evidencia que a pesar de las restricciones imperantes durante los últimos dos años en razón de la pandemia por Covid-19, se ha mantenido un alto estándar de eficiencia, máxime cuando el foco fue puesto en los casos de mayor relevancia y entidad, atendiendo a la persecución penal estratégica del organismo. También me parece significativo mencionar sobre el particular, que la dependencia trabaja al día, sin atrasos de ninguna índole, en pos de lograr una administración de justicia rápida y eficaz, de acuerdo al mandato constitucional de acuerdo al cual toda persona tiene derecho a ser juzgada en un plazo razonable (Bloque de Constitucionalidad Federal), extremo este que ha constituido una de las improntas fundamentales de la gestión que inicié en la Fiscalía, a partir del 15-08-2017. En ese marco, destaco que se remitieron a juicio distintas investigaciones de suma relevancia: por caso, cito aquí a título ejemplificativo la causa en la cual se investigó y procesó a tres personas por almacenamiento de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerlo (N° FRO 9601/2021 caratulada: “Fernández, Javier Eduardo – Calderón, Juan Pedro – Arredondo, Lautaro Emanuel sobre infracción ley 23.737”), la cual se originó con un allanamiento ordenado por la justicia provincial, el que dio como resultado el secuestro de un total aproximado de 191 kgrs. de marihuana, teléfonos celulares y dinero en efectivo, entre otros elementos. Vinculado a ese caso, se formaron dos causas más en lo que va del año, en uno de los cuales se produjo el secuestro de 11 kgrs. de marihuana y la detención de una mujer, cuya causa se encuentra en estado de ser elevada a juicio por el delito de almacenamiento de estupefacientes. Se destaca sobre el particular la acertada y eficiente coordinación que en el marco de ese caso se produjo con las fiscalas Mariela Jiménez y Laura Urquiza (MPA Santa Fe), quienes proporcionaron datos relevantes tendientes al desbaratamiento de la organización. De igual modo, se remitió parcialmente a la etapa de juicio otra causa (caratulada: “Alvarez, Gregorio y otros sobre infracción ley 23.737”, Expte. N° FRO 7304/2020, y sus acumulados de la justicia provincial), en la que se imputó a tres de los encausados el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por la intervención de tres o más personas organizadas para cometerlo. En la misma hubo intervenciones telefónicas y secuestro de material

estupefaciente. También se encuentra en trámite la causa caratulada: “Pascucci, Silvia Vanesa – Sánchez, Sonia Beatriz – Vega, Luis Alberto – Villarreal, Angel Carlos – Amarillo, Macarena sobre infracción ley 23.737 (art. 5 inc. C)” (Expte. N° FRO 23159/2020), en la que se produjo el secuestro aproximado de 30.000 tubos eppendorf vacíos, material estupefaciente y una significativa suma de dinero. Dos causas relevantes que fueron elevadas a juicio el año pasado (una de ellas que involucraba a tres policías federales por encubrimiento agravado, y la otra en la cual se imputó a diez personas ser miembros de una organización narcocriminal de envergadura, con una incautación de 148kg de cocaína), han finalizado el corriente año con condenas en la etapa de juicio. También se obtuvo el procesamiento de seis personas por el delito de incendio doloso, en el marco de una investigación preliminar llevada adelante por la Fiscalía, atendiendo a la problemática medioambiental que ello ocasionó. En materia electoral, el desempeño de la dependencia ha sido satisfactorio, máxime atendiendo a que nos encontramos en un año electoral, en el que se han atendido con celeridad las consultas y vistas conferidas, y se produjeron las investigaciones pertinentes en los casos de los delitos y/o faltas electorales que se denunciaron durante el proceso electoral. Corresponde señalar la intervención en juicio de esta Fiscalía en los autos CNE 6974/2019/1 “INCIDENTE N° 1 - AGRUPACIÓN POLÍTICA: ALIANZA FRENTE FEDERAL NOS NRO. 51 SOBRE PROCESO CONTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO”, en el marco de las normas previstas por el Código Electoral Nacional (arts. 146 ss y cc) en la que se dictó a pedido de esta Fiscalía, en el marco del procedimiento legalmente previsto, resolución de inhabilitación por el plazo de 1 año para los responsables económico financiero de la campaña elecciones PASO 2019.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Se considera necesario, a fin de descromprimir el sistema y disponer de recursos para la investigación de casos de mayor entidad, que los poderes pertinentes se avoquen a legislar sobre la modificación de la penalización de la tenencia de estupefacientes con fines de consumo ya que, como ha sido reiteradamente explicado, se trata de un problema de salud pública que es ajeno al sistema penal, el cual por otro lado carece de herramientas para aborarlo. Se reitera lo dicho en anteriores informes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se estima necesario la puesta en vigencia en esta jurisdicción del CPPF, conforme fuera explicado en informes anteriores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

REitero lo dicho en el informe anterior, en cuanto a la necesidad de introducir criterios de desformalización, simplicidad y celeridad en todos los actos que no se consideran irreproducibles y cuando ello no conlleve afectación de garantías constitucionales.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

275. Fiscalía Federal Nº 2 de Santa Fe

RODRIGUEZ, Walter Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática de mayor relevancia se encuentra evidenciada por la ausencia de fuerzas policiales que actúen en carácter de auxiliares del Ministerio Público Fiscal, con asiento en la jurisdicción y reúnan las condiciones para desarrollar investigaciones de criminalidad compleja en los casos penales en los que interviene esta sede, conforme la delegación de la investigación (art. 196 CPPN). En función de ello debo mencionar el avance procesal que se obtuvo respecto a diversas causas vinculadas a la corrupción policial, incluyendo a jefes policiales de alto rango, lo cual confirma lo señalado en informes anteriores en cuanto al aumento de manifestaciones en el sentido indicado y la necesidad, según estimo, de observar este fenómeno desde el punto de vista institucional a los efectos de establecer criterios de intervención como parte de la política criminal del MPF. Entre la actividad desarrollada destaco el mantenimiento de la Resolución Administrativa 4/2019 (interna), en virtud de la cual, esencialmente, se propuso una modalidad de trabajo interno con el propósito de solucionar la obturación del normal desenvolvimiento de la Fiscalía a razón de los numerosos canales de información creados

para fomentar la delación ciudadana anónima, ofreciéndose saldar tal situación con criterios de concentración, clasificación y análisis de datos por parte de las autoridades estatales competentes (Dirección Provincial de Análisis Criminal Estratégico del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe). En cuanto a la gestión de causas de mayor complejidad, se adoptó como metodología de trabajo la asignación de funciones con carácter horizontal, de manera tal que quienes se encuentran habilitados para actuar como fedatarios (Secretario “ad hoc”), puedan intervenir en tal carácter a partir de una responsabilidad frente al desarrollo del caso, bajo criterios de flexibilidad y dinamismo. A su vez y como novedad, entre la numerosa cantidad de casos complejos se produjo una ampliación a la variedad del delito de contaminación ambiental de un recurso hídrico inter jurisdiccional. Entre los resultados obtenidos también cabe destacar la concreción de investigaciones que tuvieron su origen exclusivamente en la iniciativa de esta dependencia, es decir, revirtiendo que la selectividad de los casos penales sea generada exclusivamente por las agencias policiales u otros organismos del Estado. Por último, resulta oportuno dar cuenta del impacto positivo que tuvo la puesta en vigencia de los arts. 210, 221 y 222 del CPPF mediante Resolución n° 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF que amplió el abanico de posibilidades en cuanto a la procedencia de la prisión domiciliaria, lo que viabilizó una interpretación armónica de ambos digestos procesales (el mencionado y aquel sancionado por ley 23.984 y modificatorias), posibilitando un análisis más amplio del margen y grado de intensidad de las medidas de coerción, al contarse con mayores alternativas y herramientas para neutralizar el peligro de fuga o de entorpecimiento procesal de un imputado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Se vuelve a sugerir la separación del “multi fuero”, estableciéndose la competencia penal por un lado y la “extrapenal” por el otro.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Nuevamente se propone reconfigurar la estrategia en materia de narcotráfico desde una perspectiva regional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Protocolos de actuación frente a amenazas a miembros del MPF

Comentarios

Vuelvo a señalar que la Resolución PGN 2034/14 (riesgo en la seguridad de magistrados y colaboradores), debe abandonar su carácter reactivo, y ofrecer mecanismos de prevención guiados por el contexto y coyuntura propia que caracteriza a cada uno de los distritos. Lo anterior, quedó demostrado a partir del suceso ocurrido en fecha 22/06/2021, del que resultó víctima el titular de la Fiscalía Federal N° 1 de Santa Fe, Dr. Jorge Gustavo Onel en la puerta de dicha sede del MPF.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las posturas jurídicas quedaron plasmadas en los expedientes de conformidad a lo previsto por el art. 353 ter del C.P.P.N., las cuales no han sido objetadas por la autoridad judicial ni por las partes en función de las herramientas recursivas previstas por el propio régimen (Art. 353 quinquies del C.P.P.N.).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La técnica legislativa de la ley 27.304 merece revisarse. La experiencia particular de los años anteriores marca que si bien se iniciaron los trámites para la aplicación del régimen en cuestión, ninguno de ellos prosperó, por diversos motivos. Principalmente ocurre que los encartados no dejan de posicionarse bajo un marcado sesgo defensorista a lo largo de su relato, al tiempo que sus revelaciones no cumplieron con las expectativas que guiaron la creación de la norma, ya que los datos aportados fueron poco significativos y, en su mayoría, ya conocidos en la investigación. En este año particular, no hubo personas que hayan solicitado la aplicación del instituto.

276. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

REYNARES SOLARI, Federico Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En relación con los datos objetivos de gestión, en el presente año ingresaron 123 causas con aproximadamente 292 imputados, se lograron 101 sentencias, esta fiscalía general emitió 800 dictámenes y la cantidad de salidas alternativas al juicio (ya sea plenario o bien acuerdo abreviado), entiéndase decisiones que impliquen pedidos de sobreseimiento o

suspensiones de juicio a prueba, llevaron la cantidad de asuntos resueltos casi al mismo nivel que las ingresadas. Todo se logró en base al esfuerzo continuo del personal a cargo conformado por siete (7) personas hasta el mes de noviembre donde se logró incorporar una nueva integrante. Es dable destacar al respecto, adelantando uno de los puntos a desarrollar, que los números hablan por sí solos en cuanto a las necesidades de recursos humanos y materiales que padecemos, y a su vez, la calidad del personal de esta dependencia que lleva adelante una ardua tarea en contraposición a un Tribunal Oral que cuanta con aproximadamente treinta (30) empleados. y, por el mecanismo de juicio unipersonal, funcionan en múltiples ocasiones como tres tribunales. La prepotencia de recursos materiales, sumado a los paradigmas de trabajo heredados del viejo sistema mixto - inquisitivo, dificultan que este Ministerio Público Fiscal pueda llevar adelante en plenitud lo que debiera ser su función primordial en la etapa de juicio: la política criminal aplicada, entendida ésta última en la etapa de juicio como la concreción en juicios orales y públicos de los litigios estratégicos y su jerarquización, la que en muchos casos queda reducida a un ordenamiento actuarial a partir de las agendas de cada una de las vocalías.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Deviene fundamental en la jurisdicción

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

277. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El exponencial incremento de causas complejas relacionados con la criminalidad organizada (mayormente narcotráfico), con gran cantidad de personas privadas de su libertad, numerosas intervenciones telefónicas y allanamientos ha puesto a esta Fiscalía General en el desafío de aprovechar de la manera más eficientes los recursos humanos disponibles para hacer frente de una manera eficaz y oportuna al cúmulo de trabajo. Al igual que el año pasado, aunque en menor medida, el trabajo se vio atravesado por la pandemia mundial producto del coronavirus. Como consecuencia de ello y en línea con las resoluciones dictadas por el Sr. Procurador General Subrogante, durante gran parte del año se continuó con el trabajo en burbujas. La digitalización de mucha de las causas y la existencia de expedientes tramitados ya en su totalidad a partir del sistema lex 100 permitió que aún aquel personal que debía realizar trabajo remoto, pudo: - Procesar la totalidad de las notificaciones electrónicas recibidas. - Contestar en tiempo y forma las vistas que nos fueron corridas. - realizar los ofrecimientos de prueba en aquellas causas en las que nos citaron a juicio - formular las peticiones pertinentes en cada una de las causas (pedidos de prórrogas de prisión preventiva, de revocación de excarcelación y/o de prisión domiciliaria, entre otros) - preparar las audiencias de debate que se fueron llevando adelante e inclusive seguir las mismas a partir del sistema de videoconferencia. - suscribir acuerdos de juicio abreviado, aún en aquellos casos en que los imputados, privados de su libertad no podían ser trasladados al Tribunal, en cuyo caso los mismos se realizaron a través de video conferencia con la presencia de su abogado y con algún funcionario que certifique la identidad del/la imputado/da y en cuya presencia dio la conformidad al acto, conformidad que por lo demás en todo los casos quedó almacenada en un dispositivo electrónico. Para una mejor ilustración de lo expuesto, durante el 2021 y hasta la fecha (21 de diciembre de 2021): - se han suscripto sesenta y cuatro (64) acuerdos de juicio abreviado, ocho de ellos pendientes de resolución; - se han realizado nueve (9) audiencias de debate a las que debe agregarse una audiencia en curso - se ha obtenido la condena de ciento setenta y nueve (179) personas, mayormente por infracción a la ley 23737, destacándose que tres de ellas lo fueron por el delito de trata de personas por explotación sexual. - se han realizado ciento diecisiete (117) ofrecimientos de prueba, - se han solicitado prórrogas de prisiones preventivas en cincuenta y tres (53) causas, algunos con varios imputados, - se han interpuesto siete (7) recursos de casación - se ha dictado suspensión del juicio a prueba respecto de veintitrés personas - la cantidad de dictámenes y/o escritos firmados y presentados al Tribunal hasta la fecha asciende a ochocientos noventa y cinco (895) Respecto de la cantidad de

audiencias de juicio celebradas, pongo de resalto que ya hace varios años que las tres vocalías del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 ante el cual actúa esta Fiscalía, motivo por el cual la Cámara Federal de Casación Penal dispuso su conformación por tres Magistrados integrantes a su vez de otros Tribunales Orales de la jurisdicción. Esta circunstancia va en desmedro de la conformación del Tribunal para la realización de audiencias con Tribunal Colegiado, por ello los institutos de la suspensión del juicio a prueba y del juicio abreviado han sido herramientas eficaces para culminar las causas en trámite. Cabe destacar también que el día 6 de Diciembre tuvo inicio la audiencia de debate correspondiente a la causa "GYSEL, GUILLERMO HERNAN Y OTS S/DESAPARICION FORZADA", expte. nro. 22074/2014/TO1 en la que se investiga la desaparición forzada de Franco Ezequiel Casco ocurrida en la Comisaría 7ma. de Rosario en el mes de octubre de 2014 y en la que están imputados diecinueve policías de la Provincia de Santa Fe. Esta previsto que dicha audiencia continúe durante gran parte del 2022. Asimismo, se avizora que el año próximo deberá hacerse frente a audiencias de juicio complejas, muchas de ellas voluminosas y con gran cantidad de imputados en las que esta parte ya ofreció prueba. Debemos tener en cuenta que esta Fiscalía General interviene también en la ejecución de las condenas lo que implica que hay personal que debe avocarse a dar respuesta a la gran cantidad de vistas que esta intervención genera (aplicación de estímulos educativos, salidas transitorias, libertades condicionales, libertades asistidas, apelación de sanciones disciplinarias, entre otras).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

- Incorporación al art. 67 del código penal de la declaración de rebeldía como un acto procesal interruptor de la prescripción.

Temática

Escalas penales

Comentarios

Modificación del art. 41 del código penal a fin de que se detallen de manera mas precisa y acabada las pautas de individualización judicial de la pena, especificando atenuantes y agravantes. Modificación del mínimo de la escala penal prevista en el art. 5to. inc. c) de la ley 23737 para los casos de narcomenudeo

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Modificación del art 94 del CPPF a fin de que los Auxiliares Fiscales, siempre bajo las instrucciones, supervisión y responsabilidad del/la Fiscal, puedan disponer de la acción y/o formular acusaciones. Ello como un modo de gestionar con mayor eficacia los casos penales.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Modificación del art. 431 bis del CPPN en cuanto establece el límite de una pena privativa de la libertad de 6 años para la aplicación del procedimiento abreviado, siendo que en los delitos de índole federal, ligados a la criminalidad compleja y con escales penales cada vez mas elevadas, reflejan la necesidad de aumentar esos topes a fin de poder ser abarcados por la herramienta prevista en dicho artículo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Frente a la entrada en vigencia de algunos artículos del Código Procesal Penal Federal, sería de gran utilidad contar con instrucciones generales para la aplicación del criterio de oportunidad previsto en el art. 31 del citado cuerpo legal

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

278. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

SUAREZ FAISAL, Martin Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período correspondiente al presente informe, y no obstante la situación de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud con motivo de la enfermedad de Covid-19 -que al día de hoy persiste-, la actividad desplegada por la Fiscalía General ha sido llevada a cabo con relativa normalidad, cumpliéndose con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que de acuerdo a las normas de emergencia dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y sus consecuentes prórrogas, concurre todo el personal respetando los recaudos sugeridos mediante la Res. PGN N37/20 y subsiguientes. En lo que respecta a las causas judiciales, la mayoría son vinculadas a los delitos del tráfico de estupefacientes. Estas se presentan cada vez más complejas en lo que refiere al tenor de la investigación, a la cantidad y calidad de los imputados, a la modalidad escogida para el despliegue de la actividad ilícita y a los graves delitos vinculados a la misma destinados a la protección del negocio ilegal de estupefacientes como lo son los delitos contra la vida, la integridad física y relativos a las armas de fuego. En ese sentido, se están llevando a cabo audiencias de debate oral y público en la causa de defraudación conocida como “Bolsafe” en las que ya se han oído a más de ochenta testigos. Se trata de una causa compleja, con nueve imputados y con más de 400 víctimas que fueron defraudadas en un total de 250 millones de pesos, y que continuará durante el año 2022. Asimismo, se realizaron audiencias de debate oral y público en otras tres grandes causas vinculadas a funcionarios de las fuerzas de seguridad, más precisamente de la Policía Federal Argentina. En dos de ellas, fue condenado quien era el Jefe de la Delegación Santa Fe de la Policía Federal Argentina al momento de los hechos, junto con otros funcionarios policiales de la referida fuerza, quienes favorecieron la situación procesal de otros imputados, encubrieron a narcotraficante, como asimismo, tenían material estupefaciente escondido en la referida dependencia federal. En la primera causa fueron condenados por delitos de Incumplimiento de deberes de funcionario público y Abuso de autoridad, Sustracción de elementos de prueba y Cohecho en concurso real con Falsedad ideológica de documento público y Tenencia simple de estupefacientes; y en la segunda causa por el delito de Asociación ilícita. En la tercera causa que llegó a juicio oral, se acusó a quien fue Comisario y Jefe de la Delegación Santa Fe de la Policía Federal Argentina con posterioridad a la causa anterior, quien también resultó condenado por el delito de Incumplimiento de deberes de funcionario público. También se llevaron a cabo audiencias de debate oral y juicios abreviados en las que se acusó por delitos de narcotráfico, lavado de activos y asociación ilícita a numerosos integrantes de organizaciones ilegales de las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Josefina y Frontera. Dos de ellas referidas a un conocido grupo delictivo denominado “Clan Gallardo” -vinculados además con otra causa en la que ya recayó sentencia por el delito de Homicidio agravado con ensañamiento y alevosía- de las que resultó la condena de un total de veintitrés personas y el secuestro de numerosos vehículos y dinero. Otra de las causas de narcotráfico, estuvo vinculada al desbaratamiento de un grupo de la ciudad de Santa Fe que bajo la fachada de realizar actividades religiosas (Umbanda) se dedicaba al comercio de estupefacientes, produciéndose el secuestro de más de 140 kg. de cocaína y la condena de diez personas. En esa línea, también se llevó a cabo un juicio en el que se condenó por delitos de narcotráfico y lavado de activos a una persona vinculada con la conocida banda rosarina “Los Monos”, que había trasladado parte de sus actividades

ilícitas a la ciudad de Santa Fe. Se trató de una causa de gran complejidad en la que pudo probarse la organización de una empresa ilícita que se ocupaba de diferentes fases del narcotráfico a gran escala. En materia de delitos económicos, y más específicamente en lo relativo al delito de Lavado de activos provenientes del narcotráfico, existen seis causas en trámite, y en su mayoría fueron proveídas las pruebas ofrecidas por este Ministerio Público Fiscal. En cuanto a los delitos penales tributarios, algunas causas concluyeron con sobreseimiento, ya sea por cumplimiento de suspensiones de juicio a prueba (hechos anteriores a la ley 26.735), por aplicación de la ley 27.260 -Régimen de sinceramiento fiscal- o por aplicación de la ley 27.430 -ley penal más benigna-. En lo que respecta al delito de Trata de personas, resultaron condenadas un total de cinco personas, tres de las cuales regenteaban prostíbulos en la ciudad de Rafaela y las dos restantes por captar y trasladar hacia uno de esos lugares a una víctima menor de edad. También se encuentran en trámite varias causas en las que ofrecimos pruebas y cuyas audiencias de debate se llevarán adelante el año próximo, algunas de ellas vinculadas a los prostíbulos mencionados. En materia de ejecución penal, se ha llevado a cabo el debido control del cumplimiento de las penas impuestas a los condenados en las distintas causas. Se dictaminó sobre la procedencia de los beneficios comprendidos en el régimen de progresividad del tratamiento penitenciario manteniendo los criterios sustentados. En cuanto a las causas por delitos de lesa humanidad, este año se realizó el juicio oral en la causa “Chartier” donde se condenaron a los seis imputados por delitos de privación ilegal de la libertad y tormentos, ambos agravados en perjuicio de once víctimas oriundas de la localidad de Laguna Paiva. Dicho debate se llevó a cabo de manera presencial para los testigos y remota para los imputados, respetando las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias de nuestro país. Además, este mes comenzará otro juicio oral, el cual continuará en 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Rebeldía

Comentarios

En este punto sería interesante que la contumacia sea incluida dentro de las causales interruptivas de la prescripción de la acción penal. Ello así, dado que conllevaría por parte de los encartados que se encuentran gozando de su libertad ambulatoria, un mayor compromiso -y consecuente cumplimiento- con las reglas procesales asumidas y el normal desarrollo de las actuaciones.

Temática

Prisión domiciliaria

Comentarios

Considero que el quebrantamiento de las reglas impuestas en la concesión del beneficio debería tener una sanción autónoma y también el incumplimiento de las obligaciones del tutor.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Posibilidad de pactar penas superiores al máximo legal de seis años. Considero que existiendo plena conformidad de la Fiscalía y del imputado -con el debido asesoramiento técnico de su abogado defensor- no se vulnera garantía constitucional alguna al acordar una pena superior y ello debería estar así establecido.

Temática

Competencia

Comentarios

Se elevan causas con recursos de apelación pendientes respecto de la libertad de los imputados y mientras se está realizando el juicio, se dicta una resolución en el incidente que tramita en Cámara. Considero adecuada una modificación de la redacción del art. 353 del CPPN, que indique que se extingue la competencia de la Cámara de Apelación cuando la causa ha sido elevada a juicio y el imputado eventualmente detenido está a disposición de un tribunal cuya alzada nos es dicho órgano.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

279. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

REYNARES SOLARI, Federico Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En relación con los datos objetivos de gestión, en el presente año ingresaron 133 causas con aproximadamente 292 imputados, se lograron 82 sentencias, esta fiscalía general emitió 1000 dictámenes y la cantidad de salidas alternativas al juicio (ya sea plenario o bien acuerdo abreviado), entiéndase decisiones que impliquen pedidos de sobreseimiento o suspensiones de juicio a prueba, llevaron la cantidad de asuntos resueltos casi al mismo nivel que las ingresadas. Todo se logró en base al esfuerzo continuo del personal a cargo conformado por siete (7) personas hasta el mes de noviembre donde se logró incorporar una nueva integrante. Es dable destacar al respecto, adelantando uno de los puntos a desarrollar, que los números hablan por sí solos en cuanto a las necesidades de recursos humanos y materiales que padecemos, y a su vez, la calidad del personal de esta dependencia que lleva adelante una ardua tarea en contraposición a un Tribunal Oral que cuanta con aproximadamente treinta (30) empleados. y, por el mecanismo de juicio unipersonal, funcionan en múltiples ocasiones como tres tribunales. La prepotencia de recursos materiales, sumado a los paradigmas de trabajo heredados del viejo sistema mixto - inquisitivo, dificultan que este Ministerio Público Fiscal pueda llevar adelante en plenitud lo que debiera ser su función primordial en la etapa de juicio: la política criminal aplicada, entendida ésta última en la etapa de juicio como la concreción en juicios orales y públicos de los litigios estratégicos y su jerarquización, la que en muchos casos queda reducida a un ordenamiento actuarial a partir de las agendas de cada una de las vocalías.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Unificación de la legislación penal de fondo

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF - Estructura interna de la PGN

Comentarios

La creación de cargos de fiscales en la jurisdicción de Rosario deviene indispensable para el sistema acusatorio. Los tribunales colegiados cuentan con prácticamente el triple del personal que de las fiscalías y en primera instancia prácticamente el doble del personal. Para hacer realidad el apotegma de que los fiscales dirigimos las investigaciones se impone un organismo de investigaciones, con la incorporación de personal especializado e investigadores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la causa de mención se confrontó durante el plenario, en ocasión de sus declaraciones defensiva, con su propios dichos que estaban grabados en las escuchas telefónicas. Ante inconsistencias y la evidencia de que su discurso había sido selectivo, si bien se avaló la reducción de pena porque sus dichos se corroboraron, se limitó la reducción por las razones apuntadas

280. Fiscalía Federal de Venado Tuerto

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto al diagnóstico general de la dependencia puede señalarse que en el transcurso del año 2021 se prorrogaron las distintas medidas sanitarias implementadas por la pandemia en curso, tanto por el Poder Ejecutivo Nacional como por la Procuración General de la Nación y el Poder Judicial de la Nación. De esta manera, se mantuvieron vigentes los canales digitales para la recepción de denuncias, informes y comunicaciones de las fuerzas de seguridad y policiales y la modalidad laboral implementada el año anterior. Más allá de lo señalado, esas medidas sanitarias no impidieron el normal desarrollo de las actividades de la dependencia, en razón que todo ese proceso de modernización que se implementó a partir de marzo de 2020 continuó aplicándose, trabajando la totalidad de causas (penales y no penales) a través de los sistemas operativos. Se llevaron a cabo diversas investigaciones, particularmente referidas a delitos previstos y reprimidos en la Ley 23.737, sin perjuicio de otras materias, poniendo

de resalto que en la totalidad de las mismas la dirección de la investigación se delegó en el MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

281. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año 2021, la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, debió hacer frente y dar respuesta a la problemática propia que atraviesa la jurisdicción de Rosario. En efecto, como es de público conocimiento, la jurisdicción Rosario atraviesa una situación crítica desde el punto de vista del aumento de la criminalidad compleja y, concretamente, de delitos tipificados en la Ley 23.737, como asimismo los conexos a ellos. Lo cierto es que no sólo se produjo un aumento cuantitativo de causas en términos estadísticos sino, principalmente, se advierte un notable incremento de la complejidad de las mismas, en cuanto su entidad (numerosas causas con organizaciones complejas, importante cantidad de elementos secuestrados, multiplicidad de integrantes -algunos de los cuales operan desde la cárcel con connivencia del servicio penitenciario-, organizaciones que manejan importantes recursos materiales, logísticos y económicos y con vinculación con delitos económicos y financieros -vgr. lavado de activos de origen delictivo e intermediación financiera no

autorizada-, organizaciones con gran poder de fuego, agresividad y violencia, incluso dirigida públicamente a funcionarios y magistrados de los diferentes poderes judiciales - federales y locales- y los ministerios públicos de ambos niveles de gobierno -nacional y provincial-). Ese incremento exponencial cuantitativo y cualitativo de causas impactó directamente en la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Rosario, que resulta alzada de las Fiscalías Federales de Primera Instancia 1, 2 y 3 de Rosario; 1 y 2 de Santa Fe; de Rafaela, Venado Tuerto y San Nicolás y que, asimismo, en ejercicio de las funciones de superintendencia de aquéllas dependencias, a las que se suman las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales que también integran la jurisdicción (Fiscalías Generales N° 1, 2 y 3 de Rosario, Unidad de DDHH y Fiscalía General N° 1 de Santa Fe), recepta y tramita todas las cuestiones de relativas a la administración; rendición de gastos; licencias; designaciones de auxiliares fiscales, listas de fiscales ad-hoc; trámites de expedientes administrativos; mantenimiento de inmuebles y suministros; licitaciones de servicios varios; entre otras funciones. Todo ello, sumado al contexto especial de prestación de trabajo por las sucesivas resoluciones de la Procuración General de la Nación en virtud de la declaración de Pandemia por Covid-19 (en burbujas, de manera digital y remota), implicó que todo el personal que se desempeña en la dependencia, incluidos funcionarios y empleados, hayan redoblado sus esfuerzos para el debido cumplimiento de cada una de sus funciones y a fin de asegurar la adecuada representación del Ministerio Público Fiscal en esta instancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la actuación como Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, no poseemos estadísticas al respecto, ya que las mismas se generan en la actuación de las Fiscalías de primera instancia o en las Fiscalías de juicio ante los Tribunales Orales. En caso contrario, se corre el riesgo de duplicar la información respecto a las mismas causas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los datos requeridos, al igual que el apartado anterior, refieren en su totalidad a actuaciones y/o pasos procesales cumplidos en primera instancia, ante los Juzgados Federal o Tribunales Orales y no responde a actuaciones o intervenciones de esta Fiscalía General -en grado de apelación- ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

282. Fiscalía Federal de Río Gallegos

MANSILLA LEVICOY, Pablo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del presente año, si bien no se incrementó la cantidad de causas delegadas por el Juzgado Federal (Art. 196 CPPN), como venía ocurriendo los últimos años, siguió siendo incesante y asiduo el número de casos vinculados y/o relacionadas a la violación del DNU 297/20 y sus prórrogas, aplicando criterios restrictivos en torno a la competencia federal, y brindar además mayor simpleza e informalidad como la adopción de nuevas herramientas y soluciones alternativas que nos ofrece el nuevo CPPF, sin dejar de lado el despacho diario de la Fiscalía en cuanto al resto de los casos penales, pero en esencia ofreciendo la respuesta que se merece a las referidas causas. Asimismo se vio incrementada la actuación en materia no penal, respecto de la contestación de vistas conferidas por amparos, siendo un número importante de ellos por conflictos laborales suscitados en la empresa YCRT, medidas autosatisfactivas, medidas cautelares de no innovar, declarativas de inconstitucionalidad y acciones contenciosas-administrativas, todo lo cual fue sobrellevado cumpliendo con los plazos previstos pese a la escasez de recursos humanos y lo dificultoso que fue transitar este año prácticamente nulo en cuanto a actividad presencial en la sede con que cuenta la Fiscalía, ya que a la fecha la misma permanece cerrada sin atención al público, sin concurrir el personal, salvo contadas ocasiones, sólo al efecto de recibir documental física. Merece señalarse que, continuamos conjuntamente con el dr. Julio Zárate actuando en carácter de Fiscales Subrogantes de la Fiscalía de 1era Instancia ejerciéndola rotativamente por turnos que implican un término de seis (6) meses cada uno respectivamente. Dicha situación de ningún modo impidió llevar adecuadamente el quehacer cotidiano de la Fiscalía, optimizando y adecuando de la mejor manera la firma, el despacho diario y la gestión de la oficina, en este año, en especial, con la ausencia de tareas presenciales y el cambio de paradigma al trabajar todos en conjunto de manera remota con las herramientas digitales a nuestro alcance. También se nos autorizó contar con la figura del Auxiliar Fiscal obedeciendo el pedido y encontrando fundamento en la necesidad de contar con la colaboración que otorga dicha figura para que coadyuve en la implementación de medidas y trámites dado el incesante incremento de carga de tareas que a diario se sustancian en la Fiscalía como así también para poder abarcar y posibilitar la asistencia y garantizar la presencia a distintas audiencias. También dada la mayor laboriosidad en temas inherentes a la competencia electoral, dado el procedimiento establecido para las audiencias previstas en el CNE aunado a que esta Fiscalía es la única con competencia en todo el territorio provincial. Además de ello se trabajó y se trabaja en conjunto con

PROCUNAR en estrategias de investigación relacionadas con cuestiones que abarcan distintas provincias interactuando con distintas fuerzas el manejo de información sensible. Del mismo modo, se coordinó y trabajó en conjunto, además de aquella, con restantes Procuradurías (PROCELAC, UFIMA, UFEI, PROTEX) con el afán de implementar medidas útiles y estrategias a seguir en la persecución de diferentes figuras delictivas (ej: contrabando en distintas modalidades, asociación ilícita tributaria, lavado de dinero, evasión tributaria, trata de personas con fines de explotación sexual y delitos vinculados, contaminación ambiental, delitos informáticos, etc.).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Despenalización de tenencia de estupeficientes para consumo personal

Comentarios

La aplicación cotidiana del precedente "Arriola" de la CSJN deja sin resolver la relación naciente de la intervención policial, donde el Estado se anoticia de un sinnúmero de casos de tenencia para consumo personal sin generar desde dicho fenómeno extra penal masivo el abordaje necesario desde el ámbito sanitario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Independencia funcional

Comentarios

Se considera necesario para concretar la autonomía e independencia del MPF con respecto a otros organismos del Estado, la promoción de la normativa necesaria para que el Ministerio Público Fiscal cuente con los recursos presupuestarios y medios suficientes tales como un cuerpo propio de investigadores y peritos idóneos en distintas ramas, para permitir con plenitud y sin sujeciones a la actividad proveniente de otras dependencias el ejercicio del rol que tiene asignado en la función persecutoria

Temática

Fuerzas de Seguridad

Comentarios

Se estima conveniente alentar las propuestas legislativas o normativas dentro de las Fuerzas de Seguridad Nacionales a fin de establecer en la jurisdicción destacamentos, delegaciones y/o unidades especiales con asiento en diversas localidades del interior provincial, con el objeto de llevar adelante las investigaciones relativas a las Leyes de Estupefacientes y de Trata de Personas fundamentalmente, que en su mayoría son llevadas adelante por dependencias de la Policía Provincial o Gendarmería

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Política criminal

Comentarios

Como propuestas la estandarización mediante Instrucciones Generales de la política criminal en relación con la actuación en conflictos sociales, métodos alternativos de solución de conflictos, conciliación, interacción con organizaciones civiles, asociaciones de consumidores, ONG's, representantes de minorías, comunidades aborígenes, etc.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se han recibido consultas o actuaciones en orden a la aplicación del procedimiento previsto en el art. 16 de la ley 27.272.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se ha intervenido en actuaciones respecto a la aplicación del instituto previsto en el art. 16 de la ley 27.304.

283. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz

KLOSTER BUERES, Patricia Berta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 las problemáticas más relevantes se vincularon a las medidas de aislamiento dispuestas con motivo de la pandemia por COVID 19 y la realización de debates virtuales, que resultan complejos, fundamentalmente por la dificultosa conectividad. El Tribunal incorporó el sistema Jitsi Meet para la realización de audiencias, no obstante, cuando resulta imposible acceder, se utilizaron -con acuerdo de las partes- otras plataformas. La Fiscalía sostuvo la validez de los debates virtuales, siempre con respeto a las garantías constitucionales, y en conjunto con ello se establecieron negociaciones y se presentaron juicios abreviados para un total de 47 condenas, lo que evidenció un buen resultado en relación con la persecución estratégica. Asimismo se incrementó la intervención en incidencias de ejecución de la pena.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Resulta necesario el dictado de Instrucciones Generales vinculadas a disposición de la acción pública en los delitos de Trata de Personas y Estupefacientes.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

284. Fiscalía Federal de Caleta Olivia

COLLA, Lucas Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actividad desarrollada: la Fiscalía es de competencia universal, trabaja en diversas materias, por lo que la intervención debido a ley imprime la exigencia de opinar en razón de vistas concernientes al resguardo de la legalidad y de orden público. Cabe mencionar que se ha cumplido de forma esforzada a pesar de las cuestiones vinculadas a la declaración de la emergencia sanitaria por la pandemia cumplimentando parte de las

labores con la modalidad del trabajo remoto, lo cual ha evidenciado un eficaz y óptimo rendimiento de las funciones. Se han cumplido el objetivo de digitalización total de la labor lo que a partir de la implementación de la modalidad remota en la labor diaria ha incrementado evidentemente la celeridad y rapidez en la solución de los conflictos con la ley penal, para lo cual fue primordial el trabajo con los sistemas de gestión habilitados por la PGN (Coiron y SiNoPe) y su interfaz con el sistema de gestión judicial Lex100. Ha de destacarse que en materia penal el volumen de ingreso de casos iniciados por infracción a las medidas sanitarias impuestas en torno a la pandemia por COVID-19, ha repercutido en este año, más solventada la solución de los casos mediante el uso de medidas alternativas de resolución de casos (particularmente reparación y la conciliación), las que se presentan vitales para la descongestión del sistema en cuanto al volumen de trabajo generado se representa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recupero de activos

Comentarios

Procesalmente se carece de mecanismos o herramientas que no signifiquen la consumación de la estafa o la usura -para el caso de ejecutar los documentos- o la consolidación del beneficio proveniente de otros delitos -para el caso de la no ejecución de los mismos-. Para el primer caso indico que los títulos ejecutivos no pueden ser ejecutados parcialmente, ergo la ejecución mismo en su totalidad significa la consumación de la usura que hasta ese momento se encontraba en grado d

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Flexibilización de las existentes en cuanto a procedim dineot de aplicación, implementación de pautas objetivas de valoración que permitan unidad en actuación del MPF

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

285. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, conjuntamente con la Fiscalía Federal Nro. 1 a cargo del Dr. Pedro Simón y la Fiscalía Federal Nro. 2 a cargo de la suscripta, continúa trabajando en diferentes áreas temáticas y bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral. Estas Areas son: a- Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); b- Narco Criminalidad; c- Trata de Personas; d- Criminalidad Económica y Medio Ambiente; e- Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y f- Lesa Humanidad. En el curso del presente año, la dinámica diaria de la Fiscalía se vio afectada por las medidas dispuestas por la CSJN y la PGN a los fines de evitar la propagación de la pandemia por el virus Covid-19. Como consecuencia de ello a partir del mes de marzo y luego del aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN, la actividad laboral sufrió un cambio radical, por cuanto debió implementar la modalidad de trabajo en forma remota y a distancia. No obstante ello, las distintas áreas de esta dependencia nunca dejaron de funcionar. Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada). En el transcurso del presente año donde la situación de pandemia por COVID 19 se encuentra en proceso de paulatina normalización, se encuentran operativos los lineamientos de trabajo que se implementaron en el año 2020 en esta Unidad Fiscal, en el sentido que se prioriza la presentación de escritos de manera digital (Res. Interna 001/2020), así como el funcionamiento de los grupos de Whatsapp, a través de los cuales se informa al personal de la Fiscalía de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a las Fiscalías. Asimismo se continúa con el envío de mail diarios, tanto de las Fiscalías 1 y 2 como de la Fiscalía General, informando las cédulas de notificaciones recepcionadas, para conocimiento de todo el personal. Por otra parte también se continúa con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en la casilla de mail creada los fines de la recepción así como las recibidas en los mail oficiales de las Fiscalías. Para mayor ilustración del funcionamiento de la Mesa de Entrada se procedió a hacer un relevamiento general mediante el sistema

Coirón, con el objeto de determinar cuantitativamente la cantidad de denuncias recepcionadas y nuevas causas remitidas desde la Secretaría Penal del Juzgado Federal Nro. 1, Juzgado Federal Nro 2 y otras dependencias tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, esta Área no solo se remite a las recepciones antes mencionadas sino que además ingresan otros tipos de tramitaciones como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría Electoral, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de Oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, luego de un análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su tratamiento. Se encuentra plenamente operativo el Sistema de Gestión de causas No Penales SINOPE (Res. PGN 21/20) en ambas Fiscalías de Instrucción. En la Fiscalía N° 2 se creó un equipo de trabajo compuesto por 3 agentes y la gestión online está a cargo de la suscripta. Asimismo se coordinó que los modelos de dictámenes del área sean compartidos en la nube del MPF, a la cual pueden tener acceso los integrantes de equipo. Asimismo, se informa que mediante SINOPE se gestionó y remitieron al PJN 188 dictámenes, tanto de materia civil como de ejecución fiscal, a partir del 1/7/20. En la Fiscalía Federal N° 1 se designó como responsable de la carga en el Sistema SINOPE al agente Ramón Enrique Trejo, Oficial Mayor de la Fiscalía Federal N° 1, y la Gestión on line está a Cargo del Dr. Pedro Eugenio Simón.- Asimismo, se informa que mediante SINOPE se gestionó y remitieron al PJN 246 dictámenes, tanto de materia civil como de ejecución fiscal, a partir del 1/7/20. En materia de Narco Criminalidad, podemos establecer que a la fecha se encuentran en trámite en la Fiscalía Nro. 1, 323 causas vinculadas a infracción a la ley 23.737, siendo 72 las iniciadas en el presente año 2021, mientras que en la Fiscalía Nro. 2 tramitan 62 causas. En el año fueron iniciadas 8 investigaciones en la Fiscalía Nro. 1 y 17 en la Fiscalía Nro. 2. Se formularon en ambas Fiscalías 19 requerimientos de elevación a juicio con una duración promedio de la instrucción de 1 año. Se consensuaron un total de 20 juicios abreviados. Respecto de los Juicios Orales, con las dificultades propias de la situación de emergencia sanitaria, se llevaron a cabo cinco juicios orales de causas vinculadas al narcotráfico, destacándose las condenas obtenidas como una de las más altas impuestas por el Tribunal en la causa "Ruoti, Frchetti, Medina y Montanar s/ Infracción Ley 23.737". Respecto del area de Trata de Personas, se tramitaron 51 causas, siendo 19 causas activas de la Fiscalía Nro. 1 y 32 causas de la Fiscalía Nro. 2, registrándose un mayor porcentaje de causas por explotación laboral. De las 19 que tramitan ante la Fiscalía Nro. 1, siguen en trámite 11 causas, siendo las demás desestimadas por incompetencia o por archivo de actuaciones. Por otro lado, en la Fiscalía Nro. 2 tramitan 29 causas activas. En relación al Área de Criminalidad Económica, por ante la Fiscalía Federal Nro. 1 se encuentran en trámite 136 causas vinculadas a delitos económicos, medio ambiente y residuales, discriminadas de la siguiente manera: Criminalidad Económica 37 causas y Residuales 99 (Corrupción 2/Común 97). Por ante la Fiscalía Federal Nro. 2, se encuentran en trámite 38 causas de Criminalidad Económica y 70 causas comunes (Corrupción 1/Común 69). Ante la Fiscalía General tramitan 12 causas por delitos de Criminalidad Económica, esta instancia tuvo un incremento en relación al año anterior. Respecto de delitos contra el medio ambiente, es de suma importancia destacar que en la causa caratulada "Coronel Jose Ramón y Rocchia Ferro Jorge Alberto s/ Envenenamiento o Adult. de Aguas Medic. o Alim. Infracción Ley 24.051" Expte. Nro. 32185/2013, se encuentra actualmente ante el Tribunal Oral de Santiago del Estero, con medidas de instrucción suplementaria y próxima a la fijación de fecha para debate oral.

Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena. En relación a investigaciones realizadas por violencia institucional, se encuentran en trámite 7 causas por ante la Fiscalía Federal Nro. 1 y 4 causas por ante la Fiscalía Federal Nro. 2 En cuanto a causas radicadas en la Fiscalía General, se informa que este año se condenó a Claudio Segura en debate oral en la causa caratulada “Denunciado: Segura, Claudio S/ Abuso de autoridad y Viol. Deb. Func. Públ. (Art. 248).” Expte. N° 48577/2013, mediante sentencia de fecha 8 de mayo de 2021 a la pena de 3 años y 3 meses e inhabilitación por seis años y seis meses . Finalmente en el área de violencia institucional, se realizó una inspección el día 14 de diciembre de este año de manera conjunta con PROCUVIN en la unidad penitenciaria federal n° 35 de Colonia Pinto a los fines de constatar las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad. En el Área de Ejecución de la Pena, se informa que hasta el día de la fecha existe un universo de 260 causas en etapa de ejecución de pena, entre las cuales se haya comprendida las condenas con pena de prisión de cumplimiento efectivo, penas de ejecución condicional hasta el cumplimiento del plazo previsto en el art. 27 del CP y suspensiones de juicio a prueba con el fin de supervisar las reglas impuestas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Este Ministerio Público entiende necesario la reglamentación del art. 23 (modificado por la ley 26.842) en lo referente a los decomisos de bienes, principalmente inmuebles en los casos por infracción a la ley 26.364, puesto que la etapa de efectivización de los mismos se torna dilatoria y de difícil concreción debido a la falta de adecuada reglamentación.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación / Implementación de la reforma procesal penal / Proceso acusatorio Se considera necesaria la urgente implementación de la totalidad del Código Procesal Federal que establezca en forma definitiva el proceso acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Esta Fiscalía entiende que es necesario que se precisen instrucciones generales sobre la aplicación de acuerdos de juicios abreviados, fuera de los límites de la pena prevista en la primera parte del artículo 431 bis del CPPN. Además, con respecto a instrucciones

generales en política criminal sobre la aplicación del instituto de la probation en materia de causas por delitos de contaminación ambiental.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

286. Fiscalía Federal N° 1 de Santiago del Estero

SIMON, Pedro Eugenio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar debemos destacar que se retomó la jornada laboral de modo presencial, la que se había visto afectada el año anterior a raíz de las medidas dispuestas por la CSJN y la PGN a fin de evitar la propagación del COVID. No obstante ello, se continuó con algunas medidas implementadas, tales como notificaciones vía what sap, por la cual el personal toma conocimiento de las vistas y notificaciones que ingresan tanto de los juzgados 1 y 2, como el TOF. De esta manera se logra estar al día en el seguimiento de las causas en trámite. Durante este año ingresaron a esta Fiscalía 72 causas en infracción a la Ley 23.737, encontrándose activas 32 y 8 investigaciones en curso. Asimismo en esta materia se han formulado 15 requerimientos de elevación a juicio, siendo resueltas la mayoría mediante juicios abreviados. Entre el total de causas elevadas a juicio, 13 de ellas lo fueron por transporte de estupefacientes. Cabe advertir que en este último año se produjo una modificación en cuanto a la modalidad de comisión de este tipo de delitos, ya que la mayoría lo fue por transporte de estupefacientes, ya sea en transportes públicos (colectivos) o vehículos particulares que fueron interceptados por las fuerzas de seguridad en operativos de control de ruta. En materia de criminalidad económica durante el año en curso ingresaron 136 causas vinculadas a delitos económicos y

residuales, discriminadas de la siguiente manera: criminalidad económica 37, residuales 99 (corrupción 2 y común 97). En materia de trata de personas se registran en la actualidad 19 causas activas, la mayoría originadas en denuncias por explotación laboral. En materia de delitos ambientales tenemos dos causas en tramite. En materia de violencia institucional tenemos 7 causas en tramite. Con relación a la actividad de Mesa General de Entradas se puede decir que se continua con la recepción de presentaciones vía on line, así como las notificaciones a los distintos instructores a través de grupo de what sap y las notificaciones a los fiscales vía email. A su vez del análisis general de la información que surge de los sistemas coiron y fiscalet, la cantidad de expedientes activos es la siguiente: 1) Narcocriminalidad: 323 causas; 2) Criminalidad económica 273 causas; 3) Violencia Institucional 26; Trata de personas 33 causas; Común 382 causas; Corrupción administrativa 61 causas; Delitos electorales 20 causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Juicio abreviado para delitos con penas mayores Se contemple la posibilidad de modificar el art. 431 bis del CPPN a efectos de aplicar el instituto del juicio abreviado a causas que versan sobre delitos que prevén pena en abstracto superiores a 6 años

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Ante la creciente aplicación del instituto de la suspensión de juicio a prueba se propone la creación de una oficina que tenga a su cargo el control del cumplimiento de las tareas comunitarias ordenadas por el Juez, a efectos de que se pueda controlar que la finalidad del instituto se verifique en la realidad y se evite la comisión de nuevos delitos por parte de los involucrados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

15

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

45

Archivo

Cantidad de personas

43

Cantidad de causas

43

Extinción de la acción

14

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con relación a la aplicación del instituto de la flagrancia, destaco que no se aplica en esta jurisdicción por cuanto la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán suspendió su aplicación mediante acordada por considerar que no se contaban con los medios técnicos para su puesta en marcha.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este acápite se hace referencia a un acuerdo de arrepentido celebrado y homologado

287. Fiscalía Federal N° 2 de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero comenzó a funcionar en el mes de octubre del año 2019. Tal como se precisará en el acápite de balance general de la Fiscalía General de la que soy titular, la misma, junto a las Fiscalías Federales de Instrucción Nro. 1 y 2 trabajan bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral. Estas Áreas son: a- Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); b- Narco Criminalidad; c- Trata de Personas; d- Criminalidad Económica y Medio Ambiente; e- Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y f- Lesa Humanidad. En el curso del presente año, la dinámica diaria de la Fiscalía se vio afectada por las medidas dispuestas por la CSJN y la PGN a los fines de evitar la propagación de la pandemia por el virus Covid-19. Como consecuencia de ello a partir del mes de marzo de 2020 y luego del aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN, la actividad laboral sufrió un cambio radical, por cuanto debió implementar la modalidad de trabajo en forma remota y a distancia. Se fue retomando de manera progresiva el trabajo presencial, alcanzando en la actualidad la totalidad de la presencialidad en oficina. En ambos contextos, las distintas áreas de esta dependencia nunca dejaron de funcionar. a- Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada). En el transcurso del presente año donde la situación de pandemia por COVID 19 se encuentra en proceso de paulatina normalización, se encuentran operativos los lineamientos de trabajo que se implementaron en el año 2020 en esta Unidad Fiscal, en el sentido que se prioriza la presentación de escritos de manera digital (Res. Interna 001/2020), así como el funcionamiento de los grupos de Whatsapp, a través de los cuales se informa al personal de la Fiscalía de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a las Fiscalías. Asimismo se continúa con el envío de mail diarios, tanto de las Fiscalías 1 y 2 como de la Fiscalía General, informando las cédulas de notificaciones recepcionadas, para conocimiento de todo el personal. Por otra parte también se continúa con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en la casilla de mail creada los fines de la recepción así como las recibidas en los mail oficiales de las Fiscalías. Para mayor ilustración del funcionamiento de la Mesa de Entrada se procedió a hacer un

relevamiento general mediante el sistema Coirón, con el objeto de determinar cuantitativamente la cantidad de denuncias recepcionadas y nuevas causas remitidas desde la Secretaría Penal del Juzgado Federal Nro. 1, Juzgado Federal Nro. 2 y otras dependencias tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, esta Área no solo se remite a las recepciones antes mencionadas sino que además ingresan otros tipos de tramitaciones como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría Electoral, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de Oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, luego de un análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su tratamiento. Se encuentra plenamente operativo el Sistema de Gestión de causas No Penales SINOPE (Res. PGN 21/20) en ambas Fiscalías de Instrucción. En la Fiscalía Nº 2 se creó un equipo de trabajo compuesto por 3 agentes y la gestión online está a cargo de la suscripta. Asimismo se coordinó que los modelos de dictámenes del área sean compartidos en la nube del MPF, a la cual pueden tener acceso los integrantes de equipo. Asimismo, se informa que mediante SINOPE se gestionó y remitieron al PJN 188 dictámenes, tanto de materia civil como de ejecución fiscal, a partir del 1/7/20. b- En materia de Narco Criminalidad, podemos establecer que a la fecha se encuentran en trámite en la Fiscalía Nro. 1, 323 causas vinculadas a infracción a la ley 23.737, siendo 72 las iniciadas en el presente año 2021, mientras que en la Fiscalía Nro. 2 tramitan 62 causas. En el año fueron iniciadas 8 investigaciones en la Fiscalía Nro. 1 y 17 en la Fiscalía Nro. 2. Se formularon en ambas Fiscalías 19 requerimientos de elevación a juicio con una duración promedio de la instrucción de 1 año. Se consensuaron un total de 20 juicios abreviados. Respecto de los Juicios Orales, con las dificultades propias de la situación de emergencia sanitaria, se llevaron a cabo cinco juicios orales de causas vinculadas al narcotráfico, destacándose las condenas obtenidas como una de las más altas impuestas por el Tribunal en la causa "Ruoti, Frchetti, Medina y Montanar s/ Infracción Ley 23.737". c- Respecto del Área de Trata de Personas, se tramitaron 51 causas, siendo 19 causas activas de la Fiscalía Nro. 1 y 32 causas de la Fiscalía Nro. 2, registrándose un mayor porcentaje de causas por explotación laboral. De las 19 que tramitan ante la Fiscalía Nro. 1, siguen en trámite 11 causas y en la Fiscalía Nro. 2 tramitan 29 causas activas, siendo las demás desestimadas por incompetencia o por archivo de actuaciones. d- En relación al Área de Criminalidad Económica, por ante la Fiscalía Federal Nro. 1 se encuentran en trámite 136 causas vinculadas a delitos económicos, medio ambiente y residuales, discriminadas de la siguiente manera: Criminalidad Económica 37 causas y Residuales 99 (Corrupción 2/Común 97). Por ante la Fiscalía Federal Nro. 2, se encuentran en trámite 38 causas de Criminalidad Económica y 70 causas comunes (Corrupción 1/Común 69). Ante la Fiscalía General tramitan 12 causas por delitos de Criminalidad Económica, esta instancia tuvo un incremento en relación al año anterior. Respecto de delitos contra el medio ambiente, es de suma importancia destacar que en la causa caratulada "Coronel Jose Ramón y Rocchia Ferro Jorge Alberto s/ Envenenamiento o Adult. de Aguas Medic. o Alim. Infracción Ley 24.051" Expte. Nro. 32185/2013, se encuentra actualmente ante el Tribunal Oral de Santiago del Estero, con medidas de instrucción suplementaria y próxima a la fijación de fecha para debate oral. e- Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena. En relación a investigaciones realizadas por violencia institucional, se encuentran en trámite 7 causas por ante la Fiscalía Federal Nro. 1 y 4 causas por ante la Fiscalía Federal Nro. 2 En cuanto a causas radicadas en la Fiscalía General, se informa que este

año se condenó a Claudio Segura en debate oral en la causa caratulada “Denunciado: Segura, Claudio S/ Abuso de autoridad y Viol. Deb. Func. Públ. (Art. 248).” Expte. N° 48577/2013, mediante sentencia de fecha 8 de mayo de 2021 a la pena de 3 años y 3 meses e inhabilitación por seis años y seis meses . Finalmente en materia de violencia institucional, se realizó una inspección el día 14 de diciembre de este año de manera conjunta con PROCUVIN en la unidad penitenciaria federal n° 35 de Colonia Pinto a los fines de constatar las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad. En el Área de Ejecución de la Pena, se informa que hasta el día de la fecha existe un universo de 260 causas en etapa de ejecución de pena, entre las cuales se haya comprendida las condenas con pena de prisión de cumplimiento efectivo, penas de ejecución condicional hasta el cumplimiento del plazo previsto en el art. 27 del CP y suspensiones de juicio a prueba con el fin de supervisar las reglas impuestas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Esta fiscalía entiende que es necesario que se precisen instrucciones generales sobre la aplicación de acuerdos de juicio abreviado, fuera de los límites de la pena prevista en la primera parte del artículo 431 bis del CPPN. Así también con respecto a instrucciones generales en política criminal sobre la aplicación del probation en materia de causas por delitos de contaminación ambiental.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con respecto a la aplicación del instituto de la flagrancia, destaco que no se aplica en esta jurisdicción por cuanto la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán suspendió su aplicación mediante acordada por considerar que no se contaban con los medios técnicos para su puesta en marcha.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

288. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego

HERMIDA, Maria Lia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia que he tenido a mi cargo durante el transcurso del corriente año, se encuentra recargada de trabajo en razón de estar conformada por una dotación mínima de personal. El exceso de trabajo además, se agudizó por las secuelas que dejó la Pandemia declarada por la OMS durante el transcurso del año 2020, como así también la posibilidad de integración, en las diferentes causas, de forma unipersonal del Tribunal de Juicio, lo que produce un desdoblamiento de éste frente a un único Fiscal General. Tal cual se ha venido señalando en informes anteriores, en esta jurisdicción, las causas que llegan a juicio, en su gran mayoría resultan ser por infracción a la ley 23.737, sin embargo han alcanzado esta etapa durante el transcurso del año causas relacionadas con el delito de Trata de personas, habiéndose podido realizar nuevamente uno de los Juicios de mayor trascendencia que ha tenido esta jurisdicción en esa materia y que la Excma. Cámara de Casación Penal había ordenado su realización nuevamente. Así, siguiéndose los parámetros indicados por aquella, este Ministerio Público Fiscal requirió mayor imposición de pena a los imputados, lo que así entendió también el Tribunal Oral. Una cuestión que se ha podido advertir es la disminución en la edad de quienes cometen delitos, y esto se encuentra concatenado con otra problemática existente en esta jurisdicción, cual es la falta de lugares de alojamiento para quienes son condenados por delitos de competencia federal. Así, quienes son condenados con pena de prisión, son trasladados a unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal fuera de la provincia, siendo la mas cercana la Unidad 15 ubicada en la ciudad de Río Gallegos. Esto trae aparejado la separación de los /las condenados/as que viven en Tierra del Fuego, de muchos kilómetros y tiempo de quienes deben ser el grupo primario de contención que es la familia. Para quienes no conocen la logística en esta provincia, quizá pueda pasar inadvertida la cuestión, sin embargo, incluso llegar a Río Gallegos resulta muy engorroso. Durante la época de buen clima (noviembre/abril) es posible llegar por tierra, debiendo realizar el cruce al continente por Chile (trasponer las cuatro fronteras), lo que lleva aproximadamente el día entero por lo que quien llega hasta allí deberá permanecer al menos una noche para retornar. Durante los meses fríos, el traslado por tierra es casi imposible, por lo que es necesario que el viaje sea en avión con la consecuente onerosidad del pasaje, pero además no existe avión hacia esa ciudad por lo que el traslado es hacia CABA y de allí a Río Gallegos. En algunos momentos en que ha existido vuelo Ushuaia/Río Gallegos, ocurre una vez a la semana. Otro punto de conflictividad es que se advierte una gran cantidad de nulidades que, en la totalidad de causas, plantea la Defensa, y más allá que la mayoría de ellas no han tenido acogida favorable, tal circunstancia produce una acumulación muy importante de tarea diaria. A estos planteos se suman aquellos de inconstitucionalidad de la ley del art. 14 inc. 10 del CP y los arts. 28

y 56 bis de la ley 24.660 reformados por la ley 27.375, frente a lo cual la suscripta entiende resulta constitucional, contrariamente a lo que entienden dos de los tres jueces del Tribunal.- En otro orden de cosas, se continuaron implementando las medidas de bioseguridad en la dependencia a fin de evitar contagios habiendo asignado un espacio para cada uno de quienes la componemos que guarde la distancia dispuesta. También este año se ha logrado arribar a distintas soluciones alternativas al conflicto penal, lo que permitió una pronta resolución de los casos, con las ventajas que ello trae aparejado desde el punto de vista de la prevención general y especial. Así también se ha logrado celeridad y economía procesal, alcanzando el objetivo de prevención indicado, que es el fin esencial de la imposición de una sanción penal; es decir, lograr la aplicación de la pena más justa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Consiste en aclarar o definir con mejor precisión, en la etapa de ejecución de la pena, la aplicación del estímulo educativo, en lo relativo a qué se debe entender por "Curso de formación anual o equivalente" (art.140 ley 24.660).Ello toda vez que cada jurisdicción lo aplica de forma diferente y con total discrecionalidad.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

elevar el monto de \$300.000 dispuesto en el art.303 del CP

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

Resulta necesario contar con una Unidad de detención dependiente del Servicio Penitenciario Federal o al menos un Pabellón para poder alojar personas detenidas a disposición de los Tribunales Federales de esta provincia

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

289. Fiscalía Federal de Río Grande

RAPOPORT, Marcelo Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al respecto es de destacar el aumento de las causas penales que tramitan ante esta Fiscalía Federal, la complejidad de las mismas, como así también la competencia universal que pesa sobre esta dependencia. Siendo dable destacar que la mayoría de las causas que se originan , son aperturadas e inmediatamente delegadas en cabeza de este Ministerio Publico Fiscal en los términos del art. 196 del CPPN. A lo expuesto debe adunarse las particulares circunstancias que se debieron atravesar a raíz de la situación de pandemia declarada por la OMS. Sin perjuicio de lo expuesto cabe mencionar que esta Fiscalía ha cumplido de forma denodada con la labor que le compete utilizando para ello la modalidad del teletrabajo, lo que permitió de este modo cumplir de forma eficaz e inmediata con su función.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ley de Ciudadanía

Comentarios

Propondría la modificación de la mentada ley que dispone el procedimiento para la solicitud de carta de ciudadanía a fin de que la misma sea tramitada por un organismo técnico especializado en la materia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Esperamos con ansias la implementación de la totalidad del CPPF y la dotación a los diferentes Ministerios Públicos de los recursos para mejorar el desempeño de las distintas dependencias.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones

Comentarios

Resulta vital la capacitación a distancia ya que por nuestra ubicación geográfica nos es muy dificultoso asistir a cursos presenciales. Este año particularmente por la situación sanitaria actual se ha ampliado la oferta de cursos y talleres bajo la modalidad de a distancia lo cual ha significado beneficioso para esta dependencia situada geográficamente a una gran distancia de CABA

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

17

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

101

Cantidad de causas

80

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

70

Extinción de la acción

24

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este Ministerio publico no cuenta con la estadística de los casos que concluyen con juicio oral o juicio abreviado. Dicha información podrá ser requerida al Tribunal Oral Federal de la Provincia de Tierra del Fuego. Sin perjuicio de ello se informa las elevaciones a juicio efectuadas y cantidad de personas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

290. Fiscalía Federal de Ushuaia

SORIA, Juan Arturo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La prohibición de reuniones y la circulación de automóviles salvo los que lo hacían por motivos puntuales trajo aparejado en su momento la formación de numerosas causas penales en infracción al art. 205 del Código Penal se efectuaron acuerdos sobre la reparación del daño con aplicación de multas a los infractores fijadas sobre la compra de alimentos destinadas a los merenderos de esta Ciudad y también mediante la compra de

herramientas de carpintería para el Patronato de Liberados. Las personas que presentan un estado de vulnerabilidad con motivo que diversas organizaciones delictivas las utilizan para el transporte de estupefacientes hasta ingestarse se realizaron análisis para verificar si por sus condiciones podían ser consideradas víctimas y dado el caso se les aplicó los beneficios y demás derechos establecidos en la Ley 27.372 y concordantes.. Referente al punto se realizaron 110 acuerdos. Así también, se realizaron 4 acuerdos en el marco del art.22 del CPPFN, correspondiente a otros delitos del Código Penal, como ser una causa relacionada al delito de contrabando, tenencia de estupefaciente y por aplicación del art 353 del Código Nacional Electoral. También se las desvinculó del proceso mediante el sobreseimiento al ser consideradas víctimas por su estado de vulnerabilidad debido a las circunstancias del caso.. Al ser esta Fiscalía de competencia múltiple en materia electoral se dictaminó en algunos casos observando el trámite en algunos casos a raíz del incumplimientos de distinta índole acerca de las irregularidades en materia de la financiación de los partidos políticos. Se realizaron recomendaciones a las fuerzas a fin de que traten de efectuar filmaciones y/o fotografías desde el mismo inicio de un procedimiento. A raíz de distintos signos de rajaduras en la estructura del edificio se están realizando estudios de distinta índole a fin de descartar un peligro cierto que haga que el lugar no sea recomendable para la prestación laboral debido a falencias en la estructura del edificio. Se está tratando de coordinar a fin de requerir un presupuesto con la Defensoría Oficial con quien se comparte el edificio, a fin de la elaboración de un estudio técnico a cargo de un Ingeniero a fin de a fin de la presentación ante la Defensoría General y la Procuración General a fin de descartar la posibilidad de derrumbe del edificio. Se ha coordinado con Gendarmería Nacional en la implementación en dos casos de suministrarle un número telefónico para en caso que necesite ayuda ante una amenaza o peligro cierto pueda acudir personal de esa fuerza en su auxilio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0	
Forma de conclusión de los casos	
Juicio oral	
Cantidad de personas	29
Cantidad de causas	18
Abreviado	
Cantidad de personas	1
Cantidad de causas	1
Suspensión del proceso a prueba	
Cantidad de personas	4
Cantidad de causas	3
Sobreseimiento	
Cantidad de personas	8
Cantidad de causas	8
Archivo	
Cantidad de personas	5
Cantidad de causas	5
Extinción de la acción	
	2
Arrepentido	
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos	115
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos	114
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo	1
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo	1
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF	68
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF	68
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a	111
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos	114
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo	

3

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no hay

291. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán

CAMUÑA, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente Informe Anual sintetiza el trabajo de esta Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán en un contexto, aún excepcional, debido a la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2. En este segundo año atravesado por la pandemia, las modificaciones en la dinámica de gestión de la oficina que tuvieron lugar a partir de marzo del 2020, se mantuvieron y se llegó a lo que podemos definir como una “normalización” de la gestión en términos de trabajo remoto, aún sin contar con las herramientas digitales necesarias y adecuadas para cubrir las necesidades propias de las tareas (juicios orales remotos, audiencias multipropósitos remotas). Estas carencias fueron suplidas con criterios de desformalización (notificaciones vía mensajería de Whatsapp, correo electrónico, firma digital y electrónica, etc). Sin embargo, las herramientas laborales de lxs trabajadorxs -no funcionarixs- que trabajaron remotamente o de manera mixta por la puesta en marcha de la organización “en burbujas” con días de trabajo presencial y otros remotos continuaron siendo cubiertas por cada unx en la medida de sus posibilidades, esto es; computadoras u otros dispositivos electrónicos propios o compartidos con la familia, acceso a internet, etc. Durante este año, y paulatinamente, continuaron generándose capacidades para dar eficaz seguimiento al volumen de trabajo que se venía desarrollando y, en su caso, aumentarlo y dar mayor celeridad a las respuestas propuestas como parte de una estrategia localizada de política criminal. Desde un análisis cuantitativo, en este período ingresaron 137 nuevas causas de las cuales 102 responden a hechos encuadrados en la Ley 23737. En total se registran 391 causas en trámite sumadas a 103 causas con suspensiones de juicio a prueba otorgadas y en trámite. Además, se computaron 69 causas concluidas con sentencia del TOCF (en comparación con las 54 del 2020) entre las que se encuentran la realización de 8 debates orales (uno más que en 2020) y más de 40 acuerdos de juicios abreviados homologados por el TOCF de Tucumán. Sobre este último ítem, se consiguió la homologación de 44 acuerdos contra 37 del período 2020 es decir que hubo un incremento del 15% de juicios abreviados homologados en un contexto de trabajo que continúa con muchas adversidades. Además, se cerraron otras 3 causas por sobreseimiento de lxs imputadxs, por pedido o con dictamen favorable de esta Fiscalía, por diversos motivos: plazo razonable, insignificancia y, la última, por estado de necesidad justificante, inimputabilidad, vulnerabilidad y contexto de violencia de género. La presentación de dictámenes de la fiscalía ascendió, al 28 de diciembre como fecha límite de relevamiento, a un total de 1004. De este total, 554 versan sobre trabajo de la Fiscalía ante el TOF específicamente y, en particular, se computaron 450 dictámenes sólo

en causas por crímenes contra la humanidad, que son informados por aquella oficina por separado. Se obtuvieron, además, un total de 108 condenas tanto en debates orales como en acuerdos de juicio abreviado con homologación judicial, lo que implica un leve crecimiento respecto de las 102 condenas del año 2020. De estas condenas 43 fueron el resultado de debates orales y 65 de juicio abreviados. En total, al margen de las condenas, en los juicios se computaron el secuestro y destrucción de más de 75 kilogramos de cocaína y casi 30 kilogramos de marihuana, además de sumas de dinero superiores a varios millones de pesos, también moneda extranjera, así como el valor de las multas ordenadas, las reparaciones y los significativos decomisos, incluidos inmuebles en casos de trata de personas. JUICIOS ORALES Y JUICIOS ABREVIADOS PRESENCIALES, REMOTOS Y MIXTOS En este sentido, el trabajo se tradujo en un total de 108 personas condenadas por el TOCF Tucumán y 4 absueltas: 3 por el principio de non bis in idem y 1 por el beneficio de la duda (contra 9 del año 2020). De las 108 condenas, 43 (5 más que en 2020) lo fueron en el marco de juicios orales y públicos. Las restantes 65 personas fueron condenadas en el marco de acuerdos de juicio abreviado, la mayoría de ellos a través de negociaciones llevadas adelante por las defensas y la Fiscalía de manera remota y acordados en audiencias orales y públicas con presencia de lxs acusadxs a partir de distintos sistemas de comunicación (Jitsi, Zoom, WhatsApp) para permitir que no se presentaran mayores dilaciones y dar una solución a las situaciones personales de cada unx de ellxs respetando las normas de distanciamiento social. En ese contexto, hubo tres “megacausas” en las que se juzgó y condenó a miembros de bandas narcocriminales que operaban en Tucumán y otras provincias. Una causa por transporte de estupefacientes, una causa por robo agravado en concurso real con resistencia a la autoridad, dos debates por trata de personas con fines de explotación sexual y el primer debate oral por en la jurisdicción por un secuestro extorsivo. No resulta una cuestión menor considerar que la mayoría de estos debates se llevaron a cabo de manera mixta (presencial/virtual) según el momento del año y las fases de la pandemia, y de las restricciones, que iban sucediéndose. Esto fue posible por la experiencia adquirida en 2020 y se dio a través de la utilización de distintas plataformas virtuales, lo que implicó un importante esfuerzo de todas las partes en cuestión para desarrollar audiencias de esta envergadura respetando las garantías y derechos de lxs imputadxs y de lxs víctimas y el debido proceso legal. La primera de las 3 megacausas en infracción a la ley 23.737: “Alzogaray Martín y otros” comenzó el 02/02/2021 y tuvo sentencia el 19/02/2021. En la misma se condenó a 11 personas por comercio de estupefacientes con el agravante del art. 11 inc c de la ley 23.737. Durante los meses de mayo y junio tuvo lugar el segundo debate oral por la megacausa “Herrera, Lorena del Valle y otros”, en la que luego de 11 audiencias, el 11/06/2021, se condenó a 13 personas. Lxs acusadxs formaban parte de una organización conocida como “Clan Reyna” que comercializó cocaína y marihuana en diversos puntos de la ciudad de San Miguel de Tucumán entre 2016 y 2018. En el marco de las investigaciones se secuestraron cinco kilos de marihuana y 2,3 kilos de cocaína en poder de la organización. Durante el debate se comprobó la existencia de una banda narcocriminal ubicada en el barrio Juan XXIII de San Miguel de Tucumán, con ramificaciones en otros puntos de la ciudad. La conducción estaba en manos de Mario Dardo Reyna, Lorena del Valle Herrera y Paola Roxana Juárez, y contaba con diferentes roles de mando en la estructura, complementarios entre sí. Bajo sus órdenes e instrucciones, existía una serie de integrantes organizados para la compra mayorista, la distribución, el fraccionamiento y la venta al menudeo de estupefacientes. En un último

estrato, otros integrantes eran encargados de coordinar con proveedores que realizaban el transporte y la venta mayorista de sustancias, y finalmente la tenencia con fines de comercialización y el comercio de cocaína y marihuana. Los tres principales acusados fueron condenados como coautores del delito de organización de comercio de estupefacientes, con una pena de once años de prisión para Reyna, y de nueve años y seis meses de prisión para Herrera y Juárez. Gustavo Villalba Sosa, Jonatan Krujowski y Carlos Sosa, fueron absueltos por aplicación del principio non bis in idem. Los dos primeros habían sido condenados en 2020 por el TOF en el marco de otro debate. En su sentencia, el tribunal dispuso, a pedido del MPF, el decomiso de 1,8 millones de pesos y 700 dólares en efectivo y material tecnológico secuestrado durante los allanamientos realizados en la causa, junto con ocho automóviles y trece motocicletas, además de la destrucción del estupefaciente y las armas secuestradas. La última megacausa en relación a la ley 23.737 “Mansilla, Fabián y otros” tuvo lugar el pasado mes de octubre, comenzando las audiencias el 18/10/21 y finalizando el 01/11/2021 con el dictado de la sentencia. Lxs acusadxs eran parte de una organización que comercializaba estupefacientes en distintos barrios de Villa 9 de Julio, en San Miguel de Tucumán. Se produjo la condena de 8 personas. Además, por un pedido conjunto del MPF y la defensa pública se absolvió a uno de los imputados por el beneficio de la duda. Fabián Mansilla, líder de la organización, fue condenado a siete años y once meses de prisión al hallarlo coautor del delito de comercio de estupefacientes, en concurso ideal con el de tenencia con fines de comercialización, una figura por la que Fernanda Maiquena Mansilla y Myriam Mansilla fueron sentenciadas a seis años de prisión y otrxs acusadxs obtuvieron condenas mas bajas en razón de las calificaciones probadas. Durante la investigación de esta causa, se llevaron a cabo, el 27 de noviembre de 2018, doce allanamientos en doce los que se secuestraron 1 kilogramo de marihuana, 250 gramos de cocaína, 79 mil pesos, tres mil ochocientos dólares, cargadores, teléfonos celulares y nueve balanzas de precisión. También se halló una moto marca Honda cuyo robo había sido denunciado en los días anteriores, y que estaba siendo desmantelada, de acuerdo al informe policial. Durante el mes de junio y principios de julio tuvo lugar el primer juicio ante el TOCF Tucumán por secuestro extorsivo denominado “Fernández Fara”. Con dos víctimas presentes a lo largo de todo el debate, se dictó sentencia condenando a los 4 imputadxs conforme solicitud del MPF. Luego en agosto tuvo lugar el debate oral por trata con fines de explotación sexual en causa “Gambandé” con 2 víctimas y un condenado el 14/09/21, además de dos inmuebles céntricos decomisados y 10 millones de pesos de reparación, como parte de la sentencia condenatoria. El 03/12/21, fueron condenadas otrxs 3 imputadxs, en el marco del debate oral denominado “Díaz, Hugo Ramón” también por trata de personas con fines de explotación sexual. También se hizo lugar en la sentencia al pedido del MPF de decomisar el inmueble utilizado para cometer el ilícito y se condenó a 4 millones de pesos de reparación, para las 4 víctimas. En ambos procesos, así como en las negociaciones de acuerdo abreviado en el marco de la causa Díaz Gustavo por trata de personas con fines de explotación sexual (con un imputado condenado, 4 víctimas y 2 vehículos decomisados para que su producido sea repartido entre las víctimas), intervino el representante de PROTEX en Tucumán, Dr. Daniel Weisemberg. Finalmente, el 7 de diciembre el TOCF dictó sentencia en la causa conocida como “Lobo, Cristian Gabriel” en la que, por acuerdo abreviado, se condenó a 9 personas (con penas de entre 5 y 12 años de prisión) por secuestro extorsivo agravado por la participación organizada de tres o más personas. Además, se hizo lugar a un acuerdo de reparación integral en favor de la víctima

por el que se estableció la transferencia de bienes a la víctima en este concepto, quedando, en su caso, expedita la vía civil para las pertinentes reclamaciones. Finalmente se ordenó la restitución de los bienes sustraídos a la víctima (joyas de oro) y se ordenó el decomiso del dinero, elementos y todos los bienes oportunamente secuestrados.

OTRAS CAUSAS EN CURSO Es dable destacar la preparación de causas de gran complejidad por su contenido técnico. Es el caso de la investigación de macrocorrupción en la causa “Cerisola” Expte. N° 400360/2010, en la que el ex rector de la Universidad Nacional de Tucumán y otros funcionarios están acusados de una millonaria defraudación. La complejidad de la causa y la voluminosidad de la prueba, junto a la gravedad de los delitos que se juzgan, ameritan un estudio permanente y un seguimiento en la producción de la prueba para llegar al debate oral. En el marco de esta causa se trabajó activa y coordinadamente con PROCELAC, DATIP, y DAFI a fin de poder llevar adelante peritajes técnicos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Si bien estaba previsto el inicio del debate para este año, tenía fecha de audiencias a partir del 14/06/2021, se suspendió sin nueva fecha, según se informó, por los cronogramas de audiencias fijadas para los jueces de Cámara subrogantes Lilljedahl y Basbus. Otra causa a destacar es el caso “RECALDE, Silvina Érica s/ Falsificación Documentos Públicos” que ingresó al TOCF el 20/10/21 y sobre la que esta Fiscalía general ofreció prueba el 20/10/21. La misma tiene resonancia pública ya que versa sobre falsificación de títulos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Una última causa que es dable destacar por la temática específica que toca, que ingresó al TOCF y se encuentra en trámite, es la causa denominada “Mistretta” que viene requerida a juicio por el delito de abuso sexual simple, por dos hechos, en concurso real en perjuicio de dos víctimas. La particularidad de esta causa es que las víctimas eran trabajadoras del PjN y el delito se ejecutó en el marco de una relación de acoso laboral y violencia de género, siendo el imputado jefe de las víctimas.

RECUPERO DE ACTIVOS. REPARACIÓN ECONÓMICA EN CASOS CON VÍCTIMAS. Otro de los lineamientos de trabajo de esta Fiscalía General para el año en curso era tener en miras el recupero de activos de orden ilícito producto del delito. En ese camino, se requirió y se obtuvo que el Tribunal ordenara el decomiso de: 3 inmuebles, 18 automóviles y 16 motocicletas, a la vez que como se mencionó más arriba, se ordenó la reparación integral económica a víctimas (o se homologó el acuerdo) en el marco de causas de trata con fines de explotación sexual y de secuestro extorsivo. Resulta novedoso también destacar que se continuó solicitando, como requisito para dictaminar favorablemente en las suspensiones de juicio a prueba (al margen de los requisitos normativos de fondo y forma) y además de las reglas de conducta que el tribunal imponga, que lxs imputadxs ofrezcan una reparación económica en relación a su posibilidad patrimonial. Esto en virtud de la naturaleza del instituto de la suspensión de juicio a prueba que no es otra que la reparación del daño causado. Asimismo, este MPF ha solicitado y el TOCF ha ordenado en causas por trata de personas con fines de explotación sexual: 10 millones de pesos de reparación (causa Gambandé), y se condenó a 4 millones de pesos de reparación, para las 4 víctimas (Causa Díaz). Finalmente, en acuerdo abreviado por el mismo delito (causa Díaz Gustavo) se ordenó el decomiso de 2 vehículos para que su producido sea repartido entre las víctimas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Despenalización del consumo de estupefacientes

Comentarios

La criminalización de estas conductas genera un impacto negativo en la utilización de recursos del MPF, que deberían canalizarse en fenómenos criminales relevantes. Las fiscalías de investigación ocupan demasiados recursos en causas que terminan invariablemente con la declaración de inconstitucionalidad del art. 14.2 de la Ley 23737. Esos recursos podrían utilizarse en abreviados o suspensiones de procesos a prueba, lo que dejaría más recursos en la fiscalía de juicio para causas significativas

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Elevación o eliminación del tope de 6 años (art. 431 CPPN, art. 323 CPPF). Con casos de bajísima expectativa de éxito en un debate oral, la imposibilidad normativa de acceder a un acuerdo abreviado en mejores condiciones no tiene razonabilidad, somete invariablemente a una pena mayor. Este error sistémico se ha verificado en casos de criminalidad organizada en acuerdos ya arribados en el TOCF Tucumán por arriba del tope, con cita de otros códigos procesales que no impiden estos acuerdos

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se deben adoptar pasos consistentes para avanzar en la implementación del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal. En particular ante la reticencia sistémica demostrada por el PJN para admitir la vigencia parcial del CPPF, en particular realizar audiencias. Se requiere un proceso gradual de avance que comience con la antelación suficiente para abordar estas dificultades y remover obstáculos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Reiniciar las gestiones para lograr la efectiva implementación de la Res. PER 2300/2017 que crea una oficina local de la PROCUNAR pero que no ha sido dotada de presupuesto para su efectivización. Esto redundará en una mejor respuesta a esta problemática criminal para todas las dependencias del MPF en la jurisdicción, lo que ya fue considerado a la hora de dictarla. Se cumplen ya más de tres años del dictado de la resolución y no se han dado pasos para dar cumplimiento a la misma.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

292. Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán

BRITO, Carlos Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante en la actividad desarrollada por la Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán, a mi cargo, sigue siendo la misma de años anteriores acerca del limitado espacio físico que disponemos para desarrollar las tareas inherentes al funcionamiento de esta unidad del MPF, situación que no parece que vaya a tener solución en tanto estemos en el edificio de Tribunales Federales de Tucumán, donde también se encuentra la Cámara Federal de Apelaciones con competencia regional en las Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca; y los juzgado federales Nº 1 y 2 y la secretaría electoral que ocupa un piso completo, por lo que no se avizora a futuro que esta situación vaya a cambiar. El hacinamiento de los empleados que desempeñan sus tareas en el mismo espacio físico, no resulta apto para que los mismos cumplan las funciones asignadas, en especial respecto de las declaraciones testimoniales, para las cuales se establecen horarios diferentes a fin de evitar la presencia de de 2 o más testigos en forma simultánea. La dependencia a mi cargo, superada la etapa de trabajo remoto, y habiendo regresado al sistema presencial, la actividad laboral retornó a los índices anteriores a la pandemia. Más allá de lo enunciado, las tareas se realizan dentro de los plazos procesales, con un gran compromiso por parte de los agentes del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En esta jurisdicción no se realizan procedimientos de flagrancia, por disposición de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, que dictó la Acordada N° 16/18 el 13 de Marzo de igual año, en la que consideró que: "En el transcurso de casi un año de la entrada en vigencia de la Ley 27.272 las situaciones mencionadas ut supra continúan existiendo y son causa de que en los Juzgados Federales que funcionan en el ámbito de la jurisdicción de esta Cámara no se hayan podido tramitar causas en los términos del art. 353 ter del CPPN, por no estar previsto que existan guardias para el soporte técnico informático ni existir a la fecha la posibilidad de incorporar videograbaciones en el sistema LEX 100, a lo que se suma la falta de espacio edilicio suficiente para una Sala de Audiencias, para todas las dependencias, personal suficiente para crear una oficina de gestión de audiencias ni un número de funcionarios y empleados suficientes para gestionar en tiempo y forma las causas conforme al procedimiento actual establecido en la Ley 27.272, ACORDARON: PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura de la Nación solicitando que por su digno intermedio se haga saber a los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional la situación actual de esta Cámara por la que la aplicación de la Ley 27.272 sin una evaluación exhaustiva de los recursos necesarios y disposición de medidas de orden práctico para adecuar la cap

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

293. Fiscalía Federal N° 2 de Tucumán

CHIT, Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe anual debe ser leído y entendido principalmente por la situación generada a partir de la pandemia de Covid-19 y las medidas sanitarias de aislamiento y distanciamiento social adoptadas por las autoridades a partir del mes de marzo de 2020 y aún en vigencia. Esto hace que toda la evaluación de la gestión (y todo el informe en

general) responda a una situación de excepcionalidad sin precedentes en un contexto atípico. Además, quien suscribe, se hizo cargo de la dependencia que se informa, el día 15 de octubre de 2021 por lo que, sin perjuicio de analizar con datos el funcionamiento de la dependencia, no puede dejar de ser un elemento sobre el que se posa este balance. Por último, se informa que el período tomado para la obtención de datos de la actividad de la fiscalía irá desde el día 15 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2021. Este año 2021 se continuó con medidas de salvaguarda de la salud del personal de la fiscalía. Se dio una completa primacía al trabajo remoto o teletrabajo, se autorizó la no asistencia al lugar de trabajo de personas consideradas como “grupos de riesgo” y trabajó mediante “burbujas” a fin de evitar la propagación de posibles casos de Covid-19 entre el personal, aislándolos en distintos grupos separados. Se sumó un esfuerzo redoblado de sanitización y provisión de elementos de higiene para todos los agentes en el lugar de trabajo, incluidos dispositivos y mobiliario específico provisto por la PGN. Toda esta reconfiguración del trabajo presencial incidió adoptada en el período 2020 se mantuvo durante el período 2021. Por otra parte, la reconfiguración del trabajo obligó también a modificar el trabajo de la oficina al formato digital en tanto la tendencia ya casi establecida es la desaparición del expediente en formato papel. Según datos del sistema Coirón y lo recabado desde las distintas oficinas judiciales federales penales de Tucumán, durante este año se registró el ingreso de 676 causas nuevas a la Fiscalía, de las cuales solo 142 fueron delegadas en virtud del art. 196 CPPN, lo que arroja un 21% de causas delegadas frente a un 82% registradas en el período 2020. Conforme dicho sistema en la actualidad hay 2073 causas registradas en el sistema Coirón desde las cuales se puede establecer que 1253 casos son relativos a Narcocriminalidad, 596 casos varios, Criminalidad Económica se registran 102 casos, Trata de personas un total de 80 casos y relativos a Corrupción 17 casos (El sistema Coirón se mantiene en constante actualización, pero registra una demora en la baja de actuaciones por lo que el número de casos que efectivamente están en trámite podría ser menor. Esa tarea será una de las metas a realizar en el período 2022). Además, cabe consignar que se registra un total de 2942 que informa todavía Fiscalnet y que muchas de ellas ya salieron del flujo de trabajo por distintas vías como la desestimación, archivo, sobreseimiento, prescripción (al igual que con el sistema Coirón, la actualización del estado de causas registradas en el sistema Fiscalnet será un objetivo para el trabajo en el período 2022). En esta Fiscalía Federal durante 2021 se realizaron 44 requerimientos de elevación a juicio oral, de los cuales 33 corresponden a causas vinculadas a infracciones ley 23737. Asimismo, este año se elevaron a juicio 14 causas y dieron de baja un total de 319 causas por distintas vías: 165 causas archivadas, 106 sobreseimientos por declaraciones de inconstitucionalidad del art. 14 2° párrafo ley 23.737, en 45 causas declararon la prescripción de la acción penal y en 3 casos se aplicó la desestimación por Criterio de oportunidad. En materia de narcocriminalidad, conforme la tendencia en esta jurisdicción, se trata de la principal problemática político-criminal en términos de investigaciones penales, tanto la desarrollada de manera organizada por grupos o bandas y con un giro significativo de negocios ilícitos, como así también el narcomenudeo con su impacto directo y cotidiano en las comunidades empobrecidas del Gran San Miguel de Tucumán y de localidades del interior de la provincia. Según datos de Coirón el 66.8% de casos en trámites en esta Fiscalía a la fecha son relacionadas a la Ley 23.737, en su gran mayoría con delegación de la investigación frente al 62% relevado en el período 2020, es decir que en este año 2021 se registró un incremento del 4.8% de casos de infracción a la ley 23.737. Un dato

novedoso en este tipo de informes será la cantidad de material estupefaciente que se logró secuestrar. Así, se constató que en el período 2021 se secuestró un total de 208.910,44 gramos de marihuana y de 33.460,74 gramos de cocaína. En particular se destaca que en el marco de algunas investigaciones complejas se obtuvo secuestros que van desde los 151.433,33 gramos de marihuana a 39.271,94 gramos de marihuana o 25.720 gramos de cocaína. Además, del total de casos se puede advertir 42 actuaciones ingresadas por “Boleos”, fenómeno relativo a la conducta de arrojar por sobre el muro de un establecimiento de detención. Sin perjuicio de esto, tal como se informó, se requirió la elevación a juicio de 33 causas de narcocriminalidad. En cuanto al delito trata de personas se sostuvo la colaboración constante de PROTEX en la investigación de los casos, la cual se mantiene ininterrumpidamente desde el año 2014. En el curso de 2021, se registran 24 causas en trámite y se elevaron a juicio 2 de ellas -instruidas en estrecha colaboración con la PROTEX- ambas tenían por objeto casos de trata con fines de explotación sexual. En su mayoría fueron investigadas con el auxilio de la UNIPROJUDTUCU de Gendarmería Nacional y las Unidades Operativas Especiales de la Policía Federal. En cuanto a las investigaciones en curso, se produjeron allanamientos en 4 causas (2 de trata laboral y 2 de trata con fines de explotación sexual) y se identificaron 15 víctimas. A través del impulso de la Fiscalía se revirtió una falta de mérito en un caso de trata laboral en contra de 3 empresarios de la actividad ladrillera a quienes se acusó de explotar a 31 víctimas. En cuanto a la articulación con otros espacios, se sostuvieron los espacios de trabajo interinstitucional, interactuando con agentes estatales (Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas de Tucumán, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de la Nación, Defensoría de Niñez de la Nación, etc) y organizaciones de la sociedad civil (Fundación María de los Ángeles), con especial énfasis en el abordaje a víctimas de este delito. En materia penal ambiental este año se tomó conocimiento por medios de prensa y redes sociales sobre una modalidad de vuelco de efluentes cloacales por parte de una empresa prestataria sobre la vera de ríos que desembocan en el límite con la vecina provincia de Santiago del Estero. De esta información se abrió una Instrucción Preliminar por contaminación por residuos peligrosos, cuya investigación está finalizada y en vías de elaboración de la acusación fiscal. En materia de criminalidad económica, en términos generales se registran 31 casos por infracción a la ley 22.415 representando un 4.5% del total de causas en trámite y ingreso de 24 casos por infracción al Régimen Penal Tributario, representando un 1.9% del total de causas en trámite. Cabe destacar que, como parte del trabajo diario en esta dependencia se estableció el desarrollo de investigaciones patrimoniales, particularmente en causas vinculadas a infracciones a la ley penal tributaria, con el objetivo de alcanzar un mayor recupero de activos frutos o instrumentos del delito. Por ello, ante la posibilidad de incorporar personal por ingreso democrático, se requirió que sea una profesional de las ciencias económicas, lo que se concretó en fecha reciente. Se requirió la elevación a juicio de la causa “Trayan, Julio Cesar y Otros s/Infracción art. 303 inc. 1 CP. Querellante: Unidad de Información Financiera.” Expte. N° FTU 34056/2017. Esta causa se trata de la investigación residual por lavado de activos producto del comercio ilegal de estupefacientes. Además, en relación a la infracción del régimen penal tributario, se elevaron a juicio 2 causas por el delito de evasión de tributos del fisco nacional. Durante el último cuatrimestre de este año, a partir del mejoramiento de la situación sanitaria, permitió una mayor presencialidad por parte del personal de la fiscalía y con ello el impulso de dos casos de gran envergadura, vinculados a la investigación de

delitos económicos. Una de ellas es la causa FTU 20779/2016 (“Rigourd, Jorge A.”), en la que se investiga una maniobra de captación de ahorro y/o intermediación financiera no autorizada, junto a maniobras de lavado de activos. Se trata de una causa que llegó al fuero federal a partir de una declaración de incompetencia parcial declarada por la justicia provincial y cuya investigación se encaminó junto a la PROCELAC, que está prestando actualmente una colaboración. Tiene 25 cuerpos, y una voluminosa cantidad de documentación recopilada tanto en el fuero local, como en la investigación desarrollada en esta fiscalía. Por otro lado, también se retomó la pesquisa de la causa FTU 34512/2018 (Anssonaud, Ricardo S. y otros) incoada por AFIP contra una maniobra millonaria de evasión y presuntivamente asociación ilícita para evadir, llevada adelante por un importante grupo económico local, vinculado a la actividad industrial azucarera. Además, este año se radicaron en la jurisdicción las causas FTU 4926/2021 (CODECASH) y FTU 428/2021 (AJIMASTO, Agustín y otros” caso INTENSE LIVE) en ambas se investigan maniobras de captación de ahorros públicos e intermediación financiera no autorizada. Si bien se encuentran en su etapa inicial de instrucción, se trata de causas que serán investigadas de manera prioritaria por esta Fiscalía, sobre todo apuntando a vincular esos supuestos delictivos con el de lavado de activos. Además, también se radicó este año una denuncia millonaria por evasión, en donde también se investigan lavado de activos. Esta causa es la N° 7105/2021 (LUQUE, Salvador Emilio), se inició a partir de una denuncia de AFIP - Chaco, tiene alrededor de 30 cuerpos de documentación y se pretende articular con el organismo recaudador para avanzar no solo en la imputación penal sino también en el recupero de activos. En materia de corrupción, se registran 10 casos en trámite por incumplimiento de deberes de funcionarios públicos. Además, se coordinó la intervención y colaboración de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) en el marco de la causa Ftu 9809/2014, en donde se investigan presuntos pagos de sobrepagos en la obra pública ejecutada en la provincia con fondos nacionales. En materia de secuestros extorsivos, en el marco de la causa “LOBO CRISTIAN S/SECUESTRO EXTORSIVO” EXPTE. N° 18.788/18, una ampliación de causa por secuestro extorsivo que ya había sido elevada su primera parte a juicio en el año 2020, este segundo tramo fue elevado durante 2021. Por otra parte, se continúa impulsando la investigación en el marco del expte FTU 2797/2021, por secuestro extorsivo, en la cual se encuentran involucrados cuatro agentes de la PFA de Tucumán, personal policial provincial y un civil. La investigación en dicha causa se encuentra prácticamente completa, con cuatro procesamientos confirmados por la CFAT, y uno pendiente de confirmación. Finalmente, y en relación a otras problemáticas que se abordaron, cabe informar que en el período que se consigna, se recibieron 11 prevenciones sumarias por robo de cerca perimetral en el Aeropuerto Benjamín Matienzo. Sobre una de ellas se inició una IP a partir de información que surgió vinculada a los posibles autores del ilícito. Respecto de las otras, en su mayoría terminan siendo archivadas por la imposibilidad de proceder en la investigación de autores del hecho. Cabe tener presente que la superficie aproximada del predio del aeropuerto es de 540 (quinientos cuarenta) hectáreas, una gran extensión que debe ser monitoreada por escaso personal de la PSA. Así también, se requirió elevación a juicio de una causa por promoción y facilitación del tráfico ilegal, en el territorio nacional, de cinco personas de nacionalidad china (entre ellas dos mujeres de 16 y 17 años, delito previsto y penado por el art 116 de la ley 25871 con los agravantes de los arts. 119 y 121 de igual ley. Asimismo, se continuó avanzando en varias investigaciones penales complejas (por las maniobras ilícitas desplegadas) con colaboración de UFIPAMI,

y en casos nuevos denunciados por la UFISES vinculados a presuntos fraudes al Estado nacional mediante el IFE

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Despenalización del consumo de estupefacientes

Comentarios

La criminalización de estas conductas genera un impacto negativo en la utilización de recursos del MPF, que deberían canalizarse en fenómenos criminales con verdadero impacto social. En este período dictaminamos en más de 100 casos la inconstitucionalidad del art. 14.2 de la Ley 23737. Esto no responde a ninguna política criminal e implica un gigantesco dispendio de recursos en causas penalmente irrelevantes así como actuaciones sin sentido de las FFSS basadas en una norma inconstitucional

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Se deben adoptar acciones en cada jurisdicción para avanzar en la implementación del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo con la nueva lógica de la norma procesal. En particular, se requiere la puesta en funcionamiento de Fiscalías creadas y no habilitadas. No se puede continuar con un Ministerio Público raquítrico, sin representaciones de todas las procuradurías ni direcciones generales como tampoco un espacio propio para aglutinar las dependencias.

Temática

Desfederalización de narcomenudeo

Comentarios

Tucumán ya tiene ley en la provincia que desfederaliza los casos de narcomenudeo (Leyes 26.052 y 27.502) que comenzará a regir en 2022 y presenta para el MPFN el desafío de coordinar con el MPF de Tucumán para evitar los enormes problemas que este tipo de normas han ocasionado en otras jurisdicciones. En particular las cuestiones de disputa de competencia y las instancias de coordinación que prevé la segunda de estas normas deben ser abordadas de manera sostenible y responsable

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Reitero nuevamente que se requieren mayores precisiones de la PGN sobre la implementación en las provincias de la ley de flagrancia, considerando en especial la falta de infraestructura y la vigencia de la Acordada 16/18 de la Cámara Fed. de Apelaciones

local que comunica la imposibilidad de cumplir en la actualidad con la aplicación de la ley 27.272, sin una evaluación exhaustiva de los recursos necesarios y disposición de medidas de orden práctica que requiere para ello esta jurisdicción

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Surge necesario tener una representación regional de la PROCELAC con profesiones interdisciplinarias que puedan coadyuvar en causas complejas de contenido patrimonial (régimen penal tributario y cambiario) en tanto cada día nos encontramos con maniobras de criminalidad con mayor complejidad y de envergadura. Sin perjuicio de la buena y pronta respuesta dada por las representaciones centralizadas, un MPFN verdaderamente federal debe asignar recursos humanos por lo menos a nivel regional.

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Reiniciar las gestiones para lograr la efectiva implementación de la Res. PER 2300/2017 que crea una oficina local de la PROCUNAR pero que no ha sido dotada de presupuesto para su efectivización. Esto redundará en una mejor respuesta a esta problemática criminal para todas las dependencias del MPF en la jurisdicción, lo que ya fue considerado a la hora de dictarla. Se cumplen ya más de tres años del dictado de la resolución y no se han dado pasos para dar cumplimiento a la misma

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

165

Cantidad de causas

165

Extinción de la acción

45

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento a la existencia de Acordada 16/18 de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que dispuso la no aplicación del instituto, los jueces federales de Tucumán no han desarrollado procesos por flagrancia. A diferencia del período anterior 2020, donde esta Fiscalía encuadró los distintos casos de violación de la ASPO/Art.205 CP en la Ley 27.272 y solicitó audiencias "innominadas" en orden a buscar acuerdos de probation y/o abreviados. En la actualidad, por criterio de los dos juzgados federales (a cargo del mismo magistrado) y de la Cámara de Apelaciones, no se da trámite a esta petición como tampoco se acepta la utilización de institutos que permitan salidas alternativas a al juicio oral en la instancia de instrucción. Todo ello dificulta aun más el trabajo e incrementa la cantidad de casos en trámite sin posibilidad de encontrar una solución a los conflictos penales de baja intensidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

294. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

GOMEZ, Antonio Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Fiscalía General se trabajó con énfasis en la actividad recursiva del Ministerio Público y además en recibir denuncias a personas que carecían del conocimiento necesario para hacerlo mediante correo electrónico. Se sabe que la pandemia del COVID 19 dificultó el acceso a la Justicia de muchas personas, en razón de la limitación para ingresar a Tribunales. Esta Fiscalía General recibió a todas las personas que querían radicar denuncias y que la guardia policial les bloqueaba el paso a tribunal por carecer de turno. Los plazos procesales para presentar memoriales de agravios e interponer recursos de casación fueron observados en su totalidad. La Instrucción General 18/18 fue cumplida en todos los casos hasta que quedó sin efecto a consecuencia del precedente "Vidal" de la CSJN. El trabajo fue distribuido en igualdad de condiciones, priorizando al personal jurídico para las tareas técnicas más relevantes. Las causas penales que aquí se tramitan tratan, principalmente, de delitos de estupefacientes, trata de personas, contaminación ambiental e ilícitos tributarios. Existen causas penales por otras temáticas pero en una cantidad muy inferior. Las causas de naturaleza no penal tratan mayormente de amparos, demandas contra el Estado Nacional y organismos descentralizados, asuntos previsionales. En lo demás, tratan sobre cuestiones entre particulares.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El dato incorporado se refiere a la actividad de esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán. No obstante, los jueces federales de primera instancia y la Cámara Federal se opone al tratamiento de la flagrancia requerida por algunos fiscales lo que ha motivado distintos recursos de casación de nuestra parte. Aquí se visibiliza un problema para la administración de Justicia desde la perspectiva del nuevo CPPF, toda vez que se obstaculizó la operatividad de una ley procesal que se consustancia con los paradigmas procesales del nuevo digesto: oralidad y adversariedad.

Arrependido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El dato aportado es referido a la intervención de esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán destacando que no es de nuestra incumbencia llegar a estos acuerdos. No obstante debo decir que son muy aislados los casos que se den en la primera instancia. Creo que es muy importante insistir en la capacitación de magistrados y funcionarios al respecto

295. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1

RECCHINI, Pablo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante estuvo referida a el procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar prente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaidías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Más allá de esta situación puntual, esta Fiscalía sigue con ausencia de personal suficiente, ya que como he informado a esa PGN no cuento con el cargo de Oficial mayor hace muchos años, hace más de dos años se ha trasladado transitoriamente a otra dependencia a un Prosecretario Administrativo y el último año se traslado transitoriamente a una Jefe de despacho.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa temática.

Temática

Notificación electrónica

Comentarios

Otra propuesta significativa para una mejor y rápida labor de las causas, sería la implementación de un sistema que permita la realización de notificación a las partes de forma electrónica tal como se utiliza en el Poder Judicial, lo cual además de ser beneficioso en esos aspectos colaboraría con el medio ambiente evitando el excesivo derroche de papel, como así también, bajando el gasto por la compra de resmas cuyo dinero puede ser destinado para otras cuestiones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

14

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

12

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los enormes y serios problemas relacionados a la falta de una conectividad adecuada especialmente desde las Alcaldías de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, sumado a la inevitable necesidad de utilizar recursos propios de empleados y funcionarios para realizar las audiencias en forma virtual, los que son limitados y costeados con recursos particulares de cada uno, especialmente durante los períodos de aislamiento por la pandemia, llevaron a la imposibilidad de llevar adelante el sistema de Flagrancias, dado lo difícil de obtener un resultado minimamente adecuado para lograr las comunicaciones y llevar las audiencias en legal forma. Solo se implementaron aquellos casos ineludibles.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

296. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año, nuevamente, las problemáticas más relevantes estuvieron relacionadas con la adaptación al trabajo en forma remota y virtual. La experiencia adquirida durante 2020 fue muy valiosa, y considero que este año se pudieron desarrollar con mayor normalidad las labores cotidianas de la dependencia. La fiscalía tuvo turnos policiales particularmente complicados, en razón de la zona y del mapa del delito, y se pudo hacer frente a ello a fin de garantizar un adecuado servicio de justicia. Debo resaltar que el equipo de trabajo de la fiscalía puso mucha dedicación y esfuerzo para poder llevar a cabo sus tareas habituales, tanto de manera remota como presencial. Se continuó trabajando con el formado de expedientes digitales, y con el uso -de manera excluyente- del sistema Lex 100 del PJN para hacer las presentaciones de dictámenes. El uso de herramientas digitales ha permitido agilizar y optimizar el trabajo, por que es de esperar que se continúe avanzando en esa línea.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Entiendo que sigue necesaria una reforma integral del CP, que lo vuelva a dotar de coherencia interna, dada la exorbitante cantidad de reformas parciales que ha sufrido en las últimas décadas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sigue siendo necesaria la implementación definitiva del CPPF en todo el país.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Sería bueno contar con una instrucción general respecto a la vigencia de la acción penal en casos de abusos sexuales contra menores, cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia de las leyes 26705 y 27206

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Sería bueno contar con instrucción general respecto de la posibilidad de revocar una SJP por incumplimiento de las reglas de conducta, una vez expirado el plazo de la suspensión.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

20

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

9

Archivo

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

9

Extinción de la acción

9

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La ley de flagrancia sigue siendo una herramienta muy útil para poder resolver en forma rápida, casos sencillos. Sería muy conveniente contar con una Unidad Especial que se encargue de estos casos, o cuanto menos, criterios uniformes de actuación para todas las fiscalías

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

297. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3

ROMA, Marcelo Daniel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Igual a lo señalado en relación a la Fiscalía¹³

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18
Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

15
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

18
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

16
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

14
Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

298. **Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4**

VASSER, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año ha sido al igual que el anterior particularmente especial como consecuencia de la pandemia por COVID 19 que nos ha tocado vivir. Ello llevó a la necesidad de modificar muchas cosas vinculadas con la organización del trabajo pero no por ello el rendimiento se ha visto afectado. Como lo señalara en los informes anuales anteriores, nuevamente este año 2021, destaco el hecho de haberse transformado toda la estructura de la Policía Federal y/o de la ciudad, en las denominadas "Comunas" y la falta de organización de éstas, tanto en todo aquello vinculado con las consultas durante los turnos, como así también en la tramitación de los sumarios correspondientes una vez finalizado el periodo de turno. Mucho mas se ha notado a la hora de tener que celebrar las audiencias de flagrancias con personas detenidas en distintas comunas, presentandose numerosas demoras y dificultades por carecer las mismas de los medios adecuados para llevar adelante las audiencias en cuestión. Carecen de conexion a internet, no tienen computadoras para realizarlas, cuentan con un solo telefono celular para que la defensa se comunique con el detenido y a su vez ese mismo telefono es utilizado para la realizacion de las audiencias. Insisto nuevamente en este informe que seguramente su creación ha sido pensada para mejorar el sistema, pero debo señalar que desde su implementación la sensación sigue siendo de desconcierto, y ello indefectiblemente trae aparejadas consecuencias en materia de seguridad y en la calidad de la prestación del servicio de justicia. Ese desconcierto se ha notado no sólo en quienes tenemos a cargo la prestación del servicio de justicia sino en los propios integrantes de las fuerzas de seguridad quienes en la mayoría de los casos no saben a qué autoridad judicial deben efectuar la consulta, y muchas veces escriben en las actuaciones que labran circunstancias diferentes a las que se les dice y/o dictan. De igual manera destaco nuevamente al igual que en los años anteriores, la falta de los test de drogas y alcohol en las dependencias policiales en tanto en muchos casos, el preventor ha dicho al momento de la consulta que el prevenido se encontraba en perfectas condiciones lo que implicó que la Fiscalía decidiera implimirle trámite de flagrancia. Sin embargo al momento de celebrarse la audiencia inicial, se observó agregado al sumario informes médicos que daban cuenta de problemas vinculados a la culpabilidad del imputado precisamente por

intoxicación alcohólica y/o de estupefacientes. De haber contado la dependencia con los test correspondientes, tales extremos se pudieron haber conocido de antemano y adoptar los temperamentos que correspondían. También vuelve a ser tema de análisis la conformación de las comunas, las cuales si bien no son responsabilidad de la Procuración General de la Nación, entiendo que debe hacerse saber a las autoridades que correspondan la necesidad de modificar la conformación de alguna o varias de ellas. Así no puede sostenerse que la Comuna 1 abarque una jurisdicción tan grande, en la que se encuentran dos puntos neurálgicos en el mapa del delito como los son Retiro en la que se encuentra no sólo la denominada Villa 31 sino la estación de trenes y micros; y en el otro extremo el barrio de Constitución, compuesta ésta por al menos lo que anteriormente eran aproximadamente 10/12 comisarias; cuando al mismo tiempo otras Comunas abarcan una jurisdicción mucho menor en su extensión. Igual consideración corresponde hacer respecto del Distrito 11. Y vinculado a la conformación de las Comunas, se encuentra el denominado Departamento Policial, el cual pese a la Acordada emanda de la Cámara de Apelaciones del fuero, sigue aparejando confusiones a la hora de efectuarse las consultas con las distintas fiscalías de turno, en tanto son tantas las Divisiones que la conforman que no se sabe si la misma corresponde a la Comuna o al Distrito aludido. Y ello de la mano con el hecho de encontrarse una persona privada de su libertad y el funcionario policial tratando de esclarecer cuál es la autoridad judicial que habrá de evacuarle la consulta respectiva. Destaco nuevamente altamente positivo los convenios celebrados para el acceso a información a la base de datos del Registro Nacional de Reincidencia, RENAPER y SIFCOP. Sigue presentandose como un problema aun sin resolver la constatación del domicilio de las personas detenidas en casos de flagrancias especialmente cuando las mismas declaran poseer domicilio en el gran Buenos Aires, ya que los organismos requeridos alegan no contar con los medios para colaborar en la diligencia encomendada en tiempo y forma lo que demora aún más el inicio de las audiencias. He encontrado numerosos problemas con los exámenes médicos realizados a los detenidos en flagrancia en tanto en todos los informes se consigna a modo de "plancha preestablecida" que el imputado se encuentra lucido orientado en tiempo y espacio y que comprende la situación, y resulta que luego a través del examen del Cuerpo Médico Forense se determina que el mismo resulta inimputable. También destaco como falla la falta de asignación de teléfonos celulares de manera permanente a las dependencias para las cuestiones inherentes al turno, post turno y de aquellas diligencias que se dispongan que requieren consulta inmediata fuera del horario judicial. También hemos notado este año lo dificultoso que resulta mantener al día el registro de causas en el sistema de registro FiscalNet, en tanto las causas que son ingresadas por los Juzgados automáticamente se transfieren al sistema y nos encontramos con dobles registros de causas e incluso con registro de causas que pertenecen a otras dependencias del Ministerio Público Fiscal. . Por lo demás, como ya dijera y pese al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto como consecuencia de la pandemia, el desarrollo de las actividades propias de la dependencia ha sido sumamente satisfactorio, registrando excelentes estadísticas en los tiempos de tramitación de los expedientes, respuestas de vistas, remisión de actuaciones a la etapa de juicio oral y esclarecimiento de los conflictos traídos a conocimiento, merced al compromiso asumido en tal sentido por todo el equipo que conforma la Fiscalía a mi cargo. Igual resultado ha arrojado el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia. Del mismo modo continuamos en permanente crecimiento y fortalecimiento de los lazos con las víctimas de los delitos

en procura de dar inmediata respuesta a sus pretensiones y brindarles la contención que cada caso merece.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Intervenciones telefónicas

Comentarios

Como señalara el año anterior si bien se ha implementado el registro de titularidades de telefonos celulares en todas sus modalidades de contratación, con la debida identificación de sus usuarios, entiendo que deben extremarse los recaudos para crear mecanismos que permitan corroborar fehacientemente la identidad declarada ante la compañía prestadora del servicio ya que en muchos casos ya se han advertido que los numeros de documentos de identidad declarados son inexistentes.

Temática

Protección de testigos e imputado colaborador

Comentarios

La posibilidad de poder incorporar testigos de identidad reservada en todas las causas penales ya que muchos se muestran temerosos a la hora de colaborar en las investigaciones por temor a represalias contra ellos o su grupo familiar.

Temática

Cédulas Electrónicas

Comentarios

La posibilidad de que desde la Fiscalia se puedan librar cedulas electronicas a las partes, maxime aun cuando son numerosas las causas cuya investigacion esta en cabeza del Ministerio Publico Fiscal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En materia de extincion de la accion, conciliacion, reparacion integral

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Protocolos de actuaciones en causas de violencia de genero en las cuales una vez iniciada la investigacion la denunciante/damnificada decide no colaborar mas con la causa y su voluntad de desistir de la denuncia realizada por cuanto volvio a convivir con su agresor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Es necesario una nueva instrucción general sobre la materia frente a los distintos temperamentos adoptados por los magistrados del Ministerio Fiscal ante un mismo caso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

60

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

49

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

36

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

299. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021 la modalidad del trabajo a distancia se perfecciono en post de una respuesta mas eficaz, consolidando las herramientas que ya se habían implementado durante el año 2020, año en el que se aprendió a trabajar en una nueva modalidad de trabajo distinta pero con recursos y trabajo arduo se pudo superar. Se ha ido consolidando una fiscalía virtual, a través del sistema Drive, con escritorios virtuales y casilleros de control de firma del secretario y del fiscal. Se ha seguido con las audiencia vía remoto y la firma electrónica, que rápidamente se fue acomodando a la labor diaria. Ya de un modo más sencillo y dinámico, buscando quitarle formalidad al sistema procesal. Asi se ha podido empezar dar respuesta a los problemas y a los turnos que fueron sucediendo. La mesa de entrada ha dado respuesta a la demanda de los abogados, estos cada vez consultan sus causas por email a los sumariantes y se ha generado un intercambio mediante esa vía. Mas cómoda para los letrados que casi ni concurren a los estrados y todo lo hacen vía remota desde su hogares o de su estudio. No obstante, se advierte la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento del mismo merece ser aumentada, dado a que se colapsada seguidamente. Otra cuestión que se debe atender es la capacidad del lex 100, dado que sólo se puede subir expedientes hasta los 5 mb, y ello debería ser apreciado y aumentado, debería acordarse con el Poder Judicial de la Nación para que el MPF pueda cargar los expedientes sin limite alguno, a fin de agilizar la carga. Se debe darse a las Fiscalías las mismas herramientas que poseen los Juzgado en el manejo del sistema a fin de agilizar el trabajo diario. El sistema lex 100 debería unificarse al sistema Fiscal Net e incluso al de la Defensoría General de la Nación. Se centraría todo en un sistema y se evitaría cargas en otros sistemas, lo que implica una desorganización de cargas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

90

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

84

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

90

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

84

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

90

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

84

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Sobreseimiento

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

13

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

13

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

condenas en suspenso 9 y conexidades 4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

300. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance fue positivo; entiendo que, pese a la difícil situación sanitaria y a la las limitaciones en materia de recursos humanos que pesan sobre esta dependencia en particular, se cumplió con las funciones asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
42

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
33

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas
16

Cantidad de causas
13

Abreviado

Cantidad de personas
11

Cantidad de causas
10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
10

Cantidad de causas
9

Sobreseimiento

Cantidad de personas
1

Cantidad de causas
1

Archivo

Cantidad de personas
4

Cantidad de causas
3

Extinción de la acción
3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplicó el instituto.

301. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período correspondiente al presente informe, se continuó con el trabajo remoto instaurado en el período anterior con motivo de la pandemia provocada por el Covid - 19, organizándose los recursos humanos de la dependencia en tres equipos de trabajo en sistema de burbujas para dar cumplimiento por turnos, a la actividad presencial. Dicho sistema de actuación por grupos ha permitido desarrollar la labor que les compete sin afectar la prestación del servicio de justicia en caso de producirse algún contagio o situación de aislamiento. En ese sistema de trabajo mixto (presencial y remoto), los agentes han continuado prestando su labor con recursos propios, ya sea con dispositivos de comunicaciones o computadoras personales, excediendo en general ampliamente su horario laboral. Debo resaltar en punto al tema del horario, que el sistema de notificaciones electrónicas utilizado por los juzgados permite librar cédulas sin límite de horario alguno. Ello implica por ejemplo, que durante un turno judicial, en juzgados que tienen la modalidad de hacer uso generalizado de la delegación de la investigación por aplicación del art. 196 o 196 bis del CPPN, puedan materializar esas delegaciones vía cédula electrónica a toda hora, sin el tope del horario de las 13:30 hs. que rige en un sistema presencial. En punto a ello, la Secretaria de la dependencia que efectúa el control del ingreso de las notificaciones electrónicas debe ingresar repetidas veces al sistema de causas Lex 100, a fin de verificar el ingreso de nuevas delegaciones y, en su caso, el tenor y características del hecho sobre el que versa la encuesta. En punto a ello, resultaría de utilidad que se implante un horario tope (salvo casos que ameriten lo contrario) para poder librar una cédula electrónica y reducir así el impacto negativo sobre la labor diaria de los agentes del MPF. En general, durante este período, la actuación y funcionamiento de la dependencia interinamente a mi cargo ha sido llevada a cabo con normalidad, cumpliéndose con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que

los problemas más relevantes se verificaron durante los turnos judiciales con las comisarías comunales. En primer lugar, porque frente a la aplicación del procedimiento de flagrancia, al menos dos funcionarios de la dependencia (Auxiliar Fiscal y Prosecretario Administrativo) se encuentran asignados a la preparación de los casos para llegar en tiempo y forma a las audiencias fijadas por el juzgado interviniente. De este modo, durante los 10 días de duración del turno, dichos funcionarios se dedican exclusivamente a la preparación de este tipo de casos que, generalmente, consisten en arrebatos de celulares, robos tentados, hechos cometidos por personas en situación de calle o con problemas psiquiátricos o hechos que podrían resolverse por aplicación de un criterio de oportunidad. Con ello quiero significar que el resto de los casos que ingresan por trámite común, resultan generalmente de mayor gravedad y deben ser asignados a empleados de cargos intermedios o personal de mesa de entradas que aún no poseen la experiencia necesaria para su debida instrucción. Ello me lleva a resaltar la necesidad de contar con un equipo exclusivo de casos de flagrancia, mediante la creación de una Unidad de Flagrancia Auxiliares Fiscales que asistan a los Fiscales de Primera instancia, tal como lo tiene el Ministerio Público de la Defensa. Otra problemática que merece destacarse es que al momento de evacuar las consultas policiales -en caso de detenidos o incluso sin autor individualizado- se advierte por parte del personal policial interventor lo siguiente: a) desconocimiento de la competencia y tipos penales aplicables; b) imprecisa individualización de la víctima o damnificados; c) desconexión entre el hecho y la prueba; d) falta de inmediatez con la comisión del hecho; e) falta de capacitación del personal policial interviniente. A lo anterior y en determinadas comunas como ser la 1-11-14, barrio Inta en villa Lugano, comuna 4 en casos de personas heridas por arma de fuego u homicidios, se repiten los siguientes patrones : a) la comuna no realiza el perímetro como es de rutina, no se informan sobre los hechos los antecedentes reales a los fiscales, se fragmentan los hechos , se omiten datos, se omiten identificaciones a testigos o domicilios, se omiten o fragmentan las filmaciones de los domos , GNA directamente o no nunca está donde corresponde. No le sucede solo a la suscripta o está dependencia, sino que se repite no solo en la F 16, sino en otras, lo que va delineando un patrón de omisiones, descoordinaciones ante gravísimos hechos que merecen una respuesta de política criminal urgente a fin de que no se repitan los hechos ya acontecidos y demostrados por la suscripta años atrás .- Además y por si fuera poco la profusión de armas de fuego en el mercado negro o de fácil acceso no hace más que demostrar que bajo estos hechos hay grandes delitos complejos (extorsiones, coacciones, drogas, etc) si tenemos en cuenta la cantidad de ingresos por heridos de arma de fuego solo en uno de los 33 hospitales que tiene la Ciudad .- A ello se suma que los casos denunciados se presentan cada vez más complejos en lo que refiere al tenor de la investigación, a la cantidad y calidad de los imputados, a la modalidad escogida para el despliegue de la actividad ilícita, especialmente en casos de estafa mediante el uso de nuevas tecnologías, donde la individualización de los autores del hecho en muchos casos deviene de imposible determinación. La policía metropolitana parece tomar denuncias por robos de ifhone, pero nunca hay una sola investigación profunda sobre los lugares donde estos se comprar, tampoco sobre las bandas que roban datos personales por diversos medios y mucho menos sobre las tres posibles bandas que controlan entre otros negocios la venta de armas y sustancias prohibidas .- Otro problema de relevancia que provoca serias dificultades durante los turnos judiciales, puntualmente con las denuncias recibidas de la Excma. Cámara del fuero, se verifica con motivo de aquellas denuncias que provienen del

Ministerio Público Fiscal de CABA a través del sistema KIWI. En ellas se no solo se recolecta información precaria, deficiente y muchas veces inconsistente en hechos que resultan de competencia de la Justicia Nacional Ordinaria y les está vedado sino que su remisión tardía torna irrisoria la intervención. No puedo dejar de resaltar que durante el turno del mes de abril de 2021 se verificaron dos femicidios que han tenido amplia difusión en los medios de comunicación y que han sido resueltos con extrema rapidez, habiéndose elevado las causas a juicio oral con suma celeridad. En el mismo turno judicial, otro hecho de extrema gravedad -robo y posterior acceso carnal de una de las víctimas, ambas con disminución de sus facultades mentales- ha sido investigado, individualizándose a sus responsables, respecto de los cuales ya se ha efectuado la correspondiente elevación a juicio oral. Otro hecho que también merece destacarse es un homicidio en el interior del Barrio de Emergencia 1-11-14 de un menor de edad, cuya pronta detención de sus responsables ha permitido su rápida elevación a juicio oral, siendo que en la mayoría tuvo que ser desplazada la policía metropolitana y recurrir a las fuerzas federales lo que va en aumento. Por último, debo destacar en miras a la implementación de ciertas normas del Código Procesal Penal Federal, la cada vez más frecuente aplicación de criterios de oportunidad o acuerdos conciliatorios en procura de una pronta resolución de los casos o respuestas certeras a las víctimas de los delitos, todo lo cual redundará en una mejora del servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Doy por reproducidos los conceptos vertidos en el informe de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 16 a mi cargo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Doy por reproducido lo informado en el informe anual de la Fiscalía 16.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

29

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia	29
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia	11
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia	10
Forma de conclusión de los casos	
Juicio oral	
Cantidad de personas	6
Cantidad de causas	6
Abreviado	
Cantidad de personas	15
Cantidad de causas	16
Suspensión del proceso a prueba	
Cantidad de personas	5
Cantidad de causas	5
Sobreseimiento	
Cantidad de personas	3
Cantidad de causas	2
Archivo	
Cantidad de personas	0
Cantidad de causas	0
Extinción de la acción	0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)	
No se aplicó el procedimiento de flagrancia en los casos con detenidos que fueron motivo de consulta por distintos motivos, a saber: por las características del hecho (ausencia de testigos y en algunos casos de la propia víctima), por el estado que presentaba el imputado o bien por el número de imputados que participaron del hecho.	
Arrepentido	
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos	0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos	0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo	0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo	0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF	

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

302. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8

GOMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En términos generales se ha observado una problemática estrechamente vinculada a la gran cantidad de vacantes existentes en los Juzgado Criminales Correccionales del fuero nacional. Esta circunstancia acarrea un continuo cambio en los jueces que como subrogantes se hacen cargo de los tribunales, con el consecuente cambio drástico de criterios jurídicos que dicha dinámica acarrea perjudicando el accionar de las Fiscalías que deben actuar ante dichos juzgados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Resultaría necesario una unificación de criterio respecto de los requisitos para elevar en consulta a la Fisc. de Cámara de los pedidos de sobreseimiento, desestimación o archivo por inexistencia de delito. Se han dado casos en que la víctima no ha solicitado expresamente la revisión y no obstante ello, el Juzgado por disentir con lo dictaminado por la Fiscalía ha remitido directamente las actuaciones al Fiscal General, o ha insistido en la necesidad de elevarla.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

36
 Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31
 Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

27
 Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22
 Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

7
 Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4
 Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10
 Cantidad de causas

8
 Abreviado

Cantidad de personas

7
 Cantidad de causas

6
 Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1
 Cantidad de causas

1
 Sobreseimiento

Cantidad de personas

11
 Cantidad de causas

8
 Archivo

Cantidad de personas

0
 Cantidad de causas

0
 Extinción de la acción

8
Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0
 Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0
 Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0
 Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0
 Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

303. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9

HERRERA, Lucio Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año 2021, fue un año duro en materia de turnos mal diseñados en su cercanía y complejidad, más si tenemos en cuenta la condición de año "Pandémico". La circunstancia de haber existido en primer lugar una primera vacuna por COVID-19 y posteriormente un refuerzo en la siguiente dosis, no fueron suficientes para que el personal abandonase el temor del contagio, no obstante saberse que sus respectivos escritorios no tienen el virus del Coronavirus, y que se seguirían desde la dependencia con la modalidad on-line en las investigaciones. También resultó compleja, la circunstancia de que los Tribunales se negaran en forma genérica, salvo alguna excepción, a recibir sumarios, dictámenes o documentación, por los miedos generados durante el 2020, sobre la portabilidad del virus en los papeles, luego desmentida y que motiva un cúmulo de papeles en la dependencia que deberían estar en los Juzgados. No obstante ello, en base a la política empleada en materia preventiva, conforme las facultades otorgadas por la Procuración General de la Nación, ningún empleado concurrió enfermo a la dependencia, ni fue responsable de contagiar a un compañero. Los casos sufridos de contagio en el personal y el suscripto, fueron ajenos a la actuación laboral y propios del contacto familiar. Durante el presente año, sólo se contó con un equipo de computadora para desarrollar audiencias por Zoom, reforzado en el segundo semestre por otros dos equipos más y un sistema de internet que resulta inseguro en su permanencia on-line en las audiencias - hemos tenido interrupciones, atribuibles al sistema de la PGN-. Asimismo, el panorama al cierre del presente año y al momento de efectuarse la presentación del informe, advertimos el comienzo de una tercera ola, con muchos más contagiados en CABA que circunstancias anteriores (7329 casos al 29 de diciembre en CABA), lo que proyecta un comienzo de año complejo para la fiscalía que subroga, y que estará de turno durante la primer decena del mes de enero del 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Desde la sanción de la ley nacional 27.063 y sus mod. -CPPF-, se han activados diversas soluciones de disponibilidad de la acción del Ministerio Público Fiscal (art. 30 de la ley citada), pero la Comisión Bicameral no habilitó la aplicación del art. 35 en forma integral. Dicha redacción es una reforma a la forma de aplicarse el art. 76 bis C.P., y no puede suspenderse por DNU -art. 99 inc. 3 párrafo 3ro de la Constitución Nacional. Propongo solicitar su habilitación a la Comisión Bicameral.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

56

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

55

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

39

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

304. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Nuevamente, el contexto de la pandemia covid 19 fue determinante este año. La experiencia ya adquirida el año anterior con relación al desarrollo de nuevas habilidades, permitió brindar un buen servicio de justicia en forma remota y virtual. El balance es satisfactorio, porque se pudieron atender en forma eficiente todos los casos que ingresaron en los turnos de este año. La fiscalía estuvo trabajando con puertas abiertas durante todo el año, más allá del trabajo que también se hizo desde la mesa de entradas virtual. Se realizaron con normalidad audiencias en forma remota y presencial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesario contar con nuevo CP, que lo adapta a los tiempos actuales y lo dote de coherencia nuevamente

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Es indispensable que se ponga en vigencia cuanto antes, y se pase a un modelo acusatorio pleno

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Sobre la vigencia de la acción en delitos sexuales contra menores, cometidos antes de las leyes 26705 y 27206

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Si puede revocarse la SJP por incumplimiento de las reglas de conducta, una vez expirado el plazo de la suspensión

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

5

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

5

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

305. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11

TOGNI, Daniel Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año se consolidó el trabajo remoto, y se regresó parcialmente a la presencialidad, avanzándose en la desformalización y a la agilización del trámite de las causas.- El trabajo se organizó mediante carpetas en la Unidad U, donde se guardan las causas de 196 y 196bis en trámite, creándose carpetas en la unidad compartida para el la distribución, el trabajo y el archivo de las causas hasta tanto sean subidas al sistema Lex 100 o remitidas a UFECRI El trabajo remoto se implementó mediante VPN que posee cada empleado. Asimismo se consolidó el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom o Whatsapp para participar en audiencias o recibir testimoniales.- El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, y mediante oficios con firma digital, incrementa la eficiencia en la obtención de elementos probatorios.- Se advierte la imperiosa necesidad de implementar un sistema informático que unifique la seguridad de la información permitiendo registros seguros, el acceso confiable y compartido por todo el equipo de trabajo, la posibilidad de autenticar la firma digital en el mismo y que permita cargar los documentos firmados digitalmente al sistema Lex 100.- Paralelamente, se regresó gradualmente a la presencialidad manteniendo burbujas y las medidas de protocolos de seguridad (distancia social y desinfección permanente). Se detectaron mejoras sustanciales en las investigaciones, producto de la mayor capacidad tecnológica del CMU, que permite por intermedio de analistas de las Divisiones específicas hacer un seguimiento "posterior" de los imputados y detectar de ese modo chapa patente de los rodados en que se desplazaban. Los permisos de circulación aportan información vinculada a esos vehículos y de los celulares registrados, que a su vez lleva en muchos casos la individualización de los autores. Por intermedio de anillo digital a su turno se puede conocer la hora y ubicación exacta de esos rodados, permitiendo mediante el listado de abonados telefónicos que impactaron en las antenas del lugar del hecho, y de las ubicaciones de anillo digital, conocer las líneas que se hallaban presentes en ambos lugares, y por tanto los abonados que tenían los ocupantes del vehículo.- Las videoconferencias se mostraron sumamente eficaces tanto para recibir declaraciones testimoniales como para los procedimientos de flagrancia, contribuyendo a resolver los casos simples de modo más ágil y efectivo, evitando desplazamientos y tiempo muerto entre audiencia y audiencia, producto de demora en el traslado del imputado o el arribo de víctimas o partes a la sede del tribunal. Es necesario que Policía de la Ciudad disponga en las Alcaldías de conexiones estables, puesto que de momento cuentan únicamente con teléfonos celulares que general complicaciones.- Asimismo, la falta de un conmutador telefónico en la Policía de la Ciudad dificulta las comunicaciones, lo cual sería resuelto con operadores telefónicos tal como posee la Policía Federal para agilizar los llamados.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

49

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

12

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

17

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se considera sumamente positivo el sistema remoto de audiencia inicial de flagrancia. Casos de escasa gravedad muchas veces consumen muchas horas producto de demoras en traslados o

impuntualidades. Ello se soluciona mediante las audiencias por video ya que evitan traslados de detenidos y descomprimen el sistema de penitenciario.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

306. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12

Sin Informe Anual presentado.

307. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13

ROMA, Marcelo Daniel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La aparición de la pandemia en estos últimos dos años ha sido una circunstancia determinante para que, frente a las dificultades que la misma presentaba, las Fiscalías a mi cargo pudieran hacer frente a sus objetivos generales de la mejor forma posible para superar aquellas, por tales razones y desde el primer momento entendimos que las dependencias debían permanecer abiertas y con el número de agentes necesarios, que con el paso del tiempo fueron incrementándose, de manera tal de satisfacer las demandas que nuestro servicio de justicia, en la función que al Ministerio Público Fiscal corresponde, La implementación de sistemas virtuales para la realización de audiencias, audiencias de Habeas Corpus, declaraciones testimoniales y procesos de Flagrancia, permitieron cumplir con los objetivos de trabajo señalados en cuanto a no dañar ni demorar nuestra actividad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

17

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

13

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

308. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14

Sin Informe Anual presentado.

309. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15

GARCIA, Mariana Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trámite de los sumarios sigue teniendo la dinámica de siempre, los Juzgados delegan el 100 por ciento de las causas, y a ello debemos sumar la audiencia de flagrancia, las denuncias que ingresan por comisaría y las que ingresan por el sistema de sorteos del Gobierno de la ciudad. El home office ha sido una herramienta que ha permitido acelerar ciertos plazos y comodidad para trabajar, aunque acostumbrados a la vieja escuela es mejor leer los expedientes del papel. En comparación con el 2020 creo que todos nos hemos acostumbrado a estas formas de trabajo virtual y si bien no hay horarios, porque las 24 horas del día ingresa firma o escritos y notificaciones ha resultado positivo. Ya actualmente y desde el mes de marzo las fiscalías han contado con personal los siete días de la semana así que se han podido evacuar todas las consultas de quien las solicite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

310. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En materia de investigaciones judiciales, en el transcurso del presente año, al igual que el anterior, principalmente se realizaron investigaciones vinculadas a la problemática de la violencia de género, delitos contra la integridad sexual y aquellos hechos relacionados a la comisión de delitos urbanos contra la propiedad (robo, hurtos, etcétera). En orden a la problemática de violencia de género, la Fiscalía continuó otorgándole prioridad al contacto con las víctimas, a los fines de un adecuado asesoramiento y acompañamiento, tanto en lo vinculado a la asistencia a determinados actos procesales, como al resguardo personal para garantizar la seguridad e integridad física de las denunciantes. Por otro lado, hemos procurado integrar el trabajo con las áreas de la Procuración General de la Nación, como UFEM y DOVIC, a los fines de promover intervenciones eficaces y abarcativas de todas las cuestiones que registran hechos de estas características. Al igual que como hemos sostenido en informes anuales anteriores, resulta un obstáculo a los fines de alcanzar el éxito en las investigaciones, las cuestiones probatorias. En particular, porque la carga de la prueba muchas veces sigue recayendo sobre la víctima (sobre todo en delitos contra la integridad sexual), que además se encuentra generalmente, en un proceso de reconstrucción emocional luego de los hechos que la damnificaron. Con relación a los delitos callejeros o el delito urbano, si bien en los casos puntuales, hemos podido dar respuestas a las víctimas, lo cierto es que se continúa registrando un patrón

de hechos delictivos vinculados al robo de aparatos de telefonía celular. Al respecto, se sigue a la espera de políticas de prevención policial para desbaratar los negocios que resultan de este tipo de hechos, lo que daría un impacto positivo en términos de reducción de la criminalidad, pero también, permitiría una litigación penal más estratégica por parte del Ministerio Público Fiscal. Además, hemos podido registrar en los diversos turnos de esta dependencia, un estrecho vínculo entre estos hechos y determinados rasgos de vulnerabilidad social de las personas que los cometen (personas con diversas adicciones a las drogas, antecedentes penales previos, bajo nivel de escolarización, bajo nivel económico, con dificultades de inserción en el mercado de empleo formal, etcétera). Sin ánimo de pretender identificar al delito urbano con la pobreza, lo cierto es que hay una coincidencia que podría ser evaluada al respecto. Seguimos viendo con preocupación la inactividad de las fuerzas de prevención en tareas de investigación criminal que permitan brindar información acerca de la producción de delitos complejos y organizados. Por tal motivo, tal como lo puse de manifiesto en informes anteriores, considero que la situación amerita una intervención por parte de la Procuración General de la Nación a los fines de articular con las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que redunde en la implementación de políticas activas de investigación criminal. Por otro lado, se siguen advirtiendo dificultades con relación a la doble función que todavía mantienen los jueces nacionales en lo criminal y correccional de instrucción, que siguen siendo directores de la investigación en los procesos penales que se rigen por el procedimiento común. Esta situación, implica la ausencia de una política de persecución penal más eficiente, no en términos de los hechos aislados que se registran, sino porque se carece de una mirada que abarque la contextualización de los diversos fenómenos criminales de los denominados delitos urbanos. En efecto, sigue pendiente la implementación de un nivel de coordinación institucional entre los fiscales de instrucción y las fuerzas de seguridad a nivel local, que permitiría recabar mejor y más información para lograr éxito en las investigaciones, pero también para alcanzar una reducción en los índices delictivos. Además, se registra un importante número de casos en los que no se puede identificar a los imputados, lo cual importa una creciente demanda de tareas administrativas que lejos está de dar respuestas concretas a la ciudadanía. No hay de momento, conexión entre hechos con imputados NN que nos puedan brindar información sobre modalidades delictivas, lugares de comisión o patrones estructurales que nos permitan dar cuenta de algún fenómeno criminal. Finalmente, sin perjuicio de que en el apartado dedicado a la labor realizada bajo el marco normativo de la Ley 27272, debemos destacar que también este tipo de procedimientos ha permitido resolver rápidamente algunos conflictos bajo las modalidades de salidas alternativas (suspensión de juicio a prueba, juicios abreviados, y más recientemente conciliaciones y aplicación de principios de oportunidad).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Respecto a este punto, tal como lo hemos mencionado en informes anteriores, consideramos que resulta necesario avanzar en la redacción de un nuevo código penal que unifique las diversas leyes penales que hoy forman parte del catálogo de normas penales que hacen al trabajo cotidiano del Ministerio Público Fiscal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Consideramos imprescindible la implementación total del nuevo Código Procesal Penal Federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Resulta indispensable unificar criterios de actuación vinculados a los distintos criterios de disponibilidad de la acción penal que establece el Art. 30 del Código Procesal Penal Federal

Temática

Política criminal

Comentarios

que las haya ya que no hay ni política criminal en delitos graves ni tampoco procesales

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

54

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

70

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

54

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

70

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

54

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

11

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

311. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17

OBERLANDER, Cinthia Raquel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Fue muy difícil compaginar el trabajo remoto y el presencial. El sistema Lex 100 muchas veces no funciona correctamente y genera mayores complicaciones, sobre todo al momento de ver videos/filmaciones cargadas en el sistema.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Cuando es por extinción fue por conciliación o reparación integral y cuando pedí el sobreseimiento fue por principio de oportunidad

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no

312. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18

Sin Informe Anual presentado.

313. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19

MAINARDI, Martin Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021 mantuvo la impronta dada por la pandemia de COVID 19, que aún nos afecta y condiciona. Sin embargo, a pesar de las dificultades, la fiscalía cumplió adecuadamente con sus obligaciones y tramitó todos los casos de manera presencial y remota, asegurando la presencialidad ininterrumpida desde el final de ASPO. De hecho, a medida que la apertura se fue incrementando lo mismo se hizo con la cantidad de gente designada para concurrir a la fiscalía, procurando siempre preservar las medidas sanitarias de prevención. Tras todo este tiempo puedo afirmar que para el tipo de trabajo que se desarrolla en una fiscalía de primera instancia, el trabajo remoto desde los hogares ha demostrado resultar tan eficaz como el que se puede realizar presencialmente en la fiscalía. En efecto, si bien es necesario mantener abiertos los canales de atención presenciales, lo cierto es que en el trámite de causas, recepción de declaraciones testimoniales y elaboración de dictámenes no se observan diferencias entre el rendimiento del personal cuando trabaja desde su domicilio y cuando lo hace en la fiscalía. Los recursos con que se cuenta siguen siendo limitados, comenzando por el personal, que ha quedado desfasado en función del notable incremento de trabajo que se ha venido dando en los últimos tiempos. En cuanto a lo material, no es menor destacar que en el trabajo remoto el aporte material de las herramientas necesarias para llevarlo a cabo es aportado por cada uno de nosotros (nuestras computadoras y nuestros teléfonos celulares), más allá de los servicios y costos necesarios para conectarse a Internet y poder trabajar de manera remota. Con esto se destaca que todo lo que se ha logrado durante estos últimos dos años, pese a las adversidades, ha sido gracias al esfuerzo y capacidad de adaptación demostrado por cada uno de nuestros colaboradores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral
 Cantidad de personas
 6
 Cantidad de causas
 6
 Abreviado
 Cantidad de personas
 14
 Cantidad de causas
 11
 Suspensión del proceso a prueba
 Cantidad de personas
 5
 Cantidad de causas
 5
 Sobreseimiento
 Cantidad de personas
 2
 Cantidad de causas
 1
 Archivo
 Cantidad de personas
 0
 Cantidad de causas
 0
 Extinción de la acción
 0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los sistemas de las fiscalías no sirven para registrar las flagrancias, que son de tramite jurisdiccional. Además, por su modalidad, el trámite oral e informal contribuye a que los registros principales son las grabaciones de las audiencias. Por todo ello se informa aquí en base a registros personales e informales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
 0
 Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
 0
 Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
 0
 Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
 0
 Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
 0
 Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
 0
 Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
 0
 Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
No se aplica en el fuero criminal y correccional nacional

314. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20

DONOSO CASTEX, Carlos Mariano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha notado un incremento de causas por estafas, ligadas a técnicas informáticas. Las conductas delictivas se vieron modificadas con motivo de la pandemia, que generó una proliferación de estafas concretadas por medios virtuales. Por ejemplo, a través de la obtención de datos bancarios de las víctimas tras engañarlas por teléfono.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Considero que debe dictarse una instrucción general para que los fiscales no avalen conciliaciones ante supuestos de acusados que registren antecedentes condenatorios. Esa solución alternativa debe limitarse a aquellas personas sin antecedentes. De lo contrario, sería incompatible con el régimen de la probation, que implica una salida alternativa más gravosa que la extinción de la acción penal que conlleva la conciliación.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

114

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

94

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

114

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

94

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

13
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
10
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
46
Cantidad de causas
38
Abreviado
Cantidad de personas
23
Cantidad de causas
21
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
38
Cantidad de causas
29
Sobreseimiento
Cantidad de personas
7
Cantidad de causas
6
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

315. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21

VASSER, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año ha sido al igual que el anterior particularmente especial como consecuencia de la pandemia por COVID 19 que nos ha tocado vivir. Ello llevó a la necesidad de modificar muchas cosas vinculadas con la organización del trabajo pero no por ello el rendimiento se ha visto afectado. Como lo señalara en los informes anuales anteriores, nuevamente este año 2021, destaco el hecho de haberse transformado toda la estructura de la Policía Federal y/o de la ciudad, en las denominadas "Comunas" y la falta de organización de éstas, tanto en todo aquello vinculado con las consultas durante los turnos, como así también en la tramitación de los sumarios correspondientes una vez finalizado el periodo de turno. Mucho mas se ha notado a la hora de tener que celebrar las audiencias de flagrancias con personas detenidas en distintas comunas, presentandose numerosas demoras y dificultades por carecer las mismas de los medios adecuados para llevar adelante las audiencias en cuestión. Carecen de conexion a internet, no tienen computadoras para realizarlas, cuentan con un solo telefono celular para que la defensa se comunique con el detenido y a su vez ese mismo telefono es utilizado para la realizacion de las audiencias. Insisto nuevamente en este informe que seguramente su creación ha sido pensada para mejorar el sistema, pero debo señalar que desde su implementación la sensación sigue siendo de desconcierto, y ello indefectiblemente trae aparejadas consecuencias en materia de seguridad y en la calidad de la prestación del servicio de justicia. Ese desconcierto se ha notado no sólo en quienes tenemos a cargo la prestación del servicio de justicia sino en los propios integrantes de las fuerzas de seguridad quienes en la mayoría de los casos no saben a qué autoridad judicial deben efectuar la consulta, y muchas veces escriben en las actuaciones que labran circunstancias diferentes a las que se les dice y/o dictan. De igual manera destaco nuevamente al igual que en los años anteriores, la falta de los test de drogas y alcohol en las dependencias policiales en tanto en muchos casos, el preventor ha dicho al momento de la consulta que el prevenido se encontraba en perfectas condiciones lo que implicó que la Fiscalía decidiera implimirle trámite de flagrancia. Sin embargo al momento de celebrarse la audiencia inicial, se observó agregado al sumario informes médicos que daban cuenta de problemas vinculados a la culpabilidad del imputado precisamente por intoxicación alcoholica y/o de estupefacientes. De haber contado la dependencia con los test correspondientes, tales extremos se pudieron haber conocido de antemano y adoptar los temperamentos que correspondían. También vuelve a ser tema de análisis la conformacion de las comunas, las cuales si bien no son responsabilidad de la Procuración General de la Nación, entiendo que debe hacerse saber a las autoridades que correspondan la necesidad de modificar la conformación de alguna o varias de ellas. Así no puede sostenerse que la Comuna 1 abarque una jurisdicción tan grande, en la que se

encuentran dos puntos neurálgicos en el mapa del delito como los son Retiro en la que se encuentra no sólo la denominada Villa 31 sino la estación de trenes y micros; y en el otro extremo el barrio de Constitución, compuesta ésta por al menos lo que anteriormente eran aproximadamente 10/12 comisarias; cuando al mismo tiempo otras Comunas abarcan una jurisdicción mucho menor en su extensión. Igual consideración corresponde hacer respecto del Distrito 11. Y vinculado a la conformación de las Comunas, se encuentra el denominado Departamento Policial, el cual pese a la Acordada emanada de la Cámara de Apelaciones del fuero, sigue aparejando confusiones a la hora de efectuarse las consultas con las distintas fiscalías de turno, en tanto son tantas las Divisiones que la conforman que no se sabe si la misma corresponde a la Comuna o al Distrito aludido. Y ello de la mano con el hecho de encontrarse una persona privada de su libertad y el funcionario policial tratando de esclarecer cuál es la autoridad judicial que habrá de evacuarle la consulta respectiva. Destaco nuevamente altamente positivo los convenios celebrados para el acceso a información a la base de datos del Registro Nacional de Reincidencia, RENAPER y SIFCOP. Sigue presentandose como un problema aun sin resolver la constatación del domicilio de las personas detenidas en casos de flagrancias especialmente cuando las mismas declaran poseer domicilio en el gran Buenos Aires, ya que los organismos requeridos alegan no contar con los medios para colaborar en la diligencia encomendada en tiempo y forma lo que demora aún más el inicio de las audiencias. He encontrado numerosos problemas con los exámenes médicos realizados a los detenidos en flagrancia en tanto en todos los informes se consigna a modo de "plancha preestablecida" que el imputado se encuentra lucido orientado en tiempo y espacio y que comprende la situación, y resulta que luego a través del examen del Cuerpo Médico Forense se determina que el mismo resulta inimputable. Tambien destaco como falla la falta de asignación de teléfonos celulares de manera permanente a las dependencias para las cuestiones inherentes al turno, post turno y de aquellas diligencias que se dispongan que requieren consulta inmediata fuera del horario judicial. También hemos notado este año lo dificultoso que resulta mantener al día el registro de causas en el sistema de registro FiscalNet, en tanto las causas que son ingresadas por los Juzgados automaticamente se transfieren al sistema y nos encontramos con dobles registros de causas e incluso con registro de causas que pertenecen a otras dependencias del Ministerio Público Fiscal. . Por lo demás, como ya dijera y pese al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto como consecuencia de la pandemia, el desarrollo de las actividades propias de la dependencia ha sido sumamente satisfactorio, registrando excelentes estadísticas en los tiempos de tramitación de los expedientes, respuestas de vistas, remisión de actuaciones a la etapa de juicio oral y esclarecimiento de los conflictos traídos a conocimiento, merced al compromiso asumido en tal sentido por todo el equipo que conforma la Fiscalía a mi cargo. Igual resultado ha arrojado el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia. Del mismo modo continuamos en permanente crecimiento y fortalecimiento de los lazos con las víctimas de los delitos en procura de dar inmediata respuesta a sus pretensiones y brindarles la contención que cada caso merece.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Intervenciones telefónicas

Comentarios

Como señalara el año anterior si bien se ha implementado el registro de titularidades de telefonos celulares en todas sus modalidades de contratación, con la debida identificación de sus usuarios, entiendo que deben extremarse los recaudos para crear mecanismos que permitan corroborar fehacientemente la identidad declarada ante la compañía prestadora del servicio ya que en muchos casos ya se han advertido que los numeros de documentos de identidad declarados son inexistentes.

Temática

Protección de testigos e imputado colaborador

Comentarios

La posibilidad de poder incorporar testigos de identidad reservada en todas las causas penales ya que muchos se muestran temerosos a la hora de colaborar en las investigaciones por temor a represalias contra ellos o su grupo familiar.

Temática

Cédulas Electrónicas

Comentarios

La posibilidad de que desde la Fiscalia se puedan librar cedulas electronicas a las partes, maxime aun cuando son numerosas las causas cuya investigacion esta en cabeza del Ministerio Publico Fiscal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En materia de extincion de la accion, conciliacion, reparacion integral

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Protocolos de actuaciones en causas de violencia de genero en las cuales una vez iniciada la investigacion la denunciante/damnificada decide no colaborar mas con la causa y su voluntad de desistir de la denuncia realizada por cuanto volvio a convivir con su agresor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Es necesario una nueva instrucción general sobre la materia frente a los distintos temperamentos adoptados por los magistrados del Ministerio Fiscal ante un mismo caso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

48

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
44

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
3

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
3

Cantidad de causas
3

Abreviado

Cantidad de personas
25

Cantidad de causas
22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
12

Cantidad de causas
13

Sobreseimiento

Cantidad de personas
2

Cantidad de causas
2

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

316. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el marco de la compleja situación general, el balance fue positivo; según entiendo, la dependencia cumplió con las funciones asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

7

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

7

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los dos archivos (un imputado en cada una) corresponden a dos conciliaciones, que determinaron la extinción de la acción en respectivos procesos.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
No se aplicó el instituto.

317. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A partir del comienzo del trabajo presencial y luego de un año de trabajo exclusivamente remoto, se ha logrado trabajar con la eficiencia anterior al inicio de la pandemia y en consecuencia del aislamiento decretado por el Poder Ejecutivo Nacional. La costumbre de trabajar en papel, en mi caso, ha desaparecido definitivamente. Se ha reemplazado el expediente por los archivos digitales y se trabaja con total naturalidad. Como lo expresara en el informe anual anterior, la adaptación y superación en cuanto al sistema de trabajo se logró a costa del esfuerzo y la inversión económica individual de cada agente. No obstante, costó un tiempo adaptarse al nuevo sistema pero entiendo que, finalmente, el sistema de trabajo mixto ya funciona adecuadamente. Lamentablemente, por algunas deficiencias de infraestructura que calculo que con el tiempo se irán superando, muchas veces nos quedamos sin sistema o la banda ancha resulta insuficiente para tener tanta gente conectada a la vez desde las dependencias y desde los domicilios. Continúa la limitación por parte de la C.S.J.N. en cuanto a la cantidad de información que se puede enviar al sistema de consultas del Poder Judicial, como así también, sigue vedada la posibilidad de acceder a los miembros del Ministerio Público, a dicho sistema. Solo se concede acceso como a cualquier abogado de la matrícula cuando, en nuestro caso, somos operadores de los sistemas de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

Sería de gran utilidad tener acceso al sistema del Poder Judicial de la Nación Lex100 para lo cual se debería celebrar algún tipo de convenio con la CSJN

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Abreviado
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

318. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito al informe formulado en relación a la fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 23, de la que soy titular

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

Seria de gran utilidad compartir con el Poder Judicial el sistema Lex100 para lo cual habría que realizar algún tipo de convenio con la CSJN

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

319. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25

MAINARDI, Martin Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021 mantuvo la impronta dada por la pandemia de COVID 19, que aún nos afecta y condiciona. Sin embargo, a pesar de las dificultades, la fiscalía cumplió adecuadamente con sus obligaciones y tramitó todos los casos de manera presencial y remota, asegurando la presencialidad ininterrumpida desde el final de ASPO. De hecho, a medida que la apertura se fue incrementando lo mismo se hizo con la cantidad de gente designada para concurrir a la fiscalía, procurando siempre preservar las medidas sanitarias de prevención. Tras todo este tiempo puedo afirmar que para el tipo de trabajo que se desarrolla en una fiscalía de primera instancia, el trabajo remoto desde los hogares ha demostrado resultar tan eficaz como el que se puede realizar presencialmente en la fiscalía. En efecto, si bien es necesario mantener abiertos los canales de atención presenciales, lo cierto es que en el trámite de causas, recepción de declaraciones testimoniales y elaboración de dictámenes no se observan diferencias entre el rendimiento del personal cuando trabaja desde su domicilio y cuando lo hace en la fiscalía. Los recursos con que se cuenta siguen siendo limitados, comenzando por el personal, que ha quedado desfasado en función del notable incremento de trabajo que se ha venido dando en los últimos tiempos. En cuanto a lo material, no es menor destacar que en el trabajo remoto el aporte material de las herramientas necesarias para llevarlo a cabo es aportado por cada uno de nosotros (nuestras computadoras y nuestros teléfonos celulares), más allá de los servicios y costos necesarios para conectarse a Internet y poder trabajar de manera remota. Con esto se destaca que todo lo que se ha logrado durante estos últimos dos años, pese a las adversidades, ha sido gracias al esfuerzo y capacidad de adaptación demostrado por cada uno de nuestros colaboradores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los sistemas de las fiscalías no sirven para registrar las flagrancias, que son de trámite jurisdiccional. Además, por su modalidad, el trámite oral e informal contribuye a que los registros principales son las grabaciones de las audiencias. Por todo ello se informa aquí en base a registros personales e informales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
no se aplica en esta jurisdicción

320. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26

LUGONES, Patricio Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Uno de los inconvenientes que se viene suscitando año tras año tiene que ver con los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculado más que nada a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente. La desorganización que hoy existe en la Policía de la Ciudad, la inexperiencia en gran parte de su personal y el desconocimiento de su labor del día a día, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, tornándola desgastante e ineficaz a causa de ello.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26	Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
29	Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
26	Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
14	Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
11	Forma de conclusión de los casos
	Juicio oral
	Cantidad de personas
19	Cantidad de causas
16	Abreviado
	Cantidad de personas
1	Cantidad de causas
1	Suspensión del proceso a prueba
	Cantidad de personas
3	Cantidad de causas
3	Sobreseimiento
	Cantidad de personas
5	Cantidad de causas
5	Archivo
	Cantidad de personas
0	Cantidad de causas
0	Extinción de la acción
0	¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
1	caso de conciliación
	Arrepentido
	Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0	Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0	Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0	Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

321. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27

Sin Informe Anual presentado.

322. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28

LUGONES, Patricio Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Uno de los inconvenientes que se viene suscitando año tras año tiene que ver con los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculado más que nada a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente. La desorganización que hoy existe en la Policía de la Ciudad, la inexperiencia en gran parte de su personal y el desconocimiento de su labor del día a día, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, tornándola desgastante e ineficaz a causa de ello.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

100

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

76	Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
76	Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
78	Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
92	Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
72	Forma de conclusión de los casos
	Juicio oral
	Cantidad de personas
57	Cantidad de causas
49	Abreviado
	Cantidad de personas
11	Cantidad de causas
8	Suspensión del proceso a prueba
	Cantidad de personas
22	Cantidad de causas
16	Sobreseimiento
	Cantidad de personas
8	Cantidad de causas
8	Archivo
	Cantidad de personas
0	Cantidad de causas
0	Extinción de la acción
0	Arrepentido
	Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0	Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0	Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0	Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0	Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0	Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

323. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29

HERRERA, Lucio Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año 2021, fue un año duro en materia de turnos mal diseñados en su cercanía y complejidad, más si tenemos en cuenta la condición de año "Pandémico". La circunstancia de haber existido en primer lugar una primera vacuna por COVID-19 y posteriormente un refuerzo en la siguiente dosis, no fueron suficientes para que el personal abandonase el temor del contagio, no obstante saberse que sus respectivos escritorios no tienen el virus del Coronavirus, y que se seguirían desde la dependencia con la modalidad on-line en las investigaciones. También resultó compleja, la circunstancia de que los Tribunales se negaran en forma genérica, salvo alguna excepción, a recibir sumarios, dictámenes o documentación, por los miedos generados durante el 2020, sobre la portabilidad del virus en los papeles, luego desmentida y que motiva un cúmulo de papeles en la dependencia que deberían estar en los Juzgados. No obstante ello, en base a la política empleada en materia preventiva, conforme las facultades otorgadas por la Procuración General de la Nación, ningún empleado concurrió enfermo a la dependencia, ni fue responsable de contagiar a un compañero. Los casos sufridos de contagio en el personal y el suscripto, fueron ajenos a la actuación laboral y propios del contacto familiar. Durante el presente año, sólo se contó con un equipo de computadora para desarrollar audiencias por Zoom, reforzado en el segundo semestre por otros dos equipos más y un sistema de internet que resulta inseguro en su permanencia on-line en las audiencias - hemos tenido interrupciones, atribuibles al sistema de la PGN-. Asimismo, el panorama al cierre del presente año y al momento de efectuarse la presentación del informe, advertimos el comienzo de una tercera ola, con muchos más contagiados en CABA que circunstancias anteriores (7329 casos al 29 de diciembre en CABA), lo que proyecta un comienzo de año complejo para la fiscalía a mi cargo, y que estará de turno durante la segunda decena del mes de enero del 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Desde la sanción de la ley nacional 27.063 y sus mod. -CPPF-, se han activado diversas soluciones de disponibilidad de la acción del Ministerio Público Fiscal (art. 30 de la ley citada), pero la Comisión Bicameral no habilitó la aplicación del art. 35 en forma integral. Dicha redacción es una reforma a la forma de aplicarse el art. 76 bis C.P., y no puede suspenderse por DNU -art. 99 inc. 3 párrafo 3ro de la Constitución Nacional. Propongo solicitar su habilitación a la Comisión Bicameral.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

324. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30

SANCHEZ, Marcela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Más allá de las limitaciones propias de la situación general debida a la pandemia mundial, el desempeño ha sido delimitado por las condiciones impuestas por ello, no obstante lo cual, se ha logrado desarrollar la labor correcta y satisfactoriamente, habiéndonos adaptado a las condiciones impuestas por la labor a distancia y en grupos de trabajo, en pos de evitar la propagación de la enfermedad y la paralización de la actividad por contacto estrecho entre los empleados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

Resultaría de utilidad contar con criterios generales en estas materias, al igual que en criterios de oportunidad y reparación integral, en pos de aplicar principios y circunstancias uniformes.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resulta indispensable se logre autorización para aplicación plena del sistema, en iguales condiciones que el PJN; para poder cumplir la tarea en los casos de delegación de la dirección de la investigación (arts. 196 y 196 bis CPPN).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

37

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

325. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía, en el presente año estuvo de turno con dos Juzgados (turno completo con uno de ellos y turnos complementarios de 5 días con el otro), con la particularidad de que fueron días corridos, lo que cual generó que fueran 15 días seguidos cada vez. Además, con la contingencia adicional de haber estado en noviembre 15 días de turno con ambos juzgados y en diciembre nuevamente, aunque sólo 10 días con la Comuna 1, que posee una extensión territorial significativa y un alto grado de conflictividad penal (cuya reestructuración, humildemente, se sugiere). Todo ello supuso una carga de trabajo adicional, que debió ser asumido por esta Fiscalía Como cuestión general, sostengo lo ya referido en los informes de los años anteriores en lo que atañe a la labor de la Policía de

la Ciudad de Buenos Aires, en la que no se ha advertido una mejora en su calidad de repuesta a lo largo de este año. En especial, en lo que hace a las consultas policiales efectuadas durante el turno, presentándose ocasiones en las que el personal de la fuerza que las promueven carecen de conocimientos suficientes para informar con precisión sobre el suceso delictivo prevenido, con los datos necesarios para tomar las correspondientes decisiones. Asimismo, continuó siendo dificultosa la obtención de informes de antecedentes respecto de personas detenidas, con el consecuente impacto que ello representó en la debida certificación de antecedentes penales y/o condenas. Desde el mismo plano, se repitió con frecuencia la carencia de recursos a la hora de proceder a las constataciones de domicilios en el caso de personas detenidas. Tales circunstancias afectan el desempeño eficaz del personal de esta Fiscalía, más aun cuando se debe acudir a las audiencias de flagrancia, en el breve lapso que éstas son estipuladas desde la comisión del hecho. Otro aspecto necesario a resaltar se encuentra vinculado a la falta de recursos disponibles que fue detectado en las fuerza de seguridad a la hora de proveer consigas a victima de delitos, con especial atención en aquellas causas que por su naturaleza, conforme los lineamientos de la ley 26485, impone que con la mayor celeridad posible se adopten medidas de seguridad y resguardo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

De acuerdo a mis propuestas anteriores, sigo entendiendo necesario definir un modelo único de procedimiento (acusatorio/adversarial) con sistema de audiencias, eliminando el expediente y asignando los recursos humanos en función de esa dinámica de trabajo, con Fiscalías temáticas que lleven adelante investigaciones y con la creación de una policía judicial que dependa del M.P.F. para poder contar con auxiliares con formación policial bajo exclusivas directivas del Fiscal.

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

1- Modificar el 375 de CPPF y la jurisprudencia sobre el momento de ejecución de la sentencia condenatoria (con la sentencia del tribunal oral) 2- Modificar el 34 del CPPF para ampliar delitos que admitan la conciliación, como por ejemplo amenazas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Flagrancia y política criminal

Comentarios

Sería auspiciosa la implementación de soluciones para trámites de flagrancia, como ha de ser la creación de una Unidad de Flagrancia; o mismo también que las Fiscalías temáticas intervengan tramitando las causas en las que se les encomienda intervención (como sucede con UFIDISN), y no solo opten por sugerir medidas de prueba. Sería útil a la vez que mediante instrucciones generales se establezcan criterios político-criminales para utilizar criterios de oportunidad y conciliación.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

5

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

5

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La distribución de turnos indicada con 15 días corridos por turno y los turnos seguidos de noviembre y diciembre, sumado a dificultades para obtener informes de antecedentes y lograr certificaciones eficaces de los registrados en breves tiempos, con audiencias fijadas por los Juzgados para dentro de las 24 horas de la detención, junto a frecuentes problemas de conectividad para concretar las audiencias vía zoom desde los lugares de alojamiento de los detenidos, impusieron criterios restrictivos adicionales a la hora de aplicar este procedimiento especial.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Nada que señalar sobre la materia

326. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32

GOMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año esta Fiscalía estuvo de turno con dos Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional por lo que se vio casi duplicada la cantidad de causas delegadas y el caudal de sumarios N.N. que ingresaron a esta dependencia, dado que el "doble turno" incluye los distritos "1" y "11", todo ello afrontado con la misma cantidad de empleados. Por otro lado, los cortos periodos por los cuales los jueces asumen las subrogancias de los juzgados, también dificulta la dinámica entre Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal, dado que muchas veces se modifican criterios en la labor diaria.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Poder Acceder al Lex 100 de manera mas autónoma en relación a las causas cuya investigación se hallan delegada en la Fiscalía, así como también acceder a resoluciones de causas que sean de utilidad con el fin de certificar antecedentes durante los fines de semana de personas detenidas con tramite de flagrancia

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

para aquellos casos que se consideran de "bagatela"

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

102

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

74

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

62

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

44

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

32

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

34

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no tenemos consideraciones para aportar

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

señalo que estos campos se han completado con 0, dado que este fuero no aplica la ley del Arrepentido

327. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34

ZONI, Juan Pedro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La coexistencia de dos sistemas informáticos de registro que resultan obligatorios (Fiscalnet y N2) y que no son interoperables con el sistema LEX 100 genera serios problemas de gestión. Se generan errores de doble registración y subregistración, dispersión y falta de homogeneidad, que dificulta realizar seguimientos de casos y un adecuado control y evaluación de gestión. Esta coexistencia de estos dos sistemas de registro no interoperables con Lex100 sobrecarga la mesa de entradas y dificulta la unificación del control y la gestión de los casos, con las evidentes consecuencias en la integridad de los sistemas de información. A este escenario se sumó la mayor demanda de carga de información en Lex100, como consecuencia del trabajo remoto en el contexto de la pandemia que impuso, prácticamente de un día para el otro, la digitalización de todos los expedientes. Si antes de la pandemia era dificultoso mantener la integridad del conjunto de datos que se gestionan en los sistemas N2 y Fiscalnet, y las tareas administrativas sobrepasaban la capacidad de respuesta de los recursos humanos avocados a ellas, en este contexto tales problemas son realmente de una gravedad preocupante. En este sentido, hay que remarcar que la pandemia acrecentó el trabajo administrativo de la dependencia que, de por sí, es muy voluminoso; muchas veces de manera redundante. Por otra parte, Esto se reflejó en la especialmente en la demanda que produjo la gestión de casos a través de Lex100. En este sentido, la falta de interoperabilidad de Fiscalnet y N2 con lex 100 desembocó en este aumento de volumen administrativo (digitalización de todas las actuaciones policiales, carga de actividad procesal, chequeo de notificaciones, etc.) y más atraso y errores de carga y seguimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

9

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

328. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35

MAHIQUES, Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante del año estuvo vinculada a la adaptación del personal al trabajo remoto como consecuencia del aislamiento por la pandemia del COVID-19. Los primeros meses fueron de gran dificultad, sobre todo durante los turnos judiciales. Advertimos que aún cuando el personal de la Fiscalía estaba en condiciones de llevar adelante la tramitación de los expedientes, las dependencias policiales, mayormente, carecían de conectividad y medios tecnológicos para cumplir las directivas impartidas. Es imprescindible dotar a las dependencias policiales de mejoras tecnológicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

90

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

110

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

90

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

90

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

90

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

90

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

70

Cantidad de causas

70

Abreviado

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

40
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
15
Cantidad de causas
15
Sobreseimiento
Cantidad de personas
20
Cantidad de causas
20
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
20
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

329. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36

Sin Informe Anual presentado.

330. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37

MONTELEONE, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas más relevantes que se presentaron en la Fiscalía estuvo vinculada con fallas tecnológicas para hacer frente al trabajo remoto y digital, poca capacidad en los mails o carpetas para guarda de los expedientes digitales, dificultades con la obtención de firma digital de funcionarios (por ejemplo se tuvo que pagar con dinero propio el pendrive de firma digital de una de las secretarias adjuntas porque no fue autorizado), problemas en la carga de los sistemas (fiscalnet/ruffian/lex100), los abogados no tienen acceso a los sistemas Fiscalnet y Ruffian, lo que implicaba remisión constante de mails y cargas en Lex 100 para garantizar la notificación a las partes con bastante pérdida de tiempo por no tener unificados los sistemas, los empleados debían dar sus teléfonos particulares para responder consultas de las partes con lo que ello implica. Por otra parte, otra dificultad estuvo vinculada con la falta de capacitación tecnológica para el trabajo digital, especialmente al personal de mayor edad y con menos recursos para el manejo de la tecnología. Por último, otra problemática estuvo relacionada con la falta de sostén emocional al personal ante la pandemia y la nueva forma de trabajo digital, que implicó, en algunos casos, retenciones para volver a la semipresencialidad dispuesta por el Procurador y licencias psiquiátricas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Como se encuentra legislada actualmente las reglas de disponibilidad de la acción penal no resulta suficiente para lograr mayor autonomía en la dirección del proceso, apareciendo las legisladas muy limitadas. Ampliar la discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal ayudaría a evitar dispersión de recursos en casos de poca/nula implicancia social.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones - Escuela de Capacitación MPF

Comentarios

Capacitaciones obligatorias para ascensos

Temática

Gestión de RRHH - solución de problemáticas y conflictos

Comentarios

Una mejor gestión de la oficina de Bienestar Laboral y un protocolo para casos problemáticos o conflictos en las dependencias, mediante charlas, capacitaciones y mediaciones.

Temática

Gestión de RRHH

Comentarios

Necesidad de auditar el personal de las dependencias, hay lugares con mucho personal sin funciones y lugares con mucho trabajo y poco personal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

12

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En una de las causas con dos imputados se extinguió la acción penal por conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

331. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38

ZONI, Juan Pedro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La coexistencia de dos sistemas informáticos de registro que resultan obligatorios (Fiscalnet y N2) y que no son interoperables con el sistema LEX 100 genera serios problemas de gestión. Se generan errores de doble registración y subregistración, dispersión y falta de homogeneidad, que dificulta realizar seguimientos de casos y un adecuado control y evaluación de gestión. Esta coexistencia de estos dos sistemas de registro no interoperables con Lex100 sobrecarga la mesa de entradas y dificulta la unificación del control y la gestión de los casos, con las evidentes consecuencias en la integridad de los sistemas de información. A este escenario se sumó la mayor demanda de carga de información en Lex100, como consecuencia del trabajo remoto en el contexto de la pandemia que impuso, prácticamente de un día para el otro, la digitalización de todos los expedientes. Si antes de la pandemia era dificultoso mantener la integridad del conjunto de datos que se gestionan en los sistemas N2 y Fiscalnet, y las tareas administrativas sobrepasaban la capacidad de respuesta de los recursos humanos avocados a ellas, en este contexto tales problemas son realmente de una gravedad preocupante. En este sentido, hay que remarcar que la pandemia acrecentó el trabajo

administrativo de la dependencia que, de por sí, es muy voluminoso; muchas veces de manera redundante. Por otra parte, Esto se reflejó en la especialmente en la demanda que produjo la gestión de casos a través de Lex100. En este sentido, la falta de interoperabilidad de Fiscalnet y N2 con lex 100 desembocó en este aumento de volumen administrativo (digitalización de todas las actuaciones policiales, carga de actividad procesal, chequeo de notificaciones, etc.) y más atraso y errores de carga y seguimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

332. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las dificultades más relevantes que se presentaron en la actividad de esta Fiscalía durante el año en transcurso cabe destacar el alto impacto en las tareas diarias que tiene el nuevo sistema de expediente únicamente electrónico que impuso la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de la implementación sistema Lex100. En punto a ello, cabe destacar lo dificultoso que se torna trabajar con normalidad considerando las notables limitaciones que poseen los usuarios que son otorgados al Ministerio Público Fiscal en el Lex, siendo que tienen menos aplicaciones disponibles que un abogado particular. Por otra parte y en cuanto a los sistemas informáticos de la Fiscalía, la

existencia de dos sistemas informáticos para el registro de causas FiscalNet y N2 dificulta el entrecruzamiento de datos dada la mala carga de información en ambos registros. En este mismo sentido, y respecto del sistema FiscalNet en particular, existen numerosos casos en los cuales se da el hecho de una doble registración de las causas. Esto es a razón de que los juzgados en ciertas ocasiones desde su sistema informático Lex100 dan ingreso a las causas y su consecuente alta en FiscalNet cuando el mismo sumario ya ha sido cargado en FiscalNet por la fiscalía, con lo cual, mantener los sistemas informáticos al día resulta una tarea imposible si se desea estar en cumplimiento y a lo dispuesto por las resoluciones PGN 170/09, PGN 94/10, PGN 5/11 y PGN 119/11. Asimismo, el sistema informático N2 presenta ciertas deficiencias a la hora de la tramitación de las causas sin autor identificado, dado que con la implementación de la Acordada 4/2020 de la CSJN, estas causas deben interactuar con el juzgado a través del Lex 100 y a la vez tener un soporte en papel, ya que no todas interactúan con el juzgado y deben ser remitidas una vez reservadas al Archivo en formato papel, creando una carga extra sobre el personal. Así las cosas, cabe destacar que el balance es positivo ya que pese a la recarga laboral y las dificultades esta judicatura ha podido de un modo eficiente cumplir con todo lo referente al servicio de justicia, ello incluyendo el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia en las cuales se obtuvo una resolución definitiva del 81% de los casos en 24 horas de iniciado el proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de dependencias

Comentarios

Es menester que se dispongan los medios necesarios para la creación de una Unidad de Flagrancia, tal como lo advierte la resolución PGN 66/2018 toda vez que el cúmulo de tareas puede resultar contraproducente en las dependencias. En efecto, en el caso del Ministerio Público de la Defensa ya lo ha aplicado obteniendo excelentes resultados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Respecto a este punto, considero necesario el cambio en materia procesal a un sistema más cercano al acusatorio; lo que conlleva a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación instaurado por la ley nro. 27.063 y sus reglamentarias.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

En punto a la aplicación Lex 100, resulta una necesidad básica que tanto los empleados de las fiscalías como sus funcionarios, obtengan usuarios con las mismas herramientas que los empleados y magistrados del PJN. Ello, en virtud de la incomodidad que genera el no poder acceder a una casilla de DEOX, DEO, o hasta incluso el no poder crear una

cedula electrónica de notificación, considerando que la Acordada 4/20 obliga al PJN a la tramitación meramente digital de las causas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Procuradurías - asunción de la acción

Comentarios

Respecto de la tramitación de causas en los que el delito tiene una procuraduría especializada, con un Fiscal de la Nación a cargo, entiendo que corresponde que se reglamente que las mentadas puedan asumir el ejercicio de la acción penal cuando su competencia lo permita y a requerimiento expreso del fiscal de la causa.

Temática

Conciliación

Comentarios

Es menester que se dicten instrucciones generales respecto de institutos como la conciliación o la reparación integral, los cuales se encuentran previstos en el Código Penal, pero aún no se ha unificado el criterio en la jurisprudencia.

Temática

Archivo de actuaciones

Comentarios

Considerando el escaso lugar físico que poseen las dependencias, resultaría de interés emitir una instrucción general en punto a la destrucción de los efectos reservados en el marco de las causas de trámite por el artículo 196 bis pasado cierto lapso considerable de tiempo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

38

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

48

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

48

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

48

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

17
Cantidad de causas
16
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
10
Cantidad de causas
9
Sobreseimiento
Cantidad de personas
12
Cantidad de causas
8
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

333. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40

GARCIA, Mariana Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El tramite de los sumarios sigue teniendo la dinamica de siempre, los Juzgados delegan el 100 por ciento de las causas, y a ello debemos sumarle las audiencias de flagrancia, las denuncias que ingresan por comisaria y las que ingresan por el sistema de sorteos del Gobierno de la ciudad. El home office ha sido una herramienta que ha permitido acelerar ciertos plazos y comodidad para trabajar, aunque acostumbrados a la vieja escuela es mejor leer los expedientes del papel. En comparacion con el 2020 creo que todos nos hemos acostumbrado a estas formas de trabajo virtual y si bien no hay horarios, porque las 24 horas del dia ingresa firma o escritos y notificaciones ha resultado positivo. Ya actualmente y desde el mes de marzo las fiscalias han contado con personal los siete dias de la semana asi que se han podido evacuar todas las consultas de quien las solicite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

334. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41

RUSSI, Silvana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dada la pandemia Covid-19, el año 2021 al igual que el 2020, se vio caracterizado por la implementación del trabajo remoto, la digitalización de los expedientes a través del sistema informático Lex 100 y la asistencia a la Fiscalía en "burbujas", situación que resultó ser un desafío ya que con anterioridad no se había llevado a cabo dicha modalidad

de trabajo. Asimismo, durante el transcurso de este año estuvimos de turno con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 15 que delegó todas las causas incluso aquella con personas detenidas y previo a resolver su situación procesal. Dicha circunstancia sumada a la gran cantidad de sumarios con autor desconocido, incrementó el caudal de expedientes en trámite. También en todos los casos que correspondía se aplicó el sistema de flagrancia y ello derivó en múltiples audiencias mediante la aplicación "Zoom" en las que estuvo presente la titular de la Fiscalía. En este punto, resulta fundamental que las Comisarías cuenten con buena conectividad y herramientas apropiadas para que la realización de los juicios de flagrancia sea eficaz y dinámica. En otro orden, se llevaron a cabo diversas investigaciones complejas, se formularon requerimientos de elevación a juicio, así como también se contestaron vistas de excarcelación, planteos de nulidad -entre otras-, siempre cumpliendo los plazos establecidos por la ley. Por otro lado, cabe resaltar que esta Fiscalía intervino en la causa nro. 3075/2021, seguida contra Irineo Humberto Garzón Martínez en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal cuya víctima resultó ser Leidy Alexandra Rodríguez Campos –de dieciocho años de edad, suceso acaecido el 23 de enero de 2021 en horas del mediodía en el interior del local “Garzón Uniformes”, explotado comercialmente por el imputado. Dicho expediente adquirió trascendencia mediática tras haberle sido otorgada a Garzón su excaerelación por parte de la Sra. Jueza, resolución que fue apelada por esta Fiscalía y revocada por la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que ordenó su inmediata detención. Finalmente, tras efectuarse de manera rápida y eficaz las medidas de pruebas pertinentes, se requirió la elevación a juicio de esas actuaciones que se encuentran actualmente con fecha de debate fijada. En síntesis, dada la eficiencia y profesionalismo de los integrantes de esta Fiscalía, se logró un adecuado manejo de las diferentes causas y problemáticas suscitadas, aún con las complicaciones que se presentaron a partir de los cambios en la modalidad de trabajo que originó la pandemia Covid-19, que obligó a duplicar el esfuerzo en nuestra labor diaria y adoptar todas las medidas necesarias para dar una buena y rápida respuesta al público. Finalmente, resta mencionar que en este último año se incrementaron los casos vinculados con la temática de violencia de género y abusos sexuales, como así también los delitos informáticos siendo que hasta incluso el robo de celular en muchos casos derivó en defraudaciones informáticas por almacenarse allí billeteras digitales y gran cantidad de datos personales. Al respecto, resalto que resulta muy dificultoso obtener una respuesta rápida por parte de los bancos virtuales. Por otro lado y en cuanto a los delitos sexuales dependemos de la agenda del Cuerpo Médico Forense para fijar pericias, cámaras Gesell, siendo que tanto dicho Cuerpo pericial como la Oficina de Violencia de Género dependen del Poder Judicial de la Nación, por lo que sería de utilidad que el Ministerio Público cuente con los suyos propios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Las sucesivas reformas y "parches" que se han introducido durante casi un siglo de vigencia, lo han tornado en un cuerpo desactualizado, que da lugar a que los alcances de

los tipos penales generen controversias de muy difícil comprensión para las personas que no pertenecen a los ámbitos legales, especialmente para las víctimas e imputados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Si bien se han introducido diversos artículos del Código Procesal Penal Federal, considero necesario agilizar con los recursos adecuados su debida implementación integral, a los fines de lograr un sistema con rasgos claramente acusatorios. Asimismo, lograr unificar los distintos criterios de Fiscales y Jueces que provoca el sistema mixto que actualmente se aplica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Con miras a uniformar la política criminal que debería aplicar el Ministerio Público como Institución, las reglas de intervención y solución de casos, es necesaria y urgente la creación de la Unidad de Flagrancia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

98

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

80

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

98

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

74

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

74

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

30

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

25

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

20

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

335. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42

Sin Informe Anual presentado.

336. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43

RUSSI, Silvana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 la Fiscalía interinamente a mi cargo estuvo de turno con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 17 que delegó gran parte de las causas con imputados, por lo que el caudal existente a fines de 2020 se vio incrementado. Sin perjuicio de ello, se contestaron las vistas previstas por el art. 180 del CPPN de aquellas denuncias que no fueron delegadas en las que había personas imputadas identificadas; y además se tramitaron gran cantidad de sumarios con autor desconocido (art. 196 bis del CPPN), pudiendo individualizarlos en varios casos, peticionando luego que se les reciba declaración indagatoria. Sobre éste último punto, se destaca a modo de ejemplo la causa P-43-8722/2021, caratulada: "N.N. s/ robo en poblado y en banda, damn.: Zagdanski, Mario Fabián" en la que luego de una exhaustiva investigación se logró la detención de tres integrantes de una banda dedicada a cometer hechos ilícitos violentos bajo la modalidad "entradera" en domicilios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también el secuestro de automóviles y otros efectos utilizados en la comisión de estos hechos. También en los diferentes turnos y en todos los casos que correspondía la Fiscalía aplicó la Ley de flagrancia, llevando a cabo múltiples audiencias mediante la aplicación "Zoom". En este punto, resulta fundamental que las Comisarías cuenten con buena conectividad y herramientas apropiadas para que la realización de los juicios de flagrancia sea eficaz y dinámica. En otro orden, se contestaron gran cantidad de vistas previstas por el art. 346 del CPPN, formulando requerimientos de elevación a juicio en su mayoría; así como también se contestaron vistas de excarcelación, planteos de nulidad y otras cuestiones que hacen a la labor diaria de esta dependencia, siempre cumpliendo los plazos previstos. Dada la eficiencia y profesionalismo de los integrantes de esta Fiscalía, se logró un adecuado manejo de las diferentes causas y problemáticas suscitadas, aún con las complicaciones que se presentaron a partir de los cambios en la modalidad de trabajo que originó la pandemia Covid-19, que obligó a duplicar el esfuerzo en nuestra labor diaria y adoptar todas las medidas necesarias para dar una buena y rápida respuesta al público. Finalmente, resta mencionar que en este último año se incrementaron los casos vinculados con la temática de violencia de género y abusos sexuales, como así también los delitos informáticos siendo que hasta incluso el robo de celular en muchos casos derivó en defraudaciones informáticas por almacenarse allí billeteras digitales y gran cantidad de datos personales. Al respecto, resalto que resulta muy dificultoso obtener una respuesta rápida por parte de los bancos virtuales. Por otro lado y en cuanto a los delitos sexuales dependemos de la agenda del Cuerpo Médico Forense para fijar pericias, cámaras Gesell, siendo que tanto dicho Cuerpo pericial como la Oficina de Violencia de Género dependen del Poder Judicial de la Nación, por lo que sería de utilidad que el Ministerio Público cuente con sus propias oficinas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Las sucesivas reformas y "parches" que se han introducido durante casi un siglo de vigencia, lo han tornado en un cuerpo desactualizado, que da lugar a que los alcances de los tipos penales generen controversias de muy difícil comprensión para las personas que no pertenecen a los ámbitos legales, especialmente para las víctimas e imputados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Si bien se han introducido diversos artículos del Código Procesal Penal Federal, considero necesario agilizar con los recursos adecuados su debida implementación a los fines de lograr un sistema con rasgos claramente acusatorios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

A fin de uniformar reglas de intervención y solución de casos, es necesaria y urgente la creación de la Unidad de Flagrancia que establezca criterios consensuados de política criminal del Ministerio Público Fiscal, aplicabilidad del trámite y uniformidad de soluciones.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

48

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

48

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

337. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44

RECCHINI, Pablo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante estuvo referida a el procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar prente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaidías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Más allá de esta situación puntual, esta Fiscalía sigue con ausencia de personal suficiente, ya que como he informado a esa PGN no cuento con el cargo de Oficial mayor hace muchos años, hace más de dos años se ha trasladado transitoriamente a otra dependencia a un Prosecretario Administrativo y el último año se traslado transitoriamente a una Jefe de despacho.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa tematica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los enormes y serios problemas relacionados a la falta de una conectividad adecuada especialmente desde las Alcaldías de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, sumado a la inevitable necesidad de utilizar recursos propios de empleados y funcionarios para realizar las audiencias en forma virtual, los que son limitados y costeados con recursos particulares de cada uno, especialmente durante los períodos de aislamiento por la pandemia, llevaron a la imposibilidad de llevar adelante el sistema de Flagrancias, dado lo difícil de obtener un resultado mínimamente adecuado para lograr las comunicaciones y llevar las audiencias en legal forma.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

338. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45

OBERLANDER, Cinthia Raquel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Empecé a subrogar la Fiscalía en 2021 con una modalidad virtual y presencial que no me ha permitido conocer a todos los integrantes de manera personal. Me encontré con una dependencia con más de 350 causas en trámite, sin listado de causas que facilitara saber el estado actual de su gestión y algunos problemas de personal que venían de hacía años.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
2

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
14

Cantidad de causas
12

Abreviado

Cantidad de personas
14

Cantidad de causas
12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
5

Cantidad de causas
5

Sobreseimiento

Cantidad de personas
4

Cantidad de causas
4

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

339. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46

PERES, Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia durante el año 2021 ha sido satisfactorio pese a las dificultades que se plantearon a raíz de la pandemia del virus covid-19, las cuales perduraron durante este año, fundamentalmente por cuestiones que, pese a haber sido planteadas oportunamente en el anterior informe anual, no fueron resueltas. Sigue siendo una dificultad determinante para el rendimiento de los empleados, funcionarios y la Fiscalía en general la falta de un sistema de gestión de expedientes unificado con el Poder Judicial. El hecho de que únicamente podamos acceder al LEX 100 como una parte del proceso y no como gestores torna muy complicado el trabajo en todas las investigaciones en las que la dirección queda en cabeza de la Fiscalía en los términos de los artículos 196 y/o 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación. El cúmulo de causas en trámite se ha mantenido en niveles similares a los del año anterior. El juzgado con el que hemos trabajado durante este año ha delegado en la Fiscalía la dirección prácticamente la totalidad de las denuncias recibidas. En ese contexto, el cúmulo de tareas que recaen sobre los empleados de la Fiscalía demanda –para cumplir con los objetivos trazados- un considerable esfuerzo por parte de cada uno de ellos, quienes habitualmente cumplen tareas hasta altas horas de la tarde, siendo que durante los días en que la dependencia se encuentra de turno la jornada laboral se incrementa. Hemos conseguido digitalizar un enorme porcentaje de las investigaciones que tenemos a cargo. Tal como lo vengo manifestando en cada informe anual, continúa siendo un problema la gran cantidad de tiempo que se insume en el cumplimiento de distintas tareas administrativas (entregas de vehículos, certificados, ingreso y archivo de sumarios con autor desconocido, entre otros) relacionadas a investigaciones en las que no se puede avanzar por la ausencia de mínimos elementos que permitan esclarecer lo acontecido y/o identificar a los responsables de los hechos ilícitos. Esta circunstancia quita valioso tiempo que podría dedicarse al análisis y trámite de casos en los que sí se puede avanzar en pos de cumplir los objetivos de la etapa de la instrucción

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Entiendo necesario el dictado de una instrucción general sobre los casos en los que correspondería la aplicación de los criterios de oportunidad, o los parámetros que deberían ser considerados para llegar a una decisión sobre dicha cuestión. Ello teniendo en cuenta el vago marco normativo que sobre la cuestión brinda el ordenamiento procesal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

5

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

5

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

5

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

5

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

340. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito a lo que he planteado en el informe anual de la FNCyC 31, interinamente a mi cargo, dejando a salvo que esta Fiscalía no estuvo de turno este año con dos juzgados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Me remito a lo expuesto en el informe anual de la FNCyC 31.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Me remito a lo expuesto en el informe anual de la FNCyC 31.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

7

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

7

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

7

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos de extinción de la acción penal mencionados corresponden a legajos en los que se arribó a conciliaciones en los términos del art. 34 del CPPF, Cabe remitir a las cuestiones generales consignadas en el informe anual de la Fiscalía 31, como variables de bloqueo para hacer un uso mayor de este procedimiento especial

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

341. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48

ROSENDE, Eduardo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir. En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas. En consecuencia, y pese a toda la problemática del COVID19, los miembros de la fiscaía a mi cargo han cumplido con exceso las labores asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Se debe insistir en la necesidad de rectificar la resolución que dice que todos los menores testigos, aunque tengan 17 años, declaren en cámara gesell, cualquiera sea el delito, teniendo en cuenta que el nuevo código procesal no lo prevé y el mayor alcance del código civil con relación a los menores. Ha resultado satisfactoria la resolución respecto de los procedimientos de flagrancia. Debería comenzar a trabajarse, teniendo en cuenta el traspaso de competencias, en una planificación de cara al

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

Ya fue efectuada. Debe establecerse con mayor precisión las formas y características de aplicación de los criterios de oportunidad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

45

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

45

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

45

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

342. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las dificultades más relevantes que se presentaron en la actividad de esta Fiscalía durante el año en transcurso cabe destacar el alto impacto en las tareas diarias que tiene el nuevo sistema de expediente únicamente electrónico que impuso la Corte

Suprema de Justicia de la Nación a través de la implementación sistema Lex100. En punto a ello, cabe destacar lo dificultoso que se torna trabajar con normalidad considerando las notables limitaciones que poseen los usuarios que son otorgados al Ministerio Público Fiscal en el Lex, siendo que tienen menos aplicaciones disponibles que un abogado particular. Por otra parte y en cuanto a los sistemas informáticos de la Fiscalía, la existencia de dos sistemas informáticos para el registro de causas FiscalNet y N2 dificulta el entrecruzamiento de datos dada la mala carga de información en ambos registros. En este mismo sentido, y respecto del sistema FiscalNet en particular, existen numerosos casos en los cuales se da el hecho de una doble registración de las causas. Esto es a razón de que los juzgados en ciertas ocasiones desde su sistema informático Lex100 dan ingreso a las causas y su consecuente alta en FiscalNet cuando el mismo sumario ya ha sido cargado en FiscalNet por la fiscalía, con lo cual, mantener los sistemas informáticos al día resulta una tarea imposible si se desea estar en cumplimiento y a lo dispuesto por las resoluciones PGN 170/09, PGN 94/10, PGN 5/11 y PGN 119/11. Asimismo, el sistema informático N2 presenta ciertas deficiencias a la hora de la tramitación de las causas sin autor identificado, dado que con la implementación de la Acordada 4/2020 de la CSJN, estas causas deben interactuar con el juzgado a través del Lex 100 y a la vez tener un soporte en papel, ya que no todas interactúan con el juzgado y deben ser remitidas una vez reservadas al Archivo en formato papel, creando una carga extra sobre el personal. Así las cosas, cabe destacar que el balance es positivo ya que pese a la recarga laboral y las dificultades esta judicatura ha podido de un modo eficiente cumplir con todo lo referente al servicio de justicia, ello incluyendo el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Respecto a este punto, considero necesario el cambio en materia procesal a un sistema más cercano al acusatorio; lo que conlleva a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación instaurado por la ley nro. 27.063 y sus reglamentarias.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de dependencias

Comentarios

Es menester que se dispongan los medios necesarios para la creación de una Unidad de Flagrancia, tal como lo advierte la resolución PGN 66/2018 toda vez que el cúmulo de tareas puede resultar contraproducente en las dependencias. En efecto, en el caso del Ministerio Público de la Defensa ya lo ha aplicado obteniendo excelentes resultados.

Temática

Procuradurías - asunción de la acción

Comentarios

Respecto de la tramitación de causas en los que el delito tiene una procuraduría especializada, con un Fiscal de la Nación a cargo, entiendo que corresponde que se reglamente que las mentadas puedan asumir el ejercicio de la acción penal cuando su competencia lo permita y a requerimiento expreso del fiscal de la causa.

Temática

Conciliación

Comentarios

Es menester que se dicten instrucciones generales respecto de institutos como la conciliación o la reparación integral, los cuales se encuentran previstos en el Código Penal, pero aún no se ha unificado el criterio en la jurisprudencia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

60

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

60

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

60

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

49

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

29

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

extinción de la acción penal: 7 causas, 9 personas

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

343. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50

CASTELLI, Anselmo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía pudo cumplir adecuadamente con sus fines institucionales, pese a que se trató de un año de grandes cambios debido a la pandemia mundial de virus COVID 19.- Se trabajó bajo un sistema mixto -remoto y presencial-. La problemática más relevante continuó signada por la ausencia de un sistema de gestión de causas propio del Ministerio Público Fiscal que permita acceso a las partes y que se encuentre vinculado al Lex 100 del Poder Judicial de la Nación. A su vez, y teniendo en cuenta que actualmente los expedientes son en su totalidad digitales, en el caso de los NN (art. 196 bis del CPPN), el sistema N2 no permite el archivo digital de las resoluciones y/o la incorporación de documentos. Asimismo, sería de utilidad que cada Fiscalía tenga asignado un teléfono celular a los efectos de poder contactar testigos y/o llevar a cabo audiencias en forma remota. Se mantuvieron las siguientes problemáticas; a) La facilidad que existe para

adquirir un chip con una línea prepaga obstaculiza, en muchas ocasiones, la investigación criminal, pues los sistemas de alta para telefonía celular son altamente vulnerables y sin complicaciones puede registrarse una línea a nombre de un tercero. En ese sentido sería de utilidad llevar a cabo una reunión con autoridades del ENACOM a los efectos de que dicho organismo adopte las medidas propias de su competencia que estime necesarias.

b) La imposibilidad técnica de intervenir comunicaciones y/o mensajería on line canalizadas por what's app o aplicaciones similares.- c) La alta demanda de peritajes relacionados con dispositivos informáticos, de almacenamiento de datos y teléfonos celulares que son ecomendados a la División Apoyo Técnico Judicial de la Policía de la Ciudad y DATIP trae aparejado demoras que suelen dificultar el avance de las pesquisas.

d) De manera similar ocurre con los turnos requeridos al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación para llevar a cabo entrevistas a menores de edad en Cámara Gesell -art. 250 bis CPPN- y para llevar a cabo peritajes psicológicos a víctimas e imputados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Completa implementación de Ley 27063 (Código Procesal Penal Federal).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Instrucciones generales de actuación relacionadas con criterios de oportunidad, reparación integral y conciliación (art. 59 inc. 5° y 6° del C.P.).-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

64

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

62

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

13

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

12

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Paso a trámite común. Personas: 3 Causas: 2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

344. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51

OLIVIERI, Dora Nanci

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como he expuesto en años anteriores, durante el transcurso de 2021, se continuó vislumbrado un incremento de aquellas figuras que el Código Penal incluye en su Título VI como "Delitos contra la Propiedad". En este aspecto, empecé las medidas gubernamentales, no solo no ha mermado en absoluto el desapoderamiento de teléfonos celulares, en los distintos tipos (hurto o robo), sino que ha aumentado la violencia en su concreción, y cantidad de personas involucradas en el delito. En particular, durante el corriente año, respecto del delito de estafa se ha observado una marcada tendencia a las modalidades de comisión virtuales, mediante la utilización de nuevas tecnológicas, como ser a través de redes sociales -Twitter, Facebook, Instagram, etc.- y/o portales de compra web, como por ejemplo MercadoLibre. Resulta llamativa la cantidad de hechos a través de los cuales por distintas vías, se accede a cuentas bancarias y/o se logra la apertura de estas en forma fraudulenta utilizando los datos personales de un tercero también damnificado y se realizan transferencias de dinero en su nombre; como así también la realización de compras mediante los datos de tarjetas de crédito y/o débito obtenidos de modo ilícito. En cuanto a los resultados obtenidos, cabe destacar que se vinculan con una adecuada persecución de los delitos que conforman el ámbito de competencia de quien suscribe, ejerciendo la facultad de promover la acción penal con criterios que generan la obtención de soluciones justas frente a los hechos en los que toca intervenir. El objetivo es siempre, año tras año, continuar con los métodos con los que se han logrado resultados positivos, implementando modificaciones que contribuyan a incrementar aquellos logros. En este acápite, entiendo conveniente puntualizar que a partir de la entrada en vigencia de los arts. 31 y 34 del Código Procesal Penal Federal se ha aplicado el instituto de "conciliación" en diversos casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

-

Comentarios

Considero que la situación generada con el ingreso democrático entorpece el nombramiento de personas capacitadas para desempeñarse en los distintos cargos y demora indefinidamente los nombramientos que son necesarios. Los cargos corresponden al escalafón de cada Fiscalía por lo que en caso de prescindir por no calificar en su desempeño un empleado, de ninguna manera podrá llevarse consigo el cargo, tal como ocurrió con el Prosecretario Pablo Ucha. Debería revisarse la normativa.

-

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Las instrucciones generales que pueden emanar desde la Procuración General de la Nación, deben estar orientadas a fijar políticas claras de persecución penal, que se vinculen con los fenómenos delictivos no sólo de mayor trascendencia, sino además con los que ocurren asiduamente. De donde surge que el cargo es "del empleado", ya que según El reglamento corresponde a cada Fiscalía, y debería quedar vacante para otro nombramiento cuando quien lo ocupaba no cumple las expectativas para el cargo.-

Temática

Otra

Especifique temática

Nombramiento de empleado.-

Comentarios

Necesito ocupar con urgencia el cargo de "Prosecretario" ya que Ucha fue puesto a disposición de la PGN por su falta de dedicación en el cumplimiento de las tareas asignadas, y de interés, retrasando el trabajo que tenía asignado

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

35

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

345. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52

Sin Informe Anual presentado.

346. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El impacto que tuvo la pandemia en las formas de organizar el trabajo es la nota característica de este año. Si bien asumí funciones a partir del 1/01/21, ya la dependencia se encontraba organizada en tal sentido. Los empleados y funcionarios establecieron turnos rotativos de dos o tres personas que concurrían físicamente a la dependencia y ello fue acompañado por el trabajo remoto, implementándose el acceso a los registros de red a través del sistema VPN para cargar sumarios y causas. Se intensificaron los canales de comunicación entre el equipo de la Fiscalía para la coordinación y distribución del trabajo. La atención al público se arbitró a través del correo oficial, para informar el estado de las investigaciones como así también para requerir y aportar información y documentación escaneada, en el marco de investigaciones específicas. Las audiencias fueron llevadas a cabo mediante video por la plataforma digital implementada por el Departamento de Informática del MPF. En orden a los casos ingresados en los turnos judiciales en el año se advirtió que continuó el incremento de delitos de estafa cometidos a través de las plataformas digitales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

13

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1
Abreviado
Cantidad de personas
7
Cantidad de causas
6
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
8
Cantidad de causas
7
Sobreseimiento
Cantidad de personas
1
Cantidad de causas
1
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
6
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

347. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54

BELLOQUI, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año se consolidaron los procedimientos para la gestión de casos que tramitaron íntegramente de modo virtual y se informatizó el trámite de aquellos casos que habían iniciado en soporte papel. En ese contexto, se desarrollaron numerosas audiencias de modo virtual y presencial -según las características del caso y con los recaudos sanitarios pertinentes- y se adaptó el trabajo con el objeto de brindar agilidad al trámite a través de la desformalización de los actos del proceso que lo permitían, especialmente en los numerosos casos cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía, en los términos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN. Por otra parte, se articuló con los juzgados los mecanismos para el desarrollo de audiencias en sede judicial -de modo virtual o presencial con los protocolos correspondientes- y para compartir expedientes que excedían la capacidad de carga del sistema judicial Lex 100. Sin embargo, se experimentaron dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento y la carga fragmentada de información que permite el sistema, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones. Asimismo, se dificultó la gestión informática de casos cuya investigación tramita en la Fiscalía, tanto en el momento de cargar las actuaciones en el sistema Lex 100 -por el peso de los documentos- como ante la necesidad de notificar fehacientemente a querellas y defensas, toda vez que el sistema de gestión Fiscalnet no permite realizar notificaciones, las que deben suplirse por el envío de correos electrónicos con acuse de recibo, los que frecuentemente no son contestados por las partes y demoran el trámite; por otra parte, algunos juzgados demostraron reticencia para gestionar estas notificaciones, mientras que algunas defensorías oficiales solicitaron que se utilice solamente ese medio de notificación electrónica por cédula librada judicialmente, por ser el único contemplado legalmente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se procuren los medios para fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF. Se modifique el reglamento de concursos para fomentar el acceso a la magistratura de las funcionarias y empleadas del MPF. Se introduce esta problemática en este ítem, ya que el informe anual no contempla la propuesta de modificaciones reglamentarias.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Se propone la creación de la Unidad Fiscal de seguimiento y asistencia a víctimas de violencia de género para gestionar un registro de casos y brindar asesoramiento jurídico, asistencia, acompañamiento y apoyo permanente a todas las víctimas de este tipo de hechos, especialmente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena, en su caso. Puede ampliarse la capacidad operativa de la DOVIC para atender todos los casos de este tipo.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra en la mayoría de los casos a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, se transfieran gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se señalen pautas para la valoración de la prescripción de la acción penal en casos de abuso sexual infantil, en línea con la política criminal del organismo.

Temática

Conciliación

Comentarios

1) Se señalen pautas para valorar la procedencia de la conciliación, en línea con el CPP Federal y la política criminal del organismo (ponderación de antecedentes penales previos, interés público, etc). 2) Se contemple proponer la modificación del art. 34 del CPP Federal para introducir esos criterios de política criminal específicos.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a las reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para la emisión de instrucciones generales, se convoque a las y los fiscales que actúan en esos casos para la discusión de las reformas, valorando las experiencias concretas en la tramitación de los casos en los que intervienen.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En algunas causas, se homologó un juicio abreviado respecto de un imputado y una suspensión del juicio a prueba respecto de otro. En otros casos, se resolvió la conexidad subjetiva y la remisión a otro juzgado. Los sobreseimientos fueron dictados por conciliación y por inimputabilidad. En algunos casos se debió dejar sin efecto el trámite de flagrancia en función del estado de alteración/intoxicación del imputado que impedía su presencia en una audiencia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

348. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021 la modalidad del trabajo a distancia se acentuó, consolidando las herramientas que ya se habían implementando durante el año 2020, año en el que se aprendió a convivir con los escollos que día a día iban sucediendo y con sacrificio se fueron superando. Se ha ido consolidando una fiscalía virtual, a través del sistema Drive, con escritorios virtuales y casilleros de control de firma del secretario y del fiscal. Se ha seguido con las audiencias vía remoto y la firma electrónica, que rápidamente se fue acomodando a la labor diaria. Ya de un modo más sencillo y dinámico, buscando quitarle formalidad al sistema procesal. Así se ha podido empezar dar respuesta a los problemas y a los turnos que se han ido suscitando, pudiéndolos sortear con éxitos. Nuevo esquema de trabajo que parece acomodarse a las nuevas coyunturas, nuevas variantes de covid, que aún persisten y que nos hacen reflexionar sobre nuevas modalidades de trabajo a distancia para preservar la salud de los miembros de la fiscalía. La mesa de entrada ha dado respuesta a la demanda de los abogados, estos cada vez consultan sus causas por email a los sumariantes y se ha generado un intercambio mediante esa vía. Más cómoda para los letrados que casi ni concurren a los estrados y todo lo hacen vía remota desde su hogares o de su estudio. No obstante, se advierte la necesidad de aumentar la capacidad de almacenamiento del mismo merece ser aumentada, dado a que se colapsa seguidamente. Otra cuestión que se debe atender es la capacidad del lex 100, dado que sólo se puede subir expedientes hasta los 5 mb, y ello debería ser apreciado y aumentado, debería acordarse con el Poder Judicial de la Nación para que el MPF pueda cargar los expedientes si limite alguno, a fin de agilizar la carga. Se debe darse las Fiscalías las mismas herramientas que poseen los Juzgado en el manejo del sistema a fin de agilizar el trabajo diario. El sistema lex 100 debería unificarse al sistema Fiscal Net e incluso al de la Defensoría General de la Nación. Se centraría todo en un sistema y se evitaría cargas en otros sistemas, lo que implica una desorganización de cargas, puede pasar que se anota algo en el Fiscal Net y otra cosa en el PJN. Somos parte de un todo, y por ello debemos tener capacidad de comprender ello, compartiendo un mismo sistema de carga.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

40

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

35

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

349. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56

ORFILA, Edgardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Conforme la modalidad adoptada en el año 2020 se continuó implementando dichos sistema en cuanto al trabajo diario, es decir se manejó la firma a través de carpetas internas (Google Drive), se utilizó el correo de la dependencia para enviar y recibir información de las causas en trámite y se interactuó con el sistema FiscalNet/Lex100 del Poder Judicial de la Nación para poder llevar adelante la tarea diaria. Más allá de ello se utilizaron los teléfonos oficiales y celulares personales para comunicarse con las distintas partes, hablar con testigos, damnificados, etc. pudiendo lograr agilidad en el trámite de los expedientes. Asimismo, se trabajó en forma presencial en casos puntuales que así lo requerían debido a las complejidades que presentaron distintos expedientes. En líneas generales se continuó con la modalidad que se implementara al inicio de la pandemia con la ventaja de haber vivido el primer año bajo este sistema que sirvió de experiencia para optimizar aún más resultados satisfactorios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

61

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

61

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

5

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

27

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ninguna

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
ninguna

350. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57

CASTELLI, Anselmo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía pudo cumplir adecuadamente con sus fines institucionales, pese a que se trató de un año de grandes cambios debido a la pandemia mundial de virus COVID 19.- Se trabajó bajo un sistema mixto -remoto y presencial-. La problemática más relevante continuó signada por la ausencia de un sistema de gestión de causas propio del Ministerio Público Fiscal que permita acceso a las partes y que se encuentre vinculado al Lex 100 del Poder Judicial de la Nación. A su vez, y teniendo en cuenta que actualmente los expedientes son en su totalidad digitales, en el caso de los NN (art. 196 bis del CPPN), el sistema N2 no permite el archivo digital de las resoluciones y/o la incorporación de documentos. Asimismo, sería de utilidad que cada Fiscalía tenga asignado un teléfono celular a los efectos de poder contactar testigos y/o llevar a cabo audiencias en forma remota. Se mantuvieron las siguientes problemáticas; a) La facilidad que existe para adquirir un chip con una línea prepaga obstaculiza, en muchas ocasiones, la investigación criminal, pues los sistemas de alta para telefonía celular son altamente vulnerables y sin complicaciones puede registrarse una línea a nombre de un tercero. En ese sentido sería de utilidad llevar a cabo una reunión con autoridades del ENACOM a los efectos de que dicho organismo adopte las medidas propias de su competencia que estime necesarias. b) La imposibilidad técnica de intervenir comunicaciones y/o mensajería on line canalizadas por what's app o aplicaciones similares.- c) La alta demanda de peritajes relacionados con dispositivos informáticos, de almacenamiento de datos y teléfonos celulares que son ecomendados a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía de

la Ciudad y DATIP trae aparejado demoras que suelen dificultar el avance de las pesquisas.
d) De manera similar ocurre con los turnos requeridos al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación para llevar a cabo entrevistas a menores de edad en Cámara Gesell -art. 250 bis CPPN- y para llevar a cabo peritajes psicológicos a víctimas e imputados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Total implementación Ley 27063 (Código Procesal Federal).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Instrucciones generales de actuación relacionadas con criterios de oportunidad, reparación integral y conciliación (art. 59 inc. 5° y 6° del C.P.).-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Paso a normativa común. Causas: 1 Personas: 1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

351. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58

FERNANDEZ, Jorge Hector Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año la Fiscalía N° 58 los acontecimientos políticos referidos a las modificaciones de la estructura del servicio de justicia continúan generando gran inquietud en el personal. La Fiscalía se ha consolidado en la tarea de desarrollar investigaciones en materia de competencia con temática Criminal y Correccional, habiéndose perfeccionado y capacitado en cursos para abordar en mejor medida casos sobre defraudaciones, estafas, de violencia de género y en particular de violencia sexual, canalizándose a través del procedimiento de flagrancia mayormente casos de conflictividad menor pero que en su amplia mayoría llegan a tener un abordaje intensivo y concluyente. Un inconveniente con que esta Fiscalía se ha encontrado al momento de tramitar causas bajo la normativa del art. 353 bis ha sido la imposibilidad de conectarse al sistema de causas denominado Lex100, utilizado por el Poder Judicial con el objeto coordinar tareas y tener por conocidos datos de los casos; se han presentado también inconvenientes a la hora de certificar los antecedentes de los imputados, no existiendo de momento un método claro y directo. En lo material, mantiene un gran volumen de causas con discos adjuntos conteniendo archivos de imágenes para analizar, los cuales pese a desbordar los recursos no solo de la Fiscalía sino también del área policial auxiliar dedicada a esta tarea, ha demostrado constituir un elemento probatorio que sólo en algunos casos ha sido eficaz, debido a la baja definición de las videograbaciones que obtienen las cámaras de monitoreo público. En los casos en que por excepción se obtuvieron imágenes de mejor calidad, a través de cámaras de monitoreo privado, la alta definición y clara visualización del rostro de autores desconocidos tampoco ha contribuido a su individualización, siendo notable que el área policial destinada a individualización debería contar con una base de datos más completa. Se mantuvo un bajo número de caídas en el funcionamiento del sistema “Fiscalnet”, pero igualmente se han detectado en una medida por encima de lo deseable, correspondiendo remarcar que se impone la necesidad de invertir en equipos que permitan un sistema de información más dinámico y eficaz. Nuevamente se pone de resalto que resulta una contradicción cargar los datos de casos que ya han sido cargados en el Poder Judicial, de lo que se sigue que debería redoblar esfuerzos para que unifique dicha tarea. Se aprecia una gran cantidad de ingreso de casos por turno, impactando en un amplísimo número de consultas policiales a evacuar, asimismo se advierte que resulta deseable una mejora en el actual diseño del cuadro de turnos, dado que con un turno cada mes por medio, se presenta una frecuencia demasiado continúa. Finalmente el inconveniente mayor que se da desde el momento que las Fiscalías carecen por completo de un sistema informático que permita trabajar a distancia. Con lo cual visto que diversas resoluciones exhortaron a la Fiscalías a trabajar de ese modo, sería de suma utilidad contar con un sistema que permita hacerlo de manera más sencillas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se mantiene la propuesta de mejorar el área de ejecución penal, que es necesario para dar curso de manera adecuada a las soluciones alternativas de conflicto tales como suspensión de juicio a prueba, en cuanto al monitoreo del cumplimiento de reglas de conducta, lo que se extiende a casos de prisión condicional y otros. Reiteradas situaciones de pérdida de seguimiento marcan la necesidad de una propuesta legislativa que apunte a llevar un mejor control de los imputados con pautas a cumplir

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - oralidad

Comentarios

Las que están en marcha me parecen adecuadas. El camino hacia la oralidad y el sistema acusatorio es el correcto hacia una justicia más rápida y eficaz, obviamente acompañada de los medios y recursos necesarios para su puesta en marcha.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Coordinación

Comentarios

Son necesarias, las mismas deben surgir de reuniones previas y debates sobre temas previamente acordados.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

50

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

50

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

50

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

23

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

19

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Considero que no me resulta posible informar sobre lo requerido, toda vez que no hemos aplicado dicho instituto en ninguna causa en trámite ante esta Fiscalía, motivo por el cual

no me puedo expedir sobre su funcionamiento, remitiéndome a lo que mis colegas puedan aportar en base a sus experiencias.

352. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59

BELLOQUI, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año se consolidaron los procedimientos para la gestión de casos que tramitaron íntegramente de modo virtual y se informatizó el trámite de aquellos casos que habían iniciado en soporte papel. En ese contexto, se desarrollaron numerosas audiencias de modo virtual y presencial -según las características del caso y con los recaudos sanitarios pertinentes- y se adaptó el trabajo con el objeto de brindar agilidad al trámite a través de la desformalización de los actos del proceso que lo permitían, especialmente en los numerosos casos cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía, en los términos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN. Por otra parte, se articuló con los juzgados los mecanismos para el desarrollo de audiencias en sede judicial -de modo virtual o presencial con los protocolos correspondientes- y para compartir expedientes que excedían la capacidad de carga del sistema judicial Lex 100. Sin embargo, se experimentaron dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento y la carga fragmentada de información que permite el sistema, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones. Asimismo, se dificultó la gestión informática de casos cuya investigación tramita en la Fiscalía, tanto en el momento de cargar las actuaciones en el sistema Lex 100 -por el peso de los documentos- como ante la necesidad de notificar fehacientemente a querellas y defensas, toda vez que el sistema de gestión Fiscalnet no permite realizar notificaciones, las que deben suplirse por el envío de correos electrónicos con acuse de recibo, los que frecuentemente no son contestados por las partes y demoran el trámite; por otra parte, algunos juzgados demostraron reticencia para gestionar estas notificaciones, mientras que algunas defensorías oficiales solicitaron que se utilice solamente ese medio de notificación electrónica por cédula librada judicialmente, por ser el único contemplado legalmente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se procuren los medios para fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF. Se modifique el reglamento de concursos para fomentar el acceso a la magistratura de las funcionarias y empleadas del MPF. Se introduce esta problemática en

este ítem, ya que el informe anual no contempla la propuesta de modificaciones reglamentarias.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Se propone la creación de la Unidad Fiscal de seguimiento y asistencia a víctimas de violencia de género para gestionar un registro de casos y brindar asesoramiento jurídico, asistencia, acompañamiento y apoyo permanente a todas las víctimas de este tipo de hechos, especialmente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena, en su caso. Puede ampliarse la capacidad operativa de la DOVIC para atender todos los casos de este tipo.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra en la mayoría de los casos a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, se transfieran gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se señalen pautas para la valoración de la prescripción de la acción penal en casos de abuso sexual infantil, en línea con la política criminal del organismo.

Temática

Conciliación

Comentarios

1) Se señalen pautas para valorar la procedencia de la conciliación, en línea con el CPP Federal y la política criminal del organismo (ponderación de antecedentes penales previos, interés público, etc). 2) Se contemple proponer la modificación del art. 34 del CPP Federal para introducir esos criterios de política criminal específicos.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a las reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para la emisión de instrucciones generales, se convoque a las y los fiscales que actúan en esos casos para la discusión de las reformas, valorando las experiencias concretas en la tramitación de los casos en los que intervienen.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Una causa seguida a dos imputados fue remitida a otro juzgado por conexidad subjetiva.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

353. **Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60**

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se trata de una oficina fiscal que hace más de 10 años no tiene titular. Esa circunstancia deviene en innumerables problemas de gestión debido a la falta de conducción. Al comenzar la subrogancia el 1 de junio de 2021 existían más de 900 causas en trámite. Se puso especial atención en atender a los conflictos laborales que generaban una gran carga de estrés sobre el personal. En cuanto a la tarea específica sobre las causas, se priorizaron los casos más urgentes y que presentaban demoras, sobre todo los de violencias contra mujeres en razón de su género. También se atendieron primordialmente los casos de estafas a ancianos/as y las realizadas por medios digitales. El grupo humano excepcional se puso al hombro la tarea de mejorar nuestra capacidad de respuesta. Se logró así reducir notablemente el número de causas, y mejorar los resultados de las investigaciones. Prueba de ello es que se redujo notablemente la cantidad de causas revocadas por la Cámara de Apelaciones del Fuero. El trabajo se realizó en conjunto con el Juzgado Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Alejandra Alliaud y su equipo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

48

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

48
 Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
 36
 Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
 5
 Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
 3
 Forma de conclusión de los casos
 Juicio oral
 Cantidad de personas
 20
 Cantidad de causas
 16
 Abreviado
 Cantidad de personas
 14
 Cantidad de causas
 11
 Suspensión del proceso a prueba
 Cantidad de personas
 6
 Cantidad de causas
 6
 Sobreseimiento
 Cantidad de personas
 3
 Cantidad de causas
 3
 Archivo
 Cantidad de personas
 0
 Cantidad de causas
 0
 Extinción de la acción
 3
Arrepentido
 Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
 0
 Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
 0
 Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
 0
 Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
 0
 Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
 0
 Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
 0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

354. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61

Sin Informe Anual presentado.

355. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62

YAPUR, Ariel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trabajo de este año, siguió viéndose muy afectado por las diversas medidas sanitarias adoptadas para afrontar la pandemia de COVID 19, si bien las modalidades de trabajo remoto que fueron consolidándose, permitieron una reactivación del trámite de los procesos que (en muchos casos) se habían paralizado durante el año 2020, aún se perciben demoras y dificultades serias, sobre todo en el desarrollo de los pasos procesales que deben cumplirse ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional (particularmente en la celebración de audiencias de indagatoria, y la posterior resolución de la situación procesal de los acusados). A pesar de ello, se logró avanzar en un significativo número de investigaciones que permitieron elevar a juicio más de 70 casos. Entre ellos un significativo número de delitos graves contra la integridad sexual (que representan un 20 % de estos casos), y una interesante cantidad de casos de estafas y defraudaciones (que representan aproximadamente un 15% de los casos elevados a juicio). Paralelamente, y como detallaremos en el apartado relativo a Leyes Especiales, en trámite de Flagrancia la fiscalía intervino en un total de 148 casos logrando resolver gracias a acuerdos de juicio abreviado, suspensiones del juicio a prueba o acuerdos conciliatorios más del 60% de estos casos, sólo un 25% fueron elevados a juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería deseable que, de una buena vez, se pusiera en vigencia el tan postergado Código Procesal Penal aprobado por ley 27.063.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Debe derogarse la Resolución General 30/2012 en materia de juicio abreviado por ser contraria al texto del artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, y a lo regulado hoy por el artículo 353 sexies del mismo cuerpo legal. Por lo demás tal resolución que admite se acuerde un juicio abreviado hasta instantes antes de empezar el debate, es contraproducente desde muchos aspectos (los pocos caracteres que me quedan no alcanzan para explicarlos todos).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

201

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

152

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

201

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

151

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

81

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

64

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

26

Abreviado

Cantidad de personas

69

Cantidad de causas

59

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

43

Sobreseimiento

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

15

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

B- En los casilleros correspondientes Juicio, se vuelcan en realidad la cantidad de casos y personas imputadas respecto de los que se dispuso la elevación del proceso a juicio. Ello es así, pues en tanto esta fiscalía únicamente interviene en la etapa de instrucción, no recopila datos de qué ocurre con aquellos casos remitidos a Tribunal Oral para ser juzgados, con intervención de una fiscalía de juicio. Si bien es cierto que el artículo 353 sexies del Código Procesal Penal de la Nación establece con claridad que una vez elevado el caso a juicio, éste debe concluir inexorablemente con un juicio oral, pues caduca la posibilidad de acordar soluciones alternativas al juicio, la mayor parte de las Fiscalías de juicio y Tribunales Orales hacen caso omiso a esta manda legal y admiten -en contra del texto de la ley- que estos casos concluyan con acuerdos de juicio abreviado o conciliaciones. En consecuencia, si bien hay razones normativas para pensar que todos los casos que se elevaron a juicio debieron terminar en juicio oral, la triste realidad de los Tribunales Orales, me hace dudar fundadamente de ello. C- Los casos de extinción de la acción se corresponden con supuestos en los que se homologaron acuerdos de conciliación entre acusado y víctima. Involucran a un total de 16 imputados. D- El caso de archivo es en realidad un archivo parcial, con relación a un acusado que fue declarado rebelde en un proceso elevado a juicio en relación con su co imputado.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año ningún imputado solicitó acogerse al régimen de la ley 27.304.

356. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Aunque con menos desafíos que los generados durante el año 2020 a raíz de la pandemia mundial de coronavirus Sars-Cov-2 COVID-19 y la necesidad de adaptar las modalidades de trabajo a las pautas emanadas de los distintos niveles de gobierno a partir de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y la etapa siguiente a aquél, el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), la actividad de la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez durante el año 2021 estuvo también condicionada, en algunos aspectos, por la particular situación epidemiológica que aún hoy se verifica a nivel global. Aun así, se avanzó hacia la normalización de la gestión de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción se encuentra delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal), al tiempo que se mantuvo un cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –cuestiones de competencia, nulidades y demás excepciones). Por su parte, la representación del Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación siguió haciéndose en forma virtual, lo que se ha consolidado como una forma provechosa para el mejor aprovechamiento de los recursos; sobre todo, porque redundó en una reducción del tiempo necesario para la preparación y celebración de cada audiencia. Esto último deviene fundamental en un régimen -el de la flagrancia- con plazos razonablemente exigüos. Durante el año 2021, asimismo, volvió a comprobarse la eficacia de la descentralización de la fiscalía para el esclarecimiento de delitos mediante el entrecruzamiento con otros sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades comunes o similares. A este respecto, como se dijera oportunamente, algunos aspectos de los convenios de traspaso de competencias penales al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han desprovisto a la fiscalía de un conocimiento directo de cierta problemática penal que, merced al turno fijo de esta oficina con la misma zona de la Capital Federal, podría redundar en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables aún hoy permanecen en el anonimato. Desde esta Fiscalía se ha buscado suplir esa carencia a partir de relaciones más estrechas con las autoridades judiciales porteñas como así también a través de las seccionales policiales; al margen del vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y donde confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

101

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

79

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

101

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

79

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

18

Abreviado

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

32

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

22

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-Dos (2) causas con sendas personas imputadas fueron resueltas mediante el instituto de la conciliación. -Dos (2) causas con un total de seis (6) personas imputadas vieron el procedimiento para casos de flagrancia dejado sin efecto y pasaron a tramitar bajo las reglas generales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

357. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Aunque con menos desafíos que los generados durante el año 2020 a raíz de la pandemia mundial de coronavirus Sars-Cov-2 COVID-19 y la necesidad de adaptar las modalidades de trabajo a las pautas emanadas de los distintos niveles de gobierno a partir de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y la etapa siguiente a

aquél, el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), la actividad de la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez durante el año 2021 estuvo también condicionada, en algunos aspectos, por la particular situación epidemiológica que aún hoy se verifica a nivel global. Aun así, se avanzó hacia la normalización de la gestión de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción se encuentra delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal), al tiempo que se mantuvo un cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –cuestiones de competencia, nulidades y demás excepciones). Por su parte, la representación del Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación siguió haciéndose en forma virtual, lo que se ha consolidado como una forma provechosa para el mejor aprovechamiento de los recursos; sobre todo, porque redundó en una reducción del tiempo necesario para la preparación y celebración de cada audiencia. Esto último deviene fundamental en un régimen -el de la flagrancia- con plazos razonablemente exigüos. Durante el año 2021, asimismo, volvió a comprobarse la eficacia de la descentralización de la fiscalía para el esclarecimiento de delitos mediante el entrecruzamiento con otros sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades comunes o similares. A este respecto, como se dijera oportunamente, algunos aspectos de los convenios de traspaso de competencias penales al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han desprovisto a la fiscalía de un conocimiento directo de cierta problemática penal que, merced al turno fijo de esta oficina con la misma zona de la Capital Federal, podría redundar en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables aún hoy permanecen en el anonimato. Desde esta Fiscalía se ha buscado suplir esa carencia a partir de relaciones más estrechas con las autoridades judiciales porteñas como así también a través de las seccionales policiales; al margen del vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y donde confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales

de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
101

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
79

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
101

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
79

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas
23

Cantidad de causas
18

Abreviado

Cantidad de personas
35

Cantidad de causas
32

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
25

Cantidad de causas
22

Sobreseimiento

Cantidad de personas
1

Cantidad de causas
1

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-Dos (2) causas con sendas personas imputadas fueron resueltas mediante el instituto de la conciliación. -Dos (2) causas con un total de seis (6) personas imputadas vieron el procedimiento para casos de flagrancia dejado sin efecto y pasaron a tramitar bajo las reglas generales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

358. Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca

CALLEJA, Susana Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se advirtió en el ejercicio anterior, la implementación del trabajo remoto como consecuencia de la pandemia dejó en evidencia los problemas derivados de la inexistencia de un sistema de gestión único y compatible entre el PJN, el MPF y las FFSS locales y nacionales. La tramitación de causas mediante el sistema Lex 100 siguió con los mismos y graves inconvenientes señalados en el IA 2020. A ello se sumó la frecuente caída del sistema, que directamente impedía la notificación, consulta de causas y carga de escritos. La capacidad de la cuenta oficial de correo de la Fiscalía también resultó insuficiente para la recepción y envío de documentos digitales a otros actores del proceso. Tampoco se solucionaron los problemas provocados por la organización de las Comisarías Comunes de la Policía de la Ciudad y sus implicancias en la jurisdicción exclusiva y excluyente de la Fiscalía de Distrito del barrio de La Boca, que entorpece la labor propia, de fiscalías colegas y juzgados, y de fuerzas de seguridad. El territorio asignado debería coincidir con el de la Comisaría Vecinal 4C para evitar confusiones (v. IA 2020). En cuanto al tipo de investigaciones emprendidas y resultados obtenidos, aún con

las particularidades propias de la situación de pandemia, dadas las características de la Fiscalía de Distrito y la modalidad de trabajo, no hubo modificaciones sustanciales (v. IA 2020 y anteriores). La capacidad de adaptación, la solidaridad y compañerismo, el compromiso, la dedicación y las iniciativas de todo el plantel de personal, sin distinción de cargos, continúan siendo el mejor capital con que cuenta la Fiscalía y ello merece un especial reconocimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria su reformulación total (v. informes anteriores)

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

v. comentarios en IA 2020 y anteriores.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Reitero la necesidad de implementar definitivamente y en su totalidad el Código Procesal Penal Federal, y de regular y/o modificar algunos institutos vigentes (v. IA 2020 y anteriores).

Temática

Prueba - nuevas medidas probatorias

Comentarios

v. comentarios sobre facultades para requerir información a las empresas prestatarias telefónicas en IA 2020 y anteriores.

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Reitero la necesidad de modificar la ley 25749, que estableció el territorio de intervención a la Fiscalía de La Boca, para hacerlo coincidir con el de la Comisaría Vecinal 4C de la policía de la ciudad (v. IA 2020 y anteriores).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

65

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

55	Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
65	Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
55	Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
15	Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
12	Forma de conclusión de los casos
	Juicio oral
	Cantidad de personas
12	Cantidad de causas
11	Abreviado
	Cantidad de personas
21	Cantidad de causas
19	Suspensión del proceso a prueba
	Cantidad de personas
12	Cantidad de causas
11	Sobreseimiento
	Cantidad de personas
3	Cantidad de causas
2	Archivo
	Cantidad de personas
0	Cantidad de causas
0	Extinción de la acción
8	¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
	a. Se contabilizan como audiencias de clausura las realizadas exclusivamente a ese fin; no las iniciales, convertidas en clausura por su carácter multipropósito. b. Los 8 casos de extinción de la acción penal corresponden a la aplicación de conciliación en 7 causas. c. Dos (2) causas, con idéntico número de imputados, pasaron a trámite común d. En 2 causas, con 3 personas imputadas, se dispuso la conexidad, en la audiencia inicial. e. En una causa, con 3 personas imputadas, se ordenó la incompetencia al fuero penal porteño. Las inconsistencias numéricas se explican por la diferencia entre cantidad de causas y personas imputadas, cuyas situaciones merecieron soluciones distintas.
	Arrepentido
	Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0	

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

359. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1. Gestión interna de la dependencia En base a la experiencia del año anterior, el sistema de gestión interna de la fue más dinámico y estuvo mejor organizado que el año anterior. En lo que respecta al trabajo presencial y de acuerdo con las respectivas resoluciones sobre la materia, se organizaron grupos de trabajo con la mínima cantidad de agentes indispensable, desde el momento que prácticamente todo el trabajo siguió y sigue canalizándose a través de la vía remota. Esto incluye a la interacción con las partes y con los letrados que así lo requirieron, celebrándose incluso videollamadas o encuentros a través de plataformas virtuales como Zoom o Google Meet. 2. Audiencias El ritmo de las audiencias unipersonales no sólo no se vio alterado, sino que si se compara con el del año 2020, se incrementó notablemente. Entre otras razones, la explicación está en que resulta mucho más fácil -ya sea por una cuestión de voluntad, ya sea por una cuestión de tiempo- lograr que una persona se conecte para declarar desde su hogar o lugar de trabajo sin tener que invertir una mañana entera, que hacerla comparecer al tribunal. Ello sin mencionar que muchas veces los juicios o audiencias se atrasan, y los convocados están horas esperando sin poder hacer otra cosa. Del mismo modo, los operadores (jueces, fiscales y defensores) también nos vimos beneficiados -sobre todo los que subrogamos- porque en cuestión de minutos podemos terminar una audiencia en un tribunal y conectarnos a otra a celebrarse un tribunal distinto, que incluso puede estar

ubicado en otro edificio, evitando esperas que en muchos casos exceden la hora reloj. No obstante lo dicho, sabido es que a raíz de la suspensión de los plazos procesales dispuesta por la CSJN entre marzo y agosto de 2020, sólo recién desde este último mes pudieron volverse a celebrar juicios orales, en su gran mayoría por vía remota. Esto tuvo su correlato en el trabajo del año 2021, aquellos cuatro últimos meses del año anterior en modo alguno fueron suficientes para poner la agenda de juicios al día. De hecho, todavía no se ha llegado a concretar tal extremo. En otras palabras, todo el atraso en materia de celebración de audiencias tuvo que ser afrontado durante este año. Y a los efectos de la pandemia se suma el hecho de la gran cantidad de vacantes en los tribunales orales en función de la cual prácticamente todos los jueces subrogan en otro tribunal. Y esto, a su vez, dificultó notablemente la celebración de juicio colegiados, en general, los más complicados y con personas detenidas, para los cuales debieron compatibilizarse las agendas de dos y a veces tres tribunales. Por otro lado, la mayoría de los jueces ponen en cabeza del MPF todo lo referente a la notificación de testigos y su comparecencia para el juicio, tema sobre el cual se informa más abajo. Desde la perspectiva del Ministerio Público Fiscal, lo señalado en los últimos tres párrafos de este apartado complejizó inusitadamente el trabajo en lo que respecta a la celebración de audiencias, ya que en algunos casos los miembros de un mismo tribunal no se ponen de acuerdo o consultan sus respectivas agendas a la hora de fijarlas, generándose superposiciones o sucesión de juicios extremadamente complejos.

3. Entorno remoto y garantías constitucionales Más allá de todo lo dicho, debe ponerse de resalto que pese a la desconfianza y críticas iniciales -en general de las defensas, pero también de algunos órganos jurisdiccionales- esta modalidad de trabajo garantizó plenamente el respeto de garantías y principios constitucionales, como la adecuada y eficaz defensa en juicio (el imputado y el defensor están en permanente contacto, asegurándose su privacidad en las comunicaciones cuanto así lo requieran; incluso el acusado puede presenciar la totalidad del juicio aún cuando a pedido de víctimas o testigos requieran declarar sin su presencia, pues sólo hace falta bloquear su imagen, sin necesidad de ubicarlo en otra dependencia del tribunal). Del mismo modo, los sistemas de videoconferencias permiten que el o la agente fiscal pueda dialogar antes de las audiencias con las víctimas (por ejemplo en los casos de suspensiones de juicio a prueba o conciliación) en cuestión de minutos y sin necesidad de que el resto de los participantes se desconecte. Es decir que también se honran principios procesales rectores del proceso, como la celeridad, la economía procesal y la inmediación.

4. Incremento de cierta clase de conflictos Este último año se ha visto notablemente aumentada la cantidad de casos por violencia de género (amenazas, lesiones y abusos sexuales), cuya tramitación ineludiblemente implica para este ministerio le establecer un contacto fluido con las víctimas, para interiorizarlas no sólo respecto de su ubicación en el proceso y derechos que le asisten, sino además plantearles -cuando corresponda- la existencia, naturaleza jurídica y consecuencia de medios alternativos a la celebración del juicio oral.

5. Citación de testigos y requerimientos de información Como sucedió en los dos periodos pasados, en el que nos ocupa corresponde poner el acento en la incidencia negativa para esta fiscalía sobre su caudal de trabajo de la caprichosa interpretación que hacen la mayoría de los tribunales orales del art. 7 de la LOMP, a través de la cual -sin más y tempestivamente- de un día para otro delegaron en el Ministerio Público Fiscal la citación de los testigos propuestos para los juicios orales y/o la recolección de prueba informativa. Esto implica la distracción de recursos no previstos inicialmente para la gestión y seguimiento de citaciones y requerimientos, en desmedro

de la eficiencia y eficacia de nuestra labor, pues con la misma cantidad de recurso humanos debemos afrontar carga de trabajo ajena. Sobre el particular, durante el año 2019 se ha remitido un informe a solicitud de la respectiva Fiscalía General de Superintendencia, a los fines que pudieren corresponder, el que oportunamente fue elevado al Sr. Procurador General.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Las contradictorias opiniones doctrinarias y jurisprudenciales a que ha dado lugar el art. 76 bis del Código Penal parecen tornar conveniente su reforma, precisando que la pena que debe tenerse en cuenta para analizar la procedencia del instituto de la suspensión del juicio a prueba es la que "prima facie" podría ser individualizada en el caso concreto, quedando así por disposición legal, expresamente comprendidos los delitos de competencia criminal.

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Entiendo que corresponde adoptar, tal como se sugirió en los últimos proyectos de reforma del CP, un sistema que abandone el que prevé el art. 58 y distinga claramente los supuestos de unificación de penas de los de unificación de condenas.

Temática

Nuevo delito - conceptualización

Comentarios

Institutos como el de la prescripción, la probation, la libertad condicional o la libertad asistida -entre otros- acuden al concepto de comisión de "delito" o "nuevo delito" como causal impeditiva para la extinción de la acción penal o determinante para el cese del beneficio. No existe un criterio unívoco al respecto, coexistiendo actualmente las más disímiles interpretaciones al respecto, que atentan contra la previsibilidad de las decisiones judiciales y la seguridad jurídica.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Tal como sucedió con otros institutos del CPPF a raíz de la Res. 2/2019 de la Com. Bicameral, para lograr celeridad en la solución de conflictos y -a la vez- descomprimir el trabajo de las fiscalías en aras de que se destinen los esfuerzos a los casos más complejos, se impone la puesta en marcha, respecto de las causas con multiplicidad de imputados, la posibilidad de firmar acuerdos de juicio abreviado con alguno de ellos (art. 323, párrafo 4º), eliminando la actual limitación del art. 431 bis

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

En función de la puesta en marcha de los regímenes de flagrancia, unificación de fueros y juicios unipersonales la cantidad de audiencias se multiplicó exponencialmente. Frente a esa realidad, la letra del art. 94 CPPF implica un retroceso desde la perspectiva de la actuación funcional del estamento, a la vez que contradice abiertamente a la LOMPF, en función de la cual el límite funcional de actuación de los Auxiliares Fiscales está delimitado por el fiscal a quien le preste colaboración (27.1

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta obsoleta y contradictoria con la lógica del CPP la limitación de seis años respecto de la pena que puedan pactar las partes (art. 431 bis), debiendo compatibilizarse el máximo legal con el que se establece en el art. 25 (texto según ley 27.308) para la posibilidad de celebrar juicios unipersonales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Sería conveniente el dictado de un criterio general de actuación relativo a las casusas tramitadas en virtud de la temática de "violencia de género", desde el momento que a partir del fallo "Góngora" de la CSJN existen criterios dispares sobre cuestiones análogas.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Sería conveniente ampliar el procedimiento instituido a través del criterio general de actuación sentado por la Res. PGN 97/19 para los casos en que se presente algún supuesto de disponibilidad de la acción en la etapa del debate, en caso de que se hubiere modificado la plataforma fáctica o probatoria de la etapa preparatoria.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

A partir de las instrucciones impartidas por la Procuración General de la Nación –cfr. Res. P.G.N. n° 104/11- se dispuso, en resumidas cuentas, que los fiscales deberán oponerse a todo planteo de prescripción de la acción y solicitar a la jurisdicción suspenda su decisión hasta tanto recaiga una sentencia firme en relación al nuevo delito y continuar condicionalmente el proceso por el primero. En contra de este criterio se dirigen varios fallos de la CNCyC y CNACyC. Prob. habría que revisarlo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
4
Cantidad de causas
7
Abreviado
Cantidad de personas
17
Cantidad de causas
16
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
8
Cantidad de causas
9
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
9
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
- El valor correspondiente a "extinción de la acción" es relativo al número de personas. - Hubo una causa, en la que quedaron dos personas rebeldes - Hubo una causa, con un imputado, en la que se declaró la incompetencia en favor del TOCC N° 2.

Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

360. Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GAMALLO, Carlos Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, en donde volvió a predominar el teletrabajo, pudo advertirse una mejor organización que durante el 2020, en cuanto a manejo remoto de los sistemas (tanto LEX 100 como FISCALNET). No hubo mayores inconvenientes en el acceso a los expedientes y organización de los empleados de la fiscalía para dar respuesta a los requerimientos propios de la Fiscalía. Si bien los juicios mediante plataformas digitales resultan menos dinámicos y pueden presentar algunos problemas (fundamentalmente de conexión), lo cierto es que pudieron llevarse a cabo sin mayores dilaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Los Fiscales de instrucción, prestan conformidad para que se desista de la suspensión de juicio a prueba, cuando se inicia una nueva causa respecto de quien ya fue beneficiado con ese instituto; esta situación torna inoperante la regulación de la probation, pues en casos de condenas ellas son dejadas en suspenso. Los fiscales de ejecución dan por cumplidas las reglas impuestas por el solo paso del tiempo, cerrando la posibilidad de reabrir el trámite, cuando es devuelta al Tribunal

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto
11

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto
11

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
11

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
11

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Abreviado

Cantidad de personas
5

Cantidad de causas
5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Sobreseimiento

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

361. Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

Sin Informe Anual presentado.

362. Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ROSENDE, Eduardo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir. En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas. En consecuencia, y pese a toda la problemática del COVID19, los miembros de la fiscalía a mi cargo han cumplido con exceso las labores asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La planilla solo cubre casos para fiscalías de instrucción. No aplica para fiscalías de juicio.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

363. Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FERNANDEZ BUZZI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A raíz de las medidas adoptadas tanto por la CSJN como por el MPF en función del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto con motivo de la Pandemia que nos aqueja, la fiscalía debió adoptar su funcionamiento y estructura de trabajo ya desde el año 2020. Así, se articuló y coordinó con el personal de la dependencia una dinámica de trabajo remoto para atender todas de demandas propias de la función. Se realizó la presentación de dictámenes y y otros escritos mediante el portal de PJN y también se implementó la firma digital para oficios, escritos, correos y otras presentaciones. Asimismo, con la colaboración del área de informática, se implementó el uso del "escritorio remoto" a través de la VPN del MPF para acceder a todas las aplicaciones útiles y necesarias para las tareas habituales. También se incrementó la comunicación por correo electrónico e incluso por la aplicación Whatsapp. Este año 2021 tales herramientas se siguieron utilizando y se combinaron con la mayor asistencia presencial según las diferentes disposiciones de las autoridades nacionales de restricción y apertura en función de la situación dinámica de la pandemia. Se estructuró así un sistema de burbuja para alternar trabajo presencial con remoto y de ese modo cumplir con las funciones propias de la dependencia, sin alterar la efectividad y productividad de la labor. Se realizaron numerosas audiencias preliminares, de suspensión de juicio a prueba, conciliación y otras, por distintas plataformas de video conferencia como Skype, Teams y Zoom. De tal modo y pese a la dificultades impuestas por la pandemia, la fiscalía continuó con sus tareas habituales realizando gran cantidad de labores propias de su función. Durante el año, la fiscalía a mi cargo intervino en cuarenta juicios orales, setenta y cuatro audiencias de suspensión de juicio a prueba y treinta audiencias de conciliación. También se ha dictaminado en diferentes casos de relativos a cuestiones de competencia,

excepciones, extinción de la acción penal, excarcelaciones, régimen de la ley 24.660 y otras. Asimismo se presentaron ciento cuarenta y tres acuerdos de juicio abreviado. Por su parte, el suscripto ha intervenido y dictaminando en diferentes etapas del trámite recursivo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Los casos en los que hemos intervenido resultan muy variados y abarcan gran cantidad de delitos del ámbito de la competencia criminal y correccional. En general se han presentado gran cantidad de delitos contra la propiedad, como así también de violencia de género y de abuso sexual, los cuales demandan una especial atención en especial por la situación de vulnerabilidad de la víctimas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Lo items correspondientes a la etapa de instrucción (aplicación del instituto, audiencias iniciales y de clausura) se consignan con "0" porque son actos en los que no interviene la Fiscalía a mi cargo. En 2 causas y respecto de 3 personas se resolvió el proceso por CONCILIACIÓN (art. 34 CPPF)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

364. Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GORAL, Diana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Entre las problemáticas que encontramos podemos nombrar que ante la entrada en vigencia de las leyes de juicios unipersonales (ley 27.307), de la de ampliación de competencia con los juicios correccionales (ley 27.308) y los juicios de flagrancia (ley 27.272) contamos con el mismo personal, por lo que esta dependencia necesita más personal calificado para hacer frente a estas responsabilidades. Además, sería deseable contar con capacitación para los titulares y el personal de las dependencias para poder realizar las tareas a distancia, bajo la modalidad virtual. Asimismo, podría evaluarse la posibilidad de asistir a los testigos que deben declarar en audiencias de debate, siendo una posibilidad la de declarar personalmente en Procuración y que personal de informática los auxilie en la utilización de los programas informáticos mediante los que actualmente se presta declaración (ejemplo: Zoom).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Capacidad Disminuida En este apartado podemos sugerir la incorporación de un art “34 bis” referido a figura de la “capacidad disminuida” para situarla entre la inimputabilidad y la capacidad plena. Además debería considerarse como agravante, en el artículo 41 del Código Penal, el caso del adicto-delincuente que utiliza la droga como medio para sus fines delictivos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Me remito a lo contestado en los apartados anteriores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Me remito a lo contestado en los apartados anteriores.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
26

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
26

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas
3

Cantidad de causas
3

Abreviado

Cantidad de personas
16

Cantidad de causas
16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
3

Cantidad de causas
3

Sobreseimiento

Cantidad de personas
1

Cantidad de causas
1

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

365. Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CIRUZZI, Oscar Antonio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La labor del presente año se caracterizó por el afianzamiento de la forma remota de trabajo, aunque paulatinamente y conforme se fueron flexibilizando las restricciones sanitarias se ha ido reestableciendo la presencialidad del equipo de trabajo en la sede de la fiscalía. Se ha logrado una mayor dinámica en la resolución de las tareas propias de la fiscalía y una buena coordinación con el tribunal bajo el sistema remoto, tanto en la realización de los debates orales como en las audiencias de flagrancias y demás audiencias de soluciones alternativas de conflictos, lo que se reflejó en una mayor eficiencia general. Pese a las múltiples y diversas audiencias fijadas por el Tribunal, el rol de las auxiliares fiscales y la modalidad remota de trabajo han contribuido en evitar la superposición de audiencias. Se ha dado respuesta eficaz en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales y al resultado de las causas en las que se ha intervenido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Como lo he sostenido anteriormente, se han presentado dificultades en la implementación del instituto de la conciliación en ciertos supuestos que no se encuentran regulados por la norma, -imputados con antecedentes condenatorios, posibilidad de concederse más de una vez y el lapso que debe transcurrir para ello-. Por

ello resultaría necesario contar con una instrucción del Sr. Procurador General , para fijar pautas uniformes al respecto, basadas en cuestiones de política criminal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este punto no se ha especificado, colocando en cada ítem el número 0, dado que a la fecha no se cuenta con esos datos de un relevamiento estadístico necesarios para poder dar una respuesta cabal y certera, dado que no se ha finalizado la tarea.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

366. Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1. Gestión interna de la dependencia En base a la experiencia del año anterior, el sistema de gestión interna de la fue más dinámico y estuvo mejor organizado que el año anterior. En lo que respecta al trabajo presencial y de acuerdo con las respectivas resoluciones sobre la materia, se organizaron grupos de trabajo con la mínima cantidad de agentes indispensable, desde el momento que prácticamente todo el trabajo siguió y sigue canalizándose a través de la vía remota. Esto incluye a la interacción con las partes y con los letrados que así lo requirieron, celebrándose incluso videollamadas o encuentros a través de plataformas virtuales como Zoom o Google Meet. 2. Audiencias El ritmo de las audiencias unipersonales no sólo no se vio alterado, sino que si se compara con el del año 2020, se incrementó notablemente. Entre otras razones, la explicación está en que resulta mucho más fácil -ya sea por una cuestión de voluntad, ya sea por una cuestión de tiempo- lograr que una persona se conecte para declarar desde su hogar o lugar de trabajo sin tener que invertir una mañana entera, que hacerla comparecer al tribunal. Ello sin mencionar que muchas veces los juicios o audiencias se atrasan, y los convocados están horas esperando sin poder hacer otra cosa. Del mismo modo, los operadores (jueces, fiscales y defensores) también nos vimos beneficiados -sobre todo los que subrogamos- porque en cuestión de minutos podemos terminar una audiencia en un

tribunal y conectarnos a otra a celebrarse un tribunal distinto, que incluso puede estar ubicado en otro edificio, evitando esperas que en muchos casos exceden la hora reloj. No obstante lo dicho, sabido es que a raíz de la suspensión de los plazos procesales dispuesta por la CSJN entre marzo y agosto de 2020, sólo recién desde este último mes pudieron volverse a celebrar juicios orales, en su gran mayoría por vía remota. Esto tuvo su correlato en el trabajo del año 2021, aquellos cuatro últimos meses del año anterior en modo alguno fueron suficientes para poner la agenda de juicios al día. De hecho, todavía no se ha llegado a concretar tal extremo. En otras palabras, todo el atraso en materia de celebración de audiencias tuvo que ser afrontado durante este año. Y a los efectos de la pandemia se suma el hecho de la gran cantidad de vacantes en los tribunales orales en función de la cual prácticamente todos los jueces subrogan en otro tribunal. Y esto, a su vez, dificultó notablemente la celebración de juicio colegiados, en general, los más complicados y con personas detenidas, para los cuales debieron compatibilizarse las agendas de dos y a veces tres tribunales. Por otro lado, la mayoría de los jueces ponen en cabeza del MPF todo lo referente a la notificación de testigos y su comparecencia para el juicio, tema sobre el cual se informa más abajo. Desde la perspectiva del Ministerio Público Fiscal, lo señalado en los últimos tres párrafos de este apartado complejizó inusitadamente el trabajo en lo que respecta a la celebración de audiencias, ya que en algunos casos los miembros de un mismo tribunal no se ponen de acuerdo o consultan sus respectivas agendas a la hora de fijarlas, generándose superposiciones o sucesión de juicios extremadamente complejos.

3. Entorno remoto y garantías constitucionales Más allá de todo lo dicho, debe ponerse de resalto que pese a la desconfianza y críticas iniciales -en general de las defensas, pero también de algunos órganos jurisdiccionales- esta modalidad de trabajo garantizó plenamente el respeto de garantías y principios constitucionales, como la adecuada y eficaz defensa en juicio (el imputado y el defensor están en permanente contacto, asegurándose su privacidad en las comunicaciones cuanto así lo requieran; incluso el acusado puede presenciar la totalidad del juicio aún cuando a pedido de víctimas o testigos requieran declarar sin su presencia, pues sólo hace falta bloquear su imagen, sin necesidad de ubicarlo en otra dependencia del tribunal). Del mismo modo, los sistemas de videoconferencias permiten que el o la agente fiscal pueda dialogar antes de las audiencias con las víctimas (por ejemplo en los casos de suspensiones de juicio a prueba o conciliación) en cuestión de minutos y sin necesidad de que el resto de los participantes se desconecte. Es decir que también se honran principios procesales rectores del proceso, como la celeridad, la economía procesal y la inmediación.

4. Incremento de cierta clase de conflictos Este último año se ha visto notablemente aumentada la cantidad de casos por violencia de género (amenazas, lesiones y abusos sexuales), cuya tramitación ineludiblemente implica para este ministerio le establecer un contacto fluido con las víctimas, para interiorizarlas no sólo respecto de su ubicación en el proceso y derechos que le asisten, sino además plantearles -cuando corresponda- la existencia, naturaleza jurídica y consecuencia de medios alternativos a la celebración del juicio oral.

5. Citación de testigos y requerimientos de información Como sucedió en los dos periodos pasados, en el que nos ocupa corresponde poner el acento en la incidencia negativa para esta fiscalía sobre su caudal de trabajo de la caprichosa interpretación que hacen la mayoría de los tribunales orales del art. 7 de la LOMP, a través de la cual -sin más y tempestivamente- de un día para otro delegaron en el Ministerio Público Fiscal la citación de los testigos propuestos para los juicios orales y/o la recolección de prueba informativa. Esto implica la distracción de recursos no previstos

inicialmente para la gestión y seguimiento de citaciones y requerimientos, en desmedro de la eficiencia y eficacia de nuestra labor, pues con la misma cantidad de recurso humanos debemos afrontar carga de trabajo ajena. Sobre el particular, durante el año 2019 se ha remitido un informe a solicitud de la respectiva Fiscalía General de Superintendencia, a los fines que pudieren corresponder, el que oportunamente fue elevado al Sr. Procurador General.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Las contradictorias opiniones doctrinarias y jurisprudenciales a que ha dado lugar el art. 76 bis del Código Penal parecen tornar conveniente su reforma, precisando que la pena que debe tenerse en cuenta para analizar la procedencia del instituto de la suspensión del juicio a prueba es la que "prima facie" podría ser individualizada en el caso concreto, quedando así por disposición legal, expresamente comprendidos los delitos de competencia criminal.

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Entiendo que corresponde adoptar, tal como se sugirió en los últimos proyectos de reforma del CP, un sistema que abandone el que prevé el art. 58 y distinga claramente los supuestos de unificación de penas de los de unificación de condenas.

Temática

Nuevo delito - conceptualización

Comentarios

Institutos como el de la prescripción, la probation, la libertad condicional o la libertad asistida -entre otros- acuden al concepto de comisión de "delito" o "nuevo delito" como causal impediendo para la extinción de la acción penal o determinante para el cese del beneficio. No existe un criterio unívoco al respecto, coexistiendo actualmente las más disímiles interpretaciones al respecto, que atentan contra la previsibilidad de las decisiones judiciales y la seguridad jurídica.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Tal como sucedió con otros institutos del CPPF a raíz de la Res. 2/2019 de la Com. Bicameral, para lograr celeridad en la solución de conflictos y -a la vez- descomprimir el trabajo de las fiscalías en aras de que se destinen los esfuerzos a los casos más complejos, se impone la puesta en marcha, respecto de las causas con multiplicidad de imputados, la posibilidad de firmar acuerdos de juicio abreviado con alguno de ellos (art. 323, párrafo 4º), eliminando la actual limitación del art. 431 bis

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

En función de la puesta en marcha de los regímenes de flagrancia, unificación de fueros y juicios unipersonales la cantidad de audiencias se multiplicó exponencialmente. Frente a esa realidad, la letra del art. 94 CPPF implica un retroceso desde la perspectiva de la actuación funcional del estamento, a la vez que contradice abiertamente a la LOMPF, en función de la cual el límite funcional de actuación de los Auxiliares Fiscales está delimitado por el fiscal a quien le preste colaboración (27.1

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta obsoleta y contradictoria con la lógica del CPP la limitación de seis años respecto de la pena que puedan pactar las partes (art. 431 bis), debiendo compatibilizarse el máximo legal con el que se establece en el art. 25 (texto según ley 27.308) para la posibilidad de celebrar juicios unipersonales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Sería conveniente el dictado de un criterio general de actuación relativo a las casusas tramitadas en virtud de la temática de "violencia de género", desde el momento que a partir del fallo "Góngora" de la CSJN existen criterios dispares sobre cuestiones análogas.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Sería conveniente ampliar el procedimiento instituido a través del criterio general de actuación sentado por la Res. PGN 97/19 para los casos en que se presente algún supuesto de disponibilidad de la acción en la etapa del debate, en caso de que se hubiere modificado la plataforma fáctica o probatoria de la etapa preparatoria.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

A partir de las instrucciones impartidas por la Procuración General de la Nación –cfr. Res. P.G.N. n° 104/11- se dispuso, en resumidas cuentas, que los fiscales deberán oponerse a todo planteo de prescripción de la acción y solicitar a la jurisdicción suspenda su decisión hasta tanto recaiga una sentencia firme en relación al nuevo delito y continuar condicionalmente el proceso por el primero. En contra de este criterio se dirigen varios fallos de la CNCCyC y de la CNACyC.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
0

Forma de conclusión de los casos
Juicio oral

Cantidad de personas
7

Cantidad de causas
5

Abreviado

Cantidad de personas
39

Cantidad de causas
27

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas
1

Cantidad de causas
1

Sobreseimiento

Cantidad de personas
7

Cantidad de causas
7

Archivo

Cantidad de personas
0

Cantidad de causas
0

Extinción de la acción
7

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
- El valor correspondiente a "Extinción de la acción" se corresponde a las personas. - Hubo una causa, con un imputado, en la que se declaró la rebeldía de aquel.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0
¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)
Ninguno.

367. Fiscalía N° 9 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

Sin Informe Anual presentado.

368. Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CIRUZZI, Oscar Antonio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La labor del presente año se caracterizó por el afianzamiento de la forma remota de trabajo, aunque paulatinamente y conforme se fueron flexibilizando las restricciones sanitarias se ha ido reestableciendo la presencialidad del equipo de trabajo en la sede de la fiscalía. Se ha logrado una mayor dinámica en la resolución de las tareas propias de la fiscalía y una buena coordinación con el tribunal bajo el sistema remoto, tanto en la realización de los debates orales como en las audiencias de flagrancias y demás audiencias de soluciones alternativas de conflictos, lo que se reflejó en una mayor eficiencia general. Pese a las múltiples y diversas audiencias fijadas por el Tribunal, el rol de las auxiliares fiscales y la modalidad remota de trabajo han contribuido en evitar la superposición de audiencias. Se ha dado respuesta eficaz en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales y al resultado de las causas en las que se ha intervenido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Resultaría necesario contar con una instrucción del Procurador General para ciertos supuestos que no prevé la norma -imputados con antecedentes condenatorios, posibilidad de otorgarse más de una vez y plazos necesarios para concederse nuevamente- y fijar pautas uniformes al respecto, basadas en cuestiones de política criminal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este punto no se ha especificado, colocando en cada ítem el número 0, dado que a la fecha no se cuenta con esos datos de un relevamiento estadístico necesarios para poder dar una respuesta cabal y certera, dado que no se ha finalizado la tarea.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

369. Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

AMELOTTI, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante gran parte del corriente año esta dependencia operó con sus empleados, funcionarios y el suscripto trabajando en forma mixta, parcialmente remota, parcialmente presencial. El proceso de adaptación a la modalidad de trabajo a distancia iniciado el año pasado en razón de las circunstancias de público conocimiento se consolidó el corriente año en el que el Tribunal Oral n.º 11 dispuso la realización de la totalidad de las audiencias y juicios de forma remota a través de la plataforma “Zoom”, lo que funcionó perfectamente para todas las partes sin mayores inconvenientes y sin que prácticamente se registren ya objeciones por parte de los Defensores, garantizándose en un todo el ejercicio del derecho de defensa. En este sentido debo señalar que se llevaron adelante 35 juicios orales, se firmaron 146 acuerdos de juicio abreviado y se presentaron 235 ofrecimientos de prueba. Debo señalar que persisten las

dificultades a las que hice alusión en el informe anterior relacionadas con problemas de desorganización del TOCC n.º 11 ante el cual actúo, derivados fundamentalmente de los problemas de compatibilización entre las agendas de tres jueces subrogantes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Sugiero se propicie la modificación del mentado art. 94 CPPF ampliando las funciones asignadas a los auxiliare fiscales.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se reforme la ley de ejecución penal, para que vuelva a establecerse la posibilidad de sustituir por tareas comunitarias las penas inferiores a los seis meses de prisión.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Considero conveniente que se reforme y eleve el límite en la propuesta de pena establecido en el art. 431 bis C.P.P. para la procedencia del instituto del juicio abreviado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Creo relevante que se establezcan pautas generales y uniformes en relación con la disponibilidad de la acción. Principalmente, con relación a los alcances y los principios de política criminal a considerar en la aplicación de los institutos de la conciliación y de la reparación integral.

Temática

Reincidencia

Comentarios

Resulta importante que se impartan directivas sobre la aplicación de la reincidencia. En la práctica se observan diversas interpretaciones y dificultades en su aplicación.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia
22
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia
19
Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia
22
Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia
19
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
6
Cantidad de causas
6
Abreviado
Cantidad de personas
16
Cantidad de causas
12
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
0
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

370. Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GILS CARBO, Graciela Alicia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Comencé a subrogar esta Fiscalía en febrero. Los problemas que se presentaron son los comunes a todas las fiscalías. Dificultades para acceder al lex, a nuestra propia red, etc.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Esperamos instrucciones generales para acotar el empleo del instituto, y que no resulta aplicable a personas reincidentes, o que ya tengan una condena anterior

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0
Forma de conclusión de los casos
Juicio oral
Cantidad de personas
34
Cantidad de causas
29
Abreviado
Cantidad de personas
21
Cantidad de causas
20
Suspensión del proceso a prueba
Cantidad de personas
3
Cantidad de causas
2
Sobreseimiento
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Archivo
Cantidad de personas
0
Cantidad de causas
0
Extinción de la acción
9
Arrepentido
Cantidad de personas que solicitaron acuerdos
0
Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

371. **Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional**

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, se continuo priorizando la modalidad de trabajo remoto, como en la mayoría de las dependencias y de conformidad a las resoluciones dictadas por el Departamento de RRHH de la PGN. Sin embargo, se garantizó la presencialidad en la dependencia con la implementación de equipos de trabajo por burbuja y por tunos, con excepción del suscripto que ha concurrido y lo hace actualmente con un promedio de tres veces a la semana. Se mantuvo el traslado de las líneas telefónicas a los teléfonos celulares de las funcionarias de la dependencia para garantizar una atención efectiva a las víctimas y se procuró una actuación judicial integral mediante herramientas telemáticas para garantizar los derechos y garantías de las partes. La nueva realidad implicó un cambio en las formas y/o distribución del trabajo y se fueron readaptando con el correr de los meses. En el plano funcional y administrativo no se han registrado problemas relevantes y todos los obstáculos tecnológicos que se presentaron se sortearon con la mayor colaboración y predisposición de cada uno de los agentes de las distintas dependencias. Sólo persistió un deficit en la implementación de Wifi en la dependencia y que no se cuenta con buena señal telefónica. La falta de Wifi demora el trabajo porque no se puede acceder a las computadoras personales y complica la comunicación mediante WhatsAap entre los agentes. Hoy dicha herramienta resulta indispensable para contactarse y reorganizar la oficina, como así también para la interacción que se mantiene con las defensas y las propias víctimas del proceso. Una cuestión relevante, es que se continuo con el trabajo de reconstrucción de expedientes después del incendio. Resultó muy eficaz el relevamiento de causas realizado durante el año pasado por esta dependencia. Se continuo con el análisis y se gestionaron tratativas con la defensas para arribar a soluciones alternativas. Hasta el mes de noviembre se realizaron de manera virtual 36 juicios orales, con 29 condenas y 7 absoluciones, 33 juicios abreviados, 8 suspensiones de juicio prueba y 9 conciliaciones. A diferencia del año pasado, las defensas brindaron el consentimientos para la realización de los juicios y métodos alternativos de manera virtual. La intervención de las Auxiliares Fiscales ha sido efectiva, pues con el trabajo virtual suele darse con mayor frecuencia la superposición de audiencias, que resultaría imposible de gestionar sin la participación de todos los integrantes de la dependencia. Durante este último mes se reanudó la asignación de causas al Tribunal por lo que se ha incrementado de manera notoria el trabajo. Por un sistema de compensación de causas del PJN han ingresado solo en este mes un total de 49 causas, de las cuales se logró un resolución definitiva de 6 mediante juicio abreviado, 4 a través de suspensión de juicio prueba, 2 por conciliaciones y una absolución y una condena en un caso de flagrancia. En los restantes expedientes se ha ofrecido prueba en los términos del art. 354 CPPN, sin perjuicio de encaminar las gestiones en procura de

métodos alternativos. En definitiva al cierre del año, el balance de la actuación llevada a cabo, nos permite afirmar que se ha garantizado de manera satisfactoria el servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Como lo vengo manifestando en lo atinente a lo prescripto en el artículo 431 bis del C.P.P.N. –Juicio Abreviado–, que deberá ampliarse el límite del juicio abreviado por encima de los seis años a que se refiere dicho articulado, tal como lo faculta el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, en ocho años de prisión (arts. 399 y cctes.). La importancia del juicio abreviado se refleja en la aceptación como medio de resolución de litigios por las partes en pugna

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Sin perjuicio de los lineamientos del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, insisto oportuno una reforma legislativa del artículo 391 del C.P.P.N. que permita la incorporación por lectura de los testimonios, que hayan podido controlarse por las partes, prestados por menores víctimas de delitos sexuales, aun cuando al momento del debate hayan alcanzado la mayoría de edad. Ello a los efectos de evitar la victimización secundaria, que en este tipo de injusto adquiere mayor entidad.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se entiende oportuno el dictado de una instrucción general que regule la intervención del Ministerio Público Fiscal en la sustanciación de las probation, en los casos de violencia de género. Ello, a efectos de unificar criterios de aplicación en punto a la interpretación que cabe asignarle al fallo “Góngora” de CSJN . Asimismo, adoptar un criterio único, respecto a la extinción del plazo de suspensión por el transcurso del tiempo y cuando el probado no ha cumplido con las reglas impuestas .

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

Resulta de interés que se adopte una decisión institucional en materia de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales a la luz de las reformas implementadas por las leyes 26.705 y 27.206. En el particular, la discusión se concentra en aquellos hechos

de fecha anterior a la sanción de tales leyes, donde el suscripto ha propiciado el cómputo de los plazos para la prescripción para la acción penal a partir de la fecha en la que la víctima cumplió 18 años.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se unifiquen posturas acerca de la factibilidad, en los procesos de flagrancia, de arribar en la etapa de juicio a algún método alternativo de solución de conflicto sin afectar con ello la caducidad prevista por el art. 353 sexties.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Cabe destacar que hasta el 1 ° de diciembre del corriente año, el Tribunal ante el cual actúa este Ministerio Público permaneció en feria Judicial en virtud del incendio padecido en sus instalaciones

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

372. Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

KLAPPENBACH, Fernando Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

No diré nada novedoso si incluyo como problemática relevante todo aquello vinculado con la cuestión sanitaria instalada a principios del 2020 y que aún persiste. Ello como es obvio ha tenido un decisivo impacto en el desarrollo de las tareas. Aunque se han doblado esfuerzos para cumplir con la labor, debe reconocerse que no se ha trabajado con normalidad. Los resultados no han estado en proporción a la preocupación, esfuerzo y dedicación. Otra cuestión problemática se relaciona con la integración de los tribunales. Las subrogancias (el cruce de jueces y fiscales de diferentes tribunales) repercuten directamente en el armado de agendas y, con ello, en la posibilidad de realizar juicios orales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Armas sin aptitud acreditada/descargadas

Comentarios

Definición del concepto

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Definición del concepto

Temática

Delitos con nuevas tecnologías

Comentarios

Un supuesto que ha generado alguna discusión tiene que ver con los hechos de apoderamiento cometidos mediante la utilización de "Inhibidores de alarmas". Correspondería promover la discusión legislativa para definir si pueden ingresar en la categoría de robos o hurtos agravados por el art. 163.3. Hoy se discute si esos dispositivos ingresan en la noción de instrumento semejante

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se torna muy dificultosa la interpretación de los institutos procesales en vigencia de un código complementado con la vigencia de ciertas normas de otros código. Si el avance hacia un proceso de neto corte acusatorio ya ponía en trance la pacífica interpretación del CPPN, ahora se suman los problemas de la vigencia de normas de un nuevo sistema, sobre todo cuando en ciertos casos sólo rige una norma del nuevo código aisladamente y sacada del contexto normativo al que pertenece.

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Esto se relaciona con la necesidad de adaptar las estructuras del MPF a la nueva normativa procesal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Encuentro problemas relacionados a la discusión de la vinculación de la posición del fiscal. Además, el MPF debiera definir con reglas político criminales si existen casos en los que, mas allá de la letra de la ley, los fiscales debiéramos oponernos a la conciliación. De mi parte, entiendo que no correspondería cuando de la comisión de un delito existen

consecuencia que trascienden el conflicto con la víctima (EJ: delito cometido en libertad condicional, por citar, de entre muchos, un caso)

Temática

Reincidencia

Comentarios

Definición del concepto y los casos en que corresponde aplicarla

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

17

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

17

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se advierte que en muchos casos que llegan a juicio no se ha aplicado, cuando debiera habérselo hecho, el trámite de flagrancia. En muchos de ellos no existe ninguna explicación o existe alguna que no justifica la no aplicación del trámite especial (necesidad de producir prueba -que no es compleja ni implica demora-. Como en el año anterior y en conexión con cuestiones sanitarias, se ha adoptado un criterio que morigera la rigidez de la noción de caducidad y se ha aceptado la celebración de acuerdo de juicio abreviado en la etapa del debate.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

373. Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DIAZ CANO, Ana Helena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 se han desarrollado las tareas correspondientes a la Fiscalía con normalidad, dentro de la realidad suscitada a partir de la pandemia de COVID-19 declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud. Ello encontró su correlato en la adaptación de funciones, con el esfuerzo mancomunado del personal de la dependencia. En tal punto, logramos adaptarnos a las peculiares circunstancias vividas, diagramando el trabajo habitual de la oficina con ayuda de comunicaciones telefónicas, de mensajería instantánea, videoconferencias y otras herramientas virtuales. Al margen de ello, se logró establecer -con el debido respeto de los protocolos y las medidas de cuidado necesarias- la presencia de, al menos, una persona del plantel de la Fiscalía en la oficina, durante todos los días hábiles, en consonancia con lo dispuesto por la Resolución PGN 52/21, lo que incluso ya se había diseñado y ejecutado con anterioridad a lo allí resuelto. En lo atinente a las presentaciones efectuadas

normalmente por escrito, anteriormente regidas bajo la idea de la presencialidad y con predominio del soporte papel, se logró instaurar un escenario de virtualidad y presentaciones digitales. Lo propio ha sucedido con las audiencias, efectuándose en su gran mayoría mediante plataformas virtuales, salvo escasas excepciones. Al momento de efectuar el presente informe, se ha concluido el total de veinticinco (25) juicios orales. Además, se realizaron noventa y dos (92) audiencias de suspensión del proceso a prueba; tres (3) audiencias de flagrancia; y nueve (9) causas se resolvieron a través de los institutos de conciliación y reparación (art. 59 del Código Penal), con sus respectivas audiencias. A la vez, se suscribieron ciento setenta y siete (177) acuerdos de juicio abreviado. En términos de caudal de casos en trámite, corresponde mencionar que en la actualidad la Fiscalía interviene en trescientos cincuenta y cinco (355) procesos, con ciento dos (102) personas en detención. Por ello fue que la suscripta ha solicitado sostenidamente la necesidad de reforzar el plantel, de modo que resulte acorde a los desafíos y necesidades de la labor que se deben abordar. También debe resaltarse que gracias a la colaboración de los auxiliares fiscales se pudo afrontar la totalidad de las audiencias y dictámenes que demandó la intervención del Ministerio Público Fiscal. En otro orden de ideas, corresponde advertir sobre una problemática que se afrontó durante el año y que se arrastra desde la asunción de la suscripta en la dependencia, atingente a evitar indebidas dilaciones en la tramitación de los expedientes y propender a la vigencia de la acción penal, de acuerdo con los lineamientos trazados en la Resolución PGN 104/11, pues no es infrecuente que se observen causas al límite de la prescripción, sobre todo en temas correccionales, y ello en virtud de la profusa agenda de los magistrados del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 24, a partir de las funciones de subrogancia que ejercen dos de ellos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ley de migraciones / Migraciones

Comentarios

A diferencia de cuanto sucede en otros países, en el propio se ve necesario una modificación profunda y eficaz, que posibilite descomprimir el caudal de expedientes que requieren respuesta oportuna respecto de extranjeros con permanencia irregular en el país, lo mismo que sus alojamientos en unidades carcelarias.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

El escaso personal es inadecuado para afrontar las demandas un sistema procesal acusatorio, en materia de tareas referentes a los actos preliminares del juicio, la convocatoria de testigos y lo relativo al cumplimiento de la instrucción suplementaria.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Se advierte necesario modificar el art. 94 CPPF, ya que no resulta compatible con el espíritu de lo normado en la Ley 27.148 y además derivaría en severas complicaciones para el normal funcionamiento de las fiscalías, que encuentran en los auxiliares un adecuado sostén de la representación del Ministerio Público, con las debidas instrucciones de los fiscales titulares.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

A fin de dar uniformidad de criterio en materia de estímulo educativo según Ley 24.660.

Temática

Testigos

Comentarios

Se insista que en la instancia de instrucción judicial se ratifiquen con el debido control de la defensa la totalidad de los testimonios recolectados.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

21

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

18

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

374. Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FISZER, Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El problema principal se ha suscitado en la carente digitalización de algunos sumarios dificultando su compulsión para ofrecer la prueba o contestar los dictámenes. Si bien ha ido mejorando, no se ha superado. Concretamente ocurre que las digitalizaciones de un expediente en ocasiones son parciales en diferentes partes, en diferentes paginas complicando el entendimiento y seguimiento de la misma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

debería legislarse sobre la procedencia o no de los delitos de lesiones agravadas por genero. No quedar sujeta a cada Juzgador.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Debería emitirse una resolución que establezca sin lugar a dudas la postura a adoptar sobre procedencia o no en lesiones agravadas por violencia de genero

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

29

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

29

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

0

375. Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DIAZ CANO, Ana Helena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe se ha confeccionado del Sr Secretario interino, Dr. Martin Cenepa pues la suscripta ha tomado la subrogancia de esta fiscalía general recién a mitad de año

(julio 2021). El año 2021 ha sido particular porque se mantuvieron los problemas asociados a la pandemia de COVID-19 declarada el último 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, la actividad de esta Fiscalía General, utilizando el , gracias al trabajo remoto, y al esfuerzo mancomunado de todo el personal de la dependencia, que desde sus casas, y en el ultimo tiempo en modo presencial pero de manera parcial. Debimos adaptarnos a las peculiares circunstancias vividas, diagramando el trabajo habitual de la oficina mediante comunicaciones telefónicas, de mensajería instantánea, videoconferencias y/o otras herramientas virtuales. En lo atingente a las presentaciones efectuadas normalmente por escrito, el contexto llevó a que pudiésemos reformular la idea de presencialidad y de soporte papel, que debió convertirse en un escenario de virtualidad y presentaciones digitales. Al respecto, entendimos que resultaba evidente que afrontábamos una realidad distinta a la pensada en los códigos procesales, y que por ello debían ajustarse las diversas actividades que normalmente se hacían por escrito (ofrecimientos de prueba, recursos y acuerdos de juicio abreviado) a un formato digital, lo que así se efectivizó. En concreto, ello implicó adaptar el trabajo de la Fiscalía a las nuevas y desconocidas circunstancias derivadas de una pandemia, pero también se consideró ante la situación de emergencia sanitaria actual y el compromiso legal de cumplir con el distanciamiento social, que devenía imperativo que cada uno de los operadores del sistema de administración de justicia coadyuvara a la mayor cantidad posible de soluciones inherentes a la importante función que se ejerce cotidianamente en los tribunales. Por lo expuesto, se buscó adoptar los citados procedimientos, resguardando los derechos y garantías constitucionales que tutelan a las personas sometidas a proceso, con el fin de posibilitar que se siguiera brindando un adecuado servicio de justicia. Todo ello en concordancia con lo expuesto por Sr. Procurador General de la Nación interino en la Res. N° 33/2020, en la que sugirió a todos los magistrados fiscales con competencia penal en el país llevarsen a cabo todas las acciones que permitiesen continuar con la representación del Ministerio Público Fiscal en todos los procesos penales posibles, teniendo en cuenta los principios establecidos en el art. 9 de la Ley 27.148 (LOMP), entre los que se encuentra precisamente el de desformalización (inc. h). Se logró diagramar en concordancia con los tribunales la realización de las audiencias virtuales necesarias para resolver los procesos -sea por debate, suspensión del juicio a prueba u otra forma de solución alternativa- en las que intervino activamente la Fiscalía, a través de las herramientas informáticas que se pusieron al alcance (como Zoom y Microsoft Teams). Esto genero una dinámica de trabajo ágil permitiendo celebrar varias audiencias virtuales por día algo que hubiera sido imposible de pensar hace un tiempo atrás donde solo se realizaban audiencias presenciales y había que lograr reunir en la sala de juicio, al detenido (que muchas veces tenia grandes demoras en llegar de los distintos complejos penitenciarios) y al resto de las partes, testigos peritos, etc demorando el inicio de los debates muchas horas incluso días si se frustraba la llegada del detenido por alguna cuestión ajena a los operadores judiciales. Todo eso con la dinámica de los juicios virtuales se torno mucho mas eficiente logrando celebrar muchas audiencias por días con separación de escasos minutos entre ellas incluso con detenidos conectados desde distintos penales o testigos desde otras provincias, algo impensado con el antiguo esquema de trabajo totalmente presencial. Estoy convencida que la dinámica de trabajo ágil que se consiguió gracias al expediente digital y sobre todo las audiencias virtuales es sumamente positiva por lo que se debe seguir profundizando este sistema que nos permite minimizar los tiempos de duración

de un debate maximizando resultados porque en prácticamente todos los casos se logra contar sin problemas con declaración de los testigos por plataforma digitales deviniendo todo esto en un mejor servicio de justicia. A partir de la segunda mitad del año esta Fiscalía sufrió un cambio rotundo en el esquema de trabajo dado que fue reasignada transitoriamente para desarrollar tareas antes el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N 8, en lugar del TOCC n 17 con el que se había trabajado 28 años. En razón de esto y sin haberse otorgado fería extraordinaria hubo que tomar contacto con más de 200 expedientes y sus situaciones particulares en cada caso, más las audiencias de debate ya fijadas, algo que hubiera sido imposible cumplir sin el esfuerzo extra de todo el personal de esta dependencia. Al momento de efectuar el presente informe, se han llevado adelante alrededor de veinte tres (23) juicios orales, entre colegiados y unipersonales, muchos de ellos de gravedad. A la vez, ingresaron ciento cuarenta (140) causas nuevas de procesos ordinarios, se suscribieron sesenta y cuatro (64) acuerdos de juicio abreviado; se realizaron cuarenta y dos (42) suspensión del proceso a prueba; ingresaron treinta siete (37) flagrancias que en su gran mayoría se resolvieron de modo satisfactorio con condena por propuesta de juicio abreviado. Por otra parte, se hace hincapié que en los debates efectuados se han obtenido sentencias condenatorias en la mayoría de los casos en que así fue requerido. En términos de caudal de casos en trámite, corresponde mencionar que en la actualidad la Fiscalía interviene en ciento noventa (190) procesos en trámite, Por ello insisto en la necesidad de reforzar el plantel, de modo que resulte acorde a los desafíos y necesidades de la labor que se deben abordar, incrementada a mi criterio por demás las innumerables delegaciones, por fuera de la ley del tribunal, no sólo en lo concerniente a la citación de víctimas para los juicios, sino también en la realización de prueba suplementaria, que queda a cargo de esta representación fiscal. Asimismo, el Google Drive, nos ha permitido una constante interacción entre la supervisión y control de esta magistrada, la de los señores Auxiliares Fiscales, con el resto del plantel, en el que prolijamente, existen archivos digitales de todas las causas en las que intervenimos, y de nuestra actuación en cada una de ellas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ley de migraciones / Migraciones

Comentarios

Se ha advertido las demoras en la expulsión. de ciudadanos extranjeros con situación irregular en el país y antecedentes. Asimismo observamos que pese a la postura fiscal se conceden extinciones de la acción lo que afecta el art. 120 de la Constitución Nacional por falta de reglamentación precisa respecto de los institutos de reparación y conciliación.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Considerar la puesta en marcha de un verdadero código procesal que se ajuste a los lineamientos del sistema acusatorio, como lo impone la Constitución Nacional, e impedir cualquier menoscabo legislativo de la independencia del Ministerio Público Fiscal, como poder del Estado, con idénticos resguardos en pos de una correcta división de poderes y sentir republicano, como sucede con la judicatura. El escaso personal es inadecuado para afrontar la demanda de los tribunales cuando delegan funciones.

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Hasta tanto no exista en vigencia un código procesal adecuado, se ve imperioso impartir directivas de carácter general para la aplicación de institutos alternativos que prevé el art. 59 del Código penal, en su novel redacción, utilizando institutos existentes de manera análoga. cuando primeramente fue favorecido en otro proceso como por ej la “probation”, luego, sancionado en suspenso, luego cumplió pena, y liberarse a través de este instituto de conciliación.

Temática

Cadena de Custodia

Comentarios

En caso de llegar la implementación total del Código Procesal Penal Federal, se advierte necesario modificar el art. 94, que contempla que “Los auxiliares fiscales podrán realizar todos los actos autorizados por este Código a los fiscales, a excepción de la facultad de formular acusación contra el imputado y de adoptar decisiones que impliquen disponer de la acción penal en el proceso”, ya que no resulta compatible con el espíritu de lo normado en la Ley 27.148.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

37

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

26

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Hemos observado casos de flagrancia que no fueron tomados por tal en la etapa de instrucción, y tampoco se han acordado penas posibles y suficientemente mensuradas lo que implicó que no se pudiera aplicar soluciones alternativas al juicio. con el consecuente dispendio de la actividad fiscal, que sí pudo lograr acuerdos eficientes para evitar juicios orales en la etapa plenaria

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hemos aceptado suspensiones de juicio a prueba, en materia de violencia género, salvo contadas excepciones, cuando así lo reclamó la víctima, previo informe de especialistas, acerca de su real parecer, y con la adecuada intervención de la DOVIC, y cuando en otras materias evaluamos que no existía por parte del imputado real voluntad de solucionar el conflicto suscitado a partir de su comportamiento. Hemos reclamado en cada actividad, conocer la postura de las víctimas en el afán de no privarla de acudir a juicio, en todos los supuestos debidamente fundados. Por tanto, hemos requerido en estos casos, los correspondientes debates.

376. Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión - y mas concretamente durante la pandemia- . Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de reestablecer las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Conciliación

Comentarios

Por otro lado, en virtud de la puesta en funcionamiento de la conciliación, considero necesario que se cree un organo destinado a llevar adelante las conciliaciones tal como funcionan en el derecho laboral y que fueran creadas por ley 24635.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley nro. 27148 -ley Organica de este Ministerio Publico Fiscal- y en la resolución PGN Nro. 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad, considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este ministerio público fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las extinciones son por conciliación. fueron un total de 6 causas con 9 personas

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

377. Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MARINA, Eduardo Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2021 el equipo de trabajo logró cumplir las expectativas y los objetivos propuestos. Tal como fuera informado el año anterior, el caudal de trabajo ha crecido en gran proporción desde las leyes de unificación de fueros criminal y correccional, los juicios unipersonales y la ley de flagrancia. Más allá de esto, se logró cumplir con los plazos procesales con un rendimiento a la altura de las exigencias del sistema. Este año continuó la pandemia del COVID-19, eso obligó a la digitalización total del trabajo de esta

dependencia, no obstante eso se realizaron algunos juicios en forma presencial, es decir, concurriendo a la sala de audiencias. Debo remarcar que la experiencia fue muy buena y se pudo cumplir en tiempo y forma con nuestra función. Se ha planteado una nueva forma de trabajar que resultó ser dinámica y que podría seguir implementándose en el futuro. La posibilidad de que parte de los integrantes de la fiscalía estén trabajando desde sus casas mejoró indiscutiblemente nuestra productividad y debería ser considerado como un sistema de trabajo permanente para las dependencias del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Es fundamental la definitiva aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal a fin de evitar los inconvenientes procesales que plantea tener dos códigos adjetivos rigiendo una misma jurisdicción

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Considero importante que en los juicios abreviados no haya limitación en cuanto a la monto de la pena a aplicar.

Temática

Conciliación

Comentarios

Como está estipulado en otros códigos procesales provinciales, sería conveniente establecer limitaciones en cuanto a su aplicación. Una de ellas, que la persona no haya sido condenada con anterioridad.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Considero fundamental que la Procuración General fije criterios respecto de la conciliación como modo de extinción de la acción (art. 34 del Código Procesal Federal), por ejemplo en aquellos casos donde el imputado que solicitó la aplicación de este instituto, tiene condenas anteriores.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La implementación del proceso especial para casos de flagrancia implicó un aumento importante de la cantidad de trabajo respecto la capacidad funcional de la estructura de administración. Sería conveniente que el mismo fiscal – o cuerpo de fiscales – que comienza el juicio de flagrancia continúe con su tramitación hasta el final de la causa. Además, deberían aplicarse en mayor medida la suspensión del juicio a prueba y el juicio abreviado en la primera etapa de la tramitación de la flagrancia en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

378. Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GAMALLO, Carlos Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, en donde volvió a predominar el teletrabajo, pudo advertirse una mejor organización que durante el 2020, en cuanto a manejo remoto de los sistemas (tanto LEX 100 como FISCALNET). No hubo mayores inconvenientes en el acceso a los expedientes y organización de los empleados de la fiscalía para dar respuesta a los requerimientos propios de la Fiscalía. Si bien los juicios mediante plataformas digitales resultan menos dinámicos y pueden presentar algunos problemas (fundamentalmente de conexión), lo cierto es que pudieron llevarse a cabo sin mayores dilaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Los Fiscales de instrucción, prestan conformidad para que se desista de la suspensión de juicio a prueba, cuando se inicia una nueva causa respecto de quien ya fue beneficiado

con ese instituto; esta situación torna inoperante la regulación de la probation, pues en casos de condenas ellas son dejadas en suspenso. Los fiscales de ejecución dan por cumplidas las reglas impuestas por el solo paso del tiempo, cerrando la posibilidad de reabrir el trámite, cuando es devuelta al Tribunal

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debido al incompleto registro existente respecto a las causas que tramitaron bajo el procedimiento de flagrancia, y la consecuente necesidad de efectuar un relevamiento manual de

dicha información, hago saber que durante la primer semana de febrero de 2022, daré cumplimiento con este requerimiento

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

379. Fiscalía N° 21 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CELIZ, Fabian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como cuestión previa, cabe recordar que, fui designado nuevamente para estar a cargo interinamente de la fiscalía, desde el día 7 de octubre de 2020, tras finalizar mi actuación como Secretario General de Política Criminal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la tarea ya encomendada, con fecha 19 de febrero también del 2020, desde la Procuración General se dispuso, a través de la citada resolución MP 38/20, que todos los casos en los que intervenía la Fiscalía General Nro. 9 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, cuya titular resultaba ser la Dra. Alejandra Perroud, pasaran a ser representados por la Fiscalía General Nro. 21. Que, tal resolución (en conjunción con la resolución MP 1014/17) encomendó a este fiscal que hiciera saber a la Secretaría Disciplinaria y Técnica de la Procuración, el estado de situación respecto del volumen de trabajo que se iba registrando, lo cual así se viene realizando -y se ha hecho recientemente en el último informe de fecha 1/12/21-. También es importante destacar que, como es sabido, a comienzos del pasado año se instauró la pandemia global del virus COVID-19, desencadenando las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria nacional por los Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020, 297/2020 y sus reiteradas prórrogas y modificaciones. Que ello, sin duda alguna, modificó

el ritmo habitual de trabajo, sumado a que los tribunales con los que se interviene principalmente, además de tener competencia ordinaria, tienen competencia federal - Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 7 y 8-antes Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nro. 6 y 23, respectivamente-, centrando su tarea mayormente en cuestiones de trascendencia institucional. Que, pese a ello, una vez finalizada la feria judicial extraordinaria dispuesta hasta el mes de agosto de 2020, se propició una fuerte reactivación de las tareas, privilegiándose el trabajo remoto y demás medidas que contribuían a la reducción de la circulación, para disminuir así los riesgos de contagio tanto para el personal judicial, como para el resto de la comunidad en general (ello en los términos de las Res. PGN 31/20, 33/20, 35/20 y 37/20, entre otras), todo lo cual continúa hasta el presente, sin perjuicio de que, gracias a la disminución de casos y vacunación masiva, está paulatinamente regresando la presencialidad. Resta decir, a nivel global que, gracias al trabajo realizado han disminuido considerablemente el número de causas, siempre asegurándose en todas una correcta y activa representación del Ministerio Público. Es menester destacar que, en la mayoría de ellas, por el tipo de delito involucrado (abusos sexuales con acceso carnal, robos agravados por la utilización de armas, promoción y facilitación de la prostitución, corrupción de menores agravada por haberse utilizado amenazas, homicidio doloso tentado, etc...), deberá llevarse a cabo el correspondiente juicio oral y público, en su conformación colegiada. Esto último, es sin contar aquellos casos en los que los imputados se encuentran rebeldes o con paradero y las que se encuentran en período de control del cumplimiento de las reglas de la suspensión del proceso a prueba, inclusive las que se encuentran ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional debido a los recursos deducidos por las partes. Asimismo, varias causas están radicadas en otros Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de esta ciudad, de las cuales dos (2) se encuentran próximas a la fijación de una fecha para el desarrollo del juicio oral, (causa nro. 41176/2011 “Cano, Juan Domingo s/ homicidio en ocasión de robo”, del registro del TOCC Nro. 4 y la causa Nro. 39455/2013 “Martínez, Andrés Alberto s/ robo con armas” del TOCC Nro. 20), siendo que las restantes se encuentran con recurso de queja ante la CSJN y en el tribunal de origen por trámite de unificación de condenas. En ese orden de ideas, tal como se mencionó precedentemente, un número importante de causas se encuentran en estudio ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional debido a los recursos deducidos por las partes, por lo que, no es posible aún determinar con certeza, si corresponderá el reenvío a los tribunales ante los cuales actúa esta fiscalía o será desinsaculado uno nuevo, manteniéndose nuestra intervención. Por último, si bien los tribunales no tienen ingresos nuevos por sorteo, si los tienen por cuestiones de conexidad subjetiva. Por otro costado, y en lo que hace al caudal de trabajo diario, cabe recordar que fui designado -el 29/7/20- por resolución MP 178/20 para instruir un sumario administrativo dispuesto por el Procurador General de la Nación, siéndome otorgada la potestad para nombrar a un/a Secretario/a de Actuación para que me preste colaboración -en los términos del art. 34 del Reglamento Disciplinario para los/as Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación-, habiendo dispuesto que sea la Dra. María Paula Chekmakdjian, secretaria y Auxiliar Fiscal de la dependencia, el cual recién finalizó a mediados del mes de mayo del corriente año, revistiendo cierta complejidad, por la cantidad de prueba que se produjo y el estudio que debió emplearse para efectuar una resolución que contó con más de seiscientos (600) fojas -el que luego fuera confirmado por el Sr. Procurador General-. Por su parte, a mediados también de este año, el Dr. Wechsler fue designado para instruir

otro sumario administrativo, resultando que ello, claramente, trajo aparejado un mayor recargo a las tareas cotidianas de la fiscalía, con las cuales ya se venía trabajando y por supuesto se continúa. En último lugar, cabe resaltar que desde esta dependencia se ha prestado especial atención a los casos en trámite que revisten mayor interés público -en particular en los que está involucrado la violencia de género-, en relación con el control acerca de la vigencia de la acción, más que nada en este año tan particular -al igual que la anterior- donde todo se ha visto aletargado, por lo que con nuestra actuación se ha intentado evitar afectar la continuidad del curso de los expedientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En relación a la aplicación del procedimiento del flagrancia -Ley 27.272-, durante el transcurso de este año no se ha aplicado pues, como se ha mencionado, en atención a la transformación de los tribunales con los que se trabaja en material federal -TOF 7 y 8-, no ingresan causas nuevas, salvo las que vienen por conexidad que siguen la suerte de la primera en trámite.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Tampoco, por la materia a tratar y en su particularidad por su aplicación a delitos complejos -recuérdese que esta dependencia solo interviene en delitos ordinarios-, se ha aplicado la Ley 27.304 que contiene la figura del arrepentido.

380. Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MARTINEZ BURGOS, Marcelo Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, corresponde señalar la problemática que surge en virtud del insuficiente personal existente en las Fiscalías de juicio (secretario, ahora Prosecretario Administrativo Relator, Escribiente y Auxiliar de Servicio), lo que afecta su funcionamiento, atento el notable incremento de trabajo que aumenta cada año. Asimismo, ante las numerosas audiencias a las que deben asistir tanto el Suscripto como quienes ocupan el cargo de Auxiliar Fiscal atento la implementación el 1° de diciembre de 2016 de la Ley 27.272, conocida como “Ley de Flagrancia”, como así también la unificación de fueros, la posibilidad de realización de juicios unipersonales que comenzaron a llevarse a cabo a partir del mes de marzo del 2017 y, finalmente, las audiencias establecidas para los institutos procesales dispuestos en el ámbito de la justicia federal y nacional (resolución COMCPPF n°02/2019), al implementarse diversos artículos, entre ellos el 22 y 34 del citado cuerpo legal.- En esta directriz, debe destacarse, que esta situación continúa notablemente agravada por la puesta en funcionamiento de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, creada mediante Ley N° 26.371, ya que si bien se ha designado un grupo de Fiscales con funciones de colaboración con todos/as los/as fiscales que así lo requieran– Dres. Leonardo Filippini y Maria Luisa Piqué– que actúan en las audiencias ante la misma, y se desempeñan con gran dedicación y esfuerzo, ello no resulta suficiente, por lo que considero necesaria la creación de nuevas fiscalías para que actúen específicamente ante esa instancia. A lo que debe sumarse que la Dependencia a mi cargo debe continuar realizando las presentaciones tanto ordinarias como extraordinarias ante dicha Cámara. Asimismo, en virtud de la transformación de dos Tribunales Orales en lo Criminal en Tribunales Orales Federales -ley 27307-, se ha visto reducida la cantidad de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (28) al momento de sortear los procesos que se elevan a juicio, lo que genera mayor número de expediente por cada Tribunal Oral. La falta de personal ha sido una dificultad en el presente periodo, por la realidad que aún estamos atravesando como Nación: La pandemia del COVID 19 y el consecuente aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, circunstancias que hicieron que tengamos que adaptar el trabajo de los integrantes del equipo en tiempo record, sin un plan estratégico y con limitación de recursos materiales. En efecto, desde mediados de marzo del 2020, todo el personal se encuentra trabajando con gran esfuerzo de manera remota, desde sus hogares, con las posibilidades materiales y los conocimientos en materia de tecnología que cada uno posee. Recién en agosto de este año, en función de la resolución PGN N° 52/2021, se comenzó a asistir a la dependencia, en pequeñas burbujas –de dos agentes-, con el fin de asegurar la atención presencial suficiente para la adecuada prestación del servicio en el horario establecido y seguir cuidando la salud de las empleadas y funcionarias que se encuentran a mi cargo. Pudimos acomodarnos como equipo de trabajo en cuanto a modalidad de las audiencias, recepción de expedientes, atención al público, etc. y, a diferencia del año 2020, nos encontramos mucho más adaptados a la modalidad remota. Sin embargo, dado el reciente aumento en la cantidad de contagios que se está presentando, es incierto el futuro en cuanto a este punto y deberemos estar a la espera de lo que dispongan las autoridades sanitarias. Sin perjuicio de ello, la actividad desarrollada por esta Fiscalía General durante el este año, ha continuado destacándose por una intensa labor tanto de investigación, como de control, solicitud de colaboración a otras áreas y seguimiento de las causas ingresadas al Tribunal,

sobre las que debieron efectuarse diferentes presentaciones ya de manera remota, en su totalidad. En este punto, cabe destacar, siguen existiendo inconvenientes en la lectura de los expedientes, dado que no son correctamente escaneados en la etapa previa y muchas veces están incompletos. Por otro lado, el número de expedientes ingresados siguió en aumento, en virtud de la unificación de fueros (pues la cantidad de causas elevadas a debate oral se ha triplicado) y, paralelamente, dado que los plazos procesales son menores se reduce el tiempo disponible, debiendo aclararse que, si bien con fecha 1° de enero de 2019 se ha dispuesto el traspaso de la competencia correspondiente a los delitos lesiones culposas y dolosas a la Justicia Contravencional, todavía siguen ingresando a esta instancia, numerosos expedientes iniciados con anterioridad a dicho traspaso. Tales circunstancias generan una dificultad a la hora de trabajar en otros procesos de mayor complejidad, tales como, en su mayoría conductas caracterizadas por un alto contenido de violencia (delitos contra la vida, tanto de homicidios simples, agravados en todas sus modalidades y culposos, calificados por haber sido cometidos mediante la conducción imprudente de un vehículo automotor, contra la propiedad, cometidos mediante el empleo de armas de fuego, con marcada violencia, por individuos pertenecientes a bandas destinadas a cometer ilícitos que, en ocasiones, comienzan como robos y culminan provocando la muerte de personas por motivos intrascendentes, perpetrados en todo el ámbito de la ciudad y a cualquier hora del día) que generan gran temor en la población, situación que dificulta, en muchos casos, la obtención de las pruebas, en especial, la concurrencia o conexión de testigos a las audiencias de debate oral y público. Por otra parte, continúa aumentando considerablemente el ingreso de causas por delitos contra la integridad sexual, así como aquellas referidas a “violencia de género” iniciadas ante la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las que por las características y sensibilidad de los temas que allí se ventilan, exigen una especial dedicación por parte de todos los que integran esta Dependencia.- También se han incrementado los llamados delitos “informáticos” evidenciados en el desarrollo de actividades ilícitas a través maniobras complejas y sofisticadas en el uso de Internet, y los delitos “económicos”, con gran cantidad de prueba -incluso alguna producida en el exterior del país-, las que requieren conocimientos especializados, generando inconvenientes para su abordaje, por no contar los fiscales de juicio con los medios técnicos a su disposición.- Finalmente, cabe mencionar, que han sido manifiestos los problemas de conectividad, en especial, para la realización de las audiencias virtuales, las cuales han aumentado considerablemente, tanto de juicios orales, como de suspensión de juicio a prueba, conciliaciones, etc. lo que ha generado largas jornadas de trabajo, máxime las serias dificultades que presentan las unidades de detención, para poder hacer participar de las mismas a quienes se encuentran allí alojados, atento la gran cantidad de internos y los pocos equipos de comunicación que poseen, inconvenientes que también se exponen, con relación a las víctimas y testigos, a pesar de lo cual, con el esfuerzo de todos los intervinientes, han podido llevarse a cabo, aproximadamente, 250 audiencias.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Reitero lo expuesto en los informes anteriores relacionado con la necesidad de la sanción de una ley que subsane las deficiencias de técnica legislativa que dieron lugar a las disímiles interpretaciones vinculadas con este Instituto, y que motivaron el dictado de las Resoluciones PGN Nros. 86/04, 130/04, 97/09 y 13/19, y los fallos de la CSJN, en las causas “Acosta” y “Norverto”, sobre todo en cuanto a su aplicación respecto de los delitos con pena de inhabilitación.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

En cuanto a la actual redacción del art. 67 del CP, considero necesario que se amplíen los actos procesales que se consideran interruptivos de la prescripción de la acción penal, agregándose el procesamiento, el proveído de la prueba ofrecida, la designación de audiencia de debate, la orden de captura derivada de posibles rebeldías, y cualquier otro acto emanado del MPF que represente una manifestación de voluntad inequívoca de obtener la actuación de la ley.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Necesidad de una modificación que amplíe el límite de 6 años de prisión previstos para la aplicación del instituto, pudiéndose arribar a una respuesta en menor tiempo y en gran cantidad de casos, lo que imprime mayor agilidad en aquellas causas en las cuales no resultaría necesaria la realización del debate y cumpliéndose acabadamente, de esa manera, uno de los fines para los que el instituto ha sido creado.

Temática

Recursos de apelación - recurso de casación

Comentarios

Una modificación que suprima las limitaciones objetivas establecidas para el MPF, de interponer recursos de casación, ampliándose dicha posibilidad y evitando entonces la desigual situación que se genera al haberse suprimido los límites recursivos solo para el imputado y las defensas, toda vez que, si bien el Nuevo CPN, legitima la impugnación del representante del MPF en cuanto a las sentencias absolutorias, mantiene la limitación con relación a las sentencias condenatorias.

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

En función de lo establecido en el artículo 1° de la Convención de Belén Do Para, entiendo que sería de gran utilidad dar a un tratamiento especial a los mismos dado que, en la mayoría, es tanto el tiempo que pasa entre la denuncia y la etapa de juicio oral que muchas veces se pierde el contacto con la víctima y hasta el sentido mismo del proceso, sin lograr una verdadera asistencia a la mujer víctima de violencia de género.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Establecer lineamientos de actuación desde la Procuración en virtud de la implementación de los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221, y 222 del Código Procesal Penal Federal (según resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF de fecha 13 de noviembre de 2019), como así también criterios respecto de las reformas legislativas en materia de Flagrancia, unificación de fueros, juicios unipersonales y ley de protección de víctimas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

381. Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FISZER, Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La realización de audiencias bajo la modalidad virtual o semi presencial, pudo cumplirse de manera satisfactoria, se llevaron a cabo desde audiencias de conciliación hasta juicio orales. La modalidad virtual facilitó la comparecencia de los testigos, si bien en algunos casos se presentaron problemas por las zonas o los dispositivos y su manejo. En la fiscalía, las tareas se desempeñaron de manera adecuada, los inconvenientes que se debieron enfrentar estuvieron relacionados con la conectividad en el Edificio de la calle Paraguay 1536, que obstaculizaron el normal desarrollo de algunas audiencias llevadas a cabo vía zoom. La gestión de causas mediante el sistema lex 100, también ha facilitado el acceso a las constancias de los expedientes y su compulsión.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

me remito al informe de la Fiscalía Oral en lo Criminal y Correccional n°16 a mi cargo

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

me remito al informe de la Fiscalía Oral en lo Criminal y Correccional n°16 a mi cargo

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

la causas que llegaron bajo el procedimiento de flagrancia y en las que se realizaron juicios abreviados o suspensión del proceso a prueba fueron previamente y por diversos motivos pasadas a trámite común

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

382. Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

YAPUR, Ariel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el corriente año nos focalizamos en llevar adelante los juicios por casos graves que involucraban personas detenidas que, por razones vinculadas con las restricciones impuestas durante el período de ASPO del año 2020, no se habían logrado celebrar. De entre estos casos, el más significativo, por su repercusión pública, fue el juicio celebrado en el proceso CCC 32.395/2019 "Fernandez Juan Jesús; Navarro Cádiz, Juan José, y otros s/ doble homicidio agravado", juicio en el que se obtuvo la condena de las dos personas

acusadas de matar la Diputado Nacional Héctor Enrique Olivares y a Miguel Marcelo Yadón, el día 9 de mayo de 2019, cuando caminaban en torno a la Plaza de los dos Congresos. Se realizaron así varios juicios por hechos relativamente complejos, que insumieron muchas jornadas de audiencias. Ello determinó que realizáramos una cantidad de juicios levemente inferior a la que nos habíamos propuesto como objetivo. De todos modos, y a pesar de ello, al momento de producir este informe (2 de diciembre de 2021) llevamos realizados aproximadamente 80 juicios orales, y esperamos realizar otros 4 o 5 de aquí a fin de año. Paralelamente se alcanzaron más de 120 acuerdos de juicio abreviado en diferentes casos, muchos de los cuales abarcaban varios procesos jurídicamente acumulados. Intervenimos a su vez en más de 75 audiencias de suspensión del juicio a prueba, y unas 15 audiencias de conciliación. El saldo al final de año resulta positivo pues, a pesar de que se radicaron ante el tribunal más de 250 casos, con mucho esfuerzo logramos reducir el número total de causas radicadas ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 a menos de 340 casos, un número que resulta el más bajo registro de casos en trámite ante el tribunal de los últimos 10 años.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Sería deseable que, de una buena vez, se pusiera en vigencia el tan postergado Código Procesal Penal aprobado por ley 27.063.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Debe derogarse la Resolución General 30/2012 en materia de juicio abreviado por ser contraria al texto del artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, y a lo regulado hoy por el artículo 353 sexies del mismo cuerpo legal. Por lo demás tal resolución que admite se acuerde un juicio abreviado hasta instantes antes de empezar el debate, es contraproducente desde muchos aspectos (los pocos caracteres que me quedan no alcanzan para explicarlos todos).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La fiscalía interviene sólo en la etapa de juicio. Según lo dispone el artículo 353 sexies del Código Procesal Penal de la Nación (TO Ley 27.272), una vez elevado el proceso a juicio caduca la posibilidad de acordar soluciones alternativas al juicio, y por ello la única posibilidad de resolver estos casos una vez que llegan a la fiscalía es mediante la celebración del juicio oral y público. En dos casos, sin embargo la defensa y la parte damnificada alcanzaron acuerdos de conciliación que, a pesar de la oposición que la fiscalía formuló (fundándose en la caducidad de esta clase de soluciones) fueron homologados por el Juez del caso, decretándose luego la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de los acusados (uno de estos casos involucraba a 3 personas y el otro sólo a 1). Un caso se encuentra paralizado y archivado por la declaración de rebeldía del acusado. Todos los demás procesos concluyeron con juicio, alcanzándose en todos ellos condenas. Creo importante destacar que cotidianamente se reciben en la fiscalía de juicio muchísimos casos sorprendidos en flagrancia en los que, sin ningún motivo razonable, los fiscales a cargo de la instrucción deciden no aplicar el procedimiento normativamente previsto en la ley 27.272. Esto

provoca que casos que podrían resolverse de modo rápido y sencillo, se dilaten en su trámite, dilapidándose así valiosos recursos públicos.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Según el artículo 3 de la ley 27.304, los acuerdos con imputados arrepentidos, a los que dicha ley se refiere, deben formalizarse antes de la elevación del caso a juicio. En consecuencia, esta fiscalía, que comienza a intervenir cuando el caso ya está radicado ante el Tribunal que ha de juzgarlo, no puede tener intervención en la celebración de esa clase de acuerdos. Por lo demás, no hemos recibido ningún caso durante el año en el que la fiscalía actuante en la etapa de instrucción hubiera alcanzado un acuerdo con un imputado arrepentido.

383. Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MAHIQUES, Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante del año estuvo vinculada a la adaptación del personal al trabajo remoto como consecuencia del aislamiento por la pandemia del COVID-19. Los primeros meses fueron de gran dificultad. La delegación por parte del TOCC de la ubicación de los testigos para los juicios generó inconvenientes por lo que sería de interés contar con una oficina respectiva dedicada a dicha tareas que insume gran cantidad de recursos humanos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

20

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

384. Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GILS CARBO, Graciela Alicia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2021 seguimos trabajando en forma remota. Resultó a mi entender más sencillo, porque de lo va ingresando como vistas o pedidos de informe se van respondiendo y subiendo al sistema y no necesitamos el tráfico de exptes y papeles, y tampoco empleamos papel. Resultó más práctico. El problema fue la falta de servicio adecuado de redes del MPF al menos en el edificio de esta dependencia, Paraguay 1536. Los juicios se hicieron prácticamente todos en forma remota sin inconvenientes, ni atrasos. Al no haber presencialidad constante se puede hacer declarar a los testigos en forma remota sin necesidad de traslado hasta la sede del TOC. Eso fue positivo para casi todos los testigos y víctimas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

Entiendo necesario que se dicte una Resolución general con relación a estos institutos, delineando en forma más circunscripta los casos en que resulta admisible su aplicación. Estimo que debiera restringirse el instituto para el caso de personas condenadas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

385. Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A comienzos del año 2021, esta dependencia cumplió con sus funciones de manera 100% virtual hasta la publicación de los distintas resoluciones de la Procuración General de la Nación que ordenaron garantizar la atención al público de manera presencial. Debe destacarse que se ha logrado cumplir con una agenda de juicios sumamente nutrida. Producto de la cuarentena, se dio lugar al uso de las computadoras personales y de nuevas herramientas tecnológicas (Google Drive, We Transfer, Zoom, Microsoft Teams, Office 365, etc.) que al día de hoy se sostienen. Estas herramientas aportan practicidad y orden para el equipo de trabajo. A su vez, permiten una mejor distribución del trabajo y una dinámica comunicación entre los empleados de la dependencia. Durante este año, continuó el fomentó de la aplicación de soluciones alternativas. El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 29 corrió traslado a las partes en la gran mayoría de las causas que allí ingresaban, por el término de 30 días, para evaluar la posible aplicación de medidas alternativas para la finalización del proceso. Dicha medida aplica a una enorme cantidad de causas que son analizadas con mucha velocidad, y permite acortar el tiempo de múltiples procesos penales. Dicha tarea es llevada a cabo por nuestro personal con

mucho profesionalismo. Además, acompañando la medida adoptada por la Cámara Federal de Casación en la resolución mencionada, esta dependencia realizó relevamientos semestrales de las causas en las que tiene intervención, y se libraron oficios al tribunal informando cuales era las causas que se encontraban próximas a prescribir, solicitando que se arbitraran los medios necesarios para evitar la extinción de la acción. Se advierte que persiste cierto déficit en el sistema de notificaciones electrónicas, sin embargo, dicha herramienta resulta fundamental para agilizar el trabajo de la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Establecer en forma taxativa que casos están abarcados por la aplicación de la reparación integral y el cumplimiento de las condiciones establecidas para la suspensión del juicio a prueba, pues de este modo se podrá evitar la adopción de decisiones opuestas ante situaciones que se presentan como equivalentes, dependiendo siempre, de la interpretación que efectue de la temática, el órgano juzgador que habrá de intervenir en cada caso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Amerita una reforma que tienda a suplir la falencia que se advierte para los casos de reparación integral y conciliación, en los que resulta nula la participación del Ministerio Público Fiscal. En lo relativo a lo previsto en el artículo 431 bis del C.P.P.N. –Juicio Abreviado-; se estima que debería ampliarse el límite de pena por encima de los seis años. El instituto de Juicio Abreviado se ha erigido como un medio eficiente y recurrente en la resolución de conflictos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La cantidad de causas que ingresó a la fiscalía bajo el régimen legal de flagrancia es de 24.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

386. Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión - y mas concretamente durante la pandemia- . Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de reestablecer las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Conciliación

Comentarios

Por otro lado, en virtud de la puesta en funcionamiento de la conciliación, considero necesario que se cree un organo destinado a llevar adelante las conciliaciones tal como funcionan en el derecho laboral y que fueran creadas por ley 24635.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley nro. 27148 -ley Organica de este Ministerio Publico Fiscal- y en la resolución PGN Nro. 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad, considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este ministerio público fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La extinción fue dada en virtud de una conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

387. Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Luego del año atípico que significó el 2020, en virtud del inicio de la pandemia que aún azota al mundo, la dependencia, a fin de proteger a sus agentes, también priorizó durante este año la modalidad de trabajo remoto con muy buenos resultados gracias del período de adaptación al uso de las nuevas tecnologías transitado durante la primera parte del año pasado. El uso exclusivo del expediente digital ha sido satisfactorio, en tanto al 21 de diciembre de 2021, se han realizado 635 presentaciones mediante el sistema Lex 100. Un

importante aspecto a destacar en este punto es la imposibilidad del ingreso a los recursos del MPF (Fiscalnet, buscadores de doctrina/jurisprudencia, etc.) de manera remota. Sería útil la implementación de una VPN de fácil acceso para todo el personal para solucionarlo. Por otro lado, y relacionado con el punto anterior, también resultaría de gran utilidad que se celebraran convenios con el Poder Judicial de la Nación, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar el acceso rápido y eficaz de los agentes del Ministerio Público a los procesos que allí se sustancian, de modo tal que puedan certificarse tanto condenas como procesos en trámite con agilidad y así evitar dilaciones indebidas en el trabajo de los expedientes, tanto con el propósito de ofrecer medidas de prueba, como de plantear incompetencias de manera inmediata, o arribar a más prontas soluciones alternativas al juicio oral como los acuerdos abreviados A efectos de no quebrantar el principio de confidencialidad que rige en determinada clase de expedientes (penal, familia, etc.) podría instrumentarse alguna especie de clave o usuario concreto a fin de que tales accesos queden habilitados de manera exclusiva para el personal de la órbita de este Ministerio Público Fiscal. Conforme ya se advirtió en períodos anteriores, ha crecido ostensiblemente el número de casos en los que esta representación pública fiscal debe tomar intervención; el Tribunal ante el cual litiga solicita con mayor frecuencia la colaboración de la fiscalía para practicar las medidas de instrucción suplementaria en función de las facultades propias de este Ministerio, y en consonancia con la implementación progresiva del sistema acusatorio; por lo que la asignación de mayores recursos humanos a las dependencias se impone. Máxime si se considera que, ante el incremento significativo de audiencias orales que se celebran no sólo con motivo de los debates orales y públicos sino de variada especie como las audiencias multipropósito del trámite de flagrancia, suspensión del juicio a prueba, conciliación, reparación integral, etc. Al igual que en otros años y de manera especial durante el año en curso y el 2020, se advierten déficits en el sistema Lex 100, única plataforma de notificación electrónica, consulta de causas y carga de escritos, y cuyo rol en la actualidad es fundamental dada la preponderancia del teletrabajo. Falta de operatividad, lentitud para descargar y observar actuaciones, frecuente desconexión del usuario por inactividad apenas 5 minutos de conectado mientras se analiza un expediente, son algunas de las fallas frecuentes. Además, el sistema permite la carga de archivos sueltos, sin numerar, lo que impide la conformación de un verdadero expediente electrónico en el cual su foliatura sea correlativa. Asimismo, sólo se permite la carga de archivos muy pequeños (límite 5mb), lo que genera que la mayoría de los archivos de video subidos sean de imposible descarga, en tanto se produce un error por su tamaño. En síntesis, lo obsoleto e ineficiente del programa conspira contra el desarrollo del teletrabajo que se erige como el sistema laboral del futuro, pues lo torna engorroso y obliga a los usuarios a insumir gran cantidad de tiempo en su manipulación. Por otra parte, aún se advierte que las notificaciones muchas veces no son cursadas al CUIF de la dependencia, sino al CUIT del titular, lo cual deriva en un dispendio innecesario de recursos en el doble control permanente de ambas casillas, cuando las notificaciones deberían ser enviadas exclusivamente a la primera. Otro aspecto relevante en materia de tecnología del trabajo, se vincula con la necesidad de que el Ministerio Público provea de las herramientas necesarias a sus trabajadores para facilitar el desarrollo de sus labores de manera remota: computadores portátiles, teléfonos celulares, conexión a internet, etc. Finalmente, cabe mencionar los beneficios que ha reportado el teletrabajo en la labor de la dependencia,

como la celebración de entrevistas y audiencias de todo tipo. En efecto, ha servido para facilitar la participación de damnificados y testigos a los juicios u otra especie de audiencias a las que son convocados (ya que no resulta necesario que se ausenten de sus labores diarias), inclusive desde otra ciudad, provincia o país y sin necesidad de tramitar exhortos judiciales. A modo de ejemplo, cabe señalar un precedente en el cual se logró que dos ciudadanos franceses -víctimas de una sustracción violenta en la ciudad de Buenos Aires en el año 2017- prestaran su declaración testimonial vía zoom junto con el auxilio de una traductora oficial y ello permitió que se desarrollara el juicio de manera virtual y se dictara una condena contra los imputados (Causa nro. 61290/17, Gómez, Lucas Daniel s/ robo. Rta. 5/10/2021).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

En lo que concierne a la extinción de la acción penal por reparación integral y por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la suspensión del juicio a prueba, para establecer en forma taxativa que casos están abarcados por la aplicación de tales institutos.

Temática

Armas sin aptitud acreditada/descargadas

Comentarios

Reforma del artículo 166 inc. 2, segundo párrafo del Código Penal, para incluir los casos de armas aptas para el disparo pero descargadas.

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Reforma del art. 77 del Código Penal, a fin de agregar el significado del término “banda” para diferenciarlo de la asociación ilícita.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Celebración de audiencias

Comentarios

La posibilidad de realizar audiencias sencillas mediante el sistema de videoconferencia (una vez finalizada la pandemia).

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La ampliación del límite previsto en el art. 431 bis del CPPN. Tal procedimiento se ha erigido como un método eficiente y recurrente en la resolución de conflictos (97 casos fueron resueltos de esta manera en la dependencia al día de hoy)

Temática

Prueba - incorporación por lectura

Comentarios

Permitir la incorporación por lectura de los testimonios, que hayan podido controlarse por las partes, de menores víctimas de delitos sexuales a los efectos de evitar su revictimización

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se dicte una instrucción general en punto a la instrumentación del art. 353 sexies de la ley de Flagrancia.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se dicten pautas de actuación uniformes para la intervención de las Fiscalías en las audiencias de suspensión de juicio a prueba en materia de violencia de género.

Temática

Otra

Especifique temática

Funciones administrativas

Comentarios

Las funciones administrativas asignadas a los fiscales privan a todo el MPF del uso del recurso humano distintivo para el proceso penal: el diseño estratégico y la versación jurídica. Estas funciones deberían traspasarse a una oficina que se encargue sobre el punto: licencias de empleados, rendición de gastos, cuestiones de superintendencia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La propia ley de flagrancia ha dotado a todo el procedimiento de una celeridad que se traduce en una optimización del servicio a brindar, sin perjuicio de que, como una cuestión a mejorar, se reiteran los casos en que al momento de la audiencia la fiscalía no cuenta no dispone de los elementos secuestrados o con una debida certificación de los antecedentes del justiciable, pendientes de remisión de sede instructora. En este punto cabe destacar que la mayoría de los casos se resuelven mediante una solución alternativa del conflicto, sin perjuicio de lo cual dada la caducidad prevista en el art. 353 sexies del CPPN, es necesaria la renuncia de la defensa a la aplicación de este tipo de trámite.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se ha registrado la aplicación de esta figura premial.

388. Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CASTANY, Maria Luz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Lo más significativo del balance del año fue el cambio de Tribunal. Entiendo que es una buena práctica que tanto las Fiscalías Orales como los Tribunales roten en su interacción laboral, y no se perpetúen en el tiempo de manera fija. Como todo cambio implicó una adaptación a nuevas pautas de trabajo, criterios y conocimiento de nuevos casos que la Fiscalía desconocía, pero trajo aparejado todo un crecimiento para la suscripta y para el equipo que me acompaña. a) El nuevo Tribunal tiene en algunas cosas un sesgo más acusatorio, lo que obliga a la Fiscalía a tener un rol más protagónico en el desarrollo de los debates y la incorporación de la prueba. Eso trajo algunos inconvenientes en casos, en que la prueba no la había ofrecido la suscripta, sino otrx representante del Ministerio Público Fiscal en otro momento, y llevó a que el Tribunal no admitiera prueba que no se había ofrecido oportunamente, ni se había apelado su rechazo mediante una reposición; con lo cual obviamente eso repercutió en el desenlace del juicio, que arribó un una absolución. (No solo por ese deficit probatorio, sino por los indeseables efectos del paso del tiempo en la reconstrucción de los hechos -una mala praxis de un niño que murió y que recién se juzgó diez años después- b) Otro inconveniente que tuvo la Fiscalía es que el nuevo tribunal otorga conciliaciones con personas detenidas, lo cual a criterio de la suscripta es una interpretación del instituto para lo cual no fue concebida. En primer lugar porque la conciliación fue prevista para los casos más leves y ante un primer contacto con el sistema penal; segundo porque esta interpretación implica desconocer todo el sistema progresivo de sanciones en el cual se encuentra inserta; y además porque admitir esta práctica puede dar lugar a situaciones donde exista el riesgo de que se presione a las víctimas para obtener su conformidad. Además, de que en todos los casos, se hizo caso omiso al poder vinculante que tiene la oposición del Ministerio Público para la concesión del beneficio. c) En cuanto al personal, habida cuenta de la flexibilización de las medidas de aislamiento obligatorio y la convocatoria a la presencialidad, teniendo en cuenta lo reducido del espacio físico de la fiscalía, y de que el área de entrada donde comparten despacho tres personas no tiene ventilación, de implementó un sistema de burbujas de trabajo. De modo que se intercaló el trabajo remoto con el presencial; de igual manera se desempeñó la suscripta. d) Durante la labor de la Fiscalía ante el TOC 8, tuvimos un caso muy complejo de violencia de género (Vazquez), con la particularidad de la que la damnificada había denunciado a su ex cónyuge, además de por agresiones físicas, por abuso sexual, con el aditamento que se discutió la imputabilidad o no del agresor. Para este caso fue vital el asesoramiento y la intervención del área del Ministerio

Público ante Casación Penal, a cargo de María Pique; del mismo modo que la Licenciada en Psiquiatría, Soledad Puppo, integrante de la DATIP: e) Los casos de violencia de género siguen siendo los más complejos con los que se tiene que enfrentar la fiscalía. Amen de que la dependencia a mi cargo se contacta con las damnificadas antes de cualquier resolución que cambie el curso o sea dirimente para el caso, el análisis de la situación de riesgo sigue siendo una labor muy solitaria. Sería muy provechoso, que con cierta habitualidad, se implementaran mesas de trabajo de Fiscalxs de Juicio, para compartir experiencias, información útil y miradas sobre cómo abordar los casos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Sería de gran utilidad contar con alguna resolución general respecto al instituto de la conciliación, ya que en la práctica la Fiscalía se debe oponer a su concesión con personas detenidas, y una de las cosas que esgrimen los tribunales para desconocer la oposición de la Fiscalía, es que no existe ninguna instrucción general al respecto por parte del Ministerio Público.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La única extinción de la acción fue por conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no

389. Fiscalía Nacional de Menores Nº 1

ROUCO OLIVA, Fernando Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año anterior, signado por la pandemia a partir de la irrupción del COVID 19 y el aislamiento social -ASPO- y posterior distanciamiento social -DIASPO- dispuestos por el Poder Ejecutivo, trajo aparejados cambios sustanciales en la dinámica de trabajo, instaurándose el modelo virtual, en reemplazo casi en su totalidad del modo presencial, tal como lo expuse en el informe del año anterior.- Y este modelo, que surgió de modo impensado para atender esa coyuntura, se instaló para quedarse, con sus beneficios y dificultades, resultando las ventajas ostensibles en relación con los problemas derivados de un sistema tecnológico novedoso.- En tal sentido, el trámite del proceso se tornó mucho más ágil, celebrándose las audiencias de modo virtual por distintas plataformas aptas para tales fines. Ello ha disminuido sensiblemente los retardos que se producen por las muchas incomparecencias de testigos e imputados a las audiencias programadas, sea por razones diversas como problemas personales, laborales y económicos, entre otros, que genera la imposibilidad del traslado de las partes requeridas a las sedes judiciales y de las Fiscalías. y muchas veces la imposibilidad de continuar avanzando procesalmente en la investigación, al punto de malograrlas.- Otros beneficios, ya de orden práctico son que el Magistrado y funcionarios puedan presenciar casi de modo simultáneo distintos actos procesales, al menos de modo mediático, evitando "tiempos muertos" como ser el traslado a sedes judiciales, con demoras que restan tiempo valioso para atender asuntos prioritarios.- Como contrapartida, la implementación del sistema virtual afecta de algún modo la intermediación propiamente dicha, por razones obvias, ya que ciertamente no es lo mismo el modo presencial.- De todos modos, el regreso a una "nueva normalidad" en la que se ha comenzado a retomar la presencialidad de los agentes en las distintas dependencias, ha venido a remediar muchas dificultades que se plantearon en el último tiempo, sobre todo en lo concerniente a una mejor atención al público a recibir a auxiliares del proceso, personal policial, a efectos de impartirles instrucciones sobre líneas de investigación y a recibir material de distinto orden, indispensable para el más eficaz desarrollo de una pesquisa -como ser soportes fílmicos y efectos relacionados con el proceso, entre otras cosas.- En lo que atañe específicamente al procedimiento denominado de "flagrancia", persisten en la actualidad, al menos en el fuero minoril, los inconvenientes que en mi criterio, impiden su adecuada implementación, toda vez que el reciente fallo de la Corte Suprema no se ha expedido puntualmente sobre la procedencia de este procedimiento sumario, invocando cuestiones procesales, con lo que los planteos de la Defensa en cuanto a su aplicabilidad, siguen desnaturalizando la esencia y finalidad de este especial trámite, por las significativas dilaciones que las articulaciones de tales recursos generan.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Otra

Especifique temática

Ley de resp integral juvenil

Comentarios

Como he señalado en informes anteriores, es imperiosa la sanción de una Ley de Responsabilidad Integral Juvenil, toda vez que al ser los sujetos activos de las causas que tamitan en el fuero minoril, personas menores de edad, el tratamiento que se les dispense debe ser diferencial, por cuanto se trata de individuos en formación de su personalidad. Por ello y más aun en los casos en los que resultan penalmente no punibles en razón de su edad, el abordaje debe realizarse desde otras áreas.-

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

Es necesario, en mi criterio garantizar la operatividad de las normas de fondo relacionadas con estos modelos restaurativos y alternativos de los tradicionlaes como modos conclusivos de los conflictos penales. Ello a fin de impulsar a Jueces, fiscales y defensores a emplear estos modelos que en los casos en que proceden, son muy útiles para componer de mejor modo los conflictos entre las partes, concientizando al imputado del alcance disvalioso de su conducta, satisfaciendo a la vez al afectado

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Entiendo que es necesaria una instrucción general clara y precisa respecto de la aplicación de este procedimiento de flagrancia en el fuero minoril, pues más allá del dictamen favorable del Procurador General de la Nación en pos de su aplicación, ello fue en causa puntual. Ello permitiría unificar criterios dentro del Ministerio Público en el fuero minoril, frente a los planteos defensistas que desnaturalizan el procedimiento, con las dilaciones propias de la interposición de recursos.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La información precedente se debe a que en la dependencia a mi cargo no aplico el trámite de flagrancia, por las razones expuestas al referirme al balance de la dependencia, por lo que me remito a lo allí expuesto.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El resultado informado se debe a que en este fuero no se aplica dicho instituto.-

390. Fiscalía Nacional de Menores Nº 2

SAGASTA, Maria Eugenia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La situación de pandemia en el país que nuevamente asoló el presente año en materia laboral nos encontró mucho mas armados para afrontar la modalidad virtual, todos los empleados y funcionarios teníamos VPN. Los actuarios tenían firma digital al igual que la Suscripta lo cual ayudó enormemente. También se estableció un nuevo método de firmas en carpetas que permitió visualizar a todo el equipo las causas en tramite. Se sobrellevaron los problemas del Lex teniendo los sumarios en tramite bajados al sistema mientras las causas lo que significo no tener tanta preocupación para trabajar los sumarios directamente desde el lex. El tema Lex 100 fue muy problemático porque hubo numerosos inconvenientes, lo que implicó una perdida de tiempo enorme. Pese a ello, y al nuevo sistema el balance del presente año 2021 ha sido muy satisfactorio. Ello se debe al desempeño del equipo de trabajo (conformado por la Dra. Lorena Cabrera (Jefe de Despacho), la Dra. Cielo Segura Andrades, la Dra. Viviana Mestres, la Dra. Julieta Marquez Lelog y la Sra. Mirtha Noemí Arrua (Oficial Medio). El grupo ya se encuentra consolidado, todos son coordinados por el Auxiliar Fiscal Dr. Gabriel Tula Gonzaga, quien aporta una valiosísima función junto a la Dra, Gabriela De Benedetto también Auxiliar Fiscal y al Dr. Gerardo Bonifacio Prosecretario Administrativo. Es un excelente y laborioso grupo profesional y humano que supo adaptarse muy bien a la situación excepcional y siempre está predispuesto a los nuevos desafíos y cambios, pues se adaptan a las nuevas modalidades funcionales y tecnológicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Otro año más que debe ponerse de resalto como prioridad contar con un Régimen Penal Juvenil acorde a los postulados constitucionales e internacionales en materia de DDHH en materia de niñez y adolescencia. En tal legislación específica deben darse soluciones acordes y que además contemplen de manera específica la aplicación de la justicia restaurativa. Por otra parte es imperioso que se defina legislativamente un sistema o no de flagrantia que atienda a niños y niñas infractores a la ley penal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Atendiendo a la operatividad de los institutos en cuestión sería importante una instrucción de la Procuración General de la Nación en favor de la operatividad. Lo mismo en materia de infractores a la ley penal menores de edad, pues más allá que se ha puesto énfasis -en cuanto a su procedencia-, la circunstancia de contar con el corpus iuris de protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes contar con aquella nos aseguraría la posibilidad de aplicar ambos mecanismos de solución.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

48

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debo aclarar que las causas no tramitaron por la ley de flagrancia puesto que el Juzgado en turno con la fiscalía durante el presente año dispuso que en atención a la disparidad de criterios jurisprudenciales, no aplicaría el régimen hasta tanto se expida el Máximo Tribunal

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

391. Fiscalía Nacional de Menores Nº 3

POGGI, Maria Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

**Me remito a lo vertido en el Informe del año anterior. Sin lugar a dudas el modo de trabajo digital que nos impuso la pandemia del Covid-19 marcó en mi modo de ver la problemática más importante a destacar en el informe de este año 2020. Si bien la obligada digitalización significó un salto cualitativo importante en la labor judicial, la incompatibilidad de los sistemas informáticos para llevar a cabo las tareas que una fiscalía penal demandan, implicó una sobrecarga de trabajo realmente significativa,

entorpeciendo el trabajo en vez de agilizarlo. La Fiscalía se encuentra inhabilitada para poder acceder a la totalidad de las solapas, carpetas, archivos, y documentos digitales del sistema Lex 100, lo que implica un enorme esfuerzo y pérdida de tiempo cada vez que se necesita tomar vista de una causa de modo completo. Se presentaron de modo reiterado problemas para descargar archivos como imágenes o videos, lo que significó que en cada oportunidad debiéramos solicitar asistencia a Mesa de Ayudas. La fiscalía se encuentra además inhabilitada para utilizar la función "DEOX" del sistema Lex 100, función que nos permitiría enviar oficios electrónicos tanto a entidades públicas como privadas, lo que facilitaría y aceleraría los tiempos de respuesta. Otro de los problemas más significativos que incide directamente en la tramitación de las causas y en la celeridad de los procesos, es el tiempo que demandan las peritaciones de aparatos electrónicos. Al colapso que venían presentando las Divisiones Especializadas de las Fuerzas de Seguridad que se encargan de las pericias, este año se sumó la falta de presupuesto de algunos organismos, que nos informaron sobre la imposibilidad de continuar efectuando peritaciones por ejemplo, por no poder renovar las licencias de los "software" necesarios para ello. Además, la demora cada vez mayor en la obtención de datos periciales, se contrapone ciertamente con la celeridad que requiere la instrucción de una causa penal. Se advierte en relación a este último punto, que resulta imperioso que el MPF cuente con sus propios cuerpos periciales, con recursos humanos y técnicos adecuados a las demandas de investigación. En otro orden, y relacionado con las causas en particular, reitero alguna de las menciones efectuadas en los informes anteriores. Una de ellas es la vinculada con las denuncias efectuadas a través del sistema "Kiwi" de cabinas instaladas en las comunas vecinales. Estas denuncias que se reciben a través de un sistema de monitoreo de personal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, viola la intervención oficiosa de este MPF establecida en el Código Procesal Penal de la Nación, violentando además el cuadro de turnos correspondiente a la Justicia Nacional. Amerita a mi modo ver este tema, una intervención institucional para resolver la cuestión. Otra problemática que continúa vigente relacionada estrictamente con la Especialidad del Fuero y con la carencia de una ley de responsabilidad penal juvenil acorde a los estándares internacionales, es la falta de respuesta institucional a los casos que involucran a menores de edad inimputables. Por un lado, y relacionado con el menor infractor, se observa el fracaso del sistema de protección integral que no logra prevenir la reiterancia; y por otro lado, la misma insatisfacción se observa en las víctimas de estos casos que tampoco encuentran una respuesta acorde a sus pretensiones. Asimismo, y sin perjuicio que hemos comenzado a aplicar la conciliación, instituto que asomaría de gran relevancia para la resolución de ciertos casos que involucran a menores infractores, se advierte una disparidad de criterios entre los propios fiscales para su aplicación, que amerita a mi entender una instrucción general. Finalmente, no puedo dejar de considerar la incidencia directa que en las investigaciones penales tiene la falta de formación que se advierte en las consultas iniciales por parte del personal policial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Se requiere una ley especial de responsabilidad juvenil que contemple un catálogo diferenciado de medidas socio educativas y sanciones penales acordes a los estándares vigentes en la materia, y que permitan dar una adecuada respuesta a cada caso concreto.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Relacionado con las propuestas sustantivas, resultan imperiosas reformas procesales que acompañen la especialidad de fondo. Si bien la entrada en vigencia parcial de algunas normas del Código Procesal Penal Federal coadyuvó a soluciones alternativas de los conflictos, deviene necesaria una reforma integral del proceso juvenil, en razón de las particulares problemáticas que se presentan desde el inicio de los procesos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

La falta de una regulación procesal adecuada de la conciliación implicó una disparidad de criterios por parte de los fiscales para su implementación, que amerita a mi entender una instrucción general que unifique los criterios de actuación en ese sentido.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplico el procedimiento de flagrancia a menores infractores

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

392. Fiscalía Nacional de Menores Nº 4

GARCIA, Fernando Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al momento de efectuar un balance del año en curso, no puede dejar de tenerse especial consideración a las particularidades excepcionales en que debieron realizarse las labores diarias en función de la situación sanitaria reinante como consecuencia de la pandemia por el virus COVID 19, y las consecuentes disposiciones que al respecto adoptaron tanto la C.S.J.N. como la P.G.N., estableciendo diferentes modalidades de trabajo, priorizando el llamado home office durante casi dos tercios del año en curso a fin de garantizar la menor concurrencia del personal, de las partes y del público en general a las distintas dependencias judiciales.- Por tanto, la evaluación que al respecto se haga de este año 2021 en torno a las problemáticas y/o actividades de esta Fiscalía de Menores, entiendo que en parte debe ser valorada con ese mismo carácter excepcional y transitorio que ha condicionado el funcionamiento normal de la dependencia, tal como ha ocurrido durante el año 2020 al haberse encontrado aún atravesado por la pandemia referida.- Efectuada dicha aclaración, pese a los avances logrados en materia de trabajo remoto ante la emergencia que significó dicha pandemia, la mayor dificultad que he advertido en ese sentido, es la ausencia de un verdadero “expediente judicial único” y “uniforme”, al cual todos los empleados, funcionarios y magistrados de la dependencia, el Tribunal interviniente y las partes pudieran tener acceso en tiempo real -para lo cual se torna necesario dotar a todos los agentes de las VPN necesarias-, pudiendo incluso este Ministerio Público cursar desde ese mismo legajo las notificaciones correspondientes, librar orificios y cargar archivos sin límite de espacio al sistema lex 100 sin necesidad de contar al respecto con la asistencia del Juzgado de Menores interviniente en el sumario.- Sin perjuicio de ello, debo destacar que aún con esas dificultades técnicas, gracias al esfuerzo y dedicación del personal, como así también, al trabajo mancomunado con el juzgado de menores en turno, se ha podido tramitar la totalidad de las causas en formato digital sin atrasos significativos que atenten con el buen servicio de justicia. En torno a la ausencia de la dotación completa del personal en comparación con el fuero criminal y correccional, como a la burocratización en la liquidación de gastos de funcionamiento y al tratamiento de los menores infractores de la ley penal, habré de remitirme a lo ya dicho en informes anteriores.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al igual que durante el transcurso del año 2020, las medidas sanitarias adoptadas como consecuencia de la pandemia de COVID 19, resintió durante gran parte de este año en forma considerable la aplicación del instituto de flagrancia previsto por la ley 27272 ante la imposibilidad y/o dificultades de realización de las audiencias en forma presencial. Por otra parte, también se ha visto limitada la adopción del instituto de manera remota ante la falta de medios técnicos necesarios por parte del CAD, de los propios imputados menores una vez egresados, y del MPF al carecer de las licencias necesarias en plataformas tales como Zoom que impediría la interrupción de las audiencias luego de transcurrido cierto tiempo de duración, ello sin perjuicio de señalar, que el cumplimiento remoto de la audiencia atentaría contra los principios de "inmediación", "concentración" y "continuidad" previstos por la norma que necesariamente requerirían presencialidad y no virtualidad a fin de evitar ulteriores planteos que irían en desmedro de la celeridad buscada en la implementación del instituto referido. Sin perjuicio de ello, ante el avance

del plan de vacunación y la disminución de casos de COVID 19, resulta lógico pronosticar una pronta normalización de la aplicación del instituto de flagrancia.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

393. Fiscalía Nacional de Menores Nº 5

MARTI GARRO, Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que el año anterior, el balance general del año fue también muy particular con la pandemia aún vigente, sus consecuencias y modalidad de trabajo virtual, si bien este año se ha garantizado la presencialidad desde Enero 2021, manteniendo no obstante un diagrama de guardias en burbujas, digitalización de expedientes, reuniones mediante plataformas como ZOOM o WHATSAPP, y firma digital, para todo lo cual reitero la invaluable colaboración de todo el personal de la fiscalía, el que cabe resaltar por su respeto, colaboración, disposición a trabajar en equipo, y formación profesional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el particular caso de la ley de flagrancia, y más allá de los aciertos y errores de las posturas asumidas, lo cierto y concreto a la luz de la jurisprudencia producida durante el curso de los años 2017/21 es que las diferencias redundaron en perjuicio de una mejor y eficaz administración de justicia, con vaivenes en la aplicación de un régimen u otro en cada proceso, la doble realización de diligencias a idénticos fines al amparo de distintos procedimientos (entre otras dificultades), lo que a la postre, llevó al suscripto a descartar la aplicación del régimen de flagrancia, priorizando

la no dilación del proceso seguido a este particular colectivo, máxime cuando en los últimos casos de flagrancia con intervención del suscripto, donde se objetara su aplicación, se decidiera en favor de su no aplicabilidad. Con posterioridad al dictamen del Sr. Procurador Gral. (interino) Dr. Eduardo Casal en la causa n° 24162017/CS1 sobre la procedencia de este particular procedimiento respecto de menores de 18 años de edad, se volvió nuevamente a impulsar su aplicación, mas los escollos arriba descriptos se mantuvieron incólumnes, decidiéndose nuevamente en numerosos casos que llegaran a conocimiento de la Cám Nac Casación Penal frente a cuestionamientos de defensores, por su no aplicación y mutación al procedimiento ordinario, razón que nuevamente -en función del interés superior de los jóvenes y en aras de una más eficaz administración de justicia- llevó a su no aplicación

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no

394. Fiscalía Nacional de Menores Nº 6

TOGNI, Daniel Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año se consolidó el trabajo remoto, y se regresó parcialmente a la presencialidad, avanzando en la desformalización y en la agilización del trámite de las causas.- Se implementó la biblioteca digital por parte del Centro de Monitoreo Urbano, por la cual las imágenes se transfieren a la Fiscalía.- Se consolidó el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom o Whatsapp para participar en audiencias o recibir testimoniales.- El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, sumado a la firma digital, incrementa la eficiencia en la obtención de elementos probatorios.- Se

advierte la imperiosa necesidad de implementar un sistema informático que unifique la seguridad de la información permitiendo registros seguros, el acceso confiable y compartido por todo el equipo de trabajo, la posibilidad de autenticar la firma digital en el mismo y que permita cargar los documentos firmados digitalmente al sistema Lex 100.- Debe implementarse un registro de evidencia digital, que en servidores del MPF resguarden la evidencia digital correspondiente a causas iniciadas por 196bis, en las cuales no hay un expediente en el sistema Lex100 donde requerir la carga. Lo que antes eran cuerpos de papel, ahora son gigas de imágenes, video o archivos de texto., por lo cual existe una mayor demanda de espacio en los servidores.- Se regresó gradualmente a la presencialidad manteniendo burbujas y las medidas de protocolos de seguridad (distancia social y desinfección permanente. La intervención de la Fiscalía se motivó esencialmente por delitos -en gran proporción- contra la propiedad y contra la integridad sexual. Es baja la proporción de delitos graves cometidos por menores . En el plano procesal se investigaron en forma directa los sumarios iniciados con autor desconocido (art. 196 bis CPPN) y las delegadas conforme decisión del Juez de Menores (art. 196 CPPN) Se aseguró la representación del Ministerio Público Fiscal mediante la asistencia a las entrevistas de Cámara Gesell (art. 250 bis CPPN) tanto ante el Ministerio Público Tutelar como ante el Cuerpo Médico Forense (en forma presencial, y también a través de las plataformas Webex Meet y Zoom, respectivamente)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Es necesario que se reforme la ley 22.278 y se adecue la ley penal juvenil a los postulados de la Convención de los Derechos del Niño. El Estado Argentino se encuentra obligado a ello a partir de la condena recaída en el fallo “Mendoza” de la C.I.D.H., debiendo tanto actualizar el marco legal del régimen penal juvenil, como asimismo dotar de recursos materiales y humanos adecuados al cumplimiento de los fines de la Convención.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Se incorpore mediante reforma legislativa 1) un catálogo de penas diferente al contenido en el art.5 del Código Penal; 2) se establezca que la suspensión del juicio a prueba otorgada como menor de edad no impide una segunda suspensión luego en un proceso de mayores, antes del término de ocho años que prevé la ley; 3) que cuando en un proceso hay imputados mayores y menores, los primeros pueden acordar un juicio abreviado independientemente de los menores, en cuyo caso el trámite seguirá respecto

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

del menor ante otro Tribunal que no haya intervenido con anterioridad 4) finalmente que no se aplica a los procesos de menores la caducidad prevista en el art.353 sexies (suspensión de juicio a prueba y juicio abreviado en la etapa de debate en procesos de flagrancia).-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Dada la especialidad de la Justicia de Menores, resulta conveniente se dicten instrucciones generales específicas para el fuero penal juvenil

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Fiscalía no aplica trámite de flagrancia a los procesos de menores, ya que la jurisprudencia contradictoria y el trámite recursivo de los planteos de inconstitucionalidad que interpone la Defensa Pública, desnaturalizan el trámite expeditivo de la flagrancia, y conspiran contra los fines del proceso de responsabilidad penal juvenil. El reciente fallo “Cáceres” no resolvió la cuestión, ya que la CSJN no abordó el tema de fondo sino que rechazó el recurso de inconstitucionalidad de modo formal, al sostener que los planteos de la defensa no estaban dirigidos contra una sentencia definitiva ni equiparable. Como consecuencia de ello, no es la Corte quien debe resolver la cuestión y unificar la jurisprudencia, sino la Cámara Nacional de Casación mediante la convocatoria a plenario. Cabe destacar por último y desde el plano práctico, que luego de los años transcurridos se puede ver que el proceso de flagrancia no aporta mejoras -como sí ocurre en mayores- sobre el trámite común de un juicio de responsabilidad penal juvenil; y que los tres Tribunales Orales de Menores al recibir las flagrancias elevadas transformaron las mismas en trámite común, por lo que razones de economía procesal desaconsejan su implementación hasta que se unifique la interpretación por parte de los tribunales del PJN

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

395. Fiscalía Nacional de Menores N° 7

GARCIA, Fernando Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En principio y como es de público conocimiento este al igual que el 2020 fue un año atípico. Mas allá de la situación las tareas se desarrollaron normalmente, adaptándonos a trabajar a través del sistema de gestión Lex 100 que más allá de presentar algunos problemas en el inicio de la pandemia, los mismos se fueron solucionando. El trabajo se hizo en forma remota y posteriormente se continuaron estableciendo burbujas sanitarias con turnos de 2 y 3 personas y rotativos. Las audiencias se desarrollan en formato zoom, whatsapp o mediante informes telefónicos y el mayor problema estuvo centrado en la paralización de las tareas en organismos del estado y en particular del Cuerpo Médico Forense que no pudo llevar a cabo innumerables pericias por la imposibilidad de citar a las partes y por contar con personal con factores de riesgo, cumplimentando solamente informes en casos urgentes. Esta situación se fue modificando durante el transcurso del año y en la actualidad se desarrollan los informes con normalidad y con alto grado de eficiencia y celeridad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En lo que atañe al trámite del flagrancia debo destacar que el suscripto desde la puesta en vigencia de la normativa fue aplicada. Sin embargo ante las posturas disímiles en cuanto a su aplicabilidad y los planteos de las defensas oficiales que provocaban una demora en el proceso, sumado al inicio de la pandemia, motivaron que se decidiera suspender su aplicación. Si bien la CSJN en fallos recientes rechazó los planteos de inconstitucionalidad de la norma, los tribunales de primera instancia e incluso los TOM ha decidido tramitar los legajos bajo el régimen ordinario, fundamentando su decisión en imposibilidades técnicas y por cuestiones sanitarias en primera instancia y por la complejidad del caso en los TOM al tener que unificar procesos de flagrancia y de trámite común u ordinarios respecto a un mismo imputado menor de edad, dado el tratamiento tutelar que se les impone hasta el dictado de una sentencia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

396. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales de Menores

POGGI, Maria Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me encargaré de efectuar un balance del trabajo realizado y una descripción de las problemáticas más relevantes desde el 1 de agosto de 2021, fecha desde la que me encuentro subrogando la dependencia. La problemática más destacada sin lugar a dudas de la Fiscalía ha sido el gran cúmulo de trabajo que se debió afrontar con el escaso personal que tenía la dependencia. La enorme cantidad de causas (mas de 2000) que tramitan en el Tribunal Oral de Menores 1, sumado a la implementación desde hace tiempo de los juicios unipersonales, y el desdoblamiento del juicio que existe en el Fuero de Menores (análisis de la responsabilidad penal y luego de necesidad de pena), irroga una cantidad de audiencias semanales imposibles de afrontar con un horario normal de trabajo; lo que implicó un excesivo esfuerzo por parte del personal. Otra de las problemáticas mas importantes que se ha presentado a mi modo de ver, fue la dificultad para la preparación de los juicios de causas voluminosas, producto de la "digitalización" de los expedientes. El tiempo que demanda la descarga de todos los archivos, que muchas veces requieren a su vez programas especiales, la impresión de las piezas necesarias, y la preparación de algún material que en algunos casos se necesita para su exhibición o reproducción durante el debate, requiere a veces de hasta días enteros y en ocasiones de mas de un empleado asignado a dicha tarea, situación que complicó aún mas el normal funcionamiento de la dependencia con tan escaso personal. Por último quiero destacar como preocupante, los problemas que se presentaron en muchos juicios con la seguridad de los testigos convocados, y las dificultades para articular con los organismos correspondientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Resulta imperioso contar con una ley de responsabilidad penal juvenil, que otorgue un catálogo diferenciado de medidas socioeducativas y sanciones penales, que permita dar diversas y más apropiadas soluciones a todos los casos que involucran a los adolescentes infractores a la ley penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Acompañando la reforma de fondo en la materia, resulta necesario también modificar el proceso, y contar con mas medidas alternativas de resolución de conflictos, que permitan además descongestionar la gran cantidad de casos que ingresan al sistema penal juvenil. De igual modo, y para una mejor respuesta a los menores, resulta imperioso implementar el art.323 del CPPF que permite realizar juicios abreviados sin la conformidad de todos los imputados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

La diversidad de opiniones entre los fiscales respecto de los requisitos necesarios para la viabilidad de una conciliación, hace necesaria una instrucción general que unifique los criterios de actuación en tal sentido.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

397. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales de Menores

PERNAS, Susana Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como fue puesto en conocimiento de la Procuración General mediante los oficios correspondientes, la carga de trabajo de esta Fiscalía durante el año 2021 fue excesivo toda vez que no se contaba con los recursos humanos y materiales necesarios, situación que en parte fue resuelta a través de las áreas correspondientes. A dicha situación se suma lo que se ha esbozado en informes anteriores sobre el volumen de trabajo que existe en el fuero penal juvenil, debiendo destacarse que la competencia de esta dependencia no solo comprende la actuación en causas con imputados menores de edad sino también de personas adultas cuando actúan de manera conjunta lo cual implica una

complejidad mayor en el tratamiento y la agenda de juicios orales. En este aspecto, la nueva integración del Tribunal ante el que se interviene ha generado un aumento en la realización de juicios unipersonales y en el trámite de las causas, que en la actualidad ascienden a 2400.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Como ya fuera canalizado a través de la Procuración General, se propuso la puesta en vigencia del artículo 323 del Código Procesal Penal Federal. Además, como fue indicado en otras oportunidades, sería importante la modificación del tope máximo previsto en el artículo mencionado y en el 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación para la aplicación de ese instituto.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

La unificación de criterios con relación a la aplicación del instituto de la conciliación

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

398. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales de Menores

QUIRNO COSTA, Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Debido a la situación sanitaria nacional, el desarrollo de las actividades se vio afectado por el cambio de modalidad de trabajo, lo que no impidió que se continuara con el trámite de las causas, intentando optimizar los recursos al máximo posible, y a fin de evitar dilaciones. Ello pudo lograrse, pese a la gran cantidad de causas que ingresan al fuero penal juvenil y merced a la gran colaboración prestada por todo el equipo de la fiscalía, que se dedicó a cumplir con sus tareas sin horarios ni y aún trabajando en días inhábiles, lo que considero necesario destacar por el empeño puesto de manifiesto. Luego del proceso de adaptación que demandó la incorporación de los nuevos recursos digitales para desarrollar las tareas propias de la función y del fuero, el trabajo remoto redundó en una gran herramienta de trabajo, a la hora de llevar a cabo la totalidad de los actos del proceso, incluidas toda clase de audiencias, sobre todo teniendo en cuenta que hasta el momento no resulta posible el acceso de la totalidad del plantel, todos los días de la semana como tampoco el acceso de todas las partes a las audiencias de toda índole. Ello, ya que las fiscalías de menores cuentan con espacios reducidos en los que se desarrollan las tareas diarias, lo que no permite la concurrencia al mismo tiempo de la totalidad de los integrantes de la Fiscalía y que las salas de audiencias propias del fuero resultan muy reducidas como para llevar a cabo los juicios u otra clase de audiencias que en muchos casos demandan lapsos prolongados de permanencia de las partes e imputados.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Se han canalizado propuestas por la vía correspondiente.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

Se canalizó a través de la Secretaría Técnica del MPF.-

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

Se canalizó a través de la Fiscalía de Política Criminal del MPF.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Todo lo concerniente al Fuero de Menores y la situación de colapso que se viene arrastrando desde hace décadas, ya fue puesta de manifiesto al Señor Procurador General de la Nación por los carriles correspondientes.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se ha aplicado este instituto en el fuero.-

399. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

GASET, Joaquin Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Estos últimos tiempos tan particulares estuvieron plagados de nuevos desafíos que hemos podido ir sorteando gracias al compromiso y profesionalismo de todos los miembros de la Fiscalía. Los motivos de público conocimiento generaron un rotundo cambio de las condiciones de trabajo de todos los agentes de la dependencia. Se continuó con la dinámica del año anterior, que implicó el reemplazo de las audiencias orales por la presentación de memoriales escritos y un sistema mixto en lo que respecta a la modalidad de trabajo, que incluyó actividad remota y en simultaneo una presencialidad del personal establecida en sistema de "burbujas", que fue variando de acuerdo a la situación sanitaria del país, intentando intensificarla cuando las condiciones así lo permitiesen con el fin de garantizar, aun más, la atención del público en general. En la actualidad, se ha mantenido e incluso acrecentado la intervención decidida para este año en audiencias en las cuales el Ministerio Público Fiscal, si bien no resulta recurrente, se presenta como parte interesada en aquellas audiencias en las cuales se discuten temas de relevancia -delitos contra la vida, violencia de género, hechos que damnifican a menores, violencia institucional, nulidades de actos del Ministerio Público Fiscal, actos que impliquen la extinción de la acción penal, etc.- Dificultad que pudo ser sorteada merced la intervención –habilitada por la Procuración General de la Nación- de los funcionarios de la Fiscalía en carácter de Auxiliares Fiscales. Por lo demás, con la entrada en vigencia de la ley n° 27.272, modificatoria del procedimiento de flagrancia, la situación planteada anteriormente se vio agudizada frente a la necesidad de representación procesal del Ministerio Público Fiscal en aquellas audiencias fijadas dentro de ese marco

por las distintas Salas de la Cámara del fuero -motivada por los principios de bilateralidad y contradicción a los que alude el legislador-. Tal circunstancia, sin lugar a dudas, tuvo, tiene y tendrá fuertes implicancias en cuanto al volumen y articulación de trabajo diversificado que recae sobre esta dependencia. Sin embargo, dicho escollo hasta el día de hoy pudo ser afrontado suficiente y debidamente por el trabajo grupal de esta Fiscalía General y, en inmensa medida, en virtud del incremento de recursos humanos que fuera oportunamente petitionado, y que encontró una adecuada respuesta por parte de la Procuración General de la Nación mediante el dictado de las resoluciones PGN N° 3777/16 y 3866/16. Pues es de destacar que, algunas de las audiencias fijadas en el marco del mentado procedimiento fueron desarrolladas de manera oral mediante la plataforma "Zoom". A su vez, a partir de las nuevas exigencias que trajo aparejada la implementación dispuesta mediante Res. 2/19 de la "Comisión Bicameral de Monitoreo de Implantación" del Código Procesal Penal Federal -arts. 80 y 81 de ese articulado-, esta Fiscalía ha intentado dar acabada respuesta a las solicitudes incoadas por las víctimas de revisar los dictámenes desvinculantes emitidos por mis inferiores jerárquicos en un determinado proceso, consolidando de este modo la posición institucional del Ministerio Público Fiscal. Sin perjuicio de la interpretación que sobre el tema esta Fiscalía viene sosteniendo y llevando a la praxis, es de gran preocupación a la luz de cómo ha quedado el escenario con posterioridad al fallo "Quiroga" de la C.S.J.N., el generar instancias válidas de control de los dictámenes desestimatorios o con pedidos de sobreseimiento que realizan los Sres. Fiscales de Instrucción, más aún hoy, que al panorama expuesto se ha agregado la posibilidad de que las víctimas soliciten la revisión de dichos dictámenes a partir de la implementación señalada, frente a lo cual no existe una posición unánime ni en nuestro Ministerio ni en las jurisdicciones. Esta situación ha empeorado en atención a la pacífica jurisprudencia dictada por la Cámara Federal de Casación Penal, anulando el mecanismo de contralor establecido por las Resoluciones PGN 32/02 y 13/05 que disponían que, frente a un pedido de sobreseimiento formulado por un Fiscal al evacuar la vista del art. 346 del C.P.P.N., se pidiera al juez que en caso de no estar de acuerdo con el mismo elevara las actuaciones al Fiscal General para que zanjara el conflicto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

La actuación de esta F.G requiere de lineamientos superiores en relación a la correcta actuación del Ministerio Público Fiscal tras lo resuelto en el fallo Quiroga, hasta tanto logre zanjarse la cuestión mediante la vía legislativa. Específicamente, la necesidad de contar con instrucciones específicas en casos de dictámenes desvinculantes emitidos por miembros del MPF y como corresponde actuar en consecuencia en relación con el derecho de la víctima de solicitar la revisión de estos casos.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Asimismo, se advierte la necesidad de contar con instrucciones de orden general a los miembros de este MPF para unificar criterios de actuación e interpretación en los casos donde se encuentren imputadas personas menores de edad y, por las características de los hechos objeto del proceso, corresponda encuadrarlos prima facie dentro de las previsiones del art. 285 CPPN, definiéndose la aplicabilidad o inaplicabilidad del citado procedimiento de flagrancia, conforme Ley 27.27 en tales supuestos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se propone la disposición por parte de la Procuración General de la Nación de una instrucción general que indique a los Fiscales de primera instancia que las adhesiones del Fiscal General a los recursos de la querrela o cualquier intervención que aquel tuviere en el marco de una audiencia (oral o escrita), fijando posición acerca del mantenimiento de la acción penal en un asunto, resulta obligatoria y debe ser acatada e interpretada como una directiva de continuar impulsando la acción penal.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

También resulta necesario, desde mi punto de vista, evaluar el mantenimiento de las Resoluciones PGN 32/02 y 13/05.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Además, conforme fuera oportunamente solicitado a la Procuración General de la Nación, las Fiscalías Generales han petitionado se impartan instrucciones de carácter general para evacuar las dudas planteadas en los acápite anteriores en relación a la aplicación del plenario "Prinzo" y de las previsiones de la Ley N° 27.272 en el fuero de menores.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Respecto de la implementación del procedimiento especial de flagrancia y de la actuación en relación a ello de las dependencias a mi cargo entiendo que en nuestro carácter de Fiscalía General no contamos con la información solicitada respecto de la aplicación del instituto. No obstante, y en cumplimiento de la función de contralor oportunamente delegada por la PGN, es que se recopiló información acerca de cuáles han sido los motivos más relevantes por los que no se aplicó el instituto en casos que, en principio, parecía corresponder. Así entonces, del universo de motivos, hemos podido agrupar en 1) "Dudas sobre la tipicidad": como ser supuesto de insignificancia, falta de prueba para encuadrar debidamente el hecho, o situaciones donde no se pudo dar con la víctima; 2) "Complejidad del caso": supuestos donde restan pruebas por producir que razonablemente demandarán más tiempo del previsto por la ley -como ser informes periciales sobre lesiones, armas, etc-, numerosos testigos por oír, listados de llamadas entrantes y salientes, etc.; 3) "Dudas sobre la capacidad de culpabilidad del imputado": casos donde se cuestione la capacidad psíquica del inculpa; 4) "Víctima menor": ante esta circunstancia, las dificultades que conlleva oír su declaración, impiden la aplicación del instituto; 5) "Imputado menor": existen posturas de acuerdo a las que este régimen no sería aplicable en caso de imputados menores; 6) "Otros": caso de alternatividad en la imputación, reproches recíprocos, etc.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo
0
Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF
0
Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a
0
Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos
0
Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo
0
Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo
0

400. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

SAENZ, Ricardo Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A nivel de la instancia en la que actúo, se ha tenido un marcado aumento de las causas de abuso sexual, de flagrancia y con el instituto de la probation. Hay que reconocer, como generalmente ocurre, que ha impactado más en las fiscalías de primera instancia, las que, sin embargo, y con la ayuda de los Auxiliares Fiscales, han logrado hacer frente con éxito. La entrada en vigencia del principio de oportunidad, la conciliación y otras reformas del CPPF, tienen relativamente poco tiempo de aplicación como para ser evaluadas debidamente. A pesar de ello, no tengo duda de que serán una herramienta fundamental para concentrar los recursos, siempre escasos, en la delincuencia más grave.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Como quedara dicho más arriba, he apoyado siempre la sanción de un código que consagre el sistema acusatorio. La experiencia acumulada por mi generación en estos años (en mi caso, 28 de Fiscal General), nos permitiría asumir la dirección de todas las

investigaciones penales de esta ciudad. Desde luego entiendo que el MPF no está en condiciones de hacerlo si no se le asignan los recursos necesarios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Pido disculpas, pero en todos los casos se trata de supuestos de trámite, juicio oral o extinción de la acción que no se pueden contabilizar -por así decirlo- en esta instancia de apelación. Aquí solo llegan las causas por recurso de apelación, pero no hay registro del trámite que el expediente tiene luego en la instancia de origen. Esto sería posible en un proceso más "racional" en el que el fiscal que inicia una investigación siga el trámite hasta la última instancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hemos tenido casos de arrepentido.

401. Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

VIERA, Mauricio Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, debemos señalar que durante el presente año -al igual que en 2020-, debido a la situación epidemiológica de público conocimiento, el trabajo en esta Fiscalía General se ha desarrollado casi exclusivamente de manera remota, con la utilización de medios electrónicos, aunque con una concurrencia mínima alternada (uno o dos empleados y un funcionario, además del suscripto) a su sede, hasta el mes de Septiembre inclusive. A partir del mes de Octubre y con motivo de la vigencia de la Resolución PGN 76/21, se incrementó la presencialidad a través de la asistencia periódica de dos grupos alternados de funcionarios, empleados y el suscripto, de lunes a viernes, manteniendo así el protocolo de trabajo en "burbujas". Sin perjuicio de algunas dificultades técnicas que en ocasiones deparó el sistema LEX 100 para acceder y/o ingresar escritos, al igual que en los anteriores años, se ha mantenido una alta participación de esta Fiscalía

General en las intervenciones previstas por el art. 454 del CPPN, las que han sido sustituidas -en razón de la aludida emergencia sanitaria-, en su gran mayoría, por la presentación de memoriales escritos ante el Sistema Informático de Gestión de Expedientes Lex 100; aunque en varios casos se realizaron por sistema de videoconferencia y/o semipresencial, con la concurrencia de la parte recurrente a la Sala de Audiencias de Tribunal, y la/s restante/s -en su caso- vía remota. Dicha modalidad se ha implementado tanto para el mantenimiento de los recursos de apelación, como para los demás casos en los que el Ministerio Público Fiscal no resulta parte recurrente, sino replicante, a los efectos de mejorar los fundamentos que fueran expuestos por el tribunal que dictó la resolución puesta en crisis, o bien adhiriendo al planteo del acusador particular. En función de ello, parte de la labor desarrollada por el suscripto estuvo orientada a analizar cada caso en el que se le confería intervención y decidir -básicamente por las características y entidad de los hechos- la presentación del memorial correspondiente, y si así fuera, designar al representante de esta dependencia para efectuar el proyecto y/o suscribirlo (Auxiliares Fiscales). En cuanto a la selección de casos a formular réplica, se ha organizado el trabajo de manera tal de garantizar la representación fiscal en el mayor número de casos posibles, teniendo en cuenta -fundamentalmente- los siguientes supuestos: 1) Cuestiones de orden público, tales como nulidades, supuestos de extinción de la acción penal, excepciones de falta de acción, competencias, entre otras; 2) Excarcelaciones y exenciones de prisión, en aquellas causas que versen sobre hechos graves, y en los casos en que se discrepa con el criterio del fiscal de primera instancia favorable a la libertad del imputado y se comparte la resolución del magistrado que la deniega; 3) Homicidios; 4) Abusos sexuales en general; 5) Ataques contra la propiedad que incluyan un contenido de violencia desproporcionado o exagerado contra las personas; 6) Violencia institucional; 7) Medidas alternativas al proceso penal: suspensiones de proceso a prueba y acuerdos de conciliación (luego de su entrada en vigencia) y 8) Casos en los que se haya ejercido violencia de género. En total, a la fecha, hemos presentado hasta el presente más de 1300 memoriales, sin contar además los cientos de dictámenes, revisiones, recursos de casación y REX. Es digno de destacarse que, en este año -al igual que el anterior-, debido a las conocidas restricciones impuestas por la emergencia sanitaria, esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Capital Federal ha mantenido -en forma exclusiva- la modalidad de notificaciones electrónicas desde la página web del Poder Judicial de la Nación, lo cual, ha implicado un incremento del trabajo administrativo de todo el personal de esta dependencia. Asimismo, cabe señalar -también- que se continuó con la notificación -mediante el mismo sistema de cédulas electrónicas- ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; dado que persiste la ausencia de una fiscalía autónoma ante esa instancia, que atienda todas las cuestiones propias de dicha Cámara. Se analizaron -también- cada uno de los casos en los que se dio intervención a esta Fiscalía General. Asimismo, cabe resaltar que hemos presentado números recursos de casación contra decisiones adversas resueltas por esta Cámara de Apelaciones. También, hemos contestado numerosas vistas de los traslados conferidos con motivo de los recursos extraordinarios interpuestos por las partes (cfr. art. 257 y cctes. del CPCCN), ante esa Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Por otro lado, y en virtud del procedimiento de flagrancia -ley 27.272-, tal como lo venimos haciendo desde el año anterior, se ha mantenido -invariablemente- la intervención de esta Fiscalía General tanto a través de la

presentación de memoriales escritos (como quedara dicho) o bien, participando de audiencias por medio de plataformas virtuales (tales como Zoom, Google Meet, etc.), con intervención de esta Cámara de Apelaciones, sea para mantener los recursos de los fiscales de la instrucción como para efectuar las respectivas réplicas ante los formuladas por las defensas, en razón de los principios acusatorio y de bilateralidad que rigen dicho procedimiento, y que se mantienen, a mi entender, también en la etapa recursiva. Asimismo, se han contestado numerosos planteos de revisión de dictámenes, que han sido enviados –periódicamente- por los fiscales de primera instancia, cuando las víctimas de los hechos denunciados no estuvieron de acuerdo con la postura dispuesta por el fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

En cuanto a las propuestas legislativas relativas al derecho sustantivo o de fondo, corresponde señalar una vez más, como ya lo he señalado en informes anteriores, que a mi juicio debería incluirse la "rebeldía" como causal de interrupción del curso de la prescripción de la acción penal, modificando así el art. 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Se pondera necesario fijar criterios generales de actuación que guíen la intervención de los fiscales de la instrucción y/ de juicio en materia de soluciones o medios de disposición de la acción, en especial, en los casos de conciliación, pudiendo tomarse en cuenta distintos parámetros, como la existencia de antecedentes condenatorios del encausado.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica el número 0.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica el número 0.

402. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal Nº 1

Sin Informe Anual presentado.

403. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal Nº 2

Sin Informe Anual presentado.

404. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal

VILLAR, Mario Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De conformidad con lo que surge de los registros de la fiscalía el ingreso de legajos en este período (1/12/2020 a 15/11/2021) disminuyó en un pequeño porcentaje (12%) en comparación con el año 2020 (un total de 1353 legajos). De un primer análisis de los delitos ingresados se corroboran similares referencias numéricas que en el año 2020, un 6,35% correspondió a delitos de lesa humanidad, mientras que el resto de las causas ingresadas en este lapso temporal (93%) se concentró en expedientes por infracción a la ley 23737 (53%), delitos tributarios (12,5%), secuestro extorsivo (4,34%), delitos aduaneros (4,18% vinculados a estupefacientes así como documentados), delitos contra la Administración Pública (3,86%), y delito de trata de personas junto con delitos contra la integridad sexual (2,52%). Luego casi en igual porcentaje: delitos contra la fe pública, contra el orden público, delitos contra la propiedad y planteos de habeas corpus (entre 2 y 2,7% aproximadamente cada uno sumando un total de 10%). En último lugar se ubicaron los delitos contra la seguridad pública, casos de extradición, delitos contra el orden económico y financiero, contra el estado civil, contra la vida, contra la integridad física, ley de residuos peligrosos, régimen penal cambiario, ley de marcas, delitos contra el honor y contra la libertad (suman un total de 6% aproximada y cada uno representa diferentes valores que oscilan entre 0,07% y 1,97%). En este período a informar se mantuvo un número significativo de las causas vinculadas al narcotráfico, las cuales constituyeron más de la mitad del trabajo realizado por esta repartición

(aproximadamente un 53%). Con relación a estos delitos se mantuvieron los escritos vinculados a la razonabilidad de requisas realizadas en los términos del art. 230 bis del CPPN, validez del inicio de la causa por prevención, denuncia anónima, de la orden de intervenciones telefónicas y allanamientos. Asimismo con relación a esta materia corresponde destacar que en este período tuvo lugar la revisión de la sentencia condenatoria dictada en una causa compleja vinculada a la actividad ilícita desarrollada en los barrios de emergencia 1-11-14. En el dictamen 0341/2021 se pidió la confirmación de las condenas impuestas a Marco Antonio Estrada González junto otros 31 imputados por los delitos asociación ilícita, según art. 210 CP, comercio de estupefacientes, según art. 5 inc. "c" Ley 23.737, y acopio de armas de fuego, según art. 189 bis inc. 3, entre otros. En este sentido, las defensas se agraviaron, en general, de decisiones fundamentales, tomadas por los magistrados, con respecto a tres cuestiones: a) la nulidad de los allanamientos y las detenciones resultantes, b) la nulidad de las intervenciones telefónicas y c) la gravedad de las penas impuestas. Al día de la fecha se encuentra pendiente de resolución ante la Sala IV de la CFCP. Asimismo durante este período se revocaron las absoluciones en dos causas de contrabando de exportación de gran cantidad de sustancia estupefaciente –cocaína-. En uno oculto en juegos infantiles (291kg. secuestrados en Bélgica) y en el otro en el interior de la carga de mármol travertino (380kg. secuestrados en España). En ambos casos se consideró arbitraria la sentencia dictada por realizar un análisis parcial de la prueba, la duda no era razonable y una ausencia de conducta neutral en contexto delictivo (cf. CFCP Sala IV, causa "Paredes", CPE 701/2010/TO1/CFC1, reg. 696/21, dictamen 9/2021; Sala I, causa "Ferrucci", CPE 374/2014/TO1/CFC2, reg. 2020/21, dictamen 441/20). Resulta de interés mencionar que se mantuvo la tendencia de disminución de causas vinculadas a delitos tributarios (de un 25% en el año 2019, se pasó a un 8,6% año 2020 y en este período un 12.5%). A partir de la instrucción general formulada mediante la resolución PGN 18/18 respecto a la improcedencia de aplicar retroactivamente los nuevos montos establecidos en la ley 27430 se formuló oposición a toda decisión que implicara la desvinculación del proceso. El trabajo relativo a este tópico se mantuvo en un 30% del total de los dictámenes emitidos. A partir de la resolución PGN 87/21, por la cual se dejó sin efecto la instrucción general 18/18 a partir del dictado del fallo "Vidal" de la CSJN (CPE 601/2016/CS1 de fecha 28/10/2021), se modificará significativamente la distribución del trabajo y la posibilidad de concentrar los recursos en la revisión de sentencias definitivas. Especialmente se reducirán los recursos extraordinarios, ellos constituyeron en este lapso temporal un 78% del total de presentados. A su vez vinculado también con la criminalidad económica, mencionaré el análisis realizado en la causa "Dabusti" relativo al estudio de los delitos de evasión y lavado de activos, en el que se consideró la ausencia de afectación al principio de ne bis in idem por estimar la concurrencia dos hechos escindibles en la misma descripción fáctica, lo cual surgía evidente de las calificaciones elegidas, que afectaban bienes jurídicos diferentes (cf. dictamen 354/21, FCB 5650/2014/TO2/12/CFC7). Se mantuvieron los planteos relativos a la constitucionalidad de la reforma que introdujo la ley 27.375 tanto al art. 14 del C.P. como a la ley 24.660, en lo atinente a la prohibición de conceder a las personas condenadas por los arts. 5, 6 y 7 de la ley 23.737 la libertad condicional, libertad asistida, salidas transitorias, etc. Especialmente tuve oportunidad de dictaminar con relación a la aplicación del principio de legalidad en materia penal en la ley de ejecución penal, en un caso unificación de penas respecto de hechos anteriores y posteriores de la sanción de la ley 26735 en el que se sustentó la incorrección de aplicar

el principio de ley penal más benigna. Planteo que actualmente fue elevado a la CSJN (cf. dictámenes 484/21 y 758/21). En materia de derecho ambiental se debe destacar el dictamen 0338/21. En este sentido, en la causa “Buque Draga ‘Victory I’” se logró revertir un sobreseimiento dictado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, en el que se había consignado que la adulteración masiva de aguas no debía ser receptada por el Derecho penal, sino que, por referirse a un injusto menor, solo debía ser materia del Derecho administrativo sancionador. En este sentido. En el dictamen se destacó el acierto del legislador al tomar en cuenta el profundo daño que puede ocasionar el desecho de elementos tóxicos en las aguas públicas y que ello de ningún modo puede colocarse en los márgenes del poder punitivo del Estado. Con relación a las causas de lesa humanidad, se puede señalar como un fenómeno el de las prisiones domiciliarias que fueron revocadas en función de la existencia de alguna denuncia por violencia de género. Cuestión que merece prestar particular atención a la hora de evaluar la procedencia del instituto, en tanto las esposas, en general, son quienes ejercen las tutelas de la detención es domiciliarias. A su vez, es de resaltar la puesta en cuestión de la calificación de lesa humanidad por parte de las defensas en la causa “Firpo” en la que los imputados fueron juzgados y condenados por su participación en su carácter de militares de inteligencia por los delitos de privación ilegal de la libertad, tormentos y homicidios cometidos en 1979 y 1980 contra 94 militantes de Montoneros durante la denominada “Contraofensiva”, tal como se conoció a la reorganización en el exterior de los y las militantes que regresaron al país en esos años para realizar actos de resistencia a la dictadura (Causa N° FSM 27004012/2003/TO12/CFC371 del registro de la Sala II). En ese contexto me expedí con relación al contexto histórico y la continuidad al plan sistemático de quienes aún se mantenían en el batallón, reafirmando el carácter de lesa humanidad de los hechos por los que fueron condenados los imputados. Especial mención amerita la imputación dirigida a uno de los condenados con relación al Compañía de Actividades Psicológicas del Batallón de Inteligencia 601. Así se pudo determinar que se hizo a través de su propia estructura de inteligencia, además de haberse contratado a agencias de publicidad. Por otra parte resulta interesante destacar los planteos efectuados por las defensas en las causas “Corres” (conocida como CNU, Mar del Plata), como en “Aceituno” (conocida como “Triple A”, Bahía Blanca) relativos a la falta de inclusión en los instrumentos internacionales del delito de asociación ilícita como crimen de lesa humanidad. Hemos podido esclarecer que a la hora de establecer la responsabilidad individual por contribución a un grupo, se ha estudiado la trascendencia del art. 25.3.d) del Estatuto de Roma en cuanto establece un supuesto de responsabilidad por actuación común en hecho colectivo. Destaco en este período el trabajo realizado por la fiscalía en la interposición de un recurso extraordinario vinculado a la competencia positiva de la Cámara de Casación. Así se puso de manifiesto que la nulidad de la primer condena dictada en casación resultó errónea y arbitraria, por la ausencia de una mayoría válida, atentatoria de las pautas del debido proceso, defensa en juicio y tutela judicial efectiva de la víctima; además de contraria a los precedentes de la CSJN (cf. “Duarte”, “P, S.M.”), a lo expresamente ordenado en esas mismas actuaciones, y referido a un delito de especial gravedad institucional –delito contra la Administración Pública-. Asimismo se sostuvo que los jueces con funciones de casación se encontraron en condiciones válidas de condenar sin necesidad de someter a los imputados a un nuevo debate, ya que el juicio oral realizado había sido respetuoso de las formas sustanciales del proceso. Se consideró que las pruebas producidas en el debate fueron accesibles al conocimiento de la Cámara

de Casación en condiciones similares que las del Tribunal Oral, por lo tanto no se advirtió afectación al principio de inmediación y garantía de defensa en juicio (cf. dictamen 613/21 y 819/21 en causa “Rolón”, CFP 13543/2007/TO1). En lo referido a delitos de corrupción pública se debe tomar en cuenta el recurso extraordinario federal presentado mediante el dictamen 568/21, en la causa seguida contra el ex funcionario José Francisco López. En efecto, mediante este recurso se presentó oposición a la sentencia dictada oportunamente por la Sala II de la C.F.C.P. en la que, de conformidad con lo resuelto en primera instancia, se dejaba fuera del delito de enriquecimiento ilícito la adquisición mediante persona interpuesta de un inmueble sito en Av. Las Heras 2032/2036 piso 13 “B”. Así como también cabe mencionar el dictamen presentado en causa “Riquelme” en el que tuve la oportunidad de analizar cómo se contabiliza el plazo de prescripción de la acción penal (si rige o no la suspensión) cuando un funcionario público es sobreseído sin haber sido convocado a declaración indagatoria por el juez instructor (cf. dictamen 729/21, causa CCC 832/2011/TO1/28/CFC1). A su vez, cabe destacar el recurso extraordinario presentado en causa “Gostanian”, CFP 3116/2006/TO1/10/CFC2, contra la resolución dictada por la Sala II por considerar que se obstaculizó el recupero de activos que tienen su fuente en un hecho de corrupción de un modo que impidió discutir la correcta aplicación del derecho y la operatividad legal del decomiso. De manera arbitraria se aludió a una supuesta contradicción de sentencias por las diferencias en la redacción del art. 23 del CP antes y después de la sanción de la ley 25.188 que carecía de asidero. Así se estimó que no sólo no existe oposición entre lo reglamentado por normas sucesivas, sino que el decomiso encuentra fundamento en una sentencia condenatoria que adquirió firmeza en relación a los hechos juzgados que constituyeron la fuente criminal de los bienes objeto de la medida, aun cuando el proceso se encuentre suspendido en relación a Gostanian en función del art. 77 del CPPN. En lo referente al ingreso de expedientes vinculados a la implementación del CPPF en la jurisdicción de Salta/Jujuy, cabe resaltar que se realizaron un total de siete (7) audiencias orales, la mayoría de ellas estuvieron vinculadas a la actividad criminal de narcotráfico, a excepción de una causa vinculada a delitos de corrupción. Me refiero a las actuaciones iniciadas con motivo del cobro irregular del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) por funcionarios públicos de aquella jurisdicción. En una primera audiencia se mantuvo la oposición del M.P.F. a conceder la suspensión del proceso a prueba a funcionarios públicos, y en la segunda intervención se revisó la condena dictada, la cual fue confirmada por la CFCP. Allí se debatieron principalmente cuestiones vinculadas a la idoneidad del ardid exigido en el delito de defraudación ante el planteo de ausencia de capacidad de generar el error en la víctima para determinar la disposición patrimonial perjudicial, y el especial actual contexto de emergencia en el que los deberes de veracidad del autor se intensifican en comparación con los deberes de vigilancia y control a cargo de la víctima. Situación que se presentó agravada por la condición de funcionarios públicos de las personas sometidas a proceso (causa FSA 3.962/2020). Asimismo en este período la Corte devolvió a Casación para la revisión amplia de condenas dictadas en esa instancia de acuerdo a la doctrina del fallo “P,S.M.” (ver causas “Rolon”, CFP 13543/2007/TO1/6/RH2, del 8/4/21 y “Crivella”, CSJ 1249/2015/CS1, del 16/9/21) y mantuvo las condenas impuestas por delitos de corrupción en la instancia oral (cf. causas “Liporace” delito de peculado, CFP 9753/2004/TO1/7/1/CS1, del 29/4/21; y “Siseles”, CFP 1380/2007/TO1/1/1/RH1, defraudación contra la Administración Pública, del 6/5/21). En tanto rechazó los recursos del Ministerio Público Fiscal relativos a la aplicación del principio de ley penal más benigna

en materia penal cambiaria (compra de divisas superando limite mensual fijado por BCRA que luego fue modificado) y a la nulidad de un procedimiento de requisita y secuestro de gran cantidad de estupefacientes por iniciarse con un llamado anónimo inexistente, y la ausencia de un cauce de investigación independiente (cf. causa “Horman”, CPE 819/2016/1/RH1, rta. 20/5/2021, CPE 819/2016/1/RH1; y causa “Hurtado”, FSM 4700/2014/TO1/25/1/RH1, rta. 7/10/21, respectivamente). El trabajo realizado por esta fiscalía de casación se mantiene, de momento, preponderantemente escrito, en muy pocas ocasiones las audiencias se realizaron en forma oral. Durante el período a informar se presentaron 1000 dictámenes aproximadamente, de los cuales un 9% correspondieron a causas vinculadas a delitos de lesa humanidad, un 30% a las causas en las que se aplicó la instrucción general 18/18 antes referida, y el restante 60% al análisis de los restantes delitos de competencia federal. Se llevaron adelante 7 audiencias correspondientes al nuevo Código Procesal Penal Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Contrabando

Comentarios

El mínimo de la escala penal del art. 865 del C.A. no permite la aplicación de una pena en suspenso. Ese mínimo es excesivo para una gran parte de los casos, en su mayoría vinculados con al inc. f) , o inc. i). Debería volverse a una escala con un mínimo de 2 años, para que las autoridades jurisdiccionales tengan la posibilidad de aplicar pena adecuada ajustada a la culpabilidad según criterios preventivos y evitar la declaración de inconstitucionalidad del mínimo de la escala penal.

Temática

Contrabando - transporte internacional de moneda extranjera

Comentarios

Sería conveniente dictar una norma con un tipo penal específico como lo tiene Estados Unidos (31 U.S. Code 5332 – Bulk cash smuggling into or out of the United States). Con esto se terminaría con la disputa sobre si es contrabando o infracción al régimen de cambios, lo cual genera procesos de 2 o 3 años para que no haya condena y, en algunos casos, dependiendo del tribunal, se remita al BCRA. Este es un caso de dispendio de actividad y costos por falta de claridad normativa fácilmente resoluble.

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

La ley 27.401 (B.O. 1/12/2017) de responsabilidad penal de las personas jurídicas debería incluir el delito de defraudación contra la administración pública, pues permitiría abarcar mejor las implicancias de este delito cuando intervienen personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras. Siendo además el delito que, dentro del marco general de la llamada corrupción pública, es el que más se repite en las investigaciones de los últimos años.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Tribunales colegiados

Comentarios

Se advirtió la ausencia de una norma expresa impuesta por el legislador del CPPF con relación a la forma en que debe conformarse el tribunal que revise a sus pares de la Cámara Federal de Casación Penal -casación horizontal (CSJN Fallos: 337:901, "Duarte" en adelante)-. . Motivo por el cual, sería aconsejable su inclusión en el art. 54 del CPPF. Existe pendiente de recurso ante la Corte vinculado a esta temática.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Contrabando - transporte internacional de moneda extranjera

Comentarios

Desarrollar una orientación de política criminal a fin de mantener o rechazar la imputación del transporte internacional de moneda extranjera y/o sus equivalentes bajo la modalidad del delito de contrabando. Se observa desde la fiscalía de casación que subsiste la tendencia, por parte de los jueces, y de otros operadores del sistema, a considerar que las penas del delito de contrabando serían demasiado elevadas para esta clase de conductas.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Fiscalía de Casación Federal no interviene en la celebración de los acuerdos en los términos de la ley 27304. La información solicitada la brindarán las fiscalías de otras instancias (etapa preparatoria y juicio).

405. Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía ante la Cámara Federal de Casación. No obstante, la cantidad de expedientes ingresantes continúa siendo importante. En lo que va del año han ingresado a la Fiscalía alrededor de 1200 expedientes nuevos. Como mencioné en informes anteriores, ello se explica por la sanción de la ley N° 27.307, ley N° 27.308, que establecen los “juicios unipersonales” para los tribunales orales, y por la Cámara de Casación en la ley N° 27.384. Por otra parte, vale destacar, tal como fuera señalado en los informes pasados, que una de las problemáticas que impactan sobre el desarrollo del trabajo de la dependencia es la falta de implementación de un sistema de comunicación con las fiscalías de instancias anteriores, que advierta sobre la interposición de una queja contra la denegación de recursos de casación interpuestos por el Ministerio Público, como así también que advierta a estas últimas sobre la interposición de un recurso extraordinario federal, o en su caso, recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como mencionaré en el apartado pertinente, debería desarrollarse un mecanismo de comunicación institucional para evitar los inconvenientes que esta situación puede generar en la actuación del Ministerio Público Fiscal. En cuanto a la implementación del sistema “Coirón”, he de mencionar que en el transcurso del año se ha mantenido una satisfactoria comunicación con los representantes a cargo de implementar las mejoras en el sistema respecto a la problemática que se presenta en lo referido a la solicitud de intervención y derivación en los expedientes. En ese sentido, han surgido durante el desarrollo del año conflictos en el trámite de los expedientes en el sistema “Coirón”, pues cuando un legajo tramita en la instancia de Casación, esta dependencia debe solicitar todo el expediente, y ambas fiscalías (la de la instancia donde continúa el trámite del principal y la que actúa ante la Cámara de Casación) no pueden operar en forma conjunta en un caso en el que, en verdad, ambas intervienen al mismo tiempo, pero en distintas instancias. Sin embargo, ello fue comunicado a la Dirección General de Desempeño Institucional, con quien se ha establecido un fluido contacto y se ha iniciado un proceso de readaptación del sistema al funcionamiento de las Fiscalías de Casación. Aún así, debido a la mayor afluencia de causas regidas por el Código Procesal Penal Federal, se ha acentuado la urgencia de concluir estos trabajos. En cuanto a las causas tramitadas en la Fiscalía, cabe destacar la intervención del organismo en los casos que se describirán a continuación, por su relevancia institucional o de política criminal. En primer término, se dictaminó en una cuestión de competencia suscitada entre la justicia provincial de Formosa y la justicia federal en una acción de habeas corpus correctivo colectivo presentada a favor de quienes se encontraban alojados en los centros de aislamiento de la ciudad de Formosa, que ascenderían a la cantidad aproximada de 250 personas. En

dicho caso, los destinatarios de la acción de habeas corpus, fueron aislados en cuarentena por ser casos positivos leves de COVID-19 y/o por ser contacto estrecho con casos positivos de COVID-19, en lugares en los que, según el presentante, no se respetaban, las mínimas condiciones de higiene y salubridad, ni las recomendaciones sobre aislamiento efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación. Esta fiscalía sostuvo que, si bien las medidas de prevención dispuestas por las provincias lo son conforme al marco jurídico implementado desde el gobierno nacional para contrarrestar los efectos de la pandemia por Covid-19, ello no quita que sean consecuencia lógica y constitucional del ejercicio del Poder de Policía Sanitario no delegado a la Nación (artículos 5°, 121° y 128° CN y artículos 1°, 80° y 81° de la Constitución provincial). Que, en cada jurisdicción provincial, y de acuerdo a las características socio ambientales de su población, los gobiernos locales son los que eligen y determinan las normas y acciones que entienden más adecuadas a los fines de esa política sanitaria. Por ello, indiqué que correspondía la remisión de la acción de hábeas corpus a la Justicia provincial de Formosa con la máxima urgencia que la cuestión objeto de la misma requería (Dictamen presentado en el expediente N° 36/2021, del registro de la Sala de FERIA de la Cámara Federal de Casación Penal, caratulada “Legajo N°1, Presentante: Petcoff Naidenoff, Luis s/Legajo de control”). Es de destacar asimismo la intervención de esta representación en la causa CFP /1996/TO1/CFC1–CFC3 del registro de la Sala IIa., caratulada “Galeano, Juan José y otros s/recurso de casación”, en la que se dictaminó a favor del recurso de casación deducido por la Unidad AMIA de este Ministerio Público Fiscal, contra la absolución de Carlos Alberto Telleldín en el atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), y los criterios para establecer su participación en el delito allí juzgado. También resulta importante remarcar la actuación de esta Fiscalía en la causa N° CFP 1710/2012/TO2/17/CFC4 del registro de la Sala IIIa., caratulada “De Vido, Julio Miguel y otro s/ recurso de casación”, en la que se interpuso un recurso de queja ante la Corte suprema de Justicia de la Nación impulsando la revocación de la absolución dictada en favor de Julio Miguel De Vido, en orden al delito de estrago culposo doblemente agravado, en el marco de la tragedia ocurrida en la estación de trenes Once de Septiembre, el 22 de febrero de 2012, momento en que el nombrado se encontraba a cargo del Ministerio de Planificación. Por otra parte, esta Fiscalía tuvo oportunidad de dictaminar sobre los delitos en infracción a la Ley de Residuos Peligrosos -Ley N° 24.051-, oportunidad en la que se señaló que los mismos se tratan de conductas típicas que integran la categoría de delitos de comisión dolosa y de peligro abstracto. Es decir, que basta para la consumación del delito el acto de arrojar residuos, siempre que pueda asignársele aptitud contaminante. En otras palabras, se requiere al menos la posibilidad de envenenar, adulterar o contaminar de un modo peligroso para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general (Dictamen presentado en causa N° FMP 12407/2016/5/CFC1 del registro de la Sala I.a., caratulada: “Di Leva, Antonio s/recurso de casación”). Cabe destacar que, con fecha 23 de diciembre del corriente año, la Sala I.a. de la Cámara Federal de Casación Penal acogió favorablemente la pretensión de esta parte e hizo lugar al recurso del Fiscal General, dejando sin efecto el sobreseimiento dispuesto por la Cámara Federal de Mar del Plata. Sin perjuicio de los casos mencionados, corresponde resaltar que esta Fiscalía ha dictaminado en numerosos casos en los que se discutió respecto a la vigencia de la Cámara Federal de Casación Penal para revisar excarcelaciones y, en general, sentencias no definitivas pero equiparables a tales, en virtud de lo dispuesto en el art. 54 del C.P.P.F.

y la doctrina sentada en el precedente “Di Nunzio”. También se dictaminó sobre la problemática de la sucesión (coexistencia) de leyes, frente al caso de delitos continuados, más específicamente en lo que hace a las reglas de la prescripción de la acción penal, donde se debe aplicar la ley vigente durante el último acto de la actividad delictiva, en donde se deja de ejecutar la acción típica (dictamen en causas N° CFP 4863/2003/TO2/3/CFC5 del registro de la Sala I, caratulada “CAMERON, Daniel Omar s/ recurso de casación”; CFP 4863/2003/TO2/2/CFC4 del registro de la Sala I, caratulada “BALADA, Jorge Enrich s/recurso de casación”), como así también en casos donde se discutió qué ley de ejecución penal corresponde aplicar teniendo en cuenta la fecha de comisión del hecho juzgado, debido a la reforma introducida, tanto a la Ley N° 24.660 como al Código Penal, en virtud de sanción de la Ley N° 27.375, oportunidad en la que sostuve que resulta aplicable la ley plenamente vigente durante la totalidad de la comisión de la última conducta típica (dictamen en causa N° FMZ 44477/2018/TO1/2/3/CFC4 del registro de la Sala II, caratulada “MONTAÑO GONZALEZ, Luis Fernando s/ recurso de casación”; y causa N° FPA 15707/2017/TO1/6/1/CFC3 del registro de la Sala II, caratulada “ALMARANTE, Rafael Omar s/ recurso de casación”). Asimismo, se ha dictaminado en reiteradas ocasiones sobre la constitucionalidad de los artículos 56 bis, inciso 10) de la Ley N° 24.660 y 14, inciso 10) del Código Penal, ambos textos según redacción de la Ley N° 27.375, poniendo especial énfasis en que la nueva redacción de la Ley 27.375 no lesiona los derechos ni los principios constitucionalidad de igualdad ante la ley y razonabilidad, ni tampoco el régimen de progresividad de la Ley de Ejecución, sino que el nuevo régimen sólo estableció un reglamento distinto de cumplimiento de la pena, para aquellas personas imputadas por determinados hechos delictivos, por lo que no se vio afectado el régimen de progresividad establecido por la Ley de Ejecución Penal (dictámenes en causas N° FCR 13985/2017/TO2/27/2/CFC2 del registro de la Sala III, caratulada “GUERRERO MORENO, Juan José s/recurso de inconstitucionalidad”; FSA 20028/2017/TO1/2/3/CFC2 del registro de la Sala II, caratulada “ROCHA, Doroteo s/legajo de casación”; FSA 10408/2018/TO1/6/1/1/CFC2 del registro de la Sala IV, caratulada “VERAMENDI, Luis Sebastián s/recurso de casación”; FMZ 93002993/2011/TO1/2/1/CFC2 del registro de la Sala I, caratulada “JOFRE VALLEJOS, Axel Cristian s/legajo de casación”, entre muchas otras). Finalmente, resulta pertinente destacar la intervención en numerosas causas vinculadas a la comisión de delitos previstos en la Ley 23.737. Por otra parte, vale señalar que en lo que va del año, ingresaron alrededor de 85 nuevos expedientes por delitos cometidos en el marco del terrorismo de estado, ocurridos en la última dictadura militar. Entre ellas, se dictaminó respecto a las absoluciones dictadas en la causa en que se investigaron los delitos dentro del circuito represivo en la Brigada de Investigaciones de Resistencia (causa N° FRE 16000025/2010/TO2/CFC14 del registro de la Sala IV, caratulada “MANADER, Gabino y otros s/recurso de casación”); sobre las absoluciones dictadas en el marco de la denominada causa “ESMA IV” (CFP 14217/2003/TO2/CFC231 del registro de la Sala II, caratulada “CABRAL, Raúl Armando y otros s/recurso de casación”); respecto a las condenadas dictadas a los integrantes del Destacamento de Inteligencia 121 del Ejército Argentino (FRO 43000021/2006/TO1/CFC42 del registro de la Sala III, caratulada: “FARIÑA, Jorge Alberto y otros s/recurso de casación”; y sobre las absoluciones dictadas en favor de quienes fueran titulares de una chacra cedida o alquilada para ser utilizada como centro de detención (FMP 93306152/2005/TO1 de la Sala IV, caratulada “MENDEZ, Emilio Felipe y otro s/recurso de casación”); entre muchas otras. También es

destacable que esta Fiscalía ha realizado aproximadamente 1100 escritos, incluyendo recursos extraordinarios, recursos de queja, presentación en término de oficina y contestaciones de vista, entre otros. A ello debe agregarse que, en todos los casos, los dictámenes y recursos siempre se presentan dentro de los plazos legales. Por otra parte, en cuanto a las particularidades de este año producto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus COVID-19, es de resaltar que esta dependencia continuó implementando el trabajo remoto para los empleados y funcionarios durante la primera parte del año, y, luego, gestionó exitosamente el regreso progresivo a la presencialidad. En ese sentido, se garantizó la adecuada prestación de servicios presenciales. Al mismo tiempo, se organizó un sistema de trabajo por equipos que, junto con la designación del Dr. Ezequiel Manolizi, Secretario de Fiscalía General de la dependencia, como Auxiliar Fiscal, ha posibilitado cumplir exitosamente con la intervención en la creciente cantidad de causas regidas por el Código Procesal Penal Federal. Es de destacar que la pretensión del Ministerio Público Fiscal en la instancia fue acogida por la Cámara de Casación en un alto porcentaje de causas, como así también que la participación del Auxiliar Fiscal permite proyectar que en el futuro tendrá un desempeño más que satisfactorio en cargos de mayor jerarquía dentro del organismo. Ahora bien, ante la cantidad de causas que tramitan en esta Fiscalía por crímenes de lesa humanidad, por casos de corrupción y criminalidad económica, y la creciente cantidad de audiencias en las que, o bien el suscripto o el Auxiliar Fiscal deben intervenir personalmente -lo que implica, asimismo, dedicar horas de preparación junto con uno de los dos funcionarios letrados de la dependencia-, se torna cada vez más notoria la diferencia en cuanto a la cantidad de cargos letrados respecto de la composición de las Fiscalías Nro. 1 y 4 de la misma instancia. Si bien este punto será mencionado en el apartado referido a las necesidades de recursos humanos, debe llamarse la atención sobre las diferentes capacidades y preparación que requiere la intervención en audiencias orales en el sistema acusatorio en comparación con las otras funciones de la dependencia. En este aspecto, es indispensable contar con una mayor cantidad de personal letrado, pues el Fiscal y el Auxiliar Fiscal en ocasiones deben preparar en una misma semana 3 o 4 audiencias -que implican estudiar juicios enteros desarrollados en las instancias anteriores-, como así también prever posibles planteos que introduzca la defensa en los términos del art. 362, primer párrafo, oración final del C.P.P.F., y trabajar al mismo tiempo en la coordinación del personal administrativo y en la preparación de las presentaciones escritas. Por ese motivo, se requiere la asignación a la Fiscalía de 2 cargos letrados, quienes compondrán esos equipos encabezados por el Fiscal y el Auxiliar Fiscal de la dependencia, como así también colaborarán en la coordinación de los otros equipos de trabajo en las causas de mayor complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Tal como se expresó en el informe anterior, en punto a dar un adecuado cumplimiento en la persecución penal de la empresa, y teniendo en cuenta la complejidad que

representa dicha investigación en el orden sustantivo y procesal, reitero la propuesta de implementar un protocolo de actuación mediante el cual se fijen criterios de actuación y que brinde herramientas que permitan lograr un avance eficaz en la criminalidad empresarial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

El suscripto considera necesario impulsar una reforma del art. 297, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal Federal (C.P.P.F.), en cuanto prevé la imposibilidad de los jueces de formular preguntas. Entiendo que esa función de los magistrados del Poder Judicial es esencial a los fines de la averiguación de la verdad, que constituye el fin institucional primordial del proceso penal. Por ello, es preciso que los tribunales puedan formular preguntas al menos luego del interrogatorio de las partes.

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

Se considera necesario impulsar una reforma del art. 138 del Código Procesal Penal Federal para incorporar como supuesto de excepción el previsto en el último párrafo del art. 230 bis del C.P.P.N., en cuanto afirma: "Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos". Es de destacar que en la sentencia "Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina" la Corte IDH no se pronunció sobre la convencionalidad de esa cláusula.

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

En esta nueva etapa, corresponderá poner énfasis en una rápida implementación del nuevo Código Procesal Penal, por regiones; en el fortalecimiento de las fiscalías mediante traspaso de personal de la estructura central, actualmente saturada de funcionarios y empleados. También una eficaz reestructuración de los organismos de apoyo al trabajo de los fiscales de las distintas regiones a través de Procuradurías, Fiscalías Especializadas y Direcciones, con un organigrama más ágil que el actual.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo se reitere una instrucción recordando los postulados en cuanto a que; "...los integrantes del Ministerio Público (...) deben, cuando la inteligencia de las normas en juego se encuentre seriamente controvertida, preferir la interpretación que conduzca al mantenimiento y no a la extinción de la acción pública, criterio que debe regir su actuación durante todo el proceso penal" y que "deben agotar los remedios procesales a su alcance para evitar fallos contrarios al interés de la acción..."

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

La práctica que se ha detectado en ciertos casos en que los Fiscales han solicitado penas altas de prisión y luego no han recurrido las respectivas absoluciones dispuestas por los tribunales de juicio, debería ser considerada en una instrucción general. En efecto, ese proceder puede afectar la percepción de objetividad del Ministerio Público en el cumplimiento de su función, siempre que los argumentos de la sentencia hayan sido refutados por el Fiscal durante el juicio y no resulten novedosos.

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Se requiere la implementación de un plan de capacitación sobre el sistema penal acusatorio, el rol y funciones que tiene para llevar adelante en el proceso penal. Dicha tarea debe ir acompañada por diversas instrucciones generales que contribuyan a facilitar la labor de los fiscales y sus empleados, esencialmente en lo que respecta a criterios de oportunidad, resolución alternativa de conflictos, dictado de medidas cautelares, procedimientos complejos, y demás institutos previstos en el C.P.P.F.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde efectuar consideraciones sobre el punto.

406. Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía ante la Cámara Federal de Casación. No obstante, la cantidad de expedientes ingresados continúa siendo importante. Como mencioné en informes anteriores, ello se explica por la sanción de la ley Nro. 27.307 y la ley Nro. 27.308, que establecieron los juicios unipersonales para los tribunales orales, y por la Cámara de Casación en la ley 27.384. Tal como fuera señalado en los informes pasados, vale destacar que una de las problemáticas que impactan sobre el desarrollo del trabajo de la dependencia es la falta de implementación de un sistema de comunicación con las fiscalías de instancias anteriores, que advierta a las primeras sobre la interposición de una queja contra la denegación de recursos de casación interpuestos por el Ministerio Público, como así también, que advierta a las últimas sobre la interposición de recursos extraordinarios federales o quejas contra su denegación. Como mencionaré en el apartado pertinente, debería desarrollarse un mecanismo de comunicación institucional para evitar los inconvenientes que esta situación puede generar en la actuación del Ministerio Público Fiscal. En cuanto a la implementación del sistema "Coiron" en la Fiscalía, he de mencionar que en el transcurso del año se ha mantenido una satisfactoria comunicación con los representantes a cargo de implementar las mejoras en el sistema respecto a la problemática que se presenta en lo referido a la solicitud de intervención y derivación en los expedientes. En este sentido, han surgido durante el desarrollo del año conflictos en el trámite de los expedientes en el sistema, pues cuando un legajo tramita en la instancia de casación, esta dependencia debe solicitar todo el expediente, y ambas fiscalías (la de la instancia donde continúa el trámite del principal y la que actúa ante la Cámara de Casación) no pueden operar en forma conjunta en un caso en el que, en verdad, ambas intervienen al mismo tiempo, pero en distintas instancias. Sin embargo, ello fue comunicado a la Dirección General de Desempeño Institucional, con quien se ha establecido un fluido contacto y se ha iniciado un proceso de readaptación del sistema al funcionamiento de las Fiscalías de Casación. Aun así, debido a la mayor afluencia de causas regidas por el Código Procesal Penal Federal, se ha acentuado la urgencia de realizar estos trabajos. En cuanto a las causas que tramitaron ante la Fiscalía, cabe destacar la intervención del organismo en los casos que se describirán a continuación, por su relevancia institucional o de política criminal. En primer término, conforme fue expuesto en el informe correspondiente al año 2020, en la causa 6147/2017/TO1/CFC3, "Sánchez de Loria, Mariano y otros s/ Infracción Ley 23.737", se sostuvo la validez de los juicios celebrados a través de plataformas informáticas de videoconferencia, en razón de la situación sanitaria que atravesamos. A lo allí expuesto, es menester agregar que en fecha 17 de septiembre del corriente año, la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal acogió favorablemente la pretensión de esta parte y rechazó el recurso de la defensa que solicitaba la declaración de la nulidad del juicio. En lo relacionado con las medidas sanitarias de prevención en razón de la pandemia por COVID-19, es de destacar la intervención de esta Fiscalía en la causa FTU 1576/2020/CFC1, "Bussi, Ricardo Argentino y otro s/ a determinar". En esa oportunidad, sostuve la postura elaborada por el Sr. Procurador General de la Nación en su dictamen del caso "P., Gastón Alejandro s/ violación medidas - propagación epidemia (art. 205)." (causa CSJ 1237/2020/CS1, de fecha 30/11/2020), según la cual corresponde a las autoridades locales conocer de los

hechos de violación a las medidas de prevención, según cayeren en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con el art. 75, inciso 12, de la Constitución Nacional. Es de destacar asimismo la intervención de esta representación del Ministerio Público en la causa CFP 12152/2015/TO1/55/CFC7, "Vanoli Long Biocca, Alejandro y otros s/ recurso de casación", en la que se interpuso un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación impulsando la revocación de los sobreseimientos dictados por el Tribunal Oral, para que se realice el juicio oral y público en el que se producirá la totalidad de la prueba relevante para el caso. Solo así se podrá dar una adecuada respuesta jurisdiccional a la pretensión acusatoria del Ministerio Público Fiscal respecto de los imputados, entre quienes se encuentran personas que ocuparon los más altos cargos de la administración pública nacional, central y descentralizada, y quienes están acusados de haber aprovechado su posición para defraudar los intereses generales de la sociedad. Finalmente, esta Fiscalía interpuso un recurso extraordinario federal ante una absolucón confirmada por la Cámara Federal de Casación Penal en la causa FSA 101/2021/5, caratulada "Medina, Eduardo Leonel Gastón", la cual tramitó bajo las previsiones del nuevo Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063). En dicha causa, el TOF de Jujuy, así como el Dr. Yacobucci, en carácter de juez unipersonal de revisión, sostuvieron, con citas a los precedentes "Vega Giménez" y "Arriola" de la C.S.J.N., que la tenencia de 120,53g. de marihuana (equivalentes a 241 cigarrillos y 1481 dosis umbrales) secuestrados al imputados durante un control de ruta en cercanías a la frontera con Bolivia, eran subsumibles en el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14, 2do. párrafo, de la ley 23.737), por considerar que existían dudas respecto de su destino. La relevancia del caso para la política criminal del Ministerio Público Fiscal está dada porque la aplicación del precedente "Vega Giménez" ha dificultado el tratamiento de casos en los cuales, si bien los acusados no tienen cantidades escasas de estupefacientes, tampoco constituyen supuestos de tráfico de estupefacientes: son los que, en el sistema de la ley de estupefacientes, se subsumen en el delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, primer párrafo, de la ley 23.737). Por ello, en el recurso extraordinario se explicó que la interpretación realizada por el juez de Casación del art. 14 de la ley 23.737, así como del precedente "Vega Giménez", ha dejado inoperante la figura de la tenencia simple de estupefacientes. Un eventual pronunciamiento de la C.S.J.N. en el caso zanjaría la problemática que genera en la justicia federal el juzgamiento de casos análogos a "Medina", no solo en la jurisdicción de Jujuy, sino también en el resto de las provincias del país que aún no sancionaron o no pusieron en vigencia una ley de transferencia de competencias para entender en estos delitos. Vale señalar que en lo que va del año, ingresaron alrededor de 152 nuevos expedientes por delitos cometidos en el marco del terrorismo de estado, ocurridos en la última dictadura militar. En ese marco, esta Fiscalía ha realizado más de 1153 escritos, incluyendo recursos extraordinarios, recursos de queja, presentaciones en término de oficina y contestaciones de vistas, entre otros. A ello debe agregarse que, en todos los casos, los dictámenes y recursos siempre se presentan dentro de los plazos legales. Por otra parte, en cuanto a las particularidades de este año producto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus COVID-19, es de destacar que esta dependencia continuó implementando el trabajo remoto para los empleados y funcionarios durante la primera parte del año, y, luego, gestionó exitosamente el regreso progresivo a la presencialidad. En ese sentido, se garantizó la adecuada prestación de servicios presenciales. Al mismo tiempo, se organizó un sistema de trabajo por equipos que, junto con la designación de la Dra. Eleonora Gerino,

Secretaría de Fiscalía General de la dependencia, como Auxiliar Fiscal, ha posibilitado cumplir exitosamente con la intervención en la creciente cantidad de causas regidas por el Código Procesal Federal. Es de destacar que la pretensión del Ministerio Público Fiscal en la instancia fue acogida por la Cámara de Casación en un alto porcentaje de causas, como así también que la participación de la Auxiliar Fiscal permite proyectar que en el futuro tendrá un desempeño más que satisfactorio en cargos de mayor jerarquía dentro del organismo. Ahora bien, ante la cantidad de causas que tramitan en esta Fiscalía por crímenes de lesa humanidad, por casos complejos de corrupción y criminalidad económica, y la creciente cantidad de audiencias en las que, o bien el suscripto o la Auxiliar Fiscal deben intervenir personalmente -lo que implica, asimismo, dedicar horas de preparación junto con uno de los dos funcionarios letrados de la dependencia-, se torna cada vez más notoria la diferencia en cuanto a la cantidad de cargos letrados respecto de la composición de las Fiscalías Nro. 1 y 4 de la misma instancia. Si bien este punto será mencionado en el apartado referido a las necesidades de recursos humanos, debe llamarse la atención sobre las diferentes capacidades y preparación que requiere la intervención en audiencias orales en el sistema acusatorio en comparación con las otras funciones de la dependencia. En este aspecto, es indispensable contar con una mayor cantidad de personal letrado, pues el Fiscal y la Auxiliar Fiscal en ocasiones deben preparar en una misma semana 3 o 4 audiencias -que implican estudiar juicios enteros desarrollados en las instancias anteriores-, como así también prever posibles planteos que introduzca la defensa en los términos del art. 362, primer párrafo, oración final del C.P.P.F., y trabajar al mismo tiempo en la coordinación del personal administrativo y en la preparación de las presentaciones escritas. Por ese motivo, se requiere la asignación a la Fiscalía de 2 cargos letrados, quienes compondrán esos equipos encabezados por el Fiscal y la Auxiliar Fiscal de la dependencia, como así también colaborarán en la coordinación de los otros equipos de trabajo en las causas de mayor complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Tal como se expresó en el anterior informe, en punto a dar un adecuado cumplimiento en la persecución penal de la empresa, y teniendo en cuenta la complejidad que representa dicha investigación en el orden sustantivo y procesal, reitero la propuesta de implementar un protocolo de actuación mediante el cual se fijen criterio de actuación y que brinde herramientas que permitan lograr un avance eficaz en la criminalidad empresarial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

El suscripto considera necesario impulsar una reforma del art. 297, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal Federal (C.P.P.F.), en cuanto prevé la imposibilidad de los jueces de formular preguntas. Entiendo que esa función de los magistrados del Poder Judicial es esencial a los fines de la averiguación de la verdad, que constituye el fin institucional primordial del proceso penal. Por ello, es preciso que los tribunales puedan formular preguntas al menos luego del interrogatorio de las partes.

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

Se considera necesario impulsar una reforma del art. 138 del Código Procesal Penal Federal (C.P.P.F.) para incorporar como supuesto de excepción el previsto en el último párrafo del art. 230 bis del CPPN, en cuanto afirma: "Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos." Es de destacar que en la sentencia "Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina" la Corte IDH no se pronunció sobre la convencionalidad de esa cláusula.

Temática

Organización del MPF - vínculo y coordinación entre instancias

Comentarios

Es problemática para el trabajo en esta instancia la falta de comunicación por parte de los Fiscales ante juzgados, cámaras y tribunales penales sobre la interposición de quejas por recursos de casación denegados. Esa información permitiría un mayor control sobre la solución del expediente.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo que se reitere una instrucción recordando los postulados en cuanto a que: "los integrantes del Ministerio Público (...) deben, cuando la inteligencia de las normas en juego se encuentre seriamente controvertida, preferir la interpretación que conduzca al mantenimiento y no a la extinción de la acción pública, criterio que debe regir su actuación durante todo el proceso penal" y que "deben agotar los remedios procesales a su alcance para evitar fallos contrarios al interés de la acción".

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

La práctica que se ha detectado en ciertos casos en que los Fiscales han solicitado penas altas de prisión y luego no han recurrido las respectivas absoluciones dispuestas por los tribunales de juicio, debería ser considerada en una instrucción general. En efecto, ese proceder puede afectar la percepción de objetividad del Ministerio Público en el cumplimiento de su función, siempre que los argumentos de la sentencia hayan sido refutados por el Fiscal durante el juicio y no resulten novedosos.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Estimo conveniente se continúen dictando instrucciones generales en materia de procedimiento de flagrancia que permitan optimizar la prosecución y celeridad del proceso penal. Me expreso en igual sentido respecto de la implementación de la “ley de arrepentido o colaborador eficaz”, a fin de fijar criterios de actuación para los Fiscales, entre los cuales se delimite el marco de negociación con el imputado arrepentido.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde efectuar consideraciones sobre el punto.

407. Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal

DE LUCA, Javier Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

en el contexto de la Pandemia, no tengo observaciones que realizar. El trabajo se pudo realizar de manera no presencial desde los domicilios de los agentes de la dependencia a mi cargo. No tuvimos demoras y estamos al día.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las que se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

en la instancia de Casación, no tenemos competencia para realizar estos trámites.

408. Fiscalía Nacional del Trabajo N° 1

PALMIERI, Gabriela Celeste

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, creo oportuno recordar que la Suscripta se encuentra subrogando esta dependencia - en forma ininterrumpida - desde el 10 de Septiembre de 2021. Ahora bien, en lo que refiere al período concerniente al presente informe (1° de febrero 2021/13 de diciembre de 2021), puede observarse que esta Fiscalía ha intervenido en un total de 16.963 causas de los 10 (diez) juzgados laborales de primera instancia asignados a la dependencia, denotándose un incremento del 50 % con respecto al año pasado, de acuerdo con lo informado por el Secretario. Dichas intervenciones pueden discriminarse en 2.313 causas en las cuáles se emitió dictamen sobre diversos temas, que han sido compartidos, en su gran mayoría, por los Sres. Jueces en sus resoluciones y sentencias (con un incremento notorio con respecto al año pasado) ; y 14.650 notificaciones (mayor cantidad que las recibidas el año pasado). Al respecto se advierte como temática de trascendencia, un aumento relevante de litigios relacionados a accidentes de trabajo, en particular con incidencias referidas a la competencia y/o habilitación de la instancia

jurisdiccional de la Justicia Nacional del Trabajo, en virtud de la aplicación del sistema de acceso a la jurisdicción delineado por la ley 27.348. Al respecto, creo oportuno resaltar que los criterios de esta dependencia en torno a la constitucionalidad, entrada en vigencia y aplicación de la citada norma, han quedado consolidados a partir del dictamen de la Fiscalía General del Trabajo nro. 72.879 del 12/01/17, en autos "Burghi Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ Accidente-Ley Especial" y del dictamen del Señor Procurador (int.) Dr. Eduardo Casal recaído en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente - ley especial" (Expte. CNT 14.604/2018/1/RH1), temperamento que fue compartido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo de fecha 02/09/2021. Asimismo, este año continuó la tendencia creciente de ingresos por vistas de juicios urgentes (cautelares, amparos y sumarísimos) tanto en lo referido al derecho del trabajo individual como en materia de libertad sindical, generalmente relativos a cambios de en condiciones laborales, despidos o intimaciones a jubilarse producidos contra sindicalistas (orgánicos o activistas), sin la previa exclusión de tutela sindical, tanto en ámbitos privados como de la Administración Pública. También se ha consolidado el crecimiento de solicitudes de medidas cautelares promovidas por los trabajadores en el marco de juicios por despido, con fundamento en los decretos de necesidad y urgencia dictados por el PEN, en el marco de la pandemia por el "COVID 19" (NROS. 260/20, 329/20 y 297/20, y sus prórrogas), y resoluciones dictadas por la autoridad administrativa del trabajo en el contexto de la pandemia (Res MTEySS Nro. 279/20, entre otras). Por su parte, y en lo que refiere al incremento de las acciones de amparo destinadas a cuestionar tanto actos de la autoridad pública como las conductas de los privados, con fundamento en el art. 43 de la Constitución Nacional, esta función ha sentado una posición de amplitud que privilegió el acceso inmediato a la jurisdicción. Por lo demás, se ha incrementado la intervención de este Ministerio Público Fiscal en el procedimiento laboral, a través de dictámenes relativos a planteos de inconstitucionalidad, procedencia de la vía elegida como la procedencia de la acción, excepciones y defensas de competencia, cosa juzgada, litispendencia, prescripción, cautelares; nulidades y otras incidencias procesales y de fondo, donde, en mayor o menor medida, se vio afectado el orden público y/o el interés general de la sociedad y se insistió, desde esta función, en la perspectiva de tutelar el debido proceso y el resguardo del derecho de defensa en juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal laboral - ley de procedimiento del fuero laboral

Comentarios

Entiendo que al haberse modificado la tramitación de las causas laborales, actualmente de manera virtual y digital, sería conveniente analizar una readecuación de las normas procesales previstas en la Ley 18.345.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

409. Fiscalía Nacional del Trabajo N° 2

Sin Informe Anual presentado.

410. Fiscalía Nacional del Trabajo N° 3

ALVAREZ, Mirta Sonia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, he de destacar que la suscripta asumió la subrogancia de esta Fiscalía Nacional del Trabajo N° 3 a partir del mes de septiembre del corriente (conf. Res. MP 242/2021). Durante el período anual (diciembre/2020 – diciembre/2021) esta dependencia intervino en un total de 21.005 expedientes provenientes de juzgados laborales de primera instancia, discriminándose dicho número en 2.076 casos en que se emitió dictamen, y 18.929 notificaciones. Valga recalcar que durante este periodo persistió el incremento –que se resaltara en anteriores informes- de la litigiosidad en materia de reparaciones a daños a la salud del trabajador; pretensiones en las cuáles la intervención fiscal se vio, fundamentalmente, centrada en las cuestiones de competencia suscitadas a raíz de las modificaciones a la Ley de Riesgos del Trabajo, como así también en la cantidad de acuerdos conciliatorios formulados sin que exista pericia médica emitida por un perito designado de oficio o un organismo público (conf. arts. 91 y 92 ley 18345). También se destaca el aumento de litigiosidad en relación a cuestiones de índole sindical, y la conflictividad en ciertas ejecuciones de sentencias que motivaron la intervención de la función fiscal más que otras veces. En tal sentido, las controversias en materia de accidentes que generaron vista fiscal se centró en este periodo a los efectos de ley 27348 –y su decreto reglamentario, que reformularon el acceso a las prestaciones del sistema de riesgos del trabajo a través de la instancia de las comisiones médicas; y han generado honda conflictividad verificada en distintas articulaciones adjetivas (defensas de incompetencia, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, etc.), con diversas respuestas jurisdiccionales. Por otro lado, persiste el crecimiento de los juicios urgentes (amparos y sumarísimos) en materia de libertad sindical; ya sea en aquéllos relativos a la tutela consagrada por la ley 23551 (exclusiones o cumplimiento), como así también en aquéllos otros supuestos de trabajadores que -sin estar comprendidos en el diseño legal de tutela gremial- alegan discriminación con sustento en la ley 23592 y piden la nulidad del acto rescisorio con sustento en dicha previsión legal, resaltándose en cantidad en estos conflictos aquéllos que tienen como empleador al Estado Nacional. Dentro de esta clase de acciones, se sigue observando el incremento en hipótesis donde la alegada motivación de discriminación provenía del estado de salud del dependiente, ya sea por afecciones vinculadas al desempeño laboral (contingencias laborales) o ajenas a éste (inculpables). Finalmente, no puede dejar de resaltarse que la conflictividad en ejecuciones de sentencias en expedientes laborales, que se ha visto incrementada en el periodo, se vincula a los incumplimientos de sentencias firmes condenatorias inherentes al pago de accidentes/enfermedades laborales por parte del ente gerenciador de Fondo de Reserva creado por la LRT, esto es, la Superintendencia de

Seguros de la Nación. No puedo dejar de destacar los distintos planteos suscitados por la pandemia por Covid-19, debido a juicios sumarísimos con medida cautelar de reinstalación, medidas cautelares por incumplimientos de empleadores de la normativa laboral implementada durante la pandemia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

411. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4

Sin Informe Anual presentado.

412. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período anual del presente informe (noviembre'20 - octubre'21) este organismo intervino en un total de 21292 expedientes de los Juzgados Nacionales del Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, 5, 6, 8, 9, 20, 30, 33, 34 y 40 -ante los cuales actúa-, discriminándose dicho número en 2164 casos en que se emitió dictamen y 19128 notificaciones. Se consolidaron como temáticas novedosas suscitadas a raíz de la pandemia y la normativa de emergencia dictada, en su relación: hubo gran proliferación de medidas judiciales relacionadas con el pago de salarios reconocidos por el DNU 297/20 y conscs., nulificación de despidos y suspensiones vedadas por los DNU 329/20 y sgtes., y reconocimientos de permisos y licencias para trabajadores pertenecientes a grupos de riesgos o a cargo exclusivo de hijos escolarizados (Res. 207/2020 MTESS). Por otra parte, tal como se pusiera de resalto en otras oportunidades, a partir de 2017 la temática concerniente a la competencia y la habilitación de la instancia judicial en materia de reclamos relacionados al riesgo del trabajo se vio fuertemente reavivada con el dictado de la ley 27348, que reformulara el mecanismo de acceso a las prestaciones del sistema a través de la -aggiornada- instancia de las comisiones médicas. Se ha generado honda conflictividad sobre la temática, verificada la misma en distintas articulaciones adjetivas (defensas de incompetencia material, territorial, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, cosa juzgada, etc.). Asimismo, se ha consolidado la tramitación en la primera instancia del Fuero laboral de los recursos de apelación interpuesto en el marco de los expedientes administrativos de las comisiones médicas jurisdiccionales del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; habiendo sido receptada, en general, la postura de esta Fiscalía referente a la amplitud en los alcances de la vía recursiva de

revisión. Asimismo, cabe destacar que la opinión de la Fiscalía sigue siendo asiduamente requerida por los juzgados ante los que actúa, tanto en cuestiones relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como, así también, en medidas precautorias y acciones de amparo, tanto de estirpe pecuniaria y relacionadas con créditos alimentarios como referentes a la libertad sindical.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

413. Fiscalía Nacional del Trabajo N° 6

POLLERO, Daniel Edgardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante, a mi juicio, durante el último año, y agravándose respecto de años anteriores sigue siendo el número de causas en trámite, sumado a la gran cantidad de cargos de Fiscal vacantes a la fecha, y la pandemia con todas sus consecuencias, especialmente el trabajo remoto que trajo aparejado, con toda la dificultad que ello conlleva, dada la relación virtual no solo con las causas sino con el personal. Si bien se ha convocado a concurso para su oportuna cobertura, el mismo se va llevando a cabo de una forma excesivamente lenta -aunque al menos ya, este año se ha tomado el examen escrito- y en algo, respecto de años anteriores se ha avanzado. Ello impondría, a mi ver, se le imprima, la mayor velocidad posible para que, logradas las ternas pertinentes, sólo resten los tiempos que puedan requerir otros estamentos ajenos a la faz técnica que impulsa la Procuración General de la Nación, pero también necesarios e imperiosos al fin, para la designación final de los futuros Fiscales. Contando las dos instancias en el Fuero del Trabajo, de los diez Fiscales en total, en este momento y efectivos, somos tres en funciones. En lo personal, subrogué la Fiscalía Nacional del Trabajo Nro. 7 por más de cuatro años (hasta el 7/11/2021), lo que hizo muy difícil el cumplimiento de la tarea cotidiana por las prolongadas jornadas que ello impuso; incluso en días inhábiles. Frente a ello, el gran número de vistas que se reciben, a diario, y hasta el mes pasado, entre ambas Fiscalías a mi cargo, impusieron un ritmo que, por esforzado que sea, siempre el número de vistas evacuadas fue inferior a la cantidad que ingresaron, por lo que el balance, generalmente en lo cotidiano fue desfavorable entre lo entrado y salido, con la consecuente angustia y presión que ello acarreaba. La designación de Subrogante, en el caso, conforme lo decidido por el Fiscal General del Trabajo (Interino) Dr. Juan Manuel Domínguez en su Res. MP 57/20-, mantenido lo así resuelto, hasta tanto se cubra la vacante por el concurso respectivo o razones de otra índole aconsejen adoptar un temperamento distinto, el marco de lo dispuesto por el Sr. Procurador General de la Nación (Interino) Dr. Eduardo Ezequiel Casal por RES. M.P. 351/21 DEL 7/12/2021,

permite descomprimir, el considerable recargo que conllevara en mis funciones el desempeño de la subrogancia por mí desempeñada; aunque hoy día me veo abocado al cuantioso tiempo diario que me insume la tarea a cargo de la Fiscalía, y la imperiosidad de subsanar, a la brevedad posible, el retraso en el tratamiento de causas que, dicho recargo me trajo aparejado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - SINOPE

Comentarios

Sería trascendente para la función, poder contar con acceso inmediato, vía web, al protocolo informático de todas y cada una de las Fiscalías del Fuero y en especial, al de la Fiscalía General del Trabajo, posibilidad ésta que antes de la implementación del SINOPE, se accedía, si uno lo desea, trasladando la información por pen-drive y haciendo cada uno sus propios archivos. Desde la implementación del SINOPE, no he podido acceder más a los dictámenes emitidos por la F.G.T.

414. Fiscalía Nacional del Trabajo N° 7

POLLERO, Daniel Edgardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como estuve subrogando la Fiscalía Nacional del Trabajo Nro. 7 hasta el 7/11/2021 (inclusive), y por ende, la mayor parte del 2021; he de cumplir esta tarea el año en curso también por esta Fiscalía Laboral 7 (acordado ello con su actual Subrogante), informando a mi ver, lo que a mi leal saber y entender corresponde, por el período que subrogase. En su consecuencia, dado que ambas Fiscalías (es decir de la que soy su titular y de la que subrogase por más de cuatro años) fueron manejadas con idéntico criterio y formas en el desarrollo y cumplimiento de sus distintas tareas jurídicas y administrativas, ME REMITO, en homenaje a la brevedad por ser similar lo que tendría que referir al respecto, a lo ya informado en Fiscalía Nacional del Trabajo Nro. 6.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - SINOPE

Comentarios

Sería trascendente para la función, poder contar con acceso inmediato, vía web, al protocolo informático de todas y cada una de las Fiscalías del Fuero y en especial, al de la Fiscalía General del Trabajo, posibilidad ésta que antes de la implementación del SINOPE, se accedía, si uno lo desea, trasladando la información por pen-drive y haciendo cada uno sus propios archivos. Desde la implementación del SINOPE, no he podido acceder más a los dictámenes emitidos por la F.G.T.

415. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 8

SIROUNIAN, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año particular de trabajo inicial en forma remota y con posterioridad, bajo modalidad mixta es decir presencial y remota, las vistas se han incrementado notoriamente respecto del año pasado. En efecto, en el año 2020 se evacuaron 985 vistas de múltiple tenor y en el año 2021, se evacuaron 2.759 vistas del mismo tenor - Estos números se reflejan en el módulo estadístico de SINOPE. Las vistas se han incrementado tanto en su aspecto cuantitativo -conforme lo descrito precedentemente- como en su complejidad. A las temáticas que siempre llegan tales como competencia material, territorial, medidas cautelares, nulidades, representación procesal, citación de terceros hechos nuevos, y temas varios vinculados con incluso procesos de Ejecución de sentencia y revocatorias, se han incorporado lo atinente a la compleja casuística que se refleja ante diversas situaciones que surgen en sede administrativa SRT ante lo normado en la ley 27348 y procesos judiciales donde, se observan cuestiones de doble vía, litispendencias y trámites de recursos ley 27348 en paralelo a demandas ordinarias interpuestas con apoyo en lo normado en el art. 3 de dicho cuerpo normativo, sólo a título ejemplificativo. Se observan como temática más relevantes y de urgencia, aquellas medidas cautelares solicitadas en el marco de la normativa de emergencia sanitaria en vigencia del ASPO y DISPO, de reinstalación y autosatisfactivas ante despidos, merma y descuentos en sus salarios reclamando su pago íntegro, otorgamiento de licencias pagas por hijo en edad escolar, personas en grupo de riesgo y diversas vicisitudes en relación al Covid 19 y la salud de los trabajadores donde se emitieron dictámenes con casuísticas de diversa índole. También medidas cautelares por casos de violencia de género y discriminación por motivos sindicales. La revisión de notificaciones electrónicas, que ingresan ante el SINOPE ante su enorme su caudal que es aún en días y horas inhábiles, ha sido delegada en un empleado de la Fiscalía, quien no solo comunica las vistas que ingresan por dicho medio de comunicación a fin de su aviso y oportuna asignación al personal que la proyecte sino que ha sido impuesto acerca de cuáles son aquéllas decisiones jurisdiccionales sobre las que debe efectuarse un estricto control (sumarísimos, amparos, cautelares, desistimientos de acciones y derechos, menores, etc.). Ello importa que cada

notificación emitida sobre estas temáticas o alguna otra que haya dispuesto, debe ser clasificada dentro del Sinope dejando constancia asimismo de las observaciones que en su caso se efectúen en el mismo modo previamente sometidos a consideración de la suscripta. En caso de no estar digitalizada la demanda en el sistema de gestión de lex 100 correspondiente al PJN se requiere previamente su digitalización a fin de verificar los recaudos procesales pertinentes a fin de poder ejercer el control sobre la competencia material, territorial, la habilitación de la instancia, la denuncia de pacto de cuota litis. Por otra parte, otro empleado de la Fiscalía ha sido designado a fin de controlar las notificaciones electrónicas que ingresan por el portal del PJN quien también avisa ante el ingreso de una vista y controla las notificaciones pues ocasionalmente se ha advertido que no siempre coinciden con las que ingresan por el sinope y también a fin de evitar que alguna vista no sea advertida. En efecto, las vistas que ingresan por el SINOPE al no ingresar en bandeja diferente o ser marcadas con un color diferente pueden no ser advertidas ante, reitero, el caudal de notificaciones electrónicas diarias. La sobrecarga de tareas de las Fiscalías de primera instancia del Trabajo aún en mayor medida que la del año 2020 en virtud del trabajo remoto y la remisión de notificaciones y de vistas en forma continua , impiden que el/la Magistrado/a a cargo pueda detenerse a analizar y profundizar las constancias de cada causa en la web, ya que este ejercicio de análisis lleva a tener que ingresar en cada uno de los expedientes y revisar sus constancias subidas al sistema, que en muchos casos, no son en su totalidad , resultan ilegibles o no se encuentran compaginados en correcta forma. En materia de reclamos formulados por accidente de trabajo, en el marco de la ley 27.348 y su constitucionalidad, se mantuvo el criterio propiciado por el Ministerio Público Fiscal en la causa "Burghi, Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ accidente ley especial" (Dictamen N° 72879 del 12 de julio de 2017) Tesitura que , ha sido compartida por el Sr. Procurador General de la Nación interino, Dr. Eduardo E. Casal, en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente – ley especial" (Expte. CNT 14604/2018/1/RH1). Se ha propiciado la declaración de cosa juzgada administrativa frente a reclamos jurisdiccionales relativos a accidentes de trabajo, en los supuestos en los cuales el/la trabajador/a transitó la senda diseñada por la ley 27.348 y no recurrió la decisión homologatoria del Servicio de Homologación de la SRT (conf. Dictamen de la Fiscalía General del Trabajo N° 89.813 del 10 de abril de 2019 en autos "Rebai, Miguel Angel c/ Galeno ART S.A. s/ accidente ley especial", y la inhabilitación de la instancia jurisdiccional ante el no tránsito por la senda administrativa que impone el art. 1 de la ley 27348 así como en reclamos integrales de conformidad con lo normado en el art. 15 de dicha normativa. Se ha propiciado la inhabilitación de la instancia jurisdiccional en demandas ordinarias donde también se ha advertido la presencia de recursos ley con motivo del mismo accidente por el cual se efectuaba el reclamo ordinario con sustento en la caducidad de plazo prevista en el art. 3 de la ley 27348 sin perjuicio del trámite del recurso elevado y en trámite en sede judicial. Asimismo, se ha mantenido el criterio sostenido por la Fiscalía General del Trabajo en Dictamen N° 79.538 del 24 de mayo de 2018 en la causa "Herrera, Luis Rafael c/ Prevención ART S.A. s/ Accidente - Ley Especial". así como, en lo atinente a la competencia territorial, las consideraciones y fundamentos jurídicos vertidos por el Dr. Juan Manuel Domínguez, Fiscal General del Trabajo (I) en el Dictamen N° 82.825 del 10 de septiembre de 2018 en la causa "Pereira, Roberto Esteban c/ Provincia ART S.A. s/ accidente - ley especial", del registro de la Sala VI de la Excma. Cámara

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Se continúen cursos de capacitación en relación al tema, acceso y facilitación del acceso a la justicia de personas más vulnerables. Analizar también la cuestión de género y violencia laboral. Estos temas no solo capacitan sino que forman con una perspectiva más amplia al agente del ministerio público en la honrosa misión que posee.

Temática

Capacitaciones - Escuela de Capacitación MPF

Comentarios

Capacitaciones sobre temática laboral. Considero importante y necesaria la formación en especial sobre derecho procesal laboral en temas tales como nulidades, medidas cautelares, amparos salud y sindicales. También sobre distintas temáticas en torno a accidentes de trabajo

Temática

Derecho laboral - Derecho del trabajo

Comentarios

Capacitaciones en relación a normativa de fondo en especial ley de asociaciones sindicales, elecciones, violencia laboral, convenio 190 OIT y también la establecida en la L.C.T. en especial: deberes y obligaciones del trabajador y empleador. Acciones. Ello sin perjuicio de la normativa de emergencia relativa a suspensiones, despidos y licencias de subsistir el marco jurídico vigente actualmente. No resultaría ocioso tampoco cursos sobre redacción de proyectos.

416. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Liminarmente cabe poner de relieve que esta oficina atraviesa un período severo de transición, pues al día de la fecha ambos cargos del magistrados se encuentran vacantes (el de fiscal general adjunto desde mayo 2017, por la renuncia de la Dra. María Cristina Prieto; y el de fiscal general desde abril 2018, por la renuncia del Dr. Eduardo Álvarez). Asimismo, es importante destacar que -ante el estado de excepcionalidad de este Ministerio Público del Trabajo- las Dras. Gabriela Celeste Palmieri y Mirta Sonia Álvarez (quienes revistaban los cargos de secretaria letrada y prosecretaria letrada de esta

Fiscalía General) fueron designadas fiscales subrogantes de primera instancia a partir del 10/09/2021 (conf. Res. MP 242/2021), debiéndose readecuar nuevamente el plantel, la estructura y el funcionamiento de esta dependencia. Todo ello, sin dejar de remarcar las limitaciones y restricciones impuestas en pos de la prevención del COVID-19 que, con distintos matices e intensidades, caracterizaron el período, según los términos de las distintas resoluciones emanadas por la Procuración General de la Nación (Res PGN. 3/21, 10/21, 12/21, 20/21, 25/21, entre otras). Hecha tal aclaración, cabe establecer que durante el período anual del presente informe (noviembre'20 - octubre'21) este organismo intervino en un total de 30091 expedientes de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, discriminándose dicho número en 3476 casos en que se emitió dictamen, 26754 notificaciones y 41 expedientes girados por la Secretaría General de la CNAT. Al igual que en los últimos años, las controversias relativas a la ley 27348 (ya sea en cuestiones de competencia, habilitación de instancia, cosa juzgada, constitucionalidad u otras) demandaron la mayor cantidad de actuaciones por parte de esta oficina. Más allá de lo expuesto, y en tanto temática que sigue presentando actualidad y sobre todo trascendencia, en el período se corrió vista a esta oficina en una gran cantidad de conflictos canalizados al amparo de la normativa de emergencia dictada a raíz de la pandemia (v.gr. decreto 329/20 y sus prórrogas), dictaminándose ya no sólo en el marco cautelar (como principalmente aconteció en el año 2020), sino también en el fondo de la cuestión. Es en tal contexto, y bien vale destacarlo, que esta Fiscalía General ha sentado su parecer respecto de la constitucionalidad del art. 6 del decreto 624/20 (y otras normas semejantes y/o posteriores) en tanto prevén el desarmado del provisorio escenario de estabilidad laboral mediante la paulatina exclusión de ciertos grupos de trabajadores (como ser, aquellos que prestan tareas en el Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 o los regidos por las previsiones de la ley 22250). Asimismo, cabe destacar que la opinión de la Fiscalía General sigue siendo asiduamente requerida por la Cámara del Trabajo tanto en cuestiones relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como, así también, en expedientes provenientes del Ministerio de Trabajo, relativos a la aplicación de la ley de asociaciones sindicales (inscripciones gremiales, cuestiones de personería gremial, conflictos de encuadramientos, procesos electorales cuestionados, designaciones de delegados normalizadores o electorales, etc.).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

417. Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 1

Sin Informe Anual presentado.

418. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 2

MONEDA, Daniel Constante

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La intervención de esta Fiscalía en los procesos relacionados con el derecho del consumidor y las acciones de incidencia colectiva se han incrementado considerablemente durante este año, continuando con la tendencia ascendente que comenzara en años anteriores, siendo el mismo auspicioso y el resultado de bregar por la amplia actuación del MPF en estos litigios.- Asimismo, ha sido de mucha utilidad la participación y colaboración brindada por el Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores del MPF.- La actuaciones de esta Fiscalía en el año que culmina ha sido similar a la del año anterior, con la particularidad de que como consecuencia de la Pandemia generada por el COVID-19 la tarea de la Fiscalía se ha desarrollado de modo virtual, a través del sistema SINOPE que ha sido de gran utilidad para el funcionamiento de la dependencia, agilizado en mucho la labor diaria aun en modo remoto.- El balance de la gestión de este año tan particular ha sido mas que positivo en cuanto a la tan ansiada implementación del sistema SINOPE que nos permite conectarnos al Sistema Lex 100.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

419. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 3

MERCANTE, Raquel Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En relación con la problemática más relevante que en el área de nuestra competencia se presentara en el transcurso de este año, así como en ejercicios anteriores, se encuentra vinculada a las causas que se resuelven por aplicación de la Ley 24240 y su modificatoria Ley 26361, cuyo número aumenta considerablemente año tras año. También debido a la pandemia, las problemáticas más relevantes estuvieron dadas por amparos y solicitudes de medidas cautelares vinculadas a tal coyuntura. La implementación del sistema Sinope desde el año 2020, si bien requiere de un perfeccionamiento en muchas de sus aristas, ha permitido mejorar la gestión de los expedientes tanto en el sistema de ingresos, egresos como en su despacho. En el período informado, se han elaborado cerca de 9 mil dictámenes, de modo que a la hora de hacer el balance anual no cabe sino la satisfacción del deber cumplido, del que participan mis colaboradores.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Defensa del consumidor

Comentarios

Con la creación de Juzgados de relaciones del consumo en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, deberían ser tales juzgados los que atiendan tal temática, la cual todavía sigue tramitando en forma superpuesta en el fuero comercial ordinario, generando confusión a la hora de determinar competencias.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

420. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4

Sin Informe Anual presentado.

421. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

LORENZUTTI, Javier Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el corriente año se continuaron afrontando los desafíos extraordinarios que se presentaron, manteniendo el desarrollo de la actividad en el marco de la pandemia Covid 19. No obstante, tales dificultades no resultaron un obstáculo que impidiera que la actividad de la dependencia se realizara con la celeridad y eficacia que caracteriza la actuación de este Ministerio en situaciones de normalidad y conforme a una adecuada administración de justicia. Se puede destacar tanto la organización como la predisposición del personal en su conjunto, tanto mediante el trabajo presencial como remoto, como motivo fundamental para el logro en forma adecuada y satisfactoria del cometido que realiza esta dependencia, aún en estas situaciones desfavorables que se derivaran de la pandemia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Maternidad subrogada

Comentarios

Marco jurídico de la maternidad subrogada. Se advierte la necesidad de una definición precisa del marco jurídico que rige esta técnica reproductiva y de los derechos en juego, ya que reviste trascendencia institucional e interés público.

Temática

Otra

Especifique temática

Embriones

Comentarios

Normas relativas a la protección debida al embrión no implantado Se encuentra pendiente el dictado de la ley especial relativa a la protección del embrión no implantado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9° de la ley 26.944, aprobatoria del Código Civil y Comercial de la Nación.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Procesos colectivos

Comentarios

Procesos colectivos Se advierte la necesidad de legislar, en forma precisa, el régimen procesal aplicable a los procesos colectivos.

Temática

Competencia

Comentarios

Cosa Juzgada írrita Devendría conveniente disponer legislativamente el tribunal que debería intervenir en los casos de acciones autónomas de nulidad por cosa juzgada írrita.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

422. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año las problemáticas más relevantes y la actividad desarrollada en esos asuntos fueron: Defensa de legitimación del MPF. Se hizo uso de la facultad requirente, se trabajó conforme al principio de unidad de actuación y se ejerció el rol de parte. Ejemplos: a) Facultad requirente: En defensa del orden público concursal, el derecho de propiedad y la garantía a la tutela judicial efectiva, se planteó la inconstitucionalidad de los artículos 7 y 10 de la ley 23.928 en quiebras de larga data y se interpuso recurso extraordinario en Tulier Graciela Silvia s/ quiebra y De Lisio Nicolás s/ quiebra. En Rophe S.A. s/ quiebra s/ inc. de verif. de crédito por Brucciamonti Laura, se planteó inoponibilidad del acuerdo homologado respecto del crédito con privilegio especial laboral y ante su rechazo se interpuso recurso extraordinario federal. Se solicitó la nulidad del acuerdo homologado en López Constanza s/conc. prev., Daian Sebastián

s/conc. prev. y Caravanas SCA (en liquidación) s/conc. prev. Se amplió el ofrecimiento de prueba en Correo Argentino S.A. s/conc. prev. s/inc de investigación. Se planteó nulidad de resolución relacionada con proceso licitatorio en autos Rasic S.A. s/quiebra s/inc. transitorio; b) Unidad de actuación: Se fundaron numerosos recursos planteados por fiscalías de primera instancia; c) Actuación como parte: Por ejemplo en Sociedad Comercial del Plata SA s/conc. prev. s/inc remoción sindicatura y en Veinfar ICSA s/conc. s/incidente (se planteó recurso de queja por denegación de REX ante actos en infracción art. 16 LCQ). Defensa del interés general en el proceso concursal. Se intervino en: Correo Argentino S.A. s/quiebra ante el decreto de quiebra y el fracaso del salvataje; en Caravanas S.C.A. (en liquidación) s/conc. prev. por uso abusivo del proceso concursal; en Menudencias S.A. s/conc. prev. e inc. art. 250 CPCCN, se propició la investigación requerida por los trabajadores para el planteo de nulidad del acuerdo homologado; en Rasic SA s/quiebra s/inc. transitorio se requirió la nulidad de una resolución vinculada al proceso licitatorio. Acciones de recomposición patrimonial y extensión de quiebra: Se dictaminó en numerosos casos sobre ineficacia concursal (Red Cluster s/ quiebra, entre otros). En Molinos Cerribal S.A. c/ Alprosil Trading S.A. s/ ordinario la Fiscalía sostuvo que la omisión por parte de la administradora en el cumplimiento de un deber legal –llevar libros contables- implicó una conducta dolosa que la torna responsable en los términos de la ley concursal y societaria por los daños producidos (cf. Sala D). En Banco Central de la República Argentina y Otro c/ Caja de Crédito Primavera Cooperativa Ltda. s/Ordinario se dictaminó a favor de la responsabilidad de administradores y síndico de la cooperativa. Propuesta concordataria. Abusividad: Se planteó en: López Constanza s/conc. prev., Daian Sebastián s/conc. prev. y se obtuvo sentencia con respecto al planteo formulado en El Mayoral SRL s/conc. prev. (Sala B). En Grispo Jorge Daniel s. incidente de impugnación al acuerdo se consideró que la homologación del acuerdo había sido prematura. Nulidad absoluta de la sociedad fallida y conexas: Se planteó la nulidad por actividad ilícita cfr. art. 19 LGS en San Sebastián Propiedades S.A. s/ quiebra. Defensa de los derechos de los vulnerables en el proceso concursal: Se dictaminó a favor de declarar la inconstitucionalidad del art. 239 de la ley 24.522 y reconocer al crédito de una niña abusada sexualmente el carácter de privilegio autónomo y preferente paqo en Fundación Educar s/ Conc. prev. En Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. s. conc. prev. s/ inc. verific. de crédito de Scarano Cristian y Rivas Ernestina se planteó la inconventionalidad del art. 56 LCQ respecto del crédito del incidentista que sufrió una discapacidad a raíz de un accidente, y el reconocimiento de un privilegio prioritario, de primer orden y preferente pago. Cuestiones novedosas en materia concursal. Se dictaminó a favor la inconstitucionalidad del art. 239 ley 24.522 en Fundación Educar s/ Concurso preventivo -ya mencionado- y la Sala F declaró al crédito intangible e inoponible a su respecto los efectos concursales. En Establecimiento Gráfico Cortiñas SRL s/ quiebra la Fiscalía planteó la inconstitucionalidad de los arts. 7 y 10 de la ley 23.928 que prohíben la actualización monetaria del cálculo de los créditos laborales a los fines de la compensación (cfr. art. 203 bis y 205 inc. 1, 2 y 8 LCQ). Con sustento en la normativa concursal, laboral y en tratados y recomendaciones internacionales, la fiscalía planteó recurso extraordinario contra la sentencia de la Sala F que no admitió el planteo. Se resolvió en plenario el cómputo de los feriados nacionales, judiciales y días inhábiles decretados por CSJN, a los fines del art 310 CPCCN, coincidiendo parcialmente con la Fiscalía (Rammer, Ricardo Leopoldo y otro Fallido: Construcciones Potosí 401 s/Incidente de revisión de crédito). En numerosos casos ante la solicitud de percepción de dividendos

en dólares, esta Fiscalía postuló que debían cancelarse en moneda de curso legal (art 127 LCQ). Además la Fiscalía, en uso de la facultad requirente, efectuó nuevamente durante este año el planteo de inconstitucionalidad de la ley 23.798, en particular en sus arts. 7 y 10, en cuanto impiden la actualización de los créditos. El planteo se formuló en quiebras de largo tiempo de tramitación con distribución de dividendos pendiente y en los que por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda los acreedores veían menguado el importe de sus créditos. Se señaló que, contrariamente a la licuación del pasivo, los activos de esas quiebras se incrementaban por las variaciones en los precios de mercado, el paso del tiempo, y la fluctuación del valor de realización de ciertos bienes, por ejemplo inmuebles. Ese mayor valor en la venta de los bienes de la quiebra no era percibido por los acreedores sino que beneficiaba al deudor, alterando la situación existente en los procesos falenciales. También se dictaminó sobre la extensión del período de exclusividad ante la pandemia (Methanet SRL s/ conc prev, entre otros). Defensa de la soberanía nacional y fraude a la ley: Se interpuso recurso extraordinario en Westall Group S.A. c/ Food Lands S.A. s/ sumarísimo, ante el reconocimiento de legitimación de una sociedad off shore que no adaptó su inscripción a normas de IGJ. APE: Se dictaminó que el APE no ejerce fuero de atracción y por lo tanto la restitución de fondos debe ser decidida por el juez que entiende en cada juicio (Centro Interacción Multimedia c/ Sancor Cooperativas Unidas Ltda. s/ejec.; cfr. Sala A). Defensa de créditos laborales: En Sixis S.A. s/ quiebra se dictaminó que ante la insuficiencia de fondos los gastos del art. 244 LCQ no se puede desplazar a los acreedores laborales por ser contrario al Convenio 173 OIT (cf. Sala E). También a favor de la extensión de los privilegios en caso de indemnización por accidentes laborales en Defelice Karina Elizabeth Fallido: Aseguradora de Riesgos del Trabajo Interacción S.A. s/ inc. de verif. de crédito (cfr. Sala A). En Ditale S.A. s/ quiebra se propició la incorporación como asiento del privilegio especial laboral a los depósitos realizados por la fallida y los resultados de cobranzas de créditos (cf. Sala E). Se dictaminó sobre la interrupción del plazo de prescripción ante obligaciones solidarias, la inaplicabilidad del art. 56 LCT a la quiebra y la acreditación de la vocación hereditaria sin necesidad de declaratoria de herederos (cf. Sala A en La Fortuna S.A. Argentina de Seguros Generales s/ quiebra) y a favor del reconocimiento del bono anual dentro de la indemnización art. 245 LCT (cf. Sala F en Roux Ocefa S.A. s/quiebra s/ inc. de rev. por Motta Agustín). En Comercios Rioplatenses S.A. s/ quiebra s/ inc. de verif. por Cattaneo, Pedro Edgardo y otros se postuló la responsabilidad solidaria de la adquirente de los activos respecto de los pasivos laborales (cfr. Sala F). Se dictaminó a favor de la desafectación de reservas para atender al crédito de AFIP por aplicación del art. 8 del Convenio OIT 173 que atribuye a los créditos laborales un rango de privilegio superior al del resto de los créditos, en especial los del Estado y considerando además que el trabajador es un adulto mayor (Hsu Liang Hsien s/quiebra; cfr. Sala B). En Periopontis S.A. s quiebra s inc. de verificación de crédito por Villareal Guillermo la Fiscalía propició el reconocimiento de los salarios caídos devengados por el plazo de 12 meses anteriores a la quiebra como créditos con privilegio especial y general. Ello con sustento en los arts. 241:2 y 246:1 de la LCQ y lo previó por el Convenio OIT 173 y la Recomendación 180 que amplió la protección a los créditos originados por remuneraciones debidas al trabajado por 12 meses. Se interpuso recurso extraordinario contra la sentencia de la Sala A. Cooperativas de trabajo. Se dictaminó a favor del reconocimiento de su actuación en formación y legitimación para pedir medidas en Productos La Nirva S.A. s/ conc prev s/ inc de medida cautelar por Cooperativa de Trabajo La Nirva Grandote Ltda. También

sobre el deber del Estado a su respecto (cfr. recomendación OIT 193) en Maxim S.A. s/ quiebra (cfr. Sala F); y sobre la consideración de la pandemia para la determinación de plazo y compensación de la explotación Wunder Pharm SRL s/ quiebra. Se planteó la nulidad de una resolución del proceso licitatorio en autos “Rasic S.A. s/quiebra s/inc. transitorio” ante el pedido de la Cooperativa en formación, cuya legitimación se postuló. Protección de la vivienda familiar y de menores y adultos mayores: Se solicitó la suspensión del lanzamiento ante la existencia de menores y una persona con discapacidad en Cidec s. quiebra s/ incidente de venta. Se propició revocar la declaración de inconstitucionalidad de la ley provincial 14.432 (Scavino, Matías Ariel c/ Tosetti, Luis Enrique y otro s/ ejec) y la postergación del desalojo hasta que se tomen medidas para evitar que la incidentista y su hijo queden en situación de calle, la posibilidad de un canon locativo y la intervención de organismos estatales en Cabaña Avícola Jorju SACIFA s/ quiebra s/ incidente de apelación de María Tessadri (cfr. Sala C). Se solicitó la nulidad del acuerdo homologado por uso abusivo del proceso concursal en perjuicio de una adulta mayor en autos Caravanas SCA (en liquidación) s/conc. prev. (cfr. Sala F). Hábeas data: Se dictaminó en favor de su admisibilidad en Valdez, Alejandra Fátima c/ Recaudadora S.A. s/ amparo”, entre otros. Competencia internacional: Se dictaminó sobre la existencia de litispendencia internacional ante dos medidas cautelares similares (La Dolfina y otros c/ Meeker s/ med. prec.; cfr. Sala F). Actuación en defensa de los consumidores. Se trabajó con la colaboración del Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores en la elaboración de dictámenes y recursos en los siguientes temas: En defensa de la actuación del MFP: Se interpuso REX contra la sentencia de la Sala A dictada sin previa intervención a la Fiscalía (Cáceres Carrera Facundo Ariel y otro c/ Ford Argentina S.A. S.C.A. y otros s/ sumarísimo). Defensa del beneficio de justicia gratuita: Conforme el dictamen de la Fiscalía del año 2020 se resolvió en plenario de la Cámara Comercial que el beneficio de justicia que dispone el art. 53 de la ley 24.240, además de los gastos, sellados u otros cargos inherentes a la promoción de la demanda exime al consumidor del pago de las costas del proceso si fuera condenado total o parcialmente (Hambo Débora Raquel c/ CMR Falabella S.A. s/sumarísimo). En numerosos expedientes se dictaminó a favor de la interpretación amplia del beneficio de justicia gratuita en acciones colectivas e individuales y se interpusieron recursos extraordinarios ante sentencias de la Sala A que impusieron costas a la asociación contrariamente a la doctrina de la CSJN al respecto (por ejemplo Asociación por la Defensa de la Usuarios y Consumidores –ADUC- c/ BBVA Banco Francés S.A. s/ sumarísimo, entre otros). Secuestros prendarios y relación de consumo: Se dictaminó sobre competencia e improcedencia del proceso. Se interpuso revocatoria in extremis contra sentencia de CSJN en HSBC Bank Argentina S.A. c/ Olivera García, Carolina Soledad s/ secuestro prendario por apartarse de lo decidido en otros casos idénticos. Acciones colectivas: Se dictaminó sobre la admisibilidad formal de la acción en ADUC c/ Banco Santander Rio y otros s/ ord; ADDUC c/ Organización De Servicios Directos Empresarios A.C. s/ord; Union De Usuarios y Consumidores y Otros c/ Industrial And Commercial Bank Of China (Argentina) SA y Otros s/ord, entre otros. Concursos y quiebras y consumidor financiero: Se dictaminó en numerosos incidentes de revisión en el marco de los procesos Hope Funds s/ quiebra y Ribera Desarrollos S.A. s/ conc. prev., ante contratos financieros de consumo y por la aplicación del beneficio de justicia gratuita previsto por el art. 53 LDC. Consumidor hipervulnerable: Se propició la protección de consumidores hipervulnerables en Jauregui, Eduardo Ignacio c/ Francisco Osvaldo Diaz SA y Otro s/ord, Ruggiero, Gabriel Alberto y Otros c/ Turismo Lealtad S.R.L.

y Otro s/Ord; Silva, Viviana Isabel c/ Edificar Seguros S.A. s/ord, Esparza, Miguel Fernando c/ QBE Seguros La Buenos Aires s/Ord . Prácticas abusivas contratos de medicina prepaga: se dictaminó a favor de cautelares contra aumentos por cuestiones etarias (Beriachetto, Carlos Horacio y otro c/ Swiss Medical S.A. y otro s/ Sumarísimo; Dalle Nogare, Renato c/Centro Médico Pueyrredón S.A s/amparo; Lipartiti, Deborah Yanina c/ OSDE Organización de Servicios Directos Empresarios s/ Sumarísimo s/ Incidente Art. 250, Oviedo, María Rosa c/Swiss Medical S.A. s/amparo, entre otros). Acuerdos transaccionales en acciones colectivas: Se propició un control riguroso de la procedencia de los acuerdos celebrados en acciones colectivas (por ej. "PADEC Prev. Ases. y Defensa Del Consumidor y otro c/ Banco De Galicia y Buenos Aires S.A., entre muchos otros). Legitimación pasiva en acciones de consumo: Se dictaminó respecto a la responsabilidad de los proveedores de acuerdos con los arts. 13 y 40 de la ley 24.240 y en supuestos de extensión de responsabilidad por conexidad contractual y la teoría de la apariencia y confianza (Esparza, Miguel Fernando c/ QBE Seguros La Buenos Aires s/ord; Alcalay, Fernando Leonel c/ Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y otro s/ord; ADUC c/ Banco Santander Rio y otros s/ ord; Viegas Palermo, Alejandro c/ Banco Patagonia S.A. y Otro s/ord; entre otros). Daño punitivo: Se intervino en numerosos casos en los que se consideró configurados los requisitos de procedencia de la multa civil (art. 52 bis ley 24.240) (por ej. L., A. L. y otro c/Automóviles San Jorge S.A. y otro s/ord., cf. Sala A en el cual se aplicó el máximo).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Ley de sobreendeudamiento de personas humanas que tenga como eje rector la rehabilitación y protección de la vivienda única. Debe ser una normativa separada de la ley 24.522 pues el fundamento es la dignidad de la persona y no la conservación de la empresa ni de las fuentes de trabajo. La par conditio debe ser mermada en pos de diferenciar a los acreedores teniendo en cuenta en caso de deudas de consumo la responsabilidad del dador de crédito.

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Reforma al sistema de privilegios incorporando los criterios de protección de los Tratados de Derechos Humanos respecto de personas hipervulnerables y convenios de la OIT

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Reforma al sistema de cooperativas de trabajo en la ley 24.522 teniendo en cuenta que preservan las fuentes de trabajo. Deben considerarse en cuanto derecho a la compensación respecto de todo el crédito de los trabajadores y no su participación conforme al dividendo que les tocaría en caso de liquidación y distribución. Modificación del art. 224 LCQ para que el fondo de dividendos caducos sea destinado al pago de los gastos de justicia de las quiebras en las cuales una cooperativa interviene.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Precisión de qué se entiende por abandono de la acción en el art. 52 último párrafo de la ley 24.240 dejándolo a criterio del fiscal interviniente y no del Poder Judicial teniendo en cuenta la independencia funcional del MPF

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Beneficio de Justicia gratuita a las personas humanas que solicitan la rehabilitación a través de un proceso falencial o concursal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Más allá del plenario dictado en el fuero atento la divergencia de los fallos de las distintas Salas de los distintos fueros se requiere la modificación del art. 55 de la ley 24240 determinado que el beneficio de justicia gratuita alcanza a los gastos y costas del proceso

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Colaboraciones

Comentarios

Especificar que la DAFI puede y debe actuar colaborando con el MPF no penal

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Instruir a los fiscales para que se exija al PJN la suba inmediata al sistema de lex 100 de los dictámenes remitidos a los fines de lograr una verdadera transparencia y publicidad respecto a los mismos

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Instruir a los fiscales no penales para que reclamen ser reconocidos como tales en el lex 100. Resolución General solicitando al PJN que así se haga.

423. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en anteriores períodos y en lo que refiere a las cuestiones más relevantes durante el transcurso del presente año, ello en el particular contexto de la emergencia sanitaria y la incorporación de nuevas tecnologías [SINOPE], se han mantenido los numerosos requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de ciudadanos extranjeros, causas en las que, por imperio de la ley [Ley de Ministerio Público] este Ministerio Público Fiscal mantuvo activa participación, verificando el cumplimiento de los recaudos legales; así como solicitando una serie de medidas de prueba tendientes a acreditar las condiciones establecidas en la ley 346, su decreto Reglamentario 3213/84 y las Resoluciones PGN 38/92 y 16/95. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia. Asimismo, es de destacar que si bien ha disminuido considerablemente la cantidad de trámites referidos a temas vinculados con la aplicación de las normas que instauraron la emergencia financiera y dieron lugar al llamado “corralito”, continúa siendo constante la intervención de estas Fiscalías en las mismas. En este mismo sentido, sigue siendo incesante la intervención de este Ministerio Público Fiscal en cuestiones tales como competencia, habilitación de la instancia e inconstitucionalidad de la diversa normativa. Y se ha mantenido en aumento constante lo relativo a cuestiones de salud, con amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas [Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901]. Por último, la actividad desplegada en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional, emitiendo opinión respecto a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado; de igual modo y en materia de defensa del consumidor ante las diversas demandas articuladas por asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores [Ley 24.240], generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley [art. 52, ley cit.]

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

424. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que refiere a las problemáticas más relevantes que presentan estas dependencias, cabe señalar que las mismas no difieren sustancialmente de las apuntadas en años anteriores.- En efecto, durante el transcurso del presente año se han mantenido los numerosos requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de ciudadanos extranjeros. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia.- Asimismo, es de destacar que si bien ha disminuido la cantidad de trámites referidos a temas vinculados con la aplicación de las normas que instauraron la emergencia financiera y dieron lugar al llamado “corralito”, continúa siendo constante la intervención de estas Fiscalías en las mismas.- En este mismo sentido, agregó que continúa –a la fecha- siendo incesante la intervención de este Ministerio Público Fiscal en las causas que guardan relación con la implementación de los Programas de Propiedad Participada y que reconocen su origen en la privatización de diversas empresas pertenecientes al Estado Nacional y en las cuales se solicita la intervención de las Fiscalías en cuestiones tales como competencia, habilitación de la instancia e inconstitucionalidad de la diversa normativa dictada a raíz de la puesta en marcha de esos Programas.- Asimismo resulta creciente, año a año, la actuación en relación con los amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas (Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901). En cuanto a ello, las acciones que comúnmente se inician, se refieren a enfermos terminales o a falta de prestaciones a discapacitados, que en atención a la gravedad del cuadro médico, se agotan los procesos en medidas cautelares de tipo autosatisfactivas, o cuando los Magistrados requieren un informe de la situación actual del afiliado, los prestadores de salud en general, se allanan a las demandas tornándose abstractas. Por otra parte y en una mínima expresión, aparecen los litigios referidos a prestaciones que están fuera de las coberturas que, en principio, por ley les corresponden a las Obras Sociales, situación que no genera una jurisprudencia uniforme.- Por último, cabe resaltar la intervención en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional. En este punto es menester destacar que la actuación de las Fiscalías se orienta tanto a dictaminar en orden a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado.- También compete la actuación de estas dependencias en materias de defensa del consumidor, cuanto a los planteos que efectúan las diversas asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores (Ley 24.240), generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley (art. 52, ley cit.).- Por otra parte, en lo atinente a los procesos de amparo contra las Obras Sociales, se debería dar un marco normativo más preciso, a la legislación que regula las prestaciones médico asistenciales que deben brindar a la población las Obras Sociales, y en cuanto a las empresas de Medicina Prepaga, es imperioso el dictado de la reglamentación a fin de disminuir de esta manera los juicios en temas de salud. Correspondería también, actualizar en forma periódica y sistemática las

prestaciones médicas que se encuentran incluidas dentro del denominado Plan Médico Obligatorio en donde se vayan incorporando paulatinamente nuevas prestaciones de conformidad con los avances científicos y tecnológicos.- La creación legal de una instancia administrativa previa, en principio, no puede lograr la disminución de acciones de amparo iniciadas en esta materia, pues la Constitución Nacional y la jurisprudencia de nuestro Tribunal Címero, impiden tener como requisito de admisibilidad de esta acción excepcional, el incumplimiento de trámites administrativos previos. Sin perjuicio de ello, en la medida que esta exigencia administrativa se encauce a través de un órgano de fácil acceso al ciudadano y que brinde una respuesta expedita, puede verse disminuido el camino jurisdiccional evitando su alto costo.- En orden al balance de la gestión realizada, corresponde señalar que sin perjuicio del aumento sustancial de dictámenes elaborados, tal como lo demuestran las estadísticas anuales remitidas al Sr. Procurador General de la Nación (int), el nivel de eficiencia en la respuesta fiscal se mantuvo en tiempos menores a los exigidos por la normativa procesal.- Esta situación obedece a la destacada colaboración de funcionarios y empleados de la Fiscalía que puedo calificar como de muy satisfactoria.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

425. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que respecta a la problemática más relevantes que esta dependencia resuelve, puedo afirmar que no difieren de las que sustancialmente se han informado en años anteriores. Los temas migratorios, amparos contra actos del estado y competencia son las vistas más numerosas y relevantes que dictamina esta fiscalía. A ello sumo la actuación de esta Fiscalía en defensa del interés general y la Constitución Nacional (art.31 ley 27.148).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

426. **Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8**

CANDA, Fabian Omar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Problemática más relevante: Tema migrantes: Disminución considerable de los recursos directos contra actos de expulsión. Derogación del Dto. 70/2017 por Decreto DNU 138 / 2021 (B.O. 5/3/2021) Tema SIMI: reiterados cuestionamientos por carencia de motivación en las observaciones formuladas por la autoridad administrativa estatal a las importaciones. Tema procesos en defensa de derechos colectivos: crecimiento en cantidad y calidad de los procesos colectivos. Carencia de un proceso regulado por un código procesal. Dictado por la Corte de las Acordadas 32/14 y 12/16 en búsqueda de su ordenación. Procesos colectivos: crecimiento de asuntos de esta índole en materia ambiental. Tema inclusión en la base de contribuyentes impositivos no fiables. Consecuencia para las CUIT. Cuestionamientos. Tema diferencias salariales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad: reducción de demandas. Transferencia personal P.F.A. al ámbito de la C.A.B.A. tema conflictos en la competencia en la fijación de impuestos y tasas entre la nación, las provincias y los municipios. tema inconstitucionalidad de impuesto a las ganancias aplicadas a lo jubilados crecimiento exponencial de la cantidad de planteos. Tema: amparo por mora; Instituciones Universitarias (entrega de título). Leyes reparatorias: falta de resolución en sede administrativa. Tema: Vacunación COVID-19. Multiplicidad de acciones de amparo. Tema: Educación: Pandemia por COVID-19. Multiplicidad de acciones de amparo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Ley de Procedimientos administrativos que regule: procedimiento individual receptando institutos del SIDH, en particular del Pacto de San José de Costa Rica y fallos de la C.I.D.H. Procedimiento de creación/modificación estructural de políticas públicas. POarticuliaridades de los procedimientos de derechos de incidencia colectiva.

Procedimientos urgentes

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Administrativo

Comentarios

Norma procesal que atienda a las peculiaridades de la función administrativa

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

427. Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal

CUESTA, Rodrigo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General (en adelante, FG), en atención al amplio espectro de temas que conforman su competencia, intervino en una multiplicidad de asuntos, algunos de ellos recurrentes y otros que cabe destacar por su trascendencia social, relevancia jurídica y/o importancia institucional. En línea con la actuación de los años anteriores se continuó asumiendo un rol proactivo en la defensa de derechos fundamentales en diversas áreas y en la tutela del debido proceso –en particular, frente a asimetrías procesales-. Así, cabe destacar la intervención en las siguientes materias: * Derecho a la salud. Durante el año ingresaron a la FG una importante cantidad de procesos urgentes vinculados con salud y discapacidad. En ese contexto, se dictaminó en causas concernientes a: i) reafiliación a obras sociales y empresas de medicina prepaga, en particular, con posterioridad a la jubilación de los beneficiarios, así como sobre la continuidad del vínculo originado en planes corporativos; ii) prestaciones médicas particulares –internación en establecimientos geriátricos, cobertura de asistentes domiciliarios y/o acompañantes terapéuticos, acceso a medicamentos, fertilización asistida etc.; y iii) prestaciones de escolaridad –común o especial y transporte-. *Interrupción Voluntaria del Embarazo. Se dictaminó en diversos amparos en los cuales ciudadanos y abogados, invocando la defensa de los niños por nacer (art. 1º y 2º de la Ley 26.061), plantearon la inconstitucionalidad de la Ley 27.610 de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). En tales casos se propuso desestimar la legitimación invocada y se sostuvo que la sola condición de ciudadano no basta para demostrar la existencia de un interés directo o sustancial que permita tener por configurado un “caso contencioso” (causas “Kulanczynsky” y “Sueldo”). * Derechos laborales. La FG intervino, entre otros, en un amparo iniciado por una agente del Servicio Penitenciario con el objeto de que no se la traslade a otra dependencia. Se indicó que estaba demostrado que la medida afectaba la salud del hijo con discapacidad de la accionante y le generaba, también, un perjuicio económico. Además, se hizo notar que la actora habría sufrido violencia de género por parte de un superior y que la medida no tuvo en cuenta que se trataba de una familia monoparental (caso “D, F G c/ EN - M justicia”). *Tribunales Arbitrales. En el marco de un recurso de nulidad interpuesto contra un laudo del Tribunal Arbitral Antidopaje que declaró su incompetencia para conocer en una sanción impuesta por el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, se dictaminó que debía rechazarse el planteo de inconstitucionalidad del artículo 68 de la Ley N° 26.912 en cuanto establece un recurso de apelación ante el Tribunal Arbitral del Deporte con sede en Lausana, Suiza, para atletas internacionales. Sin perjuicio de ello, se entendió que si el actor manifestaba su voluntad

de apelar ante el Tribunal Arbitral del Deporte, debía disponerse lo necesario para que se remitan las actuaciones a ese tribunal (caso “Silva Olivera”). * Acceso a la información pública: La FG emitió opinión en gran cantidad de casos de acceso a la información pública fundados en la Ley N° 27.275. Entre ellos cabe destacar: i) La solicitud de que Telefónica brinde información georreferenciada sobre los servicios de telefonía fija (servicio telefónico básico) e internet brindados en villas y asentamientos de la CABA. Se consideró que Telefónica estaba obligada a brindar la información requerida en virtud de lo dispuesto en la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (27.078), lo previsto en el art. 7º de la Ley de Acceso a la Información Pública (27.275) —en tanto las redes de internet integran el dominio público— y por lo establecido en el Decreto 690/20 al respecto (caso “ACIJ”) y ii) El requerimiento, por parte de un ciudadano, de acceso al nombre, apellido y DNI de los beneficiarios de la Tarjeta Alimentar. Se analizó la especial protección con la que cuentan los datos personales, en particular aquellos recabados por Anses, y sobre esa base se señaló que el régimen aplicable otorga carácter confidencial a la información requerida, restringiendo de forma específica su difusión (caso “Pane”). *Límite a las compensaciones de las AFJP. Se dictaminó acerca de la constitucionalidad del art. 13 de la ley 26425 -que establece un límite cuantitativo máximo a la compensación prevista para las AFJP por la unificación del sistema previsional y dispone el pago mediante títulos públicos- con el objeto de obtener una reparación integral derivada de la responsabilidad del estado por su actividad legislativa. Se destacó que la norma no resulta lesiva del principio de reparación integral ni afecta los derechos adquiridos al amparo de un régimen anterior (caso “Arauca Bit”). *Organización Judicial. La FG emitió opinión en causas vinculadas al funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Nación. Por un lado, se expidió respecto de la constitucionalidad de la Ley N° 26.080 en cuanto excluye al estamento de los abogados de la composición de la Comisión de Selección y Escuela Judicial, por entender que no se había demostrado la irrazonabilidad del criterio adoptado por el legislador (caso “Más Vélez”). Asimismo, se pronunció en pos de rechazar un amparo iniciado por un magistrado federal a fin de que se declare la nulidad de las medidas de prueba adoptadas en el seno de la Comisión de Acusación y Disciplina en el marco de un procedimiento tendiente a dilucidar si aquel llevó adelante conductas reñidas con su investidura y, particularmente, vinculadas al maltrato por motivos de género (caso “Gemignani”). * Derecho de Usuarios y Consumidores. La FG intervino en numerosos procesos individuales de consumo, velando por una correcta aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor. Entre ellos, se destaca un caso donde se opinó que el instituto del daño punitivo no resultaba aplicable a un reclamo originado en el derecho aeronáutico (causa “Lago”). * Procesos colectivos. La FG emitió opinión en diversos en los que se invocaba la tutela de intereses colectivos vinculados, entre otros supuestos, al reclamo efectuado por la Unión de Empleados de la Justicia Nacional a fin de que se aplique la Resolución CM N° 8/2019 -referida a la retención del Impuesto a las Ganancias- a quienes se desempeñan bajo la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (caso “UEJN”). También tomó intervención en procesos de este tipo en los que se pretendía la defensa de usuarios y consumidores por el cobro de intereses moratorios en exceso de los previstos en la Ley N° 24.240 (caso “ADDUC c/ Edesur”), por el incumplimiento del contrato de transporte fluvial (caso “Consumidores Libres c/ Belt SA.”), por el traslado retroactivo del mayor costo por la sanción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios a las tarifas de gas (“UCU c ENARGAS”) y por el cumplimiento del esquema de descuentos en la facturación de agua

potable en función del nivel de presión en cada domicilio (caso “Iglesias”). Asimismo, dictaminó en diversos expedientes en cuestiones relacionadas a la procedencia de la acción, configuración del caso, cumplimiento de los recaudos fijados por las Acordadas 32/2014 y 12/2016, legitimación y, especialmente, medidas de publicidad y notificación al colectivo involucrado. * Derecho de los migrantes. Durante el año se dictaminó en numerosos casos relacionados con la expulsión y retención de migrantes en el país. Se continuó propiciando un estándar de actuación en base a los tratados internacionales de DDHH y de resguardo del debido proceso y se examinaron los efectos sobre las causas en trámite de la derogación del decreto N° 70/17 mediante el decreto N° 138/21. * Régimen de fomento de la actividad cinematográfica. En un amparo promovido por un productor cinematográfico, se consideró que la Resolución N° 1/17 del INCAA, que exige que los productores presentantes de ciertas categorías de proyectos sean personas jurídicas a los fines de acceder al subsidio por exhibición en otros medios (art. 29 ley de cine), no resulta manifiestamente ilegítima o arbitraria dados los mayores costos de dichas producciones y las diferentes vías de financiamiento (créditos y anticipos de subsidios) a que pueden acceder sus productores. En ese marco, se concluyó que la exigencia de personería jurídica resulta prima facie razonable para asegurar el control de los fondos y protegerlos de acreedores ajenos a la industria cinematográfica (caso “Grinberg”). * Restricciones al dominio y utilidad pública. La FG se expidió sobre la constitucionalidad de la Resolución APN N° 14/06, que estableció restricciones al derecho de dominio de los propietarios de fundos ubicados en Parque Lanín. Se analizó la naturaleza jurídica de esta resolución y se postuló que la Administración de Parques Nacionales hizo uso de las facultades reglamentarias otorgadas por la Ley N° 23.351, acorde a las finalidades que surgen de esta última (caso “Lagos”). La FG también dictaminó sobre la constitucionalidad de la Ley N° 26.537, en cuanto declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un mural que se encuentra, actualmente, en el “Museo del Bicentenario”. Allí se efectuó una reseña de la doctrina de la revisión de la causa de utilidad pública dispuesta por el Congreso y se entendió que no se había acreditado que la declaración haya sido arbitraria. Asimismo se consideró que los pactos anteriores suscriptos entre la actora y el PEN, referidos al préstamo de esa obra, no obstaban al ejercicio de la potestad expropiatoria del Poder Legislativo (caso “Dencanor”). * Derecho de las víctimas de atentados: Se dictaminó en una causa en la cual se reclamaba una indemnización de daños y perjuicios por el fallecimiento de una persona en el atentado a la AMIA. La FG aplicó el criterio de la CSJN en el caso “Faifman”, haciéndolo extensivo al dictado de la Ley N° 27.139 —que otorgó un beneficio extraordinario a las víctimas de ese atentado— y su decreto reglamentario (caso “Helman”). * Marcas y Patentes. Se dictaminó sobre el planteo de inconstitucionalidad de la Res. Conjunta MI 118/2012 - MS 546/2012 - 207/2012 INPI, que adoptó pautas para el examen de patentabilidad de las solicitudes de patentes sobre invenciones químico farmacéuticas. Se entendió que la resolución conjunta resulta un acto interno o instrucción para el personal que no produce efectos directos sobre terceros por lo que resulta inoficioso el tratamiento del planteo de inconstitucionalidad (casos “Neurim Pharmaceuticals” y “Pfizer”). Asimismo, se propició desestimar el planteo de inconstitucionalidad del art. 3º del Decreto N° 242/19, que exige que las denominaciones de origen e identificaciones geográficas estén reconocidas en el país para que resulten oponibles a la registración de una marca. Se indicó que el Acuerdo ADPIC establece un estándar mínimo de protección en todos los Estados Miembro de la OMC y OMPI y que el reconocimiento de una denominación geográfica no opera de forma

automática para el resto de los estados Miembro por el hecho de encontrarse inscripta o reconocida en otro país. En atención al marco internacional e interno, se concluyó que la el Decreto N° 242/19 expresa un requisito que ya se encontraba previsto en dicho ordenamiento (caso “Molinos IP”). * Derecho Tributario y Aduanero: La FG intervino en acciones de amparo, acciones declarativas y recursos directos, en este último caso contra sentencias del Tribunal Fiscal de la Nación, en las que se debatían cuestiones tales como: constitucionalidad de la Ley de Impuesto a las Ganancias sobre haberes jubilatorios, solicitudes de restablecimiento de CUIT suspendidas y/o limitadas, competencia del Tribunal Fiscal, entre otros. En materia tributaria, se destaca la intervención de la FG en diversas acciones de amparo articuladas a fin de que se declare la inconstitucionalidad de la Ley N° 27.605 que creó el Aporte Solidario Extraordinario. En tales procesos, se dictaminó sobre la validez de las facultades de verificación y fiscalización conferidas a la AFIP (causa “Novillo Astrada, entre otras), como así también sobre la inexistencia de confiscatoriedad (causa “De Ambrosis”). Asimismo, se analizó el alcance del concepto de residencia establecido en la ley (causa “Fonteveccia”). En otra causa relevante, se dictaminó sobre la constitucionalidad de la alícuota del 41,5% en del Impuesto a las Ganancias sobre las actividades de explotación de juegos de azar (causa “Casinos de Misiones”). También se emitió opinión en diversas acciones vinculadas a los requisitos de otorgamiento de los ATP (casos “Pizza Delta” y “Rotamund”, entre otros) y el debido proceso en el trámite de las solicitudes de Licencias No Automáticas de importación (casos “Mariano Acosta” y “Aires”, entre otros). * Recursos Directos ante las Cámaras: La dependencia también tomó intervención en diversos recursos judiciales directos ante la CNACAF y la CNACCF en los que se cuestionaron actos dictados distintos organismos. *Competencia: En cumplimiento del artículo 31 inc. e) de la Ley 27.148 la FG dictaminó en una importante cantidad de casos en los cuales se debatían cuestiones de competencia. Se destacan: i) Acción meramente declarativa interpuesta contra el Estado Nacional, el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en la que el actor solicitó que se declare la inconstitucionalidad de la Ley 27.546 (artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21) (caso “Molina”) y ii) Pretensión de inconstitucionalidad de la Ley CABA 6452 (causas “Gente de Derecho” y “CPACF”). Asimismo, la FG se expidió sobre la competencia territorial en numerosos procesos en los que se solicitó la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 20.628 en su aplicación sobre beneficios previsionales (casos “Altamura” y “Russo”). La posición asumida por la FG en los procesos en que intervino ha sido receptada en gran medida por las distintas salas de las Cámaras Federales en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal. La intervención de la FG se llevó a cabo, según el caso, mediante la emisión de dictámenes, la interposición y/o sostenimiento de recursos y el requerimiento de medidas procesales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Procesos especiales

Comentarios

Se advierte la necesidad de legislar, en forma precisa, sobre: a) el régimen procesal aplicable a las solicitudes de carta de ciudadanía; y b) el régimen procesal de las acciones colectivas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

428. Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 1

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De comienzo me permito destacar que fui designada como Fiscal Subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de Seguridad Social Nº 1, mediante resolución MP Nº 242/2021 del 10 de septiembre de 2021, motivo por el cual, casi la totalidad del período abarcado en el presente informe anual queda por fuera del marco temporal de actuación designado. Empero ello, en base al relevamiento efectuado al asumir en la dependencia y las directivas dispuestas a partir de ese momento, es que intentare dar una adecuada respuesta al requerimiento institucional que por esta vía se evacúa. Como primer elemento debo destacar que de la totalidad de los 23 agentes asignados a la Fiscalía (de planta permanente o adscriptos) se encontraban realizando tareas en forma remota, por aplicación extensiva de las previsiones de la Resolución PGN Nº 19/2021 y disposición expresa del ex-titular Dr. Gabriel De Vedia. Solo 12 agentes tenían asignadas VPN motivo por el cual el cumplimiento de sus tareas era cuanto menos dificultoso. En tal contexto lo primero que dispuse fue solicitar mas cantidad de VPN para casi la totalidad de los y las trabajadoras, con excepción de aquéllos asignados a tareas de maestranza. Casi simultáneamente, dos de los agentes obtuvieron el pase solicitado a diferentes áreas del MPF, con lo cual el número de los mismos se vio reducido a 21. Al dictarse la resolución PGN Nº 76/2021, y teniendo en consideración que dos agentes fueron dispensados de concurrir en forma presencial por diferentes circunstancias personales y físicas, dispuse un esquema en el cual se conformaron dos burbujas con los 19 agentes restantes, alternándose la mitad una semana en forma presencial y los restantes en forma remota y vice versa, repartándose los concurrentes en las dos oficinas existentes de forma tal que no se supere la cantidad de cinco personas en el reducido espacio disponible, pero siempre en cada semana al menos con dos de los Funcionarios en forma presencial y llegar al aforo de un 50% de presencialidad. Se implementó un esquema de trabajo redistribuido, dentro del cual los cuatro Secretarios asignados a la Fiscalía se los designó como responsables de diferentes grupos de trabajo y con distintas funciones. El Secretario titular -Dr. Patricio Torti Cerquetti- quedó a cargo del control integral de toda la Fiscalía, mientras que por su parte, uno de los restantes Secretarios (Dr. César Cabrera) fue designado como Coordinador del grupo de letrados que ingresa y trabaja los proyectos de vistas remitidas por los juzgados -via mail-, se encarga de la devolución de las hojas de ruta remitidas a cada dependencia del PJN también con hojas de ruta -via casilla oficial-, y mecanismo éste que también fue implementado en mi gestión. El Dr. Ramiro Isola se encuentra a cargo de las notificaciones, cuya tarea es evacuar e impartir las órdenes respecto de este tema a la par de colaborar con los proyectos de dictámenes

, y la restante Funcionaria - Dra. Lorena Pigliacampo se ocupa de la faz administrativa, por lo que puede concluirse que todos y cada uno de ellos tiene asignada la responsabilidad de que cada grupo cumpla con las directivas impartidas por la Suscripta . También se implementó la búsqueda de jurisprudencia de la CSJN , PGN , Fiscalías Generales y Cámaras Nacionales y Federales de la Nación . Así, explicado en forma sucinta el esquema de trabajo dispuesto y vigente a la fecha del presente , es que pasaré a exponer lo relativo al desempeño funcional de la Fiscalía desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, según las constancias que surgen de los registros informáticos de la dependencia . Si bien a partir del mes de agosto ppdo. se ha implementado con carácter de obligatorio la utilización del módulo "Estadísticas" del sistema SiNoPe , a los fines de elevar a vuestro conocimiento en esta dependencia en el año se han evacuado un total de 7201 dictámenes en los diferentes expedientes de los Juzgados del Fuero en los cuales se requirieron opinión a este MPF , a la vez que se recibieron 19.839 notificaciones, todas ellas por vía electrónica -Lex 100- y mediante el SINOPE. A mayor abundamiento dejo constancia que desde mi designación el 10/9/21 al 30/9/21 (fecha de corte) me he expedido en 574 expedientes . Dichas vistas en su gran mayoría se dividen entre inicios de expedientes ordinarios de "Reajuste de Haberes" y de "Personal Militar", típicos de esta jurisdicción , como asimismo se han incrementado notablemente una gran cantidad de acciones de amparos y sumarísimos , tanto contra las medidas derivadas de la ASPO como de la DISPO, ya que a los beneficiarios de prestaciones previsionales o, quienes debían iniciar el trámite, se venía imposibilitados de ser atendidos en forma presencial. También bajo el procedimiento sumarísimo de acción de amparo, medió una gran cantidad de planteos relativos a la validez constitucional de las las Leyes 27.426, 27541 y los Decretos 1058/2017, 99/19, 163/20, 495/20 y 899/20, como sobre la aplicación de las reformas efectuadas a la la Ley 24.018 (actual Ley 27.546). Asimismo se han visto incrementadas las acciones declarativas y medidas cautelares deducidas por los y las Magistradas/os y Funcionarios/as del PJN y MPF y Servicio Exterior de la Nación - entre otros - en las que las solicitudes de opinión recayeron en orden a la procedencia de la vía elegida , viabilidad de la acción , excepciones varias , nulidades , otras incidencias procesales y de fondo , en donde se viera afectado el orden público y/o interés general de la sociedad. En líneas generales puedo afirmar que se intenta evacuar las vistas en el menor tiempo posible, cumpliendo los plazos procesales , con la máxima celeridad y eficiencia que se requiere remitiendo los dictámenes firmados y protocolizados en el sistema operativo propio del MPF a los Juzgados mediante su salida al Lex 100 via SiNoPe , y además con la devolución extra - via mail oficial - de las hojas de ruta que contienen el listado de expedientes enviados para dictaminar con el objeto de optimizar la transparencia de esta función . Es decir en la mayoría de los casos estamos hablando de trámites , estudio , firma y devolución en cuestión de horas , lo que a las claras demuestra la validez y conveniencia del sistema electrónico para correr y responder los traslados, dándose así acabada respuesta a las necesidades de quienes acuden a los Tribunales en tiempos anteriormente casi inimaginables, lo cual por su parte es una clara muestra de lo que los derechos de acceso a la justicia y de obtener pronunciamientos en plazos razonables, principios reiteradamente ponderados por nuestro Máximo Tribunal, poco a poco van siendo una realidad tangible para quienes se ven involucrados en un proceso judicial. Corresponde señalar asimismo que se ha implementado la obligatoriedad de asistir al público en la medida que concurran en forma presencial o - via mail oficial- , y responder con prioridad las consultas peticionadas por los litigantes o sus letrados , como

asimismo evacuar dudas a los adultos mayores que se comunican con la dependencia . Lo expuesto es sin dejar de destacar que en virtud del esfuerzo y buena predisposición de casi todos los integrantes de la fiscalía - salvo excepciones - , esta dependencia ha logrado finalizar el año sin un expediente en la dependencia y cumplir desde mi designación con todos los plazos procesales conforme al código de rito .

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resultaría productivo que los dictámenes fiscales se puedan individualizar mas facilmente en el Lex 100 y dejar de estar en la bandeja de escritos comun . Ello toda vez que si no son incorporados al sistema por los juzgados , muchas veces sucede que nos lo envian nuevamente en vista por segunda vez y por el mismo motivo Asimismo preveer la posibilidad de que ante una recusación de un o una Magistrada/o o bien excusación de un Fiscal o Fiscala se modifique el sistema Lex 100 .

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655 y en orden a la diversidad de temas que se plantean a lo largo de estos último años resultaría recomendable la sanción de un único código de fondo y procesal en materia de Seguridad Social , habida cuenta de las particulares circunstancias que rodean la temática de autos , generalmente la avanzada edad de los litigantes , como la necesidad de compilar la distintinta normativa difusa que existe en la materia , producto de la variada competencia ampliada.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

Me remito al apartado anterior en cuanto a la necesidad de creacion de un código de forma y fondo del Derecho de la Seguridad Social , toda vez que solo existe jurisprudencia y dictámenes fiscales pero no así Fallos Plenarios de la CFSS , razon por la cual existe sobre un tema diversidad de criterios .

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

429. Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía de la cual soy titular desde el año 1997 , fue creada en su Primera Instancia de la Seguridad Social a partir de la sanción de la Ley 24655 (1996) y la misma actúa por ante los Juzgados nros. 1,2,3,6 y 7 . Durante el año 2020 el Sr. Procurador General Interino , Dr. Eduardo Casal mediante Resolución PGN 91/2020 de fecha 3 de diciembre del año 2020 reafirmó la potestad de cada Magistrada/o de este Ministerio Público Fiscal de proceder conforme a lo establecido en el punto resolutivo II de la Resolución PGN 37/20 , en punto a establecer y controlar la modalidad de trabajo de cada fiscalía , teniendo especial atención en la situación sanitaria del lugar, las reales posibilidades de cada persona que la integra en función de la dotación que compone , las pautas de trabajo establecidas por los tribunales ante los que les corresponde ejercer su representación y los lineamientos establecidos en las Resoluciones PGN 19/20,23/20,31/20,33/20,35/20,37/20,42/20,48/20,50/20,53/20,63/20,70/20,78/20,81/20 y 84/20 como así también recordó la vigencia de las Resoluciones PGN 31/20 ,33/20,35/20 Y 37/20 en cuanto a la preferente atención que se debe prestar al trabajo remoto y a las demás medidas que contribuyan a la reducción de circulación en aquellos lugares donde rige el aislamiento, disminuyendo los riesgos de contagio tanto para nuestro personal como para la comunidad en general . En razón de lo expuesto se continuó con la modalidad de trabajo - exclusivamente - en forma remota hasta el dictado de la Resolución PGN 52/21 mediante la cual la Suscripta dispuso la bi-modalidad del trabajo , haciendo concurrir a dos personas de todo el personal -con excepción de la docente quien aún se encontraba subrogando la Fiscalía del Trabajo nro.1 y concurrir en forma presencial por estimarlo necesario . Con el dictado y el contenido de la Res.PGN 76/21 del 30/9/21 en cuanto el PGN dispuso que -en el marco de las posibilidades - se incrementara el índice de presencialidad , a partir del 1 de octubre ppdo. reformulé la metodología de trabajo en el sentido de que la mitad del personal concurre en forma presencial y llegar a un aforo del 50% de los agentes -en burbujas y por semana - , tomando todos y cada uno de los recaudos indicados en la citada resolución , y el resto de los trabajadores/as con trabajo remoto , incluyendo a la Funcionaria quien concurre dos veces a la semana , con excepción de la Suscripta que priorizó el trabajo presencial .Esquema este que se mantiene hasta la actualidad. Desde el comienzo del ASPO la recepción de los expedientes en vista , notificaciones e intervenciones se ha evacuado mediante el uso de herramientas digitales de la firma manera que se venía realizando con anterioridad , a excepción del requerimiento de la docente quien se reservó la facultad de solicitarlo si lo estimara procedente . Si bien esta Fiscalía desde el 3/8/2020 implementó el uso obligatorio del SiNoPe (Sistema No Penal) , el módulo de "Estadísticas" recién pudo ser utilizado efectivamente a partir del mes de agosto ppdo-, razón por la cual elevo a conocimiento que según el mismo y las constancias que se registran en nuestros protocolos del 1 de octubre del año 2020 al 30 de septiembre ppdo. se han evacuado un total de 8307 Dictámenes en los diferentes expedientes de los Juzgados del Fuero que requirieron mi opinión, a la vez que se recibieron 15925 notificaciones, todas ellas por vía electrónica y con impacto en el SINOPE . Dichas vistas en su gran mayoría se dividen entre inicios de expedientes ordinarios de "Reajuste de Haberes" y de "Personal Militar", típicos de esta jurisdicción , como asimismo se han incrementado notablemente una gran cantidad de acciones de amparos y sumarísimos , tanto contra las medidas derivadas de la ASPO como de la DISPO, ya que a los beneficiarios de prestaciones previsionales o, quienes debían iniciar el trámite, se venía imposibilitados de ser atendidos en forma

presencial. También bajo el procedimiento sumarísimo de acción de amparo, medió una gran cantidad de planteos relativos a la validez constitucional de las las Leyes 27.426, 27541 y los Decretos 1058/2017, 99/19, 163/20, 495/20 y 899/20, como sobre la aplicación de las reformas efectuadas a la la Ley 24.018 (actual Ley 27.546). Asimismo se han visto incrementadas las acciones declarativas y medidas cautelares deducidas en su mayoría por los Sres. Magistrados/as y Funcionarios/as del PJN y del MPF , como asimismo del Servicio Exterior de la Nación , cuyas solicitudes de vista fueron en orden a la procedencia de la via elegida , viabilidad de la acción , excepciones varias , nulidades , otras incidencias procesales y de fondo en donde se viera afectado el orden público y/o interés general de la sociedad. En líneas generales puedo afirmar que se intenta evacuar las vistas en el menor tiempo posible, cumpliendo los plazos procesales , con la máxima celeridad y eficiencia que se requiere remitiendo los dictámenes firmados y protocolizados en el sistema operativo propio del MPF a los Juzgados mediante su salida al Lex 100 via SiNoPe , y además con la devolución extra - via mail oficial - de las hojas de ruta que contienen el listado de expedientes enviados para dictaminar . Todo ello con el objeto de optimizar la transparencia de esta función . Es decir en la mayoría de los casos estamos hablando de trámites , estudio , firma y devolución en cuestión de horas , lo que a las claras demuestra la validez y conveniencia del sistema electrónico para correr y responder los traslados, dándose así acabada respuesta a las necesidades de quienes acuden a los Tribunales en tiempos anteriormente casi inimaginables, lo cual por su parte es una clara muestra de lo que los derechos de acceso a la justicia y de obtener pronunciamientos en plazos razonables, principios reiteradamente ponderados por nuestro Máximo Tribunal, poco a poco van siendo una realidad tangible para quienes se ven involucrados en un proceso judicial. Corresponde señalar asimismo que se ha implementado la obligatoriedad de asistir al público en la medida que concurran en forma presencial o - via mail - brindando una respuesta prioritaria y satisfactoria a las consultas peticionadas por los litigantes o sus letrados , como asimismo evacuar dudas a los adultos mayores que se comunican con la dependencia . Lo expuesto es sin dejar de destacar que en virtud del esfuerzo y buena predisposición de casi todos los integrantes de la fiscalía , esta dependencia ha logrado finalizar el año sin un expediente para dictaminar y cumplir desde mi designación con todos los plazos procesales conforme al código de rito .

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resultaria productivo que los dictámenes fiscales se puedan individualizar mas facilmente en el Lex 100 y evitar que ingresen en la bandeja de escritos común . Ello toda vez que si no son incorporados al sistema por los juzgados , muchas veces sucede que nos lo envian nuevamente en vista por segunda vez y por el mismo motivo Asimismo preveer la posibilidad de que ante una recusación de un o una Magistrada/o o bien excusación de un Fiscal o Fiscala se modifique el sistema Lex 100 .

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655 y en orden a la diversidad de temas que se plantean a lo largo de estos último años resultaría recomendable la sanción de un único código de fondo y procesal en materia de Seguridad Social , habida cuenta de las particulares circunstancias que rodean la temática de autos , generalmente la avanzada edad de los litigantes , como la necesidad de compilar la distintinta normativa difusa que existe en la materia , producto de la variada competencia ampliada.

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

Como consecuencia de no existir Fallos Plenarios de la CFSS , y la variedad de tematica que a diario se plantea sería productivo la creación de un Codigo de fondo y forma para evitar distintas soluciones sobre el mismo tema .

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

Me remito a lo expuesto en el apartado anterior.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

430. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año se han dictaminado en 663 causas. De ellos, 233 se registraron manualmente en el libro de protocolos y, a partir de mayo, 430 digitalmente a través del SINOPE. A continuación se señalarán, someramente, algunas de las temáticas más novedosas en el ámbito de la Justicia Federal de la Seguridad Social y aquellas otras en las que se reflejaron cuestiones de mayor trascendencia institucional durante el año en curso. Para ello, considero necesario referirme a cuáles han sido los principales criterios expresados en dictámenes emitidos por esta Fiscalía General a mi cargo, de acuerdo al acotado espacio determinado para ello. Sumario: AMPARO POR MORA - RECHAZO IN LIMINE - RECLAMO ADM. PREVIO - UNIDAD DE GESTION PREVISIONAL DEL MIN. DE REL. EXTERIORES Y CULTO - CONVENIO CON ANSES - ENVIO DE NOTA - PROCEDENCIA. En la causa "Tagino Guillermo Ignacio c/ANSeS s/Amparo por Mora" (expediente nº 2696.2021 del registro de la Sala I de la CFSS) se requirió opinión a esta función en la que el actor – jubilado por la Ley 22.731- peticionaba se dicte acto administrativo correspondiente y se le abonen las movilidades adeudadas, emitiéndose el dictamen nº321 del 18.10.2021. La magistrada de la anterior instancia rechazó in límine la acción en el entendimiento que no se había cumplido con los requisitos establecidos por el art. 28 de la Ley 19.549. Se agravió el recurrente, porque no se consideró que la nota enviada por la Unidad de

Gestión Previsional del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto a la ANSeS, con fecha 9 de enero de 2020, lo incluía como parte en la solicitud de ajuste de sus haberes previsionales. Estimó, que era claro que en la anterior instancia se incurrió en un error, toda vez que la nota N° 2020-01877327-APN-DGRRHHMRE cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y dirigida al Director de Trámites Complejos de ANSeS, con copia al Director General de las Prestaciones, es la que contenía los datos precisos de su derecho a la movilidad de la Ley 22.731, que constituye la petición, en virtud de la cual se interpuso el pronto despacho referido. Este Ministerio Público entendió que le asistía razón al recurrente. Para ello se realizó un examen pormenorizado del marco normativo que encuadraba la cuestión. Así, se puso de resalto lo normado por el artículo 28 de la Ley 19.549 (mod. por la ley 24.686, el artículo 3° del decreto 1759/72 (mod. por el Dto. 1883/91) luego actualizado por el decreto Decreto 894/2017. Se pudo de resalto que mediante el Dto. N° 1063 del 4 de octubre de 2016, se aprobó la implementación de la plataforma “Tramites a Distancia” del Sistema de Gestión Documental, Electrónica -GDE-. Ello, como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, escritos, solicitudes, notificaciones y comunicaciones, entre otros. En este marco - se dijo- el decreto 561/2016 estableció el sistema de gestión electrónica -GDE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. La norma prescribe que “...Dicho sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos...”. Para finalizar el análisis se precisó que en el año 2016 se suscribió, entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Convenio de Intercambio Electrónico de Información, a fin de mantener actualizado el Padrón de Trabajadores y/o Beneficiarios del Régimen Previsional para los Funcionarios del Servicio Exterior de La Nación, creado por la Ley N° 22.731. Ello, -se dijo- adquiere especial relevancia, toda vez que a partir del convenio referido, la Unidad de Gestión Previsional del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto realizó la petición señalada ante la ANSeS. De modo tal, que este Ministerio Público concluyó que a partir del marco normativo descripto la nota girada por el citado Ministerio, había iniciado el reclamo administrativo necesario para la procedencia de la acción. Este criterio de interpretación, valga destacar, fue ulteriormente ratificado por el Tribunal interviniente mediante el dictado de sentencia interlocutoria en fecha 26.10.2021. Sumario: COBRO DE APORTES - EMPLEADO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA - REG.COMPLEMENTARIO DE JUB. Y PEN. PARA EL PERSONAL DEL BNA - CARACTER LABORAL - PRESCRIPCION ART. 256 LCT - En los autos "Alemano Azelio Alberto c/Banco de la Nación Argentina s/Otros – Previsionales-Restitución de Aportes” (expte. nro. 14.191/2015, del registro de la Sala I), emitiéndose el dictamen n°42357 del 26.05.21 que fuera compartido por el Tribunal interviniente mediante sentencia del 30.06.2021. La parte actora -en su carácter de ex empleado-había promovido demanda contra el Banco de la Nación Argentina con el objeto de obtener el cobro de los aportes, descontados de sus haberes durante todo el periodo laboral que fueran destinados al Régimen Complementario de Jubilaciones para el Personal del Banco de la Nación Argentina. La magistrada actuante, hizo lugar a la demanda interpuesta y, en lo que aquí interesa, resolvió desestimar la excepción de prescripción articulada por la accionada. Afirmó, que la norma aplicable a autos era el plazo prescriptivo del art. 4023 CC vigente al momento de interposición de la demanda y

no el art. 256 de la Ley de Contrato de Trabajo. La accionada cuestionó dicha decisión. Se puso de resalto que, tanto la naturaleza jurídica del Fondo Compensador en cuestión, como así también, la relación en virtud de la cual el actor le reclamó a la demandada, resultan ser de carácter laboral. Tales circunstancias, tuvieron relevancia a la hora de determinar el plazo de prescripción aplicable al caso. Por tal razón se concluyó que se debía estar a las pautas establecidas en el art. 256 de la Ley de Contrato de Trabajo. Así, correspondía determinar si, en el supuesto de dichos autos, la acción se encontraba o no prescripta. A tal fin, se señaló que, con fecha 23.01.09, el accionante envió una misiva a la demandada a través de la cual solicitó se lo incluyera en los términos de la Circular Nro. 18.469 (del Banco en cuestión) del 11.12.08 y que, consecuentemente, se le liquidase la suma que estima se le adeudaba. Desde esta perspectiva, se consideró que tal proceder, produjo la suspensión del curso del plazo prescriptivo, en los términos del art. 3986, segundo párrafo del Código Civil (vigente a la fecha de los hechos), conforme el cual el curso de la prescripción se suspende por una sola vez”, cuando se constituye en mora al deudor, efectuándose en forma auténtica, suspensión ésta que sólo tendrá efecto durante un año o el menor término que pudiera corresponder a la prescripción de la acción. La misma por tanto inutiliza el tiempo que ella ha durado, y aprovecha no sólo el posterior a la cesación de la suspensión, sino también el anterior a la misma. En virtud de ello, tomando en consideración la fecha del dictado de la resolución en cuestión (11.12.08), el vencimiento del plazo de prescripción se configuraría el 11.12.10, toda vez que la remisión de la carta certificada del 23.01.09 significó la suspensión del plazo en cuestión por un año, el cómputo se reanudó el 23.01.10. Por lo tanto, se concluyó que la interposición de la demanda, con fecha 5.08.11, fue realizada dentro del plazo legal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Código de la Seguridad Social

Comentarios

Conforme el artículo 75 inc.12 de la Constitución Nacional, se propicia la creación de un código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable. La funcionalidad del código de fondo, no sólo debe ser la de compilar la legislación sino también la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Ley procedimental específica

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal específica para el fuero de la seguridad social, que comprenda no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales (por ejemplo: pedido de reajustes de haberes) sino

también en cuanto a temas referidos al derecho de salud (en general se plantean mediante acciones de amparo), a impugnaciones de deudas por aportes y contrib., ejecuciones de sentencias o ejecuciones de aportes, etc.

Temática

Competencia

Comentarios

Se propicia que se elabore un proyecto de ley tendiente a modificar la opción contenida en la normativa respecto de la competencia de primera instancia entre la jurisdicción federal con asiento en el interior del país y la Justicia Federal de Seguridad Social, de modo que el accionante sólo pueda iniciar su reclamo ante el juez con competencia federal en el área de su domicilio legal.

Temática

Otra

Especifique temática

Retiro por invalidez

Comentarios

A partir del fallo "Gimenez" de la C.S.J.N. (v. Fallos 344:1778) se propicia modificar la ley y el procedimiento a seguir, creando, asimismo Comisiones Médicas Centrales en diferentes jurisdicciones, a efectos de optimizar el proceso para la obtención del retiro por invalidez.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

431. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año se han dictaminado en 580 causas. De ellos, 171 se registraron manualmente en el libro de protocolos y a partir de abril, 409 digitalmente a través del SINOPE. A continuación se señalarán, someramente, algunas de las temáticas más novedosas en el ámbito de la Justicia Federal de la Seguridad Social y aquellas otras en las que se reflejaron cuestiones de mayor trascendencia institucional durante el año en curso. Para ello, considero necesario referirme a cuáles han sido los principales criterios expresados en dictámenes emitidos por esta Fiscalía General a mi cargo, de acuerdo al acotado espacio determinado para ello. Sumario: EJECUCION FISCAL -EFECTO DE LA NOTIFICACION - DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO - DEBIDO PROCESO - DEFENSA EN JUICIO - DERECHO DE PROPIEDAD. En una ejecución fiscal, la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP), notifico la demanda en el domicilio constituido, conforme lo normado por el art. 3º de la Ley 11.683 t.o. 1998 (y sus modificatorias). El Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social Nº2, en atención a que la ejecutada, habiendo sido intimada de pago, no había opuesto excepciones dentro del término legal (arts.542 y 551 CPCCN), dejó expedita la vía ejecutiva del crédito reclamado, impuso las costas a la demandada y difirió la regulación de honorarios para el momento

oportuno. Posteriormente, la AFIP presentó copia de la cédula librada a efectos de comunicar la sentencia dictada en autos la que, si bien fue dirigida al domicilio informado por la ejecutante como constituido en los términos del art.3 de la ley 11.863, la notificación se efectivizó en el domicilio fiscal electrónico en 01/09/2020 a las 11:04 hs., conforme la constancia que adjuntó. En fecha 14/9/2020, la magistrada subrogante reputó inoficiosa la notificación, toda vez que, de conformidad a los arts. 3bis y 100 inc. g), el domicilio fiscal electrónico sólo produce los efectos de domicilio constituido en el ámbito administrativo. Contra lo decidido, la ejecutante interpuso recurso de reposición con apelación en subsidio, por entender que lo resuelto prescinde la autorización expresa dispuesta en el décimo tercer párrafo del art.92 de la ley 11.683. La magistrada desestimó la revocatoria planteada por entender que la argumentación vertida por el agente fiscal soslayaba la circunstancia de que la naturaleza jurídica del domicilio fiscal electrónico ha sido definida en el artículo s/n incorporado a continuación del art.3° de la ley 11.683 (texto por la ley 27.430), razón por la cual no resultaba idóneo para reemplazar las reglas propias establecidas para el proceso judicial por los arts.40, 41 y 59, último párrafo del CPCCN. en lo que hace a la notificación de la sentencia en los casos de incomparecencia del demandado. Sostuvo que "... los efectos jurídicos derivados de la constitución de dicho domicilio electrónico resultan diversos que los legalmente previstos para el domicilio fiscal al que alude el Art. 3° de la ley 11.683, respecto del cual específicamente se dispone que "...cualquiera de los domicilios previstos en el presente artículo producirá en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido, siéndole aplicables, en su caso, las disposiciones de los artículos 41, 42 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación". Asimismo, concedió el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente. En orden a la cuestión suscitada, expresé mi opinión y consideré, que correspondía realizar una interpretación de la modificación incorporada por la ley 27.430, en fecha 29/12/2017- al párrafo 13) del art. 92 ley de rito fiscal, en la que se compatibilice con las normas del CPCCN, el principio del debido proceso y la defensa en juicio (art. 18 de la CN. Ello, en consonancia con doctrina reiterada de la CSJN que establece que "La inteligencia de las leyes deben practicarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que las informan, y a ese objeto la labor del intérprete debe ajustarse a un examen atento y profundo de sus términos, de tal modo que consulte la racionalidad del precepto y la voluntad del legislador" Fallos: 344:936, 344:1557, 341:2015, entre muchos otros. Luego de realizar un exhaustivo estudio de la normativa aplicable y lograr armonizarla, sostuve que el legislador, al establecer como excepción la notificación al domicilio fiscal del mandamiento de intimación de pago, lo hizo en la inteligencia de que el demandado debía constituir, luego de ello, el domicilio legal, conforme a las normas del Código Procedimental. Por tal razón, al no haberse constituido domicilio legal, lo razonable - desde mi óptica- era que se siga aplicando las normas del CPCCN, que rigen el proceso judicial y, por ende, la notificación de la sentencia, debía realizarse al domicilio denunciado en autos. En el caso que nos ocupa, el magistrado declaró expedita la ejecución en atención a que la ejecutada no había opuesto excepciones. Así, como lo señaló la a quo, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 41 del CPCCN, es decir, que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 133, salvo la notificación de la sentencia. Ello, tiene su razón de ser pues, la notificación de la sentencia es constitutiva de efectos y consecuencias que nacen del acto procesal más importante del proceso y, por tal razón, se debe notificar por cédula o personalmente. Se debe señalar que esta interpretación concuerda con lo dispuesto en

el último párrafo del art.3 de la ley 11.683, en cuanto cualquiera de los domicilios previstos en él, producirán en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido, siéndole aplicables, en su caso, las disposiciones de los artículos 41, 42 y 133 del CPCCN. Además, conforme lo establecido en la ley de rito fiscal, el domicilio fiscal electrónico -artículo s/n incorporado a continuación del 3- resulta obligatorio y produce efectos en el ámbito administrativo. Efectos que la magistrada contempló al estimar inoficiosa la notificación. Lo dicho, concuerda con la reiterada doctrina del Alto Tribunal que establece que en la tarea de interpretar las normas se debe cuidar "... que el excesivo rigor de los razonamientos no desnaturalice el espíritu que ha inspirado su sanción, o que la inteligencia que se le asigne a un precepto no pueda llevar a la pérdida de un derecho" Fallos: 338:1524, 337:1006, 331:519, entre otros. Por lo expuesto, y al verse comprometido el debido proceso, la defensa en juicio y el derecho de propiedad del ejecutado, al notificarse la sentencia de remate en un domicilio que sólo produce efectos en el ámbito administrativo y que, además, no surge como constituido/denunciado en las presentes actuaciones, concluí que correspondía rechazar el recurso interpuesto y confirmar la providencia atacada. Ver dictamen N°238/2021, en la causa "FISCO NACIONAL - AFIP c/EDISUD S.A. s/EJECUCION FISCAL"- EXPTE. N°95350/2019 – Sala I. Sumario: AMPARO - ASIGNACIONES FAMILIARES - PENSION NO CONTRIBUTIVA – INCOMPATIBILIDAD - ART 9 DECRETO 1602/09. En dicha causa, la actora solicitó, mediante una acción de amparo, la declaración de inconstitucionalidad e inaplicabilidad del art. 9 del decreto 1602/09, a fin de obtener el pago de la asignación universal por hijo con discapacidad (AUH); y que le fuera denegada por el organismo previsional, en virtud del régimen de compatibilidades. El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N°10 dictó sentencia favorable a la amparista, en caso de cumplir la titular con los requisitos formales del instituto, en el entendimiento de que no existía identidad de contingencias cubiertas entre la AUH y la pensión no contributiva por invalidez, en el marco del fin propio de cada cobertura y que ambas se encontraban dirigidas a satisfacer finalidades diferentes. Este Ministerio Público, con remisión a un dictamen anterior de aristas similares (dictamen N° 40.903/2020, en la causa "ARCE, CINTHIA VANESA c/ ANSES Y OTRO s/ AMPAROS Y SUMARISIMOS"- EXPTE. N°CSS 104.806/2019 – Sala I) concluyó que existía incompatibilidad en la precepción simultánea de la asignación pretendida y la pensión no contributiva por invalidez, ya que ambas prestaciones atienden a las necesidades derivadas de la misma contingencia de discapacidad. En aquel, se efectuó un análisis del decreto 593/2016, que establece el régimen de compatibilidades con otras prestaciones sociales nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como también de normas las aclaratorias y complementarias respecto del subsistema receptado por el art. 1 inc. a) de la ley 24.714 de asignaciones familiares y de las asignaciones universales contenidas en su art. 1 inc. c), concluyendo en la incompatibilidad mencionada. Allí, también, se puso de resalto que la determinación, por parte del Estado, de un régimen de incompatibilidades resulta razonable para asegurar sus recursos, que tienen carácter público; y, por esto mismo, su utilización debe ser coherente a fin de evitar la superposición de prestaciones -contributivas o no contributivas- cuya finalidad sea semejante en cuanto a la cobertura de las contingencias amparadas. Ver dictamen N°30/2021, en la causa "PELLIZZARI, ANA CLAUDIA c/ ANSES s/ AMPAROS Y SUMARISIMOS"- EXPTE. N°11.616/2020– Sala III. APORTES Y CONTRIBUCIONES – FONDO DE SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES - AFILIADOS VOLUNTARIOS

–LEYES 23.660 Y 23.661, Dtos 490/90 y 576/93 La Superintendencia de Servicios de Salud había iniciado acción ordinaria por cobro de pesos contra la Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas que actúan en Frutos del País. Ello, por la suma que resultase en concepto de aportes, contribuciones, recargos, intereses, actualizaciones y multas adeudadas por el porcentaje de las cuotas correspondientes a los afiliados voluntarios con destino al Fondo Solidario de Redistribución de las Obras Sociales (el 10% de las sumas de contribuciones y aportes previstos en los incisos a) y b) del artículo 16 de la Ley de Obras Sociales, que para el caso de las obras sociales del personal de dirección y de las asociaciones profesionales de empresarios es del 15 %. Todo ello de conformidad con el artículo 22 inciso a) de la ley 23.661). En esa causa se discutía si la Obra Social, como agente de retención, debía aportar el porcentaje destinado al Fondo Solidario de Redistribución de Obras Sociales –FSR-.por sus afiliados directos (voluntarios). Pues, el agente de salud entendía que la Resolución INOS 490/90 no era aplicable en cuanto se hallaba derogada. Para ello, fue necesario interpretar el marco normativo específico de las obras sociales y agentes de seguros –entre ellas las leyes 23.660 y 23.661, los decretos 358/90, 576/93, Resolución INOS 490/90 y, Resoluciones SSS 240/01 y 218/07-. Determinado que fuera que los afiliados directos de la demandada cumplieran las características de los afiliados adherentes de la Resolución INOS 490/90 y, en atención a la inteligencia normativa estimé que lo dispuesto por el aporte de los trabajadores autónomos que se afilien a un agente de seguro, debe interpretarse en armonía con lo establecido por la Resolución 490/90, es decir, con el marco vigente para la afiliación de beneficiarios adherentes, esto es si bien el aporte debe realizarlo el beneficiario la obra social debe percibirlo y luego ingresarlo al Fondo Solidario Además, y considerando la naturaleza del FSR que dieron las razones de su creación y la lógica de su funcionamiento, sostuve que no se puede concebir que los afiliados adherentes no aporten para su integración sino cuando expresamente así se disponga. Pues si así no se hiciera, se estaría violentando las razones de su concepción y el método ideado para cumplir sus objetivos. Y, en ese marco, señalé que el artículo 23 de la ley 26.682 vino a ratificar esta posición, al establecer, expresamente, los supuestos en lo que no se debe aportar al Fondo Solidario, dejando entrever que, hasta su sanción, ellos no estaban exentos de dicha obligación. Ver dictamen en causa "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD c/ O.S. DIREC. DE EMPR. QUE ACTÚAN EN FRUTOS DEL PAÍS s/COBRO DE APORTES O CONTRIBUCIONES". Expte.Nº36647/1998 CFSS - SALA II., Dictamen Nº 41.068/2021 del 12/04/2021

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta sustantiva

Temática

Código de la Seguridad Social

Comentarios

Conforme el artículo 75 inc.12 de la Constitución Nacional, se propicia la creación de un código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable. La funcionalidad del código de fondo, no sólo debe ser la de compilar la legislación sino también la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Ley procedimental específica

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal específica para el fuero de la seguridad social, que comprenda no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales (por ejemplo: pedido de reajustes de haberes) sino también en cuanto a temas referidos al derecho de salud (en general se plantean mediante acciones de amparo), a impugnaciones de deudas por aportes y contrib., ejecuciones de sentencias o ejecuciones de aportes, etc.

Temática

Competencia

Comentarios

Se propicia que se elabore un proyecto de ley tendiente a modificar la opción contenida en la normativa respecto de la competencia de primera instancia entre la jurisdicción federal con asiento en el interior del país y la Justicia Federal de Seguridad Social, de modo que el accionante sólo pueda iniciar su reclamo ante el juez con competencia federal en el área de su domicilio legal.

Temática

Otra

Especifique temática

Retiro por invalidez

Comentarios

A partir del fallo "Gimenez" de la C.S.J.N. (v. Fallos 344:1778) se propicia modificar la ley y el procedimiento a seguir, creando, asimismo Comisiones Médicas Centrales en diferentes jurisdicciones, a efectos de optimizar el proceso para la obtención del retiro por invalidez.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

432. Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al comienzo del presente ejercicio, nada hacía presumir que la labor cotidiana se vería sustancialmente modificada en cuanto a la modalidad, forma y tiempos de trabajo. Como consecuencia de la pandemia, a partir del 09/03/2020, por la Resolución PGN 17/20, el Señor Procurador General, dispuso, entre otras medidas, el cambio de la modalidad en la forma de prestación del servicio. Se otorgó una licencia extraordinaria por 14 días, a todos aquellos agentes que "...hayan ingresado al país, desde el exterior procedentes de áreas

de circulación y transmisión sostenida de Coronavirus (COVID 19) establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación...”. Con motivo del Decreto del PEN 260/20 -Emergencia Sanitaria- de fecha 12 /03/2020, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación por resoluciones PGN 18/20, se dispuso “... evitar esperas simultaneas o contacto estrecho, se limite al tiempo mínimo necesario para la diligencia a realizar [...], se priorice el uso de medios tecnológicos disponibles; la Resolución PGN 19/20 estableciendo “... de manera excepcional [...] y hasta el 31 de marzo próximo, la asistencia de agentes se limite a lo estrictamente necesario para la adecuada prestación del servicio, FACULTANDOLOS –a los titulares de las dependencias- a disponer el trabajo en el domicilio de aquellos que sean dispensados del deber de concurrir...”. - La situación mencionada, fue extendiéndose durante el transcurso del año mediante el dictado de las Resoluciones PGN – 20 a 23, 25 a 27, 29 a 31, 33 a 35, 37, 38,; 42, 48, 50, 63, 70, 78, 81, 84 y 91-2020; hasta llegar a la PGN 91/20, que mantuvo las disposiciones establecidas en las resoluciones mencionadas hasta el 20/12/2020.- Durante tal lapso, la modalidad de trabajo se adaptó a las recomendaciones recibidas. A tal fin se solicitó al Departamento de Informática, la provisión de dispositivos VPN, para permitir a los integrantes de la Fiscalía efectuar sus tareas desde sus domicilios. La inmediata respuesta permitió comenzar con el trabajo remoto en un lapso muy breve. También se implementó un diagrama de asistencia mínima, integrado en primer lugar por funcionarios, y luego extendido posteriormente a empleados. Indicándoles, en cuanto fuera posible, la no utilización del transporte público, y el empleo de los elementos de seguridad correspondientes. Cabe destacar, que la PGN ha provisto a la Fiscalía de elementos de cuidado y protección necesarios como para afrontar la situación de pandemia. Mamparas acrílicas, alcohol en gel, y elementos de limpieza, como así también la ampliación de los fondos fijos, que pasaron a denominarse fondos rotatorios internos (FRI) y por un monto de \$ 10.000,00. En cuanto a la actividad propia, sin dejar de tener presente su limitado marco de actuación, por tratarse de ejecuciones fiscales tributarias y las circunstancias generales que se han presentado, el ejercicio ha tenido una mayor limitación en cuanto al ingreso de actuaciones. En tal sentido, cabe tener presente que la Administración Federal de Ingresos Públicos, efectúa el control sobre los contribuyentes y ante el incumplimiento inicia las ejecuciones, en el marco de lo establecido por la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias en particular leyes 25.239, 25.795, 26.044 y 27.430) y supletoriamente las disposiciones del C.P.C.C.N, nuestra labor guarda directa relación con las ejecuciones que inicie el mencionado organismo. Como consecuencia de las medidas excepcionales dispuestas -Resolución General Nº 1983, sus modificatorias y complementarias, se dispuso, que durante los lapsos en que hayan sido decretadas ferias judiciales no se computen los plazos previstos en los distintos procedimientos, vinculados a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos. Condiciones a las que cabe agregar que la Sra. Administradora Federal de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 618 del 10/07/1997, sus modificatorias y complementarios, fijó sucesivos periodos de feria fiscal. Como se ha dicho, todo ello provocó una sustancial disminución en la actividad, al verse limitada inicialmente a tratar temas de habilitación extraordinaria de feria, como consecuencia que la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció mediante sucesivas Acordadas, siendo la 6/2020 la primera, y posteriores prórrogas la implementación de ferias extraordinarias y trabajo remoto con mínima concurrencia presencial.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar